BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, martes 2 de mayo de 1967 — Número 21.179

Secretaría de Hacienda

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES

Garantizará la Secretaría de Hacienda operaciones de crédito gestionadas por SEGBA.

DECRETO Nº 2.436 — Bs. As., 14|4|67

ATENTO las gestiones realizadas por la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires por Expte. S. H. Nº 485|67, vinculadas con el cumplimiento del plan de obras de ampliación del servicio público de electricidad, que fuera aprobado por Resolución número 333|65 de la Secretaría de Energía y Combustibles y para cuya concreción necesita que el Gobierno Nacional garantice dos operaciones de crédito a efectuarse por intermedio del Banco de la Nación Argentina con las firmas Brown Boveri, de Mannheim (Alemania) y Fiat S.p.A. de Turín (Italia) y Fiat Concord S.A.I.C. de la Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que los montos de dichas operaciones - incluídos intereses de financiación - alcanzan a D. M. 17.786.336,66 para la primera de dichas Empresas y u$s. 5.265.855,40 para la segunda de ellas y se destinarán a la compra e instalación de cuatro centrales de punta de 30.000 kw. de potencia cada una, de acuerdo a lo establecido en la Licitación SEGBA Nº 2.799;

Que la Compañía Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires se obliga formalmente a atender con sus propios recursos el pago de las obligaciones que contraiga con el Banco de la Nación Argentina y que solo subsidiariamente en caso de insuficiencia transitoria de fondos se afectarían las cuentas del Tesoro Nacional, comprometiéndose, en tal caso, a reintegrar de inmediato las sumas que necesitare utilizar, para lo cual autoriza a la Secretaría de Hacienda a afectar las cuentas bancarias de la Empresa y los libramientos que pudieran existir en la Tesorería General de la Nación a favor de SEGBA;

Que por tal razón y atento la naturaleza jurídica de la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, se considera conveniente otorgar la garantía en gestión con el respaldo de la Tesorería General de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para garantizar, con el respaldo de la Tesorería General de la Nación las operaciones de crédito que la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires gestiona con intervención del Banco de la Nación Argentina por las sumas de Diecisiete millones setecientos ochenta y seis mil trescientos treinta y seis marcos alemanes con sesenta y seis céntimos (D. M. 17.786.336.66) y cinco millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco dólares con cuarenta céntimos (u$s. 5.265.855,40).

Art. 2º — Por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda se establecerán las condiciones en que se otorgará la garantía a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar. — Luis M. Gotelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR

ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304. (Avisos y Suscripciones): T. E. 41 - 2625 — Facturación: T. E. 41 - 3902. — División Publicaciones: T. E. 41 - 3344 — División Administrativa Venta de Ejemplares: T. E. 41 - 5420 — División Legislación: T. E. 41 - 5485. División Informes y Biblioteca: T. E. 41 - 6104. Mesa de Entradas: T. E. 42 - 1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|5|67 (88 páginas)

1.285|67. — Misión Oficial. (Pág. 3)
1.856|67. — Policía Federal. (Pág. 2)
1.872 y 1.873|67. — Culto. (Pág. 3).
1.898|67. — Empleados. (Página 2).
1.901|67. — Empresa del Estado. - Ferrocarriles Argentinos. (Pág. 2).
1.908|67. — Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. (Página 3).
1.991|67. — Secretaría de Seguridad Social. (Página 3).
1.994|67. — Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria. (Página 3).
2.088|67. — Previsión Social. (Pág. 3)
2.134|67. — Tribunal Fiscal. (Pág. 2)
2.140|67. — Profesionales Universitarios. (Página 2).
2.142|67. — Instituto Nacional de Reaseguros. (Página 3).
2.167|67. — Policía Federal. (Pág. 3)
2.208 y 2.209|67. — Servicio Exterior. (Página 2).
2.210|67. — Culto. (Página 2).
2.211|67. — Servicio Exterior. (Página 2).
2.213|67. — Oficina Internacional de Epizootias. (Página 1).
2.229|67. — Inmuebles. (Pág. 3).
2.243|67. — Contrataciones del Estado. (Página 3).
2.317|67. — Misión Oficial. (Pág. 4).
2.319|67. — Juicios. (Página 5).
2.383|67. — Empleados. (Página 3).
2.391|67. — Policía Federal. (Pág. 4)
2.395|67. — Profesionales Universitarios. (Página 4).
2.400|67. — Empresa del Estado. - Yacimientos Petrolíferos Fiscales. (Página 4).
2.409|67. — Contrataciones del Estado. (Página 4).
2.436|67. — Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires. (Página 1).
2.437|67. — Empleados. (Página 4).
2.439|67. — Contrataciones del Estado. (Página 4).
2.477|67. — Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad. (Página 1).
2.710|67. — Industria. - Prioridad de equipamiento. (Página 4).

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 5)
Anteriores. (Pág. 6)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 6)
Anteriores. (Pág. 9)

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 16)

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 44)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 57)
Anteriores. (Pág. 68)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 68)
Anteriores. (Pág. 78)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 59)
Anteriores. (Pág. 82)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 62)
Anteriores. (Pág. 85)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 62)
Anteriores. (Pág. 87)

Indice alfabético de las Sociedades publicadas en esta edición. (Pág. 5)

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

Convenio con la provincia de Tucumán para la ejecución de un Programa de Ayuda Alimentaria a la población infantil de un ingenio.

DECRETO Nº 2.477 — Bs. As., 17|4|67

VISTO el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad dependiente del Ministerio de Bienestar Social y el Gobierno de la provincia de Tucumán, para la ejecución de un Programa de Ayuda Alimentaria de la población infantil del Ingenio "Mercedes", sito en la mencionada Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la acción coordinada y la ejecución descentralizada, a nivel provincial, es el objetivo fundamental de este tipo de programas;

Que el presupuesto vigente ha previsto los créditos que posibilitan cumplir las acciones necesarias tendientes a darle su adecuada solución;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto por la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y el Gobierno de la provincia de Tucumán, que corre a fojas 1 y que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad contribuirá con la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (1.500.000 m$n.). El citado importe se tomará con cargo a: 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 679 — 14 — 208 — 1669 Secretaría de Estado de Salud Pública, en virtud de no haberse producido la transferencia presupuestaria de los créditos destinados al funcionamiento del Consejo Nacional de Asistencia Social, organismo que por decreto Nº 2.870|66 pasó a integrar la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Raúl Puigbó. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Entre la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representada en este acto por su titular, Dr. Raúl Puigbó y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán, representado en este acto por el Señor Ministro de Salud Pública, Dr. César J. Pepa, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a la aprobación correspondiente de los respectivos Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial:

Primero: Coordinar la ejecución de un Programa de Ayuda Alimentaria, destinado al grupo escolar y preescolar de la población del Ingenio "Mercedes", sito en la Provincia de Tucumán y zonas adyacentes, preparado por el Ministerio de Salud Pública.

Segundo: La Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad aportará para la puesta en marcha del citado programa, la suma de pesos 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos m|n.

Tercero: La suma señalada, será ingresada por la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, en una cuenta especial que a tal efecto el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Tucumán, procederá a abrir en el Banco de la Provincia de Tucumán y que girará con la determinación "Ministerio de Salud Pública de Tucumán - Programa de Ayuda Alimentaria".

Cuarto: Los fondos aportados por la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad serán destinados por el Ministerio de Salud Pública de Tucumán a la adquisición y distribución de bienes alimentarios que asegurarán la cuota proteica a los beneficiarios del programa, de acuerdo a los estudios previos realizados por el citado Ministerio.

Quinto: El contralor contable de la inversión del aporte financiero de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad se realizará conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Tucumán y su Decreto Reglamentario, y oportunamente el Poder Ejecutivo provincial elevará las rendiciones de cuenta a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, de acuerdo a requerimientos de las disposiciones vigentes.

Sexto: El Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, se compromete a la ejecución del programa de ayuda alimentaria en forma directa, y canalizando la distribución de los bienes de consumo a través del personal docente del o los establecimientos de educación primaria de la zona del Ingenio "Mercedes".

Secretaría de Agricultura y Ganadería

OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS

Contribución adicional argentina.

DECRETO Nº 2.213 - Bs. As., 3|4|67.

VISTO el presente Expediente Nº 5.262/65, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería propicia una contribución especial destinada a atender parte de los gastos de ampliación de la Sala de Conferencias que posee en París (Francia), la Oficina Internacional de Epizootias;

Que corresponde que cada país asociado a la citada Institución, colabore al costo de las obras ya realizadas y cuyo gasto fue prorrateado de acuerdo con el número de unidades de la categoría a la cual pertenece cada nación integrante;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a abonar por esta única vez y sin cargo de rendir cuenta, la suma de pesos moneda nacional equivalentes a quince mil (15.000) Francos Franceses, en concepto de contribución adicional argentina a la Oficina Internacional de Epizootias, al margen de la cuota de adhesión anual, para financiar en parte las obras de ampliación de su Sala de Conferencias, que posee en París (Francia).

Art. 2º — La suma correspondiente a la presente contribución se imputará a: 2. 4, 100, 31, 9, 851, 7, 040, 249. 3.567 del presupuesto para el Ejercicio de 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Prorróganse los términos de los Decretos 1.449/63 y 2.201/65.

DECRETO Nº 2.210 - Bs. As., 3/4/67.

VISTO: Los Decretos Nros. 1.449 del 21 de febrero de 1963 y 2.201 del 22 de marzo de 1965 y la nota de fecha 10 de marzo de 1967 de Su Eminencia Reverendísima el Señor Cardenal Doctor Antonio Caggiano, Arzobispo de la Arquidiócesis de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Vázquez, Vicepresidente de la Junta Central de la Acción Católica Argentina, y que fuera Auditor Laico del Concilio Ecuménico Vaticano II, fue designado por Su Santidad el Papa Pablo VI "Miembro del Consilium de Laicis";

Que esta designación significa sin lugar a dudas no solamente una distinción a las cualidades del causante sino una predilección hacia nuestro país;

Que con tal motivo deberá efectuar frecuentes viajes al exterior;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorróganse los términos de los Decretos Nros. 1449/63 y 2.201/65 para los años 1967 y 1968.

Art. 2º — El cumplimiento del presente Decreto no implicará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 2.211 - Bs. As., 3/4/67.

VISTO el Decreto Nº 1.874, dictado el 21 de marzo de 1967, y

Atento la invitación formulada por el Centro de Estudios Filosóficos de la Universidad Autónoma de México para que el funcionario de la categoría "F" Secretario de primera clase D. Ernesto Garzon Valdés dicte conferencias sobre su especialidad en la Universidad de dicho país,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de abril de 1967 y por el término de una semana, la autorización concedida por Decreto Nº 1874, dictado el 21 de marzo de 1967, para que el funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase D. Ernesto Garzon Valdés dicte tres conferencias sobre su especialidad en la Universidad Nacional de México. El mencionado funcionario deberá encontrarse de regreso para reintegrarse a sus funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a más tardar el 10 de abril de 1967.

Art. 2º — El presente decreto no irrogará gasto alguno al Estado y el Secretario Garzon Valdés percibirá durante su permanencia en el exterior, su sueldo y demás emolumentos en moneda nacional en la República y sin coeficiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 2.208. — Bs. As., 3|4|67.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase llamado a la República entre el 23 de febrero de 1967 y el 16 de marzo de 1967, fecha esta última en que reasumió funciones en la embajada de la República en España, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicha Representación Diplomática, D. César Ignacio Urien, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Decreto Nº 5.182|48.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 2.209. — Bs. As., 3|4|67.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado General de la República en Nueva Orleans, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Enrique Moresco.

Art. 2º — Destínase al Consulado General de la República en Nueva Orleans, al señor D. Emilio Alejandro Cassini (clase B, grupo III).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 2.140. — Bs. As., 31|3|67

VISTO el Expediente Nº 40|67, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionado con las inasistencias al servicio incurridas por el técnico de la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, dependiente del citado Departamento de Estado, ingeniero agrónomo Enrique Alberto Santiago Maruzzi (L. 9.278), del 1º de octubre al 22 de diciembre de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional, encontrándose en Europa en uso de licencia con goce de remuneración de conformidad con lo que determina el artículo 29 del régimen aprobado por Decreto número 8.567 de fecha 22 de setiembre de 1961, que le fuera otorgada por decreto Nº 3.049, del 29 de abril de 1966 para realizar estudios técnicos relativos a su profesión, solicitó una prórroga de seis (6) meses más, esta vez sin goce de haberes, en virtud de no haber completado esos estudios;

Que dicho pedido fue denegado en razón de que a las licencias usufructuadas al amparo del artículo 29 del régimen ya citado no pueden adicionarse las encuadradas en los artículos 27 o 28 del mismo, lo que así se le comunicó al causante, haciéndole saber que debía reintegrarse al servicio;

Que frente a ello el ingeniero Maruzzi se encontró en la imposibilidad de conseguir pasaje marítimo hasta el 7 de diciembre de 1966 al no poder viajar en avión por no permitirlo el estado de salud de su señora madre que lo acompañaba, como lo acreditó debidamente, determinando tal circunstancia que el reintegro a sus tareas recién se hiciera efectivo el 23 de diciembre de 1966;

Que por tal motivo y en atención a las causales que originaron las inasistencias del ingeniero Maruzzi, tal como surge de autos, resulta necesario regularizar la situación de revista del mismo desde la fecha en que finalizó la licencia con goce de sueldo que oportunamente le fuera conferida;

Que a tal efecto la Dirección General del Servicio Civil de la Nación aconseja resolver el presente caso acordando al interesado licencia extraordinaria por asuntos particulares con sujeción al artículo 27 del régimen vigente en la materia, durante el período de que se trata (1º de octubre al 22 de diciembre de 1966) y con constancia que la medida reviste el carácter de excepción;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérese en uso de licencia sin goce de remuneración, con carácter de excepción, del 1º de octubre al 22 de diciembre de 1966, con cargo al artículo 27 del régimen aprobado por Decreto Nº 8.567|61, por los motivo señalados en los considerandos del presente decreto, al profesional de la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, ingeniero agrónomo Enrique Alberto Santiago Maruzzi (L. 9.278).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y frmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL FISCAL

Promociones.

DECRETO Nº 2.134. — Bs. As., 20|3|67

VISTO que el Tribunal Fiscal de la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 125, inciso a) de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1960) y el artículo 10 del Decreto Nº 3.823|63, solicita la promoción de diverso personal para ocupar cargos vacantes en su presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Tribunal Fiscal de la Secretaría de Estado de Hacienda, a la categoría que en cada caso se indica (equiparada a la Clase y Grupo que se determina), más los importes máximos que en concepto de "compensación "por servicios calificados" y "dedicación funcional" correspondan, al *siguiente personal*: (2 — 1 — 32 — 7 — 2 — 33 — 6 — 1), Oficial Mayor —1407 (A - IV), a los actuales Oficial (B-III), Orlando Oscar Vinci (Cl. 1933, D.M. Bs. As., Mat. 4.104.696); Ricardo José Albertoni (Cl. 1940, D.M. Bs. As., Mat. 4.369.176); María Rosa Arias Zaraik (Cl. 1930, L. C. 56.086); Fernando Ezequiel Abadie (Cl. 1945, Matrícula 4.528.889) y Carlos Manuel Jessen (Cl. 1943, D.M. 68, Mat. 4.599.732); Oficial Mayor de 6ta. —3702— (A - V), a los actuales Oficiales (B - III), Ricardo Blasco (Cl. 1936, D.M. Bs. As., M. 4.174.705); Alba Sutton de Chiodi Oribe (Cl. 1923, L.C. 4.326.964); María Luisa Fernández (Cl. 1929, L. C. 39.916) y Ana María Cicarelli de Marco (Cl. 1925, L.C. 283.310); Oficial Mayor de 7ma. —3703— (B - 1), a los actuales Oficiales (B - III), Marcelo Fermín Cicarelli (Cl. 1922, D.M. Bs. As., M. 1.812.425); Marta María Bustos de Herrera, (Cl. 1930, L. C. 3.402.119) y Oficial Principal de 7ma. (D - I), Ana María Gutiérrez (Cl. 1944, L.C. 4.933.330), y Patricio Aristóbulo Navarro (Cl. 1944, D.M. Bs. As., M. 4.437.750); Oficial Mayor de 9na. —3705— (B - II), a los actuales Oficial (B - III), Emma Socorro Senande (Cl. 1914, L. C. 3.115.201); Noemí Victoria Amerí de Rocha (Cl. 1944, L.C. 4.782.931) y Carlos Alberto Torres (Cl. 1922, D.M. 24,, M. 3.026.962) y Oficial Principal de 7ma. (D - I), María de los Remedios Olivera (Clase 1940, L.C. 3,898.561); Oficial —911— (B - III), a los actuales Oficial Principal de 2da. (B - IV), Jorge Luis Rodríguez (Cl. 1946, M. 4.555.638), Raynerio Jesús Rodríguez (Cl. 1916, D.M. 61, M. 3.782.444), Oficial Principal de 7ma. (D - I), Luisa Cristina Schiavo (Cl. 1942, L.C. 4.474.177), Oficial de 1ra. (D - II), Isabel Aráoz (Cl. 1937, L. C. 3.625.248), Magdalena Flora Seguí (Cl. 1929, L.C. 144.202) y Oficial de 7ma. (D - IV), Noemí Margarita Tabocchini (Cl. 1941, L. C. número 6.486.208) y Adela Cecilia Roberts (Cl. 1923, L. C. 5.612.277).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO

FERROCARRILES ARGENTINOS. — Se reemplaza el último párrafo del artículo 2º del Reglamento y Programa de Examen para la Habilitación del Personal de Conducción.

DECRETO Nº 1.901. — Bs. As., 21|3|67

VISTO el expediente Nº 104|67 del registro de la empresa Ferrocarriles Argentinos, relacionado con el Reglamento y Programa de Exámenes para la habilitación del personal de conducción de los ferrocarriles, aprobado por Decreto Nº 12.043|62, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los instrumentos legales y reglamentarios a las actuales necesidades del país, de acuerdo con los objetivos fundamentales de la Revolución Argentina;

Que para el logro de esa premisa, es imprescindible introducir modificaciones al mencionado Reglamento a efectos de que el personal técnico de los ferrocarriles pueda capacitarse en la conducción de todas las unidades tractivas y automotrices con el objeto de ampliar o complementar los conocimientos por ellos adquiridos en sus estudios secundarios y|o universitarios para un mejor desenvolvimiento de las funciones que la empresa les confía;

Que corresponde en consecuencia, derogar ciertas disposiciones vigentes en dicho Reglamento que traban la acción a desarrollar en la Dirección de la empresa Ferrocarriles Argentinos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Reemplácese el último párrafo del artículo 2º del Reglamento y Programa de Examen para la Habilitación del Personal de Conducción de los Ferrocarriles Argentinos aprobado por decreto Nº 12.043 del 7 de noviembre de 1962, por el siguiente:

"Se exceptúa de los resiquisitos exigidos en los puntos I, II y III precedentes y de los requisitos exigidos en los artículos 4º al 11º, a las personas que por su profesión o capacidad, a juicio de la autoridad competente y previa una práctica como maquinistas o conductores, durante un tiempo que será fijado por la misma, hayan adquirido los conocimientos necesarios para rendir el examen correspondiente de artículo 28º".

Art. 2º. — Los profesionales o técnicos cuyos estudios hubieran comprendido determinadas partes del programa de examen detallado en el mencionado artículo 28º, quedarán eximidos de rendir esos temas en las pruebas respectivas.

Art. 3º — Los certificados de habilitación que se otorguen de acuerdo con los artículos anteriores, podrán tener el carácter de "limitados", válidos para determinadas líneas y|o servicios, de acuerdo a lo que determine la autoridad competente.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Desestímase recurso.

DECRETO Nº 1.893. — Bs. As., 21|3|67.

VISTO el expediente Nº 1.958|67 del registro de la Presidencia de la Nación, relacionado con el escrito interpuesto el 16 de enero de 1967, por el ex agente de la Dirección General Impositiva, don José Luis Jiménez, por el que solicita la revisión del decreto Nº 2.758 del 10 de octubre de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que por el precitado pronunciamiento se exoneró al nombrado, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 38º inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57 (fs. 93|96 del expediente Nº 25.460|66, agregado por cuerda floja);

Que dicha medida separativa se adoptó con motivo de haberse observado que adolecían de ciertas anomalías los comprobantes que presentó el causante —que se desempeñaba en la Delegación Regional Tucumán—, para justificar diversas licencias que solicitó durante el año 1964 para rendir exámenes en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Tucumán;

Que al respecto, cabe destacar que en las diligencias sumariales practicadas en la órbita administrativa, quedó fehacientemente comprobada la irregularidad imputada al señor Jiménez —quien así lo reconoció en su declaración de fs. 50 de las aludidas actuaciones—;

Que habiendo tomado intervención en autos la Subsecretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, dicho organismo expresó que procede desestimar el recurso de que se trata, en razón de que los antecedentes de la exoneración del ex empleado Jiménez son terminantes y no dejan lugar a duda acerca de la justicia de la medida adoptada (fs. 5);

Que por lo expuesto, corresponde desestimar el escrito de referencia, debiendo estarse a lo dispuesto por decreto *número* 2.758|66;

Que por último, resulta procedente remitir estas actuaciones a la Dirección General Impositiva a los fines establecidos en el artículo 3º del comentado decreto Nº 2.758|66;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desestímase el escrito interpuesto el 16 de enero de 1967, por el ex agente de la Dirección General Impositiva, don José Luis Jiménez (Cl. 1938, D. M. 57, M. 7.071.370) y estése a lo resuelto por decreto número 2.758 del 10 de octubre de 1966.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General Impositiva a los fines expresados en el último considerando.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Seguridad Social
CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Renuncia.
DECRETO Nº 1.994. — Bs. As., 28|3|67.
VISTO la renuncia presentada por el señor Interventor Interino en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, don Carlos Piñol,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Piñol (Clase 1914, Matrícula Nº 131.057), al cargo de Interventor Interino en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Samuel W. Medrano.

Ministerio de Bienestar Social
SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL
Ratifícase designación.
DECRETO Nº 1.991. — Bs. As., 28|3|67.
VISTO el Decreto Nº 1.277|67 por el cual se ratificó la designación del señor José María Ignacio Spotorno, como Secretario Privado del Secretario de Estado de Seguridad Social (Clase A - Grupo IV), y
CONSIDERANDO:
Que es necesario dictar las medidas administrativas que posibiliten la concreción de dicho acto de gobierno.
Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Ratifícase el Decreto número 1.277 de fecha 28 de febrero de 1967.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Samuel W. Medrano.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
CULTO
DECRETO Nº 1.872. — Bs. As., 21|3|67.
VISTO el Expediente Nº 1.463|67, de la Subsecretaría de Culto,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Confírmase la designación de Monseñor Pedro Reginaldo Lira (Cl. 1915, M. 3.868.742, D. M. 63), en el cargo de Inspector de Parroquias (2 — 1 — 20 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) 544, dispuesta al 1º de enero de 1937, en el Arzobispado de Salta, por S. E. Reverendísima Monseñor Carlos M. Pérez.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 1.873. — Bs. As., 21|3|67.
VISTO el Expediente Nº 1.478|67, de la Subsecretaría de Culto,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Confírmase la aceptación de la renuncia del Pbro. Ciro Domingo Marchesotti (Cl. 1932, M. 5.447.790, D. M. 24), a los cargos de Secretario Canciller y Capellán de Coro (2 — 1 — 20 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) 1074 — 205, y la designación para los mismos cargos del Pbro. Gustavo Héctor Valls (Cl. 1932, M. 7.298.643, D. M. 25), dispuestas al 28 de febrero y 1º de marzo de 1967, respectivamente, en el Obispado de Neuquén, por S. E. Revdma. Monseñor Jaime Francisco De Nevares.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Gobierno
POLICIA FEDERAL
Ratificación de resoluciones.
DECRETO Nº 2.167 - Bs. As., 3|4|67.
VISTO el expediente Nº 3 650 del año 1967, las designaciones dispuestas por la Policía Federal en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 18.231|50 y de conformidad con lo establecido por la Ley 17.063,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones de fecha 1º de enero de 1967, dictadas por la Policía Federal, corrientes a fojas 3, 4 y 5|11.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno
POLICIA FEDERAL
Confírmase designación.
DECRETO Nº 1.556. — Bs. As., 21|3|67
VISTO el Expediente número 75.159 del año 1967, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º, capítulo III del Estatuto del Personal Civil de la mencionada Repartición,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Confírmase la designación dispuesta con carácter condicional en la Policía Federal, a favor de la doctora Raquel Ana Pack (L. C. 1.303.261), como Auxiliar Superior de 6ª (Odontólogo Asistente), por Decreto Nº 3.675 de fecha 19 de mayo de 1966.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direccion Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Adscripciones.
DECRETO Nº 2.383 — Bs. As., 10|4|67
VISTO la gestión interpuesta en el expediente Nº 38.739|67 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda y atento las disposiciones del artículo 35, inciso f) del Decreto Ley número 23.573|56, incorporadas a la Ley 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto Ley Nº 3.891|57),
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Adscríbese a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, al personal del Instituto Superior de Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, que a continuación se detalla: Clase B — Grupo II, don Alberto Esteban Augier (Cl. 1918, D. M. 33, M. 3.675.083, C. I. 3.859.200, Policía Federal); Clase C — Grupo II, doña Elda Alicia Escola de Whelan (Cl. 1929, L. C. 0.263.961, C. I. 2.410.581, Policía Federal) y Clase D — Grupo I, doña Irene Carloni Marzo de Olmos (Clase 1929, L.C. 4.001.205, C.I. 1.121.768, Policía Federal).
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA.— Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
MISION OFICIAL
DECRETO Nº 1.285 — Bs. As., 28|2|67
VISTO que entre los días 21 de febrero y 8 de marzo se realizará en la ciudad de Ginebra (Suiza) el Segundo Período de Sesiones de la Comisión de Transporte Marítimo de la Junta de Comercio y Desarrollo, y
CONSIDERANDO:
Que siendo la República Argentina miembro de la referida Comisión, debe estar adecuadamente representada en la citada reunión, en la que habrá de considerarse problemas de especial interés para el país;
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Desígnase delegado titular de la República Argentina al Segundo Período de Sesiones de la Comisión de Transporte Marítimo de la Junta de Comercio y Desarrollo, a S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Alfredo Pons Benítez, de la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra.
Art. 2º — Desígnase Delegados Adjuntos a los señores Oscar del Pardo y Manuel A. Márquez, Asesor de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas y Jefe de la División Convenciones Internacionales del Consejo Nacional de la Marina Mercante, respectivamente, y al señor Secretario de Embajada D. Luis M. Laurelli de la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra.
Art. 3º — Asígnase a cada uno de los funcionarios designados en el artículo 2º del presente decreto, excepto al Secretario Laurelli, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veintiséis (26) dólares estadounidenses en concepto de viáticos, sin coeficiente, autorizándose a entregar y|o girar la asignación citada en la divisa correspondiente, y teniendo en cuenta que la misión de que se trata tendrá una duración aproximada de veinte (20) días.
Art. 4º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos a entregar las órdenes de pasajes correspondientes a cada uno de los funcionarios designados en el artículo 2º, exceptuándoselos a tal efecto de lo dispuesto por Decreto Nº 15.896|49.
Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes pertinentes.
Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados, de acuerdo a su naturaleza, a las partidas específicas de los presupuestos en las Reparticiones donde revista cada uno de los funcionarios designados.
Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transportes y de Hacienda.
Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA.— Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena.— Armando S. Ressia. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Economía y Trabajo
INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Ratificación de designaciones.
DECRETO Nº 2.142 — Bs. As., 31|3|67
VISTO el expediente Nº 198|67, atento la Resolución Nº 3.729 del Instituto Nacional de Reaseguros de fecha 30 de diciembre de 1966 y teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 1º de la Ley Nº 17.063,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3.729 del Instituto Nacional de Reaseguros de fecha 30 de diciembre de 1966, por la que se designa a diversos agentes en la forma que en cada caso se indica en planillas anexas.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA.— Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Hacienda
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Ratifícanse designaciones.
DECRETO Nº 1.908 — Bs. As., 21|3|67
VISTO lo solicitado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en el Expediente 10.691|66 CNICT y expediente 4.621|66 SEH, y;
CONSIDERANDO:
Lo dispuesto por la ley 17.063;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones interinas de los señores Alberto Diduy (L. E. 4.061.275); Federico Martín Cross (L. E. 4.182.045) y Osvaldo Norberto Ciarrapico (L. E. 4.053.842) en los cargos de presupuesto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Jefe de Departamento, Jefe de División y Ayudante Principal respectivamente, realizados por el Directorio de dicho Organismo.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA.— Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Comando de Operaciones Navales
PREVISION SOCIAL
Retiros y pensiones.
DECRETO Nº 2.088 - Bs. As., 30|3|67.
VISTO las constancias del expediente X D.P.5. Nº 40-a-67 y atento lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales (Prefectura Nacional Marítima) y lo propuesto por el Ministerio de Defensa,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Pásase a situación de retiro voluntario a partir del día 1º de marzo de 1967, al señor Prefecto Inspector D. Manuel Asterio Moreno (Clase 1918, D M. 19, M.I. 1.135.071), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º, inc. d) de la Ley Nº 12.992 de Retiros y Pensiones para el personal de la Prefectura Nacional Marítima, con un haber de retiro a fijar oportunamente por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando de Operaciones Navales (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.
ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Benigno I. Varela.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea
INMUEBLES
DECRETO Nº 2.229 - Bs. As., 3/4/67.
VISTO el Expediente Secreto Nº 3.225 (D.G.I.A.) Nº 2.516 (S.G.C.J.F.A), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor ministro de Defensa y
CONSIDERANDO:
Que por haberse levantado las estaciones de comunicaciones ubicadas en Portela y Moll (Provincia de Buenos Aires) y Larroque (Provincia de Entre Ríos), es necesario determinar el destino de los inmuebles en los que estaban instaladas,
Que no es de utilidad actualmente, por razones operativas, continuar manteniendo el cargo de esos inmuebles en jurisdicción del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea,
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354/56), corresponde disponer su desafectación de la jurisdicción de dicho Comando en Jefe,
Que a mérito de lo expresado, procede dar intervención a la Contaduría General de la Nación, a los fines determinados por el artículo 54 de la Ley de Contabilidad,
Que, asimismo, el Tribunal de Cuentas de la Nación ha tomado vista de los presentes actuados,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Desaféctense de la jurisdicción del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea los inmuebles ubicados en las localidades de Villa Moll, Departamento Navarro, Parcela 1186 b, Cuartel 8º; y Portela Departamento Baradero, Parcela 367 b, Circunscripción 6a., ambos de la Provincia de Buenos Aires; y Villa Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.
Art. 2º — La Secretaría de Estado de Hacienda resolverá sobre el destino a dárseles a los mismos.
Art. 3º — Por intermedio del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y la Secretaría de Estado de Hacienda, se arbitrarán las providencias pertinentes a los efectos de formalizar el cambio de jurisdicción conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354/56).
Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Dirección General de Infraestructura).
ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adalbert Krieger Vasena. — Adolfo T Alvarez. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda
CONTRATACIONES DEL ESTADO
Licitación pública.
DECRETO Nº 2.243 - Bs. As., 4/4/67
VISTO el presente Expediente número 840.888/66, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la contratación de un servicio para la recuperación de tricloroetileno de las mezclas de tricoroetileno-tinta, proveniente de la limpieza de las planchas durante el proceso calcográfico de impresión de billetes, a partir de la fecha de recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1967, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad, concurrió una (1) firma, según consta en el acta labrada al efecto;
Que estudiada la propuesta recibida, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente, de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs 45;
Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nro 23.354/56;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la con-

tratación de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto que se acepta en la siguiente forma:

SOLVENTEX S. R. L.
Rg. Nº 1 .... m$n. 19.788.000,00 N.

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma total aproximada de diecinueve millones setecientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 19.783.000,00) se imputará al Presupuesto del año 1967 en la siguiente forma: Sección 1, Sector 2, Financiación 4, Carácter 1, Anexo 32, Inciso 9, Item 104, Partidas 7, 458, 322, Código Contable, 014184.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 2.437 — Bs. As., 14|4|67

VISTO lo solicitado por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda, y

Atento lo dispuesto en el artículo 35º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573|56, modificado por su similar Nº 3.891|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, al agente de la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General Impositiva), D. José Evaristo Ferrari (M. I. 1.667.519 - D. M. 1 - Cl. 1921 - C. I. 1.889.148 de Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Salud Pública

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 2.439 — Bs. As., 14|4|67

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Poder Ejecutivo Nacional, por razones de orden funcional, trasladar la sede de la Secretaría de Estado de Salud Pública, actualmente en Avenida Paseo Colón 255, Capital Federal, al edificio del Banco Hipotecario Nacional, sede del Ministerio de Bienestar Social de quien aquélla depende;

Que el Ministerio de Defensa Nacional y sus organismos ocupará a su vez, el inmueble de Avenida Paseo Colón 255, debiendo la Secretaría de Estado aludida, transferir el moblaje e instalaciones allí existentes;

Que por el motivo expuesto, la Secretaría de Estado de Salud Pública deberá contratar el equipamiento de los ambientes que ocupará en su nueva sede, a los efectos de su desenvolvimiento específico;

Que en la emergencia debe actuarse con la mayor premura a fin de concretar a la brevedad posible, el cambio dispuesto;

Por ello, de conformidad con la excepción prevista en el artículo 56º, inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad vigente y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argnetina;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, a encarar mediante el procedimiento de contratación directa, la adquisición de elementos o convención de trabajos, que a juicio del titular de la misma, sean necesarios para habilitar la nueva sede que le ha sido destinada, así como también para solucionar los problemas emergentes de la puesta en marcha y continuidad de las dependencias técnicas y administrativas que allí se trasladen.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA DEL ESTADO

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — **Ratifícase la operación de venta de un buque tanque.**

DECRETO Nº 2.400. — Bs. As., 10|4|67.

VISTO el Expediente Nº 20.218|65, en el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales informa de la venta del buque tanque "Florentino Ameghino" el día 17 de abril de 1964, por el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en la suma de doce millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 12.800.000), y

CONSIDERANDO:

Que la empresa invocó los artículos 4º y 6º de su Estatuto Orgánico aprobado por Decreto Nº 1.367|63, para amparar la venta de la unidad aludida;

Que al tiempo de dictarse la resolución disponiendo la subasta, tenía vigencia el Estatuto aprobado por Decreto Nº 10.696|61, que no contenía un precepto como el artículo 4º en vigor, por lo que no resultan aplicables las disposiciones invocadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que por otra parte, aun de haber estado vigente el Estatuto Orgánico aprobado por Decreto Nº 1.367|63, igualmente resultarían apicables los Decretos números 3.660|61, 498|62, y 3.563|62, dado que para excluir a Yacimientos Petrolíferos Fiscales de sus normas, sería necesario el dictado de un decreto especial mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional así lo dispusiera;

Que no obstante ello, la operación indicada se realizó conforme con los principios básicos de publicidad y competencia de precios, interviniendo en el remate el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires;

Que como consecuencia de la contratación efectuada, no resulta perjuicio alguno al interés fiscal;

Que se hace necesario regularizar los procedimientos cumplidos;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar lo actuado por el ex H. Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la operación de venta del buque tanque "Florentino Ameghino", efectuada en remate público por el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, por orden de la mencionada Empresa Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Transporte

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación Pública.

DECRETO Nº 2.409. — Bs. As., 10|4|67.

VISTO el Expediente Nº 6.715|65 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el que el Tribunal de Cuentas de la Nación formula a la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino lo Observación Legal Nº 67|965 relacionada con la adquisición de 15.000 toneladas largas de carbón de piedra, por Licitación Pública Nº 161|64, y

CONSIDERANDO:

Que la observación del Tribunal de Cuentas de la Nación se funda en la omisión de consignar en la "Cláusulas Particulares" del Pliego de Condiciones, varios requisitos cuya inclusión está dispuesta por la Reglamentación de artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 6.900|63;

Que las objeciones hechas por el Tribunal de Cuentas de la Nación no invalidan la legitimidad del acto por el cual se adjudicó la licitación, pues se refieren más a cuestiones de forma que de fondo;

Que además el contrato observado ha sido cumplido en su totalidad, habiéndose recibido la última partida el día 6 de enero de 1966;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase e insístese la Licitación Pública Nº 161|64, efectuada por la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, y que diera motivo a la Observación Legal Nº 67|965 por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Ministerio del Interior

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Exoneración.

DECRETO Nº 2.395. — Bs. As., 10|4|67.

VISTO la Resolución Nº 14|67, dictada por el señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación en el sumario instruido en esa jurisdicción al doctor don Hugo René Barber, y

Atento lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución precitada,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 14|67, dictada por el señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación por la que se da por sentado que corresponde convertir en exoneración la limitación de servicios al agente Categoría de Adscripto (Artículo 2º del Estatuto aprobado por Decreto Ley Nº 6.666|57) de la Presidencia de la Nación, don Hugo René Barber (M. I. 3.610.768, D. M. 57, Cl. 1914), que fuera dispuesta por Decreto número 3.020|66, encuadrando su conducta en las previsiones del artículo 38 "in fine" del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. **Se acuerda a una firma con destino a la instalación de una planta industrial destinada a la fabricación de válvulas para motores de combustión interna.**

DECRETO Nº 2.710 — Bs. As., 25|4|67

VISTO el expediente S.E.I.M número 300.909|66 en el que la firma Dafco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339|63; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la instalación de una planta industrial en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la fabricación de válvulas para motores de combustión interna;

Que la producción de dichos elementos permitirá sustituir importaciones, con el consiguiente beneficio para nuestro balance de pagos;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma, como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Dafco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal y planta industrial en la calle Teniente Agneta y Amenábar, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, prioridad de equipamiento por un valor de ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares estadounidenses (u$s. 199.456.—), o su equivalente en otra moneda, valor F.O.B. puerto de embarque, en maquinaria, equipos y accesorios, nuevos, destinados a la fabricación de válvulas para motores de combustión interna.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la lista de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de notificación de la aprobación de dichos bienes por parte de la citada Dirección Nacional, todos los bienes incluidos en el proyecto, y en el término de doce (12) meses contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual, en cada caso, deberá pedir en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada caducará de pleno derecho.

Art. 4º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza, debiendo, además, suministrar, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Ratifícase la resolución de fecha 28|2|67.

DECRETO Nº 2.391 — Bs. As., 10|4|67

VISTO el expediente número 75.950 del año 1967, las incorporaciones al curso de Cadetes de la Escuela "Coronel Ramón L. Falcón" de diversos aspirantes, dispuestas por la Policía Federal por resolución de fecha 28 de febrero de 1967, y conforme lo establecido por la ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución dictada por la Policía Federal con fecha 28 de febrero de 1967, obrante a fojas 3|4.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.317. — Bs. As., 6|4|67

VISTO que entre el 6 y el 17 de junio pasado se realizó en la ciudad de Roma el Cuadragésimo Séptimo Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha sido reelecta durante el XIII Período de Sesiones de la Conferencia de dicha Organización para integrar el mencionado Comité y que en el presente Período de Sesiones del mismo se consideraron importantes cuestiones relacionadas con el comercio internacional de productos básicos, por lo que se hizo necesario designar una Delegación para que asistiera en representación de nuestro país a la mencionada Reunión,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la designación del señor Delegado Titular de la República Argentina al Cuadragésimo Séptimo Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de S.S. el señor Consejero Agrícola de la Embajada de la República en Italia, don Vicente Brunini.

Art. 2º — Apruébase la designación como Delegados Adjuntos de S.S. el señor Consejero Económico de la Embajada de la República en Italia, don Juan B. Martese, de S.S. el señor Consejero de la Embajada de la República en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, don Juan Manuel Figuerero Antequeda y del señor Secretario de la Embajada de la República en Italia don Rodolfo Turazzini.

Art. 3º — Asígnase al señor Consejero de Embajada don Juan Manuel Figuerero Antequeda, la suma diaria equivalente en pesos moneda nacional a veintiséis (26) dólares estadounidenses, sin coeficiente, en concepto de viáticos, que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que su Misión tuvo una duración total de trece (13) días.

Art. 4º — Apruébase la extensión por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de las credenciales y las órdenes de pasajes correspondientes a favor del señor Consejero de Embajada don Juan Manuel Figuerero Antequeda, exceptuándose al citado funcionario de las disposiciones del Decreto Nº 15.896|49.

Art. 5º — Los gastos que demandó el cumplimiento del presente decreto, fueron imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del ejercicio de 1966.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. - Francisco R. Aguilar. — Angel A. Solá. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Salud Pública

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 2.319. — Bs. As., 6|4|67

VISTO el Expediente Nº 12.106|67 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, atento lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría de Estado, y lo dispuesto por el artículo 2º "in fine" del S.D. Nº 11.972|59,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al Representante Fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación y defensa del Estado Nacional en los autos caratulados "Cacciola Antonio c|Nación Argentina s|Contencioso Administrativo" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia Federal en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales).

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Expediente Nº 405.389/67

Se corre vista de los actuados a RAMON GUTIERREZ, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen (Expte. Nº 405.389/67), a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana, t. o. 1962. — Fdo.: Julio César Lema, Subadministrador Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 18 de abril de 1967.

e.2|5 Nº 5.636 v.2|5|67

Expediente Nº 600.319/67

Se corre vista de los actuados a ANTONIO ALSINA y ARQUIMEDES BACUNIN TARRES GONZALEZ, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen (Expte. Nº 600.319/67), a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas, apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana, t. o. 1962. — Fdo.: Julio César Lema, Subadministrador Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 18 de abril de 1967.

e.2|5 Nº 5.637 v.2|5|67

Expediente Nº 428.050/62

Se hace saber a la firma "SICAR, S. A. IND. Y COM.", que en el expediente 428.050/62, con fecha 10 de marzo de 1967 se dictó el fallo que resuelve: Condenar a la firma Sicar, S. A. Ind. y Com. al pago de una multa igual a tres veces el perjuicio fiscal ocasionado con relación a 24.430 Kgs. de magnesita calcinada, sin perjuicio del pago de los derechos y recargos cambiarios de que fue eximida dicha mercadería. — Fdo.: Ricardo Malcom Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 18 de abril de 1967.

e.2|5 Nº 5.638 v.2|5|67

Expedientes Nros. 600.253|67 y 492.894|66

Se corre vista a los actuados a todo aquel que se considere con derecho, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen (Exptes. Nros. 600.253/67 y 492.894/66), a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos, o podrán renunciar a las mismas, apercibiéndoles de que se los declarará rebeldes, de no comparecer se los declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana, t. o. 1962. — Fdo.: Julio César Lema, Subadministrador Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 18 de abril de 1967.

e.2|5 Nº 5.639 v.2|5|67

Departamento de Resguardo
Sección Rezagos

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el art. 208 inciso f) del T. O. en 1962 de la Ley de Aduanas.

Expediente Nº 476.549|66, rezago Nº 1.318|65, vapor Stig Gorthon, registro 877, entrado el 6|9|59, un cajón, marca Ida K. OC Seline, depositado en el Dique 2|3ª.

Expediente Nº 476.547|66, rezago Nº 1.257|65, vapor Mormacyork, registro 3.225, entrado el 7|3|59, fracción marca Mr. Juan Rodríguez, depositada en el Dique 2|3ª.

Expediente Nº 404.167|67, rezago Nº 496|66, vapor Cabo San Roque, registro 3.327 entrado el 31|10|66, 1 automóvil (casa rodante) marca Commer, depositada en el Galpón C.

Expediente Nº 409.251|66, rezago Nº 3.075|65 vapor Kithnos, registro 5.425, entrado el 11|11|64, un fardo, marca D. N. de Turismo ,depositado en el Dique 4|2ª.

Rezago Nº 2.822|66, vapor Río Arazá, registro 346, entrado el 21|1|65, fracción de un baúl, marca Claudio Biquard, depositado en Puerto Nuevo Sec. 6ª.

Rezago Nº 8.366|58, vapor H. Brigade, registro 11.103, entrado el 9|8|58, 176 cajones, marca J.R.N. 835|10 depositado en Puerto Nvo. 2ª.

Rezago Nº 97|66, vapor Uruguay Star, registro 5.952, entrado el 6|12|63, 76 tambores, marca Catalit, depositados en Dock Sud.

Rezago Nº 2.050|66, vapor Mormacmar, registro 5.403, entrado el 15|11|64, 1 paquete marca Jaime Bulkacz, depositado en Puerto Nvo. Sec. 3ª.

Rezago Nº 2.130|66, vapor Mormacpride, registro 2.811, entrado el 9|6|65, 3 cajones marca P.G., depositados en Pto. Nvo. 2ª.

Rezago Nº 2.133|66, vapor Mormacpride, registro 2.811, entrado el 9|6|65, 4 cajones marca R.M., depositados en Puerto Nvo. 2ª.

Rezago Nº 2.819|66, vapor Mormactrade, registro 5.755, entrado el 4|12|64, 1 paquete marca C.O., depositado en Puerto Nvo. 1ª.

Rezago Nº 2.820|66, vapor Mormactrade, registro 5.755, entrado el 4|12|64, 1 paquete marca C. Mon., depositado en Puerto Nuevo, 1ª.

Rezago Nº 2.835|66 vapor Subra, registro 3.720, entrado el 3|8|65, 4 cajones, marca A.F.B.A., depositados en el Dique 4|3ª.

Rezago Nº 3.106|66, vapor Del Monte, registro 4.113, entrado el 24|3|65, 2 cajones, marca J. J. Bertagni y Cía. depositados en el Dique 4|3ª.

Rezago Nº 3.112|66, vapor Alhena, registro 4.124, entrado el 26|3|65, 2 cajones marca JOOP, depositados en el Dique 4|2ª.

Rezago Nº 3.124|66, vapor Amazon, registro 4.125, entrado el 25|3|65, 1 cajón marca H.L. 4.112, depositado en Puerto Nuevo 2ª.

Rezago Nº 3.127|66, vapor Nopal Stan, registro 4.132, entrado el 27|3|65, 22 cajones marca René Theules, depositados en Puerto Nvo. 5ª.

Rezago Nº 1.478|64, vapor Campero, registro 3.810, entrado el 29|3|63, 2 cajones marca S|M, depositados en Puerto Nuevo 6ª.

Rezago Nº 2.837|66, vapor Subra, registro 3.720, entrado el 3|3|65, 5 cajones marca G.V.B.A., depositados en el Dique 4|3ª.

e.2|5 Nº 5.641 v.2|5|67

ADUANA DE LA QUIACA

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías que se detallan a continuación, publicado el presente edicto para gestionar su retiro a plaza. — Pasando este plazo, la Aduana procederá de acuerdo a lo determinado en el art. 208, inciso f). (texto ordenado 1962) de la Ley de Aduana.

Expediente Nº 1.193|66. A.LQ. — Detalle: (1) Un grabador usado marca "Geloso".

Expediente Nº 1.194|66. A. LQ.— Detalle: (1) Un mueble para máquina de coser, usado.

Expediente Nº 1.195|66. A. LQ.— Detalle: (1) Una máquina de coser, a mano, muy usada.

e.2|5 Nº 5.643 v.2|5|67

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
De página 16 a 44

Apartini y Cía. S. A. C. C. I.
Argelands S. A. C. I. F. C. e I.
Almendares S. A. C. I. F. I. y A.
Barraca Campana S. A. C. e I.
Batedit S. A. I. F. y C.
Calvente Cereales S. A. C. y A.
Cintplas S. A. C. I. y F.
Escarpina S. A. C. I. y F.
F.E.N.I.A. - Fomento Económico Normativo Inmobiliario Argentino S. A. I. y C.
Ginebra Comercial S. A. I. y C.
Gerisa S. A. C. I. I. y A.
Laboratorios Labbey S. A. I. y C.
La Holandesa S. A. C. I.
Natiell Fortuna y Lucesoli S. A. C. I. F. I. y A.
Ñandubay S. A. I. I. C. y F.
Ñusta S. A. C. I. F. e I.
Poliperl S. A. I. y C.
Parnel S. A. F.
Reina del Este S. A. C. I. F. e I.
Reina del Oeste S. A. C. I. F. e I.
Reina del Norte S. A. C. I. F. I. y A.
S. A. Itkin, Hnos. Ltda. C. e I.
Transportes Automotores 12 de Octubre S. A. C.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
De página 44 a 57

Abraham Lincoln
Antropos
Argofal
Bonaldo Birollo y Cía.
Casa Basch
Casa César
Casa Merhi
Carnota y Cía.
Cóndor Flet
Cía. Argentina Cuqui
Caravelle
Delmandez
Estancia San Gara
Empresa de Transportes Santa Rosa
Fantini Hnos y Ferro
Fraluga
Horacio Fotodocumento
Horizonte
Julio Fioriti e Hijos
J.A.P.
Nor y Sur
Orveta
Pagon's
Rasvosky y Cía.
Real Fábrica de Ropa y Anexos
Rulco
Rulco
Stras
Southern Cross Airlines
Santoro Hnos.
Turismo Jet
Turismo Talcahuano
Viturro
Vibra Co.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(La presente nómina de estatutos, corresponde a los avisos que debían aparecer en la edición del 3|5|67)

Complejo Frigorífico Atalaya S. A. I. C. A. F. e I.
Cía. de Intercambio Regional S. A. C.
Carlos y Alberto Lulo S. A. C. I. y F.
Descole y Muratore S. A. I. y C.
Don Tino S. A. C. I. y A. I.
Editora y Difusora Magazine Arg. S. A.
Equipos Hidráulicos Industriales S. A. C. I. F. D. E. M.
El Vado Del Salado S. A. A. y C.
Fiune S. A. C. I. F. y M.
Guillermo Padilla Limitada S. A. C. e I.
Italia América S. A. I. C. y E.
Inter-Maderas S. A. C. I. F. e I.
Mateu S. A. I. y E. C. I. F. e I.
Río Chico S. A. G. y F.
Tapicería Pompaye S. A. C. I. F. e I.
Tecniconsult S. A.
Velsun S. A. C. e I.
Hydropex S. A.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(La presente nómina de contratos corresponde a los recibidos para publicarse en la edición del 3|5|67)

Agrocontrol
Balon
Britania
Cía. Argentina de Transportes Expreso Burgo
Carrocerías Luján
Dihram Koutnouyan e Hijo
Farmacia Australia
F. A. Fraduzco
Germán López y Compañía
Hernández y Cía.
Industriex
Kampala
Lomaga
Norte - Entesano y Cía.
Ostrouska Hnas.
Pettis y Cía., Talleres Carbone
Ruperto Anton y Compañía
Select Buen Orden
S. T.
Transportes Quirno Costa
Vigo
Vigo

CONVOCATORIAS
De página 59 a 67

Anaquel S. A. I. C. F. I.
Actividad S. A. C. I. y F.
Andueza, López de Miguel S. A. I. y C.
Automotores Pompeya S. A. F. I. C. I.
Asoc. Cultural Israelita Dr. Iarcho
Asoc. de la Iglesia Anglicana
Borbollon S. A. C. I. e I.
Bonafide S. A. I. y C.
Banco de Galicia y Bs. As.
Belcher S. A.
Cañada Marta F. I. A. G. C. e I. S. A.
Comodoro Sur S. A. C. C. I. I. y F.
Canfor S. A. I. C. y F.
Canning S. A. de I.
Cámara de Artículos de Fantasía, Regalos y Afines
Cía. Frutícola Argentina Ind. y Com. S. A.
Chobenu S. A. C. I. F. I. y A. G.
El Collado S. A. C. I.
Estancia Elisa S. A. A. G. C. y de M.
Estancia San Francisco S. A. A. G. C. y de M.
Frutihorticultura Pereprior S. A. A. C. I.
Fab. Inmob. y Finan. S. A.
Granada S. A. I. F. y de M.
Ingretex S. A. C. I. A. e I.
Josebal S. A. C. I. F. I. y A.
Jockey Club
Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) S. A. I. y C.
Libantay S. A. C. I. F. I. y A.
La Casa de los Metales S. A.
Livingston y Cía. S. A.
Mandipen C. I. S. A.
Minué S. A. I. C. y F.
M.A.D.E.M. S. A. C. I. F. A.
Menphis Argentina S. A. C. I. F. I.
Monterrey Oro S. A. C. I. y F.
Mayalgo S. A. C. I. e I.
Orientación Mecánica S. A. C. I. F.
R. T. Soc. Anón. Ind. Com.
Roseland S. A. C. e I.
Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines
S.A.M.P.E.R. S. A. C. I. F. I. C.
Sans S. A. I. y C.
S. Ajmechet e Hijos S. A. C. I. F. e I.
Talleres Larocca S. A. I. C.
Televel I. I. F. y C.
Talleres Rivadavia de Ind. Metalúrgicas S. A.
Vial del Sur S. A. de Ing. C. I. F. y A.

AVISOS COMERCIALES
De página 62 a 63

Aremar C. I. F. S. A.
Brousson S. A. I. F. I. C.
Brousson S. A. I. F. I. C.
Brousson S. A. I. F. I. C.
Brousson S. A. I. F. I. C.
Brousson S. A. I. F. I. C.
Brousson S. A. I. F. I. C.
Crédito Castelar S. A.
Comp. Nobleza de Tabacos S. A. I. C. y F.
El Monaguillo S. A. C. I. F e I.
Fima
Fima
Fiel S. A. de F. y C.
Félix Renesto S. A. I. C. e I.
Giacomino S. A. I. C. F. e I.
Garry S. A. C. I. F. y A.
Gavagro S. A. A. I. C. e I.
Industrias Rab S. A. M. y S. M. I. y C.
Inmob. Lamaro S. A. I. C. y F.
Licsa S. A. I. C. y de M.
La Leopoldina S. A. A. I. C. e I.
Luis Bertelegni y Cía. S. A. I. C. I. y F.
LR 4 Radio Splendid
Marave S. A. C. I. y A.
Pormar S. A. de Ahorro para Fines Determinados
Sebastián y David Medina S. A. C. I. e I.
Safrar Soc. Anón. Franco Arg. de Automotores C. I. y F.
Tesira S. A. C. I.

ADUANA DE LA CAPITAL
Departamento de Resguardo
Sección Rezagos

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el art. Nº 208, inciso f) del T.O. en 1962 de la Ley de Aduanas.

Rezago Nº 3.148|66, vapor Alpe, registro 4.171, entrado el 27|8|65, (1) un cajón, marca FIPAT, depositado en el Dique 4, Sec. 4ª.

Rezago Nº 3.147|66, vapor Alpe, registro 4.171, entrado el 27|8|65, (1) un cajón, marca FAIPAT, depositado en el Dique 4, Sec. 4ª.

Rezago Nº 2.636|65, vapor Palma, registro 4.736, entrado el 6|10|64, (30) treinta bolsas marca A, depositadas en el Dique 4, Sec. 6ª.

Rezago Nº 2.474, vapor Lago Traful, registro 3.195, entrado el 1º|7|65, (1) un tambor, marca IPSAM 4.951 — EX — 2 3.920, depositado en Puerto Nvo. 5ª.

Rezago Nº 8.367|58, vapor H. Brigade, registro Nº 11.103, entrado el 9|8|58, (177) ciento setenta y siete cajones depositados en Pto. Nvo, 2ª, Marca J. R. N. 835|14.

e.2|5 Nº 5.642 v.2|5|67

DEPARTAMENTO DE RESGUARDO
Sección Rezagos

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 208 inciso f) del T. O. en 1962 de la Ley de Aduanas.

Expediente Nº 415.634/67 y Nota Nº 76/67 de la Estación Marítima Buenos Aires

SERIE	CONSIGNATARIO	VAPOR	CANTIDAD
G.8514/15	Angel Sierra	C. San Vicente	1
G.7174	Alfio Amato	Augustus	1
G.7222/23	Felisa Lacrets	Enrico C.	1
G.6168	A. Donofrio	Augustus	1
G.8684	Rolando Marchio	G. Cesare	1
G.7142	Graciano Cepilato	Augustus	1
G.7308	Clemente Gibshon	Aragon	1
G.7202	Rocco Minuttolo	Enrico C.	1
G.7552	Salvatore Uriso	Augustus	1
G.7467	Giusefa de P. Colomb	A. Dodero	1
G.7554	Emma Mediano	Augustus	1
G.7254	Clementina Bianco	Yapeyú	1
G.8044	Ida Ocone	G. Cesare	1
G.7184	Giovani Pierro	Augustus	1
G.8085/88	Giuseppe Sarizza	Yapeyú	1
G.7433	José L. Blanco	Amazon	1
G.8041/42	Natalio Cautarevsky		1
G.7692	Martino	Enrico C.	1
G.7234	Angelo Antoniello	Enrico C.	1
G.7743	Alfredo Daneri	Enrico C.	1
G.8078/79	Giovanni Vitrici	Yapeyú	1
G.7373	Jorge Venavente	G. Cesare	1
G.8775	Cambrocio	Enrico C.	1
G.7587	Baidomera Coringra	Monte Udala	1
G.4919	José Podestá		1
G.8777	Pascuale Musanucci	Enrico C.	1
G.8129	W. Wytongaz	Enrico C.	1
G.8735	Ruíz Aracena	Enrico C.	1
G.8823	Simone Marchio	G. Cesare	1
G.8604	Sesario R. Puga	Amazon	1
G.8803	Padin Lazarino	Eugenio C.	1
G.8750	Anna Salvo	Eugenio C.	1
G.8392	Dangelo	Augustus	1
G.8857	Antonio Ferraresa	G. Cesare	1
G.8789	Pietro P. Amica	Eugenio C.	1
G.8551	Celia Carnido	A. Dodero	1
G.8566/67	Adolfo Telesio	G. Cesare	1
G.8743	José Tornu	Eugenio C.	1
G.8575	Rafael Ronsio	A. Dodero	1
G.7181	María Trimboli	Augustus	1
G.8663	Lidia Jaureguy	Enrico C.	1
G.8949	Doménico Mastroiar	Eurico C.	1
G.7687	Ensino Cuero	G. Cesare	1
G.8723	Andrés Lixurgietes	Eugenio C.	1
G.8436/37	Pierino Maison	Augustus	1
G.8182	R. Suiako	Eugenio C.	1
G.8104	Vicente Matera	G. Cesare	1
G.7731	Luis Vaini	Enrico C.	1
G.8185	Demetrio Caputo	Eugenio C.	1
G.8028	Maselli	G. Cesare	1
G.7793	H. Amato	G. Cesare	1
G.8060	Margarita Panero	G. Cesare	1
G.8177	Elmut Rosuer	Eugenio C.	1
G.8030	Maldonado B.	Yapeyú	1
G.7794	Amato	G. Cesare	1
G.7671	Teresa de Dios	Monte Umbe	1
G.7607	Fernández Vidal	Río Tunuyán	1
G.8107	Ballado Antonio	G. Cesare	1
G.8285	Clasano J. Lazarv	C. San Roque	1
G.8608	Nuchalnesky	Amazon	1
G.8051	Buffa Dante	G. Cesare	1
G.8466	Iglesias Guillermo	Libertad	1
G.8525/30	Fernández José	C. San Vicente	1
G.7468/72	Au Yornig	Boisevain	1
G.8135	Lopoiguido	Eugenio C.	1
G.8950	Giuseppe de Catald	G. Cesare	1
G.7289	Haide Von Der	Río Tunuyán	1
G.6999	Carmela Martinelli	G. Cesare	1
G.6942	Giovanni Lamperti	Enrico C.	1

e.2|5-Nº 5.640-v.2|5|67

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 7 de mayo de 1967, a partir de las 9 horas, en el cine Y.P.F. Gral. Mosconi, Km. 8, Comodoro Rivadavia, realizará un remate oficial con base de:

Camioneta: Ika (Estanciera) 60. — Pick-Ups: Ford 60|64; Dodge 57|62; Chevrolet 58|60; Ika (Baqueano) 62. — Jeeps: Ika 58, Willys 57. — Camiones: FWD 57, Gaz 58; Ford 56; M. Benz — Dodge 60; Thornycroft 52 — Pick-Ups: Dodge 62 (Funcionando). — Semi-Acoplados-Cureñas "Pratti" — Equipo de Perforación Portátil "Franks" sobre camiones "Ford" e International — Motores a explosión y Diesel — Motores eléctricos trifásicos (hasta 200 H. P.) — Grupos electrógenos — Motobombas — Equipo de soldadura rotativa — Tambores "Nack" y de hº negro 200 litros — Mesas Rotary — Recortes de caños — Cubiertas — Materiales eléctricos — Chapa canaleta — Herramientas, etc.

Los materiales de referencia se encuentran depositados en los Almacenes del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Informes y Catálogos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales, 4º piso y en Planta Baja, Oficina de Informes, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

e.2|5 Nº 5.756 v.3|5|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Dpto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Expte. Nº 55.611|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes a la Justicia del Trabajo, depositados en la Comisión de Conciliación e iniciados en el año 1951.

Las partes interesadas en la Conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.28|4. — Nº 5.689 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Dpto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Expte. Nº 55.592|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 28º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes a la Justicia del Trabajo, depositados en la Comisión de Conciliación e iniciados en el año 1950.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación y en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.28|4. — Nº 5.690 v.3|5|67

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

GOBERNACION DEL TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para la adquisición de elementos destinados al Taller de Gobernación de Ushuaía. — Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaía. — Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, piso 5º, Buenos Aires. — Apertura de la licitación en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaía, el 29 de mayo de 1967 a las 15 horas.

e.2|5-Nº 5.757-v.8|5|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 130

Fíjase el día 9 de mayo de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 130 "para la adquisición de repuestos para automóviles Ford Falcon, modelo año 1964 y Chevrolet modelo año 1957, 6 cilindros, con destino a la División Reparaciones (Sección Automotores)".

e.2|5-Nº 5.703-v.4|5|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 131

Fíjase el día 9 de mayo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 131 "para la provisión de cable armado de polietileno, tipo Sintemax o similar, de 3 por 70 mm. más 1 de 50 mm., Interceptores completos tipo U.Z., Terminales y Cinta plástica de 2 cm. de ancho, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes".

e.2|5-Nº 5.704-v.4|5|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 132

Fíjase el día 10 de mayo de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 132 "para la adquisición de Equipo blindado de refrigeración con cámara refrigeradora de caño de cobre, con capacidad 1|6 H.P., corriente alternada de 220 volts y Gabinetes de 9 a 10 pies, con puerta para cámara congeladora y bandeja de desagüe interior de puerta de plástico con sus correspondientes anaqueles, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes)".

e.2|5 5.705-v.4|5|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 133

Fíjase el día 10 de mayo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 133 "para la adquisición de cajas de cartón, forma rectangular, confeccionadas con cartón Nº 4, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes)".

e.2|5-Nº 5.706-v.4|5|67

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 683, para el día 16 de mayo de 1967, a las 15,30 horas, a los efectos de otorgar el permiso de locación como playa de estacionamiento para vehículos automotores, ubicada entre las calles Paraguay, Azcuénaga, Marcelo T. de Alvear y José E. Uriburu, por el plazo de 2 (dos) años, con opción a renovación por el término de un año más. Los oferentes deberán presentar con sus ofertas el 5 o|o (cinco por ciento) de garantía del monto total de su propuesta, de acuerdo al inciso 34, apartado a, b, c, d y e, del artículo 61 del Decreto 6.900|63. Pliego $ 500.— m|n. Los pliegos podrán ser consultados o retirados de la Tesorería de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, primer piso, Capital, de 13 a 18,30 horas. — El Secretario Administrativo.

e. 2|4 Nº 5.709 v. 4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día 2 de mayo de 1967, para resolver la adquisición de material telefónico con destino al edificio de Córdoba 831, Capital. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e. 2|5 Nº 5.758 v. 4|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública Nº 31, expediente Nº 3 501|66, para el día 12 de mayo a las 10 horas, para la adquisición de un guinche tipo puente y cadenas. — La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones en el horario de 10 a 12 hs.

e. 2|5 Nº 5.707 v. 4|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública Nº 30, expediente Nº 4.289|64, para el día 12 de mayo, a las 10,30 hs., para la adquisición de materiales para la construcción y artículos de electricidad. — La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones, de 10 a 12 horas.

e. 2|5 Nº 5.708 v. 4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública
Expediente 157.481

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, máquinas de escribir y calcular, estufas y ventiladores con destino a la Tesorería General de este Rectorado. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de esta Universidad, Bv. Pellegrini 2750, tercer piso, oficina 114, en el horario de 6,30 a 13,30 horas. Apertura: 9 de mayo de 1967, a las 10 horas.

e. 2|5 Nº 5.710 v. 4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública
Expediente Nº 157.583

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de escribir de 225 espacios, tipo elite o pica y una máquina de escribir especial, eléctrica, de 125 espacios. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de esta Universidad: Bv. Pellegrini 2750, tercer piso, oficina 114, en el horario de 6,30 a 13,30 horas. Apertura: 11 de mayo de 1967, a las 10 horas.

e. 2|5 Nº 5.759 v. 4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"

LICITACION PUBLICA Nº 1/67

Llámase a Licitación Pública Nº 1, de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", de la Universidad Nacional de Córdoba, para el día 8 (ocho) de mayo de 1967, a las 11 horas, para la compra de 90 guardapolvos.

Modelo: guardapolvos de Grafa, color gris, derecho, con martingala y 7 (siete) botones; 1 (un) bolsillo chico y 2 (dos) grandes; cuello y solapa; manga larga, con puño y botón.

Los pliegos de bases y condiciones se entregarán en el local de la Secretaría Habilitada de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", sito en calle Trejo 294, Córdoba (T. E. 99782).

e.2|5 Nº 5.711 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Expediente Nº 19.521

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública a fin de adquirir productos químicos y farmacéuticos destinados a las diferentes cátedras y dependencias de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el Departamento Contaduría, División Patrimonio y Gastos, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Estafeta de Correos número 32, Córdoba.

Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la citada dirección, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13 horas. — Córdoba, 24 de abril de 1967.

e.2|5 Nº 5.760 v.8|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Expte. Nº 280-C-67

LICITACION PUBLICA Nº 16

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo de 1967, a las once (11) horas, para la adquisición de un equipo de proyección (proyector de dispositivos, telón con trípode, magazines, etc.), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sito en calle Almirante Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza, Argentina, en horiario de 7.30 a 12.30.

e.2|5 Nº 5.712 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

HOGAR Y CLUB UNIVERSITARIOS

Filial San Juan

LICITACION PUBLICA EXPTE. 13/67

Objeto: Adquisición de 3.200 Kgrs. de carne vacuna blanda especial; 992 Kgrs. de costeletas; 1.900 Kgrs. de carne vacuna de asado sin hueso; 2.620 Kgrs. de carne blanda común y 480 Kgrs. de huesos.

Lugar y retiro de pliego de condiciones: Hogar y Club Universitarios, San Juan, Aberastain 64, N.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Hogar y Club Universitarios, de 8 a 13, de lunes a viernes, Aberastain 64, Norte, San Juan.

Día y hora de apertura de sobres: 10|5|67, 11 horas.

e.2|5 Nº 5.713 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 12 de mayo, a las 10 horas, para la provisión de guardapolvos y uniformes p/el personal de servicio.

Los pliegos de condiciones y consultas pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, entrepiso, de 8 a 12 horas.

e.2|5 Nº 5.761 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 18/67

Llámase a Licitación Pública para el día 12|5|67, a horas 12, para la adquisición de dos (2) aparatos acondicionadores de aire (frío solamente), de 2 HP, con destino a la Oficina de Asesoría, Organización y Métodos.

Por cláusulas particulares recurrir a las oficinas del Departamento de Compras D. G. A., calle Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuesta.

e.2|5 Nº 5.762 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 34
Expte. Nº A.D. 903|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Balanza analítica y medidor de PH.

Apertura de las propuestas: el 19 de mayo de 1967, a las 11.30 horas, en Of. de Suministros.

Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.2|5 Nº 5.714 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 29
Expte. Nº I.D. 359|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato Vue-graph y accesorios.

Apertura de las propuestas: El 18 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Of. de Suministros.

Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.2|5 Nº 5.715 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 31
Expte. Nº E.L. 1041|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Máquina fotocopiadora eléctrica.

Apertura de las propuestas: El 24 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Of. de Suministros.

Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.2|5 Nº 5.716 v.4|5|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública número 45|67, para el día 9 de mayo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de dos mesas ficheros con capacidad para 12.000 fichas cada una y sus correspondientes butacas giratorias.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.2|5 Nº 5.717 v.4|5|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 4065 SC|66

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 15, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las sucursales Témperley y Berazategui (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Témperley, Berazategui (BA).

e.2|5 Nº 5.718 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 40710 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 11 en el Distrito 5º (Santa Fe) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Gálvez (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Gálvez o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.2|5 Nº 5.720 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 27939 SC|66

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 15,30 hs., en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal a cargo de la Sucursal Florida (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o Sucursal Florida (Bs. As.).

e.2|5 Nº 5.721 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 42.812 SC|66

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 12 en el Distrito 5º (Santa Fe) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villa Guillermina (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Villa Guillermina o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.2|5 Nº 5.722 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 5.994 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 11 en el Distrito 12º (Paraná) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Victoria y Nogoyá (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Victoria, Nogoyá y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.2|5 Nº 5.723 v.4|5|67

LRA RADIO NACIONAL SANTA ROSA (La Pampa)

Expte. 07488 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 16 en el Distrito 25º Santa Rosa para encarar la adquisición de 30 mil kilos de leña para LRA Radio Nacional Santa Rosa (La Pampa).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 25º, Santa Rosa o a LRA Radio Nacional Santa Rosa. — Director del Distrito 25, Santa Rosa.

e.2|5 Nº 5.719 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 8
Expte. 3913|OS|67

Llámase a Licitación Pública hasta el 9 de mayo de 1967, a las 11, para la adquisición de Drogas de uso medicinal para medicamentos de elaboración propia.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 11 a 17, en el Departamento Administrativo (Compras), sito en la calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura, el día y hora indicados. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967.

$ 432.— e.2|5 Nº 4.617 v.4|5|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 107-P|67, para la adquisición de formularios y bolsas para muestras de cereales, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 9 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.2|5. — Nº 5.731 v.4|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, para la provisión de 900 metros de madera de cedro Paraguayo.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración - Dique II - Lado Este - Pto. de la Capital - Casilla de Correo 2490, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 9 de mayo del corriente año, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.2|5. — Nº 5.732 v.4|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 16|67, para la adquisición de lámparas a vapor de mercurio, incandescentes claras; conductor en alambre, tipo "Vulcont"; caños p|instalación eléctrica, de 1" Ø; bases tomacorrientes bipolares de 6 amperes; amperímetros ambas corrientes; interruptores tripolares automáticos en baño de aceite; de acuerdo a características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que serán entregados a los interesados en División Administración, calle Córdoba 1437, 3º piso, Rosario.

Apertura de sobres: día 9 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 2 de mayo de 1967. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.2|5. — Nº 5.733 v.4|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 17|67, para fresar engranajes varios de acero fundido, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el pliego respectivo de condiciones, que se entregará a los interesados en División Administración, calle Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 9 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la División precitada. — Rosario, 2 de mayo de 1967.

e.2|5. — Nº 5.734 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 1599,67

Llámase a Licitación Pública Nº 1.313, adquisición 6.300 metros de cable de acero negro para freno de cable carril. — Apertura: El día 16 de mayo de 1967, a las 15 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Pliegos sin cargo e informes: En la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.2|5. — Nº 5.735 v.4|5|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para la conservación de corriente continua a corriente alternada en los equipos de bombeo del edificio de la Dirección Nacional de Aduanas - Azopardo 350 - Subsuelo - Capital, con provisión de 2 motores eléctricos y 2 arrancadores completos.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3º piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de mayo de 1967, a las 15 horas en la División mencionada precedentemente.

e.2|5. — Nº 5.724 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 370.263,67

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1967, a las 13 hs, por la Prov. de equipos de aire acondiciona. do. — Informes y Pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. — T. E. 37-9051. — Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso.

e.2|5 Nº 5.726 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.953|67, DGSE-CS. — A las 13,30 hs. Bolígrafos.

Expte. Nº 315.957|67. — A las 13,45 horas. — Lámparas para lacrar.

Expte. Nº 315.958|67. — A las 13,55 horas. — Tinta p|sellos de goma.

Informes y Pliegos: En la D. Gral de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E.: 37-9051. Int. 50

e.2|5 Nº 5.727 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.886|67. — DGSE-CS, a las 13, Tazas p.café c|leche — Vasos p'agua.
Expte. Nº 315.916|67. — A las 13,10 horas. — Formularios impresos.
Expte. Nº 315.955|67. — A las 13,2º horas. — Aprieta papeles metálicos.
Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50
e.2|5 Nº 5.725 v.4|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la adquisición de pinturas, aguarrás, removedor, etc. — Apertura: 15|5|67, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma. Bmé. Mitre Nº 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal.
e.2|5 Nº 5.728 v.4|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:
Sucursal: Suardi. — Construcción Cubiertas. — Fecha de apertura: 15|5|67. — Valor pliego: $ 600.
Sucursal: Lobería. — Prov. Coloc. Cortinas Americ. — Fecha de apertura: 16|5|67. — Valor pliego: $ 300.
Sucursal: Rosario Sud. — Reconstrucción Azotea. — Fecha de apertura: 18|5|67. — Valor pliego: $ 400.
Sucursal: Eduardo Castex. — Modificación Inst. Fijas. — Fecha de apertura: 19|5|67. — Valor pliego: $ 400.
Sucursal: Ayacucho. — Reparación General y Pintura. — Fecha de apertura: 22|5|67. — Valor pliego: $ 1.200.
Sucursal: Oberá. — Reparación Cubiertas. — Fecha de apertura: 23|5|67. — Valor pliego: $ 800.
Sucursal: Of. A.C.A. — Reparación General y Pintura. — Fecha de apertura: 24|5|67. — Valor pliego: $ 400.
Sucursal: Diamante. — Rep. Gral. Pintura e Inst. Sanitarias. — Fecha de apertura: 26|5|67. — Valor pliego: pesos 800.
Sucursal: Montserrat. — Reparación Instalación Eléctrica. — Fecha de apertura: 29|5|67. — Valor pliego: $ 300.
Sucursal: Pilar. — Reparación Instalación Eléctrica. — Fecha de apertura: 30|5|67. — Valor pliego: $ 600.
Sucursal: Balcarce. — Aislación Sótano. — Fecha de apertura: 31|5|67. — Valor pliego: $ 400.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal.
e.2|5 Nº 5.763 v.4|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE CONSTRUCCIONES
Llámase a licitación pública Nº 1.394, para la construcción de 1 (un) monobloque Tipo N. 4, con 24 (veinticuatro) unidades de vivienda, a ejecutarse en la intersección de las calles Froilán Ludueña y Almirante Brown, de la Ciudad de Reconquista. Provincia de Santa Fe.
Presupuesto oficial: m$n. 39.399.200. — Garantía de licitación: m$n. 393.992.
Fecha, hora y lugar de apertura: 31 de mayo 1967, a las 16 horas. Simultáneamente en la Gerencia de Construcciones, calle Defensa Nº 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Reconqsita, calle Bartolomé Mitre Nº 499 esquina San Martín, Reconquista, Provincia de Santa Fe.
Informes y pliegos: Departamento de Suministros, calle Defensa Nº 120, 6º piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Reconquista.
e.2|5 Nº 5.729 v.15|5|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 2.485|67
Llámase a Licitación Pública Nº 45, el día 15 de mayo de 1967, a las doce y treinta horas, por la provisión de dos extractores de aire y un tablero eléctrico de comando.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.2|5 Nº 5.730 v.4|5|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes elementos:
Lic. Nº 42|67. — Descripción: "Adquisición de vidrios dobles comunes, vidrios "Martelet" y diamantes para cortar vidrios y cristales. — Apertura: 9|5|67. — Hora 14.
Lic. Nº 43|67. — Descripción: "Hojas de fibra de madera prensada y bisagras vaivén. — Apertura: 9|5|67. — Hora: 15.
Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —División Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, 10º piso. Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 hs.
e.2|5 Nº 5.736 v.4|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 44|67, para el día 9 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de "Antióxido a la piroxilina, pintura base a la piroxilina, pintura a la piroxilina color verde oscuro, etc. etc.
Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —División Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.2|5 Nº 5.737 v.4|5|67

Y. P. F. - PLAZA HUINCUL (PROVINCIA DEL NEUQUEN)
Licitación Pública Nº 55|465|67: Sobre apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en "Colonia Catriel" (Río Negro), dentro de un radio de 150 kilómetros, tomando como cero el citado campamento (hasta un monto de $ 50.000.000.— m|n.). Fecha apertura: 30 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la Administración de YPF, Plaza Huincul (Provincia del Neuquén) F. C. N. G. R. Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de YPF, Plaza Huincul, siendo su valor de $ 5.000 m|n.
e. 2|5 Nº 5.738 v. 8|5|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Locación finca Partido de La Matanza, por el término de 2 años, con opción por parte de la Institución a 1 año más y alquiler máximo mensual de pesos 210.000 m|n. Radio comprendido por las calles Avda. Rivadavia, Urquiza, Alvarado, Cnel. Brandsen, Humboldt, Pringles, Alvarado, Avda. General San Martín, Bolívar y Avda. Rivadavia. — Expediente: 4449|1967. — 12|5|1967, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e. 2|5 Nº 5.739 v. 4|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Barnices, pinturas y afines. Expediente: 28652|1966. 15|5|1967, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 2|5 Nº 5.740 v. 4|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL
Llámase a Licitación Pública Nº 637-MC., hasta el día 12 de mayo de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Cámaras y cubiertas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 20.—.
e. 2|5 Nº 5.741 v. 4|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR
Llámase a Licitación Pública Nº 175, hasta el día 2 de junio de 1967, a las 11 (once) horas, para la compra de: Ventanas con marco de aluminio, según plano (c|u. 20). — Parabrisas con marco de aluminio, según plano (c|u. 2). — Parabrisas con marco de hierro, según plano (c|u. 2). — La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avenida Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden "S. E. O. P., Vías Navegables". — Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe. — Valor del pliego: 100.— m$n. — Franqueo: 100.— m|n.
e. 2|5 Nº 5.742 v. 4|5|67

Secretaría de Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública número 63 (Expte. Nº 220 - S - 67 D. G. de Ad.), hasta el 11 de mayo del corriente año, a las 15 hs., para la provisión de uniformes de verano. — Pliego de condiciones y apertura, en la Dirección General de Administración (Div. Adq. y Suministros), Avda. Maipú 4, primer piso, oficina 106. — El Director General de Administración.
e. 2|5 Nº 5.743 v. 4|5|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Venta de rezagos carbonosos
"Carbonilla". Licitación Privada número 1942|67. — Apertura: 15|5|67, 10,30 horas. — Pliego: m$n. 500.—. Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Est. S. Lugares, F.C.G.S.M. — Distrito Almacenes, Junín, F.C.G.S.M. — Distrito Almacenes, Mendoza, F.C.G.S.M. — Encargado Almacenes, Villa Mercedes, F.C.G.S.M. — Encargado Depósito Almacenes, Avanzada, F.C.G.S.M. — Presentación y apertura de las propuestas: Departamento Almacenes Alianza (Oficina de Aperturas), Estación Santos Lugares, F. C. General San Martín.
e. 2|5 Nº 5.764 v. 4|5|67

DEL ESTADO ARGENTINO FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Apertura: 7|6|67: Lic. pública 1.201-C, hora 14. Columna lateral del bogie-cajas, ejes-centros y portazapatos freno. Pliego m$n. 3.500. — Apertura: 7|6|67: Lic. pública 1.202-C, hora 15. Eclisas para riel, pares 10.000. Pliego m$n. 5.000.—. Apertura: 7|6|67: Lic. pública 1.203-C, hora 16. Acero dulce común, en chapas y barras, varias medidas, ks. 156.000 aprox. Pliego m$n. 2.000.—. Retiro pliego: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Estación Federico Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs., T. E. 55-9218.
e. 2|5 Nº 5.765 v. 15|5|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, hasta el día 15 de mayo de 1967, a las 15 horas, para la construcción de modelo, fundir, maquinar y balancear dinámicamente 14 hélices de bronce. — Valor del pliego: m$n. 500.
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 2 de mayo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e. 2|5. — Nº 5.770 v. 8|5|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS (DIVISION CONTRATACIONES)
Avda. del Libertador 2264, T.E. 83-6192
LICITACION PUBLICA Nº 14|67
Tablas de pino, de cedro y hojas de terciado. — Apertura: 10 de mayo de 1967, a las 12 horas.
LICITACION PUBLICA Nº 15|67
Cubiertas y cámaras. — Apertura: 10 de mayo de 1967, a las 11 horas.
LICITACION PUBLICA Nº 16|67
Guardapolvos para damas y caballeros. — Apertura: 12 de mayo de 1967, a las 12 horas.
Para retirar pliego y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.
e. 2|5. — Nº 5.744 v. 4|5|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
LICITACION PUBLICA Nº 93
Apertura: 9 de mayo 1967. — Hora: 9,30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Guarnición Militar en Azul, P. Bs. Aires. — Provisión Cal Hidráulica.
Precio legajo: m$n. 50. — Venta legajos: lunes a viernes, de 8 a 11 horas. — Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.
e. 2|5. — Nº 5.745 v. 4|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA Nº 6.037|67
Venta de planchuelas para elásticos, oxidadas, de acero SAE 9260 y|o AE 55. — Apertura propuestas: Cabildo 65, 1º piso, Capital, el 19 de mayo de 1967, a las 10 horas.
Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas, planta baja, T. E. 77-8000. — Exhibición material: Fábrica Militar de Aceros, calle Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina, Prov. de Buenos Aires.
e. 2|5. — Nº 5.746 v. 15|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS, Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 12|67
Fecha de apertura: 10 de mayo de 1967, a las 11 horas. — Por la provisión de: 50.000, Cincuenta mil envases de hojalata litografiados según plano.
Consultas y retiro de pliegos y planos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
e. 2|5. — Nº 5.766 v. 4|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA, ZUVIRIA 90, SALTA
Licitación Pública Nº 13|67
Se comunica que la Licitación Pública Nº 13|67, cuya apertura se fijara para el día 26 de abril de 1967, a las 12 hs., por el proyecto y ejecución de un túnel para evacuación de colas (Tailings) de flotación de agua servidas en la Casualidad, Pcia. de Salta, fue anulada.
e. 2|5-Nº 5.771-v. 15|5|67

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES
Se modifica la fecha apertura licitación pública p/servicio mantenimiento, conservación y reparación motor Fiat 226 E, acoplado al generador del buque tanque ARA "Punta Delgada", debiendo ser para el día 15 de mayo de 1967, a las 14 horas, y no para el día 4 del mismo mes, como se había indicado.
e. 2|5 Nº 5.767 v. 15|5|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 4/67, para otorgar en concesión de uso un quiosco para la explotación de venta de golosinas, cigarrillos, artículos para el fumador, diarios y revistas, en el Aeródromo Mar del Plata.
Apertura: 8 de mayo de 1967, a las 10 horas. Adquisición pliego de condiciones: Aeródromo Mar del Plata y Aeropuerto Nacional Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.
$ 960. — e. 2|5 Nº 3.970 v. 3|5|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114/23—Capital
Expediente Nº 781.152/67
Licitación Pública Nº 5
Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 17 de mayo de 1967, a las diez y seis horas, a efectos de contratar la adquisición de fichas Hollerith, papeles continuos y cintas, para uso de las máquinas de contabilidad y estadística I. B. M.
El pliego de condiciones —cláusulas generales y particulares— será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — El Contador General.
$ 8.000. — e. 2|5 Nº 5.269 v. 15|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Paseo Colón 239—Buenos Aires
Expediente Nº 860.417
Licitación Pública Nº 31/67
Llámase a licitación pública para la reparación de un equipo amplificador y red de altoparlantes.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 15 de mayo de 1967, a las 17 hs.
Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — El Subcontador General.
e. 2|5 Nº 5.747 v. 4|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 218.979/63
En el radio céntrico de la ciudad de Mendoza se desea tomar en arrendamiento —por un plazo no menor de tres (3) años— un inmueble destinado a la instalación de oficinas de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Previsión Social en esa ciudad.
Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación locación inmueble Mendoza", en el aludido Instituto (Departamento de Administración), Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital Federal, hasta el día 26 de mayo de 1967. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — El Jefe del Departamento de Administración.
e. 2|5 Nº 5.750 v. 4|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 224.484/65
En la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, se desea tomar en arrendamiento un inmueble ubicado en lugar de fácil acceso, destinado a la instalación de oficinas de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Previsión Social en esa ciudad.
Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación locación inmueble Pehuajó", en el aludido Instituto (Departamento de Administración), Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital Federal, hasta el día 29 de mayo de 1967. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1937. — El Jefe del Departamento de Administración.
e. 2|5 Nº 5.751 v. 4|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 213.573/61

En la ciudad de Viedma se desa tomar en arrendamiento —por un plazo no menor de tres (3) años— un inmueble ubicado en lugar de fácil acceso, destinado a la instalación de oficinas de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Previsión Social en esa ciudad.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación locación inmueble Viedma", en el aludido Instituto (Departamento de Administración), Rivadavia Nº 1745, piso 6º, Capital Federal, hasta el día 30 de mayo de 1967. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.2|5 Nº 5.749 v.4|5|67

Secretaría de Salud Pública

SANATORIO "SOMMER"
Expediente Nº 10.716|67

Llámase a Licitación Pública número 9|67, para el día 11 de mayo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al Sanatorio "Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos.

General Rodríguez, 2 de mayo de 1967. — El Director del Sanatorio Sommer.

e.2|5 Nº 5.752 v.4|5|67

HOSPITAL DE NIÑOS CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que al final se detallan con destino a esta Delegación Sanitaria Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, P. Alta, Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. La necesidad se refiere a: Productos Químicos y Farmacéuticos, (Antibióticos, Placas Radiográficas y Corticoides). —. Dr. Oscar B. Sutin, delegado interino.

e.2|5 Nº 5.753 v.4|5|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN RIO NEGRO
HOSPITAL RURAL
Licitación Pública Nº 4|967

Llámase a Licitación Pública número 4|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 13 horas, a fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Gral. Conesa (R. N.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Evasio Garrone 331, Viedma (Río Negro), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Contrataciones de la citada Dependencia.

Las necesidades que se refieren son: Alcohol de quemar y artículos de racionamiento y alimentos.

Viedma (Río Negro), marzo 30 de 1967. — El Delegado Interventor Sanitario Federal.

e.2|5 Nº 5.754 v.4|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 630|67

Llámase a Licitación Pública 5 número 13|67, para el día 10 de mayo de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de limpieza y desinfección.

Open Door, 2 de mayo de 1967. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.2|5 Nº 5.755 v.4|5|67

HOSPITAL DE ZONA EN GENERAL PICO
Expediente Nº 58|67

Llámase a Licitación Pública Nº 35|67 para el día 26 de mayo de 1967, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en General Pico, y durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Medicamentos. — Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.2|5 Nº 5.768 v.4|5|67

HOSPITAL RURAL DE CALEUFU
Expediente Nº 57|67

Llámase a Licitación Pública número 34|67 para el día 10 de mayo de 1967, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Caleufú, y durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Medicamentos. — Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.2|5 Nº 5.769 v.4|5|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Licitación Pública Nº 2|67. — Apertura: 15 de Mayo de 1967, 17.30 Hs.

Llámase a licitación pública para contratar fotografías aéreas (mosaicos en Escala 1:20.000) en la zona comprendida entre los paralelos 28º y 30º de las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe. Superficie: 15.500 Km2. Trabajo que deberá realizarse según las especificaciones técnicas y cláusulas particulares de la presente licitación. — Presupuesto estimado: m$n. 17.825.000. — Los pliegos podrán solicitarse sin cargo en Sede Central de la Comisión Nacional, Av. Roque Sáenz Peña 501, 6º piso. Of. 619, Licitaciones y Compras, Capital, y en los Ministerios de Obras Públicas de las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe. — Garantía: 1 o o de la oferta y 20 o|o de la adjudicación.

e.21|4 Nº 5.304 v.5|5|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública 8|67. Para la Obra "Construcción Aeropuerto Río Grande". Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, piso 5º, Capital Federal. Presupuesto Oficial: Pavimento Rígido m$n. 559.740.429. Alternativa: Pavimento Flexible 365.851.156 m$n. Apertura de las propuestas el día 30 de junio de 1967, a las 18 horas, en la Casa de Gobierno, Usuahia, Tierra del Fuego. Valor del pliego de condiciones m$n. 15.000.

e.26|4-Nº 5.549 v.17|5|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 134

Fíjase el día 8 de mayo, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 134 "para la rectificación de un motor de motocicleta BMW modelo 1958 R-50 y un motor Ford Falcón seis cilindros modelo 1962, pertenecientes a la flota automotora de esta Policía Federal.

e.28|4-Nº 5.646-v.3|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 125

Fíjase el día 17 de mayo de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 125 "para la adquisición de Tela tropical de color azul para uniformes del personal subalterno, Paño tricot color azul para capote del personal subalterno, Paño negro para vivos, Sarga gris para uniformes del personal de Maestranza, Entretela de hilo para cuellos y puños de camisa, Paño color celeste para breechs del personal subalterno, Brin asargado 3|1, color azul para uniforme de fajina, Rayón, Brin celeste para camisas del personal de maestranza, Brin puro de lino, para chaquetillas de gala de Jefes y Oficiales y Brin precongido para guardapolvos y mangas, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes)".

e.25|4 Nº 5.435 v.9|5|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 121

Fíjase el día 12 de mayo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran; la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 121 "para la adquisición de Borceguíes para el personal de Oficiales; Zapatos de goma para lluvia: Botas uso bomberog y Botines de color negro, con suela vulcanizada, con destino a la División Abastecimientos, Sección Almacenes".

e.20|4 Nº 5.237 v.4|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 127

Fíjase el día 5 de mayo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 127, "para la adquisición de teléfono automático de mesa tipo Standard, modelo B-111 A o similar", con destino a la Dirección Comunicaciones.

e.27|4. Nº 5.565 v.2|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 128

Fíjase el día 8 de mayo de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. Capital (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 128 "para la adquisición de repuestos para máquina de escribir Remington Rapid Riter, Olivetti Lexicon 80 y máquina de calcular divisuma 14, Olivetti", con destino a la sección Almacenes.

e.27|4 Nº 5.566 v.2|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 129

Fíjase el día 8 de mayo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse Informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 129 "para la adquisición de Setenta y siete (77) Couteaux, para uso de Cadetes de la Escuela "Coronel Ramón L. Falcón", con destino a la División Abastecimiento (Sección Almacenes)".

e.27|4 Nº 5.567 v.2|5|67

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 8|67
Expediente DNM-93.830|67

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, por el término de 3 (tres) días para contratar la adquisición de drogas y productos químicos y medicinales solicitados por el Departamento de Sanidad de esta Dirección Nacional.

La apertura tendrá lugar en la División Administrativa - Adquisiciones y Suministros, Of. 109, Avda. Antártida Argentina 1355, Dársena Norte, el próximo 10 de mayo de 1967, a las 17 hs.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la dirección arriba indicada, diariamente de 13 a 18.30 horas.

e.27|4 Nº 5.568 v.2|5|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para efectuar trabajos de remodelación del inmueble sito en la calle Perú 480, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 13.014.100.—. Garantía de licitación: $ 130 141.—. Fecha, hora y lugar de apertura: 22 de mayo de 1967, a las 16 horas, en el Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Paraguay 2053, 2º piso, Capital.

Informes y pliegos: Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Paraguay 2053, 2º piso, Capital Federal. — Valor del pliego $ 1.500.—.

e.21|4. Nº 5.345. v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 61|67
Expediente Nº 5.188|67

Llámase a Licitación Pública número 61|67, por el término de (10) diez días hábiles a partir del veintisiete de abril de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre del año 1967 en la Escuela Hogar Nº 13 "J. A. Ferreyra" de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 13, de Corrientes, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril 24 de 1967.

Carlos Matteo, Director General de Administración.

e.27|4 Nº 5.569 v.11|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5189|67
Licitación Pública Nº 62|67

Llámase a Licitación Pública Nº 62|67, por el término de (10) diez días hábiles a partir del veintisiete de abril de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1967 en la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes", Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 17, Salta, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967 a las 10 en la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, [illegible]

e.27|4 Nº 5.570 v.11|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5187|67
Licitación Pública Nº 60|67

Llámase a Licitación Pública Nº 60|67, por el término de diez (10) días hábiles a partir del veintisiete de abril de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre del año 1967 en la Escuela Hogar Nº 11 "Domingo F. Sarmiento" de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 11 de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967 a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. —

Buenos Aires, abril 24 de 1967. —

e.27|4 Nº 5.571 v.11|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 13024|66
Resolución Nº 352|67

Llámase a Licitación Pública Nº 880 para el día 11 de mayo de 1967 a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - planta baja - Capital Federal para la: Locación de un inmueble apto para el funcionamiento del Instituto Superior del Profesorado Técnico (División Córdoba) en la ciudad de Córdoba. Constituido por lo menos de (7) siete habitaciones, galería cubierta y patio descubierto o espacio libre, (2) dos baños y cocina. Ubicación: En el radio comprendido entre los límites establecidos por las siguientes calles: al sur: San Luis - San Lorenzo, al norte: Humberto 1º - Sarmiento, al este: Paraná - Sgo. del Estero, al oeste: San José de Calazans - Avellaneda. Alquiler Máximo Mensual: m$n. 60.000. —

Contrato de Locación: (2) dos años con opción a (2) dos más.

Consulta y Entrega de Pliegos: en la dependencia citada - Bmé. Mitre 3345 4º Piso - Capital Federal de 13 a 11 horas y en la sede de la Inspección Córdoba - calle Río Negro 77 - Córdoba. —

e.27|4 Nº 5.572 v.2|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA
JOSE DE SAN MARTIN
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 555.546|66
LICITACION PUBLICA Nº 24

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de mayo de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Elementos para Laboratorio, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.28|4-Nº 5.647-v.3|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA
JOSE DE SAN MARTIN
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 555.970|66
LICITACION PUBLICA Nº 23

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de mayo de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Una Ampolla de Rayos X de 20 - 40 - 125 Kw., con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.28|4-Nº 5.648-v.3|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Y VETERINARIA
Expediente 1.192|66
Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública Nº 29, para el día 10 de mayo, a las 9 hs., para la adquisición de elementos para dibujo.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones, en el horario de 10 a 12 hs.

e.27|4 Nº 5.576 v.2|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Y VETERINARIA
Expediente Nº 3.010|66
Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública Nº 28, para el día 10 de mayo, a las 10 hs., para la adquisición y colocación de piso plástico tipo Flexiplast.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones, de 10 a 12 hs.

e.27|4 Nº 5.577 v.2|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.718|67

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de papeles y materiales para encuadernación con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 15 de Mayo de 1967 a las 18 horas.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1967 — El Jefe del Departamento de Compras.

e.27|4 Nº 5.573 v.2|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 90.230|67

Llámase a Licitación Pública para encuadernación de libros y volúmenes de publicaciones periódicas con destino al Instituto Bibliotecológico.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 11 de Mayo de 1967 a las 18 horas.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1967.— El Jefe del Departamento de Compras.

e.27|4 Nº 5.574 v.2|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.687|67

Llámase a Licitación Pública para la provisión de una máquina-cortadora de interlíneas y numeradoras tipográficas, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 10 de Mayo de 196, a las 18 horas.—

Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.27|4 Nº 5.575 v.2|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
DE BUENOS AIRES
Expediente 510.661|66
Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo de 1967, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de Instrumental científico, baldes enlozados, riñoneras, etc., con destino Cátedra de Tisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.27|4 Nº 5.578 v.2|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 511.972|66
Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo de 1967, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Algodón hidrófilo, Material de Laboratorio, Drogas, Productos Químicos, Destiladores, etc., con destino a la 4ta. Cátedra de Medicina.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.27|4 Nº 5.579 v.2|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 512.005|66
Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo de 1967, a las 17 horas, para adjudicar la provisión de Guillotina, Material fotográfico, Balanza p|fotografía, Fotómetro, Cubre y Porta Objetos, Material de Laboratorio, etc., con destino a la 2da. Cátedra de Anatomía Normal.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.27|4 Nº 5.580 v.2|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 512.230|66
Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo de 1967, a las 18 horas, para adjudicar la provisión de Intermediario Fotomicrográfico p|película de 35 mm. — Nueva Cámara Técnica Leica MD o similar para utilización complemento Fotomicrográfico y Fotómetro p| microfotografía, con destino a la Cátedra de Clínica Neurológica.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.27|4 Nº 5.581 v.2|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS
Expediente Nº 95|67

Llámase a licitación pública para el 11 de mayo de 1967 a las 11 horas, para la provisión de materiales de impresión, encuadernación y fotomecánica, por un costo estimado de $ 911.000.—

Los legajos se entregan en: Sección Compras, Córdoba 2122. 1º piso de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.27|4-Nº 5.645-v.2|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Hospital Escuela
José de San Martín
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 556.309|67
LICITACION PUBLICA Nº 21

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de mayo de 1967, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: Leche pasteurizada con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.27|4-Nº 5.582-v.2|5|67

FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Plata
(Expediente 600-130.469|67)
LICITACION PUBLICA Nro. 8

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de electricidad y cables para las instalaciones de esta Facultad. — Apertura día 8 de mayo de 1967, a las 10 horas. — La apertura de la licitación tendrá lugar en la Oficina de Compras ubicada en la calle 60 y 118, donde podrán ser consultados los pliegos en el horario de 8 a 11.30 horas. — Enrique M. Ravassi. — Jefe de División Compras.

e.27|4-Nº 5.623-v.2|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 — Tucumán
LICITACION PUBLICA Nº 16|67

Llámase a Licitación Pública Nº 16|67 para el día 10|5|67 a horas 11, para la adquisición de Materiales para electricidad (Artefactos fluorescentes, aisladores, cables, fichas, lámparas, interruptores, etc.), con destino a la Dirección de Construcciones. — Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras D. G. A. Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas.

e.28|4-Nº 5.649-v.3|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 — Tucumán
LICITACION PUBLICA Nº 17|67

Llámase a Licitación Pública Nº 17|67 para el día 12|5|67 a horas 11.30 para la adquisición de Materiales Sanitarios (Asientos p|inodoros, canillas, caños galvanizados, codos, piletas, rejillas, lavatorios, etc.) con destino a la Dirección de Construcciones Universitarias. — Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras D. G. A. calle Ayacucho 482 (2º piso) Tucumán, donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas.

e.28|4-Nº 5.650-v.3|5|67

Universidad Nacional de Cuyo
DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCIONES
(Expte. 90187-F-65)
Postergación

Postérgase para el día 8 de Mayo de 1967 a las 10 horas, la Licitación Pública para la contratación por los sistemas de "ajuste alzado" y "unidad de medida" de la Obra: Mendoza - Centro Universitario (Parque General San Martín): Facultad de Ciencias Económicas - Cuerpo de Gobierno e Investigación.— Presupuesto Oficial m$n 170.989.960. —

Las carpetas con la documentación se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78 - 4º Piso - Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados. Valor de la Carpeta: m$n 10.000. —

Carlos A. Saccone, rector. Aniceto J. Puig, director Dpto. de construcciones.

e.28|4 Nº 5.693 v.3|5|67

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE INGENIERIA Y
CIENCIAS EXACTAS, FISICAS
Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de Junio de 1967 a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico: Telurómetro, Cohesímetro, Analizador de Lubricantes, Contralor de Máquinas de corriente alterna Esfera Ulbright, Cuplómetro, Registrador Strain Gauges, Generador de Ruidos, Excitadores de Vibración, Rectificadores trifásicos, Medidores de Frecuencia y Onda, Analizador de Transferencia, Equipo de Liofilización, Equipo de Fermentación, Registrador potenciómetrico, Registrador Multicanal, Registrador contralor. Inscriptor a dos Ejes, Cromatógrafo; Destinados Departamentos e Institutos de la Facultad de Ingeniería, en cumplimiento del plan aprobado por Decreto Nº 5367|63 del Poder Ejecutivo Nacional para el Reequipamiento de las Universidades Nacionales, de conformidad con las tramitaciones iniciadas por nota Nº 362-C.- La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la Facultad Licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 1109 - Oeste - San Juan (Contaduría) donde los interesados podrán recabar los Pliegos de condiciones y demás especificaciones Técnicas pertinentes. —

e.28|4 Nº 5.694 v.12|5|67

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS
SAN LUIS
Licitación Pública Nº 4|67

Para la provisión de Instrumental Científico con destino a las Escuelas de la Facultad de Ciencias, dentro del Plan de Reequipamiento Técnico de Universidades Nacionales (Decreto Nº 5367| 62). La Apertura de las propuestas se efectuará Indefectiblemente el día 15 de mayo de 1967 a las 10 horas en Contaduría de la Facultad de Ciencias, Chacabuco y Pedernera - San Luis; Dependencia donde pueden solicitarse pliego de condiciones y demás informes. —

e.28|4 Nº 5.695 v.12|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACION

Por el término de tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 5 para la adquisición de 160 sillas para esta Facultad. — El pliego de bases y condiciones se puede retirar en la Administración de la Facultad, calle 6 Nº 775, de lunes a viernes de 8 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 8 de mayo del cte. año a las 11 horas en la Administración de la Facultad. — Carlos Néstor Borra, Administrador.

e.28|4-Nº 5.696-v.3|5|67

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
NORDESTE — CORRIENTES
(Expediente Nº 6.742-H-67)
LICITACION PUBLICA Nº 4|67

Objeto del llamado: La provisión de una estufa de laboratorio y un termostato bimetálico con destino a esta Facultad.

Fecha de apertura: 15 de mayo de 1967 a las 16 horas.

Pliego de condiciones: Departamento Contable —Sargento Cabral 2105 Corrientes— de 14 a 20 horas.

27|4-Nº 5.585-v.2|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Económicas,
Comerciales y Políticas

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la adquisición de libros destinados a la Biblioteca de esta Facultad. — Apertura de sobres: 12 de Mayo de 1967 a las 11 horas. — Pliego de condiciones e informes: Departamento Contaduría, Bv. Oroño 1261 - Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.27|4-Nº 5.624-v.2|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
ROSARIO
Licitación Pública Nº 14
Expediente Nº 7765|Sub. Nº 31

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de "Aparatos e Instrumentos", con destino a los servicios de esta Facultad, a adquirir por medio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones geenrales, que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Licitaciones y Compras, Santa Fe 3100, Rosario, Casilla de Correo N 10.

Fecha de apertura de las propuestas 15 de Mayo de 1967, a las 11 horas.

e.26|4 Nº 5.553 v.3|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Licitación Pública Nº 26
Expte. Nº 10203|13|1967

Apertura de Propuestas: 31 de Mayo de 1967 a las 10 hs.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de los siguientes aparatos: Salpingosquimógrafo, Escatógrafo para Cromatografía, Intensificador Electrónico, Cromatógrafo de Gases, Equipo Micro y Semi Micro Kjeldahl y Balanza Mettler Control Remoto, para la Facultad de Ciencias Médicas de acuerdo al Programa de Reequipamiento Técnico de las Universidades Nacionales cuya financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante De-

creto Nº 6367/72, debiendo los interesados solicitar las listas respectivas en la División Compras, Depto. Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3190, Rosario.

e.26|4 Nº 5.554 v.10|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Casilla de Correo 369 — Tucumán

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15|67 para el día 12|5|67, a horas 11, para la adquisición de delantales para damas, trajes a medida, zapatillas, camisas, mantas, almohadas, mallas, escafandras, botas, etc. (Uniformes varios), con destino a distintas dependencias de esta Universidad. — Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras D.G.A., calle Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas. — Director General de Administración.

27|4. Nº 5.586. v.2|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Expte. Nº F. D. 0038|67.

LICITACION PUBLICA Nº 17

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Instrumental científico, bancos ópticos, soportes, conectores, lentes de proyección, oculares, etc.

Apertura de las propuestas: el 16 de mayo de 1967, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.27|4. Nº 5.587. v.2|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Prioridad "G"

Expte. C. 1.623 67

Por diez días. — Llámase a licitación pública para el día 8 de junio de 1967 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de aparatos e instrumental científico destinado al Reequipamiento de esta Casa de Estudios, sobre la base del convenio establecido entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.). — Pliegos e informes: Comisión de Reequipamiento, Avenida Colón Nº 80 (subsuelo), Bahía Blanca.

e.25|4 Nº 5.442 v.9|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (dos) para el día 9 (nueve) de Mayo de 1967, a las 9 (nueve) horas, para la adquisición de trajes, camisas, corbatas, guardapolvos y jardineros. — Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.27|4-Nº 5.583-v.2 5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (tres) para el día 9 (nueve) de Mayo de 1967, a las 10 (diez) horas, para la adquisición de muebles metálicos y de madera. — Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.27|4-Nº 5.584-v.2|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (seis), cuya apertura tendrá lugar el día 23 (veintitrés) de Mayo de 1967, a las 10 (diez) horas, en la Secretaría General de la Universidad, Obispo Trejo 242, para la adquisición de instrumental para Laboratorios y Gabinetes, por un valor aproximado de $ 28.500.000, referente al Plan de Reequipamiento Técnico de esta Universidad. Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Habilitación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Av. V. Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas (Precio del pliego $ 300).

e.26|4 Nº 5.503 v.8|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

INSTITUTO DE MATERNIDAD

Rodriguez Peña 285, T. E. 96827

Llamado a Licitación Pública

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para el día 16 de mayo de 1967, a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (algodón, gasas, drogas, artículos de vidrio y goma, especialidades medicinales, etc.), a demandar en el cte. año.

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285, en el horario de los días hábiles.

La Dirección.

e.20|4 Nº 5.291 v.4|5|67

Secretaría de Justicia

Dirección Nacional de Institutos Penales

CARCEL NACIONAL DE NEUQUEN

Expediente "E" 88|67

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 5 de mayo de 1967 a las 14,00 horas con el objeto de resolver la adquisición de Víveres secos, verduras y frutas, con destino al racionamiento General del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Neuquén (U. 9.), Sección Compras, Calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de Lunes a Viernes de 13,00 a 20,00 horas. —

El Jefe Administrativo.

e.28|4 Nº 5.697 v.3|5|67

Dirección Nacional de Institutos Penales

CARCEL NACIONAL DE NEUQUEN

Expediente "E" 89 67

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 5 de mayo de 1967 a las 16,00 horas con el objeto de resolver la adquisición de Carne Vacuna con destino al racionamiento general del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Neuquén (U. 9.), Sección Compras, Calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos etc. dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 13 a 20 horas. — Jefe Administrativo.

e.28|4 Nº 5.698 v.3|5|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 116 967.

Llámase a licitación pública para adquirir: "Repuestos para grupos electrógenos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de mayo de 1967, a las 18,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

e.28|4 Nº 5.651 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 117 967.

Llámase a licitación pública para adquirir: "Una Caldera".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de mayo de 1967, a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

e.28|4 Nº 5.652 v.3|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 115|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Herramientas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de mayo de 1967, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. G. A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Dirección General de Administración.

e.28|4 Nº 5.654 v.3|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 119|67

Llámase a licitación pública para adquirir "Sobres".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de mayo de 1967, a las 18 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Dirección General de Administración.

e.28|4 Nº 5.653 v.12|5|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 20—P|67

Vencimiento: 8|6|67, a las 9 horas.

Por la instalación de aire acondicionado integral en el Edificio Posadas, Pcia. de Misiones.

Monto estimado m$n. 15.000.000.—.

Valor del pliego: m$n. 500.—.

Los pliegos podrán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 737, piso 2º, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de atención de 12 a 16 horas, y de 12.30 a 18.30 horas respectivamente.

Los pliegos de condiciones también podrán abonarse y retirarse en la Oficina Comercial de Posadas, sita en Colón 151, Posadas, Pcia. de Misiones.

e.27|4. Nº 5.588. v.4|5|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 21-P|67

Vencimiento 22|5|67, a las 10 horas.

Por la provisión de accesorios Telefónicos varios.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital. — Horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

e.26|4 Nº 5.508 v.10|5|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 19-P 67

Vencimiento: 19|5|67, a las 11.30 hs.

Por la provisión de cables p|conmutador y varios.

Pliego de condiciones, informes, entregas y apertura de propuesta en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital. — Horario de atención de 12.30 a 18.30 hs.

e.26|4 Nº 5.509 v.3|5 67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 112|67

Llámase a licitación pública para adquirir Unidades Automotores.

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de mayo de 1967, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, Local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Dirección General de Administración.

e.24|4. — Nº 5.371 v.8|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 114|67

Llámase a licitación pública para adquirir: rollos de banda de papel.

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de mayo de 1967, a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, Local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Dirección General de Administración.

e.24|4. — Nº 5.372 v.8|5|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 56|67

Expte. Nº 66.410|67

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de materiales diversos para electricidad.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.28|4 Nº 5.655 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 66.436|67

LICITACION PUBLICA Nº 55|67

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de mayo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de 4.000 kilogramos de sulfuro de carbono, con destino a Talleres y Depósito Rosario, Rosario (Pcia. de Santa Fe), dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal y en el citado Depósito.

El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.27|4. Nº 5.589. v.2|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Estación Experimental Agropecuaria Balcarce

LICITACION PUBLICA Nº 52|67

Llámase a Licitación Pública Nº 52|67, para el día 17 de mayo de 1967, a las 8 horas, para hacer hasta diecisiete mil (17.000) fardos de pasto en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nacional 226 - Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.25|4. — Nº 5.444 v.9|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 108.234|67

LICITACION PUBLICA Nº 601

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo de 1967, a las 10 hs., para la venta de automotores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Intendencia del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Las Cabañas y Los Reseros, Castelar, Provincia de Buenos Aires y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acta de apertura.

e.24|4. Nº 5.350. v.8|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nº 600

Expediente Nº 108.073|66

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo de 1967, a las 10, para la adquisición de un ómnibus convencional para servicio urbano, con una capacidad de 24|25 pasajeros sentados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia número 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 11 de abril de 1967.

e.18|4-Nº 5.102-v.2|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY

VENTA

Llama a licitación para el día 1º de junio de 1967, a las 15 horas, para la venta de semilla de Arroz.

Por informes y pliegos de condiciones los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, de lunes a viernes, de 7 a 12 horas, y de 14 a 17.15 horas.

Los sábados de 7 a 10,45 horas, personalmente o al teléfono 2789.

Hugo M. F. Chichizola, Administrador.

e.27|4. Nº 5.626. v.11|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo de 1967, a las 11 hs., para la provisión de mano de obra necesaria para la construcción de un parral experimental de aproximadamente 4 hás. y de una contraespaldera de unos 7.000 m2. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la E.E.A. Mendoza, sita en Ruta 40, Km. 14, Luján de Cuyo, Mendoza (correspondencia casilla de correo 3 — Luján de Cuyo). — La apertura se realizará en el día y hora señalados, en la misma dirección.

e.27|4. Nº 5.625. v.2|5|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 199-F-67

Llámase a licitación pública para la venta de sebo "BB" y "AA". — Apertura: 10 de mayo de 1967, a las 10 horas. — Consultar pliego de condiciones

en Sección Licitaciones y Compras, Taller 2406, Capital, de lunes a viernes, de 7,30 a 11,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 100.

e.27|4. — Nº 5.591 v.2|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|67 para la adquisición de barras de hierro planchuela, ángulo, etc.; chapas de hierro negra lisas; cabo formio; cadena de hierro, etc., de acuerdo a características y medidas del pliego de condiciones que será entregado a los interesados en División Administración, calle Córdoba 1437, 3er. piso, Rosario.

Apertura de Sobres: día 8 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 28 de abril de 1967. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.28|4 Nº 5.656 v.3|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 118—P.67, para la adquisición de un sistema electroacústico, un proyector para películas de 16 mm., y un proyector de diapositivas, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 5 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. Gerente de Administración y Contabilidad.

e.27|4. Nº 5.590. v.2|5|67

DIRECCION GENERAL DE
PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1311, Expediente Nº 318|67, "Adquisición elementos varios para navegación". — Apertura: El día 15 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos sin cargo e informes: En la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.28|4 Nº 5.657 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL
DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1310 — Expediente Nº 1522|67. — "Adquisición dos acondicionadores de aire (Frío solamente)".

Apertura: El día 15 de Mayo de 1967, a las 15 horas, en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital Federal.

Pliegos sin cargo e informes: En la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.28.4 Nº 5.658 v.3|5|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE
SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 372.178|67

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1967, a las 13 hs., por la prov. de alfombra de lana y carpetas.

Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso.

e.25|4-Nº 5.445-v.9|5|67

DIRECCION GENERAL DE
SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la prov. de papeles de C. de M. Nro. 7 y 27. (Expediente Nº 336.161|67).

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Mayo de 1967 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.21|4 Nº 5.324 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE
SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 9 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.928 DGSE -CS-, a las 13,30 horas. Máquinas abrochadoras. — Expte. Nº 315.916|67 DGSE -CS-, a las 13.40 horas. Cintas para máquina de escribir.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|4. — Nº 5.592 v.2|5|67

DIRECCION GENERAL DE
SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.888|67

Llámase a licitación pública para la prov. de cepillos —escobillones— escurridores de goma, cabos p|cepillos, etc. DGSE - CS.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de mayo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|4. — Nº 5.593 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE
SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.935|67

Llámase a licitación pública para la prov. de repuestos para máquina cosedora Brehmer - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1967, a las 13,20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|4. — Nº 5.594 v.2|5|67

DIRECCION GENERAL DE
SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 339.542|66

Llámase a licitación pública para la prov. e instalación de un dispositivo perforador circular en una máq. impresora plana - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|4. — Nº 5.595 v.2|5|67

DIRECCION GENERAL DE
SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.911|67 - DGSE - CS, a las 13,40 horas. Ceniceros de vidrio. — Expte. Nº 315.908|67 - DGSE - CS., a las 13,50 horas. Cinta adhesiva transparente. — Expte. Nº 315.902|67 - DGSE - CS., a las 14 horas. Franelas, trapos de piso, trapos rejilla.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|4. — Nº 5.596 v.2|5|67

DIRECCION GENERAL DE
SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.954|67 - DGSE - CS., a las 13,10 horas. Papel absorbente p|mimeógrafo. — Expte. Nº 315.987|67 - DGSE - CS., a las 13,20 horas. Carpetas p|escritorio, Carpetas de cartulina, etc.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|4. — Nº 5.597 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL
DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo de 1967 por las siguientes contrataciones:

Expte Nº 370.457|67. — LBNC a las 13,40 hs. — Tinta tipográfica.

Expte. Nº 370.668|67 a las 13,50 hs. — Aguarrás, alcohol, esmalte, masilla, pinturas, etc.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37.9051, Int. 50

e.28|4 Nº 5.661 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL
DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo de 1967 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.534|67. — Cont. y Adm. a las 13,10 hs. — Varillas de acero, planchuela de hierro, etc.

Expte. Nº 315.942|67 a las 13,20 hs. — Repuestos para ascensor.

Expte. Nº 315.943|67 a las 13,30 hs. — Reparación integral del selector de pisos del ascensor Nº 2.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.28|4 Nº 5.662 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL
DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 50.241|67

Llámase a licitación pública para la prov. de fichas mecánicas, formularios continuos, cintas magnéticas p|unidades IBM, Of. Nac. Presup.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Mayo de 1967 a las 14,10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.28|4 Nº 5.663 v.3|5|67

CAJA NACIONAL
DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 49-67. — Apertura: 11 mayo|67. — 16 hs.

Adquisición de calafectores, garrafas y cocina de gas envasado.

Licitación Pública Nº 50-67. — Apertura: 11 mayo|67. — 16,05 hs.

Adquisición heladera eléctrica, tipo comercial, de 6 puertas.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 hs.

e.28|4 Nº 5.664 v.3|5|67

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
Expte. Nº 1392|67

Llámase a Licitación Pública Nº 34|67, para el día 10 de mayo de 1967, a las 13 hs., para la confección de programas del "Ciclo de Canción de Cámara" y "Segundo Ciclo Coral", impresión tipográfica. Pliego de condiciones sin cargo pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 8º piso, Of. Nº 810, Capital, de 13 a 16 hs.

e. 28|4 — Nº 5.702 — v. 3|5|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES
BANCARIOS
Expediente Nº 1231|67

Llámase a Licitación Pública Nº 44, el día 11 de Mayo de 1967 a las doce y treinta horas, para la contratación de un sevicio de gas en garrafas, hasta el 31 de octubre de 1967.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, Abril 27 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.27|4 Nº 5.599 v.2|5|67

CAJA NACIONAL
DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 47-967.

Apertura 9|mayo|967 - 16 hs.

Impresión formulario sistema continuado, Nº 3182.

Licitación Pública Nº 48-967.

Apertura: 10|mayo|967 - 16 hs.

Provisión, instalación completa y puesta en servicio de un conmutador manual y dos fuentes de alimentación, para máquinas teleimpresoras.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 hs.

e.27|4 Nº 5.600 v.2|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de rollos de papel Kraft puro impresos.

Apertura: 10|5|67 a las 15 horas, en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, 3er. Piso, Local 310, Capital.

e.27|4 Nº 5.598 v.2|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal Lavalle (Mza.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura: 19|6|67, valor pliego: 6.000;

Sucursal Ing. Luiggi (L. P.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura: 21|6|67, valor pliego: $ 6.000;

Sucursal Tapalque (Bs. As.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura 22|6|67, valor pliego: $ 6.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Deptal. de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal.

e.25|4 Nº 5.555 v.17|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.402, para el día 31 de mayo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de cartulina marfil blanca.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres. Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.26|4 Nº 5.521 v.10|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.411, para el día 30 de mayo de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de artículos de limpieza.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.25|4 Nº 5.450 v.9|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.342, para el día 22 de mayo de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de registradores A-Z y repuestos para biblioratos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.25|4 Nº 5.451 v.4|5|67

Secretaría de Industria y Comercio

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 379|67 para la adquisición de: Materiales de construcción.

Apertura: 10 de mayo de 1967, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas (Int.).

e.27|4 Nº 5.601 v.2|5|67

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 380|67 para la adquisición de: Materiales de hierro.

Apertura: 12 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas (Int.).

e.27|4 Nº 5.602 v.2|5|67

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 381|67 para la adquisición de: Material sanitario.

Apertura: 15 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas (Int.).

e.27|4 Nº 5.603 v.2|5|67

D I N I E
DIRECCION NACIONAL
DE INSDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P.691 para la adquisición de Repuestos Topadora Eimco.

Apertura: 17 de Mayo de 1967 a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes de 13 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651; 7º piso, Capital.

Valor del Pliego: m$n. 150.

e.25|4 Nº 5.452 v.2|5|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL
DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 37|67 (2do. llam.), para el día 4 de Mayo de 1967 a las 14 horas, para la adquisición de "Chapas de zinc graneadas para fotolitós y chapas de zinc lisas".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.27|4 Nº 5.604 v.2|5|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámaso a Licitación Pública número 56|67, a realizarse el día 15 de mayo de 1967, a las 12 horas, para el proyecto y construcción de las obras civiles, provisión y montaje de los elementos electromecánicos de la Estación Transformadora Trelew (Pcia. de Chubut), con un presupuesto oficial de 160.000.000 m$n.

El pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, construcción obras civiles y el reglamento de contrataciones cuyo valor es de m$n. 4.000, 500 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en las oficinas de esta Empresa, Sala de Licitaciones calle Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.

e.21|4 Nº 5.329 v.5|5|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.702: Reparación y acondicionamiento casas habitación en Llavallol (Prov. Bs. As.). Apertura: 23|5|67, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.706: Provisión muebles y trabajos de revestimiento. Apertura: 19|5|67, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.710: Provisión e instalación armarios metálicos modulares. Apertura 22|5|67, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 28|4 — Nº 5.659 — v. 12|5|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.705: Provisión y colocación armarios. Apertura: 18|5|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.708: Adq. tapones de acero para cañerías. Apertura: 17|5|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.709: Adq. formularios. Apertura: 18|5|67, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e. 28|4 — Nº 5.660 — v. 5|5|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.701: Construcción ramales de gasoducto e instalación redes de distribución y servicios de gas en barrios de viviendas en la Ciudad de Salta. Apertura: 31|5|67, a las 10 hs. Valor Documentación: m$n. 1.000.—.

Pliego Nº 6.703: Adq. papel medio hilo y mimeógrafo. Apertura: 22|5|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.704: Adq. Etilen Glicol. Apertura: 22|5|67, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.26|4. Nº 5.524. v.10|5|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.696: Repintado general de esferas para gas licuado, cañerías y accesorios en Pta. Córdoba. — Apertura: 24|5|67, a las 9 horas. — Valor Documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.699: Caños de acero con o sin costura. — Apertura: 11|5|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.700: Adquisición bombas con motor sumergido. — Apertura: 15|5|67, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.20|4 Nº 5.299 v.4|5|67

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.687: Adq. equipo con detector de escapes de gas. Prorrogada para el 16|6|67, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.27|4 Nº 5.605 v.11|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

202|67. — Aceites bases. Fecha de apertura para el día 9 de junio de 1967, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 11 horas Argentina.

220|67. — Caboxi-metil-celulosa. Fecha de apertura para el día 23 de mayo de 1967, a las 10 hs.

222|67. — Desembulsionante químico para emulsiones de petróleo. Fecha de apertura para el día 17 de mayo de 1967, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 hs. Argentina.

223|67. — Extracto de quebracho. Fecha de apertura para el día 17 de mayo de 1967, a las 11 hs.

224|67. — Almidón de trigo, maíz o mandioca. Fecha de apertura para el día 19 de mayo de 1967, a las 10,30 hs.

227|67. — Carboxi-metil-celulosa. Fecha de apertura para el día 22 de mayo de 1967, a las 10,30 hs.

Consultas y pliegos: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.) y Oficina en Nueva York.

e. 28|4 — Nº 5.701 — v. 12|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

210|67. — Cubiertas. Fecha de apertura para el día 31 de mayo de 1967, a las 10 hs.

214|67. — Silos metálicos. Fecha de apertura para el día 26 de mayo de 1967, a las 11 hs.

215|67. — Cabezas de pozo y armaduras de surgencia. Fecha de apertura para el día 12 de junio de 1967, a las 10 hs. Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.26|4. Nº 5.558. v.10|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

209|67 — Cabo manila. Fecha de apertura para el día 22 de mayo de 1967, a las 10 hs.

218|67. — Mangueras p|aspiración e impulsión de petróleo. Fecha de apertura para el día 17 de mayo de 1967, a las 10 hs. Pliegos y consultas: S. de Apert (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.26|4. Nº 5.559. v.3|5|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 11 de mayo de 1967, a las 15 horas: Nº 21|67 conductores eléctricos, a las 15,30 horas; Nº 22|67 chapas de acero y tejido de alambre y a las 16 horas; Nº 23|67 artefactos sanitarios. Para el día 30 de mayo de 1967 a las 15 horas: Nº 20|67 pala cargadora.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|4 Nº 5.328 v.5|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

193|67. — Provisión, montaje y puesta en servicio del sostema de quemadores de tres calderas de la usina eléctrica de Km. 5, Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura para el día 6 de junio de 1967 a las 10 hs.

Precio del Pliego: m$n. 1.000.

198|67. — Tractor topadora. Fecha de apertura para el día 23 de junio de 1967, a las 10 hs.

203|67. — Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 18 de mayo de 1967, a las 11 hs.

204|67. — Cañería de conducción. Fecha de apertura para el día 18 de mayo de 1967, a las 11 hs.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

Ventasº S. Ctral. (Copia de Planos), 7º p., Of. 716), Cap. Fed.

Consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Cap. Fed.

e.20|4 Nº 5.296 v.4|5|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 639 MC, hasta el día 5 de mayo de 1967, a las 16.00 horas. — Adquisición: Cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 30.00.

e.27|4 Nº 5.697 v.2|5 67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 11813|1967

Contratación transporte en camiones, cañería de hierro fundido desde depósito en la ciudad de Quilmes al distrito Mar del Plata de la Institución. 11|5|1967, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 28|4 — Nº 5.668 — v. 3|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 13.562|1965

Artículos para laboratorios. 15|5|1967, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 28|4 — Nº 5.667 — v. 3|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 50.468|1966

Cemento portland común. Apertura: 10|5|1967, a las 15, en la Inspección Obras Córdoba, calle Alvear Nº 154. Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 28|4 — Nº 5.666 — v. 3|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 41019|1966

Disyuntores, seccionadores, instrumentos, medidores, transformadores de medida, llaves conmutadoras y tablero de alta tensión. 12|5|1967, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 28|4 — Nº 5.665 — v. 3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 38 - 0, hasta el día 11 de mayo de 1967, a las 16 horas. Trabajos de renovación de cubiertas de techos, por el sistema de "Ajuste alzado", en el Pabellón "Tomasa Vélez Sársfield", del Hospital Nacional de Neuropsiquiatría de Mujeres, sito en Brandsen Nº 2370, Capital Federal. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. Valor del pliego: $ 300 moneda nacional.

e. 28|4 Nº 5.676 v. 3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 640-MC:, hasta el día 8 de mayo de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Entrada de Hº Fº para cámara de transformación y rejilla ventilación cámara subterránea de transformación. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 20.—.

e. 28|4 Nº 5.677 v. 3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIVISION ENTRE RIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8095-"M.C"|67, hasta el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, para la provisión de una pulidora de mosaicos de 0,80 mt. de alto y 0,68 mt. de largo, equipada con motor eléctrico monofásico, corriente alternada, de 2 1/2 H.P., de un peso aproximado de 160 kilogramos, completa, con sus accesorios. — Destino: Gualeguaychú (E. R.). — Depósito garantía de oferta: 1 % de su importe. — La recepción y apertura se efectuará en la Sede de la División Entre Ríos: 25 de Mayo Nº 533, Gualeguaychú (E. R.), donde podrán solicitarse los pliegos, en la División Licitaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, y en Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe). — Pliego sin cargo.

e. 28|4 Nº 5.678 v. 3|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

quido cloacal, con sus correspondientes Construcción estación elevadora de líconductos de vinculación, de impulsión y de descarga, en la barranca de la calle rola, de la Ciudad de Vicente López J. Penna, entre las de Madero y Segu-(Buenos Aires). — Expediente: 34.133|1962. 12|6|67, a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distrito Vicente López. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Depósito de garantía: $ 767.608 m|n.

e.20|4 Nº 5.265 v.11|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 48.001/1966

Botas de goma. 8|5|1967, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|4 Nº 5.606 v.2|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 11.814/1967

Trabajos de limpieza y afines edificios Marcelo T. de Alvear 1840/60, incluso cuerpo interno; Callao 970; Río Bamba 985; Córdoba 1950, con una segunda entrada por Viamonte 1951, y Ayacucho 760. 22|5|1967, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|4 Nº 5.608 v.11|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.110, para la adquisición de cigüeñales para motores GM - 371, de fabricación nacional, existencia en plaza o de importación. Pesos 350.000.—. Presentación propuestas: 12 de mayo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 28|4 Nº 5.679 v. 3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras básicas y calzada pavimentada en el camino de acceso a Villa María desde la fábrica de explosivos, en la prov. de Córdoba. Pesos 43.877.339.

Depósito de garantía: $ 438.774. Presentación propuestas: 17 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|4 — Nº 5.466 — v. 16|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Sección Km. 216 - Km. 252 del tramo: El Fuertecito-Los Chañaritos en la R. 19. Prov. de Córdoba (mej. progr.). $ 50.028.000.

Depósito de garantía: $ 500.280. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|4 — Nº 5.467 — v. 16|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de ripio al pie de obra incluído destape, extracción, zarandeo, carga, transporte, descarga y tapado de yacimiento en la R.34, tr: Pozo Hondo, Lte. c/Tucumán, Sec. km. 1129,7, km. 1154,7 (Dpto. Jiménez) en la Prov. de Sgo. del Estero. $ 11.517.000. Depósito de garantía: pesos 115.170. Presentación propuestas: 22 de mayo a las 11,30 en la Sede del 16º Distrito (Sgo. del Estero) sito en Avda. Roca 777, de esa Ciudad, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.19|4-Nº 5.161 v.10|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción del Edificio Talleres del 24º Distrito en la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego $ 41.185.350.—. Depósito de garantía: $ 411.854.—. Presentación propuestas: 11 de mayo, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.14|4. Nº 4.971. v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 19, Tr.: La Francia — El Fuertecito, Sec. Km. 182 — Km. 216, en la Prov. de Córdoba. — $ 51.234.616. — Depósito de garantía: $ 512.347. — Presentación propuestas: 9 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|4 Nº 4.925 v.4|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.589 hasta el día 11 de mayo de 1967, a las 15,30 horas, para la adquisición de: Un grupo motogenerador Diésel p|uso Naval, 1550 r.p.m. aprox. c|generador de c. c. de 24 V. 5 KW.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8 Capital Federal.

Pliego $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 28|4 — Nº 5.669 — v. 3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.588 hasta el día 11 de mayo de 1967, a las 15,15 horas para la adquisición de: Reloj para mamparo, uso marino, caja de bronce. (C|U 10).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|4 Nº 5.670 v.3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.587 hasta el día 11 de mayo de 1967, a las 15 horas para la adquisición de: Salvavida circular modelo A, y chaleco salvavida, adulto, modelo B.2. (C|U total 70).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|4 Nº 5.671 v.3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.593 hasta el día 23 de mayo de 1967, a las 15 horas para la adquisición de: Viraró, quina y cedro, en rollizos sin aserrar; curupay y lapacho, en vigas aserradas. (m3. total 560).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n., pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|4 Nº 5.672 v.12|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.592 hasta el día 15 de mayo de 1967 a las 15 horas para la adquisición de: Equipo compresor para cargar botellas de aire para equipo de buzo autónomo, portátil y equipo profesional para buzo táctico. (C|U. 2 y 2).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|4 Nº 5.673 v.3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.591 hasta el día 12 de mayo de 1967, a las 15,15 horas para la adquisición de: Repuestos motor diésel Joshua Hendy Works modelo D. 36-MR.2, serie 12.001, 6 cilindros, 200 H. P., carrera 215,90 mm. diám. cil., 190,69 mm.. diám. pistón 190,30 mm. y repuestos bomba de inyección combustible "Bendy Scintilla" tipo 882257-8, presión de trabajo 2.000 libras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|4 Nº 5.674 v.3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.590 hasta el día 12 de mayo de 1967, a las 15 horas para la adquisición de: Repuestos motor diésel Fiat 184 E, 95 H. P., 700 r.p.m.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n., pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|4 Nº 5.675 v.3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.581 hasta el día 8 de mayo de 1967, a las 15 horas para la adquisición de: un equipo completo para soldadura semiautomática bajo gas carbónico, para soldar en toda posición; alambre cobreado especial para soldadura (kgs. 1.500); etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 200,— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.27|4 Nº 5.609 v.2|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.582 hasta el día 8 de mayo de 1967, a las 15,15 horas, para la adquisición de cemento portland común, aprobado (Tn. 850).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 300,— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.27|4 Nº 5.610 v.2|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.583 hasta el día 8 de mayo de 1967, a las 15.30 horas para la adquisición de pino brasil de procedencia atlántico, en tablas aserradas (m2. 2.500), madera terciada, prensada y aglomerada (m2. 2.700).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 200,— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.27|4 Nº 5.611 v.2|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.584 hasta el día 9 de mayo de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de estaño en lingotes, pureza 98 a 97 o|o (kg. 500).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 50,— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.27|4 Nº 5.612 v.2|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.585 hasta el día 9 de mayo de 1967, a las 15,15 horas, para la adquisición de cuarzo molido e impalpable (kg. 20.500).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 50,— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería). de 12.30 a 17 horas.

e.27|4 Nº 5.613 v.2|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.586 hasta el día 9 de mayo de 1967, a las 15.30 horas para la adquisición de botas de goma, cañas cortas y largas (850 pares).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 100,— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.27|4 Nº 5.614 v.2|5|67

Secretaría de Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (Expte. DGAd.152-S-67)

Llámase a Licitación Pública Nº 59, segundo llamado, hasta el día 8 de mayo del corriente año, a las quince (15) horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras.

Pliego de condiciones y apertura, en la Dirección General de Administración (Div. Adq. y Suministros), Avda. Maipú 4, 1er. piso, oficina 106. — El Director General.

e.27|4 Nº 5.615 v.2|5|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 58/67: Lavado, planchado y zurcido de ropa.

Apertura: 19 de mayo de 1967, a las 10 horas. Lugar de apertura y venta de pliegos: Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.27|4 Nº 5.644 v.11|5|67

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS E.L.M.A.

Llama a licitación pública Nº 367, para la venta de 466 toneladas de acero redondo "Thorstal", para construcciones. — Vencimiento: 17 de mayo de 1967, a las 10.30 horas. — Pliego sin cargo. — Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 9.30 a 16.30 horas.

e.24|4 Nº 5.434 v.8|5|67

F. C. G. MITRE

Licitación Pública V. y O. Nº 2|67. Llámase a licitación pública hasta el día 16|5|67, a las 15 horas, para efectuar el trabajo de reacondicionamiento vía sencilla y vías 2ª del ramal Santa Teresa - Soldini, entre Km. 11|12 y Km. 59|10. Presupuesto oficial: $ 83.170.516.— m|n. Información Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital, oficina 314, de 12 a 18 hs. Precio documentación $ 2.000 m|n.

e. 28|4 Nº 5.699 v. 12|5|67

F. C. G. MITRE

Departamento Almacenes

Licitaciones públicas Nº 405|67, apertura 15 de mayo 1967, 8 hs., adquisición 23.440 kgs de bulones de acero. — Número 406|67, apertura 18|5|67, 8 horas, adquisición de 26.000 tn. de piedra para balasto. — Consulta y retiro de pliego, en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Deleg. Almacenes, Bs. Aires, Avenida Dr. J. Ramos Mejía 1358, tercer piso, oficina 40, F. Horario: Lunes a viernes, hábiles, en Rosario, de 8 a 12 horas., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e. 28|4 Nº 5.680 v. 12|5|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 9|5|67. Lic. Priv. 132-V|48|121. Hora 14. Venta chatarras especiales (rieles en desuso). Ton. 1.500.

Apertura: 9|5|67 Lic. Priv. 133-V|49|119. Hora 14 30. Venta chatarra especial (ruedas de acero, montadas y sueltas, en desuso) Ton. 1.500.

Apertura: 10|5|67. Lic. Priv. 134|V|50|284. Hora 14. Venta chatarra especial (grillas hierro fundido, en desuso). Ton. 300.

Apertura: 10|5|67. Lic. Priv. 135-V|50|283. Hora 14,30. Venta chatarra especial (zapata freno vagones, hierro fundido en desuso). Ton. 100.

Apertura: 11|5|67. Lic. Priv. 136-V|53|90. Hora 14. Venta chatarra especial (tubos de acero p|caldera, en desuso). Ton. 40.

Apertura: 11|5|67. Lic. Priv. 137-V|48|120. Hora 14 30. Venta chatarra especial (ruedas de acero fundido, en desuso). Ton. 800.

Apertura: 12|5|67. Lic. Priv. 138-V|45|123. Hora 14. Venta chatarra especial (eclisas de acero, en desuso). Ton. 1 100.

Retiro pliegos: División Adquisiciones, Estación Fed. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas, T. E. 55-9218.

e. 25|4 — Nº 5.470 — v. 2|5|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitaciones Públicas

Nº 176|67: Cable múltiple telefónico. Apertura: 1º|6|67, 10 horas. Pliego m$n. 1.000.

Nº 180|67: Acc. para soldadura aluminotérmica. Apertura: 17|5|67, 9 horas. Pliego m$n. 500.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Est. Santos Lugares, F. C. G. S. M., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas: Almacenes Alianza, Est. S. Lugares, F. C. G. S. M.

e. 25|4 — Nº 5.492 — v. 2|5|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitacio Públicas

Nº 181|67. Alambre de cobre endurecido.

Apertura 26|5|67, 8,30 hs. Pliego: $ 500.

Nº 182|67. Maderas varias en rollizos, tablas y tablones.

Apertura 26 5 67, 9 hs. Pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares F. C. G. S. Martín de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas. Almacenes Alianza, Santos Lugares, F. C. G. S. Martín.

e.20|4 Nº 5.293 v.4|5'67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Expte. M. 67|32

Llama a Licitación Pública para la provisión de Pintura, esmalte, barniz, aceite, disolvente. Apertura: 17|5|67, 14 horas.

Precio del pliego completo $ 700 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973 Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 25|4 — Nº 5.493 — v. 2|5|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

LICITACION PUBLICA Nº 91

Apertura: 8 Mayo 1967 — Hora: 9.40. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Guarnición Militar en Azul. P. Buenos Aires.

Provisión de Canto Rodado. — Precio legajo: $ 30,00 m|n. — Venta legajo: Lunes a viernes 8 a 11 horas.

Informe: Piso 9º División Licitaciones y Contrataciones.

e.28|4-Nº 5.681-v.3|5|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

LICITACION PUBLICA Nº 90

Apertura: 8 Mayo 1967. — Hora: 9.30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Guarnición militar en Azul. P. Buenos Aires.

Provisión Ladrillos comunes. — Precio legajo: $ 100,00 m|n. — Venta legajos: Lunes a viernes 8 a 11 horas. — Informes: Piso 9. Sección Licitaciones.

e.28|4-Nº 5.682-v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

E. C. A.

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda

Tel. 203-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 28|67 para el día 12 de mayo de 1967 a las 11 horas, por la provisión de botines de seguridad, manoplas y guantes de P. V. C.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.28|4-Nº 5.683-v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 13 de junio próximo a las 10.30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 40|67 por la provisión de collar de rodillos y juegos de platinas.

El Director General.

e.28 4-Nº 5.684-v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

LICITACION PUBLICA (VENTAS)

Nº 1018|67 (Segundo llamado)

Venta de: 11.500Kgs., material fundente (Flux) granulado para soldar eléctrico.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero. Pcia. de Córdoba, donde puede inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 16 de Mayo de 1967, a las 9 horas en la Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero. Pcia. de Córdoba. Sección Ventas. T. E.: 56. Interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. Cabildo 65, Buenos Aires, Agencia de Ventas. Rosario. Córdoba 1365 (2º Piso. Ofic. 202). Oficina de Informes y Difusión. Galería de las América (local 52) calle Córdoba y San Martín. — Mar del Plata. Prov. de Buenos Aires) y en Sección Ventas de Fábricas Militar Río Tercero.

e.28|4-Nº 5.686-v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.155|67. — Fecha de apertura: 12 de Mayo de 1967 a las 10 horas. Por: Reparación de la máquina Scherbins.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor de pliego: m$n. 50,00.

e.28|4-Nº 5.685-v.3|5|67

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de alfalfa, avena, cebada y maíz con fecha de apertura el día 16 mayo 1967.

Nº 42|67 — 10.740 toneladas de alfalfa a las 8 horas.

Nº 43|67 — 11.503 toneladas de avena, a las 9 horas.

Nº 44|67 — 9.224 toneladas de cebada, a las 10 horas.

Nº 45|67 — 446 toneladas de maíz, a las 11 horas.

Pliegos e informes en Larrea Nº 560, 2º piso, Buenos Aires, de 8 a 12 horas de lunes a viernes.

e.21|4 Nº 5.333 v 9|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 71/67, para el día 23 de junio de 1967, a las 10.30, por la provisión de locomotoras y repuestos para las mismas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.27|4 Nº 5.616 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 70|67 para el día 16 de mayo de 1967, a las 10,30, por la provisión de electrodos de grafito.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General

e.19|4 Nº 5.170 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

"E. C. A."

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda

Tel. 203-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 30/67, para el día 19 de mayo de 1967, a las 11 horas, por la provisión de compuesto de policloruro de vinilo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección

Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación. — El Director.

e.27|4 Nº 5.617 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"

Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra Nº 9|67

Fecha de apertura: 12 de mayo de 1967, a las 11 horas. Por la provisión de 4.200 láminas de celuloide, según plano, 133.000 cápsulas de celuloide, según plano.

Consultas y retiro de pliegos y planos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— (Cba.) o en la sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.20|4-Nº 5.276-v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

E. C. A.

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda

Llámase a Licitación Pública Nº 27|67, para el día 18 de mayo de 1967 a las 11 horas, por la provisión de Cepilladora pesada, con accionamiento oleohidráulico y taladros eléctricos portátiles.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100,—), valor de la respectiva documentación.

e.25|4-Nº 5.471-v.9|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

VILLA MARIA (Córdoba)

LICITACION DE COMPRA Nº 11|67

Fecha de apertura: 18 de Mayo de 1967, a las 11 horas. Por la provisión de: 90.000. Noventa mil litros de alcohol etílico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— (Córdoba) o en la Sede Central Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

e.25|4-Nº 5.472-v.9|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública de Compras

Nº 27|67 — Apertura: 23|5|67 — Hora: 11 — Por 300 toneladas de Ferromanganeso en trozos a granel, 73|77 por ciento Mn.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Alos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Miliares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|4 Nº 5.562 v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (ventas) Nº 1.017|67

Venta de: Barros rojos (residuales de zinc) 20.000 Tn., cuyo análisis químico (sobre seco) es el siguiente: Zinc 25 a 30 o|o aprox.; hierro 14 a 18 o|o aprox.; plomo 4 o|o aprox.; manganeso 2 o|o aprox.; humedad contenida 25 a 30 o|o aproximadamente.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 15 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56, Int.: 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.26|4 Nº 5.534 v.12|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.015|67

Venta de: plaquitas de metal duro S.3 A 10 de: 10 x 6 x 2,5 mm., 2.000 c|u.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 9 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección ventas, T. E. 56 interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., agencia de ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202), oficina de informes y difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.20|4-Nº 5.277-v.8|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.014|67

Venta de: Carbonato de calcio (molido). Malla Tyler no menor de 30, pureza mínima 95|97 %, blanco, a granel, 300 Tn.

Ubicación de material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 5 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56, Interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs Aires, Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Of. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.18|4-Nº 5.117-v.4|5|67

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA

COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública para el servicio de mantenimiento, conservación y reparación del motor Fiat 226.E, acoplado al generador del buque tanque ARA "Punta Delgada".

Los pliegos podrán retirarse de la Sec. Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 480, piso 6º, Capital, de 9,30 a 15 hs.

Valor pliego: $ 500 m|n.

Apertura: 4 mayo 1967 a 14 horas.

e.27|4 Nº 5.618 v.8|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

S.5784 c.v|67

Llámase a Licitación Pública número 53, para el día 12 de mayo de 1967, a las 11 horas, para contratar la provisión de pan para el Servicio de Sanidad de esta P. N. Marítima.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Cap. Federal.

Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|4 Nº 5.627 v.2|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

S-3266 c.v|67

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 11 de mayo de 1967, a las 12 horas, para contratar la provisión de oxígeno y acetileno.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Cap. Federal.

Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|4 Nº 5.628 v.2|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

D-6358 c.v|67

Llámase a Licitación Pública número 51, para el día 12 de mayo de 1967, a las 12 horas, para contratar la provisión de cáñamo peinado y trapo limpio.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Cap. Federal.

Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|4 Nº 5.629 v.2|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

D.34430 c.v|66

Llámase a Licitación Pública número 50, para el día 10 de mayo de 1967, a las 10 horas, para contratar la provisión de material para fotografía (papel y productos químicos).

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Cap. Federal.

Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|4 Nº 5.630 v.2|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

D.6456 c.v|67

Llámase a Licitación Pública número 49, para el día 9 de mayo de 1967, a las 12 horas, para contratar la provisión de repuesto para motor "Man" tipo g. 10. z. 30|42 — 1000 C. V. (sistema de inyección Diésel).

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Cap. Federal.

Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|4 Nº 5.631 v.2|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D.3888 c.v|67

Llámase a Licitación Pública número 46, para el día 9 de mayo de 1967, a las 11 horas, para contratar la provisión de mangueras de goma para riego y mangueras de lino contra incendio y accesorios para los mismos.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Cap. Federal.

Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|4 Nº 5.632 v.2|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

D-5738 c.v|67

Llámase a Licitación Pública número 45, para el día 11 de mayo de 1967, a las 11 horas, para contratar la provisión de un aparato Viscosímetro Saybolt Universal o similar y demás elementos complementarios para laboratorio de la División de Investigaciones de esta P. N. Marítima.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Cap. Federal.

Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|4 Nº 5.633 v.2|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. E.34189 c.v|66

Llámase a Licitación Pública número 22, para el día 9 de mayo de 1967, a las 10 horas, para contratar la provisión e instalación de un cable armado para el suministro de fuerza motriz desde la toma de SEGBA hasta el edificio de la Escuela Nacional de Náutica "General Manuel Belgrano", sita en la Av. Antártida Argentina 1535, Bs. As.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Cap. Federal.

Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|4 Nº 5.634 v.2|5|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1696|67

Adquisición de una prensa para moldear de accionamiento sistema hidráulico; una inyectora hidráulica y un molino a cuchillas para recuperación de materiales termoplásticos. Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas. Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 15 de mayo de 1967, a las 11 horas.

e.27|4 Nº 5.635 v.2|5|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 18.484|67

Llámase a Licitación Pública Nº 115|67, para el día 8 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: elementos para transformación de cocina Fuell Oil a Gas, con destino al: Instituto "Crescencia Boado de Garrigós", durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — El Director de Administración.

e.28|4. — Nº 5.687 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para la provisión de viviendas de madera, prefabricadas. — Para retiro de pliego y plano, dirigirse a Defensa 192 6º piso, Capital (Dirección General de Administración), en día hábil, de 12 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el lugar antes indicado, en presencia de autoridades e interesados.

e.28|4. — Nº 5.700 v.3|5|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 9620|67

Llámase a Licitación Pública Nº 18|67 - D.A.P.C., para el día 8 de mayo de 1967, a las 17 horas, para contratar la adquisición de espacios de acero para máquinas Intertype, solicitado por Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 120, 4º piso, Of. 108, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

e.28|4. — Nº 5.688 v.3|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES

5 de mayo de 1967, 16 horas. Licitación Pública Nº 1|67. Suministro de 500.000 Boletas de Depósitos. Consultas y Pliegos: Paraná 380, 8º piso, Capital, Of. Compras, días hábiles de 14 a 17 horas.

e.18|4-Nº 5.129-v.2|5|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 3.062|67

Llámase a Licitación Pública Nº 51|67, para el día 11 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. de: Productos químicos y farmacéuticos, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.18|4-Nº 5.120-v.2|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3144|67

Llámase a Licitación Pública C.1 número 12|67, para el día 26 de mayo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: Artículos de electricidad, ferretería, bazar y menaje, sanitarios, limpieza y desinfección, elementos contra incendio, calefactores, albañilería, pinturas en general, máquinas, motores y herramientas, etc., con destino a diversos Establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en Capital Federal y Provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Villaguay y Mendoza. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas sito en Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|4 Nº 5.619 v.11|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"

Expediente Nº 4882|67

Llámase a Licitación Pública 4, número 10|67, para el día 16 de mayo de 1967 a las 10 horas, para contratar la adquisición de Alimentos, Carne, Leche, Pan, Art. de Almacén, Verduras y Frutas, con destino a este establecimiento para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres Lomas de Zamora, Garibaldi 1661 Témperley, F. C. N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.24|4 Nº 5.419 v.8|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente 3.297|67

Licitación Pública 3, número 16|67 — Apertura el 15 de mayo de 1967, a las 12 hs., en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de aceite, azúcar, cacao, dulces, extracto de tomate, fruta abrillantada, nueces, pasas, sal, legumbres, yerba, arroz, avena, fideos, harinas, levadura, huevos, leche, manteca, queso carne, mondongo, hígado, panceta, filete de merluza, verduras, hortalizas, papa, fruta, tabaco, papel para cigarrillos, etc.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 hs. y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 hs.

e.21|4 Nº 5.339 v.5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 2045|67

Licitación Pública 6, Nº 7|67.

Apertura: El 10 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos.

Adquisición de: Vacuna contra la peste porcina, contra el carbunclo, contra la aftosa, contra la brucelosis, raticida a base de talio, tipo Zelio, polvo insecticida tipo Gamexane, hormiguicida granulado, etc.

Pliegos e Informes en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos, Torres, F.C.N.G.U., en el horario de 7 a 14 horas y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30 horas.

e.27|4 Nº 5.620 v.2|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 2076|67

Licitación Pública Seis-Número 5|67 — Apertura el 17 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos.

Adquisición de: bulones, canillas, clavos, hierro ángulo, llaves de paso, papel de lija, uniones dobles, cuero flor y pergamino, resina en piedra y soda cáustica para fabricación de jabón, báscula de 1.000 kgs., soga de lino herramientas, etc., etc.

Pliegos e Informes en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos Torres FCNGU., en el horario de 7 a 14 horas y en Vieytes 489. de 12,30 a 19,30 Horas.

e.21|4 Nº 5.337 v.5|5|67

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 1.887|66

Licitación pública 7, Nº 4|67. — Apertura: 16 de mayo de 1967, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.), — Carne vacuna, harina de trigo, leche de vaca, manzanas, papas, yerba mate, tabaco y alimentos en general".

Pliego e informes, en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — *Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal"*.

e.21|4 Nº 5.241 v.5|5|67

SANATORIO "SOMMER"
Expediente Nº 11.333|67

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, para el día 8 de mayo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al Sanatorio "Sommer" y con cargo al Ejercicio Fiscal 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiéndo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento o Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Materias Primas y Materiales, Instrumental Científico, Inversiones patrimoniales varias, limas para caucho, guantes para cirujanos, Libro recetario, etc.

General Rodríguez, 20 de abril de 1967. — El Director del Sanatorio Sommer.

e.27|4 Nº 5.621 v.2|5|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 42|967 para el día 5 de mayo de 1967, a las 12 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "libros impresos, copiadores y cintas para máquina de escribir, etc.", destinados a cubrir necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.27|4 Nº 5.622 v.2|5|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CARLOS Y ALBERTO LULO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Rubén Pascual, casado, domiciliado en la calle Aráoz cuatrocientos noventa, de esta ciudad, mayor de edad y hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Carlos Lulo, casado, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochocientos cincuenta; Alberto Juan Edmundo Lulo, soltero, domiciliado en la calle Aráoz dos mil cuatrocientos sesenta y tres; José Safitta, casado, domiciliado en la calle Independencia cuatrocientos ochenta y cinco; Julio Alejandro Sánchez, casado, domiciliado en la calle San Juan dos mil seiscientos cincuenta y ocho; Rafael Jaime Moncayo, casado, domiciliado en la calle Caracas cincuenta y seis; Víctor Hugo Capaccioli, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena ochenta y cinco; Angel García Bermúdez, casado, domiciliado en la Avenida Belgrano mil cuatrocientos treinta y uno; José Alfredo Rizzi, casado, domiciliado en la calle Argerich dos mil treinta y cinco, y Gualberto Pedro Etchegaray, soltero, domiciliado en la calle San Juan dos mil seiscientos cincuenta y ocho, todos los domicilios indicados en esta Capital, a mérito del mandato que éstos le han conferido en la escritura de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí, al folio mil trescientos cuarenta y nueve, de este Registro a mi cargo, y el compareciente en los caracteres acreditados dice: Que por la escritura mencionada precedentemente, él y sus mandantes, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "CARLOS Y ALBERTO LULO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de su *estatuto y la autorización* para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por expediente número veintidós mil setecientos diez de la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo y después de dilucidadas las observaciones formuladas por dicha Inspección General al Estatuto y a la escritura de constitución provisoria y aceptadas por los accionistas constituyentes, dictóse a fojas dieciséis, la resolución *ministerial* que dice así: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Número 22.710. — Buenos Aires, diciembre veintitrés de mil novecientos sesenta y seis. Visto lo solicitado a fojas diez, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, y en consecuencia autorizadas para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Carlos y Alberto Lulo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta ciudad, el veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fs. uno (fojas uno) a *fs tres (fojas tres)*, con las modificaciones de fs. trece y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. tres (fojas tres) a fojas seis vuelta (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. trece vta. (fojas trece vuelta) a fs. catorce (fojas catorce). — Segundo: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución número 4.141. — Estatutos. — Primero: a) La sociedad anónima se denominará Carlos y Alberto Lulo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; b) Su término de duración es de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales, mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de artículos textiles, así como también representaciones, consignaciones y comisiones, relacionadas con los mismos; Industriales, mediante la fabricación, elaboración, transformación y confección de artículos textiles; Financieras, mediante préstamos, financiaciones, inversiones y|o aportes de capitales a personas y sociedades y transacciones con valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el *concurso público*; d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una y dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegible; f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, o sean seis mil acciones ordinarias al portador de cinco votos, de mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de seis millones de pesos moneda nacional, suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: Tres mil acciones, que representan tres millones de pesos moneda nacional, el señor Carlos Lulo; mil ochenta acciones, que representan un millón ochenta mil pesos moneda nacional, el señor Alberto Juan Edmundo Lulo; setecientas veinte acciones, que representan setecientos veinte mil pesos moneda nacional, el señor José Safitta; trescientas sesenta acciones, que representan trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, el señor Julio Alejandro Sánchez; trescientas sesenta acciones, que representan trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, y el señor Rafael Jaime Moncayo, ochenta acciones, que representan ochenta mil pesos moneda nacional, el señor Víctor Hugo Capaccioli, y cien acciones, que representan cien mil pesos moneda nacional, cada uno de los señores Angel García Bermúdez, señor José Alfredo Rizzi, señor Jorge Rubén Pascual y señor Gualberto Pedro Etchegaray. Cada accionista integra en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sean la suma total de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: De común acuerdo se fija en tres el número de directores titulares que integran el primer Directorio y se los designa en la siguiente forma: Presidente: Señor Carlos Lulo. — Vicepresidente: Señor Alberto Juan Edmundo Lulo y Director titular: Señor José Safitta; dos directores suplentes: Señor Julio Sánchez y señor Rafael Moncayo; Síndico titular: Señor Víctor Hugo Capaccioli y Síndico suplente: Señor José Alfredo Rizzi, todos los que durarán en el ejercicio de sus cargos hasta la primera Asamblea Ordinaria. — Sobre raspado: el siguiente - mandantes. Vale.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.920.— e.2|5 Nº 4.415 v.2|5|67

COMPLEJO FRIGORIFICO ATALAYA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Quinientos Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí el Escribano autorizante, comparecen: don Aníbal César Montiel Villen, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil novecientos veintinueve, segundo piso, departamento "C", de esta Capital Federal; doña Josefa Pujo de Montiel, argentina, casada, quehaceres domésticos, titular de la libreta cívica número nueve millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Aráoz número dos mil novecientos veintinueve, segundo piso, departamento "C", de esta Capital Federal; don Aníbal Juan Montiel Pujo, argentino, soltero, estudiante, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos veintidós y, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil novecientos veintinueve, segundo piso, departamento "C", de esta Capital Federal: don Luis Diego Guglialmelli, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle J. M. Bosch número ciento uno, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña María Molina de Guglialmelli, argentina, casada, quehaceres domésticos, titular de la libreta cívica número cuatro millones trescientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle J. M. Bosch número ciento uno, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don José Eladio Mercado, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número tres millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Río Bamba número ochocientos cincuenta y tres, sexto piso, departamento "B", de esta Capital Federal; doña Elisa Magdalena Pujatti de Mercado, argentina, casada, quehaceres domésticos, titular de la libreta cívica número cero quinientos dieciocho mil setecientos siete, domiciliada en la calle Río Bamba número ochocientos cincuenta y tres, sexto piso, departamento "B", de esta Capital Federal; don Jorge Carlos Ansurlian, argentino, casado, abogado, titular de la cédula de identidad número dos millones seiscientos veinte mil setecientos cinco, domiciliado en la calle José Enrique Rodó número cuatro mil setecientos diecinueve, de esta Capital; don Angel Lorenzo Degasperi, argentino, casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento número cero ochocientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Almirante O'Connor número quinientos cinco, Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Carlos Horacio Llosa, argentino, casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento número ciento cincuenta mil quinientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos veintiuno, séptimo piso, de esta Capital, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por acto privado de fecha ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, dejaron provisoriamente constituida la sociedad denominada "COMPLEJO FRIGORIFICO ATALAYA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", suscribieron e integraron el capital social exigido por la ley, proyectaron sus estatutos, ajustándolos a las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres y designaron los miembros de su primer Directorio. Que promovidas las diligencias tendientes a obtener la autorización legal para funcionar como Sociedad Anónima y la aprobación de sus estatutos, las mismas recibieron trámite en el expediente de la Inspección General de Justicia número veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cinco del año mil novecientos sesenta y seis, en el que cumplidos los trámites de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia, dictó la resolución número tres mil quinientos setenta y ocho de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, mediante la cual se concedió dicha autorización y se aprobaron sin modificaciones el acta constitutiva y los estatutos sociales. Que en consecuencia de todo lo expuesto y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, vienen por este acto a elevar a escritura pública la constitución definitiva de la nombrada sociedad, solicitando de mí el autorizante, que proceda a protocolizar el Acta Constitutiva, los Estatutos de la Sociedad, la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia y demás elementos pertinentes que obran en el expediente antes aludido, el que tengo a la vista para este acto y que copiados como corresponde son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de "Complejo Frigorífico Atalaya, Sociedad Anónima Industrial, Comercial Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria". En la ciudad de Beunos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Aníbal César Montiel Villen, Josefa Pujo de Montiel, Aníbal Juan Montiel Pujo, Luis Diego Guglialmelli, María Molina de Guglialmelli, José Eladio Mercado, Elisa Magdalena *Pujatti* de Mercado, Jorge Carlos Ansurlian, Angel Lorenzo Degasperi y Carlos Horacio Llosa y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Complejo Frigorífico Atalaya, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria". (Art. 1º). b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º). c) Tendrá

por objeto las siguientes actividades: Actividades Frigoríficas: Mediante la explotación de la actividad frigorífica por cuenta propia o de terceros y operaciones industriales y comerciales afines. Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos mercaderías nacionales y extranjeras, especialmente carnes de todo tipo y clase, sus derivados y productos lácteos. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos, en especial la producción y empaque de frutas y hortalizas. — Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general, mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y tranferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. Se exceptúan las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. d) El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) representados por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción Integración — Accionistas — Acciones Caja — Capital — Capital — Suscrip. Ord. 1 voto. — Suscrip. Integr. A. C. Montiel — 2.000 — 200.000. — 20.000. J. Pujó de Montiel 1.500. — 150.000. 15.000. — J. Montiel Pujó 1.500. — 150.000. — 15.000. — L. D. Guglialmelli 1.500. — 150.000. — 15.000. — Transporte: 6.500. — 650.000. — 65.000. — Transporte: 6.500. — 650.000. — 65.000. — M. Molina de Guglialmelli 1.500. — 150.000. — 15.000. — J. E. Mercado 400. — 40.000. — 4.000. — E. M. Pujatti de Mercado 400. — 40.000. — 4.000. J. C. Ansurlian 100. — 40.000. — 4.000. — A. L. Degasperi 400. — 40.000. — 4.000. — C. H. Llosa 400. 40.000. — 4.000. — Totales: 10.000. 1.000.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Aníbal César Montiel Villen: Vicepresidente, Luis Diego Guglialmelli; Vocal: Aníbal Juan Montiel Pujó; Vocal: Carlos Horacio Llosa: Vocal suplente: Josefa Pujó de Montiel; Vocal suplente: María Molina de Guglialmelli; Síndico titular: Angel Lorenzo Degasperi; Síndico suplente: José Eladio Mercado. — Cuarto: Autorizar a los doctores Carlos Horacio Llosa y Angel Lorenzo Degasperi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. Montiel. — Aníbal César Montiel Villen. — Luis D. Guglialmelli. — Luis Diego Guglialmelli. — A. J. Montiel. — Aníbal Juan Montiel Pujó. — J. de Montiel. — Josefa Pujó de Montiel. — M. M. de Guglialmelli. María Molina de Guglialmelli. — Eladio José Mercado. — José Eladio Mercado. Elisa M. de Mercado. — E. Magdalena Pujatti de Mercado. — J. C. Ansurlian. — Jorge Carlos Ansurlian. — Angel L. Degasperi. — Angel Lorenzo Degasperi. — C. Horacio Llosa. — Carlos Horacio Llosa. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 22.455 Buenos Aires, 8 de octubre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, La Inspección General de Justicia 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anonima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Complejo Frigorífico Atalaya Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 8 de septiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 3.578. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Fdo. Marcelo S. Amoedo escribano.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.160.— e.2|5 Nº 4.198 v.2|5|67

D' ERCOLE Y MURATORE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, previa Resolución Nº P. J. 001294 del Sr. Secretario de Educación y Justicia de la Nación fechada el 14 de setiembre de 1966, por la que se dejó sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica que tenía acordada por Decreto Nº 3486 de fecha 20 de marzo de 1959, se elevó a escritura pública por ante el escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra con fecha 4 de enero de 1967, la resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "D' ERCOLE Y MURATORE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el 12 de mayo de 1966, que dispuso: a) La disolución anticipada de la sociedad, confiando la respectiva liquidación, a realizarse en el plazo de 3 años, directorio y síndico que simultáneamente eligió y se integró con los Sres. Clida Muratore de D' Ercole, Rosa María D' Ercole, Pablo Belinky, Manuel Belinky y Andrés Ghersi como directores, y Sres. Filiberto Della Penna y Amad Landini como síndicos titular y suplente respectivamente. — Y b) Dispuso consecuentemente desistir de la reforma de estatutos aprobada por la Asamblea General celebrada el 22 de abril de 1962. — E|L.: "Manuel Belinky". Vale.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.2|5 Nº 4.255 v.2|5|67

HYDROPEX
Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Mandataria. Financiera y Asesora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece don Jorge Moreno, argentino, casado, abogado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, segundo piso. escritorio doscientos veintiuno, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y sus propios derechos y en nombre y representación de los señores Enrique Orlando Sánchez, Federico Antonio Mones Ruiz, Alberto Ernesto Biagosch, Pío de la Cruz Silveyra, Manuel Gómez Corro, Roberto Luis Huste, Germán de Elizalde, Mariano Ismael Alurralde y Mario García, todos domiciliados en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, vecinos, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por escritura otorgada también ante mí, en fecha primero de febrero del corriente año, al folio trescientos cincuenta y dos de este mismo Registro, que en su original tengo a la vista y el que no se transcribe en virtud de las disposiciones legales en vigor, del que resulta tener el compareciente suficientes facultades para este otorgamiento, doy fe, agregando el señor Moreno, que según consta en el acta transcripta en el poder relacionado, el señor Vital Pantaleón de Namur transfirió a su favor las acciones que tenía en la sociedad, desvinculándose de la misma. — Y el comparemiente por sí y por la representación invocada continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron por acta privada del veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, una sociedad anónima con la denominación de "Hydropex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Mandataria, Financiera y Asesora", la que fue sometida a la Inspección General de Justicia para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del señor Inspector General de Justicia número tres mil novecientos treinta y siete, de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Y el compareciente continúa diciendo por sí y por la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada, para lo cual me entrega el expediente número veintiún mil setenta y tres procedente de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución. el estatuto social y la correspondiente resolución del señor Inspector General de Justicia, todo lo que por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Jorge Moreno, Enrique Orlando Sánchez, Federico Antonio Mones Ruiz, Alberto Ernesto Biagosch, Vital Pantaleón de Namur, Pío de la Cruz Silveyra, Manuel Gómez Corro, Roberto Huste, Germán de Elizalde, Mariano Ismael Alurralde y Mario García, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Hydropex, Sociedad Anónima, Comercial. Industrial, Mandataria, Financiera y Asesora" (Art. 1º); b) Su término será de cincuenta años (Art. 2º); c) La sociedad tiene por objeto el estudio, promoción y realización de proyectos comerciales, industriales, financieros o de prestación de servicios conexos a esas actividades, así como todo lo vinculado a la ejecución o puesta en marcha de tales proyectos, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros y tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a) Actuar como comisionista, consignataria, mandataria o representante; b) Comprar frutos, productos, subproductos, mercaderías elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; c) Exportar y|o importar toda clase de productos y mercaderías, transportar, almacenar y distribuir mercaderías y bienes, ya sea por vía marítima, fluvial, terrestre o aérea; d) Establecer representaciones y corresponsalías de entidades inversoras, financieras, comerciales e industriales; e) Realizar estudios y asesoramientos, peritajes y arbitrajes, quedando excluido todo asesoramiento que, en virtud de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; f) Industrializar porductos agropecuarios para la exportación, principalmente sustancias alimenticias e industrializar productos forestales; g) Hacer inversiones y aportes de capital, por cuenta propia o ajena, en empresas constituidas o en vías de formación; negociar valores mobiliarios de cualquier especie, como ser: acciones, obligaciones de compañía o firmas comerciales e industriales y de títulos públicos, quedando excluidas las operaciones previstas en el Art. 93 de la ley Nº 11.672 y toda otra que requiera concurso público (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100. — m|n.) valor nominal cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000. — m|n.) cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11º). — 2º); Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Jorge Moreno, mil cien acciones ordinarias de un voto por un monto de ciento diez mil pesos moneda nacional ($ 110.000 m|n.); Enrique Orlando Sánchez, cincuenta acciones ordinarias de un voto por un monto de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); Federico Antonio Mones Ruiz, cien acciones ordinarias de un voto por un monto de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.); Alberto Enrique Biagosch, cincuenta acciones de un voto por un monto de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); Vital Pantaleón de Namur, cien acciones ordinarias de un voto por un monto de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) Pío de la Cruz Silveyra, cien acciones ordinarias de un voto por un monto de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.); Manuel Gómez Corro, cien acciones ordinarias de un voto por un monto de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.); Roberto Luis Huste, cien acciones ordinarias de un voto por un monto de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.); Germán de Elizalde cien acciones ordinarias de un voto por un monto de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.); Mariano Ismael Alurralde. cien acciones ordinarias de un voto por un monto de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), y Mario García, cien acciones ordinarias de un voto por un monto de diez mil pesos moneda nacional (10.000 m$n.). La integración del diez por ciento de esta primera serie se efectúa en efectivo. — 3º): Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, hasta la primera asamblea de accionistas, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente. Las designaciones han recaído sobre los siguientes accionistas: Presidente: Jorge Moreno; vocal titular: Pío de la Cruz Silveyra; vocal titular: Mariano Ismael de Alurralde; vocal suplente: Enrique Orlando Sánchez; vocal suplente: Vital Pantaleón de Namur; Síndico titular: Germán de Elizalde; Síndico suplente: Roberto Huste. — 4º): Autorizar y conferir poder especial a los señores Jorge Moreno y Enrique Orlando Sánchez a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — J. Moreno. — E. O. Sánchez. — F. A. Mones Ruiz. — A. E. Biagosch. — V. P. Namur. — Pío Silveyra. — Manuel Gómez Corro. — R. L. Huste. — G de Elizalde. — M. Alurralde. — Mario García. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos número 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Jorge Moreno, Enrique Orlando Sánchez, Federico Antonio Mones Ruiz, Alberto Ernesto Biagosch, Vital Pantaleón de Namur, Pío de la Cruz Silveyra, Manuel Gómez Corro, Roberto Huste, Germán de Elizalde, Mariano Ismael Alurralde y Mario García y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Hay un sello. — Luis A. Asenjo... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 21.073. — Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 8, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Hydropex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria, Financiera y Asesora", constituida en esta Capital el 21 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 22 v. (fojas veinte y dos vuelta) fs. 24 y v. (fojas veinte y cuatro vuelta), fs. 26 y v. (fojas veinte y seis y vuelta) y fs. 29 (fojas veinte y nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 20 v. (fojas veinte vuelta) a fs. 21 v. (fojas veinte y uno vuelta), fs. 26 v.

(fojas veinte y seis vuelta) a fs. 27 (fojas veinte y siete) y de fs. 29 y v. (fojas veinte y nueve y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 3.937. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Firmado: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente por sí y por la representación que ejerce dice: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja por este acto definitivamente constituída la sociedad "Hydropex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria, Financiera y Asesora", solicitándome expida testimonio de la presente escritura a sus efectos. — Leída que le fue, ratificó su contenido firmando por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. — Jorge Moreno. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. — Enmendado: todos — domiciliados — Industrializar — Educación — Mercader: Valen.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.2|5-Nº 5.136-v.2|5|67

FIUME
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandatos

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Resuelven modificar el Art. 4º, en la siguiente forma: "4) El capital social autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en doscientas cincuenta series iguales de cien mil pesos moneda nacional cada serie". — Corresponde a la reforma del artículo cuarto de los estatutos de FIUME, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATOS, elevada a escritura pública con fecha 30 de diciembre de 1966, por ante el escribano don Francisco A. Rodríguez, escritura Nº 2064, folio 3783, Registro Nº 350 de Capital Federal, aprobada por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de junio de 1966, y Resolución Ministerial P. J. número 000252 de fecha 9 de diciembre de 1966.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.2|5 Nº 4.209 v.2|5|67

ITALIA AMERICA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres, pasada por ante el escribano Hernán Ceriani Cernadas, el Ministro de Educación y Justicia de la Nación, con fecha diez y nueve de junio de mil novecientos sesenta y tres, derogó el decreto de fecha dos de noviembre de mil novecientos veintidós, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad ITALIA AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, constituída en esta Capital con la denominación de Italia América, Sociedad Argentina de Empresas Marítimas, el cinco de mayo de mil novecientos veintidós. — Resolución P. J. Nº cero cero mil ciento cuarenta y seis; nombrándose liquidador titular al Dr. Juan Meriani y liquidador suplente al Dr. Genaro Fusaro y Sr. Antonio Amantea como síndico.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.2|5 Nº 4.225 v.2|5|67

RIO CHICO
Sociedad Anónima
Ganadera y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número cuarenta y cuatro, de fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete, al folio ciento diez y nueve del Registro número tres del escribano Alberto Pombo, interinamente a cargo del escribano Ricardo González Ezeyza, fue protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la "SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA Y FINANCIERA, RIO CHICO", de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, su registro de asistencia y Resolución Ministerial P. J. cuatrocientos uno, del veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que aprobaron la modificación del artículo quinto del estatuto social, que dice así: "Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en pesos veinticinco millones (veinticinco millones) pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinticinco mil (veinticinco mil) acciones de pesos mil (mil) cada una, divididas en ciento veinticinco series de doscientas acciones cada una. — Mediante resolución de una asamblea general de accionistas podrá aumentarse el capital autorizado hasta la suma de pesos ciento veinticinco millones (ciento veinticinco millones), guardando en cada caso las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio pudiendo delegar en el directorio el determinar la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma y condiciones de su pago. — Cada nueva resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente; inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicará a la Inspección General de Justicia y hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — No podrá hacerse una nueva emisión de acciones sin que estén totalmente suscriptas y pagadas, por lo menos, en un diez por ciento de su valor las acciones de la serie anterior y no podrá anunciarse como capital autorizado sino el que se fije en la primera parte de este artículo, con más los aumentos que se efectúen en adelante. — El directorio podrá en cualquier momento disponer la emisión, total y parcial, de las acciones no emitidas del capital autorizado de alguna de las maneras que se detallan a continuación, o bien combinando dos de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas hechas en balances aprobados por la asamblea general ordinaria, con exclusión de las legales. b) Capitalizando el excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la sociedad con relación a la estimación del inventario y balance último aprobado por asamblea general ordinaria de accionistas que se someterá a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional o con arreglo a las leyes o disposiciones que se dicten al efecto. c) Mediante el aporte de nuevos capitales a base de suscripción de acciones. d) Por conversión de debentures u obligaciones. e) Emitiendo acciones liberadas contra el aporte o pago de bienes de cualquier naturaleza, de pertenencias de terceros y o de los constituyentes de la sociedad. f) Para pago de dividendos aprobados por asamblea. — En los dos primeros casos, las acciones que se emitan serán distribuidas entre los accionistas en proporción al capital que justifiquen poseer. En el caso del inciso c), serán ofrecidas a los accionistas conforme al artículo séptimo de este estatuto. — Las formas indicadas en los incisos a), b), d) y f) requerirán la previa autorización de una asamblea de accionistas, y los bienes a que se refiere el inciso a) deberán tener un valor, como mínimo, equivalente al de las acciones a entregar. — El Directorio podrá declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y con la intervención de la Inspección General de Justicia".

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e.2|5 Nº 4.243 v.2|5|67

PARNEL
Sociedad Anónima Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Número Quinientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Jorge C. Ledesma, Escribano Público titular del Registro ciento ochenta y nueve, comparece el doctor Marcos Golub, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con María Kalekin, domiciliado en este vecindario, calle Lavalle mil quinientos veintitrés, poseedor de cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veinticinco mil doscientos sesenta y tres, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, quien concurre por su derecho propio y además en nombre y representación de don Lionel Ernesto Wharton, argentino, industrial, casado en segundas nupcias con Elena Paroczi, poseedor de cédula de identidad doscientos quince mil seiscientos doce, domiciliado Girardot mil quinientos sesenta; doña Elena Paroczi de Wharton, argentina naturalizada, comerciante, casada en segunda nupcias con el señor Wharton anteriormente nombrado, cédula de identidad cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco y domiciliada con su nombrado esposo; doña Simone Meschberg de Vernik, argentina naturalizada, industrial, viuda de primeras nupcias con Samuel Vernik, cédula de identidad un millón quinientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y seis, domiciliada en la Avenida Alvear mil setecientos setenta y tres; don Fernando José Ortega, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con María Elida Esther Vázquez, cédula de identidad un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado Güemes tres mil cuatrocientos noventa; don Adolfo Ricagno, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Alfreda Julia María Nivoli, cédula de identidad ciento setenta y cinco mil trescientos diecisiete, domiciliado en la Avenida Las Heras mil ochocientos sesenta; doña Kitty Dagmar Wharton de Taylor, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Cyril Heriberto Taylor, cédula de identidad dos millones ciento cincuenta y siete mil quinientos noventa y siete, domiciliada en la Avenida Forest mil quinientos cincuenta y siete; don Cyril Heriberto Taylor, inglés, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora últimamente nombrada y con ella domiciliado, cédula de identidad quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y uno; don Horacio Erskine Wharton, argentino, comerciante, soltero, cédula de identidad setecientos siete mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Pampa tres mil ochenta; don Alberto Casabé, argentino, industrial, soltero, cédula de identidad un millón setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos once, domiciliado Larrea doce, y don Manuel Fernández o Fernández Sarmiento, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Argia Lidia Bolognini, cédula de identidad un millón novecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta expedida por la Policía Federal, como todas las antes citadas y domiciliado en Obispo San Alberto dos mil cuatrocientos dieciséis, siendo todas las nombradas personas mayores de edad y domiciliadas en este vecindario, justificando el doctor Golub la invocada representación con el poder que le fue conferido por escritura otorgada ante el autorizante el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y al folio dos mil setecientos treinta y nueve del protocolo de ese año de este Registro, que en su matriz tengo a la vista, confirió al compareciente amplias facultades para tramitar la personería jurídica de la sociedad anónima que se mencionará, aceptar y|o proponer modificaciones a su acta constitutiva y estatutos, suscribir la presente escritura de constitución definitiva y solicitar su correspondiente inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, todo lo cual certifico. — Y el doctor Golub en el invocado carácter y asegurando que el referido poder subsiste vigente y no le ha sido restringido ni modificado, dice: Que en reunión celebrada en esta Ciudad el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis entre el exponente y sus nombrados mandantes resolvieron la constitución provisoria de la sociedad "Parnel, Sociedad Anónima Financiera" labrándose al efecto el acta respectiva y redactaron su estatuto tipo y objetos sociales conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, acta y estatuto que en sus originales suscriptos por todos los constituyentes y certificadas sus firmas por el Escribano autorizante de la presente y junto con el testimonio de la escritura de poder precedentemente referido y con los demás recaudos exigidos por las disposiciones en vigor se presentó a la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación solicitando la correspondiente autorización a la Sociedad para funcionar y la aprobación de sus estatutos, conforme al régimen del mencionado Decreto, iniciándose el Expediente N-veintitrés mil cuarenta y dos, en el cual luego de aclarar las observaciones formuladas por dicha Inspección General y de proponer el exponente a fojas treinta y una y vuelta un nuevo texto, para el punto Segundo del acta constitutiva se declaró a la Sociedad conforme a lo dispuesto por el Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo de dicho Decreto y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima de acuerdo al acta constitutiva con la modificación introducida y estatutos mencionados, según Resolución de dicha Inspección General de Justicia dictada con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete a fojas treinta y cuatro del referido expediente, que tengo para este acto a la vista y del cual procedo a transcribir dicha acta obrante de fojas una a tres insertado en su transcripción el texto reformado y aprobado de su punto Segundo corriente a fojas treinta y una y vuelta, los estatutos obrantes de fojas cuatro a siete y la Resolución mencionada, todo lo cual copiado en el mencionado orden es del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Lionel Ernesto Wharton, Elena Paroczi, Simone Meschberg de Vernik, Fernando José Ortega, Alberto Casabé, Adolfo Ricagno, Kitty D. Wharton de Taylor, Cyril Heriberto Taylor, Horacio Erskine Wharton, Manuel Fernández Sarmiento y Marcos Golub, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denomina "PARNEL, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA" (Artículo 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo 2). — c) Tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Financieras. Compra-venta de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, financiaciones, contrataciones y otorgamientos de crédito, aporte de capital a particulares o sociedades creadas o a crearse, ya sean del país o del exterior, participación en empresas de cualquier naturaleza y realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. (Artículo 3). — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional) representados por 2.500 (dos mil quinientas, acciones de $ 10.000 (diez mil) cada una, dividido en 10 series de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional) cada serie. (Artículo 4). — e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. (Artículo 7). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador de un voto que se suscriben totalmente e integran según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones suscriptas — Clase — Monto Integrado: L. E. Wharton — 843 — Ordinarias 1 voto — $ 7.806.300. — Elena Paroczi — 130 — Ordinarias 1 voto — 1.300.000. — S. Meschberg de Vernik — 3 — Ordinarias 1 voto — 3.000. — Fernando J. Ortega — 3 — Ordinarias 1 voto — 3.000. — Alberto Casabé — 3 — Ordinarias 1 voto — 3.000. — Adolfo Ricagno — 3 Ordinarias 1 voto — 3.000. — Kitty D. W. de Taylor — 3 — Ordinarias 1 voto — 3.000. — Cyril H. Taylor — 3 — Ordinarias 1 voto — 3.000. — Horacio E. Wharton — 3 — Ordinarias 1 voto — 3.000. — M. Fernández Sarmiento — 3 — Ordinarias 1 voto — 3.000. — Marcos Golub — 3 — Ordinarias 1 voto — 3.000. — 1.000. — $ 9.133.300. — El Señor Lionel Ernesto Wharton integra 780 (setecientas ochenta) acciones mediante la transferencia a la Sociedad de los siguientes inmuebles: a) Un departamento en propiedad horizontal número treinta y cuatro que comprende la unidad funcional número veintinueve, la unidad complementaria letra "AE" y la treinta y ocho-ava parte proindivisa de la unidad complementaria "A" del edificio situado en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos números cinco mil seiscientos cincuenta y nueve y cinco mil seiscientos noventa y nueve, esquina calle Saavedra, con título inscripto en el Registro de la Propiedad Horizontal el veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo número 12763 — 05 — 01 — I — 29 y 00 — 06 — I — 41, Legajo Especial número 12763, Ley 13.512, por un valor de un millón cien mil pesos moneda nacional. — b) Boleto de compraventa del departamento en propiedad horizontal unidad nueve, piso noveno, del edi-

ficio ubicado en esta Capital calle Gelly y Obes número dos mil doscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta, adquirido en la suma de seis millones setecientos mil pesos moneda nacional totalmente abonada, y $ 6.309 m$n. en efectivo. — La Señora Elena Paroczi integra las 130 (ciento treinta) acciones suscriptas mediante la transferencia a la sociedad de un departamento en propiedad horizontal unidad funcional número dieciocho del piso noveno, del edificio ubicado en esta Capital, Avenida Pueyrredón número mil veintiocho y mil treinta y cuatro, con título inscripto en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, tomo ochenta y ocho, folio ciento noventa, edificio doce mil veintiséis, por un valor de un millón trescientos mil pesos moneda nacional. Los demás accionistas integran en dinero efectivo el 10 (diez) por ciento de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Lionel Ernesto Wharton; Vicepresidente: Elena Paroczi; Director Titular: Fernando José Ortega; Director Suplente: Alberto Casabé; Síndico Titular: Marcos Golub, Síndico Suplente: Manuel Fernández Sarmiento. — Cuarto: Autorizar ampliamente a los Señores Alberto Casabé, Manuel Fernández Sarmiento y Doctor Marcos Golub, para que conjunta o individualmente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Lionel Wharton. — Adolfo Ricagno. — H. Wharton. — Kitty W. Taylor. — Elena Paroczi de Wharton. — C. Taylor. — S. Meschberg. — Fernando J. Ortega. — Fernández. — Alberto Casabé. — M. Golub. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 189 de esta Capital que las firmas que anteceden así como las rúbricas que obran al margen de la primera foja de este instrumento, extendido en dos fojas que rubrico y sello son auténticas de don Lionel Ernesto Wharton, Doña Elena Paroczi de Wharton, doña Simone Meschberg de Vernik, don Manuel Fernández Sarmiento, don Adolfo Ricagno, don Fernando José Ortega, don Horacio Erskine Wharton, don Cyril Heriberto Taylor, doña Kitty Dagmar Wharton de Taylor, don Alberto Casabé y doctor Marcos Golub y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre catorce de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. Jorge C. Ledesma"... Estatutos... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Buenos Aires, febrero 23 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 21; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Parnel, Sociedad Anónima Financiera", constituida en esta Ciudad el 8 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 31 y vta. (fojas treinta y uno y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). Oportunamente la sociedad deberá presentar testimonio de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles aportados como integración de capital. — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.299. (Hay un sello que dice): Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". Es copia fiel, doy fe, y el compareciente doctor Golub en el carácter en que concurre continúa diciendo: Que cumpliendo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y en la Resolución precedentemente transcripta, deja por la presente definitivamente constituida la sociedad "Parnel, Sociedad Anónima Financiera" y elevados a escritura pública el acta de su constitución provisoria, su estatuto y la Resolución aprobatoria que autorizó su funcionamiento conforme a cuyos elementos constitutivos regirá su funcionamiento y solicita del autorizante que expida testimonio de esta escritura a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos otros requiera la Sociedad. Presentes a este acto don Lionel Ernesto Wharton y doña Elena Paroczi de Wharton, cuyos datos personales figuran al comienzo de la presente y se dan aquí por reproducidos, personas de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que conforme resulta del acta de constitución social precedentemente transcripta integran ambos, parcialmente el señor Wharton y totalmente la señora de Wharton, la suscripción de acciones que en dicha constitución han efectuado mediante el aporte de los inmuebles que se han comprometido transferir a la sociedad y que se encuentran individualizados en la mencionada acta, obligación que ambos ratifican por este acto comprometiéndose a efectuar tales transferencias y suscribir las correspondientes escrituras traslativas de dominio una vez despachados los certificados que tales escrituras requieren, haciendo asimismo extensiva el señor Wharton dicha obligación con respecto al departamento en propiedad horizontal unidad nueve, piso noveno, del edificio calle Gelly y Obes número dos mil doscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta de esta Capital, cuyo boleto con precio de compra totalmente pagado transfirió a la sociedad en integración parcial de las acciones suscriptas, agregando el señor y señora Wharton que dejan constancia de haber dado a la sociedad que por la presente se constituye y en su período de formación la posesión material y efectiva de tales inmuebles, lo que también ratifican en este acto. El Escribano autorizante hace constar que esta escritura abonará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por impuesto de sellos y en el correspondiente mensual respectivo la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, o sea el seis por mil sobre el capital de diez millones de pesos moneda nacional emitido por la sociedad. Previa lectura, se ratifican los comparecientes y firman en la forma que acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Marcos Golub. — Lionel Wharton. — Elena Paroczi de Wharton. — Jorge C. Ledesma. — Hay un sello".

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.000.— e.2|5 Nº 3.985 v.2|5|67

BARRACA CAMPANA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 782. — Primer testimonio. — Escritura número trescienos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece: Don Mario Norberto Posternak, casado, domiciliado en la calle Montevideo número cuatrocientos noventa y seis, de este vecindario, mayor de edad y de mi conocido, doy fe, quien manifiesta concurrir a éste acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Jorge Jacobo Joselevich, casado en primeras nupcias con doña María Eleonor Smud, domiciliado en la Avenida Quintana [illegible] treinta y siete, cuarto piso; don Germán Joselevich, soltero, ingeniero, domiciliado en Lavalle seiscientos cincuenta y cinco; doña Mercedes Haydée Blanco, soltera, argentina, domiciliada en la calle Medrano setenta y cuatro; doña Lucy Judit Rupenian, soltera, uruguaya, domiciliada en la calle Joaquín V. González mil trescientos noventa y uno; don Abraham Julio Handsman, casado, en primeras nupcias con doña Josefa Klebansky, argentino, domiciliado en la calle Muñecas ochocientos setenta y siete, departamento dos; dña Felisa Goldfinger, que dice ser soltera, domiciliada en la calle Córdoba mil trescientos treinta y dos; doña Marta Goldfinger, soltera, argentina, domiciliada en [illegible] mil trescientos treinta y dos; don Alberto Zalcman, soltero, argentino, domiciliado en José Evaristo Uriburu doscientos cuarenta y seis; don Saúl Posternak, casado en primeras nupcias con doña Lidia Flom, argentino, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil doscientos quince, todos de este vecindario y mayores de edad, a mérito del poder que éstos le otorgaron al folio quinientos cincuenta y ocho, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo y el compareciente asegurando la plena vigencia y el carácter invocado, dice: Que juntamente con sus mandantes por instrumento privado celebrado el día dos de marzo del corriente año, constituyeron una sociedad denominada "BARRACA CAMPANA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", aprobando en dicha fecha los [illegible], los que fueron sometidos para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, en el expediente número veintitrés mil quinientos noventa y siete, la que los aprobó por resolución de fecha veintiocho de marzo del corriente año". — "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de marzo de 1967, se reúnen los señores: Jorge Jacobo Joselevich, casado, argentino, arquitecto; Germán Joselevich, soltero, argentino, ingeniero; Mercedes Haydée Blanco, soltera, argentina, empleada; Lucy Judith Rupenian, soltera, uruguaya, empleada; Abraham Julio Handsman, casado, argentino, empleado; Felisa Goldfinger, soltera, argentina, contadora pública; Marta Goldfinger, soltera, argentina, contadora pública; Alberto Zalcman, soltero, argentino, contador público; Saúl Posternak, casado, argentino, contador público, y Mario Norberto Posternak, casado, argentino, contador público, todos mayores de edad y [illegible]: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y los siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará Barraca Campana, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades; Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones y especialmente la explotación del ramo depósitos y almacenajes en todas sus formas. — Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; plástica, maderera, metalúrgica y de la construcción; d) El capital autorizado se fija en $ 8.000.000 m|n. (ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 8.000 acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. 800.000 (ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias clase "A", al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Accionistas, J. J. Joselevich, Acc. Ord. Clase A 5 votos. Monto m$n. 750.000. Integración en efectivo, 75.000; Germán Joselevich, 750, 750.000, 75.000; Mercedes Haydée Blanco, 20, 20.000, 2.000; Lucy Judit Rupenian, 20, 20.000, 2.000; Abraham Julio Handsman, 10, 10.000, 1.000; Felisa Goldfinger, 10, 10.000, 1.000; Marta Goldfinger, 10, 10 000, 1.000; Alberto Zalcman, 10, 10.000, 1 000; Saúl Posternak, 10. 10.000, 1.000; Mario Norberto Posternak, 10, 10.000, 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Jacobo Joselevich. Vocales Titulares: Germán Joselevich y Mercedes Haydée Blanco. Síndico Titular: Mario Norberto Posternak. Síndico Suplente: Saúl Posternak.

— Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a los señores Mario Norberto Posternak y Saúl Posternak, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Entre líneas; "todos mayores de edad", Vale. — Jorge Jacobo Joselevich. — Germán Joselevich. — Mercedes Haydée Blanco. — Lucy Judit Rupenian. — Abraham Julio Handsman. — Felisa Goldfinger. — Alberto Zalcman. — Marta Goldfinger. — Saúl Posternak. — Mario Norberto Posternak. — Certifico en mi carácter de Escribano, Regente titular del Registro Nº 480 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jorge Jacobo Joselevich; Germán Joselevich; Mercedes Haydée Blanco; Lucy Judit Rupenian; Abraham Julio Handsman; Felisa Goldfinger; Marta Goldfinger; Alberto Zalcman; Saúl Posternak; y Mario Norberto Posternak. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Hay una firma y un sello. Aron Sajnin, Escribano. — Estatutos. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Barraca Campana, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia. — N. 23.597. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve; 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Barraca Campana, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el día 2 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.490. — Hay un sello. — Hay una firma, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de acta constitutiva, estatutos sociales y Resolución Aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, todo lo cual he tenido a la vista, doy fe. Leída y ratificada la firman como acostumbra por ante mí, el autorizante, doy fe. — Firmado: Aron Sajnin, Escribano.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.560.— e.2|5 Nº 4.053 v.2|5|67

ESCARPINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintiuno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Rubén Norberto Demaría, casado, domiciliado en Pasaje San Ireneo ciento cuarenta y siete, vecino de la Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y también en nombre y representación de los señores Silvestre Casasús, domiciliado en Carhué ochocientos treinta y tres; Aurora Genoveva Sevani, domiciliada en Carhué ochocientos treinta y tres; Mabel Edith Saley de Marín, domiciliada en Carhué ochocientos veinticuatro; Federico Freysselinard, domiciliado en Correa mil ochocientos noventa y dos; Antonio Casasús, domiciliado en General Urquiza mil doscientos ochenta y nueve; Alicia Gioriello de Casasús, domiciliada en General Urquiza mil doscientos ochenta y nueve; Federico Julián Freysselinard, domiciliado en Sánchez de Bustamante dos mil seiscientos veinticuatro; María Luisa Delgado de Freysselinard, domiciliada en Sánchez de Bustamante dos mil seiscientos veinticuatro y Marta Alcira Roccatagliata de Demaría, domiciliada en Pasaje San Ireneo ciento cuarenta y siete, todos vecinos de la Capital Federal, representación ésta que ejerce en mérito al poder otorgado con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, que pasó ante el Escribano de la Capital Federal don Mario Oscar Maqueda, al folio mil cuatrocientos sesenta y nueve, del Registro número treinta de su adscripción, testimonio que tengo a la vista y fotocopia debidamente autenticada agrego por cabeza de la presente. Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que sus mandantes, conjuntamente con el mandatario han constituido, conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Escarpina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", por acta privada celebrada en la Capital Federal con fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente número veintitrés mil doscientos catorce, mil novecientos sesenta y seis. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número cuatro mil ciento cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha veintiséis de diciembre del año anterior, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Ante

Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Silvestre Casasús, Aurora Genoveva Sevani, Mabel Edith Saley de Marín, Federico Freysselinard, Antonio Casasús, Alicia Giorello de Casasús, Federico Julián Freysselinard, María Luisa Delgado de Freysselinard, Juan Rubén Norberto Demaría, Marta Alcira Roccatagliata de Demaría, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESCARPINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: La compraventa, importación o exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas y artículos para uso del hogar. La fabricación de calazdo en general; a la elaboración del cuero, dentro de sus respectivas aplicalzado en general; a la elaboración y transformación de materias primas, mercaderías y demás elementos de aplicación directa de la industria del calzado y del cuero en general. A la importación y exportación de materias primas y subsidiarias y productos elaborados del cuero. Operaciones financieras, por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones del Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de 5 votos, de acciones ordinarias al portador, según detalle a continuación Suscripción e Integración — Accionistas — Acciones Suscriptas — Capital Suscripto — Capital Integrado — Silvestre Casasús 1.000 $ 100.000 $ 10.000. Aurora Genoveva Sevani 1.000: — $ 100.000. — $ 10.000. — Mabel Edith Saley de Marín 1.000. — $ 100.000. — $ 10.000. — Federico Freysselinard 1.000. — $ 100.000. — $ 10.000. — Antonio Casasús 1.000. — $ 100.000. — $ 10.000. — Alicia Giorello de Casasús 1.000. — $ 100.000. — $ 10.000. — Federico Julián Freysselinard 1.000. — $ 100.000. — 10.000. — María Luisa Delgado de Freysselinard 1.000. — $ 100.000. — $ 10.000. — Rubén Norberto Demaría 1.000. — $ 100.000. $ 10.000. — Marta Alicia Roccatagliata de Demaría 1.000. — $ 100.000. — $ 10.000. — Totales 10.000. — $ 1.000.000. — $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Federico Freysselinard. Vicepresidente: Antonio Casasús. Director vocal: Marta Alcira Roccatagliata de Demaría. Síndico titular: Juan Rubén Norberto Demaría. Síndico suplente: Alicia Giorello de Casasús. — Cuarto: Autorizar a los señores Federico Freysselinard, Antonio Casasús y Juan Rubén Norberto Demaría, a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Inspección General de Justicia. Nº 23.214. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319, del Código de Comercio, la sociedad "Escarpina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 1º de septiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 4.156. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Fdo: Julio A. Botto, escribano.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600. — e.2|5 Nº 3.982 v.2|5|67

ALMENDARES
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí,... "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 de agosto de 1966, se reúnen los señores: Juan Angel Ledesma, argentino, soltero, domiciliado en Arias 3143, Dto. 4, Capital; Aneida Isolina Romero de Migueliz, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en Muñiz 210, 2º piso "E", Capital; Roberto Francisco Cervetto, argentino, casado, domiciliado en Emilio Mitre 229. Témperley; María Rosario Morelli de Migueliz, argentina, casada, con domicilio en Entre Ríos 1757, Capital; Susana Carballo, argentina, viuda, con domicilio en Gallo 1552, 6º piso, Dto. 35, Capital; Gerardo Gallac, argentino, casado, domiciliado en Teniente Ibáñez 91, E. San Vicente; José Prudencio Echeverría, argentino, casado, domiciliado en Entre Ríos 1757, Capital; Jovita León de Echeverría, argentina, casada, con domicilio en Avda. Entre Ríos 1757, Capital; Celia Josefina Cervetto, argentina, soltera, con domicilio en Emilio Mitre 229, Témperley, y doña Rosa Sartori de Gallac, argentina, viuda, con domicilio en Entre Ríos 118, E. San Vicente; todos mayores de edad, y resuelven. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ALMENDARES", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de haciendas, cereales y productos forestales; f) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º); g) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º); h) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción: Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto suscripto — monto — integrado. — Juan A. Ledesma — 400 — Ord. 40.000 — 4.000 — Aneida I. R. de Migueliz. — 400 — Ord. 40.000 — 4.000. — Roberto F. Cervetto. — 400 — Ord. 40.000. — 4.000. — María R. M. de Migueliz. — 400 — Ord. 40.000 — 4.000. — Susana Carballo — 400 — Ord. 40.000 — 4.000. — Gerardo Gallac. — 400 — Ord. 40.000 — 4.000. — José P. Echeverría. — 400 — Ord. 40 000 — 4.000. — Jovita L. de Echeverría — 400 — Ord. — 40.000 — 4.000. — Celia J. Cervetto. — 400 — Ord. 40.000 — 4.000. — Rosa S. de Gallac — 400 — Ord. 40.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan Angel Ledesma; Vicepresidente: Aneida Isolina Romero de Migueliz; Secretario: Roberto Francisco Cervetto; Síndico Titular: María Rosario Morelli de Migueliz y Síndico Suplente: Susana Carballo. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Angel Ledesma y a la Sra. Aneida Isolina Romero de Migueliz, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — J. A. Ledesma. — Aneyda I. de Migueliz. — R. F. Cervetto. — María R. Morelli de Migueliz. — G. Gallac. — José P. Echeverría. — Jovita L. de Echeverría. — Celia J. Cervetto. — Susana Carballo. — Rosa S. de Gallac. — ... "N.22941. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Almendares" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 29 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fe. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Firmado): Enrique Zaldívar - Inspector de Justicia. — Resolución Nº 4289. — Hay un sello. — Roberto B. Lorenzo (Escribano).

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.280.— e.2|5 Nº 4.145 v.2|5|67

POLIPERL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 29 de marzo de 1967, pasada al Folio 761, del Registro Nº 310, Capital, ante el Escribano don Agustín Lascano Pizarro, y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 2 de diciembre de 1966, y aprobado por El Secretario de Estado de Justicia, por resolución P. J. Nº 000234 de fecha 9 de marzo de 1967, se reforma el Estatuto Social de la sociedad "POLIPERL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", mediante la modificación de los artículos tercero y cuarto, los que en el futuro son del siguiente tenor: "Art 3º: El Capital Autorizado se fija en cien millones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en doscientas cincuenta series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie, de las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas las primeras cincuenta series. Las series restantes hasta alcanzar el capital autorizado de cien millones de pesos moneda nacional podrán ser emitidas por resolución del directorio, debiendo cada resolución ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia, debiendo abonarse en cada emisión el impuesto fiscal correspondiente". "Art. 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional por resolución de una asamblea general la que fijará en cada ocasión el monto de las acciones a emitirse, que serán ordinarias, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de la Asamblea al respecto deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie sin estar las anteriores suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos de conformidad con la precedente reglamentación". — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 2.800.— e.2|5 Nº 3.954 v.2|5|67

CALVENTE CEREALES
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Miguel Angel Alvarez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve; José Antonio Alvarez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve; Juan José Cimino, argentino, soltero, comerciante; Oscar Moreno, argentino, casado, comerciante; Alejandro Joaquín de Anchorena, argentino, casado, abogado; Carlos Enrique Calvente, argentino, soltero, Contador Público Nacional; Ricardo Juan Calvente, argentino, soltero, comerciante; Antonio Ernesto Calvente, argentino, casado, comerciante; Jorge Bautista Otegui, argentino, casado, abogado; y Alberto Lores Arnaiz, español, casado, Contador Público Nacional, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con domicilio legal en calle Perú quinientos cincuenta y seis, personas hábiles, de mi conocimiento, dey fe. Y los comparecientes exponen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Calvente Cereales, Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria", los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el expediente de la Inspección General de Justicia número veintitrés mil cuatrocientos trece del corriente año, el cual tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, y transcripto íntegramente por su orden, dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Miguel Angel Alvarez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.956.499, con domicilio en Arenales 3076, Pº 4, Dto. 10, Capital Federal; José Antonio Alvarez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.666.489, domiciliado en Méndez de Andés 520, Capital Federal; Juan José Cimino, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.090.600, domiciliado en Arenales 3076, P. 6º, Dto. 13, Capital Federal; Oscar Moreno, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.764.752, con domicilio en Alvarez Jonte Nº 3789, P. 5º, Dto. C, Capital Federal; Alejandro Joaquín de Anchorena, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento Nº 422.631, domiciliado en Juncal 3540, P. 4º, Capital Federal; Carlos Enrique Calvente, argentino, soltero,

Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.694.486, domiciliado en Montevideo 1322, P. 4º, Capital Federal; Ricardo Juan Calvente, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.529.642, domiciliado en Perú Nº 556, Capital Federal; Antonio Ernesto Calvente, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 5.004.760, comerciante, domiciliado en Gaspar Campos 1772, P. 1º, Vicente López; Jorge Bautista Otegui, argentino, casado, abogado, domiciliado en Billinghurst 2586, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 1.281.687; Alberto Lores Arnaiz, español, casado, con Cédula de Identidad Nº 4.453.703, domiciliado en Santa Cruz 50, P. B., Dto. E., Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CALVENTE CEREALES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, transportes, comisiones, representaciones, distribuciones y consignaciones y en especial el corretaje de todo tipo de cereales. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolos ganaderos, cabañas, criaderos, viveros, forestales en cualquier modalidad. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representados por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una y dividido en diez (10) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares y cuyo mandato durará tres años pudiendo ser reelectos; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado de la sociedad se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Miguel Angel Alvarez: suscribe 200 (doscientas) acciones por m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional), totales de las que se integran m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional); José Antonio Alvarez: suscribe 200 (doscientas) acciones por m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional); Juan José Cimino: suscribe 200 (doscientas) acciones por m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional); Oscar Moreno: suscribe 200 (doscientas) acciones por m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional); Alejandro Joaquín de Anchorena: suscribe 200 (doscientas) acciones por m$n. 200.000 (Doscientos mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 20.000 (Veinte mil pesos moneda nacional); Carlos Enrique Calvente: suscribe 200 (Doscientas) acciones por m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional); totales, de las que se integran m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional); Ricardo Juan Calvente: suscribe 200 (doscientas) acciones por m$n. 200.000 (Doscientos mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional); Antonio Ernesto Calvente: suscribe 200 (doscientas) acciones por m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional); Jorge Bautista Otegui: suscribe m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos cribe 200 (Doscientas) acciones por moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional); Alberto Lores Arnaiz: suscribe 200 (doscientas) acciones por m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional). — El capital se integra en un 2 o|o en dinero en efectivo. — Tercero: Se designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos Enrique Calvente; Vicepresidente: Juan José Cimino; Directores: Dr. Miguel Angel Alvarez y Dr. Alejandro Joaquín de Anchorena; Síndico Titular: Ricardo Calvente; Síndico Suplente: Alberto Lores Arnaiz. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Enrique Calvente y Jorge Bautista Otegui, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se aprueban por unanimidad los estatutos de la sociedad que se transcriben por separado. — A. Lores. — M. A. Alvarez. — J. A. Alvarez. — Jorge B. Otegui. — A. E. Calvente. — O. Moreno. — R. J. Calvente. — J. J. Cimino. — Carlos E. Calvente. — Alejandro J. de Anchorena. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Miguel Angel Alvarez, Juan José Cimino, Oscar Moreno, José Antonio Alvarez, Jorge Bautista Otegui, Ricardo Juan Calvente, Antonio Ernesto Calvente, Carlos Enrique Calvente, Alberto Lores Arnaiz, Alejandro Joaquín de Anchorena. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 76 expido la presente certificación en Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de 1966. — Hay un sello. — R. García Susini". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — acc. N. 23413. — Buenos Aires, marzo 22 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Calvente Cereales, Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria", constituída en esta Ciudad el 20 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4485". — Rodolfo E. García Susini (Escribano Público). — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800. e.2|5. Nº 4.054. v.2|5|67

REINA DEL ESTE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Ciento Treinta y dos... ante mí, Escribano autorizante... — Acta Constitutiva: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 de agosto de 1966, se reúnen los señores: Alfredo Vázquez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en 5 de Julio 1946, Olivos; Horacio Guimaraes, argentino, casado, domiciliado en Laprida 1178, Capital; Raúl Ratti, argentino, soltero, domiciliado en Manuel A. Fresco 139, Haedo; Juan José García, argentino, casado, domiciliado en Bouchard 432, Ciudad; Horacio Agustín Negri, argentino, casado, domiciliado en Alvear 257, Garín, F.C.G.B.M.; Amanda Elena Rivas, argentina, casada, domiciliada en Laprida 1178, Capital; Aurora Elvira Rivas de González Rolón, argentina, viuda, domiciliada en Machain 4064, Capital; Isabel Magdalena Rivas, argentina, soltera, domiciliada en Machain 4064, Capital; Julio Ernesto Guimaraes, argentino, soltero, domiciliado en Médanos s|número, entre Burela y Ranqueles, Partido de Merlo; y María de los Dolores Seoane Diz de Otero, española, casada, domiciliada en Estados Unidos 340, N. Capital; todos mayores de edad y resuelven; Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "REINA DEL ESTE" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) — Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — d) El capital autorizado se fija en 2.000.000.— representado por 20.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 200.000.— cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción —Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto suscripto — Monto integrado. — Alfredo Vázquez 400 Ord. 40.000, 4.000 — Horacio Guimaraes 400 Ord. 40.000, 4.000 — Raúl Ratti 400 Ord. 40.000, 4.000 — Juan J. García 400 Ord. 40.000, 4.000 — Horacio A. Negri 400 Ord. 40.000, 4.000 — Amanda E. Rivas 400 Ord. 40.000, 4.000 — Aurora E. R. de González Rolón 400 Ord. 40.000 4.000 — Isabel M. Rivas 400 Ord. 40.000, 4.000 — Julio E. Guimaraes 400 Ord. 40.000, 4.000 — María de los Dolores S. Diz de Otero 400 Ord. 40.000, 4.000, —. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alfredo Vázquez; Vicepresidente: Horacio Guimaraes; Secretario: Raúl Ratti; Síndico Titular: Juan José García y Síndico Suplente: Horacio Agustín Negri. — Cuarto: Autorizar al señor Alfredo Vázquez y Horacio Guimaraes, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... "Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — N. 23029. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Reina del Este", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Ciudad el 29 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fojas dos vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4258. — Una firma y un sello: Alberto Guillermo Pico subinspector General de Justicia. — Letrado"... — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Alberto Perret...". — Es Copia fiel, doy fe. — Para su publicación expido la presente. — Se hace constar que el presente estatuto fue protocolizado con fecha 7 de marzo de 1967, ante el Escribano Carlos Alberto Perret. — Entre líneas: Acta Constitutiva. Vale. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800 e. 2|5 Nº 4.141 v. 2|5|67

CINTPLAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número Ciento Cuarenta de fecha 16 de marzo de 1967, celebrada ante el Escribano don Jaime Schargrodsky, se protocolizó el Acta Constitutiva de la Sociedad "Cintplas", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, que dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis se reúnen los señores Simón Murawnik, Camilo Boveda, Jacobo Tcherkassky, Simón Rapoport, Juana Plat, Simón Plat, Rubén Gallego, Isidoro Eksman, José Eksman, Lidia Boveda y Carlos Alberto Scriffignano, que concurren por sus propios derechos y cuyos datos de individualización obran en planilla por separado con el objeto de constituir una sociedad anónima para los fines que a continuación se expresan: — Después de un cambio de ideas resolvieron: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CINTPLAS", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — b) El término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales, Industriales y Financieras. — Actividades Comerciales: En especial la compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, de la industria plástica. — En general: Máquinas de todo tipo, rodados, automotores, repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, dibujos y diseños industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Actividades Industriales: Mediante la producción, transformación, elaboración y fabricación de artículos, productos y subproductos plásticos, en plantas propias o de terceros en cualquier parte del país o del extranjero. — Actividades Financieras: Mediante las inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general. — La Sociedad no realizará operaciones de las previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, representados por veinte mil (20.000) acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en dos series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — e) El Directorio estará compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre tres, cinco o siete miembros con mandato por un año, siendo reelegibles. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase A, al portador, de cinco votos por acción pertenecientes a la primer serie que se suscriben como se indica a continuación: Don Simón Murawnik mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; don Camilo Boveda mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; don Jacobo Tcherkassky cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don Simón Rapoport doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; doña Juana Plat ciento cincuenta acciones o sean quince mil pesos moneda nacional; don Simón Plat mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; don Rubén Gallego cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don Isidoro Eksman cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don José Eksman cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; doña Lidia Boveda cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional y don Carlos Alberto Scriffignano ciento cincuenta acciones o sean quince mil peso

moneda nacional. — La integración se efectúa en un diez por ciento de las respectivas suscripciones en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Don Camilo Boveda. — Vicepresidente: Don Simón Plat. — Director: Don Simón Murawnik. — Síndico Titular: Don Simón Rapoport. — Síndico Suplente: Isidoro Eksman. — Se designan a continuación los Directores suplentes que sustituirán a los titulares: Don Carlos Alberto Scriffignano y doña Juana Plat. — Se resuelve conferir poder especial a favor de los señores Camilo Boveda, Simón Plat y Simón Murawnik a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — Con lo que se dió por terminado el acto y leída y ratificada así la otorgan y firman los concurrentes como acostumbran a hacerlo — J. Tcherkassky. — S. Rapoport. — Juana Plat. — R. Gallego. — I. Eksman. — José Eksman. — L. B. de S. — C. A. Scriffignano. — Simón Murawnik. — C. Boveda. — Simón Plat. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicvos Nº 557, Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Jacobo Tcherkassky, Simón Rapoport, Juana Plat, Rubén Gallego, Isidoro Eksman, José Eksman, Lidia Boveda, Carlos Alberto Scriffignano, Simón Murawnik, Camilo Boveda y Simón Plat; y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1966. — Hay un sello. — Jaime Schargrodsky". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 22.749. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 14, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cintplas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta ciudad el 3 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 6 (fojas seis) a fs. 8 (fojas ocho) con las modificaciones de fs. 19 (fojas diez y nueve) a fs. 20 y vta. (fojas veinte y vuelta) y sus estatutos de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta), con las modificaciones de fs. 17 y vta. (fojas diez y siete y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.281. — Hay un sello." — Domicilio de los socios: Camilo Boveda: Independencia 2060, Simón Murawnik: Rojas 141; Simón Plat: Teniente General Donato Alvarez 1618; Jacobo Tcherkassky: Guardia Nacional 567; Simón Rapoport: Concepción Arenal 3990; Juan Plat: Concepción Arenal 3990; Rubén Gallego: Echeverría 998 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Isidoro Eksman: Cucha Cucha 2286; José Eksman: Nicasio Oroño 2344; Lidia Boveda: Laprida 1436 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Carlos Alberto Scriffignano: Laprida 1436 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, 14 abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.400. — e.2|5-Nº 4.177-v.2|5|67

LA HOLANDESA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 229 de fecha 1º de Marzo de 1967, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Julio Fabio Dubson, al folio 539 del Registro Nº 547 a su cargo, fueron protocolizados y elevados a escritura pública las actuaciones producidas con motivo de la constitución de la Sociedad "La Holandesa Sociedad Anónima Comercial, Industrial", en el expediente número veintiún mil doscientos noventa y dos de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Francisco Vigo, Rosa Ghiglione de Vigo, Juan Bautista María Luis Vigo, María Teresa Laborda de Vigo, Mario Fortunato Octavio Vigo, María Teresa Arigoni de Vigo, Ludovico Enrique María Vigo, Susana Haydée Baqué de Vigo, Raúl Fermín Laborda y Beatriz Alba Angeloro de Laborda y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA HOLANDESA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados o no, especialmente lanas para tejer a mano o para fines industriales, artículos de mercería, indumentaria y textiles; máquinas para tejer de tipo familiar y|o industrial y sus repuestos y accesorios; como así también, la explotación de patentes nacionales y extranjeras, de diseños y modelos industriales y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Industriales: Por la elaboración, fabricación y transformación de tejidos e hilados naturales y|o artificiales; máquinas para tejer de todo tipo, sus repuestos y accesorios; como así también todo lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil; d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.000), representadas por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) valor nominal cada una y dividido en series de cien mil pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año siendo reelegibles; f) El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cien series de acciones ordinarias al portador de cien votos de las cuales se suscriben ochenta . cinco series según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones. — Clase. — Monto. Francisco Vigo, 40.000 — 5 votos — 4.000.000; Rosa Ghiglione de Vigo, 100 — Idem — 10.000; Juan Bautista María Luis Vigo, 14.900 — idem — 1.490.000; María Teresa Laborda de Vigo, 100 — idem — 10.000; Mario Fortunato Octavio Vigo, 14.600 — idem 1.460.000; María Teresa Arigoni de Vigo, 100 — idem — 10.000; Ludovico Enrique María Vigo 14.900 — Idem; Susana Haydée Baqué de Vigo, 100 — idem — 10.000; Raúl Fermín Laborda, 100 — idem — 10.000; Beatriz Alba Angeloro de Laborda, 100 — idem — 10.000. El señor Francisco Vigo integra su aporte con el capital neto, el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, de su explotación comercial conocida como "La Holandesa", de cuyos negocios la sociedad que se constituye es continuadora con efecto retroactivo a esa fecha, adquiriendo el Activo y Pasivo de acuerdo con el Balance certificado por el Contador Público Nacional, don Guillermo Adolfo Casaleggio y que firmado por todos los accionistas constituyentes forma parte integrante de la presente acta de constitución. Los accionistas señor Juan Bautista María Luis Vigo, señora María Teresa Laborda de Vigo, señor Mario Fortunato Octavio Vigo, señora María Teresa Arigoni de Vigo, señor Ludovico Enrique María Vigo, señora Susana Haydée Baqué de Vigo, señor Raúl Fermín Laborda y señora Beatriz Alba Angeloro de Laborda aportan el total de las sumas suscriptas por cada uno de ellos, con los saldos acreedores que tienen a su favor en la referida explotación comercial, según consta en el Balance antes mencionado. — Tercero: Por su parte la señora Rosa Ghiglione de Vigo aporta en dinero efectivo el total de su suscripción o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. Se deja constancia que las señoras Rosa Ghiglione de Vigo, María Teresa Laborda de Vigo, Susana Baqué de Vigo, Beatriz Alba Angeloro de Laborda y María Teresa Arigoni de Vigo, efectúan sus aportes con dinero propio. — Cuarto: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Francisco Vigo; vicepresidente: Mario Fortunato Vigo; directores: Juan Bautista María Luis Vigo y Ludovico Enrique María Vigo; Síndico titular: Raúl Fermín Laborda; Síndico suplente: Oscar Luccioni. — Quinto: Conferir poder especial a los señores Mario Fortunato Octavio Vigo y Guillermo Adolfo Casaleggio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Francisco Vigo. — Rosa G. de Vigo. — J. B. Vigo. — Ludovico Vigo. — M. A. L. de Vigo. — Susana B. de Vigo. — Raúl F. Laborda. — Beatriz de Laborda. — Mario Vigo. — María T. Arigoni de Vigo. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547, de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Vigo, Beatriz Alba Angeloro de Laborda, Rosa Ghiglione de Vigo, Ludovico Enrique María Vigo, Susana Haydée Baqué de Vigo, Juan Bautista María Luis Vigo, María Teresa Laborda de Vigo, Mario Fortunato Octavio Vigo, María Teresa Arigoni de Vigo, Raúl Fermín Laborda y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Hay un sello que dice: Julio Fabio Dubson, Escribano. — Julio Fabio Dubson. — "Nº 21.292. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966, Visto lo solicitado a fs. 16; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Holandesa Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituída en esta ciudad el 25 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 9 (fojas nueve) a fs. 10 (fojas diez). En cuanto a la exigencia de acreditar ante esta Inspección General el cumplimiento de la Ley 11.867, déjase en suspenso hasta que el Poder Ejecutivo se expida en los expedientes I G. de J. 7|61 a I.G. de J. 3|64. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3.958. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — "Los domicilios de los socios fundadores son: Mario Fortunato Octavio Vigo, Sánchez de Bustamante Nº 1938, 7º piso; María Teresa Arigoni de Vigo, igual domicilio que el anterior; Francisco Vigo, Santa Fe Nº 2141, 8º piso, dep. B. de Martínez, provincia de Buenos Aires; Rosa Ghiglione de Vigo, igual domicilio que el anterior; Juan Bautista María Luis Vigo, María Teresa Laborda de Vigo y Ludovico Enrique María Vigo, Albarellos 1780, 2º piso, dep. 10, Martínez, provincia de Buenos Aires; Susana Haydée Baqué de Vigo con igual domicilio que el anterior; Raúl Fermín Laborda, La Rábida 1189, San Isidro, provincia de Buenos Aires; Beatriz Alba Angeloro de Laborda, con igual domicilio que el anterior. — Sobrerraspado; fecha — Vigo. — Vale.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.2|5-Nº 4.105-v.2|5|67

GERISA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Escritura Nº 916 de fecha 2 agosto de 1966, pasada ante el escribano Julio Fabio Dubson y complementada por Escritura Nº 45 de fecha 10 de enero de 1967, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Julio Fabio Dubson, al folio 91 del Registro Nº 547 a su cargo, quedó constituída definitivamente la sociedad "Gerisa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída en esta Ciudad con fecha 2 de agosto de 1966 por escritura pública pasada ante el citado escribano, cuya acta de constitución dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 de agosto de 1966, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Gerardo González viudo, español, rentista, nacido el 13 de noviembre de 1890, con cédula de identidad número 1.032.021 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Argerich Nº 2527; doña Elena González de Trajtenberg, casada, argentina, rentista, nacida el 31 de agosto de 1927, con cédula de identidad Nº 2.474.534 expedida por la Policía Federal, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 2682, piso 12, departamento B.; doña Elsa González de Blázquez, casada, argentina, empleada, nacida el 26 de octubre de 1928, con Libreta Cívica Nº 1.318.368 con igual domicilio que el primero; don Juan Carlos González, casado, argentino, empleado, nacido el 27 de julio de 1930, con cédula de identidad Nº 2.497.790 expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Argerich Nº 2529; don Reynold Benicio Blázquez, casado, argentino, empleado, nacido el 20 de abril de 1929, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.050.330 domiciliado en la calle Argerich Nº 2525; doña Hebe Celia Lía de González, casada, argentina, sin profesión determinada, nacida el 11 de diciembre de 1934, con Libreta Cívica Nº 0.851.180, domiciliada en la calle Argerich Nº 2529; doña Elsa Norma Lía, soltera, argentina, empleada, nacida el 3 de agosto de 1943, con Libreta Cívica Nº 4.829.743, domiciliada en la calle Argerich Nº 2556, departamento uno; don Jorge Constantino Quiroga, casado, argentino, empleado, nacido el 22 de noviembre de 1931, con cédula de identidad Nº 3.194.068, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Gavilán Nº 2220, quinto piso, departamento A.; don Juan Dali Yvan, casado, argentino, empleado, nacido el 1º de setiembre de 1924, con cédula de identidad Nº 2.296.605, domiciliado en la calle Cachimayo Nº 280; don Marcos Kalinsky, casado, argentino, contador público nacional, nacido el 20 de mayo de 1912, con cédula de identidad Nº 2.656.724 expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5485; don Mauricio Kaplan, casado, argentino, empleado, nacido el 29 de abril de 1916, con cédula de identidad Nº 1.689.498 expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí Nº 3554, 1º piso, departamento A., todos los citados vecinos de esta Capital; y don Ricardo Horacio Viner, casado, argentino, empleado, nacido el 10 de setiembre de 1939, con cédula de identidad número 2.066.826 expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Mitre Nº 266, 1º piso, departamento no de la ciudad de Avellaneda, de tránsito en ésta, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que resuelven por unanimidad. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "GERISA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; b) Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, plásticos y la explotación de estaciones de servicio y talleres mecánicos y metalúrgicos; c) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos, incluso por el sistema de la Propiedad Horizontal; d) Agropecuarías: Por la explotación de la agricultura y la ganadería; d) El capital autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, representado por ciento veinte mil acciones de cien pesos de igual moneda valor nominal cada una y dividido en doce series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números uno a doce inclusive de acciones ordinarias al portador de un voto, suscribiéndose en este acto las séries uno a diez inclusive y quinientos mil pesos moneda nacional de la serie número once, conforme al detalle siguiente: don Gerardo González.

siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos González, novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos de igual moneda; doña Elena González de Trajtenberg, novecientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos de igual moneda; doña Elsa González de Blázquez, novecientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos de igual moneda; don Reinoldo Benicio Blázquez, treinta y seis mil pesos de igual moneda; doña Hebe Celia Lía de González, diez mil pesos de igual moneda; doña Elsa Norma Lía, diez mil pesos de igual moneda; don Jorge Constantino Quiroga, veinte mil pesos de igual moneda; don Juan José Dali Yvan, quince mil pesos de igual moneda; don Marcos Kalinsky quince mil pesos de igual moneda; don Mauricio Kaplan quince mil pesos de igual moneda; don Ricardo Horacio Viner quince mil pesos de igual moneda. El señor Gerardo González integra totalmente su suscripción con el aporte del inmueble sito en la calle Malinqué número tres mil ciento ochenta y cinco de esta Capital, valuado en cuatro millones seiscientos catorce mil pesos moneda nacional, y con la mitad indivisa que le corresponde en los inmuebles sitos en la calle Argerich número dos mil quinientos veinticinco, valuado en tres millones doscientos cuatro mil pesos moneda nacional, y en la calle Nogoyá número tres mil doscientos cincuenta y seis, valuado en dos millones quinientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional ambos de esta Capital; el señor Juan Carlos González, doña Elena González de Trajtenberg y doña Elsa González de Blázquez cubren también totalmente sus suscripciones con el tercio que les corresponde a cada uno de ellos en la mitad indivisa de los inmuebles precitados, sitos en Argerich número dos mil quinientos veinticinco y en Nogoyá número tres mil doscientos cincuenta y seis de esta Ciudad. El referido condominio proviene de la participación que les correspondió a cada uno de ellos en los autos sucesorios de doña "Laneve de González Elizabeth Rafaela s| sucesión ab-intestato" tramitado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintitrés de esta Capital. — Los restantes accionistas integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de diez millones quinientos mil pesos moneda nacional; integrado diez millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos con inmuebles, y trece mil seiscientos pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a don Gerardo González como Presidente; a don Juan Carlos González como Vicepresidente: a doña Elsa González de Blázquez, como directora: a doña Elena González de Blázquez, como Síndico titular; y a doña Hebe Celia Lía de González como Síndico suplente. — Cuarto: Conferir poder especial e irrevocable y con efecto aún despues del deceso de cuaquiera de los otorgantes a los señores Gerardo González y Marcos Kalinsky a fin de que actuando conjunta o indistintamente cualquiera de ellos, realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación; una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Quinto: Aprobar el estatuto de la sociedad. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia Nº 22.398. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Gerisa Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 2 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 31 (fojas treinta y uno) a fs. 32 (fojas treinta y dos). — La sociedad en el plazo de 90 días a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, deberá justificar la transferencia del dominio a su nombre de los inmuebles aportados como integración de capital. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3954. — gr. Hay un sello. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — "Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200.— e.2|5 Nº 4.107 v.2|5|67

ÑUSTA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Niscen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores: don Eusebio Lucero, argentino, nacido el nueve de septiembre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Noemí Cristina Montes de Oca, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones quinientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número dos mil quinientos setenta, del Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Manuel Fernando Díaz, argentino, nacido el once de diciembre de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Irma Alicia Santoro, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número un millón novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Paso número setenta y uno, del Partido de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Salvador Enrique Murias, argentino, nacido el cinco de abril de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Nilda Amelia Jacinta Clerici, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número doscientos cincuenta y dos mil quinientos treinta, domiciliado en la calle Río de Janeiro número mil once, de esta ciudad; don Ricardo Rivas, español, nacido el veintidós de junio de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña María Elena Menéndez, empleado, titular de la Cédula de Identidad número dos millones novecientos noventa y nueve mil setecien- diecisiete expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Valle número quinientos ochenta y siete, de esta ciudad; don Antonio Horacio Fernández, argentino, nacido el trece de junio de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Faustina Otilia Cuppari, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones doscientos cuarenta mil quinientos, domiciliado en la calle Machain número cuatro mil novecientos ochenta y seis, de esta ciudad; don Luis Martín Ricci, argentino, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con doña Elsa Alejandrina Otero, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número doscientos treinta y ocho mil ochocientos dos, domiciliado en la calle Terrero número doscientos noventa y siete, del Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Héctor Américo Giudici, argentino, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con doña Sara Luisa Balma, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Capitán Justo Bermúdez número mil setecientos cuarenta, Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsitos aquí; don Horacio Mateo Lingeri, argentino, nacido el veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Esther Ruiz, Contador Público, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones seiscientos un mil doscientos diecisiete, domiciliado en la calle Cané número mil setecientos ochenta y nueve, Villa Adelina, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; de tránsito aquí; don Alcides María Malvicino, argentino, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Norma del Carmen Mucciarone, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones setecientos noventa y un mil cuatrociento setenta y nueve, domiciliado en la calle Castañares número cinco mil setecientos ochenta y cinco, de esta ciudad; don Mauricio Alberto Joselevich, argentino, nacido el siete de septiembre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Valentina Bik, Perito Mercantil, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número seis millones ciento noventa y tres mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de esta ciudad; don José Américo Sosa, argentino, nacido el veintiuno de septiembre de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña Zulema Garrido, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número quinientos treinta y nueve mil trescientos, domiciliado en la calle Campana número cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de esta ciudad; don Gisberto Hugo Buffone, argentino, nacido el nueve de febrero de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Nilda Abate, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos dieciséis, domiciliado en la calle Pergamino número setecientos ochenta y dos, de esta ciudad; y don Pedro Italo Fiocchi, argentino, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos treinta y siete, soltero, hijo de don Italo Fiocchi y de doña María Adelaida Giansanti, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle José Martí número doscientos setenta y uno, de esta ciudad. — Todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento por su derecho propio, haciéndolo además el señor Eusebio Lucero en nombre y representación de los señores don Aníbal Ramón Domínguez, don Esquiel Miguel Cravero, don Emilio Laurencio Contardi, don José Rodríguez, don Héctor Juan De La Torre, don Salvador Russo, don Emilio García o García Gauna, don Héctor Rodolfo Fadul, don Guilermo Rodolfo Gentes, don Oscar Pedro Domínguez, don Haroldo Juan Pettarelli, don Eugenio Miguel Sánchez o Sánchez Castillo, don Ricardo Famiglietti, don Emiliano Etchegoyen y doña Manuela Soraida Romero. — La personería invocada por el señor Lucero la justifica con los respectivo Poderes que con facultades expresas y del mismo tenor para este otorgamiento le confirieron dichos mandantes en las fechas y ante los escribanos que a continuación se indican: los señores Aníbal Ramón Domínguez y Esquiel Miguel Cravero: con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Escribano de la Ciudad de Córdoba don Aníbal N. Urquiza Quiroga en el Registro número doscientos seis a su cargo; don Emilio Laurencio Contardi, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante la Escribana de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, doña Lilia Ruth Vignoli, al folio mil ochenta del Registro número trece a su cargo; don José Rodríguez y don Héctor Juan De la Torre, con fecha diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete ante el Escribano de la Ciudad de Mar del Plata, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, don Héctor José Robbio al folio treinta y cinco del Registro número veintisiete a su cargo; don Salvador Russo y don Emilio García o García Gauna, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante el Escribano de la Ciudad de Rosario, jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, don Antonio S. De Cesari al folio ciento ocho, del Registro número sesenta y cinco de su adscripción; don Héctor Rodolfo Fadul y don Guillermo Rodolfo Gentes, con fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante el Escribano de la Ciudad de Santa Fe, don Carlos Ismael Wexler, al folio veintiuno del Registro número doscientos cincuenta y dos de su adscripción: don Oscar Pedro Rodríguez y don Haroldo Juan Pettarelli, con fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete ante el Escribano de la Ciudad de Bahía Blanca, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, don Juan José Mora, al folio ciento cuarenta y dos del Registro número veintiocho a su cargo, don Eugenio Miguel Sánchez o Sánchez Castillo y don Ricardo Famiglietti, con fecha tres de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante el Escribano de la Ciudad de Mendoza, don Alfredo Henríquez Acosta al folio treinta y dos del Registro número setenta y ocho a su cargo; y don Emiliano Etchegoyen y doña Manuela Soraida Romero, con fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante el Escribano de la Ciudad de Tucumán don Sixto Justo Díaz en el Registro a su cargo.

— Todos los instrumentos relacionados, en sus correspondientes testimonios debidamente legalizados y repuestos con el sellado fiscal nacional, los tengo a la vista para este acto e incorporo a esta escritura, asegurando el mandatario común señor Lucero la plena vigencia de las representaciones invocadas. — Y los nombrados comparecientes por sí y el señor Lucero además por sus mencionados mandantes, exponen: Que por acta privada suscripta en la asamblea celebrada en esta ciudad, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron una sociedad *anónima, en cuyo acto aprobaron el* respectivo Estatuto, que se regirá por las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres y suscribieron del capital autorizado las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Justicia para su pertinente aprobación a los efectos de la obtención de la personalidad jurídica, la que ha sido concedida mediante Resolución número cuatro mil ciento noventa y uno, de dicha Inspección General, dictada con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, autorizándole a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las formalidades legales en vigor. — Que en consecuencia, agregan y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Ñusta, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", solicitándome a tal efecto la transcripción de las constancias correspondientes y que obran en el Expediente número N-veintitrés mil doscientos treinta y ocho|uno|mil novecientos sesenta y seis, tramitado ante la Inspeción General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que he tenido a la vista en la precitada Inspección General, doy fe, y del cual se transcriben textualmente a continuación, el acta constitutiva y el Estatuto ambos en su redacción definitiva y la referida Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia que corren agregados respectivamente de fojas uno a tres, de fojas cuatro a siete y a fojas catorce, todo lo cual por el orden enunciado copio y textualmente dice así: "Acta Constituida. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Aníbal Ramón Domínguez, Esquiel Miguel Cravero, Héctor Rodolfo Fadul, Guillermo Rodolfo Gentes, Oscar Pedro Domínguez, Haroldo Juan Pettarelli, Eugenio Miguel Sánchez, Ricardo Famiglietti, Emiliano Etchegoyen, Manuela Soraida Romero, Emilio Laurencio Contardi, Manuel Fernando Díaz, Salvador Enrique Murias, Ricardo Rivas, Héctor Juan De La Torre, José Rodríguez, Eusebio Lucero, Antonio Horacio Fernández, Salvador Russo, Emilio García Gauna, Luis Martín Ricci, Héctor Américo Giudici, Horacio Mateo Lingtri, Alcides María Malvicino, Mauricio Alberto Joselevich, José Américo Sosa, Gisberto Hugo Buffone y Pedro Italo Fiocchi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329,63 y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "ÑUSTA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA e INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra venta y/o permuta de bienes muebles, mercaderías, matérias primas y productos elaborados o no, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Inmobiliarios: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusо las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros: compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público: d) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de frutos, productos y-subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de la alimentación, o frigoríficas, bebidas y vitivinícolas, veterinarias, textiles, madereras

tabacaleras, curtiembres, molinos y elevadores, papelera y pesquera; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación. Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones Ordinarias "A", 5 votos. Suscriptas. Cantidad Monto, Integrado m$n. — Aníbal Ramón Domínguez: 1.000, 100.000, 10.000. — Esquiel Miguel Cravero: 920, 92.000, 9.200. — Héctor Rodolfo Fadul: 1.000, 100.000, 10.000. — Guillermo Rodolfo Gentes: 920, 92.000, 9.200. — Oscar Pedro Domínguez 1.000, 100.000, 10.000. — Haroldo Juan Pettarelli: 920, 92.000, 9.200. — Eugenio Miguel Sánchez: 1.000, 100.000, 10.000. — Ricardo Famiglietti: 920, 92.000, 9.200. — Emiliano Etchegoyen: 1.000, 100.000, 10.000. — Manuela Soraida Romero: 920, 92.000, 9.200. — Emilio Laurencio Contardi 1.000, 100.000, 10.000. — Manuel Fernando Díaz: 1.000, 100.000, 10.000. — Salvador Enrique Murias: 920, 92.000, 9.200. — Ricardo Rivas: 920, 92.000, 9.200. — Héctor Juan De La Torre: 1.000, 100.000, 10.000. — José Rodríguez: 920, 92.000, 9.200. — Eusebio Lucero: 1.000, 100.000, 10.000. — Antonio Horacio Fernández: 920, 92.000 9.200. — Salvador Russo: 1.000, 100.000, 10.000. — Emilio García Gauna: 920, 92.000 9.200. — Luis Martín Ricci: 100, 10.000, 1.000. — Héctor Américo Giudici: 100, 10.000, 1.000. — Horacio Mateo Lingieri: 100, 10.000, 1.000. — Alcides María Malvicino: 100, 10.000, 1.000. — Mauricio Alberto Joselevich: 100, 10.000, 1.000. — José Américo Sosa: 100, 10.000, 1.000. — Gisberto Hugo Buffone: 100, 10.000. 1.000. — Pedro Italo Fiocchi: 100, 10.000, 1.000. — Totales: 20.000, 2.000.000, 200.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizalor: Presidente: Eusebio Lucero, Vice-presidente: Manuel Fernando Díaz, Vocal Titular: Héctor Rodolfo Fadul, Vocales Suplentes: Héctor Juan De la Torre y Salvador Russo. Síndico Titular: Salvador Enrique Murias, Síndico Suplente: Antonio Horacio Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores Eusebio Lucero y Manuel Fernando Díaz a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — A continuación se da por terminado el acto, firmando los presentes, previa lectura y ratificación. E. L. "mercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial" Vale. Test. "y de dos a cinco suplentes" No vale. — Aníbal R. Domínguez. E. M. Cravero. H. R. Fadul. — G. R. Gentes. — Oscar P. Domínguez. — H. Juan Pettarelli. — E. M. Sánchez. — R. Famiglietti. — E. Etchegoyen. — M. S. Romero. — Emilio L. Contardi. — Manuel F. Díaz. — S. E. Murias. — Ricardo Rivas. — H. J. De La Torre. — José Rodríguez. — E. Lucero. — Antonio H. Fernández. — S. Russo. — E. García. — Luis Martín Ricci. — H. A. Giudici. — H. M. Lingeri. — A. Malvicino. — M. Alberto Joselevich. — José Américo Sosa. — G. H. Buffone. — Pedro Fiocchi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a los señores Aníbal Ramón Domínguez, Esquiel Miguel Cravero, Héctor Rodolfo Fadul, Guillermo Rodolfo Gentes, Oscar Pedro Domínguez, Haroldo Juan Pettarelli, Eugenio Miguel Sánchez, Ricardo Famiglietti, Emiliano Etchegoyen, Manuela Soraida Romero, Emilio Laurencio Contardi, Manuel Fernando Díaz, Salvador Enrique Murias, Ricardo Rivas, Héctor Juan De La Torre, José Rodríguez, Eusebio Lucero, Antonio Horacio Fernández, Salvador Russo, Emilio García Gauna, Luis Martín Ricci, Héctor Amérieo Giudici, Hiracio Mateo Lingeri, Alcides María Malvicino, Mauricio Alberto Joselevich, José Américo Sosa, Gisberto Hugo Buffone y Pedro Italo Fiocchi; todas personas de mi conocimiento. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 188, de la Capital Federal, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Está mi sello notarial. — Luis Correa Larguía. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. acc. N. 23238. Buenos Aires, diciembre 28 de 1966: — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ñusta, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", constituida en esta Ciudad el 30 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. — Hay un sello estampado que dice: "Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia".— Resolución Nº 4.191. — Hay un sello estampado que dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". Es copia fiel, doy fe, de las referidas constancias, las que he tenido para este acto a la vista, en el expediente mencionado. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, continuan diciendo: Que habiendo cumplido con todas las normas exigidas por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento a lo ordenado en la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, precedentemente transcripta, dejan constituida en forma definitiva la sociedad "Ñustà, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", solicitándome expida de esta escritura los testimonios que fueren precisos para el cumplimiento de los requisitos legales de estilo, y para la Sociedad. — El Escribano autorizante, hace constar que el impuesto de sellos por la suma de doce mil pesos moneda nacional, que corresponde tributar por la emisión de las dos primeras series de acciones por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, del capital autorizado de la sociedad, será abonado en la Declaración Jurada Mensual que fiscaliza la Dirección General Impositiva. Leída que les es la presente escritura, por mí, el Escribano autorizante, manifiestan su aceptación con el contenido de la misma y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — E. Lucero. Manuel F. Díaz. S. E. Murias. Ricardo Rivas. Antonio H. Fernández. Luis Martín Ricci. H. A. Giudici. H. M. Lingeri. A. Malvecino. M. Alberto Joselevich. José Américo Sosa. G. H. Bufone. Pedro Fiocchi. — Está mi sello notarial. Ante mí: Luis Correa Larguía. — Entre líneas: Mauricio Alberto Joselevich, 100, 10.000, 1.000: Vale.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.200 e.2|5 Nº 4.112 v.2|5|67

SOCIEDAD ANONIMA ITKIN HNOS. LTDA.
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veintitrés. — En la Ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Sara Fedora Josevich de Neumann, Escribana Autorizante, comparecen: don José Itkin, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Aráoz número dos: don Isaac Itkin, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos diecinueve mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en la Avenida Corrientes número cuatro mil ochocientos setenta y seis, piso tercero, departamento uno; don Máximo Itkin, titular de la libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones quinientos ocho mil setenta, domiciliado en la calle Frías número cuatrocientos cincuenta y seis, piso primero, departamento "A"; y don Miguel Rothfeld, titular de la libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones ciento sesenta y seis mil setenta, domiciliado en la calle Callao número cuatrocientos cuarenta y nueve, piso octavo, departamento "S"; todos los que expresan ser casados, argentinos, comerciantes, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: don Carmelo Sirkas, casado, con libreta de enrolamiento quinientos cincuenta y dos mil ochocientos seis; don Manuel Guillermo Sirkas, soltero, con libreta de enrolamiento nueve millones cuatrocientos once mil ciento veintitrés; doña Rosa Itkin de Sirkas, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres; doña Ana Gutvay de Itkin, casada, con libreta cívica noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete; doña Berta Lewkowicz de Itkin, casada, con cédula identidad tres millones doscientos seis mil doscientos once; y doña Adela Schweitzer de Itkin, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y ocho, todos domiciliados en Callao 449, piso octavo; a mérito del Poder Especial que para este acto les otorgaran con fecha treinta y uno de enero del año en curso, ante mí, al folio once de este mismo Registro y protocolo, el que en su matriz tengo de manifiesto doy fe, como de que los comparecientes, que me aseguran la plena vigencia legal del mandato, por no haberles sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, dicen: Que han constituido una Sociedad Anónima y que vienen a someterla a escritura pública, para lo cual me exhiben en su original el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el Decreto Reglamentario que la integran, los que literalmente transcriptos, por su orden, dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de diciembre de 1966, se reúnen los señores: José Itkin, Isaac Itkin, Máximo Itkin, Carmelo Sirkas, Manuel Guillermo Sirkas, Ana Gutvay de Itkin, Berta Lewkowicz de Itkin, Adela Schweitzer de Itkin, Rosa Itkin de Sirkas y Miguel Rothfeld y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nro. 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SOCIEDAD ANONIMA ITKIN HNOS. LTDA., COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Art. 1º). — b) Tendrá una duración de 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de materias primas, de mercaderías en general relacionadas con repuestos y accesorios para el automotor, semovientes, productos y frutos del país, representaciones y consignaciones. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y|o transformación de materias primas relativas a las industrias del automotor, metalúrgica, plástica y química (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos m|n. de curso legal (m$n. 10.000.000.—) representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 5 series de $ 2.000.000.— m|n. (dos millones de pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Suscripción — Integración — Accionistas: Acciones clase A. Ordinarias 5 votos. — Monto Integración 10 o|o — José Itkin, 5.950 acc. $ 59.500; Isaac Itkin, 5.950 acc. $ 59.500; Máximo Itkin, 5100 acc. $ 51.000; Carmelo Sirkas, 400 acc. $ 4.000; Manuel Guillermo Sirkas, 500 acc. $ 5.000; Ana Gutvay de Itkin, 400 acc. $ 4.000; Berta Lewkowicz de Itkin, 400 acc. $ 4.000; Adela Schweitzer de Itkin, 400 acc. $ 4.000; Rosa Itkin de Sirkas, 400 acc. $ 4.000; Miguel Rothfeld, 500 acc. $ 5.000; 20.000 acc. $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Itkin; Vice Presidente: Isaac Itkin, Director: Máximo Itkin; Síndico Titular: Miguel Rothfeld; Síndico Suplente: Manuel Guillermo Sirkas. — Cuarto: Se deja constancia que doña Ana Gutvay de Itkin, Dora Lewkowicz de Itkin, Adela Schweitzer de Itkin, y Rosa Itkin de Sirkas, efectúan sus aportes con bienes propios. — Quinto: Se faculta al directorio para que cuando lo crea conveniente a los fines sociales, adquiera el activo y pasivo social del negocio de compra y venta de repuestos para automotores sito en la calle Aáoz Nº 2, Capital, propiedad de la firma Itkin Hnos., ya sea mediante el pago en dinero efectivo o en acciones liberadas de la sociedad emitidas a tal efecto. — Sexto: Autorizar a los señores Miguel Rothfeld y|o Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado con facultad para aceptar y o proponer modificaciones a la presente, incluso en la denominación. — (Firmado): José Itkin. — Carmelo Sirkas. — Adela S. de Itkin. — Isaac Itkin. — Manuel Sirkas. — Rosa I. de Sirkas. — Berta L. de Itkin. — Máximo Itkin. — Ana G. de Itkin. — Miguel Rothfeld. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Acc. N. 23.257. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sociedad Anónima Itkin Hnos. Ltda. Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 15 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.284. — (Firmado): Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — E|l.: todos domiciliados en Callao 449, piso octavo. — Vale. — Fdo.: Sara F. J. de Neumann. Escribana.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.440.— e.2|5 Nº 4.091 v.2|5|67.

Ñ A N D U B A Y
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 8 de febrero de 1967, pasada al folio 328 del Registro 310 a cargo del Escribano Jorge P. Rey, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 19 de abril de 1966 de "ÑANDUBAY, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se modificaron los artículos terceros y cuarto de los Estatutos los que fueron aprobados por Resolución Ministerial P. J. de fecha 25 de noviembre de 1966 Nº 000143 los que quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.) representado por 20.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.000 m|n cada una y dividido en 200 series de 100 acciones cada una. El Directorio resolverá respecto a la época de emisión y forma y condiciones de pago de dichas acciones. Las acciones llevaran las firmas de dos Directores y demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional ($ 100.000.000 m|n.), mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador, cuyo monto, época de emisión y forma y condiciones de pago fijará la misma Asamblea pudiendo autorizar al Directorio a fijar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. Deberán guardarse en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Cada resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y publicándose por tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una nueva serie hasta que la anterior o anteriores esten suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. Solo se enunciará como capital autorizado el de $ 20.000 000 m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. La Asamblea al emitir acciones preferidad deberá resolver el dividendo de que gozarán, el cual no podrá exceder del 25 o|o". — Buenos Aires, 17 de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880 e. 2|5 Nº 3.956 v. 2|5|67

INGENIEROS CONSULTORES HIDROSUD ARGENTINA

Sociedad Anónima Consultora y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Número Diez. En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el escribano autorizante, comparecen los señores don Julio Roberto Vazquez, paraguayo, casado, en primeras nupcias con doña Edina Otondo con pasaporte de la República del Paraguay número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliado en calle San Juan número dos mil cuatrocientos cincuentisiete; y don Héctor Azzato, uruguayo, con cédula de identidad de la República Oriental del Uruguay, número cuatrocientos treintiún mil novecientos treinticinco; casado en primeras nupcias con doña Dinorah Stassi; domiciliado en calle Florida número seiscientos veintidós, ambos son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y así como de que concurren al presente otorgamiento en nombre y representación de la sociedad denominada INGENIEROS CONSULTORES HIDROSUD ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA Y DE MANDATOS, a mérito del poder especial que tienen conferido de la misma con facultades suficientes para este acto; y que forma parte de la escritura de constitución provisoria de dicha sociedad, otorgada por ante el escribano de esta Ciudad don Emilio Picasso Larco, con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, corriente al folio cuatrocientos veintiuno del Registro y protocolo corriente, en ese entonces interinamente a su cargo y al que me remito doy fe y el poder que me aseguran los dicentes vigentes en todos sus términos y que en testimonio he tenido para este acto a la vista y copiado textualmente dice así: "Primer testimonio. Escritura número ciento setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis ante mí el escribano autorizante, comparecen: don Julio Roberto Vázquez, paraguayo, casado en primeras nupcias con doña Edina Otondo, con pasaporte de la República del Paraguay número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco domiciliado en la calle San Juan número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete departamento tres; don Juan Carlos Calusio, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y dos casado en primeras nupcias con doña Elena Garbanga, domiciliado en la calle Maure número mil setecientos ochenta y dos; don Héctor Azzato, uruguayo, con cédula de identidad de la República Oriental del Uruguay número cuatrocientos treinta y un mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Dinorah Stassi, domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós; don Mario Alberto Cooke, argentino, divorciado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis; don Julio Emilio Prats, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula número trescientos setenta y dos mil seiscientos setenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Nydia Emma Brandt, domiciliado en la calle Güemes número tres mil setecientos veinte; don Alfredo Tomás Bernardini, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y un mil quinientos veintiuno casado en primeras nupcias con doña Carmen Alicia Tabanera, domiciliado en la calle Olleros número dos mil trescientos cincuenta y cinco; don Omar Otondo, uruguayo, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cinco millones ciento catorce mil seiscientos diez, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Abente, domiciliado en la calle Solís número mil doscientos veintitrés; don José Pena, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Lucía Alonso, domiciliado en la calle Echeverría número mil quinientos cincuenta; don Alberto Odriozola Martínez, uruguayo, con cédula de identidad de la República Oriental del Uruguay número cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta cinco, casado en primeras nupcias con doña Ana María Cobelli, domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós; don Saúl Mezzera, hijo, uruguayo, con cédula de identidad de la República Oriental del Uruguay número cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Julieta Leborgne, domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós, los diez comparecientes vecinos de esta capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir provisoriamente una sociedad anónima dentro de los términos del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y en consecuencia resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Hidrosud" Argentina Sociedad Anónima Consultora y de Mandatos". (artículo primero) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (artículo segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: La realización de todo tipo de proyectos, investigaciones, planeamiento, y asesoramiento en materia de ingeniería consultora, con sus ramas específicas, de estudios de toda clase, en lo que tiene que ver con los aspectos económicos, técnicos, financieros, legales, y administrativos para empresas u organizaciones, públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales así como la dirección y administración de servicios y obras públicas para las mismas, para el cumplimiento de estos fines podrá asociarse con otra u otras firmas. — Para el caso de asesoramiento que por razones de la materia esten reservados a profesionales con título habilitante la sociedad deberá refrendar dicho estudio con la firma de un profesional inscripto en la matrícula. — Asimismo actuará en el ejercicio de representaciones mandatos y comisiones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas acciones de diez mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto); c) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; (artículo séptimo), f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de octubre de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias nominativas de un voto; cada una según se detalla a continuación: Suscripción e integración: Los señores Julio Emilio Prats, Alfredo Tomás Bernardini, José Pena y Mario Alberto Cooke, suscriben cada uno de ellos, tres acciones, monto: Treinta mil pesos moneda nacional cada uno y los señores Julio Roberto Vázquez, Héctor Azzato, Alberto Odriozola Martínez y Saúl Mezzera (hijo), suscriben cada uno de ellos diecinueve acciones, monto: Ciento noventa mil pesos moneda nacional cada uno; el señor Juan Carlos Calussio, suscribe ocho acciones, monto: Ochenta mil pesos moneda nacional; y el Sr. Omar Otondo, suscribe cuatro acciones, monto: Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Total cien acciones equivalentes a un millón de pesos moneda nacional, de cuyo importe, los nombrados socios-fundadores integran conjuntamente en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Juan Carlos Calusio; Vicepresidente: Julio Roberto Vázquez; Vocal: Héctor Azzato; Síndico Alberto Odriozola Martínez. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Juan Carlos Calusio, Julio Roberto Vázquez, y Emilio Magrassi, a objeto de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente y los comparecientes continúan diciendo: Que con cargo de rendición de cuentas, una vez que la sociedad que por este acto constituyen provisoriamente se encuentre legalmente constituida confiere Poder Especial en favor de los señores Juan Carlos Calusio, Julio Roberto Vázquez, Héctor Azzato, y Alberto Odriozola Martínez, a objeto de que actuando siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellos puedan realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que compren, vendan, transfieran, tomen la locación o arrendamientos, por los precios, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, bienes muebles, semovientes y automotores; b) Para que abran y cierren cuentas bancarias de cualquier clase ya sea en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial y demás Bancos de esta plaza, creados o a crearse, nacionales, provinciales, comunales ó mixtos, sus agencias y sucursales, pudiendo hacer depósitos de dinero, cédulas, acciones, bonos, vales u otros valores, endosar cheques y giros bancarios o postales, para sus depósitos y girar contra los fondos depositados y que se depositen en el futuro firmando cheques simples o cuzados u otras órdenes de pago, solicitar créditos de toda clase y percibir lo que se les acuerden; c) Para representarlos ante las autoridades nacionales, provinciales o comunales, que correspondan incluso la Aduana y Prefectura Marítima, Municipalidades, Oficina de Correos y Telecomunicaciones, Teléfono del Estado, Compañías de Electricidad, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunal Municipal de Faltas y demás reparticiones u oficinas competentes; d) Para que si fuere necesario se presente ante los señores jueces y demás autoridades competentes en las instancias a que haya lugar formulando los pedidos conducentes y haciendo uso de todos los recursos legales, pudiendo iniciar y contestar demandas y reconvenciones, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, recusar, apelar, tachar, transar, cobrar, y percibir decir de nulidad, desistir de recursos concedidos, solicitar indemnización por daños y perjuicios, presentar pruebas y testigos, conferir poderes especiales para intervenir en juicios como actores o demandados y e) Para que otorguen firmen y suscriban cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de los actos encomendados y practicar los demás actos y diligencias que conduzcan al mejor desempeño de este mandato. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí doy fe. — Julio R. Vázquez. — Juan Carlos Calusio. — H. Azzato. — Mario A. Coocke. — Julio E. Prats. — A. T. Bernardini. — Omar Otondo. — José Pena. — A. Odriozola S. Mezzera (hijo). — Hay un sello ante mí: Emilio Picasso Larco. — Secretaría de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 22.728. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 318 del Código de Comercio, a la Sociedad "Ingenieros Consultores Hidrosud Argentina, Sociedad Anónima, Consultora y de Mandatos", constituida en esta ciudad el 26 de setiembre de 1966, con el nombre de "Hidrosud Argentina, Sociedad Anónima, Consultora y de Mandatos", cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución número 4.134. — Hay una firma. Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Hay un sello. — Nota Nº 22.728 despachada el 26 de diciembre de 1966. — Luis B. Clucellas, (Escribano). — Entre líneas: Ingenieros Consultores. — Enmendado: de la, valen. — Testado: don, no vale.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.400. e.2|5 Nº 3.971 v.2|5|67

TRANSPORTES AUTOMOTORES 12 DE OCTUBRE

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Estatutos. — Escritura número mil siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 25 de noviembre de 1966, ante mí el Escribano autorizante, comparecen don José Coelho Da Cunha y don Gaspar Bartella, ambos casados, domiciliados en la calle Lacarra Nº 780 de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza como persona jurídica bajo la denominación de "TRANSPORTES AUTOMOTORES - 12 DE OCTUBRE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", en su carácter de Presidente y Tesorero del actual Directorio de la misma, acreditando la existencia legal de la sociedad, la constitución de su directorio y personería invocada y la autorización para la celebración de este acto con los siguientes documentos: a) Con la escritura de constitución definitiva de la nombrada sociedad que contiene sus estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 3029 de fecha 27 de noviembre de 1962, la que fue otorgada con fecha 31 de diciembre de ese mismo año, ante la Escribana de la Ciudad de La Plata, doña Zulema E. Frontini, al folio 617 del Registro 201 a su cargo, y que en su testimonio se inscribió bajo el Nº 1020, al folio 25 del libro 58, Tomo A., de Estatutos Nacionales con fecha 26 de junio de 1963. — b) Con el acta general Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 15 de noviembre de 1965, por la cual entre otros asuntos se resuelve por el punto 3º aprobar por unanimidad las reformas introducidas a los estatutos y por el punto 5º, se designe al actual Directorio, recayendo su nombramiento en las siguientes personas: Presidente: Sr. José Coelho Da Cunha; Vicepresidente: Sr. Vicente José Crego; Secretario Sr. José Manuel Pampín; Tesorero: Sr. Gaspar Bartella; Vocales primero: José Alfredo Tenca; segundo, Antonio García; tercero, Ernesto B. Ferro y c), del Acta Nº 25 de reunión de Directorio de fecha 9 de marzo de 1963, por la cual se designa al presidente Sr. Coelho Da Cunha y Tesorero Sr. Bartella, para efectuar el presente otorgamiento. Los estatutos relacionados en el apartado a), en copia debidamente autenticada se encuentra anexada al folio 1216 de este Registro, Protocolo del año 1964 y las actas a que se refieren los apartados b) y c), en sus respectivos originales tengo para este acto a la vista, agregándose la segunda en copia autenticada por cabeza de la presente escritura y la primera, transcripta íntegramente dice así: "...Y los Sres. Coelho Da Cunha y Bartella, en el carácter invocado y acreditado, dicen; Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el directorio de la sociedad que representan y de la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, vienen por el presente acto a elevar a escritura pública las modificaciones resueltas y aprobadas de los estatutos sociales vigentes de acuerdo con las constancias del expediente sustanciado en la Inspección General de Justicia de la Nación Nº 16.128 año 1962, que al efecto tengo de manifiesto y del que resulta: que de fs. 44 a 47 vta. obra copia del acta de la Asamblea de Accionistas, celebrada el 15 de noviembre de 1965, precedentemente transcripta; de fs. 57 a 69 las reformas introducidas por la Inspección General de Justicia y a fs. 63, la resolución de su aprobación por el Ministerio de Educación y Justicia, que transcriptas por su orden dicen así: Artículo 4º: Fíjase el capital autorizado en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series iguales de un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada una, representado por acciones nominativas de quinientos pesos de la misma moneda cada una, transferibles con la expresa conformidad del Directorio y no endosables. Ningún accionista podrá ser titular de más de cuatrocientas acciones ni menos de cincuenta acciones. Facúltase al Directorio a emitir las series que considere convenientes con arreglo a las necesidades de la explotación o actividad comercial o financiera, habiéndose suscripto íntegramente la primera serie de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — El capital autorizado podrá ser elevado a treinta millones de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea General de Accionistas guardando las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, en series de igual o distinta cantidad de acciones, las que deberán ser nominativas, transferibles, con la conformidad del Directorio, no endosables, de un valor de quinientos pesos moneda nacional. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital y cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado como de los aumen-

tos del mismo que se aprobaren deberán ser elevados a escritura pública, oblándose el impuesto pertinente en la oportunidad de cada emisión, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y conocimiento de las autoridades de contralor. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de seis millones de pesos. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para la adquisición de acciones dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación de edictos. La emisión de acciones deberá regularse por la cantidad de vehículos de que deban afectarse a los servicios objeto de la autorización, permiso o concesión, a razón de doscientas acciones por unidad. Las acciones son ordinarias y cada una da derecho a un voto. — Artículo 5º: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete miembros a saber: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; Protesorero; Vocal 1º y 2º, cuyos mandatos durarán dos años. En la primera elección que se realice estando en vigencia este artículo, se elegirán cuatro directores por dos años y tres por uno, eligiéndose en lo sucesivo, todos los directores por dos años. La Asamblea elegirá la persona para el cargo y los respectivos suplentes. En caso de vacancia por ausencia, incapacidad o fallecimiento del titular y su respectivo suplente, el cargo será proveído por el Directorio con acuerdo del Síndico y el Director así designado ejercerá sus funciones hasta la primera Asamblea que deberá elegir a quien corresponda. El Directorio se reunirá con la mayoría de sus miembros en funciones. Los directores deberán depositar las acciones de que son titulares en garantía del correcto desempeño de su cometido. Las acciones quedarán en depósito hasta que la asamblea pertinente considere y apruebe la gestión cumplida por el Directorio que cesa en sus funciones y disponga la liberación de aquéllas. En caso de que la asamblea no prestare aprobación a la gestión de los Directores, si de ella resultare perjuicio para la sociedad, se la faculta para disponer sobre el ulterior destino de las acciones dadas en garantía, pudiendo enajenarlas, transferirlas o cederlas hasta resarcirse la sociedad de los perjuicios que haya sufrido, sin perjuicio de proseguirse las acciones judiciales que competan. Mientras no se resuelva de otro modo, los cargos son honorarios. — Artículo 7º: Todos los actos de la sociedad que impliquen disposiciones de bienes, de contraer obligaciones, deben ser formalizados para su validez con la firma del Presidente y dos Directores o tres Directores autorizados a tal fin. — Artículo 9º: Las convocatorias a Asambleas se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para el acto. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas; deberá decidir por mayoría de los votos presentes. En los casos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá el quórum y la mayoría prevista en su texto, computados sobre el capital suscripto. Si no llegare a obtener el quórum establecido más arriba se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes cualquiera sea el número de accionistas o capital representado, aún en los casos del Art. 354 del Código de Comercio. Las convocatorias para segunda asamblea se harán por tres días en el Boletín Oficial debiendo comenzar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la realización del acto. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente; en caso de ausencia de estos dos, por el accionista que designen los asambleístas por mayoría de los votos presentes. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por la persona que haya ejercido la presidencia y dos accionistas designados ad-hoc. Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. — "Buenos Aires, 6 Set. 1966. — Visto el expediente Nº 16.128|1|66, en el que la sociedad "Transportes Automotores 12 de Octubre, Sociedad Anónima Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fs. 46 a 47 vta., con las modificaciones de fs. 57 a 59, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Transportes Automotores 12 de Octubre, Sociedad Anónima Comercial", por la asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1965. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. número 000986". — ...En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman por ante mí, de lo que doy fe. — J. Coelho Da Cunha. — Gaspar Bartella. — Hay un sello. Ante mí: J. M. R. Orelle. Es copia fiel y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento". — Entre línea: y del que. Vale. — Ante mí: José María Rodolfo Orelle. — Registro número doscientos treinta y ocho, interinamente a mi cargo. — Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 10.600. e.2|5. — Nº 4.079 v.2|5|67

TECNICONSULT
Sociedad Anónima
Para Asesoramiento Contable, Económico, Financiero e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 779. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Seis. — En la localidad de Florida, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, a once de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparecen don Mauricio Grinberg, argentino, domiciliado en la calle Tucumán mil seiscientos veintiuno de la Capital Federal, casado, Cédula de Identidad un millón cincuenta y seis mil novecientos veinticinco, contador público; don Vicente Losanovscky Perel, argentino, doctor en ciencias económicas, casado, cédula de identidad un millón cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta, domiciliado en la calle Independencia mil ciento cincuenta y cinco, de la Capital Federal; don Máximo Gustavo Friedrich, argentino, contador público, casado, libreta de enrolamiento cinco millones seiscientos veinte mil seiscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Guido Spano mil ciento cincuenta de la localidad de Victoria, de esta Provincia; don Cándido Oreste Pietragalla, argentino, casado, contador público nacional, cédula de identidad ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y ocho, domiciliado en la calle Anchorena mil doscientos setenta y ocho de la Capital Federal; don Aldo Napoleón Carlos Pecchini, argentino doctor en ciencias económicas, soltero, Libreta de Enrolamiento trescientos ochenta y siete mil setecientos trece, domiciliado en la calle Brasil mil trescientos sesenta y cinco, de la Capital Federal; don Raúl Ernesto Cuello, argentino, doctor en ciencias económicas, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo ciento noventa y cuatro de este mismo partido, cédula de identidad número tres millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y tres; don Jorge Valentín López, de nacionalidad argentina, contador público, soltero, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Bompland setecientos noventa y uno de la Capital Federal; don Jesús Dionisio López Cascante, argentino naturalizado, casado, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Méjico tres mil cincuenta y ocho, de la Capital Federal; doña Hadasa Esther Konstantinovsky de Grinberg, argentina naturalizada, casada, abogada, Libreta Cívica dos millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y siete, domiciliada en la calle Tucumán mil seiscientos veintiuno de la Capital Federal; doña Noemí Konstantinovsky de Baylac, argentina, ingeniera industrial, casada, cédula de identidad un millón ochocientos noventa y ocho mil doscientos quince, domiciliada en la calle Canning dos mil cuatrocientos cinco, de la Capital Federal, todos los comparecientes, hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la asamblea del veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, decidieron constituir una sociedad anónima que se denominará "TECNICONSULT, SOCIEDAD ANONIMA PARA ASESORAMIENTO CONTABLE, ECONOMICO, FINANCIERO E INDUSTRIAL", con domicilio en la Capital Federal. Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la respectiva autorización para funcionar fueron aprobados los estatutos y su objeto social y previos los trámites de estilo después de la intervención de la Inspección de Justicia, con las modificaciones que la misma introdujo, dictóse la Resolución correspondiente del Ministerio de Educación y Justicia que más adelante se transcribirá. — Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, declaran: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los estatutos sociales de: "Tecniconsult, Sociedad Anónima, para Asesoramiento Contable, Económico, Financiero e Industrial", todo lo cual dice textualmente: En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en Tucumán 1621, segundo piso, los señores don Mauricio Grinberg, de nacionalidad argentina, domiciliado en Tucumán 1621, Capital Federal, de profesión contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Hadasa Esther Konstantinovsky, con documento de identidad número un millón cincuenta y seis mil novecientos veinticinco, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal; don Vicente Losanovscky Perel, de nacionalidad argentina, domiciliado en Independencia 1155, Capital Federal, de profesión doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con doña Luisa Goljber, con documento de identidad número un millón cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal; don Máximo Gustavo Friedrich, de nacionalidad argentina, domiciliado en Guido Spano 1150, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de profesión contador, casado en primeras nupcias con doña Marta Alde Chague, con documento de identidad número cinco millones seiscientos veinte mil seiscientos noventa y cinco, libreta de enrolamiento; don Cándido Oreste Pietragalla, de nacionalidad argentina, domiciliado en Anchorena 1278, Capital Federal, de profesión, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña María Esther Cassinelli, con documento de identidad número 165.168, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal; don Aldo Napoleón Carlos Pecchini, de nacionalidad argentina, domiciliado en Brasil 1365, Capital Federal, de profesión doctor en ciencias económicas, soltero, con documento de identidad número 387.713, Libreta de Enrolamiento; don Raúl Ernesto Cuello, de nacionalidad argentina, domiciliada en 25 de Mayo 194, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de profesión doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Bellhits, con documento de identidad número 3.364.973, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal; don Jorge Valentín López, de nacionalidad argentina, domiciliado en Bompland 791, Capital Federal, de profesión contador, soltero, con documento de identidad número 4.373.851, libreta de enrolamiento; don Jesús Dionisio López Cascante, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en México 3058, Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Nelly Siboldi, de profesión contador público nacional, con documento de identidad número 4.240.244 Libreta de Enrolamiento; doña Hadasa Esther Konstantinovsky de Grinberg, de nacionalidad argentina naturalizada, domiciliada en Tucumán 1621, Capital Federal, de profesión abogada, casada en primeras nupcias con don Mauricio Grinberg, con documento de identidad número 2.632.687, Libreta Cívica; y doña Noemí Konstantinovsky de Baylac, de nacionalidad argentina, domiciliada en Canning 2405, Capital Federal, de profesión ingeniera industrial, casada en primeras nupcias con don Horacio Baylac, con documento de identidad número 1.898.215, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo la presidencia del señor Mauricio Grinberg, quien declara abierta la sesión siendo las 15 horas y expresa que como es de conocimiento de todos los presentes esta reunión tiene por objeto dejar constituida una sociedad anónima que se dedicará a las actividades que se refieren en el artículo tercero de los estatutos. Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad lo siguiente: 1º) Dejar constituida a "Tecniconsult Sociedad Anónima"; 2º) Aprobar los estatutos que ha de regir su funcionamiento, los que transcriptos por separado y firmados por los presentes, forman parte integrante de la presente acta; 3º) Declarar emitidas las series primera y segunda de acciones ordinarias de cien mil pesos cada una, compuesta cada serie de mil acciones de valor nominal cien pesos cada una con derecho a un voto por acción es decir por un valor total de doscientos mil pesos, las que en este acto se suscriben totalmente; Mauricio Grinberg, doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la primera serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; don Vicente Losanovsky Perel, doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la primera serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; don Máximo Gustavo Friedrich, doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la primera serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; don Cándido Oreste Pietragalla, doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la primera serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; don Aldo Napoleón Carlos Pecchini, doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la primera serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; don Raúl Ernesto Cuello, doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la segunda serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; don Jorge Valentín López, doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la segunda serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; don Jesús Dionisio López Cascante, doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la segunda serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; doña Hadasa Esther Konstantinovsky de Grinberg doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la segunda serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; y doña Noemí Konstantinovsky de Baylac, doscientas acciones de cien pesos cada una, correspondientes a la segunda serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional. — Importa la presente suscripción la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Los accionistas integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, la que en este acto entregan al señor Presidente para hacer efectivo el depósito de Ley. — 4º) Se resuelve fijar en cuatro el número de los miembros del primer Directorio, recayendo la elección en Presidente; don Mauricio Grinberg; vicepresidente, don Vicente Losanovscky Perel; directores, don Cándido Oreste Pietragalla y don Aldo Napoleón Carlos Pecchini. — Además se resuelve designar a doña María Justa Sandoval de Olarieta como síndico titular y a don Jesús Dionisio López Cascante, como síndico suplente 5º) Facultar al señor Mauricio Grinberg para realizar las siguientes gestiones: a) Solicitar de la Inspección General de Justicia la autorización para funcionar a la sociedad en el carácter adoptado y la aprobación de sus Estatutos, pudiendo aceptar a esos efectos cualquier modificación o enmienda, incluso en la denominación social, que sugiera dicha repartición. b) Para que una vez autorizada a funcionar, proceda a inscribir a la sociedad en el Registro Público de Comercio, previa publicación del edicto de Ley para realizar ante cualquier institución o repartición, cuanto trámite sea necesario para el legal funcionamiento de la Sociedad. No siendo para más el acto, se dió por terminada la reunión siendo las 16,30 horas, firmando los accionistas la presente en prueba de conformidad. Sobrerraspado: a doña María Justa Sandoval de Olarieta. Vale. Mauricio Grinberg. — Vicente Losanovscky Perel. — Máximo Gustavo Friedrich. — Cándido Oreste Pietragalla. — Aldo Napoleón Carlos Pecchini. — Raúl Ernesto Cuello. — Jorge Valentín López. — Jesús Dionisio López Cascante. — Hadasa Esther Konstantinovsky de Grinberg. — Noemí Konstantinovsky de Baylac. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Mauricio Grinberg, Vicente Losanovscky Perel, Máximo Gustavo Friedrich, Cándido Oreste Pietragalla, Aldo Napoleón Carlos Pecchini, Raúl Ernesto Cuello, Jorge Valentín López, Jesús Dionisio López Cascante, Hadasa Esther Konstantinovsky de Grinberg, Noemí Konstantinovsky de Baylac, fueron puestas en mi presencia, exhibiendo documentos de identidad y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Noviembre 24 de 1965. Hay un sello. — G. Vailati. — Estatutos: Título I — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto; Artículo 1º) Bajo la denominación de "Tecniconsult Sociedad Anónima para Asesoramiento Contable, Económico, Financiero e Industrial", se constituye una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 2º) La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de

Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo 3º) La Sociedad tiene por objeto: a) Prestar servicios profesionales destinados a asesorar, analizar y organizar todo tipo de empresas, especialmente en los aspectos industriales y económicos-financieros, dentro y|o fuera del país; b) Asesorar profesionalmente en la obtención y otorgamiento de prestamos financieros de todo tipo, realizados o a realizarse dentro y fuera del país por entidades nacionales, extranjeras o internacionales; c) realizar tareas de control, auditoría y vigilancia en cualquier tipo de empresas, especialmente en los aspectos técnicos-económicos-financieros y en los que tengan relación con cualquier tipo de prestamos financiero otorgado por organismos y|o Bancos Nacionales, extranjeros, regionales o internacionales; d) Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá aceptar representaciones y vinculaciones con organizaciones similares del país o del extranjero, nacionales o internacionales en relación a los servicios precedentemente indicados, por cuenta propia, de terceros o en sociedad y|o tomar participaciones en cualquier otra sociedad nacional o extranjera relacionada con el objeto social, creadas o a crearse. — Título II. — Capital y Acciones: Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($1.000.000.—) representado por 10.000 acciones al portador de cien pesos cada una y dividido en series de 1.000 acciones cada una. — Las dos primeras series se encuentran totalmente suscriptas por un valor de doscientos mil pesos. — Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la forma de emisión y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos ($ 5.000.000.—). — Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos ($ 1.000.000) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de formándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º) Las acciones serán ordinarias con derecho a un voto por acción. — Artículo 6º) Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión. — Transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del previo de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Título III. — Dirección y Administración: Artículo 7º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus remplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros el Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. e) y 13º inc. b). —

Artículo 8º) El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales y especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vice-Presidente y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Título IV. — Del Presidente y del Vicepresidente. — Artículo 9º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o quien lo reemplace. —

Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, insluso locaciones de obras o de servicios así como tomar y constituir depósitos; g) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; h): recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; i) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía; j) a los fines indicados en los incisos precedentes, el Directorio se encuentra facultado especialmente a negociar y contratar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y sus filiales Asociación Internacional de Fomento y Corporación Financiera Internacional, Banco de Exportaciones e Importaciones de los Estados Unidos, Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos, y en general con cualquier institución de crédito público o privado o Banco Nacional, Internacional o extranjero, operando con los mismos en las formas que establecan sus leyes orgánicas o reglamentos; k) registrar, adquirir, transfe[illegible] fábrica y de comercio y patentes de invención; l) establecer sucursales agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarle capital; m) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 352 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; n) Y en general realizar todos los demás actos, y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Título V. — De la Sindicatura. — Artículo 10º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13. — Título VI. — De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 11º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria la publicación se hará durante tres días con ocho días de anticipación. — Hasta un día señalado para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. —

Artículo 12º) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario tanto en la primera como en la segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las acciones tendrán derecho a los votos que determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitada al Directorio. — Título VII. —

Ejercicio Económico-Financiero, Balances, Distribución de Utilidades, Pago de Dividendos. — Artículo 13º) El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten del Balance General, se destinarán: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico:

c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Título VIII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 14º) En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirán entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Mauricio Grinberg. — Vicente Losanovscky Perel. — Máximo Gustavo Friedrich. — Cándido Oreste Pietragalla. — Aldo Napoleón Carlos Pecchini. — Raúl Ernesto Cuello. — Jorge Valentín López. — Jesús Dionisio López Cascante. — Hadasa Esther Konstantinovsky de Grinberg. — Noemí Konstantinovsky de Baylac. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Mauricio Grinberg, Vicente Losanovscky Perel, Máximo Gustavo Friedrich, Cándido Oreste Pietragalla, Aldo Napoleón Carlos Pecchini, Raúl Ernesto Cuello, Jorge Valentín López, Jesús Dionisio López Cascante, Hadasa Esther Konstantinovscky de Grinberg, Noemí Konstantinovsky de Baylac, fueron puestas en mi presencia, exhibiendo documentos de identidad y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Noviembre 24 de 1965. — G. Vailati. — Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 sep. 1966. — Visto el expediente N-21.142|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tecniconsult, Sociedad Anónima para Asesoramiento Contable, Económico, Financiero e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia: el Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tecniconsult, Sociedad Anónima, para Asesoramiento Contable, Económico, Financiero e Industrial", constituida en esta Capital con la denominación de "Tecniconsult, Sociedad Anónima", el 24 de noviembre de 1965, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.) y diecisiete (17). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma y un sello. — Resolución P. J. número 001168. — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista incorporados al expediente número veintiún mil ciento cuarenta y dos, año mil novecientos sesenta y seis del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación caratulado: Tecniconsult, Sociedad Anónima, corriente a fojas uno a tres vuelta, el acta constitutiva, de fojas cuatro a ocho vuelta, con las modificaciones de fojas catorce y vuelta y diecisiete, los estatutos y a fojas veintidós la resolución de aprobación de los estatutos transcriptos y autorización a la sociedad "Tecniconsult, Sociedad Anónima, para Asesoramiento Contable, Económico, Financiero e Industrial" para funcionar como tal. — Y los comparecientes agregan que dicha sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal calle Tucumán mil seiscientos veintiuno. Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. — M. Grinberg. — V. L. Perel. — M. Friedrich. — C. O. Pietragalla. — Aldo Pecchini. — R. Cuello. — J. D. López Cascante. — J. López. — Hadasa K. de Grinberg. — Noemí K. de Baylac. — Hay un sello. — Ante mí: G. Vailati. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y nueve del Registro número veinte del Partido de Vicente López a mi cargo, doy fe. — Para "Tecniconsult, Sociedad Anónima, para Asesoramiento Contable, Económico, Financiero e Industrial", expido el presente primer testimonio extendido en once sellos de Actuación Notarial, números correlativos del cinco millones ochocientos tres mil setecientos cuatro al cinco millones ochocientos tres mil setecientos catorce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Vailati. (Escribano).

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.400.— e.2|5 Nº 4.201 v.2|5|67

NATIELLO, FORTUNA Y LUCESOLI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Tres Mil Trescientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Sofía Albina Poehls de Natiello, argentina, viuda de don Francisco Constantino Natiello, titular de la Libreta Cívica número 3.342.261, domiciliada en la calle Tagle número 2573, Capital Federal; don Mario Fortuna, argentino, casado con doña Saida Haydée Ale, titular de la libreta de enrolamiento 1.579.339, domiciliado en Tagle 2573, Capital Federal; don Eugenio Santos Lucesoli, argentino, casado con doña Romilda Londero, titular de la libreta de enrolamiento 1.561.250, domiciliado en Barragán número 329, Capital Federal; doña Haydée Saida Ale o Ale de Fortuna, argentina, casada en primeras nupcias con don Mario Fortuna, titular de la libreta cívica número 0.982.909, domiciliada en Tagle número 2573, de esta ciudad; doña Nilda Hebe Natiello de Urquiza, argentina, casada con José Anselmo Urquiza, titular de la libreta cívica 2.992.628, domiciliada en Bernardo de Irigoyen 1378, cuarto piso, de esta ciudad; doña Graciela Sofía Natiello, argentina, soltera, titular de la libreta cívica Nº 3.868.034, domiciliada en Bernardo de Irigoyen 1378, cuarto piso, de esta ciudad; don Alfredo Fortuna, argentino, casado con doña María Rezza, titular de la libreta de enrolamiento 1.563.431, domiciliado en Tagle 2573, de esta ciudad; don Manuel Beneitez o Beneites, argentino, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número 3.233.323, domiciliado en la localidad de Bonifacio, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ronald Horacio Natiello, argentino, casado con doña Lidia Bardiani, titular de la libreta de enrolamiento número 4.136.125, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1378, cuarto piso, de esta ciudad; y don Carlos Alberto Lucesoli, argentino, soltero, nacido el ocho de mayo de mil novecientos treinta y ocho, titular de la libreta de enrolamiento número 4.270.334, domiciliado en la calle Barragán 329, de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: que por acta constitutiva del veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, fundaron la sociedad anónima "Natiello, Fortuna y Lucesoli, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos estatutos proyectaron. Que a efectos de ob-

tener la personería jurídica, promovieron ante la Inspección General de Justicia el Expediente N-19490|65 con relación al cual, previo los trámites de estilo, y con fecha ocho del corriente se dictó la pertinente resolución ministerial que autoriza el funcionamiento de la sociedad precitada. Que en consecuencia, vienen por este acto a proceder a la protocolización del acta y estatutos mencionados en la forma que han sido aprobados, del Balance de la firma "Natiello, Fortuna y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo activo y pasivo es absorbido por la anónima que motiva la presente, de las planillas de aportes de acciones por parte de los socios fundadores y del aludido decreto Ministerial, todo lo que transcripto por su orden es del siguiente tenor: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Sofía Albina Poehls de Natiello, Nilda Hebe Natiello de Urquiza, Graciela Sofía Natiello, Ronald Horacio Natiello, Mario Fortuna, Haydée Saida Ale, Eugenio Santos Lucesoli, Carlos Alberto Lucesoli, Alfredo Fortuna y Manuel Beneites, se resuelve: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Natiello, Fortuna y Lucesoli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio legal en esta Capital Federal, la que continuará haciéndose cargo de su activo y pasivo, a partir del treinta y uno de marzo del corriente año con el giro de "Natiello, Fortuna y Cía., S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de noviembre de 1958, bajo el número 4.224, al folio 266 del libro de sociedades de responsabilidad limitada, y cuyo total de socios suscriben esta acta. — Segundo: Aprobar los estatutos sociales, que se conforman en este acto y suscriben por cuerda separada como anexo del presente. — Tercero: Emitir una primera serie de doscientas mil acciones, por un importe de veinte millones de pesos moneda nacional, distribuidas en ochenta y dos mil quinientas acciones de clase "A" y ciento diecisiete mil quinientas acciones de clase "B", la que es íntegramente suscripta e integrada en el mínimo legal conforme con planilla adjunta. Respecto del aporte en especie de los socios de "Natiello, Fortuna y Cía., S. R. L." se ha tomado como tal la cuota parte de cada uno, según el balance de marzo de 1964, prestándose conformidad, desde ya y en consecuencia, para sujetar el reajuste de dichas participaciones, a lo que resulte del balance del corriente año, acreditándoseles las mismas en los libros de la sociedad anónima, como dinero en efectivo. — Cuarto: Fijar en seis el número de Directores Titulares, siendo electos, como presidenta, la señora Sofía Albina Poehls de Natiello; Vicepresidente, el señor Mario Fortuna; Directores, los señores Eugenio Santos Lucesoli, Manuel Beneites, Ronald Horacio Natiello y Carlos Alberto Lucesoli. Fijar en dos el número de los directores suplentes, siendo elegidas las señoras Haydée Ale de Fortuna y Nilda Hebe Natiello de Urquiza. Designar Síndico titular al señor Carlos Alberto Borroni y Síndico suplente al señor Jorge Osvaldo Fasano. — Quinto: Prestar conformidad a la suma de doscientos cincuenta mil pesos estimada por el doctor José María Silvestri en concepto de honorarios profesionales, la que se le satisface con la entrega de dos mil quinientas acciones ordinarias de la clase "A" liberadas, suscriptas e integradas por los demás constituyentes, y facultarla para que realice todas las gestiones administrativas y judiciales tendientes a la constitución definitiva de la sociedad, pudiendo, en tal sentido, aceptar y|o proponer cuanta modificación resultare necesaria. Siguen las firmas. En mi carácter de escribano adscripto al Registro 454, certifico la autenticidad de las firmas que preceden, puestas en mi presencia por Sofía Albina Poehls de Natiello, Nilda Hebe Natiello de Urquiza, Graciela Sofía Natiello, Ronald Horacio Natiello, Mario Fortuna, Haydée Saida Ale, Eugenio Santos Lucesoli, Carlos Alberto Lucesoli, Alfredo Fortuna y Manuel Beneites. Buenos Aires, marzo 25 de 1965. Hay una firma. Carlos Isac. Está mi sello. Estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "NATIELLO, FORTUNA Y LUCESOLI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución de Directorio, sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualquier otro punto del interior o exterior del país. — Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años la duración de la sociedad computables desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo este que podrá ser aumentado o disminuído por una asamblea general. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros: comerciales: mediante la compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes, consignaciones, mandatos, comisiones, administraciones y representaciones; industriales: mediante la extracción, producción y transformación de productos que se relacionen con la industria de la carne y sus derivados; financieros: mediante aportes o inversiones de capital a terceros, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de derechos reales, con exclusión de las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y de aquellas que se realicen concurriendo al concurso público, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios y títulos crediticios y otorgamiento de créditos en general, inmobiliarias: mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes que regulan la propiedad horizontal y agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y granjeros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones ordinarias al portador, de cien pesos valor nominal cada una, y dividido en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. Las series futuras, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades que el Directorio determine, encontrándose facultado para fijar la forma de pago, plazos y demás condiciones para la integración de las acciones y el interés punitorio a aplicar en caso de mora, la que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, pudiendo, en dicho supuesto, vender dichas acciones extrajudicialmente, en remate público, en los términos del artículo trescientos treinta y tres, del Código de Comercio. — Para lo relacionado con el aumento de capital, se estará a lo estatuido por el decreto ley ochocientos cincuenta y dos, del año mil novecientos cincuenta y cinco. En todo aumento, se seguirá guardando la proporción que establece el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Cada resolución de emisión de acciones y aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se comunicará a la Inspección General de Justicia, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — No podrán emitirse nuevas acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. — Artículo Quinto: Hay dos clases de acciones: ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en la asamblea a cinco votos por acción y ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción. — Los títulos representativos de las acciones serán al portador una vez integrados totalmente. — Serán didivisibles y no se reconocerá sino un tenedor por acción. Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones y con cargo de ser canjeados por los títulos definitivos, conforme se opere dicha integración total. — Las acciones llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo ser una de estas, estampada en facsímil. El Directorio queda facultado para emitir títulos de más de una acción. El Directorio podrá aceptar la integración de las acciones con bienes que no sean dinero, siempre que se incorporen al activo social y representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo ser presentada la documentación a la Inspección General de Justicia. Podrá, asimismo, autorizar otras formas de integración de capitales. Las acciones gozarán de todos los derechos que estos estatutos y las leyes determinan, pero su suscripción, dominio o simple tenencia, importa el reconocimiento y aceptación de los mismos como también acatamiento a las decisiones de la asamblea y resoluciones del Directorio. En las futuras suscripciones de acciones tendrán preferencia los tenedores de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre la proporción existente en ese momento. — Dicho derecho, deberá ser ejercido dentro de los quince días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, por la que se anuncia la emisión. Vencido dicho plazo sin que el accionista haya hecho suscripción de las nuevas acciones e integrado por lo menos el diez por ciento de lo suscripto, caducará su derecho preferencial, pudiendo el Directorio, ofrecerlas y colocarlas libremente. — Artículo Sexto: La sociedad podrá, por resolución de la asamblea, emitir debentures, dentro o fuera de la República, en la forma, plazos y condiciones que la misma considere convenientes. Los debentures, serán numerados y firmados como las acciones. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo determine, con carácter previo a cada elección la asamblea que los elija. Esta asamblea elegirá también un primer y segundo suplente para que reemplace a los titulares, en ese orden, en toda hipótesis de ausencia, impedimento o renuncia. Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá en su seno, por mayoría de votos, en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual, un presidente y un vicepresidente. Será firmada por uno de ellos y un director, toda documentación por la cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones. El mandato de cada Director se considera prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la asamblea general ordinaria celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Directorio deberá hallarse siempre integrado, aun en los casos en que estuviera en condiciones de funcionar por existir suficiente número de miembros para formar quórum. — Las vacantes que se produzcan, serán obligatoriamente llenadas por el Directorio, entre los accionistas, con la conformidad del síndico, pero el o los así nombrados, durarán en sus funciones como máximo, hasta la próxima asamblea general que se celebre. — El Directorio estará en condiciones de funcionar válidamente con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder pero quedando siempre obligado por las responsabilidades a su cargo. Las reuniones de directorio serán convocadas siempre por el presidente a pedido de cualquiera de sus miembros o del síndico; serán presididas lo mismo que las asambleas, por el Presidente o el Vicepresidente en su ausencia, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — Artículo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente y en ausencia de ambos por uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad; b) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con las más amplias facultades que le otorgan las leyes de fondo y forma, nacionales y locales, y los presentes estatutos; c) designar gerentes representantes, administradores, agentes y cargos transitorios; d) relizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil (excepto los incisos quinto y sexto) y seiscientos ocho, del Código de Comercio; e) aceptar y otorgar fianzas, prendas, hipotecas, y cualquier otra garantía para operaciones vinculadas con el giro de los negocios sociales, realizar toda clase de operaciones, sea con particulares o con los estados nacional, provincial o municipal, como asimismo con los Bancos oficiales, particulares o mixtos y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; f) repartir dividendos provisionales con utilidades líquidas que hayan sido aprobadas en Balances confeccionados en forma legal, debiendo ser esta decisión comunicada a la Inspección General de Justicia; g) efectuar en general, toda clase de operaciones civil, comercial, financiera o industrial y acto jurídico de cualquier naturaleza que tiendan a cumplir directa o indirectamente con los fines sociales, entendiéndose que la enumeración precedente no es limitativa. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea, la cual elegirá por igual término un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones serán las establecidas por la ley de la materia. — Artículo Décimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán a los efectos de lo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho, y trescientos cincuenta y uno, del Código de Comercio. — La convocatoria, se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, a la fecha de la asamblea según sea primera o segunda convocatoria. — Para la segunda convocatoria las publicaciones deberán efectuarse durante tres días. — Se constituirá con la presencia de los accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto en la primera y cualquier número en la segunda, aun en los casos de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas extraordinarias, pedidas por los accionistas, serán convocadas dentro de los diez primeros días de formulado el pedido. Las resoluciones de la asamblea, se tomarán por mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, o por poder telegráfico. Los directores no podrán ser mandatarios. Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización del acto o presentar, con igual antelación un certificado que acredite el depósito de las acciones en un Banco de plaza. — Artículo Once: Los ejercicios sociales terminan el treinta y uno de marzo de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias. Las utilidades líquidas y realizadas, tendrán el siguiente destino: dos por ciento para integrar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; el saldo, previas las retribuciones que se fijen para el Directorio, y el Síndico, y las reservas facultativas que vote cada asamblea, será distribuido como dividendo entre los accionistas, en la forma y oportunidad que establezca la misma Asamblea. — Artículo Doce: Llegado el caso de expiración del término de la sociedad sin haberse resuelto su prórroga o dada cualquier otra causa legal, se procederá a la liquidación de la misma. Dicha liquidación se efectuará bajo la vigilancia del síndico, en la forma que lo determine la asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos, duración de sus respectivos mandatos y remuneración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubiesen establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada por el artículo once, para la distribución de las utilidades. Siguen las firmas. Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 454 la autenticidad de las firmas que preceden puestas en mi presencia por Sofía Albina Poehls de Natiello, Nilda Hebe Natiello de Urquiza, Graciela Sofía Natiello, Ronald Horacio Natiello, Mario Fortuna, Haydée Saida Ale, Eugenio Santos Lucesoli, Carlos Alberto Lucesoli, Alfredo Fortuna, Manuel Beneites. Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. Están mi firma y mi sello." Balance: "Natiello, Fortuna y Cía. S.R.L. Balance General al 31 de marzo de 1965. — Activo. — I — Disponibilidades: Caja: 25.419.15 The First National Bank of Boston 25.604.74 Banco Internacional 2.941.44 Banco de la Provincia de Buenos Aires: 1.618.543.55 Banco de la Provincia de Córdoba 111.164.80 (Subtotal) 1.783.673.68. — II — Créditos: Abastecedores: 10.929.081,52. — Cuentas Corrientes 5.636.268.82. — Deudores Morosos 3.689.445.33 Caja de Salario familiar, 2.350.—; (subtotal) 20.257.145,67. — III — Bienes de uso: Muebles y útiles. Valores originales, 44.268.— Amortizaciones anteriores: 6.864,60. Del ejercicio 2.213.40. — 078, (subtotal), 35.190. Rodados, valores originales: 330.000. Amortizaciones anteriores, 132.000. Del ejercicio, 66.000 — 198.000 — 132.000 (subtotal): 167.190. — IV. — Inversiones: Títulos y acciones, 51.000 (subtotal): 51.000. — V. — Cargos diferidos. — Anticipo de Impuestos, 192.351,75. Gastos de constitución "Natiello, Fortuna y Lucesoli S. A." en formación: 35.877, 228.228,75 (Total) 22.487.238,10. — Pasivo. I. — Deudas. Abastecedores: 8.793. Cuentas corrientes, 13.718.761,90. Suscriptores de acciones "Natiello, Fortuna y Lucesoli S. A." en formación, 3.025.000. Sueldos a pagar, 60.900. Fletes: F. D. F. Sarmiento, 164.261,50, F. G. San Martín, 705.412. F. G. Roca, 13.157. 882.830,50 (subtotal): 17.691.285.40. 17.691.285,40. Una firma: Carlos A. Borroni, contador público nacional.

C. P. C. E. C. F. T° 34. F° 13 C. P. C. E. B.A. T° 13, F° 72. Transporte: 17.681.286,40. Por cargas fiscales: Ley de Carnes: 352.328,23. Derechos municipales: 6.699. Semovientes, 151. Retención actividades lucrativas, Capital, 24.329,27. Retención actividades lucrativas, Prov. Buenos Aires, 2.405. Ley 16.656, art. 13, 765.490,20. Impuestos a pagar, 197.856 - 1.349.258,70. Por cargas sociales, Instituto Nacional de Previsión Social, 59.583 (subtotal), 19.100.127,10. — II — Provisiones: Para impuestos, 63.728 (subtotal), 63.728. — III. — Previsiones para Ley 11.729: 29.284,92 - 29.284,92. — IV. — Capital. Reservas y resultados: Capital social, 800.000; fondo reserva legal, 304.468,31. Fondo aumento capital, 1.739.629,77. Fondo reserva especial, 450.000 — 3.494.098,08 (subtotal): 3.294.098,08. Total: 22.487.238,10. Anexo N° 26 al balance general al 31 de marzo de 1965 Capital real: a) por rubro: capital social, 800.000. Fondo reserva legal, 304.468,31. Fondo aumento capital, 1.739.629,77. Fondo reserva especial, 450.000. — Total: 3.294.098,08; b) por socio: I. — Sucesión; F. C. Natiello, capital social, 300.000. Fondo reserva legal, 101.489,43. Fondo aumento capital, 604.562,29. Fondo reserva especial, 150.000. Subtotal: 1.156.051,72. — Natiello, Fortuna y Cía., S.R.L., Anexo N° 26 al balance general al 31 de marzo de 1965. Capital real (continuación), 2) Mario Fortuna, Capital social 300.000. Fondo reserva legal, 101.489,43. Fondo aumento capital, 530.505,20. Fondo reserva especial, 150.000 (subtotal): 1.081.994,63. — 3) Eugenio S. Lucesoli, Capital social: 200.000. Fondo reserva legal, 101.489,45. Fondo aumento capital, 604.562,28. Fondo reserva especial, 150.000.— (Subtotal): 1.056.051,73. (Total): 3.294.098,08. Certifico que las cifras del presente balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y de los 27 anexos al mismo concuerdan con los saldos registrados en los libros rubricados dos de la Sociedad "Natiello, Fortuna y Cía. S. R. L. Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Una firma. — Un sello: Carlos A. Borroni, Contador Público Nacional C.P.C.E.C.F. T° 34, F° 13, C. P.C.E.B.A. T° 13 — F° 72. — Siguen las firmas. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro N° 454 la autenticidad de las firmas que preceden puestas en mi presencia por Sofía Albim Poehls de Natiello, Nilda Hebe Natiello de Urquiza, Graciela Sofía Natiello, Ronald Horacio Natiello, Mario Fortuna, Haydée Saida Ale, Eugenio Santos Lucesoli, Carlos Alberto Lucesoli, Alfredo Fortuna, Manuel Beneites. — Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Están mi firma y mi sello. — "Planillas de aportes: "Planilla de aportes acciones ordinarias, clase "A": Sofía Albina Poehls de Natiello, suscripto: 960.500.—, especie: 246.500.—. — Efectivo 714.000.—. — Integrado: 71.400.—; Nilda Hebe Natiello de Urquiza: 346.500.—. — 246.500.— — 100.000.— — 10.000; Graciela Sofía Natiello: 346.500.— — 246.500 100.000, 10.000 — Ronald Horacio Natiello: 346.500. — 246.500 — 100.000 — 10.000 — Mario Fortuna: 2.000.000.— 986.000.— 1.014.000.— — 101.400. — Haydée Saida Ale: 200.000.— — ... 200.000.— — 20.000 — Eugenio Santos Lucesoli: 1.750.000.— — 886.000.— — 864.000 — 86.400. — Carlos Alberto Lucesoli 250.000 — ... 250.000 — 25.000 — Alfredo Fortuna: 50.000 — ... 50.000 — 5.000.— — Manuel Beneitez. — 2.000.000.— — 2.000.000 — 200.000 — (Totales:) 3.250.000.— — 2.858.000.— — 5.392.000.— — 539.200. — La suscripción real del total de acciones de ambas clases, fue efectuada exclusivamente por los socios fundadores, por lo que la distribución correspondiente a la clase "B" que sustituye a la comentada, es la siguiente: Sofía A. P. de Natiello. — Suscripción: 1.410.000 — Integración: 141.000 — Hilda H. N. de Urquiza 511.125. — 51.113 Graciela S. Natiello: 511.125 — 51.113. — Ronald H. Natiello: 511.125. 51.113. Mario Fortuna: 2.567.375. — 256.737. — Haydée S. Ale: 293.750.— — 29.375. — Eugenio S. Lucesoli: 2.567.375 — 256.737. — Carlos Lucesoli: 364.250. — 36.425. — Alfredo Fortuna: 76.375. 7.637. — Manuel Beneitez: 2.937.500. — 293.750. — Totales 11.750.000. — 1.175.000". — Resolución Ministerial: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 set. 1966. Visto el expediente N—19.490|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Natiello, Fortuna y Lucesoli, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1°: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio; en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Natiello, Fortuna y Lucesoli, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 25 de marzo de 1965, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7) con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (41) a cuarenta y dos vuelta (42 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el Balance de fojas veintiuno (21) y veintidós (22), las planillas de fojas ocho (8) y cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.), el recuadro de fojas treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas cuarenta y dos vuelta (42 vta.). — Artículo 2°. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. N° 00130. — Una firma". — Es copia fiel, de sus originales que he tenido a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia, al comienzo mencionado, doy fe. — Por su parte los comparecientes doña Sofía Albina Poehls de Natiello, doña Hilda Hebe Natiello de Urquiza, don Ronald Horacio Natiello, don Mario Fortuna, don Eugenio Santos Lucesoli, y doña Graciela Sofía Natiello en el carácter de únicos socios de la sociedad que girara bajo la razón social de "Natiello, Fortuna y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato fuera inscripto con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número cuatro mil doscientos veinticuatro, folio doscientos sesenta y seis, del libro número treinta y seis, declaran transferido a la sociedad "Natiello, Fortuna y Lucesoli, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" el activo y pasivo de aquella que por ende queda total y definitivamente disuelta. — Finalmente las señoras Ale de Fortuna y de Urquiza manifiestan que el dinero que aportan es propio, proveniente de su actividad comercial. — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal será abonado por planilla mensual, y sobre la base del capital emitido de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Previa Lectura, se ratifican y firman los comparecientes ante mí; doy fe. — S. P. de Natiello. — M. Fortuna. — E. S. Lucesoli. — Haydée S. Ale. — Nilda H. Natiello de Urquiza. — Graciela Sofía Natiello. — Alfredo Fortuna. — M. Beneites. — R. H. Natiello. — C. A. Lucesoli. — Ante mí: Carlos Isac. — Hay un sello. — Concuerda: con su escritura matriz, que pasó al folio cinco mil doscientos cincuenta y siete, del Registro cuatrocientos cincuenta y cuatro, donde queda, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en once sellos de actuación notarial serie A, numerados correlativamente desde el número cero cero seis millones ochocientos setenta y ocho mil ciento treinta y seis, al cero cero seis millones ochocientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: y seis, vale. — Carlos Isac (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.600.— e.2|5 N° 4.000 v.2|5|67

EQUIPOS HIDRAULICOS E INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios

Por disposición de Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Siete Mil Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece don Raúl Horacio Bottaro, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Julia Emma Baldivieso Cuenca, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal números dos millones cientos diez mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil ciento sesenta y uno, de este vecindario, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de apoderado de los socios constituyentes de la sociedad "Equipos Hidráulicos e Industriales Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", cuya personería y facultades para este otorgamiento resultará de la documentación a transcribirse más adelante agregando: Que por escritura de fecha primero de julio del corriente año pasada ante mí el autorizante al folio ocho mil ciento cuarenta de este registro y presente protocolo quedó constituída provisoriamente dicha sociedad, habiéndose aprobado los estatutos que han de regirla, se suscribió la primera serie y se otorgó al compareciente poder especial para este otorgamiento, cuyos documentos se presentaron para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número veintidós mil doscientos treinta y cinco que tengo a la vista para este acto y del que resulta: Que de fojas uno a fojas cuatro corre el testimonio de la citada escritura de constitución, provisoria, de fojas diez a fojas trece el estatuto aprobado, a fojas catorce y diez y siete las modificaciones aconsejadas al acta de constitución y el articulado respectivamente y a fojas diez y ocho la resolución número tres mil setecientos diez y nueve que aprueba dichos Estatutos y autoriza a la Sociedad a funcionar como sociedad anónima, cuyos documentos con las modificaciones aconsejadas son del tenor literal siguiente: "F° 8.140. — Primer Testimonio: Escritura Número Tres Mil Cuatrocientos Veinte y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Greta Elena Johansson de Elsner, boliviana, nacida el cuatro de enero de mil novecientos treinta y dos, casada en primeras nupcias con Agusto Elsner Roca, hija de Einar Johansson y de Elena Franco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Pedro Goyena número mil seiscientos treinta y ocho de Martínez; don Juan Enrique Elsner, boliviano, nacido el siete de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, casado en primeras nupcias con María Mercedes Vial, hijo de Enrique Elsner y de Elena Hinrichsen, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos veinte y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Martín y Omar número trescientos treinta, departamento D. de San Isidro; don Dante Enrique Panattoni, argentino, nacido el doce de octubre de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con Alicia Esther Officialdegui, hijo de Amadeo Panattoni y de María Inés Burlando, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y nueve, ingeniero, domiciliado en la calle Colón número ciento setenta y nueve, departamento uno, de Avellaneda; doña Alicia Esther Officialdeguy de Panattoni, argentina, nacida el veinte y ocho de marzo de mil novecientos veinte y seis, casada en primeras nupcias con Dante Enrique Panattoni, hija de Eugenio Officialdeguy y de Angela Chiappon, con libreta de enrolamiento número dos millones doscientos diez y ocho mil ciento setenta, maestra, domiciliada en la calle Colón número ciento setenta y nueve, departamento uno de Avellaneda; María Mercedes Vial de Elsner, chilena, nacida el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y dos, casada en primeras nupcias con Juan Enrique Elsner, hija de Daniel Vial y de María Luisa Jiménez, con cédula de identidad de la Policía Chilena número sesenta mil seiscientos cincuenta, dedicada a quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Martín y Omar número trescientos treinta, departamento D. de San Isidro, los cinco domicilios de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y los comparecientes de paso por esta Capital; doña Ana María Teresa Cardoso de Romero Day, argentina, nacida el diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y uno, casada en primeras nupcias con Edgardo Jorge Romero Day, hija de Arturo E. Cardoso y de María Teresa Wville-Bille, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento sesenta y siete mil quinientos diecisiete, ama de casa, domiciliada en la calle Billinghurst número mil novecientos cincuenta y ocho, quinto piso, departamento "A", de esta Capital; María Esther Romero Day de Calise, argentina, nacida el nueve de enero de mil novecientos veinte y tres, casada, hija de don Edgardo Romero Day y de doña Juana Esther Molina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento noventa y seis mil ochocientos catorce, profesora, domiciliada en la calle Charcas tres mil ciento ochenta, departamento K. de esta Capital; don Víctor Angel Muñoz, argentino, nacido el catorce de junio de mil novecientos veinte y ocho, hijo de Víctor Justo Muñoz y de Angela Marchetti, casado en primeras nupcias con Palma Santagada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos noventa y siete mil trescientos treinta y ocho, empleado, domiciliado en la calle Pasaje Leopoldo Atengo número quinientos setenta y siete, de esta capital; doña Palma Santagada de Muñoz, argentina, nacida el seis de enero de mil novecientos treinta y dos, casada en primeras nupcias con Víctor Angel Muñoz, hija de Hugo Santagada y Emilse D'Olivos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones diez y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve, ama de casa, domiciliada en Pasaje Leopoldo Atengo número quinientos setenta y siete de capital, y doña Julia Emma Baldivieso de Bottaro, boliviana, nacida el cinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, casada en primeras nupcias con Raúl Horacio Bottaro, hija de Enrique Baldivieso y de Aída Cuenca, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos mil quinientos nueve, dedicada a quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Gurruchaga número dos mil doscientos treinta y cinco, piso tercero, departamento trece de esta Capital, todos los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, de como que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y todos los comparecientes manifiestan que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "EQUIPOS HIDRAULICOS E INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS". — B) Su término de duración será de noventa y nueve años. — C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de equipos hidráulicos e industriales en general y demás repuestos, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no del ramo de la industria de la metalurgia; ejercer o conferir representaciones y mandatos; Industriales: Fabricar o hacer fabricar equipos hidráulicos e industriales en general, partes de equipo, accesorios y repuestos en general; para el consumo de cualquier ramo de actividad; Financieras: Dar préstamos, con o sin garantías, a corto o largo plazo, avales y otras garantías a terceros; aportar capitales y asociarse a otras sociedades o empresas, constituídas o a constituirse, comprar, vender, negociar, títulos, acciones, valores mobiliarios, papeles de crédito, y efectuar operaciones financieras en general, excluídas las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y todo otro que requiera concurso público. — De Mandatos y Servicios: Representaciones de marcas, patentes y licencias nacionales y extranjeras, explotación de marcas, patentes y licencias nacionales y extranjeras, prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial, y técnico-financiero o industrial con exclusión de todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — D) El capital autorizado se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional, representada por cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de Ochocientos mil pesos moneda nacional, cada serie. — E) El directorio está compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato es de tres años. — F) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, según se detalla a continuación. —Doña Greta Elena Johansson de Elsner, ochocientas acciones, valor nominal ochenta mil pesos, integrando ocho mil pesos; don Juan Enrique Elsner, cuatrocientas acciones, valor nominal cuarenta mil pesos, integrando cuatro mil pesos; don Dante Enrique Panattoni, cuatrocientas acciones, valor nominal cuarenta mil pesos, integrando cuatro mil pesos; Alicia Esther Officialdeguy de Panattoni, cuatrocientas acciones, valor nominal cuarenta mil pesos integrando cuatro mil pesos; María Mercedes Vial de Elsner cuatrocientas acciones, valor nominal cuarenta mil pesos integrando cuatro mil pesos; Ana María Teresa Cardoso de Romero Day, cuatro mil acciones; valor nominal cuatrocientos mil pesos, integrando cuarenta mil pesos; María Esther Romero Day de Calise, cuatrocientas acciones, valor nominal cuarenta mil pesos, integrando cuatro mil pesos; don Víctor Angel Muñoz, cuatrocientas acciones valor nominal cuarenta mil pesos, in-

tegrando cuatro mil pesos; doña Palma Santagada de Muñoz cuatrocientas acciones, valor nominal cuarenta mil pesos, integrando cuatro mil pesos, y doña Julia Emma Baldivieso de Bottaro, cuatrocientas acciones, valor nominal cuarenta mil pesos, integrando cuatro mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Doña Greta Elena Johansson de Elsner; Director Titular: doña Ana María Teresa Cardoso de Romero Day; Director titular: doña María Esther Romero Day de Calise; Director suplente: don Víctor Angel Muñoz; Síndico titular; don Juan Enrique Elsner y Síndico Suplente a doña Palma Santagada de Muñoz. — Confiérese Poder Especial a favor de los señores Augusto Elsner Roca y|o Raúl Horacio Bottaro a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída y Ratificada, la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Greta J. de Elsner. — Juan E. Elsner. — D. Panattoni. — A. E. O. de Panattoni. — María Mercedes Vial de Elsner. — A. M. T. C. de Romero Day. — María E. R. D. de Calise. — V. Muñoz. — P. S. de Muñoz. — Julia Baldivieso de Bottaro. — Ante mí, está mi sello. — F. Mitjans. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos cincuenta y tres, a mi cargo, doy fe.

— Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero, cero, seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y tres al presente cero, cero, seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y seis, todos de la Serie A, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Hay una firma que dice: F. Mitjans. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans, Escribano". — "Estatutos de "Equipos Hidráulicos e Industriales, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Equipos Hidráulicos e Industriales, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de equipos hidráulicos e industriales en general y demás repuestos, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no del ramo de la industria de la metalurgia; ejercer o conferir representaciones y mandatos. — Industriales: Fabricar o hacer fabricar equipos hidráulicos, e industriales en general, parte de equipos, accesorios y repuestos en general, para el consumo de cualquier ramo de actividades; Financieras: Dar préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, avales y otras garantías, a terceros; aportar capitales y asociarse a otras sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, comprar, vender, negociar, títulos, cauciones, valores mobiliarios, papeles de crédito y efectuar operaciones financieras en general, excluidas las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y todo otro que requiera concurso público de Mandatos y Servicios: Representaciones de marcas, patentes y licencias nacionales y extranjeras, explotación de marcas, patentes y licencias nacionales y extranjeras, prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial y técnico-financiero e industrial, con exclusión de todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional representado por cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de ochocientos mil pesos moneda nacional cada serie; 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del Capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta 5 votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin eso derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esa situación se mantenga. — 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones y forma de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación por 3 días que se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del Cód. de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán, de entre ellos el presidente y el vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes; 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por las asambleas o por el directorio "ad-referendum" de aquella; 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Cód. de Comercio y la remuneración la determina la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen; 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del art. 354 del Cód. de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial o por 3 días con 8 días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Cód. de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio: 11) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán a) El 2% como mínimo hasta alcanzar el 10% del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o al fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas; 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Hay una firma ilegible. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 22.235. — Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 6; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. N° 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Equipos Hidráulicos e Industriales Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios", constituida en esta Ciudad el 1º de junio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta), y sus estatutos de fs. 10 (fojas diez) a fs. 13 (fojas trece) con la modificación de fs. 17 y vta. (fojas diez y siete y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello ilegible. — Resolución Nº 3.719. — Nota Nº 344|11 despachada el 28 de oct. de 1966." — Es copia fiel de las constancias pertinentes obrantes en el referido expediente de la Inspección General de Justicia que procedo a devolver a los comparecientes. Y a los efectos fiscales pertinentes se pone expresamente de manifiesto que el ingreso del impuesto de sellos se realizará por planilla de estilo, sobre la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (importe nominal de las cinco series de acciones emitidas en el acto fundacional). — Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe. — R. H. Bottaro — Ante mí, está mi sello. — F Mitjans — Concuerda con su escritura matriz de Constitución definitiva y protocolización de Estatutos de "Equipos Hidáulicos e Industriales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", que pasó ante mí, en el Registro trescientos cincuenta y tres, a mi cargo, doy fe — Para la parte interesada, expido el presente Primer Testimonio en diez sellos de Actuación Notarial numerados cero cero seis millones novecientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y uno, cero cero seis millones novecientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y dos, cero cero seis millones novecientos setenta y siete mil trescientos ochenta y nueve, cero cero seis millones novecientos setenta y siete mil trescientos noventa, correlativos desde el número cero cero seis millones novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y dos, al cero cero seis millones novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y cuatro, cero cero seis millones novecientos cuarenta mil cinco, cero cero seis millones novecientos cuarenta mil uno, y el presente cero cero seis millones novecientos setenta y siete mil doscientos uno. — Todos de la Serie "A", que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Raspado. Registro. Mitjans, setenta. — Ratificada. Vale. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans, escribano. — Hay una firma, F. Mitjans. — Entre líneas, abogado. Vale. — Testado, mil. No vale. — Raspado, nupcias, general, presente. Vale. — Fdo: Fernando Raúl Mitjans, escribano.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.200.— e.2|5 Nº 4.320 v.2|5 67

APARTIN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio — Escritura número trescientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don: Isaac Apartín, casado, domiciliado en la calle Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, décimo piso, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Saúl Apartín, argentino, casado, doña Ana Kurquis de Apartín, argentina, casada, doña Rosa Nelly Cucci de Apartín, argentina, casada, don Salomón Apartín, ruso casado, todos domiciliados en la calle San Martín ochocientos setenta y ocho, de la localidad de Lomas de Zamora, doña Clara Sternik de Apartín, argentina, casada, domiciliada en la calle M. Copello doscientos sesenta y cinco, de la localidad de Banfield, don José Ismael Díaz, argentino, casado, domiciliado en Beruti doscientos veintinueve, de la localidad de San Andrés, don Silvio Berenstein, argentino, soltero, domiciliado en Dorrego mil setecientos setenta y tres de la ciudad de Avellaneda, todos vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Alberto Zalcman, argentino, soltero, don Carlos Zalcman, argentino, casado y don Isaac Zalcman, argentino naturalizado, casado, los tres domiciliados en la calle José Evaristo Uriburu doscientos cuarenta y seis, de este vecindario, todos mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le confirieron el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis, al folio mil cuatrocientos siete, protocolo del año próximo pasado de este mismo Registro a mi cargo y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado dice: que por instrumento privado celebrado el cinco de junio de mil novecientos sesenta y seis conjuntamente con sus mandantes constituyeron una sociedad denominada "Apartín y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial" — Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de junio de 1966 se reúnen los señores: Isaac Apartín, comerciante, casado, argentino y Saúl Apartín, comerciante, casado, argentino, en su carácter de socios de Apartín y Compañía S. R. L., cuyo contrato fue otor-

gado el 15 de mayo de 1957 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1957 al Nº 2253 Fº 499 del Libro 31, con modificaciones de fecha 12|4|60 inscripta en el Registro Público de Comercio el 18|5|60 bajo el Nº 1233 al Fº 486, Libro 38 y de fecha 15|2|63 inscripta en el Registro Público de Comercio el 4|4|63 bajo el Nº 567 al Fº 47 del Libro 45 y los señores: Ana Kurquis de Apartín, argentina, comerciante, Rosa Nelly Cucci de Apartín, argentina, comerciante, Clara Sternik, argentina, comerciante, Salomón Apartín, ruso, comerciante, José Ismael Díaz, argentino, comerciante, Carlos Zalcman, argentino, Contador Público Nacional, Alberto Zalcman, argentino, Contador Público Nacional, Isaac Zalcman, argentino naturalizado, comerciante, Silvio Berenstein, argentino, comerciante y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima en base a la continuidad bajo la forma de Sociedad Anónima de los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro Apartín & Compañía S. R. L. — La Sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de Apartín y Compañía S. R. L. de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto retroactivo al día uno de octubre de 1965, aprobándose el balance al día 30 de setiembre de 1965, y que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional de la Matrícula se incorpora a este acta constitutiva. — El estatuto de la Sociedad Anónima que se constituye se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará APARTIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, especialmente los comprendidos en el ramo de sastrería de medida fina y botonería, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Relacionados con la confección de prendas de vestir hechas a medida; d) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional), representado por 2.000 (dos mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 4 (cuatro) series de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares, cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias clase "A" al portador de 5 (cinco) votos, por un valor total de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) que son suscriptas e integradas según se detalla en la planilla de suscripción e integración que se acompaña por separado y forma parte de la presente. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Isaac Apartín; Vicepresidente: Saúl Apartín; Vocales: Ana Kurquis de Apartín, Rosa Nelly Cucci de Apartín y Salomón Apartín; Síndico titular: Alberto Zalcman, síndico suplente: Carlos Zalcman. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a los señores Isaac Apartín, Alberto Zalcman y Carlos Zalcman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — I. Apartín — S. Apartín — Ana de Apartín. Rosa C. de Apartín. Clara S. de Apartín. Salomón Apartín. J. I. Díaz. A. Zalcman. C. Zalcman. Isaac Zalcman — S. Berenstein. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente Interino del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos ochenta de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a don Isaac Apartín, don Saúl Apartín, doña Ana Kurquis de Apartín, doña Rosa Nelly Cucci de Apartín, doña Clara Sternik de Apartín, don Salomón Apartín, don José Ismael Díaz, don Alberto Zalcman, don Carlos Zalcman, don Isaac Zalcman y don Silvio Berenstein. — Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Hay un sello. Julio Zorrilla. — "Balance General de la firma Apartín y Compañía Sociedad de Responsabilidad Ltda. al 30 de setiembre de 1965 base para la transferencia de los bienes a Apartín y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Activo Disponibilidades Caja 111.208,93 Bancos 385.794,71 497.003,64 Créditos Deudores Varios 1.985.210 Documentos a Cobrar 340.476. 2.325.686. Bienes de Cambio Materias Primas, Mercaderías Productos Elaborados y Productos en Elaboración 1.791.555. Inversiones No Hay Bienes de uso máquinas, matrices, instalaciones, muebles y útiles valor original 101.550,10 Bienes Inmateriales. No hay cargos diferidos. No Hay. — Total del activo 4.715.794,74 Pasivo Deudas Comerciales Acreedores 809.110,11 Obligaciones a Pagar 2.342.979.— 3.152.089,11. — Otras Deudas: Cargas Sociales: 227.962,49. — Cuentas Socios: 535.743,14. — 763.705,63. — Provisiones: No Hay Provisiones: No Hay Capital de Integración: 800.000. Total del Pasivo: 4.715.794,74. — Jaime Said. — Jaime Said, Contador Público Nacional D. P. C. E. Tº XXXV, Fº 108.—" "Planilla de Suscripción e Integración Capital Suscripto, Capital S. R. L., Capital Integrado, Acciones m$n. Cta. socios, Cta. Acreeds., Efectivo Total: Isaac Apartin: 350. — 350.000. — 300.000. — 50.000. — 350.000. — Saúl Apartin: 350. — 350.000. — 300.000. — 50.000. — 350.000. — Ana Kurquis de Apartin: 20. — 20.000. — 20.000. — 20.000. — Rosa N. Cucci de Apartin: 20. — 20.000. — 20.000. — 20.000. — Clara Sternik de Apartin: 20. — 20.000. — 20.000. — 20.000. — Salomón Apartin: 10. — 10.000 — 10.000. — 10.000. — José Ismael Díaz: 10. — 10.000. — 10.000. — 10.000. — Alberto Zalcman: 10. — 10.000. — 10.000. — 10.000. — Carlos Zalcman: 10. — 10.000. — 10.000. — 10.000. — Isaac Zalcman: 100. — 100.000. — 10.000. — 10.000. — Silvio Berenstein: 100. — 100.000. — 10.000. — 10.000. — 1.000 — 1.000.000. — 600.000. — 100.000. — 100.000. — 20.000. — 820.000. — I Apartin. — S. Apartin. — Ana de Apartin. — Rosa C. de Apartin. — Clara S. de Apartin. — Salomón Apartin. — J. I. Díaz. — A. Zalcman. — C. Zalcman. — Isaac Zalcman. — S. Berenstein. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente Interino del Registro de Contratos Públicos Número cuatrocientos ochenta de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a Don Isaac Apartin, Don Saúl Apartin, Doña Ana Kurquis de Apartin, Doña Rosa Nelly Cucci de Apartin, Doña Clara Sternick de Apartin, Don Salomón Apartin, Don José Ismael Díaz, Don Alberto Zalcman, Don Carlos Zalcman y Don Silvio Berenstein. — Buenos Aires, Julio 5 de 1966. — Hay un sello. Julio Zorrilla.—" "Bienes de Cambio. Materias Primas: 1.405.575. — Productos en Elaboración: 271.800. — Mercadería Terminada: 114.180. — 1.791.555. — Bienes de Uso. Valor Origen. Amortizaciones. Valor neto actual. Maquinarias: 78.204. — 36.093,40. — 42.110,60. — Instalaciones: 11.818. — 8.854,40. — 2.963,60. — Muebles y Utiles: 101.144,50. — 44.668,60. — 56.475,90. — 191.166,50. 89.616,40. — 101.550,10.—" "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, acc. N 21.981. — Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 22; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Apartin y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 5 de Junio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas 5 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 8 (fojas ocho) a fs. 9 (fojas nueve), la planilla de fs. 7 (fojas siete) y el detalle del punto 2º de fs. 34 (fojas treinta y cuatro). Al efectuarse la publicación que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, deberá insertarse también la documentación mencionada precedentemente. — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4453. Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia.—" Es copia fiel del acta constitutiva, estatutos sociales, y balance y la Resolución Aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, doy fe. — Todo lo cual he tenido a la vista. — Leída y ratificada la firma como acostumbra por ante mí, el autorizante, doy fe. — A. Sajnin, Escribano.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.2|5 Nº 4.060 v.2|5|67

MATEU
Sociedad Anónima
Importadora y Exportadora
Comercial, Industrial, Financiera
e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Carlos Mateu, argentino, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos veintinueve, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cincuenta y tres mil noventa y seis, casado en primeras nupcias con doña Haydée Julia Martínez, domiciliado en Alsina número dos mil noventa y cuatro, Capital Federal; don Jaime Mateu, argentino, nacido el ocho de junio de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Nereida María Santos, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos ochenta y uno, empleado, domiciliado en Juan B. Justo número dos mil setecientos uno, de la localidad de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Augusto Grobly, argentino, nacido el dieciséis de junio de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Antonia María Mateu, químico industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en calle Monte número dos mil treinta, Capital Federal; doña Antonia María Mateu de Grobly, argentina, nacida el seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, casada en primeras nupcias con don Roberto Augusto Grobly, empleada, domiciliada en Monte número dos mil treinta, Capital Federal; don Miguel Juan Mateu, argentino, argentino, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Virginia Lucía Donarelli, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veintiún mil quinientos setenta y dos, comerciante, domiciliado en Mansilla dos mil setecientos ochenta y nueve, primer piso, departamento cuatro, Capital Federal· doña Catalina Moragues de Mateu, española, viuda de sus primeras nupcias con don Miguel Mateu, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro, sin profesión especial, nacida el veintiuno de agosto de mil novecientos uno, domiciliada en Membrillar número cuatrocientos setenta y uno, Capital Federal; doña Haydée Julia Martínez de Mateu, argentina, nacida el veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y siete, casada en primeras nupcias con don Carlos Mateu, profesora de piano, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y ocho mil noventa y seis, domiciliada en Alsina dos mil noventa y cuatro, Capital Federal; don Francisco José Mateu, casado en primeras nupcias con doña Rosa Isabel Gargiulo, argentino, nacido el trece de setiembre de mil novecientos cuarenta, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en Membrillar cuatrocientos setenta y uno, Capital Federal; doña Rosa Isabel Gargiulo de Mateu, argentina, nacida el doce de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, casada en primeras nupcias con don Francisco José Mateu, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veinticinco mil setecientos sesenta y tres, domiciliada en Santos Plaza número doscientos ochenta, de Bolívar, Provincia de Buenos Aires; y don Abel Héctor Mateu, argentino, nacido el cuatro de setiembre de mil novecientos veinticuatro, empleado, casado en primeras nupcias con doña Arminda Virginia Gallardo, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos noventa y ocho mil quinientos treinta y tres, domiciliado en Membrillar número cuatrocientos setenta y uno, Capital Federal; todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que según Acta Constitutiva otorgada por instrumento privado de fecha veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente la sociedad "MATEU, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", y redactaron los Estatutos de la misma, la que fue autorizada a funcionar como tal y aprobados sus estatutos, en el Expediente número veintidós mil novecientos veintiocho|año mil novecientos sesenta y seis, de la Inspección General de Justicia. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Jaime Mateu, Roberto Angusto Grobly, Antonia María Mateu de Grobly, Miguel Juan Mateu, Catalina Moragues de Mateu, Carlos Mateu, Haydée Julia Martínez de Mateu, Francisco José Mateu, Rosa Isabel Gargiulo de Mateu, y Abel Héctor Mateu, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Mateu, Sociedad Anónima Importadora y Exportadora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (Art. Primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio Art. Segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial e Industrial: Importación, exportación, reexportación, compra-venta y demás operaciones comerciales sobre maquinarias, aparatos, motores, automotores y toda clase de rodados en general, instrumentos y demás mercaderías y productos de toda clase, sean elaborados, semielaborados y|o a elaborarse, realizar comisiones, transportes, compra-venta, consignaciones, representaciones, distribuciones y|o mandatos y ejercer el comercio de cualquier forma, y en especial todo lo relacionado con la importación y exportación de mercaderías, frutos, materias primas y productos elaborados o semielaborados, maquinarias, bienes y herramientas, industrialización, transformación y|o elaboración de productos y subproductos de la alimentación, metalúrgicos, químicos, eléctricos, del vidrio y de la madera. — Financieras: Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, repatriaciones y|o radicaciones de capitales e industrias en el país por cualquier régimen y en cualquier actividad, industrial, comercial, inmobiliaria y|o de cualquier otro carácter y|o personas físicas, entes públicos y|o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta, instituciones y|o sociedades constituidas y|o en formación, inclusive las de responsabilidad limitada, realizar compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, efectuar operaciones, mediante el otorgamiento u obtención de préstamos y|o créditos con o sin garantía, a corto o largo plazo, realizar compra-venta de créditos en general y demás operaciones financieras. — La sociedad no podrá realizar aquellas operaciones exclusivas de los Bancos, compañías de seguros, entidades financieras no bancarias, compañías de préstamo y ahorro y en general las previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, ni ninguna otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias de todo tipo, mediante la compra,venta, explotación, permuta, arrendamientos, construcción y|o administración de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales y|o fondos de comercio, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — (Art. tercero). — d) El Capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en tres series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. Cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea designar igual o inferior número de suplentes, cuyo mandato durará un año siendo reelegibles (Art. Séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. Undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis mil acciones de la primera serie, Ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, las que son suscriptas totalmente e integradas en la siguiente forma: Los señores Carlos Mateu y Francisco José Mateu, suscriben dos mil seiscientas acciones cada uno de ellos, e integran el diez por ciento; los restantes socios suscriben cien acciones cada uno de ellos, e integran el diez por ciento. — Lo que hace un total emitido de seiscientos mil pesos moneda nacional, e integrado de sesenta mil pesos de igual moneda; las integraciones se efectúan en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos Mateu; Vicepresidente: Francisco José Mateu; Directora:

Haydée Julia Martínez de Mateu; Síndico: Miguel Juan Mateu. — Síndico Suplente: Roberto Augusto Grobly. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº veintidós mil novecientos veinticinco. — Buenos Aires, veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo solicitado a fs. diez; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. segundo del Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorízase a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Mateu, Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el día veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra en fs. uno (fojas uno) a fs. dos (fojas dos) con las modificaciones de fs. doce y vta. (fojas doce y vuelta), de fs. catorce (fojas catorce) a fs. quince (fojas quince) y sus estatutos de fs. tres (fojas tres) a fs. seis vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. veintiuno y vta. (fojas veintiuno y ma ilegible. — Enrique Zaldívar, Insjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº cuatro mil quinientos uno. — Hay una firma ilegible — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Otro sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia". — Fdo.: Darío García Costero, Escribano.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.080.— e.2|5 Nº 4.197 v.2|5|67

EDITORA Y DIFUSORA MAGAZINE ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número: dos mil ochocientos veintitrés. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano nacional autorizante, comparecen lo[illegible]s [illegible]on Osvaldo Agustín Castaño, casado en primeras nupcias con doña Jessie Mabil Susan, argentino, nac[illegible]uatro de setiembre de mil novecientos treinta y seis, con cédula de identidad número tres millones cuarenta y ocho mil doscientos setenta y tres, domiciliado en la calle Quintana número mil veinticuatro, de San Fernando; don Gastón Martín Sourigues, soltero, argentino, nacido, el diecisiete de agosto de mil novecientos doce con cédula de identidad de la Provincia de [illegible]s número setecientos ochenta y seis mil doce, domiciliado en la calle dos número mil ciento sesenta y tres, de la ciudad de La Plata; don Pedro Alfredo Bevilacqua, casado en primeras nupcias con doña Catalina Hidalgo, argentino, nacido el primero de ostubre de mil novecientos siete, con cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle José E. Rodó número seis mil cuatrocientos sesenta y tres; don Francisco Perrone, casado en primeras nupcias con doña Adela C[illegible], argentino, nacido el veintidós de julio de mil novecientos diez, con cédula de identidad número un millón novecientos dos mi setecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Avellaneda número ciento treinta y cinco de la ciudad de Ramos Mejía; don Antonio Norberto Grumelli, soltero, argentino, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y uno, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos treinta y un mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en la Avenida Caseros número dos mil cuatrocientos sesenta y dos; don Carlos Emilio Enrique Mañe; casado en primeras nupcias con doña Elida Rodríguez, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones noventa y un mil setecientos veintisiete, domiciliado en la calle Bahía Blanca número ciento ochenta y uno, piso tercero; don Jorge Cometta, casado en primeras nupcias con doña María Esther Llauró, argentino, nacido el dos de julio de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad número dos millones quinientos quince mil cuatrocientos, domiciliado en la calle El Maestro número ciento setenta y tres; don Juan Carlos Gentil, casado en primeras nupcias don doña Susana María Gondre, argentino, nacido el diecisiete de febrero de mil novecientos veinsiete, titular de la cédula de identidad número tres millones cuatrocientos treinta mil veintiocho, domiciliado en la calle Bahía Blanca número setecientos cuarenta y cinco; don Miguel Gregorio Piaggio, casado en primeras nupcias con doña Felisa I. Cudini, argentino, nacido el doce de marzo de mil novecientos v[illegible]cuatro, con cédula de identidad número dos millones novecientos cincuenta y un mil cincuenta y nueve, con domicilio en la calle Crámer número mil ochocientos cincuenta y nueve, piso séptimo, departamento "D"; y don Héctor Domingo Cometta, viudo de sus primeras nupcias con doña Adela María Panario, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad número sesenta y siete mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Arenales número tres mil ciento cuarenta y seis, piso segundo, departamento "A", todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, vecinos de esta Capital Federal, con excepción de los tres primeramente nombrados, que son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de paso en esta Ciudad, doy fe, como de que concurren todos por sus propios derechos. Y los comparecientes, dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del primero de junio del año en curso, una sociedad anónima con la denominación de "Editora y Difusora Magazine Argentina Sociedad Anónima", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de la correspondiente personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número tres mil ochocientos cincuenta y siete de fecha diecisiete de noviembre próximo pasado. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la [illegible] a elevar a escritura pública conforme lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los estatutos de dicha sociedad y demás elementos de su constitución, para lo cual me entregan el expediente número veintidós mil seiscientos cinco| sesenta y seis, procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcripto literalmente el acta de constitución, el estatuto social y la resolución antes citada, todo lo que por su orden dice así: "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis se reúnen los señores Osvaldo Agustín Castaño, Francisco Perrone, Héctor Domingo Cometta, Jorge Cometta, Gastón Martín Sorigues, Carlos Emilio Enrique Mañe, Pedro Alfredo Bevilacqua, Miguel Gregorio Piaggio, Juan Carlos Gentil y Antonio Norberto Grumelli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDITORA Y DIFUSORA MAGAZINE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: editar por cuenta propia y|o de terceros, diarios, periódicos, revistas, libros y toda otra clase de publicaciones periodísticas, culturales y de interés general en el país y en el extranjero, actuales y|o que se establezcan en el futuro. Explotar concesiones de emisoras de radio y|o televisión propias y|o de terceros y establecer emisoras de radio y|o televisión por cuenta propia en el ámbito del país. Celebrar acuerdos o convenios con personas físicas o ideales del país o del extranjero por suministro de material periodístico, para la compra de derechos de propiedad intelectual y en general para todo lo que haga el mejor servicio de las publicaciones y|o emisiones. Importar, exportar, comprar y vender maquinarias para imprenta, papeles y tinta, equipos transistores de radio y televisión y sus repuestos y todo material relacionado con las actividades citadas: para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.500.000 representado por 1.500 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 300.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada acción, según se detalla a continuación: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Osvaldo Agustín Castaño 98, "A", 98.000; Francisco Perrone, 98. "A", 98.000: Héctor Domingo Cometta, 28, "A', 28.000; Martín Sorigues, 1, "A", 1 000; Carlos Jorge Cometta, 70, "A", 70.000: Gastón Emilio Enrique Mañe, 1, "A", 1.000: Pedro Alfredo Bevilacqua, 1, "A', 1.000; Miguel Gregorio Piaggio; 1, "A", 1.000; Juan Carlos Gentilli, "A", 1.000; Antonio Norberto Grumellin, 1, "A", 1.000. Total: 300.000. La integración se efectúa en dinero efectivo en este acto en un diez por ciento del capital suscripto: Tercero: D[illegible] para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Cometta; Vicepresidente: Héctor Domingo Cometta; Directores: Osvaldo Agustín Castaño y Francisco Perrone; Síndico titular Antonio Norberto Grumelli; Síndico suplente Gastón Martín Sorigues. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Cometta, Juan Carlos Gentil y Antonio Norberto Grumelli a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos aprobados, la que deberá ser otorgada por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder legal en forma, solicitando judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites que fueren necesarios para su constitución definitiva. — (Firmado): Pedro A. Bevilacqua. — M. G. Piaggio. — Jorge Cometta. — Centil A. N. Grumelli. — O. A. Castaño. — Carlos E. E. Mañe. — Héctor D. Cometta. — Gastón M. Sourigues. — Perrone". — "Estatutos: Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General Justicia. Nº 22.605. Buenos Aires, 17 de noviembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se nan cumplido los requisitos que exige le artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Editora y Difusora Magazine Argentina Sociedad Anónima", constituída en esta ciudad el 1 de junio de 1966 cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas 3) a fs. 5 (fojas cinco vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.857. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". — Fdo.: Augusto F. A. Rossi. Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 11.600.— e.2|5 Nº 4.252 v.2|5|67

REINA DEL OESTE
Socidad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 0579. — Número Doscientos Setenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Escribano Público comparece don Santiago Migueliz, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil setecientos cincuenta y siete de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores doña: María Rosa Morelli, soltera, don David Otero, soltero, don Juan Francisco Moreno, soltero, don Hugo Mujica, casado, doña Orlanda González de Gallac, casada, doña María Cristina Núñez, soltera, doña Marta Núñez, soltera, doña María Teresa Corominas de Núñez, casada y don Leopoldo Enrique Gómez, soltero; todos domiciliados en la calle Entre Ríos mil setecientos cincuenta y siete de esta Capital, a mérito del mandato que le fue otorgado con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis por escritura pasada ante Carlos Alberto Perret, al folio mil doscientos ochenta y tres del Registro número trescientos setenta y siete de su cargo, que en copia debidamente autenticada agrego a la presente y en tal carácter dice: —Que él y sus representados, han constituída conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, la sociedad "Reina del Oeste", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; por acta privada, celebrada en esta Capital el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, iniciándose las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número veintidós mil novecientos diez y seis. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado, por resolución número cuatro mil trescientos setenta y seis de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 de agosto de 1966 se reunen los señores: Santiago Migueliz, casado, domiciliado en la Avda. Entre Ríos 1757; María Rosa Morelli, soltera, con igual domicilio; David Otero, soltero, domiciliado en Moreno 610; Juan Fco. Moreno, soltero, domiciliado Fray C. Rodríguez 868, V. Adelina; Hugo Mujica, casado, domiciliado en Uriburu 699, Bernal, F. C. G. R.; Orlanda González de Gallac, casada, domiciliada en Teniente Ibáñez 91, E. S. Vicente; María C. Núñez, soltera, domiciliada en Sitio de Montevideo 2261, Lanús; Marta Núñez, soltera, domiciliada en Sitio de Montevideo 2261, Lanús; María Teresa Corominas de Núñez, casada, con igual domicilio y Leopoldo E. Gómez, soltero, con domicilio en Avda. del Trabajo 2963, Dto. 2; todos argentinos y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "REINA DEL OESTE". SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderias y productos en general, materias primas, elaboradas ó a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, minería, de metalúrgicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pagos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 200.000 cada serie. (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del Capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto Suscripto — Monto Integrado: Santiago Migueliz — 400 — Ord. 40.000 — 4.000; María R. Morelli: 400 — Ord. 40.000 — 4.000; David Otero: 400 — Ord. 40.000 — 4.000; Juan Fco. Moreno: 400 — Ord. 40.000 — 4.000; Hugo Mujica: 400 — Ord. 40.000 — 4.000; Orlanda G. de Gallac: 400 — Ord. 40.000 — 4.000; María C. Núñez: 400 — Ord. 40.000 — 4.000; Marta Núñez: 400 — Ord. 40.000 — 4.000; M. T. Corominas de Núñez: 400 — Ord. 40.000 — 4.000; Leopoldo E. Gómez: 400 — Ord. 40.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Santiago Migueliz; Vice-Presidente: María Rosa Morelli; Síndico Titular: Juan Francisco Moreno; y Síndico Suplente: Hugo Mujica. — Cuarto: Autorizar al señor Santiago Migueliz y la Srta. María Rosa Morelli, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad

pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — ... — S. Miguelíz. — María Rosa Morelli. — David Otero. — Juan F. Moreno. — H. Mujica. — Orlanda G. de Gallac. — María Cristina Núñez. — Marta Núñez. — Enrique E. Gómez. — María T. Corominas de Núñez. — ... — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia —N. 22.916. — Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia - Resuelve: — 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorízada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 329 del Código de Comercio, a la sociedad: "Reina del Oeste", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 31 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello. — Resolución Nº 1376. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — ... — S. Miguelíz. — Hay un sello. — Ante mí Carlos A. Blousson.

Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.360.— e.2|5 Nº 4.144 v.2|5|67

ARGELANDS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 13 de marzo de 1967, otorgada ante el escribano don Jaime Chorni, al folio 781 del Registro número 404 de su adscripción, fue elevada a ese carácter el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Merinyr Sociedd Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria, celebrada el día 29 de abril de 1966, que sancionó la modificación de los artículos primero, segundo, cuarto y décimo de los Estatutos Sociales, que en lo principal consisten en el cambio de denominación de la Sociedad, la que en lo sucesivo continuará girando con el nombre de ARGELANDS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, en la ampliación del objeto social y en el aumento del capital autorizado. — El texto de los artículos reformados es el siguiente: Artículo Primero: Continúa girando en plaza con el nombre de Argelands Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria, la sociedad que fuera autorizada con el nombre de Merinyr Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria por Resolución número cero, cero, cero, ciento tres, con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, la que funciona con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier parte de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias y mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de toda índole; b) Industriales: Mediante la fabricación, transformación, reparación y distribución de máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, materiales metalúrgicos, electrometalúrgicos y del ramo electrónico, afín a la industria del automóvil; fabricación y distribución de maquinarias para industrias traídas en representación del extranjero y registradas en el país y en toda la América del Sud, como también en los países de Centro América, produciendo igualmente los repuestos y demás elementos requeridos para el debido funcionamiento de tales máquinas; c) Financieras: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de crédito en general, ya sea en forma de prenda o cualquier tipo de garantía de las permitidas por la Ley; quedando excluidas las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Constructoras: Mediante la construcción por cuenta propia o para terceros de galerías, casas habitación, urbanas o rurales, casas de departamentos, casas para oficinas, negocios, depósitos y demás usos adecuados, formar consorcios y realizar construcciones para los mismos, ya sea por contratos con profesionales del ramo o por administración, administrar las obras en construcción y las casas ya terminadas, por cuenta del o los consorcios o por cuenta propia; presentar planos y proyectos; intervenir en licitaciones de obras, hacerse cargo de obras comenzadas y en general, realizar todos los trabajos atinentes al ramo de construcciones; e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso aceptar y encomendar la administración, locación y|o venta de inmuebles de terceros, especialmente los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal previsto en la Ley 13.512, pudiendo realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra conformidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas: comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; b) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; c) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellas toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. y en general efectuar todos los actos jurídicos u operaciones comerciales y financieras que a juicio de sus órganos representativos tenga relación directa o indirecta con relación o consecuencia de sus negocios, en sus fines sociales, ya sea como antecedentes en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000,—) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100,—) cada una, dividido en cien series de acciones ordinarias al portador de las cuales las primeras veinte series son de mil acciones con derecho a cinco votos y las restantes ochenta (80) series son también de mil acciones con derecho a un voto por acción y estas veinte series se hallan totalmente suscriptas e integradas en su totalidad. — Las ochenta series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente y serán de mil acciones cada serie y con derecho ya establecido a un voto y de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, lo que se comunicará oportunamente a la Inspección General de Justicia, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000,—) por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse que podrán ser ordinarias con derecho a voto singular o múltiple, o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndolo en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital y emisiones de acciones serán anunciados en el Boletín Oficial durante cinco días. — En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo anual de hasta un quince por ciento (15 %) sobre el valor nominal de las acciones, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo fijarse también una participación en las utilidades para esta clase de acciones, según se determine en el momento de su emisión, pero en su conjunto el dividendo fijo y el adicional no podrá exceder del 20 % de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — El dividendo fijo será acumulativo por plazo ilimitado. — Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 18º de estos estatutos. Las acciones con voto múltiple a emitirse tendrán cinco votos cada una como máximo. — Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categoría, para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualquier clase que sean en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe, conforme a lo dispuesto en este artículo. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 10.000.000 con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo décimo: El Directorio podrá nombrar gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario, para la mejor administración de la sociedad, con asignación de sueldos con cargo a gastos generales. — En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, su remuneración será fijada por la asamblea de accionistas. — Sobrerraspado: derecho — accionistas — delegar. Vale. — Nota: La reforma transcripta ha sido aprobada por resolución P. J. Nº 000145 de fecha 25 noviembre de 1966. — Enmendado: Sociedad Anónima. Vale.

Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.800.— e.2|5-Nº 4.095-v.2|5|67

VELSUR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Siete. — En la Ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintisiete días de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribana Autorizante, comparecen don Mario Fernando José Imbarratto, argentino, empleado, casado, domiciliado en Manuel Martignone seiscientos veintitrés de Pilar, Provincia de Buenos Aires; don Luis Chingotto, argentino, industrial, casado, domiciliado en Mariano Acosta mil trescientos noventiséis, primer piso de Avellaneda, Jurisdicción de esta provincia; don Juan Verde, argentino naturalizado, Contador Público Nacional, casado, domiciliado en la Av. Roca seiscientos ochentiuno de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; don Celestino Turinetto, argentino, agricultor-ganadero, casado, domiciliado en Intendente Becco ciento cincuentiuno de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Ruiz, argentino, Contador Público Nacional, soltero, domiciliado en Planes mil ciento setenta, segundo piso, departamento "I"; don Adalberto Omar Carracedo, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Rodríguez Peña setecientos setenta, séptimo piso, departamento treintiocho; don José Humberto Ghilarducci, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Urquiza cincuenta y seis, sexto piso, departamento "A"; don Arnoldo Feltan, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Bulnes cuatrocientos noventiuno, planta baja, departamento "B"; don Armando Petrucelli, argentino, hacendado, soltero, domiciliado en Libertad novecientos cuarentidós, séptimo piso; y don Oscar Luis Civile, argentino, empleado, casado, domiciliado en la calle Garay mil cuatrocientos treinta y siete; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, siendo los seis últimos nombrados vecinos de la Capital Federal y se encuentran todos de tránsito aquí, siendo de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del citado Código, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Velsur Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya Acta de Constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia, la autorizan a funcionar como anónima, según consta en el Expediente número "Veintitrés mil doscientos diez" que tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta Constitutiva de Velsur Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Mario Fernando José Imbarratto, argentino, empleado, nacido el 23 de marzo de 1934, casado con Susana Sara Victoria Morcelle, domiciliado en calle Manuel Martignone Nº 623, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, L.E. Nº 4.724.454; Luis Chingotto, argentino, industrial, nacido el 27 de abril de 1917, casado con Rosa Leonor Fernández, domiciliado en calle Mariano Acosta 1396, 1º piso, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 1.316.390; Carlos Alberto Ruiz, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 12 de julio de 1932, soltero, domiciliado en Planes 1170, piso 2º, Dep. "I", Capital Federal, L.E. Nº 4.668.956; Juan Verde, argentino naturalizado, Contador Público Nacional, nacido el 19 de febrero de 1924, casado con Elida Veros, domiciliado en Av. Roca 681, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 4.664.709; Celestino Turinetto, argentino, agricultor-ganadero, nacido el 9 de marzo de 1915, casado con María Pascuala González, domiciliado en Intendente Becco Nº 151, de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, L. E. número 1.958.007; Adalberto Omar Carracedo, argentino, comerciante, nacido el 9 de enero de 1939, casado con Elvira Carmen Quintana, domiciliado en Rodríguez Peña 770, piso 7º, Dpto. 38, Capital Federal, L. E. Nº 5.624.045; José Humberto Ghilarducci, argentino, comerciante, nacido el 16 de setiembre de 1916, casado con Silvia de las Nieves Petri, domiciliado en Urquiza 56, piso 6º, Dpto. "A", Capital Federal, L. E. Nº 6.651.525; Arnoldo Feltan, argentino, comerciante, nacido el 27 de abril de 1924, casado con Amanda Estela Dardati, domiciliado en Bulnes 491, planta baja, departamento "B", Capital Federal, L. E. Nº 3.360.386; Armando Petrucelli, argentino, hacendado, nacido el 23 de febrero de 1913, soltero, domiciliado en Libertad 942, piso 7º, Capital Federal, C. I. Nº 4.872.331; Oscar Luis Civile, argentino, empleado, nacido el 9 de diciembre de 1914, casado con Marcelina Adelina Cuello, domiciliado en calle Garay 1437, Capital Federal, L. E. Nº 0.376.741; quienes acuerdan por su propio derecho: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirán por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "VELSUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a realizar las siguientes operaciones, Comerciales, Compra-Venta, importación, exportación, consignación, distribución, permutas, acopio, transporte de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no en general, y en especial de productos químicos, agropecuarios y forestales, industriales, producción, elaboración, tratamiento, fraccionamiento, envasado, de productos y subproductos químicos, agropecuarios y forestales. — (Art. 3º); d) El capital social autorizado se fija en Diez Millones de Pesos moneda nacional representado por Diez Mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en Diez series de Un Millón de pesos moneda nacional cada serie. — (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — (Art. 11). — Segundo. — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, suscriptas según se detalla a continuación: Mario Fernando José Imbarratto, cuatrocientas acciones que hace un total de cuatrocientos mil pesos m|nal.; Luis Chingotto, trescientas acciones por un total de Trescientos mil pesos m|nal.; Carlos Alberto Ruiz, cien acciones por un total de cien mil pesos moneda nacional; Juan Verde, cien acciones por un total de cien mil pesos m|nal.; Celestino Turinetto, cuatrocientas acciones por cuatrocientos mil pesos m|nal.; Adalberto Omar Carracedo, cien acciones por cien mil pesos m|nal.; José Humberto Ghilarducci, cien acciones por cien mil pesos m|nal.; Arnoldo Feltan, cien acciones por un total de cien mil pesos m|nal.; Armando Petruccelli, trescientas acciones por trescientos mil pesos m|nal.; y Oscar Luis Civile, cien acciones por un total de cien mil pesos m|nal., lo que hace un total de dos millones de pesos moneda nacional, representado en dos mil acciones. — Todos los accionistas integran las

acciones suscriptas en el diez por ciento en efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Mario F. J. Imbarratto; Vice-Presidente, Carlos Alberto Ruiz; Vocal, Celestino Turinetto; Síndico Titular, Juan Verde; Síndico Suplente, Oscar Luis Civile. — Cuarto. — Autorizar a los señores Mario Fernando José Imbarratto y Carlos Alberto Ruiz, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, será otorgada la escritura pública que prescribe el artículo 319 de. Código de Comercio, por todos los accionistas constituyentes, por sí o por mandatario con poder suficiente. — M. Imbarratto. — Luis Chingotto. — Carlos A. Ruiz. — Juan Veder. — C. Turinetto. — Adalberto Omar Carracedo. — H. Ghilarducci. — Arnoldo Feltan. — A. Petrucelli. — C. L. Civile. — "Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia Nº 23210, Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Velsur Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 12 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — (Hay una firma): Alberto Guillermo Pico, Sub-Inspector General de Justicia, Letrado, Resolución Nº 4231. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Fdo.: Marta L. L'Hoste, Escribana. — Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.240 e.2|5 Nº 4.324 v.2|5|67

BATEDIT
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 98. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a diez de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece Arón Trajtenberg, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, hábil de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de apoderado especial de los señores Manuel Teitelman, Haydée Bastarreche de Teitelman, Elsa Nelly Teitelman, Eduardo Jorge Teitelman, Fabio Jorge Bruschtein, Alfredo Valentín Martínez, Argo Gruppioni, Raúl Oscar Ferrari, Carlos Alberto Galeazzi, María Bastarreche, Oscar Edgardo Bruschtein, Oscar Armando Bastarreche, personería que acredita con el Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí, el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis, en escritura número novecientos setenta, pasada al folio dos mil trescientos dieciocho, protocolo de dicho año de este mismo registro a mi cargo. — Y en el carácter invocado dice: Que en ejercicio del mandato protocoliza y eleva a escritura pública las actuaciones producidas en el Expediente número veintidós mil cuatrocientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con motivo de la constitución de "Batedit, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", a cuyo efecto solicita la transcripción en este protocolo del acta constitutiva obrante a los folios uno a tres, del estatuto obrante del folio cuatro al folio diez, y del decreto aprobatorio obrante al folio treinta, los que literalmente copiados por su orden, dicen así: "Batedit, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial". — Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en Diagonal Roque Sáenz Peña 740, 1er. piso, los señores Manuel Teitelman, Carlos Alberto Galeazzi, Haydée Bastarreche de Teitelman, Elsa Nelly Teitelman, Eduardo Jorge Teitelman, María Bastarreche, Oscar Edgardo Bruschtein, Fabio Jorge Bruschtein, Alfredo Valentín Martínez, Argo Gruppioni, Oscar Armando Bastarreche y Raúl Oscar Ferrari, todos mayores y hábiles para contratar, resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "BATEDIT", SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL y aprobar el estatuto conforme se transcribe por separado, formando parte de la presente acta. — Segundo: Emitir las series uno a tres inclusive, de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción y las series uno a nueve inclusive ,de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador clase B con derecho a un voto por acción. — Las acciones emitidas resultan totalmente suscriptas, conforme el siguiente detalle: Accionista — Acciones Suscriptas — Monto Integrado — Cantidad — Clase. — Manuel Teitelman 20.000 — "A" — 2.000.000. — Manuel Teitelman 88.400 — "B" — 8.840.000. — Carlos Alberto Galeazzi 500 — "B" — 5.000. — Haydée Bastarreche de Teitelman 2.025 — "B" — 20.250. — Elsa Nelly Teitelman 2.025 — "B" — 20.250. — Eduardo Jorge Teitelman 2.025 — "B" — 20.250. — María Bastarreche 500 — "B" — 5.000. — Oscar Edgardo Bruschtein 2.025 — "B" — 20.250. — Fabio Jorge Bruschtein 500 — "B" — 5.000. — Alfredo Valentín Martinez 500 — "B" — 5.000. — Argo Gruppioni 500 — "B" — 5.000. — Oscar Armando Bastarreche 500 — "B" — 5.000. — Raúl Oscar Ferrari 500 — "B" — 5.000 — 120.000 — 10.956.000. — El señor Manuel Teitelman integra totalmente su suscripción mediante el aporte de los inmuebles que se detallan a continuación: Ubicación — Valor de Aporte. — Somellera 1357|1359, Capital Federal 1.427.000. — Pampa 1630|1634, Capital Federal 940.000. — Pampa 1770|1774. — Capital Federal 1.210.000. — Av. Fco. Beiró 5023 (antes Av. Tres Cruces 5031) C. F. 873.000. — Transporte 4.450.000. — Cochabamba 1161 — Capital Federal — 6.390.000 — 10.840.000. — Los restantes accionistas integran en este acto, en efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Resulta así un capital suscripto de doce millones de pesos moneda nacional e integrado de diez millones novecientos cincuena y seis mil pesos moneda nacional. — Tercero: Establecer en cuatro el número de directores, resultando electos por unanimidad: Presidente: Señor Manuel Teitelman. — Vicepresidente: Señora Haydée Bastarreche de Teitelman. — Directores: Señora Elsa Nelly Teitelman. — Señor Eduardo Jorge Teitelman. — Síndico Titular: Doctor Carlos Alberto Prats. — Síndico Suplente: Doctor Raúl Oscar Ferrari. — El mandato de los directores subsistirá hasta la realización de la primera Asamblea Ordinaria. — Cuarto: Autorizar al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la sociedad anónima en formación, así como continuar la administración de los bienes aportados, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica de la misma e inscripto sus estatutos en el Registro Público de Comercio. — A los fines de gestiones del Directorio y hasta tanto se constituya definitivamente la sociedad, quedan facultados los directores aquí designados, para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyéndose las establecidas en el artículo 12º del Estatuto, que se da aquí por reproducido, como asimismo para recibir el importe de las acciones suscriptas y realizar todas las operaciones y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriorm ente de los actos realizados, en la primera asamblea que se celebre. — Quinto: Autorizar a los señores Manuel Teitelman y|o Arón Trajtenberg para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten a la autoridad pertinente el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de su Estatuto, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigida incluso la denominación social. — Labrada y leída que les fue la presente acta, se firmó de conformidad por todos los presentes. — Manuel Teilteman. — C. A. Galeazzi. — Haydée B. de Teitelman. — Elsa Nelly Teitelman. — Hay una firma ilegible. — M. Bastarreche. Hay una firma ilegible. — Hay una firma ilegible. — A. V. Martínez. — A. Gruppioni. — Oscar Bastarreche. — R. O. Ferrari. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Manuel Teitelman, Carlos Alberto Galeazzi, Haydée Bastarreche de Teitelman, Elsa Nelly Teitelman, Eduardo Jorge Teitelman, María Bastarreche, Oscar Edgardo Bruschtein, Fabio Jorge Bruschtein, Alfredo Valentín Martínez, Argo Gruppioni, Oscar Armando Bastarreche y Raúl Oscar Ferrari; y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello, Julio Fabio Dubson. — "Batedit, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial". — Estatutos. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Batedit", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; b) Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales u otros bienes, con particulares o sociedades, para negocios realizados o a realizarse y asociada o no a ellos, exceptuando las previstas en el artículo 93 de la Ley número 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; c) Comerciales: Mediante la compra, venta y permuta de materias primas, productos elaborados y semielaborados, importación y exportación de los mismos, consignaciones, mandatos y representaciones de terceros para la gestión de negocios comerciales en general. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá establecer, adquirir o arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales; adquirir y enajenar inmuebles, muebles y semovientes; permutarlos o gravarlos con toda clase de derecho, adquirir fondos de comercio; constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse, obtener y enajenar concesiones, patentes y marcas, efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estatales, con particulares, sociedades o Bancos del país o del exterior. — La enumeración antedicha es sólo enunciativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en series de un millón de pesos moneda nacional, de las cuales tres series, o sea tres millones de pesos moneda nacional son de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción y doce series, o sea doce millones de pesos moneda nacional, son de accciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un voto por acción. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse nuevas series si las anteriores de igual clase no se encuentran totalmente suscriptas e integradas en no menos de su diez por ciento. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de accionistas y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de accciones al portador y|o nominativas ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos, y|o clase "B" con derecho a un voto, y|o preferidas de las características estatutarias que fije la Asamblea. — Cada resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados en los términos precedentes. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Artículo 6º: Los accionistas tendrán derecho a suscribir las nuevas series que se emitan, dentro de sus respectivas clases, en proporción a sus tenencias, a cuyos efectos deberán emitirse tantas series de una y otra clase como sea necesario para mantener la proporción existente entre ellas al tiempo de la emisión. — Si se emitieran simultáneamente series de ambas clases en proporción distinta a aquélla, el derecho que se acuerde por clase sólo será ejercido por el monto que guarde la proporeión entre ambas clases, debiendo, en cuanto al excedente, ejercer ese derecho sin distinción de clases. En el caso de emitirse acciones de una sola clase, los accionistas concurrirán a su suscripción, sin distinción de clases y en proporción a sus respectivas tenencias. Las emisiones de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo hacer uso los accionistas de su derecho de preferencia, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. El directorio podrá entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real aquivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no por tres años, de hasta un 20 por ciento anual, pudiendo además tener una participación adicional en las utilidades de hasta un punto por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. Estas acciones podrán ser rescatadas total o parcialmente en los términos del artículo 343 del Código de Comercio, debiendo el directorio en el caso de practicar sorteos parciales, anunciarlos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización Artículo 8º: Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un director, pudiendo una de ellas ser facsímil y contendrán los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. La sociedad sólo reconocerá un propietario por acción. Podrán emitirse títulos por una o más acciones, a criterio del directorio, los que contendrán también todos los requisitos legales. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, sólo se emitirán certificados provisionales que llevarán las mismas firmas que las acciones, pero estos certificados serán nominativos y solo podrán canjearse por acciones al portador una vez que hayan sido totalmente pagados. — El Directorio podrá disponer, de acuerdo con el o los tenedores de acciones que se cambien acciones, ya emitidas al porador por acciones nominativas y veceversa. Estas modificaciones serán comunicadas a la Inspección General de Justicia e inscriptas en el Registro Público de Comercio. La cesión de acciones nominativas deberá inscribirse en un Registro especial al que firmarán el cedente y el cesionario, sin lo cual la transferencia no producirá efectos contra la sociedad ni contra terceros. — Artículo 9º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto, en las fechas que se fijaron, el directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al doce por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado, igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. Artículo 10º: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a nueve directores titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de

Comercio. — Los directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 11º — El directorio en la primer sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en el caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el accionista que designe el directorio con la conformidad del síndico hasta la celebración de la próxima asamblea o de [illegible] cesación de la ausencia si fuera temporaria. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores y por lo menos una vez cada tres meses. — Para poder sesionar el directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas. — En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. Artículo 12º. — El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieran los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enumeración, el directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que lo sustituya; celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar tida clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir a la socitdad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesario y fijar sus atribuciones y forma de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar en su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio ad-referéndum de la primera asamblea que se celebre; e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dis, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inpección General de Justicia; g) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 13º. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta del presidente y un director o de dos directores o de un director y un apoderado, salvo que por resolución del directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no a quienes se les conferirá poder o autorización para firmar en forma individual o conjunta. — Artículo 14º. — Anualmente, la asamblea general ordinaria nombrará un síndico titular y un síndico suplente cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio: ambos podrán ser reelectos. — Artículo 15º. — Habrá dos clases de Asambleas ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, y con diez días u ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea según se trate de primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ellos, presidirá al Director o Accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las acciones darán derecho a los votos establecidos en el artículo cuarto excepto para la elección de Síndicos en que las acciones clase "A" sólo gozarán de un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en el caso de que por falta o insuficiencia de las utilidades quedara insatisfecho el dividendo fijo y por el tiempo en que subsista esa situación. — Artículo 16º. — El año financiero de la sociedad terminará el 31 de julio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos; c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieran emitido, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea, teniendo en cuenta la participación adicional si correspondiere, de las acciones preferidas. — Artículo 17º: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueran sancionados, se considerarán prescriptos. — Artículo 18º: Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente y con la fiscalización del Síndico. — Ella aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clases "A" y "B"; b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; c) En cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clases "A" y "B" y en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista, teniendo en cuenta la participación adicional, si correspondiere, de las acciones preferidas conforme al contrato de emisión. — Manuel Teitelman. — C. A. Galeazzi. — Haydée B. Teitelman. — Elsa Nelly Teitelman. — Hay una firma ilegible. — M. Bastarreche. — Hay una firma ilegible. — Hay una firma ilegible. — A. V. Martínez. — A. Gruppioni. — Oscar Bastarreche. — R. O Ferrari. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Manuel Teitelman, Carlos Alberto Galeazzi, Haydée Bastarreche de Teitelman, Elsa Nelly Teitelman, Eduardo Jorge Teitelman, María Bastarreche, Oscar Edgardo Bruschtein, Fabio Jorge Bruschtein, Alfredo Valetín Martínez, Argo Gruppioni, Oscar Armando Bastarreche y Raul Oscar Ferrari; y que han sido puestas en mi presencia: — Buenos Aires, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis — [illegible] rraspado: Bruschtein. Vale. — Hay un sello. — Julio Fabio Dubson". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 Dic. 1966. — Visto el Expediente N-22.461|66 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Batedit" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Batedit" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial, constituida en esta Capital el 22 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas veintinueve (29) "in fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000578. — Hay una firma. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente solicita de mí, el autorizante, expido testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. — Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, la firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, todo lo que doy fe. — A. Trajtenberg. — Hay un sello. Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el Escribano Julio Fabio Dubson, al folio número noventa y ocho del Registro número quinientos cuarenta y siete a su cargo, hoy interinamente a mi cargo por licencia de su titular, según Expediente número ciento treinta y dos "D", mil novecientos sesenta y siete del Colegio de Escribanos, doy fe. — Para la Sociedad "Batedit. Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", expido este primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del: siete millones cuatrocientos catorce mil ochocientos cuarenta y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello: W. Benjamín Waiman. — Hay una firma: W. B. Waiman. — Folio seiscientos Setenta y uno. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Arón Trajtenberg, argentino, casado, mayor de edad, vecinos, de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de apoderado especial de los señores Manuel Teitelman, domiciliado en la calle Pampa número mil setecientos setenta y cuatro; doña Haydée Bastarreche de Teitelman, también domiciliada en la calle Pampa mil setecientos setenta y cuatro; doña Elsa Nelly Teitelman, domiciliada en la calle Pampa número mil seiscientos treinta y cuatro; don Eduardo Jorge Teitelman, domiciliado en la calle Pampa número mil setecientos setenta y cuatro; don Fabio Jorge Bruschtein, domiciliado en la Avenida del Trabajo número tres mil seiscientos ochenta y cinco; don Alfredo Valentín Martínez, domiciliado en la calle Obligado número mil setecientos setenta; don Argo Gruppioni, domiciliado en la calle Charcas número tres mil sesenta; don Raúl Oscar Ferrari, domiciliado en la calle Salta número doscientos veintiséis, cuarto piso; don Carlos Alberto Galeazzi, domiciliado en la Avenida Libertador San Martín número mil novecientos dos, de la localidad de Caseros; doña María Bastarreche, domiciliada en la calle Juncal número veinticinco, de la localidad de Bernal; don Oscar Edgardo Bruschtein, domiciliado en la calle Demaría número trescientos treinta y seis, de la localidad de Adrogué, y don Oscar Armando Bastarreche, domiciliado en la calle número doscientos cinco, número sesenta y nueve, de la localidad de Don Bosco los últimos citados de la provincia de Buenos Aires, personería que acredita con el Poder Especial ue estos le otorgaron por ante mí, el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis, en escritura número novecientos setenta, pasada al folio dos mil trescientos dieciocho, protocolo de dicho año, de este mismo Registro a mi cargo. — Y en el carácter invocado dice: Que Aclarando la escritura de protocolización del Acta Constitutiva, Estatutos y Decretos Aprobatorio de "Batedit, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial", otorgada ante mí, el diez de enero del año en curso, bajo el número cuarenta y ocho, al folio noventa y ocho, de este mismo Registro a mi cargo, deja constancia de los domicilios de los constituyentes de la sociedad referida son los que se expresan precedentemente en esta escritura. — Solicita expida testimonio para la complementación de la escritura dicha y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, al compareciente, se ratifica en su contenido, y en prueba de conformidad, la firma por ante mí, doy fe. — A. Trajtenberg. — Hay un sello. — — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta, y uno, del Registro quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la interesada, expido el presente primer testimonio, en dos sellos de actuación notarial números siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello: Julio Fabio Dubson, escribano. — Hay una firma, Julio Fabio Dubson.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.600 e. 2|5 Nº 4.108 v. 2|5|67

REINA DEL NORTE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Ciento Treinta y Tres... Ante mí, Escribano autorizante... Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 de agosto de 1966, se reúnen los señores: Salvador Pazos, argentino, casado, domiciliado en Bolívar 639, Ciudad; Adolfo Rafael Mendy argentino, casado, con domicilio en Alsina 633, Capital; Josefa Corominas de Albareda, argentina, viuda, domiciliada en Sitio de Montevideo Nº 2261, Lanús; Andrés Migueliz, argentino, casado, domiciliado en Muñiz 210, 2º piso "E", Capital; Catalina Ilda Mercau, argentina, soltera, con domicilio en Guido 833, Morón; Juan Carlos Durán, argentino, casado, domiciliado en Cavour 3861 Remedios de Escalada; María Zubrzycki, argentina, soltera, domicilio en Obispo San Alberto 3156, Capital; Silvia Susana Schmidt, argentina, soltera, domiciliada en Gallo 1552, 6to. piso, Dto. 35, Capital; Alberto Maceda, boliviano, casado, con domicilio en Las Casas 4055, Ciudad, y Susana Amanda Guimaraes, argentina, soltera, domiciliada en Laprida 1178, Capital Federal, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "REINA DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y

plásticos. e) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — f) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000.— representado por 20.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 200.000.— cada serie (Art. 4º). g) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — h) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración Accionistas Acciones Clase Monto suscripto Monto integrado. — Salvador Pazos 400 Ord. 40.000 4.000.— Adolfo Rafael Mendy 400 Ord. 40.000 4.000.— J. Corominas de Albareda 400 Ord. 40.000 4.000.— Andrés Migueliz 400 Ord. 40.000 4.000.— Catalina I. Mercau 400 Ord. 40.000 4.000.— Juan Carlos Durán 400 Ord. 40.000 4.000.— María Ziubrzycky 400 Ord. 40.000 4.000.— Silvia S. Schmidt 400 Ord. 40.000 4.000.— Alberto Maceda 400 Ord. 40.000 4.000.— Susana A. Guimaraes 400 Ord. 40.000 4.000.— La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo fiscalizador: Presidente: Salvador Pazos; Vicepresidente: Adolfo Rafael Mendy; Secretaria: Josefa Coromina de Albareda; Síndico Titular: Andrés Miguéliz; y Síndico Suplente: Catalina Ilda Mercau. — Cuarto: Autorizar al señor Salvador Pazos y al señor Adolfo Rafael Mendy, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 23.267. — Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Reina del Norte", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agro-Agropecuaria", constituída en esta Ciudad el 31 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Una firma y un sello: Alberto Guillermo Piso Subinspector General de Justicia, Letrado. — Resolución Nº 4226" ...—Hay un sello. Ante mí: Carlos Alberto Perret...". — Es copia fiel doy fe. — Para su publicación expido la presente. — Se hace constar: que el presente estatuto fué protocolizado con fecha 7 de marzo de 1967 ante el Escribano Carlos Alberto Perret.

Buenos Aires, Abril 14 de 1967. — Entre líneas: Acta Constitutiva. Vale.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.200.— e.2|5 Nº 4.146 v.2|5|67

F E. N. I. A.
Fomento Económico Normativo Inmobiliario Argentino
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del doctor Juan Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo se hace saber por un día el presente edicto:

Por escritura Nº 669, del 23 de noviembre de 1966, pasada por ante el escribano de la Ciudad de Pilar, don José Costanza, se ha constituido definitivamente a F.E.N.I.A. FOMENTO ECONOMICO NORMATIVO INMOBILIARIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, de cuyo contrato social se transcribe el acta constitutiva y resolución aprobatoria y dice así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, en la calle Nazca Nº 1683, se reunieron los señores: (1) don José Máximo Cajaraville, que firma "José M. Cajaraville, argentino, de 50 años casado, con doña Adelina María Cabrier, martillero público, C. I. Nº 1.146.995, domiciliado en Alto Segui 1181, (2) don Raúl Mario Vega, que firma Raúl Vega, argentino, de 23 años, soltero, empleado, C. I. Nº 5.005.092 domiciliado en Martínez Castro 1155; (3) don Enrique Bernardo Biondi, que firma "Enrique B. Biandi", argentino, de 39 años, soltero, empleado, L. E. Nº 4.023.786, domiciliado en Gral. César Díaz 2982; (4) don José Di Bona, que firma "J. Di Bona", argentino naturalizado, de 71 años, casado con doña María Cardaropoli, despachante de aduana, L. E. Nº 14.502, domiciliado en Larroque 85 (Banfield); (5) doña Elva Rosalía Cettolo de Rodríguez, que firma "Elva C. de Rodríguez", argentina, de 37 años, viuda, ama de casa, L. C. Nº 1.048.096, domiciliada en Nazca 1683; (6) doña Delia Celia Paseiro, que firma "Delia C. Paseiro", argentina, de 45 años, soltera, auxiliar radióloga, C. I. Nº 1.781.974, domiciliado en Jean Jaurés 398; (7) Dr. José Francisco Maañon López, que firma José F. Maañon, argentino, de 58 años, casado con doña María Angélica García Gillies, abogado, C. I. Nº 2.257.169, domiciliado en Gral. Artigas 970; (8) doña Isabel Furqnet, que firma Isabel Furquet, argentina, de 43 años, soltera, empleada, C. I. Nº 2,094.661, domiciliada en Ricardo Gutiérrez 2651; (9) don Secundino Ferreiro, que firma "Secundino Ferreiro", argentino naturalizado, de 64 años, casado con doña Estrella Blanco, comerciante, C. I. Nº 505.855, domiciliado en Entre Ríos 1162; (10) don José María Ratti, que firma "José María Ratti", argentino, de 81 años, viudo, jubilado, C. I. Nº 3.942.728, domiciliado en San Blas 5542; (11) don Jordán Lepre, que firma "ilegible", italiano, de 58 años, casado con doña Alba Sustersich, comerciante, C. I. Nº 1.487.577, domiciliado en Las Heras 1635, piso 6º, dpto. "C"; (12) don Antonio Bosco, que firma "Antonio Bosco", argentino, de 53 años, casado con doña Josefina Dora Moro, comerciante, C. I. Nº 2.336.045, domiciliado en Helguera 2531; (13) don Miguel Troccoli, que firma "Miguel Troccoli", argentino, de 60 años, casado con doña Rosa Margarita Chaves, comerciante, C. I. Nº 643.416, domiciliado en Andrés Lamas 7164; (14) don Pedro Palacin, que firma "Pedro Palacin", argentino, de 67 años, casado con Nélida J. Nervo, jubilado, C. I. número 5.078.695, domiciliado en San Blas 4212; (15) don Pedro Isabel Ferraris que firma "Pedro I. Ferraris", argentino, de 45 años, soltero, empleado, C. I. número 3.271.444, domiciliado en Campana 1651; (16) doña Elisa Campo, que firma ilegible, argentina de 50 años, casada con don Miguel Griecco, maestra, C. I. Nº 1.847.46?, domiciliada en Boyacá 468; (17) don Angel Brugues, que firma "Angel Brugues", argentino, de 52 años, casado con doña Teresa Emilia Ferrari, corredor de comercio. C. I. número 2.130.254, domiciliado en Tres Arroyos 3102; (18) don Francisco Francia Rebollo, que firma "Fco. Francia Rebollo", argentino naturalizado, de 62 años, casado con doña Feliciana Elizarrabide, jubilado, C. I. Nº 589.365, domiciliado en Elpidio González 3285; (19) don Sebatino Di Luigi, que firma "D. Luigi", argentino naturalizado, de 59 años, divorciado, industrial, C. I. Nº 1.134.542, domiciliado en San Blas 3580; (20) don Mario Pio Segre, argentino, de 54 años, casado con doña Juliana García, jubilado, C. I. Nº 6.000.090, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 3314, piso 5º, dpto. 16; (21) don José María Giraldez, que firma "José M. Giraldez", argentino, de 56 años, casado con doña María Teresa Bosse, decorador, L. E. Nº 500.494, domiciliado en Chivilcoy 1675; (22) don Serafín Grisetti, que firma "S. Grisetti", argentino, de 50 años, casado con doña Aída Clementina Carla, comerciante, C. I. Nº 1.460.872, domiciliado en Llavallol 2864; (23) don Francisco González, que firma "ilegible", argentino, de 29 años, casado con doña Nélida González, encuadernador, C. I. número 612.398, domiciliado en Cuencia 3546, dpto. 3; (24) don Carlos Alberto Guzmán, que firma "Carlos A. Guzmán", argentino, de 34 años, casado con doña Mercedes Domínguez, empleado, C. I. Nº 3.147.400, domiciliado en La Ronda 1552; (25) don Raúl Maranesi, que firma "Héctor Raúl Maranesi", argentino, de 65 años, casado con doña María Margarita Gómez, jubilado, C. I. Nº 231.358, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes 3125; (26) don Carmelo Salvador Luchetta, que firma "Carmelo S. Luchetta", italiano, de 70 años, casado con doña María Greco, jubilado, C. I. Nº 127.778, domiciliado en Cuenca 1320; (27) don Alberto Osvaldo Guardamagna, que firma "ilegible", argentino, de 27 años, soltero, técnico electrónico. C. I. Nº 3.595.028, domiciliado en Marcos Sastre 2745, dtpo. 4; y (28) don Luis Pan, que firma "ilegible", argentino, de 45 años, casado con doña Amanda Beatriz Griebel, periodista, C. I. Nº 1.884.623, domiciliado en Rivadavia 5126, piso 13º, dpto. 3, y por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "F.E.N.I.A. Fomento Económico Normativo Inmobiliario Argentino Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: compra y venta de bienes inmuebles así como la construcción de toda suerte de edificios para su locación o para su venta, sea en bloque o en propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional (2.000.000 m|n.) representado por acciones de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) de valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series de cuatrocientas (400) acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyos mandatos durarán dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias de un (1) voto las que, una vez totalmente integradas, serán al portador; los fundadores la suscriben íntegramente, y en este acto la integran en su diez por ciento (10%) en efectivo conforme a los incisos 2º y 3º del Art. 318 del Código de Comercio, según el siguiente detalle: Suscripción. — Integración (10%) Accionistas. — Acciones. Monto integrado. — (1) J. M. Cajaraville, 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (2) R. M. Vega: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (3) E. B. Biondi: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (4) J. Di Bona: catorce acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (5) E. R. C. de Rodríguez: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (6) D. C. Paseiro: 15 acciones, pesos un mil quinientos. — (7) J. F. Maañon López: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (8) I. Furquet: 15 acciones, pesos un mil quinientos. — (9) S. Ferreiro: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (10) J. M. Ratti: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (11) J. Lepre: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (12) A. Bosco: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (13) M. Troccoli: 15 acciones, pesos un mil quinientos. — (14) M. Palacin: 15 acciones, pesos un mil quinientos. — (15) P. I. Ferraris: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (16) E. Campo: 15 acciones, pesos un mil quinientos. — (17) A. Brugues: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (18) F. Francia Rebollo: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (19) S. Di Luigi: 15 acciones, pesos un mil quinientos. — (20) P. M. Segre: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (21) J. M. Giraldez: 15 acciones, pesos un mil quinientos. — (22) S. Grisetti: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (23) F. González: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (24) C. A. Guzmán: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (25) R. Maranesi: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (26) C. S. Luchetta: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (27) A. O. Guardamagna: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (28) Luis Pan: 15 acciones, pesos un mil quinientos. — Totales: 400 acciones, pesos cuarenta mil. — Tercero: Los fundadores resuelven conforme al Art. 7 del estatuto adoptado, que el primer directorio por dos años se componga de cinco (5) miembros titulares, tres (3) suplentes, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, en consecuencia designan, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador social a los siguientes accionistas, Presidente (13) don Miguel Troccoli. — Vicepresidente: (21) don José María Giraldez. — Secretario: (16) doña Elisa Campo. — Tesorero: (19) don Sabatino Di Luigi. — Vocal: (6) doña Delia Celia Paseiro. — Suplente 1º (28) don Luis Pan. — Suplente 2º: (8) doña Isabel Furquet. — Suplente 3º: (20) don Mario Pio Segre. — Síndico titular: (11) don Jordán Lepre. — Síndico suplente: (14) don Pedro Palacin. Cuarto: Se autoriza ampliamente al Presidente (13) Don Miguel Troccoli y al Accionista (7) Dr. José F. Maañon López para que indistintamente, conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Con lo que terminó al acto firmando la totalidad de los fundadores. Firmado (1) José Máximo Cajaraville. — (2) Raul Mario Vega. — (3) Enrique Bernardo Biondi. — (4) José Di Bona. — (5) Elva Rosalia Cettolo de Rodríguez. — (6) Delia Celia Paseiro. — (7) José Francisco Maañon López. — (8) Isabel Furquet. — (9) Secundino Ferreiro. — (10) José María Ratti. — (11) Jordán Lepre. — (12) Antonio Bosco. — (13) Miguel Troccoli. — (14) Pedro Palacin. — (15) Pedro Isabel Ferraris. — (16) Elisa Campo. — (17) Angel Brugues. — (18) Francisco Francia Rebollo. — (19) Sabatino Di Luigi. — (20) Mario Pio Segre. — (21) José María Giraldez. — (22) Serafín Grisetti. — (23) Francisco González. — (24) Carlos Alberto Guzman. — (25) Raul Maranesi. — (26) Carmelo Salvador Luchetta. — (27) Alberto Osvaldo Guardamagna. — (28) Luis Pan. — Certifico que las firmas que anteceden y que dicen José Máximo Cajaraville, Raul Mario Vega, Enrique Bernardo Biondi, José Di Bona, Rosalia Cettolo de Rodríguez, Delia Celia Paseiro, José Francisco Maañon López, Isabel Furquet, Secundino Ferreiro, José María Ratti, Jordán Lepre, Antonio Bosco, Miguel Troccoli, Pedro Palacin, Pedro Isabel Ferraris, Elisa Campo, Angel Brugues, Francisco Francia Rebollo, Sabatini Di Luigi, Mario Pio Segre, José María Giraldez, Serafín Grisetti, Francisco Gonzales, Carlos Alberto Guzman, Raúl Maranesi, Carmelo Salvador Luchetta, Alberto Osvaldo Guardamagna y Luis Pan son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1965. — Hay un sello. — José Alberto Vidal Díaz. — Nº 20.841. Buenos Aires, Junio 1º de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329 63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la Sociedad F.E.N.I.A, Fomento Económico Normativo Inmobiliario Argentino Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, constituída en esta Capital, el 18 de octubre de 1965 con la denominación de F.E.N.I.A, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 v. (fojas cuatro vuelta) con la modificación de fs. 16 y v. (fojas diez y seis vuelta) y de fs. 19 v. (fojas diez y nueve vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho) con la modificación de fs. 19 (fojas diez y nueve). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. — Resolución Nº 2942. — José Costanza (Escribano). — sobre Raspado: Costanza; Costanza; Vale. —

Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200. — e.2|5 Nº 4.148 v.2|5|67

SAN GREGORIO
Inversora, Financiera, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según escritura de fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete pasada ante el escribano de La Plata, Provincia de Buenos Aires, don Arturo Cosme Grant, al folio ciento diez y seis del registro trescientos cuarenta y tres a su cargo, por resolución P. J. número 000317, del 22 de marzo de 1967, de la Secretaría de Estado de Justicia, se aprobó la reforma introducida al Estatuto de "San Gregorio S. A. Inversora y Financiera", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 15 de noviembre de 1966, que en lo principal consiste en ampliar su objeto, adecuándose la denominación de

la sociedad y en fijar el capital autorizado en ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, el que podrá ser ampliado hasta la suma de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal sometiendo dichas reformas a la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia, siendo el texto de los artículos modificados, del siguiente tenor: "Artículo 1º. Bajo el nombre de "SAN GREGORIO, INVERSORA, FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA", continuará sus actividades la Sociedad Anónima que había sido constituída con la denominación de "San Gregorio" S. A. Inversora y Financiera. El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero y se regirá por las disposiciones del Código de Comercio en lo que no esté previsto en estos Estatutos". — "Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: Inversiones: mediante la adquisición de acciones, títulos, debentures, cuotas de participación y otros valores mobiliarios o en otra forma, con destino a la obtención o acumulación de su renta, su custodia y administración; Financieras: aportando capitales a empresas o sociedades constituídas o por constituirse para operaciones o negocios realizados o por realizarse; Comerciales: por compra y|o venta, importación y exportación de ... eras, maquinarias, materias primas, rodados, muebles y semovientes, representaciones, comisiones y consignaciones; Inmobiliarias: mediante la compra y|o venta, explotación, construcción, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, incluidos bajo el régimen de propiedad horizontal; Agropecuarias: mediante la explotación y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos, granjas y cabañas, cultivos y forestaciones, propios o de terceros, comerciando con sus frutos y productos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales y todos los contratos y operaciones financieras que las leyes autoricen, y que, directa o indirectamente se relacionen con su desarrollo y con los objetos sociales. La sociedad no realizará las funciones comprendidas en la Ley 11.672, Art. 92, u otras que requieran el concurso público". — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de $ 150.000.000 m|n. (Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal), representados por 150.000 (Ciento cincuenta mil) acciones ordinarias al portador, de $ 1.000 m|n. (mil pesos moneda nacional), de las cuales, 60 series de 1.000 (mil) acciones cada una, han sido emitidas e integradas en su totalidad, y el resto, se emitirá en 9 series de 10.000 (diez mil) acciones cada una. La posterior emisión de las series será resuelta por el Directorio, en la oportunidad y forma de pago que fije, no pudiendo emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en su 10 olo como mínimo. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, hasta la suma de $ 750.000.000 (Setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal) en series de igual medida, cumpliendo con las formalidades que establece el Decreto 852|55. Cada emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de $ 150.000.000 m|n. (Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal), más los aumentos efectuados de acuerdo con este Estatuto". — "Artículo 10º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. Sin que tenga el carácter de limitada la enunciación siguiente podrá: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente o director que se designe. La representación en juicio de la sociedad, en todos sus aspectos procesales, incluso absolución de posiciones, no podrá ser ejercida por el presidente o quien haga sus veces, sino por mandatarios generales y|o especiales que a tal efecto constituya la sociedad. b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales. Realizar todos los actos y contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 3º de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, prendar, hipotecar y gravar créditos y bienes, derechos y valores mobiliarios o inmobiliarios, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, con registro, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, acordar garantías normales al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aún a más de seis años, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, de locación, recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos. c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigencia; d) suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades y tomar parte en sociedades de responsabilidad limitada y negocios afines al objeto social. — e) Declarar, abonar provisiones de utilidades que surjan de los balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, remitiendo a la Inspección General de Justicia la documentación pertinente. — f) En general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales".

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.640.— e.2|5-Nº 4.020 v.2|5|67

LABORATORIOS LABBEY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Folio 11. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de enero de mil novecientos sesenta siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Marcelo Juan Spiritoso, argentino, nacido el veintidós de abril de mil novecientos veinticinco con Libreta de Enrolamiento número ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, y doña Serafina Esther Arias de Spiritoso, argentina, nacida el siete de mayo de mil novecientos veintinueve, con Céd. de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos seis mil; los cónyuges en primeras nupcias don Casimiro Arias, argentino, nacido el primero de agosto de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y tres mil trescientos treinta y seis, y doña Minerva Nelly Fernández de Arias, uruguaya, nacida el veintiséis de enero de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y siete don Marcelo Ramón Spiritoso, casado, argentino, nacido el veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, con Libreta de Enrolamiento número novecientos noventa y un mil ciento sesenta y uno; los cónyuges en primeras nupcias don Raúl Jorge Norberto De Luca, argentino, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y ocho mil cincuenta y tres, y doña Irma Alvarez de De Luca, argentina, nacida el veintiocho de enero de mil novecientos treinta y siete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos veinticuatro; don Raúl Jorge Arenas, soltero, argentino, nacido el trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trece mil cuatrocientos setenta y seis; don Alberto Oscar González, soltero, argentino, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, con cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y nueve; y doña Elsa Nélida Arias de Jerez Infante, argentina, casada, con Libreta Cívica número cero, doscientos veinte y tres mil cuatrocientos noventa y tres, nacida el veintiséis de diciembre de mil novecientos veintisiete, todos domiciliados en la calle Bolivia número trescientos sesenta y tres, quinto piso, departamento dieciséis, vecinos de esta Ciudad, hábiles, y de mi conocimiento personal, doy fe, quienes no requieren la presencia de testigos, y Dicen: que por escritura del primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí, al folio dos mil doscientos setenta y uno, de este Registro a mi cargo, otorgaron en acta constitutiva y los estatutos de una Sociedad Anónima denominada "LABORATORIOS LABBEY, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuya operación y autorización para funcionar fue otorgada por la Inspección General de Justicia, según resolución número cuatro mil ciento veinticuatro, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en el expediente número veintidós mil setecientos catorce, instrumentos que tengo a al vista para este acto y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Marcelo Juan Spiritoso, argentino, nacido el veintidós de abril de mil novecientos veinticinco, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, y doña Serafina Esther Arias de Spiritoso, argentina, nacida el siete de mayo de mil novecientos veintinueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos seis mil; los cónyuges en primeras nupcias don Casimiro Arias, argentino, nacido el primero de agosto de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y tres mil trescientos treinta y seis, y doña Minerva Nelly Fernández de Arias, uruguaya, nacida el veintiséis de enero de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y siete; don Marcelo Ramón Spiritoso, casado, argentino, nacido el veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, con Libreta de Enrolamiento número novecientos noventa y un mil ciento sesenta y uno; los conyuges en primeras nupcias don Raúl Jorge Norberto De Luca, argentino, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y ocho mil cincuenta y tres, y doña Irma Alvarez de De Luca, argentina, nacida el veintiocho de enero de mil novecientos treinta y siete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos veinticuatro; don Raúl Jorge Arenas, soltero, argentino, nacido el trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trece mil cuatrocientos setenta y seis; don Alberto Oscar González, soltero, argentino, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y nueve; y doña Elsa Nélida Arias de Jérez Infante, argentina, casada, con Libreta Cívica número cero doscientos veinte y tres mil cuatrocientos noventa y tres, nacida el veintiséis de diciembre de mil novecientos veintisiete, todos domiciliados en la calle Bolivia número trescientos sesenta y tres, quinto piso, departamento dieciséis, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, quienes no requieren la presencia de testigos, dicen: Que resuelven de común acuerdo constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|mil nov... tos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Laboratorios Labbey - Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: primero: Industriales: Fabricación y venta por cuenta propia y de terceros de productos químicos y especialidades medicinales en general, productos alimenticios, dietéticos, de belleza y cosmética y cualquier otro renglón relacionado. — Segundo: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no; ejercer y constituir consignaciones mandatos y representaciones, solicitar privilegios y concesiones; c) Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de cuatro a siete miembros titulares cuyo mandato durará cuatro años, siendo reelegibles; f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos clase A. según se detalla a continuación: Accionistas: Marcelo Juan Spiritoso, cantidad de Acciones: catorce mil, capital suscripto un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Raúl Jorge Norberto De Luca: cantidad de acciones: cuatro mil, capital suscripto, cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Serafina Esther Arias de Spiritoso, cantidad de acciones: doscientas cincuenta, capital suscripto, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; don Casimiro Arias, cantidad de acciones: doscientas cincuenta, capital suscripto, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; doña Minerva Nelly Fernández de Arias, cantidad de acciones, doscientas cincuenta, capital suscripto, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; don Marcelo Ramón Spiritoso, cantidad de acciones, doscientas cincuenta, capital suscripto, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, dos mil quinientos pesos moneda nacional; doña Irma Alvarez de De Luca, cantidad de acciones, doscientas cincuenta, capital suscripto, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; don Raúl Jorge Arena, cantidad de acciones, doscientas cincuenta, capital suscripto, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso le a'; don Alberto Oscar González, cantidad de acciones, doscientas cincuenta, capital suscripto, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, y doña Elsa Nélida Arias de Jerez Infante, cantidad de acciones, doscientas cincuenta capital suscripto veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal capital integrado dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. Cantidad de acciones: Veinte mil. — Capital suscripto: Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Capital integrado: Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. La integración se efectúa en dinero efectivo — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: al señor Marcelo Juan Spiritoso; vicepresidente: doña Serafina Esther Arias de Spiritoso; directores: señores Casimiro Arias y Raúl Jorge Norberto De Luca; Síndico titular el contador público nacional señor César Santiago Fidalgo y Síndico suplente a la señora Casilte Corina Suárez de Fidalgo —. Cuarto: Autorizar a los señores don Marcelo Juan Spiritoso, don César Fidalgo y don Rómulo Armentano, a fin, de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las diligencias para obtener del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales, aceptar las modificaciones que le fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; otorgar la escritura de constitución definitiva conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos actos y gestiones fueren necesarios

para la constitución de la sociedad anónima. Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de la Sociedad "Laboratorios Labbey Sociedad Anónima Industrial y Comercial", obligándose entre ellos de acuerdo a decreto. — Quinto: Estatutos Sociales: La sociedad anónima constituída bajo la denominación de "Laboratorios Labbey Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: Primero: Industriales: Fabricación y venta por cuenta propia y de terceros de productos químicos y especialidades medicinales en general, productos alimenticios, dietéticos, de belleza y cosmética y cualquier otro renglón relacionado. — Segundo: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderas, materias primas, productos elaborados o no; ejercer y constituir consignaciones, mandatos y representaciones, solicitar privilegios y concesiones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. — Quinto: Las acciones, podrán ser al portador o nominativas endosables o no ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no h..eran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten, dentro de estas clases y en proporción a las que poseen. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto de extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obliga a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales realizadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios públicos por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación de la fecha de la celebración, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará al treinta de septiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposiciones de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Leída que les es, ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — M. J. Spiritoso. — S. E. A. de Spiritoso. — C. Arias. — Elsa Nélida Arias. — Marcelo R. Spiritoso. — A. Oscar González. — Nelly F. de Arias. — N. De Luca. — Irma A. de De Luca. — R. J. Arenas. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Ungaro. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 22.714. — Buenos Aires, 22 de diciembre 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Laboratorios Labbey, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 1º de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 6 vta.(fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 16 (fojas diez y seis). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — "Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe. Finalmente los comparecientes dicen: Que por la presente escritura dejan constituida definitivamente la sociedad "Laboratorios Labbey, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos Estatutos y Acta Constitutiva se han transcripto precedentemente. Leída que les es ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Alberto O. González. — N. De Luca. — Irma A. de De Luca. — C. Arias. — Nelly F. de Arias. — S. E. A. de Spiritoso. — Elsa A. de Jerez Infante. — Marcelo R. Spiritoso. — M. J. Spiritoso. — R. J. Arenas. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Ungaro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, Escribano autorizante, al folio once del Registro número doscientos sesenta y ocho a mi cargo, de todo lo que doy fe. — Para don Marcelo Juan Spiritoso, expido el presente primer testimonio el que extiendo en nueve sellos de actuación notarial, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, numerados correlativamente del cero cero siete millones trescientos diecinueve mil novecientos ochenta y nueve, al cero cero siete millones trescientos diecinueve mil novecientos noventa y cinco, cero cero siete millones trescientos diecinueve mil novecientos noventa y siete, y el presente inclusive. — Raspado: Marcelo — dos — dientos — cada — Y — cada — Jerez. Vale. — J. Ungaro (Escribano).

Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.600.— e.2|5 Nº 4.065 v.2|5|67

GINEBRA COMERCIAL
Sociedad Anónima Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Daniel Eisenberg, francés, casado en primeras nupcias con Norma Levinton, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos veintidós mil doscientos noventa domiciliado en la calle Pasteur 455, Capital Federal; Marta Blatt de Bubis, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Moisés Bubis, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos diez y nueve, domiciliada en la calle Viamonte dos mil trescientos treinta y siete, Capital Federal; Marcos Rzezak, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Ana Frajman, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos siete mil quinientos noventa y dos, domiciliado en la calle Pampa cinco mil novecientos ochenta y dos, Capital Federal; Esther Furman de Goldberg, contadora, argentina, casada en primeras nupcias con don Fernando Goldberg, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos veintinueve mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Junín quinientos treinta y seis, Capital Federal; León Grinspon, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Yola Frainman de Grinspon, domiciliado en la calle Thames cuatrocientos treinta y cinco, Capital Federal, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos diez y siete mil setecientos cuarenta y seis; Sara Yola Frainman de Grinspon, casada en primeras nupcias con León Grinspon, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Thames cuatrocientos treinta y cinco, Capital Federal, Libreta Cívica número tres millones trescientos setenta y dos mil diez y ocho; Bernardo Gurevich, argentino, soltero, domiciliado en la calle Castelli ciento veintitrés, Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno; Norma Levinton, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Eisenberg, domiciliada en la calle Pasteur cuatrocientos cincuenta y cinco, Capital Federal, con Libreta Cívica número tres millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro; Jorge Raúl Mogilevsky, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Rocha mil setecientos cincuenta y cinco, Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y seis; Bernardo Apter, argentino naturalizado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Itta Lebovici, con domicilio en la calle Pasteur cuatrocientos sesenta y ocho, Capital Federal, comerciante con cédula de identidad expedida por a Policía Federal número dos millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y nueve; todos aquí para este acto, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y dicen: que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, dejaron constituida la Sociedad que actuará bajo la denominación de "Ginebra Comercial Sociedad Anónima, Industrial Inmobiliaria", a regirse de conformidad con los estatutos proyectados y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobadas por resolución de esa Inspección General de fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete, acordándoles además la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente número veintitrés mil trescientos sesenta y tres de la citada Inspección General de Justicia de la Nación, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta constitutiva de Ginebra Comercial Sociedad Anónima, Industrial e Inmobiliaria. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Daniel Eisenberg, Marta Blatt de Bubis, Marcos Rzezak, Esther Furman de Goldberg, León Grinspon, Sara Yola Frainton de Eisenberg Jorge Raúl Mogilevsky y Bernardo Apter todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "GINEBRA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — (Art. 1). b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, como así representaciones, comisiones y consignaciones en general. Industriales: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración y armado y explotación de todo lo relativo a los ramos metalúrgicos, electrónico, electrometalúrgico, materiales de construcción,

máquinas, herramientas y sus repuestos. Inmobiliaria: Mediante la ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales, la administración de bienes y propiedades, la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de quinientos mil pesos cada una (Art. 4). El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Daniel Eisenberg, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, pesos 500.000; Marta Blatt de Bubis, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, $ 500.000; Marcos Rzezak, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, $ 500.000; Esther F. de Goldberg, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, $ 500.000; Norma L. de Eisenberg, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, $ 500.000.—; León Grinpon, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, $ 500.000.—; Sara Y. Frainman de Grinspon, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, $ 500.000; Jorge Raúl Mogilevsky, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, $ 500.000; Bernardo Apter, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, pesos 500.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo por el diez por ciento del capital suscripto por cada accionista. — El aporte efectuado por las señoras Marta Blatt de Bubis, Esther Furman de Goldberg, Norma Levinton de Eisenberg y Sara Yola Frainman de Grinspón es realizado con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Daniel Eisenberg; Vicepresidente: Marta Blatt de Bubis; Director Marcos Rzezak; Síndico titular: Esther Furman de Goldberg; Síndico suplente: Norma C. L. de Eisenberg. — Cuarto: Autorizar al señor Abraham Liberson y a la señora Sara Y. F. de Grinspon, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad prtinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Daniel Eisenberg. — Marta B. Bubis. — M. Rzezak. — E. F. de Goldberg. — Norma C. L. de Eisenberg. — B. Apter. — B. Gurevich. — L. Grinspon. — J. R. Mogilevsky. — Sara Grinspon. — Certifico, en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 63 de esta Capital, que las firmas que anteceden son autétnticas de: Daniel Eisenberg, Marta Blatt de Bubis, Marcos Rzezak, Esther Furman de Goldberg, Norma Levinton de Eisenberg, Bernardo Gurevich, León Grinspon, Sara Yola Frainman de Grinspon, Jorge Raúl Mogilevsky, Bernardo Apter, y han sido puestas en mi presencia, de todo lo cual doy fe. — Buenos Aires, 31 de enero de 1967. — Luis A. Beruti. — Hay un sello Escribano — Nº 23.363. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requesitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ginebra Comercial, Sociedad Anónima, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 31 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.293. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Es copia fiel de las constancias del citado expediente que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: que cumplimentado lo dispuesto en la resolución precedentemente transcripta, lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, sus estatutos, dejan constituida definitivamente la sociedad denominada "Ginebra Comercial, Sociedad Anónima, Industrial e Inmobiliaria", ratificando al efecto sus móviles y objetos consignados en el acta de constitución, como asimismo el artículo de sus estatutos precedentemente transcriptos y confirmado el Directorio elegido. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y la firman ante mí, doy fe. — Daniel Eisenberg. — M. B. Bubis. — M. Rzezak. — E. F. de Goldberg. — L. Grinspon. — Sara Grinspon. — B. Gurevich. — Norma C. L. de Eisenberg. — J. R. Mogilevsky. — B. Apter. — Hay un sello. Ante mí: Hugo Rolando Chiegel.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.400.— e.2|5 Nº 4.162 v.2|5|67

INTER - MADERAS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace constar por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Nueve: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Salomón David Zarzecki, argentino naturalizado, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Fruma Sokolowicz, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos setenta y tres mil trescientos setenta y seis, domiciliado en la calle Moliere cuatrocientos sesenta; don Mendel Beer Zimmerman, argentino naturalizado, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Paulina Zarzecki, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veintitrés mil ochenta y cinco, expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Ramón L. Falcón mil cuatrocientos veinte; doña Fruma Sokolowicz de Zarzecki, argentina naturalizada, de cuarenta años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con don Salomón David Zarzecki, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cero un millón ciento treinta y ocho mil nueve, domiciliada en la calle Moliere cuatrocientos sesenta; doña Paulina Zarzecki de Zimmerman, argentina, de treinta años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con don Mendel Beer Zimmerman, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y siete, expedida por la Policía Federal domiciliada en la calle Ramón L. Falcón número mil cuatrocientos veinte; don José Zarzecki, argentino naturalizado, viudo de sus primeras nupcias de doña Ana Esther Smolinski, de setenta y dos años de edad, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos treinta, domiciliado en la calle Camarones, número mil novecientos sesenta y cinco; don Arnoldo Grinblat, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, de profesión Contador Público, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil seiscientos cincuenta, primer piso, departamento nueve; don Cándido Gauto Benítez, paraguayo, de treinta y dos años de edad, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con doña Carmen García Santa Cruz, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ochocientos treinta y tres mil novecientos once, domiciliado en la calle Camarones número mil novecientos sesenta y cinco, don Moisés Félix Chueke, argentino, de treinta y cinco años de edad, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Paulina Vinikier, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento veintitrés, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rómulo S. Naón, mil ochocientos treinta y nueve; don Abraham Lukovski, argentino, de treinta y seis años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dominga Bonnano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos setenta mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en la Avenida Centenario número mil doscientos diez, de la Ciudad de San Isidro, de esta Provincia; don David Zimmerman, argentino, de veintiocho años de edad, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con doña Sofía Szteimberg, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos setenta y seis mil novecientos, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil cuatrocientos cuarenta y seis; y don David Goldman, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Valentín Virasoro número mil doscientos dieciséis, siendo todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, a excepción de don Abraham Lukovski, y todos de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos accionistas constituyentes de la Sociedad "Inter-Maderas" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y dicen: Que con fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "Inter-Maderas" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiéndo emitido en ese mismo acto, las primeras cuarenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal de Cuatro millones de pesos moneda nacional, habiendo elegido también en ese acto, las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fué iniciado el año próximo pasado, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el Expediente número veintidós mil novecientos veintisiete, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por Resolución número cuatro mil doscientos sesenta y nueve, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, protocolice en este Registro número ciento ocho a mi cargo, el acta constitutiva y el texto de los Estatutos que han de regir a la Sociedad "Inter-Maderas", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y la Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio antes citado que los aprueba, cuyos documentos corren agregados: el acta constitutiva, obra de fojas una o fojas tres, con las modificaciones de fojas doce y vuelta y de fojas quince y vuelta, y sus Estatutos, de fojas cuatro a fojas seis vuelta, con las modificaciones de fojas quince vuelta a dieciséis, del Expediente número veintidós mil novecientos veintisiete, de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Salomón David Zarzecki, argentino naturalizado, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Fruma Sokolowicz, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Moliére Nº 460, de la Capital Federal. Cédula de Identidad Nº 2.373.376, de la Policía Federal; Mendel Beer Zimmerman, argentino naturalizado, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Paulina Zarzecki, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Coronel Ramón L. Falcón Nº 1420, de la Capital Federal, cédula de Identidad número 2.623.085, de la Policía Federal; Fruma Sokolowicz de Zarzecki, argentina naturalizada, de 40 años de edad, casada en primeras nupcias con don Salomón David Zarzecki, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Moliére Nº 460, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 0.138.009, de la Policía Federal; Paulina Zarzecki de Zimmerman, argentina, de 30 años de edad, casada en primeras nupcias con don Mendel Beer Zimmerman, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón Nº 1420, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.757.547, de la Policía Federal; José Zarzecki, argentino naturalizado, viudo, de 72 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Camarones Nº 1965, de la Capital Federal, Cédula de Identidad número 1.487.330, de la Policía Federal; Arnoldo Grinblat, argentino, soltero, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Coronel Ramón L. Falcón Nº 1650, 1º piso, departamento 9 de la Capital Federal, de profesión contador público, Cédula de Identidad Nº 4.297.656, de la Policía Federal; Cándido Gauto Benítez, paraguayo, de 32 años de edad, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con doña Carmen García Santa Cruz, domiciliado en la calle Camarones Nº 1965, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 5.833.911, de la Policía Federal; Moisés Félix Chueke, argentino, de 35 años de edad, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Paulina Vinikier, domiciliado en calle Rómulo S. Naón Nº 1839, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.866.123, de la Policía Federal; Abraham Lukovski, argentino, de 36 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dominga Bonnano, domiciliado en Avenida Centenario Nº 1210, de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 2.970.663, de la Policía Federal; David Zimmerman, argentino, de 28 años de edad, de profesión contador público, casado en primeras nupcias con doña Sofía Szteimberg, domiciliado en calle Azcuénaga Nº 1446, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.976.900, de la Policía Federal, y David Goldman, argentino, soltero, de 36 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Valentín Virasoro Nº 1216, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.737.885, de la Policía Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INTER-MADERAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — (Artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: 1º) En general, importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — 2º) En especial compra-venta, importación de maderas en rollizos o canteadas y sus derivados, terciados, laminados, aglomerados, laminados plásticos, decorativos, productos manufacturados, de maderas y materiales afines. — Industriales: 1º) Extractivas: Explotaciones forestales y afines. — 2º) Manufacturas o fábricas, madereras, aserraderos, fabricación de aberturas y puertas e industrialización en general de productos de maderas y afines. — Financieras: Aportación de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza a sociedades comerciales e industriales constituidas o a constituirse, sea mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones, debentures, concesión de préstamos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, financiando en general toda clase de operaciones, negocios y explotaciones, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso publico. — Inmobiliarias: mediante la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, construcción, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la ley 13.512, de Propiedad Horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Artículo 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatro millones de pesos moneda nacional, cada una. (Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros, titulares, cuyo mandato durará tres años. (Artículo 7º). — f) El ejercicio social cerrará el día 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias clase "A", al portador, que confieren cinco votos cada una, y que se suscribe en su totalidad en este acto por su valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional, según se detalla a continuación: Salomón David Zarzecki: 10.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a un millón de pesos moneda nacional; Mendel Beer Zimmerman, 10.000 acciones ordinarias clase "A") equivalentes a un millón de pesos moneda nacional; Fruma Sokolowicz de

Zarzecki, 3.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a trescientos mil pesos moneda naconal; Paulina Zarzecki de Zimmerman, 3.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional; José Zarzecki, 2.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional; Arnoldo Grinblat, 2.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional; Cándido Gauto Benítez, 2.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional; Moisés Félix Chueke, 2.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional; Abraham Lukovsli, 2.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional; David Zimmerman, 2.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional, y David Goldman, 2.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional. En este acto cada accionista integra en dinero efectivo el diez por ciento (10 o|o) del capital que ha suscripto. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente, Sr. Salomón David Zarzecki; Vicepresidente, Sr. Mendel Beer Zimmerman; Vocales, Sras. Fruma Sokolowicz de Zarzecki, Paulina Zarzecki de Zimmerman, y Sr. Arnoldo Grinblat; Suplentes, Sres. Moisés Félix Chueke y David Zimmerman; Síndico Titular, Sr. José Zarzecki; Síndico Suplente, Sr. Cándido Gauto Benítez. — Cuarto: Autorizar a los señores Salomón David Zarzecki y Mendel Beer Zimmerman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. Una vez acordada dicha autorización, la escritura que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, será otorgada por todos los accionistas por sí o por mandatario, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — D. Zarzecki. — F. S. de Zarzecki. — M. Zimmerman. — Poli Zimmerman. — Josel Zarzecki. — A. Grinblat. — C. Gauto Benítez. — Chueke. — A. Lukovski. — D. Zimmerman. — Goldman. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 108, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "D. Zarzecki", "F. S. de Zarzecki", "M. Zimmerman", "Poli Zimmerman", "Josel Zarzecki", "A. Grinblat", "C. Gauto Benítez", "Chueke", "A. Lukovski", "D. Zimmerman" y "Goldman", fueron puestas en mi presencia por los señores: Salomón David Zarzecki, Fruma Sokolowicz de Zarzecki, Mendel Beer Zimmerman, Paulina Zarzecki de Zimmerman, José Zarzecki, Arnoldo Grinblat, Cándido Gauto Benítez, Moisés Félix Chueke, Abraham Lukovski, David Zimmerman y David Goldman, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. Octubre 18 de 1966. — Está mi sello: Luis Starosta. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Inter-Maderas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en cinco series iguales. — Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. "N. 22.927. Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta, los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inter - Maderas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el 18 deoctubre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno), a fs 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta), de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) a fs. 16 (fojas diez y seis). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.269. — Hay un sello. — Hay un sello. — Hay una firma: Alberto Guillermo Pico, Sub-Inspector General de Justicia, Letrado". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el Expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así, por este público instrumento elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos Sociales que han de regir a la Sociedad "Inter - Maderas", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y la Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que los aprueba, y definitivamente constituida la citada sociedad, y solicitan de mí, el autorizante, deje constancia de que en el primer testimonio de esta escritura se oblará la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonar por la primera serie de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, compuesta cada serie de Cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, y por un valor total y en conjunto de Cuatro Millones de pesos moneda nacicnal, para el total de la emisión, y las cuales quedan emitidas en este acto. — En este estado, los comparecientes dejan constancia de que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente, se expidan los testimonios que le sean requeridos al autorizante. — Leída que les fue por mí, se ratifican y firman, doy fe. — D. Zarzecki. — M. Zimmerman. — F. S. de Zarzecki. — Poli Zimmerman. — Josel Zarzecki. — A. Grinblat. — C. Gauto Benítez. — Chueke. — A. Lukovski. — D. Zimerman. — Goldman. — Está mi sello. — Ante mí: Luis Starosta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos nueve del Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Luis Starosta. Escribano.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.080.— e.2|5 Nº 4.372 v.2|5|67

EL VADO DEL SALADO
Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que según escritura de fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete pasada ante el escribano de la Capital Federal don Emilio R. Venini al folio mil doscientos setenta y tres del registro ciento noventa, adscripción, por Resolución P. J. Nº 000325 del 28 de Marzo de 1967, de la Secretaría de Estado de Justicia, se aprobó la reforma introducida al Estatuto de "El Vado del Salado, Sociedad Anónima, Agropecuaria" sancionada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de octubre de 1965, que en lo sucesivo se denominará "EL VADO DEL SALADO, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL" y consistiendo en lo principal en elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 65.000.000 c|legal y modificándose los artículos 3º, 4º, 7º, 8º, 10º y 12º del Estatuto, sometiendo dichas reformas a la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia, por expediente Nº 18.257|1|66 de la Inspección General de Justicia, siendo el texto de los artículos modificados, del siguiente tenor: "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "El Vado del Salado Sociedad Anónima, Agropecuaria" se denominará en lo sucesivo "El Vado del Salado, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", de conformidad con lo resuelto por la Asamblea celebrada el 8 de octubre de 1965. — "Art. 3º. — La sociedad tiene por objeto la explotación de negocios agrícolos ganaderos mediante la disposición, administración, arrendamiento y uso de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, y cualquier clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos y derechos. Podrá también, con la amplitud de facultades antes enumeradas, efectuar cualquier clase de operaciones comerciales relacionadas con valores, muebles, e inmuebles". — "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 65.000.000 m|n. representado por seiscientas cincuenta mil acciones de v$n. 100 cada una, emitidas en series de un millón de pesos cada una, de las cuales han sido ya suscriptas y totalmente integradas 25 series de acciones ordinarias con derecho a un voto". — "Artículo Sexto: El Directorio resolverá la emisión de las series del capital autorizado cuando lo estime conveniente, fijando la forma de pago de las acciones, pudiendo establecer el pago en cuotas periódicas, o disponer de cualquier otra manera las modalidades de su integración, sea en efectivo o en bienes, obligaciones y otros valores, siempre que los bienes que se reciban representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del directorio. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por 3 días en el Boletín Oficial, y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán los recaudos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio, y la firma de dos Directores, o un Director y un apoderado especialmente facultado, pudiendo la firma del apoderado, o la de uno de los directores, cuando firmen dos, ser puesta por medio de un sello o impresa. — La posesión de la acción, importa aceptación del Estatuto. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio". — "Artículo Séptimo: La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles Podrán formar parte del Directorio sociedades comerciales que actuarán en él designando un representante. El número de sociedades directores, no podrá nunca ser superior a la mitad de los miembros del Directorio. El Directorio con la conformidad del Síndico, podrá designar de entre los accionistas para el caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia prolongada u otro impedimento de cualquier director, reemplazantes, que actuarán hasta el reintegro del titular o hasta la próxima asamblea, en el orden en que sean llamados por el Directorio. — Los Directores darán las garantías que determine la asamblea general; sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. El Director que cese en su mandato, continuará desempeñándolo válidamente hasta que la Asamblea General designe reemplazante. Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, y este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por otro Director debidamente autorizado por telegrama o carta-poder dirigida a la Sociedad. Los acuerdos del Directorio se firmarán por todos los presentes y se copiarán en un libro de actas". — "Artículo Octavo: La Administración y el uso de la firma social, corresponden al Directorio al que se confiere las más amplias facultades de disposición de bienes. En el ejercicio de ellas, el Directorio podrá sin que las siguientes enunciaciones puedan considerarse limitativas de la amplitud de facultades antedichas: a) Adquirir, constituir, aceptar, modificar, transferir o extinguir toda clase de derechos reales y adquirir o transferir créditos, acciones o derechos, realizando los actos para los que el Código Civil en su Art. 1881, incisos 1º a 4º y 7º a 17, y 2262, exige poder especial, sean de carácter civil o comercial; b) Librar, aceptar, girar, endosar y avalar cualquier papel de comercio. Contratar prendas con registro, y otorgar toda clase de garantías. Aceptar concesiones, representaciones, consignaciones o mandatos. Contratar empréstitos; c) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y otras instituciones bancarias o comerciales, nacionales, provinciales, municipales y particulares del país o del extranjero, pudiendo aceptar sus reglamentos y obligar a la sociedad conforme a ellos o a las disposiciones legales vigentes, sin limitación alguna; d) representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales de todos los fueros o jurisdicciones, de cualquier naturaleza que ellas sean y ante las autoridades, instituciones o reparticiones públicas o administrativas del país o del extranjero, actuando en nombre de la Sociedad en cualquier carácter sin limitación alguna; e) otorgar poderes generales y especiales, incluso para promover querellas, autorizar a cualquier Director para ejecutar actos determinados; f) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por estados contables practicados según las normas de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección de Justicia; g) Realizar otros actos no enunciados precedentemente, para los que los Códigos, Leyes, decretos, cartas orgánicas y reglamentaciones requieren poder especial, entendiéndose que esta disposición es autoritativa de los mismos, facultando al Directorio a obrar en representación de la Sociedad en todos los casos en que ésta pueda actuar; h) resolver todos los casos no previstos en los Estatutos, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con asistencia del Síndico, sin que la falta de mención expresa en ellos pueda ser interpretada como falta de capacidad para actuar; i) Emitir debentures fijando las condiciones de su emisión. Cualquier documento, contrato u obligación emanado de la sociedad, serán válidos sin necesidad de acreditar ante terceros la resolución del Directorio que les autorice, si llevan la firma de dos directores, o la firma de un director y un apoderado, o la firma de dos apoderados facultados para esos actos, sin perjuicio de que la representación de la sociedad pueda ser ejercida por una sola persona, física o jurídica, en los casos en que el Directorio lo estime conveniente. Para los casos de absolución de posiciones en juicio, el Directorio designará especialmente la persona que las absuelva en representación de la sociedad". — "Artículo Décimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante un anuncio publicado por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad o en su defecto por el accionista que elija la misma asamblea. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar

en las oficinas de la sociedad, hasta el tercer día al anterior fijado para su realización, sus acciones o certificados de acciones o una constancia que acredite un depósito en un Banco, o Institución autorizada al efecto, pudiendo hacerse representar en las mismas por mandatario constituido mediante carta-poder. Las disposiciones sobre quórum y mayoría, regirán en todos los casos aún en las mencionadas en el Art. 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. La Asamblea designará dos accionistas para firmar el acta respectiva". — "Artículo Duodécimo: La sociedad podrá, por resolución de la Asamblea de Accionistas, disolverse antes del término, fusionarse con otras, o ceder su activo y pasivo o parte de ellos en dinero efectivo, otros bienes y|o acciones. En caso de liquidación, la asamblea determinará el modo en que será efectuada, y designará liquidador y síndico fijando el término de su mandato. Los poderes de la asamblea subsisten durante el estado de liquidación con los mismos alcances que durante su existencia. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada para la distribución de utilidades. Los honorarios de los liquidadores, serán fijados por la Asamblea que aprobará las cuentas de liquidación".

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.520.— e.2|5 Nº 4.411 v.2|5|67

TAPICERIA POMPEYA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Escritura número cuatrocientos cincuenta y ocho: En la ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Escribano autorizante, comparecen... "Acta Constitutiva· En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Adolfo Ravel, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Olga Kuris, comerciante, con C. I. Policía Federal número 1037447, domiciliado en Corrientes 3518, 6º piso, departamento "L", Capital Federal; Horacio Ravel, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Beatriz Dorin, vendedor, con C. I. Policía Federal Nº 3148404, domiciliado en Larrea 336, 5º piso, departamento "A", Capital Federal; Roberto Ravel, argentino, casado en segundas nupcias con Estrella Amada Conde, comerciante, con C. I. Policía Federal número 580992, domiciliado en Corrientes 1851, Capital Federal; Samuel Szurman, polaco, casado en primeras nupcias con María Trifle, comerciante, con C. I. Policía Federal Nº 1832080, domiciliado en Billinghurst 241, 5º piso, departamento "29", Capital Federal; Olga Kuris de Ravel, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Adolfo Ravel, decoradora, con Céd. Id. 457418 de la Policía Federal, domiciliada en Corrientes 3518, 6º piso "L", Capital Federal; Estrella Amada Conde de Ravel, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Ravel, comerciante, con C. I. Policía Federal número 7138021, domiciliada en Corrientes 1851, Capital Federal; Armando Bernardo Ravel, argentino, casado en primeras nupcias con Flora Dybner, comerciante, con C. I. Policía Federal Nº 3149011, domiciliado en Malabia Nº 567, 6º piso, departamento "L", Capital Federal; Beatriz Celina Ravel de Meirovich, argentina, casada en primeras nupcias con Dionisio Luis Meirovich, maestra normal, con C. I. Policía Federal Nº 3979445, domiciliada en Valentín Virasoro 1061, 5º piso, departamento "A", Capital Federal; Osvaldo Santiago Ravel, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Lea Soriano, empleado, con C. I. Policía Federal Nº 3979447, domiciliado en Mendoza 2555, 8º piso, departamento 53, Capital Federal; Daniel César Fiure, argentino, soltero, empleado, con C. I. Policía Federal Nº 3811146, domiciliado en Carrasco 955, Capital Federal; Moisés Federico, argentino casado en primeras nupcias con Beatriz Nélida Braverman, técnico contable, con C. I. Policía Federal número 2208496, domiciliado en Pringles 247, departamento "I", Capital Federal, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Tapicería Pompeya, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes de las industrias madereras, textiles, metalúrgicas y plásticas. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por las leyes, no pudiendo realizar las operaciones del artículo 93 de la Ley número 11.672 y toda otra que requiera concurso público. d) Inmobiliarias; Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, locación y administración de propiedades, incluida la construcción y venta bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal de departamentos y|o locales, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones y loteos, plantaciones y explotaciones forestales. — Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por dos mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en diez series iguales de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Monto — Integración: Adolfo Ravel, 84 — 84.000 — 8.400. — Horacio Ravel, 84 — 84.000 — 8.400. — Roberto Ravel, 84 — 84.000 — 8.400. — Samuel Szurman, 134 — 134.000 — 13.400. — Olga Kuris de Ravel, 2 — 2.000 — 200. — Estrella A. C. de Ravel, 2 — 2.000 — 200. Armando B. Ravel, 2 — 2.000 — 200. — Beatriz C. R. de Meirovich, 2 — 2.000 — 200. — Osvaldo S. Ravel, 2 — 2.000 — 200. — Daniel C. Fiure, 2 — 2.000 — 200. — Moisés Federico, 2 — 2.000 — 200. — Totales: 400 — 400.000 — 40.000. Los accionistas integran en este acto el 10 o|o de los montos suscriptos en dinero efectivo, o sea la suma total de cuarenta mil pesos moneda nacional, el que será depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia de que las señoras accionistas efectúan las respectivas integraciones con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Adolfo Ravel; Vicepresidente: Horacio Ravel; Directores: Samuel Szurman y Roberto Ravel; Síndico titular: Osvaldo Santiago Ravel; Síndico suplente: Daniel César Fiure. — Cuarto: Autorizar a los señores Adolfo Ravel, Samuel Szurman y Moisés Federico, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Secretaría de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia — N. 22.866. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "TAPICERIA POMPEYA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", constituída en esta ciudad el 3 de octubre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese.- La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas.- Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 4080. — Mario Nacarato — Escribano.

Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200.— e.2|5 N 4.330 v.2|5|67

DON TINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En la Ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparecen, don Celestino Turinetto, argentino, casado en primeras nupcias con María Pascuala González, domiciliado en Intendente Becco, número ciento cincuenta y uno, localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; doña María Pascuala González de Turinetto, argentina, domiciliada con su esposo don Celestino Turinetto; María Adela del Carmen Turinetto, argentina, soltera, domiciliada con sus padres don Celestino Turinetto y María Pascuala González; don Mario Fernando José Imbarrato, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Sara Victoria Morcella, domiciliado en calle Manuel Martignone número seiscientos veintitrés, Pilar, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Luis Freiman, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Paganini, domiciliado en calle Rojas ciento cuarenta y uno, piso quinto, Capital Federal; don Arnoldo Feltan, argentino, casado en primeras nupcias con Amanda Estela Dardati, domiciliado en calle Bulnes cuatrocientos noventa y uno, planta baja, departamento B, Capital Federal; Juan Verde, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Elida Veros, domiciliado en calle Avenida Roca seiscientos ochenta y uno, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Ruiz, argentino, soltero, domiciliado en calle Planes un mil ciento setenta, piso segundo, departamento I, Capital Federal; y don Adalberto Omar Carracedo, argentino, casado en primeras nupcias con Elvira Carmen Quintana, domiciliado en Rodríguez Peña setecientos setenta, séptimo piso, departamento treinta y ocho, Capital Federal y don Werner Robert Scheidegger, argentino, casado en primeras nupcias con Nora Ethel Rodríguez, domiciliado en calle Aviador Koehl trescientos setenta y cuatro, Ciudad Jardín Lomas del Palomar de esta Provincia, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, de mi conocimiento, hábiles, doy fe y Dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Don Tino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", cuya acta de Constitución, Estatutos que la regirán y la resolución de la Inspección General de Justicia la autorizan a funcionar como anónima, según consta en el expediente número 'veintitrés mil doscientos nueve", que tengo a la vista y copiados dicen así: Acta Constitutiva de "Don Tino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Celestino Turinetto, argentino, agricultor-ganadero, nacido el nueve de marzo de 1915, casado con María Pascuala González, domiciliado en Intendente Becco Nº 151, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 1.968.007; María Pascuala González de Turinetto, argentina, rentista, nacida el 17 de septiembre de 1917, casada con Celestino Turinetto, con quien se domicilia, L. C. Nº 1.215.946; María Adela del Carmen Turinetto, argentina, estudiante, nacida el 22 de enero de 1944, soltera, domiciliada con los anteriores, C. I. Nº 17.716, de la Provincia de Entre Ríos; Mario Fernando José Imbarrato, argentino, empleado, nacido el 23 de marzo de 1934, casado con Susana Sara Victoria Morcelle, domiciliado en calle Manuel Martignone Nº 623, Pilar, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.724.454; Héctor Luis Freiman, argentino, comerciante, nacido el 22 de febrero de 1936, casado con Martha Paganini, domiciliado en Rojas Nº 141, piso 5º, Capital Federal, L. E. Nº 4.675.300; Arnoldo Feltan, argentino, comerciante, nacido el 27 de abril de 1924, casado con Amanda Estela Dardati, domiciliado en Bulnes 491, planta baja, departamento "B", Capital Federal, L. E. Nº 8.360.386; Juan Verde, argentino naturalizado, Contador Público Nacional, nacido el 19 de febrero de 1924, casado con Elida Veros, domiciliado en Avenida Roca 681, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, L. E. 4.664.709; Carlos Alberto Ruiz, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 12 de julio de 1932, soltero, domiciliado en Planes 1170, piso 2º, Dpto. "I", Capital Federal; Adalberto Omar Carracedo, argentino, comerciante, nacido el 9 de enero de 1939, casado con Elvira Carmen Quintana, domiciliado en Rodríguez Peña 770, piso 7º, Dto. 38, Capital Federal, L. E. Nº 5.624.045; y Werner Robert Scheidegger, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 26 de noviembre de 1931, casado con Nora Ethel Rodríguez, domiciliado en calle Aviador Koehl 374, C. Jardín Lomas del Palomar, Ptdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.944.918, quienes acuerdan por su propio derecho: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyos Estatutos se regirán por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DON TINO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: Comerciales, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, permutas, acopio, transporte de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no en general y en especial de productos agropecuarios y forestales; Industriales: Producción, elaboración, tratamiento de productos y subproductos agropecuarios y forestales. Agropecuarias: agrarias, ganaderas y forestales (Artículo 3º); d) El capital social autorizado se fija en Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cinco mil acciones de Un Mil Pesos Moneda Nacional, valor nominal, cada una, y dividido en Diez series de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el día 31 de mayo de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, suscriptas según se detalla a continuación: Celestino Turinetto: Quinientas acciones que hacen un total de Quinientos mil pesos moneda nacional; María Pascuala González de Turinetto, Doscientas cincuenta acciones por un total de Doscientos cincuenta mil pesos m|nacional; María Adela del Carmen Turinetto, Cuarenta acciones por Cuarenta mil pesos m|nal.; Mario Fernando José Imbarrato, Héctor Luis Freiman, Arnoldo Feltan, Juan Verde, Carlos Alberto Ruiz, Adalberto Omar Carracedo y Werner Robert Scheidegger, treinta acciones cada uno, lo que hace un total de doscientos diez mil pesos moneda nacional, representado en Doscientas diez acciones. — Todos los accionistas integran las acciones suscriptas en el diez por ciento en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Celestino Turinetto, Vicepresidente: María Pascuala González de Turinetto; Vocales: María Adela del Carmen Turinetto y Héctor Luis Freiman; Síndico Titular: Werner Robert Scheidegger; Síndico Suplente: Juen Verde. — Cuarto: Autorizar a los señores Celestino Turinetto, Héctor Luis Freiman y Werner Robert Scheidegger a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, será otorgada la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por todos los accionistas constituyentes, por sí o por mandatario con poder suficiente. — C. Turinetto. — María P. G. de Turinetto. — María Adela Turinetto. — M. Imbarrato. — H. L. Freiman. — Arnoldo Feltan. — Juan Verde. — Carlos Alberto Ruiz. — Adalberto Omar Carracedo. — W. Scheidegger. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 23 209. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966 — Visto: Lo solicitado a fojas 12, atento a que en la constitución de la recurrente

se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329,53. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Don Tino, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 15 de septiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas 2 vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese, — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.199. — Fdo.: Marta L. L'Hoste, Escribana. — Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.240.— e.2|5 Nº 4.127 v.2|5|67

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissén, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según escritura de fecha siete de abril de mil novecientos sesenta y siete pasada ante el escribano de Capital Federal doctor Napoleón Paz al folio mil ciento sesenta y dos del registro número ciento noventa, a su cargo por Resolución P.J. Nº 000258, del 22 de marzo de 1967; de la Secretaría de Estado de Justicia, se aprobó la reforma introducida al Estatuto de "GUILLERMO PADILLA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de octubre de 1966, reemplazando los artículos cuarto al vigésimo séptimo de los Estatutos anteriores, por los artículos Cuarto al Décimo noveno inclusive, del nuevo Estatuto, sometiendo dichas reformas a la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia, por Expediente número 379|2|66 de la Inspección General de Justicia, siendo el texto de los artículos del nuevo Estatuto que reemplazan a los del anterior Estatuto, los siguientes: Art. 4º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación, distribución; acopio, fraccionamiento de materias primas, mercaderías en general, maquinarias, herramientas, productos elaborados o a elaborarse; explotación de patentes de invención y marcas, nacionales o extranjeras; ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. b) *Industriales*: mediante la explotación de la industria de la alimentación; fabricación y elaboración de bebidas con o sin alcohol; jugos de frutas, destilación de alcoholes de todo tipo y para cualquier uso. La Sociedad podrá dedicarse a la fabricación de envases, ya sean de vidrio, hojalata, cartones, plásticos, etc., y a las industrias derivadas del procesamiento de cereales así como también producir las materias primas necesarias para la elaboración de los productos antes indicados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar en general todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y en especial podrá: a) realizar todo tipo de inversiones, transferencias de fondos o divisas, capitalizaciones y radicaciones de capitales; b) importar, exportar y reexportar mercaderías u objetos manufacturados, instalaciones, maquinarias, plantas industriales, motores, aparatos, instrumentos, implementos, accesorios y repuestos; c) dar y tomar dinero en préstamo con o sin interés; realizar todo tipo de operaciones financieras en el país o en el exterior; emitir debentures con o sin garantías especial o flotante; d) obtener, inscribir, registrar, comprar o adquirir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder y explotar, concesiones patentes de invención, patentes, precaucionadas, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábricas o comerciales y marcas distintivas, así como de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los antedichos; otorgar regalías o royalties o recibirlos; celebrar todo tipo de sociedades con particulares o entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, participando de ellas como socio capitalista, comanditario o accionista, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones comerciales, combinaciones u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; e) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; f) dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, aun por más de seis años; constituir hipotecas, usufructos o anticresis, servidumbre y toda clase de derechos reales; solicitar créditos en descubierto y en cuenta corriente; suscribir y endosar pagarés, letras de cambio o cualquier otra clase de obligaciones, solicitar descuentos de letras o pagarés, aceptar y endosar giros y documentos de cualquier especie, comprar y vender títulos nacionales, provinciales y municipales así como también acciones de sociedades comerciales, nacionales o extranjeras; g) ejercer en general toda clase de operaciones comerciales permitidas por las leyes, dentro o fuera de la República aunque no estuviesen contenidas en la enumeración que antecede, la que es meramente enunciativa y no limitativa. — Título II — Capital, Acciones y Accionistas. — Art. 5 — El capital autorizado se fija en la suma de $ 410.000.000 m|n. representado por 4.100.000 acciones al portador de $ 100 m|n. valor nominal cada una. Del capital autorizado se encuentran emitidas 809 series de acciones ordinarias por valor nominal de $ 400.159.800 m|n. y 15 series de acciones preferidas por valor nominal de $ 5.300.000 m|n. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de pesos m$n. 1.250.000.000 en series de m$n. 5.000.000 cada una. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución de aumento de capital autorizado y cada emisión de acciones, incluso las que correspondan al aumento de capital, será elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Solo se anunciará como capital autorizado el de pesos 410.000.000 m|n. más los realizados de conformidad a lo dispuesto precedentemente. En todos los casos se guardarán las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Art. 6 — Las acciones podrán ser ordinarias de la clase "A", con derecho a tres votos por acción y ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción. En el caso de que el Directorio o la Asamblea resuelvan la emisión de acciones preferidas, éstas podrán ser: A) Acciones preferidas: 1) con derecho de pago preferentemente de hasta un 25 o|o de su valor nominal, acumulativo o no acumulativo; 2) podrán gozar de una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder del 20 o|o de su valor nominal; 3) podrán ser rescatadas por resolución del Directorio, con un preaviso de 30 días. El rescate se hará con utilidades líquidas y realizadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o por reducción del capital con sujeción a las disposiciones legales vigentes, por su valor nominal, más una prima de hasta el 20 o|o de su valor; 4) tendrán preferencia en la devolución de su capital y dividendos pendientes en caso de disolución de la sociedad; 5) las acciones preferidas de dividendo no acumulativo tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas de dividendo acumulativo no tienen derecho a voto, salvo durante el tiempo en que no perciban sus dividendos por falta o insuficiencia de utilidades en cuyo caso gozarán de un voto por acción y mientras subsista tal situación. B) Acciones preferidas especiales conforme a las características que se establecen a continuación: 1) Gozarán de un dividendo fijo anual del equivalente en moneda nacional del importe que se fije en moneda extranjera al cambio oficial al momento de resolverse la emisión; este dividendo será o no acumulativo, según se resuelva en el momento de la emisión; 2) podrán ser rescatadas por resolución del Directorio o la Asamblea, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o por reducción de capital con sujeción a las disposiciones legales vigentes. El rescate se hará por su valor nominal o por el equivalente en pesos moneda nacional del importe que se haya fijado en moneda extranjera en el momento de su emisión, al cambio en el mercado oficial al cierre del día en que se resuelva el rescate, el que sea mayor más los intereses fijos atrasados si los hubiere y la parte alícuota del interés fijo que correspondiere al ejercicio en que se rescatan. — El mayor valor que pueda corresponder a las acciones preferidas especiales por sobre el valor nominal se abonará siempre con utilidades líquidas y realizadas. 3) Tendrán derecho a reembolso preferente en caso de liquidación de la Sociedad conforme se determina en el Artículo 19 de este Estatuto. — El equivalente en moneda extranjera del interés fijo de las acciones preferidas especiales, así como el de su valor nominal, se fijará de acuerdo al cambio oficial, al cierre del día anterior al del que se resuelva la emisión. — Las acciones preferidas especiales no tendrán derecho a voto, salvo durante el tiempo en que no perciban sus dividendos por falta o insuficiencia de utilidades en cuyo caso gozarán de un voto por acción y mientras subsista tal situación. — Art. 7: Las acciones serán al portador pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo una de ellas ser facsímil y cumpliéndose los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio. En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas con intereses iguales al que tenga fijado el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos, o vender en remate público, en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quién percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones se aplicarán a todos los accionistas en igualdad de condiciones. La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada acción. Siempre que por venta, sucesión o cualquier otro título oneroso pasen una o más acciones a poder de varios interesados, deberán éstos elegir a uno de ellos para ejercer la representación común. Esta disposición es extensiva a los tutores de menores y curadores de incapacitados, síndicos de concursos o quiebras, comisionados y demás que hubiesen de ejercer colectivamente los derechos que los presentes estatutos atribuyen a los accionistas. — Art. 8: Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la Sociedad, en las futuras suscripciones de acciones ordinarias y preferidas tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase a las que se emitan y en proporción a sus tenencias. — En caso de emisión de acciones ordinarias si se emitieren de una sola clase ("A" o "B") tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias y sin distinción de categorías. — En caso de emitirse acciones ordinarias de ambas clases "A" y "B", guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión podrá acordarse la preferencia a los tenedores de las respectivas clases. — En todos los casos en que los que tengan derecho de preferencia no lo ejerciten, tendrán derecho a acrecer los de su respectiva clase o categoría; en defecto de éstas pasará la preferencia a los de la otra clase o categoría y en último término podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Los accionistas deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días y a ese efecto se realizará en el Boletín Oficial. — Título III. — Administración. — Art. 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve. — Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — En la primera reunión, que tendrá lugar anualmente dentro de los quince días de celebrada la Asamblea General de Accionistas que lo elija, el Directorio designará de su seno al Presidente, uno o más Vicepresidentes que se denominarán 1º, 2º, etc. y distribuirá los demás cargos que estime convenientes. — Los Directores deberán depositar cinco acciones en garantía de su gestión. — En los casos de ausencia o impedimento, muerte o renuncia del Presidente, éste será reemplazado por los Vicepresidentes conforme al orden de su elección por el Directorio. — En caso de ausencia por enfermedad u otro impedimento, muerte, renuncia o separación de un Director Titular, el reemplazante será nombrado de entre los accionistas por los Directores restantes, con la conformidad del Síndico. — El Director así elegido durará en su cargo hasta la reincorporación del titular y a más dar hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por la mayoría de votos presentes. — En caso de empate en la votación, el Presidente, o quien lo reemplace tendrá voto decisorio. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder computándose esta representación a los efectos del quórum y manteniendo el representado las responsabilidades inherentes a su cargo. — Asimismo los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama respecto a un asunto determinado, no computándose este voto así emitido a los efectos de la determinación del quórum, pero sí para la validez de las resoluciones adoptadas. De las resoluciones que se adopten en cada reunión se labrará un acta que deberá ser firmada por todos los Directores presentes en la reunión. — Art. 10º: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición con las facultades del artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y sin ninguna limitación podrá ejercer los actos que explícita o implícitamente están comprendidos en el artículo 4º de este Estatuto. — En consecuencia deberá considerarse al Directorio mandatario o representante de la Sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por la Ley y los Estatutos, a la resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Art. 11º: Expresamente son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad, por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, conforme a su orden, en su caso, o en ausencia de éstos por dos Directores conjuntamente sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso "n" de este artículo; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y las disposiciones de este Estatuto; c) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios, negocios y contratos relacionados con el giro social; d) Solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, en las condiciones que estimare convenientes a los intereses sociales; e) Comprar, vender, ceder, aceptar, permutar, hipotecar o gravar bienes raíces, *muebles*, semovientes, créditos, títulos, acciones o derechos de cualquier clase, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; f) Comprar, vender, permutar patentes de invención, *marcas* de fábrica y de comercio, enseñas comerciales, pudiendo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación; g) Celebrar contratos de Sociedad, así como de locación por un plazo que exceda o no de seis años; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales; participar en operaciones comerciales con terceros; h) Presentar todo tipo de ofertas y propuestas en licitaciones públicas o privadas dentro o fuera del país; i) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, extinguir obligaciones; hacer quitas y remisión de deudas, novar; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos; abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina; de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la ciudad de Buenos Aires; de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo a sus

respectivas cartas orgánicas y reglamentos; j) aceptar o cancelar hipotecas; constituir y cancelar prendas, inclusive agrarias; prestar fianzas; cauciones y avales para operaciones derivadas de su giro; k) aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes; l) solicitar la apertura y expedir cartas de crédito; ll) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos; m) Celebrar contratos de fletamentos, acarreo y transporte, pudiendo realizar por su cuenta el transporte terrestre, fluvial, marítimo ó aéreo de sus propios productos, adquiriendo o arrendando a tal fin los elementos de transporte que fueren necesarios; n) Sin perjuicio de la representación legal conferida al Presidente, en los asuntos de carácter administrativo, cualquiera sea su especie o jurisdicción, o en aquellos en que la Sociedad esté interesada, la representación legal será ejercida también por mandatarios quienes podrán o no ser miembros del Directorio y a quienes éste les haya otorgado poder en legal forma. Podrá también nombrar a persona, miembro o no del Directorio, para ejercer la representación legal de la Sociedad en cuestiones judiciales con facultad incluso de absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias, y a todos cuantos efectos fueren necesarios ante los jueces de Trabajo, Civiles, Comerciales, Criminales, en lo Penal, Económico, en lo Contencioso, Administrativo, Provinciales y Municipales; o) Establecer agencias, fábricas, representaciones o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado; p) Crear y suprimir los empleos que considere necesarios, proveer a su designación ajustando y conviniendo los salarios, sueldos, comisiones, participaciones, gratificaciones o habilitaciones, así como determinar sus atribuciones y obligaciones; q) Nombrar uno o más Gerentes, fijarles sus remuneraciones y removerlos, pudiendo el Directorio designar para ocupar tales cargos a uno o más de sus miembros a quienes podrá también encomendarles si lo juzga necesario sin perjuicio de las tareas que como tales les corresponden, funciones y comisiones especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración social e inmediatas a su objeto. La remuneración que el Directorio fije a sus miembros por el desempeño de dichas tareas así como en retribución de la gerencia en el supuesto previsto anteriormente, lo será con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen "ad referéndum" de la Asamblea General de Accionistas; r) Nombrar uno o más directores generales o administradores generales o directores delegados. Las retribuciones de los directores generales o administradores generales o directores delegados serán fijadas por el Directorio con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y "ad referéndum" de la Asamblea General de Accionistas; s) Si el Directorio lo estima conveniente podrá nombrar de su seno un consejo de administración integrado por el Presidente de la Sociedad y de tres a cuatro Directores que el propio Directorio designará anualmente y que actuará como órgano interno de la Sociedad con sujeción a las instrucciones que le imparta el Directorio. Cada Director integrante del consejo e incluso el Presidente tendrá un voto y éste último, voto decisorio en caso de empate. El consejo funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolverá válidamente con la mayoría de los presentes. Se labrarán actas de sus sesiones que serán firmadas por los miembros presentes. El Directorio podrá llenar en cualquier momento las vacantes que se produzcan. La remuneración que el Directorio fije al consejo lo será con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad-referéndum de la Asamblea General de Acionistas; t) convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias fijando el Orden del Día y presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proponer el dividendo a repartir entre los accionistas, así como todos los demás asuntos que deban ser tratados por éstos; u) Disponer si lo considera necesario el reparto de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las prescripciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; v) Atender las peticiones que autoriza el artículo 348 del Código de Comercio dentro de los diez días de presentada la solicitud; w) El Directorio podrá, cuando lo crea conveniente, solicitar la cotización de sus acciones, títulos y debentures en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero; x) El Directorio con el consentimiento del síndico, resolverá todos los casos que interesen a la Sociedad y no estén previstos en estos Estatutos, pudiendo realizar cualquier acto u operaciones comerciales que sea conexo con sus fines sociales. — Art. 12. — El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente que lo reemplace en su caso. A falta de éstos estará a cargo de dos Directores conjuntamente o de un apoderado especialmente designado por el Directorio para determinado acto. — Título IV. — Fiscalización. — Art. 13. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Suplente en su caso, elegidos ambos anualmente por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Para la elección de los Síndicos las acciones ordinarias cualquiera sea su clase tendrá derecho a un voto. — Título V. — Asambleas. — Art. 14. Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y con una anticipación de diez y de ocho días a la fecha de la Asamblea, según se trate de la primera o segunda convocatoria. Para poder tomar parte en sus deliberaciones los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, o bien un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del exterior. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Art. 15. — Toda clase de Asambleas, aun las convocadas para tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno por lo menos del capital suscripto, con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, incluídos los del artículo 354 del Código de Comercio por mayoría de votos presentes. Las acciones gozan de los votos establecidos en el artículo 6º del Estatuto con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Art. 16. — Las Asambleas Generales legalmente convocadas y constituidas representan la universalidad de los accionistas. Las resoluciones conforme a la Ley y a los Estatutos son obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, salvo lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título VI: — Ejercicio Anual. — Utilidades. — Art. 17. — El ejercicio económico termina el 30 de junio de cada año, pero por resolución de la Asamblea podrá modificarse tal fecha inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento como mínimo al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) Uno por ciento a cada Director, cualquiera sea el cargo que desempeñe en el seno del Directorio. Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los Directores, sumadas a las establecidas de acuerdo con el artículo 11, incisos q, r y s, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebranto, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; c) Uno por ciento al Síndico; d) La suma necesaria para abonar los dividendos estipulados a favor de las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, abonando en primer término los dividendos acumulados si los hubiere, sin intereses por el retardo y luego los que corresponden al ejercicio; e) El remanente se distribuirá como dividendos entre las acciones ordinarias sin distinción de clases y en proporción a los valores integrados, previo pago a las acciones preferidas de la participación adicional que pudiera corresponderle, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea General Ordinaria resuelva destinar para la formación de reservas especiales y|o fondos de previsión o para ser capitalizados. — Art. 18. — Los dividendos se abonarán en el término que fije el Directorio dentro del año en que fueron sancionados y los no cobrados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. En caso de disponerse el pago de dividendo en acciones la Asamblea por sí o por propuesta del Directorio podrá resolver que se abone dicho dividendo a los tenedores de acciones de la clase "A", en acciones de esa misma clase y|o de la clase "B", pero a los tenedores de acciones de la clase 'B" sólo podrá abonárseles el dividendo en acciones de la clase "B". — Título VII. — Liquidación. — Art. 19. — En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, ella se practicará por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. La Asamblea que disponga la disolución de la Sociedad, determinará el procedimiento para la liquidación, las facultades especiales de los liquidadores y su remuneración. Después de liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de la liquidación, el remanente se aplicará en el siguiente orden de preferencia: a) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones preferidas y preferidas especiales; b) Reembolso del capital nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Pago a las acciones preferidas de una prima de reembolso de hasta el 20 o|o de su valor; d) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas especiales, si los hubiere, y los corridos hasta la fecha de la liquidación; e) Del saldo que resultare se abonará a cada acción preferida especial la suma correspondiente a la diferencia en más, si la hubiere, entre $ 100 m|n. y el equivalente en pesos moneda nacional del importe en moneda extranjera que se haya fijado al momento de la emisión, al tipo de cambio en el mercado oficial al cierre del día en que se resuelva la liquidación; f) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias sin distinción de clases y en proporción a sus valores nominales integrados, simultáneamente con el pago de la participación adicional que pudiera corresponderle a las acciones preferidas".

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.200 e.2|5 Nº 4.412 v.2|5|67

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO REGIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos: "Compañía de Intercambio Regional, Sociedad Anónima Comercial". — Escritura número uno: En José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el escribano autorizante, comparece el señor don Pascual Felipe Federico, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Iride Ciocchi, con libreta de enrolamiento Nº 434.125, domiciliado en San Nicolás 59 de la Capital Federal, accidentalmente aquí, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que concurre a este acto, por su propio derecho, y además en nombre y representación y como apoderado especial de las siguientes personas, a saber: Don Juan Manuel Gabardi, don Horacio Eduardo Ortega, doña Iride Ciocchi de Federico, don Luis María Antonini, doña Lucía Fiorello de Bally, doña Haydée Mirta Franceschini de Gabardi, don Ricardo Martín Merayo, don Adolfo Luis Casassa, y don Raúl Heraclio Coutinho; a mérito de la escritura otorgada por ante mí, el autorizante el veintisiete de junio de 1966, al folio 322 del presente registro y protocolo de dicho año, a la cual me remito y que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente por sí y por la representación invocada y acreditada, según se ha expuesto, manifiesta: Que él en unión de sus representados antes nombrados, por la precitada escritura pasada como se ha expresado, ante mí, el autorizante el 27 de junio de 1966, al folio 322 de este registro, protocolo de dicho año, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "COMPAÑIA DE INTERCAMBIO REGIONAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, año 1963 y por las disposiciones específicas de dicha escritura. — Y continúa diciendo el compareciente: Que habiéndose dictado oportunamente la correspondiente resolución ministerial acordando a la sociedad así constituida la correspondiente personería jurídica y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública dichas actuaciones o sea el acta constitutiva de la sociedad, sus estatutos y la resolución ministerial antes citada de otorgamiento de personería, a cuyo efecto me exhibe el respectivo expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el Nº 22.140, del cual procedo a transcribir, con las modificaciones aconsejadas por dicha Inspección y aceptada en forma por los constituyentes, la escritura ya citada de constitución provisoria, con la modificación introducida en la redacción del acta de constitución a fojas 22 y las modificaciones introducidas al texto estatutario a fojas 19, como así también la resolución ministerial dictada a fojas 24 del aludido expediente, cuyas actuaciones aquí transcriptas en el orden ya indicado, son del siguiente tenor: "Folio 322 — Trescientos veintidós — Acta constitutiva y estatutos: "Compañía Integral Argentina, Sociedad Anónima Comercial". — Escritura número ciento ocho: En José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Juan Manuel Gabardi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Haydée Mirta Franceschini, con libreta de enrolamiento un millón setecientos veinticinco mil cuarenta y cinco, domiciliado en la calle San Nicolás número cincuenta y nueve, de la ciudad de Buenos Aires, don Horacio Eduardo Ortega, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lila del Carmen Iglesias, con libreta de enrolamiento cinco millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Laguna mil ochocientos diez y nueve de la Capital Federal, doña Iride Ciocchi de Federico, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Pascual Felipe Federico, con Libreta Cívica dos millones setecientos diez y seis mil ochocientos cuatro, domiciliada en la calle San Nicolás cincuenta y nueve de la Capital Federal; don Pascual Felipe Federico, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Iride Ciocchi, con libreta de enrolamiento cuatrocientos treinta y cuatro mil veinticinco, con igual domicilio que el anterior, don Luis María Antonini, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Nino, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento setenta mil veinte, domiciliado en la calle Tucumán dos mil ochenta y tres de la Capital Federal, doña Lucía Fiorello de Bally, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Edgar Roger Bally, con libreta cívica un millón quinientos ochenta y dos mil ciento treinta y cinco, domiciliada en la Avenida Entre Ríos ciento cuarenta, piso tercero, departamento A, de la Capital Federal, doña Haydée Mirta Franceschini de Gabardi, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Juan Manuel Gabardi, domiciliada en la calle San Nicolás número cincuenta y nueve, de la ciudad de Buenos Aires, don Ricardo Martín Merayo, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Teresa López, con libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos diez y nueve mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en la calle Francisco Beiró mil cuatrocientos setenta y dos de la ciudad de Florida, provincia de Buenos Aires, don Adolfo Luis Casassa, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento un millón ochocientos mil quinientos setenta y tres, soltero, hijo de don Juan Bautista Casassa y de doña Matilde Soracco, domiciliado en la calle Sarmiento setecientos sesenta y siete, de la Capital Federal y don Raúl Heraclio Coutinho, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Susana Arceluz, domiciliado en la calle Juncal mil novecientos cuarenta y siete, primer piso de la Capital Federal. — Todos los nombrados comparecientes se encuentran accidentalmente aquí, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Compañía de Intercambio Regional, Sociedad Anónima Comercial" (Artículo Primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo Segundo). — c) Tendrá por objeto dedicarse exclusivamente a la comercialización, venta y|o distribución de productos del país, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional

valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto); e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el día treinta de abril de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas: Cien acciones ordinarias al portador, clase "A" de un voto, de un mil pesos moneda nacional cada acción, equivalente a cien mil pesos moneda nacional de capital suscripto por cada uno de los diez accionistas fundadores, señores: Juan Manuel Gabardi, Horacio Eduardo Ortega, Iride Ciocchi de Federico, Pascual Felipe Federico, Luis María Antonini, Lucía Fiorello de Bally, Haydée Mirta Franceschini de Gabardi, Ricardo Martín Merayo, Adolfo Luis Casassa y Raúl Heraclio Coutinho, quienes integran también respectivamente el diez por ciento de su aporte o sean diez mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Don Juan Manuel Gabardi; Vicepresidente: don Horacio Eduardo Ortega; Director Titular: doña Lila del Carmen Iglesias de Ortega; Síndico Titular: don Pascual Felipe Federico; Síndico Suplente: don Rogelio Severiano Piana. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores don Juan Manuel Gabardi y don Pascual Felipe Federico, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. La sociedad constituida con el nombre de Compañía de Intercambio Regional, Sociedad Anónima Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de Noventa y nueve años contado desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse exclusivamente a la comercialización, venta y|o distribución de productos del país, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — ...... Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ... Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Leída y ratificada así la otorgan y de conformidad la firman por ante mí, en la forma en que acostumbran hacerlo, de todo lo cual, doy fe. — Gabardi. — H. E. Ortega. — Iride Ciocchi de Federico. — P. F. Federico. — L. M. Antonini. — Lucía F. de Bally. — Haydée M. F. de Gabardi. — Merayo A. L. Casassa. — Raúl H. Coutinho. Está mi sello. — Ante mí: O. Coronado ... Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia N 22.140, Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 16, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía de Intercambio Regional, Sociedad Anónima, Comercial", constituida en esta ciudad el 27 de junio de 1966, con el nombre de Compañía Integral Argentina, Sociedad Anónima, Comercial", cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 (fojas cinco) con las modificaciones de fs. 22 (fojas veintidós) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 11 (fojas once) con las modificaciones de fs. 19 (fojas diecinueve). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 3.828 gr. — Hay un sello: que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspector General de Justicia. — "Todo lo relacionado y transcripto, es copia fiel de las correspondientes actuaciones obrantes de fojas uno a fojas cinco, —acta constitutiva— con las modificaciones de fojas 22n. y de fojas cinco a fojas once —estatutos— con las modificaciones de fojas diecinueve y la resolución corriente a fojas 24 del expediente Nº 22.140, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista a los efectos de este otorgamiento. — En consecuencia el compareciente deja así y declara definitivamente constituida la sociedad "Compañía de Intercambio Regional, Sociedad Anónima, Comercial". Leída y ratificada así la otorga y de conformidad la firma por ante mí, en la forma en que acostumbra hacerlo, de todo lo cual, doy fe. — P. F. Federico. — Está mi sello. Ante mí: O. Coronado — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio uno del Registro Nº 20 a mí cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en la presente fotocopia repuesta con el sellado de ley que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo P. Coronado, (Escribano). — Enmendado: 3828, vale.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.480.— e.2|5 Nº 6.418 v.2|5|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GERMAN LOPEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 15 de mayo de 1964, los integrantes de la razón social GERMAN LOPEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, convinieron con efecto retroactivo al día 31 de enero de 1964, elevar el Capital Social a la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, modificando la cláusula contractual correspondiente y agregar al contrato social vigente en el momento, una nueva cláusula con el número décimo cuarto. Las cláusulas mencionadas quedaron redactadas de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: Capital Social: Se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto y totalmente integrado por los socios en la siguiente forma; Don Germán López, nueve mil ciento cincuenta y dos cuotas, que equivalen a nueve millones ciento cincuenta y dos mil pesos; Doña Carmen Izquierdo de García Belmonte, cuatro mil seiscientas ochenta y dos cuotas, equivalentes a cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil pesos; Don Ramón Borrás, dos mil ochocientas cincuenta y ocho cuotas, o sean dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos; Don Manuel José Rey, ochocientas cincuenta y cuatro cuotas, que equivalen a ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos; Don Alfonso Enrique Cebral, seiscientas treinta cuotas, equivalentes a seiscientos treinta mil pesos; Don Ricardo José Luboz, quinientas diez y ocho cuotas, o sean quinientos diez y ocho mil pesos; Doña Regina Wechsler de López, cuatrocientas cincuenta y cuatro cuotas, que equivalen a cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos; Don Jorge José Bernardo López, cuatrocientas veinte y seis cuotas, equivalentes a cuatrocientos veinte y seis mil pesos; y Don Eduardo Germán López, cuatrocientas veinte y seis cuotas, o sean cuatrocientos veinte y seis mil pesos. — Cláusula Décimo Cuarta: Transformación de la Sociedad: Por acuerdo unánime de los socios, la Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto y en especial en Sociedad Anónima.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640. — e.2|5 Nº 4.825 v.2|5|67

AGROCONTROL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública celebrada el día 14 de Febrero de 1967, ante el Registro Nº 197 a cargo del escribano señor Ricardo C. Soriva, de esta ciudad, el socio don Roberto Antonio Ortiz, se ha retirado de la entidad "AGROCONTROL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento Nº 320, piso cuarto, oficinas 47 y 48 de la Capital Federal, vendiendo, cediendo y transfiriendo sus veinte y cinco cuotas de capital a los demás socios de la sociedad y en la forma siguiente: a Norberto Atilio Salvadori, cinco cuotas; a Juan Alcides Rivarola, cinco cuotas; a Juan Benjamín Córdoba, tres cuotas; a Juan Angel Ferrero, tres cuotas; a Salvador Scarpignato, tres cuotas; a Francisco Casal, tres cuotas; y a Juan José Díaz, tres cuotas. Las cuotas fueron vendidas, cedidas y transferidas por su valor nominal de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Enmendado: Benjamín. Vale.

Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.480. — e.2|5 Nº 4.336 v.2|5|67

SANTORO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Intancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 15 de octubre de 1966, reunidos en asamblea la totalidad de los socios de "SANTORO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven por unanimidad, aceptar la renuncia de gerente del socio Jorge Francisco Santoro, designando gerente, en su reemplazo, al actual subgerente Carlos Luis Santoro, y en reemplazo de este último, se designa subgerente a la socia María Lucía Josefa Calcinari, argentina, clase 1917, casada, comerciante, domiciliada General Mosconi 4200, Buenos Aires. De conformidad todos los socios firman al pie. — Jorge Francisco Santoro. — C. L. Santoro. — María L. J. Calcinari. — Rosa Amelia Andreotti.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secreario.

$ 800. — e.2|5 Nº [illegible].173 v.2|5|67

PAGON'S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores don Custodio Gonçalves y doña Elena Justina Perrando de Gonçalves, únicos integrantes de la sociedad "PAGON'S S. R. L." dejan de común acuerdo establecido lo siguiente: Primero: Que la sociedad Pagon's S. R. L reduce su plazo de duración hasta el día 28 de febrero de 1967. Previa lectura y ratificación firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Elena P. de Gonçalves; C. Gonçalves.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760. —e.2|5 Nº 3.984 v.2|5|67.

VITURRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 20 de marzo de 1967 ante el Escribano Antonio D. Rossi, don Emilio Folgueiras cedió a don Ramón Viturro hijo, las cuatrocientas cincuenta y seis cuotas sociales que tenía en VITURRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de $ 456.000. — Entre líneas: y seis. Vale.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640. —e.2|5 Nº 3.991 v.2|5|67.

RUPERTO ANTON Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato del 27 de febrero de 1967, los señores Ruperto Anton, Hortensia Raquel Campedelli, Juan Alberto Ruch y Clelia Flavia Marchi, únicos componentes de "RUPERTO ANTON Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto con efecto a parir del 11 de mayo de 1967, prorrogar la duración de la sociedad diez años más, es decir, hasta el 10 de mayo de 1977. — Enmendado: 27 vale. Testado: Infomáse no vale.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secrearia.

$ 960. — e.2|5 Nº 4.317 v.2|5|67

CASA BASCH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 20 de febrero de 1967, se ha disuelto totalmente la sociedad "CASA BASCH S. R./L.", con sede en la calle Donato Alvarez 2033 de Capital Federal, con retroactividad al 30 de junio de 1965. — Entre líneas: Federal. — Enmendado: 1967. Todo vale.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 520.— e.2|5-Nº 3.862-v.2|5|67

ESTANCIA SAN GARA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto: Por Acta Nº 37 de fecha 31 de enero de 1967, la sociedad ESTANCIA SAN GARA SOC. DE RESP. LTDA., prorrogó su plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 1985. — Fdo.: C. Prats-A. Prats Soler por sí y por Estancia San Gará S. A. I. y F. F. Orcoyen por Lérida Soc. en C. por Acciones.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680.— e.2|5-Nº 3.863-v.2|5|67

CASA CESAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto que por instrumento privado el día 3 de Abril de 1967, el señor Agop Bokhdjalian, cede y transfiere las cien cuotas de un mil pesos cada una que posee en "CASA CESAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de cien mil pesos moneda nacional (m$n 100.000) a favor de los otros socios en la siguiente proporción: Al socio Antranik Bokhdjalian, treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una, o sea treinta y tres mil pesos; al socio Dikran Bokhdjalian, treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una o sea treinta y tres mil pesos; y al socio Girard Bokhdjalian, treinta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una o sea treinta y cuatro mil pesos, con efecto retroactivo al primero de Enero de 1967. Con motivo de la presente cesión de cuotas, se modifican los montos de las cuotas aportadas por cada uno de los socios restantes y la proporción de la distribución de las ganancias y pérdidas y se mantienen todas las cláusulas del contrato social en todas sus partes y efectos legales en la forma y base de su constitución y posterior modificación, con excepción de las cláusulas 3ª y 8ª que quedan así redactadas: Cláusula tercera: Capital social: El capital social está constituido por la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 350.000.—), divididos en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: El socio Antranik Bokhdjalian, con ciento treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 133.000.—); el socio Dikran Bokhdjalian, con ciento treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 133.000.—) y el socio Girard Bokhdjalian, con ochenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada un o sea la suma de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 84.000.—), totalmente integrados en instalaciones, muebles, útiles mercaderías, créditos y demás elementos que figuran en el balance firmado por los socios que se agrega y que forma parte integrante del presente contrato. — Cláusula octava: Distribución de ganancias y pérdidas: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un 5 % para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital social. El remanente se distribuirá por partes iguales. — Agop Bokhdjalian, Antranik Bokhdjalian, Dikran Bokhdjalian, Girard Bokhdjalian. — Enmendado: privado. Vale.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.880.— e.2|5-Nº 3.967-v.2|5|67

JULIO FIORITI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 2 de Febrero de 1967, pasada ante el escribano doctor Jorge Poccard al folio 839, del Registro 88 a su cargo, el señor Oscar Fioriti, cedió y transfirió a favor de los señores Clara Teresa Miranna de Fioriti y don Julio Fioriti, la cantidad de mil doscientas cuarenta y cuatro cuotas sociales, en la siguiente proporción: doña Clara Teresa Miranna de Fioriti, setecientas cuarenta y seis cuotas y el señor Julio Fioriti, cuatrocientas noventa y ocho cuotas, de las que tiene en la sociedad JULIO FIORITI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiendo quedado redactado el artículo cuarto de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social queda [illegible] do en cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado e integrado totalmente por los socios, en la siguiente proporción: doña Clara Teresa Miranna de Fioriti, mil seiscientas treinta y seis cuotas, o sean un millón seiscientos treinta y seis mil pesos; don Julio Fioriti, dos mil cincuenta y tres cuotas, o sean dos millones cincuenta y tres mil pesos, y don Oscar Fioriti, trescientas once cuotas o sean trescientos once mil pesos. — E|L.: Clara Teresa. Vale. — E|líneas: Clara Teresa. También Vale.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720.— e.2|5-Nº 3.974-v.2|5|67

RASCOVSKY Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Samuel Salcmón Rascovsky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Trelles número un mil doscientos setenta y siete de esta Capital Federal, y Pedro Hervitz, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Cangallo número trescientos cuarenta y seis de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, se conviene de mutuo acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las del Código de Comercio y quedará sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera. — La sociedad que se constituye girará bajo la denominación "RASCOVSKY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal en esta Capital, calle Trelles número un mil doscientos setenta y siete sin perjuicio de poder establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Segunda. — El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Tercera. — El objeto principal de la sociedad será la explotación y colocación de instalaciones eléctricas, fuerza motriz industrial y telefonía en construcciones civiles e industriales, y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo decidan realizar. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Samuel Salomón Rascovsky, cuatrocientas ochenta cuotas y Pedro Herwitz, veinte cuotas, integrado de la siguiente manera: El señor Samuel Salomón Rascovsky, aporta a la sociedad los bienes que figuran en el inventario que se agrega y forma parte integrante del presente y el señor Pedro Hervitz aporta la suma de veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo en este acto. — Quinta. — La dirección y administración de los negocios estará a cargo del socio Samuel Salomón Rascovsky, quien actuará en calidad de gerente, la firma social estará a cargo del señor Samuel Salomón Rascovsky precedida del sello social. — Al gerente le queda prohibido comprometer a la sociedad con su firma en representaciones a título gratuito o garantías manifiestamente contrarias a los fines sociales. — El gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, administrar y gobernar con entera libertad y sin limitaciones los negocios y bienes que constituyan el patrimonio social, comprar, vender y gravar toda clase de bienes, otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato, escritura pública y cualquier documento e instrumento público o privado que fuese necesario, girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, cheques, y demás documentos comerciales solicitar y obtener documentos y créditos de cualquier institución pública y privada, operar con entidades bancarias, inclusive con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, crear los empleos que juzgue convenientes designando personal y asignarles las remuneraciones ya aplicables todo tipo de sanciones disciplinarias, suspendiéndolos y despidiéndolos en el caso que lo estimen conveniente, intervenir y entender en todos los asuntos de orden judicial, fuere cual fuere la jurisdicción o fuero, en los cuales la sociedad fuese parte o tenga algún interés jurídico; aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones o gestiones de negocios, representar a la sociedad inclusive ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Intendencias Municipales y Tribunales de Trabajo. — Las facultades citadas son enunciativas y no limitativas. — Sexta. — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento que se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre los socios en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Séptima. — Los socios podrán ceder sus cuotas capital con el consentimiento unánime de todos los socios. — Para el caso de que alguno de los socios hiciere conocer esta voluntad, el socio restante gozará del derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas capital cuando se tratara de cesión a terceros extraños. — Octava. — Para casos de liquidación o disolución de la sociedad se procederá en las formas previstas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación la cual se hará por el liquidador que designe la mayoría del capital social quien fijará sus atribuciones así como también su remuneración. — El liquidador deberá realizar el activo social y con su importe cancelar totalmente el pasivo poniendo el remanente a disposición de los socios en proporción a sus cuotas suscriptas. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los demás socios podrán optar por aceptar el ingreso de los herederos del socio fallecido o incapacitado quienes en tal supuesto deberán unificar su representación. — Décima. — Para el caso de que alguno de los socios se retirara y no transfiriera sus cuotas deberá hacer conocer tal actitud a la sociedad con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio y por telegrama colacionado. — Las sumas que le correspondieren serán abonadas así: treinta por ciento en dinero efectivo y en el momento de producirse el retiro del socio y el setenta por ciento restante será abonado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los treinta días del retiro del socio; asimismo el saldo a abonarse en cuotas mensuales devengará un diez y ocho por ciento de interés anual pagaderos conjuntamente con cada cuota mensual de pago y sobre saldos deudores. — Undécima. — Toda divergencia o duda que se suscitare durante la vigencia, disolución y|o liquidación de la sociedad con motivo de la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores y nombrados uno por cada parte y en caso de discordia un tercero cuyo fallo será inapelable. — Duodécima. — Para todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato regirán las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que rigen para estas sociedades, con las modalidades que se han expresado anteriormente. — De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las cláusulas que anteceden, los socios firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Samuel Salomón Rascovsky. — Fdo.: Pedro Hervitz. — Entre líneas: Salomón, Salomón, Salomón, Salomón, Salomón. Todo vale. — Buenos Aires, Abril 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000 e.2|5-Nº 3.953 v.2|5|67

CASA MERHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ismael Merhi, sirio, casado; René Uida Merhi de Kichquie, argentina, casada y Rosa Msequi Merhi, argentina, soltera, todos domiciliados en la calle Constitución 2573 1º Piso "A", Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, queda convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11645 y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad que se constituye será continuadora de la Sociedad de hecho que desde el 1º de enero de 1966 mantenían los mismos integrantes. — Segunda: La razón social será: "CASA MERHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se constituye por el término de treinta años, contados desde el 1º de enero de 1967, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Jujuy Nº 1298, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero y su objeto principal será la compra-venta de lámparas, materiales eléctricos para la construcción, artefactos y accesorios eléctricos en general, artículos del hogar y demás objetos afines o complementarios a los mencionados. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de m$n. 1.600.000.— (Un Millón Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en un mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: el señor Ismael Merhi ochocientos mil pesos, equivalentes a ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; la señora René Uidad Merhi de Kichquie, cuatrocientos mil pesos moneda nacional equivalentes a cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y la señorita Rosa Msequi Merhi cuatrocientos mil pesos moneda nacional, equivalentes a cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Todo el aporte se realiza en bienes conforme surge del Balance que se firma por separado como parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, quienes asumen el carácter de gerentes con las más amplias facultades y sin otras limitaciones que las que impongan los intereses de la Sociedad y las expresamente establecidas en el presente contrato. — Los gerentes podrán actuar y firmar en forma individual e indistinta en los siguientes casos: a) Para representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales, cualquiera sea el fuero y|o jurisdicción y cualquiera fuere la Repartición y|o Dependencia. b) En toda operación bancaria que no sea la firma de cheques para retirar fondos, en cuyo caso se procederá como se indica en la cláusula siguiente. — En todos los demás casos y para comprometer válidamente a la Sociedad, será necesaria la firma de por lo menos dos cualesquiera de los socios en forma indistinta. — Quédales prohibido a todos los socios utilizar la firma social en fianzas y|o garantías a terceros. — Sexta: La firma de cheques para retirar fondos de bancos estará exclusiva y únicamente a cargo del socio Ismael Merhi quien es en consecuencia el único autorizado para tal fin. — Séptima: Anualmente y al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y Balance General. — Las utilidades y|o pérdidas en su caso serán distribuidas y|o soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Octava: La Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, con todas las formalidades que se exige para la contabilidad. — Las actas que firmen los socios con posterioridad al presente contrato — estén o no transcriptas al libro de actas, tendrá para los mismos la fuerza y efecto que tiene la Ley y el presente contrato. Novena: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, la misma se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Toda desavenencia o cuestión que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a conocer, designarán un tercero para el caso de no ponerse ellos de acuerdo, siendo inapelable el fallo que este último dictare. — Leído que fue y en señal de conformidad, se firman tres ejemplares de un solo tenor y efecto, en Buenos Aires, a 14 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: I. Merhi. - R. U. M. de Kichquie. - R. M. Merhi. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.320.— e.2|5-Nº 3.968-v.2|5|67

FRALUGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Luis Galizia; Antonio Salvador Leonardo Varcasia y José Carlos Galizia, únicos integrantes de "FRALUGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de setiembre de 1959, bajo el Nº 2299, al folio 145, del libro 38, y sus posteriores modificaciones: de fecha 3 de mayo de 1963, inscripta bajo el Nº 809, folio 86, libro 45; de fecha 27 de setiembre de 1963, inscripta bajo el Nº 2432, al folio 480, libro 47 y de fecha 12 de agosto de 1964, inscripta bajo el Nº 1964, al folio 482, del libro 48 de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte, y por la otra los señores Dionisio Varcasia, italiano, casado con Vicenta Anciello, C. I. 5.790.156, comerciante: María Juana Frega de Varcasia, argentina, viuda, ama de casa, L. C. 1.819.141; Francisco Dionisio Varcasia, italiano, casado con María Rodríguez Machin, C. I. número 4.354.666 corredor y Angela Carmela Varcasia de Accursi, italiana, casada con Pascual Accursi, Ced. Ident. 5.340.044, ama de casa, todos domiciliados en Avda. de los Corrales 7019, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente en mérito a las consideraciones que se pasan a exponer: Primero: El Sr. Antonio Salvador Leonardo Varcasia, conjuntamente con los nombrados en segundo término, son los únicos herederos del señor Luis Varcasia, fallecido el 16 de junio de 1965, cuya sucesión se tramita por ante le Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, de la Capital Federal; según testimonio de declaratoria de herederos que corre por separado. — Segundo: En cumplimiento de lo establecido en el contrato social y la manifestación de voluntad de todos los herederos, estos últimos han resuelto con retroactividad al 17 de ju-

nio de 1965 ingresar a "Fraluga S. R. L."; — Tercero: Por lo que resulta de la cláusula anterior, al 17 de junio de 1965 el capital social se incrementa de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) a un millón trescientos setenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 1.376.000), dividido en cuotas de mil pesos cada una, que resulta de capitalizar a favor de los herederos el aporte social del causante en la proporción siguiente, por lo que el capital social queda distribuido de la forma que a continuación se detalla: Francisco L. Galizia: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos); Antonio Salvador Leonardo Varcasia: $ 460.000 (cuatrocientos sesenta mil pesos); José Carlos Galizia: $ 100.000 (cien mil pesos); María Juana Frega de Varcasia: $ 239.000 (doscientos treinta y nueve mil pesos); Dionisio Varcasia: $ 59.000 (cincuenta y nueve mil pesos); Angela Carmela Varcasia de Accursi: $ 59.000 (cincuenta y nueve mil pesos); y Francisco Dionisio Varcasia: $ 59.000 (cincuenta y nueve mil pesos). — Cuarto: Entre todos los actuales socios resuelven en aumentar el capital social con retroactividad al 13 de marzo de 1966 de un millón trescientos setenta y seis mil pesos a cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) dividido en cuotas de mil pesos cada una, que queda distribuido entre los socios de acuerdo al detalle que se enuncia y según balance que se adjunta, del cual surge que el capital se encuentra totalmente integrado, de la siguiente forma: Francisco Luis Galizia: m$n. 1.340.000 (un millón trescientos cuarenta mil pesos); Antonio Salvador Leonardo Varcasia: m$n. 1.340.000 (un millón trescientos cuarenta mil pesos); José Carlos Galizia: m$n. 660.000 (seiscientos sesenta mil pesos); María Juana Frega de Varcasia: m$n. 378.000 (trescientos setenta y ocho mil pesos); Dionisio Varcasia: $ 94.000 (noventa y cuatro mil pesos); Angela Carmela Varcasia de Accursi: $ 94.000 (noventa y cuatro mil pesos); y Francisco Dionisio Varcasia: m$n. 94.000 (noventa y cuatro mil pesos). — Quinto: En mérito a lo establecido precedentemente se hace constar que las ganancias y pérdidas —si las hubiere— serán soportadas y/o distribuidas por los socios de la siguiente forma: Francisco L. Galizia: el 30%; Antonio Salvador Leonardo Varcasia: el 32,5%; José Carlos Galizia: el 20%; María Juan Frega de Varcasia: el 10%; Dionisio Varcasia: el 2,5%; Angela Carmela Varcasia de Accursi: el 2,5% y Francisco Dionisio Varcasia: el 2,5%. — Sexto: En todo cuanto no ha sido modificado por el presente, las partes dejan subsistentes el contrato originario y sus posteriores modificaciones. — De conformidad, se firma el presente en un solo ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días de marzo de 1967. — F. L. Galizia. — A. Varcasia. — D. Varcasia. — José C. Galizia. — F. Varcasia. — María Giovana Frega. — Angela C. Varcasia de Accursi.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.080.— e.2/5 Nº 3.978 v.2/5/67

EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA ROSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional, Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Angel Antonio Ruiz, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Emilio Mitre mil novecientos sesenta y siete; Néstor Norberto Gregorio, casado, comerciante, con domicilio en la calle Hidalgo novecientos noventa y nueve, argentino, y Pedro Andrés Pérez de la Hoz, argentino, casado, comerciante, y con domicilio en la calle Rivadavia cinco mil seiscientos setenta y cinco, tercer piso, Dto. "D", todos mayores de edad y hábiles, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas societarias, conforme con las cláusulas que a continuación se indican. — Primera: Los señores Angel Antonio Ruiz y Néstor Norberto Gregorio declaran que son los únicos titulares y poseedores del capital de EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA ROSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número trescientos treinta y dos, folio doscientos treinta y cinco, del libro veintisiete. — Segunda: Los señalados comparecientes siguen manifestando que el señor Néstor Norberto Gregorio es poseedor de cuatrocientas noventa y cinco cuotas y el señor Angel Antonio Ruiz de cinco cuotas, todas de un mil pesos m/nacional cada una, integrativas de las quinientas de que se compone el capital societario. — El Sr. Néstor Norberto Gregorio llegó a la titularidad de las cuatrocientas noventa y cinco cuotas a raíz de los siguientes actos: a) Por el contrato originario mencionado en la cláusula que antecede, don Oscar Falbo o Falbo Palermo poseía trescientas cuotas, incrementando su cantidad a cuatrocientas, por compra que le hizo al señor Zerbino Pérgola de las cien que éste poseía, según contrato que fue inscripto en el Registro aludido con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número ciento cuarenta y seis, folio cuatrocientos sesenta y seis del libro cuarenta y cinco; b) A su vez el señor Oscar Falbo o Falbo Palermo, por contrato inscripto el dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número quinientos treinta y dos, folio veintiuno del libro cuarenta y siete, vendió sus cuatrocientas cuotas a don Angel Antonio Ruiz y Rosa Alba Falbo de Ruiz, en la proporción de cien y trescientas respectivamente; c) Por contrato inscripto el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil noventa y ocho, folio cuatrocientos cuarenta y siete, libro cuarenta y nueve, doña Rosa Alba Falbo de Ruiz le cede a don Néstor Norberto Gregorio, las trescientas cuotas adquiridas; y por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número cuatrocientos treinta y nueve, folio ciento veintiuno, libro cincuenta y uno, don Angel Antonio Ruiz le cedió ciento noventa y cinco cuotas de las doscientas que poseía, totalizando de esta manera las indicadas cuatrocientas noventa y cinco cuotas de un mil pesos m/nacional cada una. — El señor Angel Antonio Ruiz ha quedado con cinco cuotas, con motivo de las siguientes transferencias: a) Por contrato originario también aludido en la cláusula primera, fue adjudicatario de cien cuotas de un mil pesos m/n.; b) Adquiere cien cuotas a don Oscar Falbo o Falbo Palermo por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número quinientos treinta y dos, folio veintiuno del libro cuarenta y siete, totalizando doscientas; y c) Por acto que se inscribió en el mismo Registro el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número cuatrocientos treinta y nueve, folio ciento veintiuno, le cedió a don Néstor Norberto Gregorio, ciento noventa y cinco, quedando por consiguiente solamente con cinco cuotas de capital. — Tercera: El señor Néstor Norberto Gregorio, contando con la conformidad expresa del señor Angel Antonio Ruiz, cede, vende y transfiere por este acto a don Pedro Andrés Pérez de la Hoz, sus cuatrocientas noventa y cinco cuotas de un mil pesos m/n. cada una, por la suma total, definitiva e irrevocable de dos millones de pesos m/n., cantidad que recibe en este acto y se fija en atención a que la marcha de los negocios societarios no justifiquen una suma mayor, considerándose comprendida en dicha venta, todo lo inherente a la cesión, es decir, utilidades pendientes y cualquier otro derecho que al presente pudiera tener el cedente contra la sociedad de la cual se separa. — Cuarta: Por imperio de la cesión apuntada, el Sr. Gregorio coloca en su mismo lugar, grado y prelación al señor Pérez de la Hoz, declarando a mayor abundamiento que ninguna suma tiene a reclamar, ni a la sociedad ni al señor Angel Antonio Ruiz, a quien aprueba en forma expresa todos los actos de gestión y administración ejercidos hasta la fecha. — Quinta: Se confirma como único y exclusivo gerente al señor Angel Antonio Ruiz, quien por sí solo podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con la capacidad de esta sociedad, a cuyo efecto y sin que implique ninguna limitación de sus facultades, podrá librar cheques contra cuentas corrientes de cualquier institución bancaria, tanto oficial como privada, cooperativa de créditos, suscribir pagarés y descontarlos, otorgar poderes especiales o generales y en fin cualquier otro que se vincule con la actividad y objeto de la entidad. — Sexta: Se confirma que el término de duración de la sociedad se extiende hasta el treinta y uno del mes de diciembre de mil novecientos setenta, tal como se había convenido por contrato suscripto con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscripto el día cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número seiscientos dieciséis, folio trescientos setenta del libro cincuenta. — Bajo los términos que las partes se obligan a respetar, se suscriben tres ejemplares de un solo tenor, quedando el original en poder del Dr. Eugenio Durante para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobreraspado: "Rosa". Vale. — Entrelíneas: "recibo en este acto y". Vale. — Firmado: Angel Antonio Ruiz. — Néstor Norberto Gregorio. — Pedro Andrés Pérez de la Hoz. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº trescientos cincuenta y ocho, y en uso de las atribuciones que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. don Angel Antonio Ruiz, don Néstor Norberto Gregorio y don Pedro Andrés Pérez de la Hoz. — Firmado Francisco Javier Ruiz de Luque. — Hay un sello del escribano.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.020.— e.2/5 Nº 3.997 v.2/5/67

HORACIO FOTODOCUMENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 312. — Primer testimonio. — *Escritura número ciento sesenta y tres.* — En la ciudad de Buenos Aires, a dio de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Ana Zulema Marcelina Terremere, argentina, casada, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 3910; don Horacio Bruno, argentino, casado, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 3910, ambos vecinos de esta ciudad y don Alfredo Eduardo José Kusserow, argentino, casado, vecino de la Ciudad de Mar del Plata, de tránsito aquí, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos socios constituyentes de "HORACIO FOTODOCUMENTO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se formalizó por convenio privado del ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, con un capital de trescientos mil pesos moneda nacional y un plazo de duración de veinte años, anotándose en el Registro Público de Comercio, el veintiocho de julio de ese año, bajo el número mil ochocientos treinta y seis, folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, libro veintisiete de sociedades de responsabilidad limitada. — Dicho contrato fue modificado por escritura del once de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante el escribano de esta ciudad don Héctor Plaetsier, al folio quinientos diecisiete del registro setenta y nueve. — Modificación, que en lo principal consistía en la elevación del capital social a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, integrado por partes iguales por "Hugo Fotomaterial", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y el señor Horacio Bruno, tomándose razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad, el veinticuatro de agosto de ese año, bajo el número mil novecientos noventa y cuatro, folio doscientos setenta y dos, libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Finalmente por escritura pasada ante mí, el once de junio de mil novecientos sesenta y cinco al folio novecientos treinta y cinco de este registro, "Hugo Fotomaterial", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, vendió y transfirió, las tres mil cuotas de capital de cien pesos moneda nacional, cada una, que por un total de trescientos mil pesos, poseía en la sociedad, a los aquí comparecientes, en la siguiente proporción: mil novecientas cuotas a doña Ana Zulema Terremere, mil cuotas al señor Horacio Bruno y cien cuotas al señor Alfredo Eduardo José Kusserow, habiéndose anotado en el Juzgado expresado, el veintinueve de julio de ese año, bajo el número mil novecientos veintiséis, folio ochenta y cuatro, libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad limitada, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital social, de la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional a la de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe es aportado íntegramente por el socio don Horacio Bruno, mediante la transferencia que realiza de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de su cuenta particular a la sociedad, de acuerdo al balance general de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, suscripto por el contador público nacional, don Moisés Bruner, que tengo a la vista, agrego a la presente en copia debidamente autenticada y forma parte integrante de la presente: — Por lo que los comparecientes de común acuerdo y a efectos de adecuar el contrato social debidamente resuelven modificar los artículos tercero y séptimo, que en adelante quedarán redactados de la siguiente manera: Tercero: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, el que ha sido aportado en la siguiente forma: don Horacio Bruno, ocho mil cuotas; doña Ana Zulema Marcelina Terremere, mil novecientas cuotas y don Alfredo Eduardo José Kusserow, cien cuotas. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado. — Séptimo: El cinco por ciento de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo, además los socios, crear las reservas voluntarias que consideren convenientes para responder a obligaciones y/o cargas sociales o reposiciones de maquinarias. — Las amortizaciones serán fijadas anualmente, pero no podrán superar las máximas admitidas por el impuesto a los réditos. — El saldo líquido de ganancias, una vez cubiertas las reservas y amortizaciones, se distribuirán entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios, en la misma forma. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — A. Terremere. — H. Bruno. — A. E. J. Kusserow. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olive. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos doce del registro cuatrocientos ochenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de ley numerados; siete millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veintiocho y el presente, inclusive, ambos serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Rodolfo E. Olive, Escribano.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.2/5-Nº 4.001 v.2/5/67

S T R A S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 6 de marzo de 1967, pasada ante el Escribano Rodolfo E. Olivé, al folio 263 del Registro 486, don Jaime Iufe, don José Solarz, doña Berta Iuffe de Soto, y don Jacobo Yafe, como únicos componentes de la Sociedad "STRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar el artículo primero del contrato social, queda redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de Stras, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia seis mil ochocientos treinta y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.2/5-Nº 4.002 v.2/5/67

SOUTHERN CROSS AIRLINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Germán Cesario Sainz, argentino, casado, domiciliado en la calle Acevedo Nº 48 de esta ciudad; don Roberto Julián Vinuesa, argentino, casado, domiciliado en la calle M. Ugarte 1835 de Olivos, Provincia de Buenos Aires y don Daniel Alejandro Blanco, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná Nº 1508 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos capaces y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se ajustará a las disposiciones de la Ley 11.645 y Decreto Ley 1.256/57, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye por el presente contrato se denominará "SOUTHERN CROSS AIRLINES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Esmeralda Nº 348, 5º piso, sin perjuicio de establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración será de 50 años a contar del día 1º de mes de abril de 1967 a cuyo fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales, industriales e inmobiliarias y especialmente la explotación de líneas de transportes de cargas y pasajeros, aéreas, marítimos y terrestres y la contratación de viajes, excursiones y

giras por cuenta propia y|o con terceros. Sin perjuicio de lo expresado, para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago o por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes ya sean de propiedad de la sociedad o de personas extrañas a la misma. b) Importar y exportar toda clase de bienes y especialmente aeronaves, barcos, automotores y sus accesorios. c) Organizar por cuenta propia o de terceros, excursiones, viajes de turismo o estudio por todo el país o el extranjero, contratando los alojamientos, visas, transportes, etc., ya sea en transportes propios o no y desde luego la realización de todos los trámites relativos a ello con los diferentes países que puedan visitarse en sus recorridos. d) Efectuar operaciones de préstamos activos o pasivos, con o sin interés, con los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina, sus casas centrales, matrices y|o sucursales; constituyendo a tal fin los derechos reales de hipoteca, prenda, ya sea agraria, comercial, civil o flotante, según sea el caso, pudiendo constituir los domicilios especiales necesarios. e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir y|o renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Comparecer ante los poderes públicos, nacionales, provinciales y municipales para realizar toda clase de gestiones y especialmente ante las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, Somando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, etc. f) ... bir u otorgar cartas de pago. g) Formular protestos y protestas. h) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y|o documentos y obligaciones de crédito privado o público, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para efectuar los actos enumerados y los relacionados con la administración social. j) Inscribirse en cualquier aduana o receptoría del país para cualquier negocio de importación y exportación. El detalle que antecede es solamente enunciativo y no limitativo y en consecuencia, la sociedad que se constituye por el presente contrato podrá efectuar cualquier otro acto y contrato que no se oponga a la ley y que sea lícito. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado conforme a balance que se acompaña, en la siguiente forma: por cada uno ce los señores Germán Cesario Sainz, Roberto Julián Vinuesa y Daniel Alejandro Blanco, dos mil cuotas, equivalentes a dos millones de pesos moneda nacional. — Quinta: La administración, dirección y gerencia social, estará a cargo de uno de cinco gerentes, socios o no de la firma, quienes para el cumplimiento de sus funciones y con la conformidad de sus consocios, podrán delegarlas total o parcialmente, cualquiera o todas ellas, en un tercero socio o no de la firma, con los recaudos del Decreto Ley 1.256|57. a) Se designan Gerentes a los señores Germán Cesario Sainz, Roberto Julián Vinuesa y Daniel Alejandro Blanco, quienes suscribirán con su nombre propio a continuación del rubro social. b) Para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos de cualesquiera de los gerentes. c) El nombramiento o remoción de los gerentes, se efectuará por la mayoría contractual. d) Cualquier gerente, podrá estar a derecho y absolver posiciones, comprometiendo con ellas a la sociedad. e) Los socios no podrán realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones similares a las que encare la sociedad, bajo sanción de ser responsables por los daños y perjuicios y ser excluido de la misma. — Sexta: El día 31 de mayo de cada año se practicará un Inventario y Balance General. Dicho balance será firmado por los integrantes de la sociedad y la falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. Se consignarán en el libro de Actas de la sociedad, también rubricado, las aprobaciones anuales de los mismos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 9º, 10º y 12º del Decreto -Ley 1.256|57. — Séptima: Para establecer las utilidades líquidas y realizadas, se deducirán los gastos y saldas normales del negocio y: a) El cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal establecido por la Ley 11.645, hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital social. b) Las amortizaciones y reservas facultativas normales al negocio de que se trata. c) Las retribuciones u honorarios que se fijen a los gerentes y|o apoderados. d) Las bonificaciones, habilitaciones y honorarios que los geren tes resuelvan acordar a los empleados y colaboradores. e) Las utilidades netas y realizadas que así resulten, se dividirán en proporción al capital suscripto e integrado. En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octava: Cuando cualquiera de los gerentes lo juzgue necesario o conveniente, se convocará a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, para tratar los asuntos que se indiquen por orden del día. Las decisiones se aprobarán con la presencia o representación del cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social, a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. Todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos, serán asentadas en un Libro de Actas, rubricado que se llevará a ese efecto, las que deberán ser firmadas por los socios. — Novena: En el supuesto caso de que las pérdidas alcancen al 75 % del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución social. En caso de que se resuelva por ello, los socios gerentes actuarán en forma conjunta en la liquidación social. — Décima: Las cuotas sociales no son transferibles a terceras personas, salvo con el voto favorable de los restantes socios y cumpliendo lo estipulado en el art. 5º del Decreto Ley 1.256|57. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus operaciones y los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificando su representación en una sola persona, sólo tendrán en la sociedad el contralor de sus intereses y no podrán efectuar tareas sociales. En el supuesto de que los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la sociedad, los restantes tienen el privilegio para adquirir las cuotas sociales, en proporción a sus respectivas tenencias y haber a favor del socio le será pagado en 10 cuotas mensuales, consecutivas e iguales, sin interés, a contar la primera cuota dentro de los 60 días de acaecido el fallecimiento o la causa de la incapacidad. Sin perjuicio de ello deberá cumplimentarse el decreto ley 1.256|57 (Art. 5º). — Décima segunda: Toda divergencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato, será resuelta por un amigable componedor nombrado por los mismos socios. En el caso de desacuerdo se designará por cada parte un amigable componedor, quienes en el caso de no ponerse de acuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable y obligatorio para todos los socios. Desde ya renuncian en forma expresa a recurrir al fuero judicial por motivos relativos a la interpretación del presente convenio. — Se firma este único ejemplar, que repuesto con el sellado de ley, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a 12 de abril de 1967. — G. Sainz. — D. A. Blanco. — R. J. Vinuesa. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.720.— e.2|5-Nº 4.094-v.2|5|67

ABRAHAM LINCOLN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores José Alberto Suárez, que acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos ocho, e Isaac Bohoslavsky, que acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento treinta y dos mil ochocientos sesenta y uno, ambos de esta Ciudad, con domicilio en Lavalle Nº 2306, casados, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, y convienen en constituir una sociedad mercantil que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas particulares. — Primera: A partir de la fecha queda constituída entre ambos comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ABRAHAM LINCOLN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, importación y exportación de todo tipo de artículos y material fotográfico y para fotografía, y en especial de tipo educacional y didáctico destinado a centros de estudios y particulares, como así también la compra, venta, industrialización y comercialización, importación y exportación de material de estudio en general. — La sociedad podrá dedicarse además a toda otra actividad lícita sin limitación alguna, siendo por tanto la precedente enunciación simplemente ejemplificativa y no limitativa. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente con asiento en la calle Lavalle número dos mil trescientos seis, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y|o del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000.—) dividido en un mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea quinientas (500) cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el inventario y balance, que suscripto por ambos socios se acompaña formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se establece en tres (3) años a contar de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse al término de cualquiera de los tres períodos de un año en que se divide la duración total, siempre que preavise al otro socio mediante telegrama colacionado con una anticipación de no menos de noventa días. — A su vencimiento, el término de duración se prorrogará automáticamente por otro período igual, continuando así en forma sucesiva hasta un máximo de noventa y nueve años, siempre y cuando no medie oposición de alguno de los socios, que deberá manifestarla también por telegrama colacionado con anticipación no inferior a sesenta días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, pudiendo de esta forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, quedando prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías y|u operaciones ajenas al giro societario. — La firma de uno solo de los socios, aún con el sello de la sociedad o aclaración que lo hace por ésta, no obliga a la misma, debiendo por tanto girar con los bancos donde se tengan cuentas con la firma de ambos socios, al igual que suscribir pagarés, letras de cambio o cualquier otro compromiso, de pago o de cualquier otra naturaleza. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a actividades ajenas a las sociales con las siguientes limitaciones: a) Que ello no signifique perjuicio para la sociedad en cuanto a tiempo de trabajo en la misma; b) Que dichas actividades no sean iguales, similares o contrapuestas con las de la sociedad; c) Que con las actividades ajenas a las societarias se perjudica de alguna forma aquélla. — A efectos de complementar esta cláusula, y además asentar las decisiones de trascendencia, la sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se dejará constancia expresa, entre otros asuntos importantes, de cuáles son las actividades que los socios no podrán realizar fuera de la sociedad y del tiempo mínimo que deberán dedicar a la misma, como así también de los períodos que se autorizan para descanso u otros motivos extrasocietarios. — Octava: Para todos los fines, ambos socios tendrán el carácter de gerentes, pudiendo delegar parcial o totalmente sus funciones en terceras personas, contando para ello con la conformidad de ambos, conformidad que deberá asentarse en el libro de actas mencionado en la cláusula anterior. — Novena: Los gerentes, en forma conjunta, tendrán las siguientes facultades, entre otras: En general todas las necesarias para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar en todos y cualquier tipo de servicios y créditos con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Holandés Unido, Comercial de Buenos Aires, Español del Río de la Plata, Italia del Río de la Plata y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —incluso para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes a uno o más personas. — La precedente enunciación es simplemente ejemplificativa y no taxativa. — Décima: Anualmente, el día 31 de enero de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que pueden realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considera aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones al escrito. — Décima Primera: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de las utilidades, pero para ello deberán estar cancelados los préstamos que por una razón u otra alguno de ellos hubiera efectuado a la sociedad. — En todos los casos, los retiros deberán hacerlos ambos socios y por partes iguales. — Décima Segunda: Ningún socio podrá vender sus cuotas de capital a personas ajenas a la sociedad sin el consentimiento del otro, el que tendrá preferencia para la adquisición de las mismas. — Ejercida esta preferencia, el precio de dichas cuotas será el valor que resulte de las mismas según inventario y balance que al efecto se practicará, no tomándose en cuenta valor llave de ninguna naturaleza, y debiendo valuarse los bienes de uso a su precio de costo menos las amortizaciones practicadas y los bienes de cambio a su valor de adquisición. — Efectuada la compra de cuotas al socio saliente, las mismas se pagarán en seis mensualidades iguales, sin interés, la primera con vencimiento a los sesenta días de efectuada la transacción. — El saldo de la cuenta particular del saliente, si es acreedor se cancelará totalmente al firmarse la cesión, y si es deudor se compensará con las cuotas por precio mencionadas comenzando por la primera. — Décima Tercera: En caso de muerte o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve, continuando las operaciones suscitarse entre los soicos y|o herederos presentantes del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar representación. — Décima Cuarta: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse netre los socios y|o herederos y|o sucesores y|o representantes de los mismos, serán sometidas a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo. — En caso de no llegar a un acuerdo se designará un árbitro tercero que desde ya se conviene será el presidente del Colegio de Graduados de Ciencias Económicas. — Los honorarios de este último serán soportados por partes iguales entre las partes en desacuerdo, y el fallo que pronuncie será inapelable y de cumplimiento obligatorio, surtiendo el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: José Alberto Suárez. — Isaac Bohoslavsky. — Certifico en mi carácter de Escribana titular del Registro número Cuatrocientos uno de esta Capital, que las firmas puestas en la hoja que antecede son auténticas de los señores José José Alberto Suárez e Isaac Bohoslavsky, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1967. — Firmado: Silvia S. G. de Elberger. — Hay un sello que dice: "Silvia S. G. de Elberger. — Escribana. — E|l.: "Arbitros" Vale. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.2|5-Nº 4.080-v.2|5|67

TURISMO JET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 27 de setiembre de 1966, los socios de "TURISMO JET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" señores Vicente Pitino; Juana Natella de Pitino; Horacio Alvarez y María Francisca Dora Mauro de Alvarez, titulares cada uno de 100 cuotas, valor nominal m$n. 500 cada cuota, cedieron, vendieron y transfirieron la totalidad de las mismas a los socios Jesús Alejandro Viale y Lidia Lina Brocco de Viale, y señor Juan Merlo, italiano, casado mayor de edad en la siguiente proporción: a Jesús Alejandro Viale, 200 cuotas; a Lidia Lina Brocco de Viale, 150 cuotas; a Juan Merlo, 50 cuotas, todas por su valor nominal. — Asimismo los señores Vicente Pitino y Horacio Alvarez renunciaron a la dirección, administración y al cargo de socios gerentes. — Modifícase también la primera parte de la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: Quinta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Jesús Alejandro Viale, con el uso de la firma social y con las facultades que a continuación se indican... "continuando el texto original del citado artículo. — Enmendado: 1967. Vale. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600 e.2|5-Nº 4.041 v.2|5|67

NOR Y SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen por una parte la señora Elba Concepción Luces de Regunega, de nacionalidad paraguaya, casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en la calle Helguera número cincuenta y uno, segundo piso, y por la otra el señor José Nicodemus Núñez, de nacionalidad paraguayo, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado

en la calle Vilela mil seiscientos veinte y nueve, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos dos mil trescientos sesenta y tres, expedida por la Policía Federal, son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y la primera dice: Que por documento privado de fecha primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis, la exponente conjuntamente con doña Nélida Beatriz Cuevas de Núñez y Antonio Ramón Alvariñas y Cantón, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social de "NOR Y SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital calle Vilela mil seiscientos veinte y nueve, que el objeto de la sociedad es dedicarse a la compra-venta y distribución de mercaderías, representaciones comerciales e industriales y el ejercicio de todo acto de lícito comercio. — La duración de la Sociedad es por el término de diez años. — Que el capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos nacionales dividido en trescientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios a razón de cien cuotas o sean cien mil pesos cada socio. — La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes quedan nombrados gerentes, debiendo necesariamente actuar dos de ellos indistintamente para obligar a la Sociedad con las más amplias facultades legales, etc., todo de acuerdo al contrato inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número seiscientos ochenta, al folio cuatrocientos noventa y ocho, del libro cincuenta y dos, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en copia fotostática dejo anexada a este protocolo, doy fe. — Y la exponente prosigue diciendo: Que Cede, Vende y Transfiere a favor del otro compareciente señor José Nicodemus Núñez, las cien cuotas capital de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad de referencia, mediante la suma de Cien Mil Pesos Nacionales que es el importe de las mismas, cantidad que la cedente recibe en este acto por ante mí de que certifico y en efectivo del cesionario a quien por dicha suma le otorga recibo de pago en forma declarando además haber recibido todos los importes correspondientes a los beneficios y utilidades que le correspondían como socia en la razón social, prestando además conformidad a los balances y no teniendo nada que reclamar, ni solicitar rendición de cuentas, dándole carta de pago igualmente por este concepto. — En consecuencia la señora Elba Concepción Luces de Regúnega se desiste y aparta de todos los derechos de propiedad, que sobre las cien cuotas tenía y los pasa, cede y transfiere al cesionario, a quien coloca en su mismo lugar, grado y prelación con subrogación legal en forma, a fin de que haga valer sus derechos en forma más amplia que mejor convenga a sus intereses. — Impuesto el cesionario del contenido de la presente escritura manifestó su conformidad. — Yo el Escribano dejo constancia que en fecha nueve del corriente mes y año, los otros integrantes de la Sociedad "Nor Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada", doña Nélida Beatriz Cuevas de Núñez y Anutonio Ramón Alvariñas y Cantón, prestaron por documento privado de aquella fecha conformidad con la presente cesión de cuota social cuyo documento agrego a esta escritura. — Leída que les fue se ratificaron y firmaron por ante mí de lo que doy fe. — Elba Luces de Regúnega. — José N. Núñez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Villanueva. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio veinte y tres del Registro cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio fotocopiado que sello y firmo a los Diez y Ocho Días del Mes de Febrero de Mil Novecientos Sesenta y Siete. — Hay un sello. — Juan José Villanueva. Escribano. — Para su Inscripción en el Registro de Comercio expido el presente testimonio en dos fojas de papel romaní. Raspado: paraguayo, folio, señor. Entrelíneas sus derechos vale todo. — Juan José Villanueva. — Hay un sello". E|L. "José, Cuevas". Vale. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520 e.2|5-Nº 4.045 v.2|5|67

BONALDO BIROLLO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de 1967, entre los señores Humberto Bonaldo, domiciliado en Caseros 824, San Martín; Juan Bonaldo, domiciliado en Hernández 1140, Villa Ballester; Mario Pirollo domiciliado en Montevideo 2075, San Martín; Guido Bisinella, domiciliado en Alsina 125, San Martín y José ... domiciliado en O'Donel 1410, Villa Ballester, todos italianos, casados, mayores de edad, de profesión albañiles y hábiles que son para este acto convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Los arriba nombrados constituyen por este acto una sociedad que girará en plaza bajo la razón social de "BONALDO BIROLLO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto dedicarse a la realización de trabajos para el gremio de la construcción, por cuenta propia o de terceros, y realizar cualquier otra actividad directa o indirectamente vinculada con su objeto social, dejándose expresa constancia que la mención precedente tiene unicamente carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo consecuentemente realizar actos y contratos autorizados por las leyes de la Nación y que resulten necesarios para su evolución y actividad. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Joaquín V. González 3523, Capital Federal, el que podrá ser cambiado en cualquier tiempo, como así establecer sucursales, agencias o representaciones en todo punto del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en Diez (10) años a partir del 1 de Enero de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 15.000), dividido en 15 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas en partes iguales por cada socio en este acto o sean tres mil pesos m|n. por cada uno y en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes quedan investidos del cargo de Gerentes, de tal manera podrán obligar a la sociedad en la forma más amplia y ejecutar cuantos más actos y operaciones sean necesarios o convenientes al giro y desenvolvimiento de la sociedad, no pudiendo comprometer la firma en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general siguiendo los principios y normas generales aceptadas según las prácticas comerciales. Las utilidades líquidas que arrojen los balances previa deducción de las reservas legales y del importe que los socios deseen destinar reservas facultativas y gratificaciones del personal, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, de igual manera se procederá con las pérdidas. — Séptima: Las transferencias de cuotas sociales será en todo regida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la ley 11.645. — Octava: Si de cualquier balance resulta una pérdida del 25 % del capital integrado cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Novena: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores los gerentes de la sociedad con todas las facultades que la ley les acuerda para el desempeño de ese cometido. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, queda expresamente convenido que los herederos podrán continuar en la sociedad con iguales derechos al causante y con el único requisito de unificar su representación. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente nombrarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En todo lo demás no previsto, se remiten a lo que dispone la ley 1.645, el Código de Comercio y el Civil en lo que fueren aplicables. — En prueba de conformidad, se firma el presente en cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha expresados utsupra. — Firmado: Humberto Bonaldo. — Juan Bonaldo. — Mario Birollo. — Guido Bisinella. — José Moletta.

Buenos Aires, Abril 18 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800 e.2|5 Nº 4.178 v.2|5|67

RULCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Enzo Donghi, casado de 46 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Independencia 1437, Córdoba; don Miguel Angel Donghi, casado, de 40 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Ollere 3142; don Eduardo Donghi, soltero, de 48 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Ortiz y Herrera 58, Córdoba, y don Julio Aduin Funes, casado, de 46 años de edad, argentino, domiciliado en la calle 7 Nº 463, Córdoba; don Raúl Jorge Dargentón, casado, de 38 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Montevideo 741; don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli casado, de 37 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Muñiz 503; don Erasmo Julio Torres, casado, de 51 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Paraná 1146, y don David Schorr, casado, de 62 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Eleodoro Lobos 458, todos comerciantes, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RULCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: Primero: Que por contrato de fecha catorce de enero de mil novecientos cincuenta y siete, fue constituida entre los comparecientes y el señor José Angel Conti, una sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar negocios de fabricación, compra venta de rulemanes, herramientas, repuestos para automotores, máquinas agrícolas e industriales y sus afines, la que gira en esta plaza bajo la denominación de Rulco Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo de duración quedó fijado en 30 años a contar desde el 1º de Junio del referido año, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Julio del mismo año, bajo el Nº 2.129, al folio 474, del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente por contrato de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres; el señor José Angel Conti, cedió a favor de los otros comparecientes las cuotas de capital, que había y tenía en la referida sociedad, quedando modificada la cláusula del contrato social y vigente en la siguiente forma: Segunda: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que fueron suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Jorge Raúl Dargenton, trescientas noventa y seis cuotas; don Eduardo Donghi, ciento catorce cuotas; don Enzo Donghi, trescientas veintiún cuotas; don Miguel Angel Donghi, trescientas cincuenta y cuatro cuotas; don Julio Eduin Funes, doscientas noventiún cuotas; don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli, trescientas noventa y seis cuotas; don David Schorr, doscientas treinticuatro cuotas, y don Erasmo Julio Torres, ochocientas noventa y cuatro cuotas, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Julio del mismo año, bajo el número 1.525, al folio 182 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los señores Enzo Donghi, Miguel Angel Donghi, Eduardo Donghi y Julio Aduin Funes, ceden a favor de los otros comparecientes, parte de las cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad relacionada, y en la siguiente forma: El señor Enzo Donghi, ciento veintiséis cuotas; el señor Miguel Angel Donghi, ciento cincuenta y nueve cuotas; el señor Eduardo Donghi, treinta y nueve cuotas y el señor Julio Aduin Funes, ciento cincuenta y seis cuotas. Que dicha cesión la efectúan por la suma total de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional que declaran haber recibido antes de este acto de manos de los cesionarios, por cuya suma le otorgan por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia los cedentes se desisten y apartan de todos los derechos que a las cuotas cedidas habían y tenían y haciendo tradición las transfieren a favor de los cesionarios a quienes colocan respecto a lo cedido en su propio lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma, asegurando no hallarse inhibidos para disponer de sus bienes. Enterados los cesionarios de los términos de esta cesión a su favor, manifestaron su conformidad y aceptación agregando que se adjudican las cuotas en la siguiente proporción: don Erasmo Julio Torres, doscientas veinticuatro cuotas; don David Schorr, cincuenta y ocho cuotas; don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli, noventa y nueve cuotas, y don Raúl Jorge Dargenton, noventa y nueve cuotas, y que retrotraen los efectos del presente al día primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Y los comparecientes en el carácter invocado de únicos integrantes de la sociedad, convienen en modificar la cláusula segunda del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Cláusula segunda: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Erasmo Julio Torres, mil ciento dieciocho cuotas, o sean un millón ciento dieciocho mil pesos moneda nacional; don David Schorr, doscientas noventa y dos cuotas o sean doscientos noventa y dos mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli, cuatrocientas noventa y cinco cuotas o sean cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; don Raúl Jorge Dargenton, cuatrocientas noventa y cinco cuotas o sean cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; don Eduardo Donghi, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Enzo Donghi, ciento noventa y cinco cuotas o sean ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional; don Miguel Angel Donghi, ciento noventa y cinco cuotas o sean ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional, y don Julio Aduin Funes, ciento treinta y cinco cuotas o sea ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. De conformidad firman los comparecientes en Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — J. Dargenton. — E. Donghi. — E. Donghi. — M. A. Donghi. — Julio A. Funes. — Rodolfo Guccerelli. — David Schorr. — Erasmo Torres. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 388 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Raúl Jorge Dargenton, don Eduardo Donghi, don Enzo Donghi, don Miguel Angel Donghi, don Julio Aduin Funes, don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli, don David Schorr y don Erasmo Julio Torres, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Aron Siganevich. — Hay un sello.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.2|5-Nº 4.128 v.2|5|67

HORIZONTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 14 de diciembre de 1966, otorgada por ante el escribano Rodolfo E. García Susini, al Fº 1.415 del Registro Nº 76, a su cargo don Jorge Carezzano Negrin ... las cuotas de capital que le correspondían en la sociedad "HORIZONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de doña Carla Polastri de de Michele, renunciando a su cargo de Gerente quedando en consecuencia la administración y uso de la firma a cargo de sus actuales únicos componentes don Juan de Michele y doña Carla Polastri de de Michele.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000. —e.2|5 Nº 4.052 v.2|5|67.

CARNOTA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Victor Domingo Rosetti por una parte y los señores Heriberto Ferrara, Mario Jorge Carnota, Raúl César Valentín Carnota y señora Auror ade La Paz Carnota de Buide, por la otra todos integrantes de CARNOTA Y CIA. SOC. DE RESP. LDA., con contrato de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesentidós, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha primero de abril de mil novecientos sesentitrés, bajo el número quinientos treintisiete al folio cuarentiuno del libro cuarenticinco de Contratos de Sociedad de de Responsabilidad Limitada, y la modificación de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos sesentiséis, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesentiséis bajo el número setecientos doce folio ciento sesenta del Libro veintiuno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con-

vienen: Que el señor Víctor Domingo Rosetti, vende y transfiere a favor de los señores Heriberto Ferrara, Mario Jorge Carnota, Raúl César Valentín Carnota y señora Aurora de La Paz Carnota de Buide sus quinientas setenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional o sea quinientos setenta mil pesos moneda nacional, que posee en Carnota y Cía, Soc. de Resp. Ltda., en la siguiente forma: Heriberto Ferrara ciento veintiséis cuotas o sea ciento veintiséis mil pesos moneda nacional, Mario Jorge Carnota, setentinueve cuotas, o sea setentinueve mil pesos moneda nacional; Raúl César Valentín Carnota, ochentiocho cuotas o sea ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, y Aurora de La Paz Carnota de Buide, doscientas setentisiete cuotas o sea doscientos setentisiete mil pesos moneda nacional, cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas es decir, por un total de quinientos setenta mil pesos moneda nacional, importe que el señor Víctor Domingo Rosetti recibe en este acto en dinero efectivo, por lo que otorga por medio del presente el más completo recibo y carta de pago en forma, transmitiendo en consecuencia todas las acciones y derechos que tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Por lo tanto se resuelve modificar la cláusula tercera del contrato social que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: El Capital Social queda fijado en la suma de m$n. 4.240.000.— (Cuatro millones doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional) dividido en cuatro mil doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: Mario Jorge Carnota, mil seiscientas setentinueve cuotas, o sea un millón seiscientos setentinueve mil pesos moneda nacional; Raúl César Valentín Carnota, seiscientas cincuentiocho cuotas, o sea seiscientos cincuentiocho mil pesos moneda nacional; Aurora de La Paz Carnota de Buide, mil doscientos setentisiete cuotas, o sea un millón doscientos setentisiete mil pesos moneda nacional y Heriberto Ferrara, seiscientas veintiséis cuotas o sea seiscientos veintiséis mil pesos moneda nacional. — Dicho capital surge del inventario que forma parte del presente contrato. — Raúl César Valentín Carnota; Aurora de La Paz Carnota de Buide; Mario Jorge Carnota; Víctor Domingo Rosetti; Heriberto Ferrara.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.710.— e.2|5 Nº 4.066 v.2|5|67

R U L C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Erasmo Julio Torres, de 51 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Paraná 1146; don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli, argentino, viudo, de 38 años de edad, domiciliado en Muñiz 503 y don David Schorr, casado, argentino, de 63 años de edad, domiciliado en la calle Eleodoro Lobos 458, por una parte y doña Jorgelina Rosa Kenigsten, argentina, 56 años de edad, casada, domiciliada en la calle Eleodoro Lobos 458; don Hugo Osvaldo Ivanier, argentino, abogado, casado, domiciliado en Viamonte 1516; doña Rebeca Mirian Schilman, casada, argentina, contadora, de 44 años de edad, domiciliada en Beruti 2436 y doña Amelia Teresa Llinas de Dargenton, casada, argentina, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Lavalle 1330, por la otra parte, convienen lo siguiente. — Primero: Que por contrato de fecha 14 de enero de 1957, fue constituida entre los señores don Enzo Donghi, don Miguel Angel Donghi, don Eduardo Donghi, don Julio Aduin Funes, don Raúl Jorge Dargenton; don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli, don Erasmo Julio Torres, don David Schorr y don José Angel Conti, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con objeto de explotar negocios de fabricación en compra, venta de rulemanes, herramientas, repuestos para automotores, maquinarias agrícolas e industriales y sus afines la que gira en esta plaza bajo la denominación de "RULCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo plazo de duración quedó fijado en 30 años a contar desde el 1º de junio del referido año, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de julio del mismo año, bajo el Nº 2.129, al folio 474 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente por contrato de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres, el señor José Angel Conti, cedió a favor de los ocho señores que expresa la presente cláusula las cuotas de capital que había y tenía en la sociedad, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de julio del mismo año, bajo el Nº 1525, al folio 182 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y Finalmente por contrato de fecha 20 de marzo los señores Enzo Donghi, Miguel Angel Donghi, Eduardo Donghi y Julio Aduin Funes, Cedieron a favor de los señores don Raúl Jorge Dargenton, don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli; don Erasmo Julio Torres y don David Schorr parte de las cuotas que habían y tenían en la referida sociedad, modificando la cláusula segunda referente al capital social, de donde surge que el señor don Erasmo Julio Torres, se adjudica mil ciento dieciocho cuotas en total, o sean Un millón ciento dieciocho mil pesos moneda nacional, cuyo contrato se halla pendiente de inscripción. — Segundo: El señor Erasmo Julio Torres, Vende, Cede y Transfiere a favor de doña Jorgelina Rosa Keningston y don Hugo Osvaldo Ivanier las mil ciento ochenta cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad relacionada. — Que dicha cesión la efectúan por la suma total de Un Millón Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, que declara haberlos recibido antes de este acto de manos de los cesionarios, por cuya suma les otorga por la presente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: El señor Rodolfo Luis Antonio Guccerelli, Vende, Cede y Transfiere a favor de doña Amalia Teresa Llinas de Dargenton, doscientas cuarenta y siete cuotas, de las cuatrocientas noventa y cinco que tiene y le corresponde en la sociedad relacionada. — Que dicha cesión la efectúa por la suma total de Doscientos Cuarenta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional, que declara haber recibido antes de este acto de manos de la cesionaria, por cuya suma total le otorga recibo y carta de pago en forma. — Tercero: El señor David Schorr, vende, cede y transfiere a favor de doña Rebeca Myriam Schillman 210 cuotas de las 292 que había y tenía en la sociedad relacionada. — Que dicha cesión la efectúa por el total de Doscientos diez mil pesos moneda nacional, que declara haberlo recibido antes de este acto de manos de la cesionaria, por cuya suma de otorga por la presente recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia los cedentes se desisten y apartan de todos los derechos que a las cuotas cedidas habían y tenían, y haciendo tradición los transfieren a favor de los cesionarios, a quienes colocan respecto de lo cedido en su propio lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma. — Enterados los cesionarios de esta escritura de cesión a su favor manifestaron su conformidad y aceptación y conjuntamente con los señores don Raúl Jorge Dargenton, don Eduardo Donghi, don Enzo Donghi, don Miguel Angel Donghi, don Julio Aduin Funes, estos cinco últimos comparecientes restantes socios de la sociedad referida, convienen de común acuerdo en modificar la cláusula segunda del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Cláusula Segunda: El capital social queda fijado en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Raúl Jorge Dargenton, cuatrocientos noventa y cinco mil pesos m|n.; don Eduardo Donghi, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos m|n.; don Enzo Donghi, ciento noventa y cinco cuotas o sean ciento noventa y cinco mil pesos m|n.; don Miguel Angel Donghi, ciento noventa y cinco cuotas o sean ciento noventa y cinco mil pesos m|n.; don Julio Aduin Funes, ciento treinta y cuatro cuotas, o sean cuatrocientos cinco mil pesos m|n.; don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli, doscientas cuarenta y ocho cuotas o sean doscientos cuarenta y ocho mil pesos m|n.; don David Schorr ochenta y dos cuotas o sean Ochenta y dos mil pesos m|n.; doña Jorgelina Rosa Keningsten, seiscientas sesenta y cuatro cuotas o sean Seiscientos sesenta y cuatro mil pesos m|n.; don Hugo Osvaldo Ivanier, cuatrocientas cincuenta y cuatro cuotas, o sean cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos m|n.; doña Rebeca Myrian Schillman, doscientas diez cuotas o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional; y doña Amalia Teresa Llinas de Dargenton, doscientas cuarenta y siete cuotas o sean doscientos cuarenta y siete mil pesas m|n. — Dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — Los comparecientes convienen de común acuerdo en retrotraer los efectos del presente al día primero de junio de mil novecientos sesenta y seis. — De conformidad en Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — J. Dargenton. — M. A. Donghi. — E. Donghi. — Julio A. Funes. — Amelia H. de Dargenton. — Rodolfo Guccerelli. — E. Donghi. — D. Schorr. — Erasmo Torres. — Jorgelina Kenistein. — R. Schillman. — H. Ivanier. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 388 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de don Raúl Jorge Dargenton. — Miguel Angel Donghi. — Enzo Donghi. — Julio Aduin Funes. — Amalia Teresa Llinas de Dargenton. — Rodolfo Luis Antonio Guccerelli. — Eduardo Donghi. — David Schorr. — Erasmo Torres. — Jorgelina Kenistein, — Rebeca Schillman y Hugo Osvaldo Ivanier, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires marzo veinte de mil novecientos sesenta y siete. — Arón Siganevich. — Hay un sello. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000. — e.2|5-Nº 4.127-v.2|5'67

R O A L

Fábrica de Ropa y Anexos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por oficio de fecha 20 de diciembre de 1966, los señores Natalio Scheinfeld y Simón Scheinfeld, poseedores de cien cuotas y cincuenta cuotas, respectivamente, por fallecimiento de la señora Rebeca Schvartz de Scheinfeld, que poseía en la sociedad "ROAL FABRICA DE ROPA Y AÑEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" venden, ceden y transfieren, las citadas cuotas a favor de la señora Rosa Pérez de Scheinfeld. Esta cesión se realiza por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Se hace constar que los socios de la sociedad resuelven ratificar los términos del respectivo contrato social con la salvedad relativa a los términos de los artículos tercero y quinto, que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: con efecto al día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, oportunidad a la que se retrotraen las consecuencias del presente instrumento en la siguiente forma: Tercero: El capital social se integra por la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas indivisibles, de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: a) Don Gregorio Scheinfeld, ochocientas cincuenta cuotas por valor nominal de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y b) Doña Rosa Pérez de Scheinfeld, ciento cincuenta cuotas, por valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Tales cuotas se encuentran íntegramente cubiertas por los rubros del respectivo balance de la sociedad practicado al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, que se firma por separado. Y Quinto: Anualmente se practicarán balances generales de los negocios, con efecto al día treinta y uno de diciembre y previas las amortizaciones de practica y deducción del cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, las utilidades resultantes se distribuirán en proporción al capital de cada socio. Podrán practicarse las reservas facultativas que los socios acuerden y en caso de haber pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción a la establecida en materia de utilidades. — Buenos Aires abril 13 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.2|5-Nº 4.111-v.2|5|67

ORVETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 7 de diciembre de 1964, don Justo Meana, cede, vende y transfiere a favor de Pedro Borria e Hijos S. R. L., las 300 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "ORVETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 300.000 m|n. con efecto retroactivo al 31 de julio de 1964 quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.2|5-Nº 4.140-v.2|5|67

COMPAÑIA ARGENTINA CUQUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los seis días del mes de marzo de 1967 entre los señores, por una parte doña Antonia Castellano, argentina, soltera, con L. C. Nº 3.250.188, domiciliada en Ibáñez 1927, Béccar, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Cardozo, argentino, casado, L. E. Nº 7.176.483, domiciliado en Rosetti 711, Capital, por una parte y los señores Edgard Ramón Lapettina, argentino, soltero, C. de Identidad Nº 3.375.448, domiciliado en General Urquiza 1111 y don Juan Carlos Sciutto, argentino, casado, domiciliado en Rioja número 1667, Capital, con C. de Identidad Nº 4.149.020 y por otra parte don Héctor Antonio Grampa, argentino, casado, domiciliado en Nogoyá 3393, con C. de Identidad Nº 2.403.613 todos mayores de edad, hábiles, deciden celebrar el presente contrato de cesión de cuotas: Primero: Los señores Héctor Antonio Grampa, Antonia Castellanos y Eduardo Cardozo, ceden y transfieren a favor de los señores Edgard Ramón Lapettina y Juan Carlos Sciutto y éstos adquieren por partes iguales las tres mil (.3000) cuotas sociales que constituyen el haber social de Cuqui S. R. L. inscripta como COMPAÑIA ARGENTINA CUQUI S. R. L. en el Registro Público de Comercio según contrato de fecha 31 de julio de 1952 y sus sucesivas modificaciones de fecha 28 de setiembre de 1955, 20 de julio de 1961 y febrero de 1966. — Segundo: Esta cesión se efectúa por el precio total y convenido de tres millones de pesos moneda nacional (pesos 3.000.000) m|n. que se abonan así: cuatrocientos diecisiete mil pesos moneda nacional (417.000 m|n.) en efectivo en este acto en dinero, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago y el saldo los cesionarios se hacen cargo del pasivo de $ 2.375.000 m|n. en un todo de acuerdo al instrumento de fecha 5 de noviembre de 1966. Por el cual los ahora cedentes adquirieron la totalidad de las cuotas sociales y hoy ceden a los señores Manuel Dubra, Luis Fernández Chafir, Oscar Schneider y José Jaime Prera k ... misma forma de pago a saber: $ 1.000.000 que los cesionarios se r... ...ran para hacer frente a las obligaciones emergentes de la Ley 21.665|44 (Jubilaciones de Comercio). En caso de que el ajuste con la caja supere la cifra antedicha se deducirá del monto a abonar en pagarés (a partir del 3 de octubre de 1967, seis (6) de $ 125.000 m|n y ocho (8) de p...s 62.500 m|n. cada uno, con vencimientos mensuales y escalonados 10 (diez) documentos de $ 12.500 m|n. a partir del mes en curso). — Tercero: Se dan por producidos los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo del instrumento de fecha 5 de noviembre ppdo. — Cuarto: La razón social y la firma la tendrán los señores Lapettina y Sciutto en forma indistinta, asumiendo ambos los cargos de gerentes con las facultades específicas que les acuerda el Código de Comercio. — Quinto: De conformidad las partes suscriben el presente a los efectos de inscripción en el Registro Público de Comercio y refrendan la fotoc... ...el contrato de cesión del 5 de noviembre ppdo. ya nombrado, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente en Buenos Aires, en la fecha arriba indicada. — Firmado: Antonia Castellano; Héctor Antonio Grampa; Eduardo Cardozo, Edgard Ramón Lapettina y Juan Carlos Sciutto. Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Antonia Castellano, Héctor Antonio Grampa, Eduardo Cardozo, Edgard Ramón Lapettina y Juan Carlos Sciutto, quienes justifican debidamente su identidad. — Conste. — Hay un sello y una firma que dicen José María de Maldonado. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600.— e.2|5-Nº 4.154-v.2|5|67

VIBRA CO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Arístides Ricardo Manuel Gobbi, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad número mil ciento setenta y tres de esta Ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos trece; Hebe María Gobbi de Figueroa, argentina, casada, domiciliada en la calle Larrea número mil ciento cincuenta y dos de esta Ciudad, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta mil ochenta y cinco; Rodolfo Máximo Eberhard Holm, argentino, casado, domiciliado en la calle Falucho número ciento noventa de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres; Walter Pablo Teodoro Holm, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número mil treinta y cuatro, séptimo piso, departamento veintisiete, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y dos; Héctor Francisco José Scandone, argentino, casado, domiciliado en la calle San José número doscientos cuarenta y nueve, segundo piso, departamento F., de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis; Rolando Teglia, argentino, casado, domiciliado en la calle Dorrego número quinientos cincuenta, piso primero, de esta Ciudad, con Cédula de Identi-

dad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y cuatro; Edgardo David Faravelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Lima número mil doscientos noventa y dos, sexto piso, departamento R., de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos; Marcelo Cornejo Torino, argentino, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil setecientos treinta, octavo piso, de esta Ciudad, Con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho; Esteban José Antonio Tuja, argentino, casado, domiciliado en la calle Amancio Alcorta número ciento noventa y seis, de Temperley, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos doce; y Antonio Raúl Nicoletti, argentino, casado, domiciliado en la calle Planes número mil trescientos ochenta y dos, de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta mil veintidós, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Constitución. — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha desde la cuál los socios tenían constituida una Sociedad de Hecho, queda constituida entre don Arístides Ricardo Manuel Gobbi, doña Hebe María Gobbi de Figueroa, don Rodolfo Máximo Eberhard Holm, don Walter Pablo Teodoro Holm, don Héctor Francisco José Scandone, don Rolando Teglia, don Edgardo David Faravelli, don Marcelo Cornejo Torino, don Esteban José Antonio Tuja, y don Antonio Raúl Nicoletti, una sociedad comercial sujeta al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Razón Social y Domicilio: Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "VIBRA CO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Piedras número quinientos setenta y cuatro, pudiendo además establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: El principal objeto de esta Sociedad es la explotación de la industria electromecánica en general, fabricación e instalación de especialidades y derivados electromecánicos, como ser: Equipos e instalaciones de alarma contra robos e incendio en negocios, casas, departamentos, bancos, etcétera, instalaciones telefónicas y eléctricas, letreros luminosos, aparatos mecánicos y electromecánicos de propaganda y otros usos, artículos de electricidad, bazar, ferretería, pinturería y anexos y plásticos. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros y de particulares, civiles o comerciales, personas jurídicas de toda clase, instituciones bancarias, oficiales o privadas y cooperativas, ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convenga en cada caso; b) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él, descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; c) Dar y exigir toda clase de garantías, reales o personales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares, o sociedades nacionales o extranjeras, cualesquiera fuese la clase de riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la sociedad, dentro de los límites que establece la Ley; d) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales; e) Realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamentos y transportes en general; así como de locación por más de seis años; f) Hacer donaciones o renuncia de derechos; g) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando a suscribiendo la parte do capital en las mismas que se juzgue conveniente, convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles, comprar, vender, negociar o prendar el capital y o las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase, emitidos por las sociedades; h) Actuar por medio de sus representantes legales como árbitros, amigables componederes pudiendo tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales y similares; i) Ejercer toda clase de representación y mandatos, desenvolver intereses comerciales, de particulares o entidades, cualesquiera éstas sean, domiciliadas en el país o en el extranjero; j) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestiona rpermisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales; k) Realizar toda clase de operaciones financieras, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquiera otra institución nacional o extranjera, o cualesquiera otra creada o a crearse. — Podrá asimismo, realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto aquella debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objetos de la sociedad y no como limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Plazo de duración. — Artículo quinto: El plazo de duración de la sociedad, queda fijado hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Capital social y suscripción. — Obligación por cuota suplementaria. — Artículo sexto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la proporción siguiente: don Arístides Ricardo Manuel Gobbi, cincuenta y siete cuotas que importan cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; doña Hebe María Gobbi de Figueroa, cincuenta y cinco cuotas que importan cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Máximo Eberhard Holm, veintiséis cuotas que importan veintiséis mil pesos moneda nacional; don Walter Pablo Teodoro Holm, treinta cuotas que importan treinta mil pesos moneda nacional, don Héctor Francisco José Scandone, cuarenta y siete cuotas que importan cuarenta y siete mil pesos moneda nacional; don Rolando Teglia treinta y una cuotas que importan treinta y un mil pesos moneda naiconal; don Edgardo David Faravelli, diez y seis cuotas que importan diez y seis mil pesos moneda nacional; don Marcelo Cornejo Torino, veintidós cuotas que importan veintidós mil pesos moneda nacional; don Esteban José Antonio Tuja, once cuotas que importan once mil pesos moneda nacional; y don Antonio Raúl Nicoletti, cinco cuotas que importan cinco mil pesos moneda nacional. — El capital aludido de trescientos mil pesos moneda nacional se encuentra totalmente integrado, según balance general al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco que suscripto por la totalidad de los socios, forma parte integrante, del presente. — Artículo séptimo: Los socios podrán si así lo resuelven por unanimidad, suscribir e integrar hasta un número de cuotas igual a la que constituyen el actual capital de la sociedad, para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Administración y gerencia. — Facultades. — Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo individual, alternativa o indistintamente de los señores Arístides Ricardo Manuel Gobbi y Marcelo Cornejo Torino, quienes quedan por este acto designados gerentes de la misma. — La denominación social de Vibra co., Sociedad de Responsabilidad Limitada", deberá preceder a la firma del o de los gerentes. — Artículo noveno: Los gerentes de la sociedad podrán celebrar, sin limitación alguna, los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto, se les confieren todas las facultades que se determinan en la ley y en el artículo cuarto de este contrato, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. — A los efectos judiciales, podrán por sí o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar aljudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia y con terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, efectuar denuncias, querellas y precticar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente, los gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Base para la formación de los balances y distribución de utilidades. — Artículo décimo: Anualmente y sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los socios estimen prudente realizar, se practicará un balance e inventario general, a fin de determinar el estado de la sociedad. — De las utilidades líquidas que resulten, una vez deducidas las cantidades que se juzguen conveniente para la amortización de los valores del activo y|o para reserva por probables quebrantos de operaciones o inversiones aún no realizadas, se aplicará: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital suscripto de la sociedad; b) El porcentual que establezcan las leyes o en su defecto los gerentes; c) El remanente será distribuido entre los socios en la proporción al capital suscripto. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — De sus utilidades, los socios solo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento pudiendo capitalizarse el resto, salvo decisión expresa en otro sentido, adoptada por los socios gerentes. — Artículo Décimo Primero: Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios y balances, al pie de los mismos. — La firma de estos sin observaciones, implica su conformidad con las operaciones que a ellos se refieren. Voluntad Social. Artículo Décimo Segundo: La voluntad social residirá en la asamblea de socios, quienes serán convocados por los gerentes, a inicitiva de cualesquiera de ellos o a pedido de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, con ocho días de anticipación del fijado para la reunión, mediante carta o telegrama dirigido al domicilio constituido a ese efecto. — De las resoluciones que se adopten, se labrará un acta que firmarán los presentes. — Serán válidas las resoluciones que se adopten con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital, salvo en aquellos casos en que la Ley o este contrato no prevean una mayoría determinada o la unanimidad. Cualquier socio podrá hacerse representar en esta asamblea, por otro socio, mediante una carta-poder, dirigida al efecto a los gerentes. — Artículo Décimo Tercero: Las resoluciones que adopten los socios gerentes, a las que los mismos atribuyan especial importancia, deberán también ser asentadas en un libro especial en forma de acta, suscripta por ellos, pudiendo asimismo requerirse la firma de los socios restantes, para conocer tal resolución. — Cesión de Cuotas. — Artículo Décimo Cuarto: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas de capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de noventa días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo decidirá si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluida la legal; c) Si la sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de noventa días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse, individualmetne en adquirentes, por el todo o parte. — Transcurrido el plazo de noventa días, sin que la sociedad ni los socios hubieren adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con respecto a la sociedad y|o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reserva de la sociedad, por el número total de cuotas integradas, en base al último balance general aprobado por la sociedad. — Disolución Social. — disolución total o parcial de la sociedad. Artículo Décimo Quinto: Son causas de disolución total o parcial de la sociedad: a) La pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social constatado en cualquier balance inventario; b) La voluntad de socios que representen dos terceras partes del capital social, expresada con seis meses de anticipación. En todos los casos de disolución, ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de socios que representen más de la mitad del capital social, por intermedio de la persona o personas que éstos designen. — La firma social será usada con el aditamento " en liquidación". — Si la disolución se produjera a pedido de uno cualesquiera de los socios, no siendo los señores Rodolfo Máximo Eberhard Holm, Walter Pablo Teodoro Holm, Héctor Francisco José Scandone o Rolando Teglia, los mismos tendrán opción para adquirir la marca "Vibracon" por su valor de libros. — Fallecimiento o Incapacidad Legal declarada. — Artículo Décimo Sexto: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores podrán, dentro del plazo de ciento ochenta días, a partir del deceso o de la declaración legal de incapacidad, optar entre: a) Continuar en la sociedad en representación del causante, a cuyo fin, deberán unificar la representación; o b) Retirar la parte que, por capital y|o utilidades correspondiera al fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance inventario aprobado por la sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b), la parte que corresopnda al causante, será entregada en cuatro cuotas iguales: la primera al contado, y las restantes a ciento ochenta, trescientos sesenta y quinientos cuarenta días, a contar de la fecha en que se firme el instrumento respectivo, con más el interés que rija en ese momento en el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento, pagadero juntamente con el vencimiento de cada cuota. — Arbitraje. — Artículo Décimo Séptimo: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios sea sobre la interpretación de las cláusulas del contrato, sobre la forma de su liquidación o partición, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte. — Si no se pusieren de acuerdo sobre el punto o puntos sobre los cuales versare el arbitraje, se nombrará un tercer árbitro que lo designará el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, debiendo el nombramiento recaer siempre en comerciante, mayorista o banquero. — Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo que los mismos o el tercero dictare, será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Rasapdo: doscientos, eléctricas, agrarias, Dirección, Torino, contrato, consiguiente, Reserva, procedimiento, Disolución, disolución, unificar, en, cosa. Vale. — Raspado: julio, Eberhard. Vale. — R. M. Gobbi. — Hebe María Gobbi de Figueroa. — E. Holm. — W. Holm. — Héctor Scandone. — Rolando Teglia. — Faravelli. — M. C. Torino. — Esteban J. A. Tuja. — A. R. Nicoletti. — Buenos Aires, 31 de julio de 1966. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 22 de esta Ciudad, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Arístides Ricardo Manuel Gobbi; Hebe María Gobbi de Figueroa; Rodolfo Máximo Eberhard Holm; Walter Pablo Teodoro Holm; Héctor Francisco José Scandone; Rolando Teglia; Edgardo David Faravelli; Marcelo Cornejo Torino; Esteban José Antonio Tuja; y Antonio Raúl Nicoletti, respectivamente, doy fe. — Hay un sello. — Ad. M. Mealla. — Raspado: Marcelo, Raúl, robos, extranjero, el, juratorias, de, válidas, a, durante. Vale.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.920.— e.2|5 Nº 4.159 v.2|5|67

J. A. P.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Antonio José Prodan, cédula de identidad número: tres millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete de la Policía Federal, argentino, soltero, mayor de edad y Juan Antonio Prodan, cédula de identidad número: dos millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos veintidós de la Policía Federal, argentino, casado, mayor de edad, ambos con domicilio en la calle Serrano número dos mil ciento cincuenta y uno departamento "A" se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de J. A. P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio en la Capital Federal, calle Serrano número dos mil ciento cincuenta y uno, departamento "A", sin perjuicio de cambiarlo con posterioridad. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir desde la fecha, pudiendo ser prorrogado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto trabajos de metalurgia liviana, trabajos de corte de chapas, fábrica de cajas de chapa y artículos plásticos, eléctricos y electrónicos. La sociedad podrá también realizar cualquier clase de actividades directa e indirectamente vinculadas con

su objeto, en el país o en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar los siguientes actos, que se detallan con carácter enunciativo: a) formar parte de cualquier otra sociedad, creada o a crearse, en el país o en el extranjero; b) otorgar toda clase de contratos y actos jurídicos con particulares, instituciones privadas u oficiales, Bancos y otras instituciones de crédito del país o del extranjero, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; c) comprar y vender mercaderías, bienes, muebles e inmuebles, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, consignación, uso, en las condiciones que consideren convenientes; d) realizar toda clase de operaciones financieras y bancarias, abrir y clausurar cuentas corrientes, cajas de ahorro o de cualquier tipo, depositar, extraer, librar, aceptar, descontar, negociar de cualquier modo, en Bancos y Bolsas del país o del extranjero con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, conocimientos, vales, giros, cheques, certificados, guías o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio; e) efectuar toda clase de gestiones ante las autoridades aduaneras de la Nación o de otros países; f) actuar como mandatarios, agente o representante de otras entidades o personas del país o del extranjero; g) establecer agencias o sucursales o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero; h) intervenir en las licitaciones públicas o privadas e inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; i) celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que reputen necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluso los que requieran poder especial según los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) constituido por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente manera: Antonio José Prodan, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional y Juan Antonio Prodan, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional. El capital se halla completamente suscripto e integrado de conformidad con el Balance que de común acuerdo firman los socios y que integra el presente contrato. — Quinta: La dirección, representación y administración estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes con el título de socios gerentes, tendrán las facultades necesarias para poder administrar y disponer de los bienes sociales precedida del rubro "J. A. P. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Estará expresamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianza de ningún dinero. — Sexta: El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo los socios gerentes dentro de los próximos sesenta días presentar el balance correspondiente, el que será aprobado o rechazado por mayoría de votos de los socios de acuerdo al capital suscripto, por igual mayoría se decidirá con los negocios sociales; de común acuerdo se podrá fijar una remuneración que se imputará a gastos generales. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas previa deducción de la reserva legal, en forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios, las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: El fallecimiento de un socio no disuelve la sociedad sino que su representación será unificada por los sucesores pero sin la condición de socio gerente. — Novena: Queda expresamente convenido que si uno de los socios resolviera ceder sus cuotas sociales deberá hacerlo al socio restante, avisando por telegrama con sesenta días de anticipación, quien las adquirirá al valor que resulte de practicar un balance el día de recibido la notificación. El capital será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas sin intereses. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la misma será efectuada por los socios gerentes. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios en la interpretación de este contrato o de la disolución y/o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte con intereses encontrados. Antes de laudar elegirán un tercero para el caso de discordia y fallarán en forma de juicio después de oír a las partes y recibir las pruebas que estimen pertinentes. El fallo será inapelable. — Duodécima: Los efectos de este contrato se retrotraen al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Bajo las doce cláusulas pre insertas los nombrados dejan constituida la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumplir lo pactado, para lo cual ratifican y firman el presente contrato a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Antonio José Prodan. — Juan Antonio Prodan.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.2|5-Nº 4.008-v.2|5|67

TURISMO TALCAHUANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Don Joaquín Ameigeiras Pérez, casado en primeras nupcias con doña Carmen Pérez, argentino naturalizado, nacido el treinta de octubre de mil novecientos ocho; don Avelino Ameigides o Ameijide, casado en primeras nupcias con doña Cirila Duarte, español, nacido el quince de diciembre de mil novecientos doce; don Jorge Ameigeiras, soltero, argentino, nacido el treinta de junio de mil novecientos treinta y uno; don Manuel Blanco, soltero, argentino naturalizado, nacido el diez y ocho de febrero de mil novecientos diecisiete; don Celso Moure, casado en primeras nupcias con doña Carmen Varela, español, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos siete; don Marcelo García, viudo de sus primeras nupcias con doña Joaquina Rosario Nuño, argentino, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos once; don Arturo Joaquín Blasco, casado en primeras nupcias con doña Teresa Monterroso, argentino naturalizado, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos once; don José Fernández, soltero, argentino, nacido el veinte de abril de mil novecientos catorce; don Antonio Fernández, casado en primeras nupcias con doña Felipa Alonso, español, nacido el trece de junio de mil novecientos seis; don Tristán Lino Aranda, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Diva Uzal, argentino, nacido el veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuatro; don Casimiro Poremba, soltero, polaco, nacido el diez de enero de mil novecientos trece; don Angel Barros, casado en primeras nupcias con doña Estefanía Salahub, argentino, nacido el doce de enero de mil novecientos veintisiete; y don Víctor Martínez, casado en primeras nupcias con doña Elvira Fernández, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos nueve, español, todos con domicilio legal en la calle Talcahuano número setecientos cuarenta y dos de esta Capital Federal, se conviene lo siguiente, en el carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TURISMO TALCAHUANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Primero: Aprobar la transferencia de cuotas otorgada por el señor Aldo Pierucci en favor del señor Celso Moure, mediante instrumento privado de esta misma fecha. — Segundo: Aprobar la cesión de cuotas otorgada por don Manuel Beceiro Galán a favor de don Víctor Martínez, según instrumento privado del 23 de agosto de 1963. — Tercero: Aprobar la cesión de cuotas otorgada por don Osvaldo Agustín Douce a favor de los firmantes, entre los cuales figura Celso Moure como cesionario de don Aldo Pierucci. — Cuarto: Modificar la cláusula Cuarta del contrato social en el sentido de que a partir de la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio, los gerentes de la sociedad serán los Sres. Joaquín Ameigeiras Pérez y Marcelo García, quienes actuarán conjunta, separada o alternativa e indistintamente uno cualesquiera de ellos, en las mismas condiciones que se establecen en la cláusula Cuarta del contrato social, en cuanto no se modifique por la presente disposición. — De conformidad con lo pactado y a su fiel cumplimiento, se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Conste también que manifestamos nuestra conformidad con al transferencia otorgada por el señor Antonio Fernández a favor del señor Gerardo Ramón Coldeira. — Buenos Aires, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — J. Ameigeiras Pérez. — Avelino Ameijide. — M. G. Cignoli. — G. R. Coldeira. — Celso Moure. — Víctor Martínez. — Jorge Ameigeiras. — Manuel Blanco. — A. J. Blasco. — Tristán Lino Aranda. — Casimiro Poremba. — Antonio Fernández. — José Fernández. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos treinta y seis de esta ciudad que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Joaquín Ameigeiras Pérez; Avelino Ameigeides o Ameijide; Celso Moure; Manuel Blanco; Tristán Lino Aranda; José Fernández; Casimiro Poremba; Arturo Joaquín Blasco; Jorge Ameigeiras; Víctor Martínez; Marcelo García; Antonio Fernández; Angel Barros y M. G. Cignoli, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Julio E. Martínez Perri. — Hay un sello que dice: Julio E. Martínez Perri. — Escribano. — Sobre raspados: nacido — uno — Angel — Moure — Víctor — Fernández — García — Valen. — Entre líneas: de — se — por — Valen. — S|raspado: Ameijide. Vale. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200. — e.2|5-Nº 4.156-v.2|5|67

CARROCERIAS LUJAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, publíquese en el Boletín Oficial por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Porfirio Alberto Alvarez, domiciliado en Las Heras Nº 252, Caseros, Pcia. de Bs. Aires, mayor de edad, C. I. 2.498.862; Ricardo Ferreiro, domiciliado en Emilio Lamarca 1990, Capital, mayor de edad, C. I. 3.209.012; Jorge Enrique Alvarez, con domicilio en Caracas 2316, Capital, mayor de edad, C. I. 4.528.345; Abelardo José Alvarez, domiciliado en Caracas 2316, Capital, mayor de edad, C. I. 4.280.956; y Alberto Antonio Fernández, con domicilio en García del Río 3924, Capital, C. I. 4.517.374, de 21 años de edad, con autorización para ejercer el comercio inscripta el 15 de mayo de 1963 bajo el Nº 108, folio 53, libro 4 de venias; todos argentinos, se conviene en celebrar el presente contrato. — Primera: Constituyen una sociedad que girará bajo la denominación "CARROCERIAS LUJAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Chilvilcoy Nº 1767, Capital Federal, el que podrán trasladar así como establecer agencias y sucursales. La sociedad tendrá una duración de quince años a partir de la fecha. — Segunda: El objeto social es la manufactura y reparación de carrocerías para vehículos, reparaciones mecánicas en general y toda otra actividad afín y conexa con las enunciadas, así como la financiación de dichos trabajos. Sin perjuicio de ello, podrán también dedicarse a las siguientes operaciones: a) Industriales: Elaboración de productos y subproductos de, o para la industria, incluyendo aquellos destinados al consumo o a la exportación; b) Comerciales: Compra - venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general, la venta por cualquier régimen, incluidas las operaciones comprendidas por la Ley Nº 13.512; d) Financieras: Aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados y|o en vías de realización. Préstamo de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales. Compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. Celebración de contratos de sociedad como personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general combinación de intereses con otras personas, empresas o sociedades. — Tercera: El capital social lo constituyen pesos moneda nacional tres millones (m$n. 3.000.000); dividido en tres mil (3.000) cuotas de m$n. 1.000 cada una, el que es suscripto e integrado en partes iguales por los socios, o sea seiscientas (600) cuotas de m$n. 1.000 que representan pesos moneda nacional seiscientos mil (m$n. 600.000) cada uno; según el balance de constitución. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios Porfirio A. Alvarez, Ricardo Ferreiro y Alberto A. Fernández, en el carácter de gerentes, los que actuarán indistintamente en la gestión de la empresa. Para obligar a la sociedad, la firma social deberá componerse de un sello con la denominación social y las rúbricas de dos socios, gerentes, en forma indistinta. La empresa podrá realizar todos los actos que requiera el desenvolvimiento de la actividad societaria expresada en su objeto, conforme al art. 16 de la Ley 11.645; y en especial comprar, vender, y gravar bienes; firmar escrituras públicas y privadas; conferir poderes; actuar ante los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; realizar toda clase de actos procesales; convenir cuentas corrientes y librar papeles de comercio, endosarlos y aceptarlos, especialmente cheques; actuar ante el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares creados o a crearse, sus casas matrices, centrales y sucursales, solicitando créditos descubiertos de cuenta corriente, descuentos de pagarés con sola firma o de terceros con endoso, contratos prendarios o cedidos por endoso y negociación de toda clase de efectos comerciales. No podrán otorgar fianzas a favor de terceros. — Quinta: Cada año al 30 de junio se confeccionará un inventario y balance general mediante el cual se determinarán las utilidades líquidas e irrevocablemente realizadas. El inventario, balance y estados complementarios se entenderán aprobados si dentro de los diez días de entregados fehacientemente un ejemplar a cada socio, no fueran observados. — Sexta: — En caso de muerte o incapacidad permanente de un socio, los herederos y|o representantes del incapaz o premuerto podrán intervenir en la sociedad en lugar del socio incapacitado o fallecido unificando la representación. Para que ello ocurra, los socios sobrevivientes deberán aceptar la incorporación del representante del fallecido o incapacitado votando a favor socios que representen más del 50 por ciento del capital social. Si la sociedad rechazara la incorporación o los herederos o representantes no desearen continuar, podrán retirar el capital en dieciocho cuotas mensuales con interés del doce por ciento anual. — Séptima: Las utilidades serán distribuidas por partes iguales, previa deducción de las reservas que se decidan realizar. De igual forma se soportarán las pérdidas. — Octava: Todas las resoluciones, inclusive aquella que excluya algún socio, serán válidas si han sido asentadas en un libro de actas al efecto y signadas por socios que representen más de la mitad del capital. Para el retiro del capital, en caso de disolución parcial, se aplicará el último párrafo de la cláusula sexta. Para el caso de disolución total de la entidad, la liquidación será efectuada por las personas que de común acuerdo se designen por mayoría de votos computados en proporción al capital. — Novena: Esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima si así lo deciden unánimemente sus socios componentes. — Para su cumplimiento se firman 2 ejemplares de idéntico tenor en Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: "P. A. Alvarez"; "A. J. Alvarez", "A. A. Fernández"; "Ricardo Ferreiro" y "J. E. Alvarez". — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Enmendado: 1967, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.400. — e.2|5 Nº 4.841 v.2|5|67

INDUSTRIEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a un día del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Marcos León Derazenski, nacido el 3 de noviembre de 1941, casado en primeras nutpcias con doña Elena Francisca Schiavone, L. E. Nº 4.385.293; domiciliado en Alcaraz Nº 5538, Capital Federal; Elena Francisca Schiavone, nacida el 7 de marzo de 1946, casada en primeras nupcias con don Marcos León Derazenski, L. C. Nº 5.315.666 con domicilio también en la calle Alcaraz Nº 5538 de esta Ciudad; y María Elena Fernández, nacida el 19 de marzo de 1919, casada en primeras nupcias con don Jorge Schiavone, L. C. Nº 371.405, domiciliada en Bauness Nº 2131 de esta Capital, todos ellos argentinos, comerciantes, hábiles para este acto, se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse bajo las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que se constituye se denomina "INDUSTRIEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y funcionará de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y lo que se estatuye en este contrato. — Segunda: El domicilio de la sociedad se establece en la calle Alcaraz Nº 5538 departamento "B" de la Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier otro lugar del país y establecer sucursales o agencias. Tercero: La duración de la sociedad, se

fija en veinte años (20) a contar desde la fecha primero de marzo del año mil novecientos sesenta y siete. — Cuarta: El Capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.), representado por dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 1.000,) cada una las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Marcos León Derazenski, un mil cuatrocientas (1.400) cuotas valor un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.400.000.); doña Elena Francisca Schiavone de Derazenski, cuatrocientas (400) cuotas, valor cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.); y doña María Elena Fernández de Schiavone doscientas (200) cuotas, valor doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.). El aporte ha sido realizado por los socios de acuerdo al activo líquido que resulta del Balance de integración practicado, cuyo ejemplar firmado pòr todos ellos se anexa al presente, formando parte de este contrato. — Quinta: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de fabricación, distribución y venta de conexiones metálicas y sus complementos para la refrigeración, calefacción, la industria en general y afines. Este detalle es de carácter enunciativo, ya que la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad legalmente permitida, análoga o no con el objeto principal. — Sexta: La representación de la sociedad para la ejecución de los actos establecidos en este contrato y autorizados por la Ley, será ejercida por los socios señores Marcos León Derazenski y Elena Francisca Schiavone de Derazenski indistintamente. El uso de la firma social será ejercitado adicionando al nombre de la sociedad la firma personal con la constancia del carácter con que la representa. A ese fin tendrán el cargo de gerentes, con todas las facultades que acuerdan la Ley Nº 11.645, el Código de Comercio, el Código Civil u otra disposición que se refiera a poder especial. Les queda terminantemente prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su actividad, como también a dar garantías, avales o fianzas a favor de terceros. En caso de fallecimiento o incapacidad de los dos socios gerentes, éstos podrán ser reemplazados por la socia María Elena Fernández de Schiavone y por los herederos con representación unificada para cada parte en la forma que se detalla en la cláusula respectiva, quienes asumirán el carácter de gerentes, debiendo ser el uso de la firma social en forma conjunta por dos de ellos. — Séptima: Para el cumplimiento de los fines para los que se crea la presente sociedad, se establece que podrá vincularse con los comercios del interior y exterior del país, en cualquier negocio de importación, exportación o representación, sea en calidad de principales, agentes, comisionistas o representantes. Con ese fin podrá efectuar todas las operaciones de carácter financiero, industrial y comercial que sean necesarios para el caso. Para el cumplimiento de sus fines tendrá la más amplia capacidad jurídica, y especialmente podrá: a) Adquirir, vender, permutar, importar y exportar todo género de productos y mercaderías; comprar, vender, hipotecar, permutar y gravar en cualquier forma, por cualquier título oneroso, bienes inmuebles situados en el interior del país o fuera de éste; constituir sobre los mismos hipotecas u otros derechos reales; ejercer respecto de dichos bienes todos los actos inherentes al dominio; b) constituir hipotecas sobre sus bienes raíces, ya sea a favor de los Bancos Hipotecario, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución oficial similar, privada, mixta o de particulares y que tengan su asiento en el país de ubicación de bienes, obligando a la sociedad de conformidad con las disposiciones de las cartas orgánicas que rijan a la respectiva institución; c) Dar y tomar bienes inmuebles en locación o arrendamiento; d) Adquirir, vender, permutar y ceder en general créditos, derechos y acciones y toda clase de bienes muebles; aceptar, constituir y transferir prendas de cualquier naturaleza. e) Adquirir acciones de Sociedades Anónimas; integrar sociedades de derecho común; adquirir sus activos y pasivos; fusionarse con ellas; constituir nuevas sociedades y disolverlas; f) Prestar dinero o tomarlo prestado en cualquier clase de moneda o título representativo de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de todo otro banco oficial, particular mixto, de esta República o del Exterior; g) adquirir y registrar marcas de fábrica y patentes de invención. Para todo lo expresado podrá otorgar cuanto contrato o acto jurídico fueren necesarios, suscribiendo los documentos públicos, privados y escrituras públicas que fueren menester y necesarios al cumplimiento de los fines enumerados y a cualquier otros. Asimismo podrá la Sociedad otorgar poderes generales y especiales con amplitud de facultades y revocarlos. Y podrá ampliar el negocio con otros comercios u otras industrias, afines o no al objeto de esta Sociedad. También, habiendo conformidad entre los socios, podrá la Sociedad emprender cualquier clase de negocio sin otra limitación que las establecidas por las leyes. — Octava: La Asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez por semestre o bien cuando uno de ellos lo requiera. Los actos de la vida social se anotarán en un Libro de Actas. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos la única excepción es la prevista en la cláusula "Décima Tercera" (Primera parte). — Novena: El único día del mes de febrero de cada año, se realizará el Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales o arqueos que podrán practicarse en cualquier momento. Las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento (5%) de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal según art. 20 de la Ley 11.645, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales. Los quebrantos también serán soportados en la misma forma. En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, esta se hará con la proporción precedentemente fijada para la distribución de los resultados de la explotación, previo retiro de los socios de sus saldos acreedores en las cuentas particulares y aportes de capital. Si no resultare haber suficiente para que los socios extraigan la totalidad de sus créditos en estos rubros ese retiro lo harán en proporción de sus montos respectivos. — Décima: Los socios podrán fijar su remuneración mensual de común acuerdo, según aconseje la marcha de los negocios, con cargo a "Gastos Generales" de la Sociedad. — Décima Primera: Los socios no podrán ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad sin la conformidad de los demás. En ese sentido se establece que los socios tienen privilegio de preferencia especial para adquirir la parte del que deseare ceder sus cuotas. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento, incapacidad física o moral de alguno de los socios, se procederá a practicar un Balance General con intervención de los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, representación que deberán unificar. La Sociedad continuará igualmente y si dichos herederos, cuando se traten de los de la socia no gerente, no desearen participar en la misma, los socios restantes podrán tomar a su cargo la parte que resulte a favor de aquella, con el privilegio expuesto en la cláusula "Décima Primera". El pago de ese haber lo efectuarán así, al contado dentro de los treinta días (30), el veinte por ciento (20%) y el resto en cuatro (4) cuotas semestrales iguales con un interés del quince por ciento (15%) anual. Este mismo derecho regirá para adquirir el Activo y Pasivo social en caso de disolución. — Décima Tercera: Será causa de disolución y liquidación de la Sociedad, el hecho de que durante dos años consecutivos arrojen los Balances pérdidas, que superen la mitad del Capital aportado, o cuando así lo resuelvan los socios por mayoría que representen las tres cuartas partes del capital Social. Los socios podrán retirarse de la Sociedad en cualquier momento una vez transcurridos dos años de su vigencia, debiendo notificar fehacientemente a los demás, su decisión, con una anticipación no menor de ciento ochenta (180) días a la fecha de cada balance anual. En el supuesto de que ninguno de los socios que continúe, quiera adquirir las cuotas de Capital del socio o socios que desearen retirarse, o no se acepte la cesión a terceras personas, la Sociedad entrará en liquidación automática la que se deberá realizar en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, siendo liquidadores los socios gerentes, comprometiéndose a desempeñar su cometido de acuerdo a la Ley respectiva y a lo convenido por el presente instrumento. — Décima Cuarta: Los socios, en especial los gerentes, deberán dedicar toda su atención a los fines del desenvolvimiento de la Sociedad, no pudiendo incurrir en faltas reiteradas o abandono en sus obligaciones como tales, trasgresiones a la moral, al orden y a las buenas costumbres en el negocio y el que provoque por estas causas una situación perjudicial a la sociedad, ya sea directa o indirectamente, será suspendido en sus funciones sin derecho a retribución alguna y posteriormente separado de la misma, previa resolución en Asamblea de los demás socios, liquidándose en tal caso el capital créditos y utilidades, en la misma forma fijada en la cláusula "Décima Segunda". — Décima Quinta: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por lo que dispone la Ley 11.645, el Código de Comercio y sus concordantes. Cualquier divergencia que se suscitare por intepretación o aplicación de este contrato, será dirimida con intervención de árbitros, uno por cada parte, con obligación de designar un tercero antes de actuar en el caso de existir desacuerdo, siendo su fallo inapelable. El socio que se negare a constituir así el Tribunal Arbitral, deberá abonar a la otra parte una multa de cien mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 100.000) como condición penal, sin perjuicio de reclamársele otras indemnizaciones por daños y perjuicios y de nombrarse por los otros socios, el árbitro que lo represente. De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, sirviendo el original extendido en el sellado de Ley, para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cláusula Adicional: Se deja constancia a sus efectos que la integración de sus respectivas cuotas de capital por parte de las socias Elena Francisca Schiavone de Derazenski y María Elena Fernández de Schiavone detalladas en la "Cláusula Cuarta" la han efectuado con bienes propios obtenidos como resultado de su trabajo y actividad personal. Con lo que se dá por terminado el acto firmándose por las partes según se indica precedentemente. — María Elena Fernández de Schiavone; Elena Francisca Schiavone de Durazenski; Marcos León Derazenski.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000. — e.2|5 Nº 4.391 v.2|5|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES EXPRESO BURGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Primitivo Burgo, español, casado, domiciliado en la calle Sarandí mil trescientos ochenta de esta Capital, José Vaqueiro, español, casado, domiciliado en la calle Nelson novecientos noventa y nueve de Lanús (Prov. de Bs. Aires), C. I. cuatro millones trescientos veintitrés mil, trescientos setenta y tres; Luis Silva Quintela, español, soltero, domiciliado en la calle Sarrachaga cinco mil novecientos setenta y seis de Wilde, (Prov. de Buenos Aires), C. I. dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos trece; José Calviño, español, soltero, domiciliado en la calle Valle quinientos veinticinco de esta Capital, C. I. tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco; Filomeno Acevedo, soltero, argentino, con domicilio en la calle Lamadrid doscientos ochenta y dos de esta Capital, C. I. dos millones quinientos noventa y tres mil ciento noventa; Pedro Tapia, argentino, casado, domiciliado en la calle Onofrio tres mil ochenta de Bánfield, (Prov. de Buenos Aires); José Fontana, italiano, casado, domiciliado en la calle Roca y Belgrano de José C. Paz, (Prov. de Buenos Aires, C. I. cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil nueve y Ricardo Barrios, argentino, casado, domiciliado en Lescano seis mil setecientos noventa, I. Casanova, (Prov. de Buenos Aires), C. I. dos millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y tres; siendo todos los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por el presente, formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los nombrados, comparecientes a este acto, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES EXPRESO BURGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad es el de la Capital Federal, actualmente en la calle Sarandí mil trescientos ochenta y cuatro|ochenta y seis, de esta ciudad, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios, la sociedad podrá establecer agencia y|o representaciones y|o sucursales, en cualquier punto de la Capital y|o en el interior del país. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviere su disolución. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la explotación en general del ramo transportes generales, siendo esta enumeración solamente enunciativa, y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Quinta: Para realizar los fines enunciados, la sociedad podrá: a) realizar toda operación de compra venta sin más limitación que las que establece el Código de Comercio; b) Aceptar concesiones o privilegios de Gobiernos Nacional, provinciales o extranjeros, autoridades municipales, instituciones públicas o privadas y realizar dentro o fuera del país, toda clase de trámites, gestiones y|u operaciones conforme a las leyes; c) Comparecer en juicio por sí y|o cualquier representante legal, en representación, pudiendo otorgarse poderes especiales o generales con o sin cláusula de sustitución parcial o total, con o sin cláusula de administración general o parcial y pudiendo revocarlos cuantas veces considere conveniente, debiendo decid'rse el otorgamiento como la revocatoria de los mismos por simple mayoría; d) en general realizar todos los negocios, gestiones, industrializaciones, operaciones y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo efectuar sin limitación alguna todas las operaciones lícitas, estén o no comprendidas en esta enunciación que es meramente enunciativa y no limitativa. Sexta: El capital se fija en la suma de siete millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 7.800.000) dividido en siete mil ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Dichas cuotas están aportadas por los socios en la siguiente forma: José Primitivo Burgo, cuatro mil doscientas cuotas; José Vaqueiro, seiscientas cuotas; Luis Silva Quintela, quinientas cuotas; José Calviño, cuatrocientas cuotas; Filomeno Acevedo, quinientas cuotas; Pedro Tapia, seiscientas cuotas; José Fontana quinientas cuotas y Ricardo Barrio, quinientas cuotas, por un total todos ellos de siete millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El aporte de los socios esta formado y lo constituyen, en la proporción de cada uno, el valor de los bienes determinados en el inventario general practicado el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, el que es aceptado por todos los socios de común acuerdo y corre por cuerda separada formando parte integrante de este contrato. Queda expresamente establecido que el capital social podrá ser ampliado en el futuro, teniendo los socios derecho de preferencia frente a terceros para la integración del mismo. Séptima: Nómbrase Director Gerente General al señor José Primitivo Burgo quien tendrá el uso de la firma social, y Gerentes a los señores José Vaqueiro, Luis Quintela, José Fontana, Ricardo Barrios y P. Tapia, quienes en ausencia o autorización del señor José P. Burgo podrán dos cualesquiera de ellos realizar en nombre y representación de la sociedad toda clase de operaciones bancarias; y para las operaciones comerciales o actos de disposición enumerados en el presente, será necesaria la firma conjunta de tres de cualquiera de ellos, precedida también de un sello con denominación social. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas a operaciones ajenas al giro de la sociedad. Octava: Los socios deberán reunirse en asamblea cada vez que uno cualquiera de los mismos lo considere conveniente, en cuyo caso el socio interesado deberá efectuar la convocatoria mediante telegrama colacionado, con tres días de anticipación, especificando en el mismo el objeto de la reunión, la que deberá celebrarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la sección quinta capítulo tercero, libro segundo del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las asambleas mediante mandato en forma. Cada cuota de capital da derecho a un voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos asentándose las mismas en un libro de actas que se llevará al efecto y que deberán firmar los respectivos socios. Novena: A cada socio, de los concurrentes a este acto se le fijará una función, de carácter administrativo, directivo y|o representativo, de lo que no podrá rehusarse. Asimismo se determinará la retribución de los gerentes con cargo a gastos generales. Ambas determinaciones serán tomadas en Asamblea General a partir del día de la fecha y hasta los diez primeros días de la misma. — Décima: Las cuotas de la sociedad sólo podrán ser transferidas a terceros de acuerdo a las prescripciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: Queda establecido que en el supuesto que cualquiera de los comparecientes en este acto, se retirará de la sociedad, los mismos no tendrán derecho a indemnización alguna, de tipo laboral, por los trabajos que realizara en la sociedad. — Para el caso de retiro de cualquier socio, por voluntad de éste o porque así lo determinara la mayoría ante el supuesto de realización de actos ilícitos del socio saliente, a éste se le liquidará en la siguiente forma: El veinte por ciento de su capital al contado y en el acto que se determinó su separación de la sociedad, la que también podrá ser rechazada por mayoría de votos, el saldo del veinte por ciento, o sea el ochenta por ciento restante, se docu-

mentará en el acto también en pagarés, los que correrán en forma mensual a partir de esa fecha, en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La liquidación del capital de un socio saliente será por el valor real de las cuotas atribuidas en este acto. — El saldo del capital que se le liquidará al socio saliente en diez cuotas, llevará adicionada cada cuota un diez por cento de interés anual, sobre el saldo de cada una de ellas. — Décima Segunda: La sociedad podrá expulsar de su seno y sede, o sea de la misma, a cualquier socio, por las siguientes causales: actos de ilicitud, negligencia culposa que dañe los intereses de la sociedad, para este acto será necesario que la sociedad se reúna en asamblea general de socios, la que en la misma determinará por mayoría del setenta y cinco por ciento de cuotas de capital, debiendo para ese caso votarse completamente en forma afirmativa o negativa. — Décima Tercera: Dentro de los cinco primeros días a partir de la fecha del presente, la sociedad se reunirá en asambla general de socios, en la que deberá instituirse, en forma perentoria un reglamento de trabajo de los socios, cada punto de ese reglamento será aprobado o rechazado del temario de cada socio presente por mayoría de votos, el incumplimiento reiterado en cinco veces del reglamento de trabajo impuesto a los socios, hará pasible a cualquiera de los mismos de las penalidades impuestas en el artículo décimo segundo de este contrato. — Décima Cuarta: Cualquier separación, liquidación de un socio o para el caso de disolución parcial de la sociedad, previstos en este contrato y|o aquellas no previstas en el presente, se le liquidará al socio de acuerdo a la cláusula décima primera de este contrato. — Décima Quinta: La sociedad llevará contabilidad regulada de sus operaciones de conformidad con las prescripciones legales pertinentes. A tales efectos deberá procederse a las siguientes normas de valuación: a) Todos los bienes por valor de origen y detalle de mejoras, reformas, instalaciones; b) Fondos de amortizaciones a continuación de cualquier valor del activo de uso; c) Fondo de estabilización para desvalorizaciones; d) Fondo de previsión para excesivos quebrantos y responsabilidades contingentes, en especial la de las leyes números nueve mil seiscientos ochenta y ocho, once mil setecientos veintinueve, doce mil novecientos veintiuno y concordantes — Los saldos de las cuentas particulares al cierre de cada ejercicio, serán distribuidos en forma proporcional al capital de cada socio. — La administración y el control de los negocios sociales serán llevados mediante libros prescriptos en el Código de Comercio y demás auxiliares que la gerencia considere necesarios. — Los libros y demás documentos relativos al giro social, podrán ser fiscalizados por todos los socios en forma diaria y en el horario de práctica. — Diariamente la gerencia llevará detalle de entradas y salidas con saldo de caja, respaldado por sus respectivos comprobantes, dicho detalle diario deberá ser fiscalizado por dos cualquiera de los gerentes, los que deberán rubricar el mismo también en forma diaria. — La fiscalización de todos los actos administrativos y contables de la sociedad, como así también la contabilidad de la misma estará a cargo de todos los gerentes, siendo obligación de éstos, tenerla al día. — Décima Sexta: Asimismo se practicará un balance e inventario general anual al 29 de diciembre de cada año, comprendiendo el mismo el estado patrimonial analítico y el cuadro demostrativo de los resultados obtenidos en el ejercicio vencido en dicha fecha, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo. — Todos los balances como asimismo el balance del término indicado se darán por aprobados por todos los socios, o impugnados por los mismos, los que deberán hacerlo dentro de los cinco primeros días hábiles subsiguientes a la notificación y recepción por cada socio de dichos basiones y reservas instituidas en el precargo entregaren a los socios, en el caso de silencio de cualquier socio después del término indicado se darán por aprobados de conformidad los mismos, no pudiendo hacerse reclamo alguno en ese supuesto por tales hechos. — Décima Séptima: Las ganancias netas, después de practicar las amortizaciones, previsiones y reservas instituidas en el presente y que se resolvieran en el futuro por mayoría, se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas. — Las pérdidas serán distribuidas en igual proporción. Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social. — Décimo Octava: En caso de producirse la venta de cualquier negocio que explotare la sociedad, de acuerdo a las prescripciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, el líquido resultante, sea en efectivo o pagarés le será liquidado a los socios proporcionalmente de acuerdo a su capital. Para el supuesto de facilidades éstas se documentarán en pagarés y los mismos serán prorrateados a efectos de sus vencimientos, equitativamente de acuerdo al monto a percibir en la liquidación, en forma tal que todos los socios terminen de cobrar lo que les corresponda, más o menos simultaneamente. Para el caso de venta con facilidades de cualquier fondo de Comercio de propiedad de la sociedad, dichas facilidades no podrán ser superiores a un setenta por ciento, bajo pena de ser nula la venta. Décimo Novena: Los derechos locativos que existen, a favor de los cesionarios del fondo de comercio del domicilio legal actual, de la sociedad, pueden transmitirse a la nueva sociedad en venta o en alquiler. — Vigésima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — Para el supuesto de muerte o incapacidad, los herederos del socio fallecido o los representantes del incapaz, en el caso de ser más de uno, deberán unificar la personería a efectos de representarlo o sucederlo en forma unificada. — En el caso de que los herederos o representantes, no quisieran proseguir con la sociedad, éstos podrán manifestar a los demás socios su interés en separarse de la sociedad, para lo cual se operará en forma similar a las previstas en el artículo décimo primero del presente contrato, para la liquidación de los herederos o representantes. — Vigésima Primera: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado si no se acordare previamente su prosecución y|o la pérdida del treinta por ciento del capital social advertido en cualquier época, en caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraidas por la sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente, que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. Vigésima Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, se resolverá por un árbitro designado por el señor Juez de Comercio a solicitud de parte, siendo su fallo inapelable. — Vigésima Tercera: Los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares de los socios abonarán un interés que se calculará cada tres meses de conformidad con la tasa bancaria que rija en el momento. — Vigésima Cuarta: Quedan autorizados cualquiera de los socios gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran, pudiendo efectuar para ello todo tipo de trámite o gestión. — Vigésima Quinta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. — Vigésima Sexta: Para el caso de cualquier evento las partes dejan constituidos sus domicilios legales en donde lo enunciaren ut supra, sometiéndose desde ya a los Tribunales de esta Capital renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción. — Previa íntegra lectura que cada uno de los firmantes da en este acto, personalmente, declaran dejar formalizada en definitiva la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo conforme a derecho, el contrato que en este acto rubrican en su original y dos copias, en Buenos Aires, a primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — José Primitivo Burgo. — José Vaqueiro. — Luis Silva Quintela. — José Calviño. — Filomeno Acevedo. — Pedro Tapia. — José Fontana y Ricardo Barrios. — Certifico en mi carácter de titular del Registro 577 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Primitivo Burgo. — José Vaqueiro. — Luis Silva Quintela. — José Calviño. — Filomeno Acevedo. — Pedro Tapia. — José Fontana y Ricardo Barrios, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — En Buenos Aires, primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Héctor Douglas Pajariño, Escribano Público. — E|l.: "de sustitución parcial o total, con o sin cláusula"; "época, en caso de liquidación de la sociedad por cualquier"; y "Sociedad de", todo vale.

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.400.— e.3|5 Nº 4.261 v.3|5|67

NORTE-ENTESANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Edmundo Entesano, argentino, casado; don Francisco Cabriel, italiano, casado; y don Paulino Bertini, italiano, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal a los efectos de este contrato en la calle García del Río número dos mil cuatrocientos diecisiete, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al uno de septiembre de mil novecientos sesentiséis, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "NORTE - ENTESANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle García del Río número dos mil cuatrocientos diecisiete, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: Su objeto será la prestación de servicio mecánico de refrigeración, lavarropas y toda otra máquina para uso del hogar, como así también cualquier otro elemento mecánico cuya atención resultara conveniente a juicio de la sociedad; pudiendo asimismo dedicarse a la fabricación y|o compra venta de los citados elementos y|o cualquier otro artículo. Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del uno de setiembre de mil novecientos sesentiséis, pudiendo prorrogarse por tres períodos más de cinco años cada uno, si noventa días antes del vencimiento del plazo o de los períodos precitados los socios no manifestaran su voluntad en contrario. Cuarta: El Capital Social esta constituido por la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado por partes iguales entre los socios, es decir ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado en créditos, materiales, maquinarias y demás bienes expresados en el balance general que por separado firman los socios, el que forma parte integrante del presente contrato. Quinta: La Dirección y Gerencia estará a cargo indistintamente de los socios Edmundo Entesano, Francisco Cabriel y Paulino Bertini, quienes tendrán el uso de la firma social, pero deben intervenir por lo menos dos de ellos conjuntamente, debiendo firmar a continuación de la fórmula "Norte" Entesano y Compañía S. R. L. La firma podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. Además de las atribuciones conferidas en el poder general enunciado, los gerentes tendrán las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aquellas para las cuales los artículos setecientos ochentidós, ochocientos seis, ochocientos treintinueve, y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ochentiúno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos; transar y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester, dejándose expresa constancia que estas atribuciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. En las operaciones sobre inmuebles se requerirá la firma de todos los socios. Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y en descubierto; extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Octava: Anualmente al treintiuno de agosto, se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar al diez por ciento del Capital Social. El saldo de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en igual proporción. Los retiros que efectuaren los socios mensualmente se debitarán en sus respectivas cuentas particulares. Novena: Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales, quedando prohibido desempeñar actividades ajenas al negocio, dentro del horario normal de trabajo. Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o retiro de algun socio se procederá a confeccionar un balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario, con valores actualizados, reintegrándose al socio o herederos, según el caso, el haber societario resultante. El reintegro se efectuará en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, con más los intereses bancarios, correspondientes, debiendo abonarse la primera cuota dentro de los tres días de producido el hecho. Los herederos del socio fallecido, unificando la representación, podrán ser admitidos por los socios sobrevivientes. Décima Primera: Para el caso de disolución total, quedan designados liquidadores con todas las facultades legales, los gerentes, quienes procederán de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio para estos casos. El tiempo probable de duración de la liquidación se determinará de acuerdo con los socios. Décima Segunda: A los efectos determinados por el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará expresamente por los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. Décima Tercera: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos designar un tercero, cuyo fallo será inapelable y deberá producirse dentro de los cuarenticinco días. Bajo las precedentes cláusulas, los intervinientes, obligándose a su fiel cumplimiento y a la plena confianza mutua, dan por constituida la sociedad "Norte-Entesano y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo efecto y testimonio en un todo de conformidad, firman el presente en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesentisiete. Edmundo Entesano; Francisco Cabriel; Paulino Bertini.

Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000. — e.2|5 Nº 4.410 v.2|5 67.

LOMAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Carlos Mondini, que firma C. Mondini, viudo, don Alberto López García, que firma Alberto López, casado, y doña Lida Elvira Tenaglia, soltera, con libreta cívica número cero cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos setenta, todos argentinos, con domicilio legal en la calle Sarmiento número cuatrocientos setenta, primer piso, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo la última de los nombrados en nombre y representación de doña Nilda Elena Mondini de Alfaro, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Rafael Miguel Alfaro, domiciliada en la calle Entre Ríos número cuatrocientos sesenta, de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, acreditando su personería con el poder especial que le fue otorgado por escritura de fecha trece de febrero de este año, por ante el escribano de la citada ciudad de Villa Constitución, don C. Roque Marrone, al folio cuarenta y seis del registro número doscientos ochenta y uno, conforme a su respectivo testi-

monio legalizado que agrego a la presente escritura, doy fe, como así también de que la nombrada mandataria me asegura la plena vigencia de la representación que ejerce, en cuya virtud la misma y los otros comparecientes dicen: Que, por documento privado de fecha veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los nombrados señores Carlos Mondini y Alberto López García y la aquí representada doña Nilda Elena Mondini, entonces soltera, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación y rubro de "Lomaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en esta Capital, calle Sarmiento número cuatrocientos setenta, con el objeto de comerciar en los ramos de compraventa de cereales, legumbres secas, oleaginosas, semillas, especias, algodón y sus subproductos, importación y exportación, consignaciones, comisiones y corretajes, representaciones, etcétera, con un plazo de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, y con un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una y distribuídas así: ciento veinticinco cuotas para el señor Alberto López García, ciento quince cuotas para el señor Carlos Mondini, y diez cuotas para doña Nilda Elena Mondini, hoy de Alfaro. — La firma social estaba a cargo de los socios don Alberto López García y don Carlos Mondini, indistintamente; todo lo que más detalladamente surge del referido contrato, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil setecientos treinta y cinco, al folio trescientos veintiséis del libro treinta de sociedades de responsabilidad limitada. — Que, habiendo vencido el día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis el plazo de vigencia del referido contrato, en su carácter de únicos componentes de dicha sociedad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, vienen por la presente a constituir entre ellos una nueva sociedad de responsabilidad limitada, la que será continuadora de los negocios de la fenecida, bajo las cláusulas y disposiciones siguientes: Primera: Desde la fecha y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, queda constituída entre los comparecientes don Carlos Mondini y don Alberto López García y la aquí representada doña Nilda Elena Mondini de Alfaro, una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará con la denominación de "LOMAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número cuatrocientos setenta, primer piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto: a) Comerciar en los ramos de compra y venta de cereales, legumbres secas, oleaginosas, semillas, especias, algodón y sus subproductos, sean éstos de procedencia del país o del extranjero, su importación y exportación; b) Explotar el ramo de consignaciones, comisiones y corretajes; c) Desempeñar representaciones; y d) Realizar toda clase de operaciones que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto social. — Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar todos los actos civiles y comerciales necesarios o convenientes, sin otras limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando en consecuencia ratificadas y aprobadas todas las operaciones sociales efectuadas desde esa fecha hasta el día de hoy. — Cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad, después de cumplido el tercer ejercicio anual, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha del retiro, la que deberá coincidir con el vencimiento del ejercicio comercial anual. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscripto en la siguiente forma: ciento veinticinco cuotas, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, por el socio don Alberto López García; ciento quince cuotas, o sea la suma de ciento quince mil pesos moneda nacional, por el socio don Carlos Mondini y las diez cuotas restantes, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional, por la socia doña Nilda Elena Mondini de Alfaro. — Dicho capital suscripto está totalmente integrado en mercaderías, depósito bancario, efectivo, créditos a cobrar, muebles y útiles, todo ello detallado en la planilla respectiva que los socios han firmado de conformidad por separado y cuyos valores transfieren por este acto a la sociedad constituída por el presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios don Alberto López García y don Carlos Mondini, a quienes por este acto se les designa socios gerentes, con las más amplias facultades de disposición y administración, incluso las establecidas en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas en este lugar a sus efectos. — Los socios gerentes, tendrán indistintamente el uso de la firma social, suscribiendo con sus respectivas firmas particulares a continuación de la denominación social "Lomaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni otorgar fianzas, avales o garantías a terceros por actos en que la sociedad sea extraña. — Además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los socios gerentes podrán: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, inclusive con los bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares, creadas o a crearse; c) Cobrar y percibir; d) Dar recibos y otorgar cartas de pago; e) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, trabar embargos e inhibiciones y levantarlos, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, así como interponer todos los recursos legales; f) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; g) Formular protestos y protestas; h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; i) Tramitar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones autárquicas y descentralizadas, toda clase de asuntos en que ellas intervengan y gestionar y percibir el cobro de las sumas adeudadas o reconocimientos de créditos. — La enumeración que precede es meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año terminará el ejercicio social, en cuya fecha se practicará el inventario, el balance general, el cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades, que deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días inmediatos siguientes. — Transcurrido dicho plazo, sin que los socios formulen reparos, se considerarán aprobados. — Para la formación del inventario y del balance y la determinación de la cuenta de resultados, se tomará como base las reglamentaciones vigentes y las disposiciones legales y reglamentarias de la Dirección General Impositiva. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Octava: Si ocurriese el fallecimiento o declaración legal de incapacidad del socio señor López García, será facultativo de los socios sobrevivientes, hacerse cargo del haber social que le correspondiese al socio fallecido o declarado incapaz o proseguir con sus sucesores a título universal el giro de la sociedad; en tal caso, los sucesores deberán unificar su representación. — Si ocurriese el fallecimiento o declaración legal de incapacidad del soico señor Mondini, el socio señor López García tendrá preferencia para hacerse cargo del haber social que le correspondiera a aquél y si no se ejercitara ese derecho, los socios sobrevivientes resolverán si se hacen cargo del haber social del señor Mondini, en proporción a sus respectivos aportes, o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos a título universal de aquél, quienes, en tal caso, deberán unificar su representación. — Si ocurriese el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de la socia doña Nilda Elena Mondini de Alfaro, el socio señor Mondini tendrá preferencia para hacerse cargo del haber social que le correspondiera a aquélla; y si no ejercitara ese derecho, los socios sobrevivientes resolverán si se hacen cargo del haber social de la señora Nilda Elena Mondini de Alfaro, en proporción a sus respectivos aportes, o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos a título universal de aquélla, quienes, en tal caso, deberán unificar su representación. — En los casos precedentes y a los efectos de establecer el haber social del socio fallecido o declarado incapaz, se practicará un inventario y balance general al cierre de las operaciones del último día hábil del mes en que se produjo el fallecimiento o se declaró la incapacidad legal, el que deberá realizarse dentro de los noventa días inmediatos siguientes. — En dicho inventario, se fijará a los bienes inmuebles, el valor que se obtendrá por ellos si se vendieran con la condición de ser entregados desocupados y de inmediato; los demás activos agrupados dentro del concepto de "bienes de uso", se valuarán al precio que tengan en el momento de la formación de dicho inventario; y a los demás bienes, se les fijará el valor resultante de la aplicación de la norma dispuesta en el último parágrafo de la cláusula sexta. — En ningún caso, los sucesores a título universal del o de los socios fallecidos o declarados incapaces, tendrán derecho a reclamar ni percibir suma alguna en concepto de llave de negocio. — En los casos precedentemente previstos, el pago del haber social que le correspondiera en concepto de capital y reservas al o los socios fallecidos o declarados incapaces, se efectuará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés que resulte de aplicar a los saldos acreedores la tasa que perciba el Banco de la Nación Argentina por sus préstamos comunes, aumentando en un dos por ciento. — Novena: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital, excepto los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio o el presente contrato, exija otra forma de expresión de voluntades. — Las decisiones que se adoptaren se asentarán en el Libro de Actas que se llevará de acuerdo a las formalidades exigidas por el Código de Comercio. — Décima: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios o sus sucesores legales durante la existencia de la Sociedad, su liquidación y partición, serán decididas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia dentro de los quince días siguientes de producida la divergencia. — Estos arbitradores, antes de entrar a conocer la cuestión sometida a su decisión y dentro de los ocho días de aceptado el cargo, nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — En el caso de que no se pudieran poner de acuerdo, el tercero será nombrado por el señor Presidente de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires. — El fallo que dictaren los amigables componedores o el tercero, será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos, que en derecho, la cosa juzgada. — Undécima: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición será practicada por dos socios nombrados a tal efecto por acuerdo entre ellos. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a los demás socios, en las condiciones que entre ellos estipulen. — Para la cesión de cuotas a extraños, se requerirá la conformidad de todos los otros socios; pero, aun en ese caso, los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas del que desee cederlas, mediante el pago del valor que tengan en ese momento, conforme al balance que deberá practicarse sobre las mismas bases establecidas en la cláusula sexta y en el que no se tomará en cuenta el valor de la llave del negocio. — Cuando alguno o algunos de los socios ejercitaran sus derechos de preferencia, tendrán un plazo que no podrá exceder de cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, para el pago, y los saldos acreedores devengarán la misma tasa de interés prevista en la cláusula octava. — Bajo las doce cláusulas que anteceden y con la expresa manifestación de que los socios gerentes se hallan facultados para que, conjunta, separada o alternativamente, realicen los trámites exigidos por el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los señores Carlos Mondini y Alberto López García, por sí y doña Lida Elvira Tenaglia, por su mandante doña Nilda Elena Mondini de Alfaro, dejan formalizado el presente contrato social de "Lomaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho y solicitando de mí el autorizante que de esta escritura expida los testimonios que sean necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando por ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio doscientos trece del Registro cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Lomaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en seis sellos de actuación notarial numerados del siete millones doscientos veintisiete mil quinientos setenta y tres correlativos al presente inclusive, todos de la serie A, los que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Juan Carlos Podestá (Escribano).

Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.400. — e.2|5 Nº 4.340 v.2|5|67

KAMPALA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña María Eugenia Margarita Laso de Martorell, argentina, mayor de edad, casada con don Juan José Martorell, con domicilio real en la calle Billinghurst 2541, piso 4º, departamento A, doña Donatella Ballerio de Rebagliati, italiana, mayor de edad, casada con don Edgardo Rebagliati, con domicilio real en Luis María Campos 885, piso 2º, departamento A y doña Roma Mafalda Crapanzano de Laso, argentina, mayor de edad, casada con don Galo Jorge Mariano Laso, con domicilio real curren a los solos efectos de lo que en José E. Uriburu 1019, piso 6º, departamento A, como que los esposos con disponen las leyes que rigen la materia, convienen celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de KAMPALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio en esta Capital Federal, calle Luis María Campos Nº 1195, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o filiales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse por cuenta propia y|o de terceros|y|o asociados a terceros: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, permuta de mercaderías en general, tienda, telas, lanas, hilados, confecciones y cuanto más hiciere al ramo, sin limitación alguna, artículos del hogar, bonetería, abalorios, adornos y todo lo que hiciere a la especialidad; b) Industriales: mediante la confección de cosas, prendas y objetos de toda índole. — Las enumeraciones que anteceden no son limitativas sino simplemente enunciativas y ejemplificativas, por consiguiente, la Sociedad podrá realizar toda clase de negocios sin excepción alguna. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de diez años a partir del 1º de Enero de 1967, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de $ 1.000.— cada una, que se aportan de la siguiente manera: María Eugenia Margarita Laso de Martorell, quinientas cuotas que importan quinientos mil pesos moneda nacional; Donatella Ballerio de Rebagliati, trescientos mil pesos moneda nacional; Roma Mafalda Crapanzano de Laso doscientas cuotas que importan doscientos mil pesos moneda nacional. — Quinta: El capital social ha sido suscripto e integrado en su totalidad mediante el aporte de bienes que se detallan en inventario y valuación que debidamente firmado y certificado por Contador Público Nacional integra el presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por las socias, debiendo actuar siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellas. — Sin perjuicio de lo expuesto se designa Gerente General, el que podrá actuar a sola firma, al señor Juan José Martorell, argentino, casado, mayor de edad. — En ejercicio de su cometido el gerente se regirá por lo dispuesto en los artículos 14º, 15º y 16º de la Ley 11.645 y gozará de las facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 (con excepción de los incisos 5º y 6º) y 2.562 del Código Civil, que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos, pudiendo asimismo efectuar operaciones con los Bancos: Central de la

República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco Nacional, Provincia, Municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, avalar, aceptar y|o girar letras, pagarés u otros documentos endosables, adquirir por compra, dación en pago o en otra forma, bienes muebles o inmuebles y otros valores; representar a la Sociedad ante terceros, en juicio o fuera de juicio, estar en juicios en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, absolver posiciones, promover querellas, formular denuncias, transar, innovar y suscribir documentos públicos o privados y en general realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales. — Con sujeción a los respectivos acuerdos de las socias, podrá asimismo: vender bienes muebles que no hagan al giro comercial de la sociedad e inmuebles, permutarlos y de cualuier otra forma transferirlos, hipotecarlos, gravarlos, aceptando hipotecas o prendas con o sin registro en garantía de deudas y todo lo que haga a la constitución de derechos reales o contratos de esta naturaleza. — Para todo acto de disposición se requiere indefectiblemente la firma de dos socias y|o una cualesquiera de ellas con la del Gerente General. — Séptima: Para el mejor desempeño de sus funciones las socias se reunirán todas las veces que las circunstancias lo aconsejen, con o sin la comparencia del Gerente, el cual no tendrá voto en las decisiones. — Si así lo resolvieran las socias y de acuerdo a la función que desempeñan en la Sociedad, podrán gozar de una retribución y|o habilitación. — Octava: El cierre del ejercicio económico de la Sociedad se producirá el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose en esa oportunidad un balance general, el inventario de existencias y el estado demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas. — Una vez deducida la reserva legal a que se refiere el artículo 20 de la Ley 11.645, así como las reservas facultativas que las socias hayan determinado constituir para atender los distintos fines sociales, las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre las socias en proporción a sus respectivos aportes de capital, soportando las pérdidas, si las hubiere, en las mismas proporciones ateniéndose a los mismos porcentuales en caso de liquidación de la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de una de las socias, sus sucesores legales podrán continuar en la Sociedad unificando representación. — Si los herederos de la socia premuerta optaren por su retiro, se practicará un balance general al día del fallecimiento de la socia y su capital más llave, calculada conforme con las normas imperantes por la Dirección Nacional Impositiva y las ganancias respectivas le serán entregadas en seis cuotas semestrales con más el 18 o|o de interés anual o el que rija en más en ese momento en el Banco de la Nación Argentina sobre saldos deudores. — Los herederos de la socia fallecida deberán formular la opción en el plazo de noventa días perentorios del deceso, en caso de silencio se entenderá que optan por continuar en la Sociedad. — Décima: Las cuotas de capital son transferibles, teniendo en el supuesto opción de compra, en igualdad de condiciones las otras socias en proporción a sus capitales o conforme las mismas resolvieren, inclusive podrán señalar la persona compradora, de no optar por el procedimiento la socia tendrá la más amplia facultad para transferir su cuota de capital, total o parcialmente a su libre albedrío. — Décimo Primera: La Sociedad podrá disolverse por: a) Expiración del término de duración fijado en la cláusula tercera, salvo resolución unánime de las socias; b) Cuando un balance general arrojare una pérdida superior al 60 o|o del capital social y las socias no optaren por otro procedimiento. — En los supuestos la Sociedad entrará en liquidación la que estará a cargo de las socias o de quien o quienes éstas resolvieren. — La socia o socias que deseen adquirir el activo y pasivo de la sociedad, tendrán preferencia con relación a terceros, en igualdad de condiciones. — Décimo Segunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre las socias y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la liquidación y|o disolución de la sociedad, serán sometidos a árbitros o arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de no producirse avenimiento entre dichos árbitros éstos nombrarán un tercero en discordia, y no pudiendo ponerse de acuerdo sobre el mismo se estará al que designe el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Los fallos arbitrales serán inapelables. — Décimo Tercera: Las socias María Eugenia Margarita Laso de Martorell y Donatella Bellerio de Rebagliati, declaran expresa y formalmente que su cuota de capital ha sido integrada con bienes propios provenientes de donación efectuada por sus respectivos padres. — Décimo Cuarta: Se autoriza al señor Juan José Martorell a los efectos de que en nombre y representación de la Sociedad realice todos los trámites necesarios e imprescindibles para la perfección e inscripción del presente contrato, sin limitación alguna. — Para obligarse conforme a derecho, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Roma C. de Laso; M. E. L. de Martorell; Donatella B. de Rebagliati; Juan J. Martorell; G. Laso y E. Re. bagliati. — Interlineado: "argentina, mayor de edad", "italiana, mayor de edad", "argentina, mayor de edad". Valen.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.2... — e.2|5 Nº 4.196 v.2|5|67

BAION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación de Cláusulas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Antonio Martinez, casado, español, domiciliado en Montevideo 343; Avelino Martinez, casado, argentino, naturalizado domiciliado en Bynnon 6916; José Berlanga, casado, argentino, domiciliado en Tapalqué 5575; todos de esta Capital Federal; Eduardo Martinez, casado, argentino, domiciliado en Vergara 498, Vicente López; Eduardo Zacarías Fierro, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Cruz 1399, Vicente López, y José Antonio González, soltero, español, domiciliado en Leandro N. Alem 4799, Munro, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y únicos componentes de la razón social que gira en esta Capital Federal, calle Tucumán 692, bajo el nombre de "BAION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato social de fecha 31 de agosto de 1959, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 11 de marzo de 1960, bajo el Nº 415 al folio 369 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato de cesión de cuotas de fecha 11 de agosto de 1961 inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 1º de octubre de 1962, bajo el Nº 2.400 al folio 299 del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato de cesión de cuotas, modificación y ampliación plazo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 27 de abril de 1964, bajo el Nº 760 al folio 288 del libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el presente contrato se conviene: Primero: Cada uno de los señores Edmundo Zacarías Fierro y José Antonio González, venden, ceden y transfieren por este acto a favor de los señores Mario Armando Sanz y Héctor Eduardo Ferreira, sesenta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que importan sesenta y un mil pesos moneda nacional y cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que importan cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, respectivamente, del capital que cada uno de los señores Edmundo Zacarías Fierro y José Antonio González, poseen en la referida sociedad "Baion" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Cada cedente efectúa esta venta por la suma de sesenta y un mil pesos moneda nacional y cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que manifiestan haber recibido de manos de los compradores señores Sanz y Ferreira, antes de ahora y en dinero efectivo, en sus respectivas proporciones, por lo que les otorgan por medio de la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Tercero: En consecuencia cada uno de los cedentes, ceden y transfieren a favor de los señores Mario Armando Sanz y Héctor Eduardo Ferreira, los derechos, obligaciones y acciones que sobre las referidas cuotas tenían, quedando en consecuencia, desde ya, los señores Sanz y Ferreira incorporados como nuevos socios. — Cuarto: En este estado, los seis socios, de común acuerdo, resuelven: a) Modificar el artículo cuarto del contrato de cesión de cuotas del 27 de abril de 1964, que en adelante dirá: "La dirección y administración de los negocios sociales y uso de la firma social, estará a cargo de los socios, Mario Armando Sanz y Héctor Eduardo Ferreira, en forma separada, conjunta o alternativamente, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y contarán con las más amplias facultades para cumplir con los fines sociales, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la misma ni darla en fianza de terceros. Asimismo se les faculta expresamente para representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, comisiones de conciliación de trabajo, Ministerio Nacionales y Provinciales, o entidades autárquicas, poner y absolver posiciones, y sustituir en todo o en parte sus facultades legales a favor de abogados y|o procuradores, otorgando al efecto los poderes especiales o generales que sean necesarios. — Quinto: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y concordantes del Código Civil. Bajo los artículos precedentes dan por constituido el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Firmado en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. (Fdos.) Antonio Martinez, Avelino Martinez, José Berlanga, Eduardo Martinez, Edmundo Zacarías Fierro, José Antonio González, Mario Armando Sanz y Héctor Eduardo Ferreira. S|R: "diez y nueve, octubre" vale.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400. — e.2|5 Nº 4.202 v.2|5|67

FARMACIA AUSTRALIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los doce días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos la Señorita Beatriz Elena Chiavarino, argentina, soltera, farmacéutica, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos catorce, domiciliada en la calle Pedro Goyena número mil seiscientos noventa, y don Aníbal Dopazo, argentino, casado, farmacéutico, titular de la Libreta de Enrolamiento número setecientos cuatro mil quinientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Pedro Goyena numero quinientos noventa y tres, ambos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada con retroactividad al día doce de Agosto del año mil novecientos sesenta y seis, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que se constituye se denominará "FARMACIA AUSTRALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento en la Avenida Montes de Oca número mil cuatrocientos uno de esta Capital. — Segunda: La duración de la sociedad será de Cincuenta años a contar del día doce de Agosto del año mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de las actividades comerciales y la constitución de la razón social, pudiendo convenirse la disolución o la transformación de la misma en cualquier momento. — Tercera: La sociedad se dedicará principalmente a la explotación del ramo de farmacia en el local ubicado en la Avenida Montes de Oca número mil cuatrocientos uno de esta Capital, pudiendo igualmente abarcar los rubros de Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos y otras actividades afines, dentro de las disposiciones legales que rigen las mencionadas actividades. — Cuarta: El capital social la constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos nominales cada una, que han sido suscriptas por los socios en las proporciones siguientes: quinientas cuarenta cuotas o sean Quinientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, por el Señor Aníbal Dopazo, y sesenta cuotas o sean Sesenta Mil Pesos de la misma moneda por la Señorita Beatriz Elena Chiavarino. — Los aportes de referencia han sido integrados totalmente, y se encuentran representados por las mercaderías, existencias, instalaciones, útiles y demás enseres que se han inventariado y resultan del respectivo balance firmado por los contratantes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el Señor Aníbal Dopazo, a quien se designa como gerente del establecimiento en atención a sus actitudes especializadas en esta clase de actividades, y cuyo domicilio y nacionalidad han sido ya indicados. — La parte correspondiente a la Dirección Técnica Profesional ante las autoridades sanitarias será ejercida por la Señorita Beatriz Elena Chiavarino, cuyo domicilio y nacionalidad también han sido indicados precedentemente. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en el momento que uno, cualquiera, de los socios lo requiera, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y si hubieran utilidades, ellas serán distribuidas de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de la reserva legal, conforme al artículo veinte de la Ley que rige la materia, y hasta que el mismo alcance el límite del diez por ciento del capital que el precepto legal indica, y el noventa y cinco restante será distribuido entre los socios en proporción a los aportes integrados. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptimo: El socio gerente, dedicará sus actividades a la atención del giro social, auxiliado por los empleados, técnicos y profesionales que él designe, a quienes fijará la remuneración pertinente y podrá remover, cuando mediare para ello causa justificada. — Por tal concepto el socio gerente podrá retirar de la caja social los fondos necesarios, los que serán imputados a gastos generales. — Octava: Esta sociedad deberá ser inscripta, y llenar previamente todos los demás requisitos legales que prescribe la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco para su funcionamiento. — Novena: Los balances serán aprobados por mayoría de capital y también tal mayoría podrá pronunciarse para el caso de que el socio gerente removiera a os empleados por causas que los afectados consideraran no justificadas y de las que reclamasen. — Décima: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) si en algún ejercicio hubiera p... e excedieran del cuarenta por ciento del capital social integrado; b) A la expiración del plazo convenido. — Décima Primera: A los efectos de la liquidación, que será llevada a cabo por el socio gerente, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación", se practicará un inventario, especial y último, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. — El producido de la liquidación será distribuido mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio entre los socios, y, finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva legal ya mencionado. — Décima Segunda: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento o voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: La sociedad no se disolverá por incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios. — En este caso los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado deberá transferir sus cuotas de capital a otro profesional farmacéutico, sujeto a la conformidad del o de los otros integrantes de la sociedad quienes, en caso de disconformidad, podrán optar por adquirir dichas cuotas por el precio que resulte de acuerdo al capital que las mismas representan según el último balance aprobado de la sociedad. — Este mismo procedimiento se seguirá para el caso de que alguno de los socios quisiera vender sus cuotas total o parcialmente. — Décima Cuarta: De acuerdo a lo prescripto en el Artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Décima Quinta: Cual posible divergencia que se suscitara entre los socios con motivo del presente contrato, será sometido exclusivamente a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De acuerdo a lo establecido en las quince cláusulas transcriptas, se da por formalizada esta sociedad, obligándose los socios a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — Visto el proyecto de contrato formalizado entre doña Beatriz Elena Chiavarino y don Aníbal Dopazo, la Secretaría de Estado de Salud Pública Certifica que el mencionado proyecto ha merecido la aprobación correspondiente. — Dirección de Contralor del ejercicio profesional. — Expediente Número treinta y cuatro mil sesenta barra sesenta y seis, Buenos Aires, tres de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: O. H. Arroyo. — Hay un sello que dice: Dr. Osvaldo H. Arroyo. — Director. — Dado y firmado el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados. — Firmado: Aníbal Dopazo. — Beatriz Elena Chiavarino.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800. — e.2|5 Nº 4.190 v.2|5|67

ANTROPOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 20 de marzo de 1967, pasada ante el escribano Carlos Astoul Bonorino, la sociedad ANTROPOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto aumentar el capital social de la suma de m$n. 6.000.000, a la suma de m$n. 8.000.000 modificándose el Art 3º del contrato social, el que en adelante dirá así Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de m$n. 8.000.000, dividido en ocho mil cuotas de m$n. 1.000, cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Alibal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos 6.700 cuotas o sean m$n. 6.700.000, el Sr. Raúl Humberto Farías 800 cuotas o sean m$n. 800.000, y el Sr. Juan Antonio Serna, 500 cuotas o sean m$n. 500.000. Dicho capital se halla totalemnte integrado en bienes, según surge del balance practicado en el día de la fecha y cuya copia firman los socios y forma parte integrante de este contrato.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.440. — e.2|5 Nº 4.157 v.2|5|67

CARAVELLE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:
Que por escritura de fecha 29 de marzo de 1967, número 175, pasada por ante el escribano Carlos A. Rezzónico, la sociedad "CARAVELLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto modificar el artículo sexto, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Sexto: El capital social asciende a la suma de veinte millones de pesos, moneda nacional de curso legal dividido en cuatro mil cuotas de cinco mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: Un mil novecientos treinta y cuatro cuotas, o sea la suma nueve millones seiscientos setenta mil pesos, doña Herminia Thusnelda Westermayer de Kraft; un mil novecientas treinta y tres cuotas, o sea la suma de nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos. Don Guillermo Enrique Carlos Kraft; y ciento treinta y tres cuotas, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco mil pesos, don Oscar Alfredo Kraft. Quedando el capital suscripto totalmente integrado.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 1.280. — e.2|5 Nº 4.158 v.2|5|67

FANTINI HERMANOS Y FERRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto
Que por documento privado de fecha 15 de febrero de 1967, la Sra. Magdalena Lucía Fantini de Repetti, vende, cede y transfiere las 10 cuotas que tiene y le corresponden en FANTINI HERMANOS Y FERRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al Sr. Carlos Alberto Fantini, argentino, domiciliado en Mercedes 1472, Capital mayor de 18 años y menor de 22 años, autorizado expresamente por su padre para ejercer el comercio. La presente cesión y transferencia se realiza por la suma total de m$n. 10.000, y con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1966. — Enmendado: mayor vale.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 920. — e.2|5 Nº 4.160 v.2|5|67

ARGOFAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por documento privado de fecha 31 de marzo de 1967, los Srs. José Manuel Rendo y Adolfo Pedro Boubee, ceden, venden y transfieren las 574 cuotas que tienen y le corresponden por partes iguales en "ARGOFAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los Srs. Enrique Gregorio González y Adolfo Jaime Ar gones, quienes las adquieren también en parte iguales y por la suma total de m$n. 574.000.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 760. — e.2|5 Nº 4.163 v.2|5|67

BRITANIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo de 1967, entre los señores Andrew Weir & Company Limited, una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de Inglaterra, con domicilio en la calle Bury Nº 21 de la Ciudad de Londres en dicho país, representada por el señor Ninian Laurie Steel con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, Capital Federal; The South American Saint Line Limited, una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de Inglaterra, con domicilio en Saint Line House de la Ciudad de Cardiff en dicho país, representada por su apoderado señor Ninian Laurie Steel, con el mismo domicilio anteriormente indicado, en su carácter de únicos socios de BRITANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y Q. A. S. Management Limited, con domicilio en St. Mary Axe House, St. Mary Axe, de la Ciudad de Londres, Inglaterra, representada en este acto por su apoderado señor Juan José Anderson, domiciliado en la calle 25 de Mayo 516, Capital Federal, convienen de común acuerdo, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967, lo siguiente: 1º) The South American Saint Line Limited, cede, vende y transfiere 50 cuotas de capital en la sociedad Britania S. R. L. de $ 10.000 m|n cada una y todos los derechos y acciones inherentes a las mismas a favor de Q. A. S. Management Limited, de Londres, Inglaterra 2º) La transferencia se realiza por el precio del valor nominal indicado de las referidas cuotas, o sea, $ 500.000 m|n en conjunto, que la vendedora ha recibido de la compradora en dinero efectivo antes de ahora a su entera satisfacción, otorgando por el presente la más amplia carta de pago y recibo en forma. En este estado Andrew Weir & Company Limited, Londres, Inglaterra y Q. A. S. Management Limited, Londres, Inglaterra, quedan como únicos socios de Britania S. R. L. y resuelven por unanimidad modificar para su actualización, la cláusula 10ª. del contrato social que tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción: "Décima: Capital de la Sociedad: El capital de la sociedad será de $ 1.500.000 m|n dividido en ciento (150) cuotas de $ 10.000 m|n cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios así: Andrew Weir & Company Limited, 100 cuotas, o sea, $ 1.000.000 m|n. y Q. A. S. Management Limited, 50 cuotas, o sea, $ 500.000 m|n. Los presentes igualmente deciden autorizar a los señores doctor Alfredo Domingo O'Farrell, doctor Ernesto O'Farrell, Eduardo Aníbal Daly y Jorge Carlos Rocha para que actuando en forma conjunta, separada o alternada, realicen los trámites necesarios ante las autoridades pertinentes para inscribir la cesión de cuotas indicadas en la cláusula anterior. Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a lo expuesto y dejando subsistentes y en pleno vigor las demás cláusulas y estipulaciones del contrato y sus reformas anteriores que no se modifican por el presente, firmando para su constancia en el lugar y fecha ut supra indicados. Fdos: J. J. Anderson y N. L. Steel.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.360. — e.2|5 Nº 4.308 v.2|5|67

DELMANDEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por contrato privado de fecha 22 de marzo de 1967, el señor Francisco Fernández en su calidad de socio gerente de DELMANDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen en número de 500 a los señores Juan del Franco y Felice Palma, que son los restantes socios de la referida sociedad en la proporción de 250 cuotas a cada uno por el precio de $ 1.000.— cada cuota o sea por su valor nominal. — Como consecuencia de dicha venta queda el señor Francisco Fernández desvinculado definitivamente de la sociedad, cesando sus funciones de gerente no teniendo nada que reclamar por ningún concepto ni a la sociedad ni a los restantes socios.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.200.— e.2|5 Nº 3.996 v.2|5|67.

VIGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por acto privado de fecha 30 de marzo de 1967, don Desiderio Chorlé, cede, vende y transfiere al señor Alejandro Vadon (h.) cuatro cuotas de capital de m$n. 1.000 cada una, o sean m$n. 4.000, que tiene en "VIGO S R. L.", colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 760. — e.2|5 Nº 4.373 v.2|5|67

VIGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que por la resolución de la reunión de socios del 1º de abril de 1967, pasada como Acta Nº 15, del Libro de Actas de Vigo S.R.L. fue aceptada la renuncia a su cargo de gerente, de doña Elisabeth Kovacs de Peterffy y fueron designados como gerentes de "VIGO S.R.L.", los socios, don Tiberio Szinder y don Alejandro Vadón (h.).
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 840. — e.2|5 Nº 4.374 v.2|5|67

SELECT BUEN ORDEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:
Por acto privado de fecha 30 de marzo de 1967, los componentes de la sociedad "SELECT BUEN ORDEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1521, Capital, han resuelto prorrogar el término de duración de su contrato social, por cinco años más, a contar del 31 de marzo de 1967, fecha de su vencimiento, o sea hasta el 31 de marzo de 1972, quedando subsistentes todas las demás estipulaciones del contrato social, las que se dan por reproducidas.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 800. — e.2|5 Nº 4.388 v.2|5|67

HERNANDEZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por 1 día, que HERNANDEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conviene en modificar la parte pertinente del documento privado del 22 de agosto de 1961, en cuanto designa al socio José Domingo Lázaro Iñíguez, Gerente Comercial, a partir del 1º de octubre de 1960, cesando en dicho cargo el 30 de julio de 1966; nombrándose en su reemplazo y a partir del 1º de agosto del mismo año, al socio Jesús Lázaro Iñíguez, todo según documento del 3 de abril de 1967 y ratificándose las demás cláusulas de los documentos en vigencia que no se oponga al presente.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 920. — e.2|5 Nº 4.351 v.2|5|67

PETTIS Y COMPAÑIA TALLERES CARBONE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo hace saber por un día el siguiente edicto:
Testimonio: Entre los señores Luis Alberto Pettis, casado, argentino, domiciliado en Echeverría 2502; Héctor Federico Pettis, casado, argentino, domiciliado en Ciudad de La Paz 640 y Luis Bossio, argentino, casado, domiciliado en Costa Rica 256 (Piñeyro), Avellaneda, Provincia de Buenos Aires), se conviene la siguiente cesión de cuotas y modificación del contrato social de PETTIS Y COMPAÑIA, TALLERES CARBONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de fecha 3 de mayo de 1957 inscripta en el Juzgado Nacional de Registro con fecha 23 de diciembre de 1957, bajo el número 3759, al folio 148 del libro 34 de sociedades de responsabilidad limitada. — Primera: El señor Bossio, cede, vende y transfiere a los señores Pettis, las veinte cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad referida, las cuales son adquiridas por ambos compradores o cesionarios a razón de diez cuotas cada uno, por el valor nominal de mil pesos cada una, o sea un total de veinte mil pesos, que ambos cesionarios abonan en este acto al señor Bossio, a razón de diez mil pesos moneda nacional cada uno, dejando este último de pertenecer a la sociedad mencionada a partir del primero de enero de 1965, fecha también desde la cual ha dejado de percibir la asignación que fijaba el contrato social en su cláusula novena "in fine". — Segunda: En virtud de la cesión de cuotas referida, el capital de la sociedad continuará siendo el mismo, aunque las cuotas estarán distribuidas del siguiente modo: Luis Alberto Pettis: ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una y Héctor Federico Pettis ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una. Las ganancias así como las pérdidas serán distribuidas entre los dos socios que continúan integrando la sociedad, por partes iguales del cincuenta por ciento cada uno, quedando así modificados los artículos cuarto, quinto y octavo del contrato social. — Tercera: El plazo de la sociedad establecido por diez años a partir del primero de enero de 1957 por la cláusula tercera del contrato, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1974, es decir por ocho años más de lo previsto en el contrato original. — Cuarta: La administración de la sociedad a que se refiere la cláusula sexta del contrato, queda a cargo indistintamente de los dos socios que la continúan integrando, correspondiendo el uso de la firma social a cada uno de ellos indistintamente. — Quinta: A todos los efectos legales, las resoluciones de la sociedad deberán ser tomadas en todos los casos, por unanimidad. — Sexta: La presente cesión de cuotas, modificaciones y prórroga del plazo de la sociedad, deberá inscribirse en el Juzgado Nacional de Registro, pero con efectos al primero de enero de 1965. De común acuerdo se firma el presente en Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Luis Bossio. Héctor F. Pettis. Luis A. Pettis". — Se deja constancia que el verdadero nombre del socio Bossio es Luis José Bossio. — El.: secretaría interinamente a mi cargo, vale. — Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 3.320. — e.2|5 Nº 4.399 v.2|5|67

TRANSPORTES QUIRNO COSTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christ'an Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 9 de diciembre de 1966 pasada al folio 1.524 ante el Escribano don Ricardo González Ezeyza, el señor Ricardo Guasch, cede y transfiere a los señores Ricardo Viña y José Fortunato Ruibal en partes iguales, las 74 cuotas que posee en la sociedad TRANSPORTES QUIRNO COSTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de $ 7.400 moneda nacional, o sea a su valor nominal.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 720. — e.2|5 Nº 4.239 v.2|5|67

DIHRAM KOUTNOUYAN E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
En la ciudad de Buenos Aires, a 20 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en la sede social, los señores socios de "Dihram Koutnouyan e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Dihram Koutnouyan y Ricardo Antonio Koutnouyan. — Abierto el acta siendo las trece horas, el señor Dihram Koutnouyan expresa, que habiéndose deslizado un error en la redacción del contrato social suscripto el 11 de julio del año en curso, en su artículo sexto, relativo a que el ejercicio social se debía cerrar el día 27 de febrero de cada año, y no el último día de dicho mes, y siendo desde todo punto de vista inconveniente formular el cierre en días intermedios, propone y es aprobado por el otro socio se realice la respectiva modificación.— En consecuencia, por unanimidad, se resuelve modificar la cláusula sexta del contrato suscripto el 11|7|66, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 12|8|66, bajo el número 1.953 al folio 180 del libro 54, la que quedará redactada como sigue: "El ejercicio comercial se cerrará el último día del mes de febrero de cada año, en cuya fecha se practicará el Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades que arroje el Balance, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital, será distribuido en proporción al capital aportado por los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción". — No habiendo para más, se cierra el acta siendo las trece horas cuarenta minutos. — D. Koutnouyan.— R. A. Koutnouyan.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.— Tatiana Schifris, secretaria.
$ 2.120. — e.2|5 Nº 4.250 v.2|5|67

F. A. FRADUSCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 días el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 13 de enero de 1967, quedando como gerente exclusivo Homero Ariel Fradusco y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1966, Antonio Fradusco vendió a Homero Ariel Fradusco sus 174 cuotas que poséía en F. A. FRADUSCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680. — e.2|5 Nº 4.280 v.2|5|67

OSTROUSKA HNAS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Adelma María Virginia Ostrouska de Izarrualde, libreta cívica 6.117.176, con domicilio en Independencia 1384 Capital, y Lydia Juana Ostrouska de Zovatto, con domicilio en 19 de Marzo 2004, de Zárate, Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "OSTROUSKA HNAS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Independencia 1384, pudiendo trasladar su sede en esta Ciudad o establecer sucursales o agencias de la misma en cualquier otro punto de la Capital Federal o del país. — Segundo. Tendrá por objeto la explotación del ramo de mercadito, despensa, bar, restaurante y la venta de toda clase de artículos alimenticios por sí o en representación de terceros. — Tercero: El capital social es de m$n. 300.000, dividido entre 300 cuotas de m$n. 1.000 cada una, totalmente suscripto e integrado por las socias por partes iguales. — Cuarto: La sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir por compra u otra forma, fondos de comercio, muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos, así como también realizar otros actos para el cumplimiento de su objeto. — Quinto: La administración, gerencia y representación legal de la sociedad, así como el uso de la firma social, con los más amplios poderes, estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, que usarán la fórmula "Ostrouska Hnas., S. R. L.", no pudiendo comprometer la sociedad en obligaciones extrañas a su objeto. Tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, incluso las previstas por los artículos 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del de Comercio. — Sexto: Anualmente, el día 31 de julio, se practicará un inventario general, balance y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las utilidades y las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales. — Séptimo: Su duración será de veinte años a partir del 1º de agosto de 1966, a cuya fecha se retrotrae este contrato. — Octavo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución bancaria o de crédito oficial o particular. En Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Fdos.: A. M. V. Ostrouska de Izarrualde y L. J. Ostrouska de Zovatto.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040. — e.2|5 Nº 4.251 v.2|5|67

S. T.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Armando Cánepa, argentino, domiciliado en Pampa 4237, Capital; Renato José Clemente Rovaletti, argentino, domiciliado en Beauchef 438, Capital, y Rubén Rutemberg, argentino, con domicilio en Avda. Angel Gallardo 1034, Dto. 2, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de "S. T., Soicedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Avda. Angel Gallardo 1034, Dto. 2, Capital, constituida por contrato inscripto el 28 de diciembre de 1964, bajo el número 3.851, al folio 496 del libro 47 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, resuelven: Primero: Se acepta, de mutuo acuerdo y conformidad, el retiro del socio don Renato José Clemente Rovaletti. — Segundo: El saliente cede, vende y transfiere las cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la sociedad, por partes iguales a los demás consocios, quienes abonan por ellas el precio total de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000) cada uno, y las aceptan, quedando colocados en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente, quien recibe los importes aludidos, es decir, ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000) en este acto y reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y cualesquiera otro concepto, ya que el cedente da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad, de la que se declara desligado por completo, y otorga a la misma y a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva, quedando modificada la cláusula cuarta del contrato original, en la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000), formado por mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Armando Cánepa la cantidad de seiscientas (600) cuotas, o sea seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), y Rubén Rutemberg, seiscientas (600) cuotas, es decir, seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), en los valores que se detallan en el inventario adjunto y que forman parte integrante del presente contrato. — Tercero: Trasládase el domicilio de la sociedad a la calle Santo Tomé 4955, Capital, quedando en consecuencia redactada la cláusula primera de la siguiente manera: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "S. T., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Santo Tomé 4955, Capital Federal, pudiendo cambiarlo en el futuro, y sin perjuicio de establecer y trasladar sucursales o filiales en el interior y exterior del país. Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor. Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Ruben Rutemberg. Armando Cánepa. Renato Rovaletti.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.960.— e. 2|5 Nº 4.394 v. 2|5|67

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ROSSELLO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.151 v.15|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN FARAH. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.185 v.15|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña LATIFE CHREM DE BTESH o LATIFE CHREME de BTESH o LATIFE SCHREM de BTESH. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 3.600.— e.2|5 Nº 5.195 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SIDELNIK. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Horacio A. Méndez Chávarria, secretario.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.206 v.15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO LUGILDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.141 v.15|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS MANCINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.191 v.15|5|67

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO BLANCO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.168 v.15|5|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RECIO o JOSE RESIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — José M. Monclá, secretario.

$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.225 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTHER REVILLA viuda de MUJICO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.091 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARSUZAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.093 v.15|5|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MANTUANO o MONTUANO Vda. de SORIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.101 v.15|5|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA TIBAUDIN de CECCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.800. e.2|5. Nº 5.187. v.15|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DARTIGUELONGUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e.2|5. Nº 5.127. v.15|5|67

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA FIKSEL de RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800. e.2|5. Nº 5.117. v.15|5|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.800. e.2|5. Nº 5.080. v.15|5|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO POYO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800. e.2|5. Nº 5.270. v.15|5|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ZULEMA ANGELA AROSTEGUI de ZAPPONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800. e.2|5. Nº 5.239. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MASOQUI DE MASPERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800. e.2|5. Nº 5.140. v.15|5|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERTAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell secretario.

$ 2.400. e.2|5. Nº 5.250. v.15|5|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION ALLUE de GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, once de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800. e.2|5. Nº 5.072. v.15|5|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.

$ 2.400. e.2|5. Nº 5.154. v.15|5|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ASUNCION FRANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1966. — Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800.— e.2|5-Nº 3.471-v.15|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 28|4|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALBERTO POTESTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 14 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800 e. 2|5 . Nº 5.110 v. 15|5|67

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM COHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.265 v. 15|5|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREZ y PILAR ALMUDI Vda. de PEREZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.400 e. 2|5 Nº 5.167 v. 8|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA REYNOSO o REYNOSO de GUTIERREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.218 v. 15|5|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINYKA o DOMINGA KRIZIOKAITE o KRYZIOKAITE de PILECKAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 3.200 e. 2|5 Nº 5.152 v. 15|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIAMINO FOSCARINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.130 v. 15|4|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.267 v. 15|5|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PERCY MC GARRELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Aristides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.184 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretario Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAMILO GONZALEZ AIRAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.196 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KUCZYNSKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.105 v. 15|5|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.263 v. 15|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MAKARCZUK. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.400 e. 2|5 Nº 5.175 v. 8|5|67

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DELFOR FERNANDO DECHERF. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 abril de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.400 e. 2|5 Nº 5.149 v. 8|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AGUSTINA MAGGI de LAVAQUE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.400 e. 2|5 Nº 5.148 v. 8|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por dos días a MARTINA BLANCO PADILLA, comparezca a estar a derecho en autos: "Micheli Crouzet, Amelia Silvia y otros c|Blanco Padilla, Martina, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 880 e. 2|5 Nº 5.268 v. 3|5|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a ALCIRA DE DIAZ para que comparezca en juicio: "Trepicciona Héctor c|Díaz Alcira, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960 e. 2|5 Nº 4.193 v. 4|5|67

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, notifica a don LUIS HAMALA las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. Autos y Vistos... Fallo: Esta causa de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago, por Rodolfo Andrés Ongay del capital reclamado de cuatrocientos veintiséis mil pesos m|n.; y por Pedro Luis Hamala del capital reclamado de trescientos doce mil seiscientos pesos m|n., con más sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado de la actora en cuarenta y dos mil seiscientos pesos m|n. Regístrese. Notifíquese: César Arias". — "Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966. — Declárase rebelde al demandado Luis Hamala en los términos del Art. 433 del Código de Procdtos. Practíquese por edictos la notificación solicitada, que se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial". César Arias". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966. — R. de Abella Vicuña, secretario.
$ 3.240 e. 2|5 Nº 5.262 v. 4|5|67

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita a HERNAN FEDERICO CARLOS DATES, ERNESTO JUAN HUNT y a la firma "DATES Y HUNT", que comparezcan a los autos "Pedro y Antonio Lanusse c|Dates y Hunt y otros, s|desalojo", a tomar la intervención que les corresponda y a estar a derecho, cítese igualmente a posibles herederos de los dos primeros. Todo bajo apercibimiento de designarse para representarlos al Sr. Defensor de Ausentes. Edicto por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Manuel Couto, Juez. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.920 e. 2|5 Nº 5.082 v. 4|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, que en la quiebra de ALBERTO ERNESTO MARTINEZ FERNANDEZ PRADO y otro, que Manuel Pena, ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 560. e. 2|5. — Nº 5.084 v. 3|5|67

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de MANALBO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose en veinte días para presentar al síndico Alfredo O. Bonino, domiciliado en Viamonte 1660, 5º piso, "A", los justificativos de sus créditos. — El día 3 de julio de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$. 2.800. e. 2|5. — Nº 5.219 v. 8|5|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en la quiebra de "BARCONES Y NUÑEZ", que se ha concedido la rehabilitación a Oscar Remigio Barcones.
Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 640. e. 2|5. — Nº 5.210 v. 3|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "ARCIAL S.A.C.I.F., s|quiebra", que se han puesto el proyecto de distribución con su modificación acompañados en Secretaría, a disposición de los señores acreedores por el término de ocho días a partir de la notificación. — (Art. 158 de la Ley 11.719).
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 880. e. 2|5. — Nº 5.070 v. 3|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de GUILLERMO BUIGAS. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 30 de diciembre de 1957. — Síndico, Ricardo E. Alemann, con domicilio en 25 de Mayo 626, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 28 de junio de 1967, hora 13,30, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.600. e. 2|5. — Nº 5.193 v. 8|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días a HECTOR A. GEROSA, para que comparezca a tomar intervención en autos "Gerosa, Héctor A., s|quiebra, s|incidente de conducta", dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.200. e. 2|5. — Nº 5.139 v. 8|5|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "SORRENTINO, NICOLAS y otra c|GRILLO, JOSE y otro, su ejecución hipotecaria", que el martillero José Coto rematará el día 10 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la finca calle Avda. Forest 1289, Capital, que mide 9m46 de frente al S. O., 20m78 al N.O., 9m48 contrafrente al N.E. y 20m06 al S.E. Cláusula 5ª Contrato Mutuo: Los deudores se obligan a entregar el inmueble gravado totalmente libre de inquilinos y|o ocupantes dentro del plazo improrrogable 10 días de notificada judicialmente la sentencia de trance y remate. Quien resulte comprador deberá constituir su domicilio en la Capital Federal. Base $ 448.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 5.000.— e. 2|5 Nº 5.132 v. 8|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "COGLIANESE MIGUEL contra SCOTT FLORO RENE s|ejec. hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Meira, rematará el viernes 12 de mayo a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la propiedad ubicada en Paso del Rey, Part. de Moreno, Prov. de Bs. Aires, calle Luján 485, edificada en terreno de 10 m. de frente al S.E. por 33,90 m. S.O. y 35,46 m. al N.E. con 10,12 m. en su contrafrente al N.O. Sup. 346.80 m.c. Base $ 489.595 m|n. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. Informes Sarmiento 470. T. E. 49-0164 y en la Secretaría autorizante. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 4.200.— e. 2|5 Nº 5.076 v. 8|5|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "CYMENT ZELIK y otros contra PAES DE LIMA ALBERTO A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 15 de mayo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: El departamento Unidad 13, del 4º piso del edificio Hernandarias Nº 110 esquina Pilcomayo 1094, Capital. Superficie propia exclusiva 34,10 mts.; Porcentual 4,61 o|o sobre el edificio, Ley Horizontal 13.512. Base $ 260.000 m|n., al contado; del precio que se obtenga deberá entregarse el 15 o|o como seña. Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula Décima el departamento deberá entregarse desocupado. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.800.— e. 2|5 Nº 5.215 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "VERNIERES ENRIQUE y otro c|PURITA OSCAR RUBEN y otra s| Ejec. Hipotecaria", que el martillero Osvaldo Menta rematará el día domingo 14 de mayo a las 16 horas, en el mismo lugar de ubicación del inmueble sito en la calle Nazarre Nº 3160, entre las de Helguera y Cuenca, de esta Capital, edificada en el lote 4 manzana 17, con las medidas de 8,66 m. de frente por 39,83 m. de fondo, con la base de $ 1.300.000 m|n. al contado. La finca de referencia se encuentra ocupada por el demandado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.800.— e. 2|5 Nº 5.230 v. 8|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días, en el juicio "ALVAREZ MANUEL c|BIANCHI HECTOR s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Berazategui, Pdo. de Quilmes, calle Rivadavia 624, sup. 468,25 ms. cs. Base $ 144,947, contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.600.— e. 2|5 Nº 5.097 v. 8|5|67

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en los autos "HERRERA, JORGE HORACIO c| ALBORNOZ, MIGUEL ANGEL y otra s| ejecución hipotecaria", que el martillero Filomeno Andrino, rematará en la calle Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de la Capital Federal, el día 10 de mayo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, con frente a la calle Deán Funes 1197, formando esquina con la calle Los Plátanos sin número, edificada en el lote nueve de la Manzana 33. Cuyas medidas son: cuatro metros veinticuatro centímetros en la ochava al Este, once metros cuarenta y seis centímetros al Sud Este, lindando con la calle Los Plátanos y dieciocho metros al Sud Este, lindando con el lote ocho lo que encierra una superficie de doscientos tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Base m$n. 857.150. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 5.200 e. 2|5 Nº 5.166 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en los autos "SAETTONE, ANGEL LUIS c| ROMBULA, ANUNCIADO y otra s|hipotecario", que el martillero Filomeno Andrino, rematará en la calle Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de la Capital Federal, el día 12 de mayo, a las 15,30 horas, libre de ocupante e inquilinos, el departamento, designado como unidad Nº 21, ubicado en el sexto piso, que forma parte de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal con frente a la calle Neuquén Nº 546, entre las de Hidalgo y Acoyte. Base m$n. 680.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes al martillero en Avenida de Mayo 1480, piso 4º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.800 e. 2|5 Nº 5.169 v. 8|5|67

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica 5 días, en autos caratulados SALMOIRAGHI EMILIO c| NARBAIS JULIO CESAR s|ejec. hipotecaria, que los martilleros Teófilo P. B. Salvucci y Guerino Fazzari, rematarán públicamente sobre la misma el domingo 7 de mayo del cte. año, a las 15 horas, la finca calle Famaillá 655 entre Larrea y Charcas, Villa Rebasa, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., edificada en el lote 6, manzana F, mide 10 m. de frente por 18 mts. 55 cmts2. de fondo. Sup. total 185 mts2. 50 dcm2. Base pesos 562.770 m|n. contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Se hace constar que la cláusula cuarta del mutuo dice así: En caso de venta judicial del inmueble gravado, será libre de todo ocupante comprometiéndose desde ya los deudores a desocuparla de inmediato. — Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.800 e. 2|5 Nº 5.202 v. 8|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, Capital, comunica por cinco días, autos: "FORTE, JUAN MANUEL, y otros, contra TEDIN URIBURU, HORACIO VIRGILIO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero público nacional Jorge Emilio Codegoni, venderá en subasta pública la Unidad Nº 7, piso 3º, de la finca de la calle Libertad números 1073|77|79|81|83, con entrada por la calle Libertad Nº 1079, el día 5 de mayo de 1967, a las 19 horas, en la Cámara Argentina de Agentes de Bienes Raíces, con domicilio en la calle Lavalle número 1625, piso 8º, oficina 86, Capital. La unidad referida consta de living, comedor, 4 dormitorios, 2 baños completos, office, cocina, lavadero y dependencias de servicio, con una superficie propia de 145,25 m2., y una superficie total de 156,58 m2. Base: m$n. 3.900.000.—, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Nota: La referida unidad se entregará desocupada, conforme a lo pactado por las partes en el contrato de mutuo. Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 6.000.— e. 2|5 Nº 5.107 v. 8|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días, en el juicio PRIMERA CAJA MERCANTIL, COOP. DE CRED. LTDA., contra ZIMMERMAN I., sobre ejecución, que el martillero Andrés

Pérez, rematará el 8 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe, una máquina de sumar Olivetti Nº 154.242, a manivela. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e. 2|5 Nº 5.147 v. 3|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días que en juicio LA PARISIENNE S. R. L., contra PIERINO G. GIANELLI, sobre ordinario, que el martillero Andrés Pérez, rematará el 8 de mayo a las 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Diez (10) ventiladores de pie, Siam; una máquina de cortar fiambre, eléctrica "Duró" y una registradora National, sin base, al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.680.— e. 2|5 Nº 5.143 v. 4|5|67

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por tres días, en el juicio "WOHLMUTH DANNER ARTURO, contra GIAVERTI MIGUEL VICENTE, sobre ejecutivo", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Av. Pte. Figueroa Alcorta 7576, una máquina de escribir portátil, marca Groma, modelo combina, Nº 1001511. Base $ 6.000. Al contado. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.680.— e. 2|5 Nº 5.161 v. 4|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días que en el juicio "COGOI PRIMO LUIS c| OTTONE JOSE, s|ordinario", que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 5 de mayo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 4048, de esta Capital, donde se exhibe: un automóvil marco "Hudson", sedán 4 puertas, modelo 1940, sin número de motor visible, masillado y preparado para pintar y con los siguientes faltantes: radiador, batería y beguetas, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.360. e.2|5. — Nº 5.151 v.3|5|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "GARCIA ANDRES M. c| MARTINEZ RODOLFO y otros, s|cobro ejecutivo", que el martillero Enrique José Eumann, rematará el 6 de mayo, a las 11 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: una heladera familiar, marca Siam, Nº 193.534, color blanco; un televisor, marca Emerson Nº 576.447, con mesa de madera para el televisor; un estabilizador de corriente Nº 51 - 4172; una máquina de escribir, marca Continental, Nº 321.012. — Sin base. — Al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Airec, abril 26 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.520. e.2|5. — Nº 5.222 v.3|5|67

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "ALEJO MATIAS c|REINALDO M. SERAFIN, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el 10 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: un compresor sin marca ni número. Una autógena de un cargador sin número ni marca. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.120. e.2|5. — Nº 5.156 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio LABRIOLA HECTOR M. c| MAGAN ISMAEL, s|P. A., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 13 de mayo de 1967, a las 13 horas, lo siguiente: un automóvil usado, marca Di Tella, tipo 1500, sedán 4 puertas, modelo 1951, motor 15AANL 9519 S, serie "A" 9834, chasis AHSIL 9834, patente de la Capital Federal Nº 29629, que se exhibe en Av. de La Plata 1934, Capital. — Base $ 325.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680. e.2|5. — Nº 5.190 v.4|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en juicio AMENTA PABLO c|RAÑA HERMINIO, s|ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará el 8 de mayo, a las 15,45 horas, en Rivadavia 1389, Capital, donde se exhibe: una máquina de calcular marca Barrett, manual, Nº 210.981-121; un marcador de horarios marca Cromos 7490, funcionando en buen estado, sin base, al contado, comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.440. e.2|5. —. Nº 5.146 v.4|5|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "BRANIFF AIRWAYS INC. c/BATAGLIA ROBERTO y otro, s/ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará, el 4 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Acevedo 2415, el siguiente bien que allí se exhibe: Equipo completo Power, marca Ciwal, Nº 562, para 10 toneladas, con 30 piezas en armario madera. Sin base. Venta al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.280. — e.2|5 Nº 5.150 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "CHEMEA, S. C. A. c/ABRAMOVICH RUBEN y otro, s/ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará, el 11 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Acevedo 2415, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Sofá y dos sillones tapizados en tela; araña de bronce con caireles de once luces; televisor Philco semiportátil; tocadiscos Wincofon. Sin base. Venta al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. Los bienes se entregan previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.360. — e.2|5 Nº 5.153 v.3|5|67

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK, S. A. contra TABAK JORGE y otro, s/ejec. prenda", que el martillero Enrique S. Bichman rematará, el 10 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 máquina eléctrica de escribir marca Olivetti, modelo 80, de 125 espacios, número 1124525, con su cable y funda. Base $ 18.000. Al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Procedimientos).
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920. — e.2|5 Nº 5.159 v.4|5|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK, S. A. contra BERNARDO ANGEL O. y otros, s/ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará, el 10 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 máquina eléctrica de sumar, marca Ultra, modelo E.10, Nº 232149, con su cable y funda. Base $ 23.600. Al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920. — e.2|5 Nº 5.164 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ARROYO, UBALDO AURELIO y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 92781, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base, pesos moneda nacional 20.512.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680. — e.2|5 Nº 5.249 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ANLLO, ANTONIO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo centrífugo, Nº 16309, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base, pesos moneda nacional 24.420.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680. — e.2|5 Nº 5.248 v.4|5|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "REGNA S. A. c|ZAFFARONI CARLOS s|Ejec. prendaria", que el martillero Hernan Blitz Katz, rematará el día 12 de mayo, a las 18 horas, en Viamonte 1461, Capital, donde se exhibe: Una caja registradora eléctrica marca Regna, modelo 499, Nº 879.003, completamente equipada para su uso comercial. — Base al contado, pesos moneda nacional 282.200. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.680 e.2|5 Nº 5.209 v.4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "CARRERA CARLOS E. c|GUIDA RICARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará en San Juan 4041, Capital, el 13 de mayo, a las 11 horas, el siguiente bien: 1 automóvil usado marca De Soto, modelo 1940, carrocería sedan, 4 puertas, motor número P.9-407147 y patente municipal número 17004, de la Capital Federal, taxímetro. — Se exhibe allí, al contado, sin base. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520. Cód. Proc.).
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.360 e.2|5 Nº 5.099 v.3|5|67

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio 'HERMAN Y PILNIK S. A. c|MAZZOLA ROBERTO C. y otra s| ejec. prend.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Roque Sáenz Peña 1166: 1 mimeógrafo manual marca Gestetner, modelo 105, Nº AR 106592. — Base $ 18.000. Al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.920 e.2|5 Nº 5.162 v.4|5|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por dos días que el día 13 de mayo de 1967, a las 9 hs., el martillero Carlos A. Viaña, rematará en el local calle Troissien 3147, donde se exhibe, un motor Otto Deutz, desarmado, sin número visible. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Se ordena la subasta en autos "S. PERUGLIA E HIJOS c|C.A.M.E.I. s|ordinario.". — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960 e.2|5 Nº 5.165 v.3|5|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: CALAFELL, HORACIO J. c|BUSACCA, ERNESTO s|ejec. prendaria, que el martillero Roberto Díaz rematará el día 16 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Caseros 4167, donde se exhibe: Un camión usado, marca Bedford, modelo año 1951, tipo playo, motor Nº 5013273, patente Nº 767.328, de la provincia de Buenos Aires. — Base $ 224.604. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.920 e.2|5 Nº 4.596 v.4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MAURO JUAN, contra ROSSI PEDRO ALBINO, sobre ejecución prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 mayo próximo, hora 9, rematará en Defensa 819, donde se exhibe, un automóvil "Oldsmóbile", modelo año 1958, 4 puertas, motor B. 172651 E, Pat. 103.193, año 1965, Capital Federal. Base m$n. 363.176.—. Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e. 2|5 Nº 5.208 v. 4|5|67

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A., contra LUIS ELVERA. sobre ejec. prendaria", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Roque Sáenz Peña 1166, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80|26, de 90 espacios, tipo Pica Nº 126143, con su funda. Base pesos 26.143.—. Al contado. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800.— e. 2|5 Nº 5.160 v. 4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "ROSSI, LUIS NICOLAS, contra ELECTRICIDAD RIVADAVIA, S. A., sobre ordinario", que el martillero Manuel E. Loza, rematará en 24 de Noviembre 51, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 10 de mayo, a las 10,30 hs., un automotor tipo furgón, marca "Ford", patente Capital, Nº 755.132, motor 8 cilindros, Nº BB 18E138487, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 por ciento.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.200.— e. 2|5 Nº 5.109 v. 4|5|67

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "VELAZQUEZ JUAN C., contra RATTAZZI PABLO, sobre ejecución ord.", que el martillero Carlos A. Balbiano, rematará el 10 de mayo, a las 19, en Castillo 1261, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12, una máquina excavadora marca Deering, modelo 10-20, Nº 2010, con motor y empuje, Nº 437, marca International, de 50 HP., uso industrial, a la que le falta radiador, magneto, eje central de máquina con engranaje y corona, 4 bujes para eje central, cardán de transmisión y 4 rodillos de plataforma. El bien será entregado al comprador una vez aprobado judicialmente el remate. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.400.— e. 2|5 Nº 5.075 v. 4|5|67

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos CALAFEL HORACIO J., contra D'ANGELO ROQUE, sobre ejecución prendaria, que el martillero Roberto Abelardo Díaz, rematará el día 15 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, en el local de la calle Caseros 4167, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca De Soto, modelo año 1960, tipo camión caja volcadora, motor número R.25-3.512CLC, y patente número 827-789, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 351.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.040.— e. 2|5 Nº 5.060 v. 4|5|67

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AUTOMOTORES POMPEYA S. A. F. I. C. I.
Registro Nº 15.182

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 10 de mayo de 1967, a las 19,30 horas, en Centenera 2902|08, Capital Federal, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Elegir síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.040.— e.2|5 Nº 5.203 v.4|5|67

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION (Asociación de la Iglesia Anglicana)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede de la Asociación, calle 25 de Mayo 282, de esta Capital Federal, el día 5 de mayo de 1967, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1966.
2º Confirmación de nombramientos de miembros.
3º Nombramiento de un secretario y un tesorero.
4º Modificación de los Estatutos.
5º Designación de dos miembros para firmar el acta. — George N. Forrester, secretario.

$ 208.— e.2|5 Nº 5.216 v.2|5|67

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA "Dr. IABCHO"
C 3531
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en la reunión de la fecha, convócase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a efectuarse en nuestra sede el día 7 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la C. Revisora de cuentas.

2º Elección de: Un (1) Vicepresidente 1º, por dos años, en reemplazo del señor Moisés Pollulme, quien termina su mandato; Un Prosecretario, por dos años, en reemplazo del señor Isidoro Libertun, quien termina su mandato; Un (1) Tesorero, en reemplazo del señor Abraham Limanski, por dos años, quien termina su mandato; Tres (3) Vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Marcos Falcovsky, Israel Rosemblit y Mauricio Kreyness, quienes terminan su mandato; Cuatro (4) Vocales suplentes, por un (1) año, en reemplazo de los señores: Aarón Gurkier, Oscar Berenstein, Daniel Schusler y Federico Rosenfeld, quienes terminan sus mandatos; Cuatro (4) Revisores de Cuentas, por un año en reemplazo de los señores: Enrique Lirman Mabé, Luis A. Casap, Abraham Schwartzman e Israel Cogan, quienes terminan su mandato.

Los comicios se celebrarán en la fecha indicada en las dependencias del local, situado en la calle Lavalle 3934, de 10 a 12 horas. — Jacobo Vain, presidente; León Natenzon, secretario.

$ 341.— e.2|5 Nº 5.266 v.2|5|67

ANDUEZA, LOPEZ, DE MIGUEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 11.070
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 1967, a las 16,30 horas en el local social, calle Alsina 3170 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|5 Nº 5.183 v.8|5|67

ANAQUEL SAICFI
Registro 12.820

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para 12 de mayo de 1967, a las 19 horas, Córdoba 836, Capital, para:

1º Considerar aumento del capital autorizado;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.2|5 Nº 5.025 v.8|5|67

ACTIVIDAD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 1967, a las 19 y 30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1366 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1966;

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.2|5 Nº 4.923 v.8|5|67

"B"

BORBOLLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas en el local social, calle Rodríguez Peña 1877, piso 2º, "B", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Remuneración del directorio y síndicos;

3º Elección del directorio y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|5 Nº 4.662 v.8|5|67

BONAFIDE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 2.522
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 13 de mayo de 1967, 12 horas, en Franklin Nº 2156, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio 31|1|67;

2º Determinar número y elección de directores titulares, suplentes y síndicos, todos por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|5 Nº 4.871 v.8|5|67

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
19 de Mayo de 1967
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 del estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de mayo de 1967, a las 18,30 hs., en el local del Banco, calle Cangallo Nº 429.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 24º, 27º, incs. 2 y 6, 29º, 36º y 48º del Estatuto social;

2º Facultar al presidente, o a la persona que designe el directorio para que gestione la aprobación de las reformas ante la Inspección General de Justicia y acepte las modificaciones que sugiera ésta;

3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Buenos Aires, abril de 1967. — El Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar —a ese efecto— sus acciones o certificados de depósito, hasta el día 15 de mayo de 1967.

$ 5.600.— e.2|5 Nº 5.641 v.8|5|67

"C"

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3.446
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 11,00 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de diciembre de 1966;

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.520.— e.2|5 Nº 5.094 v.4|5|67

CANFOR S. A.
Inmobiliar Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 13 de mayo, a las 10 horas en Av. de Mayo 1365 p. 9º of. 90, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|66;

2º Destino utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes, y síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.2|5 Nº 4.791 v.8|5|67

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA, REGALOS Y AFINES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de mayo de 1967, en la Ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la entidad, sita en la calle Junín 257, piso 1º, Departamento "A", a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1967.

2º Designación de seis socios presentes que no integren lista de candidatos para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea, constituyan la Comisión que establece el artículo 31 del Estatuto.

3º Elección de siete miembros titulares de Comisión Directiva por el término de dos años.

4º Elección de seis vocales suplentes de Comisión Directiva por el término de un año.

5º Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año:

6º Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la Asamblea. — Ivar Brostrom, presidente; Germán Santín, secretario.

$ 912 e.2|5 Nº 5.182 v.4|5|67

CAÑADA MARTA
Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima
(Nº 6.126)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo Vigésimo Quinto y concordantes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo, a las 11 horas, en el local de la calle Grecia 4781, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de un Director y fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.2|5 Nº 5.177 v.4|5|67

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Ind. y Com. Soc. Anón.

Convócase en segunda citación Asamblea Ordinaria, día 15 de mayo 1967, 18 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 diciembre 1966.

2º Fijación número de directores titulares, elección de los mismos y un director suplente, por un año.

3º Elección síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de la remuneración a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966, percibidas en exceso (1.052.316 m$n.) del límite del 25 o|o de las utilidades, fijado por el Art. 14, inc. g) de los Estatutos.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.120.— e.2|5 Nº 5.192 v.4|5|67

COMODORO SUR S. A.
Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Expediente Nº 10.349

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Bartolomé Mitre 430, piso 3º, Capital, para el próximo 13 de mayo, a las ocho horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación venta edificio.

2º Suscripción extraordinaria de acciones.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir acta Asamblea.

Alberto Oscar Pastorino, Director-Presidente.

$ 3.200 e.2|5 Nº 4.690 v.8|5|67

"CH"

CHOBENU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Avenida Angel Gallardo 659
Buenos Aires
Exp. Nº 11.018
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de mayo de 1967 a las 16 horas en el local social Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Consideración de la gestión del directorio

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 6.400.— e.2|5 Nº 4.712 v.8|5|67

"E"

EL COLLADO
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria
Expediente Nº 7026

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1967 a las 11 horas, en Sarmiento 470, escritorio 407, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1966. —

2º Ratificación de la retribución del Director Gerente.

3º Elegir Directorio, Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.2|5 Nº 4.864 v.8|5|67

ESTANCIA SAN FRANCISCO
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y de Mandatos
(Nº 21.834)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo décimoséptimo y concordantes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo, a las 12 horas, en el local de la calle Grecia 4781, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.2|5 Nº 5.173 v.4|5|67

ESTANCIA ELISA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y de Mandatos
(Nº 19.595)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al Art. décimoctavo y siguientes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 392, 7º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.2|5 Nº 5.176 v.4|5|67

"F"

FRUTIHORTICULTORA PEREPRIOR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Estación Saldías, oficina 46, Buenos Aires, Retiro Norte, Ferrocarril General Belgrano, el día 12 de mayo de 1967 a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e Informe del Síndico, Correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de enero de 1967.

2º Consideración de los Honorarios del Directorio y Síndico Titular.

3º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400. — e.2|5 Nº 4.929 v.8|5|67

FAB. - INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.
I. 14577.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de mayo de 1967 a las 8,30 horas en la sede de Cangallo 4083 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, Ejercicio cerrado el 30|9|1966.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Determinación y elección de Directores; Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200. — e.2|5 Nº 4.938 v. 8|5|67

"G"

GRANADA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 1967, a las 20 horas, en Libertador General San Martín 946, 5º piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º C. C., ejercicio 31|12|66.
2º Elección de directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.000.— e.2|5 Nº 4.937 v.8|5|67

"I"

INGRETEX
S. A. C. I. A. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 15 de mayo de 1967, a las 15 horas, Montevideo 1442, Capital Federal, para tratar:
1º Elección de presidente.
2º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores.
3º Determinación de la propuesta de concordato.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Directorio.
$ 2.600.— e.2|5 Nº 4.174 v.8|5|67

"J"

JABON FEDERAL
(DELBENE HNOS. Y SABIA LTDA.)
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, por segunda vez, para el día 11 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local de Avda. Pte. R. S. Peña Nº 730, 8º piso, oficina 85, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico relativos al XXI ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección por tres años de un director delegado (Art. 12 de los estatutos sociales).
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplentes (Art. 12 y 22).
4º Elección por dos años de directores titulares y suplentes y por un año de síndico titular y suplentes que correspondan, de acuerdo con lo que se resuelva en el punto 3º.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea, juntamente con las autoridades de la misma.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 26 de los estatutos sociales.
$ 5.160.— e.2|5 Nº 4.966 v.4|5|67

JOSEBAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local social, Avda. San Martín 3031, piso 1º B, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347 del C. C.
2º Autorización al Directorio para la adquisición de certificados y marcas de productos medicinales.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 4.511 v.8|5|67

JOCKEY CLUB
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2º, 5º y 7º del estatuto y por resolución de la Comisión Directiva del 18 del corriente, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Plaza Hotel, calle Florida 1005, el día 4 de mayo próximo, a la hora 17

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del año anterior, e inventario. Informe de la Comisión Directiva.
2º Elección de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: D. Luis P. Díaz Valdez, D. José María Flores Pirán, Dr. Luis Federico Kenny, Cnel. Mariano R. Marenco, Dr. Samuel J. Milberg, D. José Antonio Monzón Egaña, Dr. Juan José Naón, Dr. Ricardo Quirno Lavalle, D. Rodolfo Sánchez Terrero e Ing. Carlos M. Videla (h), y de (5) cinco suplentes por un año.
3º Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, abril de 1967. — Agustín S. Roca, secretario general.
Artículo 8º de los estatutos: "La Asamblea General se considerará en quórum a las 17 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a las 18 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación.
$ 840.— e.2|5 Nº 4.670 v.4|5|67

"L"

LIVINGSTON Y CIA., S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 17.265
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las once horas, en Esmeralda número 320, primer piso, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijar número de directores y su elección. Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.2|5-Nº 5.087 v.8|5|67

LA CASA DE LOS METALES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13|5|67 a las 8 horas en Chacabuco 382, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 C. C., ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Elección de Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|5-Nº 3.826 v.8|5|67

LIBANTAY
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la sede social de Suipacha 576, 4º piso, oficina Nº 4, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación indicada en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.2|5 Nº 5.255 v.8|5|67

"M"

M.A.D.E.M., S.A.C.I.F.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segu... Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de mayo de 1967 a las diez horas, en la sede social, México 625, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Llamado a asamblea fuera de términos estatutarios.
2º Consideración documentos artículo 347 C. C.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|5-Nº 5.123 v.8|5|67

MENPHIS ARGENTINA S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 20 de mayo de 1967 a las 14 hs., en Lavalle 534, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:
1º Designación accionistas firma acta.
2º Consideración documentos art. 347 C. C. del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967; propuesta distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
$ 2.200.—. e.2|5-Nº 5.142 v.8|5|67

MANDIPEN, C.I.S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 1967 a las 19 horas, en la sede social, calle Vera 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Aprobación de los honorarios a los directores y fijación de los honorarios al síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Diretcorio.
$ 4.600.— e.2|5-Nº 4.548 v.8|5|67

MINUE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, en el local social, Nazca 1171, Capital el día 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Remuneración a directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.2|5-Nº 4.729 v.8|5|67

MONTERREY ORO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social de la calle Belgrano 535, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de dos directores y síndico titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.2|5 Nº 5.198 v.8|5|67

MAYALGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 10 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local social: Corrientes 4562, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de tres Directores titulares y dos ... por un año y fijación de ajustes fijados, por los Directores en sus honorarios correspondientes al 6º ejercicio.
3º Designación de un Síndico titular y un suplente de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos y fijación de su remuneración.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad-hoc.
$ 6.000 e.2|5 Nº 5.261 v.8|5|67

"O"

ORIENTACION MECANICA S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Orientación Mecánica SACIF, en Uruguay 1037, 5º P. Cap. Federal, para el día 13 de mayo de 1967 a las 11 Hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|11|66.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 4.739 v.8|5|67

"P"

PROINTART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente ...
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de ..., a las ... horas en la sede social sita en la calle Bernardo de Irigoyen 546, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los asuntos y documentos previstos en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Considerar la distribución de utilidades.
3º Fijar las remuneraciones para Directores y Síndico, titulares.
4º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato y de Síndicos titular y suplente, por un año.
5º Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.800 e.2|5 Nº 5.157 v.8|5|67

"R"

R. T.
Soc. Anón. Ind. Com.
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 12 de mayo de 1967 a las 10 horas, en el local de la calle Salta 910, Piso 1º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado (decreto 852|55) y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 4.851 v.8|5|67

ROSELAND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1967, a las 8 horas, en Sarmiento 1982, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º C. C. y aprobación distribución de utilidades;
2º Elección síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.2|5 Nº 5.186 v.8|5|67

"S"

SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES
CONVOCATORIA

La comisión Electoral del Sindicato de Empleados Textiles de la Industria, con Afines de la República Argentina, convoca a todos los afiliados a elecciones para renovar la totalidad de los miembros que componen el Consejo Directivo y Comisión Fiscalizadora, cuyo mandato vence el día 29 de Junio de 1967, de acuerdo a los Artículos 27, 33, 39 del Estatuto y Ley 14.455.
El acto electoral se realizará el día 29 de Mayo del corriente año con el horario de 8 a 18 hs., prolongándose hasta las 23 hs., donde se trabaja en el turno de noche.
Las urnas funcionarán en la Sede Central, Sub-consejos seccionales y en todos los Establecimientos Textiles con más de 20 afiliados, los que tengan menos de 20 afiliados serán recorridos por las urnas volantes.
Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — José Manuel Rial, presidente. — Francisco Amone, secretario. — Luciano Luceo, secretario. — Miguel Navajas, vocal. — Eugenio Michelotti, vocal.
$ 648.— e.2|5 Nº 5.074 v.4|5|67

S. AJMECHET E HIJOS
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12|5|1967, a las 8 hs., en la calle Valentín Virasoro 1650, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. — e.2|5 Nº 5.221 v.8|5|67

S.A.M.A.E.R. S.A.C.I.F.I.C.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo de 1967 a las 10 hs en la sede de la Sociedad: Reconquista 3749, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Elección de Directorio por un año.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.2|5 Nº 4637 v.8|5|67

SANS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Expediente Nº 10.798

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 336, 2º P., Of. 21, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

2º Remuneración de directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.2|5 Nº 4.722 v.8|5|67

"T"

TALLERES LAROCCA, S.A.I.O.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13|5|67, a las 8 horas, en Avenida del Trabajo 2299, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347, C. C., ejercicio cerrado al 31|12|66.

2º Aumento del capital.

3º Elección de Directorio y Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 3.323 v.8|5|67

TELEVEL

Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 15.30 horas, en Carlos Calvo 3233, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Determinación del número de directores, titulares y suplentes, y elección de los mismos;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. — e.2|5 Nº 5.228 v.8|5|67

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS S. A.

Registro Nº 5.355

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 943, piso 6º, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966;

2º Remuneración del Directorio;

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.560. — e.2|5 Nº 5.259 v.4|5|67

TRANSPORTES DE AUTOMOTORES S. A.

Comercial, Industrial y Financiera (en liquidación)

Nº 16.347

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

(En liquidación según Resolución Ministerial Nº 000639, del 15 de junio de 1966)

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1230, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el 4º ejercicio hasta la cesación del mandato;

2º Ratificación de lo actuado por los liquidadores;

3º Consideración del inventario, balance general de liquidación y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1966;

4º Remuneración de los directores que han desempeñado funciones administrativas de carácter permanente;

5º Renovación del mandato de los liquidadores y síndicos;

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Oscar A. Furlong, liquidador. — Héctor J. Pellegrini, liquidador.

$ 6.000. — e.2|5 Nº 5.144 v.8|5|67

"V"

VIAL DEL SUR

S. A. de Ingeniería, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1967, a las once y treinta horas, en el local social, Bdo. de Irigoyen 546, piso 8º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del retiro de cotización de los Mercados de Valores de las acciones de la sociedad;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.2|5 Nº 5.278 v.8|5|67

"Z"

ZENIT VIAJES, S. A.

Organización Turística Internacional

Expediente Nº 19.702

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de mayo de 1967, horas 15, en Paraguay 434, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.2|5 Nº 5.163 v.8|5|67

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber por cinco días, que Ricardo Baleirón y José Teodoro Gnasso, con domicilio en Carlos Pellegrini 385, 3º, A, venden, libre de todo pasivo, al señor Vicente Llacer, con domicilio en Maipú 124, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio constituído por la Peluquería para Damas e Instituto de Belleza, instalado en el local de la calle AV. NAZCA Nº 4900, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley, Escribano Jorge Mario Lanzón, Carlos Pellegrini Nº 385, 3º, A, Capital Federal.

$ 2.200. e.2|5. — Nº 5.218 v.8|5|67

Se hace saber por cinco días que Abraham Davidson y Ana R. de Davidson con domicilio en Pedro Goyena 1086, piso 2º, Capital Federal, han transferido el fondo de comercio agropecuario ubicado en Carlos Casares, Cuartel Tres, Provincia de Buenos Aires, y administración en la Capital Federal, AVDA. PEDRO GOYENA 1086, a la sociedad La Rosita, Establecimiento Agropecuario Sociedad Anónima, con igual domicilio. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 2.200.— e.2|5 Nº 5.203 v.8|5|67

Alfonso Otero, José Rivas y Pedro Risceglia, venden a don Aquiles Alberto Oscar Ortiz, su negocio de Café, Bar, Restaurant y Quiosco ubicado en calle AVDA. DIAZ VELEZ 5401, Capital Federal. Reclamos de ley, calle Lavalle 1123, 4º piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967.

$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.158 v.8|5|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisa: Juan Sabatino Cieri, Mario Ismael Roberto Cieri y Ramón Eduardo Dicundo venden a Juan Carlos Varela y Matilde Arca de López, fiambrería, quesería y rotisería, AVENIDA FEDERICO LACROZE Nº 3601, esquina GIRIBONE, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.000.— e.2|5 Nº 5.245 v.8|5|67

José Sassone, de la Corporación de Rematadores, Libertad 417, T. E. 35-3982, Buenos Aires, avisa por el término de cinco días, que el señor Pedro Mosquera, vende y transfiere al señor Egidio Orofino, su fondo de comercio y dpto. ubicado en Av. GRAL. MOSCONI 3111, Capital. - Cualquier reclamo de ley, sírvase concurrir a mis oficinas.

$ 3.600.— e.2|5 Nº 5.137 v.8|5|67

Néstor León Aisenberg avisa que vende y transfiere a Eduardo Ricagni Bouty, de sita AVDA. RIVADAVIA 7955, Local 3?, Dom. part. recl. Ley Yerbal 2316, 7º A. Cap. Fed.

$ 1.000.— e.2|5 Nº 5.155 v.8|5|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Rinaldo Moglia vende a Gonzalo Pose y Francisco Pose, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA RIVADAVIA Nº 10576, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.247 v.8|5|67

"B"

Eduardo González, avisa al comercio que vende su negocio de Restaurant y Alojamiento ubicado en la calle BALCARCE 750, esq. SAN LORENZO, a la señora Ermosinda Piedras de Gómez. Domicilios de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.400.— e.2|5 Nº 5.183 v.8|5|67

"N"

Avisa G. F. García, Mart. Públ., Alsina 305?, Dpto. F., queda nula venta negocio Peluquería para Damas, NAZARRE 4267, Capital, que vendía Celina Albornoz a Elida De Blasis. — Reclamos Ley, domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.200. e.2|5. — Nº 5.145 v.8|5|67

"P"

Se hace saber por cinco días que la firma Establecimientos Metalúrgicos M. L. Rottari, Sociedad de Hecho, transfiere con retroactividad al 31 de diciembre de 1965, el Fondo de Comercio de su establecimiento dedicado a la Carpintería Metálica, con domicilio en la calle PARANA 264, piso 5º, Of. 48, Capital Federal, a "Rottari, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio, dedicado al mismo ramo. — Reclamos de Ley, Escribanía Cinollo Vernengo-Terrizano, Suipacha 58, piso 2, Capital Federal.

$ 2.800. e.2|5. — Nº 5.170 v.8|5|67

"R"

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Alfredo Gully, vende a Manuel Carrio, Roberto García y Oscar Lang, negocio Venta de Caramelos, Masas, Helados, Elaboración y Envasamiento de Emparedados, calle ROSARIO Nº 900, domicilio partes. — Reclamos Ley, ntas. oficinas.

$ 1.800. e.2|5. — Nº 5.235 v.8|5|67

"S"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Marcelino Manuel Fernández vende a Dodolino González, el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1846, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400. — e.2|5 Nº 5.128 v.8|5|67

"T"

Osvaldo A. Riganti Sepich, Escribano, con oficinas en Tucumán 971, segundo cuerpo, 3er. piso, Dpto. 7, avisa que ha quedado sin efecto la venta que hiciera Gran Luz S. R. L., del negocio de artefactos de iluminación, ubicado en la calle TALCAHUANO 331, Capital Federal, a La Candela S. R. L., según publicaciones Boletín Oficial de fecha 5|4|67 al 11|4|67.

$ 2.400. e.2|5. — Nº 5.252 v.8|5|67

Por 5 días: "Frigorífico Tellier S. R. L." avisa que vende a "Cangallo S. R. L." (en formación), su negocio de fábrica de chacinados y cámara frigorífica, sito en esta capital, calle TELLIER Nº 1760|64, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en Culpina 171, 1º "D", Capital.

$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.129 v.8|5|67

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LA LEOPOLDINA

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Infórmase emisión v$n. 40.000.000.— en acciones ordinarias un voto.

Derecho suscripción en Viamonte 1546, 4º piso, of. 405, a partir del 3 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 840.— e.2|5-Nº 5.134-v.4|5|67

BELCHER, S. A.

Quintana 227 - 7º A - Capital

Belcher, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, comunica a los señores Accionistas, que el Directorio en su sesión del 26 de Octubre de 1966, de acuerdo con lo autorizado por Resolución Nº 3064 de la Inspección General de Justicia, resolvió emitir las series 3ª a 10ª de m$n. 400.000.— cada serie, en acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— valor nominal cada una, con derecho a un voto por Acción que hacen un total de m$n. 3.200.000.— que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 160 al folio 464 del libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales el 15 de febrero de 1967. — El Directorio.

$ 2.280.— e.2|5-Nº 5.112-v.4|5|67

AREMAR, C.I.F.S.A.

El Directorio informa que a partir del 3 de Mayo del corriente año pondrá a disposición de los señores Accionistas el dividendo correspondiente al Ejercicio Económico Nº 9, aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 22 de Diciembre de 1966, en su domicilio social calle Bartolomé Mitre 226, 1er. Piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.320.— e.2|5-Nº 4.829-v.4|5|67

LUIS BERTELEGNI Y CIA. S.A.I.C.I. y F.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de once series de acciones ordinarias clase "A", cinco votos, por un total de $ 6.600.000. —m.n. — El Directorio.

$ 840.— e.2|5-Nº 5.092-v.4|5|67

L R 4 RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 para la adquisición de un transmisor de radiodifusión de 25 Kw. para nuestra filial LV4 San Rafael, Mendoza.

Apertura: el día 1º de Junio de 1967 a las 15 horas, en nuestros estudios, Uruguay 1237. — Los pliegos se pueden retirar en nuestro Departamento de Compras y Suministros, Cerrito 341, de 11 a 18 horas.

$ 4.000. — e.2|5 Nº 4.927 v.15|5|67

P O R M A R

Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Por Resolución de fecha 28|2|67, segunda adjudicación por valores nominales, según detalle: Contratos Nº: 1003, Monto: 1.000.000; 1029, 700.000.—; 1041, 1.000.000.—; 1082, 400.000.—; 1086, 700.000.—; 1100, 150.000.—; 1110, 500.000.— 1137, 400.000.—; 1138, 500.000.— 1235, 720.000.—; 1275, 400.000.— 1286, 150.000.—; 1289, 300.000.—; 1366, 450.000.—; 1390, 150.000.—; 1392, 300.000.—; 1396, 100.000.—; 1469, 800 000.—; — Los adjudicatarios deben cumplimentar los artículos 18 y 19 de las Condiciones Generales. — Luciano Pappalardo. Presidente.

En mi carácter de presidente de Pormar Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados, y de acuerdo a la facultad conferida por acta de Directorio de fecha veintiocho de Febrero de 1967, expido la presente copia fiel de acta a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco días.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1967.

$ 5.000. — e.2|5 Nº 4.873 v.8|5|67

SEBASTIAN Y DAVID MEDINA S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

El Directorio comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de abril de 1967, resolvió aumentar el capital social en $ 15.000.000 en acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a 5 votos (series 16 a 30), el nuevo capital social autorizado es de m$n. 30.000.000.— El Directorio.

$ 1.080.— e.2|5-Nº 5.095-v.4|5|67

TESIRA, S. A. C. I.

Florida 754 Capital

El Directorio resolvió emisión series 6ª hasta 10ª, acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos: total V|N. m$n. 5.000.000.—. Suscripciones dentro quince días siguientes a última apublicación. — Condiciones de pago: 100 o|o acto suscripción. — El Directorio.

$ 1.080.— e.2|5-Nº 5.079.-v.4|5|67

GIACOMINO S.A.I.C.F. e I.

COMUNICA PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que se han puesto a disposición los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 8 de abril de 1964 y los correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965, aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 1967.

El pago se efectuará en el domicilio legal, Pepirí 1072, Capital, de 8 a 12 horas. — El Directorio.

$ 760. e.2|5. — Nº 5.204 v.2|5|67

FIEL
Sociedad Anónima de Financiaciones y Créditos

Fiel, Sociedad Anónima de Financiaciones y Créditos, comunica su adjudicación realizada con fondos a 31 3 67.

Nº de contrato	Valor Nominal
71	$ 500.000.—
54	„ 1.400.000.—
171	„ 1.500.000.—
52	„ 500.000.—
57	„ 1.000.000.—
15	„ 900.000.—
89	„ 500.000.—
209	„ 750.000.—
61	„ 500.000.—
62	„ 500.000.—
335	„ 900.000.—

$ 3.960 e. 2|5 Nº 5.279 v. 4|5|67

GAVAGRO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Llámase a suscripción e integración $ 8.000.000, acciones ordinarias clase A, J. E. Uriburu 1089, piso 2º, B. — El Directorio.
$ 840. e.2|5. — Nº 5.254 v.4|5|67

MARAVE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Comunícase elevación del capital a m$n. 20.000.000 y la emisión de 5 series de acciones ordinarias B, por un total de m$n. 5.000.000, con destino al pago de dividendos. — El Directorio.
$ 960. e.2|5. — Nº 5.194 v.4|5|67

CREDITO CASTELAR
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que la asamblea del 13|1|1967 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n 13.125.000.— y que el Directorio ha resuelto la siguiente emisión de acciones. Pago de dividendo, ejercicio 1965|66: 864 acciones de $ 100.— c|u. privilegiadas de 3 votos c|u de la serie 21, las series 31 y 32 de 1.875 acciones de $ 100.— c|u. ordinarias de "1 voto" por acción y 141 acciones de iguales características de la serie 33, o sea un total de $ 475.500.—. Satisfacer necesidades de la sociedad: 1.734 acciones de $ 100.— c|u. ordinarias de "1 voto" por acción de la serie 33, las series 34 al 53 inclusive integradas cada una por 1.875 acciones ordinarias de "1 voto" por acción, o sea un total de $ 3.923.400.—. Total general emitido: $ 4.398 900.—.
El dividendo ejercicio 1965|66, se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 22 de mayo de 1967. — El Directorio.
$ 3.360 e. 2|5 Nº 5.214 v. 5|5|67

INMOBILIARIA LAMARO
S.A.I.C. y F.
Expte. Nº 5461

Infórmase accionistas que Directorio pone a disposición de los accionistas a partir de la fecha dividendo del 29,80 por ciento en acciones ordinarias clase "B", correspondientes al ejercicio 1964|65, con goce de dividendo a partir del 1º de abril de 1966, contra presentación de títulos accionarios en sede social, días hábiles, de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 1.560. e.2|5. — Nº 5.271 v.4|5|67

GARRY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunica a efectos del derecho de preferencia la emisión de las series 19ª a 30ª de acciones ordinarias, al portador, de un voto, de $ 100.000 cada serie, pagaderas al contado al suscribir.
$ 1.600. e.2|5. — Nº 5.256 v.8|5|67

L I C S A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión por valor total nominal de $ 40.000.000.— m|n., en veinte (20) series de acciones ordinarias: cuatro series clase "A" de cinco votos y dieciséis series clase "B" de un voto (artículo 3º del Estatuto).
Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de abril de 1967, bajo el número 828, Folio 468, Libro 61, Tomo A de Estatutos Nacionales.
Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación, en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.217 v. 4|5|67

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S.A.I.C. y F.
Nº de Registro N - 1212

Se comunica que, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de enero de 1967, el Directorio dispuso con fecha 6 de marzo de 1967, la emisión de $ 387.000.000, en acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una — El Directorio.
$ 1.320. e.2|5. — Nº 5.197 v.4|5|67

INDUSTRIAS RAB S. A.
Minera y Sidero - Metalúrgica, Industrial y Comercial
"RABSA"

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 12 de mayo de 1937, se procederá, contra presentación del cupón Nº 18, a pagar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, en efectivo y acciones, de acuerdo al siguiente régimen:
Acciones ordinarias de la clase "A", de 5 votos:
— 10 % en acciones de la misma clase.
— 6,50485 % en acciones de la clase "B" de 1 voto.
— 5,49515 % en efectivo.
Acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto:
— 16 50485 % en acciones de la misma clase
— 5,49515 % en efectivo.
Las nuevas acciones llevarán el cupón Nº 19 adherido y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1966. Se entregarán títulos definitivos.
Este pago se hará en nuestras oficinas, calle Río Cuarto 1964, de 11 a 17 horas.
Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán según lo establece la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — El Directorio.
$ 3.960 e. 2|5 Nº 5.279 v. 4|5|67

S A F R A R
Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 18.706

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en la reunión del 31 de marzo de 1967, ha resuelto emitir conforme a lo establecido en el artículo 6º de los Estatutos 100 000 acciones clase "A" (5 votos por acción), correspondientes a la serie 51ª con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1967.
Por tratarse de una emisión destinada al pago de bienes de capital recibidos por radicación, no corresponde el derecho de prioridad a los actuales accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el citado artículo 6º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.260 v. 4|5|67

F I M A

Se pone en conocimiento de los señores cuota partistas, que en virtud de lo dispuesto po la Ley 15.885, ha sido modificado el contrato que regía el Fondo de Inversiones Mobiliarias Argentinas y que en lo sucesivo se denominará Fondo Común de Inversiones. Fima.
El nuevo texto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 1967 y se halla a disposición de los interesados en el Banco de Galicia y Buenos Aires. Casa Matriz, Cangallo 415 Capital Federal y Filiales.
$ 600 e. 2|5 Nº 5.089 v. 2|5|67

EL MONAGUILLO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Fitz Roy 1965 - Capital Federal

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por el Directorio, con fecha 26 de abril de 1967, se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos 12.000.000.— m|n., mediante la emisión de las series segunda, tercera, cuarta y quinta. — El Directorio.
$ 1.440.— e. 2|5 Nº 5.253 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General de accionistas celebrada el 26|4|1960, se elevó el capital autorizado de v$n. 60.000.000 a v$n. 75.000.000.—. El Directorio.
$ 840.— e. 2|5 Nº 5.237 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

El Directorio en su reunión del 21|4|58, resolvió efectuar una emisión de pesos 15.000.000.— v|n. en acciones ordinarias de 5 votos, para que suscriban los tenedores de acciones en proporción a su tenencia. — El Directorio.
$ 840.— e. 2|5 Nº 5.240 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

El Directorio en su reunión del 19|7|57, resolvió efectuar una emisión de pesos 12.000.000.— v|n. en acciones ordinarias de 5 votos, para que suscriban los tenedores de acciones en proporción a su tenencia. — El Directorio.
$ 1.080.— e. 2|4 Nº 5.241 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General de accionistas celebrada el 16|8|57, se elevó el capital autorizado de pesos 15.000.000.— v|n. a pesos 30.000.000.— v|n. El Directorio.
$ 1.080.— e. 2|5 Nº 5.242 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General de accionistas celebrada el 8|11|1958, se elevó el capital autorizado de v$n. 30.000.000.— a v$n. 60.000.000.—. El Directorio.
$ 1.080.— e. 2|5 Nº 5.243 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

El Directorio en su reunión del 24|11|1958, resolvió efectuar una emisión de v$n. 30.000.000.— en acciones ordinarias de 5 votos, para que suscriban los tenedores de acciones en proporción a su tenencia. — El Directorio.
$ 840.— e. 2|5 Nº 5.244 v. 4|5|67

FELIX RENESTO S. A.
Inm., Com. e Ind.
Expediente N - 7.569

AUMENTO DE CAPITAL

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 1967, el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado de pesos 40.000.000.— m|n. a pesos 65.000.000.— m|n., en acciones ordinarias al portador, de iguales características a las que se encuentran en circulación. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 1.560.— e. 2|5 Nº 5.211 v. 4|5|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL DREIMAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.976. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPATARO o SPADARO. Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, Agosto de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.751 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA MANCUSO de FABIANO y de MARIA FRONTERA de MANCUSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.444 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO RIVAS o RIVAS BORINES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.269 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ALBORNOZ de VELAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.270 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH KOTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.124 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO OSVALDO RINALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.375 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON TRESARRIEU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. Carlos A. Aroisa, secretario.
$ 2.400.— e. 21|4 Nº 3.673 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER JUANA ERDFEHLER y ADELAIDA GOLDSTEIN de ERDFEHLER. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2 800.— e.18|4-Nº 2.335-v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RENTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.521 v.4|5|67

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINA BRUSORIO de ZANONI o PALMIRA BRUSORIO de ZANONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.28 4. Nº 4.895. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN GASPAR ARGEMI.— Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.774 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LOPEZ MANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.758 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIELA AMANDA ALBORNOZ de VIDELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.721 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ALARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.669 v.11|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ELSA KIRCHTUR de BRUNNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.607 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SILVIO PABLO NISENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.716 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE VENTURA MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.604 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NATALE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.566 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA BAO, FLORINDA BAO de FOUCE o FLORINDA BAO BUELA DE FOUCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.431 v.10|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GONZALEZ o GONZALEZ ESPERON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 65 551 v. 5|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 31|3|67, 16 al 16|3|67.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIA DANSES de SOCOLOVSKY. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 1 865 v. 5|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 20|3|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO PUETA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.696 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MERCURI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.680 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARLOS o MARCOS CARLOS LUIS MARIO DELLA VALLE y de Da. LUISA PALMIRA MARIA o MARIA MAGDALENA PALMIRA MARGARIA GARIBALDI de DELLA VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 3.600.— e.20|4 Nº 3.447 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RIGL de SCHINDELBECK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. —e.20|4 Nº 3.397 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO FERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 e.19|4 Nº 3.261 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA GARIBALDI de NOVARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.780-v.2|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, por Secretaría Nº 4, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de FILADELFO PERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.651-v.2|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE POZZI. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.479-v.2|5|67

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL DAVID KERSZBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.980. v.12|5|67

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3), Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS TERESA DONATA MALATESTA de LONGHI. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Publíquese diez días. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.925. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ISAAC CACERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.748 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVA GIL de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — El Secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.462 v.10|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA OTERO viuda de JAMARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.715 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANCAROLA e IRENE RIZZI de ANCAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.353 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO LAZZARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.893. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES FERNANDEZ de BENITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.347 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS FANLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.173 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BROCARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.075 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA SPOTA de MILEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.076 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO SINIGAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.071 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO SULICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.062 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO FORTUNATO; doña LUISA GENTILE de FORTUNATO, y don DONATO FORTUNATO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.
$ 3.200.— e. 21|4 Nº 3.829 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN TIRALONGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.19|4 Nº 2.911 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ZANOTTI de LAVARELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.332-v.2|5|67

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALVAREZ de ZACCARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 5.047. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA CAROLINA LIMONE de PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.917. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.636 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON PREITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.616 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARRETERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.354 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA AGUIRRE de MATO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.050 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES MOUZO de VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Omar J. Cançela, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.088 v.8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SCHIEFL de BIERSCHENK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.25|4 Nº 4.236 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA IS... L LAUREIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.667 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ROSARIO NUEZ de LOMBRANA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.671 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LANZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.310 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALE CASIMIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|4 Nº 2.970 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GUMERSINDO MASQUELET LACACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 2.906 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO MARTIN CARPY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.673-v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO GALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.169-v.2|5|67

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de JUAN MAXIMO CIOLFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.987. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ GARLIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.877 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANDRES JOSE FULCHERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.966 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VAZQUEZ o VAZQUEZ MINETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.583 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LORENZO IMAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.210 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO TELLERIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.215 v.9|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO MARTINEZ o ROGELIO MARTINEZ SEGADE y MARIA AMALIA GARCIA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200 e. 21|4 Nº 3.884 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GENOVEVA TEIJEIRO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.726 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO POTENZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.878 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN BETBEDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Octavio Bunge, secretario
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.874 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANSANELLI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.881 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DE BONIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.882 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PIERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.520 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA VILLAR DE CORDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.414 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA CALDEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.600 v.4|5|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "WALLACE OSCAR MARIA". — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Emilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 3.224 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAPETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 3.268 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FENU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.223 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 21|4 Nº 3.906 v. 5|5|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.858 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LANFRANCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.942 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RUIZ de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.745 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA VERNAZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.530 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO JAITT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.205 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIGO o JOSE VIGO BALEIRON. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.901 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CAMINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 21|4 Nº 3.825 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CELESTINO ALVAREZ LARRABEITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.706 v. 5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.572 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO JOSE FERRARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.657 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO VALERIO ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.639 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de RODOLFO LIONEL TRITTAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.460 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE GRASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.576 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MERCEDES CARNOTA de CROCCE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.323 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ DUHALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 3.187 v.3|5|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA JUANA DE POLI de PEREZ OTERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.212 v.12|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 27|4|67.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SEUFFERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.839 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIO ALFREDO JAHIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.749 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN LORENZO ROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.580 v.10|5|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BITLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.551 v.10|5|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABDONDIO GUZZETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.538 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENBASSA de AJAANAK o MARIA BENBASSA de JERUSALEMI ALIA NAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.497 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO o PEDRO OSVALDO VILLANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.998 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA o EMA SALA de ALCIBAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.884 v.9|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA LILLIA de ROZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.003 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE YOSHIO SHINYA y de doña SOFIA DELLA LILLIA de SHINYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.007 v. 8|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE MANUEL GONDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.551 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GASPAR LUCILO BENAVENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.400 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA MARINA STEWART de CORNEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.408 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUCATINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César Reherbón, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.581 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN GULMANELLI y MARIA ANGELICA ORTIZ de GULMANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.356 v.4|5|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LEOTTA CACCIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 5.027 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO POLICARPO FINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.751 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.439 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.859 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO MLADOVAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.19|4 Nº 2.923 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCRICIA SANZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril cinco de 1967 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.964 v. 8|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARCOS ETCHEVERRY (h). — Publíquese por diez días. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.629 v.2|5|67

Nº 9

El doctor Pedro J. Torrent, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM CHASKIEL CZYZYK y|o ABRAHAM CZYZYK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200.— e.28|4 Nº 4.975 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GIANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.755 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO BARON, por 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.850 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMELIA BARRENECHEA de CAMPOS URQUIZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.400 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ GARCIA y MARIA LOPEZ de LOPEZ y ROBERTO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.369 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAMARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.115 v. 8|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASILIO LOPEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.093 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FURORE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.036 v. 8|5|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: BRILLARELLI, DANTE, LUIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.219 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA RODRIGUEZ de DIEGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.789 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS SANTOS SORIANO de VITON. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.889 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO CANEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.854 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA de los DOLORES PARDIÑAS de CANOSA y PATRICIO RAMON MARIA CANOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.097 v. 8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BAULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.19|4 Nº 3.128 v.3|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO CONTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.11|4 Nº 3.138 v.8|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANGEL VASSALLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.988 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMON IMBERT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 4.978 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ESPIGARES MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.834 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ANTONIO BRAIDA o RAFAEL BRAIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.838 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ILLOBRE y de doña DELIA CLERISS de ILLOBRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.764 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA CAROLINA TERESA GONZALEZ DEL SOLAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.507 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIADO LUIS VINCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.278 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SMERY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — [illegible] Secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.852 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAMBRUSCHINI de SUIFFET. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.775 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES OSVALDO VALLARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.787 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplazo por 30 días a herederos y acreedores de ANA CARBALLO de MALANGA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.19|4 Nº 2.961 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GARCIA y JUAN JOSE GARCIA (h.). Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.532 v 2|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días a JUAN PEDRO ROMAN y a ANGELICA ROJAS para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en la causa "Román Marta Beatriz, s/adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000 e.26 4 Nº 4.589 v.3 5 67

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CONRADO DE MARIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 5.046 v. 12|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO TONINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de abril de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.848 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHUCRE MUAUAD MAJDALANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.650 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría N 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA FERRARI de BUSCACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.496 v.10|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ROSA DEL PAPA de BOGLIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600 e.25|4 Nº 4.319 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GOMEZ LLAMBI y ADELA LABOLIDA de GOMEZ LLAMBI. —. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.600 e.25|4 Nº 4.211 v.9|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría N. 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDON, JUAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.131 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER BEATRIZ COPPOLA de MALONEAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.069 v. 8|5|67

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA SCHEJTMAN de LEJTMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, cinco de abril de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.950 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RUBIO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Norman J. Astuena secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.315 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA LOPEZ de FALCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.213 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOBEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.145-v.2|5|67

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON VAIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e. 28|4 Nº 5.059 v. 12|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORACION OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.842 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA ROCHA DE ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.752 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA OLIVEROS de ANDRIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.667 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VALLE de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.559 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.500 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ o MARTINEZ MEJUTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 4.294 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHASQUEL STERNLICHT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.000 e.25|4 Nº 4.407 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTONIO TELESFORO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 4.227 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES JOSE PENSA y MARINA TOMASA PENSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.165 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CAMILO SANGIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.923 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 — e.21|4 Nº 3.878 v.5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS A. o LUIS AGUSTIN RONCALLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.867 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO ANDRADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.583 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO WEIGEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.581 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANTONIO FELIPE SCALONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril doce de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.13 4-Nº 2.430-v.2|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRISOSTOMO MARTIN MARTINEZ STUNZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 5.042 v. 12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO ANTONIO REMIGIO DE FAZY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1966. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.903 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BARMAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.547 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ALBA viuda de SAGASTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.760 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR RIGAL de SOTO o SOTO ACEBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000 e.25|4 Nº 4.203 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA RODRIGUEZ o FELISA RODRIGUEZ de QUINTANA y JULIO QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200. — e.24|4 Nº 3.951 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNAN DO ANGEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.712 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO JUAN MENGHINI o NELLO MENGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.743 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIA BLANCO de DI PAOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.309 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO MAREQUE o MAREGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.326 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN COSENTINO de GIURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.328 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINO o NINO ALEJO GARCIA RAMS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 2.882 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRBEL RAMON ZAMINOVICH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.18|4 Nº 2.431 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13; Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITAS o FELICIA MOLINA MARTINEZ DE CHEVALLIER-BOUTELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.592 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO MEIRA y ROSARIO EMILIA CARRIZO de MEIRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.18|4 Nº 2.312 v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JOHN CASTLE YOUNG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.18|4 Nº 2.334 v.2|5|67

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 25|4 Nº 4.959 v. 12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIANO GIAMBIRTONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.905 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA FARIÑA de NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.787 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO PABLO MUSTAPICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.638 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MANFREDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.437 v.10|5|67

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA GERMANO de RISETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.24|4. Nº 3.876. v.8|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|4 al 21|4|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.817 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO IALLORENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.752 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FANNY YADA de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.756 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FARIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.753 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GRINSPUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.858 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.757 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CALIFANI de GAGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.856 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO RODRIGUEZ y ESTRELLA PENA OTERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.755 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FLORENTINO LLOBET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.699 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.18|4 Nº 2.352 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ALEJANDRINA ANDUEZA de ALONSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.153 v.2|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña CELESTINA PEROTTA de MADRIERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.25|4. — Nº 4.855 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE BAZZANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.27|4. Nº 4.847. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDO ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.761. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CHIACCHIO de PANAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.770. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CLELAND COLLINS de TAYLOR o ANA COLLINS CLELAND de TAYLOR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.27|4. Nº 4.603. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BLANCO o MANUEL BLANCO NUÑEZ. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.642. v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.451 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MACEDONIA VARANGOT de CORDIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.419 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA PETINATTO o PETTINATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.700 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARTINEZ o MARTINEZ HUIDOBRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.695 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ADAMO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — Carlos M. Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 2.918 v.3|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JULIO PEREZ SANTOS o ANTONIO PEREZ SANTOS o ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.21|4. — Nº 3.718 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION D'ESPOSITO o DESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.699 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RAPOSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.625 v.4|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR ANCHIA de WELSH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 3.263 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANK AUBREY LAMBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 3.136 v.3|5|67

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ETELVINA AZNAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
2.800.— e.18|4 Nº 2.744 v.2|5|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS ANSALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.771. v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VEGA de ARGAÑARAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.624. v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENUTTI, SANTIAGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril cuatro de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.803 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA GARBAGNOLI de CASARIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.482 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GEMMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.521 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADALBERTO FRIEDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 abril de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.25|4 Nº 4.383 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.288 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO SCAZZOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 — e.24|4 Nº 3.966 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.21|4. — Nº 3.916 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VILLAR PALACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.552 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO STOKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.279 v.2|5|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELFINA MAGDALENA ARES de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.992 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTORIO ROLLERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.28|4. — Nº 4.994 v.12|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA o ERMINIA o HERMINIA MARIA NEBULONI de ORIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.200. e.28|4. — Nº 5.018 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO HAIDAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.950 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA MILANESI de CORNELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 5.051 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ROSSINI y FELICITAS RIGALDO de ROSSINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.762. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA GUTIERREZ de MIGUELEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril diez y ocho de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.690. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FIGOLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.25|4 — Nº 4.200 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEA BERTILDA RAMOS de MAZUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.832 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.21|4. — Nº 3.834 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.446 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA ALINA EVRARD de ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.064 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SENEN MERA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 3.260 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTOR FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.139 v.2|5|67

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION MUNNIA de BAIELI y PEDRO VICENTE BAIELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200 e.28|4 Nº 5.049 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANDRES LEVENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 5.023 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.885 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por quince días a herederos y acreedores de RAMON LEON RIVAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.200. e.25|4. — Nº 4.291 v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita a TERESA HACKBAHRT, para que comparezca dentro del término de diez días a tomar intervención que por derecho le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Autos: "Hackbahrt Silvia Concepción, adopción". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.000. e.25|4. — Nº 4.342 v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO SBRUAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.283 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DEL CORNO; MARIA ASUNCION DEL CORNO de DEL CORNO y ANDRES DEL CORNO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.138 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN BOREO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 3.980 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CIOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.407 v.4|5.67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA HARITON HURTICHI de FEINGOLD o ANA HURTIG de FEINGOLD o FEINGOLD HARITON ANA HURTICHI de o ANA HURTIG de FEINGOLD HARITON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.600.— e.18|4 Nº 2.477 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERMITAS VAZQUEZ de RUBIANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.690 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. PEREGRINA MOYA de CABELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 2.929 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COSTA o COSTA DACAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 2.936 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS SALCEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.521 v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaa zpor treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VIDAL o MANUEL VIDAL OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.470 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA GIMENO de GRECO y de don JOSE MARTIN GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.138 v.2|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA CATALINA MARIA FRANCO de CIVIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.904 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LUIS BALLETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.765 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LABORDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.767 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE NASCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.766 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JUAN RAMON VERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.740 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MATILDE RAGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.573 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a CANDELARIA EPULEF para comparecer en juicio "Epulef Silvia Ester s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000.— e.26|4 Nº 4.470 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SASSON. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.455 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.427 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE VITTORIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.187 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIR MRAD MINIAN y MARIA SRUKU o SRUGO de MINIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.179 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO ETCHEBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.135 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA FABIANA BRANGERI de MARE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.795 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 19, de Capital Federal, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ROGGERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.676 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.126 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SCHUSTER de KRAVETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.790 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.419 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE LEONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.383 v.4|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE A HEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.316 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DIEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.319 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ANTONIO GHIARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 2.897 v.3|5|67

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FREIDIN de SETTON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.997 v.12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LOPEZ o LOPEZ BOUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.015 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFINA BORLANDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.000 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA FAUSTINA BULNES de CLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.629 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA GARCIA AZCARATE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.447 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANDOLFO ANTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.147 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LIVANOWSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.272 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SACCOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. —
$ 2.400.- e.25|4. — Nº 4.284 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANTAFIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.873 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CLERICI o CLERICI y CERIZOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 noviembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.593 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CORTABARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.437 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VELARDE MACHIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.243 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GRUTTAROTI de ALVAREZ y don MACARIO ILDEFONSO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.19|4 Nº 3.229 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAQUEL HAYDEE COCARO de DOJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.126 v.3|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ALFONSO de MURO. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.779 v.2|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA FRANCISCA BERTOLINI de BELLUATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.213-v.2|5|67

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FIDEL TESTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.857 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PROVIDENCIA BONELLA Vda. de FALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.750 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 11 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.658 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR GONZALEZ de BARDELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.768 v.11|5|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE UBERTO BONAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.646 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BARREIRO de TRONCOSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.568 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MOREL. Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.478 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER RICCIUTTO de CORDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.371 v. 9|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4. Nº 4.348 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GENISE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.184 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ROSA SCARZELLA de SANTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.185 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO VINOKUR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.405 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MARGIOTTI y de MARIA ANGELA MASTROLORENZO de MARGIOTTI y|o MARIA MASTROLORENZO de MARGIOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.600 e. 25|4 Nº 4.304 v. 9|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o MARIA ELENA CESARIA FERNANDEZ CORNEJO o CORNEJO de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.023 v.8|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE ARCA y doña CANDELARIA MARIA SOSA de ARCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 — e.24|4 Nº 3.961 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN DE MIGUEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.893 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LUISA MARTINO de TOMEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.424 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VERRASCINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.734-v.2|5|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEICHTNER y JUANA COSIN de LEICHTNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.938 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DONATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.754 v.11|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALFANO de IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.436 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA MONACO de AGATIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.509 v.4|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA FRANCISCA RAMOS MEJIA de OCAMPO ALVEAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.038 v.3|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEREZ o PEREZ CATAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.152 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FLORENTINA PEÑALVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.088 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA PEÑALVA de PELLEGRINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.088 v.3|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 3.125 v.3|5|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LATORRE de FERRERO, ADELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.991 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TAGLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.964 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EGIDIO ORRICO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.25|4 Nº 4.398 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SALOMON LIFSCHITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.25|4 Nº 4.191 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO SILEONI; HUGO SALVADOR CONSTANTINO SILEONI y PECORA; CARLOS SILEONI y PECORA; y EMILIA PECORA de SILEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e.20|4 Nº 3.558 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GINESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.854 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR DESTARAC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4. Nº 3.665 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE EUGENIO PARDO, y de NELLY HAYDEE PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.361 v.4|5|67

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado número 23, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría número 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de VITO RECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.327 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES BERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.19|4 Nº 3.270 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN SOLSONA o GUZMAN SOLSONA SALATTI. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 3.117 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBIN EWEL BRUCHANSKY o RUBEN BRUCHANSKI o ROBERTO BRUCHANSKY o RUBIN EWEL BRUCHANSKI o ROBERTO BRUJANSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600.— e.18|4-Nº 2.247-v.2|5|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MIGUELA o CAROLINA MERCEDES OLIVERO u OLIVERO de BOCCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 5.068 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por cinco días a ISAIAS de ELIA, EZEQUIEL de ELIA, CESAR M. VELA, LUIS M. LAMARCA, MARIO M. CALDERON para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos: Tobin Juan s|posesión treintañal, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.872 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZARA de SAVINI MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|4. — Nº 4.807 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ y MARIA MANUELA VILLANEZ de LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.435 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALLARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.575 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN D'ANDREA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.590 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MARCOS de ENCAJE. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.406 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA LONGO de FORTUNATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.864 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO COLASURDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.897 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CALLEJO y MARIA de la CONCEPCION o CONCEPCION GONZALEZ de CALLEJO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200. — e.25|4 Nº 4.367 v.9|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN BASSO o JUAN BASSO AGUIRRE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.519 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COLUCCI y ANA ADELAIDA CHIESA de COLUCCI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.674 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PIACQUADIO, NORBERTO PIACQUADIO y PEDRO PIACQUADIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.733 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.702 v. 5|5|67

Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MANUEL SAENZ LOZA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.132 v.8|5|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO FRUMGART. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.934 v.12|5|67

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MANCINI de CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.926 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO MOLLOT. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. e.27|4. — Nº 4.760 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ELSA RESSIA de CAVO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.781 v.11|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALANDRA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.200. e.27|4. — Nº 4.727 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DELGRANDE de PINCIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.567 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISPINA MARIA de NICOLA de GARGIULO y de don DANIEL GARGIULO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.186 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA WAYSFELD de BUGDADI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.24|4 Nº 4.176 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON AGUIRRE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.070 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARTOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.883 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DA ROS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.821 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALFREDO DE MARCO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.670 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA LA BANCA de BAGLIVO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.430 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO MOZEIKO o MOZEJKO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.425 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS COHEN. Publíquese por 10 días Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.571 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO SPECIALE. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.411 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 9 de 1967. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.377 v.4|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TROVATO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, febrero 20 de 1967. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.366 v.4|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LAZARO MARCZYK. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.111 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA IRENE CERLIANI de PREMOLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.166 v.3|5|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO STABILE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.476 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA PETRA TEJERA de ARETA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.523 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA MARTA HEGGIE de FARAVELLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.286 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTERA LIPSZYC de OWADIS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.758 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO o HUGO JUAN o HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.663 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO BONOMO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 61.110 v.5|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido sus publicaciones en el Boletín Oficial del 13 al 20|2|67 y del 21 al 24|2|67.

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS BERNARDO NAURY. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 16 de 1967. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.457 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ORLANDO MIGUEL SASTRE. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, abril 17 de 1967. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.398 v.4|5|67

El Juzgado Nacional en la Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIA CEBREIRO DE BLOISE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril seis de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.343 v.4|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARRACEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.377-v.2|5|67

Nº 27

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRICO o ENRIQUE de COLOMBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1697. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.561. v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS DE LUCA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200. — e.25|4 Nº 4.309 v.9|5,67

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.24|4 Nº 3.986 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELICA ROSA MOSSI de TALLEDO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.100 v.8|5|67

Juzgado Civil N 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. CATALINA MERCEDES SABIGNOSO de AIELLO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.896 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TROISI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.798 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO COSTA. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, Marzo 28 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.554 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA PARISE DE VETERE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 10 de Abril de 1967. — Albert Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.352 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA ARDITO DE CAVADINI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.560 v.4|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FUSI de LEON. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 2.957 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, por Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.635-v.2|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, por Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.636-v.2|5|67

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PANNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.327-v.2|5|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL EMILIO DESSEMONTET. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.062 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA KABERIELIAN de ARKARIAN. — Publíquese por diez días. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.962 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN PALACIO o PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.930 v.12|5|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SARA, ESTER SARA o ESTHER MILANI de OLCESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.824 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR RAFAEL ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.537. v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO o ROMEO ANTONIO BUAROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.232 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUDENCIO FASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.568 v.4|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MENDEZ MOLDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — 20 Nº 3.427 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUCTUOSO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.19|4 Nº 3.002 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don LUDOVICO KODRIC. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.472-v.2|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CLEMENTINA PIRIS de MORONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200. e.24|4 Nº 4.106 v.8|5|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MANUELA CASTAGNINO de MOLINELLI. — Publíquese por diez días.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.941 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALERO o VALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1966 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.694 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO VIVIANI y QUINTEROS por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.565. v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GAGGINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.268 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARCIA FREIRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.192 v. 9|5|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VARELA y MANUEL RODRIGUEZ FIUZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 25|4. Nº 4.337 v. 9|5|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE HECTOR LIMA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000 e. 25|4 Nº 4.314 v. 9|5|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO FERNANDEZ LAGOA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000 e. 25|4 Nº 4.313 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO ALONSO POZUELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.118 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GALDO de LIÑARES y don ROSENDO LIÑARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.747 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PATTIN de WEILL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.887 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO o CONRADO LUIS MENCHACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.857 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ORTIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.842 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HUGO GREEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.614 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DABBAH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.498 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA FERRER de PIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 2.998 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GALLO o MARIA MARGARITA GALLO o MARIA MARGARITA GALLO ARGERICH o MARIA MARGARITA GALLO de MARCO DEL PONT o MARGARITA GALLO ARGERICH de MARCO DEL PONT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 4.000.— e.21|4 Nº 3.782 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GONZALEZ de GALLARDO y don CONSTANTINO GALLARDO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.263-v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CASTAGNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.134-v.2|5|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ o SANCHEZ CABADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.870 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 4.860 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANA ESTHER TORRES VIÑAS de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.605 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RUBIO y GERVASIA LORENCES Vda. de RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.671 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE PIORNEDO y PETRONA ACOBINO de PIORNEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.668 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE RAGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.26|4. Nº 4.520. v.10|5|67

Juzgado Civil de la Capital Federal Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION CASELLA de TOTINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.477. v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DI MARCO viuda de NIGRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.526. v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIO CANDAL Vda. de OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.275 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADENAGO BARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.831 v.5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO SANTOS ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1967. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.433 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL o PEDRO ANGEL SALVADOR MORAGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1967. — César D. Yáñez secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.365 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de quince días a don OSCAR FLORES, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Flores Mercedes del Carmen s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.200 e. 25|4 Nº 4.235 v. 2|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CONRADO RIVAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.049 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CARLOS MORANDI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.378 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARAZZI Vda. de ASTEGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.266-v.2|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LARAIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 4.859 v.5|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos de don FELIX GERONIMO LEDESMA; — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril catorce de 1967. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.200. e.26|4. Nº 4.594. v.3|5|67

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN POMPONIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200. e.26|4. Nº 4.523. v.3|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHIESA. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — El secretario.
$ 1.200. e.26|4. Nº 4.485. v.3|5|67

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SALVIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 12 de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 4.877 v.5|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por tres días a don MIGUEL FADULI y|o sus sucesores, para que comparezcan a asumir la representación que les corresponde en el juicio: "Micheli Crouzet, Amelia S. c|Faduli, Miguel y|o sus sucesores y Pérez Lozán de Madelón Casares, Marta s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. — D. Canales, prosecretario.
$ 1.560 e. 27|4 Nº 4.701 v. 2|5|67

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FAMA. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 4.609 v. 4|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SCIMENES de FERRARO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 4.640 v. 3|5|67

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza a JESUS FERNANDEZ, ANTONIO ARIAS y CIRCULO DE AJEDREZ EL PEON, para que dentro de los tres días comparezcan a estar a derecho en autos: "Gari, Julio c|Blanco, Francisco y Otros y|o Subinquilinos y|u Ocupantes s|Desalojo". — Bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 14 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.440.— e.28|4 Nº 4.979 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA EUFEMIA ALSINA de BUSTAMANTE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400. e.26|4. Nº 4.558. v.3|5|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO COVACIVICH. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200.— e. 25|4 Nº 4.310 v. 2|5|67

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RUIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.26|4 Nº 4.449 v.3|5|67

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita por dos días a CELESTINO CECHINI para comparecer en autos: "Alonso Peteiro, José c|Cechini Celestino y Otros s|Desalojo", de Rondeau 2932 y|o 2938, Capital, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 720.— e.28|4 Nº 4.897 v.2|5|67

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita a JOSE FEDERELLA a fin de que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en los autos: "LARROCA, EDUARDO NICOLAS c|CASSASA, LUIS JOSE y Otro s|Ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1967. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.440.— e.28|4 Nº 4.967 v.3|5|67

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a MARCELINO GUTIERREZ para que dentro de igual plazo comparezca a estar a derecho en los autos Menéndez Celestino y Otro c|Gutiérrez Marcelino y Otros s|Desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Federico Carreró, pro-secretario.
$ 1.320.— e.28|4 Nº 4.869 v.3|5|67

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a HECTOR JULIO MONARDEZ y MERCEDES VICENTE de MONARDEZ, subinquilinos y|u ocupantes del local calle Cosquín 4817, Capital, para comparecer en juicio "Solomita, Roque c|Monárdez Héctor Julio u otra y ocup. s|Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1967. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.320.— e.26|4 Nº 4.420 v.28|4|67
$ 880.— e.2|5-Nº 4.686 v.3|5|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GINO ANGEL GUAZZI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 4.706 v. 4|5|67

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENJAMINA GARCIA o BENJAMINA GARCIA RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Rodolfo Salgueiro, oficial 1º.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.928 v.5|5|67

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don BARTOLOME HORACIO PERSICO y de Doña CATALINA CRISTINA SABAINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1966. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 1.400.— e.26|4 Nº 4.591 v.3|5|67

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIDAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 5.001 v.5|5|67

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita a don MARIO ANIBAL CARRERA, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos: "Espósito, Mauricio c|Carrera, Mario Aníbal s|Desalojo falta de pago". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Oscar Pedro Torre, secretario.
$ 1.560.— e.28|4 Nº 4.990 v.3|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días a los acreedores de METALURGICA LAMITRAL S. A. I. y C., que se ha postergado la Junta de Acreedores para el día 30 de mayo de 1967, a las 13 horas.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e. 28|4 Nº 4.952 v. 3|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de CASA PALITO-MORANCHEL Y GOLLI S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pago, el día 29 de julio de 1965. — Síndico, Ismael Smaluk, domicilio Bartolomé Mitre 2272, piso 2º, Dto. "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. La Junta que debía realizarse el día 15 de julio de 1966, ha sido postergada para el día 3 de julio de 1967, a las 14 horas, reunión que se realizará en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la firma fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aores, abril 18 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.200 e.26|4 Nº 4.479 v.3|5|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a MILANO ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, comparezca a estar a derecho en el pedido de quiebra formulado por Carlos Barra, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.000 e. 27|4 Nº 4.702 v. 4|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que la Junta de Acreedores en autos: "TRANS ELECTRIC S. R. L., sobre convocatoria", tendrá lugar el día 27 de junio a las 14 horas.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.600.— e. 28|4 Nº 5.024 v. 5|5|67

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días la postergación de la Junta de Acreedores de la convocatoria de "AGROSOLFER S. A.", para el día 30 de junio de 1967, a las 14 horas, donde se celebrará la Junta con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado. Se fija el plazo de quince días para presentar al síndico don Luis Hernández González, Paraná 580, 5º piso "K", los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Carlos A. Hernández de la Puente, secretario.
$ 1.680.— e. 28|4 Nº 5.009 v. 3|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días, a fin de que durante dicho plazo se presente, a LADISLAO RUKSENAS, y comparezca en juicio "Blanco Alberto c|Ladislao Ruksenas, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000 e.26|4 Nº 4.453 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a LADISLAO PRCHALA, para comparecer en el Juicio "British Overseas Airways Corporation c|Ladislao Prchala s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.200.— e.25|4-Nº 4.358-v.2|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por tres días a la firma MAGALLANES S. A. NAVIERA ARGENTINA C. I. e INM., para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de seguirse adelante con el juicio Art. 56, Ley 11.719, en el juicio que le sigue Esso S.A. Petrolera Argentina, sobre pedido de quiebra — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.440 e.27|4 Nº 4.644 v.2|5|67

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a JORGE FRANCISCO ANIBAL ALLOCCO para que comparezca al juicio Fernández Moujan Adrián c|Allocco Jorge s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — A. Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000 e.27|4 Nº 4.747 v. 4|5|67

Juzgado Comercial Número 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la convocatoria de CHEMICAL S. R. L. Síndico: Juan B. Gastañaga. — Fíjase como término para que los acreedores presenten sus títulos justificativos de créditos el que vence el día 16 de mayo de 1967. — El día 19 de junio de 1967, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Abril 14 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.800.— e.25|4-Nº 4.339-v.2|5|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por cinco días al REPRESENTANTE LEGAL DE ALGODONERA LUGANO S. R. L., en los autos: "Algodonera Lugano S. R. L., sobre pedido de quiebra por Alí Hnos.", la resolución dictada a fojas 34, que expresa: "Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. Cítese al representante legal de la demandada a fin de que dentro del tercer día, comparezca al Juzgado a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda en derecho. Notifíquese. — Carlos Alberto Legorburu, juez".
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.400.— e. 28|4 Nº 5.045 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en la quiebra GER-TEX S. A.; Fecha provisoria de la cesación de pagos: 30 de mayo de 1963. Síndico: Francisco Novoa, con domicilio en Rodríguez Peña Nº 1046, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 26 de junio de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados. Es postergación de la fijada para el día 14 de agosto de 1964, a las 14 horas.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.800 e.26|4 Nº 4.494 v.3|5|67

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO ABAS y ALFONSO ZAYAT o ZAIAT, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente sobre conducta comercial en la quiebra de F. A. F. A., S. R. L., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
e. 28|4 Nº 2.618 v. 5|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por cinco días la postergación para el día 13 de julio de 1967, a las 13 horas, de la audiencia para la junta de verificación de créditos de TRANSPORTISTAS ASOCIADOS PRIMERO DE MAYO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, que debía realizarse el día 21 de abril próximo a la hora 14.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.400.— e.25|4-Nº 4.290-v.2|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a PILAR MOTORS SOC. EN COM. POR ACC., comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, en el pedido de quiebra formulado por Carlos Barra, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente. — El término empezará a correr una vez vencido el plazo para la publicación.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4 698 v.4|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Criminal de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ROMERO (a) "El Pelado", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados y asociación ilícita, Nº 16.174, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. Horacio O. Mignoli, secretario.
e.25|4 Nº 2.429 v.2|5|67

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE NATANSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. Carlos A. Tavares, secretario.
e.25|4 Nº 2.430 v.2|5|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO EPIDELFORO ESQUIVEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 25.595) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. A. José Porto, secretario.
e.25|4 Nº 2.431 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DESIDERIO SCHUBERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. A. José Porto, secretario.
e.25|4 Nº 2.132 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3 Secretaría número 110, cita y emplaza por cinco

días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LEGUIZAMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.25|4 Nº 2.434 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JORGE FERNANDEZ, paar que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.610, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.25|4 Nº 2.433 v.2|5|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JOSE FURON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 34.784 bis, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.25|4 Nº 2.435 v.2|5|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINO RIGOBERTO FUENTES PINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Def. Pren. (Causa 25.695), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.438 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANGEL RAMON NOGUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterad. med. falsificac. docum.; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Causa 25.715. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.439 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente JUANA DRUETTA de DORR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públ. (causa 25.658), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 17 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.440 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA SPAK de CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria (causa 25.657), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.441 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 25.622), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.442 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ARRIGONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria (causa 25.606) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.443 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR LIVOLSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos (Causa 25.602), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.444 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GOMEZ GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por Art. 294 del C. Penal en Causa 25.669, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.445 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE LUCIANO ORECCHIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.25|4 Nº 2.436 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS BUSCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.25|4 Nº 2.437 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO VALERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa 26.161), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.25|4 Nº 2.446 v.2|5|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GENARO CAVALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.447 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacin del presente a FERNANDO ALBERTO HAHN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.25|4-Nº 2.448 v.2|5|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por .... días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO MANUEL GARCIA ARGUELLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.433), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|4 — Nº 2.449 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SIMUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 33.390, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|4 — Nº 2.450 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 33.477, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|4 — Nº 2.451 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ANTONIO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y encubrimiento, Nº 33.480, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|4 — Nº 2.452 — v. 2|5|67

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CARLOS IRINEO AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 30 de marzo de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.453 — v. 2|5|67

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JORGE LEZAMA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa (29788), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 29 de marzo de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.454 — v. 2|5|67

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ANIELLO de SIMONE y a JOSE DE SIMONE, a comparecer en la causa que se les siguen por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren Secretaría. — Hoy 14 de marzo de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.455 — v. 2|5|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 8. Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN LUCERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.456 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA MASTANDREA DE VILLAVERDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 15.659), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario
e.25|4-Nº 2.458 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEODOMIRO TABORDA, ALBERTO PORRO y CARMELO MARCAZZO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.459 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REBECA RESTMAN DE FELDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa número 15.472, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.460 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ALBERTO CORREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.462 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALFREDO IBARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.463 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ROGELIA OVIEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 15.702), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.464 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMELIO CICCIOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa causa número 15.412, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.457 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO FUENTES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, en concurso real, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.461 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE FILLOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 15.314, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.465 v.2|5|67

Nº 9

Artículo 141 del Codigo de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR JOSE

GENISO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e. 25|4 Nº 2.466 v. 2|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO JALIL o MINGO JALIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e. 25|4 Nº 2.467 v. 2|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MANUEL SIERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e. 25|4 Nº 2.468 v. 2|5|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ZACARIAS LLAMAL y HUMBERTO PALOPOLIS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — El Secretario.
e.25|4 Nº 2.469 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS ABALOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones (31.430), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|4 Nº 2.470 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES LEVIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — El Secretario.
e.25|4 Nº 2.471 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO ARMANDO PLATA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 29 084), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.25|4 Nº 2.472 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO ANGEL MASPERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.175), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.25|4 Nº 2.473 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ENRIQUE MASPERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.175), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.25|4 Nº 2.474 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVANO PEDRO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.175), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.25|4 Nº 2.475 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RUSIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 29 225, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.476 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10 Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL VILTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 29.237, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario
e. 25|4 — Nº 2.477 —v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DUILIO CESAR BERTINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 29.239, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.478 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA ISABEL BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, Causa Nº 29.234, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 6 de abril de 1967 - Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.479 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO RIVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa Nº 29 308, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.480 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RENATO JOSE LETELIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.481 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MIROL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 89 del C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.482 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. - Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CARLOS LOPEZ BASAVILBASO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.483 — v. 2|5|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE SANTIAGO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — Causa Nº 12.142, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 25|4 Nº 2.484 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a GELASIO ARGENTINO SORAIRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — Causa Nº 12.142, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4-Nº 2.485-v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO RAMON FOGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. (C. 12.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4 Nº 2.486 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar del presente a GUSTAVO DANIEL DE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (sumario Nº 12.361), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|4-Nº 2.487-v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BURD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (sumario 12.361), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|4-Nº 2.488-v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMIRO ARAMAYO y RAUL HORACIO BARRIOS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa 12.626), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|4-Nº 2.489-v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA GARAZNANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 12.613), bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 31 de marzo de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|4 Nº 2.490 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO BIRAGHI, causa 12.546, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 31 de marzo de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.25|4 Nº 2.493 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO FOCHESATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.25|4 Nº 2.491 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CALDERARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación - causa Nº 13.561 -, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.25|4 Nº 2.492 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ZINNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 12.621), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|4 Nº 2.497 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBA SAMPERE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (sumario Nº 12.622), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|4 Nº 2.498 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a INES MARILIS DOLORES CAYOSO de MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra —C. 12.065—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4 Nº 2.494 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PABLO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra —Causa Nº 12 066—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4 Nº 2.495 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSUE FRANCISCO y RAMON DANTE PRINZO, para que comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por defraudación prendaria —C. Nº 12 022—, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4 Nº 2.496 v.2|5|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SIMIELI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|4 Nº 2.505 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO FALBO para que comparezca

a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|4 Nº 2.506 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALFREDO MALDONADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|4 Nº 2.507 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCAS EVANGELISTA CAMARANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|4 Nº 2.508 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL FRANCISCO RIZZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 172 y 173 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|4 Nº 2.509 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|4 Nº 2.499 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS HUGO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|4 Nº 2.500 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MANDAYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|4 Nº 2.501 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO CORTEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|4 Nº 2.502 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO CARLOS CARACCIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|4 Nº 2.503 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto —Causa Nº 3830—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|4 Nº 2.504 v.2|5|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MASIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.25|4 Nº 2.510 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IVONNE MEJUTO MEDRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.25|4 Nº 2.511 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ORLANDO CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.25|4 Nº 2.512 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13 Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELICIANA DEL CARMEN ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.25|4 Nº 2.513 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.25|4 Nº 2.516 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ZALTZBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 3.689), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.25|4 Nº 2.515 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO DANIEL MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (Nº 3.808), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|4 Nº 2.514 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO SANTOS BARBAGALLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa número 3.513, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.25|4 Nº 2.517 v.2|5|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL ALEXANDER STRASSUM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento (3.753), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|4 Nº 2.518 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO ALCORTA (3.820) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|4 Nº 2.519 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME MORALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraud. Prenda (3.850), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|4 Nº 2.520 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HENRY ALBERTO ZANDRI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley Nº 11.723, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.25|4 Nº 2.521 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CRISTALDO OSCAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.25|4 Nº 2.522 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR AUGUSTO ALEGRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 3.667), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.25|4 Nº 2.523 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ENRIQUE FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|4 Nº 2.524 v.2|5|67

Art. 141 edl Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO BROCATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley Nº 11.723, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.25|4 Nº 2.525 v.2|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría Nº 141, se emplaza por el término de cinco días a "MONO ECHEVERRIA" a comparecer en la causa Nº 3.861 que se le sigue por robos reiterados, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. belde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|4 Nº 2.526 v.2|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría Nº 141, se emplaza por el término de cinco días a PABLO SALIERI a comparecer en la causa Nº 3.861 que se le sigue por robos reiterados, etc., bajo apercibimiento de ser declarado re. R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|4 Nº 2.527 v.2|5|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a PACO SANCHEZ, en la causa Nº 4.645, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.549 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ANTONIO FICALONA y PEDRO JOSE PELLICCIOTTA, en la causa Nº 6.046, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría número 146, a cargo del Autorizante, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.550 v.5|5|67

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a DANTE OMAR MASO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.778, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. Criminales). — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.551 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ELDA DE MÜLLER, en la causa Nº 6.088, que se instruye por el delito de malversación de caudales públicos por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.552 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GUILLERMO ALBERTO LLANOS, en la causa número 6.069, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141, del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.553 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el

término de cinco días a partir de la primera publicación a LEONARDO FACIO, en la causa Nº 6.086, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|4-Nº 2.554 v.5|5|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO ROTMISTROVSKY AUBIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, causa Nº 5485, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.25|4 Nº 2.528 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ALCIDES SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5516, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.25|4 Nº 2.529 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO PAOLANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.25|4 Nº 2.534 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5384, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.25|4 Nº 2.531 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANTONIO VELEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5483, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.25|4 Nº 2.532 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MACEIRAS (causa Nº 5497), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.25|4 Nº 2.533 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO VLASICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.25|4 Nº 2.530 v.2|5|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CIPRIANO MIGUEL QUEIRUGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa mediante falsificación documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 5.300. Notifíquese. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — José Mancinelli, secretario.

e.25|4 Nº 2.535 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, causa Nº 5.298, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Notifíquese.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — José Mancinelli, secretario.

e.25|4 Nº 2.536 v.2|5|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR PLATINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|4 Nº 2.537 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría 157, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a SEBASTIAN GUERRERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.181, que se le sigue por calumnias e injurias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|4. — Nº 2.538 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO OSVALDO PERONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.25|4. — Nº 2.539 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RUNCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.25|4. — Nº 2.540 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RAUL CELICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.25|4. — Nº 2.541 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO RUBEN KADI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.25|4. — Nº 2.542 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a REYNALDO PARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa - Causa 5.424, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Félix Esteban Dufouro, secretario.

e.25|4. — Nº 2.543 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER BELLONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|4. — Nº 2.544 v.2|5|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a MATIAS AARON WOLOSKY, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.710, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|4. — Nº 2.545 v.2|5|67

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABRIEL PELLEGRINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|4. — Nº 2.546 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEANDRO RUSIÑOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.407), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|4. — Nº 2.547 v.2|5|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM SRAGOWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Héctor Grieben, secretario.

e.25|4. — Nº 2.548 v.2|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría número 29, a cargo del suscripto, cita por el término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de la firma COMPAÑIA FILMADORA ITALO-AMERICA, a estar a derecho en el juicio: "Gobierno Nacional c|Cía. Filmadora Italoamérica s|cobre de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Jorge Almeida, secretario.

e.28|4-Nº 2.555 v.5|5|67

Nº 2

Juzgado Federal Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a ABRAHAM SRAGOWICZ, LEON SRAGOWICZ y SIMON GOLDWASER a que comparezcan dentro del término de cinco días a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en juicio que les sigue la Dirección General de Fabricaciones Militares, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

$ 3.200 e.27|4 Nº 4.775 v.4|5|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, de la Capital, Secretaría Nº 49, cita por cinco días a EDITORIAL EL AMANECER S. A., para comparecer a juicio "La Nación c| Editorial El Amanecer S. A. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Emilia Martha Krom, secretaria.

e.28|4-Nº 2.556 v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE LEZCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 197 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Roberto S. Preller, secretario.

e.28|4-Nº 2.557-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO AMANCIO GALLO (L. E. 4.243.311), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación (Nº 34|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Miguel J. Cimienti, secretario.

e.28|4-Nº 2.558-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RUBEN BAVA (M. I. Nº 4.423.107), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 28 de la Ley 11.386 (Causa Nº 167|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Angel De Paola, secretario.

e.28|4-Nº 2.559-v.5|5|67

Nº 2

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ISAAC GOLDBERG, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 8.515, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en la causa.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. Norberto F. Zappala, secretario.

e.28|4-Nº 2.560-v.5|5|67

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a MARINA VICENTE, procesada por infracción al Art. 28 de la Ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales 5º piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.28|4-Nº 2.561-v.5|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a FRANCISCA NILDA SEGOVIA (M. I. Nº 0.382.307) y FRAN-

CISCA NILDA SEGOVIA (M. I. número 9.998.362), por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 3.240 (bis), que se les sigue por infracción al Art. 25 de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.28|4-Nº 2.562-v.5|5|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a FRANCISCA DEL CARMEN CALIVA, procesada por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.28|4-Nº 2.563-v.5|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SATURNINO ZEÑON BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.947, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.28|4-Nº 2.564-v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ESTHER CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.

e.28|4-Nº 2.565 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FRANCISCO CORBETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.

e.28|4-Nº 2.566 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO BASILIO CHIARELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.

e.28|4-Nº 2.567 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA LOURDES JUANA BONAPARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.

e.28|4-Nº 2.568 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS J. DOMINGUEZ GOBBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.

e.28|4-Nº 2.569 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES MENDEZ DOS SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.

e.28|4-Nº 2.570 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO PEDRO JUSTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.

e.28|4-Nº 2.571 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SLIPPA o SCIPA o SCHIPPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.

e.28|4-Nº 2.572 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1. Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: SALOMON ADOLFO SEPLIARSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|4 Nº 2.573 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1. Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: FELIX ERNESTO OYARBIDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|4 Nº 2.574 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1. Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: MANUEL SAADA, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|4 Nº 2.575 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL KISILEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|4 Nº 2.576 v.5|5|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ODDE HANNUNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Fernando Basso Graig, secretario.

e.28|4 Nº 2.577 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO IGLESIAS VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Federico G. Fauzoa, secretario.

e.28|4 Nº 2.578 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES PIANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Federico G. Fauzoa, secretario.

e.28|4 Nº 2.579 v.5|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NAZARENO CALVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.580 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GINO CARLO ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.581 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA TEPPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.582 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO A. SANGUINETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. s|control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.583 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GONZALEZ MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.584 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA SUSANA SCHELLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.585 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.586 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA ESTHER AMOEDO y ARNOLDO NEWTON, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.587 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MAURICIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.588 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EDELSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.589-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DIAZ NICOLLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. s|control de cambios", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.590-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NINO GARCIA RAMS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. s|control de cambios", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.591-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM CHACUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.592-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.593-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.594-v.5|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HEC-

TOR ANTONIO LIVOLSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.28|4-Nº 2.595-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR A. BELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 abril de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|4-Nº 2.596-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SCOLARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|4-Nº 2.597-v.5|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL FARNELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|4-Nº 2.598-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO YANNELLI en la causa que se le sigue por cheque (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|4-Nº 2.599-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORLANDO YANNELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|4-Nº 2.600-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO ARTURO FAUERBACH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|4-Nº 2.601-v.5|5|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO GANAPOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 680), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.602-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEDRO MANAI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 775|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.603-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO PAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 1.815|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.604-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN FRANCISCO OMAR CHIESA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal (causa Nº 1.780), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.605 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MOGUILLANSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal, (causa Nº 1566|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.606 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO VIEGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal (causa 1.485|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.607 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando calificado (sumario 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.609 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN RENE MACCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|4-Nº 2.610 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA CRESPI de DOMINGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del C. Penal (causa Nº 2.660), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|4-Nº 2.611 v.5|5|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la firma PISSETTA Y CIA. S. R. L., para comparecer en juicio caratulados: "Fisco Nacional c|Pissetta y Cía. S. R. L. s|Apremio". (Expte. judicial número 11.488), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
La Plata, abril 7 de 1967. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.28|4-Nº 2.612 v.5|5|67

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la firma PISETTA Y CIA. S. R. L., para comparecer en juicio caratulado: "Fisco Nacional c|Pisetta y Cía. S. R. L. s|Apremio", (Expte. judicial número 11.490), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
La Plata, abril 7 de 1967. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.28|4-Nº 2.613 v.5|5|67

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a VICTOR PASTOR LASTUDIE, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 10.360 B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por la Secretaría número ocho a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, abril 7 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|4-Nº 2.614 v.5|5|67

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a UBALDO MARQUINA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6.637|67, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.
San Martín, 7 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.28|4-Nº 2.615 v.5|5|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ARMANDO FAUSTINO DUARTE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración testimonial en la causa 6.106|66, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 7 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.28|4-Nº 2.616 v.5|5|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CATALINA TRAMONTANO DE LETIZIA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
San Martín, 13 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.28|4-Nº 2.617 v.5|5|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en autos "ZUCOTTI DE BILBAO ESTELA c|FERRARI MARIO s|Ejecución Prendaria" que el Martillero Antonio Davidchik, rematará el día 10 de Mayo de 1967 a las 16 horas, en Tucumán 1728, 9º Piso, B: Un inmueble ubicado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Villa Escalada calle Luis Beltrán 1411 esq. Gral. Pirán, designado con el Nº 12, manzana B, sup: 112,80m2. Base m$n. 722.006.— 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión en efectivo.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.26|4-Nº 4.557-v.3|5|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en autos: "SEDLACEK DE RONDINONE, MARTHA ANTONIA s|LEGUIZAMON, JUAN CARLOS s|Cobro Hipotecario", que el martillero Domingo A. E. Savio, rematará el Jueves 4 de Mayo de 1967 a las 15 horas en el local sito en la calle Montevideo Nº 177, un lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el paraje denominado "El Alto de Castelar", localidad de Castelar, jurisdicción del Partido de Morón, calle Ventura Bustos, hoy Bartolomé Hidalgo, entre las de Salcedo y López Lecube, designado en el plano de subdivisión que cita el título con el número trece de la Manzana letra "". — Designación Catastral, Circunscripción quinta (numeración romana), Sección "A", Manzana ciento treinta, parcela trece. — Se deja constancia que dicha finca reconoce una hipoteca en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional que al 30|9|66 ascendía a la suma de m$n. 87.290.— La que deberá ser cancelada por el comprador. — Base: 250.045. Al contado: Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Octavio Bunge, secretario.
$ 6.000.— e.26|4-Nº 4.440-v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio: ALBE LUIS PEDRO c|RODRIGUEZ MANUEL RICARDO s|ejecutivo, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital; el día 4 de mayo próximo, a las 15 30 hs., el inmueble Barragán 744, Capital, mide: 8m66 frente E., por 43 ms. de fondo. — Base $ 603.800, contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.600 e.25|4 Nº 4.301 v.2|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS FINCA VIRREY ARREDONDO 2203/9 c/VERDI JUAN CARLOS, c/ejecutivo", que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el viernes 5 de mayo de 1967, a las 15 horas, el departamento Nº 5, piso 2º, del edificio Arcos 1504 (1564/70 esq. Virrey Arredondo 2207 (hoy 2203/9), en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 184.729. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.400. — e.27|4 Nº 4.799 v.4|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio "UBALLES OLIVEIRA CEZAR DE BIAGOSCH JOVITA FRUCTA, s/sucesión", que el martillero César C. Gaona rematará en la calle Arenales 1415, Capital, el día 3 de mayo, a las 15 horas, los muebles y objetos inventariados de fs. 97 a 102. La exposición de los mismos estará librada al público durante el día 2 de mayo, de 10 a 13 horas y de 15 a 20 horas. Sin base. Al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.920. — e.27|4 Nº 4.816 v.2|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en autos "LANZA CASTELLI DE ZANETTA, MIRTHA SUSANA y otra c|CAMBON, MANUEL s|juicio hipotecario", que el martillero Luis Salvatelli, rematará el lunes 8 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la calle Montevideo 548, Buenos Aires, local de la Organización Montevideo, una finca sita en la calle Amado Nervo Nº 150, Villa La Paz, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, construida con materiales de primera; en terreno que mide: 12 mts. 99 cm. de frente, por 42 mts. 90 cm. de fondo. La propiedad está desocupada y faltan los artefactos de baño y cocina. Base pesos 800.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.000.— e.26|4 Nº 4.422 v.3|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "URBIZU JOSE — URBIZU de URBIZU JOSEFA y URBIZU PEDRO, s|ab-intestato", que el martillero José María Lloveras rematará el 17 de mayo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, la propiedad en Capital, calle Estivao Nº 119, entre Esnaola y Ramos Mejía, que mide: 8m66 de frente al Sud, por 25m980 de fondo. — Base: $ 582.000.— m|n., al contado. — Se ha constatado en autos que el inmueble se encuentra alquilado a distintas personas que en conjunto abonan $ 3.400.— m|n., mensuales, sin recibo. — Seña: 8|%. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.600.— e.28|4 Nº 5.016 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|CORDILLERA S.A.C.I.E.I.F. e I. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239 el miércoles 17 de mayo, a las 16 hs., cuatro fracciones de campo desocupadas, sitas en el Depto. La Paz, Pcia. de Mendoza, a saber: 1º) Fracción de 124 hás. 3.776 m.c. comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional, en 600 mts.: sud F.C.N.G.S.M., vía San Luis, en 600 mts.: este: Aldo Guillermo Stoisa, en 2.080,99 mts. y oeste, Stoisa Hermanos e hijos S.R.L. en 2.074m 93 mts.; 2º) Fracción de 98 hás. 7.413 m.c. según título y 101 hás. 7.414 m.c. según plano hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional ruta Nº 7, en 360 mts.; sud F.C. N.G.S.M. en 362,16 mts.; este, Heytel Hipólito Stoiza en 2.845,40 mts. y oeste Heytel Hipólito Stoiza en 2.806,90 mts.; 3º) Fracción de 97 hás. 19 m.c. según título y de 100 hás. 20 m.c. 57 dmc, según plano y se halla comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional ruta Nº 7, en un tramo de 72 mts. y en otro tramo en 400,50 mts.; sud F.C.N.G.S.M., en dos tramos de 395,45 mts. y 85,36 mts. respectivamente; este, Aldo Guillermo Stoisa en 2.165.31 mts.; y oeste Aldo Guillermo Stoisa en 2.080,99 mts. 4º) Fracción de 54 hás. 2.463 m.c. según título y 55 hás. 9.240 m.c. según plano hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional en 200 mts.; sud. F.C. N.G.S M. en 203,60 mts.; este, Heytel Hipólito Stoisa en 2.806,90 mts.; oeste, Manuel Farés en 2.785,50. mts. — Base $ 13.269.192. La propiedad no se encuentra arrendada y está libre de intrusos. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge Sauze Juárez, secretario.
$ 20.000 e.20|4 Nº 3.467 v.4|5|67

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "KRAIBICH NORMA y otro c|MARTINEZ EMILIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará en el mismo, el día 14 de mayo, a las 15 30 horas, el lote de terreno con lo en él edificado, ubicado en la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle 372 bis, entre 340 y 341, que se designa en el plano de subdivisión de las fracciones "B" dos y "D", como lote 8 de la Manzana "F" y mide: 10m. de frente al Sud Oeste, por 41m. de fondo. — Se hace saber que la cláusula 3ª del mutuo establece que el deudor habita el bien con su familia y se obligó a no darlo en locación ni cederlo. y en caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado. — Base: $ 550.000.— m|n., al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, abril veinticuatro de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 4.600.— e.28|4 Nº 5.017 v.5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "STORACE de GIGIREY BRUNA c|SAFIRO S. A. C. I. F., s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el 17 de mayo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, la propiedad en Capital, calle Arregui Nos. 3335 y 3339, entre Bruselas y M. Porcel de Peralta, que mide: 8m66 de frente por 42m51 de fondo. Base: $ 2.000 000.— m|n., al contado. — Se hace constar que el Juzgado ha dispuesto hacer conocer la cláusula 8ª del mutuo que establece: "La deudora se obliga a no dar en locación o arrendamiento el bien gravado y para el supuesto de ejecución queda asimismo y desde ya obligada a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de serle notificada la iniciación de la respectiva demanda". Seña: 8 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 4.600.— e.28|4 Nº 5.020 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio C.I.L.S.A., S.A. c|FORTUNATO CARMELO s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 4 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Zuviría 752|54, Capital, mide: 10m39 frente N., 74 ms. costado O., 69m60 costado E. y 11m25 contrafrente S. — Sin base al mejor postor. — Existiendo una oferta garantizada en autos por la suma de $ 3.635.469. — Venta al contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.400 e.25|4 Nº 4.302 v.2|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por ocho días en el juicio CARO ARMANDO c|ALBORNOZ BENITO ADRIAN s|ejecución hipotecaria, que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día viernes 5 de mayo próximo a las 16 horas, en el local de la calle Montevideo 177, Capital, dos departamentos, unidades 1 y 3 del inmueble sito en esta Capital, calle Blanco Encalada Nos. 5533|35 .— Con las superficies propias, comunes, porcentuales y bases siguientes: Unidad Nº 1, con entrada independiente por el Nº 5533, superficie total cubierta de dominio exclusivo 67m47 dms2.; común no cubierta de uso exclusivo 45m38 dms2. — Porcentual: 26m65 centésimos por ciento. — Base $ 283.630 m|n. — Unidad Nº 3: entrada por el Nº 5535, superficie total cubierta de dominio exclusivo, 49m33 dms2.; común no cubierta de uso exclusivo: 7m20 dms2. — Porcentual 24 con 5 centésimos por ciento. — Base $ 236.364 m|n. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires abril 20 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 9.600. e.25|4. — Nº 4.318 v.5|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "FEDERICO, JOSE s|concurso civil", que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 5 de mayo, a las 15 hs., en el local de la calle Montevideo 177, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un piano vertical madera oscura, marca L. Mors y Cía. Berlín; un televisor Sylvania; un ventilador de pie marca Yelmo 24"; un ventilador de mesa, Siam 18", confortaire y un combinado R. C. A. Victor de madera con cambiador automático de 1 velocidad. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Los bienes serán entregados al ser aprobada la subasta. — Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.680 e. 28|4 Nº 4.972 v. 2|5|67

Nº 18

El Juez doctor Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría a cargo del doctor Agustín Durañona y Vedia, en autos AMOROSO, ESTEBAN c|BASUALDO, JUAN CARLOS y otra, s|ejecución hipotecaria, hace saber por cinco días que el martillero Colegiado Ley 7021, Matrícula Nº SI. 578, don Horacio M. J. Solimano López, rematará el día 29 de abril de 1967, a las 16 horas, sobre los mismos, cinco lotes de terreno ubicados en la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza. — Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección "B"; Manzana Nº 157; Parcelas números 4, 5, 6, 7 y 8. Superficies de los lotes: Nº 4: 229,163990 m2.; Nº 5: 242,122150 m2.; Nº 6: 232,165508 m2.; Nº 7: 302,347160 m2. y Nº 8: 302.347160 m2. — Títulos en autos. — Base los cinco lotes $ 114.787, moneda nacional, al contado y mejor postor. — 8 o|o seña.. — 3 o|o comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 6.000 e.25|4 Nº 4.392 v.2|5|67

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, que en autos: GIALLOURIS LOISOS CHRISTODOULOS y otros contra FENOLIT S. R. L., sobre ejecución hipotecaria, el martillero Francisco Mauro, rematará el día viernes 5 de mayo, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, dos propiedades ubicadas en esta Capital Federal, calle Jujuy número 554 y 562-564, entre las de Venezuela y Méjico, edificadas en lotes de terreno que miden según títulos: 8m.864 de frente por 43m.30 y 10m.39 de frente por 43m.30 de fondo, respectivamente. — Ad-Corpus. — Nomenclatura Catastral: Circ. 10, Sección 20, manzana 2, parcelas 23 y 24. — En las condiciones y estado de ocupación en que se encuentren. — Venta en Block. — Base pesos 4.371.575. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o todo efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 5.200. e.25|4. — Nº 4.382 v.2|5|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos caratulados: "ROSSI MANUEL ESTEBAN c|ROQUE FRANCANO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Gabriel C. F. Ferrara, rematará el 12 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Almirante Brown 768, Capital Federal, la unidad funcional Nº 2, ubicada en planta baja con entrada propia Tucumán número 2413, de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 44,42 mts.2, planta baja y zótano. — Porcentual 3,24 por ciento. — Base $ 849.088. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 6.400. e.25|4. — Nº 4.377 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "GOLDSTEIN SAMUEL, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 4, 1º piso, letra "E", del inmueble San Pedrito 43, Capital, desocupado. Sup. cub. propia 74,80 ms. cuadrados. Porcentual 8,64 o|o. — Base $ 3.000.000. — Pudiendo el comprador abonar el 50 o|o del precio al contado al escriturar y el saldo a un año de plazo, con 15 o|o de interés anual y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.600. e.25|4. — Nº 4.316 v.2|5|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 5 días, en el juicio "CANNEVA GERONIMO LUIS y ARDISSONE de CANNEVA MARGARITA, s/sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán sobre el mismo, a las 16 hs., el día 7 de mayo próximo, el inmueble desocupado Mariano Acha 3032, Capital, mide: 8m66 frente N. E., 28m57 costado S. E. y 27m69 costado N. O. Base $ 600.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.600. — e.27|4 Nº 4.746 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "CERENZA TANCREDI LUIS c|FERNANDEZ HECTOR, s|ejecución hipotecaria", que el martillero T. R. Becker, rematará en Moreno 1836, Capital, el 30 de abril, hora 17, el inmueble de la calle Vieira Nº 624, de la localidad de Burzaco, Prov. Bs. Aires, superficie 890 m. — Base $ 180.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.000. e.25|4. — Nº 4.213 v.2|5|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en autos "AIELLO de CORDOBA AMERICA c|BILBAO y VILLAPLANA JOSE CARLOS s|ejecución hipotecaria", que la firma "C. Cambiasso", con oficinas en la Avenida Rivadavia Nº 7862, Capital Federal, subastará el 11 de mayo del cte., a las 16 horas, en la Avenida Rivadavia Nº 7862, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido 6 de Septiembre hoy Morón, calle Paso hoy Nº 255 entre Vicente Castro Cambó y la de Hipólito Vieytes. Edificada en el lote 11 de la manzana B., que mide 8.66 metros de frente al N. E. por 18.06 metros de fondo, sup. 156.39 metros cuadrados. El inmueble se entregará desocupado dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial, según cláusula tercera del contrato de mutuo. Base $ 325.603.33. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 4.800 e. 28|4 Nº 4.999 v. 5|5|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por 10 días, en el "EXPEDIENTE Nº 5306 (Reconstruido), sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Atilio V. Lucarno rematará en block, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, a la hora 16 del día 19 de mayo de 1967, el inmueble sito en esta Capital, Avenida Belgrano Nros. 1393/95/99, esquina San José, que consta de dos locales, sótano y 8 pisos, 7 habitados por familia y el último para portería, con calefacción central, edificado en terreno de siete metros de frente al Sud, en la nueva línea ensanche calle Belgrano; tres metros sesenta centímetros en su otro frente al Sudoeste, sobre la calle San José; once metros trescientos cincuenta y cinco milímetros al Norte y siete metros doscientos cuarenta y cinco milímetros al Oeste. Base m$n. 3.329.089. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, ambas en efectivo. Condición de venta: el comprador, al suscribir el boleto, deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria establece: "...comprometiéndose los deudores a entregar desocupado el local de la calle Belgrano 1399 y los pisos 5º y 6º de la misma finca". A fs. 112 y 133 se presentaron en autos los ocupantes del local y piso 6º invocando derechos de locación.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 14.400. — e.27|4 Nº 4.730 v.11|5|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en autos "BONINO CARLOS y otros c| PENNA JOSE ANTONIO PEDRO, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Bernardo Osiroff, rematará el día 3 de mayo de 1967, a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, edificado en el lote doce de la manzana "G", calle Caldas números 290 al 300, esquina a la calle Santos Dumont Nº 4606, que mide 18,85 metros de frente al N.E.; 11,68 mts. de frente al N.O.; 18,82 mts. al S.O. y 11,85 mts. al S.E., lindando: al N.E. calle Caldas; al N.O. calle Santos Dumont; al S.O. lote once y al S.E. lote trece, siendo medianeras sus paredes exteriores. — Base m$n. 1.000.000. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. — De acuerdo con lo ordenado por el Juzgado en dichos autos, el inmueble se entregará al comprador que resulte, totalmente desocupado.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 5.200. e.25|4. — Nº 4.282 v.2|5|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días, en el juicio "MESSINA LUIS, su sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en el Partido de General San Martín (Ciudadela), Provincia de Buenos Aires, Avenida General Paz e/Moreno y Reconquista (lote 34. manz. "A"), superficie 201,54 m2. Base $ 692.000, contado. 8 % seña y a cuenta de precio. 3 % comisión.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.000. — e.25|4 Nº 4.298 v.2|5|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días, en el juicio "GALUPPO de GOLDINI URSULA ASUNCION, s/testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Blanco Encalada 2878/80, Capital, alquilado, superficie 113,68 m2., ad corpus. Base $ 975.000, contado. 8 % a cuenta de precio. 3 % comisión.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.600. — e.25|4 Nº 4.297 v.2|5|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio: TABACCO, LIDIA JOSEFA c| BIANCO, LEOPOLDO JOSE s|ejecución", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital el viernes 5 de mayo, a las 15.30, el inmueble sito en Gral. San Martín, Paraje Villa Lynch, calle Bravard, hoy Nº 47, entre las de Lacroze y Heredia; edificada en el lote 18, manz. 7. Sup. 243,55 m.c. Base $ 397.783. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 2.800 e. 28|4 Nº 4.879 v. 5|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por dos días en el juicio "BEVACQUA DUVAL c|PERROTTO CARMELO, s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 5 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Honduras 4370, rematará una heladera comercial 4|P., "Selmar" y una parrilla de hierro "Ciurleo Hnos.", que se exhiben en el lugar. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960. e.28|4. — Nº 4.951 v.2|5|67

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por 5 días en los autos: "GUANANJA FERMIN E. c|PEREYRA RAMOS VERMELIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ramón León Pérez (T. E. 63-6997), rematará el domingo 7 de mayo de 1967, a las 10 horas, sobre el inmueble, un lote de terreno ubicado en Villa General San Martín, Guernica, partido de San Vicente, designado con el Nº 5, de la Manzana 37, del plano característica 100-49-53, frente a la calle Rivadavia entre calles 1 y 2, y mide 10 metros de frente por 20.80 metros de fondo, superficie 208 metros cuadrados, linda por su frente al N.E. con calle Rivadavia, por su contrafrente al S.O., parte del lote 8, por su costado al S.E. con fondo de los lotes 6 y 7 y al N.O. con parte del lote 4, todos de su manzana. Base $ 666,66, contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 4.600 e.27|4 Nº 4.800 v.4|5|67

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, comunica por 5 días, en el juicio "GORLERO JOSE ANTONIO, su sucesión, incidente sobre calidad de inquilinos", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 4 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Murguiondo 535, Capital, desocupado. Superficie 380,61 m2. Base $ 381.333, contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 2.600. — e.25|4 Nº 4.303 v.2|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE ASIS, LEANDRO ARGENTINO, s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1967 a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam Modelo 90, Nº 164.357 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al Contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 28.920. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680. — e.28|4-Nº 4.910-v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FUNES DE SCIOSCIA, MARIA INES s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1967, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 100 Nº 71.400, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al Contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 36.490. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680. — e.28|4-Nº 4.920-v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CANONI, NICOLAS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica, marca Siam, Modelo C 53 número 1.712, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. — Al Contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 37.501. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680. — e.28|4 Nº 4.921 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| VIVARDO, ELBA MABEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa número 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 100, Nº 1.037, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al Contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 22.763. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680. — e.28|4-Nº 4.914-v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/JEREZ, DELIA H., s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 880.131, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 28.119.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. — e.28|4 Nº 4.915 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/CASAS, MAURICIO JACK, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, en al calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 509.777, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 16.378.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. — e.28|4 Nº 4.909 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/GOMEZ, ROBERTO GUSTAVO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 175.507, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 27.715.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680. — e.28|4 Nº 4.916 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "MAZZAIRA BLAS c/JOFFRE GERONIMO, s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en el domicilio de Cabildo 3266, de esta Capital, el día 16 de mayo de 1967, a las 10 horas, exhibiéndose en Las Heras 2252, de Florida, Pcia. Bs Aires, el siguiente bien: un automotor Cadillac, modelo 1951, motor 516229768, patente Pcia. Bs. As. Nº 982.455, con la base de m$n. 146.300. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800. e.28|4. — Nº 5.032 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio: "PERMANENTE S. A. c|BLEJMAN, SAMUEL HOCIAS, s|prendario", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Estanciera, mod. UA1RB, año 1966, con motor Nº 668.004.739, serie Nº 663 171, patente B-044.603, de la Pcia. de Bs. As., con motor OHC Tornado sp., chasis Nº 00269, en el estado en que se encuentra. Base $ 617.000 m|n., al contado. Para el caso de no existir postores por la base indicada, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la misma, y si aún no hubieren postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.760 e.27|4 Nº 4.697 v.2|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "ROJAS FELICIANO R. c. UBERTI BONA OSCAR y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Federico Domingo Sorribas rematará en Tucumán Nº 183, piso 1º, Dto. "C", el 10 de mayo de 1967, a las 9.30 hs., el siguiente bien: Pick Up Chevrolet, modelo 1962, motor Nº F.0822 JEL-601185, chasis Nº F.0822 JEL 601185, patente Cap. Nº 737030, año 1965, usado, que se exhibe en la Avda. Belgrano Nº 1749, Capital. Base $ 32.500 m|n., al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800 e.27|4 Nº 4.849 v.2|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "NUESCH HEBER L c|VERA JUANA, s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará en el mismo, el día 14 de mayo, a las 14.30 horas, el lote de terreno ubicado en la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 15, manzana "L", frente a la calle Ayolas entre Luis María Campos y General Acha, que mide 276,06 m2. Base $ 18.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.000 e.27|4 Nº 4.732 v.4|5|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/BERTOLINI SENIFREDO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 613.091, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 25.064.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.907 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio MARTINEZ OSVALDO AMILCAR c|HELIOT JORGE JULIO y otro, s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Independencia Nº 4191, Capital, lugar donde también se exhibe, el día 13 de mayo de 1967, a las 9 horas, un televisor eléctrico, marca Westinghouse, número 60.695. — Base $ 60.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.560. e.28|4. — Nº 4.968 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "LINK, LIVIA c|BITAR, AMADO s|Ejec. Prenda", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 19 de mayo del cte. año, a las 10.30 horas, en Rafaela Nº 4742, donde se exhiben, de 8 a 12 hs., una heladera marca "Marshall", mod. 2330, número 53830, en el estado en que se encuentra. Base $ 11.450 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados a su comprador, una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 C. P. C.). — Buenos Aires, 31 de abril de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.920.— e.27|4 Nº 4.778 v.2|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "LINK, LIVIA c|URQUIA, MARIA del CARMEN s|Ejec. Prenda", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 19 de mayo del cte. año a las 10 hs. en Rafaela Nº 4742, donde se exhiben, de 8 a 12 hs., los siguientes objetos: Una heladera eléctrica familiar marca "Frigidaire", mod. OPG Nº 51-04000464 y un tocadiscos marca "Wincofon", mod. 2040 número 6490161327, en el estado en que se encuentran. Base $ 15.300 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados a su comprador, una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 C.P.C.). — Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.280.— e.27|4 Nº 4.779 v.2|5|67

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio: "COTEGAL SOC. EN COMAND. POR ACC. C,NATTARELLI DAVID PEDRO s|ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 12 de mayo de 1967, a las 10,30 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe un automotor marca: Ford, modelo año 1956, camión con caja volcadora, motor Nº F.90S6H-62935, Patente Nº 673.311 de la Provincia de Buenos Aires del año 1965, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. Base m$n. 308.7. — Comisión 10%. Seña 30%. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, 20 abril de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.920.— e.28|4 Nº 4.900 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "LAFROCE EUSTAQUIO CARLOS c|FRANZON de RODRIGUEZ LUISA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Vicente D'Errico rematará en la calle José María Moreno Nº 362, Capital, el día 13 de mayo de 1967, a las 10 horas, lo siguiente: Un automotor marca Ford, modelo 1961, tipo F-600, motor Nº F60LBA-140910 de 8 cil. y 160 C.V. con carrocería de camión playo, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 755-860, año 1966, que se exhibe en la calle José María Moreno Nº 362, Capital. Base $ 570.420. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate y en el estado que se encuentra. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.640.— e.27|4 Nº 4.300 v.2|5|67

JUDICIAL. Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "CORRENTE, JOSE c|ORCO, EDGARDO J. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 10 de mayo de 1967, a las 10 hs., en la calle Vilela 1634, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automóvil usado, marca Fiat, modelo 600-D, año 1961, motor Nº 1.097.192, patente Nº 368-173 de la Pcia. de Buenos Aires. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base: m$n. 284.400. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.920.— e.27|4 Nº 4.744 v.2|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "S. V. A. S.A.C.I.F.I. c| ELIDA ISCHIOLI s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Renault 4L, modelo EA-R4L año 1964, con motor Nº 5009500, de 35 HP., chasis Nº 07458, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1.143.398, en el estado en que se encuentra. Base $ 221.875 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.920.— e.27|4 Nº 4.703 v.2|5|67

Juzgado de Comercio Nº4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: RAFAEL P. POSSE AUTOMOTORES S.R.L. c|HECTOR A. SPADONI y otro s|prenda, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca IKA, modelo año 1965, motor Nº 656127749, de 4 cilindros y de 115 H. P., patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 512—967, en trámite de transferencia, para uso particular, serie Nº 54511—00689, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 333.918.— m|n., al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400. e.27|4. Nº 4.700. v.2|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "EL FARO SOC. COM. ACC. c|GIAMPAOLO CARLOS ALBERTO, s| Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3º piso, Of. 11 y 12, el 15 de mayo de 1967, hora 10, el siguiente objeto: un automóvil marca "Ford Falcon", modelo del año 1964, con motor Nº MCBA-3BA024-110657, con Pat. de taxi, de la Cap. Fed. Nº 73341, en el siguiente estado: chapa, pintura, tapizado y reloj taxímetro en buenas condiciones, motor sin funcionar por estar agotada su batería; 2 gomas buenas y 2 gastadas; el varillaje de la palanca de cambios en regular estado, que se exhibe en Chiclana 3460, Cap. Federal. — Base pesos 1.023.236. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.640. e.28|4. — Nº 4.969 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| NELIDA A. DELGADO

s|Ejec ión Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1967 . las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam Modelo 90 Nº 188376, completamente equipada, que se exhib- en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. Al contado. — Comisión 10%. Bas: m$n. 31.250.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e. 4 Nº 4.918 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAGGIANO, VILMA AMABEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1' a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam Modelo 75 Nº 143.514 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. Al contado. Comisión 1 %. — Base m$n. 29.354

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.28|4 Nº 4.908 v.3|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "DONATI HNOS. S. A. c|ASARO ANTONIO CARLOS s|embargo preventivo", que el martillero Jorge Algañarás rematará el día 10 de mayo de 1967, a las 9 horas, en Esmeralda 1365, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Jeep Utilitario Furgón año 1964, modelo UA-1FB, motor Nº 646106120, Serie Nº 42211-00181, patente Nº 703-714 de la Provincia de Buenos Aires. Venta al contado y entrega previa aprobación. Base $ 340.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920.— e.28|4 Nº 5.029 v.3|5|67

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en autos "LUXOGAR S.A.C.I.F.I. contra GERBASCH, EUGENIO, s ejecución prendaria", que el martillero Angel Monti, rematará el día 17 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Tres Arroyos 228|236, donde se exhibe y en el estado que se encuentra, una heladera eléctrica, Saccol, modelo H.M.F.200, Nº 2443|9052, totalmente equipada. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200. e.28|4. — Nº 4.993 v.2|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio LLADO, JAIME y otros c|SALAMI ARMANDO s|Ejecución hipotecaria, que el martillero Ubaldo Venancio, rematará el día 3 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Neuquen 1740 entre Tte. Gral. Donato Alvarez y Morelos, edificada en el terreno que mide 8,36 m. de frente al Noroeste por 35,37 m. de fondo en el costado Sudoeste, según mensura que menciona también su título; 7,60 m. de frente y 7,65 m. de fondo, teniendo idénticas medidas en sus costados que las del título. — Superficie 261,25 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción quinta. Sección cincuenta y siete, manzana cuarenta y cinco. Parcela cinco. — Esta propiedad sale a la venta en el estado de ocupación que se encuentra y según constancias de autos. — Base $ 1.028.100,14. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Informes: Lavalle 381, piso 1º. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.600. e.26|4. Nº 4.423. v.3|5|67

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "EL FARO S. C. A. c|REGLERO RODOLFO s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3er. piso, Of. 11 y 12, el 15 de mayo de 1967, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor marca "Ford", modelo del año 1962, con motor Nº 310379, patente de Pcia. Buenos Aires Nº 754.789, tipo camioneta, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Jean Jaurés 264, Capital. Base $ 248.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.160.— e.28|4 Nº 4.957 v.3|5|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "PEREGRINA JOSE FERNANDO c|CURCIO ANTONIO B. s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo A. Bolgeri rematará el día 6 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Caracas 3540, Capital, el siguiente bien: Una camioneta tipo Rural marca Willys Jeep, modelo año 1956, carrocería panorámica; de 76,6 HP.; motor número 4002907, Serie 10937|JAIA62122, patente de la Provincia de Buenos Aires 543064. Base m$n. 248.608. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040.— e.28|4 Nº 5.069 v.3|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "MOYA VICTOR DONATO c|MARUZZI OMAR ROBERTO y ENRIQUE ANTONIO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Mario Cosco, rematará en la calle Bartolomé Mitre 1675, donde se exhibe, el día 12 de mayo de 1967 a las 10 horas, un automotor marca C .vr- -t, modelo año 1947, motor Nº REA 299.810, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 976.007. — Base m$n. 129.934. Al contado. — Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, abril 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.28|4 Nº 4.878 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ROCCASALVA, RAFAEL MIGUEL s| Ejecución Prendaria", que que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de Mayo de 19 a las 10 horas, el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam. Modelo V-22 Nº 771, completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Capital - Al Contado - Comisión 10% Base m$n. 92.858. —

Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.911 v.3|5|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "AUTOMOTORES MARNE S. C. A. c|LOPEZ RUBEN GERARDO, s|ejec. prend.", que el martillero A. Larocca, rematará el día 10 de mayo, a las 11 horas, en Donato Alvarez 1950, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, sedán 2 puertas, modelo 1937, motor número 316-815, patente Nº 214-034, P. Bs. Aires. — Base m$n. 82.134. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.560. e.27|4. — Nº 4.710 v.2|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio "HORIZONTE S. A. c| EVANGELISTA HUMBERTO, s|Ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la parte actora, José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-4503|9218), rematará el día 10 de mayo próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Florencio Varela, localidad Parada Km. 29, lote 5, Parcela 20, ubicado en calle Camino a Bosque s|Nº, de la Pcia. de Buenos Aires. — Base m$n. 276.400. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.400. e.27|4. — Nº 4.665 v.4|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "MARSEL S. R. L. c| DOMINGO I OPINO Y CIA. s| ejec. prendaria", que el martillero Palmiro Pedro Sprega propuesto por parte actora, rematará el día 6 de Mayo próximo a las 10,30 horas, en Nogoyá 5953, donde se exhibe de Lunes a Viernes de 8 a 10 horas: Una saturadora y llenadora de sifones marca "Marsel", modelo Dunal, tipo D-500, Nº 485, con motor eléctrico acoplado marca "Siam" de 1 C.V., 945, rpm. 380|220 volts, corriente trifásica alternada, Nº 1005|6 y como accesorios lavador de gas carbónico, tanque para agua, filtro para agua y válvula reductora de gas carbónico, todo en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 357.462.- Venta la Contado. Seña: 30 o|o y Comisión 10 o|o. en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación del remate. —

Buenos Aires, 25 de Abril de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.700. — e.28|4 Nº 4.891 v.3|5|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio LABRIOLA HECTOR MARIO c|VERON AQUINO EUGENIO s| Ej. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 13 de mayo de 1967, a las 12 horas, lo siguiente: Un automotor usado marca Di Tella, motor Nº 15AANL16627-S, chasis número 16969 modelo 1962, chapas 3259 de la Capital Federal destinado a uso de taxímetro, que se exhibe en Av. La Plata 1934, Capital. Base $ 300.000 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial (Art. 520 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.160.— e.28|4 Nº 4.971 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "PULETTI BIDOLEGUI S.R.L. c|DENITA ORLANDO s| Ejec. Prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Cabildo 3266, de esta Capital, el día 10 de mayo de 1967, a las 10 hs., exhibiéndose en Avda. Gral. Paz 13099, de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, el siguiente bien: Un automotor tipo Porta Coronas, marca Kaiser Carabela, modelo 1958, serie 28313.01677, motor 6013564, patente Pcia. Bs. Aires, Nº 1011930, servicio Fúnebre, con la base de pesos 168.750, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.040.— e.28|4 Nº 5.033 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "DOMINGUEZ ANTONIO E. c| MENDEZ MIGUEL s|Ejec. Prendaria", que el martillero C. Angel Policicchio, rematará el día 15 de Mayo de 1967, a las 15,30 horas, en Bragado 4800, donde se exhibe, el siguiente bien: Una heladera marca Frigidaire de 6 puertas Nº 004, para uso comercial. Base: 37.000.- $ m|n. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.—

Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.922 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 11, Secretaría Nro. 21, comunica por tres días en los autos: "IGLESIAS BENITO c|ALVAREZ AUGUSTO O. S|Ejec. prendaria" que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Cabildo 3266, de esta Capital, el día 11 de mayo de 1967, a las 10 hs., donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor año 1952, tipo 170, sedan 4 puertas, marca Mercedes Benz, motor 18692002551, patente de la ciudad de Bs. As., año 1966, Nro. 206648, con la base de $ 150.000, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800 e.28|4 Nº 5.081 v.3|5|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el Juicio: "AGENCIA AUTOMOTORES NORT CARS S. R. L. c|UFANO CARLOS NORBERTO s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 11 de Mayo de 1967, a las 10,30 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe un automotor marca: Renault - Ika, tipo Dauphine, Modelo DA-1V, del año 1961, con carrocería tipo sedán 4 puertas, Motor Nº 1261627, Serie Nº 16131-02021, Patente Nº 920-823, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. — Base m$n. 113.925. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. —

Buenos Aires, 19 Abril de 1967. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280. — e.28|4 Nº 4.899 v. 3|5|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "RAMOS, TULIO H. contra OLID, S. A., S|ejecutivo", que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día viernes 5 de mayo, a las 16 hs., en San José 1754, Capital, donde se exhibe, una máquina de extrucción "Negri y Bossi", Mod. 60, Nº 2811061, con un motor eléctrico de 8 HP., Nº 7353 y cuadro eléctrico a control de 5 zonas, "Scotti" Nº 045262, Ind. Italiana. — Sin base. Seña 30 o|o. y comisión 10 o|o. — En efectivo y al contado. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800 e.28|4 Nº 5.066 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en los autos "FANDIÑO ARMANDO c|GRILLIA DOMINGO s|ejec. prend." que el martillero A. Larocca, rematará el día 11 de Mayo a las 11 horas, en la calle Guanahaní Nº 420 donde se exhibe un automotor colectivo marca Mercedes Benz modelo 1954 motor número 312.911.4.505.804 Patente Nº 603.591 Pcia. de Buenos Aires. Base $ 785.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 24 de a' de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.560.— e.27 4-Nº 4.711-v.2|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio: "CREDILEX S. R. L. c|D'ANDRIA, FRANCISCO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca IKA, tipo Estanciera, mod. año 1957, con motor Nº 6002631, patente Pcia. de Buenos Aires 984.120 del año 1965, serie 5251763, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 120.886,50 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.040.— e.27|4-Nº 4.704-v.2|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CARMA S. A. c| VALLEJOS, RAMON y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Carma modelo Sello de Oro A.710 K Nº 91030 fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 37.764.

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920.— e.28|4 Nº 4.919 v.3|5|67

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, juicio: "CARIGLINO HNOS. S. R. L. c|REMI SCHWARTZ ALBERTO, s|Ej. prendaria", que martillero M. Verdaguer rematará, 5 de mayo próximo, 13 horas, en Corrientes 1291, piso 13: Una amasadora de batea redonda para 40 Kg., harina, modelo A40, marca Cariglino Hnos. Nº 119, motor eléctrico de 0,75 C. V. marca Motormeck c|a monofásica número 23.482. Una sobadora modelo SP 500, marca Carigliano Hnos. Nº 138 motor eléctrico de 1 CV, c|a monofásica número 37.770. — Se exhibe en Independencia 2878. — Entrega previa aprobación judicial. — Base en block $ 36.630.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24|1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.280.— e.27|4-Nº 4.724-v.2|5|67

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio MARTINEZ OSVALDO A. c|COLONESE ROBERTO A. s Ejecución prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Independencia Nº 4191, Capital, el día 13 de mayo de 1967, a las 9 hs., lo siguiente: Un televisor eléctrico marca Westinghouse, modelo The Revere Nº 50-810; Un radioreceptor de transistores a batería, marca Westinghouse, modelo Attache Nº 10.441, que se exhibe en el lugar de la subasta. Base $ 120.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. Sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, abril veintiuno de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800 e.28|4 Nº 4.954 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el Juicio: "JOSE FRANQUEIRA Y CIA. c|AISMAR SRL s|ejec.", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 2 de Mayo a las 10 horas en Lavalle 1394, 5º piso, Cap., donde se exhiben, Ciento veinte pantalones. Polliester de distintas medidas y colores; Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — Entrega sujeta a aprobación Judicial (Art. 520 del Cód. de Pros.).

Buenos Aires, 24 de Abril de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680.— e.27|4-Nº 4.632-v.2|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge R. Pastor, Secretaría Nº 43, cc. munica por tres días en autos "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA contra NUEVA LINEA S.A.I.C. y P. s/apremio, que el martillero Francisco de la Fuente rematará el miércoles 3 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local calle Río de Janeiro 241 43 de la Capital; 19 máquinas de coser marca Singer Nº W.395.457; W.223.437; W.675.447; W. 324.354; W. 565.931; W. 252.772; W. 127.160; W. 534.690; W. 002 513; W. 002 505; W. 437.692; 84.060; W. 437.644; W. 213.247; 002.507; W. 362.799; 61.116; W. 241.650; 72.557; Una máquina de coser Phoenix Universal B.N. Nº 120.477; Una máquina de coser Yamato A.610.591; Una máquina de coser Necchi 2401; Un motor de tres caballos para accionar todas las máquinas; En Block al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. — Informes: 791-5881.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Dora L. Sartorio, secretaria.

$ 2.760 e.28|4 Nº 4.974 v.3|5|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

Juzgado del Trabajo Nº 13, comunica por tres días que en los autos: "PAZZI ARTURO c/TELEBREYTER S.R.L. s/ despido", que el martillero José Balocchio, rematará en la Av. del Trabajo Nº 1816; Capital, el día 6 de mayo, a las 10 hs.. una casilla de madera machihembrada, de 5 m. por 9 m. aproximadamente, con dos puertas y cinco ventanas con vidrios. Un reloj eléctrico marca "Mont-Blanc" de pared. Una báscula de 500 kg. "Bianchetti" Nº 4913; con sus pesas. Una máquina bobinadora marca "Delcam" Nº 253. Una máquina bobinadora marca "Delcam" Nº 434. Una máquina bobinadora marca "Delcam" Nº 45; todas con patente Nº 66.880, con sus correspondientes motores, en uso. Un reloj I.B.M. modelo 8.500, eléctrico, para el personal. Un taladro eléctrico de mesa para mecha de hasta 13 mm. — Sin marca y Nº visible. 2.500 kg. de laminación para transformadores de distintas medidas. Sin base. Al contado. Comisión el 10 o|o en efectivo. Puede verse de 10 a 12 hs. — Inf.: 34.2021.

Bunos Aires, abril 18 de 1967. — Víctor R. Perfetto, secretario.

$ 3.240 e.28|4 Nº 5.026 v.2|5|67

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARIS EDITORA
S. C. p. A.
CONVOCATORIA

Convócase a socios solidarios y comanditarios, a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Corrientes 1132, piso 3º, oficina 32, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 1.680 e. 28|4 Nº 4.630 v. 3|5|67

AUTARO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día miércoles 10 de mayo de 1967, a las diez horas, en el local social, Charcas 684, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de resultados.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Consideración aplicación artículo 370, inciso 1º) del Código de Comercio.

5º Designación de liquidadores y Síndico en caso de aceptación punto 4º).

6º Designación de Directorio y Síndico en caso de no aceptación del punto 4º).

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 5.400 e. 28|4 Nº 4.505 v. 5|5|67

ARGENTINA AGROPECUARIA S.A.A.G.F.I.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1967, a las 11 horas, en el domicilio Av. Rivadavia 1342, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|10|1966.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.28|4 Nº 5.021 v.5|5|67

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "JUAN B. ALBERDI"
Sede social propia: Av. Directorio 4623
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 7 de mayo de 1967, a las 9.30, en la sede social, Avda. Directorio 4623, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al 46 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de 6 miembros titulares por 2 años; 2 miembros titulares por un año; 5 miembros suplentes por un año; y 2 revisores de cuentas por 2 años.

3º Designación de 2 asociados para firmar el acta.

Félix Battioli, presidente. — Marcial Montoya, secretario general.

$ 480.— e.27|4 Nº 4.651 v.2|5|67

AGUILA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Florida 125, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance anual y cuenta ganancias y pérdidas.

2º Remuneración socio administrador.

$ 2.200.— e. 27|4 Nº 4.806 v. 4|5|67

AMANCAE LTDA., S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de mayo de 1967, a las 19 horas, en Junín 546, noveno piso, oficina 909, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1964 y 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración de las operaciones realizadas por el Directorio durante su gestión.

3º Fijar número de miembros y designar Directores y Síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.26|4 Nº 4.489 v.3|5|67

AMALTEA
Sociedad Anónima Comercial, e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 12 horas, en el local social de Córdoba 744, 4º piso, Dto. G, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 25|4 Nº 4.409 v. 2|5|67

"B"

BALTAZAR PUENTE E HIJOS S. A. (16.256)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 3 de mayo de 1967, en Av. Corrientes 2312, Capital Federal, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación presentación de la sociedad en convocatoria de acreedores.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600.— e. 25|4 Nº 4.335 v. 2|5|67

"C"

CASA JASPE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 8.952
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 20 horas en el local social de la calle Bernardo de Irigoyen 1530, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Social, Suscripción Preferidas.

2º Intereses saldos acreedores directores.

3º Autorización Directorio entrega acciones pago gratificaciones y honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.28|4 Nº 4.595 v.5|5|67

CLOROSUR
Industrial y Comercial, S. A.

Se hace saber por cinco (5) días que en razón de haberse deslizado un error en la denominación de la sociedad en las publicaciones realizadas anteriormente, se transcribe a continuación el texto de la convocatoria:

"Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 1967, a las 19.15 horas, en San Ignacio Nº 3665, piso 1º, Dto. 3, Capital para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio".

$ 3.800 e.26|4 Nº 4.588 v.3|5|67

CONSTRUCCIONES F. ROSSI
Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo a las 11 horas, en la sede legal, calle Luis Sáenz Peña 474, 3º F., para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informes del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965 y 1966.

2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Ratificación del sueldo de los directores y gerentes.

4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes y un síndico titular y otro suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e. 25|4 Nº 4.306 v. 2|5|67

CURTIEMBRE DESIDERIO STERN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 9 horas, en Francisco Bilbao Nº 5970, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DE LDIA:

1º Considerar documentación artículo número 347, del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Determinación del número de directores para el nuevo período y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000.— e. 25|4 Nº 4.350 v. 2|5|67

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de abril a las 18 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio que venció el 31|12|66.

2º Designación de 11 delegados vitalicios de acuerdo con el Art. 16b de los nuevos estatutos.

3º Elección de 15 delegados activos con mandato hasta el ejercicio que vence el 30|6|70.

4º Elección de 5 delegados suplentes con mandato hasta el ejercicio que vence el 30|6|70.

5º Establecer que los señores delegados que fueron elegidos con mandato hasta el ejercicio que vence el 31|12.68 según los anteriores estatutos, corresponde que su mandato concluya al ejercicio que vence el 30|6|68 según los nuevos estatutos y sin perjuicio de su posible reelección de acuerdo al Art. 17 de los nuevos estatutos.

6º Elección de 5 delegados activos con mandato hasta el ejercicio que vence el 30|6|68.

7º Elección de 5 delegados suplentes con mandato hasta el ejercicio que vence el 30|6|68.

8º Designación de 2 miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 720.— e.18|4 Nº 2.835 v.2|5|67

CAMPO ROSA S. A.
Com., Ind. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 1967, a las 19 horas, en su local social de Bmé. Mitre 226, 5º p, of. 2 de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta, conjuntamente con el señor Presidente.

2º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

3º Reforma de Estatuto. Modificación Art. 4º (aumento de Capital autorizado a m$n. 50.000.000.—).

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 4.200. — e.25|4-Nº 3.720-v.2|5|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
S. A. Comercial
Nº de Registro 4938

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 242, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|66.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y Suplentes por dos años.

4º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

$ 4.400 e. 25|4 Nº 4.404 v. 2|5|67

"CH"

CHACABUCO S. A.
Inmob. Com. Ind. y de Representaciones
Chacabuco 380, 6º piso
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria: 8 de mayo de 1967, a las 10 horas, Chacabuco 380, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. cerrado el 31|12|66.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.600 e. 25|4 Nº 4.414 v. 2|5|67

"D"

DI FILIPPO S.A.C.I.F.I.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local de Argerich 101, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.28|4 Nº 5.038 v.5|5|67

EIDEM S. A.
Com., Ind., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Nazca 650, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación, gestión y consideración remuneraciones Directorio y síndicos.

4º Elección síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 27|4 Nº 4.795 v. 4|5|67

DOMINGO VERTONE, S.A.C.I.
Registro Nº 16.455
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para 6 de mayo de 1966, a las 12 horas, en la Avda. Riestra 1579, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración del artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado al 31|12|1966.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.563 v.3|5|67

DON CLEMENTE
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la sede social de la calle Sarmiento número 643, piso 1º, escritorio 138, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número y elección de directores.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.27|4 Nº 4.615 v.4|5|67

"E"

EL DERECHO
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Sarmiento 570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Aumento del capital autorizado.
b) Autorización al Directorio para la emisión, formas y plazos de integración.
c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder firmar el acta de Asamblea, los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos, por los cuales se les otorgará un recibo en que conste el número de dichas acciones que depositan y los votos a que tienen derecho.
$ 5.200.— e.27|4 Nº 3.337 v.4|5|67

ELIANE
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cabildo 1887, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1937, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación gestión y consideración remuneraciones Directorio y síndicos.
4º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, hasta la suma de pesos 25.000.000.— m|n.
5º Reforma del Estatuto.
6º Elección síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e. 27|4 Nº 4.601 v. 4|5|67

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO
Viamonte 1560 — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 19 horas, en el local de Viamonte 1560, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de Asamblea anterior y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio 1966|67.
2º Elección, según los Arts. 17, 23, 24 y 38 de los Estatutos, de Presidente, Vicepresidente 2º, Secretario de Andinismo, Prosecretario, Protesorero, un Vocal Titular, un Vocal Suplente, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente, en reemplazo de los cesantes: Egon von Kreutzbruck, Benjamín Dixon, Carlos Comesaña, José Amuchástegui Ken, Gerardo Waltzl, Víctor Ostrowsky, Dr. Ernesto C. Niebuhr y Dr. Carlos A. Fernández.
3º Fijación de la cuota anual a pagar por las Entidades afiliadas, de conformidad a lo establecido por el Art. 4º de los Estatutos.
4º Designación de tres miembros delegados presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
$ 792 e. 28|4 Nº 4.881 v. 3|5|67

FRIGORIFICO YAGUANE
S. A. C. I. F. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Sres. accionistas de Frigorífico Yaguané, S.A.C.I.F.A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de mayo de 1967, a las 11 horas, en el local social, calle Lavalle 1625, 8º piso, Capital Federal, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 2, cerrado el 31 de diciembre de 1966, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos para el próximo período.
3º Reforma de estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositarias, o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.
$ 7.000.— e.26|4 Nº 4.009 v.8|5|67

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
"F. I. A. S. A."
CONVOCATORIA

Convócase accionistas quinta Asamblea General Ordinaria, para el 5|5|967, a las 18.30 horas en Hortiguera 1882|30 Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|966 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.25|4-Nº 4.263 v.2|5|67

FRESNO, S. A. C. I. F. y A.

Convoca a los señores accionistas a Asamblea Anual Ordinaria para el día 6 de mayo de 1967, a las diez horas, en el local de General Hornos Nº 30, Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar el Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Anexos al día 31 de diciembre de 1966.
2º Elegir Directores y Síndicos.
3º Firmar la reforma de los estatutos, en lo referente al cierre del ejercicio.
4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea de Accionistas.
$ 3.200. — e.25|4-Nº 4.248-v.2|5|67

F I P E
Sociedad Anónima Comercial
Nº 11.814

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Alsina 1760, P. 9º, Ofic. 37, para,

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|65.
2º Designación de Síndico "Ad-hoc" para considerar los estados contables al 30|6|66.
3º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|66.
4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. — e.25|4-Nº 4.224-v.2|5|67

"G"

GEACHYO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Reg. Nº 21.666
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Boulogne Sur Mer 867, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración compra fondo de comercio de Goldberg Hnos., Soc. Col.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.26|4 Nº 4.586 v.8|5|67

GAMACEL
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de mayo de 1937, a las 18,45 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200.— e. 27|4 Nº 4.757 v. 4|5|67

GLEASMAN
S. A. C. I.
Buenos Aires — Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de mayo de 1967, a las 19 hs., en la sede social de Avenida Corrientes 848, Oficina 1008, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio.
2º Elección de miembros del Directorio.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.28|4 Nº 4.222 v.5|5|67

"H"

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 10 de mayo de 1967, a las 12 horas, en Defensa 113, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 31|12|66 y distribución de utilidades.
2º Ratificar acta de Directorio Nº 411, del 15 de noviembre de 1966.
3º Elegir Directorio conforme Art. 8º y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.160 e.28|4 Nº 5.034 v.8|5|67

HARAS FUCI
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 11 horas, en José Bonifacio 1772, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Determinación del número de directores para el nuevo período y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800 e. 25|4 Nº 4.349 v. 2|5|67

HIDROCAMPO S. A.
Técnica, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 17 horas, en Rivadavia 1342, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos según Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.
2º Elección de Directores y Síndico titular y suplente y
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 25|4 Nº 4.331 v. 2|5|67

"I"

INDUSTRIAS ELECTROMETALURGICAS ERATOM S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1967, a las 17 horas en la sede de la sociedad, Avenida Coronel Roca 6665, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del convenio de fusión con Yelmo S.A.C.I.F.I.
2º Pedido de cancelación de la personería jurídica de Industrias Electrometalúrgicas Eratom S.A.I.C.
3º Designación de directorio y síndico para la liquidación de Industrias Electrometalúrgicas Eratom S.A.I.C.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 4.200.— e.28|4 Nº 3.643 v.5|5|67

INDUSTRIAS NUEVA CHICAGO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº 16.911
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 5 de mayo de 1967, a las 8 horas, en la sede social Larrazábal 2295, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de renuncias directores titulares y suplentes.
2º Elección de nuevos titulares y suplentes

3º Situación actual de la sociedad.
4º Consideración de operaciones de compra-venta inmuebles.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — El Presidente y el Síndico.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea se deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes de la celebración de la misma. (Art. 22 del Est. social).
$ 5.760.— e.26|4 Nros. 4.214 y 4.445 v. 2|5|67.

"J"

J. BELOZERCOVSKY
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, a realizarse en el local de la calle Juramento Nº 2153, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social al quíntuplo del capital autorizado y emitido, o sea hasta la suma de m$n 75.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 23 del estatuto social, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres (3) días de anticipación.
$ 4.400.— e.26|4 Nº 4.329 v.3|5|67

"K"

KAPENA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. Nº 16.135

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1967, a las 21 horas, a realizarse en Medrano Nº 324, 2º piso, para considerar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|1966; remuneración Directores y Síndico, y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.533 v.3|5|67

KINDU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Exped. Nº 23.529
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 6 de mayo de 1967, a las 12 horas, en el local de la calle Rivadavia 3631, piso 2º, para considerar:

1º — Documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de diciembre de 1966.
2º — Elección de Directores.
3º — Elección de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.25|4. — Nº 4.376 v.2|5|67

KENNARD
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Inscripción Nº 21.836
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de mayo de 1967, a las 20 horas en el local social calle Warnes 620|26, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º, Cód. Comercio, ejercicio 28|2|67.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.
$ 3.600.— e.28|4 Nº 3.995 v.5|5|67

"L"

LA GERMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 6 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local social, Avda. Franklin D. Roosevelt Nº 5441, Capital, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el Art. 347, C. C., correspondientes al ejercicio cerrado al 31|12|66.
2º Destino utilidades.
3º Determinación número de directores titulares y su elección.
4º Elección Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 21º del Estatuto, con referencia al depósito previo de acciones.
$ 2.720.— e.28|4 Nº 4.332 v.5|5|67.

LAS TAPIAS
S. A. Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 489, 4º piso, para considerar:
1º Documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|4 Nº 4.625 v.4|5|67

"M"

MOTOR ONCE S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril a las 11 horas, en Tucumán 3001, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Cód. Com., Ejercicio 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.320 e.28|4 Nº 5.068 v.3|5|67

MYSIORCO.
Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Corrientes 545, 4º piso, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967 a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio 31|12|1966.
2º Ratificación gestión y consideración remuneraciones directores y síndicos por el ejercicio.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente, designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.27|4 Nº 4.802 v.4|5|67

MAPOCHO S.A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la sede social Av. Córdoba 882, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.
2º Distribución de las utilidades.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, designación de los mismos y de los Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600 e.26|4 Nº 4.592 v.3|5|67

METALURGICA BALCARCEÑA AUTOMOTRIZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Conv. a Asamb. General Ordinaria para el día 2|5|67, 18,30 horas, local Corrientes 1145, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consid. document. Art. 347, ejerc. term. 31|12|1966.
2º — Fij. Nº Direct. Titulares y su elec. Desig. Síndico Titular y Suplente.
3º — Designación dos Accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400. e.25|4. — Nº 4.403 v.2|5|67

"N"

NONI S.A.C.I.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 6 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Cuba 1880, para tratar:
1º — Consideración docs. Art. 347 C. Com., ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º — Elección de Directores.
3º — Elección de Síndico, titular y suplente.
4º — Elección de dos accionistas para firmar Actas. — El Directorio.
$ 3.000. e.25|4. — Nº 4.401 v.2|5|67

"P"

PIROMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1967, a las 9 horas, en nuestro domicilio legal, Bartolomé Mitre 480, 7º piso, Of. 722, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital autorizado.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. e.28|4. — Nº 4.769 v.5|5|67

PETROCAR
Sociedad Anónima T.I.C.I.F.
Reg. Nº 14.325

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para el día 12 de mayo de 1967, a las 19 horas, en Paraguay 2349,51, para tratar:
1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, Ejercicio 30|11|1966.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Remuneración al Directorio y Síndico.
4º — Fijación características acciones aumento capital autorizado a m$n. 100.000.000.
5º — Elección de Directorio con fijación del número de componentes y elección de Síndicos.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600. e.28|4. — Nº 4.267 v.5|5|67

PERIMA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas en Florida 125, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración balance anual y cuenta ganancias y pérdidas.
2º Remuneración socio administrador
$ 2.200.— e.27|4 Nº 4.804 v.4|5|67

PANAMERICA
Sociedad Anónima Distribuidora de Inversiones Panargentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en el local sito en Paraná 433, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º — Consideración documentos artículo 347 del inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31|12|66.
3º — Fijación del número de Directores, su elección y la de Síndicos. — El Directorio.
$ 3.400. e.25|4. — Nº 4.397 v.2|5|67

PEZMAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1967.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de mayo de 1967, a las 11 horas en la sede social de la Avda. Amancio Alcorta Nº 2178 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 1966.
2º Elección de autoridades. Renovación total por vencimientos de mandatos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.25|4-Nº 4.252 v.2|5|67

PICHAT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Lavalle 1473, piso 6º, esc. 603
Buenos Aires

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de mayo de 1967, a las 9 horas, en la sede social calle Lavalle 1473, piso 6º, esc. 603, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Fijación del número de miembros del Directorio.
2º Elección de nuevos directores en consecuencia de lo que resuelva la asamblea respecto del punto anterior.
3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.200 e.25|4-Nº 4.195. v.2|5|67

"Q"

QUEVIMAR S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 1967, a las ocho horas en la sede social calle Billinghurst 378, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración al Directorio y Síndicos.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.26|4 Nº 4.488 v.3|5|67

"R"

RANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria, el día 10 de mayo de 1967, a las 17 horas, en la calle Montevideo 513, 1º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º — Reforma de Estatuto.
3º — Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
$ 3.800. e.28|4. — Nº 3.612 v.5|5|67

REFINERIA ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.
Número de Registro: N 16.076

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8|5|67, a las 9.30 hs., en Corrientes 1386, 11º piso, Ofic. 1102, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Documentos referidos en el artículo 347, Inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30|6|1966.
3º Destino de las utilidades.
4º Elección del número de directores que fije la Asamblea General, de síndicos y sus remuneraciones.
5º Emisión de acciones. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|4 Nº 4.606 v.4|5|67

ROMEDEK S.A.
Industrial y Comercial
N-8474

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y resolver acerca de los documentos mencionados en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijar el número de Directores y designarlos, estableciendo la garantía que deberán dar para el buen cumplimiento de su mandato.
3º Designar síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para redactar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.000 e.26|4 Nº 4.565 v.3|5|67

"S"

SOCIEDAD MUTUAL SHELL ARGENTINA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con los términos del Art 45º de los Estatutos vigentes, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1967, a las 16,45 horas, en el Edificio Shell, Avda. Roque Sáenz Peña 788 (Subsuelo), Capital, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º — Consideración de la Memoria
3º — Considerar el Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del último ejercicio, fenecido el 31|12|1966.
4º — Elección de 4 miembros titulares y 4 suplentes, con la duración del mandato establecido en el Art. 28º y en un todo de acuerdo con los artículos 24º y 25º de los Estatutos, para reemplazar a los señores A. Bonanni, D. J. Pennini, E. D. Matthews, R. Fernández, V. Salaberry, C. Dundas, J. L. Bustamante y J. Lacavalla, por renuncia.
5º — Designación de dos miembros presentes para suscribir el Acta de esta Asamblea. — C. A. Olivet, presidente. — E. Verde, prosecretario.
Art. 52º. — Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria se celebrarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Sesionarán válidamente con cualquier número de socios, con derecho a voto, presentes, después de media hora de espera sobre la fijada por la Convocatoria.
$ 444. e.28|4. — Nº 4.906 v.3|5|67

SOCIEDAD ANONIMA COAGRO
Compañía Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social de la calle San Martín Nº 232, piso 4º, Of. Nº 408, Capital, para considerar:
ORDEN DEL DIA
1º — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º — Explicación por parte del Directorio por haber llamado a Asamblea, fuera de término.
3º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.
4º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.
5º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 5.400. e.28|4. — Nº 4.738 v.5|5|67

S. FINKELSTEIN HNO. & CIA.
S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día 6 de mayo de 1967 a las 8 hs. en el local ubicado en la calle Lavalle 1569 of. 111 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostr de pérdidas y ganancias, e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Fijación del número de miembros del directorio entre tres y cinco miembros:
3º Elección de directores titulares:
4º Elección de síndico titular y síndico suplente:
5º Ratificación aumento del capital de cinco millones —series 21 a 25— en acciones ordinarias de un voto en 5 series de un millón de pesos cada serie:
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 5.600.— e.27|4 Nº 4.634 v.4|5|67

S U R
Exportadora Importadora S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social Viamonte 759, 4º P. para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Reforma de los estatutos sociales;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en nuestra sede social, hasta tres días antes de la asamblea.
El Directorio.
$ 2.880.— e.27|4 Nº 4.681 v.2|5|67

SANATORIO CRUZ PALERMO
S. A. C. I. I. F. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Córdoba 3200, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200.— e.27|4 Nº 4.763 v.4|5|67

"T"

TRES ASES S.A.C.I.I.A. y F.
Nº 10.386

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Noveno Ejercicio, para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Anchorena 592, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º — Elección del nuevo Directorio.
3º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º — Modificación del artículo décimo de los Estatutos.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 4.000. e.28|4. — Nº 4.886 v.5|5|67

TRI-SURE ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8|5, 1967, a las 16.30 hs., en Av. L. N. Alem 651, 5º p., para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.28|4 Nº 5.065 v.5|5|67

TAKIS N. CONTOGEORGIS
S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de mayo de 1966, a las 19 horas en el local de la avenida Leandro N. Alem 5'4. Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66:
2º Distribución de utilidades:
3º Elección de directores y síndicos:
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|4 Nº 4.675 v.4|5|67

THE RIVER PLATE QUEBRACHO Co. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 9|5|67 a las 10,30 hs. en Avda. Roque S. Peña 1110, 6º piso of. 7 para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio ejercicio cerrado 31|12|66 y distribución de utilidades:
2º Elección director y síndicos;
3º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.27|4 Nº 4.633 v.2|5|67

T.E.L.S.A.
Televisión, Electrónica, Laboratorios Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 1967, a las 18.30 hs., en el local sito en Paraná 433, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos artículo 347 del Inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|66.
3º Fijación del número de Directores, su elección y la de Síndicos. — El Directorio.
$ 4.000 e.25|4 Nº 4.396 v.2|5|67

"W"

WASSINGTON S. A. C. I. F. e I.
Nº 20.839|65
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 1967, a las 20.30 horas en el local social calle Rodríguez Peña 189, Capital Federal, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Retribución a directores y síndicos de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de los estatutos sociales y distribución de utilidades.
3º Ratificación de los sueldos del Directorio.
4º Elección de 4 directores titulares, 2 directores suplentes y 1 síndico titular y otro suplente.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 5.000 e.25|4-Nº 4.189 v.2|5|67

WICARS, S.A.C.I.F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de mayo de 1967, 15 horas, en Angel Gallardo 155, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inciso Nº 1, Código de Comercio, Ejercicio 31|7|66.
2º Fijación número de Directores, elección de los mismos, Síndicos titular y suplente y dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.25|4 Nº 4.305 v.2|5|67

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Anselmo Fernández López; José Antonio Pravia; Enrique Alonso Figueroa y Sabino González García, avisan que: queda nula y sin efecto la venta de su negocio de bar y restaurante, AV. CASEROS 1399 en favor de Antonio Rodríguez Carrusca. — Domicilio partes en el negocio.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.982 v.5|5|67

Dr. David Novacovsky, escribano público, domiciliado en San Martín 418, 6º "B", hace saber por 5 días que Zaki Saade vende su negocio de venta de artículos de tienda sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 8365, al 8369 a "Ward y Yacne Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamo de Ley: mi oficina. domicilio de partes.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 4.901 v.5|5|67

Parodi y García, Balanceadores y Martilleros Públicos, Moreno 1623, 2º 6, Capital, avisan: Francisco García vende su sexta parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de café y bar, AVENIDA RIVADAVIA 1201, a su condómino Cayetano González, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha parte. Reclamos ley y domicilio parte, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.28|4 Nº 4.981 v.5|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa - Puig S. C. p. A. comunica que quedó anulada la venta de la librería de AVDA. JUAN DE GARAY 3165, Capital, que efectuara Raquel Brezka de Roitman a los señores Jaime Pedro Trías y José Jun'sich. — Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 5.050 v.5|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa - Puig S. C. p. A. comunica que Dña. Raquel Brezka de Roitman vendió su librería de la AVDA. JUAN DE GARAY 3165, Capital, al señor Marcelino Antelo. — Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 5.054 v.5|5|67

Se hace saber que los señores Néstor Omar Marino: Ricardo J. Mango; Francisco Tomás D'Urso; Jorge Alberto Yancuas y Julio César Paz, venden a José Otero, el negocio de confitería "Trigan", sito en la calle AZCUENAGA Nº 768, Capital. — Reclamos de ley ante escribano R. García Alonso, Avda. Córdoba 1367, p. 5º, domicilio constituído por las partes.
$ 1.800.— e.28|4 Nº 5.064 v.5|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º avisan: "Almacen y bar El Rápido" Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Carlos Calio (Rtos. 477.729|007), Ramón Insua, Avelino López, Rafael Fernández, José Manuel Suárez (Rtos. 795 811|004), Luis Horacio Comparatore, José Espasandín, Francisco Feal y Sra. Delia Avelina Calvo Vda. de Ortiz (Rtos. 847.232|004) su negocio de Despacho de Comestibles por Menor, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch y Tres Toldos, sito en calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 1300 esq. SANTIAGO DEL ESTERO, domicilio partes. — Reclamos ley ntas. oficinas. — Este aviso reemplaza al de fecha 30|1 a 3|2|67.
$ 3.400.— e.28|4 Nº 5.010 v.5|5|67

Se hace saber, que el señor Manuel Justo, domiciliado en Belgrano 2255, se retira en su calidad de socio colectivo, de la sociedad "Justo y Martínez Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en Av. BELGRANO 2255 y que se dedica a la importación, exportación, distribución, presentación e industrialización, compra-venta al por mayor y menor, de productos derivados del petróleo y frutos del país en general así como lo concerniente a productos químicos e industriales: continuando dicha sociedad sus actividades con el mismo activo y pasivo y bajo la dirección y administración del restante socio colectivo don José Martínez Alonso, domiciliado en Belgrano 2255. — Oposiciones de ley en Escribanía Briones. Lavalle 1430. 7º "B".
$ 3.800. —e.28|4 Nº 4.890 v.5|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público). oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Oscar Amadeo Lang (… 783 … —…) vende a Benito Villaverde (Rtos. 323.795—018) negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle AV. CHICLANA 3391|99, domicilio partes: Reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.800. — e.28|4 Nº 5.006 v.5|5|67

Romeo Lorenzo Feigelmuller, martillero público con oficinas en la calle Pedro Lozano Nº 4629 de Capital, avisa: Francisco Tages Marcote y Manuel Tages venden a los señores Luis Siniscalco, Omar Ernesto Cavagnaro y Filadelfo Angel Cristofari su negocio de restaurant y despacho de bebidas sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 4309, de Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley mis oficinas.
$ 2.200.— e.27|4 Nº 4.628 v.4|5|67

Casimiro Szwedo, vende a Santiago Agustín Carro y Roberto Rómulo Cacace negocio de café, bar, parrilla y restaurant sito AVENIDA DIRECTORIO 4 01 esquina PITAGORAS, Capital Federal, domicilio vendedor. — Domicilio compradores y reclamos Ley, Avda. Olivera 1028, Dpto. 6, Capital Federal.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 4.618 v.4|5|67

Genzano & Messina. Balanceadores, Carmelo N. Messina. Mart. Públ. con oficinas en Rivadavia 6195. Piso 1º, avisan: Santiaga Elva Castellanos de Alanis y Ataliva Ciriaco Alanis, venden a Luis Ismael Rodríguez, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle APOLINARIO FIGUEROA 986 Cap. — Domicilio y reclamos de Ley en n/oficinas.
$ 2.200.— e.27|4 Nº 4.631 v.4|5|67

Enrique P. Marensi, Escribano, avisa al Comercio: Que Emilio Huerin vende a Marcos Arvilly y Natalio Joaquín, el negocio de Plásticos y Afines, sito en la Capital Federal, calle AVDA. ENTRE RIOS Nº 354, que gira en esta plaza bajo el rubro de Duc Plastic. Reclamos de ley y domicilio de partes: Uruguay Nº 467, 2º p. A.
$ 1.800 e.27|4 Nº 4.756 v.4|5|67

Juan Luis Alderete, Martillero Público, Carabobo 25, Capital, avisa: Qué Jorge Agustín Maculan vendió su Farmacia sita en AVDA. TRIUNVIRATO 3780, Capital, a Heber Antonio Racchi. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200 e.27|4 Nº 4.823 v.4|5|67

Adalberto Riesenbach avisa que ha vendido a Almax S.C.A. su Taller de Lavado de Ropa, situado en la AVDA. CORDOBA 4076. Reclamo de ley, en el domicilio del comprador, Avda. Córdoba 4060.
$ 1.000 e.27|4 Nº 4.811 v.4|5|67

Carlos Alberto Zimman y Elsa Rosa Canello hacen saber que han vendido al farmacéutico Domingo Di Lonardo la farmacia denominada "Rehermann" sita en esta Capital calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 4501. Rec. térm. no de ley y domicilio partes Escrib. Ana M. Ferreyra de Urcelay, Paraguay 729 (2º piso, oficina 10).
$ 1.800.— e.26|4 Nº 4.599 v.3|5|67

Enrique P. Marensi, escribano, avisa al comercio: Que Francisca García de De Santo, Vicente De Santo y Norberto De Santo venden a "Garófalo S. R. L." las partes indivisas que tienen sobre el negocio en el ramo de cosméticos y tocador sito en la Capital Federal, calle AVENIDA NAZCA Nº 345 que gira bajo el rubro de Laboratorios de Santo. Reclamos de Ley y domicilio de partes: Uruguay Nº 467, 2º p., of. A.
$ 1.600.— e.26|4 Nº 4.560 v.3|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan, que en las publicaciones efectuadas con fecha 14|2 a 20|2|67, del negocio AVENIDA JUAN DE GARAY Nos. 1293|97|99, esq. SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1594, por error se omitió incluir también como comprador al señor Mariano Ricardo López.
$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.386 v.2|5|67

Vázquez, Lema & Cía., perresentada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035| 4654, avisan que Felipe Díaz, Manuel Canosa, José Díaz y Antonio Lires venden a Pascual Zupo, Samuel Fernández, David Caero y Serafín Caero, la elaboración y venta de pizza, fugaza, fainá, empanadas, postres, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 7101|11 esq. GUAMINI 3193, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n| oficinas.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.360 v.2|5|67

Francisco Viesti, martillero público, con oficinas en la calle Inclán 3326, Capital Federal, avisa por cinco días que: La razón social Gino Bovero y Norma René Méndez de Bovero, venden a Juan Kondratzky, el negocio de librería y papelería designado "Las Violetas", instalado en la calle AVENIDA LA PLATA 665, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de Ley, en mi oficina.
$ 2.000.— e.25|4 Nº 4.353 v.2|5|67

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Púb. con oficinas Matheu 24, avisan que: José Feijoo, vende a Alfredo Garsia hotel alojamiento (habilitación en trámite) calle AGÜERO Nº 1254. Reclamos ley y domic. ptes. n|ofnas.
$ 1.400.— e.25|4 Nº 4.389 v.2|5|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas on Nazca 1203, avisa que José María Vinci, vende a Manuel Villaverde y Pilar García Abeijón de Villaverde, su negocio de fiambrería de la calle AVENIDA NAZCA 1207, esq. LUIS VIALE. Domicilio contractual y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.390 v.2|5|67

Manuel Cabrera, martillero público, con domicilio en la calle Segurola 1463, avisa: Que Nilda Gladis Cavallone, de Rolello y Mirna Enriqueta Cavallone, vende a Julia Blanca Urrutia el instituto de belleza, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES número 4407 de la Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.25|4-Nº 4.239 v.2|5|67

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Osvaldo José Pascua, vende a José Alberto Ricón, negocio ramo "despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general", sito en la calle ALBARIÑO Nº 651, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.25|4-Nº 4.207 v.2|5|67

Juan Enrique D'Almeida, Antonio Porfirio Da Silva Quintas, avisan que venden a María Desideria de Sousa, Luis Paulino Pires Torres, su negocio de café, despacho de bebidas y restaurante, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 46, reclamos de ley en el estudio del doctor Alberto Lucio von Schauenberg, Uruguay 172, 1º "A".
$ 1.800.— e.25|4-Nº 4.237 v.2|5|67

Gableiro, Luciani, Viña y Cía., representada por Pascual Luciani, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Santiago del Estero Nº 447 de la Capital Federal. T. E. 38-0242, avisan al comercio que por su intermedio el señor Francisco Tajes (Impuestos a los Réditos Nº 772.839-003), vende a los señores José Carnero Cid, (Impuestos a los Réditos en trámites), José Carnero Cid, (Impuestos a los Réditos en trámites) y Perfectino Arturo Cariaga Rodríguez, (Impuestos a los Réditos en trámites) el negocio en el ramo de restaurant con despacho de vinos y cervezas, denominado "Don Alfredo" sito en la AVENIDA BRASIL números 3101 al 3107 esquina GENERAL URQUIZA Nº 1991 de la Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos en término de Ley Nº 11.867, en nuestras oficinas.
$ 4.400.— e.25|4-Nº 4.261 v.2|5|67

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (Pedro Alberto Fernández, Martillero Público) Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que: José Sánchez Mosquera vende su cuarta parte indivisa del negocio de Restaurante y despacho de bebidas, sito en la AVENIDA PUEYRREDON Nº 1031 Capital Federal, a sus condóminos Francisco Domínguez Nouche, Ovidio Domínguez Nouche y Manuel Rodríguez Teston, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo del negocio. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 3.000.— e.25|4 Nº 4.292 v.2|5|67

Escribanía Vila Sánchez avisa que Antonio Vicente Viola vende a Humberto Manuel Ojeda, el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, AV. CORDOBA 6026. — Reclamos de ley calle Sarmiento 643, Oficina 325. Sus domicilios.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 4.408-v.2|5|67

A. M. S. A. Inmobiliaria representada por el Martillero Público Eduardo Alvarez con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º Piso. T. E. 38-1332, Capital, avisa que Ariodante Paganucci, Samuel Paganucci, Rodogonda Pelli de Brunello, Cecilia Pérez, Manuel Anido, Antonio Cabal y Celestino José Alonso, venden a José Miguelez y Saúl Abel González, negocio de hotel alojamiento habilitación precaria sito en Capital, calle AGÜERO Nº 636, reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.25|4-Nº 2.642-v.2|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 24|4|67.

Rubén J. Conejero, Martillero Público, Rivadavia 1255, 4º P., of. 413, avisa que Telma Mabel Costa vende libre de deudas su negocio de Peluquería Damas. Boutique, sito en la calle AGUIRRE Nº 613, Capital, a Beatriz Apolinaria Jacob y Secúndina Estela Castro. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 4.323 v.2|5|67

Máximo Stamer por Stamer e Hijo, Oficinas Mitre, corredores y Martilleros, avisan que quedó sin efecto venta Panadería ALVAREZ JONTE 1949|51, que efectuaban Isabel Ramos Vda. de Cancio, Ernesto Alberto Cancio y Jorge Manuel Cancio a favor de Antonio Lauría. — Reclamos de ley y domicilio partes Bmé. Mitre 2193.

$ 1.600.— e.25.4-Nº 2.135-v.2|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 24|4|67.

"B"

Rossi, Iturrat y Tiscornia SRL. transfiere a Rossi y Tiscornia Sociedad en Comandita por Acciones el activo y pasivo del negocio sito en BERNARDO DE YRIGOYEN 667 Capital, dedicado a la compraventa de combustibles. — Oposiciones de Ley en el domicilio indicado, que es de las partes.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 4.649 v.4|5|67

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F..: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Héctor Daniel Langone, vende a Rómulo Carlos Coviello y Osvaldo Adolfo Molina, con retroactividad el 21|10|1966, negocio "Panadería Mecánica", calle BRAGADO Nº 7302. Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.821 v.4|5|67

Enrique Alvarez, Martillero Público, con oficinas en la calle Carabobo 25, Capital, avisa que: José Florido vende a Francisco Palacios su negocio de Carnicería, en los Puestos 19 y 20 del Mercado ubicado en la calle BONORINO 81, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.813 v.4|5|67

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37 - 9805, avisa: Faustino Huerta, Ricardo Reboredo y Víctor Gruñeiro, venden libre deuda y|o gravamen, negocio bar y restaurante, sito BRASIL 1499 a Daniel Alvarez, José María García, Julio García, Vicenta Alvarez de López y Soledad García de Fernández. — Rec. Ley y oposiciones, n|oficinas.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 4.515-v.3|5|67.

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37 - 9805, avisa: José García, Francisco Moisés Cacabelos Manuel Antonio Río, Alfredo Iglesias y Manuel González, venden libre deuda y|o gravamen, negocio bar y restaurante, sito BRASIL 1194, a José Vide, Antonio Grinlle, Luis Pérez Campos y Manuel Villar. — Rec. ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 4.517-v.5|5|67

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público) oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Arturo Sánchez, Manuel Veiga, José Ramón Gómez y César Toribio venden a José Ordas, José Simón Gómez, Carlos Alfonso Vila, Juan Vicente Velado, Víctor Daniel Díaz y Francisco Roberto Villagra, su negocio de restaurant, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, café y venta de helados, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 486. Domicilio contratantes, reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.182 v.3|5|67

"C"

Blas Inmobiliaria. Mart. Púb. Isaac W. Lerner, Libertad 434 P. B. Of. 1, Comunica: Que la venta del quiosco de cigarrillos y golosinas sito en CARLOS CALVO Nº 4394 Capital, de la Sra. Francisca Amanti de Pugliese a Marcelino De La Torre queda nula y sin efecto. — Siendo el comprador el Sr. Esteban Vera. — Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.800. —e.28|4 Nº 4.853 v.5|5|67

Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: María Elena Moreira vende a Haricle Perla Alvarez su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor, sito CONESA Nº 3802. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600. — e.28|4 Nº 5.011 v.5|5|67

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisa: Bernardo Forteza, Alfredo López y Fidel Allo venden, libre deuda y|o gravamen, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas, sito CURAPALIGUE 1019, a Néstor Sergio Falcón y Antonio Possa. Rec. ley. n|oficinas.

$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.938 v.5|5|67

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: José Dos Pérez vende a Manuel Carlos Brea negocio Panadería Mecánica, denominado "La Dorita", sito calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4426|28, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.814 v.4|5|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035| 4654, avisan que Justa Rivera Vda. de Soto vende a Julio Reynaldo Scalercio el Despacho de Comestibles y Despacho de Vinos y Cervezas envasados, sito en CASTAÑON Nº 3041, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.25|4-Nº 4.361-v.2|5|67

Alonso, García & Cía., representada por el Martillero Público José Amor, Oficinas Lima 218, 1er. Piso, Capital T. E. 38-5510 avisan: Belarmino Baña Baña y Manuel García Sanandrés venden a Manuel Maure González y Manuel Mariño Suárez su negocio de Hotel-Alojamiento (Habilitación en Trámite) sito calle CATAMARCA Nº 552, Capital. — Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.25|4 Nº 4.296 v.2|5|67

"CH"

Se hace saber que Jaime Moisés Herman y Pedro Ulman, venden a María Tomé Bujan el Hotel Alojamiento "Renacimiento", calle CHILE 2374, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Chile 2374, Capital.

$ 1.200 e.27|4 Nº 4.737 v.4|5|67

"D"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José Alfredo Villaverde vende a José Canosa el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle DOCTOR ENRIQUE FINOCHIETTO (ex Patagones) Nº 2100 esquina JUAN CARLOS GOMEZ Nº 102|06, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.000 e.27|4 Nº 4.819 v.4|5|67

Genzano & Messina. Balanceadores. Carmelo N. Messina. Mart. Públ. con oficinas en Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Angel Di Gerónimo, vende a Ricardo A. Ferreyra, su negocio de venta de achuras, chacinados, y productos de granja, puesto Nº 8 sito en la calle DORREGO 1240. Cap. — Domicilio y reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 1.800.— e.27|4 Nº 4.627 v.4|5|67

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público) Oficinas en Avda. de Mayo 1365, Piso 1º T. E. 37-0571 avisan: Faustino Castaño vende a Eleuterio Blanco y María Vázquez negocio Hotel Alojamiento sito calle DEAN FUNES Nº 1433. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 4.393-v.2|5|67

"G"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Rodolfo Luis Foschi y José Alfredo Peruyera, han vendido activo y pasivo con retroactividad al día 2 de febrero de 1961, las partes indivisas que les corresponden en el negocio de "Panadería y Fábrica de Masas", calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 3667|71, a su socio condómino José Rufino Díaz. Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 2.600 e.27|4 Nº 4.826 v.4|5|67

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24 ,avisan que: José Rufino Ríos, vende a Felisindo Noguera "Panadería Mecánica y Fábrica de Masas" calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 3667. — Reclamos de Ley y domicilio ptes. n|ofnas.

$ 1.400 e.27|4 Nº 4.822 v.4|5|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035| 4654, avisan que Darío Parcero vende a Remigio González, José González y Roberto Antonio Parada el Hotel Alojamiento, sito en GUATEMALA Nº 5740, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.25|4 Nº 4.364 v.2|5|67

Morselli Hnos. (Osvaldo A. Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital Federal, avisa: Domingo Siciliano, Salvador Guillermo De Vita, Ricardo Antonio Trigili, Juan Reschini y Luis Alberto Andretto venden su negocio de Cantina y Despacho de Bebidas al por Menor, ubicado en la calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 1698, esquina GRAL. CESAR DIAZ, Capital Federal, a Amadeo Carmelo Beneyt, Eleodoro Toranzo y Timoteo Alberto López. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.800 e.27|4 Nº 4.818 v.4|5|67

"F"

Julio Alvarez y Cía., S. R. L. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que José Seoane vende a Inocencio Bouso su negocio de hotel alojamiento (habilitación municip. en trámite), sito en la calle ECHEVERRIA 3090, Capital. Reclamos ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.956 v.5|5|67

"J"

Francisco Goic, comunica que ha vendido su negocio, ramo despensa, fiambrería y quesería, sito en las calles JOSE E. RODO 3900 y LAGUNA 598, Cap. Fed., a doña Josefina S. de Bosco, Tabaré 1501, Cap. — Reclamo de Ley: sus domicilios.

$ 1.200.— e.27|4 Nº 4.639 v.4|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Arturo Alberto Fernando Fernández ,vende al señor Julio Héctor Alvarez ,su negocio de "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 2376, de esta Cap. Recl. de Ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.832 v.4|5|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T.E. 38-1035|4654. avisan que: Antonio Cornes vende a Manuel Cornes la Carnicería y Venta de Frutas y Verduras sita en JOSE MARMOL 219, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.

$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.362 v.2|5|67

Vázquez, Lema & Cía. representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035| 4654, avisan que: Primitivo Ferreira y María Olga Andion venden a María Elena Miranda el Despacho de Comestibles y Despacho de Vino y Cervezas Envasados sita en JUAN AGUSTIN GARCIA 2302, Capital — Domicilio partes, reclamos Ley N|Oficinas.

$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.359 v.2|5|67

"L"

Organización Giardina con oficinas en Capital Federal Pasteur 334, piso 8º, T. E. 47-5285, representada por el martillero público José Felipe Esteves, avisa que Eugenio Gruber vende a Jesús Estenoz, el negocio de despacho de pan por menor y productos envasados, sito en esta Capital calle LAVALLE Nº 3961. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.27|4 Nº 4.650 v.4|5|67

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: José David Alvite Lago, vende libre deuda y|o gravamen, hotel Alojamiento (Habilitación en Trámite), sito LIMA 1264, Piso 1º, a Miguel Puértolas y Luis Morilla. — Dom. Part. y rec. ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 4.516-v.3|5|67

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público) Oficinas Avda. de Mayo 1365; Piso 1º T. E. 37-0571, avisan: Primitivo Fernández Cruz vende a: Serafín Quiroga González y Antonio González García, negocio de Café, Bar y Casa de Luch sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 14 de esta Ciudad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas. — Nota: se publica a los efectos de incluir socio omitido en edicto Nº 84.354 de 13|9|66.

$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.385 v.2|5|67

"M"

Antonia García de Ratti y Atilio Pedro Santiago Ratti venderon a María Luisa Torriani de Porta y Mario Arístides Porta, el negocio de su propiedad, de librería, juguetería, cigarrería y golosinas, sito en la calle MONROE 4425, de la Capital Federal. Reclamos de ley, Monroe 4295, primer piso, Dpto. 9. Sus domicilios.

$ 1.600. — e.28|4 Nº 5.014 v.5|5|67

Julián López Sáez y Benjamín Murahovsky, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Gral. Artigas Nº 385, avisan que por su intermedio los señores Aurelio Gutiérrez y Joaquín Gadea, venden su negocio de Despacho de Pan, Venta de Helados Envasados y Quiosco, sito en esta ciudad, calle MEDRANO Nº 921, a los señores César Iglesias y Francisco Antonio Iglesias. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800 e.27|4 Nº 4.817 v.4|5|67

Gerardo Bochicchio y Cía., Martillero Público con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1742, Capital, T. E.: 63-9644, avisa que por su intermedio las señoritas Helvecia Paulina Delgado y Lidia Irma Delgado ,transfieren en venta libre de toda deuda y|o gravamen, a la señora Clara Marcovich de Albornoz y la señorita Lucía Catalina Martinelli el negocio de Peluquería para Damas, sito en la calle MARIANO ACOSTA 974. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 2.400 e.27|4 Nº 4.789 v.4|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Víctor Hugo Zabala, vende a los señores Ramón Regueiro y Teresa Domínguez, su negocio de "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle MAURE Nº 3094, de esta Capital. Recl. de Ley y Dom. de partes, n|Ofic.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.831 v.4|5|67

Se avisa que Difany S. R. L. vende el negocio de confección de ropa para señoras y afines. sito en MAIPU 935, Capital, a De-De Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en formación. — Reclamos ley: Talcahuano 768, piso 7º Est. Dr. Alejandro Montero, sus domicilios.

$ 1.400.— e.25|4-Nº 4.247 v.2|5|67

Se avisa que Sergio Finet, vende el negocio de confección de ropa para señoras y afines que tiene instalado en MAIPU 945, Capital y funciona con el nombre de Deauville, a De-De Sociedad Anónima. Industrial y Comercial en formación. — Reclamos ley: Talcahuano 768, piso 7º. Est. Dr. Alejandro Montero, sus domicilios.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 4.246 v.2|5|67

Se avisa que Edith Schwarstein de Fischer y Sergio Finet, venden el negocio de confección de ropa para señoras y afines, sito en MAIPU 933, Capital, a De-De Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en formación. — Reclamos ley: Talcahuano 768, piso 7º Est. Dr. Alejandro Montero, sus domicilios.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 4.244 v.2|5|67

M. Salinas y Cía, representado por Antonio Gómez, Martillero Público, con oficinas en Combate de los Pozos 465, T. E. 48-6248, avisan que ha quedado anulada y sin efecto la operación de Venta del Negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas al por menor sito en MELIAN 3701 esq. JARAMILLO, que la Sra. María Alicia Díaz Vda. de Vieitez vendía al señor Carlos Romeo Di Pardo, publicado en Boletín Oficial Edicto Nº 63.669 del 3|3 al 9|3|67. Domicilio de contratantes, reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.402 v.2|5|67

"N"

Manuel Ramos & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, representado por Manuel Ramos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480 piso 1º Capital, T. E. 40-0651, avisan que María Asunción Rodríguez, viuda de Menéndez "Suc. Manuel Menéndez" vende su negocio de lechería y chocolatería, sita en la calle NECOCHEA 1310|12 Cap. al señor José Castro: Domicilio de la vendedora: Sarmiento 1480 Cap. — Domicilio comprador: Rivadavia 2200. — Reclamaciones de Ley en n oficinas.

$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.888 v.5|5|67

El Dr. Bernardo Liberman, escribano, avisa que Farmacia Nogoyá S. R. L., vende a Beatriz Frida Fruman, el negocio de Farmacia y Perfumería denominado Farmacia Nogoyá de calle NOGOYA 4489 Capital Federal. — Oposiciones: Belgrano 1404 piso 4º of. 2, Buenos Aires. Sus domicilios.

$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.913 v.5|5|67

la presente ley, gozará, al igual que los compradores, de los beneficios señalados en el artículo 11º.

Los compradores estarán sujetos a las limitaciones del artículo 12º Los vendedores podrán optar por realizar la operación en los términos de los artículos 8º, 9º y 10º.

Los mismos beneficios se otorgarán a los arrendatarios o aparceros y a sus vendedores comprendidos en el artículo 2º, siempre que sus contratos fueren anteriores al veintiocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, o renovación de los mismos.

Asimismo, aquellos propietarios que vendieren a arrendatarios o aparceros comprendidos en el artículo 3º de la presente ley, gozarán, al igual que los compradores, de los beneficios señalados en los artículos 9º, 10º y 11º.

Artículo 14. — Todo propietario que concierte un contrato de arrendamiento o aparcería con los titulares comprendidos en el artículo 1º de la presente ley, estará eximido por el término de cinco (5) años o ajustado al plazo contractual, si éste fuere menor, del pago del impuesto a los réditos sobre el monto percibido en concepto de alquiler o porcentaje.

Tal exención solamente regirá hasta una unidad económica, cualesquiera sea la superficie arrendada.

Artículo 15. — El Consejo Agrario Nacional otorgará, en grado preferente, tierras en el plazo de un (1) año, dentro de sus planes de colonización, a los productores agropecuarios desalojados por el vencimiento de los plazos establecidos en esta ley, que así lo soliciten y reúnan los requisitos básicos de la ley que rige las actividades de dicho Consejo. Quedará exceptuado de este beneficio el arrendatario o aparcero que desarrolle habitualmente actividades comerciales, industriales o profesionales o cuente con capitales o realice otras actividades ajenas a la explotación del predio, de modo que ésta constituya una fuente de recursos complementaria a su economía familiar.

A tal fin y con destino prioritario de radicación de los productores indicados en el párrafo anterior, se declaran transferidos en plena posesión y prioridad al Consejo Agrario Nacional, todos aquellos inmuebles rurales susceptibles de explotación agropecuaria, de propiedad del Estado Nacional, por conducto de los distintos Ministerios y Secretarías de Estado, de los organismos descentralizados, Bancos oficiales, entes autárquicos y empresas del Estado, con excepción de los inmuebles de propiedad o en uso del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y los que están afectados a la función específica de los organismos titulares del dominio y los adquiridos por los Bancos oficiales en defensa de sus créditos.

El Poder Ejecutivo, o los organismos titulares del dominio que correspondan, efectuarán la transferencia respectiva a favor del Consejo Agrario Nacional, dentro de los noventa (90) días posteriores a la publicación de esta ley. A tales efectos se declaran rescindidos los contratos, concesiones o permisos que pudieran tener acordados los particulares para la explotación de dichos inmuebles, con excepción de los productores que se encuentren explotando en forma directa alguno de ellos, hasta el máximo de una unidad económica cada uno.

Artículo 16. — El Banco de la Nación Argentina transferirá, en el plazo de noventa (90) días, las veintiséis (26) colonias que aún quedan en su poder y la administración de las tierras de la Ley Nº 12.355. Se incluirán en la transferencia de bienes las tierras de colonización con todos sus accesorios, los bienes muebles integrantes del patrimonio de colonización y los créditos pendientes de percepción a la fecha del efectivo traspaso de cada colonia.

Dicha transferencia será sin cargo para el Consejo Agrario Nacional, el que queda exento de reembolso alguno por los bienes que perciba y que le correspondan por las recaudaciones que haga por cualquier concepto a partir de la entrega de dichos bienes.

A tal fin, déjase sin efecto el convenio suscripto entre el Banco de la Nación Argentina y el Consejo Agrario Nacional, aprobado por Decreto Nº 12.156, del 3 de octubre de 1960.

El Gobierno Nacional resarcirá al Banco de la Nación Argentina los quebrantos financieros del sector colonización que arrojan los ejercicios de los años 1963, 1964 y 1965, por vía de compensación con las contribuciones que en esos ejercicios deba el Banco al Gobierno Nacional, como así también el importe de la pérdida patrimonial que represente para el Banco la transferencia del activo no amortizado.

Artículo 17. — A los efectos de posibilitar el cumplimiento de sus funciones, el Poder Ejecutivo pondrá a disposición del Consejo Agrario Nacional: Quinientos Millones de Pesos ($ 500.000.000.—) Moneda Nacional, dentro de los noventa (90) días de la fecha, que serán incorporados al presupuesto del año actual de dicho Organismo; Dos Mil Millones de Pesos ($ 2.000.000.000.—) Moneda Nacional en el ejercicio próximo; y los créditos que se arbitren para el mismo fin en los ejercicios venideros, que serán tomados de rentas generales, con imputación a la presente ley.

El Tribunal de Cuentas de la Nación ejercerá el contralor de su competencia únicamente mediante el examen de la cuenta anual de inversión, a cuyos fines podrá examinar todos los elementos contables del Organismo relacionados con su gestión presupuestaria. Déjase asimismo establecido que el Consejo Agrario Nacional queda excluido de las disposiciones sobre economías relacionadas con el presupuesto general de la Nación.

Artículo 18. — En las operaciones de compra-venta de tierras que se realicen entre personas o sociedades privadas, por una parte, y el Estado Nacional o los Estados Provinciales o sus organismos autárquicos o dependientes, por la otra, con el fin de destinar dichas tierras a programas de colonización oficial, el vendedor quedará exento totalmente del pago del impuesto a los réditos o a las ganancias eventuales, según correspondiere, sobre el beneficio de la venta, así como del impuesto a los réditos sobre los intereses que perciba por la parte del precio de compra que hubiere financiado.

Artículo 19. — Las operaciones de compra-venta encuadradas en la Ley Nº 14.451, presentadas al Banco de la Nación Argentina o celebradas con fecha cierta con anterioridad al diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, podrán formalizarse de acuerdo con la misma, manteniéndose para ellas la financiación y beneficios impositivos establecidos en la mencionada ley.

Artículo 20. — Para hacer efectiva la recuperación del predio, el arrendador deberá iniciar la acción de desalojo y notificará al arrendatario o aparcero, dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la publicación de la presente ley, que hará uso de su derecho a ocupar el campo en los plazos previstos en la misma.

El arrendatario o aparcero sólo podrá oponer las siguientes defensas:

a) Su derecho a ser indemnizado por la incorporación de mejoras al predio; el escrito deberá contener la enumeración de las mejoras y el valor que se les atribuye. La falta de estos requisitos dará lugar al rechazo de pleno derecho de esta defensa.
b) La existencia de convenios sobre ampliación de plazo, renovación o nueva contratación.

En el caso del inc. a), las divergencias sobre la existencia o valor de las mejoras se dirimirán por el procedimiento más sumario aplicable según las leyes procesales correspondientes.

Sin perjuicio de ello, el Juez interviniente designará de oficio un perito único tasador, a cargo del arrendador. Esta designación deberá realizarse dentro de las 48 horas, contadas a partir de la presentación del arrendador, si éste reconociese la existencia de las mejoras, o en igual plazo, contado desde la fecha de la presentación del arrendatario, si éste alegare ese derecho. El perito debe expedirse indefectiblemente en un plazo perentorio de diez (10) días, bajo apercibimiento de ser separado de su cargo y perder el derecho a cualquier retribución por los trabajos y gastos que pueda haber realizado.

La tramitación de este proceso no suspenderá el cumplimiento de los plazos determinados en los artículos 1º y 3º ni la recuperación del campo, salvo que el arrendador no depositare la suma establecida por el perito, o si éste no se hubiere pronunciado, la suma reclamada por el arrendatario hasta un máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del predio, según valuación fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 11º in fine de la Ley 13.246.

Este depósito será inembargable por los acreedores del arrendador cualquiera sea el origen de su crédito.

No se admitirá la prueba de mejoras posteriores a la promulgación de esta ley, a menos que se pruebe su carácter de absoluta y grave necesidad.

En el supuesto del inc. b) sólo se admitirá la prueba instrumental que deberá ser acompañada en la presentación inicial del arrendatario, sin cuyo requisito la oposición será rechazada. La prueba se limitará a la autenticidad del documento acompañado.

Si lo que está en discusión es si la fecha del contrato es o no anterior a 1948, el arrendatario podrá completar su prueba instrumental con otra que demuestre, de modo cierto e incontrovertible, que era de fecha anterior. La sola prueba de testigos será reputada insuficiente.

Decretado el desalojo, éste se hará efectivo no sólo contra el demandado, sino también contra cualquier tercero, salvo que éste invoque que sus derechos emanan de una relación contractual con el actor o sus antecesores en el dominio.

Al cumplirse los plazos previstos en los artículos 1º y 3º, el juez, a petición de parte, ordenará el lanzamiento, con el auxilio de fuerza pública, del arrendatario, aparcero o cualquier ocupante del predio, a menos que no se hubiera hecho el depósito previsto para el supuesto del inciso a) o se hubiere acompañado contrato firmado por el arrendador, en el supuesto del inciso b).

Si el arrendador no iniciare la acción en el plazo previsto en este artículo, deberá reclamar la devolución del predio mediante la acción legal que correspondiere, y el lanzamiento sólo se hará efectivo una vez que recaiga sentencia firma, gozando el arrendatario o aparcero, en este único caso, del derecho de retención.

Artículo 21. — Las disposiciones de la presente ley son de orden público. Los juicios en trámite en materia de arrendamientos y aparcerías rurales se regirán por las normas de las leyes en vigor al momento de su iniciación, a cuyos fines decláranse a las mismas restablecidas en su vigencia en las partes pertinentes.

Igual criterio regirá para los juicios que estuvieren suspendidos, paralizados o archivados, que continuarán su trámite a simple pedido de parte. Si a la fecha de vencimiento de la prórroga del contrato respectivo, de acuerdo a los términos de los artículos 1º y 3º de la presente ley, aún no se hubiere podido pronunciar sentencia definitiva, el Tribunal u organismo que entienda en el juicio otorgará la tenencia provisoria del predio al arrendador, con los efectos y modalidades establecidos en el artículo 20º, sin perjuicio de la prosecución del proceso respecto de otras acciones o causales acumuladas y de los juicios por reajustes de precio.

No obstante, el actor podrá desistir del juicio iniciado, en cuyo caso las costas serán en el orden causado, y optar por el régimen de la presente ley, sin perjuicio de la prosecución del proceso respecto de otras acciones o causales acumuladas y de los juicios por reajustes de precio.

Artículo 22. — Quedan derogadas la Ley 16.883 y toda otra disposición legal en cuanto se opongan a la presente.

Artículo 23. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Trabajo

BOLSA DE TRABAJO MARITIMO PARA MARINERIA Y MAESTRANZA

Se deja sin efecto la exigencia establecida en el inciso b) del artículo 16 del Reglamento del citado organismo.

DECRETO Nº 2.597 — Bs. As., 24|4|67

VISTO el Decreto Nº 280|64 que establece el Reglamento de la Bolsa de Trabajo Marítimo para Marinería y Maestranza, y

CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos "Outon, Carlos José y otros, s|recurso de amparo", ha considerado que importa lesión grave a expresos principios constitucionales (artículos 14, 14 bis y 86 inciso 2º de la Constitución Nacional) y a leyes dictadas en su consecuencia (Ley Nº 14.455, artículo 2º), la exigencia establecida por el inciso b) del artículo 16 del citado reglamento, referida a la presentación obligatoria por parte del personal que solicite la inscripción en la Bolsa del "carnet sindical de la asociación profesional con personería gremial legalmente reconocida";

Que habida cuenta de lo dispuesto por los artículos 31 y 100 de la Constitución Nacional y ante dicho pronunciamiento expreso de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, corresponde modificar el derecho objetivo adecuándolo a los principios que informan aquel fallo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Abrógase el inciso b) del artículo 16 del "Reglamento del Organismo Bolsa de Trabajo Marítimo para Marinería y Maestranza" establecido por el Decreto Nº 280|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián.

Ministerio de Defensa

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

TASAS. — Se actualiza el monto de las tasas para la expedición de documentos.

DECRETO Nº 2.705. — Bs. As., 24|4|67.

VISTO, el artículo 23 de la ley Nº 13.482, lo solicitado por la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el monto de las tasas que para la expedición de los distintos documentos fuera establecido por el Decreto Nº 7572|65; así también correlativamente con las asignaciones realizadas por la ley Nº 11.386 para mantener un equilibrio indispensable entre ambas leyes de identificación, sin recargar el erario y sin que resulte demasiado oneroso para el contribuyente, constituyendo una ajustada actualización económica;

Por ello, y teniendo en cuenta lo propuesto por el Ministerio de Defensa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécense a partir del 1º de agosto de 1967, las siguientes tasas para la documentación que expide el Registro Nacional de las Personas:

1. — Por cada libreta nacional de identidad y sus renovaciones obligatorias trescientos pesos ($ 300.—) para los mayores de 18 años y doscientos pesos ($ 200.—) para los menores.
2. — Por cada certificado nacional de identidad (para uso de los extranjeros) quinientos pesos ($ 500.—) para los mayores de 18 años y trescientos pesos ($ 300.—) para los menores, (válido 90 días y por la prórroga del citado documento la misma cantidad. Para obtener el documento nacional de identidad al término de la prórroga se abonará mil pesos ($ 1.000.—). Por el duplicado, triplicado, etc. del certificado nacional de identidad mil pesos ($ 1.000.—) en todos los casos.
3. — Por el duplicado de la libreta nacional de identidad, cuatrocientos pesos ($ 400.—) para los mayores de 18 años y trescientos pesos ($ 300.—) para los menores.
4. — Por el triplicado del documento mencionado anteriormente seiscientos pesos ($ 600.—) para los mayores de 18 años y quinientos pesos ($ 500.—) para los menores.
5. — Por nuevos ejemplares del citado documento, mil pesos ($ 1.000.—) para los mayores de 18 años y seiscientos pesos ($ 600.—) para los menores.
6. — Por cada pasaporte argentino (común) mil pesos ($ 1.000.—).
7. — Por cada pasaporte no argentino (común) mil pesos ($ 1.000).
7. — Por cada pasaporte no argentino (común) mil pesos ($ 1.000).
8. — Por el certificado de viaje para argentinos y extranjeros mil pesos ($ 1.000.—).
9. — Por renovaciones de pasaportes mil pesos ($ 1.000.—).
10. — Por certificado condicional de identidad (argentinos y extranjeros) cuatrocientos pesos ($ 400) para mayores de 18 años y trescientos pesos ($ 300.—) para menores. Las renovaciones por pérdida, extravío, etc. tendrán una tasa en cada oportunidad de ochocientos pesos ($ 800.—).
11. — Por certificado provisorio de identidad (para uso de extranjeros) cuatrocientos pesos ($ 400.—) para los mayores de 18 años y trescientos pesos ($ 300.—) para los menores. Sus renovaciones se abonarán en todos los casos quinientos pesos ($ 500.—).
12. — Por certificación de antecedentes de identidad a pedido de los interesados (argentinos y extranjeros) seiscientos pesos ($ 600.—), en cada oportunidad que se solicite.
13. — Por testimonio, certificado de actas de estado civil cuyas copias posea el Registro Nacional:
    - — Otorgadas por autoridades nacionales quinientos pesos ($ 500.—).
    - — Otorgadas por autoridades provinciales (sin perjuicio de la tasa local del artículo 19 ley 13.482) quinientos pesos ($ 500.—).
    - — Otorgadas por autoridades extranjeras seiscientos pesos ($ 600.—).

    En todos los casos si los testimonios o certificados tuvieren más de tres fojas, pagarán un adicional de cien pesos ($ 100.—) por cada foja que supere dicho número.
14. — Por la documentación prescripta en la ley 13.010 (libreta cívica):
    - — Por el duplicado de la libreta cívica trescientos pesos ($ 300.—).
    - — Por el triplicado de la libreta cívica quinientos pesos ($ 500.—).
    - — Por nuevas renovaciones después del triplicado de la libreta cívica mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.—).
15. — Por la tramitación de cada uno de los documentos a que se refieren los números precedentes, realizados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentada la solicitud personalmente en el Registro Nacional se deberá abonar una suma igual a la tasa prevista que se adicionará a la tasa en cada caso determinado.

Art. 2º — La percepción de las tasas aprobadas en el Artículo 1º, se efectuará mediante giros contra el Banco de la Nación Argentina —Casa Central— o bien giros postales contra la Central de Giros —Dirección General de Correos y Telecomunicaciones— todos ellos a la orden del Registro Nacional de las Personas.

Art. 3º — Facúltase al Registro Nacional de las Personas par percibir en dinero efectivo, directamente de los interesados, y exclusivamente en el Organismo Central, las tasas establecidas en el Artículo 1º del presente decreto; debiendo efectuar el respectivo depósito bancario el primer día hábil siguiente a la fecha de la recaudación.

Art. 4º — Derógase por el presente acto de gobierno, el Decreto Nº 7572|65.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

INMUEBLES

Modifícase el Decreto 4.102|66.

DECRETO Nº 2.588. — Bs. As., 24|4|67.

VISTO el decreto número 4.102 del año 1966, atento lo expuesto por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Convenio suscripto entre la referida Comuna y la Universidad del Salvador,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto número 4.102 dictado con fecha 6 de diciembre de 1966, el que quedará redactado en la siguiente forma: Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para conceder en uso gratuito por el plazo de noventa y nueve años, a la Universidad del Salvador, la fracción de terreno ubicada en el Parque "Almirante Brown" de una superficie aproximada de cuarenta (40) hectáreas delimitada por la Avenida 27 de Febrero, prolongación de la calle Pergamino, la línea paralela a 153 m. del eje de la prolongación de la Avenida Lacarra y Avenida General Roca, con destino a la construcción de los edificios de la Ciudad Universitaria del Salvador.

Art. 2º — Apruébase el convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad del Salvador, obrante a fojas 87|88 del Expediente número 72.027|66 (registro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires) y fojas 1|3 del expediente número 76.500|67 (registro de la Secretaría de Estado de Gobierno), por el que, por el plazo de noventa y nueve años se cede una fracción de terreno, cuyos límites y superficies se especifican en el artículo precedente, con destino a la construcción de la "Ciudad Universitaria del Salvador".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero. — Carlos M. Gelly y Obes.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en China.

DECRETO Nº 2.641. — Bs. As., 24|4|67.

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en China, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Rodolfo Antonio Saravia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Industria y Comercio

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Se autoriza a una firma, a la que se le acuerda prioridad de equipamiento en maquinarias y equipos para la fabricación de cables y conductores de cobre y aluminio.

DECRETO Nº 2.614. — Bs. As., 24|4|67.

VISTO el Expte S.E.I.M. Nº 341062|65, en el que la firma Phelps Dodge Corporatión de los EstadosUnidos de América, propone una inversión de capital extranjero al amparo de la Ley Nº 14.780 a realizar en la firma Cimet, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y ésta última solicita beneficios de prioridad de equipamiento, todo con destino a la fabricación de cables y conductores de cobre y aluminio en diversos tipos, y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicha Ley y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, al amparo de la Ley Nº 14.780, propuesta por la firma Phelps Dodge Corporation, con domicilio en Park Avenue Nº 300 —New York— Estados Unidos de América, a radicar en la firma nacional Cimet, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, Capital Federal y planta industrial en la Avenida Intendente E. J. Crovara Nº 1098, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires hasta la suma de cuatrocientos cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s. 450.000) valor F. O. B puerto de embarque, o su equivalente en otras monedas, en maquinarias y equipos nuevos para la fabricación de cables y conductores de cobre y aluminio en diversos tipos.

Art. 2º — Acuérdase a la firma Cimet, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, Capital Federal y planta industrial en la Avenida Intendente E. J. Crovara Nº 1098, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta la suma de novecientos ochenta y un mil cien dólares estadounidenses (u$s. 981.100) valor F.O.B. puerto de embarque, o su equivalente en otras monedas, en maquinarias y equipos nuevos para la fabricación de cables y conductores de cobre y aluminio en diversos tipos, valor que comprende el monto de inversión extranjera a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 4º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — La importación de equipos a que se refiere el presente decreto, deberá ser realizada en tres etapas conforme a los siguientes montos: Primera Etapa: Cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 442.350); Segunda Etapa: trescientos trece mil quinientos dólares estadounidenses (u$s. 313.500), Tercera Etapa: doscientos veinticinco mil doscientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 225.250).

Art. 6º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la nómina de los bienes a introducir del exterior. Asimismo deberá instalar en el término de quince (15) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional de las maquinarias y equipos a importar, los bienes incluidos en la primera etapa del proyecto y en el término de dieciocho (18) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha los mismos, para lo cual en cada caso, deberá pedir, en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

Los bienes correspondientes a la Segunda y Tercera Etapa, deberán ser instalados y puestos en marcha en fechas que no serán posteriores en más de doce (12) y veinticuatro (24) meses respectivamente, de las establecidas para los bienes de la Primera Etapa.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 7º — Durante el lapso de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se concrete totalmente la inversión de capital extranjero a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, los inversores renuncian a transferir al exterior, las utilidades líquidas y realizadas provenientes de su inversión.

Art. 8º — Las acciones que se emitan como contrapartida de la inversión extranjera, no podrán, al vencimiento del término de tres (3) años a que se refiere el artículo 11º del Decreto Nº 5.339|63, ser transferidas, permutadas o exportadas sin previa autorización del Banco Central de la República Argentina.

Art. 9º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza, hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección fije, las informaciones conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinan la presente autorización.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Energía y Minería

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. — Representación del Tesoro Nacional en la citada asamblea.

DECRETO Nº 2.791. — Bs. As., 25|4|67.

VISTO la convocatoria a Asamblea General Ordinaria dispuesta por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., a realizarse el día 28 de abril de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que el Tesoro Nacional es accionista de la citada Empresa por lo que resulta necesario que esté debidamente representado en dicho acto:

Que la representación de las acciones afectadas al patrimonio de otros órganos del Estado, debe ser resuelta por éstos, en cada caso;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse a los señores Subsecretarios de Economía y Trabajo, Ingeniero Dn. Raúl A. Ondarts, de Hacienda doctor Dn. Osvaldo J. Tovo y de Energía Eléctrica Ingeniero Dn. Carlos Benjamín Robertson Lavalle para que en representación de las acciones pertenecientes al Tesoro Nacional, actúen conjunta, separada o alternativamente en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de abril de 1967 por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Comunicaciones
CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

Reemplázase el artículo 3º del Estatuto Orgánico.

DECRETO Nº 1.287 — Bs. As., 28|2|67

VISTO la Ley Orgánica de los Ministerios Nº 16.956, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el artículo 3º del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART), aprobado por Decreto Nº 1.958 de fecha 20 de setiembre del año 1966, a las nuevas denominaciones y funciones establecidas en la referida Ley;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reemplázase el artículo 3º del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART), aprobado por Decreto número 1.958|66, por el texto que se indica a continuación:

"El CONART esta integrado por un Presidente designado por el Poder Ejecutivo y diez Consejeros también designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de los Ministerios del Interior; Relaciones Exteriores y Culto; Defensa; Economía y Trabajo y Bienestar Social; por las Secretarías de Estado de Comunicaciones y Cultura y Educación y por el Comando en Jefe del Ejército; el Comando de Operaciones Navales y el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Los Consejeros se desempeñarán con perjuicio de las funciones que pudieran corresponderles en los citados Organismos".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa, de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Cultura y Educación y por los señores Comandante en Jefe del Ejército, Comandante de Operaciones Navales y Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Nicanor E. Costa Méndez — Antonio R. Lanusse — Adalbert Krieger Vasena — Roberto J. Petracca. — Julio A. Tegiia — Carlos M. Gelly y Obes. — Julio R. Alsogaray — Adolfo T. Alvarez — Benigno I. Varela.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Honduras.

DECRETO Nº 2.634. — Bs. As., 24|4|67.

En uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Honduras, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Carlos Adelmar Ferro.

Art. 2º — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior, durante su permanencia en Honduras, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Senegal.

DECRETO Nº 2.630. — Bs. As., 24|4|67.

En uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada en la República de Senegal, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. Antonio Miguel Christophersen.

Art. 2º — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior, durante su permanencia en Senegal, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR

Relaciones consulares con la Serenísima República de San Marino.

DECRETO Nº 2.628. — Bs. As., 24|4|67.

VISTO:

La propuesta formulada por el Gobierno de la República de San Marino, sobre el establecimiento de relaciones consulares con la República y el acuse de recibo de lo antedicho por parte del Ministerio de Negocios Entranjeros de Italia (Art. 4º, inc. 3, 7 y concordantes de la Convención de Viena), y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Gobierno de San Marino concretar lo manifestado precedentemente mediante la apertura de una oficina consular en la República.

Que el Secretario de Estado de San Marino propuso que la República Argentina adoptara idéntico temperamento habilitando un consulado en la Serenísima República de San Marino o que en su defecto, alguna de sus oficinas consulares instaladas en la República de Italia se hiciera cargo de dichos intereses.

Que desde el punto de vista técnico-consular se estima conveniente concretar el establecimiento de relaciones consulares, y

Atento que razones de servicio así lo aconsejan,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécense relaciones consulares con la Serenísima República de San Marino.

Art. 2º — Amplíase la jurisdicción del Consulado General de la República en Génova, cuya circunscripción abarcará el territorio de la República de San Marino.

Art. 3º — La sede queda fijada en la ciudad de Génova.

Art. 4º — Extiéndase la patente correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 2.639. — Bs. As., 24|4.67.

VISTO:

La nota del señor Presidente de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites, fechada el 31 de marzo de 1967, en la que anuncia la próxima llegada al país de la Delegación Boliviana de Límites con Argentina, con el objeto de realizar Reunión Plenaria de la Comisión Mixta, en cumplimiento de lo pactado entre ambos países, conforme con lo establecido en el Protocolo Finot-Cantilo, del 23 de marzo de 1939, y sus reglamentaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la visita de tan distinguida representación del país vecino es causa de especial grado para el Gobierno Argentino, el que quiere, con este acto, significar una vez más las cordiales relaciones que existen entre ambos pueblos hermanos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su estada en el país, al señor doctor D. Antonio Mogro Moreno, Presidente de la Comisión Boliviana de Límites, y comitiva que le acompañe.

Art. 2º — Los gastos que demande la atención de este decreto se imputarán a la partida: 2 — 1 — 20 — 9 — 8 — 7 — 38 — 272, del presupuesto general de la Administración Nacional paar el ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 2.740. — Bs. As., 25|4|67.

VISTO:

La visita que efectuará próximamente a la República Sus Altezas Imperiales el Príncipe Akihito, Heredero al Trono del Japón, y su esposa, la Princesa Michiko, y

CONSIDERANDO:

Que será motivo de especial satisfacción para el Pueblo y el Gobierno argentinos la presencia en la República de Sus Altezas Imperiales, los Príncipes Herederos del Japón, país con el cual nos unen estrechos lazos de amistad, que tendrán ocasión, en esa grata oportunidad, de fortalecerse aún más,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, a sus Altezas Imperiales el Príncipe Akihito, Heredero al Trono del Japón; a su esposa, la Princesa Michiko, y a la Comitiva que les acopmpaña.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se proyectará y preparará el programa de actos y agasajos en honor de los Ilustres Huéspedes.

Art. 3º — El Estado Mayor Conjunto dispondrá todo lo concerniente a la rendición de los honores militares que correspondan a la alta dignidad de Sus Altezas Imperiales los Príncipes Herederos del Japón.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán a: 2 — 1 — 20 — 9 — 5 — 7 — 38 — 272, partida "Cortesía y Homenaje", del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio del año 1967.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Antonio R. Lanusse.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

Indice alfabético de los estatutos y contratos recibidos para publicar los días 4 y 5|5|67, los cuales se dan a publicidad en esta edición.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
4|5|67
Página 19 a 43

Anteo S.A.M.C. e I.
Achinelli S.A.I.C.F. e I.
Cromolux S.A.C.I. y F.
Constructora Tropea S.A.I.C.F.I. C.A. de M. y S.
Cabaña El Centinela S.A.C.A. e I.
Constructora Argentina de Propiedad Horizontal S.A.I.C.I. y F.
Chabaré S.A.M.C.F.F. y A.
Din S.A.C. y F.
Distribuidora Comercial Argentina S. A.
Empresa de Comercio Internacional Gemines S.A.I.C.A.F. y M.
Inmobiliaria Johnson y Cía. S.A. C.I. y de M.
Ingeniero Rodolfo Bramante S.A. C.I.F.I.
Impresora Paysandú S.A.I.C.F. e I.
Lexico S.A.C.I.F. e I.
Miñón S.A.I. y C.
Unión Distribuidores Independientes S.A.C.I.A. y F.
Zugolan S.A.C.I.A. e I.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Página 43 a 65

Alianza
Aya
Cooper Café
C. Pontelli - B. Catini
Cristaco
El Cerro
Estibajes
Fasen
Faciplast
Ipreco
Inix
Imex
Indaltmec
Juan Longo e Hijo
Meoli y Varela
Maquinarias Almafuerte
Maderex
Marojsel
Navi Publicidad
Norventas
Organización Integral de Service de Televisión
Perea y Cía.
Radio Cosgar
Ser Publicidad
Servi-Mec
Tapia Hnos.
Vimac
Vitalio

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
5|5|67

Aliiani Hermanos S.A.I.C. y A.
Cano, Sgobia, Calvente y Cía. S.A.C. e I.
Crédito Tortuguitas S.A.C.I.F.I. y A.
Disthel S.A.I.C.F. e I.
Dijugas S.A.C.I. y A.
Esso Química Argentina S.A.I. y C.
Forma S.A.I.F.I.C.A.
Imprex S.A.C. e I.
Industrias Bianchi S.A.I. y C.
Impresora Internacional de Valores S.A.I. y C.
Metalizadora Universal S.A.I. y C.
Mercator S.A.I.C.F. e I.
Poverene Textiles S.A.C.I.F.I.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cromoauto
Cromoquímica Industrial
Díaz y Ayliffe
Div Central
Dior
Eterna Argentina
Elmi
Fiambrería Plaza Constitución
Ferreiro y Cía.
Ferrper Argentina
Garay y Cía.
Ganadera El Fortín
Goya
Impresora Arfl
Ironmark
Jorge C. Copello
J. A. Gofil y Cía.
Juan Nicolás e Hijos
Longari y Cía.
Los Ases
La Plata Refinery Modernization Construction
Linari y Cía.
Laboratorios Rosmaré
Lozafina Victoria
Marra
Pozzetti y Cía.
Parque
Parfums Carven
Publipenna Estudio Publicitario
Rosasur
Ricardo Fernández y Cía.
Sanbel
Savelon, D'Aiello, Publicidad
San Francisco
Signorelli y Cía.
Stratford Producciones
Servicios de Grabaciones para Radio y Televisión
Spinelli y Vecchioni
Suican
Vilen
Vandoni y Cía.

CONVOCATORIAS
Página 70 a 72

Aluzinc S.A.I.C.
Atma S.A.I. y C.
Aceitera y Algodonera del Litoral S.A.I. y C.
Azcuénaga S.A.I.I. y C.
Círculo Odontológico Argentino
Cámara Argentina de Frigoríficos Ind. y Exp. de Carnes y Afines
Cerámica Stelmar S.A.I.C.
Droguería Americana S.A.C. e I.
Diazol S.A.C.I.F.I.
Diazol S.A.C.I.F.I.
Doudan S.A.I.C.
Doudan S.A.I.C.
Dumont S.A.C.I.
Dumont S.A.C.I.
Errebe S.A.I.C.I.F.
Esmero S.A.C.I.F.
Editorial Nerva S.A.
Fiume S.A.C.I.F.I. y M.
José Macchiavello e Hijos S.A.
Laguna Negra S.A.C.A.G.F.
M.I.C.A. -B. Guzzardi S.A.M.I.C.
Promociones Sociales S.A.
Textilyute S.A.I. y C.
Vicor S.A. de Ing. I.C. e I.
Vancouver S.A.I.C.F. e I.

AVISOS COMERCIALES
Página 73

Andueza López de Miguel S.A.I.C.
Belvedere S.A.C.I.F.I.
Carvial S.A.I.C.I. y F.
Cosemar S.A.C. e I.
Dumont S.A.C.I.
Distribuidora La Bs. As. C.I.S.A.
I.P.A.S.A., Ind. Papelera Americana S.A.
Israel Liberman S.A.C.I.F.I.
Juan Ch. Sieburger S.A.I.C.
Juan Roncaglia S.A.I.C.
La Exportadora Transatlántica S.A.C.I. y F.
Laboratorios Dr. Herbert Szama S.A.C. e I.
Mainque S.A.C.I.I. y A.
Ochoa y Paz S.A.A.G.C. e I.
Pravia S.A.I.C. y F.
Rexach Argentina S.A.I.C.
Soc. Anón. Com. Reconstrucción Agraria
Tacural S.A.C.I.I.F. y A.
Viviendas Tarzán S.A.C.I.I. y F.
Zaverio Fumagalli S.A.I.C. y F.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Se aprueba el plan industrial propuesto por una firma, para la ampliación de su fábrica, destinada a la industrialización de productos agrícolas.

DECRETO Nº 2.776. — Bs. As., 25|4|67.

VISTO el Expediente Nº 10.341|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en el cual la firma Prinar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita se le acuerden beneficios de carácter impositivo y crediticio, para la ampliación de su planta industrial dedicada a la industrialización de productos agrícolas, instalada en la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de la referida fábrica incrementará la industrialización de productos agrícolas originarios de la zona y diversificados de la caña de azúcar;

Que el plan industrial aludido coadyuvará a la reactivación económica de la Provincia de Tucumán;

Que el proyecto propuesto puede calificarse como técnicamente eficiente y económicamente rentable;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por el Comité Operación Tucumán creado por Ley 17.010 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confiere el Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase a la firma [illegible] Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio legal y planta fabril en la localidad "El Manantial" Km. 1540 - Ruta 38 de la Provincia de Tucumán, el plan industrial [illegible] para la ampliación de su fábrica destinada a la industrialización de productos agrícolas, consistente en reequipamiento de su actual línea productora de vinagre de alcohol y en instalar nuevas líneas:

a) Para la elaboración de dulces con una capacidad diaria de producción de 25.000 kilogramos;
b) Para elaborar dulces regionales;
c) Para elaboración de pimientos mo- [illegible] una capacidad diaria de producción de 12.000 latas de 500 gramos cada una;
d) Para elaboración de choclos desgranados envasados.

Art. 2º — Acuérdase a la firma Prinar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, los siguientes beneficios impositivos, con referencia a la ampliación de su planta industrial:

A CONTAR DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA MISMA

a) Reducción, durante un máximo de diez (10) ejercicios anuales, del monto a abonar en conceptos de carácter impositivo, a saber: Impuesto a los réditos e impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, en la medida que resulte por aplicación de los índices que se establecen en la siguiente escala y con sujeción a las normas aclaratorias dictadas o a dictarse por la Dirección General Impositiva:

Ejercicios Fiscales Anuales (A contar de la puesta en marcha de la ampliación de la planta)	Porcentajes
1	100
2	100
3	100
4	100
5	85
6	70
7	55
8	40
9	25
10	10

A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE DECRETO

b) Exención hasta un máximo de diez (10) años del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas; incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones, siempre que dichos actos respondan a la finalidad económica que se tuvo en consideración para acordar la franquicia.

Art 3º — La firma beneficiaria de esta autorización deberá instalar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del presente decreto, todos los bienes incluidos en el proyecto de ampliación, y en el término de siete (7) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso deberá pedir en plazo la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

Art. 4º — Los inversionistas en Prinar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria podrán deducir del rédito del año fiscal, hasta un setenta por ciento (70%) de las sumas invertidas en la suscripción e integración de acciones destinadas a la formación de capital social. El total del capital suscripto que goce de este beneficio no podrá exceder en su conjunto, la suma de diez (10) millones de pesos moneda nacional. La integración de capital deberá realizarse en el lapso que medie entre la fecha del presente decreto y el día 30 de abril de 1968.

Las inversiones que se realicen deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares durante un lapso no inferior a cuatro (4) años.

Art. 5º — Los bancos oficiales atenderán las necesidades de crédito tanto en su aspecto industrial como en lo referente a las obras civiles e instalaciones hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) conforme a las normas vigentes o las que se dicten especialmente con tal finalidad.

Art. 6º — Las Reparticiones Públicas o Empresas del Estado, dentro de las condiciones y límites establecidos por sus respectivos estatutos legales, contemplarán la posibilidad de acordar a la industria promovida por el presente decreto, precio de fomento para el suministro de gas natural, energía eléctrica, combustibles y transportes.

Art. 7º — Es condición, asimismo del presente decreto y con motivo del reordenamiento azucarero, que en un ochenta por ciento (80 %) del total necesario para la ampliación de la planta industrial, la firma Prinar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, seleccione su personal dentro de la mano de obra de origen tucumano, disponible en la zona de su ubicación.

Art. 8º — A fin de no demorar los beneficios de carácter económico, que pueden derivarse hacia la comunidad por la concreción de la ampliación industrial, aprobada por el artículo 1º del presente decreto, la firma beneficiaria, deberá iniciar la construcción de las obras civiles correspondientes, dentro del lapso que media entre los noventa (90) y ciento veinte (120) días de la fecha del presente decreto.

Art. 9º — El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, 7º y 8º del presente decreto, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 10. — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización, debiendo permitir las inspecciones que se crean convenientes realizar, a cuyo efecto deberá poner a disposición de los funcionarios designados, todos los elementos de juicio que se le requieran.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

No se hace lugar a lo solicitado por un funcionario.

DECRETO Nº 2.103 — Bs. As., 30|3|67.

VISTO el Expediente Nº 196.379|42 en el que el Subcomisario (R) de la Policía Federal, don Enrique Lautaro Arístides Gajardo solicita se le promueva al grado inmediato superior por aplicación de la Ley 16.748; teniendo en cuenta que el recurrente obtuvo su jubilación con anterioridad a la fecha fijada por la precitada ley para acogerse a sus beneficios, atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Policía Federal y oída la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado por el Subcomisario (R) de la Policía Federal, don Enrique Lautaro Arístides Gajardo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 2.112. — Bs. As., 30|3|67.

VISTO: El Expediente Nº 44.781|65 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el cual el señor Napoleón Andrónico Colque interpone recurso jerárquico contra la Resolución del 16 de diciembre de 1965 del Consejo Nacional de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la antedicha resolución se dejó sin efecto su similar de fecha 8 de junio de 1964 que disponía el pago por ubicación desfavorable a los miembros de las Juntas de Clasificación de acuerdo al cargo que revistaban como titulares;

Que el recurso interpuesto está fundado en las disposiciones contenidas en los artículos 9 y 10 de la Ley 14.473;

Que el citado artículo 9º del Estatuto del Docente determina que los docentes que forman parte de las Juntas de Clasificación y Disciplina deberán solicitar licencia con goce de sueldo en el cargo que desempeñan;

Que este artículo 9º debe armonizarse con el artículo 36, inciso d) de la citada norma legal e interpretarse ambos razonablemente en el sentido de que la bonificación por ubicación desfavorable integra la retribución mensual en tanto se den las condiciones necesarias para percibirla;

Que si bien el artículo 43 del referido Estatuto prevé bonificaciones por ubicación, la causa jurídica que determina el otorgamiento de dicho beneficio desaparece si el docente cumple con cierta permanencia, funciones en un establecimiento que no estén comprendidos en el mismo, ello sin perjuicio de que al reintegrarse a su destino y volver a desempeñar sus tareas específicas, comience a percibirlo nuevamente;

Que por otra parte, conviene destacar que los miembros de Juntas mientras desempeñan sus cargos son compensados con una suma fija mensual equivalente a cuatro veces el índice que el Estatuto fija para el estado docente, tal como lo establece el punto VII de la reglamentación del artículo 9º de la Ley 14.473;

Que lo expuesto debe hacerse extensivo a las reclamaciones de otros docentes, también miembros integrantes de Juntas y que se encuentran en la misma situación;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Napoleón Andrónico Colque, contra la Resolución del 16 de diciembre de 1965 emanada del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD VEGETAL

Nuevos aranceles en concepto inspec[illegible] de vegetales y envases usados de frutas y hortalizas.

DECRETO Nº 2.774. — Bs. As., 25|4|67

VISTO este Expediente Nº 13.322|66 en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita el aumento de los aranceles que se perciben en concepto de inspección sanitaria y desinfestación de vegetales, y

CONSIDERANDO:

Que el valor de los aranceles que se perciben actualmente, no está en relación con el de los vegetales o sus partes para cuya importación o exportación se otorgan los certificados fitosanitarios reglamentarios;

Que además es de necesidad impostergable disponer de mayores recursos a fin de mantener y mejorar los servicios de fiscalización fitosanitaria y de desinfestación sin que ello origine pérdidas al Estado;

Que en consideración a las causas expresadas precedentemente, urge proceder a su actualización;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes aranceles por concepto de inspección fitosanitaria y desinfestación de vegetales y envases usados de frutas y hortalizas, que realiza la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, los que se abonarán por peso bruto de los productos o por unidad, de acuerdo a la escala que se especifica a continuación:

a) Alpiste, avena, cebada, centeno, maíz, mijo, trigo, cebadilla y similares para la elaboración o consumo: diez pesos moneda nacional (m$n. 10.—) por tonelada o fracción.

b) Arroz con cáscara, girasol, colza, tártago, papas para consumo, arvejas, cebada malteada, garbanzos, habas, lentejas, porotos y similares para la elaboración o consumo: dieciséis pesos moneda nacional (m$n. 16.—) por tonelada o fracción.

c) Productos de molienda o industrializados, legumbres partidas, afrechillo, rebacillo, granos aplastados, harinas, cascarilla, semitín: veinte pesos moneda nacional (m$n. 20.—) por tonelada o fracción.

d) Paja de Guinea, alfalfa en fardos o picada, pasto seco, fibra de algodón, etc.: veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 25.—) por tonelada o fracción.

e) Frutas secas con cáscara (almendras, nueces, avellanas, algarrobo, castañas de Pará, pistachos, lupinos y similares), corcho, papa para semilla: treinta pesos moneda nacional (m$n. 30.—) por tonelada o fracción.

f) Frutas secas sin cáscara (almendras, nueces, avellanas, algarrobo, castañas, castañas de Pará, pistacnos, café y cacao en grano, etc.: cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 40.—) por tonelada o fracción.

g) Frutas desecadas (uvas, ciruelas, duraznos, damascos, peras, higos, cerezas, manzanas, dátiles, etc.); tallos, raíces, hojas, cortezas enteras, trituradas, o en polvo, productos medicinales o industriales, pimienta en grano, ají en rama, pimentón, canela, piñones, orégano, musgo, lúpulo, té, yerba mate, etc.: cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) por tonelada o fracción.

h) Semillas destinadas a la siembra: hortalizas, forrajeras forestales, industriales, medicinales, de adorno y flores, etc.; coco rallado: ochenta pesos moneda nacional (m$n. 80.—) por tonelada o fracción.

i) Frutas y hortalizas frescas (cerezas, ananás, cocos, ciruelas, damascos, duraznos, peras, manzanas, frutillas, mandarinas, naranjas, limones, pomelos, etc.); aceitunas frescas, ajos, cebollas, berenjenas, espárragos, etc.: treinta pesos moneda nacional (m$n. 30.—) por cada cien (100) kilogramos o fracción.

j) Bananas: cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) por tonelada o fracción.

k) Nuez moscada: cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) por cada cien (100) kilogramos o fracción.

l) Hongos secos, azafrán, vainilla, bulbos y rizomas: cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) por cada cien (100) kilogramos o fracción.

ll) Plantas frutales, forestales, de adorno, conforme con el siguiente detalle:

1º Plantas hasta de tres (3) años, ya sean de almácigo, estaca, portainjerto, etc., por cada quinientos (500) ejemplares o fracción: cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—).

2º Plantas de más de tres (3) años, injertadas, etc., por cada cincuenta (50) ejemplares o fracción: cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—).

Art. 2º — Todos los productos que no se encuentren especificados en el artículo anterior, se equipararán a sus categorías similares.

Art. 3º — Quedan eximidos del pago de arancel a que se refiere el artículo 1º, todos los productos vegetales que se tramiten por solicitud "Oficial" cuando no se destinen a fines comerciales y los que se importen o exporten como muestra sin valor, hasta doscientos (200) gramos.

Art. 4º — Los productos vegetales que se exporten o importen por encomiendas postales internacionales en una cantidad máxima de sesenta (60) kilogramos, como así también el que formare parte del equipaje de pasajeros, abonarán un arancel único de treinta pesos moneda nacional (m$n. 30.—), con exclusión de nuez moscada, azafrán y vainilla en rama, que abonarán el arancel establecido en el artículo 1º inciso k) y l) respectivamente.

Art. 5º. — Cuando se efectúe el pago de una cantidad determinada de kilogramos o bultos y se embarque una cantidad menor, se acreditará el excedente del arancel abonado a una nueva solicitud del mismo producto, perteneciente al mismo interesado y siempre que el embarque se hiciere antes de los diez (10) días de finalizada la primera inspección.

Art. 6º — Para el servicio de desinfestación de plantas y productos vegetales que se realice en las cámaras instaladas en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, regirán las siguientes condiciones y aranceles:

a) Cacao en grano, café en grano, legumbres secas y similares; granos, cereales, arroz en bolsa, semillas forrajeras, papas: sesenta pesos moneda nacional (m$n. 60.—) por tonelada o fracción.

b) Frutas desecadas; frutas secas sin cáscara: ochenta pesos moneda nacional (m$n. 80.—) por tonelada o fracción.

c) Frutas secas con cáscara: ciento veinte pesos moneda nacional (m$n. 120.—) por tonelada o fracción.

d) Paja de Guinea o fibra, semilla de algodón, ajos, tabaco, algodón, cerda, especias, hierbas medicinales, bolsas vacías, arpillera o lienzos: doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 250.—) por tonelada o fracción.

e) Plantas vivas: abonarán por el volumen total de cámara de acuerdo a la escala que se indica en el artículo 7º del presente decreto.

f) Los productos que no se encuentren especificados en la nómina precedente, serán equiparados a sus similares.

g) Cuando la mercadería a desinfestar no ocupe la totalidad de la cámara y los interesados soliciten el tratamiento, la misma podrá cumplirse previo pago del arancel para la capacidad total de la cámara.

Los aranceles del presente artículo son de aplicación para los productos de importación o de exportación que podrán desinfestarse de acuerdo con la inspección fitosanitaria a que fueron sometidos.

Para la desinfestación de vegetales de importación, exportación o consumo interno que voluntariamente soliciten los interesados, regirán los aranceles dispuestos en el presente artículo con un recargo del ciento por ciento (100 %). En la misma escala serán aumentados los recargos por demora en el retiro de la mercadería desinfestada.

Art. 7º — La desifestación de los cajones vacíos usados, de frutas y hortalizas con destino a las zonas interdictas, establecida por Decreto Nº 23.375|56, que se realice en las cámaras oficiales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, deberá ser abonada de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
Por cámara de 30 metros cúbicos:	1.200.—
Por cámara de 50 metros cúbicos:	1.700.—
Por cámara de 70 metros cúbicos:	2.300.—

a) Autorízase a los interesados para que utilicen una misma cámara simultáneamente cuando su capacidad lo permita, debiendo abonarse el arancel respectivo, en forma proporcional, por los beneficiarios del servicio.

b) Cuando se rechazare la totalidad de los cajones a desinfestarse, correspondiente a una misma cámara, el interesado perderá los aranceles abonados y el turno otorgado. Si el rechazo fuere parcial se hará el tratamiento de los envases autorizados como si la cámara estuviese completa, sin derecho a devolución alguna de los aranceles abonados.

c) Si por razones de fuerza mayor de este servicio, no pudiere realizarse la desinfestación en la fecha establecida, se podrá efectuar después de normalizarse, previa solicitud de nuevo turno.

Art. 8º — Los importadores, exportadores o usuarios que remitan productos vegetales o cajones usados para su desinfestación, a las cámaras oficiales, deberán proporcionar, a su cargo, el personal necesario que les fuere requerido para la carga, descarga y estibaje de la mercadería.

Art. 9º — Los usuarios de las cámaras de desinfestación que no retiren las mercaderías los días y horas que se les estableciera, se harán pasibles del siguiente recargo arancelario: Por retirar después de la hora establecida, hasta sesenta (60) minutos, trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—); hasta ciento veinte (120) minutos, seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 600.—); hasta cuatro (4) horas, ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 800.—); hasta ocho (8) horas, un mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 1.200.—); hasta doce (12) horas, un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500.—); y hasta veinticuatro (24) horas, dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—).

Si vencido el plazo de veinticuatro (24) horas mencionado en el párrafo anterior no fuere retirada la mercadería, facúltase a la Dirección General de Sanidad Vegetal dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a transportarla al depósito que estime conveniente, corriendo todos los gastos por cuenta del interesado.

Art. 10. — Los usuarios que no ingresen a las cámaras de desinfestación las mercaderías, en los días y horas asignados, perderán el turno concedido y los aranceles abonados a ese efecto, salvo caso de fuerza mayor debidamente establecido, y previa solicitud de nuevo turno.

Art. 11. — Las sumas que se recauden por la aplicación de los distintos aranceles mencionados precedentemente, ingresarán al Sector 1 - Sección 1ra. - Cálculos de Recursos de Rentas Generales Nº 1 - Rubro XVI - Rentas Diversas - Secretaría de Agricultura y Ganadería - Nº 8 - Dirección General de Sanidad Vegetal a) Multas y varios.

Art. 12. — Derógase el Decreto número 4.695 de fecha 12 de junio de 1961 y toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 13. — Las disposiciones del presente decreto regirán a partir de los treinta (30) días de la fecha.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Lorenzo A. Raggio. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Trabajo

TRABAJO A DOMICILIO

INDUSTRIA DEL VESTIDO. - Constitución de las Comisiones de Salarios.

RESOL. Nº 162. — Bs. As., 30|3|67

VISTAS las presentes actuaciones por las que se tramita la renovación de las Comisiones de Salarios de Trabajo a Domicilio para la Industria del Vestido, atento lo informado por la Dirección General de Policía del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el período reglamentario por el que fueron designados los miembros integrantes de las Comisiones anteriores feneció el día 7 de marzo del año en curso;

Que el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines, la Federación Argentina de Obreros de la Confección y el Sindicato de Trabajadores Talleristas a Domicilio, que agrupan a los trabajadores del gremio, se encuentran debidamente inscriptos en esta Secretaría de Estado, según se desprende de lo informado por la Dirección General de Asociaciones Profesionales (fojas 109) y sus representantes invisten la calidad de obreros y talleristas en la modalidad (fojas 37 y 113);

Que las entidades patronales, Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines, Asociación Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos y Asociación Textil Argentina, han designado las personas que ejercerán su representación, las que poseen el carácter de patronos o técnicos en la industria (fojas 37 y 113);

Que los miembros propuestos no registran antecedentes de condena o sobreseimiento provisional en delitos castigados con pena corporal (fojas 35, 36, 51, 55, 58, 69, 79, 99|101, 106 y 107);

Que además reúnen los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, según el artículo 29 de la ley 12.713;

Que las entidades representadas en las Comisiones en oportunidad de instituirse las mismas se pusieron de acuerdo respecto al número de vocales que actuarán en cada una de ellas;

Que, por tanto, y en virtud de lo estatuido por el Art. 22 de la Ley 12.713,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

1º — Constitúyense las Comisiones de Salarios de Trabajo a Domicilio para la Industria del Vestido, integrándoselas con los vocales que a continuación se indican:

PRIMERA COMISION

"Sastrería de Medida para Hombre, Joven y Niño"

Patronales:

Por la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines: Titulares: Eleuterio Felipe del Puerto, Guillermo Hermenegildo Rolando, Domingo Fazzalari, Carmen González, Carlos Aquino Tschirch y Horacio Marquínez; Suplentes: Juan José Falcone y José Manuel González.

Obreros:

Por el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines: Titulares: María Martínez de Bustos, Santiago Perrotta, José Timpanaro, Sofía Rodríguez y Hortencia M. Velasco V. de Caparros; Suplentes: Alberto Amite y Romildo Ranu.

Por la Federación Argentina de Obreros de la Confección: Titular: Ana Apicella; Suplente: Rosa Casalnuovo de Parascandolo.

SEGUNDA COMISION

"Confección en General para Hombre, Joven y Niño"

Patronales:

Por la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines: Titulares: Santiago R. Caruso, Luis Colombo, Herszko Szarfsztein, Pedro Díaz, Osvaldo Pellegatta, Luis Clemente Lozano y Samuel Awersztein; Suplente: José Manuel González.

Obreros:

Por el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines: Titulares: Juana V. de Migliérina, Julia María Souto, Santiago Luciano Perrotta, Zulema de Barbabara y Clotilde M. Bonfanti; Suplente: Olga R. D. de Barbabara.

Por la Federación Argentina de Obreros de la Confección: Titular: Adela Mesuraco; Suplente: Ana Apicella.

Por el Sindicato de Trabajadores Talleristas a Domicilio: Titular: Royi Sdrech; Suplentes: Abraham Rozenfarb, Tobías Mantikow y Jacobo Montecof.

TERCERA COMISION

"Sastrería de Medida, Confección y Registro para Señoras"

Patronales:

Por la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines: Titulares: Jaime Mizraji, Shaya Guedalevitch, Abraham Dyszel, Antonio Meliene, Jaime Soriano, Fulvio Mugilaroli y Moisés Cohen.

Obreros:

Por el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines: Titulares: María Correjes, Santiago Luciano Perrotta, María D. Siano, Clotilde Mercedes Bonfanti y Rafaela Rizzo; Suplente: Víctor Kuliba.

Por la Federación Argentina de Obreros de la Confección: Titular: Ana Apicella; Suplente: Amanda Sorentino de Antonio.

Por el Sindicato de Trabajadores Talleristas a Domicilio: Titular: Germán Rek; Suplentes: Royi Sdrech, Angel Fridman y Jacobo Montecof.

CUARTA COMISION

"Confección para Señoras, Señoritas y Niñas y Muñecas en General y Afines"

Patronales:

Por la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines: Titulares: Jaime Mizraji, Moisés Cohen, Abraham Diszel, Shaya Guedalevitch, Antonio Meliene; Suplentes: Jaime Soriano y Elías Obremsky.

Por la Asociación Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos: Titulares: Marcos Maser y Moisés Lázaro Miodownik.

Por la Asociación Textil Argentina: Titular: Leonardo Angelicola.

Obreros:

Por el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines: Titulares: Carmen Alesio, Julia María Souto, Clotilde M. Bonfanti, María D. Siano y Providencia de Castrogiovanni; Suplente: Romildo Ranu.

Por la Federación Argentina de Obreros de la Confección: Titulares: Amanda Sorentino de Antonio y María Luisa Baroli.

Por el Sindicato de Trabajadores Talleristas a Domicilio: Titular: Germán Rek; Suplentes: Royi Sdrech, Angel Fridman y Jacobo Montecof.

QUINTA COMISION

"Camisería, Corbatería y Ropa Interior para Hombre"

Patronales:

Por la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines: Titulares: Luis Víctor Cella, Carlos C. Fernández Novoa, Elías Obremsky y Salomón Katz; Suplentes: Fabel Berezin y Héctor Zaffaron.

Por la Asociación Textil Argentina: Titular: Héctor Juan Rimoldi.

Por la Asociación Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos: Titulares: Marcos Mazer y Moisés Lázaro Miodownik.

Obreros:

Por el Sindicato de Obrero de la Industria del Vestido y Afines: Titulares: María O. de Almeda, Angélica C. de Fonte, Matilde E. M. de Goñi, Elena Likaza y Julia María Souto; Suplentes: Ester M. Saponaro y Zulema de Barbabara.

Por la Federación Argentina de Obreros de la Confección: Titulares: Adela Mesuraco; Suplente: María Luisa Baroli.

Por el Sindicato de Trabajadores Talleristas a Domicilio: Titular: Cándido Rey Rey; Suplente: Barnet Sher.

SEXTA COMISION

"Lencería, Mantelería y Bordados"

Patronales:

Por la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines; Titulares: José C. Gambino, Carlos Riesgo, Antonio Mellene, Alejandro Kaufman y León Sandel; Suplentes: Elías González, Hans Mosser y Kurt Burstein.

Por la Asociación Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos: Titular: Moisés Lázaro Miodownik; Suplente: Marcos Mazer.

Por la Asociación Textil Argentina: Titular: Santiago Mauricio Nino.

Obreros:

Por el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines: Titulares: María Di Palma, Inocencia Bao de Becerra, Amparo Matheu, Julia María Souto y Clotilde M. Bonfanti; Suplentes: Zulema de Barbabara y Marta Susana Zamora.

Por la Federación Argentina de Obreros de la Confección: Titular: Amanda Sorentino de Antonio; Suplente: Adela Mesuraco.

Por el Sindicato de Trabajadores Talleristas a Domicilio: Titular: Margarita S. de Aringoli.

SEPTIMA COMISION

"Sastrería de Medida y Confección de Uniformes Civiles, Militares y Navales"

Patronales:

Por la Federación Argentina de la Industria de la Indumentaria y Afines: Titulares: Miguel Goñi, Remigio González, Horacio Marquínez, Guillermo Hermenegildo Rolando, León Sandel, Carmen González y José Miguel Antonio Ambrusso.

Obreros:

Por el Sindicato Obrero de la Industria del Vestido y Afines: Titulares: Norberto Pérez, Sara de Correia, María Lourdes Guerrero, Rafael Breglia y Romildo Ranu; Suplentes: Néstor Pérez, Ramona Federica Tacta de Gómez y Vicente Loccisano.

Por la Federación Argentina de Obreros de la Confección: Titular: Ana Apicella; Suplente: María Luisa Baroli.

Por el Sindicato de Trabajadores Talleristas a Domicilio: Titular: Royi Sdrech; Suplentes: Abraham Rozenfarb, Tobías Mantikow y Jacobo Montecof.

2º — Desígnanse para los cargos de Presidentes y Secretarios de las Comisiones mencionadas en el artículo anterior, a las siguientes personas:

Primera Comisión: Presidente: Lonor F. de Daneri; Secretaria: María Angélica Amillano.

Segunda Comisión: Presidente: Carmen S. B. de Guaglianone; Secretaria: María Esther Moraud.

Tercera Comisión: Presidente: Elisa J. F. de Rodríguez Talamás; Secretaria: María Esther A. de Sarmiento.

Cuarta Comisión: Presidente: Amanda B. B. de Ríos; Secretaria: Nélida O. T. de Cuenya.

Quinta Comisión: Presidente: Ana Lozano de Amador; Secretaria: Felisa Ambrosini.

Sexta Comisión: Presidente: María E. D. de Celdeiro; Secretaria: Celia E. S. de Cardassy.

Séptima Comisión: Presidente: Blanca E. R. de Rossi; Secretaria: Susana S. O. de Sotelo.

3º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y a conocimiento de la Dirección General de Policía del Trabajo y archívese.

San Sebastián.

Ministerio de Economía y Trabajo

IMPORTACION

Integrantes de la Comisión Especial que considerará los pedidos de modificaciones de recargos de importación.

RESOLUCION MET. Nº 81. Buenos Aires, 21 de abril de 1967.

VISTO el Decreto Nº 1.410|67 que crea en jurisdicción de este Ministerio una Comisión Especial para consideración de los pedidos de modificaciones de recargos de importación,

El Ministro de Economía y Trabajo, Resuelve:

1º — La Comisión Especial creada por el artículo 5º del Decreto Nº 1.410|67 será presidida por el señor Subsecretario de Economía o, en caso de ausencia o impedimento de éste, por el señor Subsecretario de Industria en carácter de Presidente Alterno.

2º — Desígnase para integrar la Comisión a que se refiere el artículo anterior o los siguientes funcionarios: en representación del Ministerio de Economía y Trabajo al señor Osvaldo M. R. Maffei en carácter de titular y el señor Carlos J. A. Ricca, como suplente; en representación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio en carácter de titular al Dr. Raúl Peycere y al señor Arnaldo Martino, como suplente; en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería al señor Ing. Febo U. Terzy en carácter de titular y al señor Dr. Eduardo J. Goyeneche, como suplente; en representación de la Secretaría de Estado de Energía y Minería al Dr. Félix Lafiandra (h) en carácter de titular y al Dr. Guillermo O. Zubaran, como suplente; en representación de la Secretaría de Estado de Hacienda al señor Roberto S. Valecky en carácter de titular y al señor Rodolfo A. Valenzuela, como suplente; y en representación del Banco Central de la República Argentina al Dr. Carlos García Martínez en carácter de titular y al señor Pedro Camilo López, como suplente.

3º — Cuando el miembro suplente esté en ejercicio del cargo por ausencia del titular, tendrá las mismas atribuciones y obligaciones de éste.

4º — La Comisión deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente.

5º — La Comisión tendrá por cometido analizar las presentaciones que se efectúen en función de reclamaciones a los niveles establecidos por los Decretos Nros. 1.410|67 y 1.915|67 y complementarios y propiciar las correspondientes modificaciones de recargos, como así también otras que, aunque no hayan sido solicitadas, considere conveniente introducir para el normal equilibrio que deben guardar entre sí los productos conexos dentro de la Nomenclatura Arancelaria y Recargos de Importación.

6º — Las solicitudes de modificación de recargos deberán ser presentadas ante la Dirección General de Aranceles e Importaciones de acuerdo con el cuestionario (Anexo I) que es parte integrante de la presente resolución; si la Dirección General de Aranceles e Importaciones se lo considerara necesario, las solicitudes ingresadas después del 13 de marzo último podrán ser consideradas sin dicho requisito. Los peticionantes están obligados a suministrar toda otra información complementaria que se le reclame, inclusive la estructura de costos (Anexo II) que también integra esta resolución.

7º — La Dirección General de Aranceles e Importaciones procederá a realizar un análisis de las solicitudes que contengan la totalidad de la información requerida y someterá a consideración de la Comisión cada caso con su opinión.

8º — La Dirección General de Aranceles e Importaciones dispondrá el archivo de las solicitudes de modificaciones de recargos presentados ante la Comisión de Aranceles hasta el 13 de marzo de 1967, con excepción de aquéllas que hubieran merecido un dictamen favorable por parte de la citada Comisión, las que pasarán en revisión a la Comisión Especial de que trata esta resolución.

9º — La Comisión deberá expedirse, de ser posible, en el mismo acto en base a los elementos de juicio disponibles, ajustándose a la política económica delineada por el Decreto 1.410|67.

10. — De cada reunión se labrará acta resumida, donde se dejará expresa constancia de la resolución recaída en cada caso, que será el documento básico para propiciar por decreto las modificaciones que se aprueben.

11. — La Comisión podrá sesionar con la asistencia de cuatro (4) representantes.

12. — Si la Presidencia lo considera necesario, la Comisión deberá sesionar diariamente.

13. — Los miembros titulares que integran la Comisión están obligados a concurrir a las sesiones que ésta realice y a dedicar todo el tiempo necesario para llenar el cometido de la Comisión.

14. — Se autoriza a la Dirección General de Aranceles e Importaciones para solicitar directamente a los organismos oficiales o privados el asesoramiento o información que considere necesaria para llenar su cometido.

15. — Los organismos representados en la Comisión están obligados a colaborar con la Dirección General de Aranceles e Importaciones.

16. — La Comisión sólo tratará las solicitudes que sean presentadas hasta los treinta (30) días de publicada la presente resolución.

17. — Regístrese, comuníquese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Krieger Vasena.

ANEXO I

COMISION ESPECIAL DECRETO Nº 1.410|67

SOLICITUD DE MODIFICACION DE RECARGOS A LA IMPORTACION

(Cuestinario)

— Nombre de la firma:

— Domicilio legal: Teléfono:

Producto cuya modificación de gravamen se solicita:

a) Denominación técnica;
b) Denominación Comercial;
c) Fórmula química (si correspondiere);
d) Fórmula química desarrollada (si correspondiere);
e) Reseña del proceso de fabricación;
f) Incidencia de los insumos importados en el costo del producto nacional (si correspondiere) y posición NARI. de estos insumos;
g) Principales usos;
h) Posición de la Nomenclatura Arancelaria;
i) Recargos NARI) Actual.) Anterior Dto. 1.410|67.) Solicitado.
j) Precio CIF., de la mercadería importada. Indicar país de origen;
k) Indicar si existe producción nacional (en caso afirmativo indicar las firmas que lo producen);
l) Precio de venta del producto nacional (si correspondiere);
m) Datos del solicitante:

	Capacidad de Producción	Producción efectiva	Venta m$n.
1966	....	....	....
1965	....	....	....
1964	....	....	....

Datos del Comercio Exterior

	Importaciones Volumen	Importaciones u$s.	Exportaciones Volumen	Exportaciones u$s.
1966	....	....	....	....
1965	....	....	....	....
1964	....	....	....	....

n) Fundamentos del pedido de modificación;
ñ) Cualquier otro dato que a juicio del solicitante sea de interés.

Firma

Aclaración

Carácter de la representación que inviste (*)

(*) Presidente, Gerente, Apoderado, único dueño u otro responsable.

Página 1. ANEXO II

ESTRUCTURA DE COSTOS

Denominación técnica	Posición NARI	Cantidad por unidad de producto (1)	PRECIOS UNITARIOS: Materiales Nacionales (2) Precio m$n. p/u.	PRECIOS UNITARIOS: CIF puerto Bs. As. (3) u$s.	PRECIOS UNITARIOS: Recargo (4) (%)	PRECIOS UNITARIOS: Precio Nacionalizado (5)	Total: 1 x 2	Total: 1 x 5
a) Materias primas.								
(Partes, piezas, etc.)								
Nacionales:								
Importados:								
Subtotal insumos:								

(3) y (4) Deben indicarse también para los insumos competitivos de los nacionales comprados en el país.

Hoja 2 ANEXO II

	Cantidad por unidad de producto	Precio unitario	Total
b) Energía			
c)	Horas hombre por	Precio unitario promedio	
Mano de obra directa			
Sueldos y jornales Cargas sociales			
d) Otros gastos directos			
Subtotal gastos directos			
Gastos indirectos (Subtotal)			
Gastos generales de fabricación (por unidad de producto terminado)			
a) Depreciaciones (Totales)			
b) Mano de indirecta (Total)			
Sueldos y jornales Cargas sociales			
c) Mantenimiento (Total)			
Sueldos y jornales Cargas sociales			
Materiales de mantenimiento			
d) Gastos generales de comercialización (unitarios)			
e) Otros gastos generales (unitarios)			
COSTO TOTAL			

Se debe dejar constancia bajo declaración jurada, que las cifras que se consignan en el presente anexo son exactas.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneración.

RESOL. Nº 567. — Bs. As., 17|4|67.

VISTO este Expediente Nº 1.363-SC|66, que se sustanció como consecuencia de haberse comprobado el 3 de enero de 1966 en Puerto Belgrano (Dto. 21º), un déficit no repuesto de pesos moneda nacional 95.000.— en los fondos pertenecientes a la Caja Nacional de Ahorro Postal (fojas 1|4), y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la situación descripta en el exordio, se procedió a radicar la pertinente denuncia policial, cuyas autoridades el 17 del mes y año precedentemente mencionados, a las 16, procedieron a detener al uniformado transitorio de la citada dependencia, José Nicolás Calio (L. P. 148.195) —figura José Nicolás Gallo—, quien al ser interrogado se declaró único autor material de la sustracción comentada, circunstancia por la cual a partir de esa fecha y hora se lo suspendió preventivamente en el ejercicio de sus funciones (fojas 6|10);

Que las diversas diligencias llevadas a cabo, las que se encuentran objetivamente pormenorizadas en la relación de hechos y conclusiones que formula la instrucción en las páginas 39|43, que pasan a formar parte integrante de este acto administrativo, permitieron corroborar lo expuesto en el considerando anterior y obtener, a su vez, un relato minucioso, por parte de Calio, de cómo había procedido para consumar el hecho que nos ocupa (folios 22|24), mientras que la Justicia, por su parte, lo condenó a sufrir la pena de un año y seis meses de prisión en suspenso por el delito de hurto (páginas 8|11 del folio 72);

Que asimismo, a través de lo actuado se pusieron de manifiesto diversas fallas de procedimiento —las que se especificarán en la parte resolutiva de este acto administrativo— imputables al entonces responsable de la mencionada base, encargado Aldo Alcides Quevedo (L. P. 20.545) —actualmente adscripto a la cabecera jurisdiccional (folio 74)— y al tenedor de libros de aquellas oficina, Roberto Margó Lozano (L. P. 16.579);

Que llegado el momento de juzgar la conducta administrativa del uniformado Calio, conceptúase innecesario abundar en mayores detalles para concluir en que por la gravedad de su proceder, se ha hecho pasible de la medida expulsiva que prescribe el artículo 95º, inciso h), de la Ley 16.783, ya que su falta configura la causal prevista por su similar 106º, inciso c), del citado cuerpo normativo;

Que en cuanto a los nombrados en el tercer considerando, si bien por las aludidas irregularidades que cometieron, se habrían hecho pasibles de cinco días de suspensión y una recomendación de mayor cuidado, en ese orden —artículo 95º, incisos d) y a) de la Ley 16.783—, ya que sus faltas configuran la causal prevista por su similar 100º, apartado 1º, inciso d), del instrumento legal citado precedentemente, dichos correctivos no se harán efectivos en razón de alcanzarles los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 730-SC|66 (B. D. 3.538).

Por consiguiente; atento a que el presente debe remitirse a la Caja Nacional de Ahorro Postal, con cargo de oportuna devolución, a fin de someter a su consideración el daño patrimonial emergente por el hecho en cuestión y habiendo dictaminado la Junta de Disciplina en las páginas 64|66,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente en el ejercicio de sus funciones, desde el 17 de enero de 1966, a las 16, al uniformado transitorio de Puerto Belgrano (Distrito 21º), José Nicolás Callo (L. P. 148.195) —figura José Nicolás Gallo—; Exonerarlo —artículo 95º, inciso h), de la Ley 16.783—, por cuanto en aquella data fue detenido por la policía y sometido a proceso en razón de hallarse convicto y confeso de haber sustraído de la caja de caudales de aquella dependencia la suma —no repuesta— de m$n. 95.000.—, cantidad perteneciente a los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal y que finalmente utilizara en su provecho, a raíz de lo cual la Justicia lo condenó a sufrir la pena de un año y seis meses de prisión en suspenso por el delito de hurto, faltas que configuran la causal prevista por el artículo 106º, inciso c) del mencionado cuerpo normativo.

Art. 2º — Hacer constar en la foja de servicio —formulario Nº 127— del encargado de Puerto Belgrano (Distrito 21º), Aldo Alcides Quevedo (L. P. 20.545) —actualmente adscripto a la Cabecera del Distrito 21º (Bahía Blanca)—, que el 3 de enero de 1966, en oportunidad de hallarse interinamente a cargo de la dependencia y advertir a las 8 horas un déficit de m$n. 95.000.— en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, efectuó el recuento de valores y efectivo recién a las 14, y omitió documentar ese hecho como lo determina la reglamentación, asimismo, que se le comprobó que en algunas ocasiones en que se ausentaba de su base, dispuso que la llave de acceso a la oficina fuera depositada en un hueco existente en la pared exterior del baño, con el consiguiente riesgo para los bienes de esta Secretaría de Estado, y significarle que si bien por las comentadas irregularidades se habría hecho pasible de cinco (5) días de suspensión, artículo 95º, inciso d), de la Ley 16.783, ya que sus faltas configuran la causal prevista por su similar 100º, apartado 1º, inciso d), del citado cuerpo normativo, dicho correctivo no se le aplicará en razón de alcanzarle los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 730-SC|66 (B.D. 3.538).

Art. 3º — Hacer constar en la foja de servicio —formulario 127—, del tenedor de libros de Puerto Belgrano (Dto. 21º) Roberto Margo Lozano (L. P. 16.579), que el 3 de enero de 1966, no adoptó las providencias necesarias que el caso exigía, a fin de documentar un déficit de m$n. 95.000.—, producido en los fondos pertenecientes a la Caja Nacional de Ahorro Postal y significarle que si bien por su desacertado proceder se habría hecho pasible de una recomendación de mayor cuidado —artículo 95º, inciso a), de la Ley 16.783—, ya que su falta configura la causal prevista por su similar 100º, apartado 1º, inciso d), del citado cuerpo normativo, dicho correctivo no se le aplica por alcanzarle los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 730-SC|66 (B. D. 3.538).

Art. 4º — Tómese razón; publíquese el artículo primero; pase a la Dirección General de Asuntos Legales que comunicará; a la Inspección General y a la Junta de Disciplina para conocimiento y siga a la Dirección General del Personal que intervendrá en lo que le compete, la que, además, formulará la pertinente comunicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término que remitirá el presente, con cargo de oportuna devolución, a la Caja Nacional de Ahorro Postal, a sus efectos. Fecho y vuelto, archívese (permanente).

Teglia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Renuncia.

RESOLUCION Nº 369 — Bs. As., 7|4|67

VISTO la renuncia que antecede,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Resuelve:

1º — Aceptar en este Ministerio (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2.849 — 4.031), la renuncia que presenta la señora María Cristina Medus de Martínez (L. C. 6.625.907), del cargo Clase D - Grupo IV.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Costa Méndez.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Normas complementarias del impuesto a las monedas extranjeras.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.129

Buenos Aires, 25 de abril de 1967.

VISTO que la Ley 17.199 establece que los Bancos Oficiales del Estado Nacional y Oficiales y mixtos de los Estados Provinciales, los bancos particulares y las instituciones, casas y agencias de cambio, deberán abonar un gravamen extraordinario de ochenta pesos moneda nacional (m$n. 80.—) por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas que forme parte de su posición general neta al cierre de las operaciones del día 6 de marzo de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la mencionada ley establece que la aplicación, percepción y fiscalización del impuesto que por la misma se crea, estará a cargo de la Dirección General Impositiva;

Que teniendo en cuenta la fecha de promulgación de la ley, resulta lógico concluir que los responsables han tenido suficiente tiempo para efectuar las previsiones que correspondan al ingreso del tributo;

Que por otra parte, consultados los organismos que hacen a la conducción económica y financiera del país han concluido —en razón de la importancia que por su monto representa este impuesto— en la necesidad de su pronta disposición a efectos de efectivizar los fines a los que se lo ha destinado;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar normas complementarias para su aplicación en lo que concierne a la forma y tiempo en que debe ser ingresado el gravamen;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Fíjase el 15 de mayo de 1967, como fecha de vencimiento para el ingreso del impuesto extraordinario establecido por la Ley 17.199.

2º — La determinación del gravamen correspondiente se efectuará sobre la base de una declaración jurada, en formulario Nº 7.642, que deberá ser presentada ante la Agencia o Distrito de la jurisdicción del domicilio del responsable, con excepción de los inscriptos en la Capital Federal, que lo harán en la Delegación Regional Nº 5 Central de Impuestos Internos e Impuestos Varios, División Verificación Capital.

3º — El pago del impuesto resultante se efectuará mediante depósito en efectivo o cheque, en el Banco de la Nación Argentina, sus agencias y sucursales, o en los demás bancos autorizados por esta Dirección, en la cuenta: "Gravamen a las Monedas Extranjeras — Ley 17.199, orden Dirección General Impositiva", utilizando la boleta de depósito Nº 101|G.

4º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.130

Buenos Aires, 25 de abril de 1967.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 1.129 se fija la forma y tiempo en que debe ser ingresado el gravamen instituido por la Ley 17.199;

Que el artículo 3º de la mencionada norma, establece que el beneficio sujeto a este gravamen podrá ser descontado a los efectos de la determinación de toda otra obligación de carácter impositivo;

Que en consecuencia corresponde dictar las disposiciones complementarias necesarias;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — No estará alcanzada por el impuesto a los réditos la utilidad derivada de la negociación de las divisas (dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas extranjeras) que formen parte de la posición general neta, al cierre de las operaciones del día 6 de marzo de 1967, de los contribuyentes de impuesto creado por la Ley 17.199.

2º — El gravamen que tributan tales utilidades, no serán deducible a los efectos de la liquidación del impuesto a los réditos.

3º Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

LLAMADO A CONCURSO

Resolución Nº 586 de fecha 26 de abril de 1967. — Carácter: Abierto de pruebas de aptitud, por el lapso de licencia sin goce de haberes hasta el día 1º de noviembre de 1967. — Cargo: cantidad uno (1). Clase: "E". Grupo: VI. Remuneración inicial: $ 17.200. Función: Chofer de transporte. Destino: Servicio Dirección Servicios Generales - División Automotores. Ubicación: Charcas y Oro, Capital Federal. Inscripción: hasta el día 8 de mayo de 1967, personalmente o por escrito, en el Departamento de Personal. Junta Examinadora: Señores Director de Servicios Generales, Jefe del Departamento de Conservación y 2º Jefe de Sec. a|c. Div. Automotores. Apertura o examen: A las 14 horas del día 9 de mayo de 1967, en la Dirección de Servicios Generales. Condiciones especiales: El citado concurso se ajustará a las disposiciones de la Resolución Nº 581 del 3|5|61. — Departamento de Personal, 26 de abril de 1967. — El Jefe Departamento de Personal.

e. 3|5 Nº 5.820 v. 4|5|67

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

La Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, comunica que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los "Certificados fraccionarios" que se detallan a continuación:

Empréstito de Recuperación Nacional - Nueve de Julio 7 % - 1962

v|n.	200:	númeración:	12.151.440
,,	500:	,,	3.404.718
,,	500:	,,	3.404.853
,,	500:	,,	3.404.862|5
,,	500:	,,	3.404.893
,,	500:	,,	3.404.899
,,	500:	,,	3.404.913
,,	500:	,,	3.404.945|6
,,	500:	,,	3.404.955
,,	500:	,,	3.739.493
,,	1.000:	,,	1.670.936|7
,,	1.000:	,,	1.670.954
,,	1.000:	,,	1.682.227
,,	1.000:	,,	1.682.251
,,	1.000:	,,	1.682.253|6
,,	1.000:	,,	1.682.366
,,	1.000:	,,	1.682.592

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Prosecretario General (Int.).

e. 3|5 Nº 5.831 v. 3|5|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Dpto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Expte. Nº 55.611|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes a la Justicia del Trabajo, depositados en la Comisión de Conciliación e iniciados en el año 1951.

Las partes interesadas en la Conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.28|4. — Nº 5.689 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Dpto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Expte. Nº 55.592|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes a la Justicia del Trabajo, depositados en la Comisión de Conciliación e iniciados en el año 1950.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación y en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.28|4. — Nº 5.690 v.3|5|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

Secretaría de Energía y Minería

REMATE

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 7 de mayo de 1967, a partir de las 9 horas, en el cine Y. P. F. Gral. Mosconi, Km. 3 Comodoro Rivadavia, realizará un remate oficial con base de:

Camioneta: Ika (Estanciera) 60. — Pick-Ups: Ford 60|64; Dodge 57|62; Chevrolet 58|60; Ika (Baqueano) 62. — Jeeps: Ika 58, Willys 57. — Camiones: FWD 57, Gaz 58; Ford 56; M. Benz — Dodge 60; Thornycroft 52 — Pick-Ups: Dodge 62 (Funcionando). — Semi-Acoplados Cureñas "Pratti" — Equipo de Perforación Portátil "Franks" sobre camiones "Ford" e International — Motores a explosión y Diésel — Motores eléctricos trifásicos (hasta 200 H. P.) — Grupos electrógenos — Motobombas — Equipo de soldadura rotativa — Tambores "Nack" y de hº negro 200 litros — Mesas Rotary — Recortes de caños — Cubiertas — Materiales eléctricos — Chapa canaleta — Herramientas, etc.

Los materiales de referencia se encuentran depositados en los Almacenes del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Informes y Catálogos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales, 4º piso y en Planta Baja, Oficina de Informes, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

e. 2|5 — Nº 5.756 — v. 3|5|67

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 136

Fíjase el día 24 de mayo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 136 "para la adquisición de cartones, cartulinas y papeles de diversos tipos y medidas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes, Depósito de Imprenta)".

e.3|5 Nº 5.772 v.16|5|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48

Llámase a Licitación pública por primera vez, por el término de (3) tres días hábiles a partir del día 3 de mayo de 1967, para resolver la adquisición de libros con destino a la Dirección Nacional de Reglamentación de Altos Estudios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de mayo de 1967, a las 15,45 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|5 Nº 5.773 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 46

Llámase a Licitación pública por primera vez, por el término de (3) tres días hábiles a partir del día 3 de mayo de 1967, para resolver la impresión de boletín con destino al Departamento de Enseñanza Audiovisual.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de mayo de 1967, a las 15,15 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|5 Nº 5.774 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 45

Llámase a Licitación pública por primera vez, por el término de (3) tres días hábiles a partir del día 3 de mayo de 1967, para resolver la transformación de caldera de leña al sistema de gas, con destino al Instituto Nacional de Sordomudos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|5 Nº 5.775 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47

Llámase a Licitación pública por primera vez, por el término de (3) tres días hábiles a partir del día 3 de mayo de 1967, para resolver la adquisición de películas radiográficas con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de mayo de 1967, alas 15,30 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|5 Nº 5.776 v.5|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.813|67

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 120 Rs. de papeles varios con destino a la Imprenta de la Universidad de Bs. As.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 12 de mayo de 1967, alas 18 horas.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — El Jefe del Departamento Compras.

e.3|5 Nº 5.777 v.5|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente 708.378|67
Licitación Pública Nº 17

Llámase a Licitación Pública para el 10 de mayo de 1967, a las 14, a los efectos de adjudicar la provisión de un registrador galvanométrico, de trazado lineal, de un canal, tipo Texas o similar, con destino al Departamento de Físico-Química (Orientación Física), dependiente de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|5 Nº 5.821 v.5|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expte. Nº 158.510

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental médico y drogas medicinales con destino al Centro Profiláctico Universitario de Rosario.

Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de esta Universidad; Bv. Pellegrini 2750, 3er. Piso, oficina 114.

Apertura: 16 mayo de 1967 a las 10 horas.

e.3|5 Nº 5.778 v.5|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Expte. Nº 14.487|67
LICITACION PUBLICA Nº 27

Apertura de propuestas: 13 de mayo de 1967 a las 10 hs.

Llámase a Licitación Pública por el alquiler de un equipo de intercomunicadores en alta voz, para ser instalados en las distintas oficinas de la Facultad de Ciencias Médicas cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Depto. Contaduría de la Facultad calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.3|5 Nº 5.822 v.5|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR ANEXA A LA FACULTAD DE ING. QUIMICA

Provisión de barandas de hierro con destino a la ampliación ala "este" de la escuela.

Presupuesto Oficial: m$n. 212.640.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. Piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En en citado Departamento, el día 22 de Mayo de 1967, a las 17 horas.

Precio del legajo: m$n. 100.

e. 3|5 Nº 5.823 v.5|5|67

DIRECION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
LICITACION PUBLICA Nº 8

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de mayo de 1967 a las 11 horas en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar los trabajos de: "Levantamiento de veredas existentes sobre calles Obispo Trejo y Duarte Quirós (Colegio Nacional de Monserrat) y posterior colocación de mosaicos calcáreos 15x15 color gris biselados" (Expte. Nº 10777-V-66 —141596 DGA — Resol. Rect. del 18|4|67.

Los interesados podrán solicitar legajos de condiciones en la Dirección de Construcciones, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto Oficial: $ 277.005,04 m|n.
Precio del Legajo: $ 500.

e.3|5 Nº 5.824 v.5|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 - Tucumán

Llámase a Licitación Pública Nº 19|67 para el día 11|5|67 a horas 11, para la adquisición de 112 Cubiertas y 115 Cámaras distintas medidas, con destino al servicio de Automotores UNT.

Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras DGA, calle Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas.

e.3|5 Nº 5.825 v.5|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Plan de Reequipamiento de Universidades Nacionales
LICITACION PUBLICA Nº 22|67
Adq. Cuba de Vinificación

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, para la adquisición de un equipo de vinificación continua con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, Expte. Nº 319-F-67.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza.

e.3|5 Nº 5.779 v.5|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 28
Expte. Nº E. I. 226|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: drogas y varillas y tubos de acrílico.

Apertura de las propuestas: el 22 de mayo de 1967 a las 11 hs. en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.3|5 Nº 5.780 v.5|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
Licitación Pública Nº 27
Expte. Nº Q. D. 4184|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Balanzas analíticas; automática, p|semimicroanálisis, etc.

Apertura de las propuestas: el 20 de mayo de 1967 a las 10 hs. en Oficina de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.3|5 Nº 5.781 v.5|5|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665 - 5º Piso - Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 46|67, para el día 10 de mayo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la contratación para la pintura integral del edificio de la calle San Martín 665 y dos pisos del edificio de la calle Gelly y Obes 2289, Capital.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.3|5. — Nº 5.782 v.5|5|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 101875 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 16 hs., en la Dirección General de Administración, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, destinado al funcionamiento de la "Sucursal Ramos Mejía" (Buenos Aires).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.3|5. — Nº 5.783 v.5|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 121|67

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de mayo de 1967, a las 18.15 y abiertas públicamente en la misma fe-

cha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.3|5. — Nº 5.784 v.5|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Dirección General de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 122|67

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de mayo de 1967, a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.3|5. — Nº 5.785 v.16|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Dirección General de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 120|67

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación máquina Linotipo".

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de mayo de 1967, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.3|5. — Nº 5.786 v.5|5|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67, para la provisión de 6.000 bulones para cangilones.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires - División Administración - Dique II - Lado Este - Puerto de la Capital - Casilla de Correo 3490 - Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10 de mayo del corriente año, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.3|5. — Nº 5.787 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. pública Nº 1312. — Act. Nº 2.009|67. — "Provisión y colocación 103 aparatos cubre-rieles y confección y colocación cortinas c|tela provista por la repartición en cantidad de 403 unidades". — Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi (San Carlos Bariloche, Río Negro), el 19 de mayo de 1967, a las 16 horas. — Pliegos sin cargo: En dicha dirección. — El Director Contaduría.

e.3|5 Nº 5.788 v.5|5|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.959|67, DGSE —CS—, a las 14 hs. — Papel secante.

Expte. Nº 315.960|67, a las 14.10 hs — Biblioratos.

Expte. Nº 315.961|67, a las 14.20 hs. — Papel de embalar.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap., T. E. 37-0951, Int. 50

e.3|5. Nº 5.789 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.982|67, DGSE —CS—, a las 13.10 hs. — Papel carbónico.

Expte. Nº 315.983|67, a las 13.20 hs. — Papel Obra 1ra. Satinado.

Expte. Nº 315.984|67, a las 13.30 hs. — Sobres bolsas.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-0951, Int. 50.

e.3|5 Nº 5.790 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 335.663|67

Llámase a licitación pública para la prov. de cuchillas de acero, de cortar papel, para guillotina — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1967, a las 14.20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.3|5 Nº 5.791 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.780|67.

Llámase a licitación pública para la prov. de loneta de algodón — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1967, a las 14.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.3|5 Nº 5.792 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.986|67, DGSE —CS—, a las 13.40 hs. — Tijeras.

Expte. Nº 316.001|67, a las 13.50 hs. — Lápices negros.

Expte. Nº 316.002|67, a las 14 hs. — Gomas para borrar.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.3|5 Nº 5.793 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.535|67

Llámase a licitación pública para la prov. de copas de cristal nacional, fuentes, ensaladeras, salseras - Cont. y Adm. — La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Mayo de 1967 a las 14,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.3|5 Nº 5.794 v.5|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamado a concurso de precio y antecedentes en aparcería accidental por una sola cosecha.

Establecimiento: "San Luis", ubicado en el Partido de Nueve de Julio, Cuartel 14º, próximo a Estación Corbett (F. C. G. B.).

En nueve lotes con un total de 1.699 Has.

Trabajos a realizar: Siembra y recolección de trigo campaña 1967|68.

Precio: A porcentaje en especie.

Plazo: Terminación de los trabajos indefectiblemente el 31 de julio de 1967.

Propuestas: Podrán ser por uno o varios lotes, pero no por el total. — Se presentarán hasta el 15 de mayo de 1967 a las 16 horas, únicamente en la Sucursal Nueve de Julio.

Informaciones: Podrán recabarse en dicha Sucursal o en la Gerencia Departamental de Crédito Agrario, Casa Central, Local 423.

e.3|5 Nº 5.829 v.5|5|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Concesión uso viña ubicada en calle al dique Cipolletti y canal San Martín del Departamento de Luján de Cuyo (Mendoza). — Expediente: 3.249|1967. — 15|5|1967 a las 15 hs. en el distrito Mendoza, Belgrano Nº 920.

Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.3|5 Nº 5.795 v.5|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Palas. — Expediente: 48|002|1966. — 16|5|1967 a las 15 hs.

Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|5 Nº 5.796 v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION ADJUNTA DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública, Nº 3| DAC|67 hasta el día 11 de Mayo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de siete (7) Pik-Ups nuevas, último modelo, con motor naftero, de 6 u 8 cilindros para carga útil mínima 1 tonelada.

Consultas, retiro de pliegos y la recepción de las propuestas se efectuará en el Departamento Inspección General de Distritos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 16º, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas.

Pliegos sin cargo.

e.3|5 Nº 5.797 v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4594 hasta el día 12 de mayo de 1967 a las 15,30 horas para la adquisición de Acero A-37, laminado en perfil "L" y en barras redondas, s|n|Iram - (kgs. 8.812).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.3|5 Nº 5.798 v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4595 hasta el día 15 de mayo de 1967 a las 15,15 horas, para la adquisición de: Radioteléfonos, totalmente transistorizados, p|uso portátil, alcance hasta 15 kms., completos, con todos sus accesorios (c|u. 12).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8. — Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n. Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.3|5 Nº 5.899 v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.596 hasta el día 15 de mayo de 1967 a las 15.30 horas para la adquisición de: Repuestos para automotores "IKA" mod. 1963 y p|camión Ford V|8 mod. 1946|47.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8 - Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.3|5-Nº 5.800-v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.597 hasta el día 17 de mayo de 1967 a las 15 horas para la adquisición de: Camisas de Poplín de Algodón, colores gris claro y blanco (c|u. 1.933) Corbatas de: rayón y algodón, negras; piqué, blancas y poplín, gris claro (c|u. 1.282).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8 - Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.3|5-Nº 5.801-v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.598 hasta el día 17 de mayo de 1967 a las 15.15 horas para la adquisición de: Trajes de fajina p|marinero, de brin de algodón azul oscuro (c|u. 200); Trajes ídem p|obrero, color kaki (c|u. 150) y uniformes de serv. p|oficial de embarcación, de brin de algodón color kaki (c|u. 200). — En un todo de acuerdo al Reglam. de Uniformes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8 - Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.3|5-Nº 5.802-v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.599 hasta el día 17 de mayo de 1967 a las 15.30 horas para la adquisición de Pino Brasil, de proced. atlántica, s|n|Iram 9504, aserrado en tablones canteados (3.000 m3.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8 - Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.3|5-Nº 5.803-v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las Obras del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires, Secciones I y II, ha sido prorrogada para el 30 de Mayo próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|5-Nº 5.804-v.23|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del Edificio Talleres y Depósitos para la sede del 21 Distrito — La Pampa — $ 69.780.000.—

2º llamado — Presentación propuestas: 26 de Mayo a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|5-Nº 5.805-v.23|5|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

LICITACION PUBLICA

Nº 176|67 — Cable múltiple telefónico. — Apertura: 1º|6|67 — 10 horas.

Pliego: m$n. 1.000.—

Retiro de pliego, Almacenes Alianza, Stos. Lugares, F. C. G. S. M., de 8 a 12 horas

Presentación y apertura de las propuestas, Almacenes Alianza, Stos. Lugares, F. C. G. S. M.

e.3|5-Nº 5.806-v.9|5|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 20| 67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 12 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de 100 (cien) libros y 350 (trescientas cincuenta) carpetas tipo Transfer. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.3|5. Nº 5.807 v.5|5|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

LICITACION PUBLICA Nº 9|67

Apertura: 10 mayo 1967. Hora: 9.30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Depósito del Dto. Logística, C. Mayo. Adquisición elementos para cloacas.

Precio legajo: $ 30.— m|n. Consulta legajos: piso 9º, lunes a viernes, 8 a 11 horas. Informes: piso 9º, Sección Licitaciones.

e.3|5. Nº 5.814 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 3830, Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 1.157|67

Fecha de apertura: 12 de mayo de 1967, a las 10,15 hs. por la fundición de camisas de cilindro Nº 39.000, motor National Diesel.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 75.—.

e.3|5. Nº 5.826 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS

Villa María (Cba.)

LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 13|67

Fecha de apertura: 24 de mayo de 1967, a las 11 horas. Por la provisión de: 25.500. Cartuchos vacíos, para mortero Brandt — 120 mm. (Nacional) Según plano.

25.700 — Tacos de cartón para cartuchos 120 mm.

Consultas y retiro de pliegos y planos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Sede Central Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.3|5. Nº 5.817. v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES D. MATHEU
Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89116, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 8, con apertura para el día 15 de mayo de 1967, a las 13 horas, por la provisión de Fabricación juegos guardamanos en plástico. Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.3|5. Nº 5.815. v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Bs. As.
Nº 53-9805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 11|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 10 hs., por la provisión de 1.500 kg. de masilla plástica tipo Citoplon.

Licitación Pública Nº 4|67 (2º llamado), para el día 15 de mayo de 1967, a las 10,15 hs., por la provisión de madera de pino en tablas y terciada de cedro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 100.—.

e.3|5. Nº 5.816. v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba),
T. E. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1521, para el día 10 de mayo de 1967, a las 10,25 horas, por la provisión de 14.000 Kg. de plomo en plancha.

Por pliego de condiciones y especificaciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 3|5 — Nº 5.818 — v. 5|5|67

Comando de Operaciones Navales

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
División Contaduría (Compras)
Cerrito 1248, T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 1|67

Para el día 10 de mayo de 1967, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Nº 1|67, a realizarse el día 10 de mayo de 1967, a las 12 horas, para la adquisición de ocho tanques metálicos para almacenar gas-oil, de 10.000 litros de capacidad cada uno construidos en chapa de hierro de 5|16" de espesor, según normas de uso en el país. Cada tanque estará equipado con una cupla de entrada de combustible de 2" con tapón roscado, una cupla de salida de combustible con tapón roscado de 1 1|2", dos cuplas de limpieza con tapón roscado de 1 1|2", una cupla de 2 1|2" con caño y curva de venteo provisto de rejilla y tapón roscado, una cupla de 4" con tapón roscado para la varilla de sondaje y puerta de registro para acceso a su interior por medio de una escalera metálica. Estará pintado en su parte exterior con dos manos de pintura antióxido y dos manos de pintura asfáltica aplicada en caliente. Aparte se proveerán dos grifos de bronce de 1 1|2" para limpieza, una válvula de desagote a corredera de 1 1|2" de bronce y una válvula de bronce a corredera de 2" para el llenado.

Para cualquier información técnica dirigirse al Departamento Técnico del Instituto Antártico Argentino en el horario de 8 a 12 horas.

Pliegos de condiciones y bases, entrega y apertura de las propuestas en el Instituto Antártico Argentino, Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregada en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.

e. 3|5 — Nº 5.819 — v. 5|5|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 231.579|67

Llámase a licitación pública Nº 10|67, para el día 16 de mayo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de artículos para electricidad, pinturería y repuestos para estufas. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — Jefe del Departamento de Administración.

e. 3|5 — Nº 5.808 — v. 5|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67, para el día 15 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición y provisión de garrafas de gas licuado, cargas para las mismas, reguladores mangueras y pantallas enlozadas. — Para más detalles e informes dirigirse a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Carlos Pellegrini 53, Capital, 7º Piso, Div. Compras, de lunes a viernes de 12.30 a 19 horas. T. E. 37-2862.

e.3|5-Nº 5.809-v.5|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Expediente 203.447 Asuntos Varios
LICITACION PUBLICA Nº 12|67

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 14 horas, para la provisión en alquiler, alquiler con opción a compra o compra de un equipo mecanizado de sistema convencional y|o electrónico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Tucumán 480|500, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario administrativo. — El señor Interventor. (Int.).

e.3|5-Nº 5.830-v.5|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES
Expediente Nº 51.318|67

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 15 de mayo de 1967 a las 15 horas, para la reparación total con pintura de 19 ficheros metálicos Hollerith.

Cláusulas particulares y consultas, Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 3º piso, de 13 a 18.30 horas.

e.3|5-Nº 5.827-v.5|5|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 9.624|67

Llámase a Licitación Pública Nº 16|67, D. A. P. C., para el día 10 de mayo de 1967, a las 8 horas, para contratar la adquisición de repuestos para Camión Mercedes Benz, patente Nº 700.182 y elementos para baterías, solicitados por el Departamento de Transportes de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 120, 4º piso, oficina 103, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1967. — El Director General.

e. 3|5 Nº 5.828 v. 5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 2.052|67

Licitación pública seis. Número 8|67. — Apertura el 12 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos. — Adquisición de alfalfa forrajera, avena forrajera, cebada forrajera, maíz colorado, maíz híbrido, para siembra y alimento balanceado, etc., etc. — Pliegos e informes, en la Oficina de Contrataciones del Hospital de Oligofrénicos, Torres, F.C.N.G.U., en el horario de 7 a 14 horas y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 horas.

e. 3|5 Nº 5.810 v. 5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación Pública 3, número 17|67. — Expediente 3.275|67. — Apertura el 10 de mayo de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital. — Adquisición de maderas. — Pliegos e informes, en Vieytes 375, de 7 a 14, y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30.

e. 3|5 Nº 5.811 v. 5|5|67

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1967. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, calle General Mosconi 486, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356 (Cba.), o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal. Las necesidades se refieren a medicamentos, drogas para farmacia y laboratorio.

e. 3|5 Nº 5.812 v. 5|5|67

HOSPITAL VECINAL TIPO CENTRO DE SALUD
Dr. VICENTE ARROYABE

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud, "Dr. Vicente Arroyabe", en Alberdi 855, Tartagal (Salta), durante el ejercicio fiscal 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Alberdi 855, Tartagal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Contrataciones de este Servicio o al Departamento de Contrataciones, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a productos químicos y farmacéuticos. Hospital Vecinal T. Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe", Tartagal (Salta).

e. 3|5 Nº 5.813 v. 5|5|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Licitación Pública Nº 2|67. — Apertura: 15 de Mayo de 1967, 17.30 Hs.

Llámase a licitación pública para contratar fotografías aéreas (mosaicos en Escala 1:20.000) en la zona comprendida entre los paralelos 28º y 30º de las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe. Superficie: 15.500 Km2. Trabajo que deberá realizarse según las especificaciones técnicas y cláusulas particulares de la presente licitación. — Presupuesto estimado: m$n. 17.825.000. — Los pliegos podrán solicitarse sin cargo en Sede Central de la Comisión Nacional, Av. Roque Sáenz Peña 501, 6º piso. Of. 619, Licitaciones y Compras, Capital, y en los Ministerios de Obras Públicas de las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe. — Garantía: 1 o|o de la oferta y 20 o|o de la adjudicación.

e.21|4 Nº 5.304 v.5|5|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública 8|67. Para la Obra "Construcción Aeropuerto Río Grande". Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, piso 5º, Capital Federal. Presupuesto Oficial: Pavimento Rígido m$n. 559.740.429. Alternativa: Pavimento Flexible 365.851.156 m$n. Apertura de las propuestas el día 30 de junio de 1967, a las 18 horas, en la Casa de Gobierno, Usuahia, Tierra del Fuego. Valor del pliego de condiciones m$n. 15.000.

e.26|4-Nº 5.549 v.17|5|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para la adquisición de elementos destinados al Taller de Gobernación de Ushuaia. — Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. — Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, piso 5º, Buenos Aires. — Apertura de la licitación en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el 29 de mayo de 1967 a las 15 horas.

e.2|5-Nº 5.757-v.8|5|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 130

Fíjase el día 9 de mayo de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 130 "para la adquisición de repuestos para automóviles Ford Falcon, modelo año 1964 y Chevrolet modelo año 1957, 6 cilindros, con destino a la División Reparaciones (Sección Automotores)".

e.2|5-Nº 5.703-v.4|5|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 131

Fíjase el día 9 de mayo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 131 "para la provisión de cable armado de polietileno, tipo Sintemax o similar, de 3 por 70 mm. más 1 de 50 mm., Interceptores completos tipo U.Z., Terminales y Cinta plástica de 2 cm. de ancho, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes".

e.2|5-Nº 5.704-v.4|5|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 132

Fíjase el día 10 de mayo de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 132 "para la adquisición de Equipo blindado de refrigeración con cámara refrigeradora de caño de cobre, con capacidad 1|6 H.P., corriente alternada de 220 volts y Gabinetes de 9 a 10 pies, con puerta para cámara congeladora y bandeja de desagüe interior de puerta de plástico con sus correspondientes anaqueles, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes)".

e.2|5-Nº 5.705-v.4|5|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 133

Fíjase el día 10 de mayo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 133 "para la adquisición de cajas de cartón, forma rectangular, confeccionadas con cartón Nº 4, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes)".

e.2|5-Nº 5.706-v.4|5|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 134

Fíjase el día 8 de mayo, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 134 "para la rectificación de un motor de motocicleta BMW modelo 1958 R-50 y un motor Ford Falcón seis cilindros modelo 1962, pertenecientes a la flota automotora de esta Policía Federal.

e.28|4-Nº 5.646-v.3|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 125

Fíjase el día 17 de mayo de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 125 "para la adquisición de Tela tropical de color azul para uniformes del personal subalterno, Paño tricot color azul para capote del personal subalterno, Paño negro para vivos, Sarga gris para uniformes del personal de Maestranza, Entretela de hilo para cuellos y puños de camisa, Paño color celeste para breechs del personal subalterno, Brin asargado 3|1, color azul para uniforme de fajina, Rayón, Brin celeste para camisas del personal de maestranza, Brin puro de lino, para chaquetillas de gala de Jefes y Oficiales y Brin preencogido para guardapolvos y mangas, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes)".

e.25|4 Nº 5.435 v.9|5|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 121

Fíjase el día 12 de mayo de 1967 a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Com-

pras, Av. Belgrano 1849, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran; la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 121 "para la adquisición de Borceguíes para el personal de Oficiales; Zapatos de goma para lluvia: Botas uso bomberos y Botines de color negro, con suela vulcanizada, con destino a la División Abastecimientos, Sección Almacenes".

e.20|4 Nº 5.237 v.4|5|67

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 683, para el día 16 de mayo de 1967, a las 15,30 horas, a los efectos de otorgar el permiso de locación como playa de estacionamiento para vehículos automotores, ubicada entre las calles Paraguay, Azcuénaga, Marcelo T. de Alvear y José E. Uriburu, por el plazo de 2 (dos) años, con opción a renovación por el término de un año más. Los oferentes deberán presentar con sus ofertas el 5 o/o (cinco por ciento) de garantía del monto total de su propuesta, de acuerdo al inciso 34, apartado a, b, c, d y e, del artículo 61 del Decreto 6.900|63. Pliego $ 500.— m|n. Los pliegos podrán ser consultados o retirados de la Tesorería de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, primer piso, Capital, de 13 a 18,30 horas. — El Secretario Administrativo.

e. 2|4 Nº 5.709 v. 4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día 2 de mayo de 1967, para resolver la adquisición de material telefónico con destino al edificio de Córdoba 831, Capital. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e. 2|5 Nº 5.758 v. 4|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Expediente Nº 213.573/61

En la ciudad de Viedma se desea tomar en arrendamiento —por un plazo no menor de tres (3) años— un inmueble ubicado en lugar de fácil acceso, destinado a la instalación de oficinas de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Previsión Social en esa ciudad. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación locación inmueble Viedma", en el aludido Instituto (Departamento de Administración), Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital Federal, hasta el día 30 de mayo de 1967. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.2|5 Nº 5.749 v.4|5|67

DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para efectuar trabajos de remodelación del inmueble sito en la calle Perú 480, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 18.014.100.—. Garantía de licitación: $ 130.141.—. Fecha, hora y lugar de apertura: 22 de mayo de 1967, a las 16 horas, en el Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Paraguay 2058, 2º piso, Capital.

Informes y pliegos: Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Paraguay 2058, 2º piso, Capital Federal. — Valor del pliego $ 1.500.—.

e.21|4. Nº 5.345. v.12|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nº 61|67

Expediente Nº 5.188|67

Llámase a Licitación Pública número 61|67, por el término de (10) diez días hábiles a partir del veintisiete de abril de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre del año 1967 en la Escuela Hogar Nº 13 "J. A. Ferreyra" de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 13, de Corrientes, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967, a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril 24 de 1967.

Carlos Matteo, Director General de Administración.

e.27|4 Nº 5.569 v.11|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 5189|67

Licitación Pública Nº 62|67

Llámase a Licitación Pública Nº 62|67, por el término de (10) diez días hábiles a partir del veintisiete de abril de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1967 en la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes", Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 17, Salta, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967 a las 10 en la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. —

Buenos Aires, abril [illegible] —

e.27|4 Nº 5.570 v.11|5|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 5187|67

Licitación Pública Nº 60|67

Llámase a Licitación Pública Nº 60|67, por el término de diez (10) días hábiles a partir del veintisiete de abril de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre del año 1967 en la Escuela Hogar Nº 11 "Domingo F. Sarmiento" de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 11, de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1967 a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. —

Buenos Aires, abril 24 de 1967. —

e.27|4 Nº 5.571 v.11|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública Nº 31, expediente Nº 3.501|66, para el día 12 de mayo a las 10 horas, para la adquisición de un guinche tipo puente y cadenas. — La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones en el horario de 10 a 12 hs.

e. 2|5 Nº 5.707 v. 4|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública Nº 30, expediente Nº 4.289|64, para el día 12 de mayo, a las 10,30 hs., para la adquisición de materiales para la construcción y artículos de electricidad. — La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones, de 10 a 12 horas.

e. 2|5 Nº 5.708 v. 4|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN HOSPITAL DE CLINICAS

Expediente Nº 555.546|66

LICITACION PUBLICA Nº 24

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de mayo de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Elementos para Laboratorio, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.28|4-Nº 5.647-v.3|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN HOSPITAL DE CLINICAS

Expediente Nº 555.970|66

LICITACION PUBLICA Nº 23

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de mayo de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Una Ampolla de Rayos X de 20 - 40 - 125 Kw., con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.28|4-Nº 5.648-v.3|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

Por el término de tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 5 para la adquisición de 160 sillas para esta Facultad. — El pliego de bases y condiciones se puede retirar en la Administración de la Facultad, calle 6 Nº 775, de lunes a viernes de 8 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 8 de mayo del cte. año a las 11 horas en la Administración de la Facultad. — Carlos Néstor Borra, Administrador.

e.23|4-Nº 5.696-v.3|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"

LICITACION PUBLICA Nº 1/67

Llámase a Licitación Pública Nº 1, de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", de la Universidad Nacional de Córdoba, para el día 8 (ocho) de mayo de 1967, a las 11 horas, para la compra de 90 guardapolvos.

Modelo: guardapolvos de Grafa, color gris, derecho, con martingala y 7 (siete) botones; 1 (un) bolsillo chico y 2 (dos) grandes; cuello y solapa; manga larga, con puño y botón.

Los pliegos de bases y condiciones se entregarán en el local de la Secretaría Habilitada de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", sito en calle Trejo 294, Córdoba (T. E. 99782).

e.2|5 Nº 5.711 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Expediente Nº 19.521

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública a fin de adquirir productos químicos y farmacéuticos destinados a las diferentes cátedras y dependencias de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el Departamento Contaduría, División Patrimonio y Gastos, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Estafeta de Correos número 32, Córdoba.

Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la citada dirección, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13 horas. — Córdoba, 24 de abril de 1967.

e.2|5 Nº 5.760 v.8|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS INSTITUTO DE MATERNIDAD

Rodríguez Peña 285, T. E. 96827

Llamado a Licitación Pública

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para el día 16 de mayo de 1967, a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (algodón, gasa, drogas, artículos de vidrio y goma, especialidades medicinales, etc.), a demandar en el cte. año.

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285, en el horario de los días hábiles.

La Dirección.

e.20|4 Nº 5.291 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 12 de mayo, a las 10 horas, para la provisión de guardapolvos y uniformes p/el personal de servicio.

Los pliegos de condiciones y consultas pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, entrepiso, de 8 a 12 horas.

e.2|5 Nº 5.761 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 18/67

Llámase a Licitación Pública para el día 12|5|67, a horas 12, para la adquisición de dos (2) aparatos acondicionadores de aire (frío solamente), de 2 HP, con destino a la Oficina de Asesoría, Organización y Métodos.

Por cláusulas particulares recurrir a las oficinas del Departamento de Compras D. G. A., calle Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuesta.

e.2|5 Nº 5.762 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Casilla de Correo 369 — Tucumán

LICITACION PUBLICA Nº 16|67

Llámase a Licitación Pública Nº 16|67 para el día 10|5|67 a horas 11, para la adquisición de Materiales para electricidad (Artefactos fluorescentes, aisladores, cables, fichas, lámparas, interruptores, etc.), con destino a la Dirección de Construcciones. — Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras D. G. A. Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas.

e.28|4-Nº 5.649-v.3|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Casilla de Correo 369 — Tucumán

LICITACION PUBLICA Nº 17|67

Llámase a Licitación Pública Nº 17|67 para el día 12|5|67 a horas 11.30 para la adquisición de Materiales Sanitarios (Asientos p|inodoros, canillas, caños galvanizados, codos, piletas, rejillas, lavatorios, etc.) con destino a la Dirección de Construcciones Universitarias. — Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras D. G. A. calle Ayacucho 482 (2º piso) Tucumán, donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas.

e.28|4-Nº 5.650-v.3|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 34

Expte. Nº A.D. 903|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Balanza analítica y medidor de PH.

Apertura de las propuestas: el 19 de mayo de 1967, a las 11.30 horas, en Of. de Suministros.

Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.2|5 Nº 5.714 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 29

Expte. Nº I.D. 359|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato Vue-graph y accesorios.

Apertura de las propuestas: El 18 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Of. de Suministros.

Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.2|5 Nº 5.715 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 31

Expte. Nº E.L. 1041|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Máquina fotocopiadora eléctrica.

Apertura de las propuestas: El 24 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Of. de Suministros.

Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.2|5 Nº 5.716 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Prioridad "G"

Expte. C. 1.626|67.

Por diez días. — Llámase a licitación pública para el día 8 de junio de 1967 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de aparatos e instrumental científico destinado al Reequipamiento de esta Casa de Estudios, sobre la base del convenio establecido entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.). — Pliegos e Informes: Comisión de Reequipamiento, Avenida Colón Nº 80 (subsuelo), Bahía Blanca.

e.25|4 Nº 5.442 v.9|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública

Expediente 157.481

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, máquinas de escribir y calcular, estufas y ventiladores con destino a la Tesorería General de este Rectorado. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de esta Universidad, Bv. Pellegrini 2750, tercer piso, oficina 114, en el horario de 6,30 a 13,30 horas. Apertura: 9 de mayo de 1967, a las 10 horas.

e. 2|5 Nº 5.710 v. 4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública

Expediente Nº 157.583

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de escribir de 225 espacios, tipo elite o pica y una máquina de escribir especial, eléctrica, de 125 espacios. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de esta Universidad: Bv. Pellegrini 2750, tercer piso, oficina 114, en el horario de 6,30 a 13,30 horas. Apertura: 11 de mayo de 1967, a las 10 horas.

e. 2|5 Nº 5.759 v. 4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE ODONTOLOGIA ROSARIO

Licitación Pública Nº 14

Expediente Nº 7765|Sub. Nº 31

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de "Aparatos e Instrumentos", con destino a los servicios de esta Facultad, a adquirir por medio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones geenrales, que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Licitaciones y Compras, Santa Fe 3100, Rosario, Casilla de Correo N 10.

Fecha de apert ra de las propuestas 15 de Mayo de 1967, a las 11 horas

e.26|4 Nº 5.553 v.3|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

Licitación Pública Nº 26

Expte. Nº 10203|13|1967

Apertura de Propuestas: 31 de Mayo de 1967 a las 10 hs.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de los siguientes aparatos: Salpingosquimógrafo, Escatógrafo para Cromatografía, Intensificador Electrónico, Cromatógrafo de Gases, Equipo Micro y Semi Micro Kjeldahl y Balanza Mettler Control Remoto, para la Facultad de Ciencias Médicas de acuerdo al Programa de Reequipamiento Técnico de las Universidades Nacionales cuya financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 5367|72, debiendo los interesados solicitar las listas respectivas en la División Compras, Depto. Contadudía de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.26|4 Nº 5.554 v.10|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Expte. Nº 280-C-67

LICITACION PUBLICA Nº 16

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo de 1967, a las once (11) horas, para la adquisición de un equipo de proyección (proyector de dispositivos, telón con trípode, magazines, etc.), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sito en calle Almirante Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza, Argentina, en horario de 7.30 a 12.30.

e.2|5 Nº 5.712 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

HOGAR Y CLUB UNIVERSITARIOS

Filial San Juan

LICITACION PUBLICA EXPTE. 13/67

Objeto: Adquisición de 3.200 Kgrs. de carne vacuna blanda especial; 992 Kgrs. de costeletas; 1.900 Kgrs. de carne vacuna de asado sin hueso; 2.620 Kgrs. de carne blanda común y 480 Kgrs. de huesos.

Lugar y retiro de pliego de condiciones: Hogar y Club Universitarios, San Juan, Aberastain 64, N.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Hogar y Club Universitarios, de 8 a 13, de lunes a viernes, Aberastain 64, Norte, San Juan.

Día y hora de apertura de sobres: 10|5|67, 11 horas.

e.2|5 Nº 5.713 v.4|5|67

Universidad Nacional de Cuyo

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

(Expte. 90187-F-65)

Postergación

Postérgase para el día 8 de Mayo de 1967 a las 10 horas, la Licitación Pública pa la contratación por los sistemas de "ajuste alzado" y "unidad de medida" de la Obra: Mendoza - Centro Universitario (Parque General San Martín): Facultad de Ciencias Económicas - Cuerpo de Gobierno e Investigación.— Presupuesto Oficial m$n 170.939.960. —

Las carpetas con la documentación se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78 - 4º Piso - Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados. Valor de la Carpeta: m$n 10.000. — Carlos A. Saccone, rector. Aniceto J. Puig, director Dpto. de construcciones.

e.28|4 Nº 5.693 v.3|5|67

Universidad Nacional de Cuyo

FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de Junio de 1967 a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico: Telurómetro, Cohesímetro, Analizador de Lubricantes, Contralor de Máquinas de corriente alterna Esfera Ulbright, Cuplómetro, Registrador Strain Gauges, Generador de Ruidos, Excitadores de Vibración, Rectificadores trifásicos, Medidores de Frecuencia y Onda, Analizador de Transferencia, Equipo de Liofilización, Equipo de Fermentación, Registrador potenciométrico, Registrador Multicanal, Registrador contralor, Inscriptor a dos Ejes, Cromatógrafo; Destinados Departamentos e Institutos de la Facultad de Ingeniería, en cumplimiento del plan aprobado por Decreto Nº 5367|63 del Poder Ejecutivo Nacional para el Reequipamiento de las Universidades Nacionales, de conformidad con las tramitaciones iniciadas por nota Nº 363-C.- La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la Facultad Licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 1109 - Oeste - San Juan (Contaduría) donde los interesados podrán recabar los Pliegos de condiciones y demás especificaciones Técnicas pertinentes. —

e.28|4 Nº 5.694 v.12|5|67

Universidad Nacional de Cuyo

FACULTAD DE CIENCIAS SAN LUIS

Licitación Pública Nº 4|67

Para la provisión de Instrumental Científico con destino a las Escuelas de la Facultad de Ciencias, dentro del Plan de Reequipamiento Técnico de Universidades Nacionales (Decreto Nº 5367|62). La Apertura de las propuestas se efectuará Indefectiblemente el día 15 de mayo de 1967 a las 10 horas en Contaduría de la Facultad de Ciencias, Chacabuco y Pedernera - San Luis; Dependencia donde pueden solicitarse pliego de condiciones y demás informes. —

e.28|4 Nº 5.695 v.12|5|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública número 45|67, para el día 9 de mayo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de dos mesas ficheros con capacidad para 12.000 fichas cada una y sus correspondientes butacas giratorias.

Apertura. Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.2|5 Nº 5.717 v.4|5|67

Dirección Nacional de Institutos Penales

CARCEL NACIONAL DE NEUQUEN

Expediente "E" 88|67

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 5 de mayo de 1967 a las 14,00 horas con el objeto de resolver la adquisición de Víveres secos, verduras y frutas, con destino al racionamiento General del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Neuquén (U. 9.), Sección Compras, Calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de Lunes a Viernes de 13,00 a 20,00 horas. — El Jefe Administrativo.

e.28|4 Nº 5.697 v.3|5|67

Dirección Nacional de Institutos Penales

CARCEL NACIONAL DE NEUQUEN

Expediente "E" 89|67

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 5 de mayo de 1967 a las 16,00 horas con el objeto de resolver la adquisición de Carne Vacuna con destino al racionamiento general del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Neuquén (U. 9.), Sección Compras, Calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pli s etc. dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 13 a 20 horas. — Jefe Administrativo.

e.28|4 Nº 5.698 v.3|5|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 4065 SC|66

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 15, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las sucursales Témperley y Berazategui (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Témperley, Berazategui (BA).

e.2|5 Nº 5.718 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 40710 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 11 en el Distrito 5º (Santa Fe) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Gálvez (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Gálvez o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.2|5 Nº 5.720 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 27939 SC|66

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 15,30 hs., en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal a cargo de la Sucursal Florida (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o Sucursal Florida (Bs. As.).

e.2|5 Nº 5.721 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 42.812 SC|66

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 12 en el Distrito 5º (Santa Fe) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villa Guillermina (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Villa Guillermina o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.2|5 Nº 5.722 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 5.994 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 11 en el Distrito 12º (Paraná) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Victoria y Nogoyá (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Victoria, Nogoyá y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.2|5 Nº 5.723 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 116.967.

Llámase a licitación pública para adquirir: "Repuestos para grupos electrógenos".

Las propuestas serán recibidas hasta el de mayo de 1967, a las 18,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

e.28|4 Nº 5.651 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 117|967.

Llámase a licitación pública para adquirir: "Una Caldera".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de mayo de 1967, a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º local 6?9 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

e.28|4 Nº 5.652 v.3|5|67

LRA RADIO NACIONAL SANTA ROSA (La Pampa)

Expte. 07488 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 16 en el Distrito 25º Santa Rosa para encarar la adquisición de 30 mil kilos de leña para LRA Radio Nacional Santa Rosa (La Pampa).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 25º, Santa Rosa o a LRA Radio Nacional Santa Rosa. — Director del Distrito 25, Santa Rosa.

e.2|5 Nº 5.719 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 5

Expte. 3913|OS|67

Llámase a Licitación Pública hasta el 9 de mayo de 1967, a las 11, para la adquisición de Drogas de uso medicinal para medicamentos de elaboración propia.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 11 a 17, en el Departamento Administrativo (Compras), sito en la calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura, el día y hora indicados. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967.

$ 432.— e.2|5 Nº 4.617 v.4|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 115|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Herramientas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de mayo de 1967, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. G. A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Dirección General de Administración.

e.28|4 Nº 5.654 v.3|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 119|67

Llámase a licitación pública para adquirir "Sobres".

Las propuestas serán recibidas hasta el 23 de mayo de 1967, a las 18 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Dirección General de Administración.

e.28|4 Nº 5.653 v.12|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 113|67

Llámase a licitación pública para adquirir Unidades Automotores.

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de mayo de 1967, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, Local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Dirección General de Administración.

e.24|4. — Nº 5.371 v.8|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 114|67

Llámase a licitación pública para adquirir: rollos de banda de papel.

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de mayo de 1967, a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, Local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 19 horas. — Dirección General de Administración.

e.24|4. — Nº 5.372 v.8|5|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 20—P|67

Vencimiento: 8|6|67, a las 9 horas.

Por la instalación de aire acondicionado integral en el Edificio Posadas, Pcia. de Misiones.

Monto estimado m$n. 15.000.000.—. Valor del pliego: m$n. 500.—.

Los pliegos podrán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 737, piso 2º, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de atención de 12 a 16 horas, y de 12.30 a 18.30 horas respectivamente.

Los pliegos de condiciones también podrán abonarse y retirarse en la Oficina Comercial de Posadas, sita en Colón 161, Posadas, Pcia. de Misiones.

e.27|4. Nº 5.588. v.4|5|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 21-P|67

Vencimiento 22|5|67, a las 10 horas. Por la provisión de accesorios Telenicos varios.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital. — Horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

e.26|4 Nº 5.508 v.10|5|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 19-P.67

Vencimiento: 19|5|67, a las 11.30 hs. Por la provisión de cables p|conmutador y varios.

Pliego de condiciones, informes, entregas y apertura de propuesta en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital. — Horario de atención de 12.30 a 18.30 hs.

e.26|4 Nº 5.509 v.3|5|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 56|67

Expte. Nº 66.410|67

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de materiales diversos para electricidad.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.28|4 Nº 5.655 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 1599|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1.313, adquisición 6.300 metros de cable de acero negro para freno de cable carril. — Apertura: El día 16 de mayo de 1967, a las 15 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Pliegos sin cargo e informes: En la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.2|5. — Nº. 5.735. v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1311, Expediente Nº 318|67, "Adquisición elementos varios para navegación". — Apertura: El día 15 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos sin cargo e informes: En la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.28|4 Nº 5.657 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1310 — Expediente Nº 1532|67. — "Adquisición dos acondicionadores de aire (Frío solamente)".

Apertura: El día 15 de Mayo de 1967, a las 15 horas, en Santa Fe 690, 2º Piso. Capital Federal.

Pliegos sin cargo e informes: En la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.28.4 Nº 5.658 v.3|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Estación Experimental Agropecuaria Balcarce

LICITACION PUBLICA Nº 52|67

Llámase a Licitación Pública Nº 52|67, para el día 17 de mayo de 1967, a las 8 horas, para hacer hasta diecisiete mil (17.000) fardos de pasto en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nacional 226 - Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos ... encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.26|4. — Nº 5.444 v.9|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 108.234|67

LICITACION PUBLICA Nº 601

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo de 1967, a las 10 hs., para la venta de automotores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Intendencia del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Las Cabañas y Los Reseros, Castelar, Provincia de Buenos Aires y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acta de apertura.

e.24|4. Nº 5.380. v.8|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY

VENTA

Llama a licitación para el día 1º de junio de 1967, a las 15 horas, para la venta de semilla de Ar oz.

Por informes y pliegos de condiciones los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, de lunes a viernes, de 7 a 12 horas, y de 14 a 17.15 horas.

Los sábados de 7 a 10.45 horas, personalmente o al teléfono 2789.

Hugo M. F. Chichizola, Administrador.

e.27|4. Nº 5.626. v.11|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 107-P|67, para la adquisición de formularios y bolsas para muestras de cereales, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 9 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.2|5. — Nº 5.731 v.4|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº. 8|67, para la provisión de 900 metros de madera de cedro Paraguayo.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración - Dique II - Lado Este - Pto. de la Capital - Casilla de Correo 3490, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 9 de mayo del corriente año, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.2|5. — Nº 5.732 v.4|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 16|67, para la adquisición de lámparas a vapor de mercurio, incandescentes claras; conductor en alambre, tipo "Vulcont"; caños p|instalación eléctrica, de 1" O; bases tomacorrientes bipolares de 6 amperes; amperímetros ambas corrientes; interruptores tripolares automáticos en baño de aceite; de acuerdo a características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que serán entregados a los interesados en División Administración, calle Córdoba 1437, 3º piso, Rosario.

Apertura de sobres: día 9 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 2 de mayo de 1967. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.2|5. — Nº. 5.733 v.4|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|67 para la adquisición de barras de hierro planchuela, ángulo, etc.; chapas de hierro negro lisas; cabo formio; cadena de hierro, etc., de acuerdo a características y medidas del pliego de condiciones que será entregado a los interesados en División Administración, calle Córdoba 1437, 3er. piso, Rosario.

Apertura de Sobres: día 8 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 28 de abril de 1967. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.28|4 Nº 5.656 v.3|5|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 17|67, para fresar engranajes varios de acero fundido, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el pliego respectivo de condiciones, que se entregará a los interesados en División Administración, calle Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 9 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la División precitada. — Rosario, 2 de mayo de 1967.

e.2|5. — Nº 5.734 v.4|5|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 370.263|67

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1967, a las 13 hs. por la Prov. de equipos de aire acondicionado. — Informes y Pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. — T. E. 37-9051. — Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso.

e.2|5 Nº 5.726 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.953|67, DGSE-CS. — A las 13,30 hs. Bolígrafos.

Expte. Nº 315.957|67. — A las 13,40 horas. — Lámparas para lacrar.

Expte. Nº 315.958|67. — A las 13,50 horas. — Tinta p|sellos de goma.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E.: 37-9051. Int. 50.

e.2|5 Nº 5.727 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.886|67. — DGSE-CS, a las 13, Tazas p.café c|leche — Vasos plagua.

Expte. Nº 315.915|67. — A las 13,10 horas. — Formularios impresos.

Expte. Nº 316.955|67. — A las 13,20 horas. — Aprieta papeles metálicos.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50

e.2|5 Nº 5.725 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 372.178|67

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1967, a las 13 hs. por la prov. de alfombra de lana y carpetas.

Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso.

e.25|4 Nº 5.445 v.9|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la prov. de papeles d. C. de M. Nro. 7 y 17. (Expediente Nº 338.161|67).

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Mayo de 1967 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.21|4 Nº 5.324 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.888|67

Llámase a licitación pública para la prov. de cepillos —escobillones— escurridores de goma, cabos p|cepillos, etc. DGSE - CS.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de mayo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|4. — Nº 5.593 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.954|67 - DGSE - CS., a las 13,10 horas. Papel absorbente p|mimeógrafo. — Expte. Nº 315.987|67 - DGSE - CS., a las 13,20 horas. Carpetas p|escritorio, Carpetas de cartulina, etc.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|4. — Nº 5.597 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo de 1967 por las siguientes contrataciones:

Expte Nº 370.457|67. — LBNC a las 13,40 hs. — Tinta tipográfica.

Expte. Nº 370.668|67 a las 13,50 hs. — Aguarrás, alcohol, esmalte, masilla, pinturas, etc.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50

e.28|4 Nº 5.661 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo de 1967 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.534|67. — Cont. y Adm. a las 13,10 hs. — Varillas de acero, planchuela de hierro, etc.

Expte. Nº 315.942|67 a las 13,20 hs. — Repuestos para ascensor.

Expte. Nº 315.943|67 a las 13,30 hs. — Reparación integral del selector de pisos del ascensor Nº 2.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051 Int. 50.

e.28|4 Nº 5.662 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 50.241|67

Llámase a licitación pública para la prov. de fichas mecánicas, formularios continuos, cintas magnéticas p|unidades IBM, Of. Nac. Presup.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Mayo de 1967 a las 14,10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.28|4 Nº 5.663 v.3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para la conservación de corriente continua a corriente alternada en los equipos de bombeo del edificio de la Dirección Nacional de Aduanas - Azopardo 350 - Subsuelo - Capital, con provisión de 2 motores eléctricos y 2 arrancadores completos.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3º piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de mayo de 1967, a las 15 horas en la División mencionada precedentemente.

e.2|5. — Nº 5.724 v.4|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de pinturas, aguarrás, removedor, etc. — Apertura: 15|5|67, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma. Bmé. Mitre Nº 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal.

e.2|5 Nº 5.728 v.4|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal: Suardi. — Construcción Cubiertas. — Fecha de apertura: 15|5|67 — Valor pliego: $ 600.

Sucursal: Lobería. — Prov. Coloc. Cortinas Americ. — Fecha de apertura: 16|5|67. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Rosario Sud. — Reconstrucción Azotea. — Fecha de apertura: 18|5|67. — Valor pliego: $ 400.

Sucursal: Eduardo Castex. — Modificación Inst. Fijas. — Fecha de apertura: 19|5|67. — Valor pliego: $ 400.

Sucursal: Ayacucho. — Reparación General y Pintura. — Fecha de apertura: 22|5|67. — Valor pliego: $ 1.200.

Sucursal: Oberá. — Reparación Cubiertas. — Fecha de apertura: 23|5|67 — Valor pliego: $ 800.

Sucursal: Of. A.C.A. — Reparación General y Pintura. — Fecha de apertura: 24|5|67. — Valor pliego: $ 400.

Sucursal: Diamante. — Rep. Gral. Pintura e Inst. Sanitarias. — Fecha de apertura: 26|5|67. — Valor pliego: pesos 800.

Sucursal: Montserrat. — Reparación Instalación Eléctrica. — Fecha de apertura: 29|5|67. — Valor pliego: $ 300.

Sucursal: Pilar. — Reparación Instalación Eléctrica. — Fecha de apertura 30|5|67. — Valor pliego: $ 600.

Sucursal: Balcarce. — Aislación Sótano. — Fecha de apertura: 31|5|67. — Valor pliego: $ 400

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal.

e.2|5 Nº 5.763 v.4|5|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal Lavalle (Mza.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura: 19|6|67, valor pliego: 6.000;

Sucursal Ing. Luiggi (L. P.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura: 21|6|67, valor pliego: $ 6.000;

Sucursal Tapalque (Bs. As.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura 22|6|67, valor pliego: $ 6.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Deptal. de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal.

e.25|4 Nº 5.555 v.17|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

Llámase a licitación pública Nº 1.394, para la construcción de 1 (un) monobloque Tipo N. 4, con 24 (veinticuatro) unidades de vivienda, a ejecutarse en la intersección de las calles Froilán Ludueña y Almirante Brown, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial: m$n. 39.399.300. — Garantía de licitación: m$n. 393.992.

Fecha, hora y lugar de apertura: 31 de mayo 1967, a las 16 horas. Simultáneamente en la Gerencia de Construcciones, calle Defensa Nº 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Reconqista, calle Bartolomé Mitre Nº 499 esquina San Martín, Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, calle Defensa Nº 120, 6º piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Reconquista.

e.2|5 Nº 5.729 v.16|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.402, para el día 31 de mayo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de cartulina marfil blanca.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.26|4 Nº 5.521 v.10|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.411, para el día 30 de mayo de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de artículos de limpieza.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.25|4 Nº 5.450 v.9|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.342, para el día 22 de mayo de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de registradoras A-Z y repuestos para biblioratos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.25|4 Nº 5.451 v.4|5|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 49-67. — Apertura: 11 mayo|67. — 16 hs.

Adquisición de calefactores, garrafas y cocina de gas envasado.

Licitación Pública Nº 50-67. — Apertura: 11 mayo|67. — 16,05 hs.

Adquisición heladera eléctrica, tipo comercial, de 6 puertas.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 hs.

e.28|4 Nº 5.664 v.3|5|67

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Expte. Nº 1392|67

Llámase a Licitación Pública Nº 34|67, para el día 10 de mayo de 1967, a las 13 hs., para la confección de programas del "Ciclo de Canción de Cámara" y "Segundo Ciclo Coral", impresión tipográfica. Pliego de condiciones sin cargo pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 8º piso, Of. Nº 810, Capital, de 13 a 16 hs.

e. 28|4 — Nº 5.702 — v. 3|5|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 2.485|67

Llámase a Licitación Pública Nº 45, el día 15 de mayo de 1967, a las doce y treinta horas, por la provisión de dos extractores de aire y un tablero eléctrico de comando.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.2|5 Nº 5.730 v.4|5|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 56|67, a realizarse el día 15 de mayo de 1967, a las 12 horas, para el proyecto y construcción de las obras civiles, provisión y montaje de los elementos electromecánicos de la Estación Transformadora Trelew (Pcia. de Chubut), con un presupuesto oficial de 160.000.000 m$n.

El pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, construcción obras civiles y el reglamento de contrataciones, cuyo valor es de m$n. 4.000, 500 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en las oficinas de esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.

e.21|4 Nº 5.329 v.5|5|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.702: Reparación y acondicionamiento casas habitación en Llavallol (Prov. Bs. As.). Apertura: 23|5|67, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.706: Provisión muebles y trabajos de revestimiento. Apertura: 19|5|67, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.710: Provisión e instalación armarios metálicos modulares. Apertura 22|5|67, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 28|4 — Nº 5.659 — v. 12|5|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.705: Provisión y colocación armarios. Apertura: 18|5|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.708: Adq. tapones de acero para cañerías. Apertura: 17|5|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.709: Adq. formularios. Apertura: 18|5|67, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e. 28|4 — Nº 5.660 — v. 5|5|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.701: Construcción ramales de gasoducto e instalación redes de distribución y servicios de gas en barrios de viviendas en la Ciudad de Salta. Apertura: 31|5|67, a las 10 hs. Valor Documentación: m$n. 1.000.—.

Pliego Nº 6.703: Adq. papel medio hilo y mimeógrafo. Apertura: 22|5|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.704: Adq. Etilen Glicol. Apertura: 22|5|67, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.26|4. Nº 5.524. v.10|5|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.696: Repintado general de esferas para gas licuado, cañerías y accesorios en Pta. Córdoba. — Apertura: 24|5|67, a las 9 horas. — Valor Documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.699: Caños de acero con o sin costura. — Apertura: 11|5|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.700: Adquisición bombas con motor sumergido. — Apertura: 15|5|67, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.20|4 Nº 5.299 v.4|5|67

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.687: Adq. equipo con detector de escapes de gas. Prorrogada para el 16|6|67, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.27|4 Nº 5.605 v.11|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

202|67. — Aceites bases. Fecha de apertura para el día 9 de junio de 1967, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 11 horas Argentina.

220|67. — Caboxi-metil-celulosa. Fecha de apertura para el día 23 de mayo de 1967, a las 10 hs.

222|67. — Desembulsionante químico para emulsiones de petróleo. Fecha de apertura para el día 17 de mayo de 1967, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 hs. Argentina.

223|67. — Extracto de quebracho. Fecha de apertura para el día 17 de mayo de 1967, a las 11 hs.

224|67. — Almidón de trigo, maíz o mandioca. Fecha de apertura para el día 19 de mayo de 1967, a las 10,30 hs.

227|67. — Carboxi-metil-celulosa. Fecha de apertura para el día 22 de mayo de 1967, a las 10,30 hs.

Consultas y pliegos: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.) y Oficina en Nueva York.

e. 28|4 — Nº 5.701 — v. 12|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

210|67. — Cubiertas. Fecha de apertura para el día 31 de mayo de 1967, a las 10 hs.

214|67. — Silos metálicos. Fecha de apertura para el día 26 de mayo de 1967, a las 11 hs.

215|67. — Cabezas de pozo y armaduras de surgencia. Fecha de apertura para el día 12 de junio de 1967, a las 10 hs. Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.26|4. Nº 5.558. v.10|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

209|67 — Cabo manila. Fecha de apertura para el día 22 de mayo de 1967, a las 10 hs.

218|67. — Mangueras p|aspiración e impulsión de petróleo. Fecha de apertura para el día 17 de mayo de 1967, a las 10 hs. Pliegos y consultas: S. de Apert (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.26|4. Nº 5.559. v.3|5|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 11 de mayo de 1967, a las 15 horas: Nº 21|67 conductores eléctricos, a las 15,30 horas; Nº 22|67 chapas de acero y tejido de alambre y a las 16 horas; Nº 23|67 artefactos sanitarios. Para el día 30 de mayo de 1967 a las 15 horas: Nº 20|67 pala cargadora.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|4 Nº 5.328 v.5|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

193|67. — Provisión, montaje y puesta en servicio del sostema de quemadores de tres calderas de la usina eléctrica de Km. 5, Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura para el día 6 de junio de 1967 a las 10 hs.

Precio del Pliego: m$n. 1.000.

198|67. — Tractor topadora. Fecha de apertura para el día 23 de junio de 1967, a las 10 hs.

203|67. — Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 18 de mayo de 1967, a las 11 hs.

204|67. — Cañería de conducción. Fecha de apertura para el día 18 de mayo de 1967, a las 11 hs.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos). 7º p., Of. 716), Cap. Fed.

Consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Cap. Fed.

e.20|4 Nº 5.296 v.4|5|67

Y. P. F. - PLAZA HUINCUL (PROVINCIA DEL NEUQUEN)

Licitación Pública Nº 55|465|67: Sobre apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en "Colonia Catriel" (Río Negro), dentro de un radio de 150 kilómetros, tomando como cero el citado campamento (hasta un monto de $ 50.000.000.— m|n.). Fecha apertura: 30 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la Administración de YPF, Plaza Huincul (Provincia del Neuquén) F. C. N. G. R. Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de YPF, Plaza Huincul, siendo su valor de $ 5.000 m|n.

e. 2|5 Nº 5.738 v. 8|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes elementos:

Lic. Nº 42|67. — Descripción: "Adquisición de vidrios dobles comunes, vidrio "Martelet" y diamantes para cortar vidrios y cristales. — Apertura: 9|5|67 — Hora 14.

Lic. Nº 43|67. — Descripción: "Hojas de fibra de madera prensada y bisagras vaivén. — Apertura: 9|5|67. — Hora: 15.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —División Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, 10º piso. Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 hs.

e.2|5 Nº 5.736 v.4|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 44|67, para el día 9 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de "Antióxido a la piroxilina, pintura base a la piroxilina, pintura a la piroxilina color verde oscuro, etc. etc.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —División Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.2|5 Nº 5.737 v.4|5|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase, hasta la Licitación Pública Nº 637 MC., hasta el día 12 de mayo de 1967 a las 16 horas. Adquisición: Cámaras y cubiertas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 20.—.

e. 2|5 Nº 5.741 v. 4|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 38 - 0, hasta el día 11 de mayo de 1967, a las 16 horas. Trabajos de renovación de cubiertas de techos, por el sistema de "Ajuste alzado", en el Pabellón "Tomasa Vélez Sársfield", del Hospital Nacional de Neuropsiquiatría de Mujeres, sito en Brandsen Nº 2370, Capital Federal. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. Valor del pliego: $ 300 moneda nacional.

e. 28|4 Nº 5.676 v. 3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 640-MC., hasta el día 8 de mayo de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Entrada de Hº Fº para cámara de transformación y rejilla ventilación cámara subterránea de transformación. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 20.—.

e. 28|4 Nº 5.677 v. 3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIVISION ENTRE RIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8095-"M.C"|67, hasta el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, para la provisión de una pulidora de mosaicos de 0,80 mt. de alto y 0,68 mt. de largo, equipada con motor eléctrico monofásico, corriente alternada, de 2 1/2 H.P., de un peso aproximado de 160 kilogramos, completa, con sus accesorios. — Destino: Gualeguaychú (E. R.). — Depósito garantía de oferta: 1% de su importe. — La recepción y apertura se efectuará en la Sede de la División Entre Ríos: 25 de Mayo Nº 533, Gualeguaychú (E. R.), donde podrán solicitarse los pliegos, en la División Licitaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, y en Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe). — Pliego sin cargo.

e. 28|4 Nº 5.678 v. 3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.588 hasta el día 11 de mayo de 1967, a las 15,30 horas, para la adquisición de: Un grupo motogenerador Diesel pluso Naval, 1550 r.p.m. aprox., c|generador de c. c. de 24 V. 5 KW.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8 Capital Federal.

Pliego $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 28|4 — Nº 5.669 — v. 3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.588 hasta el día 11 de mayo de 1967, a las 15,15 horas para la adquisición de: Reloj para mamparo, uso marino, caja de bronce. (C|U 10).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|4 Nº 5.670 v.3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.587 hasta el día 11 de mayo de 1967, a las 15 horas para la adquisición de: Salvavida circular modelo A, y chaleco salvavida, adulto, modelo B.2. (C|U total 70).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|4 Nº 5.671 v.3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.593 hasta el día 23 de mayo de 1967, a las 15 horas para la adquisición de: Viraró, quina y cedro, en rollizos sin aserrar; curupay y lapacho, en vigas aserradas. (m3. total 560).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n., pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|4 Nº 5.672 v.12|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.592 hasta el día 15 de mayo de 1967 a las 15 horas para la adquisición de. Equipo compresor para cargar botellas de aire para equipo de buzo autónomo, portátil y equipo profesional para buzo táctico. (C|U. 2 y 2).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n., pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|4 Nº 5.673 v.3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.590 hasta el día 12 de mayo de 1967, a las 15 horas para la adquisición de: Repuestos motor diésel Fiat 184 E, 95 H. P., 700 r.p.m.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n., pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|4 Nº 5.675 v.3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.591 hasta el día 12 de mayo de 1967, a las 15,15 horas para la adquisición de: Repuestos motor diésel Joshua Hendy Works modelo D. 36-MR.2, serie 12.001, 6 cilindros, 200 H. P., carrera 215,90 mm. diám. cil., 190,60 mm.. diám. pistón 190,30 mm. y repuestos bomba de inyección combustible "Bendy Scintilla" tipo $82257-8, presión de trabajo 2.000 libras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|4 Nº 5.674 v.3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llâmase a Licitación Pública Nº 175, hasta el día 2 de junio de 1967, a las 11 (once) horas, para la compra de: Ventanas con marco de aluminio, según plano (c|u. 20). — Parabrisas con marco de aluminio, según plano (c|u. 2). — Parabrisas con marco de hierro, según plano (c|u. 2). — La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avenida Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden "S. E. O. P., Vías Navegables". — Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe. — Valor del pliego: 100.— m$n. — Franqueo: 100.— m$n.

e. 2|5 Nº 5.742 v. 4|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Locación finca Partido de La Matanza, por el término de 2 años, con opción por parte de la Institución a 1 año más y alquiler máximo mensual de pesos 210.000 m|n. Radio comprendido por las calles Avda. Rivadavia, Urquiza, Alvarado, Cnel. Brandsen, Humboldt, Pringles, Alvarado, Avda. General San Martín, Bolívar y Avda. Rivadavia. — Expediente: 4.448|1967. — 12|5|1967, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 2|5 Nº 5.739 v. 4|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Barnices, pinturas y afines. Expediente: 28652|1966. 15|5|1967, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 2|5 Nº 5.740 v. 4|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 11813 1967

Contratación transporte en camiones, cañería de hierro fundido desde depósito en la ciudad de Quilmes al distrito Mar del Plata de la Institución. 11|5|1967, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 28|4 — Nº 5.668 — v. 3|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 13.562|1965

Artículos para laboratorios. 15|5|1967, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 28|4 — Nº 5.667 — v. 3|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 50.468|1966

Cemento portland común. Apertura: 10|5|1967, a las 15, en la Inspección Obras Córdoba, calle Alvear Nº 154. Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 23|4 — Nº 5.666 — v. 3|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 41019|1966

Disyuntores, seccionadores, instrumentos, medidores, transformadores de medida, llaves conmutadoras y tablero de alta tensión. 12|5|1967, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 28|4 — Nº 5.665 — v. 3|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

quido cloacal, con sus correspondientes
Construcción estación elevadora de licònductos de vinculación, de impulsión y de descarga, en la barranca de la calle rola, de la Ciudad de Vicente López J. Penna, entre las de Madero y Segu- (Buenos Aires). — Expediente: 34.133|1962. 12|6|67, a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distrito Vicente López. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Depósito de garantía: $ 767.608 m|n.

e.20|4 Nº 5.265 v.11|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 11.814/1967

Trabajos de limpieza y afines edificios Marcelo T. de Alvear 1840/60, incluso cuerpo interno; Callao 970; Río Bamba 985; Córdoba 1950, con una segunda entrada por Viamonte 1951, y Ayacucho 760. 22|5|1967, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|4 Nº 5.608 v.11|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.110, para la adquisición de cigüeñales para motores GM - 371, de fabricación nacional, existencia en plaza o de importación. Pesos 350.000.—. Presentación propuestas: 12 de mayo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 28|4 Nº 5.679 v. 3|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras básicas y calzada pavimentada en el camino de acceso a Villa María desde la fábrica de explosivos, en la prov. de Córdoba. Pesos 43.877.339.

Depósito de garantía: $ 438.774. Presentación propuestas. 17 de mayo, a la 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|4 — Nº 5.466 — v. 16|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Sección Km. 216 - Km. 252 del tramo: El Fuertecito-Los Chañaritos en la R. 19, Prov. de Córdoba (mej. progr.). $ 50.028.000.

Depósito de garantía: $ 500.280. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|4 — Nº 5.467 — v. 16|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de ripio al pie de obra incluido destape, extracción, zarandeo, carga, transporte, descarga y tapado de yacimiento en la R.34, tr: Pozo Hondo, Lte. c|Tucumán, Sec. km. 1129,7, km. 1154,7 (Dpto. Jiménez) en la Prov. de Sgo. del Estero $ 11.517.000. Depósito de garantía: pesos 115.170. Presentación propuestas: 22 de mayo a las 11,30 en la Sede del 16º Distrito (Sgo. del Estero) sito en Avda. Roca 777, de esa Ciudad, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.19|4-Nº 5.161 v.10|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción del Edificio Talleres del 24º Distrito en la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego $ 41.185.350.—. Depósito de garantía: $ 411.854.—. Presentación propuestas: 11 de mayo, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal

e.14|4. Nº 4.971.. v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecucion de las obras de la R. 19, Tr.: La Francia — El Fuertecito, Sec. Km. 182 — Km. 216, en la Prov. de Córdoba. — $ 51.234.616. — Depósito de garantía: $ 512.347. — Presentación propuestas: 9 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|4 Nº 4.925 v.4|5|67

Secretaría de Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 63 (Expte. Nº 220 - S - 67 D. G. de Ad.), hasta el 11 de mayo del corriente año, a las 15 hs., para la provisión de uniformes de verano. — Pliego de condiciones y apertura, en la Dirección General de Administración (Div. Adq. y Suministros), Avda. Maipú 4, primer piso, oficina 106. — El Director General de Administración.

e. 2|5 Nº 5.743 v. 4|5|67

F. C. G. MITRE

Licitación Pública V. y O. Nº 2|67. Llámase a licitación pública hasta el día 16|5|67, a las 15 horas, para efectuar el trabajo de reacondicionamiento vía sencilla y vías 2ª del ramal Santa Teresa - Soldini, entre Km. 11|12 y Km. 59|10. Presupuesto oficial: $ 83.170.516.— m|n. Información Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital, oficina 314, de 12 a 18 hs. Precio documentación $ 2.000 m|n.

e. 28|4 Nº 5.699 v. 12|5|67

F. C. G. MITRE
Departamento Almacenes

Licitaciones públicas Nº 405|67, apertura 15 de mayo 1967, 8 hs., adquisición 23.440 kgs. de bulones de acero. — Número 406|67, apertura 18|5|67, 8 horas, adquisición de 26.000 tn. de piedra para balasto. — Consulta y retiro de pliego, en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Deleg. Almacenes, Bs. Aires, Avenida Dr. J. Ramos Mejía 1358, tercer piso, oficina 40, F. Horario: Lunes a viernes, hábiles, en Rosario, de 8 a 12 horas., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e. 28|4 Nº 5.680 v. 12|5|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Venta de rezagos carbonosos

"Carbonilla". Licitación Privada número 1942|67. — Apertura: 15|5|67, 10,30 horas. — Pliego: m$n. 500.—. Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Est. S. Lugares, F.C.G.S.M. — Distrito Almacenes, Junín, F.C.G.S.M. — Distrito Almacenes, Mendoza, F.C.G.S.M. — Encargado Almacenes, Villa Mercedes, F.C.G.S.M. — Encargado Depósito Almacenes, Avanzada, F.C.G.S.M. — Presentación y apertura de las propuestas: Departamento Almacenes Alianza (Oficina de Aperturas), Estación Santos Lugares, F. C. General San Martín.

e. 2|5 Nº 5.764 v. 4|5|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitacio. Públicas

Nº 181|67. Alambre de cobre endurecido.

Apertura 26|5|67, 8,30 hs. Pliego $ 500.

Nº 182|67. Maderas varias en rollizos, tablas y tablone.

Apertura 26|5|67, 9 hs. Pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares F. C. G. S. Martín de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Almacenes Alianza, Santos Lugares, F. C. G. S. Martín.

e.20|4 Nº 5.293 v.4|5|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 7|6|67: Lic. pública 1.201-C, hora 14. Columna lateral del bogie-cajas, ejes-centros y portazapatos freno. Pliego m$n. 3.500. — Apertura: 7|6|67: Lic. pública 1.202-C, hora 15. Eclisas para riel, pares 10.000. Pliego m$n. 5.000.—. Apertura: 7|6|67: Lic. pública 1.203-C, hora 16. Acero dulce común, en chapas y barras, varias medidas, ks. 156.000 aprox. Pliego m$n. 2.000.—. Retiro pliego: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Estación Federico Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs., T. E. 55-9218.

e. 2|5 Nº 5.765 v. 15|5|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 58/67: Lavado, planchado y zurcido de ropa.

Apertura: 19 de mayo de 1967, a las 10 horas. Lugar de apertura y venta de pliegos: Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.27|4 Nº 5.644 v.11|5|67

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
E.L.M.A.

Llama a licitación pública Nº 367, para la venta de 466 toneladas de acero redondo "Thorstal", para construcciones. — Vencimiento: 17 de mayo de 1967, a las 10.30 horas. — Pliego sin cargo. — Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 9.30 a 16.30 horas.

e.24|4 Nº 5.434 v.8|5|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, hasta el día 15 de mayo de 1967, a las 15 horas, para la construcción de modelo, fundir, maquinar y balancear dinámicamente 14 hélices de bronce. — Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 2 de mayo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.2|5. — Nº 5.770 v.8|5|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(DIVISION CONTRATACIONES)
Avda. del Libertador 2284, T.E. 83-6191

LICITACION PUBLICA Nº 14|67

Tablas de pino, de cedro y hojas de terciado. — Apertura: 10 de mayo de 1967, a las 12 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 15|67

Cubiertas y cámaras. — Apertura: 1 de mayo de 1967, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 16|67

Guardapolvos para damas y caballe-

ros. — Apertura: 12 de mayo de 1967, a las 12 horas.

Para retirar pliego y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e. 2|5. — Nº 5.744 v. 4|5|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

LICITACION PUBLICA Nº 92

Apertura: 9 de mayo 1967. — Hora: 9,30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Guarnición Militar en Azul, P. Bs. Aires. — Provisión Cal Hidráulica.

Precio legajo: m$n. 50. — Venta legajos: lunes a viernes, de 8 a 11 horas. — Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e. 2|5. — Nº 5.745 v. 4|5|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

LICITACION PUBLICA Nº 91

Apertura: 8 Mayo 1967. — Hora: 9.40. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Guarnición Militar en Azul. P. Buenos Aires.

Provisión de Canto Rodado. — Precio legajo: $ 30,00 m|n. — Venta legajo: Lunes a viernes 8 a 11 horas.

Informe: Piso 9º División Licitaciones y Contrataciones.

e.28|4-Nº 5.681-v.3|5|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

LICITACION PUBLICA Nº 90

Apertura: 8 Mayo 1967. — Hora: 9.30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Guarnición militar en Azul. P. Buenos Aires.

Provisión Ladrillos comunes. — Precio legajo: $ 100,00 m|n. — Venta legajos: Lunes a viernes 8 a 11 horas. — Informes: Piso 9. Sección Licitaciones.

e.28|4-Nº 5.682-v.3|5|67

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de alfalfa, avena, cebada y maíz con fecha de apertura el día 16 mayo 1967.

Nº 42|67 — 10.740 toneladas de alfalfa a las 8 horas.

Nº 43|67 — 11.503 toneladas de avena, a las 9 horas.

Nº 44|67 — 9.224 toneladas de cebada, a las 10 horas.

Nº 45|67 — 446 toneladas de maíz, a las 11 horas.

Pliegos e informes en Larrea Nº 560, 8º piso, Buenos Aires, de 8 a 12 horas de lunes a viernes.

e.21|4 Nº 5.333 v. 9|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA Nº 6.037|67

Venta de planchuelas para elásticos, calidades de acero SAE 9260 y|o AE 55. — Apertura propuestas: Cabildo 65, 1º piso, Capital, el 19 de mayo de 1967, a las 10 horas.

Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas, planta baja, T. E. 77-8000. — Exhibición material: Fábrica Militar de Aceros, calle Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina, Prov. de Buenos Aires.

e. 2|5. — Nº 5.746 v.15|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 12 de junio próximo a las 10.30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 40|67 por la provisión de collar de rodillos y juegos de platinas.

El Director General.

e.28|4-Nº 5.684-v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 70|67 para el día 16 de mayo de 1967, a las 10,30, por la provisión de electrodos de grafito.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.19|4 Nº 5.170 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 71|67, para el día 23 de junio de 1967, a las 10.30, por la provisión de locomotoras y repuestos para las mismas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.27|4 Nº 5.616 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

E. C. A.

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda

Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 28|67 para el día 12 de mayo de 1967 a las 11 horas, por la provisión de botines de seguridad, manoplas y guantes de P. V. C.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.28|4-Nº 5.683-v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

"E. C. A."

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda

Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 30|67, para el día 19 de mayo de 1967, a las 11 horas, por la provisión de compuesto de policloruro de vinilo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación. — El Director.

e.27|4 Nº 5.617 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

E. C. A.

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda

Llámase a Licitación Pública Nº 27|67, para el día 18 de mayo de 1967 a las 11 horas, por la provisión de Cepilladora pesada, con accionamiento oleohidráulico y taladros eléctricos portátiles.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100,—), valor de la respectiva documentación.

e.25|4-Nº 5.471-v.9|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.155|67. — Fecha de apertura: 12 de Mayo de 1967 a las 10 horas. Por: Reparación de la máquina Scherbins.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor de pliego: m$n. 50.00.

e.28|4-Nº 5.685-v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

LICITACION PUBLICA (VENTAS)

Nº 1018|67 (Segundo llamado)

Venta de: 11.500Kgs., material fundente (Flux) granulado para soldar eléctrico.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero. Pcia. de Córdoba, donde puede inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 16 de Mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero. Pcia. de Córdoba. Sección Ventas. T. E.: 56. Interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. Cabildo 65, Buenos Aires, Agencia de Ventas. Rosario. Córdoba 1365 (2º Piso. Ofic. 202). Oficina de Informes y Difusión. Galería de las América. (local 52) calle Córdoba y San Martín. — Mar del Plata. Prov de Buenos Aires) y en Sección Ventas de Fabricas Militar Río Tercero.

e.28|4-Nº 5.686-v.16|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (ventas) Nº 1.017|67

Venta de: Barros rojos (residuales de zinc) 20.000 Tn., cuyo análisis químico (sobre seco) es el siguiente: Zinc 25 a 30 o|o aprox.; hierro 14 a 16 o|o aprox.; plomo 4 o|o aprox.; manganeso 2 o|o aprox.; humedad contenida 25 a 30 o|o aproximadamente.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 15 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56, Int.: 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.26|4 Nº 5.534 v.12|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.015|67

Venta de: plaquitas de metal duro S.3 A 10 de: 10 x 6 x 2,5 mm., 2.000 c|u.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 9 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección ventas, T. E. 56 interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65. Bs. As., agencia de ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202). oficina de informes y difusión. Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.20|4-Nº 5.277-v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.014|67

Venta de: Carbonato de calcio (molido). Malla Tyler no menor de 30, pureza mínima 95|97 %, blanco, a granel, 300 Tn.

Ubicación de material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 5 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba, Sección Ventas, T. E: 56, Interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs Aires, Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Of. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.18|4-Nº 5.117-v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Cba.)

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 12|67

Fecha de apertura: 10 de mayo de 1967, a las 11 horas. — Por la provisión de: 50.000, Cincuenta mil envases de hojalata litografiados según plano.

Consultas y retiro de pliegos y planos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.2|5. — Nº 5.766 v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"

Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra Nº 9|67

Fecha de apertura: 12 de mayo de 1967, a las 11 horas. Por la provisión de 4.200 láminas de celuloide. según plano. 133.000 cápsulas de celuloide, según plano.

Consultas y retiro de pliegos y planos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— (Cba.) o en la sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.20|4-Nº 5.276-v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

VILLA MARIA (Córdoba)

LICITACION DE COMPRA Nº 11|67

Fecha de apertura: 18 de Mayo de 1967, a las 11 horas. Por la provisión de: 90.000. Noventa mil litros de alcohol etílico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— (Córdoba) o en la Sede Central Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

e.25|4-Nº 5.472-v.9|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública de Compras

Nº 27|67 — Apertura: 23|5|67 — Hora: 11 — Por 300 toneladas de Ferromanganeso en trozos a granel, 73|75 por ciento Mn.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|4 Nº 5.562 v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA, ZUVIRIA 90, SALTA

Licitación Pública Nº 13|67

Se comunica que la Licitación Pública Nº 13|67, cuya apertura se fijara para el día 26 de abril de 1967, a las 12 hs., por el proyecto y ejecución de un túnel para evacuación de colas (Tailings) de flotación de agua servidas en la Casualidad, Pcia. de Salta, fue anulada.

e.2|5-Nº 5.771-v.15|5|67

Comando le Operaciones Navales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para la provisión de viviendas de madera, prefabricadas. — Para retiro de pliego y plano, dirigirse a Defensa 192, 6º piso, Capital (Dirección General de Administración), en día hábil, de 12 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el lugar antes indicado, en presencia de autoridades e interesados.

e.28|4. — Nº 5.700 v.3|5|67

ARMADA ARGENTINA

COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública para el servicio de mantenimiento, conservación y reparación del motor Fiat 226.E, acoplado al generador del buque tanque ARA "Punta Delgada".

Los pliegos podrán retirarse de la Sec. Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, piso 6º, Capital, de 9,30 a 15 hs.

Valor pliego: $ 500 m|n.

Apertura: 4 mayo 1967 a 14 horas.

e.27|4 Nº 5.618 v.3|5|67

ARMADA ARGENTINA

COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Se modifica la fecha apertura licitación pública p/servicio mantenimiento, conservación y reparación motor Fiat 226 E, acoplado al generador del buque tanque ARA "Punta Delgada", debiendo ser para el día 15 de mayo de 1967, a las 14 horas, y no para el día 4 del mismo mes, como se había indicado.

e.2|5 Nº 5.767 v.15|5|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4/67 para otorgar en concesión de uso un quiosco para la explotación de venta de golosinas, cigarrillos, artículos para el fumador, diarios y revistas, en el Aeródromo Mar del Plata.

Apertura: 8 de mayo de 1967, a las 10 horas. Adquisición pliego de condiciones: Aeródromo Mar del Plata y Aeropuerto Nacional Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.

$ 960. — e.2|5 Nº 3.970 v.3|5|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Callao 114/28—Capital

Expediente Nº 781.152/67

Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 17 de mayo de 1967, a las diez y seis horas, a efectos de contratar la adquisición de fichas Hollerith, papeles continuos y cintas, para uso de las máquinas de contabilidad y estadística I. B. M.

El pliego de condiciones —cláusulas generales y particulares— será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — El Contador General.
$ 3.000. — e.2|5 Nº 5.269 v.15|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Paseo Colón 239—Buenos Aires
Expediente Nº 860.417
Licitación Pública Nº 31/67

Llámase a licitación pública para la reparación de un equipo amplificador y red de altoparlantes.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 15 de mayo de 1967, a las 17 hs.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — El Subcontador General.
e.2|5 Nº 5.747 v.4|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 218.979/63

En el radio céntrico de la ciudad de Mendoza se desea tomar en arrendamiento —por un plazo no menor de tres (3) años— un inmueble destinado a la instalación de oficinas de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Previsión Social en esa ciudad.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación locación inmueble Mendoza", en el aludido Instituto (Departamento de Administración), Rivadavia Nº 1745, piso 5º Capital Federal, hasta el día 26 de mayo de 1967. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — El Jefe del Departamento de Administración.
e.2|5 Nº 5.750 v.4|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 224.484/65

En la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, se desea tomar en arrendamiento un inmueble ubicado en lugar de fácil acceso, destinado a la instalación de oficinas de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Previsión Social en esa ciudad.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación locación inmueble Pehuajó", en el aludido Instituto (Departamento de Administración), Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital Federal, hasta el día 29 de mayo de 1967. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — El Jefe del Departamento de Administración.
e.2|5 Nº 5.751 v.4|5|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 9620/67

Llámase a Licitación Pública Nº 15|67 - D.A.P.C., para el día 8 de mayo de 1967, a las 17 horas, para contratar la adquisición de espacios de acero para máquinas Intertype, solicitado por Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 120, 4º piso, Of. 108, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967.
e.28|4. — Nº 5.688 v.3|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3144/67

Llámase a Licitación Pública C.1 número 12|67, para el día 26 de mayo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: Artículos de electricidad, ferretería, bazar y menaje, sanitarios, limpieza y desinfección, elementos contra incendio, calefactores, albañilería, pinturas en general, máquinas, motores y herramientas, etc., con destino a diversos Establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en Capital Federal y Provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Villaguay y Mendoza. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas sito en Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — El Director Administrativo.
e.27|4 Nº 5.619 v.11|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4882|67

Llámase a Licitación Pública 4, número 10|67, para el día 16 de mayo de 1967 a las 10 horas, para contratar la adquisición de Alimentos, Carne, Leche, Pan, Art. de Almacén, Verduras y Frutas, con destino a este establecimiento, para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres Lomas de Zamora, Garibaldi 1661, Témperley, F. C. N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.
e.24|4 Nº 5.419 v.8|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente 3.267|67

Licitación Pública 3, número 16|67 — Apertura el 15 de mayo de 1967 a las 12 hs., en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de aceite, azúcar, cacao, dulces, extracto de tomate, fruta abrillantada, nueces, pasas sal, legumbres, yerba arroz, avena, fideos, harinas, levadura, huevos, leche, manteca, queso, carne, mondongo, hígado, panceta, filete de merluza, verduras, hortalizas, papa, fruta, tabaco, papel para cigarrillos, etc.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 hs. y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 hs.
e.21|4 Nº 5.339 v.5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 2076|67

Licitación Pública Seis-Número 5|67. — Apertura el 17 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos.

Adquisición de: bulones, canillas, clavos, hierro ángulo, llaves de paso, papel de lija, uniones dobles, cuero flor, y pergamino, resina en piedra y soda cáustica para fabricación de jabón, báscula de 1.000 kgs., soga de lino herramientas, etc., etc.

Pliegos e Informes en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos Torres FCNGU., en el horario de 7 a 14 horas y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 Horas.
e.21|4 Nº 5.337 v.5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 630|67

Llámase a Licitación Pública 5 número 13|67, para el día 10 de mayo de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de limpieza y desinfección.

Open Door, 2 de mayo de 1967. — El Director de la Colonia "Cabred".
e.2|5 Nº 5.755 v.4|5|67

HOSPITAL DE ZONA EN GENERAL PICO
Expediente Nº 58|67

Llámase a Licitación Pública Nº 35|67 para el día 26 de mayo de 1967, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en General Pico, y durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Medicamentos. — Delegación Sanitaria Federal La Pampa.
e.2|5 Nº 5.768 v.4|5|67

SANATORIO "SOMMER"
Expediente Nº 10.716|67

Llámase a Licitación Pública número 9|67, para el día 11 de mayo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al Sanatorio "Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos.

General Rodríguez, 2 de mayo de 1967. — El Director del Sanatorio Sommer.
e.2|5 Nº 5.752 v.4|5|67

HOSPITAL RURAL DE CALEUFU
Expediente Nº 57|67

Llámase a Licitación Pública número 34|67 para el día 10 de mayo de 1967, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Caleufú, y durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sita en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Medicamentos. — Delegación Sanitaria Federal La Pampa.
e.2|5 Nº 5.769 v.4|5|67

HOSPITAL DE NIÑOS CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que al final se detallan con destino a esta Delegación Sanitaria Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, P. Alta, Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. La necesidad se refiere a: Productos Químicos y Farmacéuticos, (Antibióticos, Placas Radiográficas y Corticoides). — Dr. Oscar B. Sutin, delegado interino.
e.2|5 Nº 5.753 v.4|5|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN RIO NEGRO
HOSPITAL RURAL
Licitación Pública Nº 4|967

Llámase a Licitación Pública número 4|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las 13 horas, a fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Gral. Conesa (R. N.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Evasio Garrone 331, Viedma (Río Negro), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Contrataciones de la citada Dependencia.

Las necesidades que se refieren son: Alcohol de quemar y artículos de racionamiento y alimentos.

Viedma (Río Negro), marzo 30 de 1967. — El Delegado Interventor Sanitario Federal.
e.2|5 Nº 5.754 v.4|5|67

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 1.887|66

Licitación pública 7, Nº 4|67. — Apertura: 16 de mayo de 1967, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.). — Carne vacuna, harina de trigo, leche de vaca, manzanas, papas, yerba mate, tabaco y alimentos en general".

Pliego e informes, en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".
e.21|4 Nº 5.341 v.5|5|67

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

PORCEMAR
Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que según así resulta de la escritura de fecha 28 de marzo de 1967 pasada ante el Escribano don Manuel H. Salcedo, al folio 244 del Registro Nº 474 de la Capital Federal a su cargo, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "PORCEMAR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".

Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 600.— e.3|5-Nº 4.782 v. 3|5|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INDUSTRIAS BIANCHI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Ante mí, Escribano Público Autorizante comparecen: don José María Bianchi, argentino, industrial, casado, que acredita identidad con Libreta de Enrolamiento número ochocientos veinte mil novecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Almafuerte número cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Osvaldo Héctor Bianchi, argentino, industrial, casado, que acredita identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Ugarte tres mil quinientos setenta y seis, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Esteban Najda, argentino, comerciante, casado, que acredita identidad con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos trece, domiciliado en la calle Almafuerte número cuatro mil seiscientos noventa, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Luis Mario Martorani, argentino, comerciante, casado, que acredita identidad con Libreta de Enrolamiento número ochenta y tres mil trescientos setenta y seis, domiciliado en la calle Congreso número dos mil setecientos veinticuatro, vecino; don Oscar Osvaldo Pegullo, argentino, comerciante, casado, que acredita identidad con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Carlos F. Melo número tres mil trescientos cincuenta y tres, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Antonio González Macía, argentino, comerciante, casado, que acredita identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y siete, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil veinte, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Roberto Laguna, argentino, comerciante, soltero, que acredita identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Ingeniero Marconi número cuatro mil quinientos uno, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Héctor Filippello, italiano, soltero, contador público nacional, que acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos cuarenta y seis, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Otello Pedro Germani, argentino, empleado, casado, que acredita identidad con Libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y dos mil ocho, domiciliado en la calle Saavedra número novecientos ochenta, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; y don Dionisio Mauricio Cohen, argentino, soltero, comerciante, que acredita identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y un mil ciento treinta y cinco, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil ciento noventa y seis, vecino; siendo todos los comparecientes hábiles mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada de treinta de junio del año mil novecientos sesenta y seis, una sociedad anóni-

ma con la denominación de "Industrias Bianchi Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada para funcionar en tal carácter por Resolución del señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, número trescientos setenta y nueve. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad; para lo cual me entregan el expediente número veintidós mil doscientos dos barra uno barra sesenta y seis, procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, con la modificación introducida, el estatuto social, con las modificaciones introducidas, el Balance de transferencia de Taller Industrial José María Bianchi a Industrias Bianchi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, obrante a fojas trece y trece vuelta; y la correspondiente resolución ministerial, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución de Industrias Bianchi Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, en el local de la calle Lavalle 1118, 7º "M", Capital Federal, entre los señores José María Bianchi, Osvaldo Héctor Bianchi, Esteban Najda, Luis María Martorani, Oscar Osvaldo Pegullo, Antonio González Macía, Roberto Laguna, Héctor Filippello, Otello Pedro German y Dionisio Mauricio Cohen, todos mayores de edad, hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima con los objetos que a continuación se expresan: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "INDUSTRIAS BIANCHI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", que tomará a su cargo y continuará las operaciones del Taller Industrial del Sr. José María Bianchi, inscripto según Acta Nº 256, página 167 del Libro Registro de Comercio del Juzgado de Paz de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de enero de 1948. — Segundo: La Sociedad Anónima que por este acto se constituye será continuadora y sucesora del Taller Industrial del señor José María Bianchi, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, sobre la base del Balance General e Inventario practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, certificado por Contador Público Nacional, que se suscribe por separado como parte integrante de la presente acta, y siendo por su cuenta y orden las operaciones realizadas a partir del día primero del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis, una vez que aquella sea autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional a funcionar como Sociedad Anónima, haciéndose cargo asimismo de sus libros rubricados y papeles de comercio. — Tercero: Aprobar por unanimidad los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima cuya constitución realizan por este acto, el que suscriben los asistentes por separado, como parte integrante de la presente acta de constitución. — Cuarto: Acto seguido se resolvió conferir poder especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores José María Bianchi, Osvaldo Héctor Bianchi, Esteban Najda y Hector Filippello, que también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que conjuntamente o separadamente y con independencia del uno del otro, en representación de todos los demás soliciten la aprobación de los estatutos, por ante el Poder Ejecutivo Nacional, de la sociedad a constituirse "Industrias Bianchi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", quedando expresamente facultados para: Aceptar y|o introducir modificaciones al estatuto y acta de fundación, sustituir accionistas fundadores, cambiar la denominación social, aumentar o disminuir el capital social, aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia cumpliendo con todos los recaudos que ésta exija, recurrir de las resoluciones, otorgar las escrituras necesarias para el cumplimiento de este mandato, otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad anónima, solicitar la publicación de dicha escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio, y en general, efectuar los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar, y en general, hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el presente mandato, el cual se comprometen a otorgar en igual forma por escritura pública. — Quinto: En este acto los constituyentes, resuelven suscribir e integrar las acciones emitidas por valor de m$n. 3.000.000, en la siguiente forma: Accionistas — Capital Suscripto — Capital Integrado: José María Bianchi, 2.880.000 — 2.600.000; Osvaldo Héctor Bianchi, 30.000 — 10.000; Esteban Najda, 20.000 — 10.000; Luis María Martorani, 10.000 — 10.000; Oscar Osvaldo Pegullo, 10.000 — 10.000; Antonio González Macia, 10.000 - 10.000; Roberto Laguna, 10.000 — 10.000; Héctor Filippello, 10.000 — 10.000; Otello Pedro German, 10.000 — 10.000; Dionisio Mauricio Cohen, 10.000 — 10.000. — 3.000.000 — 2.690.000. — En consecuencia queda suscripto el veinte por ciento del capital autorizado que se integra con bienes por valor equivalente según surge de las cuentas de capital y cuentas particulares del Taller Industrial del Sr. José María Bianchi, de acuerdo al Balance ya citado, comprometiéndose a integrar el saldo de su suscripción en el momento que la Sociedad lo requiera. — Sexto: Los constituyentes designan por unanimidad por este acto al siguiente Directorio, de acuerdo con el artículo noveno del estatuto social y con facultades para iniciar de inmediato y proseguir las operaciones de la sociedad que se constituye el día de la fecha, "Industrias Bianchi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con las más amplias facultades de administración, disposición y enajenación que otorgan dichos estatutos, con mandato hasta la primera Asamblea General que se celebre: Presidente, José María Bianchi; Directores, Osvaldo Héctor Bianchi, Esteban Najda; Síndico Titular, Héctor Filippello; Síndico Suplente, Luis María Martorani. — Séptimo: Se resuelve que hasta tanto se apruebe la constitución definitiva de "Industrias Bianchi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por parte del Poder Ejecutivo Nacional, y se inscriban sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio, todas las operaciones sociales de la sociedad antecesora y las nuevas que pudieran encuadrarse en los estatutos premencionados continuarán realizándose por Taller Industrial del Sr. José María Bianchi, actuando en nombre propio y responsabilizando el patrimonio social por cuenta y orden de la sociedad anónima a favor de la cual, al quedar constituida definitivamente, se habrán devengado todos los resultados con posterioridad al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Bajo las siete cláusulas que anteceden los suscriptos manifiestan que dejan formalizada la constitución de "Industrias Bianchi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", obligándose entre ellos conforme a derecho. — José M. Bianchi. — Osvaldo H. Bianchi. — Esteban Najda. — — Luis María Martorani. — Oscar Pegullo. — Antonio González Macía. — R. Laguna. — H. Filippello. — O. P. German. — Dionisio M. Cohen. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores José María Bianchi, Osvaldo Héctor Bianchi, Esteban Najda, Luis María Martorani, Oscar Osvaldo Pegullo, Antonio González Macía, Roberto Laguna, Héctor Filippello, Otello Pedro German, Dionisio Mauricio Cohen. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras, Escribano. "Estatutos de Industrias Bianchi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Título I. — Nombre y Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "Industrias Bianchi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", queda constituida una Sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; metalúrgica, química, petroquímica, eléctrica, electrónica, plástica, maderera, automotriz y de la construcción. — b) Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Artículo 3º: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes, en particular: a) Celebrar contratos de sociedad con otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otras comunidades de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías, o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas afines con su objeto; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley 8875 o a las que en adelante se dicten; d) Comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; e) Efectuar operaciones de toda clase en los Bancos Central de la República Argentina, en la forma que lo permitan su carta orgánica y disposiciones legales vigentes, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos e instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación a consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrán capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente se establezcan en las leyes o estos estatutos. — Título II — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional compuesto de quince series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiéndose emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y éstos estatutos determinen y podrán ser de tres clases a saber: Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción; y Acciones Preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las tres primeras series siendo de acciones ordinarias de la clase "A". — Las restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en los oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto, serán inscriptas en el Registro Público de Comercio, y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y característica de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con está reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos del capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, sellados y firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de ellas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el Art. 328 del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad más que un propietario por cada una de ellas; d) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas de Accionistas, y en general en lo no pervisto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 5º. — Cuando el Directorio o la Asamblea, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del quince por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que no excederá del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe, en caso de liquidación de la sociedad; d) El dividendo fijo que se determine podrá o no tener efecto acumulativo. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso y hasta la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores.

Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente, inclusive de aquella en la que no se haya asignado el total del dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. —

Artículo 6º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la Reserva Legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. En los casos de los incisos a), b) y c) se repartirán las acciones entre los accionistas en proporción a sus tenencias. — Artículo 7º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencias los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B" en cuyo supuesto tendrán preferencias los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B", con proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se

efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 6º, inciso f) de estos estatutos. — Artículo 8º: En el caso de mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio, incurrirá en una multa del dos por ciento mensual durante tres meses. Si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres, apartado segundo, del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. — Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas en su oportunidad. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 9º. — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a diez miembros titulares. — Es atribución de las Asambleas, fijar el número de Directores. — En su primera reunión después de cada Asamblea General Ordinaria el Directorio elegirá de su seno a un Presidente y un Vicepresidente, que actuarán en tales cargos por el término de un año, pudiendo ser reelectos. Al presidente lo reemplazará el vicepresidente, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. Los Directores titulares durarán en sus funciones un año, pudiendo ser relectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 10º — Cada director depositará diez acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de los directores presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente, por sí o a pedido del Síndico o un Director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia, o cualquier otra causa serán llenadas por el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próximo Asamblea General que se celebre. — Artículo 11º — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida conjuntamente por el presidente y vicepresidente o cualquiera de ellos con un director, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá además delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que sean o no Directores, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante Escribano Público para los fines y con la amplitud de facultades, que en cada caso determine el propio Directorio. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes o intereses de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y presentes estatutos. Podrá en consecuencia disponer, comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo, pagaderos a particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y Estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y tomar empréstitos con los poderes públicos, nacionales o provinciales y/o reparticiones autónomas del Estado y Poderes Públicos extranjeros. — b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos; girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales, otorgar garantías prendarias y fianzas, requeridas por operaciones derivadas al giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust-receipts" y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, en la forma que lo permitan su carta orgánica y disposiciones legales vigentes, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — c) Celebrar contratos de depósito usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — d) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones. — e) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo. Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto. — f) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, y otorgue recibos y descargos. — g) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos. — i) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, y patentes de invención; j) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las Asambleas Generales. — k) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, con cargo a gastos generales del ejercicio "ad referendum" de la Asamblea. — l) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones. — m) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior. — n) Nombrar a miembros o no del Directorio, para que concurran a absolver posiciones. Prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativos o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administartivas, sumarias y cualesquiera clase de juicios en que la Sociedad sea parte — ñ) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — o) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos, que consideren convenientes; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — q) Disponer las emisiones dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma, oportunidades y características, que considere convenientes. — r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelvan de conformidad con la ley 8.875 o en las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 12º. — Los Directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la Asamblea. independientemente de la señalada en el artículo 17º de estos estatutos. la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. El total de las remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos 11, inciso 1) y 17, no podrán exceder el 25 o|o de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de algunos Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 13º — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la Asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la elección de Síndicos, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase tendrán un voto por acción. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 14º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio.

— Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 15º: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 16º: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o Extranjero, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no Director mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos 4º y 5º de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 17º: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preeridas al emitirse y en el orden siguiente: 1º) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados. — 2º) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio. — 3º) Se abonará el dividendo adicional que corresponda. — d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de Fondos de Reserva. — Artículo 18º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 19º. — La disolución de la Sociedad, tendrá lugar al término de la duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1º) Se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación; 2º) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; 3º) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; 4º) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas, en el orden establecido en el inciso c) del artículo 17º de estos estatutos; 5º) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — José M. Bianchi. — Osvaldo H. Bianchi. — Esteban Najda. — Luis María Matorani. — Oscar Pegullo. — Antonio González Macia; — R. Laguna. — H. Filippello. — O. P. Germán. — Dionisio M. Cohen. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número 467, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores José María Bianchi, Osvaldo Héctor Bianchi, Esteban Najda, Luis María Matorani, Oscar Osvaldo Pegullo, Antonio González Macía, Roberto Laguna, Héctor Filippello, Otello Pedro Germán, Dionisio Mauricio Cohen. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras, Escribano" "Balance de Transferencia de "Taller Industrial José María Bianchi" a Industrias Bianchi Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Practicado al 31 de Diciembre de 1965. — Activo: m$n. — m$n. — m$n. — Disponibilidades. — Caja 46.631. — Bancos 239.514. — 286.145. — Créditos. — Por Ventas. — Deudores Varios 1.651.643. — Documentos a Cobrar 254.880. — 1.906.523. — Bienes de Cambio. — Materias Primas 132.330. — Inversiones: Valores Mobiliarios (a su costo) Sin cotización 600. — Títulos Empréstito 9 de Julio 8.000. — 8.600. — Bienes de Uso. — Maquinarias y Motores. — 1.366.069.30. — Muebles y Utiles 136.530.91. — Herramientas 6.895.55. — Rodados 294.000 — Instalaciones Taller 114.289.50. — Galpones 462.525.13. — Edificios y Propiedades 451.711.58. — Terrenos 2.400.600. — 5.232.621.97. — Bienes Inmateriales. — No existen. — Cargos Diferidos. — No existen. — Total de Activo 7.566.219.97. — Pasivo m$n m$n. m$n. — Deudas. — Comerciales Proveedores 3.979.065.50. — Obligaciones a Pagar Sin Garantía real 100.880 — 4.079.945.50. — Bancarias. — Obligaciones a Pagar. — Sin Garantía Real 110.000. — Otras deudas. Por cargas Sociales 406.429. — Por Cargas Fiscales 42.902. — 449.331. — 4.639.276.50. — Provisiones. — Para Impuestos 100.728. — Total de Compromisos... 4.740.004.50. — Previsiones. Previsión Ley 11.729. — 118.248. — Total... 4.858.252.50. - Transporte... 4.858.252.50. — Transporte... 4.858.252.50. — Cuenta de Accionistas. — Capital. — Cuenta Part. Total: José María Bianchi 2.617.967.47. — 2.617.967.47. — Osvaldo Héctor Bianchi 10.000. — 10.000. Esteban Najda 10.000. — 10.000. — Luis María Martorani. — 10.000. — 10.000. — Oscar Osvaldo Pegullo. — 10.000. — 10.000. — Antonio González Macía 10.000. — 10.000. — Roberto Laguna 10.000. — 10.000. — Héctor Filippello 10.000. — 10.000. — Otello Pedro Germán 10.000. — 10.000. — Dionisio Mauricio Cohen 10.000. — 10.000. — 2.707.967.47. — Total del Pasivo.. 7.566.219.97. — Cuentas de Orden. — No existen. — José M. Bianchi. — Osvaldo H. Bianchi. — Esteban Najda. — Luis María Martorani. — Oscar Pegullo. — Antonio González Macía. R. Laguna. H. Filippello. O. P. Germán. Dionisio M. Cohen.. E. G. Rodríguez. — Hay un sello. Enrique Genaro Rodríguez, Contador Público Nacional C P. C. E. Tº XXXV Fº 208. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: José María Bianchi, Osvaldo Héctor Bianchi, Esteban Najda, Luis María Martorani, Oscar Osvaldo Pegullo, Antonio González Macía, Roberto Laguna, Héctor Filippello, Otello Pedro Germán, Dionisio Cohen y Enrique Genaro Rodríguez. — Bs. As., junio 30 de 1966. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello — Mario Jorge Contrersa. — Escribano. — "Secretaría de Estado de Justicia. — Buenos Aires, 21 Dic. 1966. — Visto el expediente N. 22.202|1|66 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Industrias Bianchi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 31? del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Industrias Bianchi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta capital el 30 de junio de 1966 y [illegible]

estatuto de fojas (4) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco vuelta (45 vta.) a cuarenta y nueve (49). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas trece y vuelta (13 y vta.) y tenerse por enmendado el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas cuarenta y cinco y vuelta (45 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000379". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Industrias Bianchi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que les fue por mí el Escribano autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — José M. Bianchi. — Osvaldo H. Bianchi. — Esteban Nàjda. — Luis María Martorani. — O. Pegullo — Antonio González Macía. — Roberto Laguna. — H. Filippello. — O. P. Germán. — Dionisio M. Cohen. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el mismo lugar, a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete, en quince sellos de Actuación Notarial, sellados y rubricados, números: Cero, cero, siete millones quinientos cuarenta y un mil setecientos seis, al presente, cero, cero, siete millones quinientos cuarenta y un mil setecientos veinte, todos de la Serie A. — Raspado: Industrial — y — Anónima — cualquiera — Filippello — Bianchi — imponen — determinen — y — integran — ordinarias — no — Emitiendo — hipotecas — querellas — acciones — comerciales — constitución — reemplazado. — Entrelíneas: Escribano. — Valen. — Testado: derecho — en todas las Asambleas a cinco votos por acción — no vale. — Hay un sello: Mario Jorge Contreras, Escribano.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.200.— e.3|5-Nº 4.640 v.3|5|67

CONSTRUCTORA TROPEA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo interinamente de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número ochocientos treinta y uno: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparecen... "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparecen don Osvaldo Fernández, casado en primeras nupcias con doña María Plaza, argentino, empleado, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y ocho, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos veintitrés mil doscientos setenta y dos, domiciliado en Esmeralda quinientos diez de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alfredo Rosenzvaig, casado en primeras nupcias con doña Celia Margarita Romerstein, argentino, contador público nacional, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos treinta y dos, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos seis mil cuatrocientos doce, domiciliado en Blanco Encalada tres mil trescientos setenta, de esta ciudad; don Mario Dalmiro Espósito, casado en primeras nupcias con doña María Raducci, argentino, comerciante, nacido el tres de setiembre de mil novecientos veintitrés, con libreta de enrolamiento número cuatro millones siete mil ciento cincuenta y cinco, domiciliado en Lavalle dos mil ochocientos ochenta y cuatro, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Néstor Omar Manso, soltero, argentino, comerciante, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y nueve, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y seis, domiciliado en Avalos mil trescientos setenta de esta ciudad; don Rey Leonardo Manso, casado en primeras nupcias con doña Rosa Sabato, argentino, jubilado, nacido el seis de enero de mil novecientos ocho, con libreta de enrolamiento número un millón ciento u mil trescientos treinta y tres, domiciliado en Avalos mil trescientos setenta, de esta ciudad; don Osvaldo Néstor Imbroglio, soltero, argentino, comerciante, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veintidós mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en Lierena dos mil seiscientos ochenta y uno de esta ciudad; don Juan Coringrato, casado en primeras nupcias con doña María Guarino, italiano, jubilado, nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos, con domicilio en Avenida de los Incas cuatro mil quinientos cincuenta y siete, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos veintiséis mil cuatrocientos trece; don Alfredo Tropea, casado en primeras nupcias con doña María Elena Coringrato, constructor, nacido el siete de febrero de mil novecientos treinta y uno, argentino, con libreta de enrolamiento cuatro millones sesenta y seis mil quinientos ochenta y ocho, domiciliado en Avenida de Los Incas cuatro mil quinientos cincuenta y siete, de esta ciudad; don Angel Tropea, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Rosa Bello, argentino, nacido el quince de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y dos mil ciento ochenta, domiciliado en Arizmendi dos mil setecientos cuarenta y dos, de esta ciudad; don Rosario Tropea, casado en primeras nupcias con doña Concepción Lapenta, italiano, jubilado, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos siete, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón treinta y cinco mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en Arizmendi dos mil setecientos cuarenta y dos de esta ciudad, todos de mi conocimiento y dicen: Primero: Que han convenido constituir una sociedad anónima, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA TROPEA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entes, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Industriales: mediante la industrialización, transformación y/o elaboración de toda clase de productos y materiales de construcción, máquinas, herramientas, accesorios y repuestos en general, y en especial para la construcción de obras públicas y privadas. Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos y semovientes, y en especial los necesarios para la construcción en general de obras públicas y privadas. Financieras: mediante la financiación de negocios en general, y por el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, y a personas, negociación y administración de hipotecas y demás derechos reales, títulos, acciones y demás valores mobiliarios y cualquier operación con fondos propios que la sociedad considere adecuada a su evolución, con excepción de las previstas en el artículo noventa y tres, de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, y venta de edificios, incluso en propiedad horizontal. Constructora: mediante la construcción en general de edificios urbanos y rurales, incluyendo expresamente toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y privadas. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y apícolas. Mandatos y Servicios: mediante la organización de empresas industriales, comerciales y técnico-financieras, en general, y en especial las vinculadas con la construcción de obras públicas y privadas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos; d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros, su mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, o sean en total diez mil acciones, que importan un millón de pesos, que suscriben en la siguiente forma: don Alfredo Tropea, don Angel Tropea, don Rosario Tropea y don Néstor Omar Manso, mil quinientas acciones, o sea ciento cincuenta mil pesos cada uno; don Mario Dalmiro Espósito y don Osvaldo Néstor Imbroglio, mil acciones, o sean cien mil pesos cada uno; don Juan Coringrato, don Osvaldo Fernández, don Alfredo Rosenzvaig y don Rey Leonardo Manso, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos cada uno, integrándose en dinero efectivo el diez por ciento de lo suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: don Alfredo Tropea; vicepresidente: don Angel Tropea; director, don Rosario Tropea; síndico titular, don Osvaldo Fernández; síndico suplente, don Alfredo Rosenzvaig. — Cuarto: Conferir poder irrevocable a don Osvaldo Fernández y don Alfredo Rosenzvaig, quienes a su vez lo confieren recíprocamente entre sí con el mismo carácter de irrevocable, de modo tal que uno cualquiera de los mandatarios por todos los comparecientes y a la vez por sí, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, otorgando una vez aprobado el funcionamiento de la sociedad, la correspondiente escritura de protocolización, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 21.999. Buenos Aires, Agosto 31 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63; La Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Constructora Tropea, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios", constituída en esta ciudad, el veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) a fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay una firma ilegible. — Resolución Nº 3.382. — Jorge Stanley Jones, Escribano. — Entre líneas: "de", Vale.

Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.880.— e.3|5 Nº 4.503 v.3|5|67

INGENIERO RODOLFO BRAMANTE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo interinamente de la autorizane, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Uno. — En la Ciudad de Bueno sAires, Capital de la República Argentina, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Aníbal Isaac Romano Sáez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Flórinda Angélica Tiscornia, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal ciento sesenta y un mil quinientos diez y siete, de sesenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda mil novecientos cuarenta y tres; don Domingo Luis Crosignani, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Loez, de profesión maestro mayor de obras, de veintinueve años, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones novecietnos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco; domiciliado en la calle Miller tres mil doscientos treinta y uno; Dª Diana Marta Pantanali de Morazzani, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Morazzani, ama de casa, de veinticinco años con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante dos mil ciento cuarenta y cuatro; don Carlos Alberto Morazzani, argentino, casado en primeras nupcias con doña Diana Marta Pantanali, comerciante, de treinta y un años, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones doscientos veinticuatro mil ciento uno, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante dos mil ciento cuarenta y cuatro; don Rodolfo Pablo Bramante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Julia Mirta Canal, ingeniero civil, de cuarenta y un años, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento noventa y seis, domiciliado en la calle Rubén Darío dos mil cuatrocientos cincuenta y tres de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Norberto Aníbal Romano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Elba Giannotti, comerciante, de treinta y ocho años, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones setecientos cincuenta y un mil setenta y tres, domiciliado en la calle Balcarce mil cuatrocientos treinta y siete de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Gutiérrez, argentino, soltero, maestro mayor de obras, de veinticinco años, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Bonifacini novecientos cuarenta y dos de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; doña Alicia Elba Giannotti de Romano, argentina, casada en primeras nupcias con don Norberto Aníbal Romano, ama de casa, con Libreta Cívica dos millones seiscientos dos mil ochocientos ochenta, de treinta y cinco años, domiciliada en la calle Balcarce mil cuatrocientos treinta y siete de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; doña Julia Mirta Canal de Bramante, argentina, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Pablo Bramante, doctora en química, de treinta y ocho años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones setecientos cuarenta mil seiscientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Rubén Darío dos mil cuatrocientos cincuenta y tres de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y don Orlando Alfredo Arias, argentino, soltero, de veintidós años, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones novecientos veintidós mil setenta y nueve, domiciliado en la calle Bergallo esquina Martín Rodríguez de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, las cuatro primeras personas nombradas de este vecindario y las seis últimas de tránsito aquí, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por documento privado de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con el nombre de "Ingeniero Rodolfo Bramante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Que a los efectos del reconocimiento como persona jurídica promovieron ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el expediente número veintitrés mil ciento diez y nueve-año mil novecientos sesenta y seis, en el que previo los trámites de estilo se dictó la resolución cuatro mil ciento ochenta y seis, de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, por la que se autorizó a la Sociedad Anónima para funcionar como tal y aprueba el estatuto. — Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vienen por el presente a declarar constituída definitivamente la sociedad anónima "Ingeniero Rodolfo Bramante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", solicitándome a mí, el autorizante elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y la referida resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual tengo a la vista en el expediente administrativo citado, instrumentos que copiados por su orden son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Juan Carlos Gutiérrez, Domingo Luis Crosignani, Carlos Alberto Morazzani, Aníbal Isaac Romano Saez, Orlando Alfredo Arias, Norberto Aníbal Romano, Rodolfo Alfredo Bramante y señoras Diana Marta Pantanali de Morazzani, Julia Mirta Canal de Bramante y Alicia Elba Giannotti de Romano y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INGENIERO RODOLFO BRAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta, fraccionamiento y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejerci-

cio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Segundo: Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de artículos para la construcción, productos metalúrgicos, madereros, eléctricos y plásticos. — Tercero: Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros derechos mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otras de las permitidas por la ley no realizando las operaciones del artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Cuarto: Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y los sistemas que pudieren crearse en el futuro. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de departamentos, hoteles, moteles y de otro tipo de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representados por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, suscribiéndose en su totalidad, según se detalla a continuación: Accionistas; Acciones — Monto pesos moneda nacional. — Aníbal Isaac Romano Saez — dos mil — doscientos mil. — Domingo Luis Crosignani dos mil cien — doscientos diez mil — Diana Marta Pantanali de Morazzani — mil novecientas — ciento noventa mil — Rodolfo Pablo Bramante — dos mil quinientas — doscientos cincuenta mil — Norberto Aníbal Romano — mil quinientas — ciento cincuenta mil — Carlos Alberto Morazzini — mil setecientas — ciento setenta mil — Juan Carlos Gutiérrez — dos mil trescientas — doscientos treinta mil — Alicia Elba Giannotti de Romano — dos mil — doscientos mil — Julia Mirta Canal de Bramante — dos mil quinientas — doscientos cincuenta mil — Orlando Alfredo Arias — mil quinientas — ciento cincuenta mil. — Total suscripto: veinte mil — dos millones. — La integración se efectúa en dinero efectivo, diez por ciento de lo suscripto por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, señor Aníbal Isaac Romano Saez; Vicepresidente: señor Domingo Luis Crosignani; Director señora Diana Mirta Pantanali de Morazzani; Directores suplentes: señor Rodolfo P. Bramante, señor Norberto A. Romano y Carlos Alberto Morazzani; Síndico titular: señor Juan Carlos Gutiérrez; Síndico suplente: señor Próspero Victorio Campagna. — Cuarto: Autorizar a los señores Próspero Victorio Campagna y Jorge Cipriano Peñalba, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — Entre líneas: síndico suplente señor Próspero Victorio Campagna. — Vale. — A. Romano Saez. — D. L. Crosignani; D. P. Morazzani; Rodolfo P. Bramante; N. Romano; C. A. Morazzani; Juan Gutiérrez; Alicia E. G. de Romano; J. Canal de Bramante y C. Arias. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro número ciento cuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. Romano Saez; D. L. Crosignani; D. P. Morazzani; Rodolfo P. Bramante; N. Romano; C. A. Morazzani; Juan Gutiérrez; Alicia E. G. de Romano; J. Canal de Bramante y O. Arias, pertenecen a los señores: Aníbal Isaac Romano Saez; Domingo Luis Crosignani; Diana Marta Pantaneli de Morazzani; Rodolfo Pablo Bramante; Norberto Aníbal Romano; Carlos Alberto Morazzani; Juan Carlos Gutiérrez; Alicia Elba Giannotti de Romano; Julia Mirta Canal de Bramante y Orlando Alfredo Arias, quienes son personas de mi conocimiento y las han suscripto en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre primero de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — J. A. Defilippi". — Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Ingeniero Rodolfo Bramante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ... "Número veintitrés mil ciento diecinueve. — Buenos Aires, diciembre veintiocho de mil novecientos sesenta y seis. Visto lo solicitado a fojas once; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Ingeniero Rodolfo Bramante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fojas uno (fojas uno) a fojas dos vuelta (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fojas cuatro (fojas cuatro) a fojas siete vuelta (fojas siete vuelta). Segundo: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución número cuatro mil ciento ochenta y seis. Es copia fiel, doy fe." En consecuencia, los comparecientes dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad "Ingeniero Rodolfo Bramante, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". Leída que les fue, se ratifican por ante mí, doy fe. A. Romano Saez. D. L. Crosignani. D. P. Morazzani. C. A. Morazzani. Rodolfo P. Bramante. N. Romano. Juan Gutiérrez. Alicia E. G. de Romano. J. Canal de Bramante. O. Arias. Hay un sello. Ante mí: Arturo Hortal. Escribano".

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.720.— e|3|5 Nº 4.465 v.3|5|67

DIN
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Re , Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada al folio 812, bajo el Nº 160, con fecha 30 de marzo de 1967, ante el escribano don Santiago T. Landajo, titular del Registro Nº 7 de Lomas de Zamora, formalizó por el régimen del Decreto Nº 3329|63, la Sociedad Anónima "Din, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", cuya acta constitutiva es del siguiente tenor: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de julio de 196 se reúnen los señores César Reinaldo Vilela, casado, Céd. Ident. 1.903.832, con dom io en la calle Charcas 4260, Capital Federal; Juan Antonio Novo, casado, L. E. 3.238.488, con domicilio en Albarellos 1437, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Francisco Martín, casado, L. E. 1.492.315, con domicilio en la calle Congreso 330, San And , Provincia de Buenos Aires; Diego Ricardo Carman, casado, L. E. 810.061, con domicilio en la calle Garibaldi 185, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Florit, casado, L. 5.559.569, con domicilio en la calle Borges 1435, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Tulio Carlos María Martini, casado, C. I. 1.788.670, con domicilio en la calle Montevideo 1546, Capital Federal; José María White, casado, C. I. 2.023.247, con domicilio en la calle Montevideo 1546, Capital Federal; Valerio Virgilio Gerbaudo, casado, C. I. 1.433.630, con domicilio en la calle Montevideo 1546, Capital Federal; Roberto López Castro, soltero, L. E. 4.278.696, con domicilio en la calle Montes de Oca 250, Capital Federal; Aldo Oscar Moschiar, casado, C. I. 3.892.170, con domicilio en la calle San Martín 627, Capital Federal; Félix Silvano Florit, casado, L. E. 470.970, con domicilio en la calle Borges 1435, Olivos, Provincia de Buenos Aires y Roberto Martín Alberto de Bélgica Torino, casado, C. I. 1.274.294, con domicilio en la calle Reconquista 336, Capital Federal; y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "DIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) El término de duración será de 99 años (art. 2do.); c) Tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios. — b) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, exclusivamente con fondos propios, y con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. — Se excluyen las operaciones contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. (art. 3ro.). — d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) cada serie (art. 4to.). — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. (art. 7mo.). f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias al portador de un (1) voto por acción, o sea dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción de Acciones. Cantidad de Monto. Accionista. Acciones. Clase. m$n. César Reinaldo Vilela, 3.000 ords., 1 voto, 300.000. — Juan Antonio Novo, 1.000 ords., 1 voto, 100.000. — Francisco Martín, 3.000 ords., 1 voto, 300.000. — Diego Ricardo Carman, 1.000 ords., 1 v , 100.0.0. — Carlos Alberto Florit, 3.000 ords., 1 voto, 300.000. — Tulio Carlos María Martini, 1.000 ords., 1 voto, 100.000. — José María White, 1.000 ords., 1 voto, 100.000. — Transporte, 13.000, 1.300.000. — Cantidad de Monto. Accionistas. Acciones. Clase. m$n. Transporte, 13.000, 1.300.000. Valerio Virgilio Gerbaudo, 1.000 ords., 1 voto, 100.000. — Roberto López Castro, 1.000 ords., 1 voto, 100.000. — Aldo Oscar Moschiar, 1.000 ords., 1 voto, 100.000. — Félix Silvano Florit, 3.000 ords., 1 voto, 300.000. — Roberto Martín Alberto de Bélgica Torino, 1.000 ords., 1 voto, 100.000. — 20.000, 2.000.000. — Los accionistas constituyentes integran el diez por ciento (10%) de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, lo que hace un total de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) importe que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, Cuentas Oficiales, Casa Central. — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador: Presidente: Carlos Alberto Florit; Vicepresidente: José María White; Directores titulares: Roberto López Castro, Aldo Oscar Moschiar, Roberto Martín Alberto de Bélgica Torino, César Reinaldo Vilela y Francisco Martín; Directores suplentes: Juan Antonio Novo, Diego Ricardo Carman, Tulio Carlos María Martini, Valerio Virgilio Gerbaudo, Félix Silvano Florit; Síndico titular: Miguel José Cucchietti; Síndico suplente: Roberto Federico Bermejo. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto López Castro y Carlos Alberto Florit, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Entre líneas: Las operaciones contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672. Vale. — Carlos A. Florit. — D. R. Carman. — A. Moschar. — J. A. Novo. — José M. White. — T. Martini (h). — C. R. Vilela. — R. López Castro. — V. Gerbaudo. — Félix F. Florit. — F. Martín. — R. Torino. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas. — Santiago T. Landajo. — Hay un sello: Santiago T. Landajo. Escribano. — Estatutos "Din Sociedad Anónima, Comercial y Financiera". — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Din Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados automotores y sus repuestos y accesorios. — b) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, exclusivamente con fondos propios, y con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. — Se excluyen las operaciones contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000 valor nominal dividido en cinco series de m$n. 2.000.000 cada una. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferentemente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitírselas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no se hubiera percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El Capital Social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asambela, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales, establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, cómo asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberán ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 8 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de la suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por 3 años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso de las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará

al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptar a sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar judicialmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad referendum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10). — Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital Suscripto, con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11) El ejercicio Social cerrará el 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las Utilidades Líquidas y Realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de Reservas Facultativas o de Previsión o a Cuenta Nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el Pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las Utilidades". — Entre líneas: art. 93 de la Ley 11.672". Vale. — Firmado al margen; Carlos A. Florit. — D. R. Carman. — A. Moschiar. — J. A. Novo. — José M. White. — T. Martini (h.). — C. R. Vilela. — R. López Castro. — V. Gerbaudo. — Félix F. Florit. — F. Martín. — R. Torino. — Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas. — Hay un sello. — Santiago T. Landajo. Nº 20.113. — Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Depto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Din, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital, el 18 de Julio de 1965, con la denominación de Teruel, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 v. (fojas tres vuelta), con la modificación de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 14 (fojas catorce). — 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2079. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". Testado: 4) El Capital Social Autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— valor nominal, dividido en cinco series de m$n. 2.000.000 cada serie. No vale.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600.— e.3|5 Nº 4.463 v.3|5|67

UNION DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día: el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Ocho. — En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Manuel Angel Martín, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Sara Elena Labat, titular de la Cédula de Identidad número un millón ciento setenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia número doscientos ochenta y dos, de San Isidro, de este partido, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de todos los socios fundadores de "UNION DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", acreditando su personería con el poder que los mismos le otorgaron en el acta a transcribirse, el cual me asegura el compareciente permanece vigente, y en tal carácter dice: Que viene por la presente a dejar formal y definitivamente Constituída la sociedad antes mencionada, a cuyo efecto me exhibe el Expediente número veintitrés mil doscientos cuarenta y seis, de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta el Acta Constitutiva de dicha Sociedad, y los Estatutos de la misma, todo otorgado por escritura pasada ante mí el siete de Noviembre último, al folio mil cuatrocientos setenta y nueve del protocolo del año pasado de este mismo Registro a mi cargo, los que después de los trámites de estilo, fueron aprobados por Resolución número cuatro mil ciento noventa y cinco del veintinueve de diciembre del año pasado, y que en el orden citado, copiados dicen: "Folio 1479. — Primer Testimonio. — Escritura Número cuatrocientos cuarenta y cuatro. — En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Redento Basso, casado, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos cincuenta mil ochocientos noventa y seis, de la Policía de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pueyrredón y Saavedra, Moreno, provincia de Buenos Aires, comerciante; don Guillermo Sebastián Canovas, argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad número un millón ochocientos cinco mil ciento seis de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Suiza número seiscientos treinta de Villa Sarmiento, provincia de Buenos Aires, comerciante; don Alberto Francisco Corsi, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número un millón ciento quince mil ochocientos veintiséis, de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Garibaldi número tres mil novecientos cincuenta de San Justo, provincia de Buenos Aires, comerciante; don Juan Juliá, argentino, casado, comerciante, titular de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Corrientes número ochocientos noventinueve de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires; don Alberto Antonio Marquez, soltero, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ochenta mil diecinueve, de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la Avenida San Martín número mil cuatrocientos nueve|once, de Ramos Mejía, de la provincia de Buenos Aires; don Ramón Marquez, casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón novecientos cuarenta mil ochocientos treintisiete de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la Avenida San Martín número mil cuatrocientos once de Ramos Mejía, de la provincia de Buenos Aires; don Carlos Arturo Novas, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón trescientos sesentiún mil ciento setenta y cinco de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Ciudadela doscientos cuarenta y seis, Paso del Rey de esta Provincia; don Angel Guillermo Orselli, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil sesenta, con domicilio en la calle Gabriela Mistral número novecientos sesenta y tres de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; don Luis Héctor Roldán, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número tres millones ciento noventiún mil ciento once de la Capital Federal, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número sesenta y uno de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don Enrique Salgado, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Mario Bravo número doscientos cuarenta y dos de Morón, provincia de Buenos Aires; y don José Manuel Vázquez, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos treintiún mil doscientos tres de la provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Pueyrredón número seiscientos treinta y cinco de Morón, provincia de Buenos Aires. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve; sesentitrés; y las siguientes disposiciones especificas: a) La Sociedad se denominará Unión Distribuidores Independientes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, (artículo primero); b) Su término de duración será de cien años, (artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) realizar por cuenta propia y|o en participación y|o por cuenta de terceros comerciales en general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) en especial compraventa y distribución de quesos, fiambres, embutidos y todos los derivados y mercaderías afines: Industriales: manufacturas o fábricas de la alimentación o frigoríficos, bebidas(cervecerías, aguas gaseosas y destilerías), y vitivinícolas, químicas, droguerías, productos medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos, electricidad, textiles, tabacaleras, curtiembres, plásticos, molinos y elevadores, papelera, agropecuarias; mediante la explotación agropecuaria en todas sus ramas, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos y productos, ya sea en establecimientos propios o de terceros o en depósito o en consignación; financieras: mediante la financiación y|o participación, ya sea con capital propio o aportado por terceros, de todas las actividades comerciales, industriales y|o agropecuarias, excluyendo las operaciones comprendidas en el artículo noventitrés de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso público; d) el capital autorizado se fija en Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie, (artículo cuarto); e) el Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará un año, (artículo séptimo); f) el ejercicio social cerrará el treintiuno de julio de cada año, (artículo undécimo). — Segundo. — Del capital autorizado se emite la primera serie en diez mil acciones ordinaria al portador de cinco votos por cada acción, suscriptos según se detalla a continuación: don Redento Basso, un mil ciento cincuenta acciones por un monto de ciento quince mil pesos moneda nacional; don Guillermo Sebastián Canovas, un mil cien acciones por un monto de ciento diez mil pesos moneda nacional; don Alberto Francisco Corsi, un mil seiscientas acciones por un monto de ciento sesenta mil pesos moneda nacional; don Juan Juliá, ochocientas cincuenta acciones, por un monto de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Alberto Antonio Marquez, trescientas cincuenta acciones por un monto de treinta y cinco mil pesos moneda nacional; don Ramón Marquez, mil acciones, por un monto de cien mil pesos moneda nacional; don Carlos Arturo Novas, un mil cien acciones por un monto de ciento diez mil pesos moneda nacional; don Angel Guillermo Orselli, trescientas cincuenta acciones por un monto de treinta y cinco mil pesos moneda nacional; don Luis Héctor Roldán, ochocientas acciones por un monto de ochenta mil pesos moneda nacional; Enrique Salgado, quinientas cincuenta acciones por un monto de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; y don José Manuel Vázquez, un mil ciento cincuenta acciones por un monto de ciento quince mil pesos moneda nacional; todos los suscriptores integran en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones; el saldo restante se integrará cuando el Directorio así lo resuelva. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente don Alberto Francisco Corsi; Vicepresidente, don Luis Héctor Roldán; Vocal, don Angel Guillermo Orselli; Síndico Titular, don Redento Basso; Síndico Suplente, Ramón Márquez. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores don Manuel Angel Martín y don Angel Guillermo Orselli, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatuto Social: La sociedad anónima constituída con el nombre de Unión Distribuidores Independientes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de cien años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: realizar las siguientes actividades por cuenta propia y|o en participación y|o por cuenta de terceros: comerciales: a) en general: importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) en especial compraventa y distribución de quesos, fiambres, embutidos y todos sus derivados y mercaderías afines; industrial: manufacturas o fábricas de la alimentación o frigoríficas, bebidas (cervecerías, aguas gaseosas y destilerías) y vitivinícolas, químicas, droguerías, productos medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos, electricidad, textiles, tabacaleras, curtiembres, plásticos, molinos y elevadores, papelera; Agropecuarias: mediante la explotación agropecuaria en todas sus ramas, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos y productos, ya sea en establecimientos propios o de terceros o en depósito o en consignación; Financieras: mediante la financiación y|o participación, ya sea con capital propio o aportado por terceros de todas las actividades comerciales, industriales y|o agropecuarias, excluyendo las operaciones comprendida sen el artículo noventitrés de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso público; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), valor nominal por acciones de $ 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de

utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar y gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio. "ad referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea General Ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treintiuno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Perdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos; y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y en testimonio de ello la firman como acostumbran, por ante mí. Escribano autorizante, doy fe. — Redento Basso. — G. S. Canovas. — Alberto Corsi. — Juan Juliá. — A. A. Márquez. — R. Márquez. — C. A. Novas. — Angel G. Orselli. — Luis H. Roldán. — Salgado — José Manuel Vázquez. — Está mi sello. Ante mí: F. J. D'Agnillo. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio un mil cuatrocientos setenta y nueve, del Registro número cuarenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en ocho sellos de actuación notarial numerados: del cinco millones trescientos dos mil novecientos ochenta y seis, al cinco millones trescientos dos mil novecientos ochenta y nueve; del cinco millones trescientos dos mil novecientos noventa y ocho al cinco millones trescientos tres mil; y cinco millones ochocientos diecisiete mil ochenta y uno. — Sobre raspado: quince — de — cuenta — venta — Orselli — la — fábricas — operar — Asamblea — Leída que les — Redento — Redento — caso. Vale. — Firmado ilegible. — Hay un sello. — Félix J. D'Agnillo. — Escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 499504 que se agrega. — San Martín de 13 dic. 1966 — Nº 499504. Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires — Ley 6.191 — Legalizaciones, m$n. 100. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Félix J. D'Agnillo, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5817081 — San Martín, de 13 Dic. 1966 de.... firmado: R. di Leo Troiano. — Hay un sello. Roberto di Leo Troiano — Vicepresidente. Hay un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización". — "Nómina de socios: 1) Redento Basso. italiano. Edad: 46 años. Domicilio: Pueyrredón y Saavedra (Moreno, Bs. Aires). C. Identidad Nº 5.850.896, Pcia. de Buenos Aires. Profesión: Comerciante. Cónyuge: Bruna Baldan de Basso. — 2) Guillermo Sebastián Canovas. Argentino. Soltero. Edad: 24 años Domicilio: Suiza 630, Villa Sarmiento (Morón, Prov. Bs. Aires). C. Identidad Nº 1.805.106, Pcia. de Bs. Aires. Profesión: Comerciante. — 3) Alberto Francisco Corsi. Argentino. Edad: 50 años. Domicilio: Garibaldi 3950, San Justo (Pcia. Bs. Aires). C. Identidad Nº 1.115.826, Pcia. de Buenos Aires. Profesión: Comerciante. Cónyuge: Catalina Ancelma Boragno. — 4) Juan Juliá. Argentino. Edad: 36 años. Domicilio: Corrientes 899, San Antonio de Padua (Pcia. Bs. Aires). L. de Enrolamiento Nº 4.064.351. Profesión: Comerciante. Cónyuge. Dora Teresa Bondesani. — 5) Alberto Antonio Márquez. Argentino. Soltero. Edad: 23 años Domicilio: Av. San Martín 1409|11. Ramos Mejía (Pcia. de Bs. Aires). C. Identidad Nº 2.080.019, Pcia. de Bs. Aires. Profesión: Comerciante. — 6) Ramón Márquez. Argentino. Edad: 44 años. Domicilio: Av. San Martín 1411, Ramos Mejía (Pcia. Bs. Aires). C. Identidad número 1.940.837, Pcia. Bs. Aires. Profesión: Comerciante. Cónyuge: América Catalina Secreto. — 7) Carlos Arturo Novas. Argentino. Edad: 47 años. Domicilio: Ciudadela 246|8, Paso del Rey (Moreno, Pcia. Bs. Aires). C. de Identidad número 1.351.175, Pcia. de Bs. Aires. Profesión: Comerciante. Cónyuge. María Angélica Gallego. — 8) Angel Guillermo Orsello. Argentino. Edad: 38 años. Domicilio: Gabriela Mistral 963, Ituzaingó (Pcia. Bs. Aires). L. de Enrolamiento Nº 4.482.060. Profesión: Comerciante. Cónyuge: Alicia Josefa Siciliano. — 9) Luis Héctor Roldán. Argentino. Soltero. Edad: 33 años. Domicilio: 25 de Mayo 61, Ramos Mejía (Pcia de Bs. Aires). C. de Identidad Nº 3.191.111, Cap. Federal. Profesión: Comerciante. — 10) Enrique Salgado. Español. Edad: 39 años. Domicilio: Mario Bravo 242, Morón (Pcia. Bs. Aires). Profesión: Comerciante. C. de Identidad Nº 531.444, Pcia. de Bs. Aires. Cónyuge: María Flora Rodríguez. — 11) José Manuel Vázquez. Argentino. Edad: 56 años: Domicilio: Pueyrredón 635, Morón (Pcia. Bs. Aires). C. de Identidad Nº 1.431.203, Pcia. de Bs. Aires. Profesión: Comerciante. Cónyuge: Elvira Piñeiro. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, acc. N. 23246. Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Unión Distribuidores Independientes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituída en Olivos, Pcia. de Buenos Aires, fijando su domicilio legal, en la Capital Federal, el 7 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 15 (fojas quince), con la supresión indicada a fs. 16 (fojas dieciséis), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho), con la modificación de fs. 15 (fojas quince). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Firmado ilegible. Aclarado: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Hay una rúbrica — Resolución Nº 4.195". Lo transcripto es copia fiel de sus originales que obran en el expediente citado, doy fe. — Finalmente el compareciente, deja protocolizados los Estatutos de "Unión Distribuidores Independientes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer directorio y la emisión de la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una por un valor total de un millón de pesos moneda nacional, abonando en este acto el impuesto fiscal correspondiente, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, y demás efectos legales. Leída que le fue, se ratifica de su contenido y en testimonio de ello la firma como acostumbra por ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — M. A. Martín. — Ante mí: F. J. D'Agnillo. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y siete del Registro número cuarenta y ocho a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en once sellos de Actuación Notarial de quince pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, al seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro. Sobre raspado: novecientos — Financiera — en — Decreto — sus — excluyendo — general — conforme — Comercio — que —Roldán — Bo Industrial. Vale. Hay un sello: Firmado: F. J. D'Agnillo (Escribano). — Entre líneas: Comparece. Vale.

Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29.000.— e.3|5 Nº 4.481 v.3|5|67

MIÑON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número seiscientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparece don Aníbal Franklin Amigoni, casado en primeras nupcias con doña Inés Beatriz Ana Amalia Marzluf, argentino, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve, mayor de edad con domicilio legal en Humbolt quinientos cuarenta y uno, de esta Ciudad, quien concurre por sí y además en nombre y representación de don Guido Amigoni, casado en primeras nupcias con doña Anita María Garbini, argentino, odontólogo, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y un mil cuatrocientos trece, domiciliado en Necochea mil novecientos setenta y ocho, Hurlingham provincia de Buenos Aires; don Guido Santiago Amigoni, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Lidueña argentino, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal número doscientos tres mil ochocientos, domiciliado en Rivadavia mil novecientos ochenta y cinco, piso quinto, departamento L, de esta Ciudad; don Adolfo Mario Augero, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Sevilla Jaúregui, argentino, electrotécnico, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en Catamarca doscientos veinticinco, piso primero, departamento A., de esta Ciudad; don Juan Héctor Bassi, casado en primeras nupcias con doña Judith Gnero, argentino, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y dos, domiciliado en Corrientes tres mil seiscientos cincuenta y ocho, de esta Ciudad; don Norberto Jacinto Buffa, casado en primeras nupcias con doña Elvira Concepción Murchio, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y dos mil ciento dieciséis, domiciliado en Donato Alvarez tres mil cuatrocientos veintisiete, de esta Ciudad; doña Carolina Rosa Ceriani, soltera, argentina, jubilada, con libreta cívica número novecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho, domiciliada en Luis Viale dos mil quinientos cincuenta y cuatro, de esta Ciudad; don Sabino Primitivo García, casado en primeras nupcias con doña Esther Sarmiento, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en Moreno dos mil quinientos setenta y siete, de esta ciudad; don Omar Enrique Moreyra, soltero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula individual número un millón cuarenta mil trescientos veintiocho, domiciliado en Muñecas mil ciento treinta y uno, de esta ciudad; don Alejo Jorge Pfleger, casado en primeras nupcias con doña Inés Bettin, argentino, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veintitrés mil trescientos seis, domiciliado en Luis Viale dos mil quinientos cincuenta y cuatro de esta ciudad, y don Enrique Wachowicz, casado en primeras nupcias con doña Dolores Lamolino, polaco, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos doce mil nueve, domiciliado en Humbolt quinientos cuarenta y uno de esta ciudad; todos mayores de edad. — "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de diciembre de 1964, se reúnen los señores Aníbal Franklin Amigoni, Guido Luis Amigoni, Guido Santiago Amigoni, Adolfo Mario Augero, Juan Héctor Bassi, Norberto Jacinto Buffa, Carolina Rosa Ceriani, Sabino Primitivo García, Omar Enrique Moreyra, Alejo Jorge Pfleger y Enrique Wachowicz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MIÑON", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguentes actividades: Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, química, petroquímica, eléctrica, electrónica, automotriz, plástica y fundiciones. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 15 millones, representado por 15.000 acciones de m$n 1.000 valor nominal cada una, y dividido en cinco series de m$n. 3 millones cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 1 a 3 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del

capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Monto (m$n.), Amigoni Aníbal Franklin, setecientas, cuatrocientos cincuenta y cinco mil. — Amigoni Guido Luis, cuatrocientas sesenta, trescientos sesenta y tres mil. — Amigoni Guido Santiago, cuatrocientas sesenta, trescientos mil. — Augero Adolfo Mario, cuatrocientas cincuenta y cinco, trescientos mil. — Bassi Juan Héctor, cuatrocientas cincuenta, trescientos mil. — Buffa Norberto Jacinto, cuatrocientas cincuenta, trescientos mil. — Ceriani Carolina Rosa, cinco, cinco mil. — García Sabino Primitivo, cinco, cinco mil. — Moreyra Omar Enrique, cinco, cinco mil. — Pfleger Alejo Jorge, cinco, cinco mil. — Wachowicz Enrique, cinco, cinco mil. — Tres mil. — Dos millones cuarenta y tres mil. — La integración se efectúa en bienes, de acuerdo al balance e inventario que se incluye por separado. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Aníbal Franklin Amigoni — Vicepresidente: Adolfo Mario Augero — Vocal: Guido Santiago Amigoni — Suplente: Norberto Jacinto Buffa. — Síndico Titular: Eduardo Guillermo Antelo (C. I. 1.804.667). — Síndico Suplente: Osvaldo García Varni (C. I. 2.282.358). — Cuarto: Autorizar a los señores Eduardo Guillermo Antelo y Aníbal Franklin Amigoni a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Balance General de Aporte de Miñón S. A., en Formación con Domicilio en la calle Humboldt 541 de la Capital Federal, al 30 de noviembre de 1964. Activo m$n. Créditos — Depósitos en Garantía 67.200 — Bienes de Cambio — Materia Prima, 1.858.790. — Mercaderías 230.000 — 2.088.790. — Bienes de Uso — Instalaciones 351.703. — Instrumental 46.997. — Muebles y Utiles 116.231. — Maquinarias 2.428.795. — Herramientas — 84.311. — Matrices y dispositivos 80.793 — 3.108.830. — Cargos Diferidos. — Pagos Adelantados 45.715. — 5.310.535. — Pasivo. Deudas Comerciales Proveedores 1.454.819. — Otras deudas: transporte 1.454.819. — Transporte 1.454.819. — Acreedores varios 907.000 — Cuentas Particul. Socios 578.333. — Sueldos y Jornales a Pagar 197.100. — Cargas Sociales a pagar 130.283. — 3.267.535. Capital Integrado 2.043.000. — 5.310.535. — Certificado por Eduardo G. Antelo — Dr. Eduardo G. Antelo C. P. C. E. Tomo II, folio 87 Contador Público Nacional. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia N.19.165. Buenos Aires, julio 14 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 16; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por los Departamentos de Sociedades Anónimas y Contable General y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. La Inspección General de Justicia: Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Miñón, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad el 1 de diciembre de 1964, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con las modificaciones de fs. 19 y vta. (fojas diez y nueve y vuelta) y fs. 28 y vta. (fojas veintiocho y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 27 (fojas veintisiete). 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay un sello. Resolución Nº 3.136. — A. S. Guerizoli. — Alberto S. Guerizoli. — Sub-Inspector General de Justicia Contable". — Jorge Stanley Jones, Escribano. — E|L.: además: Vale.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.880. — e.3|5-Nº 4.514 v.3|5|67

ZUGOLAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 557. — Primer testimonio. Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Israel Zusmanovsky, que manifiesta ser argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setenta y siete mil ciento sesenta y siete, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número mil seiscientos sesenta y ocho, departamento dos de esta ciudad; don Elías Goldman, que manifiesta ser argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones veintiséis mil noventa, domiciliado en la calle Warnes número mil trescientos ochenta de esta ciudad; don Abraham Goldman, que manifiesta ser argentino naturalizado, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y tres mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número mil seiscientos sesenta y ocho, departamento primero de esta ciudad; doña Lucía Brudna, que manifiesta ser argentina, casada, comerciante, libreta cívica número trescientos cinco mil trescientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Alvarez Jonte número mil seiscientos sesenta y ocho, departamento primero de esta ciudad; don Elías Waisman, que manifiesta ser argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones setecientos veinte mil setecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Avalos dos mil ciento cincuenta y tres, de esta ciudad; doña Renée Laksman, que manifiesta ser argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos ocho mil treinta y cinco, domiciliada en la calle Alvarez Jonte número mil seiscientos sesenta y ocho, departamento segundo de esta ciudad; doña Teresa Zusmanovsky de Goldman, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos treinta mil trescientos treinta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Warnes número mil trescientos ochenta de esta ciudad, doña Berta Luisa Zusmanovsky de Laufer, que manifiesta ser viuda, argentina, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Espinosa número mil novecientos sesenta y siete, departamento primero de esta ciudad; don Carlos Laksman, que manifiesta ser ruso, argentino naturalizado, casado, titular de la cédula de identidad número noventa y nueve mil ciento cincuenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan B. Justo número tres mil ochocientos sesenta y seis de esta ciudad; y doña Ana Berensten de Zusmanovsky, que manifiesta ser rusa, viuda, comerciante, titular de la cédula de identidad número un millón quinientos noventa mil cuatrocientos noventa y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Donato Alvarez número dos mil doscientos noventa y uno de esta ciudad, todos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron en el carácter de fundadores una sociedad anónima denominada "Zugolan" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires. Que tanto el acta de su fundación como el texto de los estatutos sociales, fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que previos los trámites de estilo, elevó las actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quien por Resolución número cero cero mil cuatrocientos cincuenta y dos, otorgó la personería jurídica requerida para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. Por tanto y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la constitución definitiva y los estatutos de la sociedad, por cuyas circunstancias me exhiben el expediente número viente mil ochocientos diez y ocho, que transcripto íntegramente dice así: "Acta constitutiva de Zugolan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en el local de la calle Córdoba 875, 2º piso, A. Capital Federal, los señores Israel Zusmanovsky, Elías Goldman, Abraham Goldman, Lucía Brudna, Elías Waisman, Renee Laksman, Teresa Zusmanovsky de Goldman, Berta Luisa Zusmanovsky de Laufer, Carlos Laksman, Ana Berensten de Zusmanovsky los cuales después de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que se denominará "ZUGOLAN", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, en base a la continuidad bajo la forma de sociedad anónima de los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "Zugolan" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato constitutivo fue otorgado el 8 de julio de 1959, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 2.633 al folio 243, del libro 37 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 22 de setiembre de 1959, y contrato de ampliación de capital y modificación parcial otorgado el 16 de julio de 1963, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 1.922, al folio 239, del libro 45 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 26 de agosto de 1963, manifiestan también los constituyentes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la sociedad de responsabilidad limitada, por haberlo dispuesto así los socios de la misma, agregando que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de "Zugolan" Sociedad de Responsabilidad Limitada de cuyo activo y pasivo se hacen cargo a partir del 1º de julio de 1965, por lo expuesto todos los constituyentes, dicen: Primero: Que en base a la citada sociedad de Responsabilidad Limitada, dejan constituida una sociedad anónima que se regirá por el estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Segundo: La sociedad "Zugolan" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, se constituye sobre la base de la sociedad "Zugolan" Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobándose el balance general al 20 de junio de 1965, y que firmado por todos los presentes y por el contador público nacional de la matrícula se incorpora a esta acta constitutiva. — Tercero: Emitir las quince primeras series de acciones de pesos un millón cada una al portador y de cinco votos por acción, resultando totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Israel Zusmanovsky la cantidad de 60.000 acciones de m$n. 100.— cada una o sea m$n. 6.000.000.— que es el monto que le corresponde por capital y utilidades en la firma Zugolan Sociedad de Responsabilidad Limitada, Elías Goldman suscribe la cantidad de 60.000 acciones de m$n. 100.— cada una o sea m$n. 6.000.000.— que es el monto que le corresponde por capital y utilidades en la firma Zugolan Sociedad de Responsabilidad Limitada, Abraham Goldman suscribe la cantidad de 12.000 acciones de m$n. 100.— cada una o sea la suma de m$n. 1.200.000.— e integra en efectivo la suma de m$n. 120.000. — Lucía Brudna, suscribe la cantidad de 900 acciones de m$n. 100 — cada una o sea la suma de m$n. 90.000.— e integra en efectivo la suma de m$n. 9.000. — Elías Waisman suscribe la cantidad de 10.000 acciones de m$n. 100.— cada una o sea la suma de m$n. 1.000.000.— e integra en efectivo la suma de m$n. 100.000. — Renée Laksman, suscribe la cantidad de 1.000 acciones de m$n. 100.— cada una o sea la suma de m$n. 100.000.— e integra en efectivo la suma de m$n. 10.000. — Teresa Zusmanovsky de Goldman suscribe la cantidad de 1.000 acciones de m$n. 100.— cada una o sea la suma de m$n. 100.000.— e integra en efectivo la suma de m$n. 10.000. — Berta Luisa Zusmanovsky de Laufer, suscribe la cantidad de 2.500 acciones de m$n. 100.— cada una o sea la suma de m$n. 250.000.— e integra en efectivo la suma de m$n. 25.000. — Carlos Laksman suscribe la cantidad de 2.500 acciones de m$n. 100.— o sea la suma de m$n. 250.000.— e integra en efectivo la suma de m$n. 25.000. — y Ana Berenston de Zusmanovsky suscribe la cantidad de 100 acciones de m$n. 100.— cada una o sea la suma de m$n. 10.000.— e integra en efectivo la suma de m$n. 1.000. — Déjase constancia que las señoras suscriben acciones con dinero propio. — Cuarto: Establecer el directorio de la siguiente manera, presidente, Israel Zusmanovsky. — Vicepresidente, Elías Goldman. — Director titular, Lucía Brudna. — Director titular Renée Laksman. — Director titular, Teresa Zusmanovsky de Goldman. — Director suplente, Berta Luisa Zusmanovsky de Laufer, director suplente, Carlos Laksman. — Director suplente, Ana Berensten de Zusmanovsky. — Síndico titular, Elías Waisman. — Síndico suplente, Abraham Goldman. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus manadtos hasta la primera asambela general de accionistas que realice la sociedad. — Quinto: Autorizar a los contadores públicos nacionales Marcos Limanski y Susana Warszawski de Limanski para que actuando conjunta o individulamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad, en la fecha y lugar ut supra. — I. Zusmanovsky. — E. Goldman. — A. Goldman. — Alicia Brudna. E. Waisman. R. Laksman. T. Z. de Goldman. — B. Z. de Laufer. — C. Laksman. — Zusmanovsky. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Israel Zusmanovsky, Elías Goldman, Abraham Goldman, Lucía Brudna, Elías Waisman, Renée Laksman, Teresa Zusmanovsky de Goldman, Berta Luisa Zusmanovsky de Laufer, Carlos Laksman y Ana Berensten de Zusmanovsky y son auténticas, doy fe. — H. Rubinson. — Hay un sello que dice: Hilel Rubinson "Escribano". — Estatutos de Zugolán Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Zugolan" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, el directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto continuar con efecto retroactivo al 1º de julio de 1965, con la explotación de los negocios de "Zugolán" Sociedad de Responsabilidad Limitada de cuyo activo y pasivo se hace cargo a esa fecha y que está operando en el rubro de tejidos de punto. — Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general. — Industriales: Relacionadas con la explotación de toda clase de establecimientos metalúrgicos, productos textiles, tejidos de cualquier fibra natural, propilénica o sintética en general, madereros y químicos; Agropecuarias. Agrarias, ganadería, fruticultura, avicultura, granjas apícolas; Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en m$n. 75.000.000.— (setenta y cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 750.000 (setecientas cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en 75 (setenta y cinco) series iguales. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en la oportunidad, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el

quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio esta facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del numero de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 8 con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán compensadas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en el mismo orden y lugar que fueron designados. Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio, podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea general ordinaria juntamente con un suplente. este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354, del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días, con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad, los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativa o de previsión a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — I. Zusmanovsky. — E. Goldman. — A. Goldman. — Lucía Brudna. — E. Waisman. — R. Laksman. — T. Z. de Goldman. — B. Z. de Laufer. — C. Laksman. — Zusmanovsky. — H. Rubinson. — Hay un sello que dice: "Hilel Rubinson, Escribano". — Balance General a 30 de junio de 1965, de Zugolán, Sociedad de Responsabilidad Limitada, — Activo. Disponibilidades. Caja, 91.680,03. — Banco Comercial, 1.750,71. — Banco Sirio Libanés, 458.919,85. — City Bank, 614.681,40. — 1.167.031,99. — Inversiones. Acciones, 45.900. — Exigibilidades. Documentos a cobrar, 2.000.000. — Deudores Varios, 6.526.398. — 8.526.398. — Bienes de Cambio: Mercaderías y Materias Primas, 3.350.000. — Bienes de Uso. — Maquinarias y Herramientas, 13.278.105,60. — Muebles, Utiles e Instalaciones, 764.097,74. — 14.042.203,34. — 27.131.533,33. — Pasivo Exigibilidades. Deudas. Obligaciones a pagar, 4.600.000. — Acreedores Varios, 9.667.752. — 14.267.752. — Transporte, 14.267.752. — Capital, Reservas y Cuentas Particulares. Capital Social, 6.000.000. — Reserva, 11.645. — 545.155,73. — Elías Goldman, cuenta particular, 3.171.286,80. — Israel Zusmanovsky, cuenta particular, 3.147.333,80. — 12.863.781,33. — 27.131.533,33. — I. Zusmanovsky. — E. Goldman. — A. Goldman. — Lucía Brudna. — E. Waisman. — R. Laksman. — T. Z. de Goldman. — B. Z. de Laufer. — C. Laksman. — Zusmanovsky. — H. Rubinson. — Hay un sello, que dice "Hilel Rubinson, Escribano". — "Planilla de Suscripción e Integración de Acciones. Nombre y Apellido. Capital S. R. L. Cuenta particular. Efectivo. Total integrado. Capital Suscripto. Saldo Acreedor. — Israel Zusmanovsky, 3.000.000. 3.147.338,80. 6.000.000. 6.000.000. 147.338,80. — Elías Goldman, 3.000.000. 3.171.286,80. 6.000.000. 6.000.000. 171.286,80. — Abraham Goldman, 120.000. 120.000. 1.200.000. — Lucía Brudna, 9.000. 9.000. 90.000. — Elías Waisman, 100.000. 100.000. 1.000.000. — Renée Laksman, 10.000. 10.000 100.000. — Teresa Zusmanovsky de Goldman, 10.000. 10.000. 100.000. — Berta Luisa Zusmanovsky Vda. de Laufer, 25.000. 25.000. 250.000. — Carlos Laksman, 25.000. 25.000. 250.000. — Ana Berensten de Zusmanovsky, 1.000. 1.000. 10.000. — Total: 6.000.000. 6.318.625,60. 300.000. — 12.300.000. 15.000.000. — 318.625,60. — M. Limanski. Hay un sello que dice: "Marcos Limanski. Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tº XIX, Fº 187. — "Maquinarias y Herramientas. Valor de origen, 14.643.308. — Amortizaciones, 1.365.202,40. — Saldo 1º|7|65, 31.278.105,60. — Muebles, Utiles e Instalaciones, valor de origen, 906.384,93. Amortizaciones, 142.287,19. — Saldo 1º|7|65, 764.097,74. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 23 set. 1966. — Visto el Expediente Nº 20.818|1|65 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Zugolán", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Zugolán", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituída en esta capital el 24 de agosto de 1965, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cinco vuelta (5 vta.) con la modificación de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas siete y vuelta (7 y vta.), la planilla de fojas veintisiete (27) y el recuadro de fojas treinta y cuatro (34). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — E. Martínez Paz. Resolución P. J. Nº 001452. — Es copia fiel de los originales que en el expediente referido he tenido a la vista, doy fe como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido como socios fundadores de la sociedad, con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones precedentes, dejan definitivamente constituída la sociedad "Zugolán", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, que se regirá por los estatutos preinsertos, dejando asimismo emitidas formalmente las quince primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción o sea ciento cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, totalizando la suma de quince millones de pesos moneda nacional, abonándose el Impuesto Fiscal correspondiente a la presente emisión, en la liquidación mensual que practicará la escribanía. En este Estado los señores Israel Zusmanovsky y Elías Goldman, continúan diciendo: Que en sus carácteres de únicos socios integrantes de la sociedad "Zugolan" Sociedad de Responsabilidad Limitada, personería que acreditan con el contrato social de fecha ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto el veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil seiscientos treinta y seis, al folio doscientos cuarenta y tres; del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y su modificación del diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y tres, inscripto el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil novecientos veintidós al folio doscientos treinta y nueve, del libro cuarenta y cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del mismo Juzgado, cuyos testimonios originales tengo a la vista y en fotocopias autenticadas por mí, el escribano autorizante, agrego al protocolo y dan por transferido a la sociedad anónima constituida su activo y pasivo, conjuntamente con el fondo de comercio, con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, atento la transformación del tipo jurídico operado en la forma y condiciones establecidas en el acta constitutiva de la nueva sociedad, que dan aquí por reproducidas a sus efectos. El escribano autorizante deja constancia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, mediante la publicación de edictos en los Diarios Boletín Oficial y Eco Comercial, los que en sendos ejemplares se agregan a la presente, no habiéndose producido oposiciones. Y que con los certificados expedidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección de Rentas y la Caja Nacional de Previsión para el personal de la Industria, que también incorporo al protocolo, se acredita que la sociedad transmitente no adeuda impuesto municipal a las actividades lucrativas ni importe alguno por jubilaciones a la caja mencionada, hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, de todo lo que certifico. Leída que les fue ratifican su contenido, firmando de conformidad, y como acostumbran, por ante mí, doy fe. Israel Zusmanovsky. E. Goldman. A. Goldman. Lucía Brudna. E. Waisman. R. Laksman. T. Z. de Goldman. B. Z. de Laufer. C. Laksman. Zusmanovsky. Está mi sello. Ante mí: H. Rubinsón. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y siete, del Registro quinient... diez a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Zugolan" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, expido el primer testimonio en diez sellos de actuación notarial, numerados del siete millones quinientos se-enta mil doscientos cuarenta y ocho, correlativos al presente; los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: por, 1959 — Israel Zusmanovsky. rige Abraham — presentes — objeto, julio, 76 — situación — asamblea podrán — Libanes — Nación — 65 — el autorizante, certificados — T. H. Rubinson. Vale

Para su inscripción respectiva, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. H. Rubinson, escribano.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.200. — e.3|5 Nº 4.593 v.3|5|67

DISTRIBUIDORA COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el presente édicto:

Folio 285. — Constitución Definitiva: Distribuidora Comercial Argentina S. A. Escritura Número Ciento Setenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Juan Angel Diez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Las Heras dos mil setecientos sesenta de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro; don Pedro Soncini, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Viamonte cuatrocientos cuarenta y ocho de esta ciudad con cédula de identidad de Policía Federal número un millón novecientos ochenta y tres mil quinientos sesenta; don Omar Juan Carlos Pezzutti, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Castelli cinco mil novecientos noventa y tres, de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, cédula de identidad de Policía Federal cuatro millones quinientos siete mil seiscientos sesenta; doña Elsa Barbulani de Diez, argentina, casada, domiciliada en Las Heras dos mil setecientos sesenta, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta cívica número tres millones doscientos veintidós mil ochocientos sesenta y dos; doña María Carmen Ancarola de Soncini, argentina, casada, domiciliada en Viamonte cuatrocientos cuarenta y ocho, de esta Ciudad, con cédula de identidad de Policía Federal dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta; doña María del Carmen de Olloqui de Pezzutti, argentina, casada, domiciliada en Castelli cinco mil novecientos noventa y tres, de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, cédula de identidad de Policía Federal seis millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho; don Pedro Mario Crescencio Vaccario, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Segurola setecientos setenta y dos, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad de Policía Federal noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro; doña Porzia Virginia Teodora Fabbrucci Radetich de Vaccario, argentina, casada, domiciliada en Segurola setecientos setenta y dos, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, cédula de identidad de Policía Federal número cuatrocientos noventa y siete mil cinco; don Ricardo Luis Alberto, argentino, casado, empleado, domiciliado en Las Heras cuatro mil noventa y cinco, de Capital Federal, cédula de identidad de Policía Federal número tres millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos; y don Roberto Mendizábal, argentino, casado, empleado, domiciliado en Méjico cuatrocientos setenta y cuatro, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete, de Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública la Constitución Definitiva de la sociedad "Distribuidora Comercial Argentina, Sociedad Anónima", poniéndome de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, bajo el número veintitrés mil trescientos once, el que relacionado dice así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen ..., los otorgantes de esta escritura ... y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 y las siguientes especificaciones: a) La sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA COMERCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Importación, exportación, compra, venta y distribu-

sión de motocicletas, sus repuestos y accesorios, automotores y otros rodados, sus repuestos y accesorios, motores en general y en especial motores destinados a la náutica, sus repuestos y accesorios; maquinarias agrícolas e industriales, sus repuestos y accesorios; aparatos e instrumentos de precisión, eléctricos y electrónicos y artículos para el hogar. 2) Representaciones de establecimientos industriales, nacionales y extranjeros, para la comercialización, distribución, importación y exportación de los artículos enumerados precedentemente, haciéndose cargo inclusive de su financiación por ventas a plazos al solo efecto de hacer factible su adquisición por el usuario; d) El capital autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000), representado por doscientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y dividido en veinte (20) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte (20) series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos, se suscribe el veinte por ciento (20 0/0) y se integra el diez por ciento del monto suscripto depositando en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) según se detalla a continuación. Accionistas. — Emisión. Acciones. Clase. Monto m$n. — Juan Angel Diez, 116.000, ordinarias, 11.600.000. — Omar Juan Carlos Pezzutti, 47.000, ordinarias, 4.700.000. — Pedro Soncini, 17.000, ordin., 1.700.000. — Pedro Mario Crecencio Vaccario, 15.000, ordinarias, 1.500.000. — Elsa Barbulani de Diez, 1.800, ordinarias, 180.000. — María Carmen Ancarola de Soncini, 1.000, ordinarias, 100.000. — María del Carmen de Olloqui de Pezzutti, 1.000, ordinarias, 100.000. — Virginia Teodora Fabbrucci Radetich de Vaccario, 1.000, ordinarias, 100.000. — Ricardo Luis Alberto, 100, ordinarias, 10.000. — Roberto Mendizábal, 100, ordinarias 10.000. Total: 200.000. — 20.000.000. — Suscripción integración. Suscripción m$n. Integración m$n. Juan Angel Diez, 2.320.000. 232.000. Omar Juan Carlos Pezzutti, 940.000. 94.000. Pedro Soncini, 340.000. 34.000. Pedro Mario Crescencio Vaccario, 300.000. — 30.000. Elsa Barbulani de Diez, 36.000. 3.600. María Carmen Ancarola de Soncini, 20.000. 2.000. María del Carmen de Olloqui de Pezzutti, 20.000, 2.000. Virgnia Teodora Fabbrucci Radetich de Vaccario. — 20.000. 2.000. Ricardo Luis Alberto, 2.000. 200. Roberto Mendizábal, 2.000. 200. Totales: 4.000.000. — 400.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan Angel Diez; Vicepresidente: Pedro Mario Crescencio Vaccario; Vocales: Omar Juan Carlos Pezzutti y Pedro Soncini; Suplentes: Roberto Mendizábal y Ricardo Luis Alberto; Síndico Titular: Mario Alberto Cremaschi; Síndico Suplente: Jorge Roberto Selvaggi. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Angel Diez, Pedro Soncini y Mario Alberto Cremaschi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación ...". — "N. 23.311. Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Distribuidora Comercial Argentina, Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad el 15 de noviembre de 1966, cuya Acta Constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con la supresión indicada de oficio a fs. 12 (fojas doce) y sus Estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con el siguiente párrafo a introducir de oficio al final del artículo 3º: "Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas.— Alberto Guillermo Pico. — Sub-Inspector General de Justicia. Letrado. Resolución Nº 4243". — Es copia fiel de todo lo transcripto. doy fe. Y Yo, el Escribano Autorizante, dejo constancia que en el corresponde de esta escritura se abona el sellado del seis por mil sobre la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación, la firman todos por ante mí, de que doy fe. — J. Diez, P. Soncini, J. C. Pezzutti, Elsa Barbulani de Diez, María C. A. de Soncini, María C. A. de Soncini, María C. O. de Pezzutti, P. Vaccario, Porzia Radetich de Vaccario. R. Mendizábal, R. L. Alberto. Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. Concuerda fielmente con su escritura original que pasó ante mí, al folio doscientos ochenta y cinco del presente Registro, cuatrocientos catorce a mi cargo, doy fe. Para Distribuidora Comercial Argentina, Sociedad Anónima, expido la presente con carácter de Primer Testimonio en siete fojas útiles, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: identidad, e), Pedro Soncini, Vaccario, Cremaschi, marzo. — Entre líneas: su: Todo Vale.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.200 e.3|5 Nº 4.541 v.3|5|67

ALIANI HERMANOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los Señores Nélido Andrés Alliani, que firma "N. A. Alliani", casado en primeras nupcias con doña Mercedes Ochoa, Cédula de identidad de la Policía de esta Capital número tres millones cuatrocientos treinta mil ochocientos cinco, domiciliado en la calle Argerich número cuatro mil doscientos setenta y uno, de esta Ciudad; don Carlos Alliani, que firma "C. Alliani", soltero, Cédula de identidad de la Policía de esta Capital número tres millones ciento dieciséis mil quinientos, domiciliado en la calle Vallejos número dos mil setecientos cuarenta y siete, de esta Ciudad, y don Miguel Pedro Paghini, que firma "Mig. Pagh", casado en primeras nupcias con doña Estela E. Rossi, Cédula de identidad de la Policía de esta Capital número un millón trescientos cuarenta y dos mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle Caracas número cuatro mil ciento ochenta y seis, departamento uno, de esta Ciudad, los tres argentinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento doy fe, que concurren por sus propios derechos y además en nombre y representación de los Señores don Edmundo Alberto Alliani, don Oscar Justo Alliani, don Roberto Aldo Alliani, don Juan Leonardo Alliani, doña Delia Noemí Alliani, don Adolfo Setimio Catullo, don Fernando Manuel Ruiz, don Cayetano Héctor Franchelli y don Alberto Parajón, como lo acrediten con el mandato que éstos les otorgaron, por escritura del dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y seis, por ante mí, al folio quinientos sesenta de este mismo Registro de mi adscripción, que en testimonio certifico tener para este acto a la vista, y se transcribirá más adelante. — Y después de asegurar los comparecientes que el mandato de que hacen mérito se halla en plena vigencia por no haberles sido revocado ni limitado en manera alguna, exponen: Que por la escritura relacionada precedentemente, los comparecientes y sus representados constituyeron la Sociedad "Alliani Hermanos", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, adoptando como Estatuto las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las disposiciones específicas establecidas en el punto primero de la escritura de constitución citada anteriormente, cuyos Estatutos con la conformidad de la Inspección General de Justicia fueron aprobados por Resolución número cuatro mil doscientos cincuenta y siete de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Que revistiendo los comparecientes y sus representados, el carácter de únicos fundadores de la Sociedad referida y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de su constitución y los Estatutos, declarando definitivamente constituida la Sociedad: — Para los fines precitados hacen entrega al autorizante del Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número Veintiún mil novecientos ochenta y cuatro, año mil novecientos sesenta y seis, para que transcriba la referida escritura de constitución de la Sociedad cuyo testimonio corre de fojas uno a cuatro vuelta, y los Estatutos de fojas cinco a ocho, balance de fojas veintiuna y veintidós, así como la Resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que obra a fojas cuarenta y siete del citado Expediente, que copio y son del siguiente tenor: "Fº 560. — Primer testimonio. — Número trescientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Junio de mil novecientos sesenta y seis; comparecen ante mí, el Escribano autorizante, los señores don Carlos Alliani, que firma "C. Alliani", soltero, argentino, comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número tres millones ciento dieciséis mil quinientos, domiciliado en la calle Vallejos número dos mil setecientos cuarenta y siete, de esta Ciudad; don Nélido Andrés Alliani, que firma "N. A. Alliani", casado en primeras nupcias con doña Mercedes Ochoa, argentino, comerciante, de cuarenta y dos años de edad, cédula de identidad de la policía de esta Capital número tres millones cuatrocientos treinta mil ochocientos cinco, domiciliado en la calle Argerich número cuatro mil doscientos setenta y uno de esta Ciudad; don Edmundo Alberto Alliani, que firma "E. A. Alliani", soltero, argentino, comerciante, de cuarenta años de edad, cédula de identidad de la Policía de esta Capital Federal número tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Vallejos número dos mil setecientos cuarenta y siete de esta Ciudad; don Oscar Justo Alliani, que firma "O. J. Alliani", casado en primeras nupcias con doña Ana María Nozzi, argentino, comerciante, de treinta y un años de edad, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número cuatro millones ochocientos noventa y un mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Terrada número cuatro mil seiscientos cincuenta y tres, departamento seis de esta Ciudad; don Roberto Aldo Alliani, que firma "R. A. Alliani", casado en primeras nupcias con doña Nelly Isabel Lucas, argentino, comerciante, de veintiocho años de edad cédula de identidad de la Policía de esta Capital número cuatro millones seiscientos diez mil seiscientos cuarenta, domiciliado en la Avenida General Mosconi número tres mil doscientos cuarenta y dos, departamento cuarenta y siete de esta Ciudad; don Juan Leonardo Alliani, que firma "Juan L. Alliani", separado, argentino, empleado, de cuarenta y nueve años de edad, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Carlos Antonio López número tres mil sesenta y dos de esta Ciudad; doña Delia Noemí Alliani, soltera, argentina, de cincuenta años de edad, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número cuatro millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos setenta, domiciliada en la calle Ladines número dos mil seiscientos veinticinco, departamento dos de esta Ciudad; don Adolfo Setimio Catullo, que firma "Adolfo Catullo", de estado viudo, argentino, empleado, de cincuenta y cuatro años de edad, cédula de identidad de la Policía de la Capital número tres millones seiscientos noventa y dos mil novecientos dos, domiciliado en la calle Valentín Vergara número tres mil novecientos setenta y tres de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Fernando Manuel Ruiz, que firma "F. Ruiz Castiglione", casado en primeras nupcias con doña Elena Ortega, argentino, empleado, de treinta años de edad, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número seis millones quince mil cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Cochrane número dos mil trescientos cinco, departamento "A", de esta Ciudad; don Miguel Pedro Paghini, que firma "Mig. Pagh.", casado en primeras nupcias con doña Estela E. Rossi, argentino, empleado, de cincuenta y cuatro años de edad, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número un millón trescientos cuarenta y dos mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle Caracas número cuatro mil ciento ochenta y seis, departamento uno, de esta Ciudad; don Cayetano Héctor Franchelli, que firma "C. H. Franchelli", casado en primeras nupcias con doña Dora Josefa Alliani, argentino, empleado, de cuarenta años de edad, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número dos millones ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta, domiciliado en la calle Seis de Septiembre número ochocientos sesenta y seis, de Villa Bosch, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Alberto Parajon, casado en primeras nupcias con doña Ermelinda Francisca Alliani, argentino, empleado, de cincuenta y un años de edad, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número cinco millones ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Cabezón número dos mil setecientos dieciocho de esta Ciudad, todos hábiles para contratar, y de mi conocimiento doy fe, como así de que por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará 'ALLIANI HERMANOS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración, será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Por la explotación de plantas de fraccionamiento de vinos y bebidas y de bodegas; plantaciones y la producción de aceites, artículos de almacén y alimenticios; b) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; c) Agropecuarias: Por la explotación de la agricultura y ganadería y la forestación; d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de un millón de pesos nacionales, cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series uno a diez de un millón de pesos, cada una, de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos, y las series once a veintiuna de un millón de pesos cada una, de acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto, que se suscriben según se detalla a continuación: don Nélido Andrés Alliani tres millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos clase "A", y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos pesos clase "B"; don Carlos Alliani, tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos pesos clase "A", y tres millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos, clase "B"; don Edmundo Alberto Alliani, tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos pesos, clase "A", y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos pesos, clase "B"; don Oscar Justo Alliani, cien mil pesos clase "B"; don Roberto Aldo Alliani, cien mil pesos clase "B"; don Juan Leonardo Alliani, ciento treinta y tres mil trescientos pesos, clase "B"; doña Delia Noemí Alliani, cien mil pesos, clase "B"; don Adolfo Setimio Catullo, cien mil pesos, clase "B"; don Fernando Manuel Ruiz, ciento treinta y tres mil trescientos pesos, clase "B"; don Miguel Pedro Paghini, cien mil pesos, clase "B"; don Cayetano Héctor Franchelli, cien mil pesos, clase "B", y don Alberto Parajón, ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos, clase "B". Los señores Nélido Andrés Alliani, Carlos Alliani y Edmundo Alberto Alliani, integran totalmente sus suscripciones contra el crédito de que son titulares en el activo y pasivo que aportan de la Sociedad "Alliani Hnos., Sociedad Colectiva", de acuerdo al Balance General al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, que firmado por todos los presentes y por Contador de la matrícula, se tiene como parte integrante de esta acta de constitución, siendo las operaciones sociales, a cargo de la Sociedad anónima, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, dejándose constancia que en el activo del referido balance de aporte, se incluyen los siguientes inmuebles: Vallejos dos mil setecientos cuarenta y siete, cuarenta y nueve, cincuenta y cinco, General Gervasio de Artigas cuatro mil ochocientos cinco, esquina Carlos A. López dos mil cuatrocientos noventa y tres, noventa y nueve; Carlos A. López tres mil setenta y dos de esta Ciudad, y General Paz veinticinco, piso cuarto, oficina setenta y seis de la Ciudad de Mendoza y las mar.

cas denominadas Cerros Cuyanos, Gotas Cuyanas, Elixir Cuyano, Cerros Riojanos, As de España, Cerro Grande y Cerro Chico.-Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de veintiun millones de pesos, e integrado en veinte millones cien mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: don Carlos Alliani, vicepresidente: don Nélido Andrés Alliani, director titular; don Edmundo Alberto Alliani, síndico titular: don Miguel Pedro Paghini, síndico suplente: don Roberto Aldo Alliani. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Nélido Andrés Alliani, Carlos Alliani, y Miguel Pedro Paghini, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otórguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Los comparecientes solicitan por último testimonio de la presente, a sus efectos legales. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firman, todó por ante mí, de que doy fe. — C. Alliani. — N. A. Alliani. — E. A. Alliani. — O. J. Alliani. — R. A. Alliani. — Juan L. Alliani. — Delia Noemí Alliani. — Adolfo Catullo. — F. Ruiz Castiglione. — Mig. Pagh. — C. H. Franchelli. — Alberto Parajón. — Hay un sello: ante mí. Abel Tolosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido primer testiminio en cuatro sellos números: del cero cero cinco millones ochocientos noventa y ocho mil noventa al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Abel Tolosa. — Hay un sello. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Alliani Hermanos" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Acc. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Nº 2 954. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 25, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta que los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329'63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º de. Dto. Nº 3329/63 y en consecuencia autorizada a funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alliani Hermanos". Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 17 de junio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho) Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 21 (fojas veintiuna) a fs. 22 (fojas veintidós). — Oportunamente la sociedad presentará testimonio de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles aportados como integración de capital. — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible y debajo un sello que dice: Alberto Guillermo Picó - Subinspector General de Justicia Letrado. — Resolución Nº 4257. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Abel Tolosa, Escribano.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.520.— e.3|5 Nº 4.657 v.3|5|67

IMPREX

S. A. Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 7 de marzo de 1967, otorgada en esta Capital Federal, ante el escribano don José Luis Quinos, al folio 399 del Registro número 303, a su cargo, fueron elevadas a escritura pública las reformas introducidas a los artículos 5 y 6 de los Estatutos de "IMPREX, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL", por la Asamblea General Ordinaria de los accionistas de la misma, celebrada el día 19 de octubre de 1965 y la Resolución número P. J. 000028 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha 8 de noviembre de 1966, que aprobó las citadas reformas, siendo el nuevo texto de los artículos reformados, el siguiente: "Artículo 5º: El capital social queda fijado en la suma de v$n. 14.000.000.— (catorce millones) representado por 140.000 (ciento cuarenta mil) acciones de v$n. 100.— cada una. Del capital autorizado se encuentran emitidas diecisiete series de valor nominal $ 20.000.— (veinte mil) cada una; una serie de acciones ordinarias de v$n. 10.000.— (diez mil); diez series de v$n. 15.000.— (quince mil) cada una, de acciones preferidas al 6 o|o (seis por ciento) de interés anual y 19 (diecinueve) series de acciones ordinarias de pesos 500.000. —v|n. (quinientos mil) cada serie, de las cuales se hallan suscriptas e integradas v$n. 5.850.000.— (cinco millones ochocientos cincuenta mil) en acciones ordinarias 1 voto y v$n. 150.000.— (ciento cincuenta mil) en acciones preferidas al 6 o|o (seis por ciento) de interés anual. Las restantes series de acciones hasta alcanzar el capital autorizado, podrán ser emitidas por relución del Directorio en acciones ordinarias o preferidas y por el valor de cada serie que el mismo determine, debiendo cada resolución anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta tanto la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o (diez por ciento). — Artículo 6º: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de v$n. 70.000.000.— (setenta millones) dividido en series, estableciendo la Asamblea las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones, así como la forma de pago de las mismas. — Las resoluciones de aumento de capital deberán ser elevadas a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que resulta del artículo 5, más los aumentos fijados por esta reglamentación. En cada ejercicio la Asamblea podrá determinar en las condiciones precisadas por el artículo 343 del Código de Comercio, que sea amortizado con las utilidades líquidas y realizadas, cierto número de acciones preferidas, practicando luego un sorteo de dicho número para liquidarlas a la par. En las nuevas emisiones tendrán preferencia los accionistas ordinarios para suscribir las mismas en proporción a sus tenencias, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación"

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e. 3|5 Nº 4.626 v. 3|5|67

IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pública de fecha 27 de marzo de 1967, ante Escribano Emilio C. Torterola, la sociedad "IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", modificó los Artículos 4º, 6º, 13, 17 y 37 que han quedado redactados en la siguiente forma: Artículo Cuarto. — La Sociedad tiene por objeto: a) La explotación de industrias gráficas en general para la realización de todo tipo de impresos, encuadernación y rayados, litografías, tipografías, fototipia y demás actividades relacionadas con las artes gráficas y técnicas conexas, incluyendo todo lo referente a documentos con protección contra falsificaciones o adulteraciones. — b) La importación, exportación y comercialización de máquinas para la industria gráfica y grabados, papeles, tintas, así como de materias primas elaboradas o a elaborar; c) La explotación de patentes de invención y marcas, tanto nacionales como extranjeras y d) Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y depósitos que estén relacionados o vinculados con el objeto social. — Artículo Sexto. — El Capital autorizado se fija en la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 150,000.000 de c|l.), representado por ciento cincuenta mil acciones (150.000) acciones ordinarias al portador de un valor nominal de mil pesos (m$n. 1.000), cada una, dividido en treinta (30) series sucesivas de cinco mil (5.000) acciones cada una. — La Asamblea General podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 750.000.000 c|l.) en una o más series de acciones ordinarias de las clases "A" o "B" y|o preferidas, debiéndose elevar las resoluciones a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el Impuesto Fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se harán las publicaciones en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una o más series, sin que las anteriores estén totalmente suscriptas o integradas en un diez por ciento por lo menos, ni enunciarse como capital sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo Décimo Tercero. — La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio formado por cuatro a diez miembros, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. — Esta elegirá además un número de Directores Suplentes igual a la mitad del de Directores Titulares, fijando un orden de prioridad para que ejerzan sus funciones en caso de ausencia, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento de los titulares. — Los Suplentes reemplazarán al Director titular, según el caso en forma transitoria o definitivamente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria — Artículo Décimo Séptimo. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes o siempre que lo convoque el Presidente o Vicepresidente, en los casos en que éste reemplace al Presidente y ademas, cuando el síndico lo estime necesario. — Para que sus deliberaciones sean válidas, se requiere la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, sean Directores titulares o los suplentes que los reemplacen, de acuerdo a lo prescripto en el artículo décimo tercero. — Las resoluciones se adoptarán por el voto de la mitad más uno de los directores presentes Artículo Trigésimo Séptimo. El ejercicio económico finalizará el treinta de Junio de cada año. — Esta fecha podrá ser modificada por la Asamblea de accionistas, debiendo su resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Al cierre del ejercicio se confeccionará el inventario y el Balance General, cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia. — Las Utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir las sumas que corresponden por concepto de amortizaciones y las remuneraciones previstas en los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo, se distribuirá en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento de capital suscripto; b) El porcentaje que fije la Asamblea para la retribución del Directorio y del Síndico; c) Los dividendos fijos acumulados, atrasados, el dividendo fijo del ejercicio y la participación adicional. en esta orden de prioridad. de las acciones preferidas en el caso de su emisión; d) Las cantidades que la Asamblea resuelva destinar para fondos de reserva facultativos y e) El Saldo se distribuirá en la forma que resuelva la Asamblea General. — A fojas setenta y ocho del citado expediente, corre agregado el Registro de Asistencia de Accionistas, que transcripto integramente dice así: "Asamblea General Extraordinaria del 29 de Junio de 1965. Nro. Ord. Fecha: Año 1965. Accionista. — Representantes. Cant. Acc. "A" 5 votos. — Serie Acciones Nº Capital pesos. — Cantidad de Votos. — Décimo dos Décimos. — Art. 350 de los presentes. — 1. 21 Junio, Peuser S A I.C., Jorge Steverlyck Gonnet. 12.190. — 3º, 10.011|15.000. — 4º 15.001|20.000. — 5º, 20,801|21.000. — 5º, 23.001|25.000. — — 12.190.000. — 12.500. — 5.070. — 2. 22 Junio. — José P. de Bonadona. Por sí: 10. — 5º, 20.051|20.060. — 10.000. — 50. — 50. — 3. 22 Junio. — Jorge Steverlynck Gonnet. Por sí: 10. 5º, 20.031|20.070. — 10.000. — 50. — 50. — 4. 22 Junio. — Pedro Elizalde. No asistió. 10. 5º, 20.071|20.080. — 10.000. — 50. 5. 22 Junio. — Héctor Abel Rosenzvit. — Por sí: 10. 5º 20.091|20.090. — 10.000. — 50. — 50. — 6. 22 Junio. — Luis Bullrich. — Ramón Estrada. — 10. 5º, 20.091|20.100. — 10.000. — 50. — 50. — 7. 22 Junio. — Conrado Etchebarne. — Por sí: 10. — 3º, 10.001|10.010, — 10.000. — 50. — 50. — 8, 23 Junio. — Thomas De La Rue y Cº Cirilo Ayling. — 12.720. — 1º, 31|5.000, — 2º, 5.001|10.000, — 5º, 20.001|20.050. — 5º, 20.101|20.800, — 5º, 21.101|23.000. — 12.720, — 12.500, — 5.070, — 9. 23 Junio. — Cirilo Ayling. — Por sí: 10. 1º, 1|10. — 10.000, — 50, — 50, — 10. 23 Junio. — Cecilio Ayling. — No asistió. — 10, — 1º, 11|20. — 10.000. — 50. — 11. 23 Junio. — Frank Martín. — Por sí: 10. — 1º, 21|30. — 10 000. — 50. — 50. — 24 Junio de 1965. — Registro Cerrado. — 25.000. — 25,000.000. — 25.450. — 10.490. — En la fecha se cierra este Registro con el Depósito de 25 mil acciones, representando el del capital suscripto. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1965. — Certificamos que a esta Asamblea General Extraordinaria, siendo las 19 horas, asistieron 6 accionistas por sí y 3 por mandato, representando 24.980 acciones con derecho a 10.490 votos. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1965. — Hay una firma", — La resolución que aprueba las reformas introducidas en los Estatutos, dice así: "Buenos Aires, 21 Dic. 1966. — Visto el Expediente N. 16.644|1|66, en el que la Sociedad "Impresora Internacional de Valores, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 31 del decreto de 27 de abril de 1923. en la forma de fojas setenta y nueve (79) a ochenta vuelta (80 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Impresora Internacional de Valores, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la Asamblea celebrada el 29 de junio de 1965. — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000349. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h), Secretaría de Estado de Justicia. — Hay un sello que dice: Mesa de Entrada, Justicia, 21 Dic. 1966. Recdo. — Recibido-nos Aires, diciembre 26 de 1966, — Tómese nota y hágase saber a la sociedad por el término de treinta días, la resolución ministerial que antecede. — Comuníquese, — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: Inspector General de Justicia, — Registro y Ficheros. Entró; 29|12|66. Salió: 30|12|66, — Hay una firma, — Hay un sello que dice: Inspección Gral. de Justicia, — 9 Feb. 1967. — Mesa de Entradas. — Salió Memorandum". — Buenos Aires, Abril 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.880 e.3|5-Nº 4.827 v.3|5|67

CANO, SGOBBA, CALVENTE Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública Nº 174, pasada al folio 349, con fecha 17 de marzo de 1967, por ante el escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, ha quedado reformado el estatuto de la sociedad "Cano, Sgobba y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" (Antes) "CANO, SGOBBA, CALVENTE Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 6 de febrero de 1963, y por resolución ministerial P. J. 000036 de fecha 10 de enero de 1964, se ha modificado el artículo 1º de los Estatutos Sociales, cuyo texto quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 1º: Bajo la denominación de "Cano, Sgobba y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", actúa una sociedad anónima, constituida originariamente con el nombre de "Cano, Sgobba, Calvente y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Su domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales o representaciones en el interior y|o exterior del país asignado mediante resolución del Directorio, durará 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e. 3|5 Nº 4.614 v. 3|5|67

F O R M A

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Que "Forma, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria", protocolizó sus estatutos en la Escritura Nº 392, del Registro de la Capital Federal Nº 507, ante el Escribano, Dr. David Novacovsky, con fecha 23 de febrero de 1967, transcribiéndose a continuación el acto de constitución y la Resolución de la Inspección General de Justicia, en el Expediente Nº 23.314 del año 1966, que dicen así: "Escritura Número: Mil Ochocientos Veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, Comparecen: La señora Ro- María Lewi de Cohen Arazi. ar- casada, domiciliada en Juárez número

de la Ciudad de Buenos Aires; el señor José Lewi, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Benito Juárez número cuatro mil seiscientos uno, de la Ciudad de Buenos Aires; la señora Lilia Elena de Jesús de Cravello, argentina, casada, domiciliada en la calle Pedro Goyena número cuatrocientos veintiocho, de la Ciudad de Buenos Aires; la señora Ester Sztatman de Lewi, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Benito Juárez cuatro mil seiscientos uno, de la ciudad de Buenos Aires; el señor Simón Lewi, argentino, casado, domiciliado en la calle Benito Juárez cuatro mil seiscientos uno, de esta Ciudad de Buenos Aires; la señora Matilde Pomeraniec de Lewi, argentina, casada, domiciliada en la calle Benito Juárez número cuatro mil seiscientos uno, de la Ciudad de Buenos Aires; el señor Ricardo Alfredo Cravello, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena número cuatrocientos veintiocho, de la Ciudad de Buenos Aires; el señor Neustall Antonio Gaspar Barreto, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarandí ochenta y seis, de la Ciudad de Buenos Aires; la señora Celia Raquel Villanueva de Barreto, argentina, casada, domiciliada en la calle Sarandí número ochenta y seis, de la Ciudad de Buenos Aires; y la señora Adelina Veloso de Barreto, argentina, casada, domiciliada en la calle Sarandí número ochenta y seis, de la Ciudad de Buenos Aires. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Primero: Constitución: Que en este acto vienen a constituir la sociedad anónima FORMA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas. — Segundo: Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o periodos distintos de pago. — b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones del artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiera el concurso público. c) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos alimenticios, químicos, plásticos, madereros, metalúrgicos y de la construcción. d) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta, fraccionamiento y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. e) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, de olivicultura y de granja. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Quinto: El Directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — Sexto: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de octubre de cada año. — Séptimo: Del capital autorizado se emiten y suscriben dos series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada acción, de acuerdo con el siguiente detalle: La señora Rosa María Lewi de Cohen Arazi suscribe seis mil acciones, por un valor de seiscientos mil pesos moneda nacional; la señora Lilia Elena de Jesús de Cravello suscribe seis mil acciones, por un valor de seiscientos mil pesos moneda nacional; el señor José Lewi suscribe mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; la señora Ester Sztatman de Lewi suscribe mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; el señor Simón Lewi suscribe mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; la señora Matilde Pomeraniec de Lewi suscribe mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; el señor Ricardo Alfredo Cravello suscribe mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; el señor Neustall Antonio Gaspar Barreto suscribe mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; la señora Celia Raquel Villanueva de Barreto suscribe mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional, y la señora Adelina Veloso de Barreto suscribe mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero efectivo, diez por ciento de lo suscripto por cada accionistas, por un total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Octavo: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, en la siguiente forma: Presidente: Doña Rosa María Lewi de Cohen Arazi; vicepresidente: don José Lewi; vocal: don Simón Lewi; síndico titular: don Neustall Antonio Gaspar Barreto; síndico suplente: don Ricardo Alfredo Cravello. — Noveno: Autorizar a la señora Rosa María Lewi de Cohen Arazi y al señor José Lewi a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente acta de constitución, inclusive a la denominación social; y, una vez acordada dicha autorización, para que otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Leída que les fue por mí el escribano autorizante la presente escritura, los comparecientes así la otorgan, aceptan y firman, previa ratificación de su contenido, todo ello por ante mí, doy fe. R. M. Lewi de Cohen Arazi. José Lewi. Lilia de Jesús. Ester S. de Lewi. Matilde P. de Lewi. R. A. Cravello. N. A. C. Barreto. Celia R. V. de Barreto. Adelina V. de Barreto. (Está mi sello). Ante mí: D. Novacovsky. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil trescientos setenta del registro quinientos siete, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, números: siete millones setenta y nueve mil ochocientos sesenta, siete millones setenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno y el presente, número siete millones setenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: D. Novacovsky. Hay un sello que dice: Dr. David Novacovsky. Escribano Público. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 23.314. Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Forma, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 18 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). 2º: Regístrese, diríjase acta acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Firmado: Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.282. Está el sello de la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000. — e.3|5 Nº 4.693 v.3|5|67

ESSO QUIMICA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público adscripto al Registro número ciento ochenta y nueve, comparecen los señores don Carmelo Francisco Caruso, casado con doña Teresa Martha Romero, domiciliado Arenales mil cuatrocientos treinta y tres, de esta Capital, argentino, con Cédula de Identidad quinientos noventa y un mil ochocientos treinta y cuatro; don Earle Rieth Gurtler, casado con doña Hermione Miller, domiciliado Rivera Indarte mil ciento cuarenta y ocho, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, norteamericano, con Cédula de Identidad seis millones seiscientos dieciséis mil trescientos noventa y nueve; don Theodore Richard Wieber, casado con doña Mildred Lax, domiciliado Pasteur mil treinta y cuatro, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, norteamericano, con Cédula de Identidad seis millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho: don Juan Francisco Mathó, casado con doña Silvia Garat, domiciliado en esta Capital, calle Vidt dos mil ochocientos setenta y seis, argentino, con Cédula de Identidad cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete; don Peter Jack Kinnear, casado con doña Enid Francis Whitling, domiciliado Luis Vernet ciento cuarenta y cuatro, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, norteamericano, con Cédula de Identidad cinco millones setecientos diez mil quinientos ochenta y tres; don Juan Alberto Yañes, casado con doña Mercedes Rossomando, domiciliado Juan José Díaz dos mil cuarenta y tres, Béccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, argentino, con Cédula de Identidad cuatro millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y dos; don Norman Jorge Clarke, casado con doña Clara Balparda, domiciliado en esta Capital, República de la India dos mil novecientos cincuenta y uno, argentino, con Cédula de Identidad tres millones trescientos cincuenta y nueve quinientos quince y don Mathew John Quilter, hijo, que firma "M. J. Quilter, Jr.", casado con María Elvira Alazcaqui, domiciliado Terrero mil seiscientos ochenta y dos, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, norteamericano, con Cédula de Identidad siete millones setenta y dos mil trescientos setenta y cinco, expedida por la Policía Federal como así todas las mencionadas, siendo todos los comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento doy fe, concurriendo los siete primeros por su propio derecho; el señor Kinnear, además de por sí concurre en nombre y representación y en su carácter de apoderado de don Robert Norman Dolph, casado con Ellisen Wanamaker, domiciliado Laprida mil setecientos, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, norteamericano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Argentina siete millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos once, representación y carácter que acredita con el poder que con facultades para este otorgamiento le fue conferido por escritura del tres del corriente mes y año otorgada al folio ochocientos cinco de este mismo protocolo y Registro, lo que certifico y que en su matriz tengo a la vista; el señor Clarke, además de por sí, concurre en nombre y representación y en su carácter de apoderado de don Paul Allen Spaugh, casado con doña Marilyn Scarbrough, con domicilio real en la calle Vicente López doscientos veinticinco, La Lucila, Provincia de Buenos Aires y legal en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos sesenta y siete, de esta Capital, norteamericano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Argentina seis millones cuatrocientos trece mil setecientos setenta y dos, representación que acredita con el poder que le confirió por escritura otorgada el veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis al folio dos mil ochocientos noventa y ocho del protocolo de ese año de este Registro, que en su testimonio tengo a la vista, lo que certifico; y el señor Quilter hijo concurre en nombre y representación de la corporación que organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, gira bajo la denominación de "Esso Chemical Company Inc.", a mérito del poder que a su favor y de don Osvaldo José Marzorati y para actuar conjunta, separada o alternativamente les fue conferido en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario Público Rose W. Smith, el que en su original en idioma inglés con sus correspondientes legalizaciones de las autoridades argentinas y junto con su traducción al idioma nacional, efectuada y ratificada por el Traductor Público don Nicolás Ptachnikoff, obra protocolizado y transcripto de dicha traducción en la escritura otorgada con fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis al folio tres mil siete del protocolo de dicho año de este Registro, que en su testimonio tengo a la vista, cuyos poderes tanto el que ejercita el señor Clarke como el señor Quilter hijo confiere a los apoderados facultades amplias para constituir provisoria y definitivamente la sociedad a que se hará referencia, suscribir acciones de la misma, formular sus estatutos, firmar el acta provisional, requerir su aprobación gubernativa, aceptar cualquier modificación a los mismos y otorgar la presente escritura, lo que igualmente certifico. — Y los comparecientes en los caracteres en que concurren dicen: Que en una reunión celebrada en esta Capital el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los nombrados señores Dolph, Caruso, Gurtler, Wieber, Mathó, Kinnear, Yañes y Clarke, quienes actuaron personalmente por derecho propio y el último además en nombre y representación del nombrado señor Spaugh, a mérito del mandato por éste conferido y antes citado, y conjuntamente con "Esso Chemical Company Inc." representada en esa oportunidad por el nombrado señor Marzorati en virtud del mandato conferido por dicha sociedad precedentemente referido, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Esso Química Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobaron el estatuto que la regiría, fijaron su capital autorizado, declararon emitida su primera serie de acciones que suscribieron totalmente e integraron en su diez por ciento en dinero efectivo, designaron el primer directorio con la correspondiente distribución de cargos y a los directores suplentes así como al síndico titular y suplente y se autorizó a los doctores Osvaldo J. Marzorati y/u Oscar Alvarado Uriburu y/o señor Carmelo F. Caruso para que actuando indistinta, separada, conjunta o alternativamente gestionaran el otorgamiento de la personería jurídica para dicha sociedad la aprobación de su estatuto, aceptando cualquier modificación, agregado o supresión que la Inspección General de Justicia pudiera exigir. — Que de dicha reunión se labró la correspondiente acta, cuyas firmas fueron certificadas por el autorizante de la presente así como las estampadas al pie del texto de los estatutos, cuyos documentos y demás elementos constitutivos se presentaron a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación solicitando la personería jurídica para la sociedad y la aprobación de su estatuto, iniciándose el expediente N-veintitrés mil trescientos veintiuno, del que resulta que a fojas una y dos obra agregada el acta de constitución provisoria; de fojas cuatro a doce el texto del estatuto aprobado en la referida reunión; de fojas trece a veinte y certificadas por el autorizante de la presente, copias de los testimonios de las escrituras de poder precedentemente mencionados en segundo y tercer término, a fojas veinte y siete y veinte y ocho el texto reformado de los artículos primero, segundo y vigésimo sexto de los estatutos y redacción del vigésimo séptimo introducido como transitorio, todo ello de conformidad a las indicaciones de la Inspección General de Justicia, y a fojas treinta y una la Resolución del señor Secretario de Estado de Justicia que autorizó el funcionamiento de la sociedad y aprobó su estatuto con esas modificaciones. — Continúan diciendo los comparecientes: Que con el fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los caracteres invocados y acreditados con que concurren, y por la representación que ejercitan los señores Kinnear, Clarke y Quilter hijo cuyos mandatos respectivos aseguran los mismos hallarse totalmente vigentes, declaran definitivamente constituida por la presente escritura la sociedad anónima de referencia e insertan su acta constitutiva provisional, estatuto y Resolución referida, siendo todos estos instrumentos del tenor siguiente, copiados del indicado expediente que tengo a la vista e incluyendo como redacción de los citados artículos primero, segundo vigesimosexto y vigesimoséptimo del estatuto el texto definitivo de los mismos, conforme han sido aprobados: "Acta de Constitución: 'Esso Química, Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y siendo las once horas, se reúnen los señores Robert N. Dolph, 41 años casado, domiciliado en Laprida 1700, San Isidro, empleado, de nacionalidad norteamericano; Carmelo F. Caruso, 51 años, casado, domiciliado en Arenales 1433, 9º piso "A", Capital, empleado, de nacionalidad argentino; Carlos R. Gurtler, 46 años, casado, domiciliado en Rivera Indarte 1148, Acassuso, químico de nacionalidad norteamericana; Theodore R. Wieber, 38 años, casado, domiciliado en Pasteur 1034, Martínez, empleado, de nacionalidad norteamericano; Juan Francisco Mathó, 36 años, casado domiciliado en Vidt 2876, Capital, abogado, de nacionalidad argentino; Peter J. Kinnear, 52 años, casado, domiciliado en Luis Vernet 144, San Isidro, empleado, de nacionalidad norteamericano; Juan A. Yañes, 44 años, casado, domiciliado en Juan José Díaz 2043, Béccar, ingeniero, de nacionalidad argentino Norman J. Clarke, 56 años, casado, domiciliado en República de la India ..., 4º piso "G", Capital, empleado, de nacionalidad argentino, y Osvaldo J. Marzorati, 58 años, casado, domiciliado en Vidt 2027, Capital, abogado, de nacio-

nalidad argentino. — Los siete primeros comparecientes actúan por derecho propio, mientras que los dos restantes, o sea, el doctor Osvaldo J. Marzorati lo hace en nombre y representación de Esso Chemical Company Inc., de conformidad con el poder otorgado por dicha sociedad de acuerdo con la legislación imperante en el lugar de su otorgamiento, debidamente traducido y legalizado en el país, y el señor Norman J. Clarke lo hace asumiendo doble carácter, o sea, por su propio derecho, y también en nombre y representación del señor Paúl A. Spaugh, como se desprende del testimonio de poder otorgado por el mandante ante el Escribano Jorge C. Ledesma, con fecha veintinueve de noviembre del corriente año. — Todos los concurrentes resuelven por unanimidad, 1º: Dar por constituida provisoriamente la Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de Esso Química Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — 2º: Aprobar los estatutos que obran en instrumento separado debidamente firmado y que se agrega a esta acta. — 3º: El Capital Autorizado se fija en m$n. 200.000.000.- dividido en series iguales o desiguales de acciones ordinarias de un valor nominal de m$n. 1.000.— cada acción. — 4º: En este acto se declara emitida la primera serie de 40.000 acciones de m$n. 1.000.— cada una y en la siguiente forma: Esso Chemical Co. Inc. 39.991 acciones equivalentes a $ 39.991.000.—; señor P. A. Spaugh, 1 acción equivalente a $ 1.000.—; señor Roberto N. Dolph, 1 acción equivalente a $ 1.000.-; señor Carmelo F. Caruso, 1 acción equivalente a $ 1.000.—; señor Earle R. Gurtler, 1 acción equivalente a $ 1.000.-; señor Theodore R. Weber, 1 acción equivalente a $ 1.000.—; señor Juan F. Mathó, 1 acción equivalente a $ 1.000.—; señor Peter J. Kinnear, 1 acción equivalente a $ 1.000.—; señor Juan A. Yañes, 1 acción equivalente a $ 1.000.-; señor Norman J. Clarke, 1 acción equivalente a $ 1.000.—. 40.000 acciones equivalentes a $ 40.000.000.—. Los accionistas integran en este acto el 10 o|o de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, el que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Inspector General de Justicia y de los señores Raúl A. Spaugh y Earle R. Gurtler indistintamente, en cumplimiento de las disposiciones legales. — 5º: Designar el primer Director, con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria, en la siguiente forma: Presidente: Paúl A. Spaugh; vicepresidente: Earle R. Gurtler; director titular Robert N. Douph; síndico titular; David Gordon; directores suplentes, Theodore R. Wieber, Juan F. Mathó, Carmelo F. Caruso; síndico suplente, Andrés Wynveldt. — Cualquiera de los Directores suplentes podrán reemplazar a cualesquiera de los Directores titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad e impedimento de los mismos por cualquier motivo para ejercer sus funciones. — Actuará como Secretario del Directorio el señor Carmelo F. Caruso. — 6º: Designar a los señores Dr. Osvaldo J. Marzorati y/o Dr. Oscar Alvarado Uriburu y/o señor Carmelo F. Caruso para que actuando indistinta, separada, conjunta o alternativamente cualquiera de ellos gestionen el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, aceptando a tal fin cualquier modificación, enmienda, agregado o supresión que exija la Inspección General de Justicia, inclusive en la denominación y objeto de la sociedad, formular cualquier petición ante cualquier organismo nacional, provincial y municipal y en general realizar todos los actos requeridos para la constitución definitiva de la sociedad. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once y treinta horas. — (1) Robert N. Dolph. — (2) N. J. Clarke. — (3) C. F. Caruso. — (4) J. A. Yañes. — (5) P. J. Kinnear. — (6) T. R. Wieber. — (7) O. Marzorati. — (8) J. F. Mathó. — (9) Earle R. Gurtler. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro Nº 189 de esta Capital; que las firmas que anteceden son auténticas de los señores (1) don Robert N. Dolph; (2) don Norman J. Clarke; (3) don Carmelo F. Caruso; (4) don Juan A. Yañes; (5) don Peter J. Kinnear; (6) don Theodore R. Wieber; (7) doctor Osvaldo J. Marzorati; (8) doctor Juan Francisco Mathó, y (9) don Earle R. Gurtler, quienes han asentado su firma en mi presencia, actuando los señores Dolph, Clarke, Caruso, Yañes, Kinnear, Wieber, Mathó y Gurtler por su propio derecho, haciéndolo además el señor Clarke en su carácter de apoderado de don Paul A. Spaugh y el doctor Osvaldo J. Marzorati en su carácter de apoderado de "Esso Chemical Company Inc.", surgiendo ambas representaciones de constancias que obran en el mencionado Registro de mi adscripción. — Buenos Aires, diciembre veintinueve de mil novecientos sesenta y seis. — Jorge C. Ledesma "n. Hay un sello". — "Estatutos de Esso Química Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Capítulo I. Nombre, domicilio, duración y objeto. — Art. 1º — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de ESSO QUIMICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio puede establecer sucursales, agencias u otras especie de representación en cualquier punto dentro o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado. — Su duración será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Art. 2º — La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Explotación industrial y comercial en el ramo de la Química, Petroquímica y Minería en todos sus ramos y fases. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, en general, todas las operaciones industriales y comerciales que se relacionen con sus fines sociales, así como aquéllas que tiendan a fomentar y facilitar el consumo de productos químicos y sus derivados. —

Realizar operaciones de exploración, explotación, transporte, compra y venta de bienes, ya sean muebles o inmuebles, maquinarias, mercaderías en general, patentes de invención o marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones importar y exportar. — Adquirir, retener, vender, ceder, transferir acciones de capital social y obligaciones de sociedades comerciales y ejercer todos los privilegios de dominio, incluyéndose el derecho de votar sobre las referidas acciones y obligaciones, y efectuar toda clase de negocios y actividades comerciales e industriales relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Capítulo II. — Capital social, acciones y obligaciones. Art. 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional m$n. 1.000.—) cada una y divididas en series iguales o desiguales. — Manteniendo las proporciones establecidas por el Art. 318 del Código de Comercio, la Asamblea General de Accionistas podrá aumentar el capital hasta la suma de un mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.000.— por medio de la emisión de acciones ordinarias divididas en nuevas series iguales o desiguales. Dentro de las condiciones generales establecidas por los Estatutos la Asamblea General de Accionistas decidirá las características de las acciones a ser emitidas; pudiendo delegar en el Directorio la determinación de las oportunidades y condiciones de pago de dichas acciones. — Las resoluciones del Directorio, por las cuales las emisiones de acciones dentro del capital autorizado inicial han sido autorizadas, como así también aquéllas de la Asamblea General de Accionistas, en caso de aumento del mismo, serán protocolizadas por Escribano Público, en cuyo momento será pagado el correspondiente impuesto de sellos; este aumento será inscripto en el Registro Público de Comercio y notificado a la Inspección General de Justicia, siendo publicado durante tres días en el Boletín Oficial. —

No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en un 10 o|o y no se podrá anunciar otro capital autorizado que no sea el de m$n. 200.000.000, más los aumentos efectuados de acuerdo con las disposiciones arriba señaladas. — Art. 4º — La Asamblea General, al disponer la emisión de las acciones, establecerá sus características dentro de las condiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio su emisión en series iguales o desiguales, su oportunidad, como asimismo, las formas de pago de las acciones. — Salvo que tales emisiones estuviesen afectadas a un destino especial, se acordará derecho preferencia a los accionistas en proporción a sus tenencias y mediante interpelación por aviso publicado en el "Boletín Oficial" durante tres días, acordándose un plazo de quince días a contar desde la última publicación para ejercer este derecho de opción. — Art. 5º: El Directorio podrá entregar acciones liberadas en pago de bienes o derechos, siempre que los precitados aportes sean, en opinión del Directorio, de un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo elevarse la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Art. 6: Las acciones serán nominativas mientras no resuelva lo contrario la Asamblea General de Accionistas, e indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por acción. — Cada emisión de acciones, al portador o nominativas, se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio. — Art. 7º: Los títulos representativos de las acciones serán numerados y sellados y llevarán la firma del Presidente o uno de los Vice-Presidentes y de otro miembro del Directorio: una de las dos firmas puede estamparse en facsímil, debiendo contener los títulos los demás requisitos exigidos por ley. — Hasta tanto las acciones no estén pagadas íntegramente, se emitirán en su lugar, según lo ordenado por el artículo 326 del Código de Comercio, certificados provisorios y nominativos que deberán llevar las mismas firmas que se indican para las acciones. — Art. 8º: En caso de pérdida, robo o inutilización de acciones nominativas, el Directorio podrá emitir nuevos títulos a nombre del accionista registrado en el libro correspondiente, tomando las precauciones legales que sean pertinentes. — La emisión de los nuevos títulos implica la cancelación automática de los anteriores. — Capítulo III. — Debentures: Art. 9º: Cuando así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas y en las condiciones que ésta determine, la Sociedad podrá contratar préstamos contra la emisión de debentures con o sin garantías nominales o al portador, de acuerdo con las leyes vigentes. — Capítulo IV. Administración. — Art. 10º:

La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres a seis miembros, según lo determine la respectiva Asamblea General. Los Directores durarán un año en sus funciones, continuando en las mismas una vez transcurrido dicho plazo, con todos los deberes y atribuciones y remuneraciones hasta que se designen sus reemplazantes en la próxima Asamblea General Ordinaria. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo y en idénticas condiciones que los titulares. —

En el caso, las vacantes o ausencias que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — La Asamblea, en sesión ordinaria o extraordinaria, podrá remover de sus cargos a uno o más Directores y nombrar sus sustitutos. — En caso de que, por incapacidad, renuncia u otro motivo cualquiera, fuera imposible obtener quórum para que sesione el Directorio por imposibilidad de cualquiera de los Directores, podrá ser reemplazado por otro accionista, que será nombrado por el Directorio, con aprobación del Síndico; el designado ejercerá sus funciones hasta que cese el impedimento o, si éste subsiste, hasta la próxima Asamblea General. — Art. 11º. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente y uno o más Vicepresidentes, así como también, si lo creyera conveniente, un Secretario, un Tesorero y un Contador General, que podrán ser o no Directores, pudiendo disponer la redistribución de todos estos cargos cuantas veces lo estime oportuno. — El Directorio podrá designar a cualquiera de sus miembros para el desempeño de cargos especiales o delegaciones relacionados directamente con la administración de la Sociedad e inmediatamente con su objeto social. — Si para estas funciones se acordaran retribuciones especiales, éstas deberán ser cargadas a gastos generales del ejercicio dando cuenta de ello en la primera Asamblea General Ordinaria. — Para sesionar, el Directorio deberá contar con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan, y se reunirá cuando los convoque el Presidente o cuando el Síndico o dos Directores lo soliciten. — Las resoluciones del Diretcorio se tomarán por mayoría de votos de los presentes y se harán constar en el Libro de Actas. — En caso de ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el o uno de los Vicepresidentes, y en su defecto el Director que la mayoría designe. — El Director que presida la reunión tendrá doble voto en caso de empate. — Art. 12º. — El Diretcorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, incluso de las facultades del art. 1881— inc. 1 a 4 y 7 a 17— del Código Civil y art. 9º del Decreto - Ley 5965|63. — Podrá llevar a término por sí solo todas las operaciones sociales sin otras limitaciones que las que expresamente se establecen en estos Estatutos, no pudiendo ejercer los poderes que la ley o los Estatutos reservan a la Asamblea General. — Sin perjuicio de ello, el Directorio tendrá, entre otros, las siguientes facultades y deberes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio indistintamente del Presidente o de uno de los Vicepresidentes o uno cualquiera de los directores o Apoderado General facultado al efecto, sin perjuicio de lo establecido en el inc. e) de este artículo. — b) Dictar los reglamentos internos. — c) Presentar anualmente la Memoria, el Balance, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponer el reparto de dividendos, formación de fondos de reserva especiales y pagar los dividendos previa su aprobación por la Asamblea General. — d) Solicitar y obtener concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, fondos de comercio, establecer y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, realizar operaciones financieras y bancarias y solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco o Institución, privada, oficial o mixta, existente o a crearse, del país o del extranjero, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas, y todo derecho real, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión, quita parcial, especial o total de las deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, librar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, warrants y toda clase de papeles y documentos de comercio, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas ya sea por operaciones relacionadas o no con el giro de sus negocios, importar y exportar, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, tomar pólizas de seguro dar y|o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, efectuar pagos aun cuando no sean los ordinarios de la Sociedad, hacer innovaciones, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla. — Hacer contribuciones en carácter de ayuda o estímulo, ya sea en dinero o especie, a entidades que tengan una finalidad de bien público, ya sea social, cultural, deportiva o tengan la forma de fundaciones, cooperativas, instituciones de beneficencia y cualquier asociación de bien común. — e) Conferir poderes generales o especiales, otorgando las facultades que estime convenientes, incluso aquellas para las cuales la ley exige poder especial, y revocarlas cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación legal de la Sociedad en uno o más mandatarios para absolver posiciones en juicio con facultades para obligar a ella con su confesión. — f) Represenar a la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales, administrativos o contenciosos, estando facultado para iniciar y tramitar juicios o expedientes ante cualquier jurisdicción, ya sea judicial o administrativa; para realizar gestiones administrativas, querellar a cualquier imitador o falsificador de las marcas o patentes de propiedad de la Sociedad, ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa un delito en perjuicio de los intereses de la Sociedad, interponer todos los recursos autorizados por las leyes, desistir de ellos, transigir judicial o extrajudicialmente, formalizar arbitrajes y en general valerse de todas los demás dechos, recursos y procedimientos establecidos por las leyes.—g) Crear los empleos que considere necesarios, nombrar Administrador General y Gerentes Generales, así como uno o varios Secretarios, Tesoreros y Gerentes, atribuyéndoles las denominaciones indicadas en este artículo u otras disti-

de trasladarlos y removerlos cuando lo considere necesario; h) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, determinando el orden del día respectivo; i) Disponer, de acuerdo con el Síndico, el reparto de dividendos provisorios, siempre que los mismos resulten de utilidades líquidas y realizadas comprobadas en la forma que determina el Código de Comercio, debiéndose comunicar a la Inspección General de Justicia; j) Resolver todas las demás cuestiones no previstas expresamente en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera específicamente determinado en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en el objeto social y que no se trate de facultad privativa de la Asamblea General, ya que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Art. 13º: El Directorio podrá delegar el ejercicio de su funciones ejecutivas o parte de ellas en uno o más miembros de su seno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11º. — Art. 14º; Corresponderán al presidente, además de las facultades usuales, las siguientes facultades especiales: a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, así como las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio y realizar todos los actos de dirección, vigilancia y control convenientes para el desarrollo y éxito de los negocios de la Sociedad y para la conservación de sus bienes y derechos; b) Sin perjuicio de las facultades del Directorio, nombrar, con o sin contrato, trasladar y remover empleados, agentes, profesionales o técnicos que estimare conveniente, fijándoles sus sueldos así como sus atribuciones y deberes. — Art. 15º: Los cargos de Administrador General, Gerentes Generales, Secretarios, Tesoreros, Contralores Generales, Gerentes u otros, pueden ser desempeñados por directores. Estos funcionarios ejecutarán las decisiones del Directorio, bajo la dirección inmediata del presidente y con las responsabilidades establecidas en el Art. 344 del Código de Comercio. Los cargos de Secretario y Tesorero podrán recaer en una misma persona. — Capítulo V. — Del Síndico. — Art. 16º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido por la Asamblea General. Habrá también un Síndico suplente designado en la misma forma que el titular. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo VI. — De las Aambleas Generales. — Art. 17º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro del término que la ley determine, a contar desde el cierre del ejercicio. La Asamblea Ordinaria tendrá por objeto: a) Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe presentados por el Directorio y el Síndico, respectivamente; b) Resolver sobre la distribución de utilidades; c) Elegir los miembros del Directorio y Síndicos y fijar su remuneración; d) Resolver sobre cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Art. 18º: La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando el Directorio así lo resuelva o el Síndico lo requiera o cuando un número de accionistas que representen por lo menos una vigésima parte del capital suscripto lo solicite, por escritura, al Directorio, el cual en este caso deberá ordenar la convocatoria dentro de los ocho días de presentada la solicitud. La convocatoria a Asamblea General, sea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de avisos publicados en el "Boletín Oficial" u otra publicación que lo reemplace y en uno de los periódicos de la ciudad de Buenos Aires, durante cinco días consecutivos y con diez días de anticipación, debiendo expresarse en los mismos el día, sitio y hora de la reunión y el orden del día. — Art. 19º: Para asistir a la Asamblea General los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, debiendo hacerlo hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. El Directorio dispondrá la entrega a cada accionista de un boleto de entrada, en el cual conste el número de acciones que le corresponde. En sustitución de las acciones a depositarse en la Secretaría de la Sociedad, se admitirán certificados de depósitos emanados de un Banco. En los casos de accionistas que residan en el extranjero, el Directorio podrá establecer los lugares en que los mismos pueden depositar sus acciones, de conformidad con las normas legales vigentes. Los tenedores de acciones nominativas no están obligados a depositar sus acciones para asistir y tomar parte en las Asambleas; su derecho de asistencia y voto será el que resulte de las constancias del Libro de Registro de Acciones. Todo accionista podrá hacerse representar en la Asamblea por otra persona, accionista o no, mediante poder suficiente, carta poder o telegrama, otorgado al efecto. — Art. 20º: En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. Para que la Asamblea General, sea Ordinaria o Extraordinaria, pueda funcionar legalmente, será menester la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones requerirán el voto favorable de la mayoría del capital presente. Será presidida por el presidente, o en su ausencia, por uno de los vicepresidentes. Los directores tendrán voz y voto salvo el caso previsto en el artículo 356 del Código de Comercio. La persona que presida la Asamblea tendrá doble voto en caso de empate. — Art. 21º: Si por la primera convocatoria no se lograra reunir quórum, se hará una segunda convocatoria, mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" u otra publicación que lo reemplace y en uno de los peródicos de la ciudad de Buenos Aires, durante tres días y con ocho de anticipación por lo menos, constituyéndose entonces legalmente la Asamblea media hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado y adoptará sus resoluciones por el voto de la mayoría del capital presente. — Art. 22º: Para tratar cualquiera de los puntos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y no se podrá adoptar resolución alguna sin el voto favorable de accionistas que representaren la mitad del capital que esté representado en la Asamblea. Si en la primera convocatoria no se lobrara reunir dicho quórum, se hará una segunda convocatoria en la forma determinada en el artículo 21º, y la Asamblea podrá realizarse cualquiera sea el número de accionistas presentes y representados y podrá adoptar cualquier resolución por mayoría de votos presentes. — Art. 23º: De las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se dejará constancia en el libro respectivo, en actas que serán firmadas por el presidente o la persona que presida la Asamblea, por un Secretario y por dos accionistas designados por la Asamblea y cuyas firmas al pie del acta importarán la aprobación de la misma por la Asamblea. — Capítulo VII. — Balances. Utilidades. — Art. 24º: El ejercicio financiero de la Sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, en cuyo caso el acta respectiva será inscripta en el Registro Público de Comercio. Los balances se prepararán de acuerdo a las normas técnicas y reglamentarias que rigen la materia. Los beneficios realizados y líquidos que resulten del Balance anual aprobado por la Asamblea, serán distribuidos en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 %) al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) Respecto al resto de los beneficios, la Asamblea resolverá su destino; c) Sin perjuicio de otras aplicaciones que pueda dársele a las utilidades o a los fondos de reserva, la Asamblea podrá destinarlos total o parcialmente para pagos de dividendos, o transferirlos a la cuenta capital, emitiéndose en este caso las correspondientes acciones que se adjudicarán a los accionistas en proporción a las que posean y en la medida que estén integradas al tiempo de la resolución y siempre que los accionistas no reclamen el pago del dividendo en dinero efectivo. — Art. 25º: Los dividendos serán pagados en la fecha que establezca el Directorio; los dividendos no reclamados en el término de tres años desde la fecha de pago dispuesta por el Directorio quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Capítulo VIII. — De la disolución y liquidación. — Art. 26º: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por los mandatarios que la Asamblea General designe y con intervención del Síndico. Las facultades y término del mandato serán fijados por la Asamblea que resuelva la disolución. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a las respectivas tenencias. — Capítulo IX. — Transitorio. — Art. 27º: La palabra Esso incluida en el nombre de la Sociedad es utilizada en virtud de una autorización suscripta por Standard Oil Company (Nueva Jersey) domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, Nueva York, U.S.A. fechada el 7 de diciembre de 1966. La palabra Esso es marca registrada por Standard Oil Company (Nueva Jersey) y Esso Química Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial está autorizada a usarla como parte de su nombre y sólo mientras esté en vigor tal permiso y con la condición de que su uso cesará inmediatamente que dicho permiso sea revocado por Standard Oil Company (Nueva Jersey). (1) Robert N. Dolph. (2) N. J. Clarke. (3) C. F. Caruso. (4) J. A. Yañes. (5) P. J. Kinnear. (6) T. R. Wieber. (7) O. Marzorati. (8) J. F. Mathó. (9) Earle R. Gurtler. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro Nº 189 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: (1) don Robert N. Dolph, (2) don Norman J. Clarke, (3) don Carmelo F. Caruso, (4) don Juan A. Yañes, (5) don Peter J. Kinnear, (6) don Theodore R. Wieber, (7) doctor Osvaldo J. Marzorati, (8) doctor Juan Francisco Mathó y (9) don Earle R. Gurtler, quienes han asentado su firma en mi presencia, actuando los señores Dolph, Clarke, Caruso, Yañes, Kinnear, Wieber, Mathó y Gurtler por su propio derecho, haciéndolo además el señor Clarke en su carácter de apoderado de don Paul A. Spaugh y el doctor Osvaldo J. Marzorati en su carácter de apoderado de "Esso Chemical Company Inc.", surgiendo ambas representaciones de constancias que obran en el mencionado Registro de mi adscripción. — Buenos Aires, diciembre veintinueve de mil novecientos sesenta y seis. — Jorge C. Ledesma h. — Hay un sello". — Buenos Aires, 9 Mar. 1967. — Visto el expediente N-23.321|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Esso Química Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial; y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad Esso Química Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 29 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12) con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h.). — Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000197". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en el carácter en que concurren, agregan: Que dejan así definitivamente constituída la sociedad "Esso Química Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y transcripta su acta constitutiva, estatutos y Resolución que autorizó su funcionamiento y aprobó los mismos, según constancias que obran en el mencionado expediente N-veintitrés mil trescientos veintiuno, ratificando todo lo en él actuado y requiriendo del autorizante que expida de esta escritura cuantos testimonios fueren requeridos por dicha sociedad. El escribano autorizante hace constar que en concepto de impuesto de sellos correspondiente a esta escritura abonará en el Corresponde mensual respectivo la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, o sea el seis por mil sobre el monto del capital emitido de cuarenta millones de pesos moneda nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero del estatuto transcripto y disposiciones legales y reglamentarias en vigencia Previa lectura, se ratifican los comparecientes y firman en la forma que acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — C. F. Caruso. — E. R. Gurtler. — T. R. Wieber. — J. F. Mathó. — P. J. Kinnear. — J. A. Yañes. — N. J. Clarke. — M. J. Quilter Jr. — Jorge C. Ledesma h. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio novecientos veinticuatro del Registro ciento ochenta y nueve de esta Capital, del que es titular el escribano Jorge C. Ledesma y adscripto el escribano doctor Jorge C. Ledesma hijo, doy fe. — Para la Sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio, en doce fojas de actuación notarial, numeradas: de la siete millones seiscientos cuarenta mil quinientos uno, a la presente, serie A, que rubrico, firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Jorge C. Ledesma h. — Hay un sello.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40.000.— e.3|5-Nº 4.375-v.3|5|67

EMPRESA DE COMERCIO INTERNACIONAL GEMINIS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera y Minera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Mil Seiscientos Cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Enrique Zaidemberg, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Elizabeth Winitzki, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y dos mil trescientos once, domiciliado en Alberdi mil doscientos setenta y dos, Capital; don Manuel Kusnetz, comerciante, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliado en Doblas seiscientos veintitrés, Capital; don Héctor José Marcovich, aqruitecto, argentino, casado en primeras nupcias con Judith Leonor Padlog, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millocuarenta y cuatro mil ciento sesenta y ochó, domiciliado en Crámer dos mil doscientos treinta y uno, Capital; don Angel Antonio Bernasconi, industrial, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Ofelia González Junco, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento ochenta y seis, domiciliado en Carlos Berg tres mil ciento cuarenta y siete, Capital; don Héctor Jesús Barcia, ingeniero, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Fernández, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en Quintana trescientos setenta y tres, Capital; don Luis Antonio Medina Castro, actor, argentino, casado en primeras nupcias con Nilda Tomasa Bo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones seiscientos veintiún mil novecientos sesenta y ocho, domiciliado en José Hernández mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Capital; don Meyer Goodbar, empleado, argentino, casado en primeras nupcias con Perla Golbert, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en Formosa doscientos cuarenta, Capital, don Agustín Pazos, comerciante, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Ester Soler, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número ciento cincuenta y dos mil doscientos noventa y seis; domiciliado en Valle Grande mil setecientos cincuenta y cinco, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto Tognelli, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Coronel, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones doce mil quinientos catorce, domiciliado en José Hernández dos mil cuatrocientos cincuenta, Capital: don Héctor Gasparini, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Ernestina Bo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintisiete, domiciliado en Díaz Vélez mil cuatrocientos veinticinco, de la Localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Enrique Liebeschtuz, ingeniero, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número doscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en Sarmiento mil novecientos diez, Capital y don Agustín Jaime Pazos, químico, argentino, casado en primeras nupcias con Matilde Bo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones trescientos diecinueve mil ochocientos veinticinco, domiciliado en Juramento mil cuatrocientos ochenta, Capital, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por instrumento privado celebrado el cuatro de Septiembre del corriente año, constituyeron una Socieda denominada "EMPRESA DE COMERCIO INTERNACIONAL GEMINIS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA Y MINERA", aprobando en dicho acto los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General

de Justicia en el expediente número veintidós mil setecientos sesenta y tres, la que los aprobó por resolución de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año. — Que vienen por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y elevan a escritura pública el acta constitutiva, corriente de fojas uno a tres, los Estatutos Sociales corrientes a fojas cuatro a siete y la Resolución Aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, corriente a fojas trece, todo el expediente número veintidós mil setecientos sesenta y tres, que tengo a la vista y transcriptos por su orden dicen así: "Empresa de Comercio Internacional "Geminis" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera y Minera. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis se reunen los señores: Enrique Zaidemberg; Manuel Kusnetz; Héctor José Marcovich; Angel Bernasconi; Héctor Jsús Barcia; Luis Antonio Medina Castro; Meyer Goodbar; Agustín Pazos; Alberto Tognelli; Héctor Gasparini; Enrique Liebeschutz y Agustín Jaime Pazos y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nro. 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Empresa de Comercio Internacional Geminis, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Minera" (art. 1°). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (art. 2°). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación o elaboración y|o transformación de productos con materias primas metalúrgicas, plásticas, químicas-mineras; de maquinarias y equipos industriales metalúrgicos y agrícolo-ganaderos, sus repuestos, partes, accesorios y herramientas. Comerciaes: Mediante la importación, exportación, distribución y compraventa de minerales, materias primas, productos y mercaderías en geenral, representaciones, consignaciones, incluso toda clase de patentes de invención y marcas de comercio, diseños y modelos para la industria y el comercio, ya sea de procedencia argentina o extranjera, su comercialización directa o indirecta como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra venta de títulos, acciones, debentures, o toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y de toda otra que requiera concurso del público. — Minera: Mediante la explotación de minas y canteras, la extracción de minerales, con exclusión de hidrocarburos, fluídos y petróleo. (Art. 3°). — d) El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000) representado por treinta mil acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividida en 5 series de m$n. 600.000 cada serie (art. 40). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7°). — f.) El ejercicio social cerrará el 31 de Octubre de cada año (art. 11°). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Accionistas — Acciones de 1 Voto — Monto — (integración 10 o|o). — Enrique Zaidemberg: 500 acciones $ 5.000. — Manuel Kusnetz: 500 acciones $ 5.000. — Héctor José Marcovich: 500 acciones $ 5.000. — Angel Bernasconi: 500 acciones $ 5.000. — Héctor Jesús Barcia: 500 acciones $ 5.000. — Luis Antonio Medina Castro: 500 acciones $ 5.0000. — Meyer Goodbar: 500 acciones $ 5.000. — Agustín Pazos: 500 acciones $ 5.000. — Alberto Tognelli: 500 acciones pesos 5.000. — Héctor Gasparini: 500 acciones $ 5.000. — Enrique Liebeschutz: 500 acciones $ 5.000. — Agustín Jaime Pazos: 500 acciones $ 5.000. — Totai: 6.000 acciones $ 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercera: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Agustín Pazos; Vicepresidente: Enrique Zaidemberg: Director: Luis Antonio Medina Castro. — Síndico Titular: Héctor José Marcovich. — Síndico Suplente: Enrique Liebeschutz. — Cuarto: Autorizar a los señores Emilio Weischelbaum y Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Zaidemberg. — M. Kusnetz. — H. J. Marcovic. — A. Bernasconi. — H. J. Barcia. — L. Medina Castro. — Meyer Goodbar. — A. Pazos. — A. Tognelli. — H. Gasparini. — Enrique Liebeschutz. — A. Pazos. — "Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — N. 22763. Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artícuo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dt. Nro. 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1°: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2° del Dto. Nro. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Empresa de Comercio Internacional "Geminis", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera y Minera", constituida en esta Ciudad el 4 de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2° Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina. — Notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nro. 3751." — Fdo. Arón Sajnin, Escribano.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600. — e.3|5 N° 4.450 v.3|5|67

POVERENE TEXTILES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizánte, se hace saber por un día que: "Poverene Textiles, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", protocolizó sus estatutos en la Escritura número 391 del Registro de la Capital Federal N° 507, ante el Escribano doctor David Novacovsky, con fecha 23 de febrero de 1967, transcribiéndose a continuación el acto de constitución y la Resolución de la Inspección General de Justicia, en el Expediente N° 23.325 del año 1966, que dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de diciembre de 1966, se reúnen los señores Federico Poverene, Nicolás León Poverene, Elisa Hodari de Poverene, Lilian Ruth Poverene de Bernstein, Jorge Héctor Bernstein, Vicente Capria, Osvaldo Ricardo López, Eduardo Alberto Celesia, Walter Gofredo Silvio Ajolfi y Jorge Ricardo Romero, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto N° 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "POVERENE TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación, exportación, compra-venta al por mayor y menor y|o permuta, por cuenta propia o de terceros, de tejidos, hilados y fibras ya sean naturales o artificiales, así como también la distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos del país y mercaderías en general y cualquier otro artículo sin restricciones ni limitación alguna; explotación de licencias nacionales y|o extranjeras, ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; 2) Industriales: Explotación, fabricación, elaboración, transformación y|o industrialización de materias primas relacionadas con productos textiles en todas sus formas, químicos, plásticos, de la construcción, metalúrgicos, madereros, sin limitación alguna; 3) Financieras: mediante aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas, y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y ótorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquiera otras de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, construcción, administración y rentas de inmuebles en general, ya sea urbanos o rurales, todo género de obras públicas y privadas, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 12 miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Accionistas — acciones — Monto — m$n. — Federico Poverene 12.000. — 1.200.000; Nicolás León Poverene 3.000.— 300.000. — Elisa Hodari de Poverene 1.000. — 100.000. — Lilian Ruth Poverene de Bernstein 1.000. — 100.000.—; Jorge Héctor Bernstein 500. — 50.000; Vicente Capria 500 — 50.000.—; Osvaldo Ricardo López 500 — 50.000.—; Eduardo Alberto Celesia 500. — 50.000; Walter Gofredo Silvio Ajolfi 500 — 50.000. — Jorge Ricardo Romero. 500. — 50.000. — Total suscripto 20.000 — 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, 10 % por lo suscripto por cada accionista, por un total de m$n. 200.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Federico Poverene; Vicepresidente: Nicolás León Poverene; Síndico Titular: Elisa Hodari de Poverene; Síndico Suplente: Lilian Ruth Poverene de Bernstein. — Cuarto: Autorizar a los señores Federico Poverene, Alberto Alonso Delboy y Vicente Capria, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|l.: "Ricardo", Vale. — Firmado: Federico Poverene, Nicolás L. Poverene, E. H. de Poverene, Lilian R. P. de Bernstein, Jorge H. Bernstein, Vicente Capria, Osvaldo R. López, E. Celesia, Walter Ajolfi, Romero. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Federico Poverene, Nicolás L. Poverene, E. H. de Poverene, Lilian R. P. de Bernstein, Jorge H. Bernstein, Vicente Capria, Osvalde R. López, E. Celesia, Walter Ajolfi y Romero pertenecen y son auténticas de: Federico Poverene, Nicolás León Povereen, Elías Hodari de Poverene, Lilian Ruth Poverene de Bernstein, Jorge Héctor Bernstein, Vicente Capria, Osvaldo Ricardo López, Eduardo Alberto Celesia, Walter Gofredo Silvio Ajolfi y Jorge Ricardo Romero, quienes firman ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Conste. — Firmado: D. Novacovsky. — Hay unn sello que dice: Dr. David Novacovsky. — Escribano Público." — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N° 23.325. — Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto N° 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1° — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2° del Decreto N° 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Poverene Texetiles, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Fianciera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 28 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2°. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución N° 4.274." —— Los socios fundadores se domicilian: Federico Poverene en Santiago del Estero 737; Nicolás León Poverene y Elisa Hodari de Poverene en Larrea 1480, 5° piso; Lilian Ruth Poverene de Bernstein y Jorge Héctor Bernstein en Melo 1872, 7° piso, Dpto. C; Vicente Capria en Mansilla 3444, 6° piso, Dpto. 13; Osvaldo Ricardo López en Murillo 674, 2° piso Dpto. B; Eduardo Alberto Celesia en Larrea 1224, 6° piso B; Walter Gofredo Silvio Ajolfi en San Juan 3472, 2° piso A y Jorge Ricardo Romero en Humberto Primero 1755, P. B., A; todos de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000. — e.3|5-N° 4.695-v.3|5|67

CREDITO TORTUGUITAS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Escritura número 27 del 21 de Febrero de 1967, ante el Escribano de la Capital Federal, don David R. Obarrio. — Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de Diciembre de 1966, se reúnen los señores: Raúl Sosa, Aníbal Bartolome Bruzzone, Lamberto Balzani, Juan Vicente Misischi, Federico Andrés Spittle, Hugo Cornelio Gear, Ciro Ricardo Coronel, Horacio Bernardo Melillo, Héctor Mario Carre, Hipólito Humberto Carre, Oscar González San Juan y Lucindo Abraham y resuelven: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto N° 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CREDITO TORTUGUITAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — (Art. 1°); b) Su término de duración será de 99 años. — (Art. 2°); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones y comisiones y consignaciones; Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; la Sociedad no realizará operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones financieras por las que se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — (Art. 3°); d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie. — (Art. 4°); e) El Directorio estara compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. — (Art. 7°); f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — (Art. 11). — Segundo. — Del capital social autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según detalle a continuación: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Raúl Sosa, 1.674 — "A" 167.400. — Horacio Bernardo Melillo, 1.666 "A" 166.600. — Hugo Cornelio Gear, 1.666 "A" 166.600. — Humberto Hipólito Carre, 1.666 "A" 166.600. — Aníbal Bartolomé Bruzzone, 1.666 "A" 166.600. — Lamberto Balzani, 1.666 "A" 166.600. — Juan Vicente Misischi 1.666 "A" 166.600. — Federico Spittle, 1.666 "A" 166.600. — Ciro Ricardo Coronel, 1.666 "A" 166.600. — Oscar González San Juan, 1.666 "A" 166.600. — Héctor Mario Carré, 1.666 "A" 166.600. — Lucindo Abraham, 1.666 "A" 166.600. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, señor Raúl Sosa; Vicepresidente, señor Horacio Bernardo Melillo; Directores, señor Hugo Cornelio Gear, señor Hipólito Humberto Carré, señor Aníbal Bartolomé Bruzzone, señor Lamberto Balzani, señor Juan Vicente Misischi, señor Federico Spittle, señor Ciro Ricardo Coronel, señor Oscar González San Juan, señor Lucindo Abraham. — Síndico titular, señor Héctor Mario Carré; Síndico suplente, señor Ismael Omar Osa. — Cuarto. — Autorizar a los señores Raúl Sosa y Horacio Bernardo Melillo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raúl Sosa. — A. B. Bruzzone. — J. V. Misischi. — L. Balzani. — F. A. Spittle. — H. C. Gear. — C. R. Coronel. — H. B. Melillo. — H. M. Carré. — I. O. Osa. — Hipólito H. Carré. — O. G. San Juan. — L. Abraham. — ...Secretaria de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N° 23.258. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos

que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Crédito Tortuguitas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 22 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — "Firmado: Enrique Zaldívar" siguen un sello aclaratorio de firma que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia "Resolución Nº 4212. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia". - ...Los fundadores tienen los siguientes domicilios: Raúl Sosa, Paunero 1673, localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Aníbal Bartolomé Bruzzone, Sargento Gómez 1664, localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; Lamberto Balzani, Avenida Mitre 4503, localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Juan Vicente Misischi, Luis María Drago y San Martín, localidad de Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires; Federico Andrés Spittle, Sarmiento 71, localidad de Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires; Hugo Cornelio Gear, Luis María Drago 1271, localidad de Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires; Ciro Ricardo Coronel, León Gallardo 1161, localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Horacio Bernardo Melillo, Dorrego 1536, localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Héctor Mario Carré, Agüero 569, localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Hipólito Humberto Carré, Agüero 569, localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Oscar González San Juan, Luis María Drago 1650, localidad de Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, y Lucindo Abraham, Luis María Drago sin número, localidad de Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires. — E/L.: como, localidad de, localidad de, León Gallardo 1161, vale. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600 e.3|5-Nº 4.713 v.3|5|67

CABAÑA "EL CENTINELA"
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos diez. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Alfredo G. T. Neri Bertoni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Laura Lucchesi, jubilado, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil quinientos setenta y nueve, de esta ciudad, con cédula de identidad número un millón trescientos quince mil ciento treinta y tres; Armando J. F. Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia García, rentista, con cédula de identidad un millón sesenta y ocho mil ciento ochenta y dos, domiciliado en la calle Chacabuco seiscientos veintinueve, de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos comparecientes son mayores de edad, personas hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores Juan Luciano Elissondo, domiciliado en la calle Nueve de Julio setecientos noventa y dos, de Tandil, Provincia de Buenos Aires; Luciano Roque Elissondo, domiciliado en la calle Pinto cuatrocientos cincuenta y seis, primero "A", de Tandil, Provincia de Buenos Aires; Juan Elissondo domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen ochocientos setenta y tres, de Tandil, Provincia de Buenos Aires; Jorge Pedro Elissondo, domiciliado en la calle Nueve de Julio seiscientos sesenta, de Tandil, Provincia de Buenos Aires; Mario Antonio Elissondo, domiciliado en la calle Pinto número cuatrocientos cincuenta y seis, tercer piso "F", de Tandil, Provincia de Buenos Aires; Juan Esponda, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta y cinco, de Tandil, Provincia de Buenos Aires; Angélica Rosa Mastropierro, domiciliada en la calle Billinghurst mil setecientos setenta y cinco, quinto piso "L", de esta ciudad; María Ercilia Lazarte, domiciliada en la calle Nueve de Julio setecientos noventa y dos, de Tandil, Provincia de Buenos Aires; Ana Esther Ugarte, domiciliada en la calle Pinto número cuatrocientos cincuenta y seis, primero "A", de Tandil, Provincia de Buenos Aires, e Isabel Fernández, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta y cinco, de Tandil, Provincia de Buenos Aires, todo conforme el mandato otorgado el ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, por ante la escribana de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Azucena Rosa Waserman, adscripta al Registro número doce, pasada al folio novecientos cuarenta y uno, bajo el número cuatrocientos tres, el cual, debidamente legalizado, queda agregado como cabeza de la presente. Y en el carácter invocado y acreditado, dicen: Que a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo diez y nueve del Código de Comercio y conforme a lo establecido en la Resolución de la Inspección General de Justicia número cuatro mil setenta y siete, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que más adelante se transcribirá, vienen por medio de la presente a elevar a escritura pública los antecedentes y estatutos respectivos que hacen a la constitución definitiva de la sociedad "CABAÑA "EL CENTINELA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL", los cuales resultan del expediente tramitado en Inspección General de Justicia bajo el número veintidós mil quinientos ochenta y dos, del año mil novecientos sesenta y seis, los cuales, transcriptos íntegramente, dicen así: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de julio de 1966, se reúnen los señores Alfredo G. T. Neri Bertoni, Armando J. F. Pérez, Juan Luciano Elissondo, Luciano Roque Elissondo, Juan Elissondo, Jorge Pedro Elissondo, Mario Antonio Elissondo, Juan Esponda y señoras Angélica Rosa Mastropierro de Elissondo, María Ercilia Lazarte de Elissondo, Ana Esther Ugarte de Elissondo e Isabel Fernández de Esponda, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto número 3.329/63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Cabaña "El Centinela", Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial" (Art. 1º); b) su término de duración será de 99 años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero: Comerciales: mediante la importación, exportación, compra-venta, representación y consignación de cosas muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Agropecuarias: con explotaciones agrarias, ganaderas y fructícolas. Industriales: referida a operaciones extractivas forestales. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 5.000.000, representado por 5.000 acciones m$n. 1.000.00 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 500.000 cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año (Art. 11º). — Segundo: del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, total m$n. 1.000.000 según detalle a continuación, integrándose el 10 %. Suscripción. Integración. Accionistas: Alfredo G. T. Neri Bertoni 150 acciones 5 votos m$n. 150.000. — Armando J. F. Pérez 50 acciones 5 votos m$n. 50.000. — Juan Luciano Elissondo 50 acciones 5 votos m$n. 50.000. — Luciano Roque Elissondo 50 acciones 5 votos m$n. 50.000. — Juan Elissondo 50 acciones 5 votos m$n. 50.000. — Jorge Pedro Elissondo 50 acciones 5 votos m$n. 50.000.

— Mario Antonio Elissondo 50 acciones 5 votos m$n. 50.000. — Juan Esponda 50 acciones 5 votos m$n. 50.000. — Angélica Rosa Mastropiero de Elissondo 350 acciones 5 votos m$n. 350.000. — María Ercilia Lazarte de Elissondo 50 acciones 5 votos m$n. 50.000. — Ana Esther Ugarte de Elissondo 50 acciones 5 votos m$n. 50.000. — Isabel Fernández de Esponda 50 acciones 5 votos m$n. 50.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo.

— Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan Luciano Elissondo; Vicepresidente: Luciano Roque Elissondo; Vocales: Mario Antonio Elissondo; Suplentes: Alfredo G. T. Neri Bertoni; Síndico Titular: Juan Esponda; Síndico Suplente: Armando J. F. Pérez. — Cuarto: Autorizar a los señores Alfredo G. T. Neri Bertoni y Armando J. F. Pérez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistintamente; o conjuntamente. Alfredo G. T. Neri Bertoni; Armando J. F. Pérez; Juan Luciano Elissondo; Luciano Roque Elissondo; Juan Elissondo; Jorge Pedro Elissondo; Mario Antonio Elissondo; Juan Esponda; Angélica Rosa Mastropierro de Elissondo; María Ercilia Lazarte de Elissondo; Ana Esther Ugarte de Elissondo; Isabel Fernández de Esponda. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 22.582. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329/63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cabaña El Centinela, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial", constituida en esta ciudad el 31 de julio de 1966, con el nombre de "El Centinela, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial", cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 4.077. Hay una firma, un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia; otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Fdo.: A. A. Zubiri, Escribano.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.920.— e.3|5-Nº 4.508-v.3|5|67

CROMOLUX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que se procedió a la protocolización de la sociedad "Cromolux, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que transcripta en su parte dispositiva dice: Primer testimonio. — Escritura número setecientos noventa. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores: Abraham Feldman, argentino naturalizado, casado, con libreta de enrolamiento matrícula cinco millones ochocientos cuatro mil doscientos ochenta y dos, comerciante, domiciliado en Avenida Cabildo quinientos sesenta y dos; León Feldman, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones ciento cuarenta y dos mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en Avenida del Libertador número cinco mil cuarenta, Miguel Feldman, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento cuatro millones noventa y ocho mil catorce, domiciliado en calle Lezica cuatro mil ciento treinta y dos, Manuel Alcides Dufey, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento cinco millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y siete, domiciliado en calle Bermejo cuatro mil ciento cincuenta y uno de San Justo, de paso aquí, Silveiro José Barragán, casado, empleado, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento setenta y cinco mil novecientos veintinueve, con domicilio en Avenida Rivadavia ocho mil setenta y cinco, Naun Tripetujen, casado, contador, con cédula de identidad número seis millones quinientos nueve mil quinientos sesenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en calle Nueva York cuatro mil quinientos uno, Fanny Helberg de Feldman, ama de casa, con libreta cívica un millón setenta y tres mil ochocientos cinco, con domicilio en Avenida Cabildo quinientos sesenta y dos. María Esther Sapir de Feldman, casada, ama de casa, con libreta cívica un millón setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliada en Avenida del Libertador cinco mil cuarenta, Rosa Wayngort de Feldman, casada, ama de casa, con libreta cívica dos millones setecientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro, con domicilio en calle Lezica cuatro mil ciento treinta y dos, y Sara Zywica de Tripetujen, casada, ama de casa, con libreta cívica tres millones setecientos nueve mil ciento treinta y dos, domiciliada en calle Nueva York cuatro mil quinientos uno, todos argentinos, de este vecindario, mayores de edad; hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a elevar a escritura pública los estatutos y demás circunstancias relacionadas con la constitución de la sociedad "Cromolux Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", ante la Inspección General de Justicia, según expediente número veintiún mil novecientos veinticuatro|sesenta y seis, que tengo a la vista y del que resulta: Que a fojas nueve se presenta al representante de la sociedad "Comalux Sociedad Anónima, Comercial, industrial y Financiera", solicitando la personería jurídica de la misma, a cuyo efecto acompaña el acta constitutiva de fecha veinticuatro de mayo del corriente año y los estatutos sociales, ambos firmados por los comparecientes y certificadas sus firmas por el autorizante, y boleta de depósito del diez por ciento del capital suscripto, a fojas once, la Inspección dictamina que deben completarse los datos relativos a los accionistas consignando la profesión de los mismos y precisar el enunciado del objeto social. — A fojas doce el representante de la sociedad cumplimenta lo requerido. Y a fojas catorce el señor Inspector aconseja autorizar para funcionar como sociedad anónima a la recurrente, dictándose a fojas quince la resolución de la Inspección General que más adelante se transcribe. — En consecuencia los comparecientes elevan a escritura pública el acta de constitución y estatutos de la sociedad de referencia, y transcribe en lo pertinente esa acta e íntegramente ordenado, el estatuto social y la autorización citada, como sigue: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 del mes de mayo de 1966, se reúnen en el local de la calle Tucumán 1539, piso 4º, oficina 43, Capital Federal, las personas que se detallan a continuación: León Feldman,... Miguel Feldman,... Abraham Feldman,... Manuel Alcides Dufey,... Naum Tripetujen,... Silverio José Barragán,... Fanny Helberg de Feldman,... María Esther Sapir de Feldman,... Rosa Wajngort de Feldman,... Sara Zywica de Tripetujen,... y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CROMOLUX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de cincuenta años (50)). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales... Industriales... Financieras... d) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional), representado por 30.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n. 600.000.— cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares y de dos a cuatro suplentes, con mandato por un año, siendo reelegibles. f) El ejercicio social correrá el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, primera se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Acciones. Acciones. Clase. Monto: León Feld. 2.800 — 5 votos, m$n. 280.000.— Miguel Feldman 2800, 5 votos, m$n. 280.000.— Abraham Feldman: 50. 5 votos, m$n. 5.000.— Manuel Dufey: 50, 5 votos, m$n. 5.000. — Naum Tripetujen: 50, 5 votos, m$n. 5.000.- Silvegario Barragán: 50 — 5 votos m$n. 5.000.— Fanny H. de Feldman: 50 — 5 votos m$n. 5.000.— María S. de Feldman: 50 — 5 votos m$n. 5.000. — Rosa W. de Feldman: 50 — 5 votos m$n. 5.000.— Sara Z. de Tripetujen: 50 — 5 votos m$n. 5.000.—. Las suscripciones de las señoras Fanny H. de Feldman, María S. de Feldman, Rosa W. de Feldman y Sara Z. de Tripetujen se efectúa en base a aportes de bienes propios. —

La integración se efectúa en dinero, procediendo a integrar de inmediato el 10 o|o de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: León Feldman, Vice-Presidente: Miguel Feldman. Vocales: María N. Sapir de Feldman y Rosa Wajngort de Feldman. Suplentes: Abraham Feldman y Fanny Helberg de Feldman. Síndico Titular: Naum Tripetujen: Síndico Suplente: Silverio J. Barragán. — Cuarto: Autorizan a los señores Naum Tripetujen y León Feldman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — L. Feldman. — S. Barragan. — M. Dufey. — M. E. S. de Feldman.

— Rosa W. de Feldman. — Fanny Helberg de Feldman. — M. Feldman. — Sara Z. de Tripetujen. — N. Tripetujen. (Sigue la certificación de las firmas presentes por el autorizante). — Estatuto: La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Cromolux Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: Comerciales: En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados, y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: manufactura o fabricación relacionada con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, textiles, plásticos y maderas; Financieras: Por préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aportar capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a existir, para la concentración de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra y ventas y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. — Se realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de ($ 3.000.000.—) m|n. Tres Millones de Pesos moneda nacional, de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o en menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y a cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — "N. 21924. — Buenos Aires, Setiembre 9 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas y en orden de lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. La Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Cromolux Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 24 de mayo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 13 (fojas trece). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 3431 Alberto S. Guerizoli. — Está su sello de Inspector General de Justicia y el sello del ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Lo Transcripto, concuerda con sus originales, doy fe. — Y los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad "Cromolux Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. Feldman. — L. Feldman. — M. Feldman. — Fanny M. Feldman. — S. Barragán. — M. Dufey. — N. Tripetujen. — Rosa W. de Feldman. — M. E. S. de Feldman. — Sara Z. de Tripetujen. — Hay un sello. Ante mí: Roberto M. Cabral. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos diecinueve, a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del seis millones novecientos diecisiete mil quinientos quince al seis millones novecientos diecisiete mil quinientos veinte, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Roberto M. Cabral. Escribano. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600. —e.3|5 Nº 4.459 v.3|5|67

LEXICO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Emilio Enrique Miguens, argentino, casado, abogado, domiciliado en Florida seiscientos veintidós, segundo piso, escritorio ocho, de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Lexico, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" de acuerdo con el acta de constitución y estatutos aprobados, cuyos antecedentes pone de manifiesto y paso a exponer: Poder Especial. El compareciente concurre por su propio derecho y también en nombre y representación de las personas que se nombran, en virtud del poder especial que le otorgaron ante mí, en este registro al folio 3.822 el 7 de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, señores: Eduardo Pedro Sibileau, Ariel Luis Sibileau, soltero, Eduardo Alfredo Mori, José Chiaramonte, Italo Mino, Ascensión Carnero Cid, española, soltera, Juan Manuel Estrada, Alfredo Torres, Adolfo de la Puente, soltero, Oscar Jorge Rufino, Ernesto Antonio Longueira. Alberto Konrad, Eduardo Raúl Teófilo Sibileau, Mario Panizza y Daniel Antonio Esteban Nocetti, todos argentinos, de estado civil casados, salvo las excepciones apuntadas y dejando constancia que doña Ascensión Carnero Cid es actualmente casada con Modesto Jesús Pedrosa, conservando el mismo estado civil los demás. El mandato referido en su parte esencial para este acto dice: "gestionar la obtención de la personería jurídica de la sociedad ... y firmar la escritura pública de constitución definitiva y todo otro documento público o privado que tenga atingencia con lo encomendado. Otorgan este poder con carácter irrevocable. — Expediente Nº 22619 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. De él se transcribe: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 de agosto de 1966, se reúnen los señores: Emilio Enrique Miguens, argentino, casado; Eduardo Pedro Sibileau, argentino, casado; Ariel Luis Sibileau, argentino, soltero; Eduardo Alfredo Mori, argentino, casado; Italo Mino, argentino, casado; José Chiaramonte, argentino, casado; Ascensión Carnero Cid, española, soltera; Juan Manuel Estrada, argentino, casado; Alfredo Torres, argentino, casado; Adolfo de la Puente, argentino, soltero; Oscar Jorge Rufino, argentino, casado; Ernesto Antonio Longueira, argentino, casado; Alberto Konrad, argentino, casado; Eduardo Raúl Teófilo Sibileau, argentino, casado; Mario Panizza, argentino, casado; Daniel Antonio Esteban Nocetti, argentino, casado; todos constituyendo domicilio en la calle Olleros 2040, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329 de fecha 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará LEXICO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, eléctricos, textiles, papeleros, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, a aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles, sean urbanos o rurales, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional representado por acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series iguales de un millón de pesos cada una; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, con mandato por un año, reelegibles; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, por valor de dos millones de pesos. Cada serie está compuesta de mil acciones de mil pesos cada una. — Se detalla la forma de suscripción a saber: el señor Emilio Enrique Miguens suscribe doscientas acciones de la primera serie por valor de doscientos mil pesos; don Eduardo Pedro Sibileau doscientas acciones de la primera serie por valor de doscientos mil pesos; don Ariel Luis Sibileau doscientas acciones de la primera serie por valor de doscientos mil pesos; don Eduardo Alfredo Mori cien acciones de la primera serie por valor de cien mil pesos; don Italo Mino cien acciones de la primera serie por valor de cien mil pesos; don José Chiaramonte cien acciones de la primera serie por valor de cien mil pesos; don Eduardo Carnero Cid cien acciones de la primera serie por valor de cien mil pesos; don Juan Manuel Estrada cien acciones de la segunda serie por valor de cien mil pesos; don Alfredo Torres cien acciones de la segunda serie por valor de cien mil pesos; don Adolfo de la Puente cien acciones de la segunda serie por valor de cien mil pesos; don Oscar Jorge Rufino cien acciones de la segunda serie por valor de cien mil pesos; don Ernesto Antonio Longueira doscientas acciones de la segunda serie por valor de doscientos mil pesos; don Alberto Konrad cien acciones de la segunda serie por valor de cien mil pesos; don Eduardo Raúl Teófilo Sibileau cien acciones de la segunda serie por valor de cien mil pesos; don Mario Panizza cien acciones de la segunda serie por valor de cien mil pesos; don Daniel Antonio Esteban Nocetti cien acciones de la segunda serie por valor de cien mil pesos. — A continuación cada suscriptor integra el diez por ciento de su respectiva suscripción, que abona en dinero efectivo, lo que importa doscientos mil pesos moneda nacional de capital realizado que se destina a los efectos de su depósito legal y el resto un millón ochocientos mil pesos será integrado en la forma prevista en los estatutos una vez aprobados. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, como Presidente al Dr. Emilio Enrique Miguens, como Vicepresidente al Doctor Eduardo Pedro Sibileau, como Secretario al Sr. Ariel Luis Sibileau; Vocales: don Eduardo Alfredo Mori, doña Ascensión Carnero Cid y don Italo Mino; como Síndico titular al Sr. Ernesto Antonio Longueira y Síndico suplente al Sr. Alberto Konrad. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Konrad, Emilio Enrique Miguens y Eduardo Raúl Teófilo Sibileau para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación de los estatutos de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Emilio E. Miguens, E. P. Sibileau, A. Sibileau, Eduardo A. Mori. Italo Mino, J. Chiaramonte, A. C. Cid, J. M. Estrada, A. Torres, A. de la Puente, Oscar Jorge Rufino, Ernesto A. Longueira, Alberto Konrad, Eduardo R. T. Sibileau, Mario Panizza, D. A. E. Nocetti. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen en el orden respectivo a los señores: 1) Emilio Enrique Miguens; 2) Eduardo Pedro Sibileau; 3) Ariel Luis Sibileau; 4) Eduardo Alfredo Mori; 5) Italo Mino; 6) José Chiaramonte; 7) Ascensión Carnero Cid; 8) Juan Manuel Estrada; 9) Alfredo Torres; 10) Adolfo de la Puente; 11) Oscar Jorge Rufino; 12) Ernesto Antonio Longueira; 13) Alberto Konrad; 14) Mario Panizza; 15) Eduardo Raúl Teófilo Sibileau; 16) Daniel Antonio Esteban Nocetti, personas de mi conocimiento, doy fe. — Bernardino Enrique Bottini, sello Bernardino Enrique Bottini, Escribano. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Lexico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales que le son aplicables". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 22.619. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 13; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lexico Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; constituida en esta Ciudad el 31 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.051. — Bernardino Enrique Bottini (Escribano).

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200 e.3|5 Nº 4.540 v.3|5|67

ACHINELLI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Cuatro. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Felipe Santiago Achinelly, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Costa, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de esta provincia, número un millón ochocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y tres, domiciliado en la ciudad y partido de Quilmes, de esta Provincia, calle Hipólito Irigoyen número ochocientos noventa; don Pedro Tadeo Dugour, casado en primeras nupcias con doña Martha Benedicta Achinelly, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos un mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en la ciudad y partido de Quilmes, de esta provincia, calle Vicente López, número cuatrocientos cincuenta; don Domingo Costa, casado en primeras nupcias con doña Angela Vicoli, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos veintiséis mil novecientos trece; domiciliado en la ciudad y partido de Quilmes, de esta Provincia, calle Moreno número seiscientos ocho; don Eduardo Rodríguez Berdier, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Leguizamón Movitan, argentino, doctor en ciencias económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos treinta y un mil ochocientos setenta y dos, domiciliado en la Capital Federal, calle José Pacheco Melo número dos mil quinientos ochenta y seis, piso tercero; don Rodolfo Jacinto Piazza, casado en primeras nupcias con doña Martha Vaccarezza, argentino, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos sesenta y ocho mil

ochocientos treinta y siete, domiciliado en la Capital Federal, calle Viamonte número dos mil cuarenta; don Felipe Jorge Gervasio Achinelli, casado en primeras nupcias con doña Julia Concepción Landolfi, argentino, industrial, con cédula de identidad de esta Provincia número ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos uno, domiciliado en la Capital Federal, calle Juncal número dos mil doscientos setenta y cinco, piso quinto; don Mario Alberto Arduino, casado en primeras nupcias con doña Lionella Nelly Culotta, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y un mil setenta y ocho, domiciliado en la Capital Federal, calle Ecuador número mil quinientos sesenta y ocho, piso cuarto; doña Julieta Estela Chilibroste de Martí, viuda de sus primeras nupcias con don Salvador Martí, argentina, comerciante, con Cédula de identidad de la Policía Federal número doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliada en la Capital Federal, calle Montevideo número mil setecientos ochenta y nueve; doña Clara Schroff de Schulze, viuda de sus primeras nupcias con don Ricardo Schulze, alemana, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos cuarenta y siete mil cincuenta y cinco, domiciliada en la Capital Federal, calle Emilio Lamarca número cuatro mil sesenta; y doña María Julia Teresita Martí, soltera, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y un mil novecientos noventa y uno, domiciliada en la Capital Federal, calle Montevideo número mil setecientos ochenta; todos los comparecientes mayores de edad, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis dejaron constituída la sociedad que actuará bajo la denominación de "Achinelli, Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria", a regirse de conformidad a los Estatutos proyectados en tal oportunidad, los cuales sin modificación, fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por Resolución Número cuatro mil trescientos sesenta y tres de fecha seis del corriente mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, acordándosele igualmente por dicha resolución la pertinente personería jurídica para funcionar en el carácter de anónima bajo la denominación expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el Expediente número veintitrés mil doscientos cuarenta y cuatro|mil novecientos sesenta y seis de la citada Inspección General de Justicia, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Achinelli, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (en formación). — Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires ,a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis se reúnen los señores Felipe Santiago Achinelly, Pedro Tadeo Dugour, Domingo Costa, Eduardo Rodríguez Berdier, Rodolfo Jacinto Piazza, Felipe Jorge Gervasio Achinelli, Mario Alberto Arduino, Julieta Estela Chilibroste de Martí, Clara Schroff de Schulze, y María Julia Teresita Martí, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ACHINELLI-SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". (Art. Primero. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. Segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Industriales: Explotación de toda actividad de tintorería industrial, mercerización y devanado de hilados, manipulación, fabricación, transformación, elaboración, comercialización y distribución de productos de artículos textiles o substancias afines, así como todos los derivados de fibras sintéticas o plásticas. — II) Comerciales: Compra-venta por mayor o menor, importación o exportación de mercaderías y materias primas en general que directa o indirectamente se relacionen con los productos o artículos indicados en el inciso anterior. Compra-venta por mayor y menor, importación y exportación de productos o artículos similares, afines o no a los expresados objetos. Representación de fábricas o empresas del país o del extranjero que exploten cualquier actividad industrial o comercial. — III) Financiera: Por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como en compra, venta y negociaciones de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra por la cual se requiere el concurso público. — IV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales y por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia y que. en el futuro se crearen. (Art. Tercero). — d) El capital autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional representado por ciento cincuenta mil acciones de pesos cien m|n. valor nominal cada una y dividido en quince series de pesos un millón m|n. cada una. (Art. Cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Art. Séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. (Art. Décimo Primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, las que son suscriptas de la siguiente manera: Accionistas. Acciones suscriptas. Capital suscripto. capital integrado: Uno. Felipe Jorge Gervasio Chinelli: doce mil. Un millón doscientos. Ciento veinte mil. Dos. Mario Alberto Arduino: Ocho mil. Ochocientos mil. Ochenta mil. Tres. Julieta Estela Chilibroste de Martí: Seis mil. Seiscientos mil. sesenta mil. Cuatro. María Julia Teresita Martí: Mil. Cien mil. Diez mil. Cinco. Clara Schroff de Schulze: Seiscientas. Sesenta mil. Seis mil. Seis. Felipe Santiago Achinelly. Setecientas. Setenta mil. siete mil. Siete. Pedro Tadeo Dugour: Seiscientas. Sesenta mil. Seis mil. Ocho: Domingo Costa: Quinientas. Cincuenta mil. Cinco mil. Nueve. Eduardo Rodríguez Berdier: Trescientas. Treinta mil. Tres mil. Diez. Rodolfo Jacinto Piazza: Trescientas. Treinta mil. Tres mil. — Totales: Treinta mil. Tres millones. Trescientos mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, señor Felipe Santiago Achinelly; Vicepresidente, señor Pedro Tadeo Dugour; Vocal, señor Domingo Costa; Síndico Titular, doctor Eduardo Rodríguez Berdier; Síndico suplente, contador Rodolfo Jacinto Piazza. — Cuarto: Conferir poder especial bastante y suficiente al presidente y a los señores Eduardo Rodríguez Berdier y Eduardo Rodríguez Berdier (hijo) a fin de que indistintamente en forma conjunta, alternada, o individual, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. En virtud de lo expuesto, los comparecientes dejan establecido el estatuto de la sociedad "Achinelli Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y queda constituída la sociedad anónima en la forma sue sigue: Artículo Primero: Bajo la denominación de Achinelli Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", se constituye una sociedad anónima que se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. —

Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: I. —

Industriales: Explotación de toda actividad de tintorería industrial, mercerización, devanado de hilados, manipulación, fabricación, transformación, elaboración, comercialización y distribución de productos de artículos textiles o substancias afines, así como todos los derivados de fibras sintéticas o plásticas. — II. — Comerciales: Compraventa por mayor o menor, importación o exportación de mercaderías y materias primas en general que directa o indirectamente se relacionen con los productos o artículos indicados en el inciso anterior. — Compraventa por mayor o menor, importación, exportación, exportación de productos o artículos similares, afines o no a los expresados objetos. — Representación de fábricas o empresas del país o del extranjero, que exploten cualquier actividad industrial o comercial. — III. — Financieras: Por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. así como en compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra por la cual se requiere el concurso público. — IV. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales y por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia y que en el futuro se crearen. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.

Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse en tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y proporción, a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres (tres) días se efectuará a tal fin en el Boletín Oicial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del Art. trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán los garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En caso de que las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes —

Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. —

En este último caso, la remuneración que se les fije será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referéndum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Art. trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del jercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluídas aquellas que deben considerar las materias del Art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio.

— Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo de los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se re-

partirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Quinto: La presente acta constitutiva y estatutos de "Achinelli Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" se extiende en un libro de actas que queda depositado en poder del señor Presidente y que firman todos los constituyentes de la sociedad. — Firmado: Felipe Santiago Achinelly, Pedro Tadeo Dugour, Domingo Costa, Eduardo Rodríguez Berdier, Rodolfo Jacinto Piazza, Felipe Jorge Gervasio Achinelli, Mario Alberto Arduino, Julieta Estela Chilibroste de Martí, Clara Schroff de Schulze y María Julia Teresita Martí. Es copia fiel del acta transcripta a los folios uno al ocho del libro de actas mencionado en el punto quinto. — Entre líneas: de:. Vale. — Eduardo Rodríguez Berdier. — Rodolfo J. Piazza. — Julieta Ch. de Martí. — F. S. Achinelly. — Felipe J. G. Achinelli. — M. A. Arduino. — María Julia Martí. — Clara S. de Schulze. — Pedro T. Dugour. — D. Costa. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Felipe Santiago Achinelly, Pedro Tadeo Dugour, Domingo Costa, Eduardo Rodríguez Berdier, Rodolfo Jacinto Piazza, Felipe Jorge Gervasio Achinelli, Mario Alberto Arduino, Julieta Estela Chilibroste de Martí, Clara Schroff de Schulze y María Julia Teresita Martí, las que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Horacio Amigorena. — Hay un sello que dice "Horacio Amigorena - Escribano Público". — Buenos Aires, seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo solicitado a fs. nueve; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. segundo del Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Achinelli Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Ciudad el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis cuya acta constitutiva obra en fs. uno (fojas uno) a fs. dos vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. dos vta. (fojas dos vuelta) a fs. seis (fojas seis). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. —

La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº cuatro mil trescientos sesenta y tres. —

"Es copia fiel de las constancias del expediente citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que cumplimentando lo dispuesto en la Resolución precedentemente transcripta, lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y sus Estatutos, dejan constituída definitivamente la Sociedad denominada "Achinelli Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" ratificando al efecto sus móviles y objetos consignados en el acta de constitución, como asimismo el articulado de sus Estatutos precedentemente transcriptos y confirmando el Directorio elegido. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, de todo lo que doy fe. — F. S. Achinelly. — Eduardo Rodríguez Berdier. — Rodolfo J. Piazza. — Julieta Ch. de Martí. — Felipe J. G. Achinelli. — M. A. Arduino. — María Julia Martí. — Clara S. de Schulze. — Pedro T. Dugour. — D. Costa. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Amigorena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento noventa y cinco del Registro ciento cincuenta y cuatro de la Ciudad de La Plata, a mi cargo, doy fe. — Para "Achinelli Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en diez sellos notariales numerados correlativamente desde el número seis millones cuatrocientos noventa y siete mil setenta y tres, al presente, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: Emilio: la. Vale. — Horacio Amigorena (Escribano Público).

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.880.— e.3|5 Nº 4.498 v.3|5|67

METALIZADORA UNIVERSAL

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 431. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público autorizante, comparece el doctor Ernesto Levin, argentino, casado, mayor de edad, abogado, con domicilio legal en la calle Ayacucho cuatrocientos cincuenta y cuatro, planta baja, de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de mandatario de don Severino Bautista Larrea, jubilado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con doña María Graciana Sixta Chichizola; domiciliado en la Avenida Forest quinientos treinta y seis, quinto piso, departamento veintinueve de esta ciudad; de don Augusto Aníbal Denis, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Rogelia María del Socorro Giménez, domiciliado en la calle Paraguay dos mil ochenta y uno de esta ciudad; de don Horacio Lelio Savia, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y uno, casado en primeras nupcias con doña Eclida Aurelia Angela Fauda, domiciliado en la calle Fortunato Devoto quinientos ochenta y seis de esta ciudad; de don Odolmo Rafael José Frattesi, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Rimoldi, domiciliado en la calle Zamudio cuatro mil setecientos cincuenta y cinco de esta ciudad; de don Ricardo Varela, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos cuatro mil quinientos ochenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Isabel González, domiciliado en la calle Hidalgo trescientos treinta y cinco, tercer piso, departamento quince de esta ciudad; de don José Segura, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos noventa y ocho, casado en primeras nupcias con doña García Valentina Gaitán, domiciliado en la calle Felipe Boero ciento veintiocho de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, de don Edgardo Juan Arbuco, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatrocientos noventa y cinco mil cincuenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Lucila Urquiza, domiciliado en la calle San José ciento treinta y cinco de esta ciudad; de don Heriberto Martín Barceló, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones seiscientos sesenta y siete mil ciento veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Rosa Carmen Ugidos, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos veintinueve de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; de don Armando Robba, hijo, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento dieciséis mil seiscientos cincuenta y tres, soltero, domiciliado en la calle Mozart mil doscientos cuarenta y siete, departamento uno de esta ciudad; y de "José N. Vallero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", personería que justifica con el Poder Especial Irrevocable que le otorgaron por escritura pasada ante mí con fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y seis, al folio dos mil noventa y cinco de este registro número cuatrocientos ocho a mi cargo, cuya escritura matriz tengo a la vista para este acto, doy fe; y contiene facultades suficientes para este acto, asegurándome el compareciente que al mismo se encuentra en plena vigencia.

— Y el doctor Ernesto Levin dice: Que sus mandantes, por acta privada de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y seis constituyeron provisoriamente en esta ciudad una sociedad anónima con la denominación, objeto, capital y demás pormenores que en la misma se expresan y aprobaron sus estatutos. — Que fue iniciado en la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número veintidós mil cuatrocientos ocho a efectos de obtener personería jurídica, cuyo expediente para este acto tengo a la vista, doy fe, del que resulta: que a fojas uno y dos corre el acta constitutiva. — Que de fojas cuatro a ocho corren los estatutos proyectados. — Que a fojas catorce corre la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Que a fojas dieciséis constan las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia a algunos artículos de los Estatutos. — Que a fojas dieciocho se presenta una nueva redacción para los artículos observados; y a fojas veintitrés corre la Resolución número cero — cero — cero — cero — cincuenta y siete de fecha nueve de enero de mil novecientos sesenta y site, por la que se autoriza a funcionar como anónima a la mencionada sociedad. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad "Metalizadora Universal Sociedad Anónima Industrial y Comercial", pidiéndome a mí, el escribano autorizante, t r a n s c r i b a a continuación el a c t a constitutiva, los estatutos con su redacción definitiva y aprobada y la mencionada resolución, todo lo cual, por su orden, dicen así: "Acta constitutiva de Metalizadora U n i v e r s a l Sociedad A n ó n i m a Industrial y Comercial". — En la ciudad de B u e n o s A i r e s, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis se reúnen en Ayacucho 454, planta baja "A", Severino Bautista Larrea, argentino, jubilado, C. I. 4.788.453, Policía Federal, casado con María Graciana Sixta Chichizola, con domicilio en Avda. Fórest 536, 5º piso, Dto. 29. Capital; Augusto Aníbal Denis, argentino, empleado, C. I. 3.572.324, Policía Federal, casado con Rogelia María del Socorro Giménez, domiciliado en Paraguay 2081; Horacio Lelio Savia, argentino, empleado, C. I. 2.752.591, Policía Federal, casado con Eclida Aurelia Angela Fauda, domiciliado en Fortunato Devoto 586, Capital; Odolmo Rafael José Frattesi, argentino, empleado, domiciliado en Zamudio 4755, Capital, C. I. 1.433.354, Policía Federal, casado con María Luisa Rimoldi; Ricardo Varela, argentino, empleado, C. I. 504.584, Policía Federal, casado con Isabel González, domiciliado en Hidalgo 335, 3º piso, Dto. 15; José Segura, empleado, argentino, domiciliado en Felipe Boero 128, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, C. I. 1.275.598, Policía Federal, casado con Gercia Valentina Gaitán; José N. Vallero S. A. C. I. F., domiciliada en Tucumán 3444, representada en este acto por Dante Francisco Vallero; Edgardo Juan Arbuco, argentino, contador público nacional, C. I. 495.052, Policía Federal, casado con Lucila Urquiza, domiciliado en San José 135, Capital; Heriberto Martín Barceló, argentino, empleado, C. I. 2.667.128, Policía Federal, con domicilio en San Martín 429, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, casado con Rosa Carmen Ugidos; Armando Robba, hijo, argentino empleado, L. E. 4.116.653, soltero, con domicilio en Mozart 1247, Dto. 1, Capital, con el objeto de formalizar la constitución de una sociedad anónima, de acuerdo con las gestiones efectuadas y a tal efecto y por unanimidad resuelven: Primero: Declarar constituída la sociedad "METALIZADORA UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y aprobar los estatutos que regirán su funcionamiento cuyo texto, firmado por separado forma parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias, valor nominal de $ 1.000.— moneda nacional cada acción, que los constituyentes suscriben en la siguiente forma: Severino Bautista Larrea, 300 (trescientas) acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Aníbal Augusto Denis, 200 (doscientas) acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Horacio Lelio Savia, 100 (cien) acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; Odolmo Rafael José Frattesi, 300 (trescientas) acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Ricardo Varela, 400 (cuatrocientas) acciones o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; José Segura, 200 (doscientas) acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; José N. Vallero S. A. C. I. F., 1000 (mil) acciones o sean un millón de pesos moneda nacional; Edgardo Juan Arbuco, 700 (setecientas) acciones o sean setecientos mil pesos moneda nacional; Heriberto Martín Barceló, 500 (quinientas) acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Armando Robba, hijo, 300 (trescientas) acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional. — Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptores abone en este acto el diez por ciento del importe de su suscripción al presidente de la asamblea a efectos de su depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en la forma prevista por los estatutos aprobados. — Tercero: Establecer en tres el número de directores titulares y un director suplente, siendo elegidos por unanimidad, presidente: Edgardo Juan Arbuco y directores vocales titulares: Heriberto Martín Barceló y José Segura y director suplente Severino Bautista Larrea, designándose síndico titular a la señorita Margarita Susana Durante y síndico suplente al señor Horacio Lelio Savia. — Cuarto: Facultar al directorio a adquirir el fondo de comercio del negocio que se dedica a la industrialización y elaboración de metales, que gira bajo el nombre de "Metalizadora Universal", con sede en la calle Tucumán 3540, en el precio y forma de pago que considere conveniente autorizándolo a abonar el precio que se convenga en efectivo o en acciones liberadas de la sociedad. — Quinto: Designar a los doctores Manuel Meilán y Ernesto Levín para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales, quedando facultados para aceptar las modificaciones, enmiendas y|o ampliaciones que se requieran, así como realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura definitiva por todos los constituyentes o mandatarios con poder legal en forma y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Con lo que se da por terminado el acto, firmando los presentes, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha "ut-supra" mencionado. — S. Larrea. — Augusto Aníbal Denis. — Horacio Sevia. — O. Frattesi. — R. Varela. — José Segura. — E. J. Arbuco. — H. Barceló. — José N. Vallero Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — D. F. Vallero. A. Robba". — Es copia fiel, doy fe. —

"Estatutos. — Título I. — Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "Metalizadora Universal Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo segundo: El domicilio legal se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en otros puntos del país y extranjero de acuerdo a la resolución del directorio a quien se lo faculta para asignar el capital de cada sucursal. Artículo tercero: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser prorrogado o reducido por resolución de una Asamblea General de accionistas. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: La industrialización y elaboración de metales fabricación de maquinarias, motores y accesorios, metalización y termopulverización. — Rectificaciones en general. — B) Comerciales, Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías materias primas y productos elaborados o no; patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.000.— m|n.) representado por Veinte mil acciones al portador ordinarias de un valor de Un mil pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de dos mil acciones cada una. — Las acciones serán al portador y con derecho a un voto. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Artículo Sexto: El Capital autorizado de la sociedad puede ser aumentado por resolución de Asamblea de accionistas hasta cien millones de pesos moneda nacional, distribuidos en series de acciones de Un mil pesos moneda nacional al portador, ordinarias, guardando las formalidades y en las condiciones del Decreto 852|55. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de emisión, la forma y modo de pago de las acciones. — Artículo Séptimo: Toda resolución de emisión de acciones se publicará por tres días en el Boletín Oficial, elevándose a escritura pública en oportunidad en que se abonará el respectivo impuesto fiscal. — Posteriormente se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. — Artículo Octavo: En toda emisión de acciones, los tenedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción de las que se emitan, en proporción a las que po-

sean, debiendo hacer uso de este derecho, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, con las condiciones de la suscripción. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de acciones la que se producirá por el mero vencimiento del plazo establecido, sin que sea necesario interpelación judicial ni extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa de tres por ciento (3) mensual y vencido el segundo mes el Directorio queda autorizado para proceder conforme lo facultado en el segundo apartado del art. trescientos treinta y tres del C. de Comercio. — Se aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que en cada oportunidad se encuentren en condiciones legales. — Artículo Décimo: Las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director, ajustándose en lo demás a los requisitos del art. Trescientos veintiocho del Código de Comercio; podrán expedirse títulos representativos de una o más acciones, serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconoce más que un propietario por cada título o acción. — Hasta tanto las acciones no se hallen totalmente pagadas se sustituirán por certificados nominativos provisorios, con los mismos requisitos de validez de los títulos definitivos y se canjearán por éstos una vez producida la integración total. — Artículo Undécimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y|u otros efectos siempre que estos últimos representen un valor equivalente a los títulos dados en pago, para lo cual será necesario expresa resolución del Directorio o la Asamblea en su caso y la pertinente comunicación a la Inspección de Justicia. — Título II. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según resuelva la Asamblea General que los elija y de uno a tres suplentes. — Durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. — El Directorio designará de su seno al Presidente y hará las demás distribuciones de cargos que requieran las exigencias de la Dirección y Administración. — Artículo Décimo Tercero: El mandato de los titulares y suplentes se entiende prorrogado hasta tanto la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarentisiete del C. de Comercio elija reemplazantes. — Artículo Décimo Cuarto: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de cincuenta acciones de la sociedad que se depositarán en la Caja Social mientras dure el mandato y en garantía del mismo. — Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna, hasta la aprobación de su gestión o de transcurridos seis meses de la finalización del mandato. — Artículo Décimo Quinto: En caso de ausencia, renuncia, muerte o cualquier otra causa de impedimento transitorio o definitivo del Presidente, el Directorio designará de su seno al Director que le sustituirá con los mismos deberes y atribuciones. — Del mismo modo y condiciones, los Directores titulares serán reemplazados por los suplentes según el orden como éstos fueron designados por la Asamblea. — Si llamados los suplentes a integrar el Directorio quedara o se produjera nueva vacante, el mismo, con anuencia del Síndico designará entre los accionistas el sustituto que actuará hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá en forma ordinaria y extraordinaria por convocatoria de su Presidente a iniciativa o a requerimiento de dos de sus miembros titulares o del Síndico. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos de los presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo décimo séptimo. El directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social. — La firma social y la representación legal de la Sociedad es ejercida por intermedio de su presidente y un director. — Sin perjuicio de esta representación el Directorio podrá también otorgar poderes y autorizaciones generales o especiales a otros directores o a terceros sean o no accionistas. — Artículo décimo octavo: El Directorio para el debido cumplimiento de su mandato queda autorizado a realizar todos los actos y contratos previstos por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieran poderes especiales. — Así entre otros podrá: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo bienes muebles o inmuebles y constituir sobre los mismos derechos reales suscribiendo las respectivas escrituras públicas, celebrar toda clase de contratos, incluso todos aquellos que requieran poder especial según los artículos mil ochocientos ochenta y uno del C. Civil y seiscientos ocho del C. de Comercio, cuyos términos se dan por reproducidos, intervenir en licitaciones públicas y privadas; c) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad y a terceros a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, comprometer en árbitros arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extranjudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país o sin garantías reales, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real, expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la sociedad; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con los demás bancos oficiales, particulares y|o mixtos creados o a crearse, nacional, provincial o extranjeros, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, solicitar préstamos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar pagarés, cheques, otros papeles de comercio y en general concertar todas las operaciones que los mismos realicen; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar, vender acciones de otras sociedades; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia y fijando las condiciones de admisión; h) Recibir depósitos excluidos los de carácter bancario y extender los correspondientes certificados nominales o al portador y warrant; i) Adquirir, transferir, registrar macas de fábricas y de comercio, patentes de invención, enseñas, nombres comerciales en toda clase de nomenclatura actual y futura; j) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar esas remuneraciones en la forma que estime necesario por medio de salarios, sueldos, participaciones, comisiones, determinando sus atribuciones. — Designar y remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos Directores, determinando sus funciones y la correspondiente remuneración ad-deferéndum de la Primera Asamblea que se realice; k) Resolver la emisión de acciones dentro del Capital Autorizado y establecer los plazos y condiciones respectivos. — Tendrán también facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, con la documentación pertinente; l) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos al respecto formulen los accionistas; m) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades en informes del síndico; n) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir entre los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y demás asuntos que deben ser considerados por éstas; o) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostrados por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesentidós y trescientos sesenta y cuatro del C. de Comercio y oportunamente comunicados a la Inspección General de Justicia; p) Efectuar todo otro acto de dirección y administración relacionado con el objeto social y resolviendo con asistencia del Síndico, todos los otros casos no previstos en estos estatutos. — Artículo décimo noveno: La fiscalización social estará a cargo del Síndico Titular, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del C. de Comercio y estos estatutos. — Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con un suplente, pudiendo ser ambos reelectos. — Artículo vigésimo: La remuneración de los Directores y Síndico, será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas del ejercicio. — Además los Directores que ejerzan funciones directamente relacionadas con la dirección, administración social podrán ser retribuidos mediante una cantidad fija mensual o anual, imputada a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo vigésimo primero: Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las primeras se convocarán conforme al artículo trescientos cuarentisiete del C. de Comercio, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio anual. — Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarentiocho del C. de Comercio. — Si ésta fuera solicitada por accionistas, su convocación será resuelta por el directorio dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo Vigésimo Segundo: Las convocatorias de las asambleas se harán por publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes en vigencia a ese instante. — Para concurrir a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o bien los resguardos de las mismas expedidos por institución bancaria oficial, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, mediante carta poder o poder extendido a favor de otro accionista o terceros. — Artículo Vigésimo Tercero: Las asambleas, comprendidas las que se convoquen para tratar los casos del art. 354 del Código de Comercio se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más uno de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria que se citarán en los términos del artículo 351 del C. de Comercio se constituirán con cualquier número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o quien lo sustituya y en su ausencia por el accionista que la asamblea designe al efecto. — Título IV. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los ejercicios económcos terminarán el 31 de diciembre de cada año, salvo que la asamblea adoptara otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y las normas técnicas que los rigen. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal previsto por el art. trescientos sesentitrés del C. de Comercio, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) El importe que fija la asamblea como remuneración para los directores y el síndico; c) El saldo será distribuido entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — La distribución de dividendos se hará a los accionistas en proporción al valor integrado de las mismas. — Artículo Vigésimo Quinto: Los dividendos no reclamados dentro del término de los tres años de la fecha fijada para su pago se considerarán prescriptos a favor de la sociedad, asignándosele el destino que fije la asamblea por sí o a propuesta del directorio. — Título V. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Sexto: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos por los arts. trescientos cincuenta y cuatro, inciso primero, trescientos sesentinueve y trescientos setenta del C. de Comercio. — La asamblea que declara la disolución social determinará la forma de la liquidación, la o las personas de los liquidadores, sus honorarios y el plazo en que debe verificarse. — La liquidación social se hará bajo la vigilancia del síndico y la Inspección General de Justicia. — El monto líquido que resulte de la liquidación, una vez abonado el pasivo incluyendo los gastos generales se aplicará: a) reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; b) el remanente se distribuirá a prorrata de la tenencia entre todas las acciones ordinarias en función capital integrado. — S. Larrea H. Barceló. — Horacio Savia. — A. Robba. Augusto Aníbal Denis. — José Segura. — José N. Vallero Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — H. Barceló. — D. Vallero. — E. J. Arbuco. — R. Varela. — O. Frattesi. — Es copia fiel, doy fe. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires 9 enero 1967. — Visto el expediente Nº 22.408|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Metalizadora Universal Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Metalizadora Universal Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 31 de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte vuelta (20 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000057. — Hay una firma. Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en el acto constitutivo de la sociedad quedaron emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias al portador valor de un mil pesos moneda nacional cada acción por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional y se eligió el primer directorio, todo lo cual consta en la citada acta de constitución transcripta más arriba; y que habiendo llenado todas las formalidades legales y en cumplimento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por la presente escritura pública deja definitivamente constituida la sociedad "Metalizadora Universal Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitándome a mí, el escribano autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Dejo constancia que el impuesto de sellos del seis por mil se abona en este acto sobre las dos series de acciones emitidas o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional de impuesto. — Leída que le fue el compareciente ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Ernesto Levin. — Hay un sello. Ante mí. C. Astoul Bonorino. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro número cuatrocientos ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Metalizadora Universal Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio extendido en once fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de la siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis, a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha del otorgamiento. — E|L.: "Secretario de Estado de Justicia". Vale. Fdo.: C. Bonorino. Escribano.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.000.— e.3|5 Nº 4.325 v.3|5|67

ANTEO
Sociedad Anónima
Mandataria, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número veinte. — En Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, comparecen: Don Luis María Pita, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemy Marty, cédula de identidad número tres millones seiscientos cuatro mil novecientos veintiuno, expedida por la Policía Federal, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Lidoro Quintero mil treinta y dos, Capital Federal; don Gotardo Luis Clérici, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Amalia Martínez, cédula de identidad número dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y dos, expedida por la Policía Federal, de profesión empleado, con domicilio en la calle Mariano Acha dos mil seiscientos setenta y cuatro, Capital Federal; don Alfredo Abraham Bechara, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Mercedes Sabra, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos diez mil setecientos sesenta, expedida por la Policía Federal, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Virrey Avilés tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, Capital Federal; don Nelson Augusto de Abajo, argentino, soltero, hijo de don Eloy de Abajo y de doña Leticia Richino, cédula de identidad número tres millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y uno, expedida por la Policía Federal, de profesión contador público, con domicilio en la Avenida La Plata dos mil seiscientos cuarenta y seis, Capital Federal; don Alfredo Benjamín Horton, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nilda Marty, cédula de identidad número dos millones ochocientos nueve mil setecientos treinta y ocho, expedida por la Policía Federal, de profesión empleado, con domicilio en la calle Pellegrini ochenta y uno, departamento "C", localidad de San Martín, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Julio Laise, argentino, casado en primeras nupcias con doña Romilda Benigna Domínguez, cédula de identidad número dos millones seiscientos quince mil veintiocho, expedida por la Policía

Federal, de profesión empleado, con domicilio en la calle Alvarez Jonte tres mil ciento veintiuno, Capital Federal; doña Nilda Marty, argentina, casada en primeras nupcias con don Alfredo Benjamín Horton, cédula de identidad número tres millones seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, de profesión ama de casa, con domicilio en la calle Pellegrini ochenta y uno, departamento G, localidad de San Martín, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; doña Noemí Marty, argentina, casada en primeras nupcias con don Luis María Pita, libreta cívica número tres millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos diez, de profesión ama de casa, con domicilio en la calle Lidoro Quintero mil treinta y dos, Capital Federal; doña María Amalia Martínez, argentina, casada en primeras nupcias con don Gotardo Luis Clérici, libreta cívica número dos millones doscientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y nueve, de profesión ama de casa, con domicilio en la calle Mariano Acha dos mil seiscientos setenta y cuatro, Capital Federal; doña Nélida Mercedes Sabra, argentina, casada en primeras nupcias con don Alfredo Abraham Bechara, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos ochenta y ocho, expedida por la Policía Federal, de profesión ama de casa, con domicilio en la calle Virrey Avilés tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, Capital Federal, y doña Norma María Fumaroni, argentina, soltera, hija de don Alcides Fumaroni y de doña María Bistoletti, cédula de identidad número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos veintiocho, expedida por la Policía Federal, de profesión ama de casa, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle trescientos treinta y cinco, primer piso "C", Capital Federal: todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado suscripto el veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, resolvieron dar por constituida la sociedad anónima "Anteo, Sociedad Anónima, Mandataria, Comercial e Inmobiliaria", cuyos Estatutos someterían a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, juntamente con el acta de su constitución, los que fueron aprobados por Resolución número cero, cero, cero, trescientos dieciséis, dictada por la Secretaría de Estado de Justicia el día catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de acuerdo con la facultad conferida por Decreto-ley trece mil cincuenta y uno de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, dictado por el Superior Gobierno de la Nación; y continúan diciendo los comparecientes: Que de acuerdo con las prescripciones legales y regamentarias vigentes, vienen por medio de este acto jurídico a constituir definitivamente la sociedad anónima "Anteo, Sociedad Anónima Mandataria Comercial e Inmobiliaria" y elevan a Escritura pública el Acta Constitutiva, Estatutos aprobados y Resolución Ministerial, todo lo cual tengo a la vista en el expediente número veintidós mil seiscientos noventa y dos de la Inspección General de Justicia, que me exhiben, del que transcribo íntegramente lo siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en el segundo piso del inmueble situado en la calle Florida ocho de la Capital Federal, las personas que se consignan en el punto segundo de este acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor Luis María Pita, manifestando que la misma tiene por objeto resolver sobre los puntos siguientes, los que merecieron la aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "ANTEO, SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA" y aprobar sus estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de este acta. — Segundo: Emitir dos series de acciones ordinarias al Portador con derecho a un voto por acción que resultan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Noemí Marty de Pita, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.—);

Alfredo Benjamín Horton, ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 180.000.—); Nilda Marty de Horton, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20,000.—);

Alberto Julio Laise, ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 180.000.—); Luis María Pita, un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—); Nélida Mercedes Sabra de Bechara, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.—); Alfredo Abraham Bechara, ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 180.000.—); Nelson Augusto de Abajo, ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 180.000.—); Norma María Fumaroni, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.—); Gotardo Luis Clerici, ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 180.000.); María Amalia Martínez de Clerici, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.—). Todos los presentes integran el diez por ciento del capital suscripto, es decir, que se han suscripto veinte mil acciones por un total de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. Se deja aclarado que las integraciones realizadas por las esposas de los suscriptores se realizan con bienes propios. — Tercero: Establecer en seis el número de Directores titulares resultando electos los siguientes: Presidente: Don Luis María Pita; Vicepresidente: Don Gotardo Luis Clerici; Directores Titulares: Don Alfredo Abraham Bechara, Don Nelson Augusto de Abajo, Don Alfredo Benjamín Horton y don Alberto Laise; Síndico Titular: Don Héctor Lapadu; Síndico Suplente: Don José Ludovico Lamurá. — Todos los miembros del Directorio y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que celebre la sociedad. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis María Pita, Gotardo Luis Clerici y Alfredo Abraham Bechara para que actuando conjunta o individualmente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso el cambio de la denominación de la sociedad. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hasta dejar constituída definitivamente a la Sociedad. — Labrada y leída que fue la presente acta, se firma de conformidad por todos los presentes. — Fdo. Noemí Marty de Pita. — A. B. Horton. — N. M. de Horton. — A. J. Laise. — Luis María Pita. — Nélida M. Sabra de Bechara. — A. A. Bechara. — Nelson A. de Abajo. — Norma María Fumaroni. —

Gotardo L. Clerici. — M. Amalia M. de Clerici. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Noemí Marty de Pita, con L. C. Nº 3768310; Alfredo Benjamín Horton con C. I. Nº 2809738; Nilda Marty de Horton con C. I. Nº 3006464; Alberto Julio Laise con C. I. Nº 2615028; Luis María Pita con C. I. Nº 3604921; Nélida Mercedes Sabra de Bechara con C. I. Nº 5427388; Alfredo Abraham Bechara con C. I. Nº 3410760; Norma María Fumaroni con C. I. Nº 4769928; Nelson Augusto de Abajo con C. I. Nº 3825431; Gotardo Luis Clerici con C. I. número 2658932; y María Amalia Martínez de Clerici con L. C. Nº 2228549. — Conste. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1966. — Hay una firma y un sello que dice: Juan José Yñurrigarro Escribano. — Autorización Nº 92. — Estatutos de "Anteo Sociedad Anónima, Mandataria, Comercial e Inmobiliaria". — Artículo Primero: Regida por estos estatutos y disposiciones legales pertinentes, queda constituída, bajo el nombre de "Anteo Sociedad Anónima, Mandataria, Comercial e Inmobiliaria", una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiaes o sucursales y agencias que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su directorio, el que podrá fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Se fija el plazo de duración de la Sociedad en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado o reducido por decisión de una Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones, sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles y propiedades y también de patrimonios, actuar como agente financiero, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes; b) Comerciales: Mediante la importación, explotación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, licencias y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños industriales y materias primas elaboradas o a elaborarse; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas y también mediante la compra-venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales y entre ellos, adquirir valores mobiliarios, concurrir a la formación de sociedades como comanditaria, de anónimas como suscriptora de acciones y debentures o de responsabilidad limitada; adquirir, enajenar y gravar inmuebles adquirir el activo y pasivo de otras sociedades y fundar y explotar establecimientos comerciales y en general, efectuar cualquier otro acto u operación permitida por las leyes dentro o fuera del territorio del país. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en diez series de diez mil acciones cada una. — Se podrán emitir títulos por más de una acción. —

Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y éstos estatutos determinen y serán de dos clases a saber: Acciones Ordinarias que tendrán derecho a un voto por acción y Acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas dos series de acciones ordinarias. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidad[illegible] formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de estos estatutos. Las resoluciones de emisión de acciones, se elevarn a escritura pública abonando en este acto el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante el érmino de ley y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Por resolución de la [illegible]amblea General de A[illegible]ionistas y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio el capital autorizado podrá ser elevado hasta la [illegible] de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción y|o preferidas en series sucesivas cuyos montos y características se determin[illegible]n en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para dele[illegible]r en el directorio las fechas de emisión y condiciones de integración. —

Artículo Sexto: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior, y toda emisión de acciones incluso las que correspondan a dicho aumento deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes; se comunicarán a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que fijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos por el término de ley, cuando se trate de aumentos de capital. —

Artículo Séptimo: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24 o|o de su valor nominal, acumulativo o nó, y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Las acciones serán al portador o nominativas según se determine en el momento de su emisión o al aumentarse el capital autorizado. Las acciones nominativas sólo podrán transferirse con autorización del Directorio. Las acciones o títulos representativos de las mismas llevarán la firma del presidente y un director designado al efecto, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y cumplirán los demás recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercia. Mientras no se halle integrado el valor de las acciones, se entregarán certificados nominativos provisorios, los que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos. Artículo noveno: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguná de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluidas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando, previa autorización de autoridad competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último Inventario y Balance; d) Por conversión de debentures; e) En dinero efectivo; f) En pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual, con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. En todos los casos de los incisos a), b), c), d) y f), se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo décimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean; dicho derecho deberá ejercerse dentro de los quince días posteriores a la última publicación que el Directorio hará en el Boletín Oficial por el término de tres días. En los casos de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres, segundo apartado del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo décimo primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. Los directores durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio después de elegido por la Asamblea designará de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. Cada director depositará cien acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la Asamblea que apruebe su gestión. Los directores conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Si se produjeran vacantes por fallecimiento, renuncia u otra causa, el o los directores restantes podrán nombrar con la conformidad del Síndico, un reemplazante de entre los accionistas, quien deberá desempeñar las funciones de director titular hasta la primera Asamblea General que se celebre. Cuando la ausencia, incapacidad, renuncia, etc., fuera por parte del presidente, o del vicepresidente, el Directorio elegirá de entre sus miembros el que haya de sustituirlo hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo que dure su ausencia, enfermedad o incapacidad, si éste fuera menor. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — El Directorio se reunirá ya sea por convocatoria efectuada por su Presidente o por quien lo reemplace y cuando él lo estime necesario, o a requerimiento de dos de sus miembros o del Síndico. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Se dejará constancia de dichas resoluciones, mediante actas que firmarán todos los presentes a la reunión. —

Artículo Décimo Segundo: El Directorio establecerá las asignaciones que percibirán sus miembros en concepto de gastos de movilidad y representación, como asimismo podrá establecer remuneraciones a aquellos miembros del Directorio que desempeñen funciones específicas en la Sociedad, pero siempre ad-referéndum de la Asamblea. — Propondrán además a la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con la distribución de las utilidades el monto de los honorarios del Directorio que se distribuirá en la forma que sus miembros acuerden. — Artículo Décimo Tercero. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, o de los Directores designados al efecto por el Directorio; b) El uso de la firma social estará a cargo del Presidente de la sociedad o del Vicepresidente y un Director en forma conjunta designado este último a tal efecto por el Directorio; — c) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten, y los presente estatutos. — El Directorio se halla facultado para resolver, con asistencia del Síndico, lo no previsto en los Estatutos Sociales. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pagos, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados extranjeros y del país, tomar al firme y negociar toda clase de

concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros; d) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) expedir cartas de créditos u otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del curso normal de los negocios; otorgar garantías, prendas, y firmas requeridas como así fianzas por operaciones del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituirla en depositaria; f) Celebrar contratos de sociedades, celebrar trabajos de consignación y gestión de negocios sociales; g) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea competencia de la Asamblea General l) Dictar los reglamentos internos que considere conveniente; m) Nombrar o no a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en los que la Sociedad sea parte; n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General, la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que considera convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; o) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidades que considere convenientes; q) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos cuarenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; r) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Cuatro: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular que será reemplazado por un Suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento; sus atribuciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación respectivamente a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Séptimo: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea. Los tenedores de acciones Preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. Respecto al depósito anticipado de las acciones se tendrá en cuenta lo que para las nominativas dispone el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social terminará el 30 de setiembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones Preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Pasados tres años de la fecha estipulada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo Vigésimo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; 3) Será pagado el capital integrado a las acciones Ordinarias; 4) Será pagado el dividendo a las acciones Preferidas que corresponde de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo octavo de estos Estatutos; 5) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones Ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a Sociedades Anónimas. — Fdo.: Noemí Marty de Pita. — A. B. Horton. — N. M. de Horton. — A. J. Laise. — Luis María Pita. — Nélida M. Sabra de Bechara. — A. A. Bechara. — Nelson A. de Abajo. — Norma María Fumaroni. — Gotardo L. Clerici. — M. Amalia M. de Clerici. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Noemí Marty de Pita, con L. C. Nº 3.768.310; Alfredo Benjamín Horton, con C. I. Nº 2.809.738; Nilda Marty Horton, con C. I. Nº 3.006.464; Alfredo Julio Laise, con C. I. Nº 2.615.028; Luis María Pita, con C. I. Nº 3.604.921; Nélida Mercedes Sabra de Bechara, con C. I. Nº 5.427.388; Alfredo Abraham Bechara, con C. I. Nº 3.410.760; Nelson Augusto de Abajo, con C. I. Nº 3.825.431; Norma María Fumaroni, C. I. Nº 4.769.928; Gotardo Luis Clerici, con C. I. Nº 2.658.932; María Amalia Martínez de Clerici, con L. C. Nº 2.228.549. — Conste. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1966. — Hay una firma y un sello que dice: Juan José Iñurrigarro, Escribano. — Autorización Nº 92. — Buenos Aires, 14 Dic. 1966. — Visto el expediente N. 22.692|1966, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Anteo Sociedad Anónima, Mandataria, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Anteo Sociedad Anónima Mandataria, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 29 de setiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con la modificación de fojas dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000316. — Firmado: Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia". — Es conforme con las constancias que obran en el expediente veintidós mil seiscientos noventa y dos|novecientos sesenta y seis de la Inspección General de Justicia, cuyo original he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, continúan diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad, con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Anteo Sociedad Anónima Mandataria, Comercial e Inmobiliaria", que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitándome los citados, se les expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos en legal forma. — Leída que les fue, por mí el escribano autorizante, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman de todo lo cual, doy fe. — Firmado: Luis María Pita — Gotardo L. Clerici — A. A. Bechara — Nelson A. de Abajo — A. B. Horton — A. J. Laise — N. M. de Horton — Noemí Marty de Pita — M. Amalia M. de Clerici — Nélida M. Sabra de Bechara — Norma María Fumaroni — Ante mí: L. Núñez Cremades. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número veinte, al folio cincuenta y cinco del registro número veintidós a mi cargo. — Para "Anteo Sociedad Anónima Mandataria, Comercial e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio, en los lugares y fechas indicados en trece sellos numerados correlativamente del número seis millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos ocho al presente número seis millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos veinte, doy fe. — Firmado: Luis Núñez Cremades, escribano. — Entre líneas: Departamento C; Sociedades, celebrar contratos de; cumplido — Vale. — Testado: Juan, no vale.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.800.— e.3|5 Nº 4.471 v.3|5|67

IMPRESORA PAYSANDU
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 211. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Ernesto Cuesta, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Filomena Esther Cerra con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.817.340, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 4151, departamento 5º de Planta Baja; doña Filomena Esther Cerra, que dice ser argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Ernesto Cuesta, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.215.447, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 4151, departamento 5º de Planta Baja; don Ricardo Modesto Lence, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Generosa Bouzas, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.643.804, domiciliado en la calle Díaz Vélez número 4380; don Constantino Valentín Lence, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elsa Dolpa, con libreta de enrolamiento Nº 4.483.547, domiciliado en la calle Doctor J. F. Aranguren número 17; don Oscar Fernández, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Margarita Lence, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.001.016, domiciliado en la calle Doctor J. F. Aranguren número 17; don Juan Carlos Romero, que dice ser argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Amalia Inés Biassoni, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el Nº 2.090.420, domiciliado en la calle Tres Arroyos número 3512; doña Amalia Inés Biassoni, argentina, ama de casa, casada con Juan Carlos Romero, con libreta cívica número 3.372.089, domiciliada en la calle Tres Arroyos número 3512; don José Antonio Musumano, que dice ser argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Amelia Romero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.214.890, domiciliado en la calle Tres Arroyos número 3512; don Julio Sab, que dice ser argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.176.218, domiciliado en la calle Joaquín V. González número 1083; don Juan Sab, que dice ser argentino, empleado, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.372.482, domiciliado en la calle Joaquín V. González número 1083, y don Carlos Alberto Benatti, que dice ser argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Martha Catalina Pettorossi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nº 4.712.566, domiciliado en la calle Avenida General Paz número 9890, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en cumplimiento de lo resuelto por los comparecientes, fue iniciado ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número 22.016, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales de la sociedad "Impresora Paysandú, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", los que después de los trámites de ley, fueron aprobados por resolución número 4.070, de fecha 20 de diciembre de 1966, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante inserte en este Registro de mi Adscripción, el Acta Constitutiva y modificación, Estatutos, con las modificaciones introducidas y resolución de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que los aprueba, todo lo cual corren de fojas 1 a 2, y 3 a 5 vuelta, y modificación de fojas 16 y vuelta y fojas 19 respectivamente del expediente citado, y transcripto es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Ernesto Cuesta, Filomena Esther Cerra de Cuesta; Ricardo Modesto Lence; Constantino Valentín Lence; Oscar Fernández; Juan Carlos Romero; Amalia Inés Biassoni de Romero; José Antonio Musumano; Julio Sab; Juan Sab, y Carlos Alberto Benatti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyos Estatutos se regirán por las normas del decreto 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IMPRESORA PAYSANDU", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". (Art. 1º); b) Su término de duración será de cincuenta años (Art. 2º) c) La sociedad tiene por objeto: a) Industriales: La explotación del ramo de la industria gráfica en general, impresión de formularios comerciales y de artículos de papelería, librería, publicidad y toda clase de publicaciones; b) Comerciales: Importación, exportación, distribución, representaciones y compraventa de materias primas, mercaderías y muebles afines a las artes gráficas en general; c) Financieras: Dar y recibir aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, comprar y vender acciones, títulos y papeles de comercio, asociarse con particulares o sociedades comerciales y o tomar participaciones en las mismas, dentro o fuera del país, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliaria: Compra, venta, de propiedades urbanas y rurales, la construcción de edificios y su arrendamiento y explotación, para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa e indirectamente con aquél. (Art. 3º): d) El capital autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil (30.000) accio-

nes de m$n. 100. Valor nominal cada una, y dividido en cinco series de m$n. 600.000 cada serie. (Art. 4º): e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º): El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11º): — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos y suscriben según detalle a continuación: Accionistas — Suscripto — Acción — Clase — Importe — Total Integrado: — Ernesto Cuesta: 750 — Ordinarias — 75.000 — 7.500. Filomena Esther Cerra de Cuesta: 750. Ordinarias — 75.000. — 7.500. — Ricardo Modesto Lence: 1.000. — Ordinarias — 100.000 — 10.000. — Constantino Valentín Lence: 250 — 25.000. 2.500. — Oscar Fernández: 250. — Ordinarias — 25.000. — 2.500. — Juan Carlos Romero: 1.000 — Ordinarias. — 100.000. — 10.000. — Amalia Inés Biassoni de Romero: 250. — Ordinarias. — 25.000. — 2.500. — José Antonio Musumano: 250. — Ordinarias. — 25.000. — 2.500. — Julio Sab: 1.000. — Ordinarias. — 100.000. 10.000. — Juan Sab: 250. — Ordinarias. — 25.000. — 2.500. — Carlos Alberto Benatti: 250. — Ordinarias. — 25.000. — 2.500. — Totales: 6.000. — Ordinarias. — 600.000. — 60.000. — El total integrado se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, Presidente: Juan Carlos Romero. — Vicepresidente: Ricardo Modesto Lence. Directores: Ernesto Cuesta y Julio Sab, Síndico titular Contador Emilio Santiago Breton; Síndico suplente: Juan Lecertua. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Romero y Emilio Santiago Bretón, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones, y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta y conjuntamente. Ricardo Lence. — Amalia I. B. de Romero. — Constantino V. Lence. — Juan Sab. — J. C. Romero. — José A. Musumano. C. A. Benatti. — Julio Sab. — Ernesto Cuesta. — F. E. Cerra de Cuesta. O. Fernández. — Certifico: que las firmas que preceden son auténticas de Ricardo Modesto Lence; Amalia Inés Biassoni de Romero; Constantino Valentín Lence; Juan Sab; Juan Carlos Romero; José Antonio Musumano; Carlos Alberto Benatti; Julio Sab; Ernesto Cuesta; Filomena Esther Cerra de Cuesta; Oscar Fernández. — Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Hay una firma y un sello que dice: Ricardo A. Villa. Escribano. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Impresora Paysandu", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Primero La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Industriales: La explotación del ramo de la industria gráfica en general, impresión de formularios comerciales y de artículos de papelerías, librería, publicidad y toda clase de publicaciones; b) Comerciales: Importación, exportación, distribuciones, representaciones y compra venta de materias primas, mercaderías y muebles afines a las artes gráficas en general; c) Financiera: Dar y recibir aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, comprar y vender acciones, títulos y papeles de comercio asociarse con particulares o sociedades Comerciales y.o tomar participaciones en las mismas, dentro o fuera del país, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliarias: Compra venta de propiedades urbanas y rurales, la construcción de edificios y su arrendamiento y explotación; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional, representado por acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en cinco series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el "Boletín Oficial" y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas, en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a los 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el "Boletín Oficial". — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato de dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determina la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes, que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusο aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a algunos o alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, las remuneraciones que se les fije, lo serán por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tienen las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devengue. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el "Boletín Oficial", o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los diez años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en cada caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Ricardo Lence. — Amalia I. B. de Romero. — Constantino V. Lence. — Juan Sab. — J. C. Romero. — José A. Musumano. — C. A. Benatti. — Julio Sab. — Ernesto Cuesta. — F. E. Cerra de Cuesta. — O. Fernández. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Ricardo Modesto Lence; Amalia Inés Biassoni de Romero; Constantino Valentín Lence; Juan Sab; Juan Carlos Romero; José Antonio Musumano; Carlos Alberto Benatti; Julio Sab; Ernesto Cuesta; Filomena Esther Cerra de Cuesta; Oscar Fernández. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Raspado: Julio — Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Ricardo A. Villa, Escribano. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Acc. N. 22.016. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 8, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Impresora Paysandú" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 5 de julio de 1966, con la denominación de "Imprecom", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce) a fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) con la modificaciones de fs. 10 (fojas diez) y fs. 16 (fojas diez y seis). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 4.070". — Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente citado, que tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, dejan por la presente elevada a escritura pública el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales que regirá la sociedad "Impresora Paysandú" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y la resolución de la Inspección General de Justicia que los aprueba y dejan constituida definitivamente la referida sociedad, solicitando de mí el autorizante deje constancia que en la declaración jurada de sellos correspondiente al mes en curso, será satisfecha la suma de Tres Mil Seiscientos Pesos moneda nacional en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonar por la primera serie de acciones ordinarias y al portador de cinco votos por acción, compuesta cada serie de Seis Mil Acciones de Cien Pesos nacionales cada una, por un valor nominal de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional, que por este acto se emiten y en cuanto al resto del capital autorizado, el impuesto fiscal correspondiente será satisfecho en oportunidad de la emisión del mismo que deberá otorgarse por escritura pública e inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes, por ante mí, de lo que doy fe. — Ernesto Cuesta. — Filomena E. C. de Cuesta. — Ricardo Lence. — Constantino V. Lence. — O. Fernández. — J. C. Romero. — Amalia I. B. de Romero. — José A. Musumano. — Julio Sab. — Juan Sab. — C. A. Benatti. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos once del Registro sesenta de mi Adscripción. — Para la sociedad interesada expido el Primer Testimonio en ocho sellados de Actuación Notarial, serie A, numerados correlativamente del siete millones quinientos veintiséis mil setecientos once al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — S|raspado: siete; 3. Vale. — Jorge A. Del Río (Escribano).

Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.200.— e.3|5-Nº 4.552-v.3|5|67

CONSTRUCTORA ARGENTINA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número novecientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos María Campana, argentino, casado, escribano, domiciliado en la calle Florida doscientos setenta y cuatro, de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto por su derecho propio y en nombre y representación de Victoriano González, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Esmeralda quinientos sesenta y uno; Mauricio Enrique Benamor, que acostumbra llamarse Morris Henry Benamor, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Florida doscientos setenta y cuatro; Juan Fasano, argentino, casado, arquitecto, domiciliado en Las Heras dos mil trescientos cincuenta y uno; Olinda Sevo, argentina, casada, comerciante, domiciliada en O'Higgins mil novecientos treinta y siete Alberto Raúl Armengol, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Lavalle trescientos setenta y trescientos setenta y tres; Nélida Judith Esteban Veltri de González,

argentina, casada, dentista, domiciliada en Esmeralda quinientos sesenta y uno; Abel Luoni, argentino, casado, contador, domiciliado en Arenales dos mil ciento cincuenta y dos; Ernesto Amaya, argentino, soltero, domiciliado en Florida doscientos setenta y cuatro; y Jorgelina Krzelj de Sevo, yugoeslava, casada, comerciante, domiciliada en O'Higgins mil novecientos treinta y siete, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por la escritura otorgada al folio trescientos setenta y dos, del presente Registro, con fecha veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, protocolo del corriente año, que en su matriz y testimonio tengo para este acto a la vista, doy fe y el compareciente dice: Que por la escritura citada, conjuntamente con sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "CONSTRUCTORA ARGENTINA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", aprobándose los Estatutos que debían regirla. — Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus Estatutos dictóse previos los trámites de estilo la resolución número cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, de fecha veinte de marzo del corriente año, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este Acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus Estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinene resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: - Escritura número doscientos catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el escribano autorizante, comparecen Victoriano González... Mauricio Enrique Benamor... Juan Fasano... Carlos María Campana... Alberto Raúl Armengol... Nélida Judith Esteban Veltri de González... Abel Luoni... Ernesto Amaya... y Jorgelina Krzelj de Sevo... Regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Constructora Argentina de Propiedad Horizontal Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compraventa importación, exportación, comisión, consignación, y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, materiales de construcción en general, materias primas, explotación de patentes de invención y marcas; b) Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de metalurgia y construcción; c) Financieras: Mediante la financiación de negocios en general utilizando dinero propio o de terceros por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse con préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas créditos, deudas y|o garantías y|o transferencias de hipotecas, prendas créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales por la compra venta de bienes inmuebles, títulos públicos, acciones, papeles de comercio u otros valores mobiliarios a excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces, por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. II) Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de un voto que resultan totalmente suscriptas según se detalla a continuación: Olinda Sevo, cinco millones de pesos moneda nacional; Victoriano González, cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional y la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, a razón de cien mil pesos moneda nacional, cada uno, de los ocho restantes comparecientes, obteniéndose así un capital suscripto de diez millones de pesos; cada titular integra el diez por ciento de su respectiva suscripción. — III) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Mauricio Enrique Benamor; Vicepresidente: Olinda Sevo; Director: Victoriano González; Director Juan Fasano; Director Alberto Raúl Armengol; Síndico Titular: Abel Luoni; Síndico Suplente: Jorgelina Krzelj de Sevo. — IV) Conferir Poder Especial irrevocable a favor de los señores Raúl Berner, Carlos María Campana y Olinda Sevo, para que en sus nombres y representación y actuando ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — En este estado los comparecientes señoras de González, Krzelj de Sevo y Olinda Sevo, manifiestan que el dinero con que efectúan sus aportes es propio y proviene de su trabajo personal. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — V. González. — M. E. Benamor. — J. Fasano. — O. Sevo. — C. M. Campana. — A. R. Armengol. — N. J. E. Veltri de González. — A. Luoni. — E. Amaya. — J. Krzelj de Sevo. — Hay un sello. Ante mí: Jaime O. Pérez. — Estatuto de Constructora Argentina de Propiedad Horizontal, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Constructora Argentina de Propiedad Horizontal, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. —

...Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 23.534. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Constructora Argentina de Propiedad Horizontal, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 26 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.463".

— Es copia fiel del acta de constitución en sus partes pertinentes, estatutos y resolución obrantes en el expediente número veintitrés mil quinientos treinta y cuatro, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que le fue al compareciente se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — C. M. Campana. Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos sesenta y seis del Registro treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial número cero cero siete millones seiscientos treinta mil ciento treinta y cinco, correlativamente al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: A. I. Abrevaya, Escribano.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.840 e.3|5 Nº 4.550 v.3|5|67

INMOBILIARIA JOHNSON Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.961. — Primer Testimonio. — Número mil cuatrocientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el autorizante escribano, comparece el señor Jorge Carlos Rocha, casado, argentino, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de los señores Eudoro José Rodríguez, Margarita Magdalena Orell de Johnson, Arturo Jacobs, Enrique José Johnson, Margarita Johnson, María Isabel Johnson, María Raimunda Orell, Francisco de Paula Sierra, Elena Zenarruza de de La Serna y Bernardino Teodoro Bagur como lo justifica con el poder otorgado en este Registro al filio mil cincuenta y ocho, protocolo del año próximo pasado, todos domiciliados legalmente en Avenida de Mayo seiscientos sesenta y cinco, sexto piso, Capital Federal, y en el carácter invocado dice: Que junto con sus representados constituyeron la sociedad "Inmobiliaria Johnson y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", solicitando a la Inspección General de Justicia por expediente veintidós mil quinientos veintidós la aprobación de los estatutos sociales y la autorización para funcionar como sociedad anónima lo que fue resuelto por Resolución número tres mil setecientos treinta de fecha veintisiete de octubre del corriente año que tengo a la vista. — Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que por la presente viene a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejando en consecuencia constituida definitivamente la sociedad a cuyo efecto me exhibe el expediente citado del que elevo a escritura pública las actuaciones pertinentes que son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de mayo de 1965, se reúnen los señores Eudoro José Rodríguez, Margarita Magdalena Orell de Johnson, Arturo Jacobs, Enrique José Johnson, Margarita Johnson, María Isabel Johnson, María Raimunda Orell, Francisco de Paula Sierra, Elena Zenarruza de de La Sierna, Bernardino Teodoro Bagur y Jorge Carlos Rocha, todos argentinos y mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "INMOBILIARIA JOHNSON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general; materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de textiles, metalúrgicos, plásticos, alimenticios y materiales de la construcción; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pagos; e) Mandatos: Operaciones de mandatos, consignaciones, remates y comisiones, mediante la realización de toda clase de operaciones como administradora, representante, agente financiero, mandataria, consignataria, remates y comisiones designando para los remates y comisiones que se encomienden a la sociedad, los martilleros y comisionistas que deban intervenir en las respectivas operaciones; d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional.) representado por 50.000.— (cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— cada una y dividido en 10 series de $ 500.000.— m|n. cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 6 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto Suscripto. — Monto Integrado. — Eudoro José Rodríguez, 1.200 — Ord. 120.000 — 12.000. — Margarita Magdalena Orell de Johnson, 1.130 — Ord. 113.000 — 11.300. — Arturo Jacobs, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Enrique José Johnson, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Margarita Johnson, 1.000 — Ord. 100.000 10.000. — María Isabel Johnson. 1.000 — Ord. 100.000 - 10.000. - María Raimunda Orell, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Francisco de Paula Sierra, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Elena Zenarruza de de la Sierra, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Bernardino Teodoro Bagur, 330 — Ord. 33.000 — 3.300. — Jorge Carlos Rocha, 340 — Ord. 34.000 — 3.400 — 10.000 — 1.000.000. — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Eudoro José Rodríguez; Vicepresidente: señor Arturo Jacobs; Directores titulares: señora Margarita Magdalena Orell de Johnson, señores Francisco de Paula Sierra, Enrique José Johnson y señorita Margarita Johnson; Síndico Titular: señor Jorge Carlos Rocha y Síndico suplente: señorita María Isabel Johnson. — Cuarto: Autorizar a los señores Eudoro José Rodríguez y Jorge Carlos Rocha a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. E. J. Rodríguez. — Margarita M. O. de Johnson. — A. Jacobs. — E. J. Johnson. — M. Johnson. — M. I. Johnson. — María M. Orell. — F. de Paula Sierra. — Elena Zenarruza de de la Serna. — Bernardino T. Bagur. — J. Carlos Rocha. — "Estatuto — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Inmobiliaria Johnson y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y de Mandatos", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables:... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspección General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprenida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada paro funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Johnson y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos" constituida en esta ciudad el 28 de mayo de 1965 con la denominación de "Johnson y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince) a fs. 16 (fojas diez y seis) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 16 (fojas diez y seis). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3730". — ...Leída que le fue el compareciente se ratificó en el contenido de esta escritura, firmando por ante mí, doy fe. — J. Carlos Rocha. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell". — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.990. — e.3|5 Nº 4.464 v.3|5|67

CHABARÉ

Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece ... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 de marzo de 1967, se reúnen los señores: Héctor López; Carlos Humberto Armando Pierini; Carlos David Pierini; Ida Ginevra de Pierini; Dionisia Esther Ruiz de López; Hermelinda Bellusci; Hilda Bellusci de Andrés; María Frascini de de Pedro; Julia Mavel Bellusci de Sánchez y Elma Bellusci, todos mayores de edad y domiciliados en la Avenida de Mayo 953, piso 3º y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHABARÉ, SOCIEDAD ANONIMA MINERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Artículo 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra-venta de haciendas, cereales y productos forestales; e) Mineras: Mediante la exploración, explotación, comercialización e industrialización de minerales propios o de terceros y cualquier otra operación inherente o relacionada directa o indirectamente con esta Industria extractiva, en un todo de acuerdo al Código de Minería (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas o sea doscientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto en dinero en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Héctor López; Vicepresidente: Carlos Humberto Armando Pierini; Vocal: Carlos David Pierini; Síndico Titular: Ida Ginevra de Pierini y Síndico Suplente: Esther Ruiz de López. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor López y Carlos Humberto Armando Pierini, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación ... Héctor López. — C. Pierini. — C. David Pierini. — Ida G. de Pierini. — Esther R. López. — Hermelinda Bellusci. — Hilda B. de Andrés. — María F. de Pedro. — Julia B. de Sánchez. — E. Bellusci". — "Nº 23.622. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Chabaré, Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 17 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución número 4.571. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. — Escribano. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000. — e.3|5 Nº 4.460 v.3|5|67

DISTHEL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 17 de marzo de 1967, pasada ante el escribano Julio A. Botto, por Resolución Nº 000632 del 29 de diciembre de 1966, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "DISTHEL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Mayo de 1966, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal) compuesto por doscientas cincuenta series de diez mil acciones al portador de v$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal), valor nominal cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por resolución de la Asamblea, la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. El aumento de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones deberán ser elevadas a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia, abonándose en cada emisión el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo 5º: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: Acciones Ordinarias de clase "A" que tendrán derecho a cinco votos. Acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto y Acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integradas las series 1ª a 50ª de acciones de la clase "A". Las series restantes hasta completar el capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que establezca el Directorio. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) no podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. c) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados provisorios nominativos firmados como las acciones. d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas General y en general en lo no previsto en los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. f) Los títulos que se emitan podrán representar una o más acciones. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e. 3|5 Nº 4.652 v. 3|5|67

MERCATOR

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Rodolfo H. Figueroa, con fecha 13 de febrero de 1967, la sociedad "MERCATOR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de noviembre de 1965, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000605, de fecha 29 de diciembre de 1966, ha reformado el artículo cuarto de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Cuarto: El capital autorizado asciende a la suma de pesos moneda nacional 75.000.000 (Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) y está representado por setecientas cincuenta mil acciones ordinarias de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una. El Directorio resolverá las emisiones de acciones dentro del capital autorizado, que podrán ser ordinarias de cinco votos y|o preferidas, como así también la forma y modo de pago de dichas acciones. — Cada resolución de emisión deberá elevarse a escritura pública, con indicación de las condiciones pactadas por el Directorio para cada emisión, en cuyo acto, se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá, en el Registro Público de Comercio, haciéndolo saber a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días a objeto de que los propietarios de las acciones tengan preferencia para suscribir, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, de curso legal. — Las acciones serán al portador y llevarán la firma del síndico y tendrán los demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras no se haya integrado el valor de las acciones se entregarán certificados provisorios nominativos, los que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos. — Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad sino un propietario para cada una de ellas. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocimiento y aceptación de estos estatutos. — La Asamblea podrá emitir acciones preferidas en sustitución de las que se hallen en circulación, previo acuerdo con los tenedores de las mismas. Las condiciones de las acciones preferidas así como las conversiones de las mismas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Las condiciones ofrecidas y pactadas al emitir las acciones preferidas regirán el orden de preferencia de las mismas y las seguridades, prerrogativas y limitaciones que se hubieren establecido. — Los dividendos que se pacten para las acciones preferidas tendrán preferencia en la distribución de utilidades líquidas y realizadas, también lo tendrán en cuanto a la devolución del capital, en caso de liquidación. — La Asamblea podrá disponer de la capitalización de las reservas con exclusión de las legales, en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que justifiquen poseer. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión ha sido aprobada en pago de todo o parte del precio de bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciere la sociedad requiriéndose siempre una resolución expresa del directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación. — Sobre raspado — queda — Vale. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000. — e.3|5-Nº 4.660-v.3|5|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IMPRESORA ARFI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, doña Margarita Laura Baudriz de Arcieri, viuda, argentina, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio legal constituído en el Pasaje Ariel número dos mil quinientos ochenta y tres de la Capital Federal, por una parte, y don Alberto Figari, argentino, soltero, de treinta y un años de edad, con domicilio legal constituído en el Pasaje Ariel dos mil quinientos ochenta y tres de la Capital Federal, ambos personas hábiles, convienen de común acuerdo y en este acto se deja constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de IMPRESORA ARFI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en el Pasaje Ariel dos mil quinientos ochenta y tres, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior del país. — Segundo: La duración de la sociedad es por el término de diez años a partir del treinta de enero del año mil novecientos sesenta y siete. — El socio que desee retirarse de la sociedad podrá hacerlo en cualquier momento debiendo comunicar al socio o socios restantes mediante aviso por telegrama colacionado con un preaviso de ciento ochenta días a la fecha de realización del balance general, rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que se fijará más adelante en este contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación del rubro de imprenta en todas y en cada una de sus formas, pudiendo ampliar el giro de sus negocios con todos los renglones afines o no al rubro principal, siendo incompatible cualquier actividad desarrollada en forma individual por cualquiera de los socios sin previa conformidad escrita del otro socio y otros socios. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado en bienes conforme a inventario y balance general que practican y que agregan como formando parte del presente contrato, correspondiendo a la siguiente proporción: Alberto Figari: quinientas cuotas sociales de un mil pesos cada una que hacen un total de: quinientos mil pesos moneda nacional; Margarita Laura Baudriz viuda de Arcieri: quinientas cuotas sociales de un mil pesos cada una, que hacen un total de quinientos mil pesos moneda nacional. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del señor Alberto Figari quien tendrá el uso de la firma social actuando con las más amplias facultades sin más limitación que la que impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, permutar e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés en general y todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — El señor Alberto Figari, en su carácter de gerente, percibirá un sueldo mensual de treinta mil pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de gastos generales, y la señora Margarita Laura Baudriz viuda de Arcieri, en su carácter de socia y por tareas que realiza, percibirá la suma de treinta mil pesos mensuales que se imputará a la cuenta de gastos generales. Ninguno de los socios podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio no dándola para fianzas de ningún género. — Sexto: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de diciembre, a partir del mil novecientos sesenta y siete que será sometido a consideración de los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del capital social aportado por cada socio. — Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o el total de la pérdida, computar las provisiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal. — Octavo: En caso de pérdida que alcancen el cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán entonces conjuntamente; durante la época de la liquidación los socios-gerentes continuarán con la misma remuneración mensual establecida, pero el honorario total, conjunto hasta terminar la liquidación no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieron, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — Ningún socio o derecho-habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin otro-

córscias a los demás integrantes de la sociedad. — No ejercitándose la opción de compra por parte del o los herederos, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo éstos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Noveno: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios sociales o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuidad, la parte saliente tendrá derecho a percibir el importe que correspondiere en veinticuatro mensualidades iguales sin interés. — Décimo: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de un tercero designado por mayoría de capital accionario y cuyo fallo será inapelable. — Este contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. — S|raspado: Trece — abril. Vale. — Entrelíneas: a. Vale. — Firmado: Margarita Laura Baudriz de Arcieri. — Alberto Figari.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.880.— e.3|5 Nº 4.620 v.3|5|67

FERREIRO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alvaro Ferreiro y Jesús Felipe del Valle, socios integrantes de FERREIRO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Belgrano 1841, Capital, inscripta el 22 de noviembre de 1966, bajo el Nº 3109, al Fº 342, del Lº 54 de SRL, se conviene lo siguiente: con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1967: Primero: El socio Jesús Felipe del Valle, se desvincula de la sociedad. — Segundo: En consecuencia cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales al señor Alvaro Ferreiro. — Tercero: Dicha cesión se efectúa por la totalidad de las cuotas y por la suma única y total de $ 15.000.— Cuarto: Dicha suma el cedente declara haberla percibido de plena conformidad en forma como se ha documentado por separado y a su entera satisfacción, sirviendo el presente de recibo y carta de pago, y agrega que se retira de la sociedad por su propia voluntad y que no le asiste ningún motivo ni derecho para efectuar en este acto o en el futuro, reclamo alguno contra la sociedad o alguno de los socios en particular. — Quinto: El cedente y cesionario firman el presente de plena conformidad en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro de Comercio. — Buenos Aires, trece de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Jesús Felipe del Valle. — Alvaro Ferreiro.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.- e.3|5-Nº 4.679 v.3|5|67

VANDONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Héctor Raúl Vandoni y Jorge Omar Retamozo, socios integrantes de VANDONI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Belgrano 1841, Capital, inscripta el 21 de octubre de 1966, se conviene lo siguiente: Primero: El socio Jorge Omar Retamozo se desvincula de la sociedad. — Segundo: En consecuencia, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales al señor Héctor Raúl Vandoni. — Tercero: Dicha cesión se efectúa por la totalidad de las cuotas y por la suma única y total de $ 15.000, con efecto retroactivo al 28|2|1967. — Cuarto: Dicha suma el cedente declara haberla percibido de plena conformidad en la forma como se ha documentado por separado y a su entera satisfacción, sirviendo el presente de recibo y carta de pago, y agrega que se retira de la sociedad por su propia voluntad, y que no le asiste ningún motivo ni derecho para efectuar en este acto o en el futuro, reclamo alguno contra la sociedad o alguno de los socios en particular. — Quinto: Cedente y cesionario firman el presente en Buenos Aires, a trece de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Jorge Omar Retamozo. — Héctor Raúl Vandoni.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.- e.3|5-Nº 4.683 v.3|5|67

JORGE C. COPELLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 20 de marzo de 1967, doña María Esther Brañas vende, cede y transfiere al señor Julio Argentino Lista las setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "JORGE C. COPELLO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por la suma de setecientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.3|5 Nº 4.663 v.3|5|67

GANADERA EL FORTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 15 de marzo de 1967, el señor Eugenio Clemente Donal Fortin, vende, cede y transfiere a favor del señor Marcelo Felipe Vela, sesenta y una cuotas de capital valor nominal de mil pesos moneda legal cada una, de las ciento veintidós que tiene y le corresponde en la sociedad GANADERA EL FORTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el precio de seis millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.3|5 Nº 4.664 v.3|5|67

JUAN NICOLAS E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 8 de marzo de 1967, ha quedado modificado el artículo 4º del contrato social de "JUAN NICOLAS E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", retirando los socios Ladislao Pajor y Mauricio Hercovici, habiendo sido absorbidos sus capitales por el quebranto producido en la empresa. — Queda reducido el Capital social a $ 400.000.— m|n. dividido en la siguiente forma: Mansur Nicolás $ 125.000.— dividido en 125 cuotas de un mil pesos cada una, José Nicolás. $ 125.000.— dividido en 125 cuotas de un mil pesos cada una; Rosa Azar de Nicolás $ 100.000.—, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una; Bernardette Nicolás $ 25.000.- dividido en 25 cuotas, y Juana de Arco Nicolás de Elaskar $ 25.000.— dividido en 25 cuotas de un mil pesos cada una. — Reemplazar el último párrafo del artículo 5º del contrato social por el siguiente: "La gerencia y administración estará a cargo de los socios José Nicolás o Mansur Nicolás en forma indistinta por cualesquiera de los socios antes mencionado.

Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 1.440 e. 3|5 Nº 4.623 v. 3|5|67

ETERNA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la suscripta, se hace saber, por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 3 de abril de 1967, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.) fue fue designado Gerente de "ETERNA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Luis Eduardo Pérez Jorba con efecto retroactivo al 31 de enero de 1967, quien actuará y usará de la firma social según establece el contrato social. — También por esa misma escritura renunció con efecto retroactivo a la misma fecha el Gerente señor Fermín García.

Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 840 e.3|5 Nº 4.641 v. 3|5|67

DIOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día que: Por contrato del 12 de abril de 1967 Miguel Juan García y Mendel Zabiello venden y transfieren a sus socios Juan Osvaldo Orlandi y Guillermo Ricardo Di Florio, respectivamente, las 250 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que son la totalidad de las que cada uno de los cedentes poseen como aporte de capital en "DIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de quinientos mil pesos m|n., quedando los cedentes completamente desvinculados de esa sociedad. — Los cesionarios modifican la cláusula quinta, primera parte, del contrato social, que queda así redactada: "5º) La administración, gerencia, representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta", quedando sin modificación el resto de esa cláusula, como las demás del contrato social.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200 e. 3|5 Nº 4.643 v. 3|5|67

ETERNA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 10 de marzo de 1967, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.). Primero: "Eterna Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificó los artículos uno y cinco del contrato social, cuyo nuevo texto es el siguiente: "Artículo uno: Queda constituída entre "Eterna. S. A. Fabrique de Montres de Précisión" de Grenchen, Suiza y don Héctor Luis Andonegui la sociedad "ETERNA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo cinco: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Eterna, S. A., Fabrique de Montres de Précisión, novecientas noventa cuotas o sean novecientos noventa mil pesos moneda nacional y don Héctor Luis Andonegui, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — Los aportes se hallan totalmente integrados. — Segundo: El socio señor Gastón Emilio Bersier cedió y transfirió a don Héctor Luis Andonegui con efecto retroactivo al 31 de enero de 1967, las diez cuotas de capital que poseía en dicha Sociedad, por el precio de su valor nominal, o sean diez mil pesos m|n. — Tercero: El señor Gastón Emilio Bersier renunció con efecto retroactivo a la misma fecha, a su cargo de Gerente. — Cuarto: Quedó designado Gerente el señor Héctor Luis Andonegui con efecto retroactivo a la misma fecha. — Entre líneas: Primero. Vale. — Sobre raspado: Héctor, Luis, Sociedad. Vale.

Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.880 e. 3|5 Nº 4.647 v. 3|5|67

SIGNORELLI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Signorelli, casado, italiano, comerciante, con domicilio en la calle 11 de Setiembre 4661; Héctor José Signorelli, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle 11 de Setiembre número 4661 y Juan Carlos Signorelli, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle 11 de Setiembre Nº 4661, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios integrantes de Signorelli y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle 11 de Setiembre número 4619|61, Capital, inscripta el 5 de febrero de 1963 bajo el Nº 49 al folio 471 del libro 43 de contratos de S.R.L., convienen: Primero: Que la sociedad originariamente constituída entre ellos por cinco años a partir del 1º de enero de 1962 ha vencido y en consecuencia vienen a reestructurar un nuevo contrato social que asume los compromisos preexistentes, continuando las actividades de la antecesora y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Con fecha 1º de enero de 1967 queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente una sociedad denominada "SIGNORELLI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle 11 de Setiembre 4619|61 de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segundo: La duración de este contrato será de 5 años a partir de la fecha antes indicada, es decir del 1º de enero de 1967, pudiendo ser prorrogado previa inscripción por términos sucesivamente iguales, si al vencimiento de cada uno de ellos los socios no manifestaren su voluntad de disolver la sociedad. — Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compraventa, fabricación y colocación de parquets y maderas en general sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines que los socios consideren de interés para los negocios sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 2.500.000.— dividido en 2.500 cuotas de $ 1.000.— cada una aportadas como sigue: José Signorelli aporta $ 1.400.000.— o sea 1.400 cuotas de $ 1.000.— cada una; el socio Héctor José Signorelli aporta pesos 550.000.— m|n. o sea 550 cuotas de $ 1.000.— cada una y el socio Juan Carlos Signorelli aporta la suma de pesos 550.000.— m|n. o sea 550 cuotas de 1.000.— cada una. — Estos aportes han sido efectuados conforme al balance que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Héctor José Signorelli y Juan Carlos Signorelli que actuarán como gerentes, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social con las facultades que le confiere el Art. 16 de la Ley 11.645. — Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar. — Séptimo: Anualmente cada 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados si dentro de los 30 días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas y previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal hasta totalizar el 10 o|o del capital social, se distribuirá de la siguiente forma: José Signorelli el 50 o|o; Héctor José Signorelli el 25 o|o y Juan Carlos Signorelli el 25 o|o. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo: En caso de retiro de un socio o cesión de cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que se documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas sociales cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del socio renunciante o cedente, por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar dicha decisión dentro de los 15 días posteriores a la notificación. — En caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad a menos de mediar la aprobación unánime, por escrito, de los demás socios. — Décimo Primero: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula novena y en el supuesto que los herederos del socio fallecido o interdicto no quisieran seguir en la sociedad, se confeccionará un balance general y la utilidad o dividendo que le corresponda como así también de las cuotas sociales les serán entregados en tres cuotas iguales anuales que no devengarán interés alguno. — Décimo Segundo: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, ésta estará a cargo de los socios quienes deberán abonar en primer término las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios, teniendo en consideración los saldos de las cuentas particulares de cada socio. — Décimo Tercero: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato y al tiempo de su disolución y liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso le desacuerdo, fallará inapelablemente el tercer árbitro designado por los mismos árbitros amigables componedores designados por los socios. — Conformes las partes obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente en Buenos Aires, a trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: José Signorelli — Héctor José Signorelli — Juan Carlos Signorelli.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.3|5-Nº 4.677-v.3|5|67

RICARDO FERNANDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Ricardo Fernández Mazo, Alfredo Jacobo Schneider Buxmann, Ricardo José Pesoa Campanini, Pedro Vicente Grass Dome, Cristóbal Alberto García, Néstor Roberto Metz, Santiago Boxler, Sara Antonia Martínez y Alfredo Rodríguez, únicos socios integrantes de la razón social Ricardo Fernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Capital, actualmente en Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, piso quinto, oficinas ciento diez, ciento once y ciento doce, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil trescientos veinticuatro, al folio doscientos doce, del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y las modificaciones de fechas veintiocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil quinientos sesenta y tres, al folio ciento treinta y siete, del libro quince de sociedades de responsabilidad limitada, el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil seiscientos sesenta y dos, al folio cuarenta y nueve, del libro diecinueve de sociedad de responsabilidad limitada; el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil ciento veinticinco, al folio cuarenta y cinco del libro veintiocho de sociedades de responsabilidad limitada: el veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil novecientos ochenta y seis, al folio catorce, del libro veintiocho de sociedades de responsabilidad limitada; el veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil novecientos ochenta, al folio trece, del libro veintiocho de sociedades de responsabilidad limitada; el trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil novecientos setenta y cinco, al folio doscientos cuarenta y dos, del libro treinta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada; el veintinueve de viembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil novecientos setenta y cinco, al folio doscientos cuarenta y dos, del libro treinta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada; el nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil cincuenta y siete, al folio doscientos cincuenta y ocho, del libro cuarenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada; el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil setecientos cuarenta y cinco, al folio doscientos sesenta, del libro cincuenta de sociedades de responsabilidad limitada; el veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número mil ciento treinta y cinco, al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, del libro cincuenta de sociedades de responsabilidad limitada y el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número doscientos setenta y siete, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve del libro cincuenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven la incorporación de los nuevos socios señores Hipólito Valle Fernández, español, soltero, mayor de edad y, Arturo Gareis, argentino casado, mayor de edad, domiciliados en la calle Avenida de Mayo 1317 y aumentar el Capital social hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional y prorrogar en diez años la duración del contrato de sociedad que vence el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — En consecuencia la sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social RICARDO FERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, Avenida de Mayo mil trescientos setenta piso quinto, oficinas ciento diez, ciento once y ciento doce y con sucursales en la calle San Martín mil ciento treinta y siete, Paraná, Entre Ríos; Estación Terminal de Omnibus Supremo Entrerriano, local número diez; San Martín y Moreno, Crespo, Entre Ríos; Lucas González Entre Ríos, Servando Fonseca sin número, Ramírez, Entre Ríos; Nueve de Julio sin número, Viale Entre Ríos, todos denominadas Santa Teresita, sin perjuicio de las demás sucursales que puedan establecerse en el país y en el extranjero en lo futuro. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años (10), contados a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, (1967), pudiendo disolverse anticipadamente por la voluntad de cuotas de capital que representen la mitad más una de las mismas. — Tercera: La sociedad tiene por objeto el de dedicarse a las siguientes actividades: la explotación del ramo de importación, exportación, representaciones, compra venta por mayor y menor de artículos de tienda, mercería, ropería, confecciones, perfumería, sombrerería, zapatería, camisería y mercaderías generales y artículos de venta habitual en el ramo de almacén, y a cualquier otra actividad lícita que de común acuerdo resolvieran dedicarse los socios en lo futuro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), representado por tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, de acuerdo con el Balance General practicado con fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, el que se firma por separado y que es parte integrante de este contrato. Los aportes se realizan en la siguiente forma: Ricardo Fernández Mazo, mil cincuenta cuotas o sean un millón cincuenta mil pesos; Alfredo Rodríguez, trescientas noventa cuotas o sean trescientos noventa mil pesos; Sara Antonia Martínez, trescientas sesenta cuotas o sea trescientos sesenta mil pesos; Alfredo Jacobo Schneider Buxmann, doscientas cuarenta cuotas o sea doscientos cuarenta mil pesos; Cristóbal Alberto García, doscientas cuarenta cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos; Ricardo José Pesoa Campanini, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos: Pedro Vicente Grass Dome, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; Santiago Boxler, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; Néstor Roberto Metz, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; Hipólito Valle Fernández, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos y Arturo Gareis, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por uno o más gerente, con iguales atribuciones y facultades. — Las facultades de los gerentes comprenden, además de las inherentes a todo administrador, realizar toda clase de operaciones con Bancos Oficiales y Privados del país y del extranjero; comprar y/o vender a título oneroso y/o gratuito, toda clase de bienes muebles y/o inmuebles; gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda agraria o cualquier otro derecho; celebrar contrato de locación de servicios: suscribir todas las escrituras públicas o instrumentos privados que sea menester; conferir poderes generales o especiales; realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin límite de tiempo o cantidad que tengan por objeto librar, girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir, enajenar, ceder, negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, avales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renuncias, novaciones o quitas de deudas; hacer uso de todas las facultades legales, judiciales o administrativas ante cualquier fuero o jurisdicción; transar, sustituir o comprometer árbitros; intervenir en licitaciones del gobierno o particulares, y en general realizar cuantas gestiones o facultades sean indispensables para la buena marcha de los negocios, quedando prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a los negocios; fianzas, avales; o garantías a terceros o particulares. — Sexta: Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su desempeño personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de las actividades sociales, a excepción del señor Ricardo Fernández Mazo, el cual podrá dedicarse a otra actividad. — Cualquier desavenencia que se suscitare entre los socios en el desempeño de sus funciones, las mismas serán resueltas por el señor Ricardo Fernández Mazo, siendo sus decisiones de carácter inapelable. — Séptima: Quedan designados en este acto como Gerentes los socios señores Ricardo Fernández Mazo, Sara Antonia Martínez y Alfredo Rodríguez. — El uso de la firma social estará a cargo individualmente del socio señor Ricardo Fernández Mazo y en forma conjunta por los socios señores Alfredo Rodríguez y Sara Antonia Martínez. — Octava: El ejercicio social comienza el primero de setiembre de un año y finaliza el treinta y uno de agosto del año siguiente, fecha esta última en que se practicarán el Inventario y Balance General de los negocios. — Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el total exigido por la ley, las amortizaciones de uso mercantil y las reservas especiales que resolviesen efectuar los socios de acuerdo con las necesidades sociales, las utilidades o las pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados por cada uno de ellos en la sociedad. — Novena: El socio señor Ricardo Fernández Mazo, podrá retirar en cualquier momento el importe que le correspondiere por saldo acreedor de su cuenta particular y por utilidades líquidas y realizadas. — Los demás socios podrán retirar solamente el sesenta por ciento de los que les corresponda por iguales conceptos, destinándose el otro cuarenta por ciento restante, a formar un Fondo de Reserva Especial, para aumentar el capital de cada uno de ellos en la sociedad, el que se aumentará cuando dicho fondo de reserva especial sea completado por todos los socios en la suma de ciento cincuenta mil pesos cada uno, pudiendo el señor Ricardo Fernández Mazo en esa oportunidad y a su opción, aumentar su capital en la sociedad en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios señores Ricardo Fernández Mazo y Sara Antonia Martínez, sus herederos o representantes podrán optar entre continuar en la sociedad unificando personería, o vender a los otros socios la parte parcial o total que a su causante le correspondiere, a prorrata del capital de cada uno de ellos en la sociedad, obligándose se los demás socios a aceptar desde ya la resolución que adopten dichos herederos o representantes. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los demás socios, sus herederos o representantes, no podrán continuar en la sociedad, debiendo vender la parte que a su causante le correspondiere, a los demás socios que tuvieren interés en la compra, a excepción de los socios señores Ricardo Fernández Mazo y Sara Antonia Martínez. — En caso de que todos los socios desearen efectuar la compra, la misma se realizará a prorrata del capital de cada uno de ellos en la sociedad. — Décima Segunda: En caso de que cualesquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad con anterioridad a su vencimiento, a excepción de los socios señores Ricardo Fernández Mazo y Sara Antonia Martínez, la compra deberá ser efectuada por aquellos socios que tuvieren interés en la misma, a excepción de los socios señores Ricardo Fernández Mazo y Sara Antonia Martínez. En el supuesto caso de que todos los socios desearen efectuar la compra, la misma se realizará a prorrata del capital de cada uno de ellos en la sociedad. Décima Tercera: Si alguno cualesquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad con anterioridad a su vencimiento, deberá comunicarlo con seis meses de antelación mediante telegrama colacionado. Décima Cuarta: El valor de las cuotas de capital de la sociedad, al efecto de la transferencia entre socios, o sus herederos o representantes, se fija sin excepción, en la siguiente forma; cualquiera que sea la época de cambio del propietario; por el valor que las mismas arrojen al último ejercicio comercial, más las utilidades por el período comprendido entre ésta y la fecha de la transferencia, calculadas proporcionalmente en base al último ejercicio, y a las ventas realizadas desde la fecha del último ejercicio comercial y a la fecha de la transferencia. Los importes de estas transferencias, podrán ser pagadas por los adquirentes, sin perjuicio de otras formas de pago que pudieren establecerse entre los cedentes y adquirentes de común acuerdo, en la siguiente forma: en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, a contar desde la fecha de realización la transferencia, el fallecimiento o la incapacidad, con más el interés bancario que rija en plaza, capitalizado trimestralmente y pagadero en cada cuota, debiendo abonarse la primera cuota en la fecha de producida la transferencia, el fallecimiento o la incapacidad. Décima Quinta: En caso de disolución, por cualquier causa, la liquidación será realizada por los gerentes designados en el contrato, o sus herederos o representantes, con las mismas atribuciones a las establecidas en el artículo quinto. Si al efectuarse la liquidación se obtuvieran fondos en concepto de llave, marca, clientela o por cualquier otro concepto, la misma será distribuida en la siguiente forma: primeramente se abonará al señor Ricardo Fernández Mazo la suma de un millón ochocientos mil pesos, y el saldo se ingresará al fondo común para su distribución con el resto de la liquidación, en forma proporcional a los capitales aportados por cada uno de los socios en la sociedad, inclusive el señor Ricardo Fernández Mazo. Décima Sexta: Se llevará un libro rubricado donde se asentarán las actas de las reuniones que efectúen los socios, así como las resoluciones que adopten, las que se aprobarán incluso los balances e inventarios por el voto de cuotas de capital que representen la mitad más una de las mismas; salvo en aquellos casos en que legalmente se necesite una mayoría especial. Décima Séptima: Para todas las cuestiones judiciales o extrajudiciales que se produzcan con relación a este contrato, las partes, sus herederos o representantes, hacen renuncia al fuero federal y a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Décima Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, a excepción de la indicada en la cláusula sexta, durante la vigencia, disolución, liquidación o partición de la sociedad, será resuelta, siempre y en todos los casos, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte con intereses iguales. Los árbitros antes de entrar a deliberar nombrarán un árbitro único, que resolverá con fallo inapelable, en caso de desacuerdo entre los primeros. Décima Novena: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y el Código Civil que le fueran aplicables. Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, suscribiendo este único ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicado ut-supra. Se deja constancia que se autoriza a los señores Jorge R. Cantié y Alfredo Rodríguez para tramitar la inscripción de este contrato en el mencionado Registro, pudiendo pedir testimonios, presentar escritos y formular peticiones. — E|L: ciento once. Vale. Fdo.: Ricardo Fernández Mazo — Alfredo Jacobo Schneider Buxmann — Ricardo José Pesoa Campanini — Pedro Vicente Grass Dome — Cristóbal Alberto García — Néstor Roberto Metz — Santiago Boxler — Sara Antonia Martínez — Alfredo Rodríguez — Hipólito Valle Fernández — Arturo Gareis.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000. — e.3|5-Nº 4.684 v.3|5|67

J. A. GOÑI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Cuidad de Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos sesentisiete, reunidos los señores: Doctor Julio Alberto Goñi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Paula Esther Delfino, con domicilio en la calle Rivadavia número cinco mil seis, cuarto piso, departamento "E", de esta Capital; y el señor Natalio Alfredo Rigoli, éste último, en representación de la firma "San Luis Sociedad en Comandita por acciones", con domicilio en la calle Piedras número seiscientos cinco, cuarto piso, departamento veinte y nueve también de esta Capital, resuelven formalizar una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el nombre de "J. A. GOÑI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá por objeto explotaciones agrícolas, ganaderas, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociado o en participación con terceros, dentro o fuera del país, pudiendo, además, efectuar toda otra actividad que los socios consideren conveniente. — Tercera: Para el mayor desarrollo de su objeto, la sociedad tendrá capacidad jurídica para celebrar los siguientes actos: a) Comprar, vender o adquirir por cualquier otro título, bienes, muebles, inmuebles, cereales y haciendas por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que convengan, cobrar y percibir o satisfacer los precios de las operaciones que se realicen, otorgar y exigir recibos, cartas de pago y cancela-

ciones, tomar o dar posesión de lo que se adquiera o transfiera a la sociedad, incluso de arrendamientos de compos o hacerse cargo de arrendamientos celebrados por los socios o terceros, rescindir contratos de cualquier otra clase y celebrar nuevos contratos. — b) Dar o tomar y cancelar préstamos garantizados o no, ya sea con particulares y bancos, sean ellos Central de la República Argentina, de Créditos Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución oficial o particular de esta República o del extranjero, aceptar y otorgar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder toda clase de créditos. — c) Efectuar toda clase de operaciones bancarias de depósitos y extracción de fondos, tanto para los que depositen en el futuro aun cuando sea por terceras personas, descuentos de letras, vales y pagarés librar, girar y endosar toda clase de cheques, giros y demás documentos negociables, girar en descubierto por las cantidades que estimen convenientes dentro de los créditos que tuviera ocordado, solicitar préstamo de dinero de cualquier Banco, en que la sociedad opere pudiendo realizar esas operaciones en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales o agencias y demás Bancos Oficiales y particulares de esta República y del exterior. — d) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas. — e) Registrar e inscribir marcas de haciendas, así como señales. — f) Actuar en juicio por sí o por representantes, ya sea como actora o demandada. — g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — El El contenido de los distintos incisos que anteceden es meramente enunciativo, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos, sin más limitación que las establecidas por las leyes. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, pudiendo disolverla anticipadamente por voluntad de los socios. — Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios o por retiro de cualquiera de ellos, en éste último caso con un preaviso de seis meses de anticipación que deberá coincidir con el término de un ejercicio anual, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Cuando la sociedad entre en liquidación si las partes no estuvieren de acuerdo en vender los bienes adquiridos, éstos serán divididos en dos lotes iguales o equivalentes, por intermedio de dos personas nombradas una por cada parte a tal efecto. En caso de disidencia se nombra árbitro único al presidente de la Sociedad Rural Argentina, cuyo fallo será inapelable. — Formados los lotes, los mismos serán sorteados entre las partes, adjudicándose un lote a cada uno. — Sexta: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, e integramente suscriptas por los socios a razón de tres mil cuotas o sea tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, por cada uno, aportando cada socio en este momento el cincuenta por ciento o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo. — El resto será integrado cuando los socios lo decidan. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Julio Alberto Goñi, a quien se designa en este acto, como gerente general de la sociedad, y el que actuando en tal carácter tendrá amplias facultades y el uso de la firma social, pudiendo efectuar todo acto de administración o disposición que haga al objeto social, aun aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, exige poderes especiales, con la única limitación de no comprometer a la sociedad con fianzas u obligaciones de terceros. — En lo sucesivo los posteriores nombramientos o remoción de gerentes o personal directivo de la sociedad, se hará solamente por acta, haciéndose constar en el libro respectivo. — Octava: El treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general, con demostración de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se juzgue necesarios. — El inventario y balance general se harán siguiendo las prescripciones legales y administrativas correspondientes. — El balance general será sometido a consideración de los socios dentro de los noventa días de finalizado cada ejercicio y considerado aprobado si dentro de los diez días posteriores no se hubieran formulado observaciones por escrito. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, atento lo dispuesto por el artículo número veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenticinco. — Dicho fondo de reserva pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuido a su formación y serán tomados en consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponde al socio en caso de fallecimiento, incapacidad, retiro o por la disolución de la sociedad. — Pueden los socios crear otros fondos de reservas para los fines que consideren convenientes. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción o debitado en la cuenta de Pérdidas y ganancias a compensar con beneficios futuros. — Décimo: La sociedad llevará los libros que señala el Código de Comercio y en especial un libro de actas, debiendo consignarse en el mismo el domicilio real de cada uno de los socios, reputando subsistentes para todos los efectos el último asentado. — Se dejará constancia en él de las resoluciones que se adopten referentes a balance generales, reservas facultativas, así como todo otro asunto que fuere necesario resolver para la buena marcha de los negocios. — Undécimo: Se requiere la representación de la mitad más una de las cuotas para poder adoptar resoluciones, que serán válidas por mayoría de cuotas presentes, teniendo cada cuota representada derecho a un voto. — No obteniéndose esa representación dentro de los diez días subsiguientes y previa segunda citación, se adoptarán las resoluciones por mayoría del capital representado presente. — Los socios asistentes a cada reunión firmarán el acta correspondiente. — Duodécima: Queda prohibida la cesión gratuita u onerosa de las cuotas sociales a terceros, en cuyo caso la sociedad, entrará en liquidación. — Décimo tercera: Cualquier divergencia entre los socios, será resuelta por amigables componedores, uno por cada uno de los socios quienes se deberán expedir en el término de sesenta días y en caso de disidencia, queda designado árbitro tercero el presidente de la Sociedad Rural Argentina, quien deberá expedirse dentro de los treinta días y cuyo fallo será inapelable. — Julio A. Goñi — Natalio Rigoli. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.3|5 Nº 4.645 v.3|5|67

CROMOQUIMICA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de prórroga de "Cromoquímica Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de cesiones de Cuotas Sociales. — Entre los señores Saúl Epszteyn, domiciliado en Santa Fe 3886; Bernardo Moisés Bolotinsky, domiciliado en Pampa 1899 y Osvaldo Héctor Barone, domiciliado en Cullen 1050, todos domicilios de la Capital Federal, en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro social: "CROMOQUIMICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido en prorrogar el contrato social por dos años. — Asimismo, los socios Bernardo Moisés Bolotinsky y Osvaldo Héctor Barone, venden, ceden y transfieren al socio Saúl Epszteyn, que compra, la cantidad de seiscientas y ochocientas cuotas de capital, respectivamente, con efecto al comienzo del ejercicio, operación que realizan merced al pago de la suma global de setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000) que abona en este acto el socio Saúl Epszteyn y que reciben los vendedores en la siguiente forma: Bernardo Moisés Bolintsky, treinta mil pesos nacionales y Osvaldo Héctor Barone, cuarenta mil pesos moneda nacional, por cuyos importes otorgan formal carta de pago declarándose transferidas las cuotas. — En consecuencia, declaran modificados los artículos Tercero y Quinto del contrato social que quedarán redactados en adelante en la siguiente forma: "Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde la fecha señalada en el artículo primero, plazo que podrá prorrogarse por común acuerdo de socios pero nunca por menos de dos años". — "Quinto: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000) representado por veinte mil (20.000) cuotas de capital de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, suscriptas e integradas completamente por los socios a la fecha, en la siguiente forma: El socio Saúl Epszteyn, ocho mil seiscientas cuotas de capital por un valor nominal de ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional; el socio Bernardo Moisés Bolotinsky, ocho mil seiscientas cuotas de capital por un valor nomina lde ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional y el socio Osvaldo Héctor Barone, dos mil ochocientas cuotas de capital por un valor nominal de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional". — Conforme las partes, firman el presente en ejemplares suficientes, para cada una de ellas, quedando el original habilitado con el sellado de ley para ser presentado a su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, en Buenos Aires, a los trece días de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Saúl Epszteyn. — Bernardo Moisés Bolotinsky. — Osvaldo Héctor Barone.

Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.080.— e.3|5 Nº 4.785 v.3|5|67

LONGARI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Longari, Eduardo Longari, Colombo Cecchetti y Luis Cecchetti, cuyos datos personales constan en el contrato que se modifica, en su carácter de únicos socios de "LONGARI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 30 de noviembre de 1964, bajo el Nº 3.334, al folio 209, libro 50 de S. R. L., se conviene lo siguiente: Primero): Los señores Colombo Cecchetti y Luis Cecchetti, venden, ceden y transfieren a los señores Luis y Eduardo Longari, las doscientas cincuenta cuotas de valor nominal un mil pesos cada una, que les corresponden en el capital de la sociedad mencionada a cada uno de los cedentes. — La adquisición la efectúan los cesionarios por partes iguales, realizándose la operación por el valor nominal de las cuotas, y resultante comprensiva de las utilidades, fondo reserva legal y cuanto otro derecho o haber corresponda a los cedentes en la sociedad. — El importe de la operación declaran los cedentes haberlo recibido de los cesionarios antes de este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo): Los señores Luis y Eduardo Longari que, a mérito de la cesión instrumentada precedentemente, quedan como únicos socios de la entidad, resuelven modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social, que quedarán redactadas así: "Quinta: El capital social asciende a un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios Luis y Eduardo Longari, por partes iguales. — La intervención total surge del contrato anterior". — "Sexta: La sociedad será administrada por los socios Luis Longari y Eduardo Longari, quienes quedan designados gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes, en forma indistinta. — Gozarán de las más amplias facultades para el desenvolvimiento social, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos oficiales y privados, reparticiones públicas y privadas, con la única limitación de no comprometer la firma social en actos ajenos a los fines sociales". — Se firman dos ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, a 31 días del mes de marzo de 1967. — E. Longari. — Luis Longari. — Luis Cecchetti. — C. Cecchetti.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.920.— e.3|5 Nº 4.793 v.3|5'67

ELMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre Jaime Gerszenzon, argentino, casado, domiciliado en Beauchef 287; Mina Bely de Gerszenzon, rusa, casada, domiciliada en Beauchef 287; Hilario Fernando Muñoz, argentino, casado, domiciliado en Manuel Ricardo Trelles 1370 y Elda Elsa Balaguero de Muñoz, argentina, casada, domiciliada en Manuel Ricardo Trelles 1370, todos mayores de edad y hábiles para contratar, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "ELMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Beauchef 287, 6º piso, Departamento "A", sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. Segundo: La sociedad tendrá por objeto la comercialización por mayor y menor de toda clase de mercaderías de origen nacional o extranjero, pudiendo desarrollar toda clase de actividades relacionadas con su objeto, sin más limitación que las que impongan las leyes. Tercero: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse antes de la expiración del plazo, dando aviso a los demás mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor a noventa días. Durante este último lapso, los socios restantes tendrán derecho preferencial para la adquisición de las cuotas sociales del socio saliente. Cuarto: El capital social queda establecido en la cantidad de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) divididos en 500 (quinientas) cuotas de 1.000 (un mil) pesos cada una, suscriptas en partes iguales por cada uno de los contratantes, o sea 125 (ciento veinticinco) cuotas cada socio; el capital se halla totalmente integrado en bienes y cuentas a cobrar según balance general confeccionado el día 31 de marzo de 1967. Quinto: El uso de la razón social y la administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios en forma conjunta, gozando de todas las facultades de administrador general, sin más limitaciones que las que impongan las leyes y los intereses sociales. Para obligar a la sociedad será necesaria la firma de uno de los esposos Gerszenzon juntamente con uno de los esposos Muñoz, quienes antepondrán a sus firmas particulares el sello con la razón social y la mención de "socio gerente". La firma social no podrá ser utilizada para negocios ajenos a la sociedad ni para fianzas o avales de ninguna naturaleza. Sexto: Los socios podrán asignarse las retribuciones que se convengan de común acuerdo, que serán imputadas a "gastos generales", debiendo dejar constancia de las sumas establecidas en el libro de "Actas" de la sociedad. Séptimo: Anualmente, el día 31 de marzo, se confeccionará un balance general ajustado a las disposiciones de la ley de Impuesto a los Réditos. Las utilidades que arroje dicho balance, previa deducción de las amortizaciones por los bienes de uso que lo requieran técnicamente y del 5 o|o para la constitución del Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios por partes iguales, debiendo ser soportadas las pérdidas, si las hubiere, en igual forma. Octavo: En caso de fallecimiento o de incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, se practicará un balance general dentro de los ocho días de producido el fallecimiento o sobrevenida la incapacidad y el importe que pudiere corresponderle al socio fallecido o incapacitado será transferido a sus herederos o representantes, quienes deberán unificar su personería. Noveno: Para todo lo no previsto en este contrato regirán subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada, en prueba de lo cual firman todos los contratantes al pié. Fdo: Jaime Gerszenzon — Mina Bely de Gerszenzon — Hilario Fernando Muñóz — Elda Elsa Balaguero de Muñóz. — E|L.: en igual forma, vale.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200. — e.3|5-Nº 4.678 v.3|5|67

STRATFORD PRODUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, los señores Néstor Rigoberto Gaffet, argentino, casado, con domicilio en la calle Billinghurst mil setecientos cincuenta y tres de Capital; Carlos Alberto Gaffet, argentino, casado, con domicilio en la calle Agote dos mil trescientos setenta y seis, de Capital; y Agustín Eugenio Montoto Elce, argentino, casado, con domicilio en la calle Cochabamba 669 de Capital, todas personas mayores de edad y hábiles para contra-

tar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio y las de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Denominación. Domicilio: La sociedad que se constituye girará en plaza bajo la denominación de "STRATFORD PRODUCCIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio actual en la calle Río Bamba 4' ', noveno piso, de esta Capital, pudiendo cuando los socios lo consideren oportuno trasladar el mismo a cualquier punto de la República o abrir agencias, sucursales y|o representaciones tanto en el país como en el extranjero. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la producción de películas cinematográficas por cuenta propia o de tercero y|o en coproducción con personas o sociedades tanto del país como del exterior. — Tercera: Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar del día primero de abril de mil novecientos sesenta y siete. — De no mediar oposición de la mayoría de los socios exteriorizada mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad con una anticipación de noventa días al vencimiento legal, el plazo se considerará prorrogado por plazos iguales y sucesivos. — Cuarta: Capital: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Carlos Alberto Gaffet, suscribe ciento veinte cuotas representativas de ciento veinte mil pesos moneda nacional; Néstor Rigoberto Gaffet, suscribe ciento veinte cuotas representativas de ciento veinte mil pesos moneda nacional y Agustín Eugenio Montoto Elce, suscribe sesenta cuotas representativas de sesenta mil pesos moneda nacional. — La totalidad del capital suscripto se encuentra integrado mediante los bienes que figuran detallados en el Balance que se practica por separado y que suscripto por los socios en prueba de conformidad forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, quienes en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales, precedidas de un sello con la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su objeto social ni en prestaciones gratuitas. — En cumplimiento de sus funciones, los gerentes podrán: a) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos y rescindirlos, expresando en los mismos los derechos que correspondan a la sociedad y fijando las cláusulas y atribuciones que consideren convenientes a los intereses de la sociedad; b) Concurrir ante el Instituto Nacional de Cinematografía, Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas y en general representar a la sociedad frente a cualquier dependencia o repartición; c) Realizar cualquier operación con los Bancos particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, creados o a crearse; d) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; e) Adquirir bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos o gravarlos; f) Adquirir, explotar, vender, transferir y registrar marcas y patentes; g) Celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse; h) Solicitar préstamos garantizados o no; i) Realizar en general todos los actos que tiendan al mejor desenvolvimiento social, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa. — Sexta: Balance, Utilidades: Anualmente, el día 31 de marzo se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas contables, legales e impositivas en vigor. Los socios deberán expedirse sobre el mismo dentro de los treinta días de haber tomado conocimiento de las cifras correspondientes, dejándose constancia de su pronunciamiento en el libro de actas. — Las utilidades o pérdidas que arroje cada ejercicio, previa deducción de la Reserva Legal, serán distribuídas o soportadas por los socios de acuerdo al capital suscripto. — Séptima: Disolución Parcial y Total: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del plazo fijado para su duración deberá notificar su decisión a los otros socios con una anticipación de ciento ochenta días, mediante forma fehaciente. — Por la voluntad unánime de los socios podrá acortarse el plazo citado. — Aceptado el retiro de uno de los integrantes, los demás socios tendrán derecho preferencial de compra a igualdad de precio y condiciones ofrecidas por un tercero, sobre las cuotas del socio cedente. — A tal efecto se confeccionará un balance general a la fecha en que se produzca el retiro del socio, determinándose el importe que por capital, reservas y utilidades le correspondieran hasta el citado día. — El haber así determinado será abonado a los socios salientes en la forma que fijen de común acuerdo, pero nunca en un plazo mayor de dos años, con más el interés bancario en vigor. — Octava: Fallecido o declarado incapaz uno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los herederos declarados y el cónyuge supérstite así como el representante legal del incapaz podrán entrar a formar parte de la sociedad, previo consentimiento de los socios restantes, debiendo en tal caso unificar la representación. — El representante que actúe tendrá todos los derechos y obligaciones comunes a los socios en esta clase de sociedades, pero no desempeñará funciones de gerente, salvo que expresamente se lo autorice a ello, fijándosele las atribuciones. — Si los herederos, cónyujes supérstite o representante legal no manifestaran su decisión de continuar en la sociedad, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, o no recibieran el consentimiento de los socios restantes, las cuotas de capital y el haber que por todo concepto le pudiera corresponder serán adquiridas preferentemente por los socios sobrevivientes, en la forma establecida en la cláusula séptima. — Décima: Liquidación: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta, quienes quedan desde ya designados con las más amplias facultades. — Undécima: Jurisdicción: Todas las divergencias que pudieran suscitarse durante la vigencia de este contrato serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se comprometen a cumplir conforme a derecho, firmándose un solo ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — E/L.: previa deducción de la Reserva Legal, vale. — Fdo.: Néstor Rigoberto Gaffet; Carlos Alberto Gaffet; Agustín Eugenio Montoto Elce.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000. e.3|5 Nº 4.680 v.3|5|67

SAN FRANCISCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Guillermo Fernández, casado, Libreta de Enrolamiento número ciento seis mil novecientos setenta y tres, con domicilio en la Avenida Quintana cuatrocientos ochenta y seis, piso sexto Capital Federal; Osmar José Maignon, casado, Libreta Enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil ciento treinta y seis, domiciliado en Avenida Hipólito Yrigoyen cinco mil trescientos quince de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y la señora María Angélica Brenta de Maignon, casada en primeras nupcias con el señor José Maignón, Libreta Cívica número un millón doscientos noventa y seis mil ciento setenta y tres, con domicilio en la Avenida Montes de Oca ciento setenta y dos cuarto piso, Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: Con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco declaran constituída entre los suscriptos una sociedad que girará con la denominación de "SAN FRANCISCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Montes de Oca número ciento setenta y dos, cuarto piso, sin perjuicio de poder cambiarlo en cualquier momento, así como también podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo: La Sociedad ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros se dedicará a explotar y ejercer toda clase de actividades agrícolas y ganaderas, sin limitación alguna incluyendo granjas, criaderos, viveros, avicultura, apicultura y la forestación en general y particular. Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siendo éstas suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Guillermo Fernández cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Osmar José Maignon cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y la señora María Angélica Brenta de Maignon cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Las referidas cuotas de capital se hallan integradas en su totalidad y aportadas en Bienes de acuerdo al Balance General que los socios firman por separado y forma parte integrante de este contrato. — La socia señora María Angélica Brenta de Maignon deja constancia que el valor de sus cuotas de capital ha sido integrado con fondos propios. — Cuarto: Este contrato se realiza por el plazo de cincuenta (50) años a contar desde el día 1º de Enero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecra se retrotraen los efectos del presente, con la salvedad que con aviso previo notificado en forma a los otros socios, con seis meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada período de 5 años, a partir de la fecha de iniciación de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad. — Quinto: Los tres socios serán Directores, Gerentes y Administradores de la Sociedad, quienes podrán actuar en todos los órdenes individual e indistintamente, con tal independencia el uno del otro. — En la misma forma indicada los tres socios, Señores Guillermo Fernández, Osmar José Maignon y Señora María Angélica Brenta de Maignon, tendrán la representación legal y el uso de lo firma social, con la única salvedad de que para suscribir escrituras públicas, vender o gravar inmuebles, otorgar poderes generales o especiales y para contraer obligaciones con garantías reales o sin ellas, será necesaria la firma conjunta de los tres socios Gerentes. — En consecuencia, dentro de la norma antes establecida, los socios Gerentes quedan investidos de las más amplias facultades de disposición y administración sin limitación alguna, quedando autorizados para realizar toda clase de adquisiciones y enajenaciones de inmuebles, semovientes y demás bienes, títulos y valores, arrendar inmuebles y toda clase de bienes, dar y recibir préstamos, aceptar y contraer obligaciones con o sin garantías reales, negociar y operar con todos los bancos, sociedades e instituciones nacionales, privadas, municipales, o mixtas, y|o prviadas, existentes o a crearse, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora, e igualmente quedan facultados para resolver, formalizar y realizar todas y cada una de las operaciones, actos, contratos y negocios que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales así como los actos previstos en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio (artículo noveno Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres) y setecientos ochenta y dos, un mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil, pudiendo en todos los casos otorgar y firmar escrituras públicas y los demás instrumentos públicos y privados que fueran menester. Por lo tanto los nombrados Señores Socios se hallan investidos de todas las facultades y atribuciones, inclusо las que requieran mención expresa para realizar cualesquiera operaciones, para intervenir, decidir y obligar a la Sociedad en cualquier negocio, transacción, asunto o contrato para los cuales la Sociedad está habilitada ya sea directa o indirectamente. — Queda absolutamente prohibido comprometer a la Sociedad en asuntos o negocios ajenos al giro de la misma y en ningún caso como garante o fiadora. — Sexto: Los socios gerentes sólo se considerarán separados de sus cargos de director gerente y Administrador de la Sociedad por alguna causa legal o por renuncia esula décimo segunda, estará obligada por lo menos con seis meses de anticipación y por los servicios que en tal carácter de Gerentes presten, podrán tener el sueldo mensual y|o los gastos de representación que por acuerdo separado se asignen, sueldo y|o gastos de representación que podrán retirar de la Caja Social y que se cargará a Gastos Generales. — Séptimo: Queda en absoluto prohibido ceder, transferir, enajenar o gravar a personas no socias las cuotas de capital y dar lugar a que de cualquier modo sean afectadas o gravadas.

— Octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General sin perjuicio de que se confeccionen balances mensuales de observación y control. Al practicar el referido Balance General se efectuarán sobre los bienes y existencias de la Sociedad las amortizaciones por tiempo, uso, desgaste o desvalorización, así como las previsiones, para despidos, malos créditos y demás necesarias según la técnica contable o disposiciones impositivas. — Del beneficio, si lo hubiere, se separará para Reserva Legal un cinco por ciento hasta que la Reserva Legal alcance un diez por ciento del Capital pudiendo constituirse otras reservas con destino especial o sin él, estando de acuerdo la mayoría de votos del Capital. — El resto o saldo de utilidades serán distribuídas entre los socios en proporción a las respectivas partes del capital aportado por cada socio. Si el balance en vez de reunir utilidades, acusare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a las respectivas partes de capital aportado por cada socio. — Noveno: Las operaciones de Inventario y Balance General deberán quedar concluídas dentro de los primeros sesenta días de la fecha que corresponda y de no ser esas operaciones observadas dentro de los veinte días inmediatos siguientes, se considerarán de hecho aprobadas, estén o no firmadas por las partes. — Décimo: Los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios devengarán el interés que por acuerdo separado fijen los mismos. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios será optativo por parte del cónyuge sobreviviente y de los herederos consanguíneos descendientes y ascendientes y facultad del incapaz, continuar en la Sociedad o retirarse de ella, cuya manifestación deberá hacerse a los otros socios por telegrama colacionado dentro de los noventa días de ocurrir el hecho del fallecimiento o de la incapacidad. En este caso, como es lógico, quedará "ipso facto" sin efecto el respectivo nombramiento de Gerente que desempeñaba el fallecido o el incapaz y los herederos deberán unificar su representación. — Décimo Segundo: Ya sea por disolución total de la sociedad o por retiro de socio o porque los cónyuges o los herederos capaces por parentesco de socios fallecidos o los representantes del socio incapaz no aceptaren continuar en la sociedad, los socios no salientes o sobrevivientes podrán tomar a su favor y cargo el activo y pasivo de la sociedad o adquirir el haber que por capital, utilidades y todo otro concepto corresponda a los que no deseen continuar en la sociedad. — En todos y cada uno de estos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del retiro, incapacidad o fallecimiento y el respectivo haber que corresponda al socio saliente, incapaz o fallecido será abonado a elección del o los adquirentes al contado o en dos cuotas iguales semestrales y sucecivas a contar de la fecha del citado inventario y balance general, cuyas otras devengarán el interés que rija para descuentos en el Balance General, cuyas cuotas devengarán el interés que rija para descuentos en el Banco de la Nación Argentina. — Décimo Tercero: Las adquisiciones que contempla la cláusula décima segunda, los socios no salientes o sobrevivientes deberán hacerlas entre ellos en partes iguales, salvo que por el voto unánime de éstos se convenga otra proporción. El o los socios que optaren por adquirir la porción del socio saliente, incapaz o fallecido a tomar a su favor y cargo el activo y pasivo con la facilidad acordada para el pago por la cláusula décimo segunda, estará obligada por el mismo acto a garantizar el crédito del socio saliente o incapaz o de los sucesores del fallecido con fianza solidaria personal a satisfacción de los acreedores o en su defecto con hipoteca de primer grado sobre inmueble de doble valor situado en esta ciudad de Buenos Aires o en la provincia de Buenos Aires. — Décimo Cuarto: Si a los socios sobrevivientes o no salientes no les conviniere adquirir los haberes o tomar a su favor y cargo el activo y pasivo social, con sujeción a las reglas ya establecidas en esos casos, el o los que ejerzan las funciones de gerentes procederán a liquidar la sociedad en la forma prescripta por la ley. — Décimo Quinto: En cualesquiera momento que por Balance se justifique una pérdida mayor del cincuenta por ciento del capital, el socio o socios que lo deseen podrán solicitar la disolución y liquidación de la sociedad. — Décimo Sexto: Los socios se reunirán para tratar los asuntos que interesen a la sociedad los días que éstos de acuerdo designen y de las resoluciones que se adopten se dejará constancia Actas que se asentarán y firmarán en un libro especial rubricado que se llevará al efecto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, salvo los casos que por este con-

trato o por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco u otras normas legales aplicables se establezca otra mayoría o unanimidad, en cuyo caso prevalecerá y será necesaria para decidir la mayoría o unanimidad que fijen dichas leyes o normas. — Décimo Séptimo: Los señores socios están obligados a dedicar todo su empeño, contracción y celo en favor de la sociedad, pero quedan ampliamente facultados para dedicarse con absoluta libertad a cualquier actividad o negocio, ya sea por cuenta propia o ajena, inclusive del mismo ramo o ramos que la sociedad explote o llegue a explotar. — Décimo Octavo Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios será resuelta y dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las dieciocho cláusulas precedentes dejan constituida la Sociedad "San Francisco Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento y respeto se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha antes indicado. — Guillermo Fernández. — O. J. Maignon. — María Angélica Brenta de Maignon. — Sobre raspado: De — intervenir — desvalorización, así como las previsiones. — Todo vale.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400. —e.3|5 Nº 4.659 v.3|5|67.

SPINELLI Y VECCHIONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día que, SPINELLI Y VECCHIONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, prorrogó el plazo de su duración por diez años más, a partir de su vencimiento a operarse el 1º de julio de 1968, y elevar el capital social a la suma de $ 2.000.000 m|n., capitalizando utilidades en cuenta particular de los socios, el que dividido en cuotas de $ 100 c|u. pertenece a los socios a razón de 10.000 cuotas, representativas de $ 1.000.000 para cada uno, y el que se encuentra invertido en el giro comercial. Se ratifica todo lo demás que no se oponga a este documento del 17 de abril de 1967.

Buenos Aires, Abril 21 de 1967.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.- e.3|5-Nº 4.794 v.3|5|67

DIAZ Y AYLIFFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Don Kennet Ayliffe argentino, casado, con domicilio en la calle Avda. Juan B. Justo Nº 9100, Departamento 205, Capital Federal y Don Angel José Díaz, argentino, casado, con domicilio en la calle Directorio Nº 350, Valentín Alsina, Pvcia. de Buenos Aires; ambos mayores de edad, hábiles para contratar y convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nº 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, a partir del 1º de enero de 1967, la sociedad que girará en esta plazo bajo la razón social de "DIAZ Y AYLIFFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Avenida Juan B. Justo 9100, Edificio 9, Dto. 205, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la comercialización de carnes en todas sus etapas; venta por mayor de carne, matarife y abastecedor; siendo esta enunciación meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad lícita que se convenga entre los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día 1º de enero de 1967, pudiendo prorrogarse si la partes estuvieran de acuerdo. — Cuarta: El capital social de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, estando totalmente aportado e integrado por los socios por partes iguales, es decir mil cuotas, que representan un millón de pesos moneda nacional de curso legal, por cada uno de ellos, respectivamente. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios, quienes quedan revestidos del carácter de Gerentes; teniendo el uso de la firma social cualquiera de ellos en forma individual, separada o alternadamente, quién deberá firmar arriba de un sello con el aditamento de la razón social. — Podrán ejercer la representación de la sociedad sin limitación alguna, conforme lo prevé el artículo 16 de la ley Nº 11.645. Los socios, de común acuerdo podrán delegar total o parcialmente la administración y dirección de la sociedad en terceros. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, y una vez establecida la utilidad líquida realizada, previa deducción del cinco por ciento (5%) hasta formar el diez por ciento (10) del Capital Social para Fondo de Reserva Legal, y otras amortizaciones que se creyere convenientes, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado. — En el caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas de acuerdo al procedimiento que aplica la Dirección General Impositiva para el cálculo en valor llave. — El importe resultante se pagará en veinte (20) cuotas mensuales iguales con un interés del doce por ciento (12%) anual sobre cada plazo. — Octava: La sociedad sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por plazo que se determinará en su oportunidad, debiendo asentarse en el libro de actas y publicarse; b) Por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento y c) Por pérdidas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, si alguno de los socios en tal caso lo exigiera. — La liquidación de la sociedad se efectuará conforme a lo dispuesto por el libro 2, título 3, capítulo 10 del Código de Comercio. — Bajo las ocho cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que las partes, previa lectura y ratificación de todo su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Angel J. Díaz. — K. Ayliffe.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120.— e.3|5 Nº 4.797 v.3|5|67

SUICAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 25 de octubre de 1966, Doña Gisella Teresa Sanger de Vanstein y Doña Sofía Vanstein de Lynen, en su carácter de herederas de Don Boris Vanstein, ceden, venden y transfieren a favor del señor Ervin Goldberger, las doscientas veinte y cinco cuotas de capital social que le corresponden en la sociedad "SUICAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el precio de doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.- e.3|5-Nº 4.798 v.3|5|67

LINARI Y CIA.

Sociedad de Reponsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete los señores José Luis Sassone, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos noventa y uno, cuarto piso, Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones trescientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco, por una parte y Horacio V. Linari, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Vicente López dos mil setecientos treinta y tres, noveno piso, Capital Federal. Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiséis mil setecientos setenta y siete. — Convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará "LINARI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Avenida Roque Sáenz Peña mil doscientos diecinueve, cuarto piso, oficina cuatrocientos cuatro, pudiendo establecer agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad consistirá en importación, representación y fabricación local por cuenta propia o de terceros, y su comercialización, de: equipos, sistemas y|o elementos para ser empleados para el movimiento de productos a granel: como ser harinas fertilizantes, azúcares, melazas, cereales, cemento, alimentos balanceados, productos petroquímicos, ácidos, y productos químicos y otros semejantes. — Abarcando también la exportación de sistemas, equipos y|o elementos precedentemente citados, como también la exportación de productos alimenticios, lácteos y ganado faenado y|o en pie. — Tercera: La duración de esta sociedad será por el plazo de diez años a contarse desde el día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, pudiendo ampliarse el mismo con el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de tres millones de pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscripto por los socios de la siguiente manera: Diez cuotas por el señor José Luis Sassone y dos mil novecientas noventa cuotas por el señor Horacio V. Linari. — El capital está totalmente integrado y constituido por: Bienes de cambio, créditos, bienes de uso, un inmueble e inversiones en distintas sociedades de esta plaza, como también por un pasivo por provisión para impuestos. — Dichos bienes se detallan y se valúan en una planilla inventario y balance practicado al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis por el contador público Rodolfo F. Yaryura, planilla anexa al presente y que forma parte del mismo. — Quinta: La dirección, administración y representación legal y administrativa de esta sociedad estará a cargo, exclusivamente del socio Horacio Vicente Linari, quien revestirá el carácter de gerente con las más amplias facultades para el uso de la firma social, debiendo suscribir la documentación que haga al giro de los negocios de esta Sociedad con su firma particular precedida por la denominación de la Sociedad. — Sexta: Esta Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por su gerente, todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyos efectos el mismo tendrá todas las facultades pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo nueve del decreto-ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres, modificatorio del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, los cuales se dan aquí por reproducidos. Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios sociales la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con las demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero: solicitando créditos, descuentos, préstamos; efectuando manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos y retirarlos; operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto; librar, descontar, ceder, aceptar, cobrar, endosar, enajenar y negociar en letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de créditos; títulos, cédulas y valores. Para sus asuntos administrativos podrá gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerios y Secretarías de Estado del mismo, ante el Congreso Nacional, así como ante los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias; ante todas las reparticiones y funcionarios nacionales, provinciales, municipales, Dirección Nacional de Aduanas, Administración General de Puertos, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General de Impuestos Internos, Dirección General Impositiva, Prefectura Nacional Marítima, Gendarmería Nacional y demás oficinas y funcionarios que corresponda con facultad de formular pedidos, efectuar trámites, notificarse de resoluciones, consentirlas, pedir reconsideración o apelar, formular protestos y protestas, cobrar, percibir, dar recibos, desglosar y recibir toda clase de documentos y valores, correspondencia epistolar y telegráfica, giros y encomiendas. Para sus asuntos judiciales podrá estar en juicio por sí o por apoderados, ante los señores Jueces y Tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad de conferir poderes especiales y generales y revocarlos, entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transar, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. Para todos sus actos, contratos y obligaciones, la Sociedad podrá otorgar y suscribir todos los documentos e instrumentos privados o escrituras públicas que fueren menester. — Séptima: Los socios tendrán las mismas facultades, derechos y obligaciones, quedando comprometidos a no usar de los fondos ni de la firma social en negocios ni garantías extrañas al objeto de la sociedad, obligándose los socios a dedicar todas sus actividades, conocimientos y trabajo personal para el desenvolvimiento de los negocios ociales. La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. Cada uno de los socios, podrá retirar mensualmente la suma que por resolución unánime de los mismos se establezca, para atender sus gastos personales, cuyos importes se le imputarán a las respectivas cuentas personales. Podrá también, por resolución tomada por unanimidad, fijarse sueldos mensuales en retribución de las actividades que realicen en el carácter de gerentes, cuyos sueldos en tal caso se imputarán a Gastos Generales. Con excepción de los casos previstos precedentemente y en las leyes vigentes, la voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos e intereses de la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en reuniones que efectuarán cuando a juicio de ellos la índole de los asuntos así lo requiera y por lo menos una vez al año para la aprobación de los balances. Las resoluciones se tomarán por unanimidad. — Octava: El inventario y balance general deberá ser practicado al treinta y uno de agosto de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que pudieren practicarse. La consideración y aprobación de los balances generales e inventarios se realizará en reunión de socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio, en la forma prevista en el artículo anterior. De las utilidades que resultaren se separará, según la voluntad de los socios expresada de acuerdo con la cláusula anterior, un porcentaje para constituir el fondo de reserva legal u otras reservas, previsiones o provisiones que se estime conveniente; distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas de capitales, acreditándosele en sus respectivas cuentas de las que podrán ser retiradas a medida que la caja social lo permita. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, se practicará un balance general a la fecha del deceso o incapacidad, y en tal estado el socio sobreviviente tendrá opción para proseguir el giro de la Sociedad haciéndose cargo de su activo y pasivo, abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, su parte, de capital y utilidades de acuerdo al referido balance, en cuatro cuotas iguales: una al contado contra la cesión de las cuotas de capital y las restantes en tres cuotas trimestrales consecutivas, con más el veintidós por ciento de interés anual. En caso contrario la Sociedad entrará en estado de liquidación que se efectuará por el socio gerente sobreviviente, en la forma prescripta por la ley. — Décima: Podrá admitirse el ingreso de nuevos ocios en la sociedad en cuyo caso se requerirá el consentimiento y conformidad de los socios que representen la mayoría del capital social. Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales sin el expreso consentimiento del otro socio, quien tendrá siempre derecho preferencial de adquirirlas. — Décimo primera: Cualesquiera de los socios podrá exigir su retiro de la sociedad dando aviso al otro socio en forma fehaciente con tres meses de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio respectivo, de su voluntad de retirarse. Asimismo cualquiera de los socios con seis meses de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio respectivo, podrá exigir la disolución y liquidación de la Socedad.

En caso de disolución la liquidación estará a cargo del socio gerente debiendo proceder a realizar el activo, y previa cancelación del pasivo, distribuir el remanente en la forma prevista en este contrato y en la ley, y según la proporción de las cuotas suscriptas de capital. — Décimo segunda: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o en disolución o liquidación, será sometida a la decisión de un arbitrador, amigable componedor, único que será designado de común acuerdo por los socios. En caso de no ponerse de acuerdo los socios sobre la designación del árbitro único, éste será nombrado por el señor Juez Nacional de Comercio de Turno en la Capital Federal. El laudo que se dictare será acatado e inapelable, renunciando las partes a toda otra intervención judicial siempre que hubiere sido dictado de acuerdo al compromiso arbitral. — Leída y ratificada, los comparecientes la firman de conformidad en el lugar y fecha expresados al comienzo del presente. — Fdo.: José Luis Sassone. — Horacio V. Linari.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200.— e.3|5-Nº 4.661-v.3|5|67

PARQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Simón Antonio Barañano, argentino, casado, domiciliado en Almafuerte 481, Villa Luzuriaga, San Justo, Pcia. de Bs. Aires (C. I. 3.170.773); Pascual Della Vecchi, italiano, casado, domiciliado en San Lorenzo 2512, San Miguel, Pcia. de Bs Aires (C. I. 4.423.695); José Antonio Drosina, argentino, soltero, domiciliado en 9 de Julio 1599, Ciudadela, Pcia. de Bs. Aires (L. E. 4.590.426); Gregorio Fernícola, italiano, casado, domiciliado en 6 de septiembre 62, de Ciudadela, Pcia. de Bs. Aires (C. I. 3.889.100); Héctor Rodolfo Gelabert, argentino, casado, domiciliado en Sócrates 366, departamento 7, Ciudadela, Pcia. de Bs. Aires (L. E. 7.343.749); Rolando Héctor Wolfran Gutscher, argentino, casado, domiciliado en Miranda 1622, Hurlingham, Pcia. de Bs. Aires (L. E. 3.435.566); Juan Iwaniura, polaco, casado, domiciliado en San Blas 4280, Capital (C. I. 1.559.912); Rafael Juan Pacheco, argentino, casado, domiciliado en Obelleyro 477, José Ingenieros, Pcia. de Bs. Aires (L. E. 5.572.217); Roberto Peroni, argentino, casado, domiciliado en Navarro 3546, Capital (L. E. 4.315.038); Antonio Perpignano, italiano, casado, domiciliado en Puán 557, Caseros, Pcia. de Bs. Aires (C. I. 4.565.464); Anastacio Pimentel, argentino, soltero, domiciliado en Cangallo 1636, Capital (L. E. 5.736.635); Eustaquio Mateo Sandoval, argentino, casado, domiciliado en Las Heras 2967, Capital (L. E. 4.355.576); Antonia Moscarini de Silvestre, casada, italiana, domiciliada en General Artigas 194, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. Aires (C. I. 4.868.424); Rosa Zocco, italiana, soltera, domiciliada en Griveo 3422, Capital (L. C. 3.534.776), todos mayores de edad, y la Sociedad Colectiva "Quimper", de Peroni, San Román y Cía., representada en este acto por sus Gerentes, los señores Antonio Peroni, argentino, casado, domiciliado en Navarro 3546, Capital (L. E. 4.265.045); y Francisco Bautista San Román, argentino, soltero, domiciliado en Varela 242, Capital (L. E. 1.303.486); también mayores de edad, y con domicilio, según contrato, en Griveo 3422, Capital Federal, siendo todos los presentes hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: A partir de la fecha y por un plazo de veinte años, queda constituída una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "PARQUE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio en la calle Cuenca Nº 3035, de esta ciudad, pudiendo trasladarse a cualquier otro lugar. — Asimismo, la sociedad podrá abrir sucursales o agencias en cualquier puto de la Capital o del interior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de pizzería, confitería y afines, es decir continuar las mismas actividades del negocio sito en el domicilio indicado con anterioridad en la cláusula primera, y cuya posesión tomaron el 1º de junio de mil novecientos [illegible] sesenta y tres; estas actividades las podrán realizar por cuenta propia y|o de terceros y, asimismo, cualquier clase de operaciones o actividades directas o indirectas vinculadas a su objeto. — Tercera: El capital social, que asciende a dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en dos mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en bienes, de acuerdo al balance practicado el 31 de julio de 1965, el que se considera parte integrante del presente contrato. — El capital social ha sido integrado por los socios en la siguiente proporción: Simón Antonio Barañano, setenta y ocho cuotas, o sea setenta y ocho mil pesos m|n.; Pascual Della Vecchia, cincuenta y dos cuotas, o sea cincuenta y dos mil pesos; José Antonio Drosina, cincuenta y dos cuotas, o sea cincuenta y dos mil pesos m|n.; Gregorio Fernícola, cincuenta y dos cuotas, o sea cincuenta y dos mil pesos; Héctor Rodolfo Gelabert, setenta y ocho cuotas, o sea setenta y ocho mil pesos m|n.; Rolando Héctor Wolfran Gutscher, cincuenta y dos cuotas, o sea cincuenta y dos mil pesos m|n.; Juan Iwaniura, ciento treinta cuotas, o sea ciento treinta mil pesos m|n.; Rafael Juan Pacheco, cincuenta y dos cuotas, o sea cincuenta y dos mil pesos m|n.; Roberto Peroni, ciento cuatro cuotas, o sea ciento cuatro mil pesos m|n.; Antonio Perpignano, ciento cuatro cuotas, o sea ciento cuatro mil pesos m|n.; Anastacio Pimentel, cincuenta y dos cuotas, o sea cincuenta y dos mil pesos m|n.; Eustaquio Mateo Sandoval, veintiséis cuotas, o sea veintiséis mil pesos m|n.; Antonia Moscarini de Silvestre, cincuenta y dos cuotas, o sea cincuenta y dos mil pesos m|n.; Rosa Zocco, cincuenta y dos cuotas, o sea cincuenta y dos mil pesos m|n. y Quimper, Sociedad Colectiva, mil trescientas catorce cuotas, o sea un millón trescientos catorce mil pesos m|n. — Cuarta: Balance: El día 31 de julio de cada año se practicará un inventario y balance general y determinación de pérdidas y ganancias del ejercicio; será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas, en las mismas proporciones. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de los socios Gerentes, señores Héctor Rodolfo Gelabert, Rafael Juan Pacheco y Roberto Peroni y Augusto Kralf, quienes deberán actuar, siendo por lo menos tres cualesquiera de ellos, en forma conjunta para todos los actos de dirección y administración, como asimismo para el uso de la firma social, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para todos los fines sociales, pero con expresa prohibición de utilizarla o comprometerla en obligaciones, fianzas, garantías o asuntos en que la sociedad no estuviera interesada. Sin perjuicio de todos los actos, contratos o acciones propias del giro comercial o social, los gerentes quedan especialmente facultados para: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos de valores, con facultad de vender o hipotecar o de otro modo, gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. b) Celebrar contratos de arrendamiento, con o sin garantía, renovarlos y rescindirlos y cobrar o pagar arrendamientos. c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo o cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y cobrar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros valores y constituir depósitos de dinero y extraerlo total o parcialmente. d) Representar a la sociedad en el país o en el extranjero ante los gobiernos nacionales, provinciales o comunales, ministerios, reparticiones, entes autárquicos, descentralizados o no; Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal, Banco Industrial y cualesquiera otras instituciones de crédito o de depósito oficiales o privadas. e) Comparecer en juicio o por sí o por medio de apoderados o representantes a la sociedad, con todas las facultades que consignan las leyes de fondo y las de forma, que rigen el mandato. f) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos, todo o parcialmente. g) Conferir poderes generales y privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enumeración es meramente declarativa y no taxativa. — Sexta: Asamblea: La Asamblea de socios es la autoridad máxima de la sociedad, debiendo todos sus integrantes someterse sin discusión a sus decisiones, aunque no hubiesen estado presentes en las mismas, o sean disidentes o incapaces. — Séptima: Convocatoria de Asamblea: La Asamblea será convocada cuando dos, por lo menos, de los Gerentes lo estimen conveniente y por lo menos una vez cada ejercicio. — También será convocada a pedido de un socio o socios que representen el veinticinco por ciento como mínimo del capital social. — Se constituirá sin formalidad, a citación de dos cualesquiera de los Gerentes, con la presencia de socios que representen el ochenta por ciento de los votos de la sociedad; no logründose tal mayoría, se hará nueva citación, mediante notificación fehaciente, dirigida a todos los socios, constituyéndose la Asamblea con los votos que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento de los votos de la sociedad. — Octava: Votaciones: Todos los asuntos sometidos a la Asamblea vinculados con la marcha de las operaciones sociales se considerarán aprobados mediante el voto favorable de socios que representen el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) de los votos presentes en la Asamblea. — En cuanto a los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, o para considerar la venta del Fondo de Comercio, o para la exclusión de algún socio y, en general, para todos los casos que no sean los normales del negocio, se requerirá el voto favorable de los socios que representen el setenta por ciento (70 o|o) de los votos de la sociedad. — La sociedad llevará rubricado un libro de Actas, donde se asentarán todas las resoluciones que tomarán los socios sobre la marcha del negocio, como también la conformidad de los balances anuales. — Novena: Obligaciones de los Socios: Salvo acuerdo en contrario de la Asamblea, los socios señores Rafael Juan Pacheco y Roberto Peroni, dedicarán a la sociedad toda su atención y tiempo, quedándoles absolutamente prohibido intervenir en toda otra actividad lucrativa fuera de la sociedad, aunque no sea del mismo ramo que el de ésta. — En caso de incumplimiento por los socios así obligados, y salvo causas aceptables por la Asamblea, los mismos serán separados de la sociedad, debiendo ceder dentro del plazo de ciento veinte (120) días sus cuotas sociales, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo décimoquinto del presente, no teniendo desde igual fecha participación alguna en las utilidades de la sociedad. — Décima: Obligaciones de los demás Socios: Los restantes socios dedicarán a la sociedad la atención que los Gerentes consideren necesaria, sin sujeción al tiempo y fuera de la misma, no podrán dedicarse a ninguna otra actividad, aunque sea del mismo ramo que el de ésta. — Décima Primera: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, vigilará sus intereses en la sociedad el representante legal de la sucesión o del incapacitado, dentro de los seis meses posteriores a la fecha de producido tal evento, la Asamblea podrá disponer la separación de la sociedad a los representantes legales de la sucesión o del incapaz. — No adoptándose tal resolución dentro del plazo indicado, se interpretará que se ha dispuesto por la continuación de éstos en la sociedad. — Décima Segunda: Habiéndose dispuesto la continuación en la sociedad de los herederos o representantes del socio fallecido e interdicto, éstos deberán unificar su representación y tendrán los mismos derechos y obligaciones que el socio a quien suceden, pero no tendrán, en su caso, facultades de administración, ni el uso de la firma social ni obligación de dedicarse a las tareas sociales. — Habiéndose resuelto por la separación, el haber del socio fallecido o interdicto se pagará en la forma señalada en los artículos décimo quinto y décimo sexto, contándose los plazos a partir desde la fecha en que hubiere quedado firme tal constancia. — Décima Tercera: Retiro de Socios. — Cesiones. — Exclusiones: Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a extraños a la sociedad sin la conformidad de la Asamblea. — El socio que desee retirarse de la sociedad, o ceder parte de sus cuotas, deberá notificarlo con un mes de anticipación y por telegrama colacionado. — Los demás socios tendrán, en ese plazo, opción preferencial para hacerse cargo de las cuotas del saliente o cedente. — Décima Cuarta: Asimismo, la sociedad podrá excluir a los socios por causas graves, a juicio exclusivo de la Asamblea, como por ejemplo: robo, hurto, embriaguez, alteración del orden, violación de lo dispuesto en la cláusula novena, o cuando su comportamiento ponga en peligro la armonía que debe existir entre los socios. — Décima Quinta: Determinación del Haber Social: Cada año, dentro de los treinta días posteriores a la aprobación del balance, la Asamblea podrá fijar nuevos valores a las cuotas sociales, para los casos de separación de algún socio, por fallecimiento o de retiro voluntario. — Dicho valor regirá para los retiros que se produzcan en el ejercicio siguiente al comprendido en el balance aprobado. Para el primer ejercicio, regirá el valor de libros de revaluación del rubro del Activo y se mantendrá en los sucesivos ejercicios si la Asamblea no determina nuevos valores. — Una vez fijado un valor por Asamblea, el mismo será mantenido hasta tanto la misma vuelva a exponerse. — En cambio para los casos de separación del socio por aplicación de las cláusulas novena y|o décima cuarta, el haber del mismo, en concepto de cuotas sociales, se computará de acuerdo al valor de los libros. — Décima Sexta: Para completar el haber de los socios, contemplado en el artículo anterior, se sumará, a las cuotas sociales, el saldo de su cuenta personal, proporción y reservas y utilidades aun no distribuidas, y se pagará según lo determine la Asamblea. — Décima Séptima: Domicilios Legales: Para todos los efectos, los socios constituyen, como domicilios legales, los indicados en el exordio, donde tendrán por válido todas las notificaciones, aunque dichos domicilios no sean reales o de hecho no existan, salvo los cambios de domicilios legales fehacientemente notificados a la sociedad. — Décima Octava: Disolución. — Liquidación: Para todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los socios gerentes o la persona que los mismos designen en su oportunidad, dándoles instrucciones y fijándoles remuneración y facultades, debiendo en todos los casos levantar inventario general dentro de los treinta días. — El liquidador tendrá los poderes más amplios, según las leyes y usos del comercio para el desempeño de su misión, debiendo utilizar el nombre de la sociedad con el aditamiento "en liquidación". — Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe líquido obtenido será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décima Novena: Arbitraje: En el caso de que surgiere alguna divergencia entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad o durante la disolución o liquidación, se nombrarán dos arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, quienes designarán un tercero en el caso de discordia. — Los arbitradores se designarán dentro de los diez (10) días de requerido su nombramiento por cualquiera de los socios, y dentro de otro plazo igual se designará el tercero, en el caso de ser requerido por alguno de los arbitradores. — Los arbitradores designados por las partes o el tercero, en su caso, se pronunciarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días de requeridos. — Si así no ocurriere, cualquiera sea la causa, las partes quedan facultadas para recurrir sin más trámite ante la Cámara Argentina de Comercio, quien designará al arbitrador o arbitradores, y el plazo en que deberán pronunciarse. — El fallo de los arbitradores, en cualquiera de los supuestos, será definitivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir ante los Tribunales, salvo para compeler a la otra a la designación del arbitrador amigable componedor, o para exigir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de la condena que el mismo imponga; siendo competente en tales casos los jueces de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — En prueba de conformidad con lo que antecede, firman los componentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Simón Antonio Barañano. — Pascual Della Vecchi. — José Antonio Drosina. — Gregorio Fernícola. — Héctor Rodolfo Gelabert. — Rolando Héctor Wolfran Gutscher. — Juan Iwaniura. — Rafael Juan Pacheco. — Roberto Peroni. — Antonio Perpignano. — Anastasio Pimentel. — Antonia Moscarini de Silvestre. — Rosa Zocco. — Francisco Bautista San Román. — Eustaquio Mateo Sandoval. — Antonio Peroni.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.400.— e.3|5 Nº 4.640 v.3|5|67

SERVICIOS DE GRABACIONES PARA RADIO Y TELEVISION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Segraba S. R. L.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis María Gandolfo, casado, argentino, con domicilio en la calle Córdoba mil trescientos cincuenta y el doctor Guillermo Kraft y señor Oscar Alfredo Kraft, en representación de la firma Inter Bas, Científica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima con domicilio en la calle Bouchard seiscientos cuarenta y cuatro, piso segundo, y por la otra los señores Eduardo Domingo Morino, argentino, casado y Guido A. Ponzano, argentino ,casado, ámbos en representación de la firma SERVICIOS DE GRABACIONES PARA RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SEGRABA S. R. L., inscripta con el número ochocientos diecisiete, folio setenta y dos, libro cuarenta y tres, con domicilio en Corrientes quinientos sesenta y nueve piso cuarto, se convienen y declara: — Primero: Que el señor Luis María Gandolfo y la firma Inter Bas Científica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima, tienen constituída una sociedad con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional denominada "Estudios San Martín Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que figura inscripta con fecha dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve en el Registro Público de Comercio, bajo el número seiscientos sesenta, del folio cuatrocientos once, del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, teniendo los mismos la totalidad de las doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, en la proporción de cinco cuotas el primero de ellos y ciento noventa y cinco para la firma nombrada en segundo término. El señor Luis María Gandolfo, faculta a Inter Bas C. I. y C. S. A., con la más amplia y plena autorización para que cobre y|o perciba y|o ejerza cualquiera de las facultades personales que le competieran por el presente delegándolas a todo efecto y especialmente para cobrar y|o percibir lo que le correspondiera. — Segundo: Inter Bas, Científica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima y el señor Luis María Gandolfo, venden, ceden y transfieren, los derechos y acciones a favor de la firma Servicio de Grabaciones Argentino para Radio y Televisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Segraba S. R. L.) de las doscientas cuotas sociales de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una. — Noveno: Se deja sin efecto la designación de cualquier gerente hecha hasta la fecha en Estudios San Martín S. R. L., como así también cualquier limitación a la actividad de los que se nombran por este acto. Se designan gerentes de Estudios San Martín S. R. L., al señor Eduardo Domingo Marino y Guido A. Ponzano quienes actuarán indistintamente con amplitud de facultades. — Décimo: El doctor Guido A. Ponzano queda autorizado para realizar los trámites de inscripción, publicación de edictos, retirar testimonios, etc. — Onceavo: Para oposiciones o impugnaciones se fija el Estudio del doctor Guido A. Ponzano en la calle Corrientes quinientos sesenta y nueve, piso cuarto. Cláusula Aclaratoria: Con referencia al contrato celebrado en igual fecha y que se instrumenta precedentemente, se aclara: a) Que el señor Eduardo Domingo Morino, además de concurrir en representación de la firma "Servicios de Grabaciones Argentino para Radio y Televisión" Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo hace a nombre propio; b) Que la venta a que se refiere la cláusula segunda, y por la cual "Inter Bas Científica Industrial y Comercial" Sociedad Anónima venden, ceden y transfieren sus cuotas sociales en la firma "Estudios San Martín" Sociedad de Responsabilidad Limitada", es a favor de la firma "Servicios de Grabaciones Argentino para Radio y Televisión" Sociedad de Responsabilidad Limitada y del señor Eduardo Domingo Morino, en la proporción de ciento noventa y seis cuotas para la primera y cuatro para el segundo: c) Que con parte del importe en efectivo abonado según dicho contrato, queda satisfecho el importe que corresponde abonar al señor Eduardo Domingo Morino por sus cuotas y des, ligado de toda otra responsabilidad u obligación a nombre propio; quedando subsistentes todas las demás estipuladas a cargo de Segraba S. R. L. y Estudios San Martín S. R. L. Buenos Aires, junio cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro. — Guido A .Ponzano. — Eduardo Domingo Morino. — Oscar Kraft. — Guillermo Kraft. — Luis María Gandolfo.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.320. — e.3|5 Nº 4.783 v.3|5|67

PUBLIPENNA ESTUDIO PUBLICITARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Vicente Marino, italiano, casado, C. I. Nº 1.814.454, domiciliado en la calle Rondeau Nº 3229; Eduardo Gabriel Fernando Desiata, italiano, casado, C. I. Nº 1.462.099, domiciliado en la calle Bacacay Nº 1920 y Carlos Cionci, italiano, casado, C. I. Nº 3.852.752, domiciliado en la calle Conde Nº 2286; todos mayores de edad y hábiles para contratar, con sus domicilios expresados en la Capital Federal; han convenido constituir entre sí una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato otorgan por el presente con sujeción a las reglas y estipulaciones que en las cláusulas siguientes se consignan: — Primera: Queda constituida entre los nombrados, la sociedad destinada a girar bajo la denominación de "PUBLIPENNA ESTUDIO PUBLICITARIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las presentes estipulaciones y supletoriamente por la de la Ley Nº 11.645. — Segunda: El objeto social es la explotación mercantil de un Estudio Publicitario, por toda clase de medios, vías o sistemas, orales, escritos, gráficos, radiotelefónicos, cinematográficos, televisivos, y cualquier otro procedimiento existente o a crearse en el futuro, así como a la organización de espectáculos de todo género, representaciones artísticas y toda otra actividad que tenga vinculación y|o afinidad, directa o indirecta con los fines indicados. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, contados desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: La sociedad tiene su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Paraná 464, sin perjuicio de poder trasladarlo dentro del perímetro de esta ciudad, así como de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Quinta: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título y enajenar por título oneroso, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como constituir sobre ellos derechos reales de todo género; b) Celebrar contratos de locación de bienes muebles e inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria, con o sin contrato por escrito y por plazos mayo. que el legal; c) Solicitar dinero u otros valores en préstamo de los Bancos oficiales, especialmente, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o Bancos Particulares de plaza, así como de cualquier entidad, crediticia o persona, con o sin garantías reales o personales; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias; e) Estar en juicio como actora, demandada, tercerista, o en cualquier otro carácter; f) Realizar toda clase de gestiones administrativas ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; g) Formar sociedades, incluso accidentales o de participación; h) Otorgar poderes generales o especiales; i) Constituir domicilios especiales; j) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas e instrumentos públicos y privados. — La precedente enumeración es meramente enunciativa y en modo alguno limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos que la leyes permiten a las personas de existencia ideal, con las más amplias facultades. — Sexta: El capital social asciende a la suma de m$n. 600.000; (Seiscientos mil pesos moneda nacional). Dicho capital está totalmente integrado y aportado por los socios en efectivo y por partes iguales y dividido en seiscientas (600) cuotas de mil (1.000) pesos de la citada moneda cada una y distribuído de la siguiente manera: a) Para don Vicente Marino, doscientas (200) cuotas de mil (1.000) pesos moneda nacional que totalizan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.); b) Para don Eduardo Gabriel Fernando Desiata, doscientas (200) cuotas de mil (1.000) pesos moneda nacional que totalizan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.) y para don Carlos Cionci, doscientas (200) cuotas de mil (1.000) pesos moneda nacional que totalizan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.). — Séptima: La dirección, Representación y Administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios con el carácter de gerentes de la sociedad, quienes podrán ejercer sus funciones en forma individual e indistinta. El mandato para administrar tendrá la amplitud de facultades que determina el artículo 16 de la Ley 11.645, incluyendo las enumeradas en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y por el artículo 608 del Código de Comercio, cuyas enunciaciones se dan aquí por reproducidas a ese efecto, llevando implícita la prohibición de aplicarlo a negociaciones ajenas al objeto social o del interés privado de alguno de los socios o de comprometer a la sociedad en fianzas, avales o garantías de terceros. Queda prohibido a los socios gerentes emprender cualquier clase de negocio similar al que explota la sociedad, por cuenta propia o de terceros o por interpósita persona. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios gerentes en la siguiente forma: Para depósito en bancos bastará la firma de uno solo socio; para cheques, letras y pagarés emanados de la sociedad bastarán dos firmas de cualesquiera de los socios; para trámites ante la Dirección General Impositiva, Cajas de Jubilaciones o Bancos podrá actuar un socio con su sola firma; para todo otro acto jurídico, contrato o asunto que comprometan al patrimonio social, serán necesarias las firmas de dos de cualesquiera de los socios. Para endosos de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerios, Secretarías de Estado, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios, en actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualquier de los socios gerentes. Novena: Cada treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, previa deducción del 5 por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones. Las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas y acreditadas en las cuentas particulares de los socios de acuerdo al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y en su caso, deducidas de los respectivas cuentas particulares de los socios. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley Nº 11.645. — Décimoprimera: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Décimosegunda: A cada cuota de capital corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, salvo las que se refieran a las contempladas en el art. 12 de la Ley 11.645, en cuyo caso, será necesaria la voluntad unánime de los socios. Las decisiones se asentarán en el libro de Actas Sociales. Asimismo se asentará la aprobación de los balances anuales. — Décimotercera: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes, por telegrama dirigido al domicilio legal de la sociedad, con una anticipación de treinta días. Para establecer los haberes del socio saliente, se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas, serán abonadas al socio saliente en cinco cuotas mensuales iguales y sin interés, venciendo la primera a los treinta días de la fecha de retiro efectivo. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios se efectuará un balance general a la fecha del deceso o incapacidad legal y se devolverán a los herederos, el capital aportado y las utilidades que correspondan hasta ese momento, en cinco cuotas iguales mensuales y sin interés, venciendo la primera a los treinta días del evento previsto. La sociedad continuará normalmente sus actividades. — Décimoquinta: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia de cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, a cuyo fin constituyen, respectivamente sus domicilios en los expresados precedentemente. Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el contrato social de "Publipenna Estudio Publicitario" Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo: Vicente Marino. — Eduardo Gabril Fernando Desiata. — Carlos Cionci.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000. — e.3|5 Nº 4.685 v.3|5|67

LOS ASES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Rodolfo Ramón Lescano, argentino, domiciliado en la calle Mario Bravo Nº 483, Avellaneda, Víctor Miguel Díaz, argentino, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 2912, Lanús, y la señora María Rosa Teixeyra Viuda de Gigliotti, argentina, domiciliada en la calle Mario Bravo Nº 533, Avellaneda, todos de la Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645; y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LOS ASES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y teniendo su domicilio legal constituído en la calle Independencia Nº 321, piso 12, oficina 47, de esta Capital Federal; con fábrica y depósito en la Ciudad de Avellaneda en la calle Azopardo Nº 2046, de Avellaneda, pudiendo mudar su domicilio; establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: La presente Sociedad se formó con el objeto de la explotación de "Fabricación de sillas y mesas y artículos afines". — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha del presente contrato. — Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por un período igual, tantas veces como los socios lo espulen, previa inscripción de cada prórroga en el Registro Público de Comercio y las correspondientes inscripciones de Ley. — Cuarta: La Sociedad aparte de su objeto principal en un futuro podrá extender sus actividades a la realización de toda clase de negocios vinculados con la fabricación de muebles en general. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: 1) Concurrir a licitaciones, ya sean nacionales o extranjeras, provinciales, municipales o particulares, por cuenta propia o de terceros; 2) Constituir o concurrir a la constitución o tomar participación en otras sociedades o empresas que tengan fines similares; 3) Solicitar concesiones nacionales, provinciales, municipales o particulares, sea por cuenta propia o ajena o adquirir, vender o transferir los derechos resultantes de las mismas. Igualmente podrá solicitar excepciones, privilegios o patentes de invensión que podrá explotar por sí o por cuenta de terceros; 4) Ejercer la representación técnica comercial y administrativa de sociedades o particulares, explotar y administrar negocios y concurrir en su representación a licitaciones ya sean públicas o privadas o de otro género; 5) Comprar, vender, permutar, edificar y percibir en pago bienes muebles, semovientes, fondos públicos, títulos, rentas y acciones o inmuebles. Ceder o constituir derechos reales, celebrando los contratos correspondientes con personas privadas o entidades nacionales provinciales, municipales, instituciones bancarias y cualquier otra entidad oficial del país y fuera de él, bajo cualquier forma, ya sean privadamente o en remate público. 6) Dar y tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias o financieras; 7) Celebrar todos los contratos y demás actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, en cuyo caso la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica, sin más limitaciones que las que establecen las leyes y este contrato. — Quinta: El capital social lo constituyen la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.), dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportadas por los socios por partes iguales, es decir, que cada socio aporta doscientas cuotas por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. — Estos importes están ingresados con las maquinarias, materias primas, muebles y útiles, que se detallan en el balance practicado por el Contador Público Nacional señor Oscar A. Carretero, y suscripto por los socios, que se agrega al presente. — Sexta: La Sociedad será administrada y dirigida, en forma indistinta, por todos los socios integrantes de la misma, quienes en este acto quedan designados con el carácter de socios gerentes, gozando de las más amplias facultades para representar y obrar en nombre de la sociedad, con todas las reglamentaciones, responsabilidades y atribuciones que establece la ley de la materia, teniendo

el uso de la firma social para cuestiones vinculadas exclusivamente a la Sociedad, de a dos, en forma conjunta e indistinta, a la cual no podrán comprometer en obligaciones distintas a las que forman su objeto. Los socios gerentes no gozarán de retribución alguna por sus funciones, pero podrán retirar mensualmente las sumas de dinero que determinen a cuenta de actividades futuras. — Séptima: Para todos sus trámites y con amplias facultades para el caso ante la Sociedad la señora María Rosa Teisceyra Viuda de Gigliotti, nombra apoderado para tal fin al señor Fernando García, argentino, con domicilio en la calle Mario Bravo número 533, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, quien acepta el cargo. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse en otras épocas, se confeccionará un balance e inventario generales de las operaciones sociales. Las ganancias que del mismo resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, como así también las amortizaciones, habilitaciones o reservas que los socios convengan, serán distribuidas entre los mismos en partes iguales. En la misma forma serán soportadas las pérdidas si se produjeren. La aprobación del balance anual se efectuará expresamente por todos los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad. — Novena: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo con tal fin, inspeccionar en todo momento los libros, cuentas, documentos y papeles de la sociedad. — Décima: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas sin la autorización expresa o escrita de los demás socios, renunciando los socios desde ya, al derecho que le acuerda el artículo doce, inciso dos de la ley 11.745. — Undécima: Terminado el plazo de duración de la presente sociedad y en el supuesto caso de que los socios no decidieran prorrogar el presente contrato social, la sociedad se liquidará en forma amigable por todos los socios. El monto obtenido en la liquidación, será dividido entre los socios en partes iguales. — Décima: Segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán sus herederos incorporarse a la Sociedad, unificando su representación al ocupar el puesto del causante, siempre y cuando cuenten con la conformidad de los socios sobrevivientes. Si los herederos del socio fallecido no quisieran continuar asociados o no tuvieran consentimiento de los socios sobrevivientes la Sociedad entrará en liquidación, teniendo opción únicamente los socios sobrevivientes en continuar con la explotación del negocio. En este supuesto se practicará un balance de las operaciones sociales a la fecha del fallecimiento del socio y un inventario dentro de los sesenta días del fallecimiento del socio, debiendo el socio sobreviviente, reintegrar la parte correspondiente a los herederos del socio fallecido en tres pagarés de iguales valores, sin interés, con vencimiento a los seis, doce y dieciocho meses de la aprobación del balance e inventario. — Décima Tercera: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios con motivo de este contrato, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier fuero de excepción. De conformidad con lo que antecede en las cláusulas mencionadas precedentemente, los firmantes dejan establecida la presente sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en fe de lo cual firman el presente contrato social: Rodolfo Ramón Lescano. — Víctor Miguel Díaz. — María Rosa Teisceyra Viuda de Gigliotti.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.1|4 Nº 2.744 v.2|5|67

SAVELON, D'AIELLO, PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores José Savelón, argentino, casado, domiciliado en Laguna setecientos treinta y cinco, departamento "A" de Capital Federal, con cédula de identidad tres millones novecientos noventa y siete mil novecientos trece y Néstor Federico D'Aiello, argentino, casado, domiciliado en Piedras mil ciento ochenta y uno, sexto piso, departamento "C" de Capital Federal, con cédula de identidad dos millones ochocientos setenta y siete mil doscientos sesenta y tres, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se convienen en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — Constitúyese entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social SAVELON, D'AIELLO, PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Esmeralda trescientos treinta y nueve, octavo piso, departamento cinco, Capital Federal, pudiendo trasladarse o abrir agencias o sucursales en cualquier otro punto del país. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto principal la realización de tareas publicitarias para terceros, incluyendo la confección de campañas gráficas, medios audiovisuales, vía pública, ferias y exposiciones. — Tercera. — Sin perjuicio de su objeto social la sociedad podrá efectuar cualquier otra operación de objeto lícito. — Cuarta. — El capital social será de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, moneda pesos nacional quinientos mil, dividido en quinientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, moneda pesos nacional, un mil, cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado en bienes según balance practicado que forma parte del presente contrato. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios actuando conjuntamente en calidad de socios gerentes y utilizando de esa forma la firma social con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para el cumplimiento del objeto social gozarán de todas las facultades necesarias, pudiendo: a) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y particulares e instituciones de crédito; b) Intervenir en juicios y representar a la sociedad ante las autoridades públicas, nacionales, provinciales o municipales; c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; d) Celebrar contratos de arrendamiento; e) Adquirir muebles, inmuebles y semovientes al contado o a plazos; f) Constituir sobre ellos derechos reales, disponerlos, venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos; g) Constituir sociedades con terceros; h) Prestar dinero o tomarlo prestado otorgando los respectivos documentos de obligación o descargo; y en general efectuar y otorgar todos los actos e instrumentos jurídicos que sean necesarios o convenientes para desenvolver los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta. — La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y será prorrogable por cinco años más, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, si al vencimiento de la misma los socios no expresaren lo contrario. — Toda venta, cesión o transferencia de cuotas de capital requerirá autorización del otro socio, quien deberá pronunciarse dentro de los diez días de recibido el aviso documentado. — El socio preavisado podrá optar con preferencia a terceros para realizar la adquisición, fijándose como precio de venta de las cuotas cedidas su valor nominal, en las condiciones de pago a convenir en cada oportunidad. — En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el restante podrá optar por continuar el giro social de común acuerdo con los representantes del fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación, o liquidar la parte que le correspondiere a éste en la sociedad. — Para este último, caso, la parte de capital valuada en la misma forma que la determinada en el párrafo anterior, y utilidades del socio fallecido o incapacitado será satisfecha treinta por ciento al contado y el resto en veinte cuotas mensuales, con interés bancario, no reconociéndosele ningún valor por llave. — Séptima. — Ninguno de los socios, podrá dedicarse por su exclusiva cuenta a operaciones similares o concordantes con las de la explotación social. — Octava. — Anualmente se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta el límite que determina la ley y las reservas y amortizaciones técnicas, se distribuirán por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma forma. — Novena. — Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios, ya sea durante el funcionamiento o en el tiempo de liquidarse la sociedad, será resuelta sin forma de juicio por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuya fiel cumplimiento se obligan, en el lugar y fecha ut-supra enunciados. — E|L.: Capital Federal. Vale. — Firmado: Néstor F. D'Aiello. — José Savelón. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.480 e.3|5-Nº 4.619 v.3|5|67

LA PLATA
REFINERY MODERNIZATION CONSTRUCTION Co.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número treinta y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores Kikuo Nishiyama, casado en primeras nupcias con doña Tsutako Kinoshita, Pasaporte expedido por el Gobierno del Japón número C-106.934, nacido el 12 de diciembre de 1922 y don Masakazu Motohashi, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Delgado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 7.017.033, nacido el 6 de enero de 1926, ambos domiciliados en la calle Cerrito número 228, piso séptimo de la Capital Federal, personas hábiles mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "LA PLATA REFINERY MODERNIZATION CONSTRUCTION Co. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cerrito número 228, piso séptimo, sin perjuicio de poder trasladarlo en cualquier momento a otro punto de la República; asimismo podrá establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la representación y|o administración de negocios, bienes, empresas y|o cualquier tipo de operaciones comerciales; además de todos los actos inherentes al objeto principal, la sociedad podrá comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, operaciones que se realizará por cuenta propia y podrá hacerlo también por cuenta de terceros cuya representación y administración podrá adquirir y ejercer ampliamente, también podrá comprar, vender, fabricar y|o permutar mercaderías, materias primas y productos del país; asimismo podrá constituir sociedades o formar parte de ellas, ya sea que se encuentren constituidas o constituirse, con aporte de capitales o de servicios, ejerciendo ampliamente todos los negocios comerciales permitidos por las leyes vigentes, incluso los de importación y exportación con el extranjero. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.-) dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas e integradas en este acto, en dinero efectivo, por ambos socios y por partes iguales. — Quinto: La duración de la sociedad será por dos años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser renovada de común acuerdo entre los socios y cuantas veces así lo resuelvan. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, alternada o indistintamente, gozando cada uno en su carácter de gerente, de las más amplias facultades de administración y disposición conforme a lo pertinente de los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyos incisos correspondientes se dan aquí por reproducidos, pudiendo solicitar y otorgar préstamos garantizados o no con derechos reales, conferir poderes generales o especiales de administración, judiciales o de otra naturaleza. — Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con las instituciones de crédito existentes y a crearse, ya sean oficiales, mixtas o privadas, solicitar apertura de cuentas y préstamos; efectuar depósitos en cuenta corriente y a plazo fijo, librar cheques, letras de cambio, pagarés, giros y cualquier otro papel negociable, endosarlos y negociarlos; estar en juicio por la sociedad y representarla ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ministerios nacionales o provinciales, entidades autárquicas, pudiendo a tales efectos sustituir sus facultades legales necesarias a favor de abogados. — Podrán suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, entendiéndose que esta enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar cuantas operaciones se juzguen convenientes para los intereses societarios. — Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social; el remanente, si lo hubiera, será repartido entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas que resulten serán igualmente prorrateadas entre ambos socios proporcionalmente a sus capitales. — Octavo: La sociedad no se disolverá por quiebra, incapacidad legal o muerte de cualquiera de sus socios; en este supuesto, el otro socio tendrá opción para adquirir las cuotas del socio quebrado, legalmente incapacitado o muerto, al valor que resulte de un balance general a practicarse en la fecha de la quiebra, incapacidad o muerte, y el saldo que resulte a favor del causante le será abonado en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin intereses. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores. — Décimo: En caso de resolverse la disolución anticipada de la sociedad o produciéndose la fecha del vencimiento del contrato social sin que los socios manifiesten su deseo de prorrogar su duración, la sociedad entrará en estado de liquidación, la que estará a cargo de todos los socios, rigiendo al efecto las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los comparecientes, conforme a derecho, se da por constituida la sociedad "La Plata, Refinery Modernization Construction Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les es la presente escritura, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, el escribano autorizante, de lo que doy fe. — K. Nishiyama. — M. Motohashi. — Hay un sello. — Ante mí: Aristóbulo Goñi Durañona. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en este Registro 314, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "La Plata, Refinery Modernization Construction Co., S. R. L.", expido este testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del número 6239854 al presente 6239856, todo lo que firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Refinery — sucursales — productos — lo — gerentes — representarla — utilidades — escritura — entre — arbitradores — Comercio — incumplimiento — por: todo vale. — Hay una firma: Aristóbulo Goñi Durañona. — Hay un sello: Aristóbulo Goñi Durañona - Escribano. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 518403, que se agrega. — La Plata, 31 Mar. 1967. — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Delegación La Plata. — Hay un sello: Colegio de Escribanos - Delegación La Plata — Valor m|n. 300.— (Resolución C. D. 9, XI - 65, Art. 90, Inc. p), Ley 6191) — Nº 518403 — Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Ley 6191 - Legalizaciones. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Aristóbulo Goñi Durañona, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6239856, de... de... — Hay un sello: La Plata, 31 Mar. 1967. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Guillermo H. Sancholuz - Vocal. — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Delegación La Plata. — E|l.: dad de Responsabilidad Limitada". Vale.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600.— e.3|5 Nº 4.666 v.3|5|67

VILYM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los un días del mes de febrero de 1967, entre Segundo Pardo, argentino, casado; Julio Rivas, argentino, casado; Jesús Barcala, argentino naturalizado, casado; Arturo Otero, argentino naturalizado, casado; José Antonio Ciancio, argentino, casado; Antonio Lo Nostro, argentino, casado, todos mayores de edad y

constituyendo domicilio legal a los fines del presente en Terrero 70, Capital, se ha convenido celebrar un contrato de S. R. L., que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "VILIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su duración será de tres años a contar de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sede social funcionará en Membrillar Nº 63, 5to. piso, Dto. 17, Capital Federal, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto del país. — Cuarta: El objeto social consistirá en la explotación del ramo de vigilancia y limpieza de locales de negocio. — Quinta: El capital asciende a la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000) dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional (1.000) cada una y suscripto por los socios en partes iguales de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000) cada uno, e integrado totalmente de acuerdo al balance que firman los socios por separado. — Sexta: Todos los socios serán gerentes y el uso de la firma social la tendrán cualesquiera de ellos conjuntamente. — Séptima: Los ejercicios sociales serán de doce mese y cerrarán el 31 de diciembre de cada año. — Al fin de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas en vigor, que se tendrán por aprobadas si dentro de los 15 días hábiles que fueron puestos a la consideración de los socios, éstos no formularan objeción alguna. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, serán distribuidas entre los socios por partes iguales, previa deducción del 5 o|o para la formación de la reserva legal. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Novena; El carácter de socio es personal. — El que deseare transferir sus cuotas de capital deberá comunicarlo a los otros socios con sesenta días de anticipación por lo menos; dichos socios podrán aceptar la transferencia o adquirir las cuotas ofrecidas por su valor nominal más las ganancias acumuladas que proporcionalmente al capital de tales cuotas le correspondan según el último balance aprobado. — Dicho reintegro se efectuará en seis cuotas semestrales iguales, como máximo, más el interés bancario vigente en plaza a la fecha de pago de cada cuota. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta con la conformidad de la mayoría de los socios. — Asimismo se declarará disuelta con la muerte de cualesquiera de los socios. — La liquidación estará a cargo de los socios actuando conjuntamente. — Décimo Primera: Todas las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de cuotas de capital y para ello cada cuota tendrá derecho a un voto. — Décimo Segunda: Las divergencias que por la aplicación del presente contrato pudieran suscitarse entre los socios serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores, en carácter de amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, quienes antes de laudar deberán designar un tercero para caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — El fallo definitivo deberá recaer dentro del plazo de 30 días de planteada la cuestión. — Décimo Tercera: Para todos los casos no previstos en el presente, se estará a lo dispuesto en el Cód. de Comercio. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: Julio Rivas. — Segundo Pardo. — Jesús Barcala. — Arturo Otero. — José Antonio Cianco. — Antonino Lo Nostro.

Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.120.— e.3|5 Nº 4.674 v.3|5|67

PARFUMS CARVEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, juez en lo Comercial del Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Diego A. Hatton, en nombre y representación de Shulton Limitada, con domicilio en Journal Square Building, Jersey City, New Jersey, EE.UU. de América, de la cual es gerente de la Sucursal que dicha Sociedad tiene establecida en esta República y especialmente autorizado para este acto, todo lo cual lo acredita con el contrato social de Shulton Limitada y acta de constitución de sucursal en la República Argentina y designación de gerente, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cincuenta y cuatro al folio setenta y dos del libro cincuenta tomo B de Estatutos extranjeros y con la ampliación de poder que Shulton Limitada le otorgó para este acto en fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete por ante el notario público del Estado de Nueva Jersey, doña Grace E. Branigan, por una parte, y por la otra el señor doctor Carlos Raimondi, quien concurre en nombre y representación de don George Lavie Schutz, de profesión ejecutivo de empresa, de estado casado, ciudadano de los EE.UU. de América, domiciliado en Old Chester Road, Essex Falls, New Jersey, según lo justifica con el poder otorgado ante el notario público del Estado de Nueva Jersey, doña Grace E. Branigan, en fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, se convienen constituir por el presente contrato, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida en la fecha una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de PARFUMS CARVEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá su domicilio en la calle Bavio número dos mil quinientos uno, esquina Monroe, de esta Capital y sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente, al lugar que el socio gerente indique sin necesidad de modificación de este contrato y pudiendo también instalar y extender sus negocios sociales al exterior o interior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o por cuenta de terceros, a la comercialización en todas sus formas, compra, venta, fabricación, distribución y consignación de toda clase de productos y de artículos manufacturados o no, de productos de tocador, cosméticos, perfumes, jabones, velas, drogas y productos químicos, dedicarse a ejercer representaciones, comisiones, importaciones o exportaciones de toda clase de productos, artículos manufacturados o no y frutos del país y dedicarse a la compra venta de bienes, muebles e inmuebles. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar dentro o fuera del país toda clase de negocios comerciales e industriales que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — A tales fines podrá: a) adquirir, enajenar, permutar, arrendar y negociar de cualquier froma legal toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes; b) dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; c) adquirir, enajenar y negociar de cualquier otra forma legal toda clase de títulos y acciones, constituir otras sociedades o tomar participación en ellas y en negocios de cualquier clase: d) aceptar o negociar cualquier género de concesiones y privilegios; e) hacer todas las operaciones que efectuare por cuenta propia, por su cuenta y la de terceros o por cuenta de terceros, a su propio nombre y en el de terceros o en nombre de terceros. — La enumeración que antecede no es limitativa, pues la sociedad podrá realizar por medio de sus representantes legales todos los contratos y actos jurídicos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (Un millón de pesos moneda nacional) dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una. — El socio Shulton Limitada suscribe novecientas noventa y nueve cuotas. — El socio George Lavie Schultz ssucribe una cuota. — Dichas suscripciones son integradas en este acto en un cincuenta por ciento, en dinero efectivo. — El saldo se integrará una vez inscripto este contrato en el Registro a cargo del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Cuarta: De acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Shulton Limitada, asume la responsabilidad de las deudas y obligaciones de la sociedad. — Dicha responsabilidad subsistirá mientras el socio Shulton Limitada sea titular de una cuota o cuotas de la sociedad. — Si el socio Shulton Limitada transfiere sus cuotas sociales, cada uno de los cesionarios de dichsa cuotas, será responsable de todas las deudas y obligaciones sociales. — Quinta: La duración de la Compañía será de cincuenta años a partir de la fecha o hasta la quiebra, insolvencia o disolución del socio Shulton Limitada o en el caso de que el socio Shulton Limitada hubiera transferido sus cuotas en la sociedad, hasta la quiebra insolvencia o disolución de cualquiera de tales cesionarios, según sea el más breve de tales períodos. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Shulton Limitada, a quien se designa gerente. En cuanto a Shulton Limitada, ésta actuará por intermedio del gerente general de la sucursal de Shulton Limitada en la República Argentina, actualmente don Diego A. Hatton, o por quien en el futuro lo sustituya en ese cargo. — El gerente de Parfums Carvens S.R.L. queda autorizado expresamente a ejercer y dedicarse en nombre de la sucursal de Shulton Limitada, en la República Argentina, a actividades comerciales de la misma naturaleza de las que constituyen el objeto social de Carven S.R.L. — El gerente representará a la sociedad con todas las atribuciones mencionadas en los Artículos trece a dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además, comprar, vender, permutar, alquilar muebles, celebrar contratos, cobrar y percibir, demandar y contestar demandas, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de seguros, cartas de porte, registrar marcas y señales, crear y suprimir empleos y fijar sus remuneraciones, crear sucursales, fijándoles o no un capital determinado; conferir poderes generales o especiales, delegar parcialmente sus facultades y revócarlas, hacer uso de las atribuciones previstas en los incisos uno a cuatro, y siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y por último, realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto, y fines sociales, pues esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Séptima: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de enero de cada año, en cuya fecha se preaticará inventario y balance general amortizándose los rubros del activo por los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva o en otra proporción si así lo resolviera el gerente, de las ganancias se destinarán: a) un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital; b) La parte que el gerente destine para previsiones especiales y c) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Todas las resoluciones sociales, como así también la aprobación de los balances y cuentas, ganancias y pérdidas, quedarán aprobadas por el voto de la mayoría computada según el capital suscripto, siempre que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco no establezca otro temperamento. — Novena: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo del socio gerente. — Décima: El fallecimiento o incapacidad del socio natural don George Lavie Schultz no dará lugar a la disolución de la sociedad, la que continuará en vigor con los herederos del socio fallecido o incapaz y quienes se convertirán en miembros de la sociedad y serán representados por uno de ellos. — Undécima; La transferencia de cuotas sociales a terceros, sólo se realizará mediante la aprobación de todos los socios. — De conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto (firmado) Carlos Raimondi. — Diego A. Hatton. — Buenos Aires, Abril 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.3|5-Nº 4.622-v.3|5|67

CROMOAUTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Pernigotti, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en Concordia 4040 Capital Federal; Pablo Pernigotti, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en R. S. Naón 2731, Capital Federal; Paperni Sociedad en Comandita por acciones, con domicilio en Concordia 4040|4, Capital Federal e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 27 de mayo de 1966, bajo el Nº 818 al folio 173 del libro 241 de contratos públicos, representada por su socio solidario Sr. Pablo Pernigotti y Rolasi, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en Concordia 4040|4, Capital Federal e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 5 de diciembre de 1966 bajo el Nº 2543 al folio 420 del libro 241 de contratos públicos, representada por sus socios solidarios señores Juan Pernigotti y Pablo Pernigotti, en adelante "los compradores" por una parte y Promotora Caseros, Sociedad de Reseponsabilidad Limitada, con domicilio en Viamonte 1167, Capital Federal inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 12 de agosto de 1965, bajo el Nº 2.110 al folio 115 del libro 52 de sociedades de responsabilidad limitada y modificación inscripta el 1º de julio de 1966, bajo el Nº 1342 al folio 250 del libro 51 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, representada por su socio gerente Sr. Juan Zanera, por la otra, en adelante "los vendedores" se conviene lo siguiente. — Primero: "Los vendedores", venden, ceden y transfieren a "los compradores" 3.000 (tres mil) cuotas de capital de mil pesos, valor nominal cada una de "CROMOAUTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Viamonte Nº 1167, 5º piso, Capital Federal, inscripta el 8 de setiembre de 1965 bajo el Nº 2.393 al folio 345 del libro 49 de contratos de S. R. L., su modificación iniscripta el 25 de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el Nº 1.726 al folio 147 del libro 54 de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación del 26 de diciembre de 1966 que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de acuerdo a la siguiente distribución: al Sr. Juan Pernigotti 300 (trescientas) cuotas; al Sr. Pablo Pernigotti 300 (trescientas) cuotas; a Paperni Sociedad en Comandita por Acciones 900 (novecientas) cuotas y a Rolasi Sociedad en Comandita por acciones 1.500 (mil quinientas) cuotas. — Dicha venta se efectúa por la suma total de m$n. 6.485.000 (seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional) que los vendedores reciben en la siguiente forma: 1º) La suma de m$n. 285.000 al contado y en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo; 2º) La suma de m$n. 3.100.000 a percibir el 31 de marzo de 1967, recibiendo en garantía de dicho pago un cheque por igual suma firmado por el Sr. Pablo Pernigotti. — 3º) La suma de m$nacional 3.100.000 a percibir el 30 de abril de 1967, recibiendo en garantía de dicho pago un cheque por igual suma firmado por el Sr. Pablo Pernigotti. — Segundo: El valor consignado en la cláusula anterior lo es en concepto de pago íntegro de la participación social como así también por lo que le corresponde por el valor llave de la sociedad, por los beneficios devengados y por el saldo de la cuenta particular de "los vendedores" todo ello referido hasta la fecha del presente contrato. — Tercero: Quedan a su vez modificadas las siguientes cláusulas del contrato social de Cromoauto Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya redacción definitiva será la siguiente. — Primera: Queda constituida a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social es Cromoauto Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio legal se fija en la calle Concordia 4040|4, Capital Federal pudiendo establecer depósitos, talleres, sucursales y|o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 6.000.000 (seis millones de pesos moneda nacional) dividido en cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios en su totalidad en la siguiente forma: Sr. Juan Pernigotti 300 (trescientas) cuotas o sean m$n. 300.000, Sr. Pablo Pernigotti 300 (trescientas) cuotas o sean m$n. 300.000; Paperni Sociedad en Comandita por Acciones 900 (novecientas) cuotas o sean m$n. 900.000 y Rolasi, Sociedad en Comandita por Acciones 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas o sean m$n. 4.500.000. — Quinta: La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes Juan Pernigotti y Pablo Pernigotti obligando a la sociedad la firma conjunta de ambos. Los socios gerentes administrarán la sociedad y suscribirán en la forma indicada los instrumentos públicos o privados necesarios a su giro y en tal forma tendrán facultad para operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier forma diversa según los usos del comercio, con los distintos Bancos Oficiales, mixtos o privados; otorgar poderes generales y especiales, de administración y judiciales y revocarlos, librar cheques, avales, pagarés y otros documentos comerciales; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, contestar, iniciar, proseguir y terminar cualquier demanda, intervenir en ellas como actor, demandado o testigo, intervenir en licitaciones públicas o privadas, comprar, vender y transferir los bienes muebles e inmuebles de la sociedad y realizar en general cuanto sea necesario al mejor desenvolvimiento de la sociedad, entendiéndose que la anterior mención es enunciativa y no taxativa Para el endoso de cheques, giros, letras de cambio y pagarés para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, como así también para ser descontados, será suficiente la firma de uno de los socios gerentes. En ningún caso podrá hacerse uso de la firma so-

cial para afianzar a terceros y|o garantizar créditos o prestaciones en asuntos extraños a los intereses sociales. — Cuarto: Las demás cláusulas del contrato se ratifican y continúan vigentes. Leída por las partes se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Sobrerraspado: veintidós, vale. — Firmado: Juan Pernigotti. Pablo Pernigotti. p.p.Paperni S. C. por A: Pablo Pernigotti, socio solidario, p. p. Rolasi S. en C. por A.: Juan Pernigotti y Pablo Pernigotti: socios solidarios. p.p. Promotora Caseros S. R. L.: Juan Zanella. Socio gerente. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200 — e.3|5-Nº 4.688-v.3|5|67

LABORATORIO ROSMARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 335. — Primer Testimonio .— Número Ciento Noventa y Nueve. — En Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los Señores, don Francisco Roseti, casado en primeras nupcias con doña Dora Rosa Ferándola, argentino naturalizado, nacido el diez de Octubre de mil novecientos veintisiete, Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones ciento sesenta mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Navarro número seiscientos cincuenta y cinco, de la localidad de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Ricardo Beautemps, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Filicky, argentino, nacido el catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones trescientos cuatro mil doscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Rojas número ciento cuarenta y cinco, primer piso B, de esta Capital, y doña Aída Lachowicki, casada en primeras nupcias, argentina, mayor de edad, Libreta Cívica matrícula tres millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Rojas número ciento cuarenta y cinco, primer piso B, de esta Ciudad, todos los comparecientes son hábiles, y de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "LABORATORIOS ROSMARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Rojas número ciento cuarenta y cinco, primer piso B, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se fija en Diez Años a contar del primero de Abril del corriente año. — Tercera: El objeto de la Sociedad será: a) La elaboración y venta de todo lo concerniente al ramo de Perfumería, Cosmética, artículos de Tocador y anexos. Y b) Realizar todos los actos jurídicos y contratos que convengan a los intereses sociales, así como toda otra industria o comercio lícito que los socios resolviesen realizar, inclusive importar y exportar, adquirir, vender, locar y de toda forma gravar bienes muebles o inmuebles y toda clase de bienes, patentes, marcas, acciones y derechos. — Cuarta: El Capital Social está constituido por la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doce mil cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, totalmente integrado por materias primas, mercaderías, muebles y útiles, en un todo de acuerdo al inventario que por separado han levantado y firmado los comparecientes y declaran parte integrante y complementaria de la presente, aportado por los socios por partes iguales o sean cuatro mil cuotas, que representan cuatrocientos mil pesos nacionales, cada uno. — Quinta: El treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y de las ganancias líquidas y realizadas que éste arroje, previo el descuento del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, así como la deducción que los socios convengan para constituir fondos especiales de previsión, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida precedentemente. — Sexta: Los tres socios quedan designados Gerentes de la Sociedad, pudiendo actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tendrán la Dirección, Administración, representación y uso de la firma social, con las más amplias facultades, entre ellas las de comprar, vender, permutar, ceder, donar y aceptar donaciones, de bienes inmuebles, muebles, mercaderías, dar y tomar dinero en préstamo, con garantía presonal o real, de prenda agraria o comercial, sobre inmuebles, muebles, semovientes o bienes de la Sociedad o extraños a ésta, dar y tomar en locación bienes inmuebles, aun por más de seis años; realizar todo tipo de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus Agencias y Sucursales y todos los demás Bancos Nacionales o Extranjeros establecidos en el país, aceptando las disposiciones, Leyes y Reglamentos que los rigen, solicitar descuentos de pagarés y toda otra clase de documentos, girar contra fondos disponibles o en descubierto, endosar y aceptar letras, cheques, vales y demás papeles comerciales, en un todo de acuerdo a los usos y prácticas bancarias, conferir poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren menester. — Séptima: Las cuotas no podrán ser cedidas a teceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad de los socios restantes. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar con los socios sobrevivientes o capaces y los herederos del fallecimiento o curador del incapaz, si así lo resolvieran los socios sobrevivientes o capaces, y si éstos resolviesen no continuar la Sociedad con los herederos del fallecido o incapacitado, la Sociedad se disolverá y entrará en liquidación, actuando como liquidadores en forma conjunta, los socios sobrevivientes o capaces. — La resolución de la continuación o disolución de la Sociedad, deberá ser tomada por los socios sobrevivientes y capaces, dentro de los cuarenta y cinco días de producido el fallecimiento o sentencia firme de declaración de incapacidad, resolución que deberá hacerse conocer en forma fehaciente al o a los herederos o curador. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la Sociedad "Laboratorios Rosmari Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firman de conformidad, todo por ante mí, de que doy fe. — Francisco Roseti. — Ricardo Beautemps. — Aída Lachowicki. — Hay un sello. — Ante mí: Abel Tolosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido primer testimonio en tres sellos números: del cero, cero, siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Abel Tolosa, Escribano.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440.— e.3|5-Nº 4.643 v.3|5|67

MARRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.194. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores: Antonio Marra, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Juana Amato, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochenta y seis mil novecientos veintinueve, domiciliado en Mercedes dos mil quinientos ochenta; Rodolfo Eliseo Sculco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hilda Elsa Zanchelli, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos setenta y dos mil ciento seis, domiciliado en Adolfo P. Carranza tres mil cuarenta y nueve, ambos mayores de edad; y Fernando Marra, argentino, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y nueve, domiciliado en Mercedes dos mil quinientos ochenta, autorizado para ejercer el comercio por escritura de fecha doce de enero de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí, al folio doscientos veintiséis de este mismo Registro, inscripta en testimonio que tengo a la vista en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el trece de marzo del corriente año, bajo el número cuarenta y ocho al folio cuatrocientos veinticuatro, del libro cuatro de venias para ejercer el comercio, el que no se transcribe en virtud de las disposiciones legales en vigor, siendo todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: "MARRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bacacay número cuatro mil ochocientos setenta y dos, pudiendo trasladarlos en cualquier momento, así como también establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros a la construcción de toda clase de edificios, la adquisición, compra-venta y permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, su explotación, refección y modernización, incluso las operaciones comprendidas en la Ley trece mil quinientos doce, construcción de instalaciones sanitarias, pavimentos, afirmados y urbanizaciones .— Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender bienes muebles o inmuebles, fábricas, activos y pasivos, de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y|o otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecas, prendarias o personales, incluso warrants; ejercer la representación de terceros, celebrar contratos de sociedad y de locación, incluso de servicios, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros, conforme a sus cartas orgánicas, actuar en juicios como actora o demanda, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse estas facultades como simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El término de duración del contrato social se fija en diez años a contar de la fecha. - Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de las cuales suscriben e integran don Antonio Marra ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; don Rodolfo Eliseo Sculco setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos y don Fernando Marra setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos. — Los comparecientes agregan a la presente inventario y balance practicado debidamente firmado y certificado y que se considera parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por el socio don Antonio Marra, quien queda designado como "Gerente" en este acto. — Los socios deberán dedicar todo su tiempo y capacidad técnica al servicio de la empresa, estándoles prohibido participar en negocios o actividades similares al objeto social. — El socio señor Antonio Marra tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir su nombre a continuación de la fórmula "Marra, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El Gerente tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requieren poder especial. — Séptima: Se llevará contabilidad legal y anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará el balance general anual, de las utilidades que resultaren, previa creación de todas las reservas y previsiones necesarias, se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, con límite máximo en el diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente, citará en forma fehaciente a los restantes socios a efectos de reunirse en asamblea para tratar los temas que lo motivan, labrándose acta de esta reunión si lo consideran necesario. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la aprobación previa de los demás socios. — Décima: Ninguno de los socios podrán retirarse de la sociedad antes de cumplirse el segundo ejercicio, vencido dicho término podrá ejercer su derecho, debiendo preavisar fehacientemente a los demás socios con tres meses de anticipación como mínimo la fecha de su retiro. — En tal supuesto, se practicará un balance general a la fecha de retiro y se determinará el haber del socio saliente que estará integrado por el capital aportado, utilidades no retiradas y aportes efectuados a la sociedad y reconocidas por ésta. — En ningún caso se reconocerá valores de llave o clientela o similares. — El haber social será reintegrado al socio que se retire en cuatro cuotas semestrales iguales sin interés con vencimiento la primera de ellas a los seis meses de la fecha de su retiro. — Décima Primera: Los socios podrán resolver en cualquier momento, de común acuerdo, la liquidación de la sociedad, en tal caso la liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, que podrá o no ser socio, para proceder a concluir los negocios sociales en marcha, abonar todas las deudas sociales, cobrar todos los créditos y realizar los bienes o créditos que existieran, reintegrando a los socios las sumas resultantes. — Décima Segunda: Los sucesores de un socio fallecido o incapacitado legalmente podrá incorporarse a la sociedad unificando previamente su representación o delegándola a un tercero, previa conformidad de los demás socios. — Si resolvieran no incorporarse se aplicará el mismo mecanismo que el previsto en la cláusula décima del presente para el caso de retiro de socio, considerando como fecha de retiro del socio la del fallecimiento del causante. — Décima Tercera: Cualquier divergencia entre los socios sobre la interpretación, cumplimiento, incumplimiento o liquidación del presente contrato se resolverá inapelablemente por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en conflicto, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la razón social "Marra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitándome a mí, el Escribano Autorizante expida testimonio autorizado de la misma para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, los comparecientes ratificaron su contenido, firmando por ante mí, el Escribano Autorizante, como acostumbran hacerlo, de todo lo que doy fe. — Antonio Marra. — Rodolfo Eliseo Sculco. — Fernando Marra. — Hay un sello. — Luis A. Asenjo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, el autorizante bajo el número cuatrocientos cincuenta y ocho y queda asentada al folio mil ciento noventa y cuatro del Registro número cuatrocientos sesenta y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en cuatro sellos de Actuación Notarial, sellados y rubricados números correlativos del cero cero siete millones quinientos treinta y siete mil quinientos treinta y cinco, al presente, todos de la Serie A. — Enmendado: y — civil — séptima — o — cero — Todo Vale. — Hay un sello que dice: Luis Antonio Asenjo, Escribano. — Está su firma.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600.— e.3|5-Nº 4.837-v.3|5|67

IRONMARK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Miguel de Somma, italiano, casado, domiciliado en Mariano Pelliza cuatro mil ciento setenta y cinco de la localidad de Munro, Pcia. de Buenos Aires, y Don Antonio L. Guillotta, italiano, casado, domiciliado en Antártida Argentina dos mil trescientos noventa y dos de la lo-

calidad de Munro Pcia. de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido formalizar una sociedad de responsabilidad limitada condicionada a los siguientes artículos: Primero: Bajo la denominación de "IRONMARK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del que corresponda a las sucursales o agencias que podrán establecerse en el país o en el extranjero. Su duración es de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Segundo: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a otras personas las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la fabricación de marcos metálicos, puertas y carpintería mecánica en general. Comerciales: Compra venta de puertas, marcos, ventanas, rejas y todo otro producto industrial metálico. Explotación de patentes y marcas y denominaciones comerciales. Representaciones. Para realización de sus fines la sociedad podrá formalizar todos los actos y contratos y operaciones sin limitación alguna que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso las referidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los apartados quinto y sexto. Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), dividido en mil cuotas de mil pesos cada una. El señor Miguel De Somma suscribe e integra quinientas cuotas representativas de quinientos mil pesos moneda nacional; el Sr. Antonino L. Gullotta, suscribe e integra quinientas cuotas representativas de quinientos mil pesos moneda nacional. Los aportes están constituídos por bienes consignados en un balance patrimonial al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis suscripto por los socios. Cuarto: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios ellas no pueden ser transferidas o cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con autorización de la mayoría de los socios representativos de las tres cuartas partes del capital social. Cada cuota confiere a su propietario en los beneficios y en el Activo Social, igual proporción. Las cuotas son indivisibles con respecto a la sociedad que no reconoce más que un solo propietario a cada una de ellas. Los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas, siguen al titular en cualquier mano que se encuentren. La posesión de una cuota importa de pleno derecho la adhesión a las cláusulas de este contrato y a las decisiones que los socios tomen en las asambleas. Quinto: La sociedad reconoce como Gerentes a los señores Miguel De Somma y Antonino L. Guillotta, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social en las condiciones que se determinan en este contrato. Para ser válida la firma social deberá llevar imprescindiblemente cualquiera de las firmas personales de los socios con el aditamento "Ironmark" Sociedad de Responsabilidad Limitada para el caso de contraer deudas se requiere la firma conjunta de los socios. Los socios gerentes podrán realizar todas las operaciones ordinarias y extraordinarias de la administración y|o disposición, como ser compras, ventas, pagos, y en fin cualquiera otra operación propias del objeto social. También y muy especialmente podrán realizar toda clase de operaciones de créditos bancarios, ya se trate de bancos oficiales como ser Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, etc., como también en todos los bancos privados o mixtos del país, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio sin limitaciones o exclusiones. Los gerentes podrán también adquirir y enagenar bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales otorgar fianzas siempre que estan relacionados con el objeto social, suscribir documentos e instrumentos públicos, otorgar poderes generales y especiales, como también otorgar poderes delegando todas o partes de sus facultades, para cuyo caso se requiere la conformidad de todos los socios. Podrán también suscribir contratos privados y de cualquier otra naturaleza sin restricciones ni limitaciones. No podrán realizar préstamos o otorgar garantías de orden personal que no tengan como base o fundamento las operaciones comerciales de la empresa. Los gerentes deberán consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales. Sexto: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de diciembre de cada año debiéndose practicar un balance general e inventario de los negocios a dicha fecha, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio previa las amortizaciones, reservas y ajustes pertinentes, las que se harán dentro de las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán proporcionalmente a los aportes de capital si el ejercicio arrojara quebranto, este se llevará a una cuenta denominada pérdidas del ejercicio y será cancelada por utilidades producidas en ejercicios futuros que arrojen superávit distributivo. Los balances se considerarán aprobados si dentro de los treinta días de comunicados a los socios no son observados. Séptimo: En caso de fallecimiento, interdicción, embargo o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los socios restantes optar: a) Por la incorporación a la sociedad de los sucesores del socio premuerto, con el capital que éste tuviera en la misma, debiendo unificar su representación en la persona de uno de ellos; b) Por el reembolso a los sucesores del ex-socio de lo que a éste correspondiera en concepto de utilidades o créditos de cualquier naturaleza, según balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días de resuelta la opción. La preferencia para adquirir las cuotas sociales del ex-socio está en relación y proporción a las cuotas partes que tengan los demás socios. A los sucesores y|o herederos se le abonarán los importes correspondientes en cuatro cuotas trimestrales consecutivas con interés bancario. La primera cuota deberá ser abonada a los treinta días de aprobada y aceptado el balance. Los socios no podrán solicitar la disolución y|o liquidación de la sociedad dentro de los dos primeros años de haberse iniciado el giro comercial. Octavo: Cualquier duda, divergencia, o dificultad que se suscite entre los socios en la aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y|o de sus componentes, deberán someterse al fallo de arbitradores, designado uno por cada parte. El fallo será inapelable y únicamente en caso de disidencia deberá someterse al arbitraje del Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. Los socios no podrán por ningún motivo solicitar intervenciones judiciales a la sociedad. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. — Fdo: Miguel de Somma. — Antonino Gullotta. — Sobre raspado: Antonino. Vale.

Buenos Aires, Abril 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400. — e.3|5-Nº 4.841 - v.3|5|67

ROSASUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: José Dos Santos Botta (hijo), Anunciado Velardo y Serviliano Bianchini, todos de nacionalidad argentina, casados, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis a cuya fecha retrotraen los efectos legales del presente, las partes declaran constituída una sociedad del tipo regida por la ley Nº 11.645 con el objeto de dedicarse a la explotación agropecuaria, trabajos rurales para terceros, consignaciones, comercialización de productos, compra-venta de mercaderías en general, negocios inmobiliarios y mobiliarios, financieros, importación y exportación de productos y toda otra actividad que la sociedad estime conveniente realizar sin limitación de ninguna naturaleza. — Segunda: Se fija domicilio de la sede social en la calle Avenida Juan de Garay número ochocientos cuarenta y cinco, segundo piso, de esta Capital Federal, sin perjuicio de posteriores modificaciones y se podrá asimismo establecer representaciones y sucursales en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Tercera: La sociedad girará bajo el rubro ROSASUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de diez años a partir del día primero de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas entre las partes de la siguiente forma: El socio José Dos Santos Botta (hijo), mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que representa la suma de un millón de pesos moneda nacional: el socio Anunciado Velardo, quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representa la suma de qunientos mil pesos moneda nacional; y el socio Serviliano Bianchini, quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; que represena la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. — Todas estas cuotas se encuentran totalmente integradas de acuerdo al inventario practicado al día primero de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes podrán firmar individual e indistintamente debajo de la fórmula Rosasur S. R. L., cheques, recibos, pagarés, cartas de portes, letras, guías, etc., y toda la documentación necesaria para el normal funcionamiento de la empresa, teniendo suficientes facultades de administración y disposición con la limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas, firmas llamadas de favor, garantías a terceros, etc., y en todo aquello que sea ajeno al giro social. — Para la compra-venta de bienes que respondan al activo fijo u obligaciones que constituyan un pasivo para la sociedad, deberán suscribir la documentación pertinente el socio José Dos Santos Botta (hijo), conjuntamente con cualquiera de los dos socios restantes. — La sociedad podrá operar a crédito con el Banco de la Nación Argentina y sus sucursales, Banco de la Provincia de Buenos Aires y todo otro Banco tanto Oficial como particular. — Sexta: La sociedad llevará los libros exigidos por la ley y los auxiliares que aconseje la práctica. — El ejercicio financiero vencerá anualmente los días 30 de noviembre de cada año, de las ganancias que se obtuvieren se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo se distribuirá proporcionalmente al capital aportado y en cuanto a las pérdidas también serán soportadas en las mismas proporciones. — Todo retiro de dinero que efectúe cada socio será cargado en la respectiva cuenta particular que se abrirá en los libros a tal fin. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, se deberá nombrar un represenante en el primer caso, y en el segundo, los herederos legales también unificarán su representación y si desearen separarse de la sociedad las partes restantes podrán hacerse cargo del activo y pasivo de acuerdo a los valores actualizados por tasadores competentes nombrados entre los socios y en cuanto a las mercaderías al precio de plaza, abonando el haber resultante en cuatro cuotas semestrales consecutivas con un interés del quince por ciento anual, debiendo ser cancelada la primera de ellas por anticipado. — Octava: los socios no podrán transferir ni ceder sus derechos y acciones en la sociedad sin el consentimiento previo dado por escrito de los demás socios quienes tendrán el derecho preferencial pertinente para hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Novena: Toda cuestión que se suscite entre los socios será dirimida por un árbitro único nombrado entre las partes y el fallo de éste será inapelable obligándose desde ya los socios a acatarlo. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formaizado el presente contrato de sociedad en Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Sobrerraspado: Constituída, suscite, dirimida, vale. — Firmado: José Dos Santos (hijo), Anunciado Velardo, Serviliano Bianchini.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — *Lucio R. Meléndez, secretario.*

$ 6.000. e.3|5 Nº 4.736 v.3|5|67

FIAMBRERIA PLAZA CONSTITUCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento de fecha 28 de junio de 1966 la señora María Clotilde Juri de Smart vende, cede y transfiere a los demás integrantes de la sociedad que gira bajo el rubro "FIAMBRERIA PLAZA CONSTITUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de mayo de 1962, bajo el Nº 1.175 al Fº 162 del libro 44 de sociedades de responsabilidad limitada, las veinte cuotas de capital de mil pesos moneda nacional, cada una, que tiene y le corresponden en el citado contrato social distribuyéndose las mismas entre éstos en la siguiente forma: tres (3) cuotas a don Salvador A. Panno, dos (2) cuotas a don Roque Emilio Peluso; tres (3) cuotas a don Jesús Castro; dos (2) cuotas a don Luis Gregorio Sandri; tres (3) cuotas a don Alcides Hosbel Horisberger: dos (2) cuotas a don Norberto A. Tagliafico; tres (3) cuotas a don Andrés Lata Gómez, dos (2) cuotas a doña Nelly Beatriz Sodor de Peluso. En virtud de esta transferencia, los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. La citada venta, cesión y transferencia se realiza por la suma total de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.). Por documento de fecha 29 de junio de 1966 entre la señora Nelly Beatriz Sodor de Peluso y la señorita Lilia Beatriz Davis, vienen por el presente a expresar el más formal reconocimiento a las siguientes circunstancias. Que la señora Nelly Beatriz Sodor de Peluso ha venido apareciendo en el carácter de titular de veinte acciones de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m.n.), cada una, en el contrato social citado anteriormente. Que igualmente la señora Nelly Beatriz Sodor de Peluso ha asumido el carácter de adquirente de dos cuotas de capital transferida por doña María Clotilde Juri de Smart según consta en el documento de fecha 28 de junio de 1966. Que tanto la participación societaria a que se hace referencia en la cláusula anterior; así como también la adquisición de dos cuotas de capital indicadas en la cláusula anterior, constituyen un acto simulado en cuanto la socia real y adquirente en la forma y oportunidad mencionadas, lo es la señorita Lilia Beatriz Davis, habiendo actuado en dichas calidades aparentes, la señora Nelly Beatriz de Sodor de Peluso a pedido y por razones particulares inherentes a la primera de las nombradas. En virtud de esta manifestación y deseando las partes establecer en forma pública la situación precedentemente expuestas con todos los efectos legales a que haya lugar, dejan formalmante reconocidos que la señorita Lilia Beatriz Davis, asume todas las obligaciones y derechos que le corresponden en la nombrada sociedad por todo el tiempo precedentemente y futuro a la constitución de la misma en legal forma. Concurren a este acto a los fines de expresar la más amplia conformidad con todo lo expresado los restantes miembros de la sociedad. Por documento de fecha 30 de junio de mil novecientos sesenta y seis entre los señores Roque Emilio Peluso y Antonio Peluso, vienen por el presente a expresar el formal y reconocimiento de las siguientes circunstancia: Que el señor Roque Emilio Peluso ha venido apareciendo en el carácter de titular de veinte acciones de un mil pesos monda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una, en el contrato social citado anteriormente. Qué igualmente el señor Roque Emilio Peluso ha asumido el carácter de adquirente de dos cuotas de capital transferidas por doña María Clotilde Juri de Smart, según instrumento de fecha 28 de junio de 1966. Que tanto la participación societaria a que se hace referencia en la cláusula citada en primer término así como también la adquisición de dos cuotas de capital indicadas en la cláusula anterior, constituyen un acto simulado en cuanto al socio real y adquirente en la forma y oportunidad mencionadas, lo es el señor Antonio Peluso, habiendo actuado en dichas calidades aparentes, el señor Roque Emilio Peluso a pedido y por razones particulares inherentes al primero de los nombrados. En virtud de esta manifestación y deseando las partes establecer en forma pública la situación precedentemente expuestas con todos los efectos legales a que haya lugar, dejan formalmente reconocido que el señor Antonio Peluso, asume todas las obligaciones y derechos que le corresponden en la nombrada sociedad por todo el tiempo precedente y futuro a la constitución de la misma en legal forma. Concurren a este acto, a los fines de expresar la más amplia conformidad con todo lo expuesto los restantes miembros de la sociedad. — Buenos Aires, 10 de abril de 1966. — Enmendado: Juri, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200 — e.3|5-Nº 4.848-v.3|5|67

INIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, los señores Ana María Ferrari de Mezzadri, italiana, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliada en Maza dos mil doscientos ochenta y seis, Capital Federal; Julio César Di Pietro Paolo, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Justo cuatro mil quinientos treinta de Capital Federal; y Jorge Naum Slavutzky, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Canalejas mil trescientos trece de Capital Federal, han convenido celebrar

el siguiente contrato: Primero: Entre todos los nombrados queda constituída una entidad mercantil sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará en plaza bajo la denominación de INIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Zelarrayán mil cuatrocientos ochenta y dos de la Capital Federal, pudiendo establecer todas las agencias, sucursales y plantas industriales en el país o en el extranjero, conforme lo requiera su evolución futura. — Tercero: El objeto social está contitusido por la fabricación y venta de artículos de acero inoxidable y afines. — Cuarto: El capital social está constituído por la fabrica- Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividida en mil quinientas cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscriptas y aportadas por los socios a razón de quinientas cuotas de capital por cada uno de ellos, de acuerdo con las constancias del inventario adjunto que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Sexto: La sociedad será administrada y dirigida por los socios en calidad de gerentes y con todas las atribuciones de ley, requiriéndose la firma conjunta de dos de ellos para obligarla. — La firma social no podrá darse en fianzas, garantías, operaciones de favor o título gratuito o ajenas a los negocios societarios. — Séptimo: Por intermedio de sus gerentes, la sociedad asume y ejerce todos sus derechos y obligaciones, pudiendo realizar en su nombre por terceros, todos y cada uno de los actos jurídicos necesarios o convenientes para la marcha de los negocios sociales, constituirse en deudor o acreedor de las obligaciones sociales, con garantías de cualquier tipo existentes o por crearse en leyes futuras; concretar todo tipo de contratos, comprar, ceder, permutar, dar y|o tomar en locación todo tipo de bienes muebles y|o inmuebles, etc.; inscribirse en los registros oficiales de cualquier naturaleza; entrar en licitaciones de entidades oficiales, privadas o mixtas del país o del extranjero; operar, al solo fin de su rubro social, en cambios de monedas extranjeras, adquiriendo, remesando, vendiendo las mismas; instalar talleres, montar maquinarias o equipos y, en general, desarrollar toda actividad legal tendiendo al cumplimiento de su objeto social; realizar todo tipo de operaciones bancarias con las instituciones del género, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, etc. y con todo otro establecimiento de crédito y finanzas nacional o internacional; realizar todo tipo de operaciones de importación y de exportación: adquirir, permutar, ceder, enajenar, explotar títulos, nombres, marcas, patentes que custodien propiedad intelectual, industrial, etc.; y, en general, cualquier otro tipo de actividad lícita necesaria para su giro social; puede estar en juicio como actora o demandada sin limitación, otorgando todo tipo de poderes generales y especiales, de representación, administración y disposición, indistintamente; puede estar ante toda dependencia nacional, provincial, municipal, administrativa, autárquica, descentralizada o mixta, entendiéndose que las precedentes enunciaciones son sólo aclaratorias y no limitativas. — Octavo: Los gerentes dedicarán todo su trabajo personal, celo y diligencia a la marcha de los negocios sociales y podrán percibir por ello una retribución mensual que se fijará al respecto, asentándose la respectiva resolución en el libro de actas, donde se consignarán todas las decisiones sociales. — Noveno: Anualmente, el día primero de agosto, se practicará un inventario y balance general, que se reputará aprobado en caso de no impugnarse por telegrama colacionado dentro de los quince días corridos con indicación concreta del rubro o cuenta observado. — Con el resultado a la vista, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades que hubiere con destino al fondo de reserva legal, se distribuirán las utilidades o quebrantos resultantes a razón de una tercera parte para cada socio. — Décimo: Las cuotas de capital social sólo podrán cederse con la conformidad expresa de los socios no cedentes. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de los socios. — En tal supuesto, los herederos o representantes del causante o incapaz unificarán su personería dentro de los treinta días de acaecido el fallecimiento o la declaración de incapacidad y proseguir la marcha de los negocios sociales. — Duodécimo: Toda duda, divergencia o diferendo que surja entre los socios con motivo del presente contrato será dirimido exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes se pronunciarán acerca de los puntos sometidos dentro de los tres días de su nombramiento. — En caso de empate, decidirá la cuestión planteada un tercero que será designado por aquéllos. — La decisión del tercero será inapelable e irrevisible para cualquier tribunal, salvo en cuanto se refiera a la ejecución del laudo arbitral producido. — Décimo Tercero: Todas las situaciones no previstas expresamente en las cláusulas precedentes se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las del Código Civil que resulten analógicamente aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios qeu suscriben el presente contrato dejan constituída la sociedad Inix, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando al pie previa lectura y ratificación en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: J. Di Pietro. — Ana María de Mezzadri. — J. Slavutzky.

Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.400.— e.4|5-Nº 4.601 v. 4|5|67

SERVI-MEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete; entre los señores Juan Carlos Arispe, argentino, casado, domiciliado en la calle Gobernador Cantilo Nº 259, en Haedo, Partido de Morón, C. I. Nº 1.823.026 P. F. y don Juan Carlos Cedale, argentino, soltero, domiciliado en la calle Arizona Nº 1010 en El Palomar, Partido 3 de Febrero, ambos en la Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, una sociedad, la que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones. — Primera. — Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, constituyen una sociedad, la que girará bajo el rubro de "SERVI-MEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo domicilio legal será en la calle Pueyrredón Nº 468, 6º piso, en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones con o sin capital asignado en cualquier punto del país o del extranjero, formar sociedades accidentales o permanentes, con personas o sociedades de cualquier tipo. — Segunda. — El objeto principal de la sociedad será de reparaciones de heladeras, familiares y comerciales, lavarropas, enseres eléctricos para el hogar, comercio u oficina venta de repuestos, sus afines o derivados. — Tercera. — El término de duración de este contrato es de cinco años a contar del primero de enero del corriente año, en cuyo transcurso los socios se ajustarán a las siguientes normas: a) si alguno de los socios decidiese vender sus cuotas de capital, total o parcialmente a terceras personas, sólo podrá hacerlo mediante la conformidad previa del otro socio, manifestada mediante confirmación telegráfica y anotación especial en libro de actas, siendo facultad del otro socio autorizante admitir o no que él o los socios entrantes puedan desempeñar funciones de gerentes; b) en caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos o derechohabientes, podrán continuar en la firma como socios debiendo como única condición unificar personería, siendo facultad de los socios supérstites permitir o no que los herederos o representantes de éstos puedan desempeñar funciones de gerentes; c) si en el transcurso de los ejercicios consecutivos se produjesen pérdidas que totalizaran una suma igual o superior al cincuenta por ciento del capital social, cualquier socio podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, la que estará a cargo del socio gerente. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, las que han sido integradas por los socios en su totalidad y por partes iguales, según resulta del balance firmado por los mismos que complementa este contrato. — Quinta. — Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará Balance General y las utilidades resultantes previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta un límite del diez por ciento del capital social, será distribuido entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas por partes iguales. — A los efectos determinados por el Artículo 17 de la Ley 11.645, se establece que la aprobación de los balances se efectuarán expresamente por los socios mediante la firma al pie de las copias transscriptas en el libro de inventarios. — La sociedad pasará a cada socio, una copia de cada balance general, firmados por los socios y conformado por profesionales de acuerdo al Decreto Ley 5.103|45. — Sexta. — Los socios podrán dedicarse a otras actividades siempre que no compitan con las del objeto social, podrán asimismo efectuar inversiones que no absorban tiempo ni atención. — La administración de la sociedad y el uso de firma estará en todos los casos a cargo de Juan Carlos Arispe quien actuará al efecto con carácter de gerente, firmará a continuación del rubro social con su firma personal, sin otra limitación que la de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro social. — Podrá constituir obligaciones prendarias o hipotecarias que afecten bienes de la sociedad, o para adquirir o vender inmuebles. — El mandato comprende, ademas de la administración de los negocios, motivo de la sociedad, las siguientes atribuciones: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y créditos; enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda de cualquier naturaleza, hipoteca o cualquier otro derecho real; permutarlos, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación; b) constituir depósitos en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; c) solicitar créditos en descubierto, tomar dinero en préstamo de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales, semi-oficiales o particulares, existentes a la fecha o a crearse en el futuro, con sujeción a sus leyes y reglamentos, vender mercaderías a plazos, dar o exigir toda clase de garantías, sean personales, prendarias o hipotecarias, establecer la forma de pago y tipo de interés; d) librar, endosar, descontar, pagar, cobrar, enajenar, ceder y negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de warrans; e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; g) comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, sus oficinas y dependencias, con toda clase de facultades y las de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir domicilios especiales y reconvenir; h) percibir, otorgar recibos y cartas de pago; i) conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y registrar marcas y sus transferencias; j) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos o contratos enumerados o relacionados con la administración social. — Todas estas enunciaciones són simplemente enumerativas y no limitativas. — Séptima. — Las decisiones serán tomadas de común acuerdo entre los socios, quienes se obligan de conformidad. — Octava. — Juan Carlos Cedale, tendrá a su cargo la parte técnica y atención del taller. — Novena. — Cualquier discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios sus herederos o representantes en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención de gestores amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si resultara unánime será inapelable. — En caso de disentir éstos, se nombrará un tercero, cuya resolución tendrá fuerza de ley, renunciando desde ya las partes a la vía judicial. — Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo, aplicándose para ello las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente, las de los Códigos de Comercio y Civil, según se conforme con su naturaleza jurídica. — Leída que fue la presente, las partes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha "ut-supra". — E. L. Socios. Vale. — Firmado: Juan Carlos Arispe y Juan Carlos Cedale. — En mi carácter de Escribano Público: Certifico: Que las firmas que anteceden, son auténticas y pertenecen a Juan Carlos Arispe C. I. Nº 1.823.026 P. F. y Juan Carlos Cedale C. I. Nº 1.395.666 Policía de la Provincia de Buenos Aires, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Conste. — Registro 474. — Hay un sello y una firma. — Manuel Héctor Salcedo. (Escribano). — Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600 e.4|5-Nº 4.600 v. 4|5|67

PEREA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente édicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capitar de la República Argentina, a los treinta y uno días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Luis Lorenzo Artigue, casado, argentino; Luis Federico Artigue, soltero, argentino, ambos domiciliados en la Avenida Montes de Oca ochocientos cincuenta y trés, y Carlos Alberto Artigue, casado, argentino, domiciliado en la Avenída de Mayo quinientos sesenta, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles para contratar y únicos socios de "Perea y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número setenta, al folio ciento setenta y seis del libro diez; con fecha diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número setecientos catorce, al folio trescientos tres del libro diez y nueve; con fecha doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil ochocientos ochenta y cuatro, al folio trescientos ochenta y cinco, del libro treinta y dos; con fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos bajo el número dos mil novecientos noventa y siete, al folio cuatrocientos cincuenta y siete, del libro cuarenta y cuatro; con fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y tres bajo el número dos mil trescientos setenta y nueve, al folio cuatrocientos setenta y dos del libro cuarenta y seis y con fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número ochocientos cuarenta y dos, al folio sesenta y seis del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene prorrogar el contrato social, que venció el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, por veinte años, o sea hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. En consecuencia, el contrato social en lo futuro dirá lo siguiente: Primera: El objeto principal de la sociedad es la importación de bebidas, representaciones y al comercio en general, sin otra limitación que el mutuo acuerdo de los socios, pudiendo para este fin adquirir bienes, muebles e inmuebles y disponer de los mismos, y realizar toda clase de negocios lícitos. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "PEREA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene su domicilio en esta Capital, calle Méjico tres mil cuarenta y nueve al tres mil cincuenta y tres, pudiendo establecer sucursales, depósitos y representaciones en cualquier lugar de la República. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de veinte años, a contar del primero de Enero de mil novecientos sesenta y siete. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio las siguientes cuotas: Luis Lorenzo Artigue, dos mil ochocientas cuotas, o sean dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional; Luis Federico Artigue, ochocientas cuotas o seán ochocientos mil pesos moneda nacional y Carlos Alberto Artigue, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Los socios han integrado sus cuotas en dinero efectivo y en créditos. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios en calidad de gerentes, quienes tendrán separadamente el uso de la firma social adoptada para todos los actos y objetos de la sociedad con la limitación de no comprometerla en prestaciones y garantías a título de créditos, en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, en provecho particular, de otros, ni en fianzas, garantías o avales, comprendiendo al man-

dato además de administrar los negocios sociales, los siguientes: a) Adquirir el dominio y propiedad en cualquiera de las formas permitidas por las leyes, toda clase de bienes inmuebles y muebles, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales inmuebles o muebles, sea por venta, permuta, dación en pago o por otro título, o gravarlos con hipoteca o prenda de cualquier naturaleza, pactando en cada caso los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, y dar o tomar posesión de los bienes, materia del acto o contrato; b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares; e) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Estatutos y Cartas Orgánicas, y además los que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales y|o particulares y|o establecimientos comerciales con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; g) Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, aduanas, oficinas de impuestos internos, oficina de control de cambio, Ministerios y Secretarías de Estado; h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y patentes y sus transferencias; j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la adminstración con facultad para ajustar su sueldo y removerlo; y ejecutar todos los demás actos permitidos por la ley, aunque no se hallen enumerados en el presente contrato. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se hará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas se reservará el cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; y el resto se repartirá entre los socios, por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. Los balances deberán ser aprobados u observados dentro de los sesenta días siguientes a su terminación, entendiéndose la falta de observaciones por escrito dentro de dicho plazo, como la aprobación tácita de la cuestión. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considerara necesario para aprobar los balances, designar gerentes o adoptar cualquier otra resolución que interesa a la Sociedad, y sus acuerdos y|o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto en la sede social, y que suscribirán en cada caso los socios contratantes; los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad del o de los otros socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el restante podrá: a) Adquirir de los herederos o del representante del socio fallecido o incapacitado la parte que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará en la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad; b) Resolver la disolución de la sociedad, y liquidar sus bienes en el término de un año. En el caso de que los socios sobrevivientes o capaces, optasen por la compra de la parte que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, podrán pagar el precio de dicha parte en seis cuotas semestrales, sucesivas e iguales, con más el interés del cuatro por ciento anual, pagaderos conjuntamente con la cuota. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios o sucesores durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro de los quince días de ser intimada al efecto, y la tercera por los arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable. — Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Luis Lorenzo Artigue. — Luis Federico Artigue. — Carlos Alberto Artigue.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.600.— e. 3|5-Nº 4.585-v. 3|5|67-

M A R Y S E L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro "MARYSEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Cerrito mil ciento sesenta, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del Sr. Icek Blumental. — La disolución tiene efecto al 15 Enero 1966. — Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e. 3|5-Nº 4.577-v. 3|5|67

C R I S T A C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Jorge Aurelio Borria, Cosme Miguel Chindemi, Carlos Ripoll, Juan Miguel Ripoll, José Luis Motti, Angel Pedro Morelli, Enrique Ernesto Caffarello, Casimiro Hortelano, Silvio Martín Furman, María Esther Panetiere, Santos Chiaia, Hebe Marta Celaya, Zelika Sagasta de Frutos, María Emma Godoy, Luis Manuel Ochandorena y Finanrap Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su gerente Don Rodolfo Alberto Pessina, en el carácter de únicos componentes de CRISTACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y Omero Ernesto Simonini, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia Nº cuatrocientos nueve, de esta Capital, han convenido lo siguiente: Primero: Los socios Carlos Ripoll, aumenta su capital en treinta y cinco mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando treinta y cinco cuotas más; José Luis Motti, aumenta su capital en seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando seiscientas cincuenta cuotas más; Angel Pedro Morelli, aumenta su capital en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo o integrando ciento cincuenta cuotas más; Finanrap Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumenta su capital en sesenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando sesenta cuotas más; Casimiro Hortelano, aumenta su capital en cien mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando cien cuotas más; María Esther Panetiere, aumenta su capital en ochenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando ochenta cuotas más; Santos Chiaia, aumenta su capital en cien mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando cien cuotas más; Hebe Marta Celaya, aumenta su capital en cincuenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando cincuenta cuotas más y Zelika Sagasta de Frutos, aumenta su capital en cincuenta mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando cincuenta cuotas más. — Segundo: A su vez, los socios Cosme Miguel Chindemi, retira su capital de cien mil pesos moneda nacional o sea las cien cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma; Enrique Ernesto Caffarello, retira su capital de cien mil pesos moneda nacional o sea las cien cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma; María Emma Godoy, retira su capital de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional o sea las doscientas ochenta cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma y Luis Manuel Ochandorena, retira su capital de trescientos mil pesos moneda nacional, o sea las trescientas cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad, dejando de pertenecer a la misma. — Tercero: El señor Omero Ernesto Simonini, ingresa como nuevo socio en Cristaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, aportando la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, suscribiendo e integrando trescientas cuotas de mil pesos cada una, declarando conocer las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad y sus ampliaciones posteriores, las cuales acepta en todas sus partes. — Cuarto: Como consecuencia de estos aumentos y retiros de capital efectuados con la conformidad de todos los socios, el capital social se eleva a la suma de Tres Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil trescientas sesenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Jorge Aurelio Borria, cien mil pesos m|n. o sea cien cuotas; Carlos Ripoll, doscientos sesenta y cinco mil pesos m|n. o sea doscientas sesenta y cinco cuotas; Juan Miguel Ripoll, cincuenta mil pesos m|n. o sea cincuenta cuotas; José Luis Motti, un millón ciento cincuenta mil pesos m|n. o sea mil ciento cincuenta cuotas; Angel Pedro Morelli, trescientos mil pesos m|n. o sea trescientas cuotas; Finanrap Sociedad de Responsabilidad Limitada, ciento ochenta y cinco mil pesos m|n. o sea ciento ochenta y cinco cuotas; Casimiro Hortelano, doscientos mil pesos m|n. o sea doscientas cuotas; Silvio Martín Furman, cien mil pesos m|n. o sea cien cuotas; María Esther Panetiere, ciento ochenta mil pesos m|n. o sea ciento ochenta cuotas; Santos Chiaia, doscientos mil pesos moneda nacional o sea doscientas cuotas; Hebe Marta Celaya, cien mil pesos m|n. o sea cien cuotas; Zelika Sagasta de Frutos, doscientos treinta y cinco mil pesos m|n. o sea doscientas treinta y cinco cuotas y Omero Ernesto Simonini, trescientos mil pesos m|n. o sea trescientas cuotas, conforme al balance que se firma por separado. — Quinto: Se hace constar, que el capital anterior de la sociedad, era de Dos Millones Quinientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: C. Ripoll. — José Luis Motti. — Angel Morelli. — Rodolfo A. Pessina. — (Finanrap S.R.L.). — Jorge A. Borria. — Cosmer M. Chindemi. — J. M. Ripoll. — Enrique E. Caffarello. — Casimiro Hortelano. — Silvio M. Furman. — María E. Panetiere. — Santos Chiaia. — Hebe M. Celaya. — Zelika Sagasta de Frutos. — María E. Godoy. — Luis M. Ochandorena. — Omero Ernesto Simonini. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.720.— e. 3|5-Nº 4.579-v. 3|5|67

JUAN LONGO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por convenio celebrado con fecha 10 de agosto de 1966 agregado a los autos sucesorios caratulados "Mario Raúl Ardais s|Testamentaría", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 a cargo del doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría del doctor Horacio A. Méndez Chavarría, la heredera única testamentaria doña Rosa Lavista, ha transferido la totalidad de sus cuotas societarias que le correspondieron en la sucesión del socio Mario Raúl Ardaiz a los socios señores Juan Longo, Jorge Longo y Joaquín Roberto Marabotto, únicos componentes de "JUAN LONGO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, abril 21 de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría del Dr. — Todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.240. — e. 3|5-Nº 4.587-v. 3|5|67

NORVENTAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Horacio Roberto Herecarte, argentino, casado, domiciliado en la calle Membrillar doscientos noventa y tres, Capital Federal y Oscar César Ferro, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Belgrano tres mil ciento setenta y cuatro, departamento doce, también Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "NORVENTAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la Sociedad y asiento de sus negocios será en la calle Belgrano tres mil ciento setenta y cuatro de esta Capital Federal sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o en el interior del país. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día de la fecha pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Si cualquiera de ellos no manifestara su disconformidad por escrito noventa días antes del vencimiento del plazo, éste se considerará tácitamente prorrogado por otro término igual de cinco años. — Cuarta: El objeto de la Sociedad será especialmente la representación, venta, distribución, comercialización y compra de repuestos automotores, maquinarias y herramientas en general, pudiendo también producir, elaborar, importar, exportar, dar, recibir en consignación productos de los mencionados y en general realizar cualquier otra actividad comercial, industrial, inmobiliaria o financiera útil y lícita que la Sociedad resolviera. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de trescientos mil pesos, que se divide en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: Horacio Roberto Herecarte, ciento cincuenta y Oscar César Ferro, ciento cincuenta. — El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios con el cargo de gerentes; los mismos tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Norventas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se requerirá la firma conjunta de los dos para cualquier clase de operación que realicen por la Sociedad o para representarla social o legalmente. — Séptima: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantías o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o que ya posea, al contado, a plazos, o darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, pagarés y avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la Sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deucomprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceros, salvo conformidad unánime de los socios. — Novena: Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a la atención de los negocios sociales. — Igualmente todos se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines con las que desarrolla la sociedad, bajo pena de pérdida de las utilidades en favor de la misma por todo el tiempo que dure la infracción más daños y perjuicios, para su prueba se admitirán todo tipo de pruebas. — Pa-

ra el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad de la misma en proporción a ...ital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio saliente de acuerdo con un balance que se practicará especialmente para el caso. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima Primera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente, el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer e estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus aportes. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o las reservas e... les, previsiones, gratificaciones al personal, así acciones a los gerentes y cualquier otra que se quisiere efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas, p... los socios en proporción igual a las utilidades. — No habiéndose manifestado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma. — Décima Segunda: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, determinación de sus asignaciones, distribución de utilidades o pérdidas, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etcétera, y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, incorporándose automáticamente los herederos forzosos del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si estos fueran más de uno deberán unificar su personería en una sola representación. — Décima Cuarta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los soci... por falencia o por fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad sin que se hubiere operado la tácita reconducción, se designará a la persona que procederá a su liquidación con las facultades que oportunamente se le acordaran. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad. — Décima Quinta: En caso de retiro de cualquiera de los socios cuando éstos fueran más de dos, el saliente está obligado a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días. — Décima Sexta: Para toda controversia sobre el presente contrato las partes se someten a la resolución de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de coastas. — El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso será inapelable y tendrá para las partes la fuerza de cosa juzgada salvo nulidad o ilegalidad. — Décima Séptima: A los efectos de lo dispuesto en los artículos correspondientes de la Ley de Sellos se deja constancia que la presente sociedad se transformará en Sociedad Anónima en el momento en que los socios lo resuelvan por unanimidad. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firmado: Horacio Roberto Herecarte y Oscar César Ferro. — En mi carácter de escribano público: Certifico: Que las firmas que anteceden, son auténticas y pertenecen a Horacio Roberto Herecarte C. I. Nº 3.586.499 P. F. y Oscar César Ferro, C. I. número 4.503.006 P. F., personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Conste. — Registro 474. — Hay un sello y una firma. Manuel Héctor Salcedo. — Buenos Aires, a los 6 de marzo de 1967. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400. — e.3|5 Nº 4.597 v.3|5|67

TAPIA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Antonio Tapia y Manuel Tapia, mayores de edad, casados, con domicilio en la calle San Juan Nº 4148 de esta Capital Federal, integrantes de la sociedad "Tapia Hermanos S. R. L.", constituída con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil trescientos doce al folio cuarenta y seis del libro treinta y dos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada vencida el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis y continuando como sociedad de hecho hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, resuelven formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, tomando a su cargo el activo y pasivo de la antecesora, conforme a las siguientes condiciones: Primero: Declarar que la sociedad que gira en plaza con la denomnación de "TAPIA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Capital de la República Argentina, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en todo el territorio de la República y del extranjero. — Segundo: Se retrotrae la vigencia del presente contrato al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, sin límite de duración. Después de los tres primeros años, y en ningún caso antes, cualquiera de los socios podrá retirarse, con aviso previo por telegrama colacionado remitido, por lo menos con noventa días de anticipación al cierre del ejercicio. E... este caso, el socio saliente percibirá su aparte de capital, reservas y ganancias resultantes al Balance efectuado en esa oportunidad. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, importación, exportación por mayor y menor, el servicio de limpieza y reparación de máquinas de escribir, sumar, calcular, venta de cintas y repuest... para máquinas, imprenta, papelería, artículos de escritorio y afines. Podrá relizar todos los actos previstos en el artículo 3º de la Ley Nº 11.645 en forma amplia, comprando, vendiendo y permutando bienes muebles, inmuebles y semovientes: dándolos y recibiéndolos en pago, prenda, hipoteca y depósito; y disponer de ellos con arreglo a las leyes presentes y futuras para los fines de su existencia y desenvolvimiento. — Cuarto: El capital social se eleva a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, ($ 300.000.00 m|n.) dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m|n.) cada una, suscribiendo ciento cincuenta cuotas (150) cada una de los socios. Se integra el capital de acuerdo con el detalle del Balance al primero de ene... de mil novecientos sesenta y siete suscripto de conformidad por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por separado por cualquiera de los socios, con carácter de gerente. Utilizará la firma personal precedida de la razón social adoptada de "Tapia Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas y relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y, en ningún caso, en fianzas y garantías para terceros. — Sexto: Los socios, en la forma estatuída en la cláusula anterior, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo a los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás bancos oficiales y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, percibir, recusar, etc. y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; conferir toda clase de poderes, generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y administrativos y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645. — Séptimo: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los particulares que se resolviere realizar periódicamente, y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. — De las utilidades obtenidas se practicarán las amortizaciones pertinentes y se destinará el cinco por ciento (5%) al Fondo de Reserva Legal y a los Fondos de Reserva que se resolvieran crear. — Este balance, si no fuera observado dentro de los treinta días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Octavo: Las ganancias o pérdidas que resultaren se distribuirán en partes iguales entre los socios. — Noveno: La sociedad se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los herederos o sucesores o representantes del socio premuerto o incapacitado se incorporarán a la sociedad en calidad de socios, pero todos ellos deberán nombrar a uno para que asuma la representación legal de los demás. — Décimo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios en relación a este contrato durante su vigencia o en la época de la disolución, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrando uno cada parte, debiendo éstos designar de antemano a un tercero para caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelables. — Si los árbitros no coincidieran en la persona de éste, será designado por el presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Las partes se comprometen a aceptar el fallo producido en las condiciones establecidas en l... presente cláusula, con exclusión de la vía judicial. — Décimo Primero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio. — Bajo las condiciones que preceden queda formalizada la continuación de la sociedad "Tapia Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando sus socios de conformidad en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — A. Tapia. — M. Tapia.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.080. — e.3|5 Nº 4.562 v.3|5|67

VITALIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Entre el señor Vitalio Truksinás y la señora Eugenia Wojciechowska de Truksinas, mayores de edad, casados, con domicilio en la calle Republiquetas Nº 3721, de esta Capital Federal, integrantes de la sociedad de hecho, continuadora de la sociedad "Vitalio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con fecha 28 de febrero de mil novecientos sesenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil trescientos veinticinco al folio trescientos cuarenta y siete del libro cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada y disuelta el tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis por fallecimiento del socio Pedro Truksinas, resuelven formalizar una sociedad de responsabilidad limitada tomando a su cargo el Activo y el Pasivo de la antecesora, conforme a las siguientes condiciones: Primero: Declarar, que la sociedad que gira en plaza con la denominación de "VITALIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Capital de la República Argentina, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en todo el territorio de la República y del extranjero. — Segundo: Se retrotrae la vigencia del presente contrato al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, sin límite de duración. — Después de los tres primeros años, y en ningún caso antes, cualquiera de los socios podrá retirarse, con aviso previo por telegrama colacionado remitido, por lo menos, con noventa días de anticipación al cierre del ejercicio. — En este caso, el socio saliente percibirá su parte de capital, reservas y ganancias resultantes al balance efectuado en esa oportunidad. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, compra y venta de heladeras, instalación de negocios y actividades anexas. — Podrá realizar todos los actos previstos en el Art. 3º de la Ley 11.645 en forma amplia, comprando, vendiendo y permutando bienes muebles, inmuebles y semovientes; dándoles y recibiéndolos en pago, prenda, hipoteca y depósito; y disponiendo de ellos con arreglo a las leyes presentes y futuras para los fines de su existencia y desenvolvimiento. — Cuarto: El capital social se eleva a la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.000.00 m|n.) dividido en mil (1.000) cuotas de cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000.00 m|n.) suscribiendo quinientas (500) cuotas cada uno de los socios. — Se integra el capital de acuerdo con el detalle del balance al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete suscripto de conformidad por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por separado por cualquiera de los socios, con carácter de gerente. — Se utilizará la firma personal precedida por la razón social adoptada de "Vitalio, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas y relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, y, en ningún caso, en fianzas y garantías para terceros. — Sexto: Los socios, en la forma estatuída en la cláusula anterior firmarán las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo a los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, percibir, recusar, etc., y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; conferir toda clase de poderes, generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y administrativos y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restinge las conferidas para operar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 11.645. — Séptimo: Los socios se comprometen y obligan a prestar su colaboración, dedicando todo su tiempo y trabajo, exclusivamente, a esta sociedad, quedándole prohibido el ejercicio de cualquier actividad ajena. — Octavo: Se llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de todas las resoluciones de importancia. — Noveno: Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que se resolvieran realizar periódicamente, y en aquel se determinarán las ganancias y pérdidas. — De las utilidades obtenidas se practicarán las amortizaciones pertinentes y se destinará el cinco por ciento (5 o|o), al Fondo de Reserva Legal y a los Fondos de Reserva que se resolvieran crear — Este Balance, si no fuera observado dentro de los treinta días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Décimo: Las Ganancias o pérdidas que resultaren, se distribuirán en partes iguales entre los socios. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, deberá realizarse un balance general dentro de los quince días posteriores al deceso. — Los derechohabientes del socio fallecido deberán unificar su representación a los efectos del simple contralor del balance que se realice. — En un plazo que no excederá los treinta días de su terminación, el balance deberá aprobarse, quedando definitivamente separados de toda intervención y el importe resultante de la parte de capital, reservas y ganancias que le correspondía al causante al producirse el deceso, se pagará en ocho cuotas trimestrales. — Décimo Segundo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios relacionado con este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrando uno cada parte, debiendo éstos designar de antemano a un tercero para caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Si los árbitros no coincidieran en la persona de éste, será designado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Las partes se comprometen a aceptar el fallo producido en las condiciones establecidas, en la presente cláusula, con exclusión de la vía judicial. — Décimo Tercero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio. — Bajo las condiciones que preceden, queda formalizada la constitución de la sociedad "Vitalio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando sus socios de conformidad en Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. — V. Truksinas. — E. W. de Truksinas. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040. — e.3|5 Nº 4.564 v.3|5|67

MADEREX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.645. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Treinta y Ocho. — Prórroga de Contrato Social.

— Cesión de Cuotas otorgada por Buschmann de Fabián, doña Erna y otros a favor de Frizza, don José y otros, y nuevo Contrato Social en "Maderex" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día siete de Junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí; Escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro, Comparece doña Erna Buschmann de Fabián, de estado viuda, domiciliada en esta Capital, calle Arroyo número novecientos treinta y dos, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí, y además en nombre y representación de don Walterio Buschmann Garat, a mérito de los poderes que le tiene conferido a saber: a) en fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta, por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don J. Alberto Poulastrou (hijo), al folio dos mil seiscientos cincuenta y dos del Registro a su cargo, cuyo testimonio tengo a la vista y agrego a la presente; y b) en fecha seis de Abril del corriente año, por escritura pasada ante mí, al folio novecientos cuarenta y cinco, de este mismo Registro y al que me remito, doy fe, asegurándome la mandataria que dichos poderes no les han sido revocados, suspendidos ni limitados en manera alguna — Y doña Erna Buschmann de Fabián, por sí y en representación de don Walterio Buschmann Garat, Expresa: Primero: Que son los únicos actuales integrantes de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Maderex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fue constituída por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don J. Alberto Poulastrou (hijo), al folio mil cuatrocientos cincuenta y uno del Registro a su cargo, en fecha ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la cual estaba formada por la compareciente y su representado y además por los señores Federico José Massey Castro; Beatriz Violeta Fabián de Massey Castro; Carlos Rodolfo Santander; Carlos Horacio Díaz Goitía y don Justo Ramón Santander: teniendo un plazo de Duración de Diez Años a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y un capital de Quinientos Mil Pesos moneda nacional. — Dicha escritura se halla insertada íntegramente al folio mil quinientos noventa y tres de este mismo Registro, protocolo corriente y habiendo sido Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Diez y Seis de Diciembre de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro, bajo el número Tres Mil Doscientos Treinta y Seis, folio Ciento Treinta y Cuatro, Libro Veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente: a) el socio don Federico Massey Castro, cedió y transfirió a favor de su esposa doña Carmen Beatriz Violeta Fabián de Massey Castro, todas las cuotas del capital que tenía y le correspondía en dicha sociedad o sean Ciento Treinta y Cinco Cuotas de un Mil Pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, según Acta número Cuatro de reunión de socios, de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; b) la nombrada socia doña Carmen Beatriz Violeta Fabián de Massey Castro, cedió y transfirió a favor de doña Erna Buschmann de Fabián, todas las cuotas de capital que tenía y le correspondía en la nombrada sociedad o sean Doscientas Cinco Cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de Doscientos Cinco Mil Pesos moneda nacional, según Acta número Ocho de reunión de socios de fecha treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y seis y c) el socio don Carlos Horacio Díaz Goitía, también cedió y transfirió a favor de doña Erna Buschmann de Fabián, todas las cuotas que tenía y le correspondía en la sociedad nombrada o sean Veinte Cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, por un valor de Veinte Mil Pesos moneda nacional, según Acta número Diez de reunión de socios de fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Dichas Actas se hallan protocolizadas al folio mil seiscientos cuarenta de este mismo Registro y Protocolo y testimonio de cuya escritura se encuentra en trámite de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Después los señores socios don Carlos Rodolfo Santander y Justo Ramón Santander, cedieron y transfirieron también a favor de la nombrada doña Erna Buschmann de Fabián, todas las cuotas que tenía y les correspondía en dicha Sociedad o sean Cincuenta y Cinco Cuotas cada uno de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, por un valor total de Ciento Diez Mil Pesos moneda nacional, según Acta de reunión de socios, de fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y que se protocolizó ante el nombrado Escribano de esta Capital don J. Alberto Poulastrou (hijo), al folio trescientos sesenta y dos del Registro a su cargo, en fecha diez de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha Veintidós de Mayo de Mil Novecientos Sesenta y Uno, bajo el número Mil Ciento Trece, Folio Ciento Veinticinco del Libro Cuarenta y Dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cual se halla inserto íntegramente al citado folio mil quinientos noventa y tres de este mismo Registro y Protocolo. — Lo Relacionado Concuerda Fielmente con los Originales de su Referencia, a los que me remito, doy fe. — Segundo: Que habiendo vencido el plazo de duración de esta sociedad el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro y continuando normalmente su giro comercial e industrial hasta la fecha, de común acuerdo han resuelto prorrogar la duración de esta sociedad por un nuevo período de diez años, por lo cual otorga y declara: Prorrógase el plazo de duración de esta Sociedad Maderex Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el plazo de duración de diez años más a contar del primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y modifícase el artículo tercero del Contrato Social, que queda substituído por el siguiente: "Artículo tercero: La Sociedad tendrá una duración de diez años contados desde el primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pudiendo ser prorrogado este plazo por uno o más períodos iguales". Por lo demás la socia doña Erna Buschmann de Fabián en su nombre y en el de su representado, confirma y ratifica en todas sus partes los artículos y condiciones que rigen a esta sociedad, en virtud del contrato que se prorroga por la presente y cuyas cláusulas da por reproducidas en este lugar. Y tercero: Uno) Por este acto, cede, vende y transfiere a favor de don José Frizza, don Julio César Leal y don Homero Modesto Pastorini, todas las cuatrocientas sesenta cuotas de capital social de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en "Maderex" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Esta cesión, venta y transferencia se efectúa por el precio total convenido de cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional, cuya suma la cedente declara haber recibido antes de este acto a su entera satisfacción y por cuyo importe otorga por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Y dos) Que cede, vende y transfiere a favor de don José Frizza, don Julio César Leal y don Homero Modesto Pastorini, todas las cuarenta cuotas de capital social de un mil pesos moneda nacional cada una, que también tiene y le corresponden a su representado don Walterio Buschmann Garat, en la misma Sociedad. Esta cesión, venta y transferencia se efectúa por el precio total convenido de cuarenta mil pesos moneda nacional, que el cedente ha recibido antes de este acto y por cuyo importe en nombre de su representado, otorga por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia, coloca a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y en el de su representado, con respecto a las cuotas cedidas, con absoluta subrogación legal. La señora Erna Buschmann de Fabián y su representado don Walterio Buschmann Garat, ceden estas cuotas con efecto retroactivo al balance de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres y en virtud de haber transferido todas las cuotas de capital social que tenían en esta sociedad, quedan totalmente desvinculados de la misma, renunciando además la señora Buschmann de Fabián al cargo de gerente que desempeñaba, con efecto también retroactivo a la nombrada fecha. Presentes en este acto los señores don José Frizza, argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento número ochocientos uno, Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; don Julio César Leal, argentino, de estado casado, domiciliado en esta Capital, calle Carlos Calvo número mil quinientos cuarenta y tres, departamento seis y don Homero Modesto Pastorini, argentino, de estado casado, domiciliado en calle Entre Ríos número ciento diez y ocho, Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad e impuestos de esta cesión, venta y transferencia de cuotas de capital efectuadas a su favor, manifestaron su conformidad y aceptación, declarando que las mismas las adquieren por iguales partes. En este estado, los señores José Frizza, Julio César Leal y Homero Modesto Pastorini, en el carácter que invisten de únicos actuales integrantes de esta sociedad "Maderex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, continúan diciendo: Que han resuelto renovar el contrato social e introducir algunas reformas en su articulado, lo que vienen a formalizar por este acto, otorgando el nuevo contrato que ha de regir a esta sociedad (artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio), en las siguientes condiciones: Artículo primero: Esta sociedad continuará denominándose "MADEREX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de esta República e en el extranjero. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la importación de maderas, materiales de construcción y artículos de consumo e de cualquier otra clase, por cuenta propia o de terceros mediante los mandatos que se obtengan; compra y venta de maderas y productos del país, explotación de aserraderos. Además podrá dedicarse a toda clase de comisiones, representaciones y negocios en general, incluso la exportación de productos del país. — Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años contados desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pudiendo ser prorrogado este plazo por uno o más períodos iguales. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los tres socios, por partes iguales. — Artículo quinto: La dirección administrativa y comercial estará a cargo de todos los socios, quienes en su carácter de gerentes, y actuando conjunta, separada o alternativamente tendrán amplias facultades para representar a la Sociedad en toda clase de gestiones ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, personas y organizaciones particulares o comerciales con el objeto de obtener cualquier clase de concesiones, comisiones, representaciones, autorizaciones o mandatos, realizar compra ventas y negocios en general. Será imprescindible la firma conjunta de dos de ellos, para todo acto que importe obligar a la sociedad. — De esta manera podrán comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías y materiales en general; aceptar y constituir hipotecas, usufructos, servidumbres y toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias, celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos, inclusive aquellos para los cuales se requiere poder especial, conforme con los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; hacer toda clase de operaciones bancarias con bancos del país o del extranjero, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas de dichas instituciones, librar, girar, cobrar, endosar, descontar y negociar cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás papeles de comercio, otorgar poderes generales y especiales. — Artículo Sexto: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que ellas no sean iguales o similares a los de la sociedad, concordante con los artículos trece, catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o que no ocasionen gastos o perjuicios a los intereses sociales, quedándoles absolutamente prohibido comprometer la firma o elementos en actividades o garantías ajenas a la sociedad. — Artículo Séptimo: Los socios tienen amplias facultades y deberán fiscalizar e informarse recíprocamente de las actividades sociales, a cuyo efecto los socios no gerentes podrán por escrito nombrar representante, válida también para asistir con voz y voto a las reuniones de socios. — Artículo Octavo: El cierre del ejercicio se hará al treinta y uno de diciembre de cada año, y las ganancias o pérdidas serán a prorrata del capital aportado por cada socio. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El balance anual se considerará y resolverá en el mes de enero por el voto de la mayoría de capital, resolviéndose entonces las condiciones de retiro o aumento de capital con los beneficios. — Artículo Noveno: De toda resolución que signifique modificación de este contrato, ingreso o egreso de personal o que creara modificaciones a la sociedad, relacionadas con lo dispuesto en el artículo quinto, se dejará constancia en un libro de actas rubricado, debiendo previamente ser aprobada por el voto de simple mayoría de capital, salvo los casos del artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo: En caso de liquidación anticipada de la sociedad por cualquier causa, se procederá según indica el artículo noveno de este contrato, nombrándose uno o más liquidadores con fijación de plazo, condiciones y remuneración de los mismos. — Artículo Décimo Primero: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros sin previa autorización por voto de la mayoría de capital, y procediendo siempre según el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo Segundo: En casos no previstos, se aplicarán las disposiciones de esa Ley y códigos, leyes y reglamentaciones oficiales vigentes. — Artículo Décimo Tercero: Para el caso de divergencia, las partes nombrarán amigables componedores, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y cuyos gastos y costas, serán en el orden causado. — Artículo Décimo Cuarto: Para todos los efectos contractuales se fijan las jurisdicciones de los tribunales ordinarios de esta Capital. — En tales condiciones las partes dejan formalizado el nuevo contrato social de esta sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la Ley. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — Erna B. de Fabián. — Frizza. — Julio C. Leal. — Pastorini. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. R. Martínez. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos cuarenta y cinco del Registro doscientos sesenta y cuatro de mi adscripción. Para la sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial de la serie A, numerados correlativamente de cero cero seis millones quinientos treinta mil ciento cuarenta y tres, al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis. — E|l.: "Sociedad o; Maderex Sociedad de Responsabilidad, totalmente". Vale. — Fdo.: Raúl E. R. Martínez. Escribano.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.080. — e.3|5 Nº 4.572 v.3|5|67

NAVI PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 1967, entre los señores: Humberto Raúl Camarota, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ethel Nora Salinas, nacido el 24 de marzo de 1924, de profesión periodista, C. I. 2.123.586 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Perú número 1012, 3er. piso, departamento letra "E" de esta ciudad y Carlos Alberto Manzi, argentino, soltero, nacido el 4 de septiembre de 1944, de profesión publicista, C. I. 5.468.078 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 1278 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, ambos personas hábiles y mayores de edad, convienen en constituir de mutuo y común acuerdo una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por la ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "NAVI PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle Salta Nº 456 de esta ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales e representaciones que establezca en esta Capital Federal o el interior de la República Argentina. — Tercera: La Sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, prorrogables por sucesivos plazos iguales, pero podrá disolverse en cualquier momento por acuerdo entre los dos so-

cios o por el retiro de uno de ellos preavisando el otro socio con treinta días de anticipación, o siendo más socios por acuerdo entre los que representen a la simple mayoría de cuotas del capital social. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será producir publicidad, directa e indirectamente y por todos los medios idóneos, por cuenta propia, de terceros o como intermediaria, así como efectuar cualquier otra actividad civil, comercial e industrial afín o conexa con aquéllas y que los socios acuerden efectuar, tanto en el país como en el exterior. — Quinta: La sociedad podrá realizar todos los hechos y actos jurídicos lícitos que estén o no comprendidos en la enumeración meramente enunciativa y no limitativa que sigue sean conducentes al cumplido logro de su objeto societario; para los cuales tendrán plena capacidad jurídica, sin más limitaciones que las expresamente determinadas en las leyes o en este contrato. — Actuando por cuenta propia, de terceros o como intermediaria, con la representación de su gerente o mandatarios especiales, podrá: A) Comprar, recibir en pago, garantía, prenda o hipoteca, poseer, explotar y administrar, tomar o dar en arrendamiento aun por más de seis años, constituir todos los derechos reales, como usufructo, prenda o hipoteca, ceder, permutar, dar en pago, vender al contado o a plazos y enajenar en cualquier otra forma, toda clase de bienes inmuebles, semovientes o muebles, incluso concesiones, marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales o comerciales, o cualquier otro valor que se cotice o no en bolsas o mercados; B) celebrar todos los contratos civiles y comerciales que le sean necesarios, incluso de sociedad, con otras personas individuales o jurídicas, sean civiles o comerciales, ya constituidas o que se constituyan en el futuro, para ejercer cuantas actividades civiles, comerciales o industriales se relacionen con su objeto, sea explotándolas por sí o participando con aquéllas en combinaciones, comunidad de intereses o en sociedad; C) crear y extinguir toda clase de cuentas con bancos o personas jurídicas e individuales en especial cuentas corrientes bancarias o comerciales y depositar o extraer dinero de ellas girando contra los fondos que estén depositados o en descubierto; solicitar créditos y tomar o dar dinero, aun a préstamo, tanto de bancos cuanto de personas jurídicas o individuales, incluso con garantías hipotecarias, prendarias, o de otros documentos de crédito: firmar letras, giros, pagarés y cheques como libradores, tomadores, girados, aceptantes, endosantes, avalistas e intervinientes, sobre o desde cualquier lugar del país o del extranjero; todo ello por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de cobro o de pago y demás cláusulas y condiciones que se convengan, pudiendo aceptar o conceder novaciones, renuncias, remisiones, quitas o esperas; pudiendo operar para todos los fines expuestos con todas las entidades de carácter bancario privado u oficiales existentes o a crearse, tanto en el país como en el extranjero, y en particular con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires del Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Boston y la Caja Nacional de Ahorro Postal; D) Gestionar, obtener, explotar y transferir o ceder cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, entes autárquicos y otras reparticiones públicas existentes o a crearse, ratificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante jueces, cámaras y demás tribunales inferiores o superiores, como actora o demandada, querellante o querellada, e interponer o contestar demandas, contrademandas, querellas, así como todos los demás recursos y actos procesales necesarios en cada caso; F) Conferir y revocar toda clase de poderes, tanto para administrar cuanto generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, incluso para querellar criminalmente, con facultades para comprometer en árbitros "juris" o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes para los actos en que intervenga; G) Crear cuantos empleos fueran necesarios para la buena marcha de los negocios sociales, contratar empleados, trasladar los o cambiarlos de puestos y despedirlos, fijarles las respectivas atribuciones, sean estas sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que se estime conveniente; H) Ejercer toda actividad lícita y cuantos más actos no estén expresamente mencionados en la precedente enumeración no limitativa sino sólo enunciativa, y que sean directa o indirectamente conducentes al cumplimiento del objeto social. — Sexta: El capital social será de (m$n. 800.000,00) ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en (800) ochocientas cuotas iguales de (m$n. 1.000,00) mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas en la siguiente forma y proporción: por el señor Humberto Raúl Camarota, (480) cuatrocientos ochenta cuotas equivalentes a (m$n. 480.000,00) cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional y el (60 o|o) sesenta por ciento del total del capital suscripto; y por el señor Carlos Alberto Manzi, (320) trescientas veinte cuotas equivalentes a (320.000,00 m$n.) trescientos veinte mil pesos moneda nacional y el (40 o|o) cuarenta por ciento del total del capital suscripto; obligándose ambos socios a tener ya integrado el (50 o|o) cincuenta por ciento de sus respectivos aportes al momento de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal a integrar el (50 o|o) cincuenta por ciento restante posteriormente, ante el solo requerimiento de la sociedad, pudiendo reclamárseles judicialmente en caso de mora. — Séptima: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Humberto Raúl Camarota con el cargo de Gerente y con las siguientes facultades y limitaciones, sin perjuicio de las establecidas por las disposiciones legales; A) Usar la firma social para obligar o liberar a la sociedad, debiendo para ello suscribir su firma personal conjuntamente con la denominación social, a los solos fines del giro de los negocios de la entidad y, salvo especial acuerdo entre ambos socios autorizándolo, con expresa prohibición de emplearla en asuntos ajenos o al exclusivo beneficio de los socios o terceros, bajo apercibimiento de indemnizar los daños y perjuicios que de ello se deriven para la entidad; B) Ejercer la representación legal de la sociedad, personalmente o mediante los apoderados que designe, en cada caso; C) Ejecutar o hacer ejecutar por los mandatarios que designe, todos y cada uno de los actos inherentes al objeto social a los que se hace referencia en las cláusulas cuarta y quinta del presente contrato. — Octava: Los socios, de común acuerdo, decidirán las eventuales ampliaciones del capital social y las suscripciones de las nuevas cuotas que convengan, así como el ingreso de nuevos socios, con o sin consiguientes aumentos del capital; pero ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños sin el consentimiento previo de los restantes y en caso de venta de las mismas, éstos tendrán prioridad para adquirirlas en proporción a sus respectivos aportes, abonando sólo el valor nominal con más utilidades correspondientes. — Novena: Todos los socios dedicarán trabajo y actividad personal a las actividades sociales, comprometiéndose a no ejercer por sí o interpósita persona actividades afines con las que desarrolle la sociedad, bajo pena de pérdida de sus utilidades en favor de ésta mientras dure la infracción. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el 28 de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general del ejercicio para determinar las utilidades o pérdidas y conocer el estado y marcha de los negocios sociales; los que se estimarán aprobados si dentro de los 15 días no fueran observados por escrito por los socios, quienes deberán conformarlos con su firma al pie. — Serán utilidades líquidas y realizadas, el saldo que arrojen los beneficios de la explotación comercial después de deducidas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal, así como cualquier otra que se resuelva efectuar. — De dichas utilidades líquidas y realizadas se destinará el (5 o|o) cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al (10 o|o) diez por ciento del capital, cesando entonces esa deducción; distribuyéndose el remanente en proporción a sus respectivos aportes entre los socios, quienes también aportarán en igual medida las pérdidas si las hubiere. — Undécima: La Sociedad adoptará las resoluciones relacionadas con su giro en las oportunidades en que sean necesarias, mediante el mutuo acuerdo entre los socios que representen a la simple mayoría de cuotas del capital; asentándose tales decisiones en un libro de actas con la firma de todos los socios. — Duodécima: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de algún socio, la sociedad no se disolverá sino que proseguirá sus actividades reemplazándoselo aquél por sus herederos, unificándoles personería en una sola representación y practicándose un balance a la fecha del suceso para determinar el haber del reemplazado. — Decimotercera: En caso de disolución de la Sociedad por las causas legales o las previstas en este contrato, los socios procederán a liquidarla mediante un inventario y balance, realización del activo, cancelación del pasivo y distribución del remanente o contribución a las pérdidas en proporción a sus respectivas cuotas del capital. — Decimocuarta: Los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales locales de esta Capital Federal para todas aquellas cuestiones que no pudieran resolver en la forma que convengan para cada caso y que se susciten entre ellos y|o sus herederos durante la vigencia del presente contrato. — Decimoquinta: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 2 y 25 de la ley de sel os —texto ordenado, año 1961— se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima en el momento en que los socios por unanimidad lo consideren oportuno. — Decimosexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645, y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman estos dos ejemplares del mismo tenor y un sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — S|R: 10, y, abril. Todo vale. — Fdo: H. R. Camarota y E. N. Salinas.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200. — e.3|5 Nº 4.556 v.3|5|67

AYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 días del mes de marzo de 1967, entre los señores David Alderoqui, domiciliado en Pueyrredón 1462; Vidal Yohai, domiciliado en Olazábal 2171; Moisés Acrich, con domicilio en Avenida del Libertador 4668 y Raúl Natán Acrich, con domicilio en Amenábar 2020, todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituida a partir de la fecha la sociedad que se denominará "AYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Santiago del Estero 217, 4º piso. — Segunda: La sociedad podrá establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye para dedicarse a la fabricación, importación, exportación, compra, venta de textiles, materias primas, mercaderías en general, representaciones, financiaciones y operaciones inmobiliarias. — Cuarta: La duración de la sociedad será por tres años. — Quinta: La dirección administración y representación de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, pero el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta o alternada, por dos socios conjuntamente, pero los señores Moisés Acrich y Raúl Natan Acrich no podrán hacerlo conjuntamente sino indistintamente con cualquiera de los otros socios. Estos firmarán con sus nombres personales, precedidos de un sello con la denominación social. — Sexta: El capital social está constituido por la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.00), totalmente integrados a la fecha y aportados en la forma siguiente: Los socios David Alderoqui, Vidal Yohai y Moisés Acrich aportan cada uno de ellos la suma de un millón ochocientos mil pesos (m$n. 1.800.000) y el socio Raúl Natan Acrich la suma de seiscientos mil pesos (m$n. 600.000). El capital se halla totalmente integrado a la fecha e invertido en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, materias primas y mercaderías de acuerdo al balance que se suscribe por separado. El capital se halla representado por seis mil cuotas de un mi pesos moneda nacional cada un (m$n. 1.000) correspondiendo a los señores David Alderoqui, Vidal Yohai y Moisés Acrich a cada uno de ellos la cantidad de un mil ochocientas cuotas y al señor Raúl Natan Acrich la cantidad de seiscientas cuotas. — Séptima: La sociedad, además de los actos que motivan su creación, podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias que sean inherentes al normal desarrollo de sus actividades; al efecto, podrá adquirir y transferir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías maquinarias, etc., celebrar contratos de compraventa, formalizar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecer podrá asimismo hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles e inmuebles, títulos y valores de cualquier naturaleza, otorgando y suscribiendo todas las escrituras, instrumentos públicos o privados que se requieran, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás documentos, firmar contratos como locadores, locatarios así como sus prórrogas y sus rescisiones; realizar toda clase de operaciones bancarias, suscribir y endosar cheques, pagarés, vales, letras de cambio, etc; especialmente con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial y con bancos particulares del país o del extranjero. — Octava: Los gerentes podrán celebrar sin limitación alguna, todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, aún para los cuales exige el artículo 1.881 del Código Civil el poder especial; tendrán al efecto las más amplias facultades, pero no podrán afectar la firma social para suscribir garantías o fianzas para terceros y para asuntos ajenos a la sociedad. Representar indistintamente a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales y comparecerán en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados para promover demandas o contestarlas. Podrán asimismo, cada uno de ellos indistintamente percibir sumas de dinero en efectivo, en documentos, en títulos y certificados del estado y otros valores, que abone cualquier deudor de la sociedad por concepto de mercaderías, materias primas, bienes de uso en general, etc. — Novena: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario de todas las existencias sociales, el que quedará aprobado a los 15 días de su presentación a cada socio, si no mediare observación alguna. Las utilidades de la sociedad se distribuirán, previa deducción del 5 por ciento para constituir la reserva social, en la forma siguiente: a cada uno de los socios señores David Alderoqui, Vidal Yohai y Moisés Acrich el treinta por ciento (30 por ciento) y al socio señor Raúl Natan Acrich el diez por ciento (10 por ciento). Las utilidades que no sean retiradas por los socios, pasarán a sus cuentas personales y tendrán derecho a percibir un interés igual al que fija el Banco de la Nación Argentina. Décima: En caso de disolución o liquidación anticipada de la sociedad, resuelta de común acuerdo entre todos los socios, el capital líquido que resulte será dividido entre todos los socios en la forma proporcional a sus capitales, las pérdidas que pudiera tener la sociedad, se distribuirán entre los socios en la misma proporción determinada para las utilidades. — Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás socios. La sociedad podrá admitir el ingreso de nuevos socios con aportes de capital en efectivo, quedando en todos los casos la dirección de la empresa a cargo de los actuales fundadores. — Décima segunda: Todas las decisiones de la sociedad se harán constar en el libro de actas que al efecto llevará la misma. — Décima tercera: En caso de divergencia entre los socios, éstos quedan obligados a dirimirla por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discusión, los que antes de resolver designarán un tercero cuyo fallo será definitivo e inapelable. Décimo cuarta: Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento, haciendo constar que todo cuanto no se ha ; específicamente determinado en el mismo se regirá por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley 11.645. En prueba de conformidad suscriben el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la fecha utsupra indicada. — David Aderoqui. — Vidal Yohai. — Moisés Acrich. — Raúl Natan Acrich.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.360. — e.3|5 Nº 4.499 v.3|5|67

ESTIBAJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Ricardo Ventosa, argentino, casado, domiciliado en la calle 9 de Julio Nº 20.., de Longchamps, Provincia de Buenos

Aires y Ramón Alberto Uñates, argentino, casado, domiciliado en la calle Sáenz Peña Nº 648, departamento letra A, de Castelar, Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad, convienen por este acto, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación "ESTIBAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tegucigalpa Nº 1423, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer sucursales y agencias en toda la República. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años, contados desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo, cualquiera de los socios, tiene derecho a retirarse de la misma después de transcurridos dos años de vigencia, y siempre que comunique al otro socio su voluntad en tal sentido, por telegrama colacionado con una anterioridad de seis meses a la fecha prevista. — Este derecho lo tendrán los socios en los sucesivos períodos anuales hasta la expiración del término del contrato social. — Cuarta: El capital de la sociedad es de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Ricardo Ventosa, tres mil cuotas y Ramón Alberto Uñates, dos mil cuotas. — El capital suscripto se integrará por los socios en dinero efectivo, del cual, un cincuenta por ciento se integra en este acto, y el cincuenta por ciento restante se completará dentro de los quince días de requerido por el gerente. — Quinta: La sociedad tiene por objeto la explotación de operaciones de carga, descarga, estibaje, desestibaje, transporte, medición de maderas y operaciones portuarias en general, en todos los puertos de la República. — Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá: a) Renovar, transferir, ceder o adquirir el derecho a su explotación en todo el país. b) Abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos con garantía o sin ellas, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional o extranjera, incluso con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial. — c) Tener participación accidental o permanente en sociedades mercantiles. — d) Concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos nacionales, provinciales o municipales. — e) Otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas, como así también revocarlos. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas y querellas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Podrá también, por no ser limitativa la enumeración anterior, realizar toda clase de operaciones y actos comerciales y jurídicos que directa o indirectamente fueran necesarios a la realización del objeto social. — Sexta: Queda designado gerente el señor Ricardo Ventosa que tendrá la administración de la sociedad, pudiendo actuar y firmar con su firma personal en nombre de la misma, y en cumplimiento de su objeto social aun en aquellos casos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial, pero no podrá comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas a su objeto social, en provecho particular, ni en garantías de terceros. — Séptima: El ejercicio comercial se cierra el treinta de junio de cada año y el respectivo balance deberá quedar concluído dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio, y considerado por los socios dentro de los treinta días subsiguientes. — El primer ejercicio se cerrará el treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará, en primer término, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Luego de las previsiones contables que se efectúen, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — De idéntica manera se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá aceptar la incorporación de herederos o legatarios del fallecido, debiendo éstos unificar su representación. — Si por el contrario, aquél no quisiere o los herederos no accediesen a su incorporación, la sociedad se disolverá. — Novena: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra, será ejecutada por la persona o personas que ejerzan la gerencia o por la que ellos designen al efecto. — En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato, cuyo presente y único ejemplar, firmado por los contratantes en el lugar y fecha arriba indicados se presentará para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — R. Ventosa. — Ramón A. Uñate.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.480. — e.3|5 Nº 4.539 v.3|5|67

G. PONTELLI - B. CATINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Clelio Pontelli, argentino, casado en primeras nupcias con Rina del Carmen Ortiz, empresario, domiciliado en Senillosa doscientos treinta y seis Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones quinientos quince mil quinientos treinta y nueve; y el señor Basilio Catini, italiano, casado en primeras nupcias con Celeste Segreto, empresario, domiciliado en Urquiza dos mil ciento cuarenta y cuatro Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ochocientos ochenta y un mil setecientos setenta y cuatro, se resuelve constituir una sociedad comercial regida por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La razón social se denominará "G. PONTELLI - B. CATINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en Avenida Díaz Vélez tres mil setecientos cincuenta y dos, segundo piso, de esta Capital, y girará sus operaciones bajo el mismo rubro. — Segunda: El presente contrato durará cinco años, a partir del uno de marzo corriente, y se renovará automáticamente por otros tantos períodos iguales y sucesivos, si no mediare oposición por medio de telegrama colacionado con sesenta días de antelación al vencimiento de cada término. — Tercera: El objeto de la sociedad será la edificación de mampostería y anexos, y todo lo que ataña a la construcción en general. — El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas totalmente por partes iguales por los dos socios, en maquinarias, muebles y útiles, de acuerdo con el balance adjunto. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes quedan designados gerentes, y en tal carácter obligarán a la sociedad en todas las formas legales y de acuerdo con el Código de Comercio. — Sexta: Las ganancias y pérdidas serán soportadas en partes iguales, previa deducción de los gastos de explotación, reservas legales y liquidación de las cargas fiscales. — Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. Los herederos o representantes legales, previa unificación, proseguirán con la gestión de la sociedad hasta el vencimiento del próximo período, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda. — Octava: En caso de que algún socio desee retirarse antes del vencimiento de los períodos indicados, se observará este procedimiento: a) se practicará un balance e inventario generales a la fecha de aviso del retiro; b) se abonará al socio saliente, dentro de los noventa días subsiguientes, el treinta por ciento del resultado del balance; c) el setenta por ciento restante será documentado en obligaciones mensuales, sin interés, cuyo número y vencimientos estará de acuerdo con las prácticas comerciales vigentes; ch) el socio saliente no tendrá derecho a ningún valor llave. — Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año calendario, se practicarán inventario y balance generales, que para su aprobación requerirá ser suscripto por los socios. — Décima: Además de sus funciones específicas, los gerentes tendrán las de distribuir el trabajo y horarios de los obreros a su cargo, descansos, vacaciones, etc.; y podrán conferir poderes generales y|o especiales, y realizar todos los demás actos destinados al óptimo cumplimiento de este contrato. — Décimo Primera: Toda dificultad proveniente de la interpretación de este contrato, tratará de ser resuelta por los socios, por intermedio de árbitros amigables componedores, designados uno por cada socio. — Décimo Segunda: Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, prendar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales, inclúso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de interés; c) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; ch) aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; d) celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; e) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; f) conferir poderes o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos y|o privados que fueren necesarios; g) constituir o enajenar derechos reales o cancelarlos total o parcialmente; h) presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solo enunciativa. — En prueba de conformidad, se firma el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete. — Clelio Pontelli. — Basilio Catini.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.920. — e.3|5 Nº 4.533 v.3|5|67

MAQUINARIAS ALMAFUERTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Sebastián Alfredo Montoneri, argentino, casado, domiciliado en la calle Ramón B. Castro cinco mil seiscientos diez y ocho de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, y Carlos Alberto Bassaneti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Monroe un mil seiscientos veinte y cinco, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, deciden dejar constituida una sociedad de personas, la que se regirá por las cláusulas que acto continuo se expresan y suplementariamente por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. "Primera: Objeto: La producción, comercialización, importación, exportación, distribución y venta de máquinas, herramientas, motores y todo elemento afín para el automotor e industria útil y lícita en que la sociedad resuelva operar. — Segunda: Denominación y Domicilio: MAQUINARIAS ALMAFUERTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Almafuerte veintiuno, Capital Federal, pudiendo establecer filiales en cualquier otro punto del país. — Tercera: Duración: Cinco años a contar del diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones del presente contrato, y prorrogable por otros cinco años más en forma automática, salvo que cualquiera de los socios con una antelación de seis meses al vencimiento del lapso quinquenal, manifieste por telegrama [illegible] su decisión de disolver la sociedad. — Cuarta: Capital Social: Se lo fija en suma de pesos un millón de pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que se hallan suscriptas en su totalidad de acuerdo a la siguiente proporción: Sebastián Alfredo Montoneri, quinientas cuotas, y Carlos Alberto Bassaneti las otras quinientas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. Esos aportes se integran conforme las proporciones específicas precedentemente, en instalaciones, muebles, útiles, mercadería, etc., que detalla el inventario adjunto que forma parte integrante del presente. — Quinta: Aumento de Capital: Será resuelto por el voto unánime de los socios, y la suscripción tendrá lugar respetando la proporción de capital que cada socio tenga al momento de decidirse el aumento. — Sexta: Administración: Será ejercida por los socios Sebastián Alfredo Montoneri y Carlos Alberto Bassaneti, en calidad de gerentes, y el uso de la firma social deberá efectuarse en forma conjunta para obligar a la sociedad ante terceros. Séptima: Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El valor de cada cuota será calculado proporcionalmente al capital social estimado conforme al último balance aprobado, al que deberá adicionarse el valor llave que el negocio tuviera a la fecha de aprobación de aquél, y que será determinado conforme a los usos mercantiles vigentes, valores que en caso de desidencia entre las partes se calculará conforme al sistema utilizado por la Dirección General Impositiva para la Trasmisión Gratuita de bienes. Los socios tendrán prioridad en la cesión por el precio que resulte de aplicar el procedimiento descripto precedentemente, aún cuando un tercero ofertase una suma mayor a aquel. El socio que desee ceder sus cuotas deberá notificar al restante por telegrama colacionado de la cesión proyectada, para que éste pueda optar en el plazo de quince días de notificado, por la adjudicación de esas cuotas. La trasmisión de las cuotas, ya sea a título singular o universal, no implica el traspaso del cargo de gerente. — Octava: Ejercicio Social y Balance: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el treinta y uno de enero de cada año. Al término del ejercicio se practicará por los gerentes: a) Balance General; b) Inventario; c) Cuenta de Ganancias y Pérdidas; d) Proyecto de Distribución de Utilidades. No habiéndose formulado objeción alguna en el término de noventa días a partir del ejercicio, se considerará aprobadas, para lo cual lo confirmarán cada uno de los socios con su firma personal. — Novena: Reserva Legal: De las utilidades que arroje cada ejercicio, se deberá designar en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. Los socios podrán resolver la creación de reservas especiales o amortizaciones extraordinarias. — Décima: Utilidades y Pérdidas: Tanto las unas como las otras serán aprovechadas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Una vez aprobado el proyecto de distribución de utilidades, podrán retirar éstas total o parcialmente. Las utilidades que no sean retiradas quedarán acreditadas en las cuentas particulares, redituando el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento, al momento de la acreditación. — Décima primera: Incompatibilidad: Ambos socios se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines a las que desarrollan en la sociedad, con la sanción o pérdida de las utilidades a favor de la misma, por todo el término correspondiente a la infracción y con la pérdida automática de su calidad de gerente. — Décima segunda: Disolución y Liquidación: La sociedad podrá disolverse anticipadamente ante el requerimiento de cualquiera de los socios luego de transcurridos los tres primeros años. Tanto en este supuesto como en el de disolución por vencimiento por término fijado, el socio que lo desee podrá evitarlo adquiriendo las cuotas del capital de aquél que la solicite, o que manifieste formalmente su voluntad de no prorrogar la duración. El valor de las cuotas se determinará por el procedimiento previsto en la cláusula séptima de este Estatuto. La liquidación de la sociedad se ejecutará por los gerentes con cargo a rendir cuentas. — Décima tercera: Fallecimiento de Socio: La sociedad no se disuelve por fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán optar: a) Por el ingreso a la sociedad uni-

ficando personería; b) Por ofrecer en venta al socio restante sus cuotas; en este supuesto deberá observarse el procedimiento de valuación y suscripción determinado en la cláusula séptima. Si dentro de los noventa días de dictada la pertinente declaratoria de herederos no optansen por el supuesto previsto en el inciso a) de esta cláusula en forma fehaciente, queda entendido que lo han hecho por el que prevé el inciso b), y en tal caso les será abonado el importe resultante en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin intereses. La calidad de gerentes desaparece por fallecimiento de éste no pudiendo sus sucesores a título singular o universal pretender la calidad de tales. — Décima cuarta: Prórroga de Jurisdicción Territorial: Por todos los efectos de este contrato, tanto judicial como extrajudiciales las partes se someten a la justicia ordinaria de la Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. A tal fin constituyen domicilio especial ambas partes en Almafuerte veintiuno, Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. S. A. Montonsri; G. A. Bassanetti.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.320. — e. 3|5 Nº 4.529 v 3|5|67

EL CERRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Victorio Bonafini, italiano casado, Santiago José Bonafini, suizo, casado, y Octavio Luis Calla, argentino, casado, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que regirá conforme a lo dispuesto por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "EL CERRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio, junto a la razón social el capital suscripto. — Segundo: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Talcahuano 316, 3º piso, of. 302, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o en el interior de la República Argentina. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del día 1º de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, fecha en la cual comenzarán los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento, de materias primas productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de metales, madera, tejidos, plásticos, químicos productos agrícolos y ganaderos y frutos del país, productos alimenticios, frigoríficos y matadero y todos los anexos y derivados, y en general todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarios, financieros y de mandato y toda otra actividad útil y lícita en que la sociedad resuelva operar sin limitación alguna. — Quinto: El capital social de la sociedad se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Victorio Bonafini: doscientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Santiago José Bonafini: doscientas cuotas de capital de un mil pesos cada una o sea doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Octavio Luis Calla: doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios se considera forma integrante del presente contrato. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios indistintamente, los mencionados precedentemente tendrán el uso exclusivo de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "El Cerro S. R. L.", Se requerirá esa firma para toda clase de operaciones que realice la sociedad o para la sociedad y|o para representar a la firma legalmente. — Séptimo: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá; a) Adquirir el dominio, condominio y posesión, de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, y en general celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, inclusos los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contrato de arrendamientos por más de diez años; b) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos aunque no sean de los de simple administración; c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar carta de créditos, retirar cartas y valores de Correo, percibir, girar postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello sean con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtos, nacionales y extranjeras, creados o por crearse; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, similares, afines, o anexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal, o adquirirlas total o parcialmente así, como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros como asegurado; e) Efectuar operaciones financieras o de otras naturalezas con los Gobiernos Nacionales, Provincial, o Municipales, así como con empresas o entidades particulares. — f) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora para importar o exportar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o máquinas, otorgar ante la aduana las finanzas corrientes o necesarias intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas. — h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a Gerentes, empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones con o sin representación de la Sociedad, incluso poner, absolver posiciones en nombre de la misma, y sustituir el mandato respectivo. — i) Nombrar toda clase de factores, y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente. — Octavo: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros personas en forma gratuita bajo pena de indemnización y pago por daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Noveno: En caso de venta de las cuotas sociales, los socios restantes tienen prioridad en la compra, en la proporción al capital aportado, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades, que le corresponden al socio que se retira de la sociedad por mayoría de Capital podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades, no habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décimo Primero: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción del gerente, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones o suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimo Segundo: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por falencia o por el vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le otorgarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado entendiéndose que si éstos fueren más de uno deberán sus herederos o representantes legales unificar su personería en una sola representación. — Décimo Cuarto: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará, a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o, disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décimo Sexto: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios firman este único ejemplar en el lugar y la fecha indicados "ut-supra". — Domicilio real de los socios: Santiago José Bonafini: Las Casas 283; Victorio Bonafini: Congreso 396; Octavio Luis Calla: Acacia 586. Todos en Haedo, Provincia de Buenos Aires. — Octavio L. Callá. Victorio Bonafini. Santiago J. Bonafini.

Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.200.— e. 3|5 Nº 4.518 v 3|5|67

ORGANIZACION INTEGRAL DE SERVICE DE TELEVISION

Sociedad de Responsabilidad Limitada (OIS TV S. R. L.)

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato Social de "OIS TV S. R. L.". — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, comparecen los señores Abel Werthein, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número dos mil trescientos cuarenta y cinco, piso sexto, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta mil doscientos dieciocho; Leo Werthein, argentino, casado, con domicilio en Avenida Corrientes número un mil ciento cuarenta y cinco, piso primero, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y tres; Arnoldo Werthein, argentino, casado, domiciliado en Cangallo cuatro mil cuatrocientos cincuenta, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta mil quinientos; Horacio Angel Carugo, argentino, casado, domiciliado en Agrelo número cuatro mil trescientos cincuenta y seis, planta baja, departamento "A", cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos veintiséis mil setecientos veinte; y Antonio Scoccimarro, italiano, soltero, domiciliado en la calle Cotagaita número un mil setecientos ochenta y cinco, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y seis, todos mayores de edad y hábiles para contratar y exponen: Primero: Que entre los comparecientes constituyen por este acto una sociedad que girará bajo el rubro de "ORGANIZACION INTEGRAL DE SERVICE DE TELEVISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (OIS TV S. R. L.)", la que tendrá su domicilio en la calle Yatay número cuatrocientos setenta y cuatro, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y siete y será continuadora de los negocios de la firma que bajo el mismo rubro giró en esta plaza hasta el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete y de la que los comparecientes eran sus únicos integrantes. — Tercero: Como su antecesora, la Sociedad que se formaliza por este acto tendrá por objeto principal la atención del service o arreglo de aparatos de televisión o instrumentos de electricidad o electrónica, pudiendo asimismo dedicarse a su armado, fabricación, importación y|o exportación, sin que esta enumeración sea limitativa sino enunciativa, pudiendo extender las actividades, siempre de conformidad de los socios, ya sean industriales o comerciales a otros ramos conexos o diferentes de los expresamente indicados. — Cuarto: Transcurridos dos años desde la fecha de la constitución de la presente sociedad, cualquiera de los socios puede solicitar su disolución, preavisando en legal forma a los demás integrantes con noventa (noventa) días de anticipación, a cuyo efecto se practicará un balance general sin perjuicio de los balances anuales a llevarse a cabo el treinta y uno de marzo. — Quinto: El capital social de la firma OIS TV S. R. L., es de seiscientos mil pesos moneda nacional, seiscientos mil pesos moneda nacional divididos en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional c|u., que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Abel Werthein, con trescientas cuarenta cuotas, de pesos un mil moneda nacional c|u., o sea un capital de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional, de las que integra ciento setenta cuotas, o sea la suma de pesos ciento setenta mil moneda nacional en muebles e instrumentos de trabajo; Leo Werthein con cuarenta cuotas, o sea un capital de cuarenta mil pesos moneda nacional, de las que integra veinte cuotas de pesos un mil moneda nacional c|u., o sean pesos veinte mil moneda nacional en instrumentos de trabajo; Arnoldo Werthein, con cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional de capital, de las que integra veinte cuotas, o sean pesos veinte mil moneda nacional en instrumental; Antonio Scoccimarro, con noventa cuotas, o sea un capital de noventa mil pesos moneda nacional de las que integra cuarenta y cinco cuotas de pesos un mil c|u., o sean cuarenta y cinco mil pesos m|n., pesos cuarenta y cinco mil moneda nacional, en instalaciones e instrumentos de trabajo; y Horacio Angel Carugo, también con noventa, cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional de capital, de las que integra cuarenta y cinco cuotas de pesos un mil moneda nacional c|u., o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, pesos cuarenta y cinco mil moneda nacional, en instalaciones e instrumental de trabajo, todo ello de acuer-

do al balance adjunto que forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: Los socios se comprometen a integrar el faltante de las cuotas suscriptas por cada uno en la medida que las necesidades de los negocios de la sociedad lo exijan y en la proporción de los aportes de capital establecida en la cláusula precedente. — Séptimo: La sociedad designa gerentes por este acto a los señores Abel Werthein; Leo Werthein; Arnoldo Werthein; Antonio Scoccimarro y Horacio Angel Carugo, con uso de la firma social en forma conjunta uno cualquiera de los señores Werthein con uno cualquiera de los señores Scoccimaro o Carugo, debiendo firmar sobre el sello de la razón social. — Los señores Antonio Scoccimaro y Horacio Angel Carugo, son designados además técnicos de la Sociedad y percibirán una retribución mensual que acordarán por acta los socios entre sí, imputándose estas sumas a la cuenta de Gastos Generales. — Octava: Los señores Antonio Scoccimaro y Horacio Angel Carugo, se obligan expresamente a aportar su trabajo personal en forma exclusiva para la Sociedad que se constituye por este acto debiendo obtener autorización por escrito de los demás socios para cualquier trabajo o negociación fuera del giro de la sociedad. — Noveno: Anualmente al treinta y uno de marzo se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas que arroje, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital y Reservas Impositivas correspondientes, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Abel Werthein, treinta y nueve por ciento; Leo Werthein, seis por ciento; Arnoldo Werthein, seis por ciento; Antonio Scoccimarro, veinticuatro cincuenta por ciento; y Horacio Angel Carugo, veinticuatro cincuenta por ciento. — Décimo: La Sociedad llevará un libro de actas rubricado y en él se asentarán todas las resoluciones que se adopten. — Para la aprobación de los balances, cesión de cuotas, modificación del objeto social, disolución anticipada de la sociedad, fijación de sueldos y|o cualquier otra resolución de importancia se requerirá el voto favorable del ochenta y cinco por ciento de las cuotas del capital, a cuyo efecto cada una de ellas equivale a un voto. — Décimo Primero: Queda especialmente convenido que, en virtud de ocupar la sociedad el local de la calle Yatay, a título precario y no en el carácter de inquilino, por el término de efectiva duración de la misma y por cuyo uso se abonará en concepto de retribución así como por la luz, instalaciones y gastos generales en proporción a los metros cuadrados efectivamente ocupados, al finalizar el término de esta sociedad y|o en caso de disolución anticipada en cualquiera de las formas contempladas en este contrato, se devolverá a sus propietarios libre de ocupantes con todas las instalaciones y sin cargo alguno, la parte ocupada y sus dependencias sin derecho a reclamación alguna entre las partes. — Décimo Segundo: La Sociedad estará dirigida y administrada conjuntamente por todos los socios que actuarán en el carácter de Gerentes, con facultad para otorgar poderes, celebrar cualquier acto o contrato que convenga a los fines de la sociedad y a su objeto, con las prohibiciones y responsabilidades consignadas en los artículos catorce y quince de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y para realizar los fines sociales los socios tendrán conjuntamente el uso de la firma social en la forma indicada en la cláusula séptima. — Además y sin que ello implique una limitación de sus facultades, podrán adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda otra clase de bienes realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer constituir, cancelar y aceptar prendas y otros derechos reales y personales; pactar precios, formas de pago y condiciones; dar o tomar dinero prestado a interés de particulares y especialmente del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, sujetándose a sus leyes y reglamentos, librar aceptar, endosar, descontar cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios, hacer, aceptar o impugnar negociaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas, como así también ante los Tribunales de Justicia de la Nación, de las Provincias, de cualquier fuero y jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cobrar y percibir, otorgar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas; otorgar y firmar escrituras públicas e instrumentos privados que fueran necesarios. — Serán asimismo facultados de la Dirección Técnica la fijación de precios mínimos de venta de los productos manufacturados o de importación y fijación de las necesidades de compra, tanto en cantidad como en calidad y precio de la materia prima, maquinarias y todo otro elemento directamente relacionado con la producción fabril de la Sociedad. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá, continuando el giro social con los herederos y|o el representante legal del incapacitado, en su caso a cuyo fin se deberá unificar la personería. — Décimo Cuarto: En caso de disolución de sociedad, ya sea anticipada o por vencimiento del plazo legal, queda expresamente convenido que no se pagará suma alguna en concepto de llave ni habrá valorización y|o revaluación de los bienes, los que se tomarán en todos los casos en base al balance acompañado y según facturas. — Décimo Quinto: Los socios dejan expresamente establecido que por los excedentes de capital que aportarán cualquiera de ellos con la aprobación del ochenta y cinco por ciento de las cuotas de capital, la Sociedad abonará el interés de financiación que fija en plaza en ese momento y por el término en que dure ese aporte. — Décimo Sexto: En caso de divergencias entre los socios acerca de alguna de sus cláusulas y del objeto social, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por los señores Werthein y otro por los señores Scoccimarro y Carugo, en conjunto, los que en caso de discordia, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. En caso de no ponerse de acuerdo sobre la designación del tercero, éste será nombrado por el señor Juez Nacional de Comercio. — Décimo Séptimo: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes constituyen domicilio legal en los denunciados como especiales en el exordio y se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Abel Werthein. — Leo Werthein. — Arnoldo Werthein. — Horacio Angel Carugo. — Antonio Scoccimarro.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.400. e.4| Nº 4.509 v |5|67

IPRECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 26 días del mes de Diciembre del año 1966, entre don José Julio Remesal, argentino, casado, y don César Alberto Remesal, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Pueyrredón número 492 de Villa Maipú, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por el presente instrumento se formaliza, girará bajo la denominación de "IPRECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Congreso número 2157 de la Capital Federal y domicilio comercial e industrial en la calle Almafuerte número 177, de la localidad de Villa Maipú, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlos a cualquier otro punto del país y establecer agencias y|o sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y venta de productos obtenidos por inyección de materias plásticas, pudiendo efectuar toda otra actividad que se relacione directa e indirectamente con su objeto. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de 20 años, a contar desde el 1º de Enero del año 1967, pudiendo disolverse anticipadamente por simple voluntad de los socios. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso al otro socio con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro, con arreglo a la cláusula octava. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, según balance-inventario que corre agregado y que se considera parte integrante del presente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar en forma conjunta para representarla y obligarla. El uso de la firma social comprende las siguientes facultades: a) Las emergentes del artículo segundo; b) Contratar libremente con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, con reparticiones oficiales o particulares, con entidades bancarias oficiales, mixtas o privadas, creadas o a crearse, y también con cooperativas de crédito y|o sociedades financieras; c) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso, constituir hipotecas o prendas sobre los mismos y cualquier otro gravamen; d) Otorgar poderes generales y especiales, intervenir en juicios y ejercer todos los actos para los Arts. 1.181 del Código Civil y 608 y 1.353 del Código de Comercio que exigen poderes especiales o que sean exigidos en el futuro por cualquier disposición; e) Otorgar garantías y avales exclusivamente relacionados con los negocios sociales. Las facultades mencionadas tienen sólo carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios efectuar cualquier otro acto o gestión, siempre que no perjudique los intereses de la sociedad. — Sexta: Anualmente el día 31 de Diciembre, se practicará un balance general, quedando aprobado si dentro de los 90 días posteriores a esa fecha no fuera impugnado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido al otro socio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y el saldo será distribuido entre los socios en partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista y además transformarse en cualquiera de las formas legales en que actúan las sociedades en el país. Asimismo podrá ampliar su capital social por medio de aportes de los socios actuales o bien por el aporte de socios que se dispusiera integren la sociedad. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad salvo autorización expresa del otro socio. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, a no ser que el otro socio resuelva continuar con los herederos o derecho habientes en las mismas condiciones en que se encontraba la sociedad hasta ese momento y siempre que éstos unifiquen personería. En caso de liquidación y disolución, la misma se hará por intermedio de un liquidador nombrado por las partes, que actuará dentro de las pertinentes disposiciones del Código de Comercio. En caso de duda o divergencia, la misma será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — J. J. Remesal. — C. A. Remesal.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.4| Nº 4.457 v. |5|67

FACIPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Estanislao Ciak, italiano, casado en primeras nupcias con María Espechi, domiciliado en la calle Bolívar número dos mil ochenta, de Munro, Provincia de Buenos Aires, y Alfredo Atilio Giobbio, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Norma Garrido, domiciliado en la calle Zequeira número seis mil trescientos treinta y siete, departamento dos, de la Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, queda constituída entre los socios una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación FACIPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en la Capital Federal, o donde ulteriormente determinen los socios y podrá establecer agencias y sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) elaboración, industrialización, compra y venta, negociación, distribución, importación y exportación de matrices para la fabricación de productos elaborados a base de materias primas plásticas y otras; b) elaboración, industrialización, compra y venta, negociación, distribución, importación y exportación de materiales y materias primas plásticas; c) elaboración, industrialización, compra y venta, negociación, distribución, importación y exportación de artículos de materiales plásticos para la industria en general y|o para su venta directa; d) elaboración, industrialización, compra y venta, negociación, distribución, importación y exportación de materiales de construcción, herramientas, máquinas, moldes, matrices, motores, repuestos, productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos, químicos, plásticos y afines; e) representación de otros establecimientos de la misma naturaleza u otra, nacionales y|o extranjeros, para la comercialización, industrialización, importación y exportación de los artículos correspondientes a las enumeraciones precedentes o de cualquier otra naturaleza. — Para lograr su objeto la sociedad, por intermedio de sus representantes, podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que en forma directa o indirecta favorezca su desarrollo, pudiendo así efectuar toda clase de operaciones comerciales o industriales sin limitación alguna, pudiendo hacerlo por su propia cuenta y nombre o bien asociada a terceros y|o por cuenta y nombre de los mismos, siempre que no estén prohibidos por la ley. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, pero a su término los socios podrán decidir su prórroga por el plazo que convengan. — El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscriptas a razón de seiscientas (600) cuotas por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) por el socio Estanislao Ciak y cuatrocientas (400) cuotas por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) por el socio Alfredo Atilio Giobbio. — Los socios han integrado la totalidad de los aportes en especie según inventario que se adjunta y que es parte integrante del presente contrato. El capital social podrá ser ampliado o disminuído por decisión de los socios, teniendo preferencia cualesquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los señores socios. — Podrán actuar conjunta, separada o alternadamente como gerentes, con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que impongan los intereses de la sociedad. — Los socios aportan su trabajo personal a la sociedad y desempeñarán las tareas que se les encomienden con toda dedicación y celo, poniendo al servicio de la sociedad toda su experiencia y conocimiento; asimismo desempeñarán sus tareas dentro de los horarios que se convengan. — Quinta: Para el mejor logro de los fines sociales, la sociedad podrá: a) aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) constituir, aceptar, adquirir o transferir hipotecas, prendas, prenda agraria y otros derechos reales sobre toda clase de bienes; c) dar e recibir en pago y dar o recibir en arrendamiento toda clase de bienes; d) abrir cuenta corriente con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos con garantías simples, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional,

provincial, municipal o extranjera, existente o a crearse, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina; e) tener y dar participación accidental o permanente en sociedades mercantiles o industriales; f) concurrir a licitaciones públicas o privadas con particulares, sociedades u organismos nacionales, provinciales o municipales; g) concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; h) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y reproducir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) podrá también por no ser limitativa la enumeración anterior, realizar toda clase de operaciones financieras, industriales y comerciales y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente fueran necesarios a la realización del objeto social. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general. — Séptima: Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones, previsiones y ajustes técnicos contables que correspondan, las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno luego de deducida la Reserva Legal cuando corresponda. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios a sus herederos o representantes legales, unificando representación, se les deberá abonar el capital aportado por el mismo a la sociedad, el saldo neto de su cuenta particular u otra si la hubiera y la parte de beneficio o deducción de pérdida que le corresponde hasta la fecha de su deceso, sin que en ningún caso y bajo ningún concepto deba tenerse en cuenta el valor "llave"; pero si como consecuencia del fallecimiento o incapacidad de uno de los socios quedara un solo socio sobreviviente, éste deberá aceptar la inclusión en la sociedad de los herederos del causante bajo pena de nulidad de la sociedad, reservándose para sí el derecho a seguir ejerciendo la administración y gerencia de la misma, salvo acuerdo en contrario. — Novena: Cuando uno de los socios desea retirarse, debe preavisar en un término de por lo menos dos meses a la fecha de su retiro al socio o socios restantes, producido el mismo, el pago de su participación se efectuará bajo la base indicada en el artículo precedente y en cuatro cuotas semestrales sin interés. — Los socios tienen prioridad absoluta sobre terceros para adquirir las cuotas en caso de cesión. — Décima: La sociedad se disolverá al término de su duración si no se decide su prórroga o antes del tiempo fijado por acuerdo unánime de los socios, la liquidación se efectuará por intermedio de los socios actuando conjuntamente. — Pagado el pasivo, el excedente, si lo hubiere, se repartirá en proporción al capital aportado por los socios. — Undécima: Los socios, por acuerdo unánime, podrán resolver la transformación de la sociedad en cualquiera de las otras previstas por las leyes al tiempo de su transformación.— Duodécima: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios y que no puedan ser resueltas amigablemente, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Cap. Fed., a cuya jurisdicción se someten los mismos prorrogando la que por cualquier razón pudiera corresponderle. — Décimo Tercera: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad será decidida por unanimidad. — Décimo Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645, el Código de Comercio y las leyes y disposiciones complementarias que puedan atañar al mismo. — Fdo.: Estanislao Clak. Alfredo Atilo Giobbio.

Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200 e. |5 Nº 4.480 v. |5|67

FLORALIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Héctor Higinio Soteras, industrial, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay mil ciento noventa, segundo piso, departamento octavo; don Antonio Florestano, argentino, casado, industrial, con domicilio en la calle Nicolás de Arredondo dos mil doscientos cuarenta y seis, Castelar, Provincia de Buenos Aires, y don Antonino Pizzimenti, italiano, industrial, domiciliado en la calle Belgrano dos mil ciento cuarenta, piso quinto, departamento "A", todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha, y con efecto retroactivo al día primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete, queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "FLORALIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Junta tres mil setecientos setenta y nueve, de la Capital Federal, el que podrá ser cambiado por resolución de la mayoría de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de calzado, sin perjuicio de poder realizar, asimismo, cualquier otra actividad de carácter comercial o civil. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años, a contar de la fecha del presente contrato pudiendo ser disuelta con anticipación al presente término indicado si así lo resolviese la mayoría de los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas íntegramente por los socios de la siguiente manera: el señor Héctor Higinio Soteras, doscientas cuotas; don Antonio Florestano, doscientas cuotas; y el señor Antonino Pizzimenti cien cuotas. — Dichas cuotas han sido integradas en su totalidad por los socios en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y materia prima, según consta en el inventario firmado también en la fecha por los contratantes y el que se considera parte integrante de este convenio. — Sexta: La dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social para todas las actividades relacionadas con el giro social, quedando expresamente establecido que para los casos de constitución de cualquier derecho real, compra o venta del local del fondo de comercio constituido por la sociedad, constitución de prendas, compra o venta de inmuebles o constitución de hipotecas, se requerirá la firma de todos los socios. — Asimismo, les está prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones extrañas al objeto de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceras personas. — Séptima: Para el supuesto de que la evolución de la sociedad requiera aumentos de capital social será necesaria la conformidad de todos los socios. — Octava: Luego de transcurridos dos años de la constitucin de la sociedad, como mínimo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, debiendo en tal caso notificar su decisión a los otros socios, con noventa días de anticipación por lo menos, y mediante telegrama colacionado o cualquier otra forma fehaciente. — En caso de retiro de un socio, cualquiera sea el motivo de ello, el haber o parte de cada socio se establecerá de la siguiente manera: a) Se confeccionará un Balance General a la fecha del retiro; b) Los valores del activo fijo se estimarán a su precio de costo, sin amortización contable; c) Se fijará el valor llave de acuerdo a lo que resulte del promedio de los beneficios de los tres últimos años (o el período menor que hubiere transcurrido desde la constitución de la sociedad hasta entonces), duplicándose el valor obtenido por el índice "Dos", siendo el monto así logrado el que corresponde al valor llave total del negocio. — La parte que corresponda al socio saliente se le abonará al contado, o en su defecto, si la situación económico financiera de la sociedad no lo permitiera, como máximo en doce cuotas iguales y consecutivas, con más el interés bancario que rija a la fecha de retiro. — Novena: Anualmente, al treinta de junio de cada período, se practicará un balance e inventario general, y luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas legales, las utilidades serán distribuídas entre los socios de la siguiente manera: cuarenta por ciento para el señor Héctor Higinio Soteras; cuarenta por ciento para el señor Antonio Florestano; y el veinte por ciento para el señor Antonino Pizzimenti. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El balance deberá ser puesto a disposición de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. — Transcurridos veinte días desde la fecha en que en el Balance fuera puesto a disposición de los socios, y éstos no formularan objeciones, se considerará al mismo aprobado definitivamente. — El primer ejercicio se computará desde la fecha de este contrato hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Décima: Para la incorporación de un nuevo socio se requerirá la conformidad de todos los integrantes de la sociedad. — Décima Primera: Para el caso de que un socio desee retirarse de la sociedad, vendiendo, cediendo, y transfiriendo sus cuotas sociales (luego de transcurrido el plazo mínimo determinado en la cláusula octava), deberá notificarse su decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado, en el que consignará el nombre, apellido y domicilio de la persona interesada en adquirir sus cuotas, teniendo los otros socios la prioridad para adquirirlas —en iguales condiciones— a cuyos efectos deberán comunicar su decisión dentro del término de quince días de recibida la notificación aludida. Si no lo hicieren así, el socio podrá efectuar libremente la operación de cesión, venta y transferencia de cuotas, retirándose de la sociedad. Para el caso de que todos los socios que continúan en la sociedad quieran gozar del derecho de prioridad mencionado, las cuotas disponibles del socio que se retira serán repartidas proporcionalmente al capital aportado. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios restantes, debiendo abonarse la parte del socio fallecido o incapacitado, a sus herederos o representantes legales, en la forma establecida en la cláusula octava. — Décima Tercera: La sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones que se adopten. Las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de votos, con excepción de los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o de este contrato, exija la unanimidad u otra forma. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan. — Décima Cuarta: Para los casos no previstos en este contrato se aplicarán directamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y legislación concordante. — Décima Quinta: Cualquier divergencia que llegara a suscitarse entre los socios, con relación a las cláusulas de este contrato o su interpretación, durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, designando aquéllos, en caso de discordia, un tercero para resolver la cuestión. — En prueba de conformidad, y obligándose a su fiel cumplimiento, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — E|l.: del local. — S|r.: domicilio, departamento, cláusula, útiles, días, de, cuotas, apellido, gozar, herederos, Décima Cuarta, su, el. Valen. — Firmado: Héctor Soteras — Antonio Florestano — Antonino Pizzimenti. — E|l.: "Firmado, en que", vale.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.880 e. 3|5 Nº 3.444 v. 3|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4|67.

INDALTMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Evaristo Pedro Beretta, cédula de identidad Nº 1.984.005; Ricardo Alberto Mulieri, cédula de identidad número 1.899.525, siendo los documentos citados otorgados por la Policía de la Capita Federal, y en su carácter de únicos componentes de la sociedad "INDALTMEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Río Cuarto Nº 3088 de esta Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de julio de 1955, bajo el Nº 1674, al folio 431, del libro 27 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada han convenido lo siguiente. — Primero: Elevar el capital social de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (240.000 m$n.) a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional (8.000.000 m$n.), mediante la creación de siete mil setecientas sesenta (7.760) cuotas de un mil pesos moneda nacional (1.000 m$n.) cada una. Dichas cuotas son suscriptas por mitades iguales entre ambos socios, e integradas totalmente, mediante la capitalización de los siguientes importes: a) Un millón seiscientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y nueve con 71|100 pesos moneda nacional (1.643.279.71 m$n.), saldo del revalúo contable practicado de acuerdo a las normas de la Ley 15.272; b) Trescientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve con 88|100 (356.249.88 m$n.) parte de los saldos acreedores que arrojan las cuentas particulares de los socios al 31 de marzo de 1960, capitalizadas el 1º de abril del año 1960, más ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos d i e c i s i e t e con 74|100 (848.917.14 m$n.), que a su favor arrojan sus cuentas particulares al balance cerrado el 31 de marzo del corriente año; c) Cuatrocientos tres mil setecientos c i n c u e n t a con 12|100 (403.750.12 m$n.), utilidad del ejercicio cerrado el 31 de marzo del año 1960, capitalizada el 1º de abril del año 1960, más cuatro millones quinientos siete mil ochocientos tres con 15|100 (4.507.803.15 m$n.), provenientes de la utilidad del ejercicio cerrado el 31 de marzo del corriente año. Se acompañan los respectivos balances correspondientes a los ejercicios 1960, 1961 y 1966, debidamente firmados. — Segundo: Modificar la cláusula quinta del contrato original, que quedará en lo sucesivo redactada como sigue: — "Quinta": La sociedad será administrada y representada por ambos socios quienes desempeñarán indistintamente el cargo de gerentes, pero el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, firmando bajo la denominación de la sociedad. Esta condición será indispensable para obligar a la sociedad. Solamente para el endoso de cheques, u otros valores para su depósito en las cuentas que posea la sociedad en cualquier institución bancaria, será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato en vigencia en cuanto no fueren modificadas por el presente. Para obligarse a derecho los intervinientes firman este único ejemplar que será presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Evaristo Pedro Beretta; Ricardo Alberto Mulieri. — Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.680 — e. |5-Nº 4.488-v. |5|67

ALIANZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modifican cláusula contractual. Entre los Sres. Juan Carlos Capdepont; Jacobo Kreimer; Gregorio Ianover; Salomón Castellano e Isaac Spivak, como únicos integrantes de "ALIANZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en la Av. Corrientes 1856|60, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1953, bajo el Nº 2.900 al fº 118, del libro 25 y modificaciones que fueron inscriptas en el preindicado registro con fechas 8 de mayo de 1954, 26 de abril de 1955, 18 de agosto de 1955, 23 de mayo de 1956, 17 de julio de 1957, 7 de junio de 1960, 20 de mayo de 1963 y 2 de setiembre de 1965; bajo los Nros. 838, 776, 2076, 831, 1788, 1526, 1054 y 2314; a los folios 285, 200, 393, 327, 426, 28, 252 y 334; de los Libros 25, 28, 28, 29, 31, 40, 46 y 49 respectivamente, todos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen y resuelven: 1º) Modificar la cláusula cuarta de la modificación inscripta el 20 de mayo de 1963, bajo el Nº 1054, al fº 252, del libro 46, reproducida en la modificación inscripta el 2 de setiembre de 1965 bajo el Nº 2.314, al fº 334, del libro 49 de sociedades de responsabilidad limitada, quedando establecido que, a partir de la fecha, el uso de la firma social estará a cargo de dos de los cinco socios integrantes, debiendo los dos firmar en forma conjunta, con todas las facultades y restricciones que enuncia la expresada cláusula 4a. que se dan por reproducidas. 2º) Quedan subsistentes rigiendo íntegramente las demás cláusulas y estipulaciones del contrato social originario y sus modificaciones relacionadas al comienzo. De conformidad las partes suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires, el 12 de abril de 1967. Fdo.: Juan C. Capdepont. Jacobo Kreimer. Gregorio Ianover. S. Castellano. Isaac Spivak. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160 — e. |5-Nº 4.491-v. |5|67

DIV CENTRAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Palmer Marcelo Verbeke, Belga, domiciliado en Córdoba seiscientos setenta y nueve, piso sexto, Capital Federal y don Sergio Juan Laulhé, argentino, domiciliado en Lavalle un mil cuatrocientos cuarenta y siete, segundo seis, Capital Federal, se ha convenido la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas que se enunciarán y a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La sociedad se denominará "DIV CENTRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se constituye por tiempo indeterminado. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, Capital Federal. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de mandatos y la administración de bienes de terceros pudiendo asimismo adquirir y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, por su propia cuenta y formar e integrar toda clase de sociedades comerciales, inclusive de responsabilidad limitada, sin otra limitación que las expresas en la ley. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que han sido aportadas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional por el socio Palmer Marcelo Verbeke y cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional por el socio Sergio Juan Laulhé. — Quinta: La administración y fiscalización de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente, que firmará todos los actos y contratos de la Sociedad. — Se designa en calidad de Gerente al socio Sergio Juan Laulhé, cuyas señas constan en el presente contrato. — Sexta: Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios previa la reserva legal, en la proporción de sus aportes integrados. — Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionarán un balance general e inventario de bienes. — Séptima: El fallecimiento de un socio no disuelve la Sociedad, debiendo sus herederos unificar su representación en una sola persona que actuará en su representación. En caso de disolución la liquidación de bienes sociales estará a cargo del Gerente. — Octava: En caso de divergencia entre los socios se resolverá la misma por árbitros arbitradores, amigables componedores quienes designarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — P. M. Verbeke. — Sergio Laulhé. — Entre líneas: Belga; S| raspado: siete; valen.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.— e.3|5-Nº 4.720 v.3|5|67

GOYA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado del 8 de marzo de 1967, el socio Cayetano Demetrio Marchionda cedió sus doscientas sesenta y cuatro cuotas de capital, valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, por la suma de doscientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, que tenía en la sociedad "GOYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a Olga Clara Marchionda de Mosca, argentina, domiciliada en la calle Palpa Nº 2684, de la Capital Federal, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1966. — Asimismo que por el precio convenido queda a favor de la señora Olga Clara Marchionda de Mosca la parte proporcional del fondo de reserva, que le corresponde al cedente, el cual queda totalmente desvinculado de la sociedad. — La cesión de cuotas es aceptada de común acuerdo por los socios restantes, los que prestan su conformidad fehacientemente.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400.— e.3|5-Nº 4.773 v.3|5|67

FERRPER ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social: En Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de 1967, entre Juan Carlos Pérez y Heraclio Pérez, de nacionalidad argentina y española, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Tacuarí 869, Capital Federal, han convenido formalizar el presente contrato: Primero: Constituyen una sociedad bajo la razón social "FERRPER ARGENTINA, SOCIEDAD DE RSPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene por objeto la compra, venta, importación y exportación de artículos de ferretería y para la construcción y fija su domicilio social y comercial en la calle Tacuarí 869, Capital Federal. — Segundo: Se estipula su término de duración en 20 años a partir del 1º de enero de 1967. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de m$n. 400.000, dividido en 400 cuotas de $ 1.000 cada una que se ha integrado totalmente según balance que se firma por separado y aportado a razón de pesos 200.000 por cada uno de los socios. — Cuarto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de ellos que revisten el carácter de socios gerentes, en forma personal e indistinta, suscribiéndola con su firma particular y el aditamento de la razón social. — En tal carácter suscribirán contratos, cheques, vales, pagarés y demás documentos de obligación y de crédito, estarán en juicios, otorgarán poderes y realizarán cuantos más actos fueren necesarios y convenientes para el normal y progresivo desarrollo de las actividades sociales, pero no podrán usar la firma social para actos ajenos al objeto e interés social.— Quinto: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de las existencias de la sociedad. De los beneficios se deducirá el 5 o|o con destino al fondo de reserva legal y el resto corresponderá a los socios en proporción a sus respectivos aportes y en igual forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Sexto: En todo lo relativo a la disolución, liquidación y partición como modo de dirimir las dfierencias entre los socios, las partes se remiten a las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código Civil y de Comercio en cuanto fueren aplicables. En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicado. Fdo.: Juan Carlos Pérez. — Heraclio Pérez.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720 e.3|5 Nº 4.672 v.3|5|67

SER PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura del veinte y siete de marzo del corriente año pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu de esta Capital, se modificó la cláusula Quinta del contrato social de la sociedad SER PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se halla pendiente de inscripción, en la siguiente forma: Quinta: El capital se fija en novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean trescientas cuotas cada socio y aportado por los mismos en muebles, útiles y enseres conforme al inventario suscripto por las partes que se agrega a la presente. Se deja constancia de que el edicto en el cual se halla el texto íntegro del contrato social se publicó en el Boletín Oficial el día nueve de marzo del corriente año.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120. — e. 3|5 Nº 4.525 v. 3|5|67

RADIO COSGAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del infrascripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días de febrero de 1967, reunidos los señores Natalio Alberto Costa; argentino, casado, domiciliado en Zuviría número 1073, Capital Federal; don Avelino Antonio García, argentino, casado, domiciliado en Rivera Indarte Nº 674, Capital Federal y doña María Esther Grizutti, argentina, casada, domiciliada en Acoyte 915, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Natalio Alberto Costa cede a la señora María Esther Grizutti las cien (100) cuotas de $ 1.000 moneda nacional cada una de que es titular en "RADIO COSGAR" S. R. L., inscripta al Fº 44, del Lº 41, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada; y las quinientas (500) cuotas de $ 1.000 moneda nacional de que es asimismo titular en "Cosgar" S. R. L., según contrato publicado en el Boletín Oficial del 29 de noviembre de 1966 y que se halla debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio; Segundo: Tanto el socio Avelino Antonio García como la cesionaria señora María Esther Grizutti aceptan la cesión que antecede, ingresando en consecuencia esta última a "Radio Cosgar" S. R. L. y "Cosgar" S. R. L., con el carácter de socia, con los mismos derechos y obligaciones que correspondían al socio cedente; Tercero: En virtud de lo convenido precedentemente, el señor Costa queda total y definitivamente desvinculado de las dos sociedades precitadas, no teniendo éstas y el cedente nada que reclamarse por ningún concepto, por la extinguida relación contractual. De conformidad y a un solo efecto se firman tres ejemplares de un mismo tenor. Firmado; Natalio Alberto Costa. — Avelino Antonio García. — María Esther Grizutti". — Se hace saber que el contrato de "Cosgar" S. R. L., se halla inscripto al Fº 359 Lº 54 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320. — e. 3|5-Nº 4.434 v. 3|5|67

COOPER CAFE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 5 de abril de 1967, pasada por ante Escribano Jorge G. Manson, la sociedad "COOPER CAFE" SOC. RESP. LTDA., designó Gerentes por el término de dos años a partir del 31 de marzo de 1967, a don Indalecio Domínguez, como primer Gerente; a don Luis Miguel Mazur, como segundo Gerente y a don Josué Ludvig Beznec, como tercer Gerente.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. — e. 3|5-Nº 4.433 v. 3|5|67

MEOLI y VARELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 7 de diciembre de 1966, el señor Gabriel Agustín Meoli y Sierra, vende, cede y transfiere a favor de la Doctora Haydée Rosa D'Angelo de Maquieira, treinta cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "MEOLI Y VARELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por la suma de treinta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880. — e. 3|5-Nº 4.435 v. 3|5|67

F A S E M
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 27 de marzo de 1967, pasada ante el Escribano Florencio N. Amoresano, al Fº 267 del Registro 299 a su cargo, la Sociedad "FASEM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Belgrano Nº 1286, objeto compraventa artículos textiles, se transformó en "Fasem", Sociedad en Comandita por Acciones, con igual domicilio en esta Capital e idéntico objeto.

Buenos Aires, Abril 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680.— e 3|5 Nº 4.542 v. 3|5|67

IMEX S.R.L.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los Señores Osvaldo Puente, argentino, casado, domiciliado en Av. del Libertador 1160, y Edgardo Luis Bach, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan de Garay número 1353; ambos en esta ciudad, en su carácter de únicos componentes de IMEX S.R.L., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha 10 (diez) de julio de mil novecientos sesenta y uno y modificación del 19 (diez y nueve) de junio de mil novecientos sesenta y dos, se conviene: Primero: Modifícase el artículo segundo en lo referente a la duración del contrato, prorrogando su vencimiento por otro período de tres años, a cuyo vencimiento podrá prorrogarse automáticamente por otros tres años si no mediare oposición de alguno de los socios, la que deberá manifestarse por telegrama colacionado dirigido al otro socio, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su vencimiento. — Segundo: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. En prueba de conformidad se suscribe el presente contrato autorizándose a los socios señores Osvaldo Puente y Edgardo Luis Bach, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, procedan a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Osvaldo Puente. — Firmado: Edgardo Luis Bach.

Buenos Aires, Abril 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920.— e 3|5 Nº 4.543 v. 3|5|67

V I M A C
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 6 de marzo de 1967, la señora Julia Emma Baldivieso Cuenca de Bottaro, cedió, vendió y transfirió quinientas cuotas de capital, de valor nominal un mil pesos cada una, y el señor Guillermo Jorge del Cioppo, cedió, vendió y transfirió setecientas cuotas de capital de valor nominal un mil pesos cada una, que ambos poseían de VIMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Antonio Calcaterra, en la suma total de seiscientos mil pesos moneda nacional. La cesión tiene efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1966. En ese acto los socios Guillermo Jorge del Cioppo y Antonio Calcaterra resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, que quedará redactada así: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en calidad de gerentes, conjuntamente y con las más amplias facultades de disposición y de administración, de conformidad con lo previsto en el artículo dieciséis de la ley doce mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive los enumerados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas aquí. Para hacer uso de la firma social antepondrán a las suyas personales el nombre de la sociedad. Los socios gerentes podrán darse recíprocamente poderes en virtud de los cuales todas o cualquiera de las facultades que deben ejercer conjuntamente, puedan ser ejercidas individualmente.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.880.— e. 3|5 Nº 4.554 v. 3|5 67

GARAY Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 14 de abril de 1967, ha quedado modificada la cláusula "Cuarta" del contrato social de la sociedad "GARAY Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el 30 de abril de 1967. — Si a su vencimiento los socios resolvieron de común acuerdo prorrogar su vigencia por un nuevo período, esta voluntad deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840. — e.3|5-Nº 4.621-v.3|5|67

POZZETTI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública de fecha 12 de diciembre de 1966, otorgada por el Escribano don Alejandro I. Abrevaya, al folio 5.468 del Registro Nº 39 a su cargo, se prorrogó por un año, hasta el 31 de diciembre de 1967, el plazo de duración de "POZZETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando vigentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato social de la referida sociedad. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 700. — e.3|5-Nº 4.606-v.3|5|67

SANBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre el señor Werner Reckziegel y la señora Analisa Ullmann de Reckziegel, ambos mayores de edad, capacitados para contratar, ambos de nacionalidad alemana, de estado civil casados, con domicilio legal en la calle Warnes 95, Florida, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustado a las siguientes cláusulas. — Primero: Constitúyese la sociedad denominada SANABEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero 366, 6to. piso, Capital Federal. — Segundo: Su duración será por el término de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, retrotrayéndose a esa fecha todos sus efectos legales. — Tercero: Tendrá por objeto la distribución y venta de artículos de vidrio en todas sus variantes, al por mayor o menor en todo el ámbito del país y|o en el extranjero. — Asimismo podrá dedicarse a la comercialización de cualquier artículo de regalo, bazar, menaje, etc., que convenga a sus intereses comerciales. — Sin perjuicio de ello y en atención a que su objeto es amplio, podrá dedicarse a cualquier actividad comercial o industrial, inclusive en operaciones de importación y exportación. — Cuarto: El Capital Social está formado por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una que los socios han suscripto e integrado de acuerdo con el Balance praticado y que forma parte del presente contrato. — Han formado el Capital Social, el señor Werner Reckziegel con ciento cincuenta cuotas, de mil pesos cada una o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y la señora Analisa Ullmann de Reckziegel, con cincuenta cuotas, de mil pesos cada una o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Quinto: La administración, será ejercida por cualquiera de los dos socios en forma indistinta, con todas las atribuciones propias de administrar, librar cheques, firmar documentos comerciales, ejercer la representación de la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y|o cualquier otra Institución Bancaria, Administración General de Aduanas, Dirección General Impositiva y|o cualquier otra Repartición Nacional, Provincial o Municipal en cualquier ámbito del país. — Podrán también en forma indistinta ejercer la representación de la Sociedad ante cualquier Tribunal Nacional, Provincial o Municipal en todas sus instancias. — Déjase establecido que la enumeración de atribuciones precedentes es de carácter enunciativo. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General, a fin de determinar el resultado del ejercicio. — Las utilidades y pérdidas serán distribuidas en proporción al capital aportado. — Séptimo: La sociedad podrá liquidarse de común acuerdo entre los socios antes de fializar el plazo establecido. — La liquidación se practicará con la intervención de ambos socios. — De conformidad, firman el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: W. Reckziegel. — Analisa U. de Reckziegel. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — *Lucio R. Meléndez, secretario.*

$ 3.600. — e.3|5-Nº 4.608-v.3|5|67

LOZAFINA VICTORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Buenos Aires, veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Al señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. — Su despacho. — Tengo el agrado de dirigirme a V. S. en los autos caratulados "Lafón de Rava Elena c|Mulhman Adolfo S|Ejecutivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número doce, Secretaría número veinticuatro de la Capital Federal, a fin de que se tome nota en el Registro a vuestro elevado cargo, que por compra efectuada en pública subasta según remate ordenado en los autos de la referencia los señores Carlos Alberto Rava (Cédula Identidad número cinco millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos); Américo Domingo Rava (C. Id. número un millón novecientos cincuenta y un mil novecientos veintinueve, Policía de la Provincia de Buenos Aires); Elena Lafón de Rava (Cédula Identidad número doscientos setenta y seis mil trescientos veintiuno), y Guillermina Isabel Rava de Casén (Libreta Cívica número un millón ciento sesenta mil seiscientos veintiocho), todos ellos domiciliados en la calle Humberto Primero número seiscientos cuarenta y cinco de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, han adquirido las Un mil doscientas cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, totalizando un valor nominal de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, que correspondían al señor Adolfo Mulhman en la Sociedad LOZAFINA VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle San Blas número mil setecientos setenta y dos de Capital Federal y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil quinientos sesenta y nueve, al fº trescientos quince del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la compra fue efectuada por la suma total de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, habiendo adquirido cada uno de los adquirentes trescientas cuotas de capital valor nominal Un mil pesos moneda nacional cada una, lo que totaliza la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional para cada uno de los compradores. — Saluda a V. S. muy atentamente. — Firmado: Carlos Alberto Legorburu. — Hay un sello Carlos Alberto Legorburu. — Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880. — e.3|5-Nº 4.613-v.3|5|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO CORBELLE para que dentro de igual término comparezca a estar a derecho al juicio que le sigue María Esther Izaguirre sobre daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrar como su representante legal al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

e.3|5 Nº 2.619 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PRINCE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.457 v.16|5|67

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO UCHA y de ADORACION CARRERA DE UCHA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.2... — e.3|5 Nº 5.455 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS YONATA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. *Heriberto Enrique Ballerini, secretario.*

$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.358 v.16|5|67

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA CARMEN PAPA o LUISA MARIA CARMEN PAPA de DAMIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.462 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FRANCISCONI o RINALDO FRANCISCO FRANCISCONI Y DEL BASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.369 v.16|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERTANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.401 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO SEBASTIAN CHIAPPERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.339 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a estar Derecho a don ENRIQUE RIDOUTT CARRILLO en los autos RONCO SUSANA A. c| RIDOUTT CARRILLO, ENRIQUE, s| divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.000. — e.3|5 Nº 5.336 v.9|5|67

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MINETTI o CAROLINA MINETTI de MARETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.200. — e.3|5 Nº 5.346 v.16|5|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAMOURET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 28 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.424 v.16|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DEBUSTI de SERAFINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.312 v.16|5|67

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE LA ENCARNACION DELGADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.345 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO CLIMOWICZ o KLIMOWICZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.285 v.16|5|67

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO MARIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.293 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, *cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de* JULIO FREIJEDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.328 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA MARGARITA o IOLANDA MARGARITA MILENA BOLDARIN de CHIESA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 3.200. — e.3|5 Nº 5.472 v.16|5|67

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a MARIA SEIDEL o MARIA SEILI, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Seidel María s|Presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

e.14|3 Nº 84.938 v.14|3|67

$ 360. — e.3|5 Nº 5.370 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUBINA BAO, o BAU, o BAA, o ALBINA BAU de OULEGO u OLEGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 3.600. — e.3|5 Nº 5.469 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANTAMARIA de REZA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 3.200. — e.3|5 Nº 5.468 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO JORGE DE LELLIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.366 v.16|5|67

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO COSTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Raúl Roberto Frías, secretario.

$ 2.400. — e.3|5-Nº 5.474-v.16|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO OSCAR FONTANARROSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. — e.3|5-Nº 5.315-v.16|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLACIDO BONANNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. — e.3|5-Nº 5.314-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ARENA de GANINO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril cinco de 1967. — Graciela B. González, secretaria.

$ 2.400. — e.3|5-Nº 5.308-v.16|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TELESFORO ORUETA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400. — e.3|5-Nº 5.439-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BOTTARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400. — e.3|5-Nº 5.438-v.16|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE MIZZAU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400. — e.3|5-Nº 5.355-v.16|5|67

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BALLESTEROS por treinta días. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Patricio A. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.400. — e.3|5-Nº 5.392-v.16|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA REQUENA de SOLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.400. — e.3|5-Nº 5.482-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REGOLA o REGOLO y de FIDEL o FIDEL ANGEL REGOLA o REGOLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri secretario.

$ 2.200. — e.3|5-Nº 5.373-v.16|5|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CANDELAS VIÑUELA viuda de VALLESPIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.461 v.16|5|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE VAZQUEZ de IGLESIAS y MANUEL IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e. 3|5 Nº 5.289 v.16|5|67

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SANTOS y TIAGO BENJAMIN VOLANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.283 v.16|5|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCES de SANGIAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.337 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL RUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.302 v.16|5|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIA GARIBALDI o ROSA CATALINA GARIBALDI de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.313 v.16|5|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA ALVAREZ de FLORES o ISOLINA ALVAREZ de FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1967. — Edgardo S. Araoz, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.317 v.16|5|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MARTELLITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.288 v.16|5|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita a NESTOR MARTIN ORZABAL y a AMANDA ELVIRA ARATA para que dentro del término de quince días comparezcan a tomar intervención por sí o por apoderado en los autos "Aristeguieta Venancio c|Orzábal Néstor Martín y otra, s|resolución de contrato y daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 3.000.— e.3|5 Nº 5.481 v.9|5|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ANTOLIN LOIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.371 v.16|5|67

Nº 30

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO LEVIN o BERNARDO LEWIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.463 v.16|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICENTE CECERE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Mario H. L. Sánchez, prosecretario.
$ 1.200 e.3|5 Nº 5.348 v.9|5|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA FANDIÑO de GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.3|5 Nº 5.378 v.9|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, Comunico por dos días que en los autos "TALLERES METALURGICOS AICARDO URBE S. R. L., s| quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios. — Letrado de la convocatoria, Dr. Víctor Cinollo Vernengo, m$n. 10.000; Liquidador: Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, m$n. 140.000; Letrado del liquidador, Dr. Juan Carlos Rocca, m$n. 20.000.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.120 e.3|5 Nº 5.386 v.4|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de LABORATORIOS DOLHARTZ. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de agosto de 1963. — Síndico: Ricardo H. Barbenza, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 40 días. — Señálase la audiencia del día 31 de mayo de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.200 e.3|5 Nº 5.380 v.9|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a MANUEL SIRO FANDIÑO, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado y constituir domicilio dentro del radio de la Capital, en los autos "Colasurdo, Pascual c|Fandiño, Manuel Siro, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.400 e.3|5 Nº 5.304 v.9|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SOLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|5 Nº 2.620 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO TABANERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 25.425), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.3|5 Nº 2.621 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR CALIVARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio (25.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.3|5 Nº 2.622 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ORESTE PITTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio (25.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.3|5 Nº 2.623 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PALLARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio (25.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.3|5 Nº 2.624 v.9|5|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OMAR PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria (causa 25.612) bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.625 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SIRELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud públicos (causa 25.681) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.627 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO SATURNINO VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 25.692, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.628 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SALVADOR ALESSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Falsif. Doc. y estafas (causa 25.717) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.629 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VIGNATE y MARCOS JUALLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria Nº 25.703 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.630 Nº 9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANIBAL RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento público falso - Nº 24.648 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.631 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FLOREAL PEREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 25.720, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.632 v.9|5|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO EDILBERTO GAIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (número 24 220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|5 Nº 2.633 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAROLINA MAGDALENA LENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5 Nº 2.634 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOBIAS FOGEL (causa Nº 25.174), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5 Nº 2.635 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LUIS AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5 Nº 2.636 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN LARRAÑAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.184), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5 Nº 2.637 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO QUINTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5. — Nº 2.638 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MARIO LOSINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 92 del Cód. Penal (Nº 25.022), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5-Nº 2.639 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFOR GIULIANI (causa Nº 24.946), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5-Nº 2.640 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO LACASA y CARLOS MONTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.970), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5-Nº 2.641 v.9|5|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12 Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO NATALIO LIBASCHOFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 3.654, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|5-Nº 2.642 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO APAZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|5-Nº 2.643 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN AGUILERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|5 Nº 2.644 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISEO TORINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|5 Nº 2.645 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO A. BEVIGLIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|5 Nº 2.646 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO GRASSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº 4.059.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|5 Nº 2.647 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFINA ZURITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|5 Nº 2.648 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría número 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967.— Armin F. Gaite, secretario.
e.3|5 Nº 2.649 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO GUILLERMO BRUMGEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|5 Nº 2.650 v.9|5|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BRUNELLO MARIO HECTOR ARMELLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5670, que se le sigue por defraudación y que tramita ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague. — Publíquese por el término de cinco días. — Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e. 3|5 — Nº 2.651 — v. 9|5|67

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA RAQUEL PASCUAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.689, que por el delito de malversación de caudales públicos, se instruye por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.3|5 Nº 2.652 v.9|5|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17 Secretaría Nº 151, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO BERNARDO D'ARMINIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.800), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Héctor M. Rossi, secretario.
e.3|5 Nº 2.653 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR FARADAS RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 5.768), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — Héctor M. Rossi, secretario.
e.3|5 Nº 2.654 v.9|5|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, sec. 157, cita y emplaza, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a EUSEBIO ISMAEL BARROS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.702, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.
e.3|5 Nº 2.655 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría 157, cita y emplaza, por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JORGE ROBERTO VESPOLI CASTELLANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario número 5.716, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.
e.3|5 Nº 2.656 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS REGALLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 5.675, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufourq, secretario.
e.3|5 Nº 2.657 v.9|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LILIA RODRIGUEZ DE ORTEGA y "POLO" RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación (Causa Nº 5.450), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.
e. 3|5 Nº 2.658 v. 9|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA GUTIERREZ DE OLSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa 5.672, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.
e. 3|5 Nº 2.659 v. 9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANUEL JAMUN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa 5.661, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.
e.3|5 Nº 2.660 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID NATAL NORVIND para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa número 5.684, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.
e.3|5 Nº 2.661 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO SALVADORES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, Causa 5.659, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.
e.3|5 Nº 2.662 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR SEBASTIAN SOSA y CLAUDIO SOSA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, Causa 5.676, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.
e.3|5 Nº 2.663 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIO GALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.3|5 Nº 2.664 v.9|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a WALTER ENRIQUE VILLEGAS, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del Dr. Juan Carlos García González, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de seguirle el juicio con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, abril veinte de 1967. — Juan Carlos García González, secretario.
e3|5 Nº 2.665 v.9|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEOCLECIO LUIS MALLEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.3|5 Nº 2.666 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL SIROTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio Banco Nación Argentina, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.3|5 Nº 2.667 v.9|5|67

Nº 2

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, Secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la pri-

mera publicación del presente a JOSE SORIA TOLABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.415|66, caratulada: "Soria Tolaba, José s|defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — René F. Daffis Niklisón, secretario.

e.3|5 Nº 2.668 v.9|5|67

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a JUAN REYES RIVADENEIRA, M. I. 4.390.815, por el término de cinco días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.3|5 Nº 2.669 v.9|5|67

tancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza a JUAN REYES RIVADENEIRA, M. I. 7.204.624, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.

Alfredo F. Mayol, secretario.

Buenos Aires, abril 18 de 1967.

e.3|5 Nº 2.670 v.9|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza a RAQUEL CELIA BUKSTEIN de ITURBURU, M. I. 4.641.585, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, abril 17 de 1967.

Alfredo F. Mayol, secretario.

e.3|5 Nº 2.672 v.9|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, secretaría Nº 16, cita y emplaza a MARIA ANGELICA MAIDANA, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.715 que se le sigue por infracción al art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.

Alfredo F. Mayol, secretario.

Buenos Aires, abril 18 de 1967.

e.3|5 Nº 2.671 v.9|5|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RENIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.560 que se le sigue por infracción al artículo 212 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge R. González Novillo, secretario. — Buenos Aires, abril 18 de 1967.

e.3|5 Nº 2.673 v.9|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, secretaría Nº 38, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a don HECTOR MANUEL CARRERA, a estar a derecho en el juicio: "Gobierno Nacional c|Héctor Manuel Carrera s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor defensor oficial de ausentes en turno. — Publíquese por el término de tres días.

Pedro R. Liporace, secretario.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1966.

e.3|5 Nº 2.674 v.9|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL FORMOSELLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, causa 3.679, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.3|5-Nº 2.675-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL GIORDANO y JUAN CARLOS HANSEN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.3|5-Nº 2.676-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO ANIBAL LUPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.3|5-Nº 2.677-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SAD MANZUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.3|5-Nº 2.678-v.9|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por trienta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO PAZ FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.3|5-Nº 2.679-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por trienta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TOMAS DEL PINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.3|5-Nº 2.680-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RAUL ZILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.3|5-Nº 2.681-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ROQUE HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.3|5-Nº 2.682-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO LOBATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.3|5-Nº 2.683-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN C. L. MUSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.3|5-Nº 2.684-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.3|5-Nº 2.685-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ATALIVIA ANTONIO WAMBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.3|5-Nº 2.686-v.9|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA de BASILIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aries, 16 de marzo de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e. 3|5 — Nº 2.687 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO SCLIPPA y MARIO FELIPE GRASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e. 3|5 — Nº 2.688 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Carlos Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e. 3|5 — Nº 2.689 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9. Dr. Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO RODRIGUEZ OLIVEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario

e. 3|5 — Nº 2.690 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS EDUARDO FERRARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario

e. 3|5 — Nº 2.691 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10 del Dr. Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LADISLAO EUGENIO CSOBANKA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e. 3|5 — Nº 2.692 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE E. SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.3|5 Nº 2.693 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, Código Penal en autos 2.600|66, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e.3|5 Nº 2.694 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ERNESTO CARMUEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.3|5 Nº 2.695 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CAMILO PADULA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.3|5 Nº 2.696 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. C. Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MAZORRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Códivo Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e.3|5 Nº 2.697 v.9|5|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JUSTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa número 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.3|5 Nº 2.698 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a V. O. o V. C. VALDEZ o VALDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa Nº 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario

e.3|5 Nº 2.699 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa número 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.3|5 Nº 2.700 e.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a

DARIO LUIS HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa 1.684|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.3|5 Nº 2.701 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa 1.790|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.3|5 Nº 2.702 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ROMAN KLEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa 1.783|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.3|5 Nº 2.703 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL VLADIMIRO POMERANC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275 (causa Nº 1.803), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.3|5 Nº 2.704 v.9|5|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

PARANA

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a ABELARDO FELIPE TRINQUITELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 130, v. Paraná).

Paraná, 17 de abril de 1967. — Julio F. Benítez, secretario.

e.3|5 Nº 2.705 v.23|5|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, que en autos "MOLINARI DIEGO LUIS, s|sucesión", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en Zabala Nº 2231, esquina O'Higgins Nº 1414, el día miércoles 10 de mayo 1967 y subsiguientes, a las 21 horas, los bienes que a continuación se detallan: juego de sala Luis XVI, de living, escritorio, sofá y sillones Luis XIII, arañas de cristal, espejos, marcos durados a la hoja, porcelanas, bronces firmados, roperos palo de rosa y cómoda Luis XV, biombos, alfombra, petit muebles, camas de hierro antiguas y francesas, juego para jardín hierro forjado, apliques, farol estilo francés de bronce y cristal, ficheros metálicos, de madera, bibliotecas, estanterías, placards, máquinas de escribir, heladeras, lavarropas y secador, lámpara rayos ultravioletas, enseres y útiles de cocina y demás objetos. — En exposición desde el día 6 al 9 de mayo, de 15 a 20 horas. — Sin base. — Venta al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.600. e.3|5. — Nº 5.400 v.9|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio "MURIADO ROGELIO ARGENTINO y otra c|FERNANDEZ MANUEL, s|cobro hipotecario", que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará el día viernes 12 de mayo, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Concepción Arenal Nº 1712, edificado en el lote Nº 10, de la manzana 1, que mide 8,66 m. de frente al N.O., por 20 m. de fondo. Superficie: 173,20 m. cuadrados. — Base $ 252.414. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.400. e.3|5. — Nº 5.428 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, a cargo del doctor Oscar Moyano Eguiluz, de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, del doctor César R. Herbón, comunica por cinco días, en el juicio "ALFORD S.A.C.I. y F. c|HARRINGTON, WILFREDO J., s|ejecutivo", que el martillero Clodomiro Oscar Tissera, rematará en Tucumán Nº 1438, piso 5º, oficina 504, Capital, el día 10 de mayo de 1967, a las 16 horas, el departamento unidad 7, piso 3º, letra B., de la finca Avenida Santa Fe Nº 1164|6|8|70, con una superficie propia de 154mc.72. — Base 2|3 de su valuación m$n. 2.630.750, pagaderos al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 4.000. e.3|5. — Nº 5.384 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio "LA ESMERALDA CAPITALIZACION ARGENTINA S. A. c|VALDES GUILLERMO, s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 11 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la Pcia. de Mendoza, "San Rafael", paraje Cañada Seca, ex Colonia Atuel (inscripto bajo el Nº 14.760, fojas 61, T. 122 E.), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Sup. 100 hectáreas. — Base $ 2.258.963. — Contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.400. e.3|5. — Nº 5.347 v.9|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el juicio "MASSA GUERINO ALFREDO C. c|LUCHINI ELISEO JOSE, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 1, planta baja, del inmueble Manuela Pedraza 2627|39, Capital. Sup. total: 83,64 ms.cs. Porcentual 30,27 o|o. — Base $ 1.150.000. — Contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200. e.3|5. — Nº 5.349 v.9|5|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "CARRERA FEDERICO y otros c|HERMAK NATALIO y otro s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble JOSE G. ARTIGAS 1351, Capital, mide: 8m66 frente al S.O. por 21m550 de fondo Venta ad-corpus. — Base $ 950.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800 e.3|5 Nº 5.350 v.9|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio "OKS JUAN CARLOS y otro c|ALFONSO EDUARDO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 31 de mayo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo, 311: una fracción de terreno, ubicada en el Partido de Exaltación de la Cruz, Barrio Parque Los Pinos, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano 31-73-51 con el Nº 11, manzana 43, con frente a la Ruta Nacional Nº 8, entre Larrea y sin nombre, con una superficie total de 2.315,60 metros cuadrados. — Base $ 44.581. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 4.000 e.3|5 Nº 5.407 v.9|5|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días en autos: Expediente 12.356, que el martillero Aníbal Ircio rematará el 6 de mayo, a las 10 horas en Garay 190, los siguientes efectos: dos lámparas doradas; una cómoda, tres cajones; 48 piezas loza; 1 escritorio de madera; 1 cama; una mesa noche y un sillón pana verde. Los bienes se exhiben en Santo Domingo 2869. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.120 e.3|5 Nº 5.470 v.4|5|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en los autos: "FUCHS LUDOVICO FRANCISCO s|Concurso-Incidente de Administración", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará sobre el mismo inmueble, el próximo jueves 11 de mayo, a las 16 horas, el departamento ubicado en el séptimo piso del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal Avda. del Libertador 3620, Capital Federal, con una superficie total propia de 371,79 m2. porcentual 7,764 o|o sobre el valor total del inmueble. Le corresponde derecho a guardar un automóvil en el garage y otro en el patio de aire y luz de la planta baja del edificio. — Base $ 5.674.666 al contado o a opción del comprador, mitad al contado y mitad a un año de plazo con garantía hipotecaria en primer grado, con interés bancario oficial pagadero por trimestre anticipado. En caso de optar por plazos, escrituras por ante el Esc. Santiago Pictrantuoni. Seña 8 o|o y comisión 8 o|o. En el mismo acto y lugar se procederá a la subasta de los muebles, adornos y efectos varios que se exhiben en el departamento, sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o., comisión 10 por ciento. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 6.200 e.3|5 Nº 5.383 v.9|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días que en juicio COMASTRI de FUSARO LELIA CELINA c|MIMOLAN S.R.L. s|Ejec. cobro de alq., que el martillero Andrés Pérez, rematará el 8 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben: tres máquinas de Coser marca Singer tipo overlock c|motor acoplado eléctrico, marca Singer con su porta bobina y pedalera; una máquina de coser marca Singer, tipo industrial de punteo s|n°. visible y c|motor eléctrico acoplado marca Singer, con su porta bobina y pedalera; una máquina de coser tipo industrial marca Singer c|motor eléctrico acoplado marca Singer con su porta bobina y pedalera; todas las máquinas sin su bancada de madera; una balanza Bianchetti p|6 kilos Nº E. 53029; una báscula marca El Cerealista de Di Pasquo Hnos., para 300 kilos Nº 7691, c|sus respectivas pesas y un ventilador de mesa marca Caeba Nº 309780, de 4 paletas, venta al contado. Sin base, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Cataldo I. Marciano, pro-secretario.

$ 2.480. e.3|5. Nº 5.423. v.4|5|67

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por dos días en el juicio CASA CARONNI S. R. L. c|BINASCHI JORGE s|ejecutivo, que el martillero D. Martín Quirno Costa, rematará, el martes 9 de mayo, a las 15 hs., en la calle Río Cuarto Nº 1500, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de escribir marca "Remington" color gris, de 90 espacios, Nº 5516595. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.280. e.3|5. Nº 5.429. v.4|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO c|ERAUSQUIN MADERAS S. R. L. s|cobro de pesos, que el martillero Martín Quirno Costa rematará, en la calle Río Cuarto 1500, Capital, donde se exhiben, el martes 9 de mayo, a las 15 hs., los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Remington Rand", de 110 espacios, made in U.S.A.; Dos máquinas de escribir "Remington Rapid Riter", de 130 espacios c|u.; Una máquina de calcular marca "Remington", a palanca, Nº 005.977.240; Dos sillones de cuero; Dos escritorios metálicos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.

$ 2.400. e.3|5. Nº 5.432. v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en juicio ARTZI S. R. L. c|VAZQUEZ, JUAN JOSE s|ejecutivo que el martillero Norberto Coscarelli rematará en Nazca 3386, el 6 de mayo de 1967, a las 10 horas, los siguientes objetos: 1 agujereadora Ponton y Cía. y una heladera Aefa, que se exhiben en Concordia 1184. — Sin base. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.3|5. Nº 5.397. v.4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio RAFAEL PEREZ ROLDAN S. A.C.I.F. contra DIBASA DISTRIBUIDORA BUENOS AIRES S. A. sobre ejecución prendaria, que el martillero Gerardo Capristo rematará en la calle Azcuénaga 45, el día sábado 13 de mayo de 1967, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automotor tipo camión, marca Dodge, modelo D—400—175, modelo 1965, motor Nº 540.461, chasis Nº 540.461, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 650.660. — Base $ 575.522.50, o sea el 50 o|o de la deuda. — El bien se entregará una vez aprobado el remate de acuerdo con el art. 520 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.520. e.3|5. Nº 5.419. v.5|5|67

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SONYTEL S. R. L. c|TEPER JORGE s|prend.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Portela 51: Un televisor, modelo pantalla 58 cm., marca "Partner" de mesa extrachato Nº 3142. Base $ 65.250. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920 e. 3|5 Nº 5.413 v. 5|5|67

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|POSE RUBEN D. s| ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 15 de mayo, 15 horas, en Hortiguera 733, donde es exhibido y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Skoda, tipo rural, modelo año 1957, motor número 190981, patente Pcia. Bs. As Nº 482.638, año 1965. Base $ 81.670 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.493 v. 5|5|67

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "BALDASSARE H. A. D. c|CORTESE CARLOS E. s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 15 de mayo, 16 horas, en San Juan 4027, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Oldsmobile, modelo año 1947, motor Nº [illegible]-109201 H, patente Capital Nº 200702. Base $ 91.200 m|n. al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires abril 25 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.494 v. 5|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "FINAN S. A. I. C. I. A. G. y F. c|RUBIR FELIX PEDRO s|ejec. prend.", que el martillero Adriano Díaz Cisneros, rematará el 8 de mayo, a las 10 hs., en San Juan 4041, donde se exhibe, un automotor usado Di Tella, tipo 1500, modelo 1962, carrocería tipo sedán, 4 puertas, motor Nº 15AANL-18954-S. Serie Nº A-19262, carrocería Nº AHS21-19262, patente Pcia. de Bs. As. Nº 395-

196. Base $ 326.900 m|n. Contado 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo. — Bs. As., 19 de abril de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.489 v. 5|5|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "BANCO DE ENTRE RIOS c|GIGUE S. R. L. s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 2234, donde se exhiben, el día 5 de mayo del corriente, a las 15 hrs., los siguientes bienes: Dos televisores marca Brighton Nº 311.933 y 311.925, nuevos, fabricados por la firma demandada. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.360 e. 3|5 Nº 5.379 v. 4|5|67

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "EL RETAMO S. A. contra FLEXA S. R. L., sobre ejecución prendaria", que el martillero Rolando Abel Pidone rematará el lunes 8 de mayo de 1967, a las 15 horas, en Avenida Corrientes 1585, piso 12, Departamento 47, un equipo para la producción del "Dry - Blend", marca Pastorello, tipo DR - Nº 250, compuesto de mezcladora de acero inoxidable, tanque precalentador, calderita eléctrica, dispositivo de salpicadura y nebulización del plastificante, dos motores eléctricos, cuadro eléctrico blindado y equipo para la producción del vacío industrial. Se aclara que "Dry-Blend" significa mezcladora en seco en vacío, con temperatura y se deja constancia que todos los elementos que corresponden al equipo en su composición, son accesorios del mismo. Base: m$n. 1.500.000.— Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, efectivo. Los bienes se exhiben en Magallanes 1158, Capital.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.240. — e. 3|5 Nº 5.318 v. 5|5|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "CARRANZA, DIEGO, contra JUAN C. HANSEN, sobre prenda", que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el 11 de mayo de 1967, a las 14 y 30 horas, en Avda. Juan B. Justo 2926, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor usado, Pick-Up; marca Ford, modelo F. 100, año 1965, pintado color verde, cabina delantera con asiento enterizo, motor Nº 26638, serie Nº RAIJEA, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 593-888, año 1966. Al contado y mejor postor. Base: $ 752.000.— m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.280.— e. 3|5 Nº 5.368 v. 5|5|67

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "E. M. PIERES, S. A., contra GARCIA, ANTONIO O., y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 16 de mayo, 16 horas, en Juan F. Seguí 3775, donde se exhibe, un automotor marca DKW, auto Union, motor Nº 8861D03475-04, modelo año 1962, serie U0998, patente Provincia Bs. As., Nº 1066-249, año 1965. Base $ 278.669.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buen estado, funcionando. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el juzgado.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.800.— e. 3|5 Nº 5.491 v. 5|5|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A., contra JUAN DEL CORE, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe, el día 22 de mayo de 1967, a las 14,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant IV, modelo año 1966, tipo V-270, sedán de cuatro puertas, con motor marca Chrysler, Nº 68B.2587, chasis número 68B-2587, certificado de fabricación número 03188, equipado con radio de fábrica, marca Norman, Nº 68B-2587, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 424.750.— Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520, Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.520.— e. 3|5 Nº 5.364 v. 5|5|67

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días, en el juicio "BENSEÑOR NORBERTO RAFAEL c|GUZMAN JUAN CARLOS, s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 10 de mayo a las 14 hs., en Rivadavia 1889, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una balanza marca Trébol, colgante, con plato, capacidad 30 Kg., Nº 9007. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.280 e. 3|5 Nº 5.412 v. 4|5|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría 16, comunica por 3 días en el juicio "HORACIO ALBERTO CLARO S. A. c|BARRIONUEVO, EDUARDO OSCAR, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 15 de mayo de 1967, hora 11, en Alvarez Thomas 1391, donde se exhibe: Un automotor para uso particular, tipo camión marca Institec, modelo del año 1954, motor Nº 1318|24, con chasis marca Institec Nº 1325, patente provincia de Buenos Aires, año 1966, Nº 544-585, usado. El bien se entrega aprobada judicialmente la subasta. Base m$n. 87.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.040.— e. 3|5 Nº 5.409 v. 5|5|67

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "PATAGONIA S. C. A. c|GONZALEZ, RAMON L., s|ejec. prendaria", que el martillero Roberto Giarrizzo rematará el día 16 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Virrey Avilés 2739, donde se exhibe: Un automotor marca Rastrojero, año 1955, serie 8006, con chasis Nº $2.459, motor marca Borgward Nº 690.556 y chapa municipal de la Pcia. de Buenos Aires Nº 481.561. — Base $ 121.329. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.040 e. 3|5 Nº 5.281 v. 5|5|67

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "PATAGONIA S.C.A. c|GROBA, ADOLFO, s|ejec. prendaria", que el martillero Roberto Giarrizzo rematará el día 16 de mayo de 1967, a las 9.30 horas, en el local de la calle Virrey Avilés 2739, donde se exhibe: Un automóvil marca Citroën 2 CV., tipo transporte de carga, modelo año 1964 AZU, motor Nº 3034000570 AZU, chasis Nº 3003003000, patente de la Capital Federal Nº C-021629. Base $ 766.161. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.040 e. 3|5 Nº 5.280 v. 5|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "MAURO JUAN c|GATTI JUAN BAUTISTA, s|ejec. prend.", que el martillero Cono Calio rematará el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 819, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra: Un automotor usado marca "Rastrojero", carrocería pick-up, modelo año 1958. Motor gasolero "Borgward" Nº 872344, Serie Nº 15943. Chasis Nº 6225. Patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 729310, al contado y al mejor postor. Base m$n. 124.531. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.280 e. 3|5 Nº 5.305 v. 5|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA contra LEVANTINI LUIS A., S. A., s|ejecutivo", que el martillero don Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, piso 1º, Of. 5|6), rematará en los Depósitos de C.I.T.A., calle Río Cuarto Nº 1500 (Barracas, Cap. Federal), el día martes 9 de mayo, a las 15 horas, los siguientes objetos: 2 máquinas sembradoras, marca "Pasture Dream", modelo D-2, serial 7067 y 6706; 6 máquinas acondicionadoras de pasto, marca "New Idea", todas Nº 750, serial Nros. 10.117, 10.111, 9869, 9854 y 9870 y un lote de respuestos para las máquinas, las que se exhiben en dicho lugar. — Venta sin base y al contado. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.920. e. 3|5. — Nº 5.427 v. 4|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio "MAPLE Y CIA. LTDA. c| NATANSON de LUBLIN ELISA. s|Ordinario", que el martillero Alberto G. Areco, rematará en Montevideo 177, el 11 de mayo, a las 21 horas, los objetos detallados a fojas 76 vta. a 79 del expediente. Lotes de alfombras, muebles, porcelanas y cristales, que se exhiben en el lugar del remate. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o todo en efectivo. — Entrega previa aprobación.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Gastón F. Liantada, secretario.
$ 1.200. e. 3|5. — Nº 5.418 v. 4|5|67

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MULTIGRAFICA SAN TELMO S.C.A. c|GARCIA, PEDRO RAUL, s| ejecutivo", que el martillero José Taboada, rematará el 22 de mayo, hora 10, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, una máquina encoladora, marca "M.S.T.", modelo 50 ctms., Nº 381, para uso comercial y funcionando. — Base: m$n. 44.765. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien se exhibe en Ruiz de los Llanos 566, Capital.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.920. e. 3|5. — Nº 5.303 v. 5|5|67

Nº 12

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en los autos "DOLEZEL JOSE OSVALDO c|COHEN ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Battioni Carlos Rubén, rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10,30 horas, en el local de la calle Rivadavia 12210, donde se exhibe, un automotor marca Pakard, modelo 1942, sedán, motor Nº 402642, con la base de $ 124.188. — Al contado. — El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.440. e. 3|5. — Nº 5.452 v. 4|5|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en los autos "DOLEZEL JOSE OSVALDO c|VERGARA MAXIMO ESTEBAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Battioni Carlos Rubén, rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Rivadavia 12210, donde se exhibe, una motoneta, marca Iso, modelo 1958, motor Nº 6.818.911, de 150 c.c. de cilindrada, cuadro Nº 285166 y patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 160816, con la base de $ 36.498. — Al contado. — El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.440. e. 3|5. — Nº 5.453 v. 4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "COIRO BENITO A. c|ORTEGA ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Mario Natoli, rematará el día 19 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Suárez 2050, donde se exhibe, una rural, marca Estanciera IKA, modelo 1957, modelo UA-1RB, motor Nº 6026176, serie Nº 9311106423, patente Nº 1.033.399 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 28.335 m|n. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520, C. Procedimientos).
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040. — e. 3|5 Nº 5.435 v. 5|5|67

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días autos: "DEBOR S.C.A. c|LAURENZI CARLOS P. s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 16 mayo, 15 horas en Lafinur 3050, donde se exhibe: Un automóvil marca Isard, modelo año 1962, motor Nº 70071708, patente Comodoro Rivadavia Nº 10041. Base $ 159.775, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el juzgado.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800. — e. 3|5 Nº 5.492 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "HALEHA S.A.F. y C. c| ALVAREZ RODOLFO s|Ejec. Prend.", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, rematará un camión marca Sedden modelo año 1957, motor Nº 5100737, patente de Capital año 1963 número 843281, el día 9 de mayo de 1967, a las 14,30 hs. en el local de la Avenida Santa Fe Nº 5073, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800.— e. 3|5 Nº 5.372 v. 5|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "ALMADA, DIONYSO c| CANALS, ROMAN s|Ejecutivo", que el martillero D. Martín Quirno Costa, rematará el martes 9 de mayo, a las 15 hs., en la calle Río Cuarto Nº 1500, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un televisor marca "Panoramic", 5 controles al frente, sin número a la vista, con su correspondiente mesa de madera. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.920.— e. 3|5 Nº 5.433 v. 5|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CAJA POPULAR VILLA CRESPO, COOP. DE CREDITO CONST. EDIF. Y VIVIENDA LTDA., c|HANDSZTOK MANUEL y otro s|Ejecutivo", que el martillero D. Enrique C. Brinkmann, rematará en la calle Río Cuarto número 1500, Capital, donde se exhiben, el martes 9 de mayo a las 15 hs., los siguientes bienes: Un televisor eléctrico marca "Dumont", serie Nº 6575592, gabinete de madera; una máquina de coser eléctrica marca "Jano", Nº 2121-63386, con mueble de madera; un lavarropas automático marca "Eslabón de Lujo", centrífugo, sin número visible, de forma cilíndrica. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.280.— e. 3|5 Nº 5.430 v. 5|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "IRMARO MUEBLES S. R. L. c|DANIERI de MAZZOCOLI ANGELA S. s|Ejec. Prend.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 10 de mayo a las 9,30 en San Juan 2646 donde se exhiben: Un placard desarmable de 2 x 2,50 x 0,50 mts. una cama doble de 1,90 x 0,80 y 1,30 x 0,80 con dos elásticos de cadena iguales medidas. Base: $ 28.750 m|n. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.560.— e. 3|5 Nº 5.495 v. 5|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "IRMARO MUEBLES S. R. L. c|CASTILLO JORGE H. y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 10 de mayo a las 9,30 en San Juan 2646 donde se exhiben una cama de pino de 1,40 x 1,90, un colchón poligom de 1,30 x 1,90 y un elástico de 1,30 x 1,90. Base pesos 18.750 m|n. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.440. — e. 3|5 Nº 5.488 v. 5|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CENTRAL MOTOR S. A. c|GABRIEL PUYGROS s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe el día 19 de mayo de 1967, a las 14,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant IV modelo 270V año 1966, tipo sedan 4 puertas de lujo, con motor marca "Chrysler" Nº 68B2087, chasis número 68B2087, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1252-627, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 664.400. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.280.— e. 3|5 Nº 5.365 v. 5|5|67

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ATMA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 9 horas, en Avenida del Libertador 3066 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966, y distribución de utilidades;

3º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes;

4º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.120.— e.3|5 Nº 5.103 v.5|5|67

ALUZINC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 20.238

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 1967 a las 8,30 horas en Nahuel Huapi 5891, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Retribuciones de directores y síndicos y distribución de utilidades;

3º Fijación número y elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.3|5 Nº 5.319 v.9|5|67

AZCUENAGA S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo a las 10 horas, en la Av. Corrientes 1386, piso 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, del Cód. Com. ejercicio 31|12|66;

2º Distribución de utilidades y aprobación de honorarios directorio;

3º Fijación del número y elección de directores, de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|5 Nº 5.357 v.9|5|67

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Reg. Nº 3.723

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, para el día 12 de mayo de 1967, 16 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. , para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31|12|1966;

2º Determinación número directores y su elección, así como de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.160.— e.3|5 Nº 5.342 v.5|5|67

"C"

CERAMICA STELMAR S. A. I. C.
Expte. 17.487

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo a las 15,30 hs. en Paraguay 1278 8º C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

2º Capitalización Dividendos Pendientes de Pago.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elegir Directores y Síndicos.

5º Elegir Secretario para firmar el Acta.

$ 3.800. — e.3|5 Nº 5.322 v.9|5|67

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO
CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA
Secretaría

El Centro Estudiantes de Odontología, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de Mayo de 1967 a las 18 horas de acuerdo al artícul 16 título III del Reglamento General con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Transmisión de mando.

2º Nombramientos de miembros para ocupar cargos en comisiones internas del Centro Estudiantes de Odontología.

3º Modificación importe de cuota social.

4º Consideración y aprobación de Memoria y Balance General, cuentas de gastos y Recursos e Inventario.

5º Nombramiento de Revisor de Cuentas Suplente. — Hugo Norberto Vaca, Presidente. Oscar Marchese, secretario.

$ 552. — e.3|5 Nº 5.326 v.5|5|67

CAMARA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS INDUSTRIALES Y EXPORTADORES DE CARNES Y AFINES
Personería Jurídica Nº 000468

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, por disposición de la Comisión Directiva, con fecha 20 de Abril 1967, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Viamonte 1636, planta baja "A", el día 9 (nueve) de mayo de mil novecientos sesenta y siete a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio; 1º de marzo de 1966 al 28 de febrero de 1967.

2º Elección de los integrantes de la nueva Comisión Revisora de Cuentas, por un período de un año.

4º Designar dos socios para firmar ejercicio a la Cuenta Capital.

5º Designar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Dr. Miguel Díez presidente. Luis Bameule, secretario.

Buenos Aires, Abril 27 de 1967. —

$ 768. — e.3|5 Nº 5.316 v.5|5|67

"D"

DOUDAN S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 19.407

Se cita en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de Mayo de 1967 a las 9 horas en Corrientes 1584, 2º piso, a efectos de tratar:

1º Lectura y consideración documentos art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Designación de Síndico Titular y Suplente;

3º Remuneración Directorio y Síndico y destino remanente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.160.— e.3|5-Nº 5.388-v.5|5|67

DOUDAN S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 19.407

Se cita en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1967, a las 10.30 horas en Corrientes 1584, 2º piso, para tratar:

1º Reforma del estatuto social: Art. 4º (elevar cap. autorizado a pesos 80 millones m|n).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.680. — e.3|5 Nº 5.391 v.5|5|67

DIAZOL S. A. C. I. F. I.
Importadores

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social, Avda. de Mayo 1370, 4º piso, oficinas 58|61, el día 13 de Mayo de 1967, a las 9 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 1965 y 31 de Julio de 1966;

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200.— e.3|5-Nº 5.362-v.9|5|67

DUMONT S. A. C. I.
Tejido de punto
Expediente Nº 17.805

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1967, a las 17.30 horas, en Cerrito Nº 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.3|5-Nº 5.460-v.9|5|67

DIAZOL S. A. C. I. F. I.
Importadores

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede Social, Avda. de Mayo 1370, 4º piso, oficinas 58|61, el día 13 de Mayo de 1967, a las 9 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 1965 y 31 de Julio de 1966;

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200.— e.3|5-Nº 5.363-v.9|5|67

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Bmé. Mitre 2176

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 inc. c de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de mayo a las 11 horas en la sede social, Bartolomé Mitre 2176, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000 y autorización al Directorio para emitir las nuevas series en las oportunidades, forma y condiciones de pago que el mismo determine. (Art. 5º E. S.)

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 4.600.— e.3|5 Nº 4.894 v.9|5|67.

DUMONT S.A.C.I.
Expdte. Nº 17.808

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Cerrito Nº 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Directores, Titulares y Supentes y fijación de su número.

3º Fijación de las garantías a otorgar por el Directorio para el ejercicio de su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Remuneración al Directorio y Síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. e.3|5. Nº 5.459. v.9|5|67

"E"

ERREBE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Zavaleta 814, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del Ejercicio al 31 de diciembre de 1966.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 150.000.000.

3º Elección de Directores y Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.520.— e.3|5 Nº 5.284 v.5|5|67.

EDITORIAL NERVA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Tucumán 1475, 4º N, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 4, cumplido el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

3º Designación del Síndico Titular y Suplente.

4º Ratificación aumento de capital autorizado y emisiones correspondientes al mismo.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Entidad sus acciones o certificados de las mismas, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 7.400. e.3|5. Nº 5.403. v.9|5|67

ESMERO S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Mayo de 1967, a las 19.30 horas, en el local social de la calle Santa Fe 2858, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966 y Distribución de Utilidades.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.

4º Ratificación de las retribuciones a Directores conforme Artículo 16, hasta la fecha.

5º Reforma de Estatutos artículo 16.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 5.000. e.3|5. Nº 5.359. v.9|5|67

"F"

F I U M E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 9,30 horas en Sarmiento 1236, 1º, "A", Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31| 12|1966.

2º — Remuneración de directores y síndico.

3º — Elección de Directores y Síndico.

4º — Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.3|5. — Nº 5.334 v.5|5|67

"J"

JOSE MACCHIAVELLO E HIJOS S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Expediente 10.669

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en Avenida Amancio Alcorta 2178, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º — Aumento de Capital autorizado (Decreto 852|55).

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|5. — Nº 4.828 v.9|5|67

"L"

LAGUNA NEGRA S. A.
Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal

1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de mayo de 1967, a las 17 y 30 horas, en Belgrano 835, piso 6º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Informe acerca de los motivos por que no se pudo adelantar 15 días la Asamblea para encuadraría dentro de las disposiciones legales.

2º — Consideración y aprobación de los documentos exigidos por el 347, inciso 1º C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

3º — Retribución de Directores y Síndico.

4º — Distribución de Utilidades.

5º — Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

6º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, por terminación de mandato.

7º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda que deberán depositarse los títulos hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.600. e.3|5. — Nº 4.714 v.9|5|67

"M"

M.I.C.A. — B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Citase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 375, 5º piso, Of. Nº 504, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los Arts. 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de diciembre de 1966.

2º Retribuciones pagadas a los Directores Gerentes con función delegada.
3º Nombramiento de Directores con mandato hasta el 31 de diciembre de 1969.
4º Nombramiento de Síndicos.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
— Buenos Aires, 28 de abril de 1967.
— Ing. Benedicto Guzzardi, Presidente.
— El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del Art. 5º del Estatuto sobre depósito de acciones.
$ 3.120. e.3|5. Nº 5.416. v.5|5|67

"P"

PROMOCIONES SOCIALES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a las diez y seis horas, en la sede social de Promociones Sociales S.A.C.I.F. y M., calle Sarmiento setecientos cuarenta y cinco, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la renuncia presentada por un Director Titular.
3º Nombramiento de un Director Suplente para completar el período.
4º Consideración de la orientación y política comercial aplicada por la presidencia en la conducción de los negocios sociales. — El Directorio.
$ 4.400. e.3|5. Nº 5.394. v.9|5|67

"T"

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial
Belgrano 427 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a celebrarse el 12 de mayo de 1967, a las 10.30 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos (Art. 347 Código de Comercio) del ejercicio 31|12|1966.
2º Distribución de utilidades. Retribución Directores y Síndico.
3º Elección de Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
— El Directorio.
$ 2.400. e.3|5. Nº 5.454. v.5|5|67

"V"

VANCOUVER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en Segunda Convocatoria, para el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Sarmiento 1236, 1º, A, para:
1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31|12|66.
2º — Remuneración de directores y síndicos y distribución de utilidades.
3º — Elección de directores y síndico.
4º — Elección de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 2.040. e.3|5. —Nº 5.335 v.5|5|67

VICOR
Sociedad Anónima de Ingeniería, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segundo llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en Viamonte 877, 4º piso, Dpto. 16, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º — Consideración renuncias presentadas por miembros integrantes del Directorio y en caso de aceptación, elección de reemplazantes. — El Directorio.
$ 2.040. e.3|5. — Nº 5.224 v.5|5|67

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Krum & Cía. S. R. Ltda., domicilio AVDA. R. S. PEÑA Nº 720, piso 9º, obras de extensión de redes de gas, telefónicas, eléctricas, cede y transfiere todos sus activos y pasivos, derechos y obligaciones a Krum Sociedad Anónima Comercial, Rural e Inmobiliaria, domicilio Avda. R. S. Peña 720, piso 9º, que constituyen ambas legal en Cerrito 1079, piso 1º para reclamos de ley interviene Abogado Dr. Núñez Irigoyen.
$ 2.000 e.3|5-Nº 5.301 v.9|5|67

Pedro Krum S. R. Ltda., domicilio AVDA. R. S. PEÑA Nº 720, piso 9º, importación, exportación, cede y transfiere todos sus activos y pasivos, derechos y obligaciones a Krum Sociedad Anónima, Comercial, Rural e Inmobiliaria, domicilio Avda. R. S. Peña Nro. 720, piso 9º, que constituyen ambas legal en Cerrito 1079, piso 1º, para reclamos de ley, interviene Abogado Dr Núñez Irigoyen.
$ 2.000 e.3|5-Nº 5.300 v.9|5|67

Blas Inmobiliaria, Mart. Púb. Isaac W Lerner, Libertad 434, P. B., Ofic. 1 comunica: que Abraham Goldstein vende su negocio, quiosco, venta cigarrillos y golosinas, sito en AVDA. CORRIENTES 3801 Capital, a los Sres. Miguel Roccanova y Pascual Cassano. — Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.
$ 1.800 e.3|5-Nº 5.287 v.9|5|67

Aquilino Boente, Ovidio Soto y Cándido Piñeiro, venden a José Enrique Ponga y José Antonio Ponga, su negocio de Café, Despacho de Bebidas, Molienda de Café, Venta de Helados, Casa de Lunch y cuatro mesas en la vereda, sito en la AVDA. DE MAYO Nº 1341, Capital, domicilio de los vendedores. — Reclamos de Ley y domicilio de los compradores, Obligado Nº 4754, 2º piso, Dpto. 10, Capital.
$ 2.000. e.3|5. — Nº 5.471 v.9|5|67

"B"

D. Martín Algarbe, martillero público, Of. Bouchard 468, 2º piso "D", T.E. 31-0902, avisa: que Teodoro Samaniego, vende a Nemesio Costa su negocio de hotel, sito en la calle BOEDO 375 Capital, domiciliado de partes. — Reclamo ley mis oficinas.
$ 1.600 e.3|5-Nº 5.327 v.9|5|67

Justo Ismael Acosta avisa que vende a los señores Antonio Santamaría y Florencio Pascual, el negocio de Fiambrería, Quesería y Casa de Comida, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 630, Cap., con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1966. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, Bernardo de Irigoyen 630, Capital Federal.
$ 2.000. e.3|5. — Nº 5.422 v.9|5|67

Justo Ismael Acosta avisa que la venta del negocio de Fiambrería, Quesería y Casa de Comida, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 630, Capital Federal, a los señores Antonio Santamaría y Manuel López, publicada del 18|8|1966 al 24|8|66, Nº 30.676, quedó nula y sin efecto.
$ 1.400. e.3|5. — Nº 5.421 v.9|5|67

Adolfo Maggio, Escribano Público, con oficinas en la calle Lavalle 1569, 1º piso, Of. 123, de esta ciudad, avisa por el término de cinco días que doña María Olimpia Fontan de Fábregues, domiciliada en Yapeyú 43, piso 6º, Dto. 12, Capital, vende a don Pascual Alberto Panzitta, domiciliado en Rawson 366, Capital, el negocio de farmacia denominado "San Marta", sita en la calle BELGRANO 4002 esquina QUINTINO BOCAYUVA, Capital Reclamos de ley en la Escribanía.
$ 2.400 e. 3|5 Nº 5.466 v. 9|5|67

"C"

Blas Inmobiliaria, Mart. Púb. Isaac W. Lerner, Libertad 434, P.B. of. 1, comunica: que Laura Santos Arguindegui de Caicoya vende su negocio quiosco venta cigarrillos y golosinas, sito en CAPITAN RAMON FREIRE 1027, Capital, a Ricardo Lelio Dezzutto. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 1.800 e.3|5-Nº 5.286 v.9|5|67

José V. Creus martillero público, Corrientes 1844, avisa que el señor Carlo Sardelli vendió el negocio de restaurante, bar, sito en la calle CORRALES 1855 de su propiedad a señor Herminio Infante Idalsuaga. — Reclamos de ley Corrientes 1844, domicilios de las partes.
$ 1.800 e.3|5-Nº 5.311 v.9|5|67

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, Martillero Público y Corredor, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisan: que Lucía Ramona Rocha, vende libre de toda deuda o gravamen, a Manuel Carlos Benítez, su negocio de Artículos de Librería, Perfumería, Mercería, Juguetería, Plásticos, de Limpieza y Golosinas, sito en la calle CRAMER 1557, Capital. — Domicilios partes, y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.400. e.3|5. — Nº 5.487 v.9|5|67

Al Comercio: Santiago A. Piccini, Corredor y Martillero Público, oficinas Rivadavia 1382, 1er. piso, 37-6224, Capital, avisa que Adán Colonese y Fernando Avincola, venden a Manuel López y Darío López Díaz, el negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares, sito en la calle CARLOS CALVO 1828|30, Capital. — Domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 2.000. e.3|5. — Nº 5.425 v.9|5|67

"D"

Se avisa que Guasuncho, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende el fondo de comercio dedicado a curtiembre de cueros en general, sito en la calle DEAN FUNES Nº 1121, de la Capital Federal, a Curtiembres Kohan, Sociedad en Comandita por Acciones, en formación. Reclamos de ley, escribano Pedro A. Caffaro, José E. Uriburu Nº 22, piso 5, izquierda.
$ 2.000 — e.3|5 Nº 5.295 v.9|5|67

"E"

Provilar Inmobiliaria representada por el martillero público Rodolfo Lo Russo, con oficinas en Asamblea 999, Capital, avisa que doña Amelia Hyunardi de Muñoz, vende a Carmen Zulema La Valle de Priú y Emilia Mollón de La Valle, su negocio de peluquería para damas, sito en esta Capital, calle EMILIO MITRE Nº 27. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen su domicilio.
$ 2.000.— e.3|5-Nº 5.292 v.9|5|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital Federal, avisa: Elvio Evangelisto Petiná, vende su negocio de Carnicería, Frutería y Verdulería al por menor, ubicado en la calle ELPIDIO GONZALEZ 5663, Capital Federal, a Armando Corrales Vázquez. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800. e.3|5. — Nº 5.478 v.9|5|67

"F"

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Dto. 47, de esta ciudad, avisan que: Diógenes Ifran, vendió su negocio del ramo de bar y casa de lunch, denominado "Aníbal", sito en la calle FLORIDA Nº 138|42, LOCAL Nº 2 DE LA PLANTA "A", de esta ciudad, a la señora Noemí Menghini, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes, en oficinas intervinientes.
$ 2.400.— e. 3|5 Nº 5.442 v. 9|5|67

"G"

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, martillero público y corredor, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisa: que Antonio de Laurentis vende a Gastón Trevisan, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle GÜEMES Nº 4801, Capital. Reclamos ley y domicilios partes, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e. 3|5 Nº 5.477 v. 9|5|67

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. F., Miguel R. Clausi, balanceador y martillero público, con oficinas Matheu 24, avisan: Rodolfo Luis Foschi y José Alfredo Peruyera, han vendido con activo y pasivo con retroactividad al día 2 de febrero 1961, las partes indivisas que les corresponden en el negocio "Panadería Mecánica y Fca. de Masas", calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS número 3667|71, a su socio condómino José Rufino Ríos. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
Nota: Publícase nuevamente por error nuestro publicaciones de: 27|4|67 al 4|5|67.
$ 2.600. — e. 3|5 Nº 5.480 v. 9|5|67

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, martillero público y corredor, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisan: Que Paulino Emilio Main, vende su negocio de hotel alojamiento (habilitación municipal en trámite), sito en GUATEMALA 4290|92, a Miguel Matute, Eusebio Mayor y Andrés Salaverri. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas. El presente anula y reemplaza al edicto Nº 57.679 de fecha 4 de abril al 10 de abril de 1967
$ 2.400.— e. 3|5 Nº 5.479 v. 9|5|67

"I"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Juan Roque Palmieri vende a Juan Carlos Abate negocio ramo "Carnicería, verdulería, fiambrería", sito en la calle INCLAN Nº 4399, Capital Federal, y no en Avenida La Plata Nº 1592, Capital Federal, que por error se publicó del 24 al 28|4|1967. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967.
$ 2.300.— e.3|5 Nº 5.340 v.9|5|67

"J"

Manuel Corbacho Monteagudo, abogado, Rodríguez Peña 486, p. 2º, Capital, avisa que: Jacinta Petrona Anguelra vende a Alberto Moldes su negocio de despacho de pan sito en la calle JOSE MARMOL Nº 394, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.3|5 Nº 5.306 v.9|5|67

Roberto Oscar Celeste, martillero público, con oficinas en Montiel 148, Capital, comunica al comercio en general que ha quedado nula la venta que realizaba Manuel Vicítez a Héctor Eleuterio Zudaire de su negocio de despensa sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA 5920.
$ 1.600 — e.3|5 Nº 5.307 v.9|5|67

Félix Manuel Torres, martillero público, oficina Gaona 3363, Capital, avisa que el señor Roberto Kato, vende libre de deuda, su negocio clasificado como "Taller de planchado de ropa (con instalaciones a vapor)", sito en la calle JURAMENTO 2676, Capital, al señor Sebastián Santana. Domicilio partes y reclamos ley, oficina señor Rómulo Loré, calle Córdoba Nº 859, tercer piso B., Capital.
$ 2.000.— e. 3|5 Nº 5.399 v. 9|5|67

"P"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: René Ernesto Velaz vende a Estela Murino de Rodríguez negocio, ramo "Despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito en la calle POLA Nº 2802, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967.
$ 1.800 — e.3|5 Nº 5.338 v.9|5|67

Inmobiliaria J. Alvarez, representada por J. Alvarez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 489, 6º piso, Capital Federal, T. E. 46-4203 y 46-7776, hacen saber al comercio en general, que: Juan Carlos Bernabei, vende a José María Ramos un negocio de carnicería, verdulería y frutería, sito en la calle PERIBEBUY número 7249, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.600.— e. 3|5 Nº 5.490 v. 9|5|67

"Q"

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa que Jorge Horacio Alegre, Julio Carlos Caffaratti y José Benito Pereira, firmando estos dos últimos por sí y en representación de Jorge Horacio Alegre por poder, venden a Desiderio Trillo, su negocio de hotel alojamiento, ubicado en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1146, Capital Federal, libre de todo gravamen Domicilio de partes, en el negocio. Reclamaciones de ley, en calle Portela Nº 964, Lanús, T. E. 241-4339.
$ 3.000 e. 3|5 Nº 5.408 v. 9|5|67

"R"

Calixto Miguel García, domiciliado en el Pasaje Toay Nº 3442, vende la tercera parte que tiene en el negocio de fábrica de sandwiches situada en esta ciudad, calle RINCON Nº 689 a Juan Carlos Rivera y Blas García, domiciliados en Rincón 689. Reclamos de Ley ante Hugo R. Bentivenga, calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 3171, Capital Federal.
Interviene el martillero público Hugo R. Bentivenga
$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.406 v. 9|5|67

"S"

Berger Hnos., martillero Evaristo Berger, Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: María Luisa Corlatti vende a Zulma Ledesma, instituto de belleza, sito SANTIAGO DEL ESTERO 772, Capital. Recl. Ley y dom. part. n|of.
$ 1.200 e. 3|5 Nº 5.395 v. 9|5|67

Adolfo Maggio, Escribano Público, Of. Lavalle 1569, piso 1º, Of. 123, Capital, avisa por el término de cinco días que Carlos Alfredo Spiciales, domiciliado en San José 914, Capital vende a Olga Nelly García de Dal Santo, domiciliada en Santiago del Estero 915, dpto. 2, Capital, el negocio de taller de armado y reparación de radio y electricidad sito en SAN JOSE Nº 914, Capital. Reclamos de ley en mism oficinas.
$ 2.200 e. 3|5 Nº 5.467 v. 9|5|67

"T"

Angel González Díaz y Vicente D'Errico, martilleros públicos, titulares del Estudio "Agondi", con oficinas en Santiago del Estero 366, Esc. 26, Capital, a los efectos de la ley 11.867, avisan que, por su intermedio, los señores Jaime Sann,

Valentín Teller, la señorita Raquel Ruth Teller y las señoras Esther Wekstein de Sandleris y Sara Wekstein de Samn, venden, ceden y transfieren libre de deudas y|o gravamenes a favor de Caleufú S. A., representada por su presidente doctor Primitivo Gomez el taller de lavado, limpieza y planchado de ropa con instalaciones a vapor, denominado tintorería American Laundry sito en TEJEDOR 588 al 90, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.800 e. 3|5 Nº 5.473 v. 9|5|67

Teodoro Paulidis vende a Rafael Fernández el puesto de venta de carne, Nros. 11 y 12, sito en la calle TEJEDOR Nº 15. Reclamos de Ley 11.867 en Lavalle 1473, 2º piso, 2º cuerpo.
$ 1.000.— e.3|5 Nº 5.325 v.9|5|67

"Y"

Administración M. G. Morro & Galli, representada por el martillero público O. D. Morro, oficinas Morelos Nº 456, Cap., avisan: Juan Carlos Oses, Melchor Montoya, Gregorio Machado venden su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle YERBAL Nº 1702, Cap., a Susana Elvira Gil y Jorge Cibeira. — Domicilio partes y reclamos, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.3|5 Nº 5.324 v.9|5|67

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

MAINQUE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la Emisión de las Series 6ª a 15ª del capital autorizado por m$n. 2.000.000. — El Directorio.
$ 840.— e.3|5 Nº 5.456 v.5|5|67

ISRAEL LIBERMAN S.A.C.I.F.I.
Nº 9168

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1961 dispuso el aumento del capital autorizado de m$n. 5.000.000 a m$n. 10.000.000 y que la Asamblea General Extraordinaria del 30 de diciembre de 1966 resolvió por unanimidad ratificar los aumentos de capital autorizado y emisión de acciones a m$n. 10.000.000, m$n. 20.000.000 y m$n. 25.000.000 resueltos respectivamente por las Asambleas del 15 de diciembre de 1961, 7 de julio de 1962 y 30 de abril de 1965, dejándose aclarado que el total de capital se halla dividido en 45 series de las cuales las Nº 1 a 25 son de m$n. 200.000 cada serie y las Nº 26 a 45 son de m$n. 1.000.000 cada serie, todas de acciones ordinarias al portador. Las series 1 a 5 dan derecho a cinco votos por acción y las restantes a un voto por acción. — El Directorio.
$ 2.880.— e.3|5 Nº 5.417 v.5|5|67

TACURAL S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de abril de 1967, ha resuelto elevar el Capital Autorizado a la suma de $ 100.000.000 m|n. y dispuso la emisión de las series 101 a 500 de $ 200.000 m|n. cada serie en acciones ordinarias al portador de 5 votos, por un total de $ 80.000.000 m|n. que se ofrecen a la suscripción. La integración se efectuará en efectivo en el momento de la suscripción. Derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6º de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|5 Nº 5.464 v.9|5|67

DUMONT S.A.C.I.
Tejido de Punto

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto destinar el remanente de Capital emitido, o sea la suma de m$n. 7.000.000 en acciones ordinarias clase "A" de $ 100 cada una con derecho a 5 votos por acción, a absorber el saldo de la cuenta Aportes a Cuenta de Futuras Emisiones. — El Directorio.
$ 480.— e.3|5 Nº 5.458 v.3|5|67

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES C.I.S.A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 20 de mayo próximo se pondrá a v|disposición, el dividendo del 6 o|o en efectivo mediante la presentación del cupón Nº 8, en las oficinas de esta Sociedad, calle Cochabamba 2649, Capital, de 10 a 12 horas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de enero de 1966. — El Directorio.
$ 1.800.— e.3|5 Nº 5.476 v.5|5|67

OCHOA Y PAZ S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
Corrientes 617 - 10º piso
Registro Nº 13.487

Se hace saber que el Directorio conforme resolución Asamblea General Ordinaria del 31|10|66, pone a disposición a partir día 4 de mayo de 1967, dividendo ejercicio al 30 de junio de 1966, en efectivo, contra presentación cupón Nº 2 capital en circulación, en local social Corrientes 617, décimo piso, de horas 14 a 18. — El Directorio.
$ 480.— e.3|5 Nº 5.434 v.3|5|67

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana S. A.
Exp. Nº 3965

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series Nº 101 a 200 de acciones de revalúo, de 1.000 acciones cada serie y de m$n. 100 cada acción, por un total de m$n. 10.000.000. Los accionistas tienen la preferencia estatutaria. — El Directorio.
$ 1.440.— e.3|5 Nº 5.484 v.5|5|67

VIVIENDAS TARZAN S.A.C.I.I. y F.

En las Oficinas de la sociedad, calle Perú 263, Capital, está a disposición de los accionistas el dividendo en efectivo votado por la asamblea celebrada el día 17 de septiembre de 1966, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965. — El Directorio.
$ 400.— e.3|5 Nº 5.483 v.3|5|67

BELVEDERE S. A. C. I. F. I.

El Directorio resolvió emitir 16.000 acciones ordinarias, 5 votos, valor nominal m$n. 1.600.000. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a última publicación, en Belgrano 748, piso 11, Capital. — El Directorio.
$ 1.200 e. 3|5 Nº 5.382 v. 5|5|67

COSEMAR S. A. C. e I.
Alsina 1132 - Cap.
CANJE DE ACCIONES PREFERIDAS CON ADICIONAL

Se comunica a los señores Accionistas tenedores de acciones preferidas con adicional, que habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio la reforma de los Estatutos Sociales, a partir del 8 de mayo próximo, se procederá al canje de las acciones de esa categoría, actualmente en circulación.

El referido canje se realizará en el local social, Alsina 1132, Capital, en día hábil, de 9 a 12 horas, contra presentación de las actuales acciones. — El Directorio.
$ 640 e. 3|5 Nº 5.411 v. 3|5|67

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Resguardo Nº 2563

El Directorio con fecha 20 de abril de 1967, ha resuelto emitir m$n. 36.000.000 en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.
$ 840 e. 3|5 Nº 5.374 v. 5|5|67

LABORATORIOS DR. HERBERT SZAMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, que el Directorio, conforme a la autorización que le fuera confiada por Asamblea de Accionistas, para el aumento de capital societario, ha resuelto emitir treinta mil acciones ordinarias clase "B", un voto, en quince series de dos mil acciones cada una.

Se llama a los señores accionistas, para que ejerzan derecho de suscripción, en proporción a sus tenencias, hasta los quince días posteriores a la última publicación de este edicto.

La registración se anota en la sede social: Montevideo 513, 5º piso, Capital Federal; siendo dicha emisión a la par cien por ciento en efectivo o por capitalización de saldos acreedores. — El Directorio.
$ 2.400 e. 3|5 Nº 5.385 v. 5|5|67

JUAN RONCAGLIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de setiembre de 1966, el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del 30 de abril de 1967, en la sede social, Cerrito 1140, 1º piso, Capital Federal, el dividendo en acciones por un total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.
$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.393 v. 5|5|67

ANDUEZA LOPEZ DE MIGUEL S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 31º a 40º inclusive de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por un valor nominal de $ 1.000.000 m|n. cada una, para proceder al pago del dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria del 5 de mayo de 1966. — El Directorio.
$ 1.440 e. 3|5 Nº 5.415 v. 5|5|67

REXACH ARGENTINA S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 30|3|67, se han emitido las series Nº 51 a 200 de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada acción, lo que hace un total emitido de m$n. 15.000.000. — El Directorio.
$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.393 v. 5|5|67

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL RECONSTRUCCION AGRARIA
Exp. 3.517

Infórmase Accionistas que a partir del 21 de Abril de 1967, hállase a disposición dividendos pesos 500 por acción resuelto por Asamblea celebrada el 30 de Abril de 1966.

Dividendo abonarse contra presentación de títulos accionarios. — El Directorio.
$ 400.— e.3|5-Nº 5.299-v.3|5|67

ZAVERIO FUMAGALLI
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso ofrecer a la suscripción v$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto). — Los tenedores de acciones ordinarias clases "A" y|o "B" podrán ejercer su derecho de preferencia, suscribiendo una nueva por cada 9,5 de sus actuales tenencias, a la par y pago contado al suscribir. — **Lugar de suscripción:** Rivadavia 12980, Ciudadela, días hábiles de 15 a 17 horas. — Plazo: Desde el 8 al 23 de Mayo de 1967. — El Directorio.
$ 2.040.— e.3|5-Nº 4.932-v.5|5|67

C A R V I A L
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio resolvió emitir 8 series de acciones preferidas del 20 o|o anual con dividendo acumulativo y derecho a un voto, valor nominal de cien pesos, por un total de Ocho millones de pesos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|5-Nº 5.331-v.5|5|67

JUAN CH. SIEBURGER, S.A.I.C.
Arcos 3631 - Capital

Se hace saber a los señores accionistas que se ha dispuesto elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 225.000.000.— y emitir acciones ordinarias al portador por v$n. 75.000.000.— Término de suscripción, 30 de junio de 1967, contra presentación del cupón Nº 15. — El Directorio.
$ 2.200.— e.3|5-Nº 5.341-v.9|5|67

PRAVIA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Hace constar que por Resolución del P. J. Nº 000342, ha sido autorizada para elevar su capital social hasta la suma de m$n. 75.000.000.— y comunica que ha emitido 95.000 acciones liberadas de un voto, para afrontar pago de dividendos del Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1966, acorde a la Resolución de la Asamblea General Ordinaria, realizada el 31 de Octubre de 1966, habiéndose puesto a disposición los dividendos el 31 de Marzo de 1967. — El Directorio.
$ 600.— e.3|5-Nº 5.294-v.8|5|67

BALANCES

THE BANK OF TOKYO LTD.
Sucursal Buenos Aires
BALANCE GENERAL
Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	1.379.020.049.—
Efectivo	118.159.779.—
En Bancos y corresponsales	1.260.860.270.—
Otros conceptos	—.—
Valores Mobiliarios	182.933.000.—
Nacionales	182.933.000.—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—.—
b) Letras de Tesorería	—.—
c) Bonos del Tesoro	—.—
d) Títulos	182.933.000.—
Provinciales y municipales	—.—
Otros	—.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	3.205.835.041.—
Préstamos	1.131.752.875.—
Adelantos en cuenta corriente	59.604.402.—
Documentos descontados	1.067.698.350.—
Letras, transferencias y giros comprados	—.—
Prendarios	—.—
Hipotecarios	—.—
Otros préstamos al público	4.450.123.—
A gobiernos y reparticiones oficiales	—.—
Otros	—.—
Inmuebles de uso propio	74.447.308.—
Bienes Diversos	16.630.600.—
Otras Cuentas	156.679.769.—
TOTAL DEL ACTIVO	6.147.298.642.—
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—.—
TOTAL GENERAL	6.147.298.642.—

PASIVO	m$n.
Depósitos	2.549.517.865.—
Banco Central de la República Argentina	—.—
Otras Obligaciones	—.—
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—
Con Bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	—.—
Con Bancos y otros titulares del exterior	—.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	3.020.745.943.—
Otras Cuentas	294.232.143.—
TOTAL DEL PASIVO	5.864.495.951.—
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	79.970.691.—
Capital	100.000.000.—
Integrado	100.000.000.—
A integrar	—.—
Reservas	102.832.000.—
Legal	102.400.000.—
Estatutarias	—.—
Otras	432.000.—
TOTAL GENERAL	6.147.298.642.—

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	1.573.554.694.—
Caja de Ahorros	396.976.658.—
Plazo fijo	27.380.000.—
Oficiales	424.551.437.—
Judiciales	—.—
De Bancos y corresponsales del país	966.717.—
De Bancos y otros titulares del exterior	25.376.—
Otros	126.062.983.—
TOTAL	2.549.517.865.—

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	2.090.682.531.—
Adelantos en cuenta corriente	41.511.923.—
Otros créditos en moneda nacional	42.586.088.—
Operaciones en moneda extranjera	2.006.584.520.—
Responsabilidades Eventuales	1.311.111.000.—
Fianzas otorgadas	185.674.000.—
Aceptaciones y otros riesgos	1.125.437.000.—
Garantías Otorgadas	—.—
Garantías Recibidas	1.721.732.494.—
Acciones del Banco (Directorio)	—.—
Documentos	615.606.805.—
Títulos y otros valores	28.166.400.—
Mercaderías, maquinarias y productos varios	—.—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—.—
Hipotecas	—.—
Otras prendas y avales	1.077.959.289.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	2.501.250.323.—
Valores al cobro	2.152.736.973.—
Valores en custodia	326.739.850.—
Otras	21.773.500.—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	124.347.065.—
Gastos en personal	71.859.165.—
Otros gastos	42.766.608.—
Pérdidas diversas	2.681.—
Amortizaciones y provisiones	2.010.803.—
SUBTOTAL	240.986.322.—
Utilidad del Ejercicio	79.970.691.—
TOTAL	320.957.013.—

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	320.952.009.—
Utilidades diversas	5.004.—
SUBTOTAL	320.957.013.—
Pérdida del Ejercicio	—.—
TOTAL	320.957.013.—

Utilidad del ejercicio	79.970.691.—
Reserva legal	16.000.000.—
Otras reservas	1.437.750.—
Impuestos	33.638.735.—
Saldo Acreedor / Deudor del ejercicio anterior	—.—
UTILIDAD A DISTRIBUIR	28.894.206.—

Buenos Aires, abril 5 de 1967.

Yasushi Watanabe, Gerente General. — Kyoichi Nigorisawa, Contador General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — Ricardo A. Calabrese, Contador Público Nacional. Tº 23 Fº 84. C.P.C.E.C.F.

e.3|5-Nº 5.692-v.3|5|67

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ROSSELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.181 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL DREIMAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.976. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPATARO o SPADARO. Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, Agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.751 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA MANCUSO de FABIANO y de MARIA FRONTERA de MANCUSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.444 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO RIVAS o RIVAS BORINES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.269 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ALBORNOZ de VELAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.270 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH KOTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.124 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO OSVALDO RINALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.375 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON TRESARRIEU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. Carlos A. Aroisa, secretario.
$ 2.400.— e. 21|4 Nº 3.673 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RENTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.521 v.4|5|67

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINA BRUSORIO de ZANONI o PALMIRA BRUSORIO de ZANONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.895. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN GASPAR ARGEMI. — Publíquese por diez días. —
Bunos Aires, abril 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.774 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LOPEZ MANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.758 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIELA AMANDA ALBORNOZ de VIDELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.721 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ALARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.669 v.11|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ELSA KIRCHTUR de BRUNNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.607 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SILVIO PABLO NISENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.716 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE VENTURA MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.604 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NATALE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.566 v.10|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA BAO, FLORINDA BAO de FOUCE o FLORINDA BAO BUELA DE FOUCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.431 v.10|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GONZALEZ o GONZALEZ ESPERON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 65.551 v. 5|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 31|3|67, 16 al 16|3|67.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIA DANSES de SOCOLOVSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 1.865 v. 5|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 20|4|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO PUETA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.696 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MERCURI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.680 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARLOS o MARCOS CARLOS LUIS MARIO DELLA VALLE y de Da. LUISA PALMIRA MARIA o MARIA MAGDALENA PALMIRA MARGARIA GARIBALDI de DELLA VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 3.600.— e.20|4 Nº 3.447 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RIGL de SCHINDELBECK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. —e.20|4 Nº 3.397 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO FERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 e.19|4 Nº 3.261 v.3|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN FARAH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.185 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL DAVID KERSZBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.980. v.12|5|67

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3), Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS TERESA DONATA MALATESTA de LONGHI. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Publíquese diez días. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.925. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ISAAC CACERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.748 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRI-

MITIVA GIL de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — El Secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.462 v.10|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA OTERO viuda de JAMARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.715 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANCAROLA e IRENE RIZZI de ANCAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.268 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO LAZZARI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.898. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES FERNANDEZ de BENITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.347 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS FANLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.172 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BROCARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.075 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA SPOTA de MILEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.076 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO SINIGAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.071 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO SULICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.062 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO FORTUNATO; doña LUISA GENTILE de FORTUNATO, y don DONATO FORTUNATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e. 21|4 Nº 3.829 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN TIRALONGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.19|4 Nº 2.914 v.3|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña LATIFE CHREM de BTESH o LATIFE CHREME de BTESH o LATIFE SCHREM de BTESH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.600.— e.2|5 Nº 5.195 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SIDELNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.206 v.15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO LUGILDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.141 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALVAREZ de ZACCARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 5.047. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA CAROLINA LIMONE de PEPE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.917. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.635 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON PREITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.616 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARRETERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.354 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA AGUIRRE de MATO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.050 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES MOUZO de VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.088 v.8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SCHIEFI de BIERSCHENK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.25|4 Nº 4.236 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ISABEL LAUREIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.667 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ROSARIO NUEZ de LOMBRAÑA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.671 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LANZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.310 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALE CASIMIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|4 Nº 2.970 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GUMERSINDO MASQUELET LACACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 2.906 v.3|5|67

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de JUAN MAXIMO CIOLFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.987. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ GARLIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires marzo 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.877 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANDRES JOSE FULCHERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.966 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VAZQUEZ o VAZQUEZ MINETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.583 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LORENZO IMAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.210 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO TELLERIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.215 v.9|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO MARTINEZ o ROGELIO MARTINEZ SEGADE y MARIA AMALIA GARCIA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200 e. 21|4 Nº 3.884 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GENOVEVA TEIJEIRO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.726 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO POTENZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.878 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN BETBEDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Octavio Bunge, secretario
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.874 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANSANELLI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.881 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DE BONIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.882 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PIERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.520 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA VILLAR DE CORDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.414 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA CALDEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.630 v.4|5|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "WALLACE OSCAR MARIA". — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Emilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 3.224 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAPETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 3.208 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FENU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.228 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 21|4 Nº 3.906 v. 5|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.264 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.858 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LANFRANCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.948 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RUIZ de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.745 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN e JUAN BAUTISTA VERNAZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.530 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO JAITT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.205 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIGO o JOSE VIGO BALEIRON. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.901 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "RAMON" CAMINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 21|4 Nº 3.825 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CELESTINO ALVAREZ LARRABEITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.706 v. 5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MENDEZ. Publíquese por diez

días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.672 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO JOSE FERRARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.657 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO VALERIO ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.639 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de RODOLFO LIONEL TRITTAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.460 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE GRASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.576 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y y acreedores de MERCEDES CARNOTA de CROCCE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.323 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ DUHALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 2.800 e.19|4 Nº 3.137 v.3|5|67

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.168 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA JUANA DE POLI de PEREZ OTERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.800.— e.28|4 Nº 4.312 v.12|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 27|4|67.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SEUFFERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.839 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIO ALFREDO JAHIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.749 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN LORENZO ROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.580 v.10|5|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BITLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.800 e.26|4 Nº 4.551 v.10|5|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABBONDIO GUZZETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.552 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENBASSA de ALIANAK o MARIA BENBASSA de JERUSALEMI ALIANAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.497 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO o PEDRO OSVALDO VILLANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.998 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA o EMA SALA de ALCIBAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.234 v.9|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA LILLIA de ROZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.003 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE YOSHIO SHINYA y de doña SOFIA DELIA LILLIA de SHINYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.007 v. 8|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE MANUEL GONDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.551 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GASPAR LUCILO BENAVENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.400 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA MARINA STEWART de CORNEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.408 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUCATINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César Reherbón, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.501 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN GULMANELLI y MARIA ANGELICA ORTIZ de GULMANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.356 v.4|5|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RECIO o JOSE RESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.225 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTHER REVILLA viuda de MUJICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.091 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARSUZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.093 v.15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LEOTTA CACCIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 5.027 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO POLICARPO FINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.781 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.439 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.859 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO MLADOVAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.19|4 Nº 2.923 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCRICIA SANZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril cinco de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.964 v. 8|5|67

Nº 9

El doctor Pedro J. Torrent, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM CHASKIEL CZYZYK y|o ABRAHAM CZYZYK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200.— e.28|4 Nº 4.975 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GIANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.755 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO BARON, por 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.850 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMELIA BARRENECHEA de CAMPOS URQUIZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.400 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ GARCIA y MARIA LOPEZ de LOPEZ y ROBERTO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.369 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAMARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.115 v. 8|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASILIO LOPEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.093 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FURORE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.036 v. 8|5|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y empla a por treinta días a herederos y acreedores de don: BRILLARELLI, DANTE LUIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Luis Sauze Juarez, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.219 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA RODRIGUEZ de DIEGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.789 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS SANTOS SORIANO de VITON. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.839 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO CANEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.454 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA de los DOLORES PARDIÑAS de CANOSA y PATRICIO RAMON MARIA CANOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.097 v. 8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Issac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.19|4 Nº 3.168 v.3|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO CONTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Issac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 3.138 v.3|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANGEL VASSALLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.983 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMON IMBERT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 4.973 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ESPIGARES MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.834 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ANTONIO BRAIDA o RAFAEL BRAIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.838 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ILLOBRE y de doña DELIA CLERES de ILLOBRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.764 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA CAROLINA TERESA GONZALEZ DEL SOLAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.507 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIADO LUIS VINCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.278 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SEERY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.852 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAMBRUSCHINI de SUIFFET. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.775 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES OSVALDO VALLARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.737 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplazo por 30 días a herederos y acreedores de ANA CARBALLO de MALANGA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.19|4 Nº 2.961 v.3|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días a JUAN PEDRO ROMAN y a ANGELICA ROJAS para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en la causa "Román Marta Beatriz, s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000 e.26|4 Nº 4.589 v.3|5|67

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CONRADO DE MARIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 5.046 v. 12|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO TONINI, — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de abril de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.843 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHUCRE MUAUAD MAJDALANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.656 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA FERRARI de BUSCACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.496 v.10|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ROSA DEL PAPA de BOGLIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600 e.25|4 Nº 4.319 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GOMEZ LLAMBI y ADELA LABOLIDA de GOMEZ LLAMBI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.600 e.25|4 Nº 4.211 v.9|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDON, JUAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.131 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER BEATRIZ COPPOLA de MALONEAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.069 v. 8|5|67

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA SCHEJTMAN de LEJTMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, cinco de abril de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.950 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RUBIO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Norman J. Astuena secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.315 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA LOPEZ de FALCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 3.213 v.3|5|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MANTUANO o MONTUANO Vda. de SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.101 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON VAIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e. 28|4 Nº 5.059 v. 12|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORACION OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.842 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA ROCHA DE ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.752 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA OLIVEROS de ANDRIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.667 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VALLE de OTERO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.559 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.500 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ o MARTINEZ MEJUTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 4.294 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHASQUEL STERNLICHT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.000 e.25|4 Nº 4.407 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTONIO TELESFORO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 4.227 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES JOSE PENSA y MARINA TOMASA PENSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.165 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CAMILO SANGIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.923 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 — e.21|4 Nº 3.873 v.5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS A. o LUIS AGUSTIN RONCALLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.867 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO ANDRADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.583 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO WEIGEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.581 v.4|5|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA TIBAUDIN de CECCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.187. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRISOSTOMO MARTIN MARTINEZ STUNZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 5.042 v. 12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO ANTONIO REMIGIO DE FAZY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1966. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.903 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BARMAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.547 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ALBA viuda de SAGASTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.760 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR RIGAL de SOTO o SOTO ACEBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000 e.25|4 Nº 4.203 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores de FELISA RODRIGUEZ o FELISA RODRIGUEZ de QUINTANA y JULIO QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200. — e.24|4 Nº 3.951 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ANGEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.712 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO JUAN MENGHINI o NELLO MENGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.743 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIA BLANCO de DI PAOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.309 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO MAREQUE o MAREGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.326 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN COSENTINO de GIURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.328 v.4|5|67.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINO ó NINO ALEJO GARCIA RAMS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes. secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 2.862 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITAS o FELICITA MOLINA MARTINEZ DE CHEVALLIER-BOUTELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.591 v.4|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DARTIGUELONGUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.2|5. Nº 5.127. v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.959 v. 12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIANO GIAMBIRTONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1966. — Raúl R. Frías, sescretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.905 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA FARIÑA de NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.787 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO PABLO MUSTAPICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.638 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MANFREDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.437 v.10|5|67

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA GERMANO de RISETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.24|4. Nº 3.076. v.8|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|4 al 21|4|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.817 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores do PABLO IALLORENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.751 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FANNY YADA de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.756 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FARIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.753 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GRINSPUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.858 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.757 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CALIFANI de GAGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.856 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO RODRIGUEZ y ESTRELLA PENA OTERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.755 v.5|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña CELESTINA PERROTTA de MADRIERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.855 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE BAZZANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.27|4. Nº 4.847. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDO ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.761. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CHIACCHIO de PANAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.770. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CLELAND COLLINS de TAYLOR o ANA COLLINS CLELAND de TAYLOR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.27|4. Nº 4.603. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BLANCO o MANUEL BLANCO NUÑEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.642. v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.451 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MACEDONIA VARANGOT de CORDIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.419 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA PETINATTO o PETTINATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.700 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARTINEZ o MARTINEZ HUIDOBRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.695 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ADAMO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Carlos M. Peltzer Marquez, secretario
$ 2.800. — e.19|4 Nº 2.913 v.3|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JULIO PEREZ SANTOS o ANTONIO PEREZ SANTOS o ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.21|4. — Nº 3.713 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION D'ESPOSITO o DESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.699 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RAPOSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.625 v.4|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR ANCHIA de WELSH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 3.263 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANK AUBREY LAMBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 3.136 v.3|5|67

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA FIKSEL de RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.117. v.15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS ANSALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.771. v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VEGA de ARGAÑARAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.624. v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENUTTI, SANTIAGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril cuatro de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.803. v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO SCAZZOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 3.966 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GEMMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.521 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADALBERTO FRIEDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 abril de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.25|4 Nº 4.383 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.288 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA GARBAGNOLI de CASARIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.482 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.21|4. — Nº 3.910 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VILLAR PALACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.552 v.4|5|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.080. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELFINA MAGDALENA ARES de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.992 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTORIO ROLLERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.28|4. — Nº 4.994 v.12|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA o ERMINIA o HERMINIA MARIA NEBULONI de ORIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.200. e.28|4. — Nº 5.018 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO HAIDAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.950 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA MILANESI de CORNELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 5.051 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ROSSINI y FELICITAS RIGALDO de ROSSINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.762. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA GUTIERREZ de MIGUELEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril diez y ocho de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.690. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FIGOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.25|4 — Nº 4.200 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEA BERTILDA RAMOS de MAZUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.832 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.21|4. — Nº 3.834 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.446 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA ALINA EVRARD de ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.064 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SENEN MERA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 3.260 v.3|5|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO POYO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.270. v.15|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION MUNNIA de BAIELI y PEDRO VICENTE BAIELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200 e.28|4 Nº 5.049 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANDRES LEVENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 5.023 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.885 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO SBRUAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.283 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DEL CORNO; MARIA ASUNCION DEL CORNO de DEL CORNO y ANDRES DEL CORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.138 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN BOREO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 3.980 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CIOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.407 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERMITAS VAZQUEZ de RUBIANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.690 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. PEREGRINA MOYA de CABELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 2.929 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COSTA o COSTA DACAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 2.936 v.3|5|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ZULEMA ANGELA AROSTEGUI de ZAPPONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.239. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MASOQUI DE MASPERO. — — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.140. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA CATALINA MARIA FRANCO de CIVIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.904 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LUIS BALLETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.765 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LABORDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.767 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE NASCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.766 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JUAN RAMON VERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.740 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MATILDE RAGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.26|4 Nº 4.578 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a CANDELARIA EPULEF para comparecer en juicio "Epulef Silvia Ester s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000.— e.26|4 Nº 4.470 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SASSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.455 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.427 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE VITTORIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.187 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIR MRAD MINIAN y MARIA SRUKU o SRUGO de MINIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.24|4. Nº 4.179 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO ETCHEBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.135 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA FABIANA BRANGERI de MARE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.795 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 19, de Capital Federal, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ROGGERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.676 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.126 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SCHUSTER de KRAVETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.790 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.419 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE LEONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.383 v.4|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE A IIEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.316 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DIEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.219 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ANTONIO GHIARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 2.897 v.3|5|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERTAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.2|5. Nº 5.250. v.15|5|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION ALLUE de GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, once de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.072. v.15|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FREIDIN de SETTON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.997 v.12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LOPEZ o LOPEZ BOUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 5.015 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFINA BORLANDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.000 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA FAUSTINA BULNES de CLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.629 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA GARCIA AZCARATE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.447 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANDOLFO ANTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.147 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LIVANOWSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.272 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SACCOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. —
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.284 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CLERICI o CLERICI y CERIZOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 noviembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.599 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CORTABARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.437 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VELARDE MACHIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.242 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANTAFIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.879 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAQUEL HAYDEE COCARO de DOJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.126 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GRUTTAROTI de ALVAREZ y don MACARIO ILDEFONSO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.19|4 Nº 3.229 v.3|5|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.2|5. Nº 5.154. v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FIDEL TESTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.867 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PROVIDENCIA BONELLA Vda. de FALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.750 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 11 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.658 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR GONZALEZ de BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.768 v.11|5|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE UBERTO BONAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.646 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BARREIRO de TRONCOSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.568 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MOREL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.428 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER RICCIUTTO de CORDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.371 v. 9|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.348 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GENISE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.184 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ROSA SCARZELLA de SANTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.185 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MARGIOTTI y de MARIA ANGELA MASTROLORENZO de MARGIOTTI y|o MARIA MASTROLORENZO de MARGIOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.600 e. 25|4 Nº 4.304 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO VINOKUR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.405 v. 9|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o MARIA ELENA CESARIA FERNANDEZ CORNEJO o CORNEJO de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.023 v.8|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE ARCA y doña CANDELARIA MARIA SOSA de ARCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 3.961 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN DE MIGUEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.893 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LUISA MARTINO de TOMEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Ocar Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.424 v.4|5|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ASUNCION FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.2|5-Nº 3.471-v.15|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 28|4|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALBERTO POTESTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.110 v. 15|5|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEICHTNER y JUANA COSIN de LEICHTNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.938 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DONATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.754 v.11|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALFANO de IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.436 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA MONACO de AGATIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.509 v.4|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA FRANCISCA RAMOS MEJIA de OCAMPO ALVEAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio. secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.033 v.3|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEREZ o PEREZ CATAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.152 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil N 22, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FLORENTINA PEÑALVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.088 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA PEÑALVA de PELLEGRINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.083 v.3|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 3.125 v.3|5|67

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM COHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.265 v. 15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LATORRE de FERRERO, ADELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.991 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TAGLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.964 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EGIDIO ORRICO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.25|4 Nº 4.398 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SALOMON LIFSCHITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.25|4 Nº 4.191 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO SILEONI; HUGO SALVADOR CONSTANTINO SILEONI y PECORA; CARLOS SILEONI y PECORA; y EMILIA PECORA de SILEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e.20|4 Nº 3.553 4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GINESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.854 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 33, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR DESTARAC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.665 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE EUGENIO PARDO, y de NELLY HAYDEE PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.361 v.4|5|67

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado número 23, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría número 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de VITO RECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.327 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES BERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.19|4 Nº 3.270 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN SOLSONA o GUZMAN SOLSONA SALATTI. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.117 v.3|5|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MIGUELA o CAROLINA MERCEDES OLIVERO u OLIVERO de BOCCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 5.063 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por cinco días a ISAIAS de ELIA, EZEQUIEL de ELIA, CESAR M. VELA, LUIS M. LAMARCA, MARIO M. CALDERON para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos Tobia Juan s|posesión treintañal, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.872 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARA de SAVINI MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.807 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ y MARIA MANUELA YLLANEZ de LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.495 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALLARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.575 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN D'ANDREA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.26|1 Nº 4.590 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MARCOS de ENCAJE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.406 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA LONGO de FORTUNATO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2 800 e. 21|4 Nº 3.864 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CALLEJO y MARIA de la CONCEPCION o CONCEPCION GONZALEZ de CALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200. — e.25|4 Nº 4.367 v.9|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN BASSO o JUAN BASSO AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.519 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COLUCCI y ANA ADELAIDA CHIESA de COLUCCI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.674 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO COLASURDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.897 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PIACQUADIO, NORBERTO PIACQUADIO y PEDRO PIACQUADIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.733 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.702 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MANUEL SAENZ LOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.132 v.8|5|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREZ y PILAR ALMUDI Vda. de PEREZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.400 e. 2|5 Nº 5.167 v. 8|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA REYNOSO o REYNOSO de GUTIERREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.218 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO FRUMGART. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.984 v.12|5|67

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MANCINI de CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.926 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO MOLLOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. e.27|4. — Nº 4.760 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ELSA RESSIA de CAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.731 v.11|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALANDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.200. e.27|4. — Nº 4.727 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DELGRANDE de PINCIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.567 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISPINA MARIA de NICOLA de GARGIULO y de don DANIEL GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.186 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA WAYSFELD de BUGDADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.24|4 Nº 4.176 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.070 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARTOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.883 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DA ROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.821 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALFREDO DE MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.670 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA LA BANCA de BAGLIVO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.430 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO MOZEIKO o MOZEJKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.425 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS COHEN. Publíquese por 10 días
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.571 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO SPECIALE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1937. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.411 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.377 v.4|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TROVATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.366 v.4|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LAZARO MARCZYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.111 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA IRENE CERLIANI de PREMOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.166 v.3|5|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINYKA o DOMINGA KRIZIOKAITE o KRYZIOKAITE de PILECKAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 3.200 e. 2|5 Nº 5.152 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO STABILE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.476 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA PETRA TEJERA de ARETA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.523 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA MARTA HEGGIE de FARAVELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.286 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTERA LIPSZYC de OWADIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.758 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO o HUGO JUAN o HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.663 v 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO BONOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 61.110 v.5|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido sus publicaciones en el Boletín Oficial del 13 al 20|2|67 y del 21 al 24|2|67.

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS BERNARDO NAURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.457 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ORLANDO MIGUEL SASTRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.398 v.4|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIA CEBREIRO DE BLOISE.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril seis de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.343 v.4|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIAMINO FOSCARINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.130 v. 15|4|67

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRICO o ENRIQUE de COLOMBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1697. —Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.561. v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS DE LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200. — e.25|4 Nº 4.309 v.9|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.24|4 Nº 3.986 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TROISI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.798 v.5|5|67

Juzgado Civil N. 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. CATALINA MERCEDES SABIGNOSO de AIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.896 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELICA ROSA MOSSI de TALLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.100 v.8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO COSTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.554 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA PARISE DE VETERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1967. — Albert Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.2'4 Nº 3.352 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA ARDITO DE CAVADINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.560 v.4|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FUSI de LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 2.957 v.3|5|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.267 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL EMILIO DESSEMONTET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.062 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA KABERIELIAN de APKARIAN. — Publíquese por diez días. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.962 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN PALACIO o PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.930 v.12|5|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SARA, ESTER SARA o ESTHER MILANI de OLCESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.27|4. — Nº 4.824 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR RAFAEL ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.537. v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO o ROMEO ANTONIO BUAROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.232 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUDENCIO FASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. — e.20 4 Nº 3.568 v.4|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MENDEZ MÓLDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — 20 Nº 3.427 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUCTUOSO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.19|4 Nº 3.002 v.3|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CLEMENTINA PIRIS de MORONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200 e.24|4 Nº 4.106 v.8|5|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PERCY MC GARRELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.184 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretario Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAMILO GONZALEZ AIRAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.196 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KUCZYNSKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.105 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MANUELA CASTAGNINO de MOLINELLI. — Publíquese por diez días.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.941 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALERO o VALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.694 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO VIVIANI y QUINTEROS por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.56t. v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GAGGINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.268 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARCIA FREIRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.192 v. 9|5|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VARELA y MANUEL RODRIGUEZ FIUZA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.337 v. 9|5|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE HECTOR LIMA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000 e. 25|4 Nº 4.314 v. 9|5|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO FERNANDEZ LAGOA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000 e. 25|4 Nº 4.313 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO ALONSO POZUELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.500 e. 24|4 Nº 4.118 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GALDO de LIÑARES y don ROSENDO LIÑARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.747 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PATTIN de WEILL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 — e. 21|4 Nº 3.887 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO o CONRADO LUIS MENCHACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 — e. 21|4 Nº 3.857 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ORTIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 — e. 21|4 Nº 3.842 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HUGO GREEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 2.800 — e. 20|4 Nº 3.614 v. 4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DABBAH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 2.400 — e. 20|4 Nº 3.498 v. 4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA FERRER de PIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 19|4 Nº 2.998 v. 3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GALLO o MARIA MARGARITA GALLO o MARIA MARGARITA GALLO ARGERICH o MARIA MARGARITA GALLO de MARCO DEL PONT o MARGARITA GALLO ARGERICH de MARCO DEL PONT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 4.000 — e. 21|4 Nº 3.782 v. 5|5|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 5', cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.263 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ o SANCHEZ CABADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 28|4 Nº 4.870 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 28|4 Nº 4.860 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Da. ANA ESTHER TORRES VIÑAS de MENDEZ. — Publíquese, por diez días. Buenos Aires, junio 14 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 27|4. — Nº 4.605 v. 11|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RUBIO y GERVASIA LORENCES Vda. de RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 14 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 27|4. — Nº 4.671 v. 11|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE PIORNEDO y PETRONA ACOBINO de PIORNEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 27|4. — Nº 4.663 v. 11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE RAGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 26|4. Nº 4.520. v. 10|5|67

Juzgado Civil de la Capital Federal Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION CASELLA de TOTINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 26|4. Nº 4.477. v. 10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DI MARCO viuda de NIGRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 26|4. Nº 4.526. v. 10|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIO CANDAL Vda. de OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967 — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.275 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADENAGO BARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 — e. 21|4 Nº 3.833 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO SANTOS ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1967. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.400 — e. 20|4 Nº 3.433 v. 4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL o PEDRO ANGEL SALVADOR MORAGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1967. — César D. Yáñez secretario.
$ 2.800 — e. 20|4 Nº 3.365 v. 4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CONRADO RIVAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 19|4 Nº 3.049 v. 3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CARLOS MORANDI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 — e. 20|4 Nº 3.278 v. 4|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LARAIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.200 — e. 28|4 Nº 4.859 v. 5|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos de don FELIX GERONIMO LEDESMA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril catorce de 1967. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.200. e. 26|4. Nº 4.594. v. 3|5|67

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN POMPONIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200 e. 26|4. Nº 4.527. v. 3|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHIESA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — El secretario.
$ 1.200 e. 26|4. Nº 4.485. v. 3|5|67

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SALVIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 12 de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200 — e. 28|4 Nº 4.877 v. 5|5|67

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FAMA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 4.609 v. 4|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SCIMENES de FERRARO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 4.840 v. 4|5|67

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza a JESUS FERNANDEZ, ANTONIO ARIAS y CIRCULO DE AJEDREZ EL PEON, para que dentro de los tres días comparezcan a estar a derecho en autos: "Gari, Julio c|Blanco, Francisco y Otros y|o Subinquilinos y|u Ocupantes s.Desalojo". — Bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 14 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.440. — e. 28|4 Nº 4.975 v. 3|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA EUFEMIA ALSINA de BUSTAMANTE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400. e. 26|4. Nº 4.558. v. 3|5|67

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MAKARCZUK. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.400 e. 2|5 Nº 5.175 v. 8|5|67

Juzgado de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RUIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200 — e. 26|4 Nº 4.449 v. 3|5|67

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DELFOR FERNANDO DECHERF. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 abril de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.400 e. 2|5 Nº 5.145 v. 8|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AGUSTINA MAGGI de LAVAQUE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.400 e. 2|5 Nº 5.148 v. 8|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por dos días a MARTINA BLANCO PADILLA, comparezca a estar a derecho en autos: "Micheli Crouzet, Amelia Silvia y otros c|Blanco Padilla, Martina, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 880 e. 2|5 Nº 5.268 v. 3|5|67

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita a JOSE FEDERELLA a fin de que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en los autos: "LARROCA, EDUARDO NICOLAS c|CASSASA, LUIS JOSE y Otro s|Ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1967. — Beatriz T. Bosora, secretaria.
$ 1.440 — e. 28|4 Nº 4.567 v. 3|5|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a ALCIRA DE DIAZ para que comparezca en juicio: "Tropicciolo Héctor c|Díaz Alcira, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960 e. 2|5 Nº 4.193 v. 4|5|67

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, notifica a don LUIS HAMALA las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. Autos y Vistos... Fallo: Esta causa de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago, por Rodolfo Andrés Ongay del capital reclamado de cuatrocientos veintiséis mil pesos m|n.; y por Pedro Luis Hamala del capital reclamado de trescientos doce mil seiscientos pesos m.n., con más sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado de la actora en cuarenta y dos mil seiscientos pesos m|n. Regístrese. Notifíquese. César Arias". — "Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966. — Declárase rebelde al demandado Luis Hamala en los términos del Art. 433 del Cód. de Procdtos. Practíquese por edictos la notificación solicitada, que se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial". César Arias". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966. — R. de Abeña Victorica, secretario.
$ 3.240 e. 2|5 Nº 5.262 v. 4|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a MARCELINO GUTIERREZ para que dentro de igual plazo comparezca a estar a derecho en los autos Menéndez Celestino y Otro c|Gutiérrez Marcelino y Otros s|Desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Federico Carreró, pro-secretario.
$ 1.320. — e. 28|4 Nº 4.869 v. 3|5|67

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a HECTOR JULIO MONARDEZ y MERCEDES VICENTE de MONARDEZ, subinquilinos y|u ocupantes del local calle Cosquín 4817, Capital, para comparecer en juicio "Solomita, Roque c|Monárdez Héctor Julio u otra y ocup. s| Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1967. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.320. — e. 26|4 Nº 4.420 v. 28|4|67
$ 880. — e. 2|5 Nº 4.696 v. 3|5|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GINO ANGEL GUAZZI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 4.706 v. 4|5|67

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENJAMINA GARCIA o BENJAMINA GARCIA RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Rodolfo Salgueiro, oficial 1º.
$ 1.400. — e. 28|4 Nº 4.928 v. 5|5|67

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don BARTOLOME HORACIO PERSICO y de Doña CATA.

LINA CRISTINA SABAINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1966. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 1.400.— e.26|4 Nº 4.591 v.3|5|67

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita a HERNAN FEDERICO CARLOS DATES, ERNESTO JUAN HUNT y a la firma "DATES Y HUNT", que comparezcan a los autos "Pedro y Antonio Lanusse c|Dates y Hunt y otros, s|desalojo", a tomar la intervención que les corresponda y a estar a derecho, cítese igualmente a posibles herederos de los dos primeros. Todo bajo apercibimiento de designarse para representarlos al Sr. Defensor de Ausentes. Edicto por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Manuel Couto, Juez. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.920 e.2|5 Nº 5.082 v.4|5|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIDAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 5.001 v.5|5|67

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita a don MARIO ANIBAL CARRERA, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos: "Espósito, Mauricio c|Carrera, Mario Aníbal s|Desalojo falta de pago". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Oscar Pedro Torre, secretario.
$ 1.560.— e.28|4 Nº 4.990 v.3|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, que en la quiebra de ALBERTO ERNESTO MARTINEZ FERNANDEZ PRADO y otro, que Manuel Pena, ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 560. e.2|5. — Nº 5.084 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días a los acreedores de METALURGICA LAMITRAL S. A. I. y C., que se ha postergado la Junta de Acreedores para el día 30 de mayo de 1967, a las 13 horas.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e. 28|4 Nº 4.952 v. 3|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de CASA PALITO-MORANCHEL Y GOLLI S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pago, el día 29 de julio de 1965. — Síndico, Ismael Smajuk, domicilio Bartolomé Mitre 2272, piso 2º, Dto. "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. La Junta que debía realizarse el día 15 de julio de 1966, ha sido postergada para el día 3 de julio de 1967, a las 14 horas, reunión que se realizará en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la firma fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aores, abril 18 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.200 e.26|4 Nº 4.479 v.3|5|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a MILANO ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, comparezca a estar a derecho en el pedido de quiebra formulado por Carlos Barra, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.000 e. 27|4 Nº 4.702 v. 4|5|67

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de MANALBO S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose en veinte días para presentar al síndico Alfredo O. Bonino, domiciliado en Viamonte 1660, 5º piso, "A", los justificativos de sus créditos. — El día 3 de julio de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.800. e.2|5. — Nº 5.219 v.8|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que la Junta de Acreedores en autos: "TRANS ELECTRIC S. R. L., sobre convocatoria", tendrá lugar el día 27 de junio a las 14 horas.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.600.— e. 28|4 Nº 5.024 v. 5|5|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en la quiebra de "BARCONES Y NUÑEZ", que se ha concedido la rehabilitación a Oscar Remigio Barcones.
Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 640. e.2|5. — Nº 5.210 v.3|5|67

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días la postergación de la Junta de Acreedores de la convocatoria de "AGROSOLER S. A.", para el día 30 de junio de 1967, a las 14 horas, donde se celebrará la Junta con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado. Se fija el plazo de quince días para presentar al síndico don Luis Hernández González, Paraná 580, 5º piso "K", los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Carlos A. Hernández de la Puente, secretario.
$ 1.680.— e. 28|4 Nº 5.009 v. 3|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "ARCIAL S.A.C.I.F., s|quiebra", que se han puesto el proyecto de distribución con su modificación acompañados en Secretaría, a disposición de los señores acreedores por el término de ocho días a partir de la notificación. — (Art. 158 de la Ley 11.719).
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 880. e.2|5. — Nº 5.070 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días, a fin de que durante dicho plazo se presente, a LADISLAO RUKSENAS, y comparezca en juicio "Blanco Alberto c|Ladislao Ruksenas, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000 e.26|4 Nº 4.453 v.2|5|67

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a JORGE FRANCISCO ANIBAL ALLOCCO para que comparezca al juicio Fernández Moujan Adrián c|Allocco Jorge s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — A. Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000 e.27|4 Nº 4.747 v. 4|5|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por cinco días al REPRESENTANTE LEGAL DE ALGODONERA LUGANO S. R. L., en los autos: "Algodonera Lugano S. R. L., sobre pedido de quiebra por Ali Hnos.", la resolución dictada a fojas 34, que expresa: "Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. Cítese al representante legal de la demandada a fin de que dentro del tercer día, comparezca al Juzgado a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda en derecho. Notifíquese. — Carlos Alberto Legorburu, juez".
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.400.— e. 28|4 Nº 5.045 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en la quiebra GER-TEX S. A.; Fecha provisoria de la cesación de pagos: 30 de mayo de 1963. Síndico: Francisco Novoa, con domicilio en Rodríguez Peña Nº 1046, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 26 de junio de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados. Es postergación de la fijada para el día 14 de agosto de 1964, a las 14 horas.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.800 e.26|4 Nº 4.494 v.3|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de GUILLERMO BUIGAS. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 30 de diciembre de 1957. — Síndico, Ricardo E. Alemann, con domicilio en 25 de Mayo 626, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 28 de junio de 1967, hora 13,30, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.600. e.2|5. — Nº 5.193 v.8|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO ABAS y ALFONSO ZAYAT o ZAIAT, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente sobre conducta comercial en la quiebra de F. A. F. A., S. R. L., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
e. 28|4 Nº 2.618 v. 5|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días a HECTOR A. GEROSA, para que comparezca a tomar intervención en autos "Gerosa, Héctor A., s|quiebra, s|incidente de conducta", dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.200. e.2|5. — Nº 5.139 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a PILAR MOTORS SOC. EN COM. POR ACC., comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, en el pedido de quiebra formulado por Carlos Barra, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente. — El término empezará a correr una vez vencido el plazo para la publicación.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.698 v.4|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a PACO SANCHEZ, en la causa Nº 4.645, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.549 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ANTONIO FICALONA y PEDRO JOSE PELLICCIOTTA, en la causa Nº 6.046, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría número 146, a cargo del Autorizante, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.550 v.5|5|67

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a DANTE OMAR MASO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.778, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. Criminales). — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.551 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ELDA DE MULLER, en la causa Nº 6.088, que se instruye por el delito de malversación de caudales públicos por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.552 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GUILLERMO ALBERTO LLANOS, en la causa número 6.069, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141, del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.553 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a LEONARDO FACIO, en la causa Nº 6.086, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.554 v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría número 29, a cargo del suscripto, cita por el término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de la firma COMPAÑIA FILMADORA ITALO-AMERICA, a estar a derecho en el juicio: "Gobierno Nacional c|Cía. Filmadora Italoamérica s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Jorge Almeida, secretario.
e.28|4-Nº 2.555 v.5|5|67

Nº 2

Juzgado Federal Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a ABRAHAM SRAGOWICZ, LEON SRAGOWICZ y SIMON GOLDWASER a que comparezcan dentro del término de cinco días a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en juicio que les sigue la Dirección General de Fabricaciones Militares, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 3.200 e.27|4 Nº 4.775 v.4|5|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, de la Capital, Secretaría Nº 49, cita por cinco días a EDITORIAL EL AMANECER S. A., para comparecer a juicio "La Nación c|Editorial El Amanecer S. A. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Emilia Martha Krom, secretaria.
e.28|4-Nº 2.556 v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE LEZCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 197 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Roberto S. Preller, secretario.
e.28|4-Nº 2.557-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO AMANCIO GALLO (L. E. 4.243.311), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación (Nº 34|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Miguel J. Cimienti, secretario.
e.28|4-Nº 2.558-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RUBEN BAVA (M. I. Nº 4.423.107), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 28 de la Ley 11.386 (Causa Nº 167|66), bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.28|4-Nº 2.559-v.5|5|67

Nº 2

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ISAAC GOLDBERG, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 8.515, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en la causa.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. Norberto F. Zappala, secretario.
e.28|4-Nº 2.560-v.5|5|67

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a MARINA VICENTE, procesada por infracción al Art. 28 de la Ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|4-Nº 2.561-v.5|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a FRANCISCA NILDA SEGOVIA (M. I. Nº 0.382.307) y FRANCISCA NILDA SEGOVIA (M. I. número 9.998.362), por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 3.240 (bis), que se les sigue por infracción al Art. 25 de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|4-Nº 2.562-v.5|5|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a FRANCISCA DEL CARMEN CALIVA, procesada por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|4-Nº 2.563-v.5|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SATURNINO ZEÑON BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.947, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.28|4-Nº 2.564-v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ESTHER CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.565 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FRANCISCO CORBETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.566 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO BASILIO CHIARELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.567 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA LOURDES JUANA BONAPARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.568 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS J. DOMINGUEZ GOBBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.569 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES MENDEZ DOS SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.570 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO PEDRO JUSTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.571 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SLIPPA o SCIPA o SCHIPPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.
e.28|4.Nº 2.572 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: SALOMON ADOLFO SEPLIARSKY, para que comparezca a estar a derecho en en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.573 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: FELIX ERNESTO OYARBIDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.574 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: MANUEL SAADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.575 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL KISILEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.576 v.5|5|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ODDE HANNUNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Fernando Basso Graig, secretario.
e.28|4 Nº 2.577 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO IGLESIAS VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Federico G. Fauzoa, secretario.
e.28|4 Nº 2.578 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES PIANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Federico G. Fauzoa, secretario.
e.28|4 Nº 2.579 v.5|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NAZARENO CALVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.580 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GINO CARLO ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.581 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA TEPPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.582 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO A. SANGUINETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. s|control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.583 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GONZALEZ MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.584 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA SUSANA SCHELLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.585 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.586 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA ESTHER AMOEDO y ARNOLDO NEWTON, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.587 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MAURICIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.588 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EDELSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.589-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DIAZ NICOLLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. s|control de cambios", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.590-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NINO GARCIA RAMS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley control de cambios", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.591-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM CHACUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.592-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.593-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.594-v.5|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ANTONIO LIVOLSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.28|4-Nº 2.595-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR A. BELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 abril de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.28|4-Nº 2.596-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SCOLARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.28|4-Nº 2.597-v.5|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL FARNELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.28|4-Nº 2.598-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO YANNELLI en la causa que se le sigue por cheque (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.28|4-Nº 2.599-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORLANDO YANNELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.28|4-Nº 2.600-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO ARTURO FAUERBACH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.28|4-Nº 2.601-v.5|5|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO GANAPOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 680), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|4-Nº 2.602-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEDRO MANAI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 775|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|4-Nº 2.603-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO PAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 1.815|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|4-Nº 2.604-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN FRANCISCO OMAR CHIESA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal (causa Nº 1.780), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|4-Nº 2.605 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MOGUILLANSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal, (causa Nº 1566|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario,

e.28|4-Nº 2.606 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO VIEGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal (causa 1.485|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|4-Nº 2.607 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando calificado (sumario 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|4-Nº 2.609 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN RENE MACCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.28|4-Nº 2.610 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA CRESPI de DOMINGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del C. Penal (causa Nº 2.660), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.28|4-Nº 2.611 v.5|5|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la firma PISSETTA Y CIA. S. R. L., para comparecer en juicio caratulados: "Fisco Nacional c|Pissetta y Cía. S. R. L. s|Apremio". (Expte. judicial número 11.488), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

La Plata, abril 7 de 1967. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.28|4-Nº 2.612 v.5|5|67

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la firma PISETTA Y CIA. S. R. L., para comparecer en juicio caratulado: "Fisco Nacional c|Pisetta y Cía. S. R. L. s|Apremio". (Expte. judicial número 11.490), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

La Plata, abril 7 de 1967. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.28|4-Nº 2.613 v.5|5|67

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a VICTOR PASTOR LASTUDIE, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 10.360 B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por la Secretaría número ocho a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata, abril 7 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.

e.28|4-Nº 2.614 v.5|5|67

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a UBALDO MARQUINA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6.637|67, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.

San Martín, 7 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.28|4-Nº 2.615 v.5|5|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ARMANDO FAUSTINO DUARTE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración testimonial en la causa 6.106|66, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Martín, 7 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.28|4-Nº 2.616 v.5|5|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CATALINA TRAMONTANO DE LETIZIA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

San Martín, 13 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.28|4-Nº 2.617 v.5|5|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "SORRENTINO, NICOLAS y otra c|GRILLO, JOSE y otro, su ejecución hipotecaria", que el martillero José Coto rematará el día 10 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la finca calle Avda. Forest 1289, Capital, que mide 9m46 de frente al S. O., 20m78 al N.O., 9m48 contrafrente al N.E. y 20m06 al S.E. Cláusula 5ª Contrato Mutuo: Los deudores se obligan a entregar el inmueble gravado totalmente libre de inquilinos y|o ocupantes dentro del plazo improrrogable 10 días de notificada judicialmente la sentencia de trance y remate. Quien resulte comprador deberá constituir su domicilio en la Capital Federal. Base $ 448.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 5.000.— e.2|5 Nº 5.132 v.8|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en autos "ZUCOTTI DE BILBAO ESTELA c|FERRARI MARIO s|Ejecución Prendaria", que el Martillero Antonio Davidchik, rematará el día 10 de Mayo de 1967 a las 16 horas, en Tucumán 1728, 9º Piso, B: Un inmueble ubicado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Villa Escalada calle Luis Beltrán 1411 esq. Gral. Pirán, designado con el Nº 12, manzana B, sup.: 112,80m2. Base m$n. 722.006.— 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.26|4-Nº 4.557-v.3|5|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en autos: "SEDLACEK DE RONDINONE, MARTHA ANTONIA s|LEGUIZAMON, JUAN CARLOS s|Cobro Hipotecario", que el martillero Domingo A. R. Savio, rematará el Jueves 4 de Mayo de 1967 a las 16 horas en el local sito en la calle Montevideo Nº 177, un lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el paraje denominado "El Alto de Castelar", localidad de Castelar, jurisdicción del Partido de Morón, calle Ventura Bustos, hoy Bartolomé Hidalgo, entre las de Salcedo y López Lecube, designado en el plano de subdivisión que cita el título con el número trece de la Manzana letra "". — Designación Catastral, Circunscripción quinta (numeración romana), Sección "A", Manzana ciento treinta, parcela trece. — Se deja constancia que dicha finca reconoce una hipoteca en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional que al 30|9|66 ascendía a la suma de m$n. 87.390.— La que deberá ser cancelada por el comprador. — Base: 250.045. Al contado. Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Octavio Bunge, secretario.

$ 6.000.— e.26|4-Nº 4.440-v.3|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "COGLIANESE MIGUEL contra SCOTT FLORO RENE s|ejec. hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Meira, rematará el viernes 12 de mayo a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la propiedad ubicada en Paso del Rey, Part. de Moreno, Prov. de Bs. Aires, calle Luján 485, edificada en terreno de 10 m. de frente al S.E. por 33,90 m. S.O. y 35,46 m. al N.E. con 10,12 m. en su contrafrente al N.O. Sup. 346.80 m.c. Base $ 489.595 m|n. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Informes Sarmiento 470. T. E. 49-0164 y en la Secretaría autorizante. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.200.— e.2|5 Nº 5.076 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS FINCA VIRREY ARREDONDO 2203/9 c/VERDI JUAN CARLOS, c/ejecutivo", que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el viernes 5 de mayo de 1967, a las 15 horas, el departamento Nº 5, piso 2º, del edificio Arcos 1504 (1564/70 esq. Virrey Arredondo 2207 (hoy 2203/9), en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 184.729. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 3.400. — e.27|4 Nº 4.799 v.4|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "URBIZU JOSE — URBIZU de URBIZU JOSEFA y URBIZU PEDRO, s|ab-intestato", que el martillero José María Lloveras rematará el 17 de mayo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, la propiedad en Capital, calle Estivao Nº 119, entre Espaola y Ramos Mejía, que mide: 8m66 de frente al Sud, por 25m980 de fondo. — Base: $ 582.000.— m|n., al contado. — Se ha constatado en autos que el inmueble se encuentra alquilado a distintas personas que en conjunto abonan $ 3.400.— m|n., mensuales, sin recibo. — Seña: 8|%. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.600.— e.28|4 Nº 5.016 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|CORDILLERA S.A.C.I.E.I.F. e I. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239 el miércoles 17 de mayo, a las 16 hs., cuatro fracciones de campo desocupadas, sitas en el Depto. La Paz, Pcia. de Mendoza, a saber: 1º) Fracción de 124 hás. 3.776 m.c. comprendida por los siguientes linderos y medidas perimetricas: norte carril nacional, en 600 mts.: sud F.C.N.G.S.M. vía San Luis, en 600 mts.: este: Aldo Guillermo Stoisa. en 2.080,99 mts. y oeste, Stoisa Hermanos e hijos S.R.L. en 2.074m 93 mts.; 2º) Fracción de 94 hás. 7.412 m.c. según título y 101 hás. 2.414 m.c. según plano hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional ruta Nº 7, en 360 mts.; sud F.C.N.G.S.M. en 362,16 mts.; este, Heytel Hipólito Stoisa en 2.845,40 mts. y oeste Heytel Hipólito Stoisa en 2.806,90 mts.; 3º) Fracción de 97 hás. 19 m.c. según título y de 100 hás. 20 m.c. 57 dmc, según plano y se halla comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional ruta Nº 7, en un tramo de 72 mts. y en otro tramo en 400,50 mts.; sud F.C.N.G.S.M., en dos tramos de 395,45 mts. y 35,36 mts. respectivamente; este, Aldo Guillermo Stoisa en 2.165,31 mts.; y oeste Aldo Guillermo Stoisa en 2.080,99 mts. 4º) Fracción de 54 hás. 2.463 m.c. según título y 56 hás. 9.240 m.c. según plano hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte cárril nacional en 200 mts.; sud. F.C. N.G.S.M. en 203,60 mts.; este, Heytel Hipólito Stoisa en 2.806,90 mts.; oeste, Manuel Farés en 2.785,50 mts. — Base $ 13.269.192. La propiedad no se encuentra arrendada y está libre de intrusos. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge Sauze Juárez, secretario.

$ 20.000 e.20|4 Nº 3.467 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en autos "LANZA CASTELLI de ZANETTA, MIRTHA SUSANA y otra c|CAMBON, MANUEL s|juicio hipotecario", que el martillero Luis Salvatelli, rematará el lunes 8 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la calle Montevideo 548, Buenos Aires, local de la Organización Montevideo, una finca sita en la calle Amado Nervo Nº 150, Villa La Paz, Témperley, Partido de Lomas de Zamora; Provincia de Buenos Aires, construída con materiales de primera; en terreno que mide: 12 mts. 99 cm. de frente, por 42 mts. 90 cm. de fondo. La propiedad está desocupada y faltan los artefactos de baño y cocina. Base pesos 800.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000.— e.26|4 Nº 4.422 v.3|5|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "CYMENT ZELIK y otros contra PAES DE LIMA ALBERTO A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 15 de mayo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: El departamento Unidad 13, del 4º piso del edificio Hernandarias Nº 110 esquina Pilcomayo 1094, Capital. Superficie propia exclusiva 34,10 mts.; Porcentual 4.61 o|o sobre el edificio, Ley Horizontal 13.512. Base $ 260.000 m|n., al contado; del precio que se obtenga deberá entregarse el 15 o|o como seña. Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula Décima el departamento deberá entregarse desocupado. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 3.800.— e.2|5 Nº 5.215 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "VERNIERES ENRIQUE y otro c|PURITA OSCAR RUBEN y otra s| Ejec. Hipotecaria", que el martillero Osvaldo Menta rematará el día domingo 14 de mayo a las 16 horas, en el mismo lugar de ubicación del inmueble sito en la calle Nazarre Nº 3160, entre las de Helguera y Cuenca, de esta Capital, edificada en el lote 4 manzana 17, con las medidas de 8,66 m. de frente por 39,83 m. de fondo, con la base de $ 1.300.000 m|n. al contado. La finca de referencia se encuentra ocupada por el demandado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 3.800.— e.2|5 Nº 5.230 v.8|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "KRAIBICH NORMA y otro c|MARTINEZ EMILIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará en el mismo, el día 14 de mayo, a las 15.30 horas, el lote de terreno con lo en él edificado, ubicado en la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle 372 bis, entre 340 y 341, que se designa en el plano de subdivisión de las fracciones "B" dos y "D", como lote 8 de la Manzana "F" y mide: 10m. de frente al Sud Oeste, por 41m. de fondo. — Se hace saber que la cláusula 3ª del mutuo establece que el deudor habita el bien con su familia y se obligó a no darlo en locación ni cederlo, y en caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado — Base: $ 550.000.— m|n., al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril veinticuatro de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 4.600.— e.28|4 Nº 5.017 v.5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "STORACE de GIGIREY BRUNA c|SAFIRO S. A. C. I. F., s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el 17 de mayo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, la propiedad en Capital, calle Arregui Nos. 3335 y 3339, entre Bruselas y M. Porcel de Peralta, que mide: 8m66 de frente por 42m51 de fondo. Base: $ 2.000.000.— m|n., al contado. — Se hace constar que el Juzgado ha dispuesto hacer conocer la cláusula 8ª del mutuo que establece: "La deudora se obliga a no dar en locación o arrendamiento el bien gravado y para el supuesto de ejecución queda asimismo y desde ya obligada a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de serle notificada la iniciación de la respectiva demanda". Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.600.— e.28|4 Nº 5.020 v.5|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por ocho días en el juicio CARO ARMANDO c|ALBORNOZ BENITO ADRIAN s|ejecución hipotecaria, que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día viernes 5 de mayo próximo a las 16 horas, en el local de la calle Montevideo 177, Capital, dos departamentos, unidades 1 y 3 del inmueble sito en esta Capital, calle Blanco Encalada Nos. 5533|35 .— Con las superficies propias, comunes, porcentuales y bases siguientes: Unidad Nº 1, con entrada independiente por el Nº 5533, superficie total cubierta de dominio exclusivo 67m47 dmsz.; común no cubierta de uso exclusivo 45m38 dms2. — Porcentual: 26m65 centésimos por ciento. — Baso $ 283.636 m|n. — Unidad Nº 3: entrada por el Nº 5535, superficie total cubierta de dominio exclusivo, 49m33 dms2.; común no cubierta de uso exclusivo: 7m20 dms2. — Porcentual 24 con 5 centésimos por ciento. — Base $ 236.364 m|n. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires abril 20 de 1267. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 9.600. e.25|4. — Nº 4.318 v.5|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días, en el juicio "ALVAREZ MANUEL c|BIANCHI HECTOR s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Berazategui, Pdo. de Quilmes, calle Rivadavia 624, sup. 468,25 ms. cs. Base $ 144.947, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.600.— e.2|5 Nº 5.097 v.8|5|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos caratulados: "ROSSI MANUEL ESTEBAN c|ROQUE FRANCANO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Gabriel C. F. Ferrara, rematará el 12 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Almirante Brown 768, Capital Federal, la unidad funcional Nº 2, ubicada en planta baja con entrada propia Tucumán número 2413, de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 44,42 mts.2, planta baja y zótano. — Porcentual 3,24 por ciento. — Base $ 349.088. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.400. e.25|4. — Nº 4.377 v.9|5|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 5 días, en el juicio "CANNEVA GERONIMO LUIS y ARDISSONE DE CANNEVA MARGARITA, s/sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán sobre el mismo, a las 16 hs., el día 7 de mayo próximo, el inmueble desocupado Mariano Acha 3032, Capital, mide: 8m66 frente N. E., 23m57 costado S. E. y 27m69 costado N. O. Base $ 600.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.600. — e.27|4 Nº 4.746 v.4|5|67

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en los autos "HERRERA, JORGE HORACIO c| ALBORNOZ, MIGUEL ANGEL, y otra s| ejecución hipotecaria", que el martillero Filomeno Andrino, rematará en la calle Avenida de Mayo 1450, piso 4º, de la Capital Federal, el día 10 de mayo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, con frente a la calle Deán Funes 1197, formando esquina con la calle Los Plátanos sin número, edificada en el lote nueve de la Manzana 33. Cuyas medidas son: cuatro metros veinticuatro centímetros en la ochava al Este, once metros cuarenta y seis centímetros al Sud Este, lindando con la calle Los Plátanos y dieciocho metros al Sud Este, lindando con el lote ocho lo que encierra una superficie de doscientos tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Base m$n. 857.150. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 5.200 e. 2|5 Nº 5.166 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en los autos "SAETTONE, ANGEL LUIS c| ROMBULA, ANUNCIADO y otra s|hipotecario", que el martillero Filomeno Andrino, rematará en la calle Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de la Capital Federal, el día 12 de mayo, a las 15,30 horas, libre de ocupante e inquilinos, el departamento, designado como unidad Nº 21, ubicado en el sexto piso, que forma parte de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal con frente a la calle Neuquén Nº 546, entre las de Hidalgo y Acoyte. Base m$n. 680.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes al martillero en Avenida de Mayo 1480, piso 4º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.800 e. 2|5 Nº 5.169 v. 8|5|67

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica 5 días, en autos caratulados SALMOIRAGHI EMILIO c| NARBAIS JULIO CESAR s|ejec. hipotecaria, que los martilleros Teófilo P. B. Salvucci y Guerino Fazzari, rematarán públicamente sobre la misma el domingo 7 de mayo del cte. año, a las 15 horas, la finca calle Famaillá 655 entre Larrea y Charcas, Villa Rebasa, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., edificada en el lote 6, manzana F, mide 10 m. de frente por 18 mts 55 cmts2. de fondo. Sup. total 185 mts2. 50 dcm2. Base pesos 562.770 m|n. contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Se hace constar que la cláusula cuarta del mutuo dice así: En caso de venta judicial del inmueble gravado, será libre de todo ocupante comprometiéndose desde ya los deudores a desocuparla de inmediato. — Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.800 e. 2|5 Nº 5.202 v. 8|5|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en autos "AIELLO DE CORDOBA AMERICA c|BILBAO y VILLAPLANA JOSE CARLOS s|ejecución hipotecaria", que la firma "C. Cambiasso", con oficinas en la Avenida Rivadavia Nº 7862, Capital Federal, subastará el 11 de mayo del cte., a las 16 horas, en la Avenida Rivadavia Nº 7862, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido 6 de Septiembre hoy Morón, calle Paso, hoy Nº 255 entre Vicente Castro Cambó y la de Hipólito Vieytes. Edificada en el lote 11 de la manzana B., que mide 8,66 metros de frente al N. E. por 18 06 metros de fondo, sup. 156.39 metros cuadrados. El inmueble se entregará desocupado dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial, según cláusula tercera del contrato de mutuo. Base $ 325.603.33. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 4.800 e. 28|4 Nº 4.999 v. 5|5|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por 10 días, en el "EXPEDIENTE Nº 5306 (Reconstruído), sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Atilio V. Lucarno rematará en block, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, a la hora 16 del día 19 de mayo de 1967, el inmueble sito en esta Capital, Avenida Belgrano Nros. 1393/95/99, esquina San José, que consta de dos locales, sótano y 8 pisos, 7 habitados por familia y el último para portería, con calefacción central, edificado en terreno de siete metros de frente al Sud, en la nueva línea ensanche calle Belgrano; tres metros sesenta centímetros en su otro frente al Sudoeste, sobre la calle San José; once metros trescientos cincuenta y cinco milímetros al Norte y siete metros doscientos cuarenta y cinco milímetros al Oeste. Base m$n. 3.329.089. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, ambas en efectivo. Condición de venta; el comprador, al suscribir el boleto, deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria establece: "...comprometiéndose los deudores a entregar desocupado el local de la calle Belgrano 1399 y los pisos 5º y 6º de la misma finca". A fs. 112 y 133 se presentaron en autos los ocupantes del local y piso 6º invocando derechos de locación.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.

$ 14.400. — e.27|4 Nº 4.730 v.11|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, Capital, comunica por cinco días, autos: "FORTE, JUAN MANUEL, y otros, contra TEDIN URIBURU, HORACIO VIRGILIO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero público nacional Jorge Emilio Codegoni, venderá en subasta pública la Unidad Nº 7, piso 3º, de la finca de la calle Libertad números 1073|77|79|81|83, con entrada por la calle Libertad Nº 1079, el día 5 de mayo de 1967, a las 19 horas, en la Cámara Argentina de Agentes de Bienes Raíces, con domicilio en la calle Lavalle número 1625, piso 8º, oficina 86, Capital. La unidad referida consta de living, comedor. 4 dormitorios. 2 baños completos, office, cocina, lavadero y dependencias de servicio, con una superficie propia de 145,25 m2., y una superficie total de 156.58 m2. Base: m$n. 3.900.000.—, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Nota: La referida unidad se entregará desocupada, conforme a lo pactado por las partes en el contrato de mutuo.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 6.000.— e. 2|5 Nº 5.107 v. 8|5|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio: TABACCO, LIDIA JOSEFA c| BIANCO, LEOPOLDO JOSE s|ejecución", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital el viernes 5 de mayo, a las 15.30, el inmueble sito en Gral. San Martín, Paraje Villa Lynch, calle Bravard, hoy Nº 47, entre las de Lacroze y Heredia; edificada en el lote 18, manz. 7. Sup. 243,55 m.c. Base $ 397.783. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario

$ 2.800 e. 28|4 Nº 4.879 v. 5|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días, en el juicio PRIMERA CAJA MERCANTIL, COOP. DE CRED. LTDA., contra ZIMMERMAN I., sobre ejecución, que el martillero Andrés Pérez, rematará el 8 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe, una máquina de sumar Olivetti Nº 154.242, a manivela. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 800.— e. 2|5 Nº 5.147 v. 3|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días que en juicio LA PARISIENNE S. R. L., contra PIERINO G. GIANELLI, sobre ordinario, que el martillero Andrés Pérez, rematará el 8 de mayo a las 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Diez (10) ventiladores de pie, Siam; una máquina de cortar fiambre, eléctrica "Duró" y una registradora National, sin base, al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 1.680.— e. 2|5 Nº 5.143 v. 4|5|67

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por 5 días en los autos: "GUANANJA FERMIN E. c|PEREYRA RAMOS VERMELIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ramón León Pérez (T. E. 63-6997), rematará el domingo 7 de mayo de 1967, a las 10 horas, sobre el inmueble, un lote de terreno ubicado en Villa General San Martín, Guernica, partido de San Vicente, designado con el Nº 5, de la Manzana 37, del plano característica 100-49-53, frente a la calle Rivadavia entre calles 1 y 2, y mide 10 metros de frente por 20.80 metros de fondo, superficie 208 metros cuadrados, linda por su frente al N.E. con calle Rivadavia, por su contrafrente al S.O., parte del lote 8, por su costado al S.E. con fondo de los lotes 6 y 7 y al N.O. con parte del lote 4, todos de su manzana. Base $ 666,66, contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 4.600 e.27|4 Nº 4.800 v.4|5|67

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por tres días, en el juicio "WOHLMUTH DANNER ARTURO, contra GIAVERTI MIGUEL VICENTE, sobre ejecutivo", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Av. Pte. Figueroa Alcorta 7576, una máquina de escribir portátil, marca Groma, modelo combina, Nº 1001511. Base $ 6.000. Al contado. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 1.680.— e. 2|5 Nº 5.161 v. 4|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días que en el juicio "COGOI PRIMO LUIS c| OTTONE JOSE, s|ordinario", que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 5 de mayo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 4048, de esta Capital, donde se exhibe: un automóvil marco "Hudson", sedán 4 puertas, modelo 1940, sin número de motor visible, masillado y preparado para pintar y con los siguientes faltantes: radiador, batería y beguetas, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.360. e.2|5. — Nº 5.151 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE ASIS, LEANDRO ARGENTINO, s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1967 a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam Modelo 90, Nº 164.357 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 28.920. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. — e.28|4-Nº 4.910-v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FUNES DE SCIOSCIA, MARIA INES s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1967, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 100 Nº 71.400, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al Contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 36.490. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. — e.28|4-Nº 4.920-v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CANONI, NICOLAS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica, marca Siam, Modelo C 53 número 1.712, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. — Al Contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 37.501. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. — e.28|4 Nº 4.921 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| VIVARDO, ELBA MABEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa número 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 100, Nº 1.037, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al Contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 22.763. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. — e.28|4-Nº 4.914-v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/JEREZ, DELIA H., s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 160, Nº 880.131, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 28.119.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680. — e.28|4 Nº 4.915 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/CASAS, MAURICIO JACK, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, en al calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 509.777, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 16.378.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680. — e.28|4 Nº 4.909 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/GOMEZ, ROBERTO GUSTAVO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 175.507, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 27.715.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. — e.28|4 Nº 4.916 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "MAZZAIRA BLAS c|JOFFRE GERONIMO, s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en el domicilio de Cabildo 3266, de esta Capital, el día 16 de mayo de 1967, a las 10 horas, exhibiéndose en Las Heras 2252, de Florida, Pcia. Bs Aires, el siguiente bien: un automotor Cadillac, modelo 1951, motor 516229768, patente Pcia. Bs. As. Nº 982.455, con la base de m$n. 146.300. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. e.28|4. — Nº 5.032 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "NUESCH HEBER I. c|VERA JUANA, s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará en el mismo, el día 14 de mayo, a las 14.30 horas, el lote de terreno ubicado en la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 15, manzana "L", frente a la calle Ayolas entre Luis María Campos y General Acha, que mide 276,06 m2. Base $ 18.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.000 e.27|4 Nº 4.732 v.4|5|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "GARCIA ANDRES M. c| MARTINEZ RODOLFO y otros, s|cobro ejecutivo", que el martillero Enrique José Eumann, rematará el 6 de mayo, a las 11 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: una heladera familiar, marca Siam, Nº 193.534, color blanco; un televisor, marca Emerson Nº 576.447, con mesa de madera para el televisor; un estabilizador de corriente Nº 51 - 4172; una máquina de escribir, marca Continental, Nº 321.012. — Sin base. — Al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Airec, abril 26 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.520. e.2|5. — Nº 5.222 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/BERTOLINI SENIFREDO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 613.091, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 25.064.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.907 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio MARTINEZ OSVALDO AMILCAR c|HELIOT JORGE JULIO y otro, s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Independencia Nº 4191, Capital, lugar donde también se exhibe, el día 13 de mayo de 1967, a las 9 horas, un televisor eléctrico, marca Westinghouse, número 60.695. — Base $ 60.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.560. e.28|4. — Nº 4.968 v.3|5|67

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "COTEGAL SOC. EN COMAND. POR ACC. C|NATTARELLI DAVID PEDRO s|ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 12 de mayo de 1967, a las 10,30 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe un automotor marca Ford, modelo año 1956, camión con caja volcadora, motor Nº F.90S6H-62935, Patente Nº 673.811 de la Provincia de Buenos Aires del año 1965, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. Base m$n. 308.7 — Comisión 10%. Seña 30%. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 20 abril de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.920.— e.28|4 Nº 4.960 v.3|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "EL FARO SOC. COM. ACC. c|GIAMPAOLO CARLOS ALBERTO, s| Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3º piso, Of. 11 y 12, el 15 de mayo de 1967, hora 10, el siguiente objeto: un automóvil marca "Ford Falcon", modelo del año 1964, con motor Nº MCBA-3BA024-110657, con Pat. de taxi, de la Cap. Fed. Nº 78341, en el siguiente estado: chapa, pintura, tapizado y reloj taxímetro en buenas condiciones, motor sin funcionar por estar agotada su batería; 2 gomas buenas y 2 gastadas; el varillaje de la palanca de cambios en regular estado, que se exhibe en Chiclana 3460, Cap. Federal. — Base pesos 1.023.236. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.640. e.28|4. — Nº 4.969 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| NELIDA A. DELGADO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1967 a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam Modelo 90 Nº 188376, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. Al contado. — Comisión 10%. Base m$n. 31,250.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.28|4 Nº 4.918 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAGGIANO, VILMA AMABEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1967 a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam Modelo 75 Nº 143.514 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. Al contado. Comisión 1 %. — Base m$n. 29.354.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.28|4 Nº 4.908 v.3|5|67

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "ALEJO MATIAS c|REINALDO M. SERAFIN, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el 10 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: un compresor sin marca ni número. Una autógena de un cargador sin número ni marca. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.120. e.2|5. — Nº 5.156 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio LABRIOLA HECTOR M. c MAGAN ISMAEL, s|P. A., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 13 de mayo de 1967, a las 12 horas, lo siguiente: un automóvil usado marca Di Tella, tipo 1500, sedán 4 puertas, modelo 1951, motor 15AANL 9819 S serie "A" 9834, chasis AHSIL 9834, pa-

tente de la Capital Federal, Nº 29629, que se exhibe en Av. de La Plata 1934, Capital. — Base $ 325.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680. e.2|5. — Nº 5.190. v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "DONATI HNOS. S. A. c|ASARO ANTONIO CARLOS s|embargo preventivo", que el martillero Jorge Algañarás rematará el día 10 de mayo de 1967, a las 9 horas, en Esmeralda 1365, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Jeep Utilitario Furgón año 1964, modelo UA-1FB, motor Nº 646106120, Serie Nº 42211-00181, patente Nº 703-714 de la Provincia de Buenos Aires. Venta al contado y entrega previa aprobación. Base $ 320.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.920.— e.28|4 Nº 5.029 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio LLADO, JAIME y otros c|SALAMI ARMANDO s|Ejecución hipotecaria, que el martillero Ubaldo Venancio, rematará el día 3 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Neuquen 1740 entre Tte. Gral. Donato Alvarez y Morelos, edificada en el terreno que mide 8,86 m. de frente al Noroeste por 35,37 m. de fondo en el costado Sudoeste, según mensura que menciona también su título; 7,60 m. de frente y 7,65 m. de fondo, teniendo idénticas medidas en sus costados que las del título. — Superficie 261,25 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción quinta. Sección cincuenta y siete, manzana cuarenta y cinco, Parcela cinco. — Esta propiedad sale a la venta en el estado de ocupación que se encuentra y según constancias de autos. — Base $ 1.028.100,14. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Informes: Lavalle 381, piso 1º. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 5.600. e.26|4. Nº 4.423. v.3|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en juicio AMENTA PABLO c|RAÑA HERMINIO, s|ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará el 8 de mayo, a las 15,45 horas, en Rivadavia 1389, Capital, donde se exhibe: una máquina de calcular marca Barrett, manual, Nº 210.981-121; un marcador de horarios marca Cromos 7490, funcionando en buen estado, sin base, al contado, comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.440. e.2|5. — Nº 5.146 v.4|5|67

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "EL FARO S. C. A. c|REGLERO RODOLFO s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3er. piso, Of. 11 y 12, el 15 de mayo de 1967, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor marca "Ford", modelo del año 1962, con motor Nº 210379, patente de Pcia. Buenos Aires Nº 754.739, tipo camioneta, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Jean Jaurés 264, Capital. Base $ 243.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.160.— e.28|4 Nº 4.957 v.3|5|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "BRANIFF AIRWAYS INC. c/BATAGLIA ROBERTO y otro, s/ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará, el 4 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Acevedo 2415, el siguiente bien que allí se exhibe: Equipo completo Power, marca Ciwal, Nº 562, para 10 toneladas, con 30 piezas en armario madera. Sin base. Venta al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.280. — e.2|5 Nº 5.150 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "CHEMEA, S. C. A. c/ABRAMOVICH RUBEN y otro, s/ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará, el 11 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Acevedo 2415, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Sofá y dos sillones tapizados en tela; araña de bronce con caireles de once luces; televisor Philco semiportátil; tocadiscos Wincofon. Sin base. Venta al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. Los bienes se entregan previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.360. — e.2|5 Nº 5.153 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "PEREGRINA JOSE FERNANDO c|CURCIO ANTONIO B. s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo A. Bolgeri rematará el día 6 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Caracas 3540, Capital, el siguiente bien: Una camioneta tipo Rural marca Willys Jeep, modelo año 1956, carrocería panorámica; de 76,6 HP.; motor número 4002907, Serie 10937|JAIA62122, patente de la Provincia de Buenos Aires 548064. Base m$n. 248.608. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.040.— e.28|4 Nº 5.069 v.3|5|67

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK, S. A. contra TABAK JORGE y otro, s/ejec. prenda", que el martillero Enrique S. Bichman rematará, el 10 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 máquina eléctrica de escribir marca Olivetti, modelo 80, de 125 espacios, número 1124525, con su cable y funda. Base $ 18.000. Al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Procedimientos).
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920. — e.2|5 Nº 5.159 v.4|5|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK, S. A. contra BERNARDO ANGEL O. y otros, s/ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará, el 10 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 máquina eléctrica de sumar, marca Ultra, modelo E.10, Nº 232149, con su cable y funda. Base $ 23.600. Al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920. — e.2|5 Nº 5.164 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ARROYO, UBALDO AURELIO y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 92781, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base, pesos moneda nacional 20.512.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680. — e.2|5 Nº 5.249 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ANLLO, ANTONIO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo centrífugo, Nº 16309, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base, pesos moneda nacional 24.420.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680. — e.2|5 Nº 5.248 v.4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "MOYA VICTOR DONATO c|MARUZZI OMAR ROBERTO y ENRIQUE ANTONIO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Mario Cosco, rematará en la calle Bartolomé Mitre 1675, donde se exhibe, el día 12 de mayo de 1967 a las 10 horas, un automotor marca C[illegible], modelo año 1947, motor Nº REA 299.810, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 976.007. — Base m$n. 129.934. Al contado. — Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, abril 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.— e.28|4 Nº 4.878 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ROCCASALVA, RAFAEL MIGUEL s. Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de Mayo de 19[illegible] a las 10 horas, el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam. Modelo V-22 Nº 771, completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Capital - Al Contado - Comisión 10% Base m$n. 92.858. —
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.911 v.3|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio "HORIZONTE S. A. c| EVANGELISTA HUMBERTO, s|Ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la parte actora, José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-4503|9218), rematará el día 10 de mayo próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Florencio Varela, localidad Parada Km. 29, lote 5, Parcela 20, ubicado en calle Camino a Bosque s|Nº, de la Pcia. de Buenos Aires. — Base m$n. 276.400. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.400. e.27|4. — Nº 4.665 v.4|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "MARSEL S. R. L. c| DOMINGO I[illegible]OPINO Y CIA. s| ejec. prendaria", que el martillero Palmiro Pedro Sprega propuesto por parte actora, rematará el día 6 de Mayo próximo a las 10,30 horas, en Nogoyá 5953, donde se exhibe de Lunes a Viernes de 8 a 10 horas: Una saturadora y llenadora de sifones marca "Marsel", modelo Dunal, tipo D-500, Nº 485, con motor eléctrico acoplado marca "Siam" de 1 C.V., 945, rpm. 380|220 volts, corriente trifásica alternada, Nº 1005|6 y como accesorios lavador de gas carbónico, tanque para agua, filtro para agua y válvula reductora de gas carbónico, todo en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 357.462.- Venta la Contado. Seña: 30 o|o y Comisión 10 o|o. en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación del remate. —
Buenos Aires, 25 de Abril de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.700. — e.28|4 Nº 4.891 v.3|5|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio LABRIOLA HECTOR MARIO c|VERON AQUINO EUGENIO s| Ej. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 13 de mayo de 1967, a las 12 horas, lo siguiente: Un automotor usado marca Di Tella, motor Nº 15AANL16627-S, chasis número 16969 modelo 1962, chapas 3259 de la Capital Federal destinado a uso de taxímetro, que se exhibe en Av. La Plata 1934, Capital, Base $ 300.000 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial (Art. 520 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.160.— e.28|4 Nº 4.971 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "PULETTI BIDOLEGUI S.R.L. c|DENITA ORLANDO s| Ejec. Prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Cabildo 3266, de esta Capital, el día 10 de mayo de 1967, a las 10 hs., exhibiéndose en Avda. Gral. Paz 13099, de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, el siguiente bien: Un automotor tipo Porta Coronas, marca Kaiser Carabela, modelo 1958, serie 23313.01677, motor 6013564, patente Pcia. Bs. Aires, Nº 1011930, servicio Fúnebre, con la base de pesos 168.750, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.040.— e.28|4 Nº 5.033 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "DOMINGUEZ ANTONIO E. c| MENDEZ MIGUEL s|Ejec. Prendaria", que el martillero C. Angel Policicchio, rematará el día 15 de Mayo de 1967, a las 15,30 horas, en Bragado 4800, donde se exhibe, el siguiente bien: Una heladera marca Frigidaire de 6 puertas Nº 004, para uso comercial. Base: 37.000.- $ m|n. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.—
Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — María [illegible] Sibileau, [illegible]
$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.922 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 11, Secretaría Nro. 21, comunica por tres días en los autos: "IGLESIAS BENITO c|ALVAREZ AUGUSTO C. S|Ejec. prendaria" que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Cabildo 3266, de esta Capital, el día 11 de mayo de 1967, a las 10 hs., donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor año 1952, tipo 170, sedan 4 puertas, marca Mercedes Benz, motor 18692002551, patente de la ciudad de Bs. As., año 1966, Nro. 206648, con la base de $ 150.000, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e.28|4 Nº 5.031 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "REGNA S. A. c|ZAFFARONI CARLOS s|Ejec. prendaria", que el martillero Hernan Blitz Katz, rematará el día 12 de mayo, a las 18 horas, en Viamonte 1461, Capital, donde se exhibe: Una caja registradora eléctrica marca Regna, modelo 499, Nº 879.003, completamente equipada para su uso comercial. — Base al contado, pesos moneda nacional 282.200. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.680 e.2|5 Nº 5.209 v.4 5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "CARRERA CARLOS E. c|GUIDA RICARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará en San Juan 4041, Capital, el 13 de mayo, a las 11 horas, el siguiente bien: 1 automóvil usado marca De Soto, modelo 1940, carrocería sedan, 4 puertas, motor número P.9-407147 y patente municipal número 17004, de la Capital Federal, taxímetro. — Se exhibe allí, al contado, sin base. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 Cód. Proc.).
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.360 e.2|5 Nº 5.099 v.3|5|67

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio HERMAN Y PILNIK S. A. c|MAZZOLA ROBERTO C. y otra s| ejec. prend.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Roque Sáenz Peña 1166: 1 mimeógrafo manual marca Gestetner, modelo 105, Nº AR 106592. — Base $ 18.000. Al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.920 e.2|5 Nº 5.162 v.4 5|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría N 21, hace saber por dos días que el día 13 de mayo de 1967, a las 9 hs., el martillero Carlos A. Viaña, rematará en el local calle [illegible]roissien 3147, donde se exhibe, un motor Otto Deutz, desarmado, sin número visible. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Se ordena la subasta en autos "S. PERUGLIA E HIJOS c|C.A.M.E.I. s|ordinario.". — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960 e.2|5 Nº 5.165 v.3|5|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: CALAFELL, HORACIO J. c|BUSACCA, ERNESTO s|ejec. prendaria, que el martillero Roberto Díaz rematará el día 16 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Caseros 4167, donde se exhibe: Un camión usado, marca Bedford, modelo año 1951, tipo playo, motor Nº 5013273, patente Nº 767.328, de la provincia de Buenos Aires. — Base $ 224.604. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.920 e.2|5 Nº 4.596 v.4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MAURO JUAN, contra ROSSI PEDRO ALBINO, sobre ejecución prenda", que el martillero Juan F.

Brardinelli, el día 16 mayo próximo, hora 9, rematará en Defensa 819, donde se exhibe, un automóvil "Oldsmóbile", modelo año 1958, 4 puertas, motor B. 172651 E, Pat. 103.193, año 1965, Capital Federal. Base m$n. 363.176.—. Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560.— e. 2|5 Nº 5.208 v. 4|5|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el Juicio: "AGENCIA AUTOMOTORES NORT CARS S. R. L. c|UFANO CARLOS NORBERTO s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 11 de Mayo de 1967, a las 10,30 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe un automotor marca: Renault - Ika, tipo Dauphine, Modelo DA-1V, del año 1961, con carrocería tipo sedán 4 puertas, Motor Nº 1261627, Serie Nº 16131-02021, Patente Nº 920-82., de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. — Base m$n. 113.925. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. —

Buenos Aires, 19 Abril de 1967. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280. — e.28|4 Nº 4.899 v. 3|5|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "RAMOS, TULIO H. contra OLID, S. A., S|ejecutivo", que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día viernes 5 de mayo, a las 16 hs., en San José 1754, Capital, donde se exhibe, una máquina de extrucción "Negri y Bossi", Mod. 60, Nº 2811061, con un motor eléctrico de 8 HP., Nº 7353 y cuadro eléctrico a control de 5 zonas, "Scotti" Nº 045262, Ind. Italiana. — Sin base. Seña 30 o|o. y comisión 10 o|o. — En efectivo y al contado. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800 e.28|4 Nº 5.066 v.3|5|67

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A., contra LUIS ELVERA, sobre ejec. prendaria", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Roque Sáenz Peña 1166, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80|26, de 90 espacios, tipo Pica Nº 126143, con su funda. Base pesos 26.143.—. Al contado. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e. 2|5 Nº 5.160 v. 4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "ROSSI, LUIS NICOLAS, contra ELECTRICIDAD RIVADAVIA, S. A., sobre ordinario", que el martillero Manuel E. Loza, rematará en 24 de Noviembre 51, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 10 de mayo, a las 10,30 hs., un automotor tipo furgón, marca "Ford", patente Capital, Nº 755.132, motor 8 cilindros, Nº BB 18E138487, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 por ciento.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200.— e. 2|5 Nº 5.109 v. 4|5|67

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "VELAZQUEZ JUAN C., contra RATTAZZI PABLO, sobre ejecución ord.", que el martillero Carlos A. Balbiano, rematará el 10 de mayo, a las 19, en Castillo 1261, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12, una máquina excavadora marca Deering, modelo 10-20, Nº 2010, con motor y empuje, Nº 437, marca International, de 50 HP., uso industrial, a la que le falta radiador, magneto, eje central de máquina con engranaje y corona, 4 bujes para eje central, cardán de transmisión y 4 rodillos de plataforma. El bien será entregado al comprador una vez aprobado judicialmente el remate. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.400.— e. 2|5 Nº 5.075 v. 4|5|67

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos CALAFEL HORACIO J., contra D'ANGELO ROQUE, sobre ejecución prendaria, que el martillero Roberto Abelardo Díaz, rematará el día 15 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, en el local de la calle Caseros 4167, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca De Soto, modelo año 1960, tipo camión caja volcadora, motor número R.25-3.512CLC, y patente número 827-789, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 351.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.040.— e. 2|5 Nº 5.060 v. 4|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CARMA S. A. c| VALLEJOS, RAMON y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Carma modelo Sello de Oro A.710 K Nº 31030 fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 37.764.

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920.— e.28|4 Nº 4.919 v.3|5|67

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio MARTINEZ OSVALDO A. c|COLONESE ROBERTO A. s|Ejecución prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Independencia Nº 4191, Capital, el día 13 de mayo de 1967, a las 9 hs., lo siguiente: Un televisor eléctrico marca Westinghouse, modelo The Revere Nº 50-810; Un radioreceptor de transistores a batería, marca Westinghouse, modelo Attache Nº 10.441, que se exhibe en el lugar de la subasta. Base $ 120.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. Sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, abril veintiuno de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800 e.28|4 Nº 4.954 v.3|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge R. Pastor, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en autos "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA contra NUEVA LINEA S.A.I.C. y P. s|apremio, que el martillero Francisco de la Fuente rematará el miércoles 3 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local calle Río de Janeiro 241|43 de la Capital; 19 máquinas de coser marca Singer Nº W.395.457; W.223.437; W.675.447; W. 324.354; W. 565.931; W. 252.772; W. 127.160; W. 534.690; W. 002 513; W. 002.505; W. 437.692; 84.060; W. W. 437.644; W. 213.247; 002.507; W. 362.799; 61.116; W. 241.650; 72.557; Una máquina de coser Phoenix Universal B.N. Nº 120.477; Una máquina de coser Yamato A.610.591; Una máquina de coser Necchi 2401; Un motor de tres caballos para accionar todas las máquinas. En Block al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. — Informes: 791-5881.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Dora L. Sartorio, secretaria.

$ 2.760 e.28|4 Nº 4.974 v.3|5|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

Juzgado del Trabajo Nº 13, comunica por tres días que en los autos: "PAZZI ARTURO c|TELEBREYTER S.R.L. s| despido", que el martillero José Balocchio, rematará en la Av. del Trabajo Nº 1816; Capital, el día 6 de mayo, a las 10 hs., una casilla de madera machihembrada, de 5 m. por 9 m. aproximadamente, con dos puertas y cinco ventanas con vidrios. Un reloj eléctrico marca "Mont-Blanc" de pared. Una báscula de 500 kg. "Bianchetti" Nº 4913; con sus pesas. Una máquina bobinadora marca "Delcam" Nº 253. Una máquina bobinadora marca "Delcam" Nº 434. Una máquina bobinadora marca "Delcam" Nº 45; todas con patente Nº 66.880, con sus correspondientes motores, en uso. Un reloj I.B.M. modelo 3.500, eléctrico, para el personal. Un taladro eléctrico de mesa para mecha de hasta 13 mm. — Sin marca y Nº visible. 2.500 kg. de laminación para transformadores de distintas medidas. Sin base. Al contado. Comisión el 10 o|o en efectivo. Puede verse de 10 a 12 hs. — Inf.: 34-2021.

Bunos Aires, abril 18 de 1967. — Víctor R. Perfetto, secretario.

$ 3.240 e.28|4 Nº 5.026 v.3|5|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AUTOMOTORES POMPEYA S. A. F. I. C. I.
Registro Nº 15.182

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 10 de mayo de 1967, a las 19,30 horas, en Centenera 2902|08, Capital Federal, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|66.

2º Elegir síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.040.— e.2|5 Nº 5.203 v.4|5|67

ANDUEZA, LOPEZ, DE MIGUEL Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 11.070

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 1967, a las 16,30 horas en el local social, calle Alsina 3170 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|5 Nº 5.188 v.3|5|67

ANAQUEL SAICFI
Registro 12.320

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para 12 de mayo de 1967, a las 19 horas, Córdoba 836, Capital, para:

1º Considerar aumento del capital autorizado;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.2|5 Nº 5.025 v.3|5|67

A C T I V I D A D
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 1967, a las 19 y 30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1368 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artíc. 347, Inc. 1º Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1966;

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.2|5 Nº 4.923 v.3|5|67

ARGENTINA AGROPECUARIA S.A.A.G.F.I.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1967, a las 11 horas, en el domicilio Av. Rivadavia 1342, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|10|1966.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.28|4 Nº 5.421 v.5|5|67

A G U I L A
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Florida 125, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance anual y cuenta ganancias y pérdidas.

2º Remuneración socio administrador.

$ 2.200.— e. 27|4 Nº 4.806 v. 4|5|67

AMANCAE LTDA., S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de mayo de 1967, a las 19 horas, en Junín 546, noveno piso, oficina 909, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1964 y 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración de las operaciones realizadas por el Directorio durante su gestión.

3º Fijar número de miembros y designar Directores y Síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.26|4 Nº 4.489 v.3|5|67

AUTARO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día miércoles 10 de mayo de 1967, a las diez horas, en el local social, Charcas 684, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de resultados.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Consideración aplicación artículo 370, inciso 1º) del Código de Comercio.

5º Designación de liquidadores y Síndico en caso de aceptación punto 4º).

6º Designación de Directorio y Síndico en caso de no aceptación del punto 4º).

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 5.400 e. 28|4 Nº 4.505 v. 5|5|67

ARIS EDITORA S. C. p. A.

CONVOCATORIA

Convócase a socios solidarios y comanditarios, a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Corrientes 1182, piso 3º, oficina 32, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 1.680 e. 28|4 Nº 4.630 v. 3|5|67

"B"

BORBOLLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas en el local social, calle Rodríguez Peña 1875, piso 2º, "B", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Remuneración del directorio y síndicos;

3º Elección del directorio y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|5 Nº 4.662 v.3|5|67

BONAFIDE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 2. 22

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 13 de mayo de 1967, 12 horas, en Franklin Nº 2156, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio 31|1|67;

2º Determinar número y elección de directores titulares, suplentes y síndicos, todos por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 3.000 — e.2|5 Nº 4.871 v.3|5|67

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
19 de Mayo de 1967

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 del estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de mayo de 1967, a las 18,30 hs., en el local del Banco, calle Cangallo Nº 429.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 24º, 27º, incs. 2 y 6, 29º, 36º y 48º del Estatuto social;

2º Facultar al presidente, o a la persona que designe el directorio para que gestione la aprobación de las reformas ante la Inspección General de Justicia y acepte las modificaciones que sugiera ésta;

3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Buenos Airse, abril de 1967. — El Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar —a ese efecto— sus acciones o certificados de depósito, hasta el día 15 de mayo de 1967.
$ 5.600.— e.2|5 Nº 5.641 v.8|5|67

"C"

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3.446
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 11,00 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de diciembre de 1966;
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.520.— e.2|5 Nº 5.094 v.4|5|67

CANFOR S. A.
Inmobiliaria Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 13 de mayo, las 10 horas en Av. de Mayo 1365 p. 9º of. 90, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|66;
2º Destino utilidades;
3º Elección de directores titulares y suplentes, y síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.2|5 Nº 4.791 v.8|5|67

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA, REGALOS Y AFINES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de mayo de 1967, en la Ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la entidad, sita en la calle Junín 257, piso 1º, Departamento "A", a las 19 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1967.
2º Designación de seis socios presentes que no integren lista de candidatos, para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea, constituyan la Comisión que establece el artículo 31 del Estatuto.
3º Elección de siete miembros titulares de Comisión Directiva por el término de dos años.
4º Elección de seis vocales suplentes de Comisión Directiva por el término de un año.
5º Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.
6º Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la Asamblea. — Ivar Brostrom, presidente; Germán Santin, secretario.
$ 912 e.2|5 Nº 5.182 v.4|5|67

CASA JASPE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 3.032
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 20 horas en el local social de la calle Bernardo de Irigoyen 1530, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento Capital Social, Suscripción Preferidas.
2º Intereses saldos acreedores directores.
3º Autorización Directorio entrega acciones pago gratificaciones y honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.300.— e.28|4 Nº 4.595 v.5|5|67

COMODORO SUR S. A.
Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Expediente Nº 10.840
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Bartolomé Mitre 430, piso 8º, Capital, para el próximo 13 de mayo, a las ocho horas, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación venta edificio.
2º Suscripción extraordinaria de acciones.
3º Designación de dos Accionistas para suscribir acta Asamblea.
Alberto Oscar Pastorino, Director-Presidente.
$ 3.200 e.2|5 Nº 4.699 v.8|5|67

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Ind. y Com. Soc. Anón.
Convócase en segunda citación Asamblea Ordinaria, día 15 de mayo 1967, 18 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 diciembre 1966.
2º Fijación número de directores titulares, elección de los mismos y un director suplente, por un año.
3º Elección síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración de la remuneración a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966, percibidas en exceso (1.052.346 m$n.) del límite del 25 o|o de las utilidades, fijado por el Art. 14, Inc. g) de los Estatutos.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.120.— e.2|5 Nº 5.192 v.4|5|67

CAÑADA MARTA
Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima
(Nº 6.426)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo Vigésimo Quinto y concordantes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo, a las 11 horas, en el local de la calle Grecia 4781, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de un Director y fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.2|5 Nº 5.177 v.4|5|67

CLOROSUR
Industrial y Comercial, S. A.
Se hace saber por cinco (5) días que en razón de haberse deslizado un error en la denominación de la sociedad en las publicaciones realizadas anteriormente, se transcribe a continuación el texto de la convocatoria:
"Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 1967, a las 19.15 horas, en San Ignacio Nº 3665, piso 1º, Dto. 3, Capital para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio".
$ 3.800 e.26|4 Nº 4.588 v.3|5|67

"CH"

CHOBENU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Avenida Angel Gallardo 659
Buenos Aires
Exp. Nº 11.018
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el estatuto social convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de mayo de 1967 a las 16 horas en el local social Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1966:
2º Consideración de la gestión del directorio.
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.
$ 6.400 — e.2|5 Nº 4.712 v.8|5|67

"D"

DI FILIPPO S.A.C.I.F.I.
De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local de Argerich 101, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.28|4 N 5.038 v.5|5|67

EIDEM S. A.
Com., Ind., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Nazca 650, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación, gestión y consideración remuneraciones Directorio y síndicos.
4º Elección síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e. 27|4 Nº 4.795 v. 4|5|67

DOMINGO VERTONE, S.A.C.I.
Registro Nº 16.455
CONVOCATORIA
Convócase, para Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para 6 de mayo de 1966, a las 12 horas, en la Avda. Riestra 1579, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración del artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado al 31|12|1966.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.563 v.3|5|67

DON CLEMENTE
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la sede social de la calle Sarmiento número 643, piso 1º, escritorio 138; para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número y elección de directores.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.27|4 Nº 4.615 v.4|5|67

"E"

EL COLLADO
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 7026
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1967 a las 11 horas, en Sarmiento 470, escritorio 407, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1966. —
2º Ratificación de la retribución del Director Gerente.
3º Elegir Directorio, Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.2|5 Nº 4.864 v.8|5|67

ESTANCIA SAN FRANCISCO
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y de Mandatos
(Nº 21.334)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo décimoséptimo y concordantes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo, a las 12 horas, en el local de la calle Grecia 4781, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.2|5 Nº 5.173 v.4|5|67

ESTANCIA ELISA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y de Mandatos
(Nº 19.595)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, de acuerdo al Art. décimoctavo y siguientes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 392, 7º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.2|5 Nº 5.176 v.4|5|67

EL DERECHO
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Sarmiento 570, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Aumento del capital autorizado.
b) Autorización al Directorio para la emisión, formas y plazos de integración.
c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder firmar el acta de Asamblea, los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos, por los cuales se les otorgará un recibo en que conste el número de dichas acciones que depositan y los votos a que tienen derecho.
$ 5.200.— e.27|4 Nº 3.337 v.4|5|67

ELIANE
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cabildo 1887, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967, a las 20 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación gestión y consideración remuneraciones Directorio y síndicos.
4º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, hasta la suma de pesos 25.000.000.— m/n.
5º Reforma del Estatuto.
6º Elección síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e. 27|4 Nº 4.801 v. 4|5|67

"F"

FAB - INMOBILIARIA y FINANCIERA S. A.
I. 14577
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de mayo de 1967 a las 8.30 horas en la sede de Cangallo 4033 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, Ejercicio cerrado el 30|9|1966.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Determinación y elección de Directores; Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.2|5 Nº 4.933 v. 8|5|67

FRUTIHORTICULTORA PEREPRIOR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Es-

tación Saldías, oficina 46, Buenos Aires; Retiro Norte, Ferrocarril General Belgrano, el día 12 de mayo de 1967 a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e Informe del Síndico, Correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de enero de 1967.
2º. Consideración de los Honorarios del Directorio y Síndico Titular.
3º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.
4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.400. — e.2|5 Nº 4.929 v.8|5|67

FEDERACION ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO
Viamonte 1560 — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 19 horas, en el local de Viamonte 1560, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del Acta de Asamblea anterior y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio 1966|67.
2º Elección, según los Arts. 17, 23, 24 y 39 de los Estatutos, de Presidente, Vicepresidente 2º, Secretario de Andinismó, Prosecretario, Protesorero, un Vocal Titular, un Vocal Suplente, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente, en reemplazo de los cesantes: Egon von Kreutzbruck, Benjamín Dixon, Carlos Comesaña, José Amuchástegui Ken; Gerardo Waltzl, Víctor Ostrowsky, Dr. Ernesto C. Niebuhr y Dr. Carlos A. Fernández.
3º Fijación de la cuota anual a pagar por las Entidades afiliadas, de conformidad a lo establecido por el Art. 4º de los Estatutos.
4º Designación de tres miembros delegados presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
$ 792 e. 28|4 Nº 4.881 v. 3|5|67

FRIGORIFICO YAGUANE S. A. C. I. F. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a los Sres. accionistas de Frigorífico Yaguané, S.A.C.I.F.A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de mayo de 1967, a las 11 horas, en el local social, calle Lavalle 1625, 8º piso, Capital Federal, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 2, cerrado el 31 de diciembre de 1966, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos para el próximo período.
3º Reforma de estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositarlas, o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.
$ 7.000.— e.26|4 Nº 4.009 v.2|5|67

"G"

GRANADA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 1967, a las 20 horas, en Libertador General San Martín 946, 6º piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º, C. C., ejercicio 31|12|66.
2º Elección de directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.000.— e.2|5 Nº 4.987 v.8|5|67

GAMACEL
S. A. C. I. F. I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de mayo de 1967, a las 18,45 horas, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200.— e. 27|4 Nº 4.757 v. 4|5|67

GEACHYC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Reg. Nº 21.668
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Boulogne Sur Mer 867, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración compra fondo de comercio de Goldberg Hnos. Soc. Col.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.26|4 Nº 4.686 v.3|5|67

GLEASMAN
S. A. C. I.
Buenos Aires — Argentina
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de mayo de 1967, a las 19 hs., en la sede social de Avenida Corrientes 848, Oficina 1008, para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio.
2º Elección de miembros del Directorio.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.28|4 Nº 4,822 v.5|5|67

"H"

HULYTEGO
Industrias de Bulos y Telas Engomadas S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 10 de mayo de 1967, a las 12 horas, en Defensa 113, 10º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 31|12|66 y distribución de utilidades.
2º Ratificar acta de Directorio Nº 411, del 15 de noviembre de 1966.
3º Elegir Directorio conforme Art. 8º y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.160 e.28|4 Nº 5.034 v.3|5|67

"I"

INGRETEX
S. A. C. I. A. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 15 de mayo de 1967, a las 15 horas, Montevideo 1442, Capital Federal, para tratar:
1º Elección de presidente.
2º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores.
3º Determinación de la propuesta de concordato.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Directorio.
$ 2.600.— e.2|5 Nº 4.174 v.8|5|67

INDUSTRIAS ELECTROMETALURGICAS ERATOM
S. A. I. C.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1967, a las 17 horas en la sede de la sociedad, Avenida Coronel Roca 6665, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del convenio de fusión con Yelmo S.A.C.I.F.I.
2º Pedido de cancelación de la personería jurídica de Industrias Electrometalúrgicas Eratom S.A.I.C.
3º Designación de directorio y síndicos para la liquidación de Industrias Electrometalúrgicas Eratom S.A.I.C.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 4.200.— e.28|4 Nº 3.648 v.5|5|67

"J"

JABON FEDERAL (DELBENE HNOS. Y SABIA LTDA.)
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (SEGUNDA CONVOCATORIA)
De conformidad con el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, por segunda vez, para el día 11 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local de Avda. Pte. R. S. Peña Nº 730, 8º piso, oficina 85, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico relativos al XXI ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección por tres años de un director delegado (Art. 12 de los estatutos sociales).
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplentes (Art. 12 y 22).
4º Elección por dos años de directores titulares y suplentes y por un año de síndico titular y suplentes que correspondan, de acuerdo con lo que se resuelva en el punto 3º.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea, juntamente con las autoridades de la misma.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 26 de los estatutos sociales.
$ 5.160.— e.2|5 Nº 4.966 v.4|5|67

JOSEBAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de mayo de 1967, a las 18 horas en el local social, Avda. San Martín 3031, piso 1º B, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347 del C. C.
2º Autorización al Directorio para la adquisición de certificados y marcas de productos medicinales.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 4.511 v.8|5|67

JOCKEY CLUB
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2º, 6º y 7º del estatuto y por resolución de la Comisión Directiva del 13 del corriente, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Plaza Hotel, calle Florida 1005, el día 4 de mayo próximo, a la hora 17.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del año anterior, e inventario. Informe de la Comisión Directiva.
2º Elección de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: D. Luis P. Díaz Valdez, D. José María Flores Pirán, Dr. Luis Federico Kenny, Cnel. Mariano R. Marenco, Dr. Samuel J. Miiberg, D. José Antonio Monzón Egaña, Dr. Juan José Naón, Dr. Ricardo Quirno Lavalle, D. Rodolfo Sánchez Terrero e Ing. Carlos M. Videla (h), y de (5) cinco suplentes por un año.
3º Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, abril de 1967. — Agustín S. Roca, secretario general.
Artículo 8º de los estatutos: "La Asamblea General se considerará en quórum a las 17 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 18 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación."
$ 840.— e.2|5 Nº 4.670 v.4|5|67

J. BELOZERCOVSKY
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, a realizarse en el local de la calle Juramento Nº 2153, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social al quíntuplo del capital autorizado y emitido, o sea hasta la suma de m$n 75.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 23 del estatuto social, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres (3) días de anticipación.
$ 4.400.— e.26|4 Nº 4.220 v.3|5|67

"K"

KAPENA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. Nº 16.133
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1967, a las 21 horas, a realizarse en Medrano Nº 324, 2º piso, para considerar:
1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|1966: remuneración Directores y Síndico, y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.598 v.3|5|67

KENNARD
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Inscripción Nº 21.836
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de mayo de 1967, a las 20 horas en el local social calle Warnes 620|26, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347, Inc. 1, Cód. Comercio, ejercicio 28|2|67.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.
$ 3.600 — e.28|4 Nº 3.995 v.5|5|67

"L"

LIVINGSTON Y CIA., S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 17.265
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las once horas, en Esmeralda número 320, primer piso, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijar número de directores y su elección. Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.2|5-Nº 5.087 v.8|5|67

LA CASA DE LOS METALES, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18|5|67 a las 8 horas en Chacabuco 382, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 C. C., ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Elección de Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|5-Nº 3.828 v.8|5|67

LIBANTAY
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la sede social de Suipacha 576, 4º piso, oficina Nº 4, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación indicada en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.2|5 Nº 5.255 v.8|5|67

LA GERMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 6 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local social, Avda. Franklin D. Roosevelt Nº 5431, Capital, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos en el Art. 347, C. C., correspondientes al ejercicio cerrado al 31|12|66.
2º Destino utilidades.
3º Determinación número de directores titulares y su elección.
4º Elección Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 21º del Estatuto, con referencia al depósito previo de acciones.
$ 2.720.— e.28|4 Nº 4.323 v.3|5|67

LAS TAPIAS
S. A. Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 489, 1º piso, para considerar:
1º Documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66;
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|4 Nº 4.625 v.4|5|67

"M"

M.A.D.E.M., S.A.C.I.F.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la seg. Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de mayo de 1967 a las diez horas, en la sede social, México 623, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Llamado a asamblea fuera de términos estatutarios.
3º Consideración documentos artículo 347 C. C.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|5-Nº 5.123 v 8|5|67

MEMPHIS ARGENTINA S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 20 de mayo de 1967 a las 14 hs., en Lavalle 534, 6º piso, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación accionistas firma acta.
2º Consideración documentos art. 347 C. C. del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967; propuesta distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
$ 2.200.— e.2|5-Nº 5.142 v.8|5|67

MINUK
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, en el local social, Nazca 1171, Capital el día 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Remuneración a directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.2|5-Nº 4.729 v.8|5|67

MONTERREY ORO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social de la calle Belgrano 535, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de dos directores y síndico titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.2|5 Nº 5.198 v.8|5|67

MAYALGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 10 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local social: Corrientes 4562, con el objeto de considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año y fijación de su remuneración. Aprobación de los ajustes fijados, por los Directores en sus honorarios correspondientes al 6º ejercicio.
3º Designación de un Síndico titular y un suplente de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos y fijación de su remuneración.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad-hoc.
$ 6.000 e.2|5 Nº 5.261 v.8|5|67

MANDIPEN, C.I.S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 1967 a las 19 horas, en la sede social, calle Vera 231, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Aprobación de los honorarios a los directores y fijación de los honorarios al síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Diretcorio.
$ 4.600.— e.2|5-Nº 4.548 v.8|5|67

MOTOR ONCE S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril a las 11 horas, en Tucuman 3001, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Cód. Com., Ejercicio 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.320 e.28|4 Nº 5.068 v.3|5|67

MYSIORCO
Sociedad Anonima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Corrientes 545, 4º piso, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967 a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio 31|12|1966.
2º Ratificación gestión y consideración remuneraciones directores y síndicos por el ejercicio.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente, designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.27|4 Nº 4.802 v.4|5|67

MAPOCHO S.A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la sede social Av. Córdoba 333, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.
2º Distribución de las utilidades.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, designación de los mismos y de los Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600 e.26|4 Nº 4.592 v.3|5|67

"O"

ORIENTACION MECANICA S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Orientación Mecánica SACIF, en Uruguay 1037, 5º P. Cap. Federal, para el día 13 de mayo de 1967 a las 11 Hs., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|11|66.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 4.739 v.8|5|67

"P"

PIROMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extra ordinaria para el día 8 de mayo de 1967, a las 9 horas, en nuestro domicilio legal, Bartolomé Mitre 430, 7º piso, Of. 722, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital autorizado
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. e.28|4. — Nº 4.769 v.5|5|67

PROINTART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 18.435
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1967, a las 17 horas, en la sede social sita en la calle Bernardo de Irigoyen 546, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los asuntos y documentos previstos en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Considerar la distribución de utilidades.
3º Fijar las remuneraciones para Directores y Síndico, titulares.
4º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato y de Síndicos titular y suplente, por un año.
5º Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.800 e.2|5 Nº 5.157 v.8|5|67

PETROCAR
Sociedad Anónima T.I.C.I.F.
Reg. Nº 14.325
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para el día 12 de mayo de 1967, a las 19 horas, en Paraguay 2349|51, para tratar:
1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, Ejercicio 30|11|1966.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Remuneración al Directorio y Síndico.
4º — Fijación características acciones aumento capital autorizado a m$n. 100.000.000.
5º — Elección de Directorio con fijación del número de componentes y elección de Síndicos.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600. e.28|4. — Nº 4.267 v.5|5|67

PERIMA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas en Florida 125, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración balance anual y cuenta ganancias y pérdidas.
2º Remuneración socio administrador
$ 2.200.— e.27|4 Nº 4.804 v.4|5|67

"Q"

QUEVIMAR S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 1967, a las ocho horas en la sede social calle Billinghurst 378, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración al Directorio y Síndicos.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.26|4 Nº 4.488 v.3|5|67

"R"

R. T.
Soc. Anón. Ind. Com.
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 12 de mayo de 1967 a las 10 horas, en el local de la calle Salta 910, Piso 1º, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado (decreto 852|55) y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 4.851 v.8|5|67

ROSELAND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1967, a las 8 horas, en Sarmiento 1982, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º C. C. y aprobación distribución de utilidades;
2º Elección síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.2|5 Nº 5.186 v.8|5|67

RANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria, el día 10 de mayo de 1967, a las 17 horas, en la calle Montevideo 513, 1º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º — Reforma de Estatuto.
3º — Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
$ 3.800. e.28|4. — Nº 3.612 v.5|5|67

REFINERIA ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.
Número de Registro: N 16.076

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8|5|67, a las 9.30 hs., en Corrientes 1386, 11º piso, Ofic. 1102, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Documentos referidos en el artículo 347, Inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30|6|1966.
3º Destino de las utilidades.
4º Elección del número de directores que fije la Asamblea General, de síndicos y sus remuneraciones.
5º Emisión de acciones. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|4 Nº 4.656 v.4|5|67

ROMEDEK S.A.
Industrial y Comercial
N-8474
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y resolver acerca de los documentos mencionados en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijar el número de Directores y designarlos, estableciendo la garantía que deberán dar para el buen cumplimiento de su mandato.
3º Designar síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para redactar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.000 e.26|4 Nº 4.565 v.3|5|67

"S"

SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES
CONVOCATORIA

La comisión Electoral del Sindicato de Empleados Textiles de la Industria, con Afines de la República Argentina, convoca a todos los afiliados a elecciones para renovar la totalidad de los miembros que componen el Consejo Directivo y Comisión Fiscalizadora, cuyo mandato vence el día 29 de Junio de 1967, de acuerdo a los Artículos 27, 33, 89 del Estatuto y Ley 14.455.

El acto electoral se realizará el día 29 de Mayo del corriente año con el horario de 8 a 18 hs., prolongándose hasta las 23 hs., donde se trabaja en el turno de noche.

Las urnas funcionarán en la Sede Central, Sub-consejos seccionales y en todos los Establecimientos Textiles con más de 20 afiliados, los que tengan menos de 20 afiliados serán recorridos por las urnas volantes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — José Manuel Rial, presidente. — Francisco Amone, secretario. — Luciano Lucero, secretario. — Miguel Navajas, vocal. — Eugenio Michelotti, vocal.
$ 648.— e.2|5 Nº 5.074 v.4|5|67

S.A.M.P.E.R. S.A.C.I.F.I.C.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo de 1967 a las 10 hs. en la sede de la Sociedad: Republiquetas 3749, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Elección de Directorio por un año.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.2|5 Nº 4637 v.8|5|67

S. AJMECHET E HIJOS
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12|5|1967, a las 8 hs., en la calle Valentín Virasoro 1650, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. — e.2|5 Nº 5.221 v.8|5|67

SANS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 10.798
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 336, 2º P., Of. 21, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.
2º Remuneración de directores y síndicos y distribución de utilidades.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.2|5 Nº 4.722 v.8|5|67

SOCIEDAD MUTUAL SHELL ARGENTINA
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con los términos del Art. 45º de los Estatutos vigentes, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1967, a las 16,45 horas, en el Edificio Shell, Avda. Roque Sáenz Peña 788 (Subsuelo), Capital, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º — Consideración de la Memoria.
3º — Considerar el Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del último ejercicio, fenecido el 31|12|1966.
4º — Elección de 4 miembros titulares y 4 suplentes, con la duración del mandato establecido en el Art. 28º y en un todo de acuerdo con los artículos 24º y 25º de los Estatutos, para reemplazar a los señores A. Bonanni, D. J. Pennini, E. D. Matthews, R. Fernández, V. Salaberry, C. Dundas, J. L. Bustamante y J. Lacavalla, por renuncia.
5º — Designación de dos miembros presentes para suscribir el Acta de esta Asamblea. — C. A. Olivet, presidente. — E. Verde, prosecretario.
Art. 52º. — Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria se celebrarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Sesionarán válidamente con cualquier número de socios, con derecho a voto, presentes, después de media hora de espera sobre la fijada por la Convocatoria.
$ 444. e.28|4. — Nº 4.906 v.3|5|67

SOCIEDAD ANONIMA COAGRO
Compañía Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social de la calle San Martín Nº 232, piso 4º, Of. Nº 408, Capital, para considerar:
ORDEN DEL DIA
1º — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º — Explicación por parte del Directorio por haber llamado a Asamblea, fuera de término.
3º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.
4º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.
5º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 5.400. e.28|4. — Nº 4.788. v.5|5|67

SANATORIO CRUZ PALERMO
S. A. C. I. I. F. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Córdoba 3200, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200.— e.27|4 Nº 4.763 v.4|5|67

S. FINKELSTEIN HNO. & CIA.
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día 6 de mayo de 1967 a las 8 hs. en el local ubicado en la calle Lavalle 1569 of. 111 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Fijación del número de miembros del directorio entre tres y cinco miembros:
3º Elección de directores titulares:
4º Elección de síndico titular y síndico suplente:
5º Ratificación aumento del capital de cinco millones —series 21 a 25— en acciones ordinarias de un voto en 5 series de un millón de pesos cada serie;
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 5.600.— e.27|4 Nº 4.684 v.4|5|67

"T"

TALLERES LAROCCA, S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18|5|67 a las 8 horas, en Avenida del Trabajo 2299, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347, C. C., ejercicio cerrado al 31|12|66.
2º Aumento del capital.
3º Elección de Directorio y Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.323 v.8|5|67

TELEVEL
Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 15.30 horas, en Carlos Calvo 3233, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Determinación del número de directores, titulares y suplentes, y elección de los mismos;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400. — e.2|5 Nº 5.228 v.8|5|67

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS S. A.
Registro Nº 5.355
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 943, piso 6º, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966;
2º Remuneración del Directorio;
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.560. — e.2|5 Nº 5.259 v.4|5|67

TRANSPORTES DE AUTOMOTORES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera (en liquidación)
Nº 16.347
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
(En liquidación según Resolución Ministerial Nº 000639, del 15 de junio de 1966)

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1230, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el 4º ejercicio hasta la cesación del mandato;
2º Ratificación de lo actuado por los liquidadores;
3º Consideración del inventario, balance general de liquidación y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1966;
4º Remuneración de los directores que han desempeñado funciones administrativas de carácter permanente;
5º Renovación del mandato de los liquidadores y síndicos;
6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Oscar A. Furlong, liquidador. — Héctor J. Pellegrini, liquidador.
$ 6.000. — e.2|5 Nº 5.144 v.8|5|67

TRES ASES S.A.C.I.I.A. y F.
Nº 10.386
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Noveno Ejercicio, para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Anchorena 592, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º — Elección del nuevo Directorio.
3º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º — Modificación del artículo décimo de los Estatutos.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 4.000. e.28|4. — Nº 4.836 v.5|5|67

TRI-SURE ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8|5|1967, a las 16.30 hs., en Av. L. N. Alem 651, 5º p., para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.28|4 Nº 5.065 v.5|5|67

TAKIS N. CONTOGEORGIS
S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de mayo de 1966, a las 19 horas en el local de la avenida Leandro N. Alem 274, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|4 Nº 4.675 v.4|5|67

"V"

VIAL DEL SUR
S. A. de Ingeniería, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1967, a las once y treinta horas, en el local social, Bdo. de Irigoyen 546, piso 8º, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del retiro de cotización de los Mercados de Valores de las acciones de la sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. — e.2|5 Nº 5.278 v.8|5|67

"Z"

ZENIT VIAJES, S. A.
Organización Turística Internacional
Expediente Nº 19.702

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de mayo de 1967, horas 15, en Paraguay 434, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. — e.2|5 Nº 5.163 v.8|5|67

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber por cinco días, que Ricardo Baleiron y José Teodoro Gnasso, con domicilio en Carlos Pellegrini 385, 3º, A, venden, libre de todo pasivo, al señor Vicente Llacer, con domicilio en Maipú 124, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio constituido por la Peluquería para Damas e Instituto de Belleza, instalado en el local de la calle AV. NAZCA Nº 4900, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley, Escribano Jorge Mario Lanzon, Carlos Pellegrini Nº 385, 3º, A, Capital Federal.
$ 3.200. e.2|5. — Nº 5.213 v.8|5|67

Se hace saber por cinco días que Abraham Davidson y Ana R. de Davidson con domicilio en Pedro Goyena 1086, piso 2º, Capital Federal, han transferido el fondo de comercio agropecuario ubicado en Carlos Casares, Cuartel Tres, Provincia de Buenos Aires, y administración en la Capital Federal, AVDA. PEDRO GOYENA 1086, a la sociedad La Rosita, Establecimiento Agropecuario Sociedad Anónima, con igual domicilio. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.205 v.8|5|67

Alfonso Otero, José Rivas y Pedro Bisceglia venden a don Aquiles Alberto Oscar Ortiz, su negocio de Café, Bar, Restaurant y Quiosco ubicado en calle AVDA. DIAZ VELEZ 5401, Capital Federal. Reclamos de ley, calle Lavalle 1123, 4º piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.158 v.8|5|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisa: Juan Sabatino Cieri, Mario Ismael Roberto Cieri y Ramón Eduardo Dicundo venden a Juan Carlos Varela y Matilde Arca de López, fiambrería, quesería y rotisería, AVENIDA FEDERICO LACROZE Nº 3601, esquina GIRIBONE, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.000.— e.2|5 Nº 5.245 v.8|5|67

José Sassone, de la Corporación de Rematadores, Libertad 417, T. E. 35-3982, Buenos Aires, avisa por el término de cinco días, que el señor Pedro Mosquera, vende y transfiere al señor Egidio Orofino, su fondo de comercio y dpto. ubicado en Av. GRAL. MOSCONI 3111, Capital. - Cualquier reclamo de ley, sírvase concurrir a mis oficinas.
$ 3.600.— e.2|5 Nº 5.127 v.8|5|67

Néstor León Aisenberg avisa que vende y transfiere a Eduardo Ricagni, Boutique sita AVDA. RIVADAVIA 7055, Local 35. Dom. part. recl. Ley Yerbal 2546, 7º A, Cap. Fed.
$ 1.000.— e.2|5 Nº 5.155 v.8|5|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Rinaldo Moglia vende a Gonzalo Pose y Francisco Pose, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA RIVADAVIA Nº 10576, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.247 v.8|5|67

Anselmo Fernández López; José Antonio Pravia; Enrique Alonso Figueroa y Sabino González García, avisan que: queda nula y sin efecto la venta de su negocio de bar y restaurante, AV. CASEROS 1399 en favor de Antonio Rodrigues Carrusca. — Domicilio partes en el negocio.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.982 v.5|5|67

Dr. David Novacovsky, escribano público, domiciliado en San Martín 418, 6º "B", hace saber por 5 días que Zaki Saade vende su negocio de venta de artículos de tienda sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 8365| al 8369 a "Wird y Yacne Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamo de Ley: mi oficina, domicilio de partes.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 4.901 v.5|5|67

Parodi y García, Balanceadores y Martilleros Públicos, Moreno 1625, 2º 6, Capital, avisan: Francisco García vende su sexta parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de café y bar, AVENIDA RIVADAVIA 1201, a su condómino Cayetano González, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha parte. Reclamos ley y domicilio parte, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.28|4 Nº 4.981 v.5|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa - Puig S. C p. A. comunica que quedó anulada la venta de la librería de AVDA. JUAN DE GARAY 3165, Capital, que efectuara Raquel Brezka de Roitman a los señores Jaime Pedro Tries y José Junisich. — Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 5 050 v.5|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa - Puig S. C. p. A. comunica que Dña. Raquel Brezka de Roitman vendió su librería de la AVDA. JUAN DE GARAY 3165, Capital, al señor Marcelino Antelo. — Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 5.054 v.5|5|67

Se hace saber que los señores Néstor Omar Marino; Ricardo J. Mango; Francisco Tomás D'Urso; Jorge Alberto Yancuas y Julio César Paz, venden a José Otero, el negocio de confitería "Tzigan", sito en la calle AZCUENAGA Nº 768, Capital. — Reclamos de ley ante escribano R. García Alonso, Avda. Córdoba 1367, p. 5º, domicilio constituído por las partes.
$ 1.800.— e.28|4 Nº 5.064 v.5|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º avisan: "Almacen y bar El Rápido" Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Carlos Calio (Rtos. 477.729|007), Ramón Insua, Avelino López, Rafael Fernández, José Manuel Suárez (Rtos. 795 811|004), Luis Horacio Comparatore, José Espasandín, Francisco Feal y Sra. Delia Avelina Calvo Vda.

de Ortiz (Rtos. 847.232|004) su negocio de Despacho de Comestibles por Menor, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch y Tres Toldos, sito en calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 1300 esq. SANTIAGO DEL ESTERO, domicilio partes. — Reclamos ley ntas. oficinas. — Este aviso reemplaza al de fecha 30|1 a 3|2|67.

$ 3.400.— e.28|4 Nº 5.010 v.5|5|67

Se hace saber, que el señor Manuel Justo, domiciliado en Belgrano 2255, se retira en su calidad de socio colectivo, de la sociedad "Justo y Martínez Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en Av. BELGRANO 2255 y que se dedica a la importación, exportación, distribución, presentación e industrialización, compra-venta al por mayor y menor, de productos derivados del petróleo y frutos del país en general así como lo concerniente a productos químicos e industriales; continuando dicha sociedad sus actividades con el mismo activo y pasivo y bajo la dirección y administración del restante socio colectivo don José Martínez Alonso, domiciliado en Belgrano 2255. — Oposiciones de ley en Escribanía Briones. Lavalle 1430, 7º "B".

$ 3.800. —e.28|4 Nº 4.890 v.5|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Oscar Amadeo Lang ([illegible]) vende a Benito Villaverde (Rtos. 323.795—018) negocio despacho de [illegible]s por menor y venta de [illegible]ral envasadas, calle AV. CHICLANA 3391|99, domicilio partes: Reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.800. — e.28|4 Nº 5.006 v.5|5|67

Romeo Lorenzo Feigelmuller, martillero público con oficinas en la calle Pedro Lozano Nº 4629 de Capital, avisa: Francisco Tages Marcote y Manuel Tages venden a los señores Luis Siniscalco, Omar Ernesto Cavagnaro y Filadelfo Angel Cristofari su negocio de restaurant y despacho de bebidas sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 4309, de Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley mis oficinas.

$ 2.200.— e.27|4 Nº 4.628 v.4|5|67

Casimiro Szwedo, vende a Santiago Agustín Carro y Roberto Rómulo Cacace negocio de café, bar, parrilla y restaurant sito AVENIDA DIRECTORIO 4101 esquina PITAGORAS, Capital Federal, domicilio vendedor. — Domicilio compradores y reclamos Ley, Avda. Olivera 1028, Dpto. 6, Capital Federal.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 4.618 v.4|5|67

Genzano & Messina. Balanceadores. Carmelo N. Messina. Mart. Públ. con oficinas en Rivadavia 6195. Piso 1º, avisan: Santiaga Elva Castellanos de Alanis y Atiliva Ciriaco Alanis, venden a Luis Ismael Rodríguez, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle APOLINARIO FIGUEROA 986 Cap. — Domicilio y reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 2.200.— e.27|4 Nº 4.631 v.4|5|67

Enrique P. Marensi, Escribano, avisa al Comercio: Que Emilio Huerin vende a Marcos Arvilly y Natalio Joaquín, el negocio de Plásticos y Afines, sito en la Capital Federal, calle AVDA. ENTRE RIOS Nº 354, que gira en esta plaza bajo el rubro de Duc Plastic. Reclamos de ley y domicilio de partes: Uruguay Nº 467, 2º p. A.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.756 v.4|5|67

Juan Luis Alderete, Martillero Público, Carabobo 25, Capital, avisa: Que Jorge Agustín Maculan vendió su Farmacia sita en AVDA. TRIUNVIRATO 3780, Capital, a Héber Antonio Racchi. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.300 e.27|4 Nº 4.823 v.4|5|67

Adalberto Riesenbach avisa que ha vendido a Aimax S.C.A. su Taller de Lavado de Ropa, situado en la AVDA. CORDOBA 4076. Reclamo de ley, en el domicilio del comprador, Avda. Córdoba 4050.

$ 1.000 e.27|4 Nº 4.811 v.4|5|67

Carlos Alberto Zimman y Elsa Rosa Canello hacen saber que han vendido al farmacéutico Domingo Di Lonardo la farmacia denominada "Rehermann" sita en esta Capital calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 4501. Rec. término de ley y domicilio partes Escrib. Ana M. Ferreyra de Urcelay, Paraguay 729 (2º piso, oficina 10).

$ 1.800.— e.26|4 Nº 4.599 v.3|5|67

Enrique P. Marensi, escribano, avisa al comercio: Que Francisca García de De Santo, Vicente De Santo y Norberto De Santo venden a "Garófalo S. R. L." las partes indivisas que tienen sobre el negocio en el ramo de cosméticos y tocador sito en la Capital Federal, calle AVENIDA NAZCA Nº 345 que gira bajo el rubro de Laboratorios de Santo. Reclamos de Ley y domicilio de partes: Uruguay Nº 467, 2º p., of. A.

$ 1.600.— e.26|4 Nº 4.560 v.3|5|67

"B"

Eduardo González, avisa al comercio que vende su negocio de Restaurant y Alojamiento ubicado en la calle BALCARCE 750, esq. SAN LORENZO, a la señora Ermosinda Piedras de Gómez. Domicilios de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.400.— e.2|5 Nº 5.183 v.8|5|67

Rossi, Iturrat y Tiscornia SRL. transfiere a Rossi y Tiscornia Sociedad en Comandita por Acciones el activo y pasivo del negocio sito en BERNARDO DE YRIGOYEN 667 Capital, dedicado a la compraventa de combustibles. — Oposiciones de Ley en el domicilio indicado, que es de las partes.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 4.649 v.4|5|67

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F..: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Héctor Daniel Langone, vende a Rómulo Carlos Coviello y Osvaldo Adolfo Molina, con retroactividad el 21|10|1966, negocio "Panadería Mecánica", calle BRAGADO Nº 7302. Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.821 v.4|5.67

Enrique Alvarez, Martillero Público, con oficinas en la calle Carabobo 25, Capital, avisa que: José Florido vende a Francisco Palacios su negocio de Carnicería, en los Puestos 19 y 20 del Mercado ubicado en la calle BONORINO 61, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.300 e.27|4 Nº 4.813 v.4|5|67

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37 - 9805, avisa: Faustino Huerta, Ricardo Reboredo y Víctor Gruñeiro, venden libre deuda y|o gravamen, negocio bar y restaurante, sito BRASIL 1499 a Daniel Alvarez, José María García, Julio García, Vicenta Alvarez de López y Soledad García de Fernández. —. Rec. Ley y oposiciones, n|oficinas.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 4.515-v.3|5|67.

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37 - 9805, avisa: José García, Francisco Moisés Cacabelos Manuel Antonio Río, Alfredo Iglesias y Manuel González, venden libre deuda y|o gravamen, negocio bar y restaurante, sito BRASIL 1194, a José Vide, Antonio Grinlle, Luis Pérez Campos y Manuel Villar. — Rec. ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 4.517-v.5|5|67

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público) oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Arturo Sánchez, Manuel Veiga, José Ramón Gómez y César Toribio venden a José Ordas, José Simón Gómez, Carlos Alfonso Vila, Juan Vicente Velado, Víctor Daniel Díaz y Francisco Roberto Villagra, su negocio de restaurant, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, café y venta de helados, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 486. Domicilio contratantes, reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.182 v.3|5|67

"C"

Blas Inmobiliaria. Mart. Púb. Isaac W. Lerner, Libertad 434 P. B. Of. 1, Comunica: Que la venta del quiosco de cigarrillos y golosinas sito en CARLOS CALVO Nº 4394 Capital, de la Sra. Francisca Amanti de Pugliese a Marcelino De La Torre queda nula y sin efecto. — Siendo el comprador el Sr. Esteban Vera. — Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.800. —e.28|4 Nº 4.853 v.5|5|67

Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: María Elena Moreira vende a Haricle Perla Alvarez su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor, sito CONESA Nº 3802. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600. — e.28|4 Nº 5.011 v.5|5|67

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisa: Bernardo Forteza, Alfredo López y Fidel Allo venden, libre deuda y/o gravamen, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas, sito CURAPALIGUE 1019, a Néstor Sergio Falcón y Antonio Pousa. Rec. ley, n/oficinas.

$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.988 v.5|5|67

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: José Des Pérez vende a Manuel Carlos Brea negocio Panadería Mecánica, denominado "La Dorita", sito calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4426|28, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.814 v.4|5|67

"CH"

Se hace saber que Jaime Moisés Herman y Pedro Ulman, venden a María Tomé Bujan el Hotel Alojamiento "Renacimiento", calle CHILE 2374, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Chile 2374, Capital.

$ 1.200 e.27|4 Nº 4.737 v.4|5 67

"D"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José Alfredo Villaverde vende a José Canosa el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle DOCTOR ENRIQUE FINOCHIETTO (ex Patagones) Nº 2100 esquina JUAN CARLOS GOMEZ Nº 102|06, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.000 e.27|4 Nº 4.819 v.4|5|67

Genzano & Messina. Balanceadores. Carmelo N. Messina. Mart. Públ. con oficinas en Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Angel Di Gerónimo, vende a Ricardo A. Ferreyra, su negocio de venta de achuras, chacinados, y productos de granja, puesto Nº 8 sito en la calle DORREGO 1240. Cap. — Domicilio y reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 1.800.— e.27|4 Nº 4.627 v.4|5|67

"G"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Rodolfo Luis Foschi y José Alfredo Peruyera, han vendido activo y pasivo con retroactividad al día 2 de febrero de 1961, las partes indivisas que les corresponden en el negocio de "Panadería y Fábrica de Masas", calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 3667|71, a su socio condómino José Rufino Díaz. Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 2.600 e.27|4 Nº 4.826 v.4|5|67

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24 ,avisan que: José Rufino Ríos, vende a Felisindo Nogueira "Panadería Mecánica y Fábrica de Masas" calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 3667. — Reclamos de Ley y domicilio ptes. n|ofnas.

$ 1.400 e.27|4 Nº 4.822 v.4|5|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital Federal, avisa: Domingo Siciliano, Salvador Guillermo De Vita, Ricardo Antonio Trigili, Juan Reschini y Luis Alberto Andretto venden su negocio de Cantina y Despacho de Bebidas al por Menor, ubicado en la calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 1698, esquina GRAL. CESAR DIAZ, Capital Federal, a Amadeo Carmelo Beneyt, Eleodoro Toranzo y Timoteo Alberto López. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.800 e.27|4 Nº 4.818 v.4|5|67

"F"

Julio Alvarez y Cía., S. R. L. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T. E. 40-3203, avisa que José Seoane vende a Inocencio Bouso su negocio de hotel alojamiento (habilitación municip. en trámite), sito en la calle ECHEVERRIA 3090, Capital. Reclamos ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.956 v.5|5|67

"J"

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Arturo Alberto Fernando Fernández ,vende al señor Julio Héctor Alvarez ,su negocio de "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras, sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 2376, de esta Cap. Recl. de Ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.832 v.4|5|67

Francisco Goic, comunica que ha vendido su negocio, ramo despensa, fiambrería y quesería, sito en las calles JOSE E. RODO 3900 y LAGUNA 598, Cap. Fed., a doña Josefina S. de Bosco, Tabaré 1501, Cap. — Reclamo de Ley: sus domicilios.

$ 1.200.— e.27|4 Nº 4.639 v.4|5|67

"L"

Organización Giardina con oficinas en Capital Federal Pasteur 334, piso 6º, T. E. 47-5285, representada por el martillero público José Felipe Esteves, avisa que Eugenio Gruber vende a Jesús Estenoz, el negocio de despacho de pan por menor y productos envasados, sito en esta Capital calle LAVALLE Nº 3961. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.27|4 Nº 4.650 v.4|5|67

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: José David Alvite Lago, vende libre deuda y|o gravamen, hotel Alojamiento (Habilitación en Trámite), sito LIMA 1564, Piso 1º, a Miguel Puértolas y Luis Morilla. — Dom. Part. y rec. ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 4.516-v.3|5|67

"M"

Antonia García de Ratti y Atilio Pedro Santiago Ratti vendieron a María Luisa Torriani de Porta y Mario Arístides Porta, el negocio de su propiedad, de librería, juguetería, cigarrería y golosinas, sito en la calle MONROE 4425, de la Capital Federal. Reclamos de ley, Monroe 4295, primer piso, Dpto. 9. Sus domicilios.

$ 1.600. — e.28|4 Nº 5.014 v.5|5|67

Julián López Sáez y Benjamín Murahovsky, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Gral. Artigas Nº 385, avisan que por su intermedio los señores Aurelio Gutiérrez y Joaquín Gadea, venden su negocio de Despacho de Pan, Venta de Helados Envasados y Quiosco, sito en esta ciudad, calle MEDRANO Nº 921, a los señores César Iglesias y Francisco Antonio Iglesias. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800 e.27|4 Nº 4.817 v.4|5|67

Gerardo Bochicchio y Cía., Martillero Público con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1742, Capital, T. E.: 63-9644, avisa que por su intermedio las señoritas Helvecia Paulina Delgado y Lidia Irma Delgado ,transfieren en venta libre de toda deuda y|o gravamen, a la señora Clara Marcovich de Albornoz y la señorita Lucía Catalina Martinelli el negocio de Peluquería para Damas, sito en la calle MARIANO ACOSTA 974. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 2.400 e.27|4 Nº 4.789 v.4|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ, representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Víctor Hugo Zabala, vende a los señores Ramón Regueiro y Teresa Domínguez, su negocio de "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle MAURE Nº 3094, de esta Capital. Recl. de Ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.831 v.4|5|67

"N"

Avisa G. F. García, Mart. Públ., Alsina 3051, Dpto. F., queda nula venta negocio Peluquería para Damas, NAZARRE 4367, Capital, que vendía Celina Albornoz a Elida De Blasio. — Reclamos Ley, domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.200. e.2|5. — Nº 5.145 v.8|5|67

Manuel Ramos & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, representado por Manuel Ramos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480 piso 1º Capital T. E. 40 - 0651, avisan que María Asunción Rodríguez, viuda de Menéndez "Suc. Manuel Menéndez" vende su negocio de lechería y chocolatería, sita en la calle NECOCHEA 1310|12 Cap. al señor José Castro: Domicilio de la vendedora: Sarmiento 1480 Cap. — Domicilio comprador: Rivadavia 2200. — Reclamaciones de Ley en n|oficinas.

$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.888 v.5|5|67

El Dr. Bernardo Liberman, escribano avisa que Farmacia Nogoyá S. R. L., vende a Beatriz Frida Fruman, el negocio de Farmacia y Perfumería denominado Farmacia Nogoyá de calle NOGOYA 4489 Capital Federal. — Oposiciones: Belgrano 1404 piso 4º of. 2, Buenos Aires. Sus domicilios.

$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.913 v.5|5|67

odontóloga, con libreta cívica número dos millones quinientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cinco, divorciada, domiciliada en la calle Migueletes número mil sesenta y ocho; doña Ignacia Aldasoro, Contadora Pública, con libreta de enrolamiento número cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y uno, soltera, domiciliada en la calle Acoyte número cuatrocientos ochenta y ocho; don Domingo Osvaldo Alvaro, comerciante, con cédula de identidad número tres millones quinientos veintiocho mil novecientos sesenta y nueve, casado en primeras nupcias con Inés Juana Rizzonelli, domiciliado en la calle Asamblea número mil veintiocho; doña Juana María Esther Defilippi, abogada, con cédula de identidad número quinientos setenta y seis mil doscientos treinta y ocho, soltera, domiciliada en la calle Azara número mil doscientos cincuenta y ocho, Banfield, Provincia de Buenos Aires, don Anastasio González, empleado con cédula de identidad número un millón trescientos veintisiete mil quinientos noventa y seis, casado en primeras nupcias con Rosa Bas, domiciliado en la calle Yerbal número treinta y cuatro; don Victor Ditlevsen, empleado, con cédula de identidad número novecientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y seis, casado en primeras nupcias con Dora Teresa Biagi, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil seiscientos sesenta y dos; y don Jorge César González, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintisiete mil novecientos sesenta y dos; casado en primeras nupcias con María Acelica Nichelson, domiciliado en la calle Cuba número dos mil cuatrocientos veinticinco, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos, con la excepción de doña Martha Requena de Díaz, Pablo Eduardo Díaz y doña Juana María Esther Defilippi, que se encuentran de tránsito en esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que concurren a este otorgamiento al solo efecto de dejar debidamente formalizada la constitución de la sociedad denominada "Centro Sud Argentino Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", para la cual me exhiben el correspondiente expediente de la Inspección General de Justicia número veintitrés mil ciento setenta y tres del corriente año que presenta este acto tengo a la vista y del cual resulta lo siguiente: Que a fojas una y dos obra el acta constitutiva, que a fojas tres la certificación de las firmas; que de fojas cuatro a siete el texto de los estatutos que la sociedad somete para su aprobación y las certificaciones de las firmas; que a fojas ocho figuran los datos personales de los socios; que a fojas nueve figuran las certificaciones de las firmas; que a fojas diez se repone sellado; que a fojas once se presenta la sociedad acompañando la documentación; que a fojas doce se presenta la sociedad solicitando autorización para el funcionamiento como sociedad anónima; y que a fojas trece obra la resolución número veintitrés mil ciento setenta y tres de fecha veintiuno del corriente mes por el cual se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Centro Sud Argentino Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria". — De las actuaciones mencionadas se transcriben íntegramente el acta de constitución, los estatutos, y el Decreto o resolución aprobatoria todo lo cual, transcripto íntegramente en el orden enunciado dice así: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen: Ismael Enrique Galindez. — Martha Requena de Díaz. — Miguel Leodegar Rodríguez Romero. — Pablo Eduardo Díaz. — Lía Katty Gordon. — Ignacio Aldasoro. — Domingo Osvaldo Alvaro. — Juana María Esther Defilippi. — Anastasio González. — Victor Ditlevsen. — Jorge César González: todos mayores de edad, y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CENTRO SUD ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación, y exportación, por cuenta propia o de terceros, de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas, y productos elaborados, o no, a elaborarse. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, madera y química. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas, o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público; Mandatarias: La sociedad tiene por objeto ejercer representaciones; mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones, de negocios y administración de bienes, incluso como gestora de seguros, reaseguros, aceptación de mandatos cargos de fideicomisario, de albacea, y para dar fianzas y garantías en asuntos propios y de terceros, locación de servicios. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato dura un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Monto Suscripto Ismael Enrique Galíndez, dos mil. Doscientos mil. Martha Requena de Díaz mil ochocientos. Ciento ochenta mil Miguel Leodegar Rodríguez Romero, mil ochocientos. Ciento ochenta mil. Pablo Eduardo Díaz, mil ochocientos. Ciento ochenta mil. — Lía Katty Gordón, mil ochocientos. — Ciento ochenta mil. — Ignacia Aldasoro, mil ochocientos. — Ciento ochenta mil. — Domingo Osvaldo Alvaro, Mil ochocientos. Ciento ochenta mil. — Juana María Esther Defilippi, mil ochocientos. — Ciento ochenta mil. — Anastasio González. mil ochocientos. — Ciento ochenta mil. — Victor Ditlevsen, mil ochocientos. — Ciento ochenta mil. — Jorge César González, mil ochocientos. — Ciento ochenta mil. — Doscientos mil. Dos millones. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias clases "A" de cinco votos. La integración se efectúa en dinero efectivo, en un diez por ciento del capital suscripto por accionistas. Es decir que en total se han integrado doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. ($ Doscientos mil). — Tercero: Designar para integrar el órgano Administrativo y fiscalizador: Presidente: Ing. Miguel Leodegar Rodríguez Romero; Vicepresidente: Sr. Ismael Enrique Galíndez; Director titular: Dra. Juana María Esther Defilippi; y para síndico titular: Pablo Eduardo Díaz y síndico suplente: Domingo Alvaro; Cuarto: Autorizar a los señores Ingo. Miguel Leodegar Rodríguez Romero y Sr. Ismael Enrique Galíndez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Testado vale. — Pablo E. Díaz. — Ismael E. Galindez. — Lía Katty Gordón. — Miguel Leodegar Rodríguez Romero. — Domingo Osvaldo Alvaro. — Victor Ditlvsen. — Anastasio González. — Jorge González. — Ignacia Aldasoro. — Juana M. E. Defilippi. — Martha Requena de Díaz. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N° veintitrés mil ciento setenta y tres. Buenos Aires, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Visto: lo solicitado a fs. once, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia. Resuelve: Uno: — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad Centro Sud Argentino Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria, constituída en esta Capital el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra desde fs. uno (fojas uno), a fs. dos vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. cuatro (fojas cuatro) a fs. siete (fojas siete). — Dos. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. Hay un sello — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Hay un sello. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Dirección de Justicia, Resolución N° cuatro mil ochenta y siete rg|dm. — Nota: N° veintitrés mil ciento setenta y tres despachada el veintidós de doce de mil novecientos sesenta y seis. Anotado veintidós|doce| sesenta y seis. Hay una firma ilegible. Fdo: Fernando Madero, escribano.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200. — e. 4|5 N° 4.944 v. 4|5|67

HOFFER

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Folio 475. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Dino Adolfo Augusto Jarach, casado, domiciliado legalmente en la calle Lavalle mil ciento veinticinco, décimo piso, escritorio veinticuatro, de esta capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se constituyó la sociedad anónima que definitivamente lleva la denominación de "Hoffer" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, cuyos estatutos han sido aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia con fecha diez de febrero último. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos sociales y la resolución respectiva que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiesta, desde ya, que se ratifica de todos los documentos cuya protocolización solicita, y tengo a la vista para dicho efecto, de que certifico, los que se hallan glosados en el expediente veintitrés mil trescientos diez y ocho de la Inspección de Justicia, así como de que el compareciente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del poder especial que le otorgaran los constituyentes de la sociedad, el veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Escribano don Juan Corts Rovira, adscripto a este Registro, al folio cuatro mil cuarenta y tres, protocolo del año próximo pasado, que en su matriz tengo a la vista doy fe, manifestando el señor Jarach que el mismo se halla en plena vigencia. El acta de fundación de la Sociedad, sus Estatutos definitivos, según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación acordando la autorización para funcionar como sociedad Anónima, son los siguientes que procedo a transcribir íntegramente. "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Carlos Hoffer, argentino, casado, ingeniero con domicilio en Avda. La Plata N° 57, 9° piso "B", de la Capital Federal, Cédula de Identidad N° 2.169.587; Jacobo Hoffer, argentino, casado, Martillero Público, con domicilio en la calle Salguero N° 2970, 5° piso "N", de la Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.169.588; León Yuquelson, argentino naturalizado, casado, abogado, con domicilio en Avda. Corrientes N° 1534, 3° piso de la Capital Federal, Cédula de Identidad N° 1.083.173; Mendel Langleib, polaco, casado, comerciante, con domicilio en la calle San Blas N° 1818, de la Capital Federal, Cédula de Identidad N° 2.726.336; Darío Luis Picasso, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en la calle Andrés R. P. de Melo N° 1941, 6° piso, dep. 18, de la Capital Federal, Cédula de Identidad número 4.661.814; Leónidas Goren, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Olleros N° 3061 de la Capital Federal, Cédula de Identidad N° 3.620.232; Rosa Honing de Hoffer, argentina, naturalizada, viuda, quehaceres domésticos, con domicilio en la calle Paso número 240, 5° piso "A" de la Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.046.056; Eduardo Néstor Wigdorovitz, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Cangallo N° 2178, de la Capital Federal, Cédula de Identidad N° 3.042.789; Orlando Antonio Turrín argentino, casado, Maestro Mayor de Obras, con domicilio en la calle Iberá N° 2955 de la Capital Federal, Cédula de Identidad N° 3.299.807 y Samuel León Hoffer, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento N° 2010, 7° piso "A", de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento N° 4.237.852, y Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "HOFFER" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. (Artículo 1°). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo 2°); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Operaciones Inmobiliarias y de construcción, mediante la adquisición, explotación, arrendamientos, venta y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de toda clase de obras civiles y públicas, pudiendo asimismo realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal; b) Operaciones agropecuarias, mediante toda clase de actividad relacionada con la cría y explotación del ganado y animales de granja y corral y de la apicultura y la cultura y explotación de la tierra, con toda clase de cultivos y plantaciones; c) Operaciones Comerciales mediante la importación, exportación compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; d). Operaciones Industriales, mediante actividades manufactureras metalúrgicas, madereras y de plásticos; e) Operaciones financieras mediante la financiación de toda clase de negocios y actividades en cualquier forma, con la exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la ley 11.672 y de toda otra que requiera concurso público (Art. 3); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos cada serie (Artículo 4); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Artículo 7°); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (Artículo 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detallan a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionista, Acciones, Clase, Monto. — Carlos Hoffer 9.000 Ordinaria 900.000. — Jacobo Hoffer 9.000 Ordinaria 900.000. — León Yuquelson 600 Ordinaria 60.000. — Mendel Langleib 200 Ordinaria 20.000. — Suscripción Integración Accionista Acciones Clase Monto. Darío Luis Picasso 200 Ordinaria 20.000. — Leónidas Goren 200 Ordinaria 20.000. — Rosa Honig de Hoffer 200 Ordinaria 20.000. — Eduardo Néstor Wigdorovitz 200 Ordinaria 20.000. — Orlando Antonio Turrín 200 Ordinaria 20.000. — Samuel León Hoffer 200 Ordinaria 20.000. La integración se efectúa totalmente en dinero efectivo por el diez por ciento del capital suscripto, o sea doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: León Yuquelson; Vocales: Eduardo Wigdorovitz y Samuel León Hofer; Síndico titular: Bernardo Coppuín; Síndico suplente: Norberto Mainelli Bracco. — Cuarto: Conferir Poder especial a los señores Doctores Dino Adolfo Augusto Jarach y Miguel Angel de Luján Griffin a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado y con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada la autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. Siguen las firmas. — E. L. Néstor; vale. — León Yuquelson. — Mendel Langleib. — Carlos Hoffer. — Samuel León Hofer. — R. de Hoffer. — Leónidas Goren. — Orlando A. Turrín. — E. Wigdorovitz. — Darío L. Picasso. — J. Hoffer. — Certifico que las firmas que preceden, corresponde a los señores León Yuquelson; Mendel Langleib; Carlos Hoffer; Samuel León Hofer; Rosa Honig de Hoffer; Leónidas Goren; Orlando Turrín; Eduardo Néstor Wigdorovitz; Darío Picasso y Jacobo Hoffer, las que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Juan Corts. — Re. 58. — Hay un sello que dice Juan Corts Rovira. — Escribano. — "Estatutos. — La Sociedad

Anónima constituida con el nombre de "Hoffer", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — León Yuquelson. — Mendel Langleib — Carlos Hoffer. — Samuel León Hofer. — R. de Hoffer. Leónidas Goren. — Orlando A. Turrin. Eduardo Wigdorovitz; Bernardo Copquin. — Darío Picasso. — J. Hoffer. Certifico que las firmas que proceden corresponde a los señores León Yuquelson; Mendel Langleib; Carlos Hoffer; Samuel León Hofer: Rosa Honig de Hoffer; Leónidas Goren; Orlando Turrin; Eduardo Néstor Wigdorovitz; Darío Picasso y Jacobo Hoffer, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires diciembre 26 de 1966. — Juan Corts. Reg. 58. — Hay un sello que dice Juan Corts Rovira. — Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 23.318. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329'63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hoffer" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 26 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma y un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. — Letrado. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 4.242". Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la sociedad "Hoffer" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, sus estatutos sociales y correspondientes resolución autorizándola a funcionar como sociedad anónima. El autorizante hace constar que se oblará la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto fiscal correspondiente al acto. — Previa lectura y ratificación de la firma el compareciente por ante mí, doy fe. Dino Jarach. — Hay un sello. — Ante mí: Amaro N. Detry. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y cinco del Registro cincuenta y ocho a mi cargo doy fe. Para la Sociedad Hoffer Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, expido el presente testimonio en siete sellos de ley números siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y uno al presente correlativo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "metalúrgicas — comprendidas — se — A — Darío — Inspección — Darío — han — requisitos —dice Alberto — Guillermo": vale. — Testado: "fojas": no vale. — Amaro M. Detry, (escribano).

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400. — e.4|5 Nº 4.940 v.4|5|67

DIJUGAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cinco. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el presente Escribano Público, comparecen: el señor Sifrido Lorenzo Coccolo, casado con doña Yolanda Irma del Giúdice, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos dieciocho, domiciliado en el Pasaje Hungría número mil treinta y siete, de esta ciudad: don Sixto Florencio Cuevas, casado con doña Felisa Eyherabide, comerciante, domiciliado en Callao cuatrocientos sesenta y ocho, séptimo piso, Cédula de Identidad (Policía Federal) número cuatro millones seiscientos diecinueve mil quinientos cuarenta y seis; Bartolomé Carlos Coccolo, casado con doña Dolores Josefa Raña, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos tres mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Rivadavia ocho mil trescientos cuarenta y seis, de la Capital Federal; Silvio Guido Racaro, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos cinco mil quinientos dieciséis, domiciliado en la calle Bahía Blanca número seis, de esta ciudad; Juan Raccaro, casado con doña Felisa Yáñez, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Liniers número treinta y uno, de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos dos mil setecientos nueve; Roberto Víctor Quereilhac, casado con doña Zulema Estévez, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren número mil diecinueve, de esta ciudad; Juan Carlos Traverso Laclau, casado con doña Cornelia Giselle Mund, contador público nacional. Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y siete mil veinte, domiciliado en la calle Santa Fe mil novecientos noventa y uno, quinto piso, de la Capital Federal; doña Aurora Mezquiriz de Barrenechea, empleada, domiciliada en la calle Boulogne Sur-Mer seiscientos setenta y ocho, primer piso, departamento número seis, de la Capital Federal, Libreta Cívica número cero millón cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos treinta y ocho, y la señorita Hebe María Radaelli, soltera, empleada, domiciliada en la calle Colombres número quinientos noventa y dos, de la Capital Federal, Libreta Cívica número tres millones sesenta y dos mil novecientos diez; Osmar Héctor Cayetano, casado con doña Telma María Zeffiro, comerciante, Libreta de Enrolamiento número novecientos cincuenta y tres mil doscientos veinte y ocho, domiciliado en la calle San Lorenzo número doscientos ochenta y dos de la Ciudad de Chivilcoy, Partido de un mismo nombre, provincia de Buenos Aires; Ebers Federico Mugica Goya, casado con doña Alicia Fabiano, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos treinta y cinco mil ciento cinco, domiciliado en la calle San Lorenzo número trescientos setenta y uno de la Ciudad de Chivilcoy, partido de igual nombre, provincia de Buenos Aires. Todos vecinos de la Ciudad de Chivilcoy, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. Los comparecientes son todos argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que el día dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se constituyó en esta Capital provisoriamente y por documento privado entre los comparecientes, una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Dijugas Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", con domicilio en esta Capital; suscribiendo dos millones de pesos de su capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal y depositando el diez por ciento del capital suscripto o sea Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal como todo ello resulta de la respectiva acta labrada al efecto. Que presentados dichos documentos ante el Gobierno Nacional se formó el Expediente número veintidós mil quinientos nueve de la Inspección General de Justicia en la que figura a fojas uno barra tres la referida Acta, a fojas cuatro barra once los Estatutos Sociales, a fojas doce la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina por los doscientos mil pesos moneda nacional expresados y a fojas trece el Sellado de Ley, por doscientos pesos. Dichos recaudos y sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fueron aprobados por resoluciones del Excelentísimo señor Secretario de Justicia, P. J. número cero cero cero trescientos ochenta y ocho, autorizando a la anunciada Sociedad para funcionar como anónima previo cumplimiento del Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que procediendo a llenar uno de los requisitos de la disposición legal citada todos los Comparecientes otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la Sociedad Dijugas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, ratificando definitivamente en todos los puntos sus estatutos que reducen a escritura pública junto con el Acta Constitutiva y aludida resolución del Superior Gobierno Nacional. — Tengo a la vista el Expediente expresado que por su orden copio y dice así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez horas, se reúnen en el local de la Avda. Callao Nº 468, 7º piso, los señores: Sifrido Lorenzo Coccolo, casado con Da. Yolanda Irma del Giúdice, argentino, comerciante, L. E. Nº 4.457.318, domiciliado en el Pasaje Hungría Nº 1037, de la Capital Federal; Sixto Florencio Cuevas, casado con doña Felisa Eyherabide, argentino, comerciante, domiciliado en Callao 468, 7º piso, C. I. (policía federal) Nº 4.619.546; Bartolomé Carlos Coccolo, casado con Da. Dolores Josefa Raña, argentino, comerciante, L. E. 1.803.584, domiciliado en la calle Rivadavia 8346 de la Capital Federal; Silvio Guido Raccaro, soltero, comerciante, argentino, L. E. 2.305.516, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 6 de la Capital Federal; Juan Raccaro, casado con doña Felisa Yáñez, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Liniers Nº 31, Dpto. Nº de la Capital Federal, L. E. 2.302.709; Osmar Héctor Cayetano, argentino, casado con Da. Telma María Zeffiro, comerciante, L. E. 953.228, domiciliado en la calle San Lorenzo Nº 282, de la Ciudad de Chivilcoy, Partido de el mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires; Ebers Federico Mugica Goya, casado con Da. Alicia Fabiano, argentino, comerciante, L. E. 5.235.105, domiciliado en la calle San Lorenzo Nº 371, de la Ciudad de Chivilcoy, Partido de igual nombre, Pcia. de Buenos Aires; Roberto Víctor Quereilhac, casado con Da. Zulema Estévez, argentino, comerciante, C. I. Nº 2435365, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren Nº 1019, de la Capital Federal, Juan Carlos Traverso Laclau, casado con Da. Cornelia Giselle Mund, Contador Público Nacional, argentino, L. E. Nº 137020, domiciliado en la calle Santa Fe 1991, 5º piso, de la Capital Federal; la señora Aurora Mezquirizte Barrenechea, casada con Dn. Federico Barrenechea, argentina, empleada, domiciliada en la calle Boulogne—Sur—Mer 678, 1er. piso, Dpto. Nº 6, de la Capital Federal, L. C. Nº 0.432.838 y la señorita Hebe María Radaelli argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Colombres Nº 592, de la Capital Federal, L. C. Nº 3.062.910. — Todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar. — Luego de un breve cambio de ideas, se resuelve designar para presidir esta asamblea, al Señor Bartolomé Carlos Martín Coccolo. — En posesión de su cargo, el Señor Coccolo manifiesta que es propósito de los presentes, constituir una Sociedad Anónima, y que, en cumplimiento de dicho objetivo, se ha preparado el Estatuto que debe regir la Sociedad, correspondiendo al presente tratar dicho documento en todos sus aspectos y, en caso de ser aprobado, procederse a la constitución social. — Acto continuo se da lectura al proyecto aludido el cual luego de ser analizado en todas sus partes, resulta aprobado sin observaciones, en la forma que figura por separado y como formando parte integrante de la presente Acta. — Seguidamente se resuelve emitir las cuatro primeras series de Capital, numeradas correlativamente de la primera a la cuarta, en acciones de clase "A" de cinco votos cada una; las que son suscriptas e integradas en la forma que a continuación se describe: Sixto Florencio Cuevas suscribe dos mil seiscientas acciones (2.600) o sean doscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 260.000.— m|n.); El señor Sifrido Lorenzo Coccolo suscribe dos mil acciones (2.000) o sean doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n); el Señor Bartolomé Carlos Martín Coccolo suscribe dos mil acciones (2.000) o sean doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.); el Señor Silvio Guido Raccaro suscribe dos mil (2.000) acciones o sea doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.); el Señor Juan Raccaro suscribe dos mil acciones (2.000) o sean doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.); Osmar Héctor Cayetano suscribe dos mil acciones (2.000) o sean doscientos mil pesos ($ 200.000.— m|n.); el señor Ebers Federico Mugica Goya suscribe dos mil acciones (2.000), o sean doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.); el señor Juan Carlos Traverso Laclau suscribe dos mil seiscientas acciones (2.600) o sean Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 260.000.— m|n.);

El señor Roberto Víctor Quereilhac mil seiscientas (1.600) acciones o sean ciento sesenta mil pesos moneda legal ($ 160.000 m|n.); la Señora Aurora Mezquiz de Barrenechea suscribe seiscientas (600) acciones o sean sesenta mil pesos moneda legal (60.000) y la señorita Hebe María Radaelli suscribe (600) seiscientas acciones o sean sesenta mil pesos moneda legal ($ 60.000 m|n.). — Realizando el cómputo respectivo, resulta haberse suscripto en efectivo la cantidad de veinte mil acciones (20.000) que representan, a su valor nominal un capital de: Dos millones de pesos moneda nacional legal ($ 2.000.000 m|n.) resolviéndose que, en cuanto al mismo y de conformidad a lo que estatuye el artículo 318 del Código de Comercio, las series emitidas y suscriptas en las proporciones de que se da cuenta precedentemente, sean integradas por los suscriptores hasta el diez (10) por ciento de las respectivas tenencias, importe que será entregado al Señor Presidente de la Asamblea a efectos de su depósito legal. — En cuanto al noventa por ciento restante deberá ser integrado cuando así lo resuelva el Directorio, y dentro de la forma prevista por los Estatutos. — Con arreglo a lo que se deja expuesto, se han suscripto en total veinte mil (20.000) acciones por un importe de dos millones de pesos, habiendo los accionistas efectuado integraciones por un total de doscientos mil pesos moneda nacional legal ($ 200.000 m|n.). — En consecuencia, los asambleístas presentes dan por constituída la Sociedad Anónima Dijugas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" debiendo precederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — A esta altura de las deliberaciones los asambleístas proceden a designar al Contador Pública Nacional Señor Juan Carlos Traverso Laclau para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, por los conductos correspondientes, la aprobación de los Estatutos, acepte modificaciones de los mismos, reemplace por otros, practique las diligencias administrativas y judiciales y efectúe cuantos más trámites sean necesarios para obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realizando las gestiones del caso para que se otorgue ante Escribano Público, la escritura de la constitución definitiva, solicitando en su momento, de los Tribunales de Justicia la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Por último se procede a designar al Directorio provisorio de la firma y, realizada la votación pertinente, resultan elegidas las siguientes personas: Presidente: Señor Sixto Florencio Cuevas; Vicepresidente: Señor Bartolomé Carlos Martín Coccolo; Directores Titulares: Señor Ebere Federico Mugica Goya, Osmar Héctor Cayetano y Juan Ráccaro; Síndico Titular: Señor Silvio Guido Ráccaro; Síndico Suplente: Señor Sifrido Lorenzo Coccolo. — No siendo para más y luego leída y ratificada la presente se levanta la sesión siendo las trece horas. — Sifrido Coccolo. — Silvio G. Ráccaro. — Mugica Goya. — B. Coccolo. — Osmar H. Cayetano. — Sixto F. Cuevas. — J. Raccaro. — J. C. Traverso Laclau. — Hebe Radaelli. — A. M. Barrenechea. — Roberto Quereilhac. — Estatutos Sociales: Artículo Primero. — Nombre y sede legal: Con la denominación de DIJUGAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijárseles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero. — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — Tales actividades estarán en especial, orientadas a la distribución y ventas de gas envasado. — b) Industriales: Mediante el fraccionamiento y envase de gas licuado y sus subproductos. — c) Agropecuarias: Mediante la explotación, administración y dirección, en forma directa o indirecta, de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Artículo cuarto. — Medios para el cumplimiento de sus fines. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por

la ley y todos los actos y contratos que
directa o indirectamente tiendan a fa-
vorecer su desarrollo, siempre que se
relacionen con el objeto social. — Ar-
tículo Quinto. Capital: El capital auto-
rizado se fija en diez millones de pesos
moneda nacional de curso legal repre-
sentado por acciones al portador de
cien pesos cada una, del tipo ordinarias
"A", "B" o preferidas, agrupadas en
series de quinientos mil pesos moneda
nacional legal cada serie. Las series pen-
dientes de emisión correspondientes al
capital autorizado se emitirán, suscribi-
rán e integrarán en las oportunidades,
formas y condiciones del pago que el
Directorio determine, pudiendo hacerlo
en acciones del tipo 'A", "B" o prefe-
ridas. — Artículo Sexto. Aumento de ca-
pital por la Asamblea: La asamblea de
accionistas podrá elevar el capital au-
torizado hasta la suma de cincuenta mi-
llones de pesos moneda nacional de cur-
so legal en acciones al portador de cien
pesos cada una del tipo ordinarias "A",
"B" o preferidas, agrupadas en series
de quinientos mil pesos moneda nacio-
nal legal cada serie. La asamblea que
resuelva el aumento fijará las caracterís-
ticas de las acciones a emitirse, pudien-
do delegar en el Directorio la oportu-
nidad de su emisión y forma y modo
de pago de las mismas. El acto de Asam-
blea en que se resuelva el aumento de
capital autorizado se elevará a Escritu-
ra Pública. El aumento se hará conocer
por publicaciones durante tres días en
el Boletín Oficial, se inscribirá en el
Registro Público de Comercio y se co-
municará a la Inspección General de
Justicia. Para toda emisión de acciones,
ya sea dentro del capital autorizado ori-
ginario o por sobre el mismo, se obser-
varán las siguientes reglas a) El sellado
sobre el capital se oblará en oportunidad
en que se resuelva cada emisión de ac-
ciones, debiendo la resolución ser ele-
vada a Escritura Pública. — b) Las re-
soluciones de emisiones dentro del ca-
pital autorizado originario deberán ser
inscriptas en el Registro Público de Co-
mercio, dejándose constancia de la ca-
racterística de las acciones que se emi-
ten. — c) Todas las emisiones deberán
ser anunciadas por tres días en el Bo-
letín Oficial y comunicadas a la Inspec-
ción General de Justicia. Sólo se enun-
ciará como capital autorizado el del ar-
tículo 5º con más los aumentos efec-
tuados según las prescripciones de este
artículo. En todo caso de aumento de
capital deberán guardarse las propor-
ciones del artículo 318 del Código de
Comercio. — Artículo Séptimo. Accio-
nes preferidas: En caso de emitirse ac-
ciones preferidas, las mismas gozarán
de: A) Un dividendo fijo hasta un 25 o|o,
veinticinco por ciento de su valor no-
minal acumulativo limitada o ilimitada-
mente, o no acumulativo. Podrá otorgár-
seles, además, un dividendo adicional
variable, el cual, sumado al fijo no po-
drá exceder el dividendo que perciban
las acciones ordinarias. — b) No ten-
drán derecho a voto, excepto en caso
de no abonárseles por mora o falta de
utilidades el dividendo fijo pactado, en
cuya circunstancia gozarán de un voto
por acción. Este derecho cesará una vez
que se hayan abonado todos los divi-
dendos fijos pendientes de pago. — c)
Tendrán o no prioridad en el reembol-
so del capital. — d) El Directorio po-
drá pactar que las acciones preferidas
sean rescatables o no, con prima de
hasta un veinte por ciento, o sin pri-
ma. Corresponderá además, abonarse en
su caso, los dividendos fijos acumulati-
vos impagos, y la alícuota del dividen-
do fijo, correspondiente al período trans-
currido del ejercicio en que se resca-
ten. Estos rescates se efectuarán por
resolución de la Asamblea de Accionis-
tas en las condiciones autorizadas en el
artículo 343 del Código de Comercio o
mediante reducción de capital con su-
jeción a las normas legales y reglamen-
tarias en vigor, pero siempre en las
condiciones pactadas al emitirse. En ca-
so de efectuarse rescates parciales se
determinarán las acciones a rescatarse
mediante sorteo, previo aviso que se pu-
blicará durante tres días en el Boletín
Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir
los tenedores de acciones preferidas. —
Artículo Octavo: Derecho de preferen-
cia: En la suscripción de nuevas accio-
nes, tendrán preferencia los accionistas
ordinarios anteriores, sin distinción de
categorías, en proporción a las acciones
que cada uno posea. La preferencia de-
berá ejercerse en el plazo de quince días
contados a partir de la última publica-
ción que por tres días se efectuará en
el Boletín Oficial anunciando la emisión.
En los casos de emisión de acciones pa-
ra el pago de bienes o derechos, podrá
prescindirse del otorgamiento del
derecho preferencial indicado en el
párrafo anterior. — Artículo No-
veno. — Requisitos de las acciones: Se
establecen los siguientes requisitos para
las acciones: a) Pueden emitirse títulos
por más de una acción. — b) Serán
numeradas selladas y firmadas por el
presidente y un director. Una de las
firmas puede serlo en facsímil. Conten-
drán los demás recaudos a que se re-
fiere el artículo 328 del Código de Co-
mercio. — c) Son indivisibles no reco-
nociendo la sociedad más de un solo
propietario por cada acción. — d) Hasta
tanto no sean totalmente integradas, se
emitirán certificados nominativos, pro-
visorios, suscriptos, en igual forma que
las acciones. Los certificados totalmente
integrados, serán canjeados por los tí-
tulos definitivos. — Artículo Décimo.
Integración — Mora: en caso de mora en
la integración de las acciones, la que
se producirá sin necesidad de interpela-
ción judicial ni extrajudicial, queda fa-
cultado el Directorio para seguir el pro-
cedimiento indicado en el artículo 333
del Código de Comercio debiendo dar el
mismo tratamiento a todos los accionis-
tas que se encuentren en idéntica situa-
ción. — Artículo Décimo Primero. —
Integración — Procedimientos: Toda in-
tegración de capital podrá hacerse en
una de las formas siguientes o bien
combinando dos o más de ellas, a saber:
a) Capitalizando reservas aprobadas por
la asamblea general, excluida la reser-
va legal. — b) Capitalizando todo o par-
te de los beneficios del ejercicio aproba-
do por la asamblea general. — c) Ca-
pitalizando el excedente de valor que
puedan tener los bienes de la sociedad
sobre el valor establecido en el último
inventario y balance general, cuyo ex-
cedente se demostrará mediante la va-
luación practicada en la forma que es-
tablezca la autoridad competente. — d)
Apelando al aporte de nuevos capita-
les por emisión de acciones a integrar
en dinero efectivo. — e) Por conversión
de debentures que se hubiesen emitido
o de cualquier otro pasivo a cargo de
la sociedad. f) Emitiendo acciones li-
beradas en pago de bienes o derechos
que adquiera la sociedad, siempre que
los precitados aportes incorporados co-
mo parte integrante del activo social
representen un valor equivalente al de
las acciones así integradas. En los ca-
sos de los incisos a), b), c), e) y f) se
requerirá la aprobación de la asamblea
general. — Artículo décimo segundo.
Debentures: La sociedad, por resolución
del Directorio, podrá emitir debentures
con o sin garantía dentro o fuera del
país, de acuerdo con las normas lega-
les y reglamentarias pertinentes, en las
condiciones, plazos, intereses, garantías
y amortizaciones que estime convenien-
te. — Artículo décimo tercero: Dirección
y administración: Estará a cargo de un
Directorio compuesto de tres a siete
miembros titulares y de uno a tres su-
plentes elegidos por la asamblea gene-
ral de accionistas, la que fijará el nú-
mero de los mismos. Los directores du-
rarán tres años en el desempeño de
sus funciones, pudiendo ser reelectos.
El mandato de cada director se extiende
prorrogado hasta el día en que sean
designados sus reemplazantes por nuevas
elecciones de la asamblea general de
accionistas, celebrada en los términos
del artículo 347 del Código de Comer-
cio. Los directores deberán depositar
seiscientas acciones de la sociedad en
garantía de buen desempeño. El Directo-
rio se reunirá cuando lo convoque el
Presidente o lo soliciten dos directores
o el síndico y sesionará válidamente con
más de la mitad de sus miembros y sus
resoluciones se adoptarán por mayoría
de votos presentes. El presidente, o el
que lo sustituya, tendrá, en caso de
empate en las votaciones, voto de deci-
sión. — Artículo décimo cuarto. Desig-
nación de Cargos: Representación —
Vacantes: El Directorio en la primera
sesión que se celebre, luego de su elec-
ción, designará de su seno a quienes
desempeñarán los cargos de presidente
y vicepresidente. El vicepresidente sus-
tituirá en todas sus funciones al presi-
dente en caso de ausencia o impedimen-
to temporario o definitivo del mismo.
Los directores podrán hacerse represen-
tar en el directorio por otro director
mediante carta poder, sin perjuicio de
la responsabilidad del poderdante por
las resoluciones adoptadas. En los casos
de muerte, renuncia o ausencia de al-
gún director, lo reemplazará el suplen-
te correspondiente, en el orden de elec-
ción, hasta la terminación del mandato
del reemplazado, o cesación de la au-
sencia, si fuere temporaria. — Artículo
décimo quinto: Atribuciones del Direc-
torio: El Directorio tiene las más am-
plias facultades de disposición y admi-
nistración, incluso los poderes especia-
les que se requieren por los artículos
782 y 1881 del Código Civil y 608 del
Código de Comercio. Sin que tenga el
carácter de limitativa la siguiente enun-
ciación, el Directorio podrá: a) Cele-
brar toda clase de contratos, escrituras,
instrumentos públicos y privados, man-
datos y poderes, incluso para represen-
tar judicialmente a la sociedad y ab-
solver posiciones en juicios en su nom-
bre: realizar todos los actos previstos en
el artículo tercero de los Estatutos: so-
licitar concesiones de toda clase; com-
prar, vender, permutar, ceder, transfe-
rir, hipotecar, prendar, gavar; inmue-
bles, muebles, mecaderías, créditos, de-
rechos y acciones; transar toda clase
de cuestones judiciales o extrajudicia-
les, demandar, querellar, comparecer en
juicio ante las distintas jurisdicciones;
abrir cuentas corrientes con o sin pro-
visión de fondos, librar, aceptar, endo-
sar, descontar, avalar, negociar: letras
de cambio, pagarés, cartas de porte,
cartas de crédito, trust receipt, conoci-
mientos, cheques u otros efectos de co-
mercio y realizar toda clase de opera-
ciones con los Bancos; acordar las ga-
rantías normales al giro del negocio;
dar y tomar en arriendo bienes aun por
más de seis años; inscribir la sociedad
como importadora y exportadora; adqui-
rir, construir y arrendar establecimien-
tos comerciales y plantas industriales
afines a su objeto social; renunciar a
plazos corridos y a prescripciones ga-
nadas. — b) Solicitar préstamos al Ban-
co Hipotecario Nacional, Banco Indus-
trial de la República Argentina, Banco
de la Provincia de Buenos Aires, Banco
de la Nación Argentina, o cualquier otro
Banco Oficial, mixto o privado, existen-
te o a crearse, en el país o en el ex-
tranjero, de acuerdo con sus cartas or-
gánicas y reglamentos; establecer toda
clase de relaciones con las instituciones
citadas, con el Banco Central de la Re-
pública Argentina, con la Administración
Nacional de Aduanas y todo otro orga-
nismo o tribunal nacional, provincial o
municipal, de naturaleza administrativa
o judicial. — c) Crear los empleos que
estime necesario y fijar sus remunera-
ciones y atribuciones; acordar gratifi-
caciones al personal con cargo a Gastos
del ejercicio. — d) Si el Directorio lo
juzga conveniente podrá nombrar de
su seno a uno o más directores como ge-
rentes, o asignar funciones específicas
que tengan relación directa o inmediata
con la dirección o administración, con
cargo a gastos del ejercicio, y ad refe-
réndum de la primera asamblea general
de accionistas que se celebró. — e) Re-
solver la emisión de acciones cuando le
competa, y de debentures y sus condi-
ciones estatutarias. — f) Convocar a
las asampleas ordinarias y extraordina-
rias y resolver, dentro de los diez días
de recibidos, los pedidos que formulen
los accionistas. — g) Declarar y abonar
dividendos provisorios de utilidades que
surjan de balances conformados a los
artículos 361, 362 y 364 del Código de
Comercio, poniéndolo en conocimiento
de la Inspección General de Justicia.
a) En general, realizar todos los actos
y operaciones que tiendan al cumpli-
miento de los objetivos sociales. — Ar-
tículo 16º: El Presidente y el Vicepresi-
dente indistintamente, tienen la represen-
tación legal de la sociedad. La firma so-
cial estará a cargo de cualquiera de
ellos indistintamente, con la de otro Di-
rector. El Directorio, por resolución del
mismo, podrá designar apoderados ge-
nerales o especiales, miembros del di-
rectorio o no fijándoseles las respectivas
atribuciones para atender en asuntos
que impliquen funciones puramente eje-
cutivas. — Artículo décimo séptimo.
Síndicos; Anualmente la Asamblea de-
signará un Síndico titular y un suplen-
te, quienes tendrán las atribuciones que
determina el artículo 340 del Código de
Comercio. — Ambos serán reelegibles y
su remuneración será fijada por la
Asamblea con cargo a gastos generales
de ejercicio y|o participación en las uti-
lidades líquidas y realizadas. — Artículo
décimo octavo. — Asambleas — Publi-
caciones: Las Asambleas, ya sean ordi-
narias o extraordinarias, se regirán por
las normas de los artículos 347, 348 y
concordantes del Código de Comercio. —
Se citarán en primera y segunda convo-
catoria por el Boletín Oficial durante
cinco y tres días respectivamente, con
la anticipación de diez y ocho días a la
fecha señalada para la asamblea. —
Artículo décimo noveno. — Quórum —
Resoluciones — Votos: Las asambleas
se celebrarán en primera convocatoria
con la presencia de acciones que repre-
senten más de la mitad de las acciones
suscriptas con derecho a voto, aun para
los casos del artículo 354 del Código
de Comercio. — En segunda convocato-
ria, las asambleas se realizarán con
cualquier número de accionistas presen-
tes o cantidad de capital representado,
aun para los asuntos previstos en el ar-
tículo 354 del Código de Comercio. Las
resoluciones se adoptarán en todos los
casos por mayoría de votos presentes
y serán transcriptas en un libro de ac-
tas firmadas por el que haya presidido
la asamblea y por dos accionistas desig-
nados a ese fin. — Cada acción suscrip-
ta ordinaria "A" da derecho a cinco vo-
tos, la ordinaria "B" a un voto. — Para
la elección del síndico ambos tipos de
acciones tendrán derecho a un voto por
acción. Las acciones preferidas sólo ten-
drán derecho a un voto por acción en
las circunstancias especificadas en el ar-
tículo séptimo. — Artículo Vigésimo. —
Representación — Depósito de acciones.
— Presidencia: Los accionistas podrán
hacerse representar por un mandatario
constituido mediante carta-poder diri-
gida al Directorio. Para poder interve-
nir en las asambleas los accionistas de-
berán depositar sus acciones o un certi-
ficado bancario que acredite su depósi-
to, hasta tres días antes del fijado para
la asamblea. — Las asambleas serán
presididas por el presidente del directo-
rio y, en su ausencia, por el vicepresi-
dente. — En ausencia de ambos, presi-
dirá el directorio accionistas que desig-
ne la asamblea. — Artículo Vigésimo
primero.. — Cierre del ejercicio — Dis-
tribución utilidades: Las utilidades líqui-
das y realizadas que resulten del Inven-
tario y Balance General a practicarse
el 30 de septiembre de cada año, los
que se ajustarán a las normas de vigor,
se distribuirán en el siguiente orden de
prioridades: a) Dos por ciento para el
fondo de Reserva Legal hasta el alcan-
ce el diez por ciento del capital suscrip-
to. — b) Los honorarios a directores y
síndicos. — El monto máximo de las
retribuciones que por todo concepto pue-
dan percibir los miembros del directorio
incluidos sueldos y otras remuneracio-
nes por el desempeño de funciones téc-
nico-administrativas de carácter perma-
nente, no podrán exceder el veinticinco
por ciento de las utilidades. — Cuando
el ejercicio de comisiones especiales o
de funciones técnico-administrativas por
parte de algunos directores imponga,
frente a lo reducido de las utilidades, la
necesidad de exceder el porcentaje an-
tes indicado, sólo podrán hacerse efec-
tivas tales remuneraciones en exceso si
son expresamente acordadas por la asam-
blea de accionistas, a cuyo efecto debe-
rá incluirse el asunto como uno de los
puntos del orden del día. — c) El divi-
dendo fijo correspondiente a las accio-
nes preferidas abonándose en primer
término el dividendo acumulativo im-
pago en el orden de antigüedad y luego
el del ejercicio. — d) Se abonará el adi-
cional de las acciones preferidas. Cu-
bierto el mismo, el remanente se distinará
para el dividendo de las acciones ordina-
rias o tendrá el destino que determine la
asamblea. Los dividendos se abonarán
en proporción al capital integrado. La
asamblea de accionistas podrá modifi-
car la fecha de cierre del ejercicio, de-
biendo inscribir tal modificación en el
Registro Público de Comercio y comu-
nicarla a la Inspección General de Jus-
ticia. — Artículo vigésimo segundo. —
Prescripción — Dividendos en acciones:
Los dividendos podrán ser abonados en
acciones de la misma sociedad, a la par,
si así lo dispusiera la asamblea que lo
sancionó. — Los dividendos que no fue-
ran cobrados por su beneficiario den-
tro de los tres años de la fecha fijada pa-
ra su pago quedarán prescriptos. — Ar-
tículo vigésimo tercero. — Disolución:
Disuelta la sociedad serán liquidadas en
la forma que determine la asamblea la
que nombrará uno o varios liquidadores,
pudiendo conferirles todos los poderes
que juzguen convenientes. La liquida-
ción será fiscalizada por el síndico. Una
vez abonadas las deudas sociales y gas-
tos de liquidación, el remanente se des-
tinará según el siguiente orden de prio-
ridades: a) Se reembolsarán, en primer
término si correspondiere, las acciones
preferidas por su valor de integración.
b) Se reembolsarán las acciones ordina-
rias en iguales condiciones. — c) Se
abonarán los dividendos acumulativos
atrasados de las acciones preferidas si
los hubiere. — d) El remanente se dis-
tribuirá entre todas las acciones ordi-
narias en proporción al capital integra-
do y tenencia de cada accionista. Juan
C. Traverso Laclau. — Roberto Que-
reilhac. — Sifrido Coccolo. — Silvio G.
Raccare. — A. M. Barrenechea. — B.
Coccolo. — Hebe Radaelli — Mugica
Goya. — Osmar H. Cayetano. — Sixto
F. Cuevas. — J. Raccaro. — Buenos Ai-
res, 21 de Dic. 1966. — Visto el expe-
diente Nº 22.509|1|66, en el que se soli-
cita autorización para el funcionamien-
to de la sociedad Dijugas, Sociedad Anó-
nima Comercial, Industrial y Agrope-
cuaria; atento a que en la constitución
de la recurrente se han cumplido los
requisitos que exige el artículo 318 del
Código de Comercio y de conformidad
con lo dictaminado por la Inspección
General de Justicia. El Secretario de
Estado de Justicia, Resuelve: Artículo
1º — Autorízase para funcionar como
sociedad anónima, previo cumplimiento
del artículo 319 del Código de Comer-
cio, en los plazos del artículo 21 del
decreto del 27 de abril de 1923, a la
sociedad Dijugas, Sociedad Anónima Co-
mercial, Industrial y Agropecuaria, cons-
tituida en esta Capital el 2 de agosto
de 1966 y apruébase su estatuto de fo-
jas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.),
con la modificación de fojas quince vuel-
ta (15 vta.) — Artículo 2º — Publíquese,
dése a la Dirección Nacional del Regis-
tro Oficial y vuelva a la Inspección Ge-

neral de Justicia a sus efectos — Resolución P.J. Nº 000388. Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Es copia fiel de su original doy fe, como que devuelvo a la Inspección General de Justicia el respectivo expediente. Quieren y consiente se expidan copias y se anote donde corresponda. Se abona el pago del Impuesto de Sellos la suma de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, en la Declaración Jurada correspondiente al mes en curso. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — J. C. Traverso Laclau — Sifrido Coccolo — B. Coccolo — A. M. Barrenechea — Hebe Radaelli — Roberto Querellhac — Osmar H. Cayetano — Mugica Goya — Sixto F. Cuevas — Silvio G. Racaro. — Hay un sello: Ante mí: Alberto Aníbal Pombo. Escbno. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y cinco bajo el número noventa y cinco del Registro trescientos diez y siete de mi adscripción. — Para la sociedad constituida expido el presente primer testimonio en once fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la cero cero siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos trece a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Aníbal Alberto Pombo. Escribano. — E|L.: "Mugica, y de cierre". Vale.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 38.320.— e.4|5 Nº 4.654 v.4|5|67

OESTE, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial
y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 129 de fecha 2 de marzo de 1967 pasada por ante el escribano Alfredo M. Bott, en la asamblea general de accionistas celebrada el 30 de abril de 1966, fueron modificados los artículos 1º y 3º de los estatutos de la sociedad "Oeste Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y aprobados en la Resolución Ministerial P. J. Nº 001263 del 14 de septiembre de 1966, quedaron redactados en la siguiente forma: — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Oeste Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", funciona la sociedad que fuera autorizada para funcionar en tal carácter bajo la denominación de "OESTE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". El domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, especialmente los que se relacionen con el inciso subsiguiente; ejercer comisiones, consignaciones, representación y mandatos. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, eléctricos, textiles, plásticos, alimenticios y de la construcción. c) Financieras: Aporte de capital a empresas particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; acordar créditos, compra, venta y administración de títulos acciones y otros valores mobiliarios, excepto las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras. e) Agropecuarias: Mediante la explotación, administración de tierras, estancias, bosques, chacras y toda clase de terrenos en general pudiendo dar y tomar en arrendamiento. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que menciona este estatuto y en general todo los actos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y favorezcan su desenvolvimiento. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.260. — e.4|5-Nº 4.960-v.4|5|67

HIMERAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria,
Financiera y Constructora

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 de marzo de 1967, se reúnen los señores: Jorge Vicente Mayor; Venancio Garay; Alberto Zeballos; Antonieta Pesino de Zeballos; Beatriz Carmen Nogueira; Jesús Serrano; Carmen Serrano; Miguel Andrés; Hilda Bellusci de Andrés y Modesto Senabre, todos mayores de edad y domiciliados en la Avenida de Mayo 953, piso 3º y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "HIMERAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de, bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones; de desagües, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n 100 valor nominal cada una y dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas ó sea Cien mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. Los accionistas integran en este acto en dinero en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Vicente Mayer; Vicepresidente: Venancio Garay. Vocal: Alberto Zeballos; Síndico Titular: Antonieta Pésino de Zeballos y Síndico Suplente: Beatriz Carmen Nogueira. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Vicente Mayer y Venancio Garay, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Jorge V. Mayer. — V. Garay. — Alberto Zeballos. — Antonieta P. de Zeballos. — Beatriz C. Nogueira. — Jesús Serrano. — Carmen Serrano. — M. Andrés. — Hilda B. de Andrés. — M. Senabre". — "N.23.662. Buenos Aires, abril 6 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Himeral", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora, constituida en esta Ciudad el 15 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución N. 4558... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano. Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.4|5 Nº 4.863 v.4|5|67

YONKERS
Sociedad Anónima Industrial,
Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria
y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 217. — Escritura Nº 79. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, a 3 de abril de 1967; ante mí, Escribana autorizante, comparece doña Ana Domenech, soltera, española, nacida el 17 de abril de 1916, hija de Antonio y de Ana Cerdá, empleada, con C. I. número 1.355.986, domiciliada en Díaz Vélez 5121, de la Capital Federal, ex profeso aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de doña Carmen Norma González, soltera, argentina, nacida el 21 de julio de 1935, hija de Eugenio y de Rosa Rodríguez, empleada, L. C. 1.396.640, domiciliada en Luis Sáenz Peña 640, 7º, "B"; don Adolfo Mario Salas, casado en primeras nupcias con Raquel Susana Montes, argentino, nacido el 28 de abril de 1918, hijo de Mariano Ramón y de Magdalena Mira, empleado, C. I. 1.544.520, domiciliado en Lavoisier 3123; don Juan Eugenio De Marchi, casado en primeras nupcias con Adela Amanda Sextón, argentino, nacido el 19 de mayo 1893, hijo de Juan Antonio de Marchi y de Juana Mares, jubilado, L. E. 884.968, domiciliado en Malabia 2555; doña Emma Amigo, soltera, española, nacida el 28 de mayo de 1926, hija de Teolindo y de Laura Ortiz, empleada, C. I. 3.133.919, domiciliado en Boyacá 465; doña Martha Rosa González, argentina, soltera, nacida el 21 de julio de 1935, hija de Eugenio y de Rosa Rodríguez, empleada, L. C. 1. 396.641, domiciliada en Luis Sáenz Peña 640, 7º, B; don Jorge Osvaldo Villalonga, casado en primeras nupcias con Haydée J. Bourel, argentino, nacido el 8 de noviembre de 1931, hijo de Andrés Máximo y de Sara Fernández, empleado, con C. I. 2.975.899, domiciliado en Gurruchaga 2344; doña María Francisca Cosentino, soltera, uruguaya, nacida el 9 de marzo de 1914, hija de Emilio y de Dominga Cantisani, empleada, C. I. número 486.467, domiciliada en Av. de Los Constituyentes 5229; doña Julia Obiols de Lepera, casada en primeras nupcias con Vicente José Lepera, argentina, nacida el 8 de julio de 1936, hija de José Isidro y de Dolores Consuelo Codero, empleada, con C. I. número 3.821.563, domiciliada en Ministro Brin 570, P. B., uno; don Vicente José Lepera, casado en primeras nupcias con Julia Obiols, argentino, nacido el 15 de enero de 1934, hijo de Vicente y de Aurora Domínguez, empleado, L. E. número 4.104.682, domiciliado en Ministro Brin 570; P. B., uno y Marcos Aurelio Monferini, casado en primeras nupcias con Nélida Bedaumine, argentino, nacido el 29 de marzo de 1925, hijo de Marcos Aurelio y de Teresa Arias, empleado, C. I. Nº 1.305.848, domiciliado en Palpa 3453, todos vecinos de la Capital Federal. — La personería invocada por la compareciente, así como sus facultades para el otorgamiento de este acto, se acredita con el poder especial que sus representados le otorgaron por escritura de fecha 15 de diciembre del año último pasado, al folio 1.042 de este mismo Registro y Protocolo, que en su matriz, tengo a la vista, considerándose su texto por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. — Y luego de asegurarme la Srta. Domenech la plena vigencia de la representación invocada, dice: Que con sus representados por instrumento privado de fecha 15 de diciembre del año último pasado 1966, constituyeron provisoriamente la sociedad Yonkers, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del P. E. N. Nº 3.329|63, por resolución de fecha 3 de marzo último, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos la compareciente, en el carácter invocado, da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva, el estatuto social y el Balance de aportes, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista para este acto en el expediente Nº 23.436 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de diciembre de 1966, se reúnen los señores Carmen Norma González, Ana Domenech, Adolfo Mario Salas, Juan Eugenio De Marchi, Emma Amigo, Martha Rosa González, Jorge Osvaldo Villalonga, María Francisca Cosentino, Julia Obiols de Lepera, Vicente José Lepera y Marcos Aurelio Monferini, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YONKERS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. — Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo, y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Operaciones financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Se exceptúan las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en $ 4.000.000.—, representados por 40.000 acciones de $ 100.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de $ 400.000.— cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de un voto según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones suscriptas. Clase ord. 1 voto. Capital Suscripto. Capital Integrado. — C. N. González, 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — A. Domenech, 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — A. M. Salas, 800. 1 voto. 80.000. 8.000

— J. E. De Marchi, 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — E. Amigo, 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — M. R. González, 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — J. O. Villalonga, 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — Ma. F. Cosentino, 600. 1 voto. 60.000. 6.000. — J. Obiols de Lepera, 600. 1 voto. 60.000. 6.000. — V. J. Lepera, 600. 1 voto. 60.000. 6.000. — M. A. Monferini, 600. 1 voto. 60.000. 6.000. 8.000. 1 voto. 800.000. 80.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La señora Julia Obiols de Lepera, hace su integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carmen Norma González. — Vicepresidente: Ana Domenech. — Vocal: Jorge Osvaldo Villalonga. — Suplente: Martha Rosa González. — Síndico Titular: Dr. Aníbal Ernesto Marquestó. — Síndico Suplente: María Francisca Cosentino. — Cuarto: Autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó y a las señoritas Carmen Norma González y Ana Domenech a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carmen N. González. — A. Domenech. — A. M. Salas. — J. E. De Marchi. — Emma Amigo. — Martha González. — J. O. Villalonga. — María F. Cosentino. — J. O. de Lepera. — V. J. Lepera. — M. A. Monferini. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Nº 23.436. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Yonkers, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta ciudad el día 15 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs .1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay un sello. — Resolución Nº 4.344. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Entre líneas: "soltera": vale. — Hay un sello. Fdo.: Noemí A. Marquestau de Lacambra, Escribana.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600.— e.4|5-Nº 4.362 v.4|5|67

BRASIL MOTOR REPUESTOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de la Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano autorizante comparecen los Sres. José Luis Nazareno García, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.485.861; don Arnoldo Francisco Angarola, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 1.739.892; don Jorge Germán Mieth, comerciante, argentino, casado, cédula de identidad número 4.655.026; don Alfredo González, comerciante, argentino, casado, cédula de identidad número 2.034.959; doña Rosa María Tacconi de Angarola, comerciante, argentina, casada, cédula de identidad número 3.460.946; don Héctor Osvaldo Severo Carotti, profesor secundario, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 454.530; doña María Concepción Núñez de González, comerciante, española, casada, cédula de identidad número 5.708.305; doña Gioconda Marta Carotti de García, empleada, argentina, casada, cédula de identidad número 2.229.075; don Guillermo Mieth, empleado, alemán, casado, cédula de identidad número 1.542.830; don Alberto Raúl González, comerciante, argentino, cédula de identidad número 2.197.800, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han constituido una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "BRASIL MOTOR REPUESTOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", promoviendo ante la Inspección General de Justicia de la Capital Federal, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, el expediente número 22.375, tendiente a obtener el reconocimiento como persona jurídica de la sociedad de referencia, así como la aprobación del estatuto social y en el que previos los trámites de estilo, se dictó el 9 del corriente mes y año, la resolución número 3.816, aprobándose su estatuto, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, y que a los efectos de cumplimentar tal disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad, solicitando de mí transcriba el acta de su constitución y estatuto, con las modificaciones aconsejadas por dicha Inspección General de Justicia, así como también el texto íntegro de la resolución número 3.816, documentos que transcriptos dicen así: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de la Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores José Luis Nazareno García, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.458.861; Arnoldo Francisco Angarola, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 1.739.892; Jorge Germán Mieth, comerciante, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número 4.655.026; Alfredo González, comerciante, argentino, mayor de edad, casado, cédula de identidad número 2.034.959; Rosa María Tacconi de Angarola, comerciante, argentina, mayor de edad, casada, cédula de identidad número 3.460.946; Héctor Osvaldo Severo Carotti, profesor secundario, casado, mayor de edad, libreta de enrolamiento número 454.530; María Concepción Núñez de González, comerciante, española, mayor de edad, casada, cédula de identidad número 5.708.305; Gioconda Marta Carotti de García, empleada, argentina, mayor de edad, casada, cédula de identidad Nº 2.229.075; Guillermo Mieth, empleado, alemán, mayor de edad, casado, cédula de identidad número 1.542.830; Alberto Raúl González, comerciante, argentino, mayor de edad, cédula de identidad número 2.197.800, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones especiales: a) La sociedad se denominará "Brasil Motor Repuestos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; b) Su término de duración será de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas; c) La Sociedad tiene por objeto: Comerciales: La compra-venta, importación, exportación de automotores, sus repuestos y accesorios, así toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, maquinarias e implementos que se relacionen con la industria automotriz; ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas; ejercer mandatos, comisiones y representaciones. — Industriales: Mediante la extracción, transformación o elaboración de materias primas, productos, mercaderías, repuestos, accesorios o máquinas relacionadas con la industria automotriz. — Financieras: Mediante préstamos apórtes de capitales a empresas particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, con intereses o participación en las utilidades, venta o administración de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y en general cualquier operación financiera con excepción de las previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera concurso público; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000, (tres millones de pesos m|n.) representado por acciones de m$n. 100 (cien pesos) valor nominal cada una y dividida en 10 (diez) series de m$n. 300.000 cada una (trescientos mil pesos); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno del mes de mayo de cada año. — Segundo: El capital autorizado se emite íntegramente; las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por cada acción y las ocho restantes de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un solo voto por cada acción. — En este mismo acto se suscriben totalmente las dos primeras series tomando cada accionista las que se expresan en el siguiente detalle: Acciones; Accionistas; Clase Montos; José Luis Nazareno García 600; "A"; 60.000. — Arnoldo Francisco Angarola: 600: "A"; 60.000. — Jorge Germán Mieth 600; "A"; 60.000. — Alfredo González 600; "A"; 60.000. — Rosa María Tacconi Angarola 600; "A"; 60.000. — Héctor Osvaldo Severino Carotti 600; "A"; 60.000. — María Concepción Núñez de González 600; "A"; 60.000. — Gioconda Marta Carotti de García 600; "A" 60.000. — Guillermo Mieth 600: "A": 60.000. — Alberto Raúl González 600; "A"; 60.000. — Total: 6.000; m$n. 600.000. La integración del 10 o|o del valor suscripto o sea la suma total de sesenta mil pesos moneda nacional se efectúa en este acto en efectivo y el 90 o|o restante se resuelve otorgar un plazo de 180 días para hacerla. — Cuarto: Designar para integrar el órgano de administración y fiscalización: Presidente: José Luis Nazareno García; Vicepresidente: Arnoldo Francisco Angarola; Directores titulares: Jorge Germán Mieth, Alfredo González, Gioconda Marta Carotti de García; Directores suplentes: Rosa María Tacconi de Angarola, Héctor Osvaldo Severo Carotti; Síndico titular: Alberto Raúl González; Síndico suplente: Guillermo Mieth. Quinto: Autorizar a los señores José Luis Nazareno García, Odoardo Ferraguti y Hugo Ramón Gregorio Pamies, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. J. L. N. García. G. M. C. de García. Héctor O. S. Carotti. M. N. N. de González. A. F. Angarola. R. M. T. de Angarola. A. González G. Mieth. Jorge G. Mieth. A. González. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: José Luis Nazareno García, C. I. 2.577.031, registrada Acta 208, Gioconda Marta Carotti de García, C. I. 2.229.075; Héctor Osvaldo Severo Carotti, C. I. 299.027; Alfredo González, C. I. 2.034.959; María Concepción Nuñez de González, C. I. 5.708.305; Arnoldo Francisco Angarola, C. I. 1.739.892; Rosa María Tacconi de Angarola, L. C. 0197735; Alberto Raúl González, C. I. 2.197.800; Guillermo Mieth, C. I. 1.542.830; Jorge German Mieth C. I. 4.655.026; registradas, respectivamente, en las actas 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217 y a los folios 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216 y 217, del libro de Requerimientos para Certificaciones de Firmas, haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento. — La Plata, agosto 27 de 1966. C. Bauza. — Hay un sello que dice: Carlos Horacio Bauzá, escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos Bauzá, obrantes en el documento que antecede. La Plata, 1 de set. 1966. — Vicente M. Cabrera. Vocal. Hay un sello. — Brasil Motor Repuestos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — La sociedad anónima constituida con el nombre de Brasil Motor Repuestos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 3) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. Art. 4º) El capital social autorizado se fija en 3.000.000.— m$n. (tres millones de pesos) m.n. representado por acciones de m$n. 100.— (cien pesos) valor nominal cada una y dividido en 10 (diez) series de m$n. 300.000.— cada una (trescientos mil pesos). Art. 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato de dos años siendo reelegibles. Art. 11º) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autoriza para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Brasil Motor Repuestos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esa ciudad el 27 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas dieciséis y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 17 (fojas diecisiete). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.816. — Hay un sello. — Es copia fiel de los originales de su referencia, doy fe, como de que yo el Escribano autorizante dejo Protocolizada al folio 1041 de este protocolo corriente, Registro a mi cargo, el Acta constitutiva Estatutos y Resolución número 3.816 de la Inspección General de Justicia, de Brasil Motor Repuestos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", a los efectos de dar por cumplido lo estatuído por el artículo 319 del Código de Comercio y para que en todo tiempo y lugar surta los efectos de ley. — Leída, que les es, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — José García. — Arnoldo F. Angarola. — J. G. Mieth. — A. González. — R. M. T. de Angarola. — H. O. Carotti. — María C. N. de González. — G. M. C. de García. — Guillermo Mieth. — Alberto González. — Está mi sello. — Ante mí: C. Bauzá. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma y un sello Horacio Carlos Bauzá, Escribano. — Primer Testimonio. Escritura número sesenta y nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores José Luis Nazareno García, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.485.861, domiciliado en la calle Varela número 694 de la Capital Federal; Arnoldo Francisco Angarola, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 1.739.829, domiciliado en la calle California Nº 2.786 de la Capital Federal; Jorge Germán Mieth, comerciante, argentino, casado, cédula de identidad número 4.655.026, domiciliado en la calle Acassuso número 1516 de Olivos, de esta Provincia; Alfredo González, comerciante, argentino, casado, cédula de identidad número 2.034.959, domiciliado en la calle E. Sinclair número 244 de La Lucila, de esta Provincia; Rosa María Tacconi de Angarola; comerciante, argentina, casada, cédula de identidad Nº 3.460.946, domiciliada en calle California Nº 2786 de la Capital Federal; Héctor Osvaldo Severo Carotti, profesor secundario, argentino, casado, libreta de ehrolamiento número 454.530, domiciliado en la calle Varela número 694 de la Capital Federal; María Concepción Núñez de González, comerciante, española, casada, cédula de identidad número 5.708.305, domiciliado en la calle E. Sinclair Nº 244 de La Lucila de esta Provincia; Gioconda Marta Carotti de García, empleada, argentina, casada, cédula de identidad número 2.229.075, domiciliada en la calle Varela número 694, de la Capital Federal Guillermo Mieth, empleado, alemán, casado. cédula de identidad número 1.542.830, domiciliado en la calle Díaz Vélez número 910 de la Capital Federal; Alberto Raúl González, comerciante, argentino, cédula de identidad número 2.197.800, domiciliado en la calle Belgrano número 414 de Monte Grande, de esta Provincia, mayores de edad, tránsito en esta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que con fecha 30 de noviembre de 1966, por escritura pasada ante mí al folio 1041 del protocolo de ese año, Registro a mi cargo, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Brasil Motor Repuestos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", en la cual se omitió por error, consignar el domicilio de los constituyentes, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 291, primera parte del Código de Comercio. — Que a los efectos de dejar subsanado la omisión antes dicha, vienen por la presente a otorgar escritura aclaratoria, solicitándome expida testimonio para su inscripción. — Impuestos los comparecientes de esta escritura,

la aceptan en todas sus partes por estar de acuerdo a lo redactado. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí de todo lo que doy fe. — J. L. N. García. — Arnoldo F. Angarola. — J. G. Mieth. — A. González. — R. M. T. de Angarola. — H. O. Carotti. — María N. de González. — G. M. C. de García. — Guillermo Mieth. — Alberto Raúl González. — Está mi sello. — Ante mí: C. Bauzá. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en dos sellos de ley número siete millones ciento tres mil ciento cincuenta y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello. — Carlos Horacio Bauzá, Escribano.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000. e.4|5 Nº 4.889 v.4|5|67

VICTORIANO ALVAREZ
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Victoriano Alvarez Villamil, español, casado en segundas nupcias con doña Victoria García, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón trescientos treinta y un mil doscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número setenta y siete de esta Ciudad; hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y también en nombre y representación de su señora esposa doña Victoria García; de doña Matilde Marcelina Alvarez, casada; de don Victoriano Alvarez, casado; de don Estanislao Radziunas, soltero; de doña Inocencia Alvarez, casada; de doña Carmen Alvarez, casada; de don José Antonio Alvarez, casado; de don Domingo Alfredo Vélez, casado, de don Alberto Coremberg, casado y de don Silvio Kurincic, casado, denunciando como domicilio de los mismos el de la calle Rodríguez Peña número setenta y siete de esta ciudad, personería ésta que acredita con el poder otorgado por ante mí, con fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis, al folio trescientos ochenta y seis de este mismo Registro número uno a mi cargo, el que contiene facultades para este otorgamiento y cuya plena vigencia asegura el otorgante quien agrega, que conjuntamente con sus representados constituyeron por instrumento privado la Sociedad "Victoriano Alvarez" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" que a los fines de su aprobación por las autoridades pertinentes se inició expediente ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número veinte y un mil ochocientos veinte y cinco y donde previos los trámites de estilo fue dictada la resolución del mencionado Ministerio, autorizándola a funcionar como Sociedad Anónima, aprobándose su estatuto. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto a declarar definitivamente constituida la Sociedad de referencia elevando a escritura pública el Estatuto y demás actuaciones producidas en el expediente citado, que hacen a este acto, las que tengo de manifiesto y transcribo por su orden. — "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez y nueve horas se reúnen en los escritorios sitos en la calle Rodríguez Peña 99, de esta Capital Federal, los señores Dn. Victoriano Alvarez Villamil, Dña. Victoria García, Matilde Marcelina Alvarez, Dn. Victoriano Alvarez, Dña. Inocencia Alvarez, Dña. Carmen Alvarez, Dn. José Antonio Alvarez, D. Estanislao Radziunas, Dn. Domingo Alfredo Vélix, Dn. Alberto Coremberg y Dn. Silvio Kurincic, todos mayores de edad, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de Victoriano Alvarez, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Segundo: Aprobar los Estatutos Sociales que se transcriben por separado y que forman parte de la presente Acta. — Tercero: Emitir las veinte primeras series de acciones por un total de dos millones de pesos moneda nacional, las cuales son acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, las que han sido suscriptas totalmente e integradas en la forma y por los montos que a continuación se detallan: Dn. Victoriano Alvarez Villamil, tres mil doscientas cincuenta acciones; Dña. Victoria García, tres mil doscientas cincuenta acciones; Dña. Matilde Marcelina Alvarez tres mil doscientas cincuenta acciones; Dn. Victoriano Alvarez, tres mil doscientas cincuenta acciones; Dña. Inocencia Alvarez, tres mil doscientas cincuenta acciones; Dña. Carmen Alvarez, tres mil doscientas cincuenta acciones; Dn. José Antonio Alvarez, cien acciones; Dn. Estanislao Radziunas, cien acciones; Dn. Domingo Alfredo Vélez, cien acciones; Dn. Alberto Corenberg, cien acciones y dn. Silvio Kurincic, cien acciones. — Todas las acciones han sido integradas en su diez por ciento en dinero efectivo. — Cuarto: Fijar en tres el número de Directores Titulares que durarán hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria, resultando electos: Presidente: Dn. Victoriano Alvarez Villamil; Directores Titulares: Dña. Matilde Marcelina Alvarez y Dn. Victoriano Alvarez. — Asimismo se procede a la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente recayendo tales nombramientos en los señores: Dn. Silvio Kurincic y Dn. Alberto Coremberg respectivamente. — Quinto: Se reconoce como fundador de la sociedad a los efectos del Art. 21 de los Estatutos Sociales a Dn. Victoriano Alvarez Villamil a quien se le asigna el diez por ciento de las utilidades anuales durante diez años. — Sexto: Se deja expresamente establecido que la sociedad podrá adquirir, si así lo resolviera para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, los Bienes de Uso, y los Bienes de Cambio, con exclusión de los inmuebles que formen parte del Activo afectado a la actividad comercial e industrial del señor Victoriano Alvarez Villamil, según balance general que cierra el 31 de diciembre de 1966, cuyo detalle será transcripto en el Libro Inventario Nº 4, rubricado con fecha 8 de mayo de 1962, bajo el Nº B 8.561 perteneciente al señor Victoriano Alvarez Villamil. — Se fija como fecha límite para su adquisición el 31 de diciembre de 1967. — Séptimo: Autorizar en forma expresa a los señores: Dn. Victoriano Alvarez Villamil y Dn. Silvio Kurincic para que actuando conjunta o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. — Quedan autorizados igualmente para elevar a escritura pública los estatutos aprobados que sean, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los componentes de la sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias necesarios para su constitución definitiva. — Dejando así constituida provisoriamente "Victoriano Alvarez Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" se labró la presente acta, que leída fue firmada por todos los presentes de conformidad con lo que se dio término a la reunión siendo las veinte horas. — Victoriano Alvarez. — Victoria García de Alvarez. — Matilde Alvarez de Sanabria. — Victoriano Alvarez. — Inocencia Alvarez de Mandolesi. — Carmen Alvarez de Alvarez. — José A. Alvarez. — Domingo A. Velez. — Estanislao Radziunas. — Alberto Coremberg. — S. Kurincic. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 1 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don: Victoriano Alvarez Villamil; Victoria García; Matilde Marcelina Alvarez; Victoriano Alvarez; Estanislao Radziunas; Inocencia Alvarez; Carmen Alvarez; José Antonio Alvarez; Domingo Alfredo Velez; Alberto Coremberg y Silvio Kurincic. — A pedido de los interesados y para su inscripción ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a 10 de mayo de 1966. — Raspado: 10, vale. — Hay un sello. — Ernesto Vales". "Estatutos sociales. — I — Nombre, domicilio, duración. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de "VICTORIANO ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales y las de estos estatutos. — Artículo 2º. El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio establecer, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 3º) La duración de la sociedad será de noventa años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio: dicho término podrá ser prorrogado por resolución de una asamblea general extraordinaria. — II. — Objeto. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: relacionadas con la producción, fabricación o transformación de artefactos eléctricos y sus accesorios y toda clase de materiales necesarios para instalaciones eléctricas de edificios, así como también de bienes relativos a las industrial metalúrgicas, plástica, eléctrica, electrónica y de la construcción; b) Comerciales: para la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos y subproductos eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de electrónica y electrotécnicos, plásticos, mecánicos y metalúrgicos, así como el ejercicio de consignaciones, representaciones y comisiones; c) Inmobiliarias: para la compra, venta, construcción, administración, fraccionamiento y urbanización de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y a la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, públicas o privadas. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — III Capital y acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional cada una, las que serán de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, o de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción o de acciones preferidas, las que no devengarán más del quince por ciento de dividendo anual acumulativo y podrán o no tener una participación adicional sobre las utilidades, pero en ningún caso sumado al dividendo fijo, podrá ser mayor que el dividendo a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas solo tendrán derecho a un voto por acción en los casos de no abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades y mientras dure esa situación. — Las emisiones se harán en la oportunidad, modo y condiciones de pago que establezca el directorio. — Cada resolución del directorio que disponga la emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de asamblea de conformidad con el decreto Nº 852|55 y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" ó preferidas. — [illegible] la resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de conformidad a lo dispuesto por el presente artículo. — No podrá suscribirse una nueva serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. — Artículo 7º — Salvo que la emisión de acciones tuviera el destino previsto en el Art. 14 inc. e) los accionistas tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean de las mismas características, computándose a este solo objeto como una sola clase las "A" y "B" A tal fin harán uso de ese derecho en el plazo que fije el directorio no inferior a quince días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial durante tres días. — Artículo 8º — En caso de mora en la integración de acciones la que se producir sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el segundo apartado del Artículo 333 del Código de Comercio, adoptando un criterio uniforme con todos los accionistas que se encuentran en idéntica situación. — Artículo 9º — El directorio queda facultado para emitir debentures en el país o en el exterior de acuerdo a las disposiciones legales respectivas, en las monedas y condiciones de precios, amortización, interés, plazos y garantía que estime conveniente. — IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo 10. — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un presidente y uno a siete miembros titulares según lo disponga la asamblea, uno de los cuales puede ser designado vicepresidente en la primera reunión de directorio que se celebre después de realizada la asamblea, quienes durarán un años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta que tenga lugar la Asamblea Ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado por el Art. 347 del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser poseedor de cien acciones, las que serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato en garantía de su gestión. — Artículo 11. — En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno más directores, lo reemplazará el director que designe el síndico por todo el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea o de su ausencia temporaria, si se tratara de la muerte, renuncia o ausencia definitiva del presidente del directorio en la primer reunión posterior a la incorporación del director designado por el síndico, procederá a elegir de su seno al presidente reemplazante. — Artículo 12. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo solicite un director o el síndico y por lo menos una vez cada tres meses; funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el presidente o en defecto de éste por el vicepresidente, si se hubiera designado, salvo que ambos estuvieran ausentes, en cuyo caso los reemplazar el director que se designe. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Los directores podrán acerse representar en el directorio por otro director, otorgándoles poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 13º — El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes y asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la Dirección y Administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la primera asamblea que se celebre. — Estas remuneraciones más las que le corresponda al directorio conforme al Art. 19, inc. b) no podrán ser superiores en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales, cuando en el desempeño de funciones especiales o técnica-administrativas por parte de alguno de los directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del Orden del Día. Artículo 14º Son deberes y atribuciones del directorio: a) Representar a la sociedad y usar la firma social por intermedio del presidente o del vicepresidente cuando este fuera elegido por el directorio, o de dos directores sin perjuicio de los poderes y representaciones que se otorguen para firmar en forma conjunta o individual a miembros del directorio o a terceros; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 4º de estos estatutos y en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas; podrán conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios cantidades y formas de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años; arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones, tomar participaciones en empresas afines del objeto social, concurrir a licitaciones públicas o privadas; obtener y enajenar patentes y marcas, inscribirse como importadora y/o exportadora; c) solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Cen-

tral de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones, con las instituciones citadas, con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación; e) resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado, inicial o del aumento aprobado por Asamblea de Accionistas y de debentures, estableciendo sus condiciones estatutarias; podrá entregar acciones en pago de inmuebles u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y se comunique a la Inspección General de Justicia; f) preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo 347 del Código de Comercio; g) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo 15º Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente que tendrán las funciones que establecen el Art. 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — V — Asambleas — Artículo 16º: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del Artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Artículo 17º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a votos, las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del Artículo 354 del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente se convocará a una Asamblea, dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos del Artículo 354 del Código de Comercio. — Las convocatorias para estas últimas se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en defecto de éste, por el Director o accionistas que se designen; sus resoluciones serán insertas en un Libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. — Artículo 18º: Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización, podrán hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio. — VI. — Balances y utilidades. — Artículo 19º: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que anualmente fije la Asamblea para retribución del Directorio y del Síndico; c) el dividendo anual de las acciones preferidas si se hubieran emitido; d) El dividendo acumulativo atrasado; e) la participación adicional de las acciones preferidas que se hubiera fijado independientemente del dividendo de las acciones ordinarias; f) el diez por ciento durante diez años a los fundadores; g) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea teniendo presente a las acciones preferidas para el caso que se dispusiera el pago de dividendo a las acciones ordinarias y se hubieren emitido acciones preferidas con una participación adicional en los beneficios, regulada ésta en función del dividendo fijado a las acciones ordinarias. El dividendo se establecerá sobre el capital integrado y prescribirá a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fue sancionado. — VII. — Liquidación. — Artículo 20º: La sociedad se liquidará por intermedio del Directorio en la forma que determine la Asamblea y con la fiscalización del Síndico e intervención de la Inspección General de Justicia. — Cubierto el pasivo y las cargas sociales, el producido neto se distribuirá: a) en reintegrar el valor nominal integrado de acciones preferidas; b) en reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) a cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) el resto a las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado. — VIII. — Fundador. — Artículo 21º: En compensación de las gestiones realizadas y a la actividad y asesoramiento para la constitución y orientación de la sociedad, se reconoce como fundador a la persona indicada en el Acta Constitutiva, a quién se le acuerda el diez por ciento de las utilidades anuales durante diez años. — Entrelíneas: 4º: de estos estatutos y en los artículos. — Vale. — Victoriano Alvarez. — Victoria García de Alvarez. — Matilde Alvarez de Sanabria. — Victoriano Alvarez. — Inocencia Alvarez de Mandolesi. — Carmen Alvarez de Alvarez. — José A. Alvarez. — Domingo A. Vélez. — Estanislao Radziunas. — Alberto Coremberg. — S. Kurincic. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 1 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don: Victoriano Alvarez Villamil, Victoria García, Matilde Marcelina Alvarez, Victoriano Alvarez, Estanislao Radziunas, Inocencia Alvarez, Carmen Alvarez, José Antonio Alvarez, Domingo Alfredo Vélez, Alberto Coremberg y Silvio Kurincic. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente en Buenos Aires, a 10 de mayo de 1966. — Raspado: Matilde — 10 — Vale. — Hay un sello. — Ernesto Vales". — "Buenos Aires, 9 dic. 1966. — Visto el expediente N-21.825|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Victoriano Alvarez" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Victoriano Alvarez" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 10 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas catorce (14). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Jusicia. — Resolución P. J. Nº 000287. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de los originales de referencia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: que deja, como se ha dicho, en esta forma definitivamente constituida "Victoriano Alvarez" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, solicitando de mí, el autorizante, la expedición de cuantos testimonios fueren necesarios a los fines legales consiguientes. Leída que les es, el compareciente se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí, doy fe. Victoriano Alvarez. Esta mi sello. Ante mí: Ernesto Vales. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número ciento cincuenta y dos del Registro número uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Victoriano Alvarez" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial, que llevan la siguiente numeración: A, cero cero siete millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho; A, cero cero siete millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve; del A, cero cero siete millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro correlativos al A, cero cero siete millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y seis; y del A, cero cero siete millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro correlativos al presente A, cero cero siete millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto Vales, Escribano.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.800. — e.4|5-Nº 5.057 v.4|5|67

ADMINISTRACION EMET

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Moisés Kattac, casado, argentino, domiciliado en la calle Argerich ochocientos diecinueve de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en su carácter de apoderado de los restantes integrantes de la sociedad "Emet, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", de la que es Presidente, y los señores Osmar Ramón Dodríguez, Farah Hallak, Alberto Vitas, Ernesto Homsani, Moisés Sabbagh, José Salem, Isaac Jaime Caire, Isaac Safdie, Isaac Ezra Homsani y Ramón Michan, cuya personería surge de la escritura de constitución provisoria de la sociedad, y del poder especial irrevocable que los nombrados le confirieron conjuntamente con dicha escritura, otorgada el cuatro de octubre del año próximo pasado, ante mí, al folio quinientos veintiuno, de este mismo Registro, y cuyo testimonio original corre de fojas uno a seis inclusive, del Expediente de la Inspección General de Justicia número veintidós mil seiscientos ochenta y uno, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que en dicha escritura de constitución provisoria constan los datos personales de sus mandantes y que se tienen aquí por reproducidos a sus efectos. — Y el compareciente dice: Que la constitución provisoria de dicha sociedad y sus Estatutos fueron sometidos a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que cumplidos los trámites pertinentes, la Inspección General de Justicia observó la denominación social y los artículos tercero, noveno y undécimo de los Estatutos, proponiendo la interesada la denominación de "Administración Emet, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y el texto modificado de los artículos observados, como se trascribirá más adelante, según obra a fojas diecisiete y once a trece del referido Expediente, obteniéndose con fecha nueve del corriente mes y año, la Resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia número doscientos treinta y dos, con las modificaciones señaladas. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente, por sí y por sus mandantes, a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Administración Emet, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta constitutiva y Estatutos constan en el testimonio de la Escritura de constitución provisoria arriba citada y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia que los aprueba, a fojas veinte del citado Expediente, todo lo que tengo a la vista, doy fe, y que con las modificaciones referidas, transcripto íntegramente por su orden dice así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Moisés Kattac, soltero, argentino, domiciliado en calle Argerich ochocientos diecinueve, vecino; don Oscar Ramón Rodríguez, soltero, argentino, domiciliado en calle Andrés Lamas mil ciento veinticinco, vecinos; don Farah Hallak, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en calle Avenida Maipú treinta y ocho, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alberto Vitas, soltero, argentino, domiciliado en calle Concordia novecientos treinta y cuatro, vecino; don Ernesto Homsani, soltero, argentino, domiciliado calle Concordia quinientos cincuenta y cinco, vecino; don Moisés Sabbagh, casado en primeras nupcias con doña Alga Kattac, brasileño, domiciliado en calle Gaona cuatro mil trescientos noventa y cinco; vecino; don José Salem, soltero, argentino, domiciliado en calle Larrea setecientos setenta y uno, vecino; don Isaac Jaime Caire, soltero, argentino, domiciliado en calle Joaquín V. González setecientos treinta y nueve vecino; don Isaac Safdie, soltero, argentino, domiciliado en calle Argerich cuatrocientos cincuenta y siete, vecino; don Isaac Ezra Homsani, casado, en primeras nupcias con doña Raquel Suede, argentino naturalizado, domiciliado en calle Concordia quinientos cincuenta y cinco, vecino; y don Ramón Michan, casado en primeras nupcias con Margarita Sa'die, argentino, domiciliado en Valentín Gómez dos mil ochocientos cuarenta y cinco, vecino; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Primero: Que han resuelto constituir la sociedad anónima "ADMINISTRACION EMET, SOCIEDAD ANONIMA IMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" y aprobar los Estatutos de la misma, que se transcriben más adelante — Segundo: Emitir las diez primeras series de acciones ordinarias del tipo "A" las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento en efectivo según el siguiente detalle: Capital Suscripto y Capital Integrado: Moisés Kattac: un millón de pesos moneda nacional y cien mil pesos nacionales; Osmar Ramón Rodríguez: un millón de pesos moneda nacional y cien mil pesos moneda nacionales; Farah Hallak: un millón de pesos moneda nacional y cien mil pesos nacionales; Alberto Vitas: un millón de pesos moneda nacional y cien mil pesos nacionales; Ernesto Homsani: un millón de pesos moneda nacional y cien mil pesos nacionales; Moisés Sabbagh: un millón de pesos moneda nacional y cien mil pesos nacionales; José Salem: un millón de pesos moneda nacional y cien mil pesos nacionales; Isaac Jaime Caire: un millón de pesos moneda nacional y cien mil pesos nacionales; Isaac Safdie: Un millón de pesos moneda nacional y Cien mil pesos nacionales; Isaac Ezra Homsani: Quinientos mil pesos moneda nacional y Cincuenta mil pesos nacionales; y Ramón Wichan: Quinientos mil pesos moneda nacional y Cincuenta mil pesos nacionales, respectivamente. — Tercero: Establecer en cuatro el número de Directores, resultando electos por unanimidad: Presidente: Moisés Kattac, Vicepresidente: Isaac Safdie, Director Titular: Farah Hallak, Director Titular: José Salem, resolviéndose designar dos Directores Suplentes, recayendo las designaciones en los señores Isaac Jaime Caire y Moisés Sabbagh, Síndico Titular: doctor Isaac Michanie, Síndico Suplente: Osmar Ramón Rodríguez. — El mandato de los Diretcores subsistirá hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considere el primer ejercicio social. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores Moisés Kattac y doctor Isaac Michanie a fin de que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás, actuando conjunta o indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Acepten las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Para que una vez aprobados los Estattuos y otorgada la personería jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva conforme a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practiquen cuantos trámites y diligencias sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes, dejan formalizada la constitución provisoria de "Administración Emet, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Estatutos de Administración Emet, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Administración Emet, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instan-

cia en lo Comercial de Registro, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, contrucción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y constituir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingenierías o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — c) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías, materias primas y demás bienes relativos a las industrias del calzado, curtiembre, maderera, metalúrgica, eléctrica, electrónica, plástica, papelera, artículos de la construcción — d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos; acciones u otros valores mobiliarias, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (Texto ordenado en mil novecientos cuarenta y tres) y toda otra que requiera el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por quinientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en series de Un millón de pesos nacionales cada una, de las clases "A", "B" o Preferidas. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B" o Preferidas, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Toda resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones dentro del capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto que corresponda; se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos nacionales, de acciones ordinarias al portador clase "A" y|o "B" y|o preferidas, de las características estatutarias que fije la asamblea, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada emisión de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto que corresponda; se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Solo se enunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos nacionales con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo Cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — El directorio podrá entregar o recibír en pago de integraciones, bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" da derecho a un voto, excepto para la elección de síndicos en que las acciones clase "A" gozarán de un voto. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción, solo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que subsista esta situación. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el veinticuatro por ciento anual, podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado de acuerdo a las normas legales estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de practicarse sorteos parciales, el directorio anunciará los mismos, mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez de anticipación a su realización. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberá emitirse simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y "B", en proporción a las existentes. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el directorio en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio, compuesto de dos a cinco miembros suplentes, según lo fije la asamblea general, la cual designará de entre los titulares quiénes ocuparán los cargos de presidente y vicepresidente. — El mandato de los directores es de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato, hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes por la Asamblea Ordinaria, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser director se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad, que serán depositadas en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, muerte, renuncia o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los directores, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia si fuere temporaria. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, aceptándose las soluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente o de quien lo reemplace en caso de empate. — Artículo décimo: El directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general que se celebre. — Estas remuneraciones, con más las que se les acuerde por aplicación del artículo quince inciso b) no podrán exceder en su conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores que desempeñen dichas funciones técnicoadministrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otogadas si son expresamente aprobadas por la asamblea general, a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del orden del día. — Artículo undécimo: El directorio tiene las más amplias facultades para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de las mismas ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. Sin que tenga el carácter de limitativa, la enunciación siguiente: a) Ejecutar la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente en forma indistinta y conjuntamente con cualquier otro director; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas, conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones y explotarlas, concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, acordar las garantías necesarias al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años, inscribir a la sociedad, como importadora y exportadora; endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o mixto o particular, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) Declarar y abonar dichos dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances, ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) En general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente en forma indistinta y conjuntamente con cualquier otro director. — Artículo Duodécimo: La Asamblea Ordinaria elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente que tendrán las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha asignada para aquélla y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiéndose representar mediante carta poder. Las Asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días de solicitados. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinaria tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las disposiciones presentes regirán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social terminará el treinta de julio de cada año, confeccionándose el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y las realizadas que resulten, se distribuirán: a) Dos por ciento para Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c) El dividendo anual de las acciones preferidas; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y e) El saldo tendrá el destino que por sí o por propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo décimo sexto: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico, atendido el pasivo social, el resultante de la liquidación, se aplicará: a) Cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) Cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá a las acciones clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. En las condiciones preinsertas los comparecientes dejan constituída provisoriamente la sociedad "Administración Emet Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" y solicitan se expida testimonio para su presentación en la inspección General de Justicia. Leída y ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Moisés Kattac. — Osmar Ramón Rodríguez. — Farah Hallak. — Alberto Vitas. — Ernesto Romsani. — Moisés Sabbagh. — José Salem. — Isaac J. Caire. — Isaac Safdie. — Isaac E. Homsani. — Ramón Michan. — Hay un sello. — Ante mí: D. Garroco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos veintiuno del Registro número trescientos cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en seis sellos de actuación notarial, números A, del cero cero seis millones seiscientos veintiún mil doscientos setenta y uno al presente correlativos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — D. Garroco". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Mar. 1967. — Visto el expediente N. 22.681|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Administración Emet. Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia: el Secretario de Estado de Justicia. Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Administración Emet. Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 4 de octubre de 1966, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6), con las modificaciones de fojas once (11) a trece (13) y diecisiete (17). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. número 000232. — Una firma ilegible. — Un sello que dice: "Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia". Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el expediente referido, que tengo a la vista, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido él y sus mandantes como socios fundadores de la sociedad "Administración Emet, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones precedentes, dejan definitivamente constituida la referida sociedad que se regirá por los Estatutos preinsertos, dejando asimismo emitidas las diez primeras series de acciones ordinarias del tipo "A", totalizando la suma de diez millones de pesos moneda nacional, reteniendo en este acto la autorizante el importe correspondiente al impuesto fiscal que incide sobre el capital emitido, que abonará en la liquidación mensual que practica esta escribanía. — Conste. — Leída y ratificada, firma el compareciente por ante mí, doy fe. — Moisés Kattac. — Hay un sello. — Ante mí: D. Garroco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y cuatro del Registro trescientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro al presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Dora Elsa Garroco.

Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.400.— e.4|5 Nº 5.004 v.4|5|67

CASA GEMMA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autori-

zante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 183. — Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Ocho. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor don Antonio Gemma, argentino, casado con doña Virtudes Fernández, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos quince mil trescientos noventa y cinco, comerciante, domiciliado en Moliere número mil trescientos cuarenta y tres, Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de: don Pascual Juan Gemma, argentino, casado con Aída Vicenta Calabró, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quince mil cuarenta y seis, comerciante, domiciliado en la calle Caaguazú siete mil quinientos cuarenta de la Capital Federal; doña Virtudes Fernández de Gemma, cubana, casada con don Antonio Gemma, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta. y tres, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en Moliere número mil trescientos cuarenta y tres Capital Federal; doña Aída Vicenta Calabró de Gemma, argentina, casada con don Pascual Juan Gemma, con libreta cívica N: cero doscientos cincuenta y seis mil treinta y siete, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Caaguazú siete mil quinientos cuarenta, Capital Federal; doña Angela Borrelli de Gemma, argentina, casada con don José Gemma, con libreta cívica número cero cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos veinte y dos, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en Virgilio mil sesenta y cinco, Capital Federal; don Eduardo San Martín, argentino, casado con Yolanda Elena Gemma, con libreta de enrolamiento número cero ciento cincuenta y tres mil doscientos veinte y cinco, empleado, domiciliado en Calderón mil trescientos noventa y ocho, Capital Federal; doña Yolanda Elena Gemma de San Martín, argentina, casada con Eduardo San Martín, con libreta cívica número cero noventa y siete mil cuatrocientos veinte, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en Calderón mil trescientos noventa y ocho, Capital Federal; don Alfredo Valentín Briano, argentino, casado con Haydée Carlota Colombo, cédula de identidad número un millón diez y siete mil setecientos cuarenta y uno de la Policía Federal, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Camacuá setecientos cincuenta y dos, Capital Federal; don Juan Carlos Valentín Briano, argentino, soltero, con cédula de identidad númedo cuatro millones setecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y siete de la Capital Federal, Contador Público Nacional, domiciliado en Camacuá setecientos cincuenta y dos, Capital Federal, y de don Gerardo Félix Cabrejas, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cinco mil novecientos diez y siete, domiciliado en Monte dos mil ciento setenta y tres, Capital Federal, a mérito del poder especial que éstos le otorgaran según escritura del catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis pasada ante mí, el escribano autorizante, al folio mil once de este Registro a mi cargo, doy fe. Y en copia autenticada agrego por cabeza de la presente. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, por ante mí, dice: Que por acta privada de fecha veinte y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyó conjuntamente con sus mandantes una Sociedad Anónima, en cuyo acto aprobaron los respectivos Estatutos emitieron la primera serie de acciones por la suma de Un millón de pesos moneda nacional, del capital autorizado de la Sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Justicia para su pertinente aprobación y posterior elevación al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de la obtención de la personería jurídica la cual ha sido concedida mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia número cero cero cero trescientos noventa y siete, de fecha veinte y uno de diciembre del año próximo pasado, autorizándola a funcionar como tal, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. En consecuencia, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída a la sociedad "Casa Gemma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome a tal efecto la transcripción de las constancias correspondientes que obran en el expediente número veinte y dos mil seiscientos cincuenta y dos de la Inspección General de Justicia de la Nación, que tengo a la vista, doy fe, y del cual se transcribirán a continuación: El Acta Constitutiva y los Estatutos obrantes de fojas uno a fojas seis, con las modificaciones de fojas doce y vuelta y la Resolución referida obrante a fojas quince, todo lo que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución de "Casa Gemma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el local de la calle Lope de Vega 1034, de la Capital Federal, las siguientes personas: 1) Antonio Gemma; 2) Pascual J. Gemma; 3) Virtudes Fernández de Gemma; 4) Aída V. Calabró de Gemma; 5) Angela Bonelli de Gemma; 6) Eduardo San Martín; 7) Yolanda E. Gemma de San Martín; 8) Alfredo V. Briano; 9) Juan Carlos V. Briano; 10) Gerardo F. Cabrejas, todos mayores de edad, con el propósito de constituir una sociedad anónima y resolvieron lo que a continuación se indica: Primero: Aprobar en todas sus partes, el proyecto de estatutos que habrán de regir la sociedad y del que se ha dado lectura en este acto, siendo dichos estatutos del siguiente tenor: Estatutos — Capítulo I. — Denominación Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "CASA GEMMA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Artículo 2º: El término de duración será de noventa años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por resolución de una asamblea y por el término que fije la misma. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: a través de la compra, venta, representación, consignación, importación y exportación de repuestos, accesorios y herramientas para automotores; b) Industriales: mediante la elaboración de repuestos, accesorios y herramientas para automotores; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, con expresa aclaración que la sociedad no podrá realizar operaciones de las comprendidas en el art. 93 de la ley 11.672 y las que se realicen con aportes requeridos al público en general. — d) Inmobiliarias: mediante la compraventa, construcción, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales, e inclusive, bajo el régimen de la propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo II. — Capital Social. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000.—) representado por 50.000 acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100.—) cada una y distribuidas en cinco series de diez mil acciones cada una. — Artículo 5º: Siempre que se guarden las debidas proporciones entre el capital autorizado y el suscripto y realizado, conforme a lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Comercio, el capital indicado en el artículo que antecede podrá ampliarse hasta el quíntuplo por resolución de una asamblea de accionistas y con cumplimiento a lo dispuesto por el decreto Nº 852|10|1965. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. — En cada aumento futuro de capital la sociedad abonará el impuesto de sellos a medida que las acciones que lo componen se fueran emitiendo. — Artículo 6º: Las acciones son al portador y llevarán la firma del presidente del directorio y la de cualquier otro director, conteniendo los demás requisitos exigidos por el Cód. de Comercio. — El directorio podrá emitir títulos que representen más de una acción, firmados en igual forma y con los mismos requisitos que las acciones. — Hasta tanto las acciones no estén totalmente integradas, se otorgarán certificados provisorios nominativos y con los demás requisitos de las acciones. — Estas serán indivisibles y la sociedad sólo reconocerá a un dueño por acción, aún en caso de copropiedad. — Artículo 7º: Las acciones de las cinco primeras series gozarán de cinco votos por acción, excepto para la elección del síndico titular y suplente, para lo cual todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. — En futuras ampliaciones del capital autorizado, la asamblea podrá resolver la emisión de acciones de voto simple y de voto múltiple, hasta un máximo de cinco votos por acción. — Artículo 8º: La emisión de acciones se podrá hacer en series incompletas; para emitir una serie o parte de ella no será necesario que las anteriores estén totalmente emitidas y suscriptas. — Cada emisión se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitieren en proporción al número de las que ya posean totalmente integradas; los interesados deberán hacer uso de esta preferencia dentro de los quince días hábiles a contar de la última publicación. — Artículo 9º: En caso de hacerse uso del derecho de receso, la sociedad podrá reintegrar el capital a los accionistas que se retiren dentro del plazo máximo de tres años, con el interés del doce por ciento anual sobre el valor nominal; el monto a reintegrarse se fijará sobre la base del último balance aprobado a la fecha del receso. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización. — Artículo 10º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cuatro a diez miembros titulares, pudiéndose además designar hasta tres suplentes, los cargos dentro del directorio serán designados por la asamblea y son los siguientes: presidente, vicepresidente y directores. — Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden en que hubiesen sido designados; para el caso de que la asamblea no hubiera designado directores suplentes, las vacantes que se produjeran dentro del directorio serán cubiertas por éste, con la conformidad del síndico, hasta la primera asamblea que se realice. — Artículo 11: Para ser director se requiere poseer acciones de la sociedad por un valor nominal integrado no menor de diez mil pesos moneda nacional, que quedarán depositados en la sociedad hasta seis meses después del cese de sus funciones, para responder a las obligaciones emergentes del cargo. — Artículo 12: Los directores durarán en sus cargos desde la asamblea ordinaria que los elige hasta la inmediata siguiente, también ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 13: Para casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento, cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director, de cuyos actos quedará directamente responsable, bastando para ello una simple carta poder o un telegrama colacionado. — Un mismo director no podrá representar a más de un ausente. — Artículo 14: El directorio se reunirá, como mínimo, una vez cada tres meses y para que pueda funcionar legalmente deberán concurrir a la reunión por lo menos la mitad más uno de sus miembros titulares. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el director que ejerciera la presidencia tendrá doble voto. — En un libro de actas se dejará constancia de las resoluciones adoptadas con la firma de todos los presentes. — Artículo 15: El directorio tiene a su cargo la dirección y administración de la sociedad y sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos, privados y poderes generales o especiales, realizar todos los actos y contratos privados previstos por las leyes, solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, distribuir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, frutos, muebles, semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que estime convenientes, constituir prendas, cauciones, anticresis, comodatos y todo otro derecho real, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales del giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes; arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social; suscribir acciones, tomar parte en otras empresas, concurrir a licitaciones públicas y privadas, inscribir a la sociedad como exportadora e importadora, solicitar, adquirir, enajenar, explotar o ceder concesiones, marcas y patentes, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; b) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier banco oficial, mixto o particular, exis. tranBY cimfwyp ilyq°:' 'ü5IL sardiu o terior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) crear los empleos que estime necesarios y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, fijar sus retribuciones, su traslado o separación; d) resolver la emisión de acciones en pago de bienes, derechos o deudas, sociales, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) realizar en general todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo 16: Para obligar legalmente a la sociedad los documentos respectivos deberán llevar la firma indistinta del presidente o vicepresidente. — Artículo 17: Los Directores podrán ser designados para cumplir cualquier cargo en la sociedad, sin perjuicio de sus funciones dentro del Directorio. — En este caso el Directorio podrá asignarles una remuneración además de la que pudiera corresponderles como Directores, ad referéndum de su aprobación por la primera Asamblea que se celebre con posterioridad. — Artículo 18: La retribución de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea y consistirá en un honorario mensual con imputación a gastos generales y en otro anual que la Asamblea podrá votar con imputación a las utilidades de cada ejercicio. — Artículo 19: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, cuyas funciones y atribuciones son las fijadas por las disposiciones legales pertinentes, anualmente la Asamblea fijará su retribución y designará a un Síndico Titular y uno Suplente, que podrán ser reelectos indefinidamente. — Capítulo IV: De las Asambleas. — Artículo 20: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Para sesionar en primera convocatoria se requiere un número de acciones que representen la mayoría del capital suscripto; en segunda convocatoria podrá sesionar con el número que concurra. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y cada acción da derecho a uno o hasta cinco votos, según se establezca en su emisión, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 21: Las Asambleas Extraordinarias se realizarán en las oportunidades indicadas en el art. 348 del Código de Comercio y para sesionar y adoptar resoluciones rigen las mismas disposiciones del artículo anterior, aun para tratar los casos previstos por el artículo 354 del citado Código. — Las Asambleas pedidas por accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 22: La citación a las Asambleas de accionistas se hará de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 349 y 351 del Código de Comercio, según el caso, publicándose los anuncios respectivos por cinco días y con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria y por tres días con ocho de anticipación en segunda convocatoria. — Artículo 23: Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su propiedad, a más tardar tres días antes de la fecha indicada para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar, siendo suficiente para ello una carta poder o un telegrama colacionado dirigidos al Directorio. — Los Directores y el Síndico Titular no podrán aceptar representaciones. — Artículo 24: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Director que ejerciera la Presidencia en ausencia del titular. — Las resoluciones serán registradas en un libro de actas y firmadas éstas por el Presidente y por dos accionistas previamente designados por la Asamblea. — Capítulo V: Del Balance y las Utilidades. — Artículo 25: Al cierre de cada ejer-

ciclo económico, que tendrá lugar el 31 de octubre de cada año, se practicará un Balance de acuerdo con las normas legales y técnicas pertinentes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten tendrán el siguiente destino: 1º) Un 2 % para formar el Fondo de Reserva Legal que indica el artículo 363 del Código de Comercio; 2º) La retribución al Directorio y Síndico que la Asamblea pudiera votar, teniendo en cuenta, respecto al Directorio la limitación establecida en el artículo 18 de estos Estatutos; 3º) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle. — Capítulo VI: De la liquidación. — Artículo 26: Disuelta la Sociedad la liquidación estará a cargo del Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Pagadas las deudas sociales, el excedente que hubiere se entregará a los tenedores de acciones en proporción al valor nominal total integrado de las que posean. — "Segundo: Aprobados que fueron los Estatutos precedentemente transcriptos se procede a la suscripción de la primera serie de acciones por un total de $ 1.000.000, de la siguiente manera: Antonio Gemma, 100.000; Pascual G. Gemma, 100.000; Virtudes Fernández de Gemma, 100.000; Aída Calabró de Gemma, 100.000; Angela Borrelli de Gemma, 100.000; Eduardo San Martín, 100.000; Yolanda E. Gemma de San Martín, 100.000; Alfredo V. Briano, 100.000; Juan Carlos V. Briano, 100.000; Gerardo F. Cabrejas, 100.000, $ 1.000.000. — Al mismo tiempo los constituyentes integran el 10 % del capital suscripto o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000). — Tercero: a continuación se resuelve constituir el primer Directorio de la siguiente manera: Presidente: Señor Antonio Gemma; Vicepresidente: Sr. Jascual G. Gemma; Directores: Virtudes F. de Gemma y Aída V. Calabró de Gemma; Síndico Titular: doctor Alfredo V. Briano; Síndico Suplente: Juan C. V. Briano. — Cuarto: Por último los constituyentes resolvieron conceder por escritura aparte poder especial a los accionistas señores Antonio Gemma y Pascual J. Gemma, indistintamente para: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la Personería Jurídica; b) Aceptar, proponer e introducir a dichos Estatutos, las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia; c) Otorgar, una vez obtenida la Personería Jurídica, la respectiva escritura conforme a lo dispuesto en el art. 319 del Cód. de Comercio, solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, y practicar todos los actos tendientes a lograr el funcionamiento legal de la sociedad. — Leída y aprobada la presente acta es firmada por todos en prueba de conformidad, dándose por terminado el acto. — A. Gemma. — Pascual Gemma. — Virtudes F. de Gemma. — Aída V. C. de Gemma. — Angela B. de Gemma. — Eduardo San Martín. — Yolanda E. G. de San Martín. — Alfredo V. Briano. — Juan C. Briano. — Gerardo F. Cabrejas. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Antonio Gemma, C. I. Nº 2.215.395 de la P. F.; Pascual Juan Gemma, L. E. 4.015.046; Virtudes Fernández de Gemma, C. I. Nº 1.983.983 P. F.; Aída Vicenta Calabró de Gemma, L. C. Nº 0.256.037; Angela Borrelli de Gemma, L. C. número 0.445.922; Eduardo San Martín, L. E. Nº 0.153.225; Yolanda Elena Gemma de San Martín, L. C. número 0.097.420; Alfredo Valentín Briano, C. I. 1.017.741; Juan Carlos Valentín Briano, C. I. 4.763.167 P. F.; y a don Gerardo Félix Cabrejas, C. I. número 5.005.917 de la Policía Federal; y han sido puestas en mi presencia. — Conste. 27 de setiembre de 1966. — Eduardo Guillermo Gowland, Escribano. — Eduardo G. Gowland. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 21 Dic. 1966. — Visto el Expediente N-23.652|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Gemma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casa Gemma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 27 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h)., Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000.397".— Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el referido expediente. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que hallándose cumplidos los requisitos exigidos por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, deja definitivamente constituida la Sociedad "Casa Gemma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hace constar el Escribano autorizante que esta escritura abonará en la forma y oportunidad establecidas por las disposiciones vigentes y en concepto de Impuesto de Sellos, la suma de seis mil pesos moneda nacional, equivalente al seis por mil sobre el monto de un millón de pesos nacionales, que constituye el Capital Social emitido de "Casa Gemma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firmando por ante mí. — A. Gemma. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo G. Gowland. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y tres del Registro noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en diez fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo G. Gowland. — Eduardo Guillermo Gowland, Escribano.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.600. e.4|5 Nº 4.985 v.4|5|67

FADHO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Escritura número trescientos cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor don Norberto Gunter Meyer, que dice ser casado, vecino de Carapachay, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores don José Serafín González, don Guillermo Nieling, don Roberto Vicente Piñeiro, don Enrique Carlos Escher, don Guillermo González, don María Walker Sunther Zinn, don Alfredo Klaus, don José María González y don Isidoro López Guiance, personería que se acredita con el mandato que se menciona al final de esta escritura y en tal carácter dice: Que conjuntamente con sus representados por escritura pública de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis pasada al folio cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno del protocolo de este mismo Registro ante el escribano don Ernesto Jaacke Ballester, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Fadho, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", según surge de la citada escritura, y cuya acta de constitución en lo pertinente dice: ...En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don José Serafín González... domiciliado en Pedro Lozano tres mil quinientos trece, de este vecindario... Guillermo Nieling... domiciliado en la calle América mil novecientos treinta de Olivos, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... Roberto Vicente Piñeiro... domiciliado en la calle Catorce de Julio número ciento veintiuno de este vecindario... Enrique Carlos Escher... domiciliado en la calle Tinogasta entre Bermúdez y Villanueva, de Burzaco, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... Guillermo González... domiciliado en la calle Adolfo P. Carranza tres mil sesenta y tres, Departamento "A" de este vecindario... María Walker Sunther Zinn... domiciliada en la calle República ciento cuarenta y dos de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... Norberto Gunter Meyer... domiciliado en la calle Gervasio Méndez tres mil cuatrocientos veinticinco, de Carapachay, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... Alfredo Klaus... domiciliado en la calle Pampa dos mil novecientos treinta y cuatro de este vecindario... José María González... domiciliado en Estados Unidos mil ciento cincuenta y cuatro, primer piso, departamento seis, de este vecindario... Isidoro López Guiance... domiciliado en Juan Bautista Alberdi trescientos setenta y cuatro de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta... todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas a) La Sociedad se denominará "FADHO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I — Comerciales: Importación exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. II — Industriales: Fabricación, industrialización y manufacturación de artículos de material plástico, textiles y metalúrgicos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Don José Serafín González suscribe dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto; don Guillermo Nieling suscribe dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto; don Roberto Vicente Piñeiro suscribe un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto; don Enrique Carlos Escher suscribe un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional, que integra en su diez por ciento en dinero efectivo en este acto; don Guillermo González suscribe un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto; don María Walker Sunther Zinn suscribe un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto; don Norberto Gunter Meyer suscribe quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto; don Alfredo Klaus suscribe quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra en su diez por ciento en dinero efectivo en este acto; José María González suscribe quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto, y don Isidoro López Guiance suscribe quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento en este acto, lo que hace un total de un millón de pesos moneda nacional o sea el veinte por ciento del capital autorizado cuyo diez por ciento o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional se depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Inspector General de Justicia, de la Sociedad y del Presidente de la misma. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don José Serafín González; vicepresidente, don Guillermo Nieling; vocales, don Roberto Vicente Piñeiro y don Enrique Carlos Escher; síndico titular, don Norberto Gunter Meyer; síndico suplente, don Alfredo Klaus... Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — J. S. González. — Guillermo Nieling. — Piñeiro. — E. C. Escher. — G. González. — M. W. S. Zinn. — Norberto G. Meyer. — Klaus. — José María González. — López Guiance. — Está mi sello. — Ante mí, E. Jaacks Ballester. — Es copia fiel, de las partes pertinentes de su original que para este acto tengo a la vista, doy fe. — ...en el expediente citado se encuentran agregados a) A fojas ocho la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sea el diez por ciento del capital suscripto en el acta de constitución provisoria de la sociedad; y b) A fojas trece la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que transcripta dice: "N. 23.221. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fadho, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Ciudad el día 1º de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones a fs. 11 (fojas once). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficnas. — Resolución Nº 4.430. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia." — Es copia fiel, doy fe. — ... Leída ... Norberto G. Meyer. — Hay un sello. — Ante mí, A. Lascano Pizarro.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800 e. 4|5 Nº 5.040 v. 4|5|67

ABRASIVOS HAHN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscipto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número trescientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Pedro Arturo Jacoby que dice ser casado en primeras nupcias, mayor de edad, hábil de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores don Fritz Klak, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos quince, de este vecindario, don Gerardo Ulricoziffer, domiciliado en la calle Uruguay quinientos treinta y dos, de este vecindario; doña Nora Beatriz Zapke de Heinz, domiciliada en la calle Paraná seiscientos ocho de este vecindario; don José Luis Blanco, domiciliado en la calle Paraná seiscientos ocho de este vecindario; doña Delta Aurora Lavila, domiciliada en la calle Triunvirato tres mil ochenta y cinco, de este vecindario; doña Elsa Hilda Fröhlich de Rappold domiciliada en la Avenida Veinticinco de Mayo mil cuatrocientos treinta y ocho de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, don Félix Federico Rappold, domiciliado en la Avenida Veinticinco de Mayo mil cuatrocientos treinta y ocho de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires; doña Miriam Schlichter de Jacoby, domiciliada en la calle Olazábal tres mil cuatrocientos ochenta de este vecindario y don Javier Francisco Ríos, domiciliado en la calle Espronceda mil ciento ochenta y siete, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, personería que se acreditará al final de la presente escritura. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que juntamente con sus representados y por acta privada de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco constituyó provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Abrasivos Hahn Sociedad Anónima Industrial y Comercial", según surge del acta citada la que con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia de la Nación transcripta en lo pertinente dice: "Acta constitutiva. — En... Buenos Aires... el primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco se reúnen los señores Fritz Klak... Gerardo Ulrico Ziffer... Nora Beatriz Zapke de Heinz ...; José Luis Blanco... Delta Aurora Lavila... Elsa Hilda Fröhlich de Rappold...Félix Federico Rappold... Pedro Arturo Jacoby...Mirian Schlichter de Jacoby...Javier Francisco Ríos... resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto nú-

mero tres mil trescientos veintinueve y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "ABRASIVOS HAHN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" b) Su término de duración será de noventinueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades; 1º) Industriales: Mediante la producción, manufactura, elaboración y transformación de todas sus formas de materias primas, derivados y subproductos de abrasivos u otros artículos o mercaderías minerales, así como de metal, vidrio y substancias plásticas, sintéticas o naturales; 2º) Comerciales: Por compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, elaborados o no, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — d) El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, representado por mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones ordinarias de 1 voto — Monto — Suscripto — Monto Integrado Fritz Klak — 2 — 2.000 — 300 — Gerardo Ulrico Ziffer — 50 — 50.000 — 7.500 — Nora Beatriz Zapke de Heinz — 2 — 2.000 — 300 — José Luis Blanco — 50 — 50.000 — 7.500 — Delta Aurora Lavila — 2 — 2.000 — 300 — Elsa Hilda Fröhlich de Rappold — 30 — 30.000 — 4.500 — Félix Federico Rappold — 50 — 50.000 — 7.500 — Pedro Arturo Jacoby — 10 — 10.000 — 1.500 — Miriam Schlichter de Jacoby — 2 — 2.000 — 300 — Javier Francisco Ríos — 2 — 2.000 — 800 — 200 — 200.000 — 30.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador como presidente al doctor Gerardo Ulrico Ziffer, vicepresidente a don Félix Federico Rappold, síndico titular a don Pedro Arturo Jacoby y síndico suplente a Javier Francisco Ríos. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Gerardo Ulrico Ziffer, Félix Federico Rappold, Pedro Arturo Jacoby, Restituto Antonio Escribano y Javier Francisco Ríos para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Con lo que terminó la reunión firmando los presentes al pie en señal de conformidad y ratificación en el lugar y fecha indicados... Gerd Ziffer — J. L. Blanco — Elsa F. de Rappold — F. Rappold — Federico Klak — Pedro A. Jacoby — J. Ríos — M. Jacoby. — Delta A. Lavila — Nora B. Z. de Heinz. En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 310, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Gerardo Ulrico Ziffer — José Luis Blanco — Elsa Hilda Fröhlich de Rappold — Félix Federico Rappold — Federico (Fritz) Klak — Pedro Arturo Jacoby — Javier Francisco Ríos — Miriam Schlichter de Jacoby — Delta Aurora Lavila — Nora Beatriz Zapke de Heinz y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco — A. Lascano Pizarro — Agustín Lascano Pizarro, escribano". — Es copia fiel de las partes pertinentes de su original que obra a fojas uno a tres y veintiuno a veintitrés del expediente número veintidós mil ciento seis de la Inspección General de Justicia de la Nación que para este acto tengo a la vista, doy fe. ... en el expediente citado se encuentran agregadas: a) A fojas catorce la Boleta de Depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de veinte mil pesos moneda nacional y a fojas diez y siete la Boleta de Depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de diez mil pesos moneda nacional o sea el quince por ciento del capital suscripto y b) A fojas veintiséis la citada resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que transcripta dice: "Buenos Aires, febrero 28 de 1967 — Visto lo solicitado a fs. 15, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63 — el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º Dto. Nº 3329|63 — y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Abrasivos Hahn Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad el 1º de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 21 (fojas veintiuno) a fs. 23 (fojas veintitrés) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 18 (fojas diez y ocho) 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.316. — "Es copia fiel doy fe... Leída...Pedro A. Jacoby. — Está mi sello, ante mí: A. Lascano Pizarro. Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.280.— e.4|5 Nº 5.037 v.4|5|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SPORBAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre don Ricardo José Boschin, argentino, casado, con domicilio en Nazarre Nº 3212 de esta ciudad, y don Carlos Alberto Quinzio, argentino, casado, con domicilio en Pasaje San Sebastián número 457 de esta ciudad, todos mayores de edad, se han convenido las siguientes cláusulas del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a saber: Primera: Queda formada una sociedad comercial o industrial que girará en esta plaza bajo la razón social de "SPORBAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de Buenos Aires, calle Otamendi Nº 433. — Podrá también establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cuarenta años a contar desde el día quince de febrero del año en curso a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto, por sí o por terceros, la compra-venta de artículos vinculados con el ramo automotor como ramo principal y, además, podrá comprar, vender, permutar o de otro modo negociar, toda clase de bienes, mercaderías, productos semielaborados, materias primas y cualquier otro objeto susceptible de negociación mercantil. — Para cumplir con sus fines la Sociedad podrá realizar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes, celebrar contratos de locación, arrendamientos y|o de servicios por un plazo que exceda o no de seis años, realizar toda clase de operaciones con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros similares de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, celebrar toda clase de contratos de compra-venta de inmuebles o hipotecas, fijando sus precios y forma de pago, plazos o intereses, constituyendo o aceptando las garantías reales o personales que deban darse o exigirse, hacer cesión de los mismos créditos ya sea como cedente o cesionaria cobrando o percibiendo sus importes o intereses, otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieren, constituir domicilios especiales, actar prórroga de jurisdicción, entablar y contestar demandas y en general, estar en juicio en cualquier carácter, conferir poderes especiales o generales, cobrar o percibir toda suma de dinero que por cualquier concepto se lo adeude, otorgando o firmando los recibos y cancelaciones que se requieran, abrir cuentas corrientes de todo orden en las instituciones bancarias, efectuar depósitos de dinero, cheque, giros, y cualquier otro valor a la orden o al portador y extraerlos o retirarlos librando cheque u otros órdenes contra esos depósitos, solicitar decuentos de letras, vales, pagarés, hacer cesión de créditos hipotecarios, prendarios o quirografarios, así como de compromisos de compra-venta y en general realizar y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes autoricen. — Quinta: El capital social está constituido por cien cuotas de mil pesos moneda legal cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda legal, aportados e integrados de la siguiente manera: por el socio Ricardo José Boschin la cantidad de cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos y por el socio Carlos Alberto Quinzio, la cantidad de cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos, integración que se efectúa en las alicuotas correspondientes de acuerdo con el instrumento inventario debidamente certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, a cuyo efecto revestirán el carácter de gerentes, con uso de la firma social para todos los actos en que intervenga la Sociedad, con la sola limitación de no usarla en prestaciones gratuitas o fianzas a terceros, comprendiendo el carácter de gerente además, las atribuciones siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros valores, sea por compra permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de cualquier naturaleza y especie, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de tales operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindir y pagar o cobrar los arrendamientos en su caso. — c) Tomar dinero prestado e intereses de establecimientos bancarios o asimilados y de particulares, con facultad de establecer las condiciones, formas de pagos y la tasa de los intereses respectivos. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, producir pruebas e informaciones, transigir, prestar o deferir juramento, oponer o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, suscribir protestas y protestos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la Administración social. — Séptima: Para sus gastos personales, los socios podrán retirar con cargo a sus cuentas personales las sumas mensuales que de común acuerdo se convenga. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance inventario de los bienes sociales distribuyéndose las utilidades o pérdidas resultantes, en partes iguales, una vez deducido el porciento correspondiente para reserva legal. — Novena: Cumplidos cinco años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, para lo cual deberá preavisar a sus consocios, en forma fehaciente, con seis meses de antelación. — Para esa fecha se practicará un balance inventario de los bienes sociales para determinar el haber que le corresponde a cada uno. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, el socio restante podrá optar entre liquidar el heredero o herederos del causante su haber en la Sociedad de conformidad con un balance-inventario que se practicará a la fecha del suceso, o bien aceptar un representante legal de los herederos del causante. — La liquidación del haber, de efectuarse, se practicará en cinco cuotas trimestrales iguales y sin interés. — Undécima: La Sociedad elige como fuero la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — De conformidad con lo que antecede, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: R. J. Boschin. — C. A. Quinzio.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600.— e.4|5-Nº 4.970 v.4|5|67

CASA NIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 17 de abril de 1967, don Roberto Santos Coglitori, cede, vende y transfiere a doña Cecilia Zelicovich de Lustgarten, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la Avda. Callao Nº 1418, Capital Federal, las 350 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CASA NIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 550.000 m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por este mismo acto se resuelve modificar el contrato social en sus cláusulas Cuarta, Sexta y Duodécima del contrato social las que quedarán redactadas así: Cuarta. — El capital social se fija en la suma de $ 700.000 (Setecientos mil pesos m|n.), dividido en 700 cuotas de m$n. 1.000 cada una, correspondiéndole al socio Roberto Héctor Zelicovich 350 cuotas, o sea m$n. 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional) y a la socia Cecilia Zelicovich de Lustgarden 350 cuotas, o sea m$n. 350 000 (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), que se encuentra totalmente integrado". — "Sexta. — Quedan designados gerentes de la Sociedad los señores Roberto Héctor Zelicovich y doña Cecilia Zelicovich de Lustgarten, estando a cargo de los mismos la administración, dirección y uso de la firma social, en forma indistinta. — Los nombrados tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, de acuerdo al artículo 16 de la Ley 11.645. — El 31 de agosto de cada año se practicará un Balance General a efectos de determinar la marcha de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que cada socio pueda exigir. — Una vez practicado el Balance General y establecidas las utilidades resultantes, se distribuirá un 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 o|o del Capital Social, tal como lo establece la Ley 11645, y el remanente se distribuira de acuerdo al capital aportado, destinándose el 50 o|o a la Cuenta Capital y el 50 o|o a la Cuenta Particular de cada uno de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán de acuerdo al capital aportado". — "Duodécima. — Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual, que será determinada de común acuerdo entre ellos. — Se deja establecido que los socios gerentes, en uso de la firma social, no podrán comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad ni en el otorgamiento de garantías o avales para actos que no sean inherentes a la misma". — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920 e.4|5-Nº 4.949 v.4|5|67

RESTAURANTE Y PARRILLA EL VASCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de diciembre de un mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en su local social, los señores Manuel Santiso, Alfredo Lemos Beiroa, Daniel García, Raúl Oscar Soler, Jorge Angel García, Jesús García, Leopoldo Fernández, Pedro Soler y Rosendo Fresno (h.), que representan el 89,190 del Capital Social. — Los precedentes nombrados son integrantes de la razón social "RESTAURANT Y PARRILLA EL VASCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Siendo las diez y seis y treinta horas se abre el acto... Acto seguido se pone a consideración de los señores socios presentes la situación del Socio Gerente Gonzalo Pérez López, quien se halla embargado en sus cuotas sociales ante el Juzgado del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Juzgado número nueve, Secretaría número diez y ocho del doctor Carlos Viale, quien también ha hecho abandono de sus obligaciones como Socio Gerente habiéndose tenido noticias de que el mismo se ha

trasladado a España, sin comunicar tal decisión a la Sociedad, si bien el mismo había dejado de concurrir a prestar servicio, lo hacía a las reuniones, pero ante la determinación y el embargo mencionado, los presentes resuelven por unanimidad y en uso que le acuerda la cláusula octava del contrato social, destituirlo del cargo. — En este acto se resuelve designar como gerente reemplazante al señor Jorge A. García, por mayoría de los dos tercios del Capital. — No siendo para más se levanta la sesión previa lectura y firma del acta siendo las diez y ocho y treinta horas. — Jesús García. — Daniel García. — P. Soler. — A. Lemos. — R. O. Soler. — Leopoldo Fernández. — M. Santiso. — J. García. — R. Fresno. — Es Copia Fiel en lo pertinente del Acta número tres transcripta en el Libro de Actas Número Uno de la sociedad "Restaurant y Parrilla El Vasco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pasada al folio seis|siete, que se encuentra rubricado bajo el número cero dos mil trescientos ochenta y ocho. — Fdo.: Margarita Haug de Ruzzante, Escribana. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080 e.4|5-Nº 4.963 v.4|5|67

FARMACIA RUSPINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 16 de agosto de 1966, don Miguel Costa cede, vende y transfiere a favor de Jacobo Kleiman, argentino, mayor de edad, farmacéutico, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu Nº 474, Capital Federal, las 450 cuotas de capital que tiene y le corresponden a la sociedad "FARMACIA RUSPINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 600.000 m|n. colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas; por este mismo acto María Carmen Guenechea cede, vende y transfiere las 50 cuotas de capital a favor de Olinda Angélica Lastauskas, argentina, farmacéutica, mayor de edad, domiciliada en la calle Corrales Nº 6902, Capital Federal, por la suma total y convenida de $ 100.000 m|n., colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Y por acto privado de fecha 12 de abril de 1967, don Jacobo Kleiman, cede, vende y transfiere a favor de Olinda Angélica Lastauskas, 430 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "Farmacia Ruspini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de las 450 que tiene, en la suma total y convenida de $ 580.000 m|n., y con efecto retroactivo al 16 de agosto de 1966. — E|L. "farmacéutico". — S|R. "580.000" todo Vale.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.4|5 Nº 4.939 v.4|5|67

COMILFO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 22 de marzo de 1967, los socios de "COMILFO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvieron reformar la cláusula 3ª del contrato social, que quedará así redactada: Tercera: El objeto de la sociedad es contratar y aceptar representaciones en general y|o mandatos de toda clase ya sea de empresas comerciales o industriales, actuar como comisionistas y|o intermediarios en la venta de los artículos que promocionen, siendo condición expresa que la sociedad no podrá en forma alguna dedicarse con exclusividad a representar y|o promocionar un solo producto ni aceptar ni contratar en forma exclusiva para una sola empresa, fábrica y|o comercio.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040.— e.4|5-Nº 4.884-v.4|5|67

FIRGOREX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del once de abril de 1967, ante el Escribano Jorge A. Liddle, al folio 436, del Registro 16, los señores Bertoldo Hirsch y Mario Eduardo Anspach dejaron establecido que la cesión de las tres mil cuotas de capital de "FIRGOREX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" efectuada el 1º de julio de 1966 ante el mismo Escribano, debe considerarse efectuada el día 1º de enero de 1966, fecha en la que se realizó efectivamente el pago y a partir de la cual el señor Bertoldo Hirsch quedó desvinculado de la sociedad. — Dio su conformidad al acto el señor Manfredo Anspach, restante socio de la sociedad. — Domicilio social Diagonal Roque Sáenz Peña número 811, departamento A, piso 6º.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez.

$ 1.160.— e.4|5-Nº 4.934-v.4|5|67

LA UNION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que "Fábrica de Conservas de Pescado "LA UNION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de Levin, Oksengendler y Resnik, por acto privado de fecha seis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, elevó su capital social de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal a la cifra de tres millones de pesos, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, respetando las proporciones de capital anterior para cada uno de los socios, quedando modificadas las cláusulas 4ª, 5ª y 6ª en la siguiente forma: Cláusula cuarta: El capital social se fijá en la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por el dinero efectivo existente en Caja y el depositado en Bancos, los créditos a favor de la Sociedad, existencia de materias primas básicas, mercaderías elaboradas y las en curso de elaboración, el inmueble de la fábrica, las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles, rodados y demás que constituyen el Activo y Pasivo de la Sociedad que resulta del Balance que firmado por las partes integra el presente contrato. — Cláusula quinta: El citado capital de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, se divide en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Enrique León Levin, mil doscientas noventa cuotas por un valor de un millón doscientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal; Natalio Gregorio Oksengendler, mil doscientas noventa cuotas por un valor de un millón doscientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal y Jacobo Resnik, cuatrocientas veinte cuotas por un valor de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, importes que serán tomados de los saldos que arrojan las respectivas cuentas de capital y cuentas particulares de los socios. De acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cada cuota de capital, da derecho a los socios a un voto en las reuniones o asambleas que se celebren. Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la Sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. Solo en el caso de que no hubiere socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. Si no se consiguiera efectuar totalmente la ampliación, ésta lo será hasta las sumas suscriptas y será necesario una nueva aprobación de los socios para intentar su complemento, tal fuera una nueva ampliación. — Cláusula sexta: De acuerdo a la cláusula anterior y a las cifras del Balance General practicado al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y seis, anteriormente citado, todos los socios integran totalmente sus cuotas de capital, transfiriéndose los bienes reseñados a la Sociedad. Subsisten sin modificación alguna las restantes cláusulas del citado contrato.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.4|5-Nº 4.854-v.4|5|67

COMPAÑIA SUDATLANTICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que los componentes de "COMPAÑIA SUDATLANTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron por documento privado de fecha 10 de Abril de 1967, y con efecto retroactivo al 30 de Setiembre de 1966, aumentar el capital social de la Sociedad de $ 3.000.000 a $ 6.000.000 m|n., mediante la capitalización de la cuenta Fondo Aumentos de Capital y saldos de las cuentas particulares de los socios, quedando dicho capital distribuido entre los socios Fernando Kratter y María Jaklic de Kratter, en la cantidad de ?.000 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada uno.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.4|5-Nº 4.868-v.4|5|67

LARRE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada con fecha 13 de febrero de 1967, ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Francisco Sabola, ha sido prorrogado el plazo de duración de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "LARRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y en virtud de los cambios y modificaciones producidos en la referida entidad, el contrato de la misma quedará en lo sucesivo redactado en la siguiente manera. — Primero: Que a partir del día primero de marzo próximo queda prorrogada la sociedad de responsabilidad limitada constituida por los comparecientes, señores Juan Angel Fernández Musa; Horacio Manuel Fernández; Inés Magdalena Fernández de Marconi; María Esther Fernández y Juan Carlos Marconi, y que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Larre, Sociedad de Responsabilidad Limitada', con domicilio en la calle Brasil número mil sesenta y cinco. — Segundo: La sociedad durará cinco años, contados desde el día primero de marzo próximo. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto continuar la explotación del negocio de venta de calzado al detalle y anexos, y actividades afines, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles, fijando su domicilio legal en el ya indicado, calle Brasil número mil sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales donde juzgare conveniente. — Cuarto: El capital social no ha variado, pues es el mismo de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, ya suscriptas totalmente por los socios y que han sido aportadas e integradas al constituirse y modificarse la sociedad que se prorroga por los socios que la formaban y que ahora pertenecen a los actuales socios en la siguiente proporción: a don Juan Angel Fernández Musa, seiscientos mil pesos moneda nacional, por seiscientas cuotas; a don Horacio Manuel Fernández, cien mil pesos moneda nacional, por cien cuotas; a don Juan Carlos Marconi, cien mil pesos moneda nacional por cien cuotas; a doña Inés Magdalena Fernández de Marconi, cien mil pesos moneda nacional, por cien cuotas; y a doña María Esther Fernández, cien mil pesos nacionales, por cien cuotas. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan Carlos Marconi, en reemplazo de la señora Inés Magdalena Fernández de Marconi, quien renunció al cargo; y de doña Victorina Irene Fernández de Fernández, quienes asumen el carácter de Gerentes, los que podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada de "Larre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la firma personal de cada uno de ellos, quienes quedan autorizados para delegar transitoriamente a dos personas, socios o no de la firma, esta facultad, los que deberán actuar en forma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas o avales en favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, con todas sus consecuencias, los siguientes: comprar y vender mercaderías, muebles e inmuebles, y constituir sobre los mismos prendas e hipotecas y aceptar los derechos reales que se constituyan a favor de la sociedad; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa, por sí o por medio de apoderados, producir todo género de pruebas e informaciones, inclusive poner o absolver posiciones; formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos de administración, pudiendo a tal efecto otorgar poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos total o parcialmente. — Sexto: La contabilidad de las operaciones sociales se llevará de conformidad a lo prescripto en el Código de Comercio vigente y leyes anexas. — Séptimo: Anualmente se practicará el día veintiocho de febrero de cada año un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación. — De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal; el diez por ciento para el capital invertido por cada socio y los saldos de las cuentas particulares de los mismos; el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios, debiendo soportar las pérdidas en la misma proporción. — El balance general quedará automáticamente aprobado si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado. — Octavo: Decidida la liquidación de la sociedad, por vencimiento de contrato o por cualquier otra circunstancia, la gerencia procederá a liquidar el activo y extinguir el pasivo, si existiese, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. — Noveno: De todas las resoluciones de interés que se adoptare, se dejará constancia en un libro de actas llevado al efecto; los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios presentes. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá ser expulsado de la sociedad por mayoría de votos en el caso de comprobarse fehacientemente su inconducta, dolo o simple actuación contraria a los intereses sociales. — Décimo Primero: Los muebles y útiles que actualmente existen y que se hallan inventariados, son de exclusiva propiedad del señor Juan Angel Fernández Musa, quien conviene por este acto arrendarios a la sociedad en mil pesos moneda nacional. — Décimo Segundo: El capital social podrá ser aumentado cuando las necesidades del negocio lo requieran o los socios lo crean oportuno, entendiéndose que se excluye del patrimonio social el valor denominado "Llave y marcas registradas", salvo estas últimas que se registren adelante en más para la sociedad. — Décimo Tercero: La locación de la finca donde se encuentra instalado el negocio objeto de este contrato, se halla a nombre del socio señor Juan Angel Fernández Musa y por tanto éste se compromete a su vez a subalquilar a la sociedad el local que ocupa el negocio, en las mismas condiciones y por el precio de sesenta mil pesos moneda nacional mensuales, corriendo por cuenta de la sociedad los impuestos en general, dejándose expresa constancia que la sublocación actual al pedicuro y la sección medias y carteras quedan excluidos de la sociedad y a beneficio exclusivo del Sr. Juan Angel Fernández Musa. — Décimo Cuarto: Ninguno de los socios podrá vender o transferir sus cuotas a terceros sin la conformidad de todos los socios, quienes tendrán privilegio para su adquisición. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos deberán unificar su personería y podrán optar por continuar con su capital en la sociedad percibiendo las utilidades que le correspondan al socio fallecido, o pedir la parte que le corresponde, conforme al balance e inventario que se practicará al efecto. — Décimo Sexto: La remuneración de los Gerentes será fijada al finalizar cada ejercicio por resolución de los socios que representen la mayoría del capital social, registrándose con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo Séptimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, como así también a la liquidación o disolución, serán dirimidos sin forma de juicio por árbitros arbitradores, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimo Octavo: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán conforme a

las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Las partes se obligan con arreglo a derecho al fiel cumplimiento de lo establecido. — H. M. Fernández. — Juan A. Fernández. — Juan C. Marconi. — María Esther Fernández. — I. Magdalena F. de Marconi. — Hay un sello. Ante mí: Francisco Sabola. Testado: Sociedad de Larre. No vale.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.4|5 Nº 4.478 v.4|5|67

MASTERLING HAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ernesto Carrera, domiciliado en la calle Condarco 279, Wilde, Pcia. de Buenos Aires y Carlos Eduardo Cesio, domiciliado en la Avda. de los Constituyentes 3255, Capital Federal, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio en la Avda. de los Constituyentes 3255, Capital sin perjuicio de cambiarlo por cualquier otro si así se conviniera posteriormente, la que girará bajo la denominación de: "MASTERLING HAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad se dedicará sus actividades a: carga y descarga de buques en el puerto de la Capital Federal y cualquier otro punto del Territorio Nacional, estibajes en general, carga y descarga de camiones, trenes, aviones y|o cualquier otro medio de transporte de ca...s; agente marítimo, despachante de aduana y exportaciones en general. Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años, a partir del 1º de abril de 1967, pudiéndose prorrogar por otros tantos períodos iguales, siempre que mediare conformidad de los socios, siendo para el caso la renovación automática, salvo comunicación en contrario de cualquier socio, cursado con treinta días de anticipación al vencimiento del primero de los períodos o los subsiguientes. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, compuesto de un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: el señor Ernesto Carrera, setecientas cincuenta cuotas y el señor Carlos Eduardo Cesio, setecientas cincuenta cuotas, por un total cada socio de setecientos cincuenta mil pesos. — Los socios integran el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas suscript en dinero efectivo y el otro cincuenta por ciento (50%) restante lo integrarán antes del 31 de enero de 1968. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad, será ejercida por ambos socios en calidad de gerentes, en forma conjunta, separada o alternativamente. — Sexta: El uso de la firma social será ejercida por los socios gerentes, en la siguiente manera: En forma conjunta, extendiendo sus firmas personales debajo del rubro social. — Los socios gerentes gozarán para el cumplimiento de su cometido de las más amplias facultades, incluso las de los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo querellar criminalmente, celebrar arreglos y transacciones, conceder quitas, esperas, renovaciones, percibir y cobrar, hacer pagos y extender documentos del caso. — Asimismo podrán conceder poderes generales o especiales, judiciales o privados y delegar facultades en apoderados que representen a la sociedad. Podrán contraer préstamos con y sin interés en todos los bancos y entidades oficiales y privadas del territorio de la Nación o del extranjero, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y otros Bancos Nacionales o extranjeros y extraer total o parcialmente los depósitos a nombre de la sociedad, librar cheques, extender recibos, apertura de cuentas y suscribir letras de cambio y otros valores. — Séptima: Los gerentes podrán representar a la sociedad en forma separada en todas las actuaciones y diligencias que puedan ocurrir ante la Prefectura Nacional Marítima, Dirección General de Puertos y Aduanas, Dirección General Impositiva, Caja Nacional de Previsión para el personal de la Navegación, Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Estiba y demás dependencias nacionales. — Octava. Los ejercicios anuales se cerrarán el día 30 de marzo de cada año, fecha en que se practicará un balance e inventario, que puesto de manifiesto a los socios, se considerará aprobado si dentro de los quince días no fuese observado. — Novena: Previa deducción del diez por ciento para el fondo de reserva legal y los cómputos de amortizaciones y previsiones que se requieran, las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporciones iguales a los aportes. — Décima: Queda prohibido para los socios, el uso del rubro social en forma particular, como asimismo realizar operaciones que se encuentren dentro del objeto de la misma por su cuenta y riesgo, también, no podrán obligar a la sociedad con fines particulares. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán continuar en la sociedad unificando su personería. — Décima Segunda: Los socios podrán ceder sus cuotas a terceros, teniendo los socios restantes la preferencia de adquirirlas por el precio que resulte del inventario aprobado, debiendo notificar a los socios, 30 días antes mediante telegrama colacionado, a los fines de ejercer el derecho de opción de compra. — Décima Tercera: En caso de disolución, ésta la realizarán los socios en forma conjunta. Décima Cuarta: Lo no previsto en este contrato, se regirá por lo dispuesto por la Ley 11.645. — Décima Quinta: Todas las divergencias que se pudieran suscitar con motivo de este contrato serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia de otro fuero o jurisdicción. — En un todo de acuerdo, se ratifican y firman los socios un solo ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aries, a seis días del mes de abril de 1967. — Fdo.: Ernesto Carrera y Carlos Eduardo Cesio. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Corresponde a: Masterling Hand Sociedad de Responsabilidad Limitada Sledicto. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.480.— e.4|5 Nº 4.876 v.4|5|67

MULTIAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Mario Oscar Roldán, domiciliado en esta Capital Federal, calle Valle mil treinta y seis; Eliseo Modesto Peraldo, domiciliado en esta Capital Federal, calle Arregui cinco mil veinte; Oscar Benjamín Emanuel Ferrer Turdera, domiciliado en esta Capital Federal, calle Ruiz Huidobro dos mil doscientos ochenta y tres; Marcelino Osvaldo San Pedro, domiciliado en la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, calle Puán cincuenta y ocho; Francisco Alberto Valero, domiciliado en esta Capital Federal, calle Independencia dos mil cincuenta y tres, piso primero "B", y Jorge Raúl Valinoti domiciliado en la localidad de Bulogne, Provincia de Buenos Aires, calle Pedro Castiglia, doscientos veinticuatro, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes cláusulas: Primero. — La sociedad girará bajo el nombre de "MULTIAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. — El domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Asturia dos mil quinientos setenta. — Tercero. — La duración de la sociedad será de cinco años a contar del día de la fecha. — Cuarto. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la distribución de productos agrícolas de S. A. Protto Hnos., y de otros productos para el agro de otras empresas, y en general a todo tipo de actividades comerciales y|o industriales. — A tal efecto podrá realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales por la inversión lucrativa de su capital en la explotación de negocios civiles, industriales, comerciales, pudiendo para el cumplimiento de sus fines, comprar, vender, hipotecar, prendar, bienes muebles, e inmuebles de toda clase. — Esta enumeración es enunciativa. — Quinto. — El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional cinco millones. — (Cinco millones de pesos moneda nacional) dividido en cincuenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Sexto. — El capital ha sido suscripto en la siguiente proporción: El socio Mario Oscar Roldán, suscribe doce mil cuotas que representan un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Eliseo Modesto Peraldo, suscribe nueve mil quinientas cuotas, que representan novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Oscar Benjamín Emanuel Ferrer Turdero, suscribe nueve mil quinientas cuotas que representan novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio Marcelino Osvaldo San Pedro, suscribe seis mil trescientas treinta y cuatro cuotas que representan seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal; el socio Francisco Alberto Valero, suscribe seis mil trescientas treinta y tres cuotas que representan seiscientos treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, y el socio Jorge Raúl Valinoti, suscribe seis mil seiscientas treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal. — Séptimo. — Calidad del capital: ha sido totalmente integrado por los socios y se encuentra invertido en valores, muebles, inmuebles, máquinas, útiles, accesorios, etcétera. — Octavo. — Cesión de cuotas: sólo podrá efectuarse con el consentimiento de los socios que representen la mayoría del Capital. — Para el caso de cesión de cuotas por parte de uno de los socios, los demás tendrán derecho a adquirir esas cuotas por su valor nominal y en proporción al Capital aportado por cada uno. — Si alguno o algunos de los socios no ejerciera la opción de los demás podrán ejercerla en nombre propio. — Noveno. — Administración de la Sociedad: se designa en este acto Gerente de la sociedad al Señor Mario Oscar Roldán, con todas las facultades del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cincuenta y cuatro y a quien se le otorga en este acto la representación legal de la entidad para toda clase de actos civiles, comerciales, administrativos, procesales y de cualquier otra naturaleza. — Podrá usar la razón social para toda clase de instrumentos públicos o privados. — Podrá librar, negociar, endosar todo tipo de papeles de comercio, pagarés, cheques, vales, giros, gestionar créditos y realizar cualquier clase de operaciones bancarias, actuando ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Argentino Ganadero, Banco Rural y demás instituciones oficiales y privadas del país y del extranjero. — En general el administrador podrá actuar en nombre de la sociedad sin más limitaciones que las legales, pues la precedente enumeración es sólo anunciativa. — Décimo. — La firma podrá ser usada indistintamente por los señores socios, Eliseo Modesto Peraldo y Oscar Benjamín Emanuel Ferrer Turdera, en forma conjunta con el señor Mario Oscar Roldán, cuya firma será imprescindible. — Dicha firma social será usada sin más limitaciones que las contenidas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cincuenta y cuatro. — Décimo Primero. — Balances: se efectuará el 30 de Marzo de cada año, conforme a las prácticas, usos comerciales y técnica contable. — Décimo Segundo. — Distribución de utilidades y pérdidas; Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para constituir un fondo de reserva legal, hasta alcanzar a diez por ciento del Capital, el resto se destinará proporcionalmente entre los socios; las pérdidas también se distribuirá proporcionalmente al Capital aportado. — Décimo Tercero. — Disolución: Se practicará por resolución unánime de los socios o por fallecimiento. — Décimo Cuarto. — Fallecimiento, liquidación y partición: En tales casos se procederá conforme a las leyes vigentes al tiempo del fallecimiento, liquidación o partición, más los herederos del socio premuerto estarán obligados a continuar la sociedad unificando su personería. — Décimo Quinto. — Los socios aceptan desde ya para el caso de litigio proveniente de la interpretación o aplicación del presente contrato, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilios legales en los reales denunciados precedentemente. — En prueba de conformidad se firman, seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha preindicado. — E|L.: Enmanuel. "Vale". — Fdo.: M. O. Roldán. — E. M. Peraldo. — O. B. E. Ferrer Turdera. — M. O. San Pedro. — F. A. Valero y J. R. Valinoti. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.160 e.4|5-Nº 4.887 v.4|5|67

INMOBILIARIA ALVEAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Folio 5.146. — Primer Testimonio. — Escritura número tres mil cuatrocientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los doctores don Ricardo Francisco Juan Scaramuzza, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y siete mil trescientos treinta, domiciliado en la Avenida Rivadavia cuatro mil novecientos sesentiuno; don Argentino Luis Pico, soltero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos siete mil trescientos doce, domiciliado en Cangallo mil seiscientos dieciséis; don Héctor Enrique Grand, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quince mil ciento uno, domiciliado en Las Heras mil ochocientos noventicinco; don Félix Veina, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos un mil setecientos cuatro, domiciliado en Enrique Martínez mil cuatrocientos treintiuno; don Néstor Oscar Maquieira, casado, titular de la cédula de identidad número tres millones setecientos doce mil ochocientos diecisiete, domiciliado en Lavalle mil quinientos ochentisiete; don Osvaldo Bianchero, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones once mil ciento cinco, domiciliado en Yerbal ochocientos sesentinueve; don Carlos Alberto Natalio Firpo, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesentiocho mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en Carlos Pellegrini mil trescientos cuarentitrés; don Arnaldo Nicolás Caluori, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta mil novecientos diez y seis, domiciliado en Juncal mil cuatrocientos sesenta; don Juan Luis Govi, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento veintiocho mil quinientos dos, domiciliado en Maure mil quinientos setenta; don Alejandro Luis Cassullo, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos dieciséis mil setecientos sesentiocho, domiciliado en Jujuy novecientos quince, y don David Alejandro Parvis, divorciado por sentencia de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cincuentiocho, del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Octavio Bunge, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta mil novecientos trece, domiciliado en Virrey Loreto dos mil cuatrocientos cuarentidós, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, médicos, vecinos de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir entre ellos, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "INMOBILIARIA ALVEAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Marcelo T. de Alvear número mil novecientos setentiocho y el plazo de duración de la misma será de veinte y cinco años a partir de la fecha de la presente escritura, venciendo en consecuencia el treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa y uno. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a la compra, venta y alquiler o arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales y en general a todo tipo de negocio que verse sobre bienes raíces. — Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta, permuta, cesión, importación, exportación, fabricación, representación, mandato, comisión, consignación y cualquier otro tipo de negociación comercial de toda clase de bienes muebles, nacionales o extranjeros. — Para el cumplimiento de sus objetos la sociedad queda facultada, para: a) Comprar, vender, permutar y en general adquirir por cualquier título, por cuenta propia y|o ajena y|o asociada a terceros, toda clase de bienes inmuebles y|o muebles; b) Dar y|o tomar en hipoteca, prenda o cualquier otro gravamen o derecho real, los bienes sociales y|o de terceros y|o en sociedad con terceros; c) Dar y|o tomar en locación o arrendamiento, por plazos aun mayores de seis años, esos mismos bienes; d) Dar y|o tomar dinero en préstamo con o sin garantías de particulares o entidades bancarias oficiales, mixtas o particulares, del país y|o del extranjero, pudiendo realizar al efecto los actos y operaciones legales que fueran menester; f) En general celebrar toda y cualquier operación o acto jurídico que tenga relación directa o indirecta con el objeto social, debiendo tenerse en cuenta que la anterior enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden: al doctor Ricardo Francisco Juan Scaramuzza, seis mil ochocientas veintiuna cuotas; al doctor Argentino Luis Pico,

mil trescientas setentiuna cuotas; al doctor Héctor Enrique Grand, mil ciento dos cuotas; al doctor Félix Verna, mil cincuenta cuotas; al doctor Néstor Oscar Maquieira, mil treinta y siete cuotas; al doctor Osvaldo Banchero, setecientas noventa y tres cuotas; al doctor David Alejandro Parvis, setecientas cincuentitrés cuotas; al doctor Carlos Alberto Natalio Firpo, seiscientas setenta y tres cuotas; al doctor Arnaldo Nicolás Caluori, quinientas treinta y nueve cuotas; al doctor Juan Luis Govi, cuatrocientas cincuentiséis cotas, y al doctor Alejandro Luis Cassullo, cuatrocientas cinco cuotas. —, Dicho capital queda totalmente integrado mediante la transferencia a favor de la sociedad que por este acto se constituye, de la finca de propiedad de todos los comparecientes, ubicada en esta Capital calle Marcelo T. de Alvear número Mil Novecientos Setenta y Ocho, y proviene de deducir de la cantidad de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional en que los comparecientes adquirieron dicha finca, según escrituras de fechas veintisiete de diciembre de mil novecientos sesentiuno otorgada ante el Escribano de esta Capital don Juan María Mathet, al folio dos mil veintidós, protocolo de ese año del Registro quinientos veintiuno a su cargo y la otorgada por ante mí con esta misma fecha, al folio cinco mil ciento cuarenta de este protocolo corriente; y por el cual la transfieren a la sociedad—, la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional, importe de la hipoteca que el referido inmueble reconoce y que la sociedad toma a su cargo como se verá más adelante. — Cuarta: El capital social podrá aumentarse cuando así lo resolvieran socios que representen por lo menos las tres cuartas partes de dicho capital. — Resuelto el aumento de capital, se invitará a todos los socios a concurrir a dicho aumento en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En caso de que alguno de los socios no deseara participar en dicho aumento, las cuotas que a éste le hubieran correspondido, serán tomadas por los demás socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por tres gerentes como mínimo, socios o no, quienes se desempeñarán en el cargo por tiempo indefinido y solo cesarán en el desempeño de sus funciones, por alguna de las siguientes causales: a) fallecimiento; b) incapacidad; c) renuncia o d) remoción por resolución de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Acaecido cualquiera de estos supuestos y dentro de los treinta días de ocurrido, con la conformidad de socios que representen las dos terceras partes del capital como mínimo, deberá nombrarse a la persona que ha de reemplazar al saliente en el cargo de gerente. — Por este acto quedan designados gerentes de la sociedad, los socios doctores Ricardo Francisco Juan Scaramuzza y Argentino Luis Pico y el doctor José Manuel Enrique del Sel, mayor de edad, argentino, divorciado, médico, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número setecientos catorce mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Tucumán dos mil cuatrocientos cuarenta y uno de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, a quienes se les confieren y asumen todos los derechos y obligaciones inherentes a su cargo. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, quienes deberán anteponer a sus firmas, para obligar válidamente a la sociedad, la denominación social de la misma. — Deberán dar cuenta a los socios de los actos que realicen en nombre de la sociedad, debiendo llevar un libro de actas en el que asentarán las resoluciones que se adopten, aprobación de balances, inventarios y demás actos que los socios estimen conveniente asentar. — Los gerentes gozarán de todas las facultades necesarias para la administración y disposición de los bienes sociales y para realizar todos los contratos y actos que consideren convenientes, aun para aquellos actos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieran poderes especiales, sin más limitaciones que las que puedan resultar de las leyes o imponer el presente contrato. — A título de ejemplo y sin que la presente enumeración tenga carácter taxativo sino simplemente enunciativo, los gerentes podrán: a) Hacer transacciones de toda índole, adquiriendo, enajenando o permutando a título oneroso toda clase de bienes inmuebles, por los precios y en los plazos y demás condiciones que vieren convenir; b) Dar o tomar en locación toda clase de bienes inmuebles, por plazos aun mayores de seis años; c) Tomar dinero a interés otorgando las garantías que fueren necesarias; d) Gravar con derecho real de hipoteca a favor de particulares o de establecimientos bancarios, particulares u oficiales, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles de la sociedad e igualmente aceptar toda clase de garantías hipotecarias, prendarias o anticréticas a favor de la misma, estableciendo y asintienda convenciones; f) Hacer con Bancos particulares u oficiales, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro creado o a crearse, sus sucursales o agencias, cualquier operación lícita del tráfico bancario, aceptando, firmando, girando o endosando cheques, giros, letras, vales, pagarés, conocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento o instrumento público o privado, civil, comercial, a la orden, nominal a al portador; depositar sumas de dinero, títulos, o valores en la forma que desearen, pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques o los recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos y valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a nombre de la sociedad; pedir saldos y extractos, así como libretas de cheques, firmando las solicitudes y recibos que correspondan; firmar conformes y|o formular cualquier observación que crean menester; g) Firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, con las cláusulas e imposiciones de estilo o con las que se pactaren; h) Conferir poderes generales o especiales por asuntos de administración, judiciales o de disposición; i) Transar y arreglar bajo las condiciones que estimaren convenientes; j) Ejecutar todos los actos y contratos civiles y comerciales que fueren convenientes a los intereses de la sociedad .— Les está Expresamente Prohibido a los gerentes, comprometer el nombre de la sociedad en prestaciones gratuitas, o en operaciones en beneficio particular, o en el otorgamiento de fianzas, avales o garantías en favor de terceros. — Para toda compra o venta de inmuebles, así como para gravar o permutar los mismos, deberán contar con el voto de socios que en conjunto representen más del cincuenta por ciento del capital social, asentado en acta que deberá transcribirse en su oportunidad, como documento habilitante. — Las demás resoluciones, en cuanto importen actos de mera administración y siempre que este contrato no disponga lo contrario, se adoptarán por simple resolución de los gerentes. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de julio, los gerentes harán practicar un balance general, inventario y estado de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a los socios en la Asamblea que con dicho objeto deberá celebrarse en el mes de octubre de cada año. — Asimismo, deberán notificar a los socios, por medio fehaciente y con una anticipación no menor de diez días, el lugar, día y hora en que se celebrará la Asamblea. Para que dicha Asamblea pueda funcionar válidamente, deberán hallarse presentes socios que representen el cincuenta y uno por ciento como mínimo, del capital social. Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por otro socio y cada uno no podrá representar a más de cuatro socios. Los socios tendrán tantos votos como cuotas les correspondan en la sociedad y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. — En caso que la Asamblea no pudiera celebrarse en primera convocatoria por falta de quórum, los gerentes deberán notificar fehacientemente a los socios, con una anticipación de cinco días como mínimo, la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, que tendrá lugar dentro de los treinta días de fracasada la primera y funcionará válidamente con los socios presentes, cualquiera sea el capital representado, tomándose las decisiones por simple mayoría de votos presentes, computados en la forma en que se ha expresado precedentemente. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; b) Las sumas que los socios determinen para amortizaciones y reservas adecuadas; c) Las sumas que los socios determinen para amortizaciones y reservas adecuadas; c) Las sumas que los socios determinen para remuneraciones, gratificaciones, participaciones y habilitaciones facultativas a favor del personal y|o de los gerentes y|o de colaboradores administrativos o técnicos; d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En caso de pérdidas ellas serán soportadas por los socios en esa misma proporción. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a persona extraña a la sociedad, sin el consentimiento de los demás socios que representen las tres cuartes partes del capital social, como mínimo. En todos los casos los socios tendrán preferencia frente al tercero para adquirirlas en las mismas condiciones ofrecidas por éste. Si fuesen varios los socios interesados, la adquisición deberá hacerse en proporción a sus respectivos aportes en la sociedad. — Igualmente para el ingreso de nuevos socios a la sociedad, se requerirá una conformidad igual a la establecida al comienzo de la presente cláusula. — Décima: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad total de cualquiera de los socios, sino que seguirá funcionando con los demás socios. La parte del socio incapacitado o fallecido, se determinará por medio de un balance especial con inventario actualizado a la fecha de su incapacidad o fallecimiento y la parte así resultante, le será liquidada al representante legal o a los herederos en su caso. Las partes de común acuerdo deberán designar, en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de la incapacidad o del fallecimiento, una o más personas encargadas de practicar el balance. Dicho balance deberá tener lugar dentro de los noventa días de efectuado el nombramiento de la persona o personas encargadas de practicarlo. Si las partes no se pusieran de acuerdo para efectuar dicho nombramiento, el balance deberá practicarlo la persona o personas que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio, decisión que será inapelable y obligatoria para las partes, así como el Balance que efectuare. Determinado el haber del socio, incapacitado o fallecido, en la sociedad, su parte deberá ser absorbida por los demás socios en proporción a sus respectivos haberes y le será liquidada al representante legal o a los herederos en su caso, en efectivo y en la siguiente forma: Un veinticinco por ciento dentro de los noventa días de practicado el balance; y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, contadas a partir de la fecha en que se efectuó el primer pago. — La sociedad se disolverá totalmente por cualquiera de las siguientes causales: a) por expiración del plazo; b) por pérdida del cincuenta por ciento del capital social, comprobado en cualquier balance anual o especial; y c) por resolución de socios que representen el setenta y cinco por ciento como mínimo, del capital social. — Duodécima: Cuando se resolviera o fuera necesaria la liquidación, ésta será llevada a cabo por los gerentes, quienes deberán llenar su cometido a la brevedad posible, liquidando los negocios pendientes sin emprender nuevas operaciones, salvo las necesarias a la liquidación, usando en todos los actos la denominación social con el aditamento "en liquidación". — Si realizado el haber y pagado el pasivo, quedare algún remanente, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Décima Tercera: Los socios, si así lo resolvieran por unanimidad en una Asamblea especialmente convocada al efecto, podrán transformar la presente sociedad en cualquier otro tipo de sociedad y especialmente en sociedad anónima o en comandita por acciones. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta aplicando este contrato y subsidiariamente la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto por dos árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por la mayoría y otro por la minoría, quienes antes de entrar a tratar nombrarán un tercero para el caso de discordia, debiendo expedirse dentro de los quince días de nombrado, siendo el fallo que se dicte, inapelable. — Bastará para formar el Tribunal una notificación por telegrama colacionado y si dentro de los cinco días no se designa por alguna de las partes su componedor, deberá pedirse al Juez de Comercio en turno de esta Capital, que lo haga de oficio. Igualmente se recurrirá a la Justicia en caso de que no hubiera acuerdo en la designación del tercero. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente con arreglo a derecho, agregando: Que, como consecuencia de lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, por el precio ahí establecido y a título de aporte de capital, declaran transferida en plena propiedad y dominio a la sociedad "Inmobiliaria Alvear" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que han dejado constituída por este mismo acto, una finca de propiedad de todos los comparecientes, ubicada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia del Pilar, Circunscripción décima novena, con frente a la calle antes Charcas, hoy Marcelo T. de Alvear, número mil novecientos setenta y ocho, entre las de Río Bamba y Ayacucho, edificada en terreno compuesto de las siguientes medidas: siete metros, setecientos noventa y cuatro milímetros de frente al Norte, por veinte y un metros, sesenta y cinco centímetros de fondo hacia el Sud, en el costado Este, teniendo en el Oeste veinte y dos metros cincuenta y dos centímetros a lo más o menos que resulte dentro de muros, pues la presente transferencia se realiza ad-corpus, lindando: Por el Norte con la calle Charchas, hoy Marcelo T. de Alvear; por el Sud con don Heraclio Hillner; por el Este con el mismo señor Hillner y por el Oeste con don Tiburcio Carsola. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19. — Sección 11. — Manzana 70. — Parcela 9. — Les corresponde a los comparecientes de la siguiente manera: I) El doctor Scaramuzza adquirió la totalidad de la finca deslindada, de don Tomás Oscar Cuzzani, según así resulta de la escritura de fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que el mismo le otorgó por ante el escribano de esta Capital don Juan María Mathet, al folio dos mil veintidós del Registro quinientos veintiuno a su cargo, la que en su testimonio que tengo a la vista para este acto, se inscribió en el Registro de Propiedades, Zona Norte, Tomo tres mil ciento cuarenta y cinco, folio diez. Finca número noventisiete mil ciento cincuenta y cuatro, doy fe; y II) Por escritura de esta misma fecha pasada ante mí al folio cinco mil ciento cuarenta, protocolo del corriente año de este Registro, el doctor Scaramuzza vendió a los demás comparecientes, el cincuenta y cuatro con cincuenta y tres centésimos por ciento indiviso del inmueble relacionado, escritura que oportunamente se inscribirá. — Con los certificados agregados a la citada escritura pasada ante mí al folio cinco mil ciento cuarenta y el que se agrega a la presente, se justifica: que los transmitentes no tienen inhibición que les impida disponer de sus bienes y que el deslindado cuyo dominio consta aún a nombre del doctor Scaramuzza en la forma que se ha expresado, no reconoce embargo, locación, ni más gravamen que una hipoteca por la suma de dos millones de pesos moneda nacional constituida en primer grado a favor de don José Sebastián El Cano, según escritura de fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y uno, inscripta en el Registro de Hipotecas en la Zona Norte, al Tomo dos mil trescientos noventa y uno, folio ciento cincuenta y uno, cuyo gravamen conoce, acepta y toma a su cargo la sociedad constituida por este acto, comprometiéndose a cumplirla y cancelarla de acuerdo a los términos de su constitución. — Presente en este acto el doctor José Manuel Enrique del Sel, manifiesta su conformidad y aceptación con el cargo de Gerente de la sociedad para el cual ha sido designado por medio de este instrumento. — Leída y ratificada por los comparecientes esta escritura, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — R. Scaramuzza. — Argentino L. Pico. — N. E. Grand. — F. Verna. — N. O. Maquieira. — Osvaldo Banchero. — C. Firpo. — A. Caluori. — Juan Luis Govi. — A. L. Cassullo. — D. A. Parvis. — José M. E. del Sel. — Hay un sello. — Ante mí: F. R. España. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 5146 y queda en el Registro 26 de mi adscripción, doy fe, así como de que los certificados respectivos utilizados a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad, de este contrato que comprende una transferencia de inmueble por aporte de capital por la suma de tres millones quinientos mil pesos, con reconocimiento de una hipoteca existente por la suma de dos millones de pesos, tuvieron entrada en dicho Registro bajo los números 37.911 y 96.609 abonándose por el primero que fue ampliado bajo el número 96.607, quinientos veinte pesos y por el segundo quinientos pesos en concepto de derechos arancelarios. — Para la sociedad "Inmobiliaria Alvear" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este testimonio en 9 fojas numeradas correlativamente de la número 6:961.877 a la 6.961.885, todas serie A, que sello y firmo en Buenos Aires a 10 de noviembre de 1966. — Hay un sello. — F. R. España — (Escribano).

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.200.— e.4|5 Nº 4.896 v.4|5 67.

GRAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día (1) el siguiente edicto:

Folio 6241. — Primer Testimonio — Escritura Número Dos Mil Novecientos Treinta y Siete. — En la ciudad

de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Mario Núñez, que manifiesta ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nilda Ierfino, con Libreta de Enrolamiento número cero trescientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Sarandí número quinientos sesenta, cuarto piso, de esta ciudad; don Guillermo José Gilberto Genta, que manifiesta ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ruth Paiva Ortiz, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Luis María Campos número ciento cincuenta y dos, sexto piso, departamento D, de esta ciudad; y don Abraham Saúl Ail, que manifiesta ser argentino, contador, casado en primeras nupcias con doña Elena Leonor Zelinger, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y dos mil quinientos treinta y seis, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil ochocientos setenta y seis, cuarto piso, de esta ciudad; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura del once de julio de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el escribano autorizante, al folio cuatro mil novecientos dieciocho de este mismo registro, protocolo corriente, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo el rubro de "GRAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya inscripción se encuentra pendiente en el Registro Público de Comercio. — Que concurren por la presente a modificar la cláusula quinta del mencionado contrato social, en lo que respecta a la proporción de capital de cada uno de los socios, que será en la forma siguiente: Cincuenta por ciento para el señor Mario Núñez y veinticinco por ciento par cada uno de los señores Guillermo José Gilberto Genta y Abraham Saúl Ail, a partir desde la fecha de la constitución de la sociedad. — En consecuencia, dejan rectificada por la presente la mencionada cláusula, que queda en definitiva de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divdido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional nominales cada una, sucripto por los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el señor Mario Núñez y veinticinco por ciento para cada uno de los señores Guillermo José Gilberto Genta y Abraham Saúl Ail. — El capital social ha sido integrado totalmente, de acuerdo al balance que se adjunta". — Asimismo, ratifican en todas sus partes las demás cláusulas del indicado contrato social y que no fueran modificadas por la presente escritura, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para que se tome nota de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — G. J. G. Genta. — M. Núñez. — A. S. Ail. — Está mi sello. — Ante mí: Antonio J. Armando — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seis mil doscientos cuarenta y uno del Registro trescientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, ambos correlativos, número A, seis millones novecientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y uno y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Antonio Jacinto Armando (Escribano).

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.200.— e.4|5 Nº 4.935 v. 4|5|67

O.D.A.C.E.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 30 de marzo de 1967 ante el escribano Jorge A. Liddle, al folio 324 del Registro 16, todos los socios de "O. D. A. C. E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificaron las cláusulas primera y tercera del contrato, las que quedaron con la siguiente redacción definitiva: Primera La sociedad girará bajo la razón social de "Odace, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con actual domicilio en la Avenida Leandro N. Alem número 734, piso 5º, de esta ciudad, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier otro punto del país o del exterior. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de dieciséis millones de pesos moneda nacional dividido en dieciséis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben totalmente en la proporción de cuatro mil cuotas o sean cuatro millones de pesos cada uno. Dicho capital social se halla integrado hasta la suma de once millones noventa mil quinientos veinte y ocho pesos con treinta y dos centavos proporcionalmente pr los socios en la forma que surge del balance que agrego a la presente, quienes se obligan a integrar los saldos en el momento que el giro de los negocios lo exija. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680.— e.4|5 Nº 4.942 v.4|5|67

TEÑIDOS FOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Manuel Ramón López, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Zequeira seis mil setecientos noventa y nueve, Capital Federal, y Juan Francisco Consoli, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Darragueira número mil veintitrés, de la localidad de Banfield, y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo, constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "TEÑIDOS FOL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Carhué número dos mil doscientos treinta y ocho barra cuarenta, Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de teñidos en general. — Tercera: El capital social se fija en la suma de moneda pesos nacional dos millones (dos millones de pesos moneda nacional), divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en partes iguales entre los socios y totalmente integrado en los bienes que figuran en el Balance inventario practicado, que por separado suscriben los socios. — Cuarta: El plazo de duración se fija en diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: Ambos socios tendrán el uso de la firma social en forma indistinta en calidad de gerentes, pudiendo realizar toda clase de operaciones vinculadas al comercio que es objeto de la sociedad, pero sin comprometerla en asuntos ajenos a ella. A tales efectos podrán operar en cuenta corriente, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o particulares; con las entidades autárquicas, autónomas, mixtas o del Estado; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el registro de proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato que podrán sustituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Sexta: El ejercicio comercial cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año y a esa fecha deberá practicarse inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Las utilidades o pérdidas netas se distribuirán entre los socios por partes iguales, previamente deberá deducirse el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Séptima: Todas las decisiones a adoptarse para el desenvolvimiento comercial de la firma deberá resolverse de mutuo acuerdo entre los socios componentes. — Octava: La sociedad se disolverá por retiro de uno de los socios. — En tal caso el socio restante se hará cargo de la liquidación de la sociedad, practicando a tal efecto un inventario y balance de disolución. — Los haberes resultantes serán entregados al renunciante en seis cuotas iguales, semestrales, sin interés. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, los derecho-habientes tendrán opción a continuar en la sociedad unificando su representación, o renunciar, en cuyo caso se adoptarán las medidas indicadas en la cláusula octava. — Décima: Para todos sus efectos legales las partes fijan domicilio legal en los lugares arriba indicados. — Toda divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por medio del arbitraje, debiendo actuar como único árbitro el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — E|L.: pagar. — Vale. — Firmado: M. R. López. — J. F. Consoli.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e.4|5 Nº 4.945 v.4|5|67.

CORDOBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer Instituto Argentino de Asesoramiento Integral en Decoración y Publicidad

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora María Esther García de Sierra, argentina, casada en primeras nupcias con Alfredo B. R. Sierra, Libreta Cívica número dos millones quinientos sesenta y nueve mil sesenta y cuatro, con domicilio en Avenida Maipú mil quinientos; Vicente López, y el señor Iván Jorge Kresteff, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y seis mil novecientos treinta y tres, domiciliado en Paraguay mil ochocientos veintisiete, de esta Capital; se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del presente contrato: Primero: Objeto Social: Lo constituye toda operación comercial relacionada con la decoración de interiores, así como decorar o efectuar instalaciones para locales de negocios u oficinas; la compra o venta de muebles, obras y piezas de arte, antigüedades, cerámica o platería, la restauración de las mismas, la adquisición o registro de diseños, nombres y marcas relacionados con la actividad social. — La sociedad podrá efectuar toda operación relacionada con el objeto principal, inclusive efectuar remates o adquirir bienes muebles en ellos y participar de licitaciones públicas o privadas, así como asociarse con personas o entidades, accidental o temporariamente. — Segundo: Duración: La Sociedad durará cuatro años. — Una vez cerrado el segundo ejercicio comercial, podrá pedirse la disolución, por uno de los socios, siempre que optare por ello dentro de los treinta días de aprobado el respectivo balance. — Tercero: Domicilio: Fíjase la sede social en la Ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba número mil quinientos veinticinco, piso séptimo, oficinas setenta y dos y setenta y tres. — Cuarto: Nombre: La Sociedad se denominará "CORDOBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Primer Instituto Argentino de Asesoramiento Integral en Decoración y Publicidad. — Quinto: Capital: Se fija en Un Millón de Pesos Moneda Nacional, aportados en especie en la siguiente forma: Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional la Sra. García de Sierra y Quinientos Mil Pesos de igual moneda, el Sr. Kresteff, según resulta del inventario que se suscribe en este acto. — Sexto: El capital se divide en mil cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que se suscriben e integran en la siguiente forma: quinientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional, la Sra. García de Sierra y quinientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional, el Sr. Kresteff. — Séptimo: Las cuotas son libremente cesibles entre socios. — No pueden ser cedidas a terceros sino con autorizacin del otro socio, o en su caso, de los restantes. — Octavo: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, desempeñándose éstos como gerentes. — Para operaciones bancarias será necesaria la actuación, o firma conjunta de ambos gerentes. — Los gerentes no podrán realizar préstamos, ni hacer liberalidades, ni gravar los bienes sociales sin el consentimiento de los restantes socios. — Se dictará un reglamento interno que establecerá las obligaciones de los socios a los fines de la administración, así como respecto del tiempo y actividad que deberán dedicar a la atención de los negocios sociales. — Noveno: Las operaciones sociales serán asentadas en los libros, que estarán a cargo de los gerentes. — El ejercicio social comienza el 1º de octubre de cada año. — Décimo: Antes de proceder a la distribución de beneficios netos, se formará el fondo de reserva, hasta el diez por ciento del capital social, que se integrará con el cinco por ciento de los beneficios anuales; — Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio, o cuotas de las que fuere titular. — Transcurridos seis meses del ejercicio podrá efectuarse balance provisorio parcial. — Con su resultado, podrá autorizarse la entrega, en calidad de préstamo, del setenta por ciento de las utilidades líquidas del balance parcial, lo que requerirá consentimiento unánime. — Décimo Primero: Cada socio podrá pedir la disolución de la sociedad, si dos inventarios consecutivos revelaren pérdidas del cincuenta por ciento del capital social. — Décimo Segundo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, se disuelve la sociedad. — Décimo Tercero: En caso de liquidación, ésta será practicada por ambos socios con arreglo a las normas del Código de Comercio. — En fe de lo cual se suscribe el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — E|líneas: Jorge — Vale. — Fdo.: María Esther García de Sierra. — Iván Kresteff. — Sobre raspado: socio. — Entre líneas: dad de Responsabilidad Limitada. Todo Vale. Tatiana Schifris, secretaria.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — $ 5.000.— e.4|5 Nº 4.946 v.4|5|67

DOLL PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Osvaldo J. Poli, argentino, casado, con cédula de identidad número tres millones ciento seis mil quinientos sesenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en Perú novecientos diecisiete, Florida, Provincia de Buenos Aires, Omar José Zanetti, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos dos mil seiscientos veintisiete de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Pellegrini cincuenta, Merlo, Provincia de Buenos Aires, y Francisco De Lorenzo, argentino, soltero, con cédula de identidad número dos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en Monroe dos mil seiscientos trece, cuarto piso, departamento quince, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, deciden constituir una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DOLL PUBLICIDAD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Fitz Roy, dos mil doscientos noventa y dos, pudiendo trasladarse, abrir sucursales, agentes y|o cualquier tipo de representación en cualquier parte del país o del extranjero — Segunda: La sociedad tiene por objeto el negocio de publicidad o propaganda; pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos, móviles, impresos, películas cinematográficas, etc., y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara, como asimismo a la realización y|o fabricación de elementos y aparatos necesarios a sus fines. Además, la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad comercial e industrial y financiera que decida el voto favorable de la mayoría del capital. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir del día 1º de julio de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Mario Francisco De Lorenzo, cuatrocientas cuotas, o sea un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Osvaldo J. Poli, trescientas cuotas, o sea un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, y Omar José Zanetti, trescientas cuotas o sea un capital de trescientos mil pesos moneda nacional. Cada uno de los socios integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, en dinero en efectivo. — Quinta: La dirección administrativa y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Osvaldo J. Poli, Omar José Zanetti y Mario Francisco De Lorenzo, en calidad de socios gerentes, quienes obligarán a la sociedad con la firma de dos de ellos en forma conjunta. Los gerentes gozarán de todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno

del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que al efecto se tienen por reproducidos, pudiendo operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su carta orgánica y disposiciones vigentes, con el Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas. — Asimismo, podrán representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o administrativo, o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, como así también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte. — La enumeración de facultades que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades de los gerentes, quienes podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, con la sola y única limitación que no podrán otorgar fianzas o avales a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el 30 de junio se practicará un inventario, balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, que deberá ser preparado dentro de los noventa días de la fecha de cierre. — Si dentro de los treinta días posteriores a su entrega no mediare observación de la mayoría del capital, se considerará aprobado el mismo. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción para el fondo de reserva legal y de las sumas que se asignen a los socios por el desempeño de tareas técnico-administrativas, serán acreditadas a los socios dentro del ejercicio en el cual se devengaron y en proporción a los respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán imputadas al fondo de reserva legal, extinguido éste, los soportará el capital social en proporción a los aportes realizados.—Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, los restantes decidirán en el término de treinta días de producidos los hechos, si aceptan el ingreso de los herederos o curador. — En caso afirmativo, los sucesores deberán unificar la representación, teniendo todos los derechos y deberes que este contrato establece, salvo el carácter de gerente. — En el supuesto de no admitirse a los herederos o curador del incapaz, la participación que les corresponda, se liquidará en la siguiente forma: se practicará a la fecha de producido el acontecimiento, un inventario y balance general a efectos de determinar la parte de capital y utilidades que pudiere corresponderle al socio fallecido o incapacitado; en caso de pérdidas, las mismas se deducirán de la parte de capital. — La suma total que arroje el precedente cálculo se abonará en cuatro cuotas iguales sin interés a partir de los treinta días de producidos los hechos. — Octava: Todas las decisiones sobre la marcha de la sociedad, incluso para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, serán resueltas con el voto favorable que represente la mayoría del capital de la sociedad. — Novena: En cualquier caso de disolución, serán liquidadores de la sociedad, quienes tendrán a su cargo todas las tareas de disolución y liquidación, ajustando su cometido a las normas del Código de Comercio. — Cancelado el pasivo, incluso los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes efectuados. — Décima: Todas las comunicaciones que los socios deban hacer a la sociedad, o ésta a ellos, o los socios entre sí, se reconocerán válidas únicamente en el caso de que sean cursadas por telegrama colacionado al último domicilio denunciado fehacientemente. — Décima primera: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, o sus consecuencias durante la vigencia del mismo, o en el período de liquidación, serán resueltas en la Ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a deliberar deberán designar un tercero para el caso de desacuerdo. — Los árbitros deberán laudar dentro de los sesenta días de la aceptación de los respectivos cargos, siendo su fallo definitivo e inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes, los otorgantes dejan formalizada la constitución de "Doll Publicidad" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose de acuerdo a derecho y firmando en prueba de conformidad a los diez días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete. — Sobre raspado: Fitz Roy 2292 y siete, vale. — Osvaldo J. Poli. — Omar José Zanetti. — Francisco De Lorenzo. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000.— e.4|5 Nº 4.965 v.4|5|67

FARMACIA EL CONDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, comparecen la señorita Norma Beatriz Díaz, argentina, titular de la Libreta Cívica número tres millones seiscientos cuatro mil novecientos setenta y tres, domiciliada en la calle Iberá número tres mil ciento treinta; y el señor Carlos Enrique Farina, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones veintiún mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Moreno número mil novecientos treinta y seis, domiciliado en la calle Moreno número mil novecientos treinta y nueve, ambos domicilios de esta Capital Federal, farmacéuticos, personas mayores de edad, hábiles, manifiestan que vienen por este acto a constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada cuya finalidad principal es la explotación del negocio de farmacia denominado "El Cóndor", ubicada en esta Capital, calle Pavón número cuatro mil trescientos noventa y nueve, que fuera adquirido por cuerda aparte y que en su fundamento dirá así: Artículo Primero: Entre los comparecientes con sujeción a lo dispuesto por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen una sociedad mercantil bajo la forma jurídica de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "FARMACIA EL CONDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad explotará el establecimiento de farmacia ubicada en esta Capital Federal, calle Pavón número cuatro mil trescientos noventa y nueve, esquina Avenida La Plata, donde se constituye la sede social y posteriormente donde lo resuelvan sus socios, pudiendo a tal efecto poder explotar los renglones de Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos y de otra actividad que tenga relación con el objeto de los negocios, en un todo atento a las disposiciones legales y reglamentarias que rijen la materia. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas capital de mil pesos nominales cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la proporción siguiente: la socia señorita Norma Beatriz Díaz posee cien cuotas capital o sean Cien mil pesos moneda nacional, y el socio don Carlos Enrique Farina posee novecientas cuotas capital o sean Novecientos mil pesos de la misma moneda. — Los referidos aportes se hallan a la fecha totalmente integrados y representados por los valores del balance que suscriben los socios por separado. — Artículo Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, con retroactividad al día ocho de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, fecha a que retrotraen las operaciones comerciales y constitución de esta razón social, pudiendo disolverse en cualquier momento en forma total, si así lo deciden unánimemente sus integrantes. — Todos los días primero de julio de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, inventario y estado de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los de comprobación o parciales que se decidan efectuar a pedido de cualquiera de los socios. La sociedad podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas, previa las reservas, amortizaciones y castigos de carácter legal impositivo y de uso comercial, adjudicándose a los socios en proporción de sus respectivos capitales y soportándose las pérdidas si las hubieran en la misma forma a cada balance anual. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida con el cargo de gerentes por ambos socios, quienes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social quedándoles terminantemente prohibido el uso de la misma para el otorgamiento de fianzas, garantías, avales u otras obligaciones a terceros que sean ajenas al interés social, siendo imprescindible en todos los casos o actos que se sucedan el sello con la denominación de la razón social y cargo que desempeña. — Artículo Sexto: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la sociedad no se disolverá, comprometiéndose los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado unificar su representación ajustándose a las disposiciones de la actual Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación. — Artículo Séptimo. — Para el caso de liquidación, tendrán el uso de la firma social los socios en forma mancomunada, haciéndose la obligación de pagar primero a los acreedores habidos a esa fecha y el saldo que resultare se repartirá entre los mismos en proporción a las cuotas capital de cada uno. Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o su disolución o liquidación será dirimida por ante los tribunales ordinarios de la Capital Federal en el fuero que le corresponda, cuyo fallo será inapelable y definitivo. Bajo lo establecido en las precedentes cláusulas queda formalizada la presente sociedad "Farmacia El Cóndor Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha ya preindicado. — N. B. Díaz. — C. E. Farina.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.920.— e.4|5 Nº 4.947 v.4|5|67.

ZAPATERIA EL LIDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Los que suscriben don Angel Flecha, español, casado, mayor de edad y don Alberto Muente, argentino, casado, mayor de edad, ambos con domicilio en Cangallo 974 de esta Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas que constituyen su contrato. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ZAPATERIA "EL LIDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Cangallo 974 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera de la República. — La duración de la sociedad será de treinta años a partir del 1º de febrero de 1937, a cuyo efecto se retrotraen los efectos del presente contrato ratificando y aprobando todas las operaciones que pudieran haber efectuado en nombre de la sociedad. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, la fabricación, exposición, compra, venta, importación, y exportación de zapatos y artículos de zapatería y ejercer toda clase de representación, comisiones, consignaciones y mandatos en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones nacionales y extranjeras. — Para la realización de tal efecto podrá adquirir, enajenar, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; efectuar toda clase de construcciones, adquirir, enajenar toda clase de marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas de fabricación y procedimientos industriales; celebrar toda clase de contratos; formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada y anónima y operar con los bancos nacionales, provinciales o particulares de la denominación que fueren creados o por crearse, realizando todas clases de operaciones de créditos autorizados por las leyes especiales y decretos que la rigen. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de participación de un mil pesos moneda nacional cada una de las que se encuentran totalmente suscriptas según balance general que se acompaña y que es parte del presente contrato en la proporción de setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de los socios. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios que desempeñarán indistintamente el cargo de gerentes con la más amplias facultades para realizar todos los actos que constituyen el objeto social, pudiendo conferir poderes general y especiales y estar en juicio, con la única prohibición de usar la firma social en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. — Quinta: Los socios podrán efectuar retiros mensuales luego de realizados los balances y siempre que éstos arrojen utilidades líquidas y realizadas los que serán debitados en sus respectivas cuentas particulares. — Queda entendido que estos retiros serán siempre por partes iguales y el monto de los mismos será resuelto por la opinión unánime de los socios, dejándose constancia en el Libro de Actas de la sociedad el que deberá ser rubricado; podrán eventualmente gozar de sueldos por las tareas que realicen, los que serán cargados a gastos generales del ejercicio, pero esta decisión solo podrá ser adoptada por unanimidad de opinión de los socios los que deberán también asentarse en el Libro de Actas. — Sexta: El ejercicio social finalizará el día 31 de enero de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las amortizaciones y reservas legales especiales admitidas por la Dirección General Impositiva, los socios por decisión unánime resolverán el importe a deducir para gratificaciones al personal y formación de otros fondos de reserva y previsión y el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales integrados; en esta forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En cualquier momento que las pérdidas cancelen el cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada y su inmediata liquidación. — Octava: Serán de propiedad de la sociedad todas las invenciones introducidas en los artículos objetos de la explotación de la misma, sean éstos patentables o no. — También serán de propiedad de la empresa todos los títulos amparados por la propiedad intelectual y que sean registrados a nombre de ella. — Novena: Los socios no podrán vender sus cuotas de participación a terceros extraños sin ofrecerlas previamente a los otros socios, quienes tendrán opción para comprarlas en igualdad de condiciones que los terceros interesados. — Décima: En caso de disolución de la sociedad su liquidación será practicada por los socios quienes actuarán conjuntamente, fijándose las normas de liquidación. — Cubierto en la liquidación el pasivo de la sociedad, si lo hubiere se reembolsarán los capitales aportados y en caso de existir beneficios, los mismos serán distribuidos conforme a las proporciones fijadas en la cláusula sexta. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, el sobreviviente decidirá dentro de los noventa días sobre una de le siguientes situaciones: a) Continuar los negocios con los herederos del socio fallecido quienes deberán nombrar representantes y b) No continuar los negocios con los herederos del socio fallecido; en este caso la sociedad se disolverá anticipadamente entrando de inmediato en liquidación y siguiéndose el procedimiento de la cláusula décima. — Décima Segunda: Cualquier desavenencia entre los socios, emergente del contrato o decisión, sobre los negocios, será resuelta por arbitraje designándose desde ya, árbitro amigable componedor al presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — En prueba de conformidad firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Angel Flecha. — Alberto Muente. — E|L: "líquidas". Vale.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.4|5 Nº 4.958 v.4|5|67

CERVERA Y SANTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Santiago Santos Magriñá, español, viudo, comerciante; señorita Eva Nieves Cervera, argentina, soltera, empleada; y señorita Emma Viviana Santos, argentina, soltera, sus quehaceres, todos domiciliados en la calle Juramento cuatro mil ochocientos treinta y uno de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "CERVERA Y SANTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Juramento cuatro mil ochocientos veintinueve, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales dentro y fuera de ella. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de envases de cartón, así como la fabricación y comercialización de las mismas y su materia prima. — Podrá asimismo ejecutar toda actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de diez años a contar de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, retrotrayéndose sus efectos y vigencias al primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación a los

seis meses a la fecha de su retiro. — Si vencido el plazo del contrato no mediare oposición de ningún socio, el mismo se renovará automáticamente por un plazo igual, el que estará sujeto a las mismas condiciones que el plazo primitivo. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), divididos en dos mil cuotas (2.000) de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, el que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: El señor Santiago Magriñá, setecientas ochenta y dos (782) cuotas representativas de setecientos ochenta y dos mil pesos (m$n. 782.000); la señorita Eva Nieves Cervera, setecientas cuotas (700) representativas de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000); y la señorita Emma Viviana Santos, quinientas diez y ocho cuotas (518) en bienes, según inventario realizado el primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, por los socios y verificado y suscripto por Contador Público Nacional, al cual se consideró formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estaría a cargo de cualquiera de los dos socios, Santiago Santo Magriñá y Emma Viviana Santos, gerente en forma individual, pudiendo así representar y obligar a la sociedad en todas sus actividades y negocios propios sin limitación de facultades. — Sexta: La socia Eva Nieves Cervera no intervendrá en la administración ni en el manejo social, limitándose a aportar su capital y reservándose el derecho de revisar y observar las operaciones sociales. Los socios que ejecuten tareas en la firma gozarán de una remuneración mensual que se cargará a gastos de la empresa. — Séptima: Cada treinta y uno de junio se efectuará el balance general y sus resultados se distribuirán en las siguientes proporciones: Santiago Santos Magriñá, cuarenta por ciento; Eva Nieves Cervera, treinta y cinco por ciento; y Emma Viviana Santos, veinticinco por ciento; previa deducción de las previsiones que se consideren convenientes y del cinco por ciento para Reserva Legal, en caso de beneficios. — A partir del día veinte de abril del año siguiente al del cierre de un balance, sin haberse interpuesto objeciones a sus cifras por los socios, éste se consideraría aprobado. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, y/o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse como socio o accionistas. — Novena: En caso de retiro de un socio, los socios restantes tendrán prioridad para adquirir sus cuotas y el saldo de su cuenta particular mediante un pago del treinta por ciento de inmediato y el saldo en dos cuotas iguales a ciento cincuenta y doscientos diez días, con el diez por ciento de interés anual. — El fallecimiento o incapacidad de un socio no afectará la continuidad jurídica de la sociedad, pudiendo en tal caso los restantes socios optar por la adquisición de las cuotas y haberes del socio desaparecido o incapacitado, en las condiciones antes expuestas, o aceptar la inclusión de sus herederos con unificación de personería. En todos los casos se acuerda que se tomará como valor "llave" a adicionar al nominal de las cuotas sociales, el triple del excedente al diez y ocho por ciento anual que arrojase el promedio de utilidades de los últimos ejercicios hasta tres, sobre el capital y saldo de cuotas de socios a la fecha del balance. — Décima: En caso de jubilación de un socio, éste renuncia a los derechos de administrar la sociedad, careciendo desde ese momento de validez su firma social, circunstancia que deberá inscribirla en el Registro Público de Comercio, pudiendo no obstante dejar dicho socio su capital en la firma en las condiciones arriba estipuladas. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. - E. V. Santos; Eva N. Cervera; S. Santos. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000. — e.4|5 Nº 4.998 v.4|5|67

PRIMER GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Juan Felipe Medina, casado, argentino, con domicilio en Los Tilos sin número, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires; Liberato Salvador Villarruel, casado, argentino, con domicilio en Humboldt mil cincuenta y nueve, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Juan Antonio Cañete, casado, argentino, con domicilio en Moreno dos mil noventa y uno, Capital; Luis Francisco Pérez, soltero, argentino, domiciliado en Rodríguez Peña tres mil doscientos ochenta y ocho, Villa Bonich, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Servillano Morán, argentino, casado, domiciliado en Entre Ríos quinientos ochenta y tres, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Morán, casado, argentino, domiciliado en Entre Ríos quinientos ochenta y tres, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Gervasio Medina, paraguayo, domiciliado en Humberto Primero número mil setecientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; e Ismael Oscar Carp, casado, argentino, domiciliado en Pasaje La Facultad número mil seiscientos setenta y nueve, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de conformidad a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis se declara constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "PRIMER GRILL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y sede legal en la calle Reconquista número cuatrocientos treinta y nueve, Capital Federal, sin perjuicio de los nuevos domicilios que pueda constituir, o traslados. — Segunda: Se fija el plazo de duración en cinco (cinco) años a partir del indicado catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis, que podrá prorrogarse por voluntad de los socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto explotar la concesión y servicios de Grill Venta de Comestibles, Té, Cafetería y Despacho de Bebidas sin Alcohol, correspondientes a la Asociación Cristiana de Jóvenes, existentes en su sede de Reconquista cuatrocientos treinta y nueve, Capital Federal; pudiendo ampliar dicha actividad. — Cuarta: El capital social que está representado por los bienes que se detallan en el Inventario y Balance que se adjuntan al presente, asciende a la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional curso legal, dividido en ochenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional (mil pesos moneda nacional) cada una, totalmente integradas y aportadas por los socios en partes iguales, o sea diez cuotas cada uno de los firmantes. — Quinta: La Dirección, Administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Liberato Salvador Villarruel, quien queda designado por este acto como Gerente de la empresa, función cuya cobertura por dicha persona se considera esencial y determinante del contrato social. En carácter de veedores se designan a los señores Juan Antonio Cañete y Luis Francisco Pérez, quienes como tales tendrán la atribución de controlar la marcha de la administración social. Para el supuesto de fallecimiento, incapacidad o ausencia del Gerente, los dos veedores, actuando conjuntamente, podrán ejercer provisoriamente la representación, administración y dirección de la sociedad. — Sexta: Es función y facultad del gerente dirigir, administrar y representar a la sociedad en todas las operaciones lícitas que constituyan su objeto o hagan a su interés, con limitación expresa de comprometerla en fianzas o prestaciones a título gratuito, en cuestiones personales o en negociaciones ajenas al giro social; comprendiendo el mandato, además de la administración de los negocios sociales, los siguientes actos que se enumeran al solo título ejemplificativo: Comprar y vender bienes inmuebles, muebles, maquinarias y mercaderías; contraer préstamos o financiaciones y otorgar o constituir garantías de cualquier clase; cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago; librar, tomar, aceptar, endosar o depositar al cobro o negociar pagarés, cheques y documentos comerciales, descontándolos; representar a la firma ante los poderes públicos y en juicio, por sí o por apoderados; otorgar poderes generales, judiciales o especiales; abrir cuentas, efectuar descuentos y trabajar con Bancos públicos, privados o mixtos y, especialmente, de la Nación y Provincia de Buenos Aires; convocar asambleas de socios, confeccionar balances anuales o parciales, o saldos de comprobación; proponer la distribución y forma de pago de utilidades o pérdidas y llevar los libros de comercio y de actas de la sociedad. Igualmente todas las firmas o negociaciones de cheques, pagarés o documentos comerciales, irá acompañada con un sello que diga: "Primer Grill, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: Anualmente, el día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicaren por indicación de la gerencia o a pedido de tres socios. Del resultado del balance practicado se deducirá la parte correspondiente a la reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en idéntica proporción al capital aportado. En caso de quebrantos, los mismos serán también soportados por los socios en proporción al capital aportado. — Octava: Los socios se obligan a prestar su trabajo personal en el objeto de la sociedad, del que sólo podrán ser dispensados por la Asamblea de socios; considerándose falta grave cualquier abandono de las tareas que se le asignen por la Gerencia o se establezcan en el Reglamento Interno que ésta deberá confeccionar a la brevedad. — Novena: En caso de muerte o incapacidad de un socio, sus herederos, derechohabientes o representantes legales, unificando personería, podrán continuar en la sociedad, por retirar. — Para este último supuesto, a la fecha del fallecimiento, calculándose de tal manera la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, que será reintegrada a sus sucesores o representantes en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas con el interés que a esa fecha cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias. — Se considerará que los sucesores o representantes optan por continuar en la firma si dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad, no manifiestan expresamente su voluntad de retirarse; y se considerará aprobado el balance especial y estimación de llave si no resulta observado concretamente dentro de los treinta días de puesto a disposición de los sucesores o representantes. — Décima: Los socios deberán retirarse de la sociedad en casos de conducta contraria o perjudicial a los intereses de ésta, o por violaciones graves o reiteradas del Reglamento Interno y/o de sus obligaciones, debiendo tal resolución ser adoptada por la Asamblea de socios. — En tal caso se dará al socio la opción de proceder a la venta de sus cuotas por un plazo de sesenta días y en caso contrario se le liquidarán de conformidad a la cláusula novena, en doce trimestres sin intereses. — En este último supuesto, como en el caso de los socios fallecidos o incapacitados, las cuotas recuperadas se adjudicarán entre los socios subsistentes a prorrata de sus capitales, y en el mismo precio y condiciones de pago resultantes. — Undécima: Las asambleas se celebrarán en el lugar, fecha y hora que indique la convocación, y deberán notificarse con una antelación no menor de quince días, y se regirán por las siguientes normas: a) Se requerirá la presencia de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social y el voto favorable de los que representen las dos terceras partes del capital social, por lo menos para resolver: disolución anticipada de la sociedad si el último balance arrojó pérdidas que comprometen el treinta y cinco por ciento del capital social; prorrogar la duración del contrato social, exclusión de socios de acuerdo a la cláusula décima; y designar gerentes; b) Se requerirá la presencia de socios que representen el sesenta por ciento del capital social y el voto favorable de simple mayoría, para aprobar balances y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, y modificaciones al Reglamento Interno. Si no se integraron los quórum requeridos se procederá a citar a una segunda convocatoria, la cual se realizará con los socios que concurren, resolviéndose por simple mayoría. Toda resolución de asamblea no prevista en este contrato, y subsidiariamente en la Ley, será adoptada por simple mayoría de votos. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de quienes a tal efecto designe la asamblea que a ese fin deberá convocarse, y hasta tanto procederán el gerente titular con uno cualquiera de los veedores. — Décima tercera: A todos los efectos legales del presente las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Queda expresamente autorizado el gerente para tramitar hasta su final inscripción, el presente contrato; pudiendo introducir los cambios pertinentes en cuanto al nombre de la sociedad. Previa lectura y ratificación, se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — E|L.; "y nueve". Vale. — Fdos.: J. F. Medina. — L. S. Villarruel. — J. A. Cañete. — L. F. Pérez. — S. Morán. — C. A. Morán. — G. Medina. I. O. Carp.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.880.— e.4|5-Nº 4.978-v.4|5|67

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SENCHEK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Guillermo Senchek, argentino, domiciliado en Güemes ciento sesenta y siete, Tropezón; Germán Senchek, argentino, domiciliado en Adelina Hue mil ciento diecisiete, ambos del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Mauricio Kohn, argentino, domiciliado en Estados Unidos mil trescientos ochenta, piso primero, departamento "E", Capital, convienen lo siguiente: Primero: Declaran constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SENCHEK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuadora de las actividades sociales de la sociedad de hecho denominada "Senchek Hermanos". — Segundo: La sociedad establece como asiento principal de sus negocios el de la calle Estados Unidos mil trescientos ochenta, piso primero, departamento "E", de esta Capital, y sus talleres de fabricación y venta en Tucumán trescientos sesenta y cinco, San Martín, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder trasladar el mismo e instalar sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de artículos para la industria metalúrgica liviana. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar de la firma del presente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, el que ha sido suscripto e integrado por los socios por partes iguales. Los aportes están representados por muebles, útiles, maquinarias, materia prima y créditos a cobrar, según consta en inventario que se firma por separado y se considera parte integrante del presente. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de cualesquiera de los socios en forma indistinta, quienes investirán el carácter de socios gerentes. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta. En todos los casos, para obligar a la sociedad, aquélla deberá constar de la firma personal de cada uno de los socios, la denominación de la sociedad y el carácter de gerentes de quienes la suscriben; y no podrá ser usada en fianzas o garantías en favor de terceros. — Octavo: Los socios gerentes administrarán la sociedad con las más amplias facultades; podrán incluso otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos. — Noveno: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un balance general de los negocios, el que determinará las ganancias o pérdidas y mediante el cual se constituirán las reservas legales y amortizarán las existencias en la proporción que los socios determinen. Se considerará aprobado, si no es objetado dentro de los treinta días de su realización, a cuyo efecto no podrá ser opuesto al socio que no se encontrare debidamente notificado. — Décimo: Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de los socios podrá solicitar la realización de balances parciales o de comprobación cuando así lo creyere oportuno. — Décimo Primero: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por partes iguales. — Décimo Segundo: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir cuotas total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros extraños a la sociedad, sin tener la conformidad escrita de todos los socios restantes, en cuyo caso cualquiera de los socios tendrá prioridad para adquirirlas; y si fueran más de uno los interesados, la adquisición se hará a prorrata de los capitales de cada uno. — Décimo Tercero: Transcurridos por lo menos dieciocho meses de existencia legal de la sociedad, el socio que deseare retirarse de la misma deberá manifestar su decisión en tal sentido a todos los otros con una anticipación de noventa días y por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. El haber del socio saliente se liquidará en ese caso de acuerdo a un balance especial practicado al efecto, y será pagadero de la siguiente manera: El treinta por ciento del total que le corresponda, en efectivo y en el momento de la aprobación y firma del

balance; el setenta por ciento restante en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más un interés del dieciocho por ciento anual sobre saldos deudores, otorgándosele al socio saliente pagarés de vencimientos escalonados en correlación a la exigibilidad de cada cuota. El vencimiento de la primera cuota se producirá a los noventa días de la firma del balance antedicho. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, se practicará dentro de los sesenta días un balance y la sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo convencional. Producidos tales eventos, los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz podrán optar entre ingresar a la sociedad, para lo cual deberán unificar la representación, o bien retirarse de la misma, recibiendo el importe que les corresponda, por capital y utilidades, en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décimo Quinto: En aquel de los supuestos ya mencionados en que los herederos o representantes optaren por continuar en la sociedad unificando su representación, el uso de la firma social, y la gerencia quedarán exclusivamente a cargo de los otros socios. — Décimo Sexto: Para el caso de la disolución total o liquidación de la sociedad, ya sea por decisión unánime de los socios o por expiración del plazo convencional, se practicará un balance final en el que se computarán las existencias y el activo fijo al valor del día en plaza. — Décimo Séptimo: Todas las diferencias que surjan entre los socios, en su calidad de tales, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal nombrarán un tercero para casos de desacuerdo. El laudo que se pronuncie, será inapelable, con exclusión de la vía judicial. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada uno de las partes y el cuarto para su inscripción, en el lugar y fecha "supra" indicados". — Guillermo Senchek. — Germán Senchek. — Mauricio Kohn. — S|R: "febrero", "siete", valen.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200 e. 4|5 Nº 5.007 v. 4|5|67

G. A. SOLARI Y COMPAÑIA
Importación
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nisse Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Señores don Alvaro Joaquín Iribarren, argentino, casado, ingeniero químico, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Billinghurst mil seiscientos cuarenta y cinco de esta Capital; don Gastón Aldo Solari, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Echeverría quinientos veintiuno de la localidad de Acassuso (F.C.G.M.) de la Provincia de Buenos Aires; don Gastón Osvaldo Solari Loudet, argentino, casado, estudiante universitario, de veintidós años de edad y con domicilio en la calle Tres de Febrero mil doscientos ochenta y tres de esta Capital; doña María Cecilia Solari Loudet, argentina, soltera, de veintiún años de edad y don Miguel Alfredo Solari Loudet, argentino, soltero, estudiante universitario, de veinte años de edad, estos dos últimos también domiciliados en la calle Echeverría quinientos veintiuno de la localidad de Acassuso (F.C.G.M.) de la Provincia de Buenos Aires y especialmente autorizados en legal forma por su padre don Gastón Aldo Solari para ejercer el comercio, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, según consta en las escrituras pasadas a tal efecto en el Registro número quinientos siete de esta Capital a folios dos mil quinientos cincuenta y siete y un mil seiscientos veinticinco, escrituras número mil noventa y dos de fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro al número cuatrocientos cincuenta y siete, folio doscientos noventa y uno del libro cinco de venias para ejercer el comercio y escritura número setecientos treinta y cuatro de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, inscripta en el mismo Juzgado Nacional de Registro al número trescientos veintiuno, folio doscientos setenta y uno del precitado libro cinco de venias para ejercer el comercio, respectivamente, todos ellos hábiles para contratar y actuando por su propio derecho en el carácter de únicos socios de la razón social "G. A. Solari y Compañía (Importación) Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuya última modificación de Contrato Social fuera celebrada en fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha seis de Octubre de mil novecientos sesenta y seis bajo el número dos mil seiscientos diez y ocho, al folio doscientos setenta y tres del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Convienen Irrevocablemente y de Común Acuerdo lo siguiente: Primero: El ingenier Alvaro Joaquín Iribarren cede, vende y transfiere a sus cuatro únicos socios en la razón "G. A. SOLARI Y COMPAÑIA (IMPORTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD...", quienes a su vez aceptan, compran y reciben en este acto del Ingeniero Alvaro Iribarren, las Ochocientas Cuotas de su propiedad, del capital social de la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las proporciones y por los valores que se detallan a continuación: al Señor Gastón Aldo Solari ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de ochenta mil pesos moneda nacional; al Señor don Gastón Osvaldo Solari Loudet doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional; a la Señorita María Cecilia Solari Loudet trescientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de trescientos veinte mil pesos moneda nacional y al Señor don Miguel Alfredo Solari Loudet doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: En los cuatro casos el vendedor Ingeniero don Alvaro Joaquín Iribarren ha percibido de los cuatro compradores separadamente, antes de ahora y a su entera conformidad los importes correspondientes a los precios de las respectivas ventas, así como la correspondiente reintegración de las partes proporcionales que al Ingeniero Iribarren le correspondían de los fondos de reserva legal y de reserva extraordinaria de la Compañía, según balance practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, razón por la cual otorga por la presente a los Señores don Gastón Aldo Solari, don Gastón Osvaldo Solari Loudet, doña María Cecilia Solari Loudet y don Manuel Alfredo Solari Loudet el más formal recibo, carta de pago y finiquito de todas sus cuentas. — Tercero: Las referidas, cesiones, ventas y transferencias de cuotas, hechas a su valor nominal y dentro del orden de preferencia establecido en el artículo décimo quinto del Contrato Social vigente, cuentan con la consiguiente expresa conformidad de todos y cada uno de los socios de la compañía, dándose de este modo cumplimiento a las exigencias del referido contrato social. — Cuarto: La vigencia de la transferencia de cuotas pactadas en el presente contrato Tiene Carácter Retroactivo al Día Primero de Enero del año en Curso de Mil novecientos sesenta y siete. Quinto: El socio renunciante se compromete, formalmente e irrevocablemente a no ejercer el comercio ni actuar profesionalmente por sí o por interpósita persona en negocios de competencia con los específicos de la razón social "G. A. Solari y Compañía (Importación) Sociedad de Responsabilidad Limitada" desde la fecha de hoy hasta el día treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y tres, fecha de vencimiento del contrato social vigente. — Sexto: Las partes declaran que al día de la fecha no tienen reclamo alguno que formalizarse recíprocamente, renunciando también en forma irrevocable a cualquier acción a la que pudieran considerarse con derecho, en relación directa o indirecta con esta cesión. — Séptimo: Como consecuencia de las transferencias de cuotas expresamente pactadas y formalizadas en el punto primero del presente, el capital de la razón social "G. A. Solari y Compañía (Importación) Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha quedado suscripto e integrado de la siguiente forma: don Gastón Aldo Solari dos mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea la cantidad de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional; don Gastón Osvaldo Solari Loudet seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional; doña María Cecilia Solari Loudet seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional y don Miguel Alfredo Solari Loudet seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Octavo: Las utilidades y las pérdidas se seguirán distribuyendo de acuerdo a lo dispuesto en el punto quinto del contrato social vigente, en forma proporcional a los capitales suscriptos por los socios. — Esta distribución deberá ajustarse en consecuencia en el futuro a los nuevos porcentajes de participación que surgen de lo convenido y dispuesto en el punto séptimo precedente. — Noveno: En razón del retiro del ingeniero Iribarren de la sociedad, queda modificada nuevamente la primera parte del artículo octavo del Contrato Social vigente, cuya redacción queda corregida en la siguiente forma: Octavo: La sociedad será administrada por sus socios señores "don Gastón Aldo Solari que será su gerente general, don Gastón Osvaldo, doña María Cecilia y don Miguel Alfredo Solari Loudet. El uso de la firma social se ejercerá de la siguiente manera: la firma particular del socio gerente general don Gastón Aldo Solari o en su reemplazo la firma particular del socio don Gastón Osvaldo Solari Loudet conjuntamente con la firma particular de uno cualquiera de los socios restantes, doña María Cecilia y don Miguel Alfredo Solari Loudet; en todos los casos debajo de la denominación "G. A. Solari y Compañía (Importación) Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los socios, previa conformidad en cada caso del Consejo de Administración, podrán hacerse sustituir por terceras personas expresamente habilitadas a tal efecto con poder especial otorgado en legal forma. — Décimo: El resto del texto del artículo octavo, así como los restantes puntos del contrato social vigente que no se opongan a las disposiciones del presente contrato, conservarán su redacción original, la que queda expresamente ratificada en su vigencia por los cuatro socios que continúan integrando la sociedad. — Décimo Primero: En prueba de conformidad a lo formal e irrevocablemente pactado, las cinco partes contratantes firman un ejemplar original y dos copias de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: " Y uno". Vale. — Sobrerraspado: "estos"; "quinientos"; "novecientos"; "exigencias"; "vigencia"; "enero"; "pudieran"; "expresamente"; y "cinco partes contratantes". Vale. — Hay cuatro firmas. — A. J. Iribarren. — G. A. Solari. — Gastón Solari Loudet. — M. G. Solari. — M. A. Solari.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.320.— e.4|5 Nº 5.008 v.4|5|67

RICHAR ILUMINACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Iunstancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores doña Rafaela Postiglioni de Albano, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Compostela 1130, localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires; don Ricardo Mario Morinelli, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Fondo de la Legua 2476, localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; y doña Ana María Puig de Morinelli, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Fondo de la Legua 2476, localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes a partir del 1º de diciembre del corriente año, una Sociedad que girará bajo la razón social de "RICHAR ILUMINACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Corrientes 2025, piso 1º "B", de esta Capital. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la distribución de artefactos de iluminación y anexos. — Tercera: El capital social queda fijado en ochocientas (800) acciones de un valor de un mil pesos cada una. Los aportes se efectúan en bienes, conforme al Inventario que firmado por las partes forma parte del presente Contrato, en la siguiente proporción: la socia Rafaela Postiglioni de Albano, quinientas (500) acciones; el socio Ricardo Mario Morinelli, doscientas cincuenta (250) acciones; la socia Ana María Puig de Morinelli, cincuenta (50) acciones. — Cuarta: Queda designado socio gerente el socio señor Ricardo Mario Morinelli, con uso de la firma social y representación legal de la Sociedad con todas las facultades y derechos que le asistan para su cargo. — Quinta: La distribución de ganancias y pérdidas será la siguiente: socia Postiglioni de Albano, cuarenta por ciento (40 o|o); socio Ricardo Mario Morinelli, cuarenta por ciento (40 o|o); socia Puig de Morinelli veinte por ciento (20 o|o). — Sexta: Se fija como término de duración de la Sociedad, tres años a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Séptima: El socio que quiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios con una antelación de tres meses. — Octava: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas a terceros, sin la conformidad de los otros socios. A igualdad de oferta, tendrá preferencia el socio respecto del tercero. — Novena: El ejercicio financiero de la Sociedad finalizará el 28 de febrero de cada año. — En prueba de conformidad, se firman del presente contrato tres ejemplares a un solo efecto y del mismo tenor, en Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Rafaela Postiglioni de Albano. — Ricardo Mario Morinelli. — Ana María Puig de Morinelli. — Los señores doña Rafaela Postiglioni de Albano, don Ricardo Mario Morinelli y doña Ana María Puig de Morinelli, integrantes de "Richard Iluminación", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Corrientes 2025, piso 1º "B", de la ciudad de Buenos Aires, resuelven, por este acto, sustituir la cláusula Tercera del Contrato social de fecha quince de diciembre de 1966, por la siguiente: "Tercera: El capital social queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000), representados por ochocientas (800) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una. El capital se halla totalmente integrado en mercaderías, conforme al inventario que firmado por los socios forma parte del presente Contrato. La proporción de los aportes es la siguiente: la socia Rafaela Postiglioni de Albano, quinientas (500 cuotas; el socio Ricardo Mario Morinelli, doscientas cincuenta (250) cuotas; la socia Ana María Puig de Morinelli, cincuenta (50) cuotas. —". En prueba de conformidad se firman del presente Contrato tres ejemplares a un solo efecto y del mismo tenor, en Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Rafaela Postiglioni de Albano. — Ricardo Mario Morinelli. — Ana María Puig.

Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400.— e.4|5 Nº 5.030 v.4|5|67

REFO-ROUX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen el Sr. Bernardino Slamovitz, en su carácter de Presidente en ejercicio de sus funciones de la razón social que gira en plaza bajo la denominación de: "Refo S. A.", con domicilio en la calle Viamonte mil quinientos veintiuno, de la Capital Federal; don Ruben José Javier Roux, argentino, casado, comerciante, domiciliado en a calle Cardeza cuatrocientos veintisiete, de la localidad de Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires, don Ruben Francisco Roux, argentino, soltero, comerciante, con igual domicilio, menor de edad autorizado debidamente para ejercer el comercio, con igual domicilio que el anterior, don Luis Rodolfo Slamovitz, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Luis María Campos setecientos cuarenta y siete, de la Capital Federal, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá además de las disposiciones de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco, por las siguientes cláusulas: Primera: Los suscriptos constituyen por medio del presente una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "RE O-ROUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede social de la misma se la establece en la calle Viamonte mil seiscientos cincuenta y seis de la Capital Federal, el que podrá ser trasladado a cualquier lugar del país, si fuere conveniente a los intereses de la misma. Podrá tener además, sucursales, depósitos, establecimientos, fábricas, agencias, representaciones o cualquier otro tipo de órganos que actúen bajo su dependencia en cualquier punto del país y también en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar del día primero de diciembre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad lo constituye la venta de toda clase de automotores, sus partes, repuestos, accesorios, carrocerías y cuanto otro negocio sea afín a dicho ramo, tanto por cuenta propia, como para terceros, pudiendo dedicarse también a la importación o exortación de los mismos. — Quinta: La sociedad odrá comprar, vender, transferir, ceder, importar, exportar toda clase de bienes, bi-

potecar o gravar inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, semovientes, con las más amplias facultades, inclusive librar letras de cambio y todas las operaciones para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y otras disposiciones legales requieran poder especial para realizar toda clase de operaciones de créditos, con particulares o entidades de existencia legal, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera otro oficial, mixto o privado, aceptar sus reglamentos, celebrar contratos de prenda con registro, agraria o de otro tipo, arrendar, subarrendar, locar inmuebles, muebles, servicios; otorgar poderes de toda índole, revocarlos, suscribir toda clase de escrituras públicas o privadas que hagan a la índole del negocio, abrir y cerrar cuentas en Bancos y otras entidades financieras o de créditos; firmar o endosar cheques, letras, giros, pagarés, órdenes de pago, obligaciones y cualquier otro documentos de uso comercial; tomar y dar dinero prestado; intervenir en licitaciones públicas o privadas ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal o extranjera, para lo cual actuará sin restricciones. — Sexta: El capital social está constituido por la suma de 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido suscripto en la siguiente forma: por Refo Sociedad Anónima la suma de dos millones de pesos, por Rubén José Javier Roux la suma de un millón quinientos mil pesos, por don Luis Rodolfo Clamovitz la suma de un millón de pesos y por don Rubén Francisco Roux la suma de quinientos mil pesos. Es decir que el primero de los socios suscribe dos mil cuotas, el segundo mil quinientos, el tercero mil y el cuarto quinientas. Los socios declaran haber integrado totalmente estas cuotas con las mercaderías, muebles y útiles y demás elementos de su exclusiva propiedad que figuran detallados en el inventario formado por separado y que se considerará como integrando el presente. — Séptimo: La representación legal de la sociedad en todos sus aspectos y con las más amplias facultades como también la administración de la misma y el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes que se designan en la persona de Rubén José Javier Roux y Luis Rodolfo Slamovitz quienes podrán actuar en forma individual, separada o alternativamente. Se designa también como gerente al señor Francisco Roux quien ejercerá dicho cargo en forma conjunta con la persona que invista la presidencia de Refo S. A. Los gerentes tendrán las más amplias facultades del caso no pudiendo empero comprometer a la sociedad en operaciones extrañas a la misma. Tendrán una remuneración que se fijará anualmente y por adelantado en la oportunidad de la celebración de la Asamblea Ordinaria, cuyos importes serán implantados a gastos generales. Los gerentes podrán además compro[...]er la sociedad ante los gobiernos nacionales, provinciales, municipales y cualquier repartición u organismo, tribunal de cualquier instancia de jurisdicción nacional o extranjera como actora o demandada, inclusive para promover querellas criminales, quedando conveniido que esta enunciación no es limitativa. En ejercicio de sus funciones estamparán su firma personal a continuación de su denominación social. — Octavo: El día 30 de noviembre de cada año se realizará un inventario y balance general de los negocios a efectos de determinar las utilidades y pérdidas de la sociedad, sin perjuicio de realizar otros parciales en cualquier momento que fuere pedido por la mayoría de los socios teniendo en cuenta su capital. — Noveno: La ganancia líquida que resulte después de computadas todas las obligaciones devengadas, aunque no vencidas por impuestos, leyes sociales, reservas por activos dudosos, depreciaciones de inversiones o activos fijos o de uso, riesgos emergentes de la ley 11.729, o similar, gratificaciones al personal, depuración de mercaderías absolutas o perjudicadas y toda otra prohibición prudente, se distribuirá como sigue: el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en la misma proporción de sus aportes. Las pérdidas serán afrontadas en la misma proporción que las ganancias. — Décimo: Antes del día 31 de marzo del año siguiente al cierre de cada ejercicio se deberá llevar a cabo la Asamblea Anual Ordinaria, la que tendrá por objeto considerar la aprobación y consideración del balance y demás actividades sociales ocurridas en el año anterior. La misma será notificada a los socios con una antelación de diez días hábiles y durante el mismo tiempo estará a la consideración de los socios el balance general de los negocios sociales. La notificación de la Asamblea deberá ser acreditada en forma fehaciente y las efectuará el gerente en los domicilios que cada uno de los socios dejan constituídos a los fines de esta sociedad el que se mantendrá como válido mientras los interesados no informen a la misma todo cambio. — Décimo Primero: Con excepción del socio Rubén Francisco Roux todos los demás socios quedan autorizados a realizar cualquier otro tipo de negocio aunque sea bajo su propio nombre y correspondan al mismo ramo que la sociedad. También quedarán eximidos de prestar a la sociedad su trabajo personal salvo que alguna contingencia extraordinaria así lo requiriere. El señor Rubén Francisco Roux estará obligado a prestar su trabajo personal diario a la firma y no podrá desempeñarse en otra actividad comercial. — Décimo Segunda: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros salvo el caso de la conformidad unánime de todos los socios. El que deseare desprenderse de la misma deberá previamente ofrecerlas en venta a cada uno de los demás socios por el término de quince días hábiles. Estos siempre tendrán prioridad frente a terceros para adquirir las cuotas en las mismas condiciones en que le sean ofrecidos a éstos. — Décimo Tercera: Para el caso que se produjera la cesación de actividades o la liquidación del socio Refo S. A., las cuotas de capital y sus accesorios que puedan corresponderle en esa sociedad podrán ser adquiridas en primer término por el señor Luis Rodolfo Slamovitz; si éste no ejercitada tal derecho las mismas podrán ser adquiridas por los demás socios en la misma proporción que ya tienen en la sociedad. La opción pactada del Sr. Slamovitz lo faculta para adquirir total o parcialmente según su decisión las cuotas de capital de pertenencia de Refo S. A. — Décimo Cuarta: En caso del fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios se procederá de la siguiente forma: El día siguiente de producido dicho evento se realizará un inventario de todas las existencias sociales citándose a presencia al mismo y al solo efecto de su control a los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización del inventario se confeccionará el balance, el que será puesto a consideración por otro término igual de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. Si dentro de los diez días siguientes éstos no le formularan observación alguna, el balance se considerará formalmente aprobado sin más trámite. El capital social con más todos sus accesorios que pudieran corresponderle al socio le será pagado en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más un 15 o|o anual sobre saldos deudores, contándose dicho plazo desde la fecha de aprobación del balance. Queda convenido expresamente que no se computará valor llave del negocio por ningún concepto como así también que será opción de los socios sobrevivientes seguir la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, o disolverla parcialmente respecto a éste en la forma anteriormente explicada. Si la incapacidad fuera parcial y temporal, el socio afectado mantendrá su calidad de tal sin menguas de ninguno de sus derechos de la sociedad por el término de seis meses. Si persistiere su impedimento podrá continuar en la sociedad pero sin percibir beneficio de la misma. Vencido este último término si la incapacidad persistiera se procederá como si ésta fuera total y permanente. — Décima Quinta: Si se produjeran pérdidas en el desarrollo de los negocios sociales su monto será debitado al fondo de reserva legal, y si su saldo fuera insuficiente la diferencia será debitada en una cuenta especial para cada uno de los socios en la proporción de sus aportes. Las ganancias de ejercicios posteriores deberán atribuirse en primer lugar a la absorción de las pérdidas acumuladas. Si los saldos deudores de estas cuentas llegaran a sumar más del 40 o|o del capital integrado cualquier socio podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. Sin perjuicio de los derechos que asisten a cada socio sobre los valores intangibles contabilizados o no éstos no serán considerados para el cálculo de la pérdida o del capital existente. — Décimo Sexta: Con la conformidad de todos los socios, la sociedad podrá ser transformada en anónima u otra forma admitida por las leyes vigentes. — Décima Séptima: Llegado el caso de tener que operarse la liquidación de la sociedad ya sea por causas de orden legal o convencional la liquidación total del activo societario estará a cargo de uno de los dos socios gerentes designados en este contrato que se elija por sorteo quien estará investido de los más amplios poderes para ese objeto y conforme a las bases, condiciones, remuneraciones y demás estipulaciones que se dispongan en esa oportunidad. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación que del mismo hicieron los interesados éstos lo firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. Edo.: 30. Vale. — Rubén Roux. — Rubén F. Roux. — L. R. Slamovitz. — Refo S. A. C. I. F. I. — Presidente: B. Slamovits. — Enmendado: Seiscientos. Vale.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Adriana Schifris, secretaria.

$ 13.600.— e.4|5 Nº 5.035 v.4|5|67

NAUCAPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Alberto Yriart, argentino, nacido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, con cédula de identidad Nº cuatro millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en esta ciudad, Avenida Rivadavia dos mil quinientos dieciséis, piso octavo, departamento treinta y cuatro; Juan Millán Yriart, argentino, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliado en esta ciudad, Avenida Rivadavia dos mil quinientos dieciséis, piso octavo, departamento treinta y cuatro, y Carlos Eduardo Romer, argentino, nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, casado, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en esta ciudad, Avenida Luis María Campos número noventa y seis, "B", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "NAUCAPE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Avenida Belgrano dos mil cuatrocientos treinta y uno y más adelante donde lo dispusieren sus componentes. Sin perjuicio de dicho domicilio, la sociedad podrá tener agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de toda clase de artículos de náutica deportiva, para la práctica y ejercicio de deportes, de camping y de caza y pesca, e igualmente para la fabricación directa o por medio de terceros, la importación y|o exportación, la representación y consignación de terceros, de dicha clase de mercadería. Podrá, asimismo, dedicarse al comercio de cualquier otro ramo y a negocios de carácter lícito que resolvieran efectuar sus componentes por unanimidad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, constituído con los aportes en dinero efectivo y bienes que se detallan en el inventario que firmado por separado, como asimismo la constitución del activo y la distribución de aportes, todo en tres fojas útiles, forman parte integrante del presente contrato. El capital social estará dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Carlos Alberto Yriart, quinientas cuotas; Juan Millan Yriart, quinientas cuotas, y Carlos Eduardo Romer, quinientas cuotas. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios, indistintamente, con el carácter de socios gerentes, salvo el caso de disposición de sumas superiores a cincuenta mil pesos moneda nacional, que deberán ser efectuadas con la firma conjunta de dos de cualquiera de los socios. — Sexta: Todos los actos sociales serán firmados por el o por los socios gerentes, conforme a lo establecido en la cláusula precedente, debiendo estampar la firma personal junto con el sello impreso en forma manuscrita o mecánica que diga "Naucape", Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital $ 1.500.000.— m|n. - Gerencia". — Séptima: Los socios dejarán asentado en un libro de actas rubricado, sus directivas y disposiciones sobre los negocios sociales que deberán seguirse por la gerencia, que se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos señalados por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que deberán serlo por unanimidad. — Octava: Los socios gerentes en la forma señalada, tienen todas las facultades necesarias para obrar en nom[...] actos de disposición y administración necesarios para el desenvolvimiento de sus negocios y suscribiendo todos los actos públicos y privados que para ello fuere menester. — Novena: La sociedad para el cumplimiento de sus fines sociales, podrá: Comprar y vender toda clase de bienes inmuebles y muebles, al contado o a plazos; constituir hipotecas y prendas; alquilar toda clase de bienes; tomar u otorgar representaciones; tomar o dar bienes en consignación; registrar marcas y patentes, venderlas y cederlas; constituir o integrar otras sociedades en forma accidental o permanente; anotarse en los registros de importadores y exportadores, en los de proveedores del Estado y en cualquier otro creado o que se creare en las reparticiones públicas o autárquicas; concertar convenios de construcción o fabricación; efectuar toda clase de operaciones bancarias y crediticias con los bancos oficiales o privados del país y con cualquier institución particular, aceptar las cartas orgánicas de los Bancos Nación Argentina, Central, Industrial, Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; presentarse con toda clase de peticiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, de cualquier clase y jerarquía, y especialmente ante la Policía Federal, Prefectura General Marítima, Dirección Nacional de Aduanas, Capitanía General del Puerto Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Turismo y Parques Nacionales, etc.; presentarse ante las autoridades judiciales nacionales o provinciales de cualquier clase o jerarquía con todas las acciones y recursos que acuerdan las leyes; otorgar poderes generales y|o especiales, y en general efectuar todos los actos lícitos permitidos por las leyes vigentes, cualquiera sea su naturaleza y alcance, quedando aclarado que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Décima: Anualmente y todos los treinta de setiembre, la sociedad hará un balance general, inventario y determinación de las utilidades o pérdidas del ejercicio. Una vez efectuado el fondo de reserva legal exigido por la ley y las demás reservas dispuestas por los socios por mayoría de votos, se repartirán las utilidades en proporción al número de cuotas aportadas por cada socio: en igual forma se soportarán las pérdidas. — Undécima: Una vez efectuado el balance, inventario y el cuadro demostrativo de las ganancias y pérdidas, serán firmados por los socios; el socio que no los suscribiera, será intimado hacerlo por telegrama colacionado dentro del plazo de cinco días o señalar dentro de igual término su divergencia en forma fundada, y si no lo hiciera, se considerarán definitivamente por válidos. — Décima segunda: La contabilidad se llevará en libros rubricados de conformidad con los principios de la técnica contable y conforme a las disposiciones del libro primero, título segundo, capítulo tercero del Código de Comercio. — Décima tercera: En caso de incapacitación legal por cualquier motivo o muerte de cualquiera de los socios, se practicará un balance a la fecha de la declaración de la incapacitación o del deceso y de conformidad con el mismo, se pagará al representante legal del incapacitado o a los herederos del fallecido, cuanto le correspondiere en dicha fecha, por capital, utilidades, intereses, saldo de la cuenta particular y por cualquier otro concepto, en cuatro semestres iguales y consecutivos con el interés del quince por ciento anual sobre los saldos deudores. En caso de muerte del socio, los socios sobrevivientes pueden optar en caso de aceptarlo los herederos y|o legatarios de aquél, continuar con ellos la sociedad incorporándolos, previa unificación de la representación. — Décima cuarta: Para caso de discordia, los socios convienen someter sus divergencias a la resolución de arbitradores o amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte divergente. Los arbitradores o amigables componedores, antes de entrar a considerar la o las cuestiones a resolver, designarán un tercero para el caso de divergencia, quien llamado a laudar, lo hará sin formar tribunal. — Décima quinta: Para todo lo que no estuviere establecido en el presente contrato y en forma subsidiaria los socios se someten a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Y en prueba de conformidad y ratificando todo lo expresado, firman el presente en tres ejemplares iguales y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, estando extendido cada ejemplar en tres fojas. Carlos Alberto Yriart. — Juan Millan Yriart. — Carlos Eduardo Romer. — Sobre raspado: seis. Vale.

"Naucape, Sociedad de Responsabilidad Limitada: sobre escrito.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.920.— e. 4|5 Nº 5.055 v. 4|5|67

MEYER & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado del día 30 de diciembre de 1966, don Claudio Jorge Lesser Jacobowitz cede, transfiere a Elli Strauss de Meyer, alemana, casada, con domicilio en Perú 521, doce cuotas de un mil pesos moneda nacional que posee en MEYER & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de doce mil pesos moneda nacional. — El cedente cesa como gerente de la sociedad, pasando a ocupar dicho cargo la señora Elli Strauss de Meyer.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.4|5-Nº 4.924-v.4|5|67

BE-CO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 27 de Enero de 1967, el señor José Berguño, vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al día 17 de marzo de 1965, las 66 cuotas que tiene y le corresponden en BE - CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: el señor Eutimio Berguño 33 cuotas y al señor Mario Covello, 33 cuotas; por el precio total de m$n. 66.000.— Los socios Mario Covello y Eutimio Berguño asumen con retroactividad al 17 de marzo de 1965 el carácter de socios gerentes en forma conjunta o indistinta y con todas las facultades inherentes a tal cargo. — En virtud de la presente cesión de cuotas el Capital Social queda distribuido en la siguiente proporción: el señor José Berguño, 325 cuotas de m$n. 1.000 cada una lo que hace un total de m$n. 325.000 y el señor Mario Covello, 325 cuotas de m$n. 1.000 lo que hace un total de m$n. 325.000. — Los que sumados totalizan el capital social de m$n. 650.000. Modifícase la cláusula 2da. del Contr. Social por la siguiente: La vigencia de este contrato fenecerá el 30 de Marzo de 1967. — Sobrerraspado: 1965. Vale.

Buenos Aires, Abril 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520.— e.4|5-Nº 5.002-v.4|5|67

U P E R L A C
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Escritura pública de fecha 14 de Marzo de 1967 pasada ante el Escribano don M. Nealla, la sociedad "UPERLAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado el capital social de pesos moneda nacional 1.000.000.— a la suma de m$n. 5.000.000.— distribuido entre los socios en la siguiente proporción: al socio Laboratorios Wander Argentina S. A. C. I. m$n. 2.000.000.— al socio Renato Meana m$n. 800.000.—, al socio señor Jorge A. Vacarezza m$n. 400.000.— al socio señor Felipe Luis Fernández m$n. 400.000.— y al socio señor Rómulo Sacazzini m$n. 400.000.—

Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.4|5-Nº 5.005-v.4|5|67

ASCENSORES TRANVER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Reforma del Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Alfredo Héctor Minaverry y Martín Guillermo Holert, únicos socios integrantes de "ASCENSORES TRANVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro bajo el número tres mil ochocientos treinta y nueve, al folio sesenta del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, que fuera modificada con fecha quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno bajo el número dos mil trescientos diecinueve al folio trescientos veintiseis del Libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve: Primero: Modificar la cláusula tercera del contrato originario, que quedará redactada de la siguiente forma: La duración de la Sociedad queda prorrogada por otros cinco años, a partir del día diez de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Ninguno de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad hasta pasados dos años de vigencia de ésta prórroga, y dicha solicitud deberá ser notificada al domicilio particular de los socios restantes mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Sin perjuicio de ello, la vigencia de la sociedad podrá ser prorrogada nuevamente por otros Cinco Años, no mediando oposición de los socios manifestada en la forma que se indica más arriba para el retiro de algún socio, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato. — La liquidación estará a cargo de los Socios-Gerentes en forma conjunta. — Segunda: El contrato social original en todo lo no modificado por el presente queda ratificado en todas sus partes. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha indicada ut supra. — Alfredo Héctor Minaverry. — Martín Guillermo Holert. —

Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.520 e.4|5 Nº 5.052 v.4|5|67

SANGUINETTI y CAMPOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Luis Alberto Sanguinetti y Enrique Armando Campos, socios de SANGUINETTI & CAMPOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y dos bajo el Nº seiscientos setenta y dos del libro treinta y nueve folio setenta y cuatro, se conviene aumentar el capital social de trescientos mil pesos m|n, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una; a tres millones de pesos m|n, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos m|n cada una, que los socios suscriben por partes iguales. Los partes se hacen transformando en capital social los haberes que tienen en la sociedad, de acuerdo al balance practicado con fecha treintiuno de agosto del corriente año y hasta las sumas mencionadas. En consecuencia la cláusula Cuarta del contrato queda redactada de la siguiente forma: El Capital Social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional representado por tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben por partes iguales, es decir mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una el señor Luis Alberto Sanguinetti y mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una el señor Enrique Armando Campos. — Asimismo los socios convienen modificar el domicilio de la sociedad fijándolo en la calle Sarmiento 4001, modificándo el artículo Primero del contrato original, que queda redactado de la siguiente forma: Las partes constituyen una Sociedad que girará bajo el rubro de "Sanguinetti & Campos Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Sarmiento cuatro mil uno de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el resto del país y en el extranjero. Firmado Luis A. Sanguinetti y Enrique A. Campos. —Enmendado: "4001" Vale. —

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520. — e.4|5 Nº 5.053 v.4|5|67

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Ha quedado disuelta la sociedad colectiva S. Zitelli y Cía., con domicilio en la calle Morón 2735, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo, la sociedad SUCESORES DE S. ZITELLI Y CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA, constituida con retroactividad al 1º de enero de 1967, con el mismo domicilio, todo según documento privado de fecha 11 de enero de 1967. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.4|5 Nº 5.657 v.4|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO AMBROSIO GONZALEZ PAGLIERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.706 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDA PALADINI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.635 v.17|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUITERIA AVELINA ROMERO de SALVATIERRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.670 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LEONOR FERNANDEZ de LOPEZ. Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.666 v.17|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANEM DIAB y JORGE DIAB. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.636 v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIRAGLIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos A. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.554 v. 17|5|67

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ESTELA ESCANDE de PENDOLA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.585 v. 17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEODORICO TEOBALDO SERVILLANO SCAFI y|o TEODORICO SCAFI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200.— e. 4|5 Nº 5.552 v. 17|5|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAZZA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e. 4|5 Nº 5.707 v. 17|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GONZALO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e. 4|5 Nº 5.687 v. 17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, en el concurso civil de UNION MINERA ARGENTINA, comunica por 2 días, que el día 2 de junio de 1967, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos, la cual acto seguido pasará a considerar la situación del inmueble objeto del boleto de compraventa de fs. 53|54 y decidir destino del mismo. Previénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.040.— e. 4|5 Nº 5.607 v. 5|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA JUANA PANUCCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.716 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA GEVARA de MARZULLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.532 v.17|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR PATERNOSTE de TRANCHIDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.626 v.17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO o ANTONIO P. DE SIMONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.579 v.17|5|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PACE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.566 v.17|5|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VIRARDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.622 v.17|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZAR MAJUL AYI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.615 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THEODORO PSYRDELLIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril tres de 1967. — Graciela E. González secretaria.

$ 2.400. e.4|5. Nº 5.548. v.17|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DAGNINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.4|5. Nº 5.686. v.17|5|67

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a don PEDRO BERNABE VEGA, para que se presente en los autos "Vega Pedro Bernabé, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 360. e.4|5. Nº 5.678. v.4|5|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARTINO de CATTANEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.800. e.4|5. Nº 5.539. v.17|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO ABRAMO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.400. e.4|5. Nº 5.569. v.17|5|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PROSPERO NOGARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800. e.4|5. Nº 5.501. v.17|5|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FELIX TRONCONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.4|5. Nº 5.633. v.17|5|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLD JAIME (HAROLD JAMES) WALKER y LUCIA FERNANDA MARTINEZ ALZAGA de WALKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. e.4|5. Nº 5.684. v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANGEL CROCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.603 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ISRAEL VINDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.597 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LUCIO HANSEN Y LEONARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.578 v.17|5|67

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA COPELLO de BANCALARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.714 v.17|5|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DI LULLO de MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.593 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS HIPOLITO PIAZZOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.497 v.17|5|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO EMILIO SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.637 v.17|5|67

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA BELAUNZARAN de GARMENDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1967. —
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.499 v.17|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ECHEVERRIA de CAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.589 v.17|5|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RAHUET de MARTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.690 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BARRIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.608 v.17|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRIZZI y CARMEN ANTONIA GONZALEZ de GRIZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.620 v.17|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NORBERTO KLOPER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.496 v.17|5|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA BERMAN de BUCHTER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.624 v.17|5|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA DI ROCCO de CORTI y de don HUGO CORTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.550 v.17|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR MARTINEZ ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 5.668 v.17|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MARTY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e. 4|5 Nº 5.545 v. 17|5|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MONTES de MOSQUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 4|5 Nº 5.519 v. 17|5|67

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, emplaza a herederos y acreedores de RAMON CARRO o RAMON CARRO MATO, para que se presenten dentro del término de treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e. 4|5 Nº 5.586 v. 17|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a ISABEL DIAZ, para que comparezca en juicio que le sigue Mariana Rombola por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por el término de tres días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 960 e. 4|5 Nº 5.541 v. 8|5|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DUBINSKY. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.— e. 4|5 Nº 5.656 v. 10|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, hace saber por dos días al señor ANGEL HECTOR GROSSO, en los autos "López, Enrique Domingo c/Grosso Angel Héctor, s/desalojo", la sentencia dictada a fs. 90/91, cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, marzo 10 de 1967. Y Vistos... Fallo: Haciendo lugar a la presente demanda y condeno a don Angel Héctor Grosso, subinquilinos y eventuales ocupantes que hubiere a desalojar dentro del término de diez días de notificada la presente, el departamento del segundo piso izquierda de la finca calle Belgrano Nº 2039, ciudad, bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Declaro las costas a cargo del demandado, a cuyo fin los honorarios de Aldo Ferrari, como letrado patrocinante del actor, en cuarenta y cinco mil pesos m|n... Regístrese. Notifíquese. Simón Kantor". "Buenos Aires, 19 de abril de 1967. Autos y Vistos: Siendo exacto lo expuesto, aclárase la sentencia de fs. 90/91, en el sentido de que el departamento cuyo desalojo se condena, corresponde a la finca de la calle Belgrano Nº 2093 y no 2039, como por error se ha expresado a fs. 91. Notifíquese. Simón Kantor".
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 5.688 v.5|5|67

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a JULIAN y VICENTA NIETO a comparecer en autos Dodero Luis Quinto c/Nieto, Julián y otro, s/desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.600. — e.4|5 Nº 5.591 v.10|5|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, en autos "Corral Escudero Tomás y otro c/Roxy Lunch Bar, S. R. L., s/cobro de alquileres", intima a la demandada ROXY LUNCH BAR, S. R. L., manifieste si los bienes embargados en autos están prendados, indicando, en caso afirmativo, nombre y domicilio del acreedor, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 440. — e.4|5 Nº 5.681 v.4|5|67

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de DANIEL RIOS. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Juan M. Posada Plot, oficial principal.
$ 1.000. — e.4|5 Nº 5.592 v.10|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en la quiebra de GUILLERMO SIMON, que éste ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 480. — e.4|5 Nº 5.689 v.5|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "OESTE, S. A. I. C., FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS". Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de junio de 1962. Síndico, don José Stein, domicilio, Tucumán 1367, 5º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los treinta días. Señálase el 19 de julio de 1967, a las 13.30 horas, para reunión de junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.800. — e.4|5 Nº 5.634 v.10|5|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, en los autos "VILLEMUR PEDRO c|ROMERO EULALIO HUMBERTO s|Ejecución Hipotecaria", comunica por 5 días, que el martillero Dn. Enrique H. Corigliano venderá en subasta pública, el día viernes 12 de mayo de 1967, a las 15,30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el inmueble ubicado en la calle Pedro Goyena Nº 2673, e|las de Gutiérrez y Rubén Darío, en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Mide: (s|fs. 3 v.): 10 m. Fte. al SO. por 23,60 m. de fondo. Sup.: Tot.: 240,70 m. Nom. Catat. Circ.: 1. Sec. B, Manz. 34, Parcela 13: Base $ 504.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se transcribe la cláusula 6ª de fs. 5 "en caso de ejecución, el deudor deberá entregar el bien hipotecado, completamente desocupado y libre de ocupantes e intrusos dentro de los 10 primeros días de notificada la sentencia". — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 5.000 e. 4|5 Nº 5.616 v. 10|5|67

Nº 12

Por orden del Dr. Alberto R. H. Gartland, del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos "SFRISO, DANTE E. sucesión y otra c|MOLINARI, ROBERTO ALEJANDRO y otro s|ejecución hipotecaria", el martillero Eugenio Santos, con domicilio en calle Irlarte 2525, rematará el día 11 de mayo de 1967, a las 16 horas, la finca de calle Artes, entre sin nombre, hoy Garantías y la Av. Gaona o Camino a Luján por Puente Márquez, paraje "La Reja", Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, edificada en dos lotes de terreno Nº 2 y 3, fracción o manzana M., con una superficie total de 1.000 metros cuadrados. Base $ 921.484. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La finca se entrega libre de todo ocupante, de acuerdo a la cláusula 6ª contrato de mutuo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 5.000 e. 4|5 Nº 5.594 v. 10|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "URIEN SERGIO y otra c|RODRIGUEZ JOSE BLANCO s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Gregorio Saturnino Correa, rematará en Tucumán 1438, piso 5º, oficina 504, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967, a las 16 horas, los lotes 11 y 12 de la Manzana 14, próximo a la Estación Villa Rosa, del Ferrocarril Nacional General Belgrano, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Superficie del lote 11: 4.312,50 m2. y del lote 12: 3.750 m2. Venta al contado, al mejor postor y en conjunto. Base $ 44.221,80 m|n. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.800 e. 4|5 Nº 5.502 v. 10|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CASBAS FINANCIERA S. C. POR ACC. c|KEENA ALFREDO s|Ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Humahuaca 4374|76, donde se exhiben, el 18 de mayo, a las 10 hs., en el estado en que se encuentran, un juego de comedor estilo francés, madera de nogal, color claro, compuesto de mesa, 5 sillas tapizadas en cuero, 1 aparador de 3 cuerpos y 3 cajones, y 1 bahiut de 2 cuerpos y 2 cajones, y un juego de dormitorio mismo estilo y madera de nogal, compuesto de cama de 2 plazas con elástico, 1 ropero de 3 cuerpos y 1 toilett con cajonera de 3 cajones. Base pesos 7.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 2.400 e. 4|5 Nº 5.617 v. 8|5|67

Nº 24

Mario Lynch, Juez Nacional, Paz 24, en autos "INSTITUTO INVERSOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en liq.) c|MENSI LUIS CARLOS" s|ejecución, hace saber por seis días, que el martillero Alberto Federico Lanfranconi, rematará en Córdoba 1640, Mar del Plata, el día 13 de mayo de 1967, a las 15 hs., un lote de terreno baldío señalado con el número 13 de la manzana 55 con frente a la calle 9 entre la sin número y 4, del Barrio Alfar, Punta Mogotes, Partido General Pueyrredón, que mide 15 m. de frente por 20 m. de fondo. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección W, Manzana 89, Parcela 13. Títulos en autos. Base $ 16 210 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 4.800 e. 4|5 Nº 5.650 v. 11|5|67

Mario Lynch, Juez Nacional Paz 24, en autos "INSTITUTO INVERSOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en liq.) c|DOLMAN ENRIQUE s|ejecución" hace saber por seis días que el martillero Alberto Federico Lanfranconi rematará en Córdoba 1640, Mar del Plata, el día 13 de mayo de 1967, a las 15 horas, un lote de terreno baldío señalado con el número 13 de la manzana 59, con frente a la calle 8

entre las 11 y 9 del Barrio Alfar, Punta Mogotes, Partido General Pueyrredón, que mide 15 m. de frente por 22,50 m. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Manzana 50; Sección X; Parcela 18. Títulos en autos. Base $ 15.921, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 4.560.— e.4|5 Nº 5.648 v.11|5|67

Mario Lynch, Juez Nacional Paz 24, en autos: "INSTITUTO INVERSOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en liq.) c|BELTRAMO, JUAN ANGEL s|ejecución", hace saber por seis días que el martillero Alberto Federico Lanfancroni, rematará en Córdoba 1640, Mar del Plata, el día 13 de mayo de 1967, a las 15 horas, tres lotes de terreno baldío señalados con los números 1, 3 y 4 de la manzana 132, con los siguientes frentes y medidas: Lote 1, formando esquina con las calles 12 y 23, total 482,1756 m2.; lote 3, con frente calle 23 entre las 10 y 12, total 417,3150 mts. cuadrados; y lote 4, con frente calle 23, entre las 10 y 12, total 384,1150 metros cuadrados. Todos sitos en el Barrio Alfar, Punta Mogotes, Partido General Pueyrredón. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección I; Manzana 33; Parcelas 1, 3 y 4, respectivamente. Títulos en autos. Base: pesos 44.373 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 6.000.— e.4|5 Nº 5.651 v.11|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "ZANOU HIPOLITO c|YADVIGA YASKOLOSKI de GHIONI s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Bouza, el 24 de mayo de 1967, a las 9.30 horas, rematará en la calle Paracas 303, donde se exhibe, un automotor uso taxímetro, marca Chevrolet, modelo año 1938, motor Nº MCBA - 108519, con patente de la Capital Federal Nº 013570. Base m$n. 83.588. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680.— e.4|5 Nº 5.504 v.8|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio CAPICUA S.R.L. c|HECTOR RUBEN BASUALDO s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Belder rematará en Monroe 3568, Cap., el 22 de mayo de 1967, a las 11.30 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Ford modelo año 1938, playo, motor número B. B18F4457539, patente Nº 806.179, Cap. Fed. y en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Monroe 3568, Cap. Base $ 76.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e.4|5 Nº 5.609 v.8|5|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio ORELLANO CARLOS REMIJIO c|FERNANDEZ de CAVILIA JULIA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge N. H. Bassanetti, rematará en Av. San Martín 5724, el día 13 de mayo, a las 12 hs., una estanciera marca IKA modelo 1957, motor Nº 6002926, patente Nº 352834 de Capital Federal. Base $ 21.750. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, contado efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo. — Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.920.— e.4|5 Nº 5.530 v.8|5|67

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "CIAMPOLI JULIO C. c|ZAGALSKY MARCOS, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día lunes 15 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de comedor compuesto de una mesa con tapa de vidrio, un aparador, un bargueño, una mesa ratona y una radio tocadiscos de pie. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.800 e.4|5 Nº 5.652 v.8|5|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "SCIANCA FELIPE c|ENRIQUE BELTRAN y otro, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día jueves 11 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un escritorio de madera, un fichero de metal, seis butacas, un sofá y dos sillones, una caja de hierro "Vironia", una mesa Directorio, un ventilador Emeta de mesa, un ventilador Ericsson 16', un ventilador Ericsson 14', un ventilador de pie Ericsson, un acondicionador de aire Emeta, una silla de cuero verde, una máquina de escribir Remington 140 espacios, una máquina de escribir Olivetti 190 espacios, una máquina de sumar Olivetti, una máquina de escribir I.B.M. y una máquina de escribir Olivetti 90 espacios. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.880 e.4|5 Nº 5.660 v.8|5|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "DAMONTE JUAN CARLOS c|DELFIN F. SEPULVEDA MUÑOZ, s|prenda", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en Hernandarias 128, Capital, el miércoles 10 de mayo de 1967, a las 10.30 hs.: 1 automóvil Chevrolet, tipo Impala, 4 puertas, totalmente desarmado, chocado, faltándole piezas, motor Nº T 0720D-31839-T 322291, 8 V. En el estado en que se encuentra. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.800 e.4|5 Nº 5.500 v.8|5|67

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días que el martillero Hernán J. Ojea rematará el 17 de mayo de 1967, a las 10.30 horas, en Santiago del Estero 1963, donde se exhibe: 1 camión Jeepon "Dodge", mod 48, chapa 07.430, motor 112116419. Venta ordenada en autos "FRANCA ESTUDIO PUBLICITARIO S.R.L. c|SABA JUAN MANUEL, s|ej.". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.320 e.4|5 Nº 5.581 v.8|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio "MILBRON S.R.L., s|quiebra", que el martillero Pedro J. Acevedo rematará en la calle Puán 1855, Cap., donde también se exhibe, el día 8 de mayo de 1967, hs. 14.30: Una sierra de carpintero, volante 0.60 mts.; una amoladora, una agujereadora, un guinche para 1.500 kilos, con la pasteca, completo, una báscula para 500 kilos, una máquina de escribir Hammond, materiales y materias primas para fundición, instalaciones, etc., etc., y la totalidad de los bienes inventariados a fs. 64 66. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.360 e.4'5 Nº 5.544 v.5'5|67.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos MARSEL S.R.L., c| DOMINGO IACOPINO Y CIA. S.C. s| ejec. prendaria, que el martillero Palmiro Pedro Sprega, propuesto por parte actora, rematará el día 6 de mayo próximo, a las 10.30 horas, en Nogoyá 5953, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 10 horas: una saturadora y llenadora de sifones marca "Marsel", modelo Dunal, tipo D-500, Nº 485, con motor eléctrico acoplado marca "Siam" de 1 C.V., 945 rpm., 380|220 volts., corriente trifásica alternada, Nº 1005|6 y como accesorios, lavador de gas carbónico, tanque para agua, filtro para agua y válvula reductora de gas sarbónico, todo en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 357.462. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación del remate.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.760 e.4|5 N 4.891 v.5|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|4 al 3|5|67.

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "GADEAUV S.R.L., s|Quiebra", que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 9 de mayo, a las 14 horas, en la calle Concordia 545, Capital, las existencias de taller mecánico, limas, motores eléctricos, mesas, bancos, llaves balancines, máquina de escribir Rémington, armario, fichero de metal, escritorios, etc., etc., y demás bienes a la vista, los que se exhiben en el lugar, el día del remate. — Entrega inmediata. — Sin base y al mejor postor. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.360. e.4|5. — Nº 5.503 v.5|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIVITO, GABRIEL JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 156.789, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 34.573.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800 e.4'5 Nº 5.587 v.8|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio FETORO S.A. s|convocatoria (hoy quiebra), que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 10 de mayo a las 15 horas, en Lavalle 1394, piso 5º, Capital, una cepilladora eléctrica marca Wecheco, que se exhibe en la calle Corvalán 1447, Capital. — Sin base. Entrega sujeto a aprobación Judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Más informes en autos o en 46-9344.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.560 e.4|5 Nº 5.680 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por 3 días en el juicio "[illegible]EAL JUAN CARLOS c| PABLO S'VELLI s|ejecutivo" que el martillero Marcelo A. Ménd[illegible]z, rematará el día 10 de Mayo a las 15 hs. en Lavalle 1394 piso 5º Capital donde se exhiben los siguientes bienes: Una prensa hidráulica de banco de 12 toneladas, con manómetro. Una Agujereadora de banco. Un imantador. Un cargador de baterías. Un probador de encendido. Un regulador de volta[illegible] eléctrica portatil. Una rebajadora de corriente. Dos tanques de nafta para motos Zanella nuevos. Diez cámaras para motos "Pirelli" nuevas y de varias medidas. Sin base. Entrega sujeta aprobación Judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Más informes en autos o en 46 - 9944. —
Buenos Aires, 27 de Abril de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.760. —e.4|5 Nº 5.677 v.8|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional Federal de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CANTERAS MIRAMAR S. R. L. sobre ejecución prendaria", que el martillero Julio S. Taquini, rematará en San Martín 388, Capital; el día 19 de mayo próximo, a las 15,30 hs., las siguientes maquinarias que se exhiben en Establecimiento Canteras Miramar S. R. L., Km. 6, Ruta Mar del Plata, Necochea: 1) Una balanza para pesar camiones Bianchetti Nº 158105, Mod. TT 50-13-5, Cap. 50 toneladas. — 2) Una máq. trituradora Adfield-Jache Nº 216 P. Mod. Sise, accionada por motor eléctrico de C.A.T., marca C.G.Z. Nº 125 de 50 C. V. — 3) Una máquina trituradora marca Allis-Chalmers Nº 1 G. 335256, tipo Ghalex, completa accionada por un motor eléctrico de C.A.T. marca C.G.Z. Nº 125 de 50 C. V. 4) Un elevador mecánico para materiales pétreos triturados con estructura de hierro y columnas apoyo marca Bira, Nº 33956|1 cap. de elev. 60 TN, accionado motor eléc. de C.A.T. marca C.G.Z. Nº 265 de 12 V2. — 5) Un silo construido con armazón de hierro sobre 14 columnas de hierro doble T forrado en madera dura y techo de chapa con 14 bocas de descarga, marca Bira Nº 33956|2 de 10,50 m. de alto por 4.50 m. de ancho. — 6) Una zaranda cilíndrica giratoria de 8 m. de largo por 1.10 m. de diámetro, marca Bira Nº 33956|3 completa con todos sus accesorios accionado por motor eléctrico de C.A.T. marca C.G.Z Nº 199 de 12 1|2 C. V. Base en bloque $ 600.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — José María Wathelet, secretario.
$ 5.040 e. 4 5 Nº 5.676 v. 8|5|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 14

Juzgado del Trabajo Nº 14, comunica por 2 días en exhorto "PEREZ DEL RIO ANA MARIA c SCOTTI MIGUEL y otros s|Reajuste de Salarios, que el martillero Amadeo Buetto, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 10 de mayo de 1967, a las 16 horas, los siguientes objetos: 1 Televisor "Admiral", con mesa rodante y 1 tocadisco "Gesa" de sobremesa ,ambos funcionando. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Secr. Dr. Juan Vergel.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Juan Vergel, secretario.
$ 880 e.4|5 Nº 5.667 v.5|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 15, Secretaría del Escrib. Carlos E. Diéguez, comunica por dos días en el juicio: HERNANDEZ JORGE ABEL c|PERALTA de ABRAHAM MARIA s|despido, que el martillero Mercedes A. Isasmendi, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 8 de mayo de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: un aparato de televisión marca Zenith, con 6 controles en parte superior Nº 5123295, gabinete de metal; una aspiradora enceradora marca Vedette Nº G. 694: dos mesitas chicas una de madera y otra armazón de hierro tapa de vidrio, en el estado en que se encuentran, que se exhibe en Tucumán 1531, Capital. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.
$ 1.680 e.4|5 Nº 5.713 v.5|5|67

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESIONALES DE GOLF DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Estimado consocio: De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud., a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día lunes 22 de mayo, 9 horas, en el local de la calle Libertad 956, Local 22, a fin de tratar los siguientes puntos:
I) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
II) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, referente al Ejercicio vencido el 31 de enero de 1967.
III) Elección de Presidente y Vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Martín Pose y Leopoldo Ruiz, que terminan su mandato.
IV) Elección de Capitán, por un año.
V) Elección de dos Vocales Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Flores y Alejandro Di Giácomo, que terminan su mandato.
VI) Elección de tres Vocales Suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel G. Campos, Antonio Liguori y Arturo Soto, que terminan su mandato.
VII) Elección de dos Revisores de Cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Ramón Saraqui e Italo Fascendini, que terminan su mandato.
VIII) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta, en representación de la Asamblea.
$ 456. e.4|5. — Nº 5.623 v.8|5|67

ADOLFO BRAUNSTEIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 13,30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 308, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentación prescripta artículo 347 del C. de C., por el quinto ejercicio social al 31|12|66.
2º — Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.
3º — Elección de Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. e.4|5. — Nº 5.643 v.10|5|67

"C"

COBROSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(Registro 9.314)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en el local social calle Camarones Nº 2658, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 60.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.4|5 Nº 5.538 v.10|5|67

"D"

DIKA S.A.C.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de mayo de 1967, a las 9 horas en la calle San Martín 345, primer piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y demás documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección y designación de cuatro directores titulares y dos suplentes por un año.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de junio de 1966.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.4|5 Nº 4.653 v.10|5|67

"E"

ENCENDIDO VIAMONTE S. C. A.

Convócase para el día 10 de mayo de 1967, a las 18 hs., en Pasteur 254, 2º A, Capital, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.

2º Retribución al socio colectivo.

3º Elección de dos accionistas para firmar el libro de actas de asamblea.

$ 600.— e.4|5 Nº 5.128 v.4|5|67

ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo, a las 9 horas, en Lavalle 1783, piso 3º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Elección del nuevo Directorio.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.600. e.4|5. — Nº 5.658 v.10|5|67

ESTUDIOS Y CONSULTAS S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 19 horas, a llevarse a cabo en la sede de la Administración de la Sociedad, calle Florida 32 1er. piso, Of. 8, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Renuncia presentada por el señor Presidente don Federico Bianchi.

2º — Designación de directores efectuada por el Síndico, ad-referéndum de la Asamblea.

3º — Designación de dos accionistas para que refrenden el acta correspondiente. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — El Directorio

$ 4.200. e.4|5. — Nº 5.631 v.10|5|67

"F"

FLAMEX-TALAMONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Inspec. Gral. de Justicia Nº 3908
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15 de mayo de 1967, a las 10 en la calle 11 de Setiembre 2638, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1966.

2º Remuneración directores y síndico

3º Remuneración directores gerentes

4º Distribución de utilidades.

5º Consideración de la transferencia a reserva legal de $ 96.200 registrada como prima de emisión de acciones.

6º Determinar número de directores y su elección. Elección de director suplente y síndicos por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.240.— 4|5 Nº 5.543 v.8|10|67

"I"

I.V.A. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4.358
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local de Bartolomé Mitre 559, 2º piso, escritorio 238, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades y retribuciones al Directorio y a la Sindicatura.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.760 e.4|5 Nº 5.514 v.8|5|67

ISELSA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora
Registro Nº 21.303
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 17 hs., en el local de la calle Moreno 1628, 5º Pº, Of. 51, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por el directorio, y en caso de ser aceptadas, designación de los reemplazantes para completar el término del mandato.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.4|5 Nº 5.106 v.10|5|67

"K"

KASDORF & CIA. S. A.
Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales
Expediente N. 3.516

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18|5|67, a las 11 horas, en Loria 117, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas y aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 4|5 Nº 5.691 v. 10|5|67

"L"

LONGVIE S. A. C. I.
Legajo Insp. de Justicia Nº 3.660
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Genera: Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 10,30 hs., en Libertad 731, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Retribución de directores, artículo 19, inciso b) de los Estatutos.

3º Elección de directores, titulares y suplentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente

5º Elección accionistas paar firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400.— e. 4|5 Nº 5.633 v. 8|5|67

"O"

OSVALDO RIGAMONTI
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 3.388
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís Nº 2161, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital y emisión de Acciones.

2º Cambio fecha cierre del ejercicio y reforma de estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.000 e.4|5 Nº 5.570 v.10|5|67

"P"

PROYECTA S. A. C. I. I. F. y A.
Registro 19.532
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de mayo de 1967, a las 17 y 30 horas, en Bernardo de Irigoyen 190, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio y remuneración de los directores y síndico.

2º Designación de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.520.— e. 4|5 Nº 5.630 v. 8|5|67

PROYECTA S. A. C. I. I. F. y A.
Registro 19.532
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 190, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 4|5 Nº 5.629 v. 8|5|67

PLURAL S. A.
Com., Ind. y Financ.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Plural S. A. C. I. y F. en su sesión del día 3 de abril ppdo., ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en la calle Lavalle Nº 1619, "A", de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al II Ejercicio Económico, cerrado el 31 de enero de 1967.

2º Designación del Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, abril de 1967. — El Directorio.

$ 4.000 e.4|5 Nº 5.506 v.10|5|67

"Q"

QUILLA PESQUERA
Sociedad Anónima, Marítima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 19 hs., en Lavalle 710, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo actuado y del capital emitido hasta la fecha.

2º Aumento del capital autorizado y del capital facultativo.

3º Reforma del Estatuto Social.

4º Autorización a dos miembros para aceptar las objeciones que pueda formular la Inspección General de Justicia.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.4|5 Nº 4.723 v.10|5|67

"R"

RACAUCHI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 376 (Piso 6º, A), de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55) y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 4|5 Nº 5.669 v. 10|5|67

"S"

SAN ISIDRO GOLF S. A.
Nº I. de J. 2.352
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º y 16º de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar en el local de la calle Tacuarí 147, 6º piso, el 11 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al cuadragésimo ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Sydney D. Hogg, Ing. Roberto Resino y Almo Moretti que terminan sus mandatos y tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Francisco P. Calise, Luis E. Rolón y Alfredo A. Pegoraro, que terminan sus mandatos.

3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4º Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600 e.4|5 Nº 5.562 v.8|5|67

STEFANI E HIJOS S. A.
Constructora, Inmobiliaria y Comercial

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea citada para el 29 de abril de 1967, convócase por segunda vez, para el 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Bulnes 1954, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandatos y gestión Directores y Síndicos.

2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.

3º Renovación Directorio y elección entre ellos de dos Directores Gerentes.

4º Elección Síndicos.

5º Fijación de honorarios al Síndico y asignaciones a los Directores que realizan tareas técnicas y administrativas permanentes.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1967.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la sede social, hasta dos días antes del fijado por la convocatoria, sus acciones o certificados de depósitos en Banco (Artículo 17º del Estatuto).

$ 3.480 e.4|5 Nº 5.551 v.6|5|67

SAN SEVERINO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
Registro Nº 16.119
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de mayo de 1967, a las once horas, en la sede social: Avda. Rivadavia Nº 3758, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347, Cód. Comercio, ejercicio al 31 de agosto 1966.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Designación Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.4|5 Nº 5.612 v.10|5|67

SHORFIN
S.A.C.I.F.I.
Nº 21.358

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de mayo de 1967, a las 9,30 hs., en Warnes 376, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación fecha cierre del ejercicio.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.4|5 Nº 5.611 v.10|5|67

S. A. I. B. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, Buenos Aires
Expediente Nº 5.620
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, en Segunda Convocatoria para el día 16 de mayo de 1967, a las 14 horas, en Perú 263, 9º piso, Capital, efectos tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 (Inc. 1º) Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1966.

2º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 1.800 e.4|5 Nº 5.703 v.8|5|67

SANDRES S.A.I.C.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo, 1967, a las 10 hs., en calle Lavalle 1290, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico.

2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.200 e.4|5 Nº 5.719 v.10|5|67

"T"

TELEVEL
Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Carlos Calvo 3233, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.400 e.4|5 Nº 5.718 v.10|5|67

"V"

VISCONTEA EDITORA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1967, en la sede social, Bernardo de Irigoyen 842, a las 17 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

3º Determinación número de Directores, nombramiento Directores y Síndicos.

$ 3.000 e.4|5 Nº 5.683 v.10|5|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Emilia Matilde Pérsico vda. de Suárez vende a Rosa Daydé, negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en ALTOLAGUIRRE 3120, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.400. — e.4|5-Nº 5.572-v.10|5|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Segismundo Gastón Suárez, vende a Carmela Ramella de Gervazio, negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en AVENIDA LINCOLN 4635, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.400. — e.4|5-Nº 5.573-v.10|5|67

José Iácono, martillero con oficinas en Directorio 4536, avisa que por su intermedio Dolores Inocencia Achiaga de Ibias, vende a la señora Nieves María Quierne de Greco, el negocio de Boutique, sito en AVDA. DEL TRABAJO 1175, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.4|5-Nº 5.582-v.10|5|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap., avisan que Alejandro José Stedtfel y Hugo Marcos Zarich venden a José Luis Fente y Aquilino Juan Prieto negocio de casa de lunch, bebidas alcohólicas y vta. de golosinas, sito en AV. TRIUNVIRATO 4968, domicilio partes. Reclamos ley, n| oficinas.
$ 1.600.— e.4|5 Nº 5.576 v.10|5|67

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Ricardo Alvarez vende a José Rivas, panadería mecánica calle ANCHORENA Nº 746/48. — Reclamaciones de ley y domicilio partes, n/oficinas.
$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.685 v.10|5|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583, piso 3º "B", Capital, teléfono 40-6867, avisan que los señores Luis Señaris, Teresa Carrizo Vda. de Calcaño, Ramiro Domínguez, Manuel Sampedro y José Gómez, venden a los señores Federico Castro Castro y Fidel Alvarez González, su negocio de bar, casa de lunch, sito en calle AVDA. BELGRANO 1825/27, Capital. Domicilio vendedores, mismo negocio; compradores, Pavón 1455, 1er. piso. Reclamos de ley, n/oficinas.
$ 2.600. — e.4|5 Nº 5.671 v.10|5|67

Haydée Ester Zaputovich de Clebsch avisa que vende, con efecto retroactivo al 5 de noviembre de 1965, a Víctor Ramón Fariña Branda un negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas envasadas, sito en AVDA. FRANCISCO BILBAO 7399, Capital. Reclamos de ley en dicho domicilio, que es de las partes.
$ 1.800. — e.4|5 Nº 5.659 v.10|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig, S. C. p A., comunica que doña Nancy Bonafede vendió su negocio de cigarrería, ubicado en AV. CALLAO 3575, Capital, al señor Juan Camaningo. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.702 v.10|5|67

Dr. José A. Vallejos Meana, abogado, Lavalle 1290, oficina 505, Capital Federal, hace saber por cinco días, Ley 11.867, que Giacometti e Hijo vende taller mecánico reparaciones de automóviles, sito calle AVDA. CHICLANA 2883, Capital Federal, a Alberto Oscar Giacometti. Domicilio de partes y reclamos, Lavalle 1290, piso 5, oficina 505, Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. —
$ 1.800. — e.4|5 Nº 5 601 v.10|5|67

S. M. Muñoz e Hijo, martilleros, oficinas Avda. Juan B. Justo 2905, T. E. 55-8263, avisa: Marcos Walfisch vende a Tomás Florindo Berdini su negocio de casa de modas, denominado "La Follie", sito AVDA. SANTA FE 2851; domicilio de partes y reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.627 v.10|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Rubén Spiner vende al señor Osvaldo Desiderio Toyos su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle AVDA. CORDOBA número 5876, de Capital. Recl. de ley y domicilio de partes, n/oficinas.
$ 1.600. — e.4|5 Nº 5.721 v.10|5|67

Ricardo Suppa en representación de Suppa-Puig S. C. p. A. comunica que Celia Arguiro Campas, Josefina González y Severo Pintos, vendieron su quiosco de golosinas y cigarrillos ubicado en AVENIDA CORRIENTES 1639, Capital a los señores Héctor Osvaldo Barcala y Ruben Enrique Barcala. Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 2.000.— e.4|5 Nº 5.698 v.10|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479 de Capital, avisan: Homero Felixx Toyos, vende a los señores Manuel Vicente González, Alfredo González y Ceferino Oubiña, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle ACEVEDO Nº 2482 de esta Capital. Recl. de ley y dom. partes n|ofic.
$ 1.600.— e.4|5 Nº 5.722 v.10|5|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni) balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Paraná 583, piso 3º "B", Capital, teléf. 40-6867, avisan que el señor Roberto Eduardo Laponio vende al señor Manuel Alvarez su negocio de hotel alojamiento sito en calle ANCHORENA Nº 912, Capital. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de Ley n|oficinas.
$ 1.800.— e.4|5 Nº 5.675 v.10|5|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal avisa: María Colodro de Chayo vende a Alicia Francisca Pinela su negocio fiambrería sito [illegible] TRIUNVIRATO Nº 3596, domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400. e.4|5. Nº 5.662. v.10|5|67

"C"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Walter Juan Ruseler y Vicente Laurianti, venden a Alberto Dagfal, negocio de fiambrería y quesería, sito en COSTA RICA 4799, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinos.
$ 1.400. — e.4|5-Nº 5.575-v.10|5|67

Francisco J. Baus, martillero público, Bmé. Mitre 1482, Local 24, avisa que Antonio Díaz, vende a Amparo Ruiz, su negocio de despensa sito en CORONEL PAGOLA 3696|3700 esquina GUARANI, libre de toda deuda, carga o gravamen. — Domicilio partes y reclamos en mis oficinas.
$ 1.400. — e.4|5-Nº 5.536-v.10|5|67

Contarino y Cía.- (mart. públ. Alfredo N. Contarino), Avda. Del Trabajo 3044, avisan: Agustina [illegible]rente de Dono vende a Félix Piston[illegible] Domingo Lioy, negocio carnicería, CONSTITUCION 3225, Cap. — Rec. Ley n|of. dom. partes.
$ 1.200. — e.4|5-Nº 5.535-v.10|5|67

Sánchez, Mourente, Villar, S. A. (José Mourente, martillero público) oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Alfredo Cancela, vende a: "Gran Prix" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 5.000.000 m|n.) negocio de almacén y bar denominado "El Oriente" sito calle CERVIÑO Nº 3301 esquina a la de BULNES. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.4|5 Nº 5.664 v.10|5|67

S. García Mayor, mart. públ. avisa: Elmo H. Stefanini vende a Delfina J. Nasif de Estay, negocio tienda, mercería y anexos, sito en CONSTITUCION 2102, Capital. Domic. partes y recl. Ley Constitución 2099, Capital.
$ 1.200.— e.4|5 Nº 5.598 v.10|5|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni) balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Paraná 583, piso 3º "B", Capital, avisan que el señor Duilio José Faletti vende al señor Miguel Aníbal Oña su negocio de hotel alojamiento, sito en calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 1282, Capital. Domicilio de partes mismo negocio. Oposiciones de Ley n|oficinas.
$ 1.800.— e.4|5 Nº 5.673 v.10|5|67

"CH"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que José Casal vende a Manuel Vázquez, panadería mecánica, calle CHARLONE Nº 102. Reclamos de ley y domicilio de partes, n/oficinas.
$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.663 v.10|5|67

"F"

Lafuente y Asociados. — Gerardo F. Hammer, martillero público, comunica por cinco días que el señor Juan Carlos Carreras ha vendido su negocio de quiosco de cigarrillos y afines, ubicado en FLORIDA 509, al señor Alberto Gerardo Dondero. — Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas, Florida 520, 2º piso.
$ 1.800. — e.4|5-Nº 5.538-v.10|5|67

"G"

José Galvagno, martillero público, Av Córdoba 5212, Capital, avisa que Esther Donb viuda de Nowogrodzki vende a Raquel Rosaura Gauna de Fernández su negocio de mercería y artículos de limpieza sito en GURRUCHAGA 1392|96, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.800. — e.4|5 Nº 5.529 v.10|5|67

"H"

Noya & Cía. (José Noya), martillero oficina Uruguay 34, Capital, avisa: Austin De San Víctor vende a Manuel García negocio de lechería y afines sito calle HIDALGO 641, Capital. Reclamos ley y domic. partes n|oficina.
$ 1.200.— e.4|5 Nº 5.537 v.10|5|67

"J"

Ramiro Martínez & Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo 1479, Capital, avisan que la venta que efectuaba Tomás Luis López a Armando Carassai y Alberto Manoni, del negocio de carnicería, calle JUNIN 141, de Capital, queda nula y sin efecto. Recl. en nuestras oficinas.
$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.720 v.10|5|67

"M"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap., avisan que Laureano Fernández vende a José Luis Fente negocio de despacho de pan sito en MILLER 1895, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|5 Nº 5.571 v.10|5|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Paraná 583, piso 3º "B", Capital, avisan que Raúl Panizzo, Carmine Bertone y Francisco González Conde venden a los señores Julio San Martín, Ramón Sixto Dávila, Román Douterelo, Jesús Do Pazo y Evaristo Villasenin, su negocio de hotel alojamiento, sito en calle MAIPU 907, Capital. Domicilio de partes, mismo negocio. Reclamos de ley n/oficinas.
$ 2.200. — e.4|5 Nº 5.674 v.10|5|67

"P"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap., avisan, que Adoración García de Fontan vende a Ernesto Leis negocio de despacho de pan, comestibles y bebidas envasadas, sito en POLA 1125, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.400.— e.4|5 Nº 5.574 v.10|5|66

Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Benjamín López vende a Manuel Reyes su negocio hotel alojamiento, sito PALPA 2477, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.661 v.10|5|67

"R"

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig, S. C. p A., comunica que doña Esperanza Aller vendió su carnicería, rotisería de la calle PARAGUAY 400, esquina RECONQUISTA, Capital, a doña Delia Malara. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.400. — e.4|5 Nº 5.697 v.10|5|67

"S"

Cortizas, Suárez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, representada por el martillero público José Suárez González, calle Piedras 1078, T. E. 23-4344, avisan: Roberto Mario Méndez, José Pereiro Pérez y Manuela Seijo venden su negocio de hotel alojamiento denominado "San Juan" sito en la calle SALTA Nº 368, Cp. Federal, a Antonio Lago Agra, Domingo Alonso y Benjamín Alvarez, libre de todo gravamen. Reclamos Ley 11.867 y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.4|5 Nº 5.563 v.10|5|67

S. García Mayor, Mart. Públ. avisa: Manuel García vende a Raúl Chacón y María Luisa Serrano, negocio artículos envasados, sito en SAN ANTONIO [illegible]. — Domic. partes y recl. Ley.: Constitución 2099, Capital.
$ 1.200 .e.4|5. Nº 5.599. v.10|5|67

"T"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: José Arturo Blanco y María Inés Blanco de Doral venden a Carmen Vázquez de Rodríguez y Enrique Fernández, hotel alojamiento, THAMES Nº 2226, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.
$ 1.600. e.4|5. Nº 5.653. v.10|5|67

"V"

Ruben J. Conejero, Martillero Público, Rivadavia 1255, 4º piso, Of. 413, avisa que Olga Elsa Brioschi de Parra y Eugenio Parra, venden libre de deudas su negocio de Peluquería Damas (Instituto de Belleza), sito en la calle VIDT 2077, Capital, a Nilda Minutti de De Marco. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.400. e.4|5. Nº 5.618. v.10|5|67

Scabbiolo & Cía., (Domingo A. Scabbiolo. martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Berdar vende a José Caruso, fiambrería, Puesto Nº 36, Mercado "Pepín" VIEYTES Nº 1291, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.400. e.4|5. Nº 5.654. v.10|5|67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

BAY STATE ARGENTINA S. A. I. C. F.
Nº 21.901

Directorio comunica emisión series 2ª hasta 5ª, inclusive, acciones ordinarias, al portador, cinco votos, total v/n. 2.400.000.—. Suscripción dentro quince días siguientes a última publicación. — Condiciones de pago: 100 o|o acto suscripción. — El Directorio.
$ 1.080.— e. 4|5 Nº 5.712 v. 8|5|67

EUROVISION
Sociedad Anónima Publicitaria
Registro Nº 13.538

Comunica emisión de $ 4.800.000.— en acciones ordinarias al portador: pesos 800.000.- del tipo "A" y pesos 4.000.000.-, del tipo "B". Queda el capital autorizado aumentado a $ 5.000.000.—. El Directorio.
$ 1.080.— e. 4|5 Nº 5.710 v. 8|5|67

DISTRIBUIDORES DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA S. A. C. I.
Nº 20.270

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 21|9|66, emitió las series 2ª a 5ª, inclusive, de m$n. 400.000.— c|u., por un total de $ 1.600.000.— en acciones ordinarias al portador, de 5 votos y a la par. — El Directorio.
$ 1.200.— e. 4|5 Nº 5.694 v. 8|5|67

FMC ARGENTINA S. A.
Com., Ind. y Financ.

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria realizada el 28|12|66, resolvió aumentar el capital autorizado de pesos 150.000.000.— m|n. a pesos 230.000.000.— m|n., y el Directorio en la reunión del 9|2|67, emitió las series 151 a 201 de 10.000 acciones cada serie y 3.010 acciones que corresponde a parte de la serie 202, por un importe en conjunto de m$n. 51.301.000.—. El Directorio.
$ 1.560.— e. 4|5 Nº 5.704 v. 8|5|67

PETROLERA RIO LUJAN
S. A. C. I. F. I. y F.
Expte. 11.757

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de mayo de 1967, se procederá al canje de las acciones actualmente en circulación y se abonarán los dividendos correspondientes a los ejercicios Nº 5 y Nº 6, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio con fecha 21 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 1.320.— e. 4|5. Nº 5.649 v. 8|5|67

PAHRA, CALZON & CIA. S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 15.380

Comunica que el Directorio en sesión de 31 de marzo de 1967, resolvió la emisión de dos series de acciones ordinarias, al portador "A" y "B", por valor de m$n. 2.000.000.—, con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1967. Para derecho de preferencia y demás efectos, rige el artículo 9º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.560.— e. 4|5 Nº 5.632 v. 8|5|67

LANEX S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 21.429

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir diez (10) series de acciones ordinarias al portador, de cinco (5) votos por acción, por valor de m$n. 1.000.000.— cada serie, o sea por un total de m$n. 10.000.000.—. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les otorga el Estatuto Social, dentro del plazo correspondiente, en su sede legal, Avenida del Libertador 2677, Capital. — El Directorio.
$ 1.800.— e. 4|5 Nº 5.642 v. 8|5|67

ESTANCIAS LA MARIA LUISA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Exportadora e Importadora

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir a la par, las series 16ª a la 30ª, inclusive, de acciones al portador, de m$n. 1.000.— valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un valor de m$n. 1.000.000.— cada serie, o sea un total de m$n. 15.000.000.—, las que gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1967. — El Directorio.
$ 1.680.— e. 4|5 Nº 5.679 v. 8|5|67

BANER- KENIGSBERG
S. A. I. C. I. F.

A efectos satisfacer derecho de preferencia comunícase emisión de series 26 a 35 de acciones ordinarias al portador, clase A, 5 votos.
$ 720.— e.4|5 Nº 5.531 v.8|5|67.

C. I. P. A.
Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S. A.

Se pone en conocimiento de los señores socios del Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina S. A., en liquidación (CIPA), que se encuentra a disposición de los mismos en la calle San José 317, 4º piso, de esta Capital, a partir del día 9 de mayo y por el término de 5 días el estado mensual de la liquidación de dicha sociedad (Art. 436, inciso 2do. del Código de Comercio).
$ 520.— e.4|5 Nº 5.513 v.4|5|67

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS
ACCIONES ORDINARIAS

Habiendo autorizado la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, la emisión de v$n. 19.541.300, de acciones ordinarias de nuestra Compañía para ser aplicadas a: (Pago parte Dividendos Ejercicio 1965|66).

Se pone a disposición de nuestros Accionistas tenedores de acciones ordinarias de un voto y de dos votos, el dividendo del 22 o|o en acciones ordinarias y el 6 o|o en efectivo, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1966, a partir del día 10 de mayo de 1967, en nuestras oficinas de la calle Zepita Nº 3137, Capital, de 9 a 15 horas, contra presentación del cupón Nº 28. — Las Acciones (Títulos definitivos), que se entregan en pago del dividendo, tienen derecho a un voto y gozarán del dividendo a partir del 1º de julio de 1966, con cupón Nº 29, adherido. — Las fracciones de hasta una acción resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964. — El Directorio.
$ 3.640. e.4|5. — Nº 5.227 v.8|5|67

MONTI HNOS. S. A.
Agrop., Com., Finan., Ind. e Inmob.
Registro Nº 7031

Se comunica el aumento del capital autorizado a la suma de Veinticinco millones de pesos m|n. y la emisión de acciones ordinarias al portador por la suma de ocho millones de pesos m|n. para atender la capitalización del "Saldo Revalúo Contable - Ley 15.272. — El Directorio.
$ 1.200. e.4|5. — Nº 5.546 v.8|5|67

SEGUROS SANTIAGO
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series seis a diez, al portador, de m$n. 100 cada acción, por un total de m$n. 30.000.000, pagaderas en dinero en efectivo. — El Directorio.
$ 960. e.4|5. — Nº 5.526 v.8|5|67

TRIO
Sociedad Anónima Hotelera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los Accionistas, a fin de ejercer su derecho de preferencia, que cumpliendo con lo aprobado en el Acta de Asamblea del 29|11|58, según Acta de Directorio del 4|12|58 se ha procedido a la emisión de las series 3 a 10 inclusive, divididas en acciones ordinarias al portador, de $ 100 c|u., clase "A" de 5 votos por acción, por un total de $ 800.000 y al aumento de capital social hasta la suma de $ 5.000.000, mediante la emisión de las series 11ª a 50ª inclusive, divididas en acciones al portador de v$n. 100 cada una, clase "A" de 5 votos por acción.

La integración deberá efectuarse en efectivo al momento de su suscripción.
$ 2.160. e.4|5. — Nº 5.667 v.8|5|67

C. DELLA PENNA S.A.C.I.

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir del día 10 de mayo de 1967, se procederá a abonar el dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias clase "A" (1 voto) o clase "B" (5 votos), en proporción a sus respectivas tenencias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1966.

El pago se efectuará previa presentación de las respectivas planillas y contra entrega del cupón Nº 33, en nuestras oficinas de Paraná Nº 464, Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 16,30 horas.

Las nuevas acciones que se entreguen de iguales características a las de su respectiva clase actualmente en circulación, tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1966 y llevarán adherido el cupón Nº 34 y siguientes.

Para la liquidación de las fracciones menores de 10 acciones se procederá de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964. — Buenos Aires, abril de 1967. — El Directorio.
$ 3.720. e.4|5. — Nº 5.596 v.8|5|67

CREDITO ALMAGRO S.A.F.C.I.

Rectificación publicación del 29|8 al 31|8 de 1961. — Crédito Almagro S. A. F. C. I. anuncia por tres días la emisión de las series 4ª a 50, por un valor de pesos 450.000 moneda nacional, de un voto por acción. — Derecho de preferencia (Art. 9 de Estatutos), calle Rivadavia 3846, Capital Federal.
$ 1.080. e.4|5. — Nº 5.588 v.8|5|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ROSSELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.2|5 Nº 5.181 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL DREIMAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. — e.28|4. Nº 4.976. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPATARO o SPADARO. Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, Agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.751 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA MANCUSO de FABIANO y de MARIA FRONTERA de MANCUSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.444 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO RIVAS o RIVAS BORINES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.263 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ALBORNOZ de VELAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.270 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH KOTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.124 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO OSVALDO RINALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.375 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON TRESARRIEU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. Carlos A. Aroisa, secretario.
$ 2.400.— e. 21|4 Nº 3.673 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RENTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.521 v.4|5|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO CORBELLE para que dentro de igual término comparezca a estar a derecho al juicio que le sigue María Esther Izaguirre sobre daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrar como su representante legal al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
e.3|5 Nº 2.619 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PRINCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.457 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINA BRUSORIO de ZANONI o PALMIRA BRUSORIO de ZANONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.895. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN GASPAR ARGEMI. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.774 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LOPEZ MANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.758 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIELA AMANDA ALBORNOZ de VIDELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.721 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GONZALEZ o GONZALEZ ESPERON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 65.551 v. 5|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 31|3|67. 16 al 16|3|67.

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ALARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.669 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SILVIO PABLO NISENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.716 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE VENTURA MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.604 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NATALE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.566 v.10|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA BAO, FLORINDA BAO de FOUCE o FLORINDA BAO BUELA DE FOUCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.431 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ELSA KIRCHTUR de BRUNNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.607 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIA DANSES de SOCOLOVSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 1.865 v. 5|5|67.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 20|4|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO PUETA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.696 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MERCURI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.680 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARLOS o MARCOS CARLOS LUIS MARIO DELLA VALLE y de Da. LUISA PALMIRA MARIA o MARIA MAGDALENA PALMIRA MARGARIA GARIBALDI de DELLA VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 3.600.— e.20|4 Nº 3.447 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RIGL de SCHINDELBECK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800 — e.20|4 Nº 3.397 v.4|5|67

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO UCHA y de ADORACION CARRERA DE UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.— e.3|5 Nº 5.455 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS YONATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.458 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN FARAH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.185 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL DAVID KERSZBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.980. v.12|5|67

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3), Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS TERESA DONATA MALATESTA de LONGHI. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Publíquese diez días. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.925. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ISAAC CACERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.748 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVA GIL de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — El Secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.462 v.10|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA OTERO viuda de JAMARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.715 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANCAROLA e IRENE RIZZI de ANCAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.362 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO LAZZARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.893. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES FERNANDEZ de BENITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.347 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS FANLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.172 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BROCARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.075 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA SPOTA de MILEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.076 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO SINIGAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.071 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO FORTUNATO; doña LUISA GENTILE de FORTUNATO, y don DONATO FORTUNATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.
$ 3.200.— e. 21|4 Nº 3.829 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO SULICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.062 v.8|5|67

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA CARMEN PAPA o LUISA MARIA CARMEN PAPA de DAMIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.462 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FRANCISCONI o RINALDO FRANCISCO FRANCISCONI Y DEL BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.369 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña LATIFE CHREM de BTESH o LATIFE CHREME de BTESH o LATIFE SCHREM de BTESH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.600.— e.2|5 Nº 5.195 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SIDELNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.206 v.15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO LUGILDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.141 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALVAREZ de ZACCARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 5.047. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA CAROLINA LIMONE de PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.917. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.635 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON PREITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.616 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARRETERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.354 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA AGUIRRE de MATO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.050 v.8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SCHIEFL de BIERSCHENK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.200.— e.25|4 Nº 4.238 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES MOUZO de VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.088 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] LAUREIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.667 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ROSARIO NUEZ de LOMBRAÑA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.671 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LANZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.310 v.4|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERTANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.401 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO SEBASTIAN CHIAPPERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.339 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a estar Derecho a don ENRIQUE RIDOUTT CARRILLO en los autos RONCO SUSANA A. c| RIDOUTT CARRILLO, ENRIQUE, s| divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967.— Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.000. — e.3|5 Nº 5.336 v.9|5|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de JUAN MAXIMO CIOLFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.987. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ GARLIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires marzo 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.877 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANDRES JOSE FULCHERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.966 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VAZQUEZ o VAZQUEZ MINETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.593 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN BETBEDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e. 21|4 Nº 3.874 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO POTENZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.878 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE BONIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.882 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GENOVEVA TEIJEIRO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967.— Octavio Bunge, Secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.726 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LORENZO IMAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.210 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO TELLERIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.215 v.9|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO MARTINEZ o ROGELIO MARTINEZ SEGADE y MARIA AMALIA GARCIA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200 e. 21|4 Nº 3.884 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANSANELLI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.881 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PIERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.520 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA VILLAR DE CORDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.414 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA CALDEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.650 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FENU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.223 v.9.5|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 21|4 Nº 3.906 v. 5|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.264 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.858 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LANFRANCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.948 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RUIZ de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.745 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA VERNAZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.530 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO JAITT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 2. de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.205 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIGO o JOSE VIGO BALEIRON. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.901 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CAMINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 21|4 Nº 3.825 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CELESTINO ALVAREZ LARRABEITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.706 v. 5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MENDEZ. Publíquese por diez días: — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.672 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO JOSE FERRARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.657 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO VALERIO ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.639 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de RODOLFO LIONEL TRITTAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.460 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE GRASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.576 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MERCEDES CARNOTA de CROCCE. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.323 v.4|5|67

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MINETTI o CAROLINA MINETTI de MARETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.346 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA JUANA DE POLI de PEREZ OTERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.212 v.12|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 27|4|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.168 v.15|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SEUFFERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.839 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIO ALFREDO JAHIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.749 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN LORENZO ROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.580 v.10|5|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BITLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.551 v.10|5|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABBONDIO GUZZETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.553 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENBASSA de ALIANAK o MARIA BENBASSA de JERUSALEMI - ALIANAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.497 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO o PEDRO OSVALDO VILLANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.998 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA o EMA SALA de ALCIBAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.234 v.9|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA LILLIA de ROZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.003 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE YOSHIO SHINYA y de doña SOFIA DELIA LILLIA de SHINYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.007 v. 8|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE MANUEL GONDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.551 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GASPAR LUCILO BENAVENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.400 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA MARINA STEWART de CORNEJO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.408 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUCATINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César Herbón, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.501 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN GULMANELLI y MARIA ANGELICA ORTIZ de GULMANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.356 v.4|5|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAMOURET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.3|5 Nº 5.424 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RECIO o JOSE RESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.225 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTHER REVILLA viuda de MUJICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.091 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARSUZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.093 v.15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LEOTTA CACCIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 5.027 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO POLICARPO FINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.781 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.439 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.859 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCRICIA SANZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril cinco de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.964 v. 8|5|67

Nº 9

El doctor Pedro J. Torrent, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM CHASKIEL CZYZYK y/o ABRAHAM CZYZYK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200.— e.28|4 Nº 4.975 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GIANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.755 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO BARON, por 30 días — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.850 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMELIA BARRENECHEA de CAMPOS URQUIZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.400 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ GARCIA y MARIA LOPEZ de LOPEZ y ROBERTO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.369 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAMARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.115 v. 8|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASILIO LOPEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.093 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FURORE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.036 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA RODRIGUEZ de DIEGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.789 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS SANTOS SORIANO de VITON. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.839 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO CANEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.454 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA de los DOLORES PARDIÑAS de CANOSA y PATRICIO RAMON MARIA CANOSA. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.097 v. 8|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DEBUSTI de SERAFINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.3|5 Nº 5.312 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANGEL VASSALLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.983 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMON IMBERT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 4.973 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ESPIGARES MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.834 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ANTONIO BRAIDA o RAFAEL BRAIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.838 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ILLOBRE y de doña DELIA CLERES de ILLOBRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.764 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA CAROLINA TERESA GONZALEZ DEL SOLAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.507 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIADO LUIS VINCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.378 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SEERY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.852 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAMBRUSCHINI de SUIFFET. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.775 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES OSVALDO VALLARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.737 v.5|5|67

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE LA ENCARNACION DELGADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.345 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO CLIMOWICZ o KLIMOWICZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.285 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CONRADO DE MARIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 5.046 v. 12|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO TONINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de abril de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.843 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 - Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHUCRE MUAUAD MAJDALANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.656 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA FERRARI de BUSCACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.496 v.10|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ROSA DEL PAPA de BOGLIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600 e.25|4 Nº 4.319 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GOMEZ LLAMBI y ADELA LABOLIDA de GOMEZ LLAMBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.600 e.25|4 Nº 4.211 v.9|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDON JUAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.131 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER BEATRIZ COPPOLA de MALONEAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.069 v. 8|5|67

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA SCHEJTMAN de LEJTMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, cinco de abril de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.950 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RUBIO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Norman J. Astuena Secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.315 v.4|5|67

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO MARIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.293 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FREIJEDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.328 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA MARGARITA o IOLANDA MARGARITA MILENA BOLDARIN de CHIESA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.472 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANTAMARIA de REZA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.468 v.16|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO JORGE DE LELLIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.366 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MANTUANO o MONTUANO Vda. de SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.101 v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON VAIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e. 28|4 Nº 5.059 v. 12|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORACION OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.842 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA ROCHA DE ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.752 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA OLIVEROS de ANDRIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.667 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VALLE de OTERO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.559 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.500 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ o MARTINEZ MEJUTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 4.294 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHASQUEL STERNLICHT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.000 e.25|4 Nº 4.407 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTONIO TELESFORO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 4.227 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES JOSE PENSA y MARINA TOMASA PENSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.165 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CAMILO SANGIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.923 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 — e.21|4 Nº 3.873 v.5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS A. o LUIS AGUSTIN RONCALLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.867 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO ANDRADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.583 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO WEIGEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.581 v.4|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUBINA BAO, o BAU, o BAA, o ALBINA BAU de OULEGO u OLEGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.600.— e.3|5 Nº 5.469 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA TIBAUDIN de CECCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.187. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRISOSTOMO MARTIN MARTINEZ STUNZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 5.042 v. 12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO ANTONIO REMIGIO DE FAZY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1966. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.903 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BARMAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.547 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ALBA viuda de SAGASTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.760 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR RIGAL de SOTO o SOTO ACEBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000 e.25|4 Nº 4.203 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA RODRIGUEZ o FELISA RODRIGUEZ de QUINTANA y JULIO QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200. — e.24|4 Nº 3.951 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNAN DO ANGEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1967. — Osvaldo J Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.712 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO JUAN MENGHINI o NELLO MENGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.743 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIA BLANCO de DI PAOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.309 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO MAREQUE o MAREGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.326 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN COSENTINO de GIURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.328 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITAS o FELICITA MOLINA MARTINEZ DE CHEVALLIER-BOUTELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.591 v.4|5|67

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.474-v.16|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO OSCAR FONTANARROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 5.315-v.16|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLACIDO BONANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.3|5-Nº 5.314-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ARENA de GANINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril cinco de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.308-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DARTIGUELONGUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.2|5. Nº 5.127. v.15|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.959 v. 12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIANO GIAMBIRTONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1966. — Raúl R. Frías, sescretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.905 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA FARIÑA de NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.787 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO PABLO MUSTAPICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.638 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MANFREDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.437 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.817 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO IALLORENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.751 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FANNY YADA de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.756 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FARIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.753 v.5|5|67

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA GERMANO de RISETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.24|4. Nº 3.076. v.8|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|4 al 21|4|67.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GRINSPUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.858 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.757 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CALIFANI de GAGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.856 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO RODRIGUEZ y ESTRELLA PENA OTERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.755 v.5|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TELESFORO ORUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.439-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BOTTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.438-v.16|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE MIZZAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.355-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña CELESTINA PERROTTA de MADRIERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.855 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE BAZZANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.27|4. Nº 4.847. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDO ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.761. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CHIACCHIO de PANAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.770. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CLELAND COLLINS de TAYLOR o ANA COLLINS CLELAND de TAYLOR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.27|4. Nº 4.603. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BLANCO o MANUEL BLANCO NUÑEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.642. v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.451 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MACEDONIA VARANGOT de CORDIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.419 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA PETINATTO o PETTINATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.700 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARTINEZ o MARTINEZ HUIDOBRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.695 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JULIO PEREZ SANTOS o ANTONIO PEREZ SANTOS o ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.21|4. — Nº 3.713 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION D'ESPOSITO o DESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.699 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RAPOSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.626 v.4|5|67

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA FIKSEL de RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.117. v.15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS ANSALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.771. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VILLAR PALACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.552 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.288 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA GARBAGNOLI de CASARIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.482 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADALBERTO FRIEDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 abril de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.25|4 Nº 4.383 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VEGA de ARGAÑARAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.624. v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GEMMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.521 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO SCAZZOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.24|4. Nº 3.966 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.21|4. — Nº 3.910 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENUTTI, SANTIAGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril cuatro de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.803. v.11|5|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELFINA MAGDALENA ARES de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.992 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTORIO ROLLERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.28|4. — Nº 4.994 v.12|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA o ERMINIA o HERMINIA MARIA NEBULONI de ORIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.200. e.28|4. — Nº 5.018 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO HAIDAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.950 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA MILANESI de CORNELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 5.051 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ROSSINI y FELICITAS RIGALDO de ROSSINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.762. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FIGOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.25|4 — Nº 4.200. v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.080. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA GUTIERREZ de MIGUELEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril diez y ocho de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.690. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEA BERTILDA RAMOS de MAZUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.832 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.21|4. — Nº 3.834 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.446 v.4|5|67

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BALLESTEROS por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967.— Patricio A. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.392-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO POYO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.300. e.3|5. Nº 5.270. v.15|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION MUNNIA de BAIELI y PEDRO VICENTE BAIELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200 e.28|4 Nº 5.049 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANDRES LEVENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 5.033 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.885 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO SBRUAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.283 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DEL CORNO; MARIA ASUNCION DEL CORNO de DEL CORNO y ANDRES DEL CORNO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.138 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CIOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.407 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERMITAS VAZQUEZ de RUBIANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.690 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN BOREO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 3.980 v.8|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA REQUENA de SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.3|5-Nº 5.482-v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REGOLA o REGOLO y de FIDEL e FIDEL ANGEL REGOLA o REGOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 3.200.— e.3|5-Nº 5.373-v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ZULEMA ANGELA AROSTEGUI de ZAPPONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.239. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MASOQUI DE MASPERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.140. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA CATALINA MARIA FRANCO de CIVIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.904 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LUIS BALLETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.765 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LABORDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.767 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE NASCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.766 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JUAN RAMON VERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.740 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MATILDE RAGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.573 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SASSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.455 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.427 v.10|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 19, de Capital Federal, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ROGGERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.676 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE VITTORIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.187 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO ETCHEBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.135 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA FABIANA BRANGERI de MARE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.795 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIR MRAD MINIAN y MARIA SRUKU o SRUGO de MINIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.179 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.126 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SCHUSTER de KRAVETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.790 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.419 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE LEONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.383 v.4|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE A IIEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.316 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DIEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.319 v.4|5|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CANDELAS VIÑUELA viuda de VALLESPIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.461 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERTAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.2|5. Nº 5.250. v.15|5|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION ALLUE de GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, once de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 5.072. v.15|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FREIDIN de SETTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.997 v.12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LOPEZ o LOPEZ BOUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.015 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFINA BORLANDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.000 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA FAUSTINA BULNES de CLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.629 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA GARCIA AZCARATE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.447 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANDOLFO ANTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.147 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LIVANOWSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.272 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SACCOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. —
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.284 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CLERICI o CLERICI y CERIZOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 noviembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.599 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CORTABARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.437 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANTAFIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.879 v.5|5|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE VAZQUEZ de IGLESIAS y MANUEL IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e. 3|5 Nº 5.289 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.2|5. Nº 5.154. v.15|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FIDEL TESTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.857 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Abril 11 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.658 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PROVIDENCIA BONELLA Vda. de FALCO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Febrero 10 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.760 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR GONZALEZ de BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.768 v.11|5|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE UBERTO BONAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.646 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BARREIRO de TRONCOSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.26 4 Nº 4.568 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MOREL. Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.428 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER RICCIUTTO de CORDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.371 v. 9|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.348 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GENISE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.184 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ROSA SCARZELLA de SANTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.185 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MARGIOTTI y de MARIA ANGELA MASTROLORENZO de MARGIOTTI y|o MARIA MASTROLORENZO de MARGIOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.600 e. 25|4 Nº 4.304 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO VINOKUR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.405 v. 9|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o MARIA ELENA CESARIA FERNANDEZ CORNEJO o CORNEJO de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.023 v.8|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE ARCA y doña CANDELARIA MARIA SOSA de ARCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 3.961 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN DE MIGUEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.893 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LUISA MARTINO de TOMEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Ocar Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.424 v.4|5|67

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SANTIAGO BENJAMIN VOLANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.283 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ASUNCION FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1966. — Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.2|5-Nº 3.471-v.15|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 28|4|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALBERTO POTESTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.110 v. 15|5|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEICHTNER y JUANA COSIN de LEICHTNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.938 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DONATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.754 v.11|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALFANO de IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.436 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA MONACO de AGATIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.509 v.4|5|67

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM COHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.265 v. 15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LATORRE de FERRERO, ADELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.991 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TAGLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.964 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO SILEONI; HUGO SALVADOR CONSTANTINO SILEONI y PECORA; CARLOS SILEONI y PECORA; y EMILIA PECORA de SILEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e.20|4 Nº 3.553 4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EGIDIO ORRICO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.25|4 Nº 4.398 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SALOMON LIFSCHITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.25|4 Nº 4.191 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GINESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.854 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 33, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR DESTARAC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.665 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE EUGENIO PARDO, y de NELLY HAYDEE PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.361 v.4|5|67

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado número 23, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría número 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de VITO RECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.327 v.4|5|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCES de SANGIAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.337 v.16|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL RUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.302 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MIGUELA o CAROLINA MERCEDES OLIVERO u OLIVERO de BOCCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 5.063 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por cinco días a ISAIAS de ELIA, EZEQUIEL de ELIA, CESAR M. VELA, LUIS M. LAMARCA, MARIO M. CALDERON para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos Tobia Juan s|posesión treintañal, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.872 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARA de SAVINI MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.807 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ y MARIA MANUELA YLLANEZ de LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.495 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALLARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.575 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN D'ANDREA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.26|1 Nº 4.590 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MARCOS de ENCAJE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.406 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA LONGO de FORTUNATO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2 800 e. 21|4 Nº 3.864 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CALLEJO y MARIA de la CONCEPCION o CONCEPCION GONZALEZ de CALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200. — e.25|4 Nº 4.367 v.9|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN BASSO o JUAN BASSO AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.519 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COLUCCI y ANA ADELAIDA CHIESA de COLUCCI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.674 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO COLASURDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.897 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PIACQUADIO, NORBERTO PIACQUADIO y PEDRO PIACQUADIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.733 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.702 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y em[illegible] por treinta días a herederos y acr[illegible]ores de JORGE MANUEL SAENZ LOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 19[illegible] — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.1[illegible] v.[illegible]

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIA GARIBALDI o ROSA CATALINA GARIBALDI de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.313 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREZ y PILAR ALMUDI Vda. de PEREZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.400 e. 2|5 Nº 5.167 v. 8|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA REYNOSO o REYNOSO de GUTIERREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.218 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO FRUMGART. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.[illegible] — e.[illegible] Nº [illegible] v.12|5|67

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MANCINI de CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.926 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO MOLLOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. e.27|4. — Nº 4.760 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ELSA RESSIA de CAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.731 v.11|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALANDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.200. e.27|4. — Nº 4.727 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DELGRANDE de PINCIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.567 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISPINA MARIA de NICOLA de GARGIULO y de don DANIEL GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.186 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA WAYSFELD de BUGDADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.24|4 Nº 4.176 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.070 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARTOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.883 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DA ROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.821 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALFREDO DE MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.571 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA LA BANCA de BAGLIVO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.430 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO MOZEIKO o MOZEJKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.425 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS COHEN. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.676 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO SPECIALE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.411 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.377 v.4|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TROVATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.366 v.4|5|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA ALVAREZ de FLORES o ISOLINA ALVAREZ de FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.3|5 Nº 5.317 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINYKA o DOMINGA KRIZIOKAITE o KRYZIOKAITE de PILECKAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 3.200 e. 2|5 Nº 5.152 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA PETRA TEJERA de ARETA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.523 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA MARTA HEGGIE de FARAVELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.286 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTERA LIPSZYC de OWADIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.758 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO o HUGO JUAN o HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.663 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO BONOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 61.110 v.5|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido sus publicaciones en el Boletín Oficial del 18 al 20|2|67 y del 21 al 24|2|67.

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS BERNARDO NAURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.457 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ORLANDO MIGUEL SASTRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.398 v.4|5|67

El Juzgado Nacional en la Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIA CEBREIRO DE BLOISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril seis de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.343 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO STABILE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.476 v.10|5|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MARTELLITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.288 v.16|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIAMINO FOSCARINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.130 v. 15|4|67

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRICO o ENRIQUE de COLOMBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1697. —Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.561. v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS DE LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200. — e.25|4 Nº 4.309 v.9|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.24|4 Nº 3.986 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TROISI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.798 v.5|5|67

Juzgado Civil N 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. CATALINA MERCEDES SABIGNOSO de AIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.896 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELICA ROSA MOSSI de TALLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.100 v.8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO COSTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.554 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA PARISE DE VETERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1967. — Albert Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.352 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA ARDITO DE CAVADINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.560 v.4|5|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita a NESTOR MARTIN ORZABAL y a AMANDA ELVIRA ARATA para que dentro del término de quince días comparezcan a tomar intervención por sí o por apoderado en los autos "Aristeguieta Venancio c|Orzábal Néstor Martín y otra, s|rescisión de contrato y daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 3.000.— e.3|5 Nº 5.421 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.267 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL EMILIO DESSEMONTET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.062 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA KABERIELIAN de APKARIAN. — Publíquese por diez días. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.962 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN PALACIO o PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.930 v.12|5|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SARA, ESTER SARA o ESTHER MILANI de OLCESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.824 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR RAFAEL ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.537. v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO o ROMEO ANTONIO BUAROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.232 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUDENCIO FASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.568 v.4|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MENDEZ MOLDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — 20 Nº 3.427 v.4|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CLEMENTINA PIRIS de MORONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200 e.24|4 Nº 4.106 v.8|5|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ANTOLIN LOIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.371 v.16|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PERCY MC GARRELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.184 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretario Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAMILO GONZALEZ AIRAS — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.196 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KUCZYNSKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.105 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MANUELA CASTAGNINO de MOLINELLI. — Publíquese por diez días.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.941 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALERO o VALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.694 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO VIVIANI y QUINTEROS por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.565. v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GAGGINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.268 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARCIA FREIRE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.192 v. 9|5|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VARELA y MANUEL RODRIGUEZ FIUZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.337 v. 9|5|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE HECTOR LIMA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000 e. 25|4 Nº 4.314 v. 9|5|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO FERNANDEZ LAGOA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000 e. 25|4 Nº 4.313 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO ALONSO POZUELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.118 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GALDO de LIÑARES y don ROSENDO LIÑARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.747 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PATTIN de WEILL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.887 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO o CONRADO LUIS MENCHACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.857 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GALLO o MARIA MARGARITA GALLO o MARIA MARGARITA GALLO ARGERICH o MARIA MARGARITA GALLO de MARCO DEL PONT o MARGARITA GALLO ARGERICH de MARCO DEL PONT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 4.000.— e.21|4 Nº 3.782 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ORTIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.842 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HUGO GREEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.614 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DABBAH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.498 v.4|5|67

Nº 30

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO LEVIN o BERNARDO LEWIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 5.463 v.16|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.263 v. 15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ o SANCHEZ CABADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.870 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 4.860 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANA ESTHER TORRES VIÑAS de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.605 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RUBIO y GERVASIA LORENCES Vda. de RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 14 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.671 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE PIORNEDO y PETRONA ACOBINO de PIORNEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.668 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE RAGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.26|4. Nº 4.520. v.10|5|67

Juzgado Civil de la Capital Federal Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION CASELLA de TOTINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.477. v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DI MARCO viuda de NIGRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.526. v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIO CANDAL Vda. de OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.275 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADENAGO BARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.831 v.5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO SANTOS ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1967. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.433 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL o PEDRO ANGEL SALVADOR MORAGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.366 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CARLOS MORANDI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.378 v.4|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LARAIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 4.859 v.5|5|67

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SALVIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 12 de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 4.877 v.5|5|67

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FAMA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 4.609 v. 4|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SCIMENES de FERRARO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 4.840 v. 4|5|67

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICENTE CECERE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Mario R L. Sánchez, prosecretario.
$ 1.200 e.3|5 Nº 5.348 v.9|5|67

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MAKARCZUK. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.400 e.2|5 Nº 5.175 v.8|5|67

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DELFOR FERNANDO DECHERF. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 abril de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.400 e.2|5 Nº 5.149 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AGUSTINA MAGGI de LAVAQUE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.400 e.2|5 Nº 5.148 v.8|5|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a ALCIRA DE DIAZ para que comparezca en juicio: "Trepiccione Héctor c|Díaz Alcira, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960 e.2|5 Nº 4.193 v.4|5|67

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, notifica a don LUIS HAMALA las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. Autos y Vistos... Fallo: Esta causa de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago, por Rodolfo Andrés Ongay del capital reclamado de cuatrocientos veintiséis mil pesos m|n.; y por Pedro Luis Hamala del capital reclamado de trescientos doce mil seiscientos pesos m|n., con más sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado de la actora en cuarenta y dos mil seiscientos pesos m|n. Regístrese. Notifíquese. César Arias". — "Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966. — Declárase rebelde al demandado Luis Hamala en los términos del Art. 433 del Cód. de Procdtos: Practíquese por edictos la notificación solicitada, que se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial". César Arias". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 3.240 e.2|5 Nº 5.262 v.4|5|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GINO ANGEL GUAZZI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 4.706 v. 4|5|67

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENJAMINA GARCIA o BENJAMINA GARCIA RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Rodolfo Salgueiro, oficial 1º.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.928 v.5|5|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA FANDIÑO de GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.3|5 Nº 5.378 v.9|5|67

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita a HERNAN FEDERICO CARLOS DATES, ERNESTO JUAN HUNT y a la firma "DATES Y HUNT", que comparezcan a los autos "Pedro y Antonio Lanusse c|Dates y Hunt y otros, s|desalojo", a tomar la intervención que les corresponda y a estar a derecho, cítese igualmente a posibles herederos de los dos primeros. Todo bajo apercibimiento de designarse para representarlos al Sr. Defensor de Ausentes. Edicto por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Manuel Couto, Juez. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.920 e.2|5 Nº 5.082 v.4|5|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIDAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 5.001 v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a MILANO ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, comparezca a estar a derecho en el pedido de quiebra formulado por Carlos Barra, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.000 e. 27|4 Nº 4.702 v. 4|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9. Comunico por dos días que en los autos "TALLERES METALUR-

GICOS AICARDO URBE S. R. L., s| quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios. — Letrado de la convocatoria, Dr. Víctor Ciuollo Vernengo, m$n. 10.000; Liquidador - Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, m$n. 140.000; Letrado del liquidador, Dr. Juan Carlos Rocca, m$n. 20.000.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.120 e.3|5 Nº 5.386 v.4|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de LABORATORIOS DOL-HARTZ. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de agosto de 1963. — Síndico: Ricardo H. Barbenza, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 40 días. — Señálase la audiencia del día 31 de mayo de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.200 e.3|5 Nº 5.380 v.9|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de MANALBO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose en veinte días para presentar al síndico Alfredo O. Bonino, domiciliado en Viamonte 1660, 5º piso, "A", los justificativos de sus créditos. — El día 3 de julio de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.800. e.2|5. — Nº 5.219 v.8|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que la Junta de Acreedores en autos: "TRANS ELECTRIC S. R. L., sobre convocatoria", tendrá lugar el día 27 de junio a las 14 horas.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.600.— e. 28|4 Nº 5.024 v. 5|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a MANUEL SIRO FANDIÑO, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado y constituir domicilio dentro del radio de la Capital, en los autos "Colasurdo, Pascual c|Fandiño, Manuel Siro, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.400 e.3|5 Nº 5.304 v.9|5|67

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a JORGE FRANCISCO ANIBAL ALLOCCO para que comparezca al juicio Fernández Mouján Adrián c|Allocco Jorge s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — A. Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000 e.27|4 Nº 4.747 v. 4|5|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por cinco días al REPRESENTANTE LEGAL DE ALGODONERA LUGANO S. R. L., en los autos: "Algodonera Lugano S. R. L., sobre pedido de quiebra por Ali Hnos.", la resolución dictada a fojas 34, que expresa: "Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. Cítese al representante legal de la demandada a fin de que dentro del tercer día, comparezca al Juzgado a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda en derecho. Notifíquese. — Carlos Alberto Legorburu, juez".
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.400.— e. 28|4 Nº 5.045 v. 5|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de GUILLERMO BUIGAS. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 30 de diciembre de 1957. — Síndico, Ricardo E. Alemann, con domicilio en 25 de Mayo 626, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 28 de junio de 1967, hora 13,30, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.600. e.2|5. — Nº 5.193 v.8|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO ABAS y ALFONSO ZAYAT o ZAIAT, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente sobre conducta comercial en la quiebra de F. A. F. A., S. R. L., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
e. 28|4 Nº 2.618 v. 5|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días a HECTOR A. GEROSA, para que comparezca a tomar intervención en autos "Gerosa, Héctor A., s|quiebra, s|incidente de conducta", dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.200. e.2|5. — Nº 5.139 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a PILAR MOTORS SOC. EN COM. POR ACC., comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, en el pedido de quiebra formulado por Carlos Barra, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente. — El término empezará a correr una vez vencido el plazo para la publicación.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.698 v.4|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SOLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|5 Nº 2.620 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO TABANERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 25.425), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.3|5 Nº 2.621 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR CALIVARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio (25.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.3|5 Nº 2.622 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ORESTE PITTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio (25.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.3|5 Nº 2.623 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco día, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PALLARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio (25.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.3|5 Nº 2.624 v.9|5|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OMAR PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria (causa 25.612) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.625 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SIRELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud públicos (causa 25.691) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.627 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO SATURNINO VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 25.692, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.628 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SALVADOR ALESSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Falsif. Doc. y estafas (causa 25.717) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.629 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VIGNATE y MARCOS JUALLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria Nº 25.703 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.630 Nº 9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANIBAL RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento público falso - Nº 24.648 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5 Nº 2.631 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FLOREAL PEREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 25.720, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|5-Nº 2.632-v.9|5|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO EDILBERTO GAIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (número 24 220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|5-Nº 2.633-v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAROLINA MAGDALENA LENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5-Nº 2.634-v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOBIAS FOGEL (causa Nº 25.174), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e 3|5-Nº 2.635-v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LUIS AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5-Nº 2.636-v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN LARRAÑAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.184), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1967 — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5-Nº 2.637-v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO QUINTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5. — Nº 2.638 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MARIO LOSINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 92 del Cód. Penal (Nº 25.023), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5-Nº 2.639 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFOR GIULIANI (causa Nº 24.976), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.3|5-Nº 2.640 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO LACASA y CARLOS MONTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.970), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.3|5-Nº 2.641 v.9|5|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12 Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO NATALIO LIBASCHOFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 3.654, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|5-Nº 2.642 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO APAZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|5-Nº 2.643 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN AGUILERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|5 Nº 2.644 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISEO TORINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|5 Nº 2.645 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO A. BEVIGLIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por filsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|5 Nº 2.646 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO GRASSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº 4.059.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.3|5 Nº 2.647 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFINA ZURITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|5 Nº 2.648 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría número 135, cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente a NELSON ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|5 Nº 2.649 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO GUILLERMO BRUMGEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.

e.3|5 Nº 2.650 v.9|5|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BRUNELLO MARIO HECTOR ARMELLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5670, que se le sigue por defraudación y que tramita ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague. — Publíquese por el término de cinco días. — Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal.

Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e. 3|5 — Nº 2.651 — v. 9|5|67

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA RAQUEL PASCUAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.689, que por el delito de malversación de caudales públicos, se instruye por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.3|5 Nº 2.652 v.9|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a PACO SANCHEZ, en la causa Nº 4.645, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|4-Nº 2.549 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ANTONIO FICALONA y PEDRO JOSE PELLICCIOTTA, en la causa Nº 6.046, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría número 146, a cargo del Autorizante, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|4-Nº 2.550 v.5|5|67

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a DANTE OMAR MASO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.778, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Carlos A Reharte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. Criminales). — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|4-Nº 2.551 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ELDA DE MULLER, en la causa Nº 6.088, que se instruye por el delito de malversación de caudales públicos por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|4-Nº 2.552 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GUILLERMO ALBERTO LLANOS, en la causa número 6.069, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141, del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|4-Nº 2.553 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a LEONARDO FACIO, en la causa Nº 6.086, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|4-Nº 2.554 v.5|5|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO BERNARDO D'ARMINIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.800), bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Héctor M. Rossi, secretario.

e.3|5 Nº 2.653 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR FARADAS RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 5.768), bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — Héctor M. Rossi, secretario.

e.3|5 Nº 2.654 v.9|5|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, sec. 157, cita y emplaza, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a EUSEBIO ISMAEL BARROS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.702, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.

e.3|5 Nº 2.655 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría 157, cita y emplaza, por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JORGE ROBERTO VESPOLI CASTELLANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario número 5.716, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires abril 19 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.

e.3|5 Nº 2.656 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS REGALLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 5.675, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufourq, secretario.

e.3|5 Nº 2.657 v.9|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LILIA RODRIGUEZ de ORTEGA y "POLO" RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación (Causa Nº 5.450), bajo apercibimiento de declaralos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.

e. 3|5 Nº 2.658 v. 9|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA GUTIERREZ de OLSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa 5.672, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.

e. 3|5 Nº 2.659 v. 9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANUEL JAMUN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa 5.661, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.

e.3|5 Nº 2.660 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID NATAL NORVIND para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa número 5.684, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.

e.3|5 Nº 2.661 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO SALVADORES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, Causa 5.659, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.

e.3|5 Nº 2.662 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR SEBASTIAN SOSA y CLAUDIO SOSA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, Causa 5.676, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.

e.3|5 Nº 2.663 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIO GALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.3|5 Nº 2.664 v.9|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría número 29, a cargo del suscripto, cita por el término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de la firma COMPAÑIA FILMADORA ITALO-AMERICA, a estar a derecho en el juicio: "Gobierno Nacional c|Cía. Filmadora Italoamérica s|cobre de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Jorge Almeida, secretario.

e.28|4-Nº 2.555 v.5|5|67

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, secretaría Nº 38, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a don HECTOR MANUEL CARRERA, a estar a derecho en el juicio: "Gobierno Nacional c|Héctor Manuel Carrera s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor defensor oficial de ausentes en turno. — Publíquese por el término de tres días.
Pedro R. Liporace, secretario.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1966.
e.3|5 Nº 2.574 v.9|5|67

Juzgado Federal Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a ABRAHAM SRAGOWICZ, LEON SRAGOWICZ y SIMON GOLDWASER a que comparezcan dentro del término de cinco días a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en juicio que les sigue la Dirección General de Fabricaciones Militares, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 3.200 e.27|4 Nº 4.775 v.4|5|67

Nº 4

...do Nacional en lo Civil y Co... Federal Nº 4, de la Capital, Se... Nº 49, cita por cinco días a ... AL EL AMANECER S. A., para ...comparecer a juicio "La Nación c| Editorial El Amanecer S. A. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Emilia Martha Krom, secretaria.
e.28|4-Nº 2.656 v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a WALTER ENRIQUE VILLEGAS, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del Dr. Juan Carlos García González, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de seguirle el juicio con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, abril veinte de 1967. — Juan Carlos García González, secretario.
e3|5 Nº 2.665 v.9|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEOCLECIO LUIS MALLEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.3|5 Nº 2.666 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL SIROTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio Banco Nación Argentina, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.3|5 Nº 2.667 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE LEZCANO para que c... ...a a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 197 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Roberto S. Preller, secretario.
e.28|4-Nº 2.557-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO AMANCIO GALLO (L. E. 4.243.311), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación (Nº 34|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Miguel J. Cimienti, secretario.
e.28|4-Nº 2.558-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RUBEN BAVA (M. I. Nº 4.423.107), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 28 de la Ley 11.386 (Causa Nº 167|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.28|4-Nº 2.559-v.5|5|67

Nº 2

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, Secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a JOSE SORIA TOLABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.415|66, caratulada: "Soria Tolaba, José s|defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967 — René F. Daffis Niklison, secretario.
e.3|5 Nº 2.668 v.9|5|67

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ISAAC GOLDBERG, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 8.515, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en la causa.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. Norberto F. Zappala, secretario.
e.28|4-Nº 2.560-v.5|5|67

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a JUAN REYES RIVADENEIRA, M. I. 4.390.315, por el término de cinco días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.3|5 Nº 2.669 v.9|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza a JUAN REYES RIVADENEIRA, M. I. 7.204.624, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Alfredo F. Mayol, secretario.
Buenos Aires, abril 18 de 1967.
e.3|5 Nº 2.670 v.9|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza a RAQUEL CELIA BUKSTEIN de ITURBURU, M. I. 4.641.585, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, abril 17 de 1967.
Alfredo F. Mayol, secretario.
e.3|5 Nº 2.672 v.9|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, secretaría Nº 16, cita y emplaza a MARIA ANGELICA MAIDANA, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.715 que se le sigue por infracción al art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Alfredo F. Mayol, secretario.
Buenos Aires, abril 18 de 1967.
e.3|5 Nº 2.671 v.9|5|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RENIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.560 que se le sigue por infracción al artículo 212 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge R. González Novillo, secretario. — Buenos Aires, abril 18 de 1967.
e.3|5 Nº 2.673 v.9|5|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a MARINA VICENTE, procesada por infracción al Art. 28 de la Ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|4-Nº 2.561-v.5|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a FRANCISCA NILDA SEGOVIA (M. I. Nº 0 382.307) y FRANCISCA NILDA SEGOVIA (M. I. número 9.998.362), por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 3.240 (bis), que se les sigue por infracción al Art. 25 de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|4-Nº 2.562-v.5|5|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a FRANCISCA DEL CARMEN CALIVA, procesada por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|4-Nº 2.563-v.5|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SATURNINO ZEÑON BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.947, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.28|4-Nº 2.564-v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ESTHER CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.565 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FRANCISCO CORBETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.566 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO BASILIO CHIARELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.567 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA LOURDES JUANA BONAPARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.568 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS J. DOMINGUEZ GOBBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.569 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES MENDEZ DOS SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.570 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO PEDRO JUSTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.571 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SLIPPA o SCIPA o SCHIPPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4-Nº 2.572 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: SALOMON ADOLFO SEPLIARSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.573 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: FELIX ERNESTO OYARBIDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.574 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1 Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: MANUEL SAADA, para que comparezcaa estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.575 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL KISILEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|4 Nº 2.576 v.5|5|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL FORMOSELLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, causa 3.679, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|5-Nº 2.675-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL GIORDANO y JUAN CARLOS HANSEN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.3|5-Nº 2.676-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO ANIBAL LUPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 4 de abril de 1967. Fernando Basso Craig, secretario.
e.3|5-Nº 2.677-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presnte a JORGE SAD MANZUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.3|5-Nº 2.678-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ODDE HANNUNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Fernando Basso Graig, secretario.
e.28|4 Nº 2.577 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO IGLESIAS VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Federico G. Fauzon, secretario.
e.28|4 Nº 2.578 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES PIANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Federico G. Fauzoa, secretario.
e.28|4 Nº 2.579 v.5|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NAZARENO CALVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.580 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GINO CARLO ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.581 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA TEPPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.582 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO A. SANGUINETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. s|control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.583 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GONZALEZ MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.584 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA SUSANA SCHELLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.585 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.586 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA ESTHER AMOEDO y ARNOLDO NEWTON, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.587 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MAURICIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.28|4 Nº 2.588 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EDELSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|4-Nº 2.589-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DIAZ NICOLLIN para que comparezca a estar a derceho en la causa que se le sigue por infrac. s|control de cambios", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|4-Nº 2.590-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NINO GARCIA RAMS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley control de cambios", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|4-Nº 2.591-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM CHACUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|4-Nº 2.592-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|4-Nº 2.593-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|4-Nº 2.594-v.5|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por trienta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO PAZ FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Humberto W Medrano, secretario.
e.3|5-Nº 2.679-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por trienta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TOMAS DEL PINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|5-Nº 2.680-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RAUL ZILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario
e.3|5-Nº 2.681-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ROQUE HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|5-Nº 2.682-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO LOBATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|5-Nº 2.683-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN C. L. MUSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|5-Nº 2.684-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|5-Nº 2.685-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ATALIVIA ANTONIO WAMBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|5-Nº 2.686-v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SCOLARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|4-Nº 2.597-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR A. BELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 abril de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|4-Nº 2.596-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ANTONIO LIVOLSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.28|4-Nº 2.595-v.5|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA de BASILIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aries, 16 de marzo de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e. 3|5 — Nº 2.687 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO SCLIPPA y MARIO FELIPE GRASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e. 3|5 — Nº 2.688 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Carlos Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e. 3|5 — Nº 2.689 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, Dr. Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO RODRIGUEZ OLIVEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e. 3|5 — Nº 2.690 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS EDUARDO FERRARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario

e. 3|5 — Nº 2.691 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10 del Dr. Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LADISLAO EUGENIO CSOBANKA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e. 3|5 — Nº 2.692 — v. 9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE E. SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.3|5 Nº 2.693 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ERNESTO CARMUEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.3|5 Nº 2.695 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, Código Penal en autos 2.600|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e.3|5 Nº 2.694 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CAMILO PADULA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.3|5 Nº 2.696 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. C. Borinsky, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MAZORRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Códivo Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e.3|5 Nº 2.697 v.9|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL FARNELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.28|4-Nº 2.598-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO YANNELLI en la causa que se le sigue por cheque (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.28|4-Nº 2.599-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORLANDO YANNELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.28|4-Nº 2.600-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO ARTURO FAUERBACH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — José Julio Lemos, secretario.

e.28|4-Nº 2.601-v.5|5|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JUSTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa número 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.3|5 Nº 2.698 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a V. O. o V. C. VALDEZ o VALDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa Nº 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario

e.3|5 Nº 2.699 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (causa número 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.3|5 Nº 2.700 e.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO LUIS HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa 1.684|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.3|5 Nº 2.701 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa 1.790|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.3|5 Nº 2.702 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ROMAN KLEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa 1.783|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.3|5 Nº 2.703 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL VLADIMIRO POMERANC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275 (causa Nº 1.803), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.3|5 Nº 2.704 v.9|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO GANAPOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 680), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|4-Nº 2.602-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEDRO MANAI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 775|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|4-Nº 2.603-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO PAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 1.815|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|4-Nº 2.604-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a RUBEN FRANCISCO OMAR CHIESA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal (causa Nº 1.780), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|4-Nº 2.605 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MOGUILLANSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal, (causa Nº 1566|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|4-Nº 2.606 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO VIEGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal (causa 1.485|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|4-Nº 2.607 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando calificado (sumario 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.28|4-Nº 2.609 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN RENE MACCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.28|4-Nº 2.610 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA CRESPI de DOMINGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del C. Penal (causa Nº 2.660), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.28|4-Nº 2.611 v.5|5|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a ABELARDO FELIPE TRINQUITELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 130, v. Paraná).

Paraná, 17 de abril de 1967. — Julio F. Benítez, secretario.

e.3|5 Nº 2.705 v.23|5|67

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la firma PISSETTA Y CIA. S. R. L., para comparecer en juicio caratulados: "Fisco Nacional c|Pissetta y Cía. S. R. L. s|Apremio". (Expte. judicial número 11.488), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

La Plata, abril 7 de 1967. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.28|4-Nº 2.612 v.5|5|67

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la firma PISETTA Y CIA. S. R. L., para comparecer en juicio caratulado: "Fisco Nacional c|Pisetta y Cía. S. R. L. s|Apremio". (Expte. judicial número 11.490), bajo apercibimiento de intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
La Plata, abril 7 de 1967. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.28|4-Nº 2.613 v.5|5|67

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a VICTOR PASTOR LASTUDIE, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 10.360 B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por la Secretaría número ocho a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, abril 7 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|4-Nº 2.614 v.5|5|67

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a UBALDO MARQUINA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6.637|67, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.
San Martín, 7 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.28|4-Nº 2.615 v.5|5|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ARMANDO FAUSTINO DUARTE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración testimonial en la causa 6.106|66, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 7 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.28|4-Nº 2.616 v.5|5|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CATALINA TRAMONTANO DE LETIZIA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
San Martín, 13 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.28|4-Nº 2.617 v.5|5|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "SORRENTINO, NICOLAS y otra c|GRILLO, JOSE y otro, su ejecución hipotecaria", que el martillero José Coto rematará el día 10 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la finca calle Avda. Forest 1289, Capital, que mide 9m46 de frente al S. O., 20m78 al N.O., 9m48 contrafrente al N.E. y 20m06 al S.E. Cláusula 5ª Contrato Mutuo: Los deudores se obligan a entregar el inmueble gravado totalmente libre de inquilinos y|o ocupantes dentro del plazo improrrogable 10 días de notificada judicialmente la sentencia de trance y remate. Quien resulte comprador deberá constituir su domicilio en la Capital Federal. Base $ 448.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 5.000.— e.2|5 Nº 5.132 v.8|5|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, que en autos "MOLINARI DIEGO LUIS, s|sucesión", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en Zabala Nº 2231, esquina O'Higgins Nº 1414, el día miércoles 10 de mayo 1967 y subsiguientes, a las 21 horas, los bienes que a continuación se detallan: juego de sala Luis XVI, de living, escritorio, sofá y sillones Luis XIII, arañas de cristal, espejos, marcos durados a la hoja, porcelanas, bronces firmados, roperos palo de rosa y cómoda Luis XV, biombos, alfombra, petit muebles, camas de hierro antiguas y francesas, juego para jardín hierro forjado, apliques, farol estilo francés de bronce y cristal, ficheros metálicos, de madera, bibliotecas, estanterías, placards, máquinas de escribir, heladeras, lavarropas y secador, lámpara rayos ultravioletas, enseres y útiles de cocina y demás objetos. — En exposición desde el día 6 al 9 de mayo, de 15 a 20 horas. — Sin base. — Venta al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.600. e.3|5. — Nº 5.400 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "COGLIANESE MIGUEL contra SCOTT FLORO RENE s|ejec. hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Meira, rematará el viernes 12 de mayo a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la propiedad ubicada en Paso del Rey, Part. de Moreno, Prov. de Bs. Aires, calle Luján 485, edificada en terreno de 10 m. de frente al S.E. por 33,90 m. S.O. y 35,46 m. al N.E. con 10,12 m. en su contrafrente al N.O. Sup. 346.80 m.c. Base $ 489.595 m|n. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. Informes Sarmiento 470. T. E. 49-0164 y en la Secretaría autorizante. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 4.200.— e.2|5 Nº 5.076 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS FINCA VIRREY ARREDONDO 2203/9 c/VERDI JUAN CARLOS, c/ejecutivo", que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el viernes 5 de mayo de 1967, a las 15 horas, el departamento Nº 5, piso 2º, del edificio Arcos 1504 (1564/70 esq. Virrey Arredondo 2207 (hoy 2203/9), en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 184.729. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.400. — e.27|4 Nº 4.799 v.4|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio "MURIADO ROGELIO ARGENTINO y otra c|FERNANDEZ MANUEL, s|cobro hipotecario", que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará el día viernes 12 de mayo, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital, la mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Concepción Arenal Nº 1712, edificado en el lote Nº 10, de la manzana 1, que mide 8,66 m. de frente al N.O., por 20 m. de fondo. Superficie: 173,20 m. cuadrados. — Base $ 252.414. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 4.400. e.3|5. — Nº 5.428 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio "LA ESMERALDA CAPITALIZACION ARGENTINA S. A. c|VALDES GUILLERMO, s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 11 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la Pcia. de Mendoza, "San Rafael", paraje Cañada Seca, ex Colonia Atuel (inscripto bajo el Nº 14.760, fojas 61, T. 122 E.), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Sup. 100 hectáreas. — Base $ 2.258.963. — Contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.400. e.3|5. — Nº 5.347 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, a cargo del doctor Oscar Moyano Eguiluz, de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, del doctor César R. Herbón, comunica por cinco días, en el juicio 'ALFORD S.A.C.I. y F. c|HARRINGTON, WILFREDO J., s|ejecutivo", que el martillero Clodomiro Oscar Tissera, rematará en Tucumán Nº 1438, piso 5º, oficina 504, Capital, el día 10 de mayo de 1967, a las 16 horas, el departamento unidad 7, piso 3º, letra B., de la finca Avenida Santa Fe Nº 1164|6|8|70, con una superficie propia de 154mc.72. — Base 2|3 de su valuación m$n. 2.630.750, pagaderos al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 4.000. e.3|5. — Nº 5.384 v.9|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "URBIZU JOSE — URBIZU de URBIZU JOSEFA y URBIZU PEDRO, s|ab-intestato", que el martillero José María Lloveras rematará el 17 de mayo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, la propiedad en Capital, calle Estivao Nº 119, entre Esnaola y Ramos Mejía, que mide: 8m66 de frente al Sud, por 25m980 de fondo. — Base: $ 582.000.— m|n., al contado. — Se ha constatado en autos que el inmueble se encuentra alquilado a distintas personas que en conjunto abonan $ 3.400.— m|n., mensuales, sin recibo. — Seña: 8|%. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3 600.— e.28|4 Nº 5.016 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|CORDILLERA S.A.C.I.E.I.F. e I. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239 el miércoles 17 de mayo, a las 16 hs.; cuatro fracciones de campo desocupadas, sitas en el Depto. La Paz, Pcia. de Mendoza, a saber: 1º) Fracción de 124 hás. 3.776 m.c. comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional, en 600 mts.; sud F.C.N.G.S.M., vía San Luis, en 600 mts.; este: Aldo Guillermo Stoisa, en 2.080,99 mts. y oeste, Stoisa Hermanos e hijos S.R.L. en 2.074m 93 mts.; 2º) Fracción de 98 hás. 7.413 m.c. según título y 101 hás. 7.414 m.c. según plano hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional ruta Nº 7, en 360 mts.; sud F.C. N.G.S.M. en 362,16 mts.; este, Heytel Hipólito Stoiza en 2.845,40 mts. y oeste Heytel Hipólito Stoiza en 2.806,90 mts.; 3º) Fracción de 97 hás. 19 m.c. según título y de 100 hás. 20 m.c. 57 dmc. según plano y se halla comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional ruta Nº 7, en un tramo de 72 mts. y en otro tramo en 400,50 mts.; sud F.C.N.G.S.M., en dos tramos de 395,45 mts. y 85,36 mts. respectivamente; este, Aldo Guillermo Stoisa en 2.165,31 mts.; y oeste Aldo Guillermo Stoisa en 2.080,99 mts. 4º) Fracción de 54 hás. 2.463 m.c. según título y 55 hás. 9.240 m.c. según plano hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional en 200 mts.; sud, F.C. N.G.S.M. en 203,60 mts.; este, Heytel Hipólito Stoisa en 2.806,90 mts.; oeste, Manuel Farés en 2.785,50 mts. — Base $ 13.269.192. La propiedad no se encuentra arrendada y está libre de intrusos. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge Sauze Juárez, secretario.
$ 20.000 e.20|4 Nº 3.467 v.4|5.67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "CYMENT ZELIK y otros contra PAES DE LIMA ALBERTO A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 15 de mayo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: El departamento Unidad 13, del 4º piso del edificio Hernandarias Nº 110 esquina Pilcomayo 1094, Capital. Superficie propia exclusiva 34,10 mts.; Porcentual 4.61 o|o sobre el edificio, Ley Horizontal 13.512. Base $ 260.000 m|n., al contado; del precio que se obtenga deberá entregarse el 15 o|o como seña. Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula Décima el departamento deberá entregarse desocupado. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.800.— e.2|5 Nº 5.215 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "VERNIERES ENRIQUE y otro c|PURITA OSCAR RUBEN y otra s| Ejec. Hipotecaria", que el martillero Osvaldo Menta rematará el día domingo 14 de mayo a las 16 horas, en el mismo lugar de ubicación del inmueble sito en la calle Nazarre Nº 3160, entre las de Helguera y Cuenca, de esta Capital, edificado en el lote 4 manzana 17, con las medidas de 8,66 m. de frente por 39,83 m. de fondo, con la base de $ 1.300.000 m|n. al contado. La finca de referencia se encuentra ocupada por el demandado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.800.— e.2|5 Nº 5.230 v.8|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "KRAIBICH NORMA y otro c|MARTINEZ EMILIO, s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras rematará en el mismo, el día 14 de mayo, a las 15.30 horas, el lote de terreno con lo en él edificado, ubicado en la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle 372 bis, entre 340 y 341, que se designa en el plano de subdivisión de las fracciones "B" dos y "D", como lote 8 de la Manzana "F" y mide: 10m. de frente al Sud Oeste, por 41m. de fondo. — Se hace saber que la cláusula 3ª del mutuo establece que el deudor habita el bien con su familia y se obligó a no darlo en locación ni cederlo, y en caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado. — Base: $ 550.000.— m|n., al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, abril veinticuatro de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 4.600.— e.28|4 Nº 5.017 v.5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "STORACE de GIGIREY BRUNA c|SAFIRO S. A. C. I. F., s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el 17 de mayo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º la propiedad en Capital, calle Arregui Nos. 3335 y 3339, entre Bruselas y M. Porcel de Peralta, que mide: 8m66 de frente por 42m51 de fondo. Base: $ 2.000.000.— m|n., al contado. — Se hace constar que el Juzgado ha dispuesto hacer conocer la cláusula 8ª del mutuo que establece: 'La deudora se obliga a no dar en locación o arrendamiento el bien gravado y para el supuesto de ejecución queda asimismo y desde ya obligada a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de serle notificada la iniciación de la respectiva demanda". Seña: 8 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 4.600.— e 28|4 Nº 5.020 v.5|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el juicio "MASSA GUERINO ALFREDO C. c|LUCHINI ELISEO JOSE, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 1, planta baja, del inmueble Manuela Pedraza 2627|39, Capital. Sup. total: 83,64 ms.cs. Porcentual 30,27 o|o. — Base $ 1.150.000. — Contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200. e.3|5. — Nº. 5.849 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por ocho días en el juicio CARO ARMANDO c|ALBORNOZ BENITO ADRIAN s|ejecución hipotecaria, que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día viernes 5 de mayo próximo a las 16 horas, en el local de la calle Montevideo 177, Capital, dos departamentos, unidades 1 y 3 del inmueble sito en esta Capital, calle Blanco Encalada Nos. 5533|35 — Con las superficies propias, comunes, porcentuales y bases siguientes: Unidad Nº 1, con entrada independiente por el Nº 5533, superficie total cubierta de dominio exclusivo 67m47 dms2.; común no cubierta de uso exclusivo 45m38 dms2. — Porcentual: 26m65 centésimos por ciento. — Base $ 283.636 m|n. — Unidad Nº 3: entrada por el Nº 5535, superficie total cubierta de dominio exclusivo, 49m33 dms2.; común no cubierta de uso exclusivo: 7m20 dms2. — Porcentual 24 con 5 centésimos por ciento. — Base $ 236.364 m|n. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 8 o|o.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 9.600. e.25|4. — Nº 4.318 v.5|5|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "CARRERA FEDERICO y otros c|HERMAK NATALIO y otro s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble JOSE G. ARTIGAS 1351, Capital, mide: 8m66 frente al S.O. por 21m550 de fondo Venta ad-corpus. — Base $ 950.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.3|5 Nº 5.350 v.9|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio "OKS JUAN CARLOS y otro c| ALFONSO EDUARDO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 31 de mayo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo, 311: una fracción de terreno, ubicada en el Partido de Exaltación de la Cruz, Barrio Parque Los Pinos, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano 31-73-51 con el Nº 11, manzana 43, con frente a la Ruta Nacional Nº 8, entre Larrea y sin nombre, con una superficie total de 2.315,60 metros cuadrados. — Base $ 44.581. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 4.000 e.3|5 Nº 5.407 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días, en el juicio "ALVAREZ MANUEL c|BIANCHI HECTOR s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Berazategui, Pdo. de Quilmes, calle Rivadavia 624, sup. 468,25 ms. cs. Base $ 144.947, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.600.— e.2|5 Nº 5.097 v.8|5|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos caratulados: "ROSSI MANUEL ESTEBAN c|ROQUE FRANCANO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Gabriel C. F. Ferrara, rematará el 12 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Almirante Brown 768, Capital Federal, la unidad funcional Nº 2, ubicada en planta baja con entrada propia Tucumán número 2413, de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 44,42 mts.2, planta baja y zótano. — Porcentual 3,24 por ciento. — Base $ 849.088. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 6.400. e.25|4. — Nº 4.377 v.9|5|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 5 días, en el juicio "CANNEVA GERONIMO LUIS y ARDISSONE de CANNEVA MARGARITA, s/sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán sobre el mismo, a las 16 hs., el día 7 de mayo próximo, el inmueble desocupado Mariano Acha 3032, Capital, mide: 8m66 frente N. E., 28m57 costado S. E. y 27m69 costado N. O. Base $ 600.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.600. — e.27|4 Nº 4.746 v.4|5|67

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en los autos "SAETTONE, ANGEL LUIS c| ROMBULA, ANUNCIADO y otra s|hipotecario", que el martillero Filomeno Andrino, rematará en la calle Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de la Capital Federal, el día 11 de mayo, a las 15,30 horas, libre de ocupante e inquilinos, el departamento, designado como unidad Nº 21, ubicado en el sexto piso, que forma parte de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal con frente a la calle Neuquén Nº 546, entre las de Hidalgo y Acoyte. Base m$n. 680.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes al martillero en Avenida de Mayo 1480, piso 4º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.800 e. 2|5 Nº 5.169 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en los autos "HERRERA, JORGE HORACIO c| ALBORNOZ, MIGUEL ANGEL y otra s| ejecución hipotecaria", que el martillero Filomeno Andrino, rematará en la calle Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de la Capital Federal, el día 10 de mayo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, con frente a la calle Deán Funes 1197, formando esquina con la calle Los Plátanos sin número, edificada en el lote nueve de la Manzana 33. Cuyas medidas son: cuatro metros veinticuatro centímetros en la ochava al Este, once metros cuarenta y seis centímetros al Sud Este, lindando con la calle Los Plátanos y dieciocho metros al Sud Este, lindando con el lote ocho lo que encierra una superficie de doscientos tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Base m$n. 857.150. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 5.200 e. 2|5 Nº 5.166 v. 8|5|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días en autos: Expediente 12.356, que el martillero Aníbal Ircio rematará el 6 de mayo, a las 10 horas en Garay 190, los siguientes efectos: dos lámparas doradas; una cómoda, tres cajones; 48 piezas loza; 1 escritorio de madera; 1 cama; una mesa noche y un sillón pana verde. Los bienes se exhiben en Santo Domingo 2869. Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.120 e.3|5 Nº 5.470 v.4|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica 5 días, en autos caratulados SALMOIRAGHI EMILIO c| NARBAIS JULIO CESAR s|ejec. hipotecaria, que los martilleros Teófilo P. B. Salvucci y Guerino Fazzari, rematarán públicamente sobre la misma el domingo 7 de mayo del cte. año, a las 15 horas, la finca calle Famaillá 655 entre Larrea y Charcas, Villa Rebasa, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., edificada en el lote 6, manzana F, mide 10 m. de frente por 18 mts. 55 cmts2. de fondo. Sup. total 185 mts2. 50 dcm2. Base pesos 562.770 m|n. contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Se hace constar que la cláusula cuarta del mutuo dice así: En caso de venta judicial del inmueble gravado, será libre de todo ocupante comprometiéndose desde ya los deudores a desocuparla de inmediato. — Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.800 e. 2|5 Nº 5.202 v. 8|5|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en autos "AIELLO de CORDOBA AMERICA c|BILBAO y VILLAPLANA JOSE CARLOS s|ejecución hipotecaria", que la firma "C. Cambiasso", con oficinas en la Avenida Rivadavia Nº 7862, Capital Federal, subastará el 11 de mayo del cte., a las 16 horas, en la Avenida Rivadavia Nº 7862, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de 6 de Septiembre hoy Morón, calle Paso hoy Nº 255 entre Vicente Castro Cambó y la de Hipólito Vieytes. Edificada en el lote 11 de la manzana B., que mide 8.66 metros de frente al N. E. por 18 06 metros de fondo, sup. 156.39 metros cuadrados. El inmueble se entregará desocupado dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial, según cláusula tercera del contrato de mutuo. Base $ 325.603.33. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 4.800 e. 28|4 Nº 4.999 v. 5|5|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en los autos: "FUCHS LUDOVICO FRANCISCO s|Concurso-Incidente de Administración", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará sobre el mismo inmueble, el próximo jueves 11 de mayo, a las 16 horas, el departamento ubicado en el séptimo piso del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal Avda. del Libertador 3620, Capital Federal, con una superficie total propia de 871,79 m2. porcentual 7,764 o|o sobre el valor total del inmueble. Le corresponde derecho a guardar un automóvil en el garage y otro en el patio de aire y luz de la planta baja del edificio. — Base $ 5.674.666 al contado o a opción del comprador, mitad al contado y mitad a un año de plazo con garantía hipotecaria en primer grado, con interés bancario oficial pagadero por trimestre anticipado. En caso de optar por plazos, escrituras por ante el Esc. Santiago Piotrantuoni. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. En el mismo acto y lugar se procederá a la subasta de los muebles, adornos y efectos varios que se exhiben en el departamento, sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o., comisión 10 por ciento. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 6.200 e.3|5 Nº 5.383 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por 10 días, en el "EXPEDIENTE Nº 5306 (Reconstruido), sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Atilio V. Lucarno rematará en block, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, a la hora 16 del día 19 de mayo de 1967, el inmueble sito en esta Capital, Avenida Belgrano Nros. 1393/95/99, esquina San José, que consta de dos locales, sótano y 8 pisos, 7 habitados por familia y el último para portería, con calefacción central, edificado en terreno de siete metros de frente al Sud, en la nueva línea ensanche calle Belgrano; tres metros sesenta centímetros en su otro frente al Sudoeste, sobre la calle San José; once metros trescientos cincuenta y cinco milímetros al Norte y siete metros doscientos cuarenta y cinco milímetros al Oeste. Base m$n. 3.329.089. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, ambas en efectivo. Condición de venta: el comprador, al suscribir el boleto, deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria establece: "...comprometiéndose los deudores a entregar desocupado el local de la calle Belgrano 1399 y los pisos 5º y 6º de la misma finca". A fs. 112 y 133 se presentaron en autos los ocupantes del local y piso 6º invocando derechos de locación.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 14.400. — e.27|4 Nº 4.730 v.11|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, Capital, comunica por cinco días, autos: "FORTE, JUAN MANUEL, y otros, contra TEDIN URIBURU, HORACIO VIRGILIO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero público nacional Jorge Emilio Codegoni, venderá en subasta pública la Unidad Nº 7, piso 3º, de la finca de la calle Libertad números 1073|77|79|81|83, con entrada por la calle Libertad Nº 1079, el día 5 de mayo de 1967, a las 19 horas, en la Cámara Argentina de Agentes de Bienes Raíces, con domicilio en la calle Lavalle número 1625, piso 8º, oficina 86, Capital. La unidad referida consta de living, comedor, 4 dormitorios, 2 baños completos, office, cocina, lavadero y dependencias de servicio, con una superficie propia de 145,25 m2., y una superficie total de 156,58 m2. Base: m$n. 3.900.000.—, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Nota: La referida unidad se entregará desocupada, conforme a lo pactado por las partes en el contrato de mutuo.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 6.000.— e. 2|5 Nº 5.107 v. 8|5|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio: TABACCO, LIDIA JOSEFA c| BIANCO, LEOPOLDO JOSE s|ejecución", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital el viernes 5 de mayo, a las 15.30, el inmueble sito en Gral. San Martín, Paraje Villa Lynch, calle Bravard, hoy Nº 47, entre las de Lacroze y Heredia; edificada en el lote 18, manz. 7. Sup. 243,55 m.c. Base $ 397.783. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge F. Aquillo, secretario.
$ 2.800 e. 28|4 Nº 4.879 v. 5|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días que en juicio CO-MASTRI de FUSARO LELIA CELINA c|MIMOLAN S.R.L. s|Ejec. cobro de alq., que el martillero Andrés Pérez, rematará el 8 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben: tres máquinas de Coser marca Singer tipo overlock c|motor acoplado eléctrico, marca Singer con su porta bobina y pedalera; una máquina de coser marca Singer, tipo industrial de punteo sin visible y c|motor eléctrico acoplado marca Singer, con su porta bobina y pedalera; una máquina de coser tipo industrial marca Singer c|motor eléctrico acoplado marca Singer con su porta bobina y pedalera; todas las máquinas sin su bancada de madera; una balanza Bianchetti p|5 kilos Nº E. 53029; una báscula marca El Cerealista, de Di Pasquo Hnos., para 300 kilos Nº 7691, c|sus respectivas pesas y un ventilador de mesa marca Caeba Nº 309780, de 4 paletas, venta al contado. Sin base, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Cataldo I. Marciano, prosecretario.
$ 2.480. e.3|5. Nº 5.423. v.4|5|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días que en juicio LA PARISIENNE S. R. L., contra PIERINO G. GIANELLI, sobre ordinario, que el martillero Andrés Pérez, rematará el 8 de mayo a las 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Diez (10) ventiladores de pie, Siam; una máquina de cortar fiambre, eléctrica "Duró" y una registradora National, sin base, al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.680.— e. 2|5 Nº 5.143 v. 4|5|67

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por dos días en el juicio CASA CARONNI S. R. L. c|BINASCHI JORGE s|ejecutivo, que el martillero D. Martín Quirno Costa, rematará, el martes 9 de mayo, a las 15 hs., en la calle Río Cuarto Nº 1600, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de escribir marca "Remington" color gris, de 90 espacios, Nº 5516595. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.280. e.3|5. Nº 5.429. v.4|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por 5 días en los autos: "GUANANJA FERMIN E. c|PEREYRA RAMOS VERMELIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ramón León Pérez (T. E. 63-6997), rematará el domingo 7 de mayo de 1967, a las 10 horas, sobre el inmueble, un lote de terreno ubicado en Villa General San Martín, Guernica, partido de San Vicente, designado con el Nº 5, de la Manzana 37, del plano característica 100-49-53, frente a la calle Rivadavia entre calles 1 y 2, y mide 10 metros de frente por 20.80 metros de fondo, superficie 208 metros cuadrados, linda por su frente al N.E. con calle Rivadavia, por su contrafrente al S.O., parte del lote 8, por su costado al S.E. con fondo de los lotes 6 y 7 y al N.O. con parte del lote 4, todos de su manzana. Base $ 666,66, contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 4.600 e.27|4 Nº 4.800 v.4|5|67

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por tres días, en el juicio "WOHLMUTH DANNER ARTURO, contra GIAVERTI MIGUEL VICENTE, sobre ejecutivo", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Av. Pte. Figueroa Alcorta 7576, una máquina de escribir portátil, marca Groma, modelo combina, Nº 1001511. Base $ 6.000. Al contado. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.680.— e. 2|5 Nº 5.161 v. 4|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio RAFAEL PEREZ ROLDAN S. A.C.I.F. contra DIBASA DISTRIBUIDORA BUENOS AIRES S. A., sobre ejecución prendaria, que el martillero Gerardo Capristo rematará en la calle Azcuénaga 45, el día sábado 13 de mayo de 1967, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automotor tipo camión, marca Dodge, modelo D—400—175, modelo 1965, motor Nº 540.461, chasis Nº 540.461, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 650.660. — Base $ 575.522.50, o sea el 50 o|o de la deuda. — El bien se entregará una vez aprobado el remate de acuerdo con el art. 520 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.520. e.3|5. Nº 5.419. v.5|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "NUESCH HEBER I. c|SERRA JUANA, s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará en el mismo, el día 14 de mayo, a las 14.30 horas, el lote de terreno ubicado en la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 15, manzana "L", frente a la calle Ayolas entre Luis María Campos y General Acha, que mide 276,06 m2. Base $ 18.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.000 e.27|4 Nº 4.732 v.4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en juicio ARTZI S. R. L. c|VAZQUEZ, JUAN JOSE s|ejecutivo que el martillero Norberto Coscarelli rematará en Nazca 3386, el 6 de mayo de 1967, a las 10 horas, los siguientes objetos: 1 agujereadora Ponton y Cía. y una heladera Aefa, que se exhiben en Concordia 1184. — Sin base. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. e.3|5. -Nº 5.397. v.4|5|67

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SONYTEL S. R. L. c|TEPER JORGE s|prend.", que el martillero Enrique S Bichman, rematará el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Portela 51: Un televisor, modelo pantalla 58 cm., marca "Partner" de mesa extrachato N 3142. Base $ 65.250. A contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.920 e. 3|5 Nº 5.413 v. 5|5|67

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A c|POSE RUBEN D. s| ejec. prend.", que el martillero Carlos A Madsen, rematará el 15 de mayo, 15 horas, en Hortiguera 736, donde es exhibido y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Skoda, tipo rural, modelo año 1957, motor número 190981, patente Pcia Bs. As. Nº 482-638, año 1965. Base $ 81.670 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.493 v. 5|5|67

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "BALDASSARE H. A. D. c|CORTESE CARLOS E. s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 15 de mayo, 16 horas, en San Juan 4027, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Oldsmobile, modelo año 1947, motor Nº 8-109201 H, patente Capital Nº 200702. Base $ 91.200 m|n. al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.494 v. 5|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "FINAN S. A. I. C. I. A. G. y F. c|RUBIR FELIX PEDRO s|ejec. prend.", que el martillero Adriano Díaz Cisneros, rematará el 8 de mayo, a las 10 hs., en San Juan 4041, donde se exhibe, un automotor usado, Di Tella, tipo 1500, modelo 1962, carrocería tipo sedán, 4 puertas, motor Nº 15AANL-18954-S. Serie Nº A-19262, carrocería Nº AHS21-19232, patente Pcia. de Bs. As. Nº 395-106. Base $ 326.800 m|n. Contado 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo. — Bs. As., 19 de abril de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.489 v. 5|5|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "BANCO DE ENTRE RIOS c|GIGUE S. R. L. s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 2234, donde se exhiben, el día 5 de mayo del corriente, a las 15 hrs., los siguientes bienes: Dos televisores marca Brighton Nº 311.933 y 311.925, nuevos, fabricados por la firma demandada. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.360 e. 3|5 Nº 5.379 v. 4|5|67

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "CARRANZA, DIEGO, contra JUAN C. HANSEN, sobre prenda", que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el 11 de mayo de 1967, a las 14 y 30 horas, en Avda. Juan B. Justo 2926, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor usado, Pick-Up, marca Ford, modelo F. 100, año 1965, pintado color verde, cabina delantera con asiento enterizo, motor Nº 26638, serie Nº RAIJEA, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 593-888, año 1966. Al contado y mejor postor. Base: $ 752.000.— m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial. Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.280.— e. 3|5 Nº 5.368 v. 5|5|67

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "EL RETAMO S. A., contra FLEXA S. R. L., sobre ejecución prendaria", que el martillero Rolando Abel Pidone rematará el lunes 8 de mayo de 1967, a las 15 horas, en Avenida Corrientes 1585, piso 12, Departamento 47, un equipo para la producción del "Dry - Blend", marca Pastorello, tipo DR - Nº 250, compuesto de mezcladora de acero inoxidable, tanque precalentador, calderita eléctrica, dispositivo de salpicadura y nebulización del plastificante, dos motores eléctricos, cuadro eléctrico blindado y equipo para la producción del vacío industrial. Se aclara que "Dry-Blend" significa mezcladora en seco en vacío, con temperatura y se deja constancia que todos los elementos que corresponden al equipo en su composición, son accesorios del mismo. Base: m$n. 1.500.000.— contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, efectivo. Los bienes se exhiben en Magallanes 1158, Capital.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.240. — e. 3|5 Nº 5.318 v. 5|5|67

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "E. M. PIERES, S. A., contra GARCIA, ANTONIO O., y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 16 de mayo, 16 horas, en Juan F. Seguí 3775, donde se exhibe, un automotor marca DKW, auto Union, motor Nº 8861D03475-04, modelo año 1962, serie U0998, patente Provincia Bs. As., Nº 1066-249, año 1965. Base $ 278.669.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buen estado, funcionando. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el juzgado.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.800.— e. 3|5 Nº 5.491 v. 5|5|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A., contra JUAN DEL CORE, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe, el día 22 de mayo de 1967, a las 14,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant IV, modelo año 1966, tipo V-270, sedán de cuatro puertas, con motor marca [illegible], chasis número 68B-2587, certificado de fabricación número 03188, equipado con radio de fábrica, marca Norman, Nº 68B-2587, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 424.750.—. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520, Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.520.— e.3 5 Nº 5.364 v 5|5|67

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días, en el juicio "BENSEÑOR NORBERTO RAFAEL c|GUZMAN JUAN CARLOS, s| ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una balanza marca Trébol, colgante, con plato, capacidad 30 Kg., Nº 9007. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.280 e.3|5 Nº 5.412 v.4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio LABRIOLA HECTOR M. c| MAGAN ISMAEL, s|P. A., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 13 de mayo de 1967, a las 12 horas, lo siguiente: un automóvil usado, marca Di Tella, tipo sedán 4 puertas, modelo 1951, motor 15AANL 9819 S, serie "A" 9834, chasis AHSIL 9834, patente de la Capital Federal Nº 29629, que se exhibe en Av. de La Plata 1934, Capital. — Base $ 325.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680. e.2|5. — Nº 5.190 v.4|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en juicio AMENTA PABLO c|RAÑA HERMINIO, s|ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará el 8 de mayo, a las 15,45 horas, en Rivadavia 1389, Capital, donde se exhibe: una máquina de calcular marca Barrett, manual, Nº 210.981-121; un marcador de horarios marca Cromos 7490, funcionando en buen estado, sin base, al contado, comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.440. e.2|5. — Nº 5.146 v.4|5|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría 16, comunica por 3 días en el juicio "HORACIO ALBERTO CLARO S. A. c|BARRIONUEVO, EDUARDO OSCAR, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 15 de mayo de 1967, hora 11, en Alvarez Thomas 1391, donde se exhibe: Un automotor para uso particular, tipo camión marca Institec, modelo del año 1954, motor Nº 1318|24, con chasis marca Institec Nº 1325, patente provincia de Buenos Aires, año 1966, Nº 544-585, usado. El bien se entrega aprobada judicialmente la subasta. Base m$n. 87.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.040 e.3|5 Nº 5.409 v.5|5|67

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "PATAGONIA S. C. A. c|GONZALEZ, RAMON L., s|ejec. prendaria", que el martillero Roberto Giarrizzo rematará el día 16 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Virrey Avilés 2739, donde se exhibe: Un automotor marca Rastrojero, año 1955, serie 8006, con chasis Nº 32.459, motor marca Borgward Nº 690.556 y chapa municipal de la Pcia. de Buenos Aires Nº 481.561. — Base $ 121.329. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.040 e.3|5 Nº 5.281 v.5|5|67

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "PATAGONIA S.C.A. c|GROBA, ADOLFO, s|ejec. prendaria", que el martillero Roberto Giarrizzo rematará el día 16 de mayo de 1967, a las 9.30 horas, en el local de la calle Virrey Avilés 2739, donde se exhibe: Un automóvil marca Citroën 2 CV., tipo transporte de carga, modelo año 1964 AZU, motor Nº 3034000570 AZU, chasis Nº 3003003000, patente de la Capital Federal Nº G-021629. Base $ 766.161. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.040 e.3|5 Nº 5.280 v.5|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "MAURO JUAN c|GATTI JUAN BAUTISTA, s|ejec. prend.", que el martillero Cono Calio rematará el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 819, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra: Un automotor usado marca "Rastrojero", carrocería pick-up, modelo año 1958. Motor gasolero "Borgward" Nº 872344, Serie Nº 15943. Chasis Nº 6225. Patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 729310, al contado y al mejor postor. Base m$n. 124.531. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.280 e.3|5 Nº 5.305 v.5|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA contra LEVANTINI LUIS A., S. A., s|ejecutivo", que el martillero don Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, piso 1º, Of. 5|6), rematará en los Depósitos de C.I.T.A., calle Río Cuarto Nº 1500 (Barracas, Cap. Federal), el día martes 9 de mayo, a las 15 horas, los siguientes objetos: 2 máquinas sembradoras, marca "Pasture Dream", modelo D-2, serial 7067 y 6706; 6 máquinas acondicionadoras de pasto, marca "New Idea", todas Nº 750, serial Nros. 10.117, 10.111, 9869, 9854 y 9870 y un lote de respuestos para las mismas, las que se exhiben en dicho lugar. — Venta sin base y al contado. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.920. e.3|5. — Nº 5.427 v.4|5|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK, S. A. contra TABAK JORGE y otro, s/ejec. prenda", que el martillero Enrique S. Bichman rematará, el 10 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 máquina eléctrica de escribir marca Olivetti, modelo 80, de 125 espacios, número 1124525, con su cable y funda. Base $ 18.000. Al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Procedimientos).
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920. — e.2|5 Nº 5.159 v.4|5|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK, S. A. contra BERNARDO ANGEL O. y otros, s/ ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará, el 10 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 máquina eléctrica de sumar, marca Ultra, modelo E.10, Nº 232149, con su cable y funda. Base $ 23.600. Al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920. — e.2|5 Nº 5.164 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ARROYO, UBALDO AURELIO y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas; el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 92781, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base, pesos moneda nacional 20.512.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680. — e.2|5 Nº 5.249 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ANLLO, ANTONIO, s/ ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo centrífugo, Nº 16309, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base, pesos moneda nacional 24.420.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680. — e.2|5 Nº 5.248 v.4|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio "MAPLE Y CIA. LTDA. c| NATANSON de LUBLIN ELISA, s|Ordinario", que el martillero Alberto C. Areco, rematará en Montevideo 177, el 11 de mayo, a las 21 horas, los objetos detallados a fojas 76 vta. a 79 del expediente, Lotes de alfombras, muebles, porcelanas y cristales, que se exhiben en el lugar del remate. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o todo en efectivo. — Entrega previa aprobación.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200. e.3|5. — Nº 5.418 v.4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio "HORIZONTE S. A. c| EVANGELISTA HUMBERTO, s|Ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la parte actora, José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H"; T. E. 40-4503|9218), rematará el día 10 de mayo próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Florencio Varela, localidad Parada Km. 29, lote 5, Parcela 20, ubicado en calle Camino a Bosque s|Nº, de la Pcia. de Buenos Aires. — Base m$n. 276.400. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.400. e.27|4. — Nº 4.665 v.4|5|67

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MULTIGRAFICA SAN TELMO S.C.A. c|GARCIA, PEDRO RAUL, s| ejecutivo", que el martillero José Taboada, rematará el 22 de mayo, hora 10, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, una máquina encoladora, marca "M.S.T.", modelo 50 ctms., Nº 381, para uso comercial y funcionando. — Base: m$n. 44.765. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien se exhibe en Ruiz de los Llanos 566, Capital.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.920. e.3|5. — Nº 5.303 v.5|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "REGNA S. A. c|ZAFFARONI CARLOS s|Ejec. prendaria", que el

martillero Hernan Blitz Katz, rematará el día 12 de mayo, a las 18 horas, en Viamonte 1461, Capital, donde se exhibe: Una caja registradora eléctrica marca Regna, modelo 499, Nº 879.003, completamente equipada para su uso comercial. — Base al contado, pesos moneda nacional 282.200. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.680 e.2|5 Nº 5.209 v.4|5|67

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A. c|MAZZOLA ROBERTO C. y otra s| ejec. prend.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Roque Sáenz Peña 1166: 1 mimeógrafo manual marca Gestetner, modelo 105, Nº AR 106592. — Base $ 18.000. Al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.920 e.2|5 Nº 5.162 v.4|5|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: CALAFELL, HORACIO J. c|BUSACCA, ERNESTO s|ejec. prendaria, que el martillero Roberto Díaz rematará el día 16 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Caseros 4167, donde se exhibe: Un camión usado, marca Bedford, modelo año 1951, tipo playo, motor Nº 5013273, patente Nº 7.7.328, de la provincia de Buenos Aires. — Base $ 224.604. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.920 e.2|5 Nº 4.596 v.4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MAURO JUAN, contra ROSSI PEDRO ALBINO, sobre ejecución prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 mayo próximo, hora 9, rematará en Defensa 319, donde se exhibe, un automóvil "Oldsmóbile", modelo año 1958, 4 puertas, motor B. 172651 E, Pat. 103.193, año 1965, Capital Federal. Base m$n. 363.176.—. Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e. 2|5 Nº 5.208 v. 4|5|67

Nº 12

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en los autos "DOLEZEL JOSE OSVALDO c|COHEN ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Battioni Carlos Ruben, rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10,30 horas, en el local de la calle Rivadavia 12210, donde se exhibe, un automotor marca Pakard, modelo 1942, sedán, motor Nº 402642, con la base de $ 124.188. — Al contado. — El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.440. e.3|5. — Nº 5.452 v.4|5|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en los autos "DOLEZEL JOSE OSVALDO c|VERGARA MAXIMO ESTEBAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Battioni Carlos Ruben, rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Rivadavia 12210, donde se exhibe, una motoneta, marca Iso, modelo 1958, motor Nº 6.818.911, de 150 c.c. de cilindrada, cuadro Nº 285166 y patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 160816, con la base de $ 36.498. — Al contado. — El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.440. e.3|5. — Nº 5.453 v.4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "COIRO BENITO A. c|ORTEGA ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Mario Natoli, rematará el día 19 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Suárez 2050, donde se exhibe, una rural, marca Estanciera IKA, modelo 1957, modelo UA-1RB, motor Nº 6026176, serie Nº 9311106423, patente Nº 1.033.399 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 28.335 m|n. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Procedimientos).
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040. —e.3|5 Nº 5.435 v.5|5|67

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días autos "DEBOR S.C.A. c|LAURENZI CARLOS P. s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 16 mayo, 15 horas en Lafinur 3050, donde se exhibe: Un automóvil marca Isard, modelo año 1962, motor Nº 70071708, patente Comodoro Rivadavia Nº 10041. Base $ 159.775, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el juzgado.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800. —e.3|5 Nº 5.492 v.5|5|67

El Juzgado Nacional Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "HALEHA S.A.F. y C. c| ALVAREZ RODOLFO s|Ejec. Prend.", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, rematará un camión marca Seddon modelo año 1957, motor Nº 5100737, patente de Capital año 1963 número 343284, el día 9 de mayo de 1967, a las 14,30 hs. en el local de la Avenida Santa Fe Nº 5073, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800.— e.3|5 Nº 5.372 v.5|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "ALMADA, DIONYSO c| CANALS, ROMAN s|Ejecutivo", que el martillero D. Martín Quirno Costa, rematará el martes 9 de mayo, a las 15 hs., en la calle Río Cuarto Nº 1500, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un televisor marca "Panoramic", 5 controles al frente, sin número a la vista, con su correspondiente mesa de madera. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.920.— e.3|5 Nº 5.433 v.5|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CAJA POPULAR VILLA CRESPO, COOP. DE CREDITO CONST. EDIF. Y VIVIENDA LTDA. c|HANDSZTOK MANUEL y otro s|Ejecutivo", que el martillero D. Enrique C. Brinkmann, rematará en la calle Río Cuarto número 1500, Capital, donde se exhiben, el martes 9 de mayo a las 15 hs., los siguientes bienes: Un televisor eléctrico marca "Dumont", serie Nº 6575592, gabinete de madera; una máquina de coser eléctrica marca "Jano", Nº 2121-63386, con mueble de madera; un lavarropas automático marca "Eslabón de Lujo", centrífugo, sin número visible, de forma cilíndrica. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.280.— e.3|5 Nº 5.480 v.5|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "IRMARO MUEBLES S. R. L. c|DANIERI de MAZZOCOLI ANGELA S. s|Ejec. Prend.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 10 de mayo a las 9,30 en San Juan 2646 donde se exhibe: Un placard desarmable de 2 x 2,50 x 0,50 mts. una cama doble de 1,90 x 0,80 y 1,80 x 0,80 con dos elásticos de cadena iguales medidas. Base: $ 28.750 m|n. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.560.— e.3|5 Nº 5.495 v.5|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "IRMARO MUEBLES S. R. L. c|CASTILLO JORGE H. y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 10 de mayo a las 9,30 en San Juan 2646 donde se exhiben una cama de pino de 1,40 x 1,90, un colchón poligom de 1,30 x 1,90 y un elástico de 1,30 x 1,90. Base pesos 18.750 m|n. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.440 —e.3|5 Nº 5.488 v.5|5|67

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A., contra LUIS ELVERA, sobre ejec. prendaria", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Roque Sáenz Peña 1166, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80|26, de 90 espacios, tipo Pica Nº 126143, con su funda. Base pesos 26.143.—. Al contado. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800.— e. 2|5 Nº 5.160 v. 4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "ROSSI, LUIS NICOLAS, contra ELECTRICIDAD RIVADAVIA, S. A., sobre ordinario", que el martillero Manuel E. Loza, rematará en 24 de Noviembre 51, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 10 de mayo, a las 10,30 hs., un automotor tipo furgón, marca "Ford", patente Capital, Nº 755.132, motor 8 cilindros, Nº BB 18E138487, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 por ciento.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.200.— e. 2|5 Nº 5.109 v. 4|5|67

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "VELAZQUEZ JUAN C., contra RATTAZZI PABLO, sobre ejecución ord.", que el martillero Carlos A. Balbiano, rematará el 10 de mayo, a las 19, en Castillo 1261, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12, una máquina excavadora marca Deering, modelo 10-20, Nº 2010, con motor y empuje, Nº 437, marca International, de 50 HP., uso industrial, a la que le falta radiador, magneto, eje central de máquina con engranaje y corona, 4 bujes para eje central, cardán de transmisión y 4 rodillos de plataforma. El bien será entregado al comprador una vez aprobado judicialmente el remate. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.400.— e. 2|5 Nº 5.075 v. 4|5|67

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos CALAFEL HORACIO J., contra D'ANGELO ROQUE, sobre ejecución prendaria, que el martillero Roberto Abelardo Díaz, rematará el día 15 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, en el local de la calle Caseros 4167, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca De Soto, modelo año 1960, tipo camión caja volcadora, motor número R.25-3.512CLC, y patente número 827-789, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 351.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.040.— e. 2|5 Nº 5.060 v. 4|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CENTRAL MOTOR S. A. c|GABRIEL PUYGROS s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe el día 19 de mayo de 1967, a las 14,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant IV modelo 270V año 1966, tipo sedan 4 puertas de lujo, con motor marca "Chrysler" Nº 68B2087, chasis número 68B2087, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1252-627, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 664.400. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.280.— e.3|5 Nº 5.365 v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO c| ERAUSQUIN MADERAS S. R. L. s|cobro de pesos, que el martillero Martín Quirno Costa rematará, en la calle Río Cuarto 1500, Capital, donde se exhiben, el martes 9 de mayo, a las 15 hs., los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Remington Rand", de 110 espacios, made in U.S.A.; Dos máquinas de escribir "Remington Rapid Riter", de 130 espacios c|u.; Una máquina de calcular marca "Remington", a palanca, Nº 005.977.240; Dos sillones de cuero; Dos escritorios metálicos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.
$ 2.400. e.3|5. Nº 5.432. v.5|5|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 9 horas, en Avenida del Libertador 8066 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966, y distribución de utilidades;
3º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes;
4º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.120.— e.3|5 Nº 5.103 v.5|5|67

ALUZINO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 20.238

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 1967 a las 8,30 horas en Nahuel Huapi 5891, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 3 de diciembre de 1966;
2º Retribuciones de directores y síndicos y distribución de utilidades;
3º Fijación número y elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.3|5 Nº 4.319 v.9|5|67

AZCUENAGA S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo a las 10 horas, en la Av. Corrientes 1386, piso 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, del Cód. Com. ejercicio 3 12|66;
2º Distribución de utilidades y aprobación de hon. ios directorio;
3º Fijaci. del número y elección de directores, de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|5 Nº 5.357 v.9 5 67

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Reg. Nº 3.723

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, para el día 12 de mayo de 19.. , 16 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. .. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31|12|1966;
2º Determinación número directores y su elección, así como de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.160.— e.3|5 Nº 5.342 v.5|5|67

AUTOMOTORES POMPEYA
S. A. F. I. C. I.
Registro Nº 15.182

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 10 de mayo de 1967, a las 19,30 horas, en Centenera 2902|08, Capital Federal, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Elegir síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.040.— e.2|5 Nº 5.203 v.4|5|67

ANAQUEL SAICFI
Registro 12.320

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de mayo de 1967, a las 19 horas, Córdoba 836, Capital, para:
1º Considerar aumento del capital autorizado;
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800 e.2|5 Nº 5.025 v.8|5|67

ANDUEZA, LOPEZ, DE MIGUEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 11.070

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 1967, a las 16,30 horas en el local social, calle Alsina 3170 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.2|5 Nº 5.188 v.8|5|67

ACTIVIDAD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 1967, a las 19 y 30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1368 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artíc. 347, Inc. 1º Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1966;
2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.2|5 Nº 4.923 v.8|5|67

ARGENTINA AGROPECUARIA S.A.A.G.F.I.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1967, a las 11 horas, en el domicilio Av. Rivadavia 1342, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|10|1966.
2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.28|4 Nº 5.021 v.5|5|67

AGUILA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Florida 125, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance anual y cuenta ganancias y pérdidas.
2º Remuneración socio administrador.
$ 2.200.— e. 27|4 Nº 4.806 v. 4|5|67

AUTARO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día miércoles 10 de mayo de 1967, a las diez horas, en el local social, Charcas 684, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de resultados.
3º Remuneración de los Directores y Síndico.
4º Consideración aplicación artículo 370, inciso 1º) del Código de Comercio.
5º Designación de liquidadores y Síndico en caso de aceptación punto 4º).
6º Designación de Directorio y Síndico en caso de no aceptación del punto 4º).
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 5.400 e. 28|4 Nº 4.505 v. 5|5|67

"B"

BONAFIDE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 2.522

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 13 de mayo de 1967, 12 horas, en Franklin Nº 2156, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio 31|1|67;
2º Determinar número y elección de directores titulares, suplentes y síndicos, todos por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 3.000.— e.2|5 Nº 4.871 v.8|5|67

BORBOLLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas en el local social, calle Rodríguez Peña 1875, piso 2º, "B", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Remuneración del directorio y síndicos;
3º Elección del directorio y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|5 Sº 4.662 v.8|5|67

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

19 de Mayo de 1967

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 del estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de mayo de 1967, a las 18,30 hs., en el local del Banco, calle Cangallo Nº 429.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 24º, 27º, incs. 2 y 6, 29º, 36º y 48º del Estatuto social;
2º Facultar al presidente, o a la persona que designe el directorio para que gestione la aprobación de las reformas ante la Inspección General de Justicia y acepte las modificaciones que sugiera ésta;
3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Buenos Airse, abril de 1967. — El Directorio.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar —a ese efecto— sus acciones o certificados de depósito, hasta el día 15 de mayo de 1967.
$ 5.600.— e.2|5 Nº 5.641 v.8|5|67

"C"

CERAMICA STELMAR S. A. I. C.
Expte. 17.487

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo a las 15,30 hs. en Paraguay 1278 8º C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.
2º Capitalización Dividendos Pendientes de Pago.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elegir Directores y Síndicos,
5º Elegir Secretario para firmar el Acta.
$ 3.800. — e.3|5 Nº 5.322 v.9|5|67

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO
CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA
Secretaría

El Centro Estudiantes de Odontología, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de Mayo de 1967 a las 18 horas de acuerdo al artícul 16 título III del Reglamento General con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Transmisión de mando.
2º Nombramientos de miembros para ocupar cargos en comisiones internas del Centro Estudiantes de Odontología.
3º Modificación importe de cuota social.
4º Consideración y aprobación de Memoria y Balance General, cuentas de gastos y Recursos e Inventario.
5º Nombramiento de Revisor de Cuentas Suplente. Hugo Norberto Vaca, Presidente. Oscar Marchese, secretario.
$ 552. — e.3|5 Nº 5.326 v.5|5|67

CASA JASPE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 8.032

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 20 horas en el local social de la calle Bernardo de Irigoyen 1530, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Social, Suscripción Preferidas.
2º Intereses saldos acreedores directores.
3º Autorización Directorio entrega acciones pago gratificaciones y honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.28|4 Nº 4.595 v.5|5|67

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3.446

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 12 mayo de 1967, a las 11,00 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de diciembre de 1966;
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.520.— e.2|5 Nº 5.094 v.4|5|67

CANFOR S. A.
Inmobiliaria Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 13 de mayo, a las 10 horas en Av. de Mayo 1365 p. 9º of. 90, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|66;
2º Destino utilidades;
3º Elección de directores titulares y suplentes, y síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.2|5 Nº 4.791 v.8|5|67

CAMARA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS INDUSTRIALES Y EXPORTADORES DE CARNES Y AFINES
Personería Jurídica Nº 000468

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, por disposición de la Comisión Directiva, con fecha 20 de Abril 1967, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Viamonte 1636, planta baja "A", el día 9 (nueve) de mayo de mil novecientos sesenta y siete a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio; 1º de marzo de 1966 al 28 de febrero de 1967.
2º Elección de los integrantes de la nueva Comisión Revisora de Cuentas, por un período de un año.
4º Designar dos socios para firmar jercicio a la Cuenta Capital.
5º Designar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.- Dr. Miguel Diez presidente. Luis Bameule, secretario.
Buenos Aires, Abril 27 de 1967. —
$ 768. — e.3|5 Nº 5.316 v.5|5|67

COMODORO SUR S. A.
Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Expediente Nº 10.340

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Bartolomé Mitre 430, piso 3º, Capital, para el próximo 13 de mayo, a las ocho horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación venta edificio.
2º Suscripción extraordinaria de acciones.
3º Designación de dos Accionistas para suscribir acta Asamblea.
Alberto Oscar Pastorino, Director-Presidente.
$ 3.200 e.2|5 Nº 4.699 v.8|5|67

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Ind. y Com. Soc. Anón.

Convócase en segunda citación Asamblea Ordinaria, día 15 de mayo 1967, 18 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 diciembre 1966.
2º Fijación número de directores titulares, elección de los mismos y un director suplente, por un año.
3º Elección síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración de la remuneración a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966, percibidas en exceso (1.052.346 m$n.) del límite del 25 o|o de las utilidades, fijado por el Art. 14, Inc. g) de los Estatutos.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.120.— e.2|5 Nº 5.192 v.4|5|67

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA, REGALOS Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de mayo de 1967, en la Ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la entidad, sita en la calle Junín 257, piso 1º, Departamento "A", a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1967.
2º Designación de seis socios presentes que no integren lista de candidatos, para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea, constituyan la Comisión que establece el artículo 31 del Estatuto.
3º Elección de siete miembros titulares de Comisión Directiva por el término de dos años.
4º Elección de seis vocales suplentes de Comisión Directiva por el término de un año.
5º Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.
6º Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la Asamblea. — Ivar Brostrom, presidente; Germán Santín, secretario.
$ 912 e.2|5 Nº 5.182 v.4|5|67

CAÑADA MARTA
Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima
(Nº 6.426)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo Vigésimo Quinto y concordantes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo, a las 11 horas, en el local de la calle Grecia 4781, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de un Director y fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.2|5 Nº 5.177 v.4|5|67

"CH"

CHOBENU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Avenida Angel Gallardo 659
Buenos Aires
Exp. Nº 11.018

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de mayo de 1967 a las 16 horas en el local social Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Consideración de la gestión del directorio;
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.
$ 6.400.— e.2|5 Nº 4.712 v.8|5|67

"D"

DUMONT S. A. C. I.
Tejido de punto
Expediente Nº 17.805

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1967, a las 17.30 horas, en Cerrito Nº 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social:
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800.— e.3|5 Nº 5.460 v.9|5|67

DIAZOL S. A. C. I. F. I.
Importadores
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social, Avda. de Mayo 1370, 4º, piso, oficinas 58|61, el día 13 de Mayo de 1967, a las 9 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 1965 y 31 de Julio de 1966;
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes;
3º Elección de Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.200.— e.3|5-Nº 5.362-v.9|5|67

DOUDAN S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 19.407

Se cita en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de Mayo de 1967 a las 9 horas en Corrientes 1584, 2º piso, a efectos de tratar:
1º Lectura y consideración documentos art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Designación de Síndico Titular y Suplente;
3º Remuneración Directorio y Síndico y destino remanente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.160.— e.3|5-Nº 5.388-v.5|5|67

DIAZOL S. A. C. I. F. I.
Importadores
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede Social, Avda. de Mayo 1370, 4º piso, oficinas 58|61, el día 13 de Mayo de 1967, a las 9 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación indicada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 1965 y 31 de Julio de 1966;
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes;
3º Elección de Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.200.— e.3|5-Nº 5.368-v.9|5|67

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Bmé. Mitre 2176
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 inc. c de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de mayo a las 11 horas en la sede social, Bartolomé Mitre 2176, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000 y autorización al Directorio para emitir las nuevas series en las oportunidades, forma y condiciones de pago que el mismo determine. (Art. 5º E. S.)
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 4.600.— e.3|5 Nº 4.894 v.9|5|67.

DUMONT S.A.C.I.
Expdte. Nº 17.803
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Cerrito Nº 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de Directores, Titulares y Supentes y fijación de su número.
3º Fijación de las garantías a otorgar por el Directorio para el ejercicio de su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Remuneración al Directorio y Síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000. e.3|5. Nº 5.459. v.9|5|67

DOUDAN S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 19.407

Se cita en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1967, a las 10.30 horas en Corrientes 1584, 2º piso, para tratar:
1º Reforma del estatuto social: Art. 4º (elevar cap. autorizado a pesos 30 millones m|n).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.680. — e.3|5 Nº 5.391 v.5|5|67

DI FILIPPO S.A.C.I.F.I.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local de Argerich 101, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.28|4 N 5.038 v.5|5|67

EIDEM S. A.
Com., Ind., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Nazca 650, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación, gestión y consideración remuneraciones Directorio y síndicos.
4º Elección síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e. 27|4 Nº 4.795 v. 4|5|67

DON CLEMENTE
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la sede social de la calle Sarmiento número 643, piso 1º, escritorio 138, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número y elección de directores.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.27|4 Nº 4.615 v.4|5|67

"E"

ERREBE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Zavaleta 814, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del Ejercicio al 31 de diciembre de 1966.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 150.000.000.
3º Elección de Directores y Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.520.— e.3|5 Nº 5.284 v.5|5|67.

EDITORIAL NERVA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Tucumán 1475, 4º N, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 4, cumplido el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección
3º Designación del Síndico Titular y Suplente.
4º Ratificación aumento de capital autorizado y emisiones correspondientes al mismo.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Entidad sus acciones o certificados de las mismas, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
$ 7.400. e.3|5. Nº 5.403. v.9|5|67.

ESMERO S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Mayo de 1967, a las 19.30 horas, en el local social de la calle Santa Fe 2858, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966 y Distribución de Utilidades.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.
4º Ratificación de las retribuciones a Directores conforme Artículo 16, hasta la fecha.
5º Reforma de Estatutos artículo 16.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 5.000. e.3|5. Nº 5.359. v.9|5|67

EL COLLADO
Socied. d Anónima Comercial Inmobiliaria
Expediente Nº 7036

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1967 a las 11 horas, en Sarmiento 470, escritorio 407, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1966. —
2º Ratificación de la retribución del Director Gerente.
3º Elegir Directorio, Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.2|5 Nº 4.864 v.8|5|67

ESTANCIA SAN FRANCISCO
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y de Mandatos
(Nº 21.334)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo décimoséptimo y concordantes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo, a las 12 horas, en el local de la calle Grecia 4781, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.2|5 Nº 5.173 v.4|5|67

EL DERECHO
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Sarmiento 570, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Aumento del capital autorizado.
b) Autorización al Directorio para la emisión, formas y plazos de integración.
c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder firmar el acta de Asamblea, los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos, por los cuales se les otorgará un recibo en que conste el número de dichas acciones que depositan y los votos a que tienen derecho.
$ 5.200.— e.27|4 Nº 3.337 v.4|5|67

ESTANCIA ELISA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y de Mandatos
(Nº 19.595)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al Art. décimoctavo y siguientes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 392, 7º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.2|5 Nº 5.176 v.4|5|67

ELIANE
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cabildo 1887, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967, a las 20 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación gestión y consideración remuneraciones Directorio y síndicos.
4º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, hasta la suma de pesos 25.000.000.— m|n.
5º Reforma del Estatuto.
6º Elección síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e. 27|4 Nº 4.801 v. 4|5|67

"F"

FIUME
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 16 de mayo de 1967, a las 9,30 horas en Sarmiento 1236, 1º, "A", Capital, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1966.
2º — Remuneración de directores y síndico.
3º — Elección de Directores y Síndico.
4º — Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.3|5. — Nº 5.334 v.5|5|67.

FAB - INMOBILIARIA y FINANCIERA S. A.
I. 14577
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de mayo de 1967 a las 8.30 horas en la sede de Cangallo 4033 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, Ejercicio cerrado el 30|9|1966.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Determinación y elección de Directores; Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.2|5 Nº 4.933 v. 8|5|67

FRUTIHORTICULTORA PEREPRIOR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Estación Saldías, oficina 46, Buenos Aires, Retiro Norte, Ferrocarril General Belgrano, el día 12 de mayo de 1967 a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e Informe del Síndico, Correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de enero de 1967.
2º Consideración de los Honorarios del Directorio y Síndico Titular.
3º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.400. — e.2|5 Nº 4.929 v.8|5|67

"G"

GRANADA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 1967, a las 20 horas, en Libertador General San Martín 946, 5º piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º C. C., ejercicio 31|12|66.
2º Elección de directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.000.— e.2|5 Nº 4.937 v.8|5|67

GAMACEL
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de mayo de 1967, a las 18,45 horas, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200.— e. 27|4 Nº 4.757 v. 4|5|67

GLEASMAN
S. A. C. I.
Buenos Aires — Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de mayo de 1967, a las 19 hs., en la sede social de Avenida Corrientes 343, Oficina 1008, para tratar el,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio.
2º Elección de miembros del Directorio.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.28|4 Nº 4.222 v.5|5|67

"I"

INGRETEX
S. A. C. I. A. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 15 de mayo de 1967, a las 15 horas, Montevideo 1442, Capital Federal, para tratar:
1º Elección de presidente.
2º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores
3º Determinación de la propuesta de concordato.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Directorio.
$ 2.600.— e.2|5 Nº 4.174 v.8|5|67

INDUSTRIAS
ELECTROMETALURGICAS ERATOM
S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1967, a las 17 horas en la sede de la sociedad, Avenida Coronel Roca 6665, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del convenio de fusión con Yelmo S.A.C.I.F.I.
2º Pedido de cancelación de la personería jurídica de Industrias Electrometalúrgicas Eratom S.A.I.C.
3º Designación de directorio y síndico para la liquidación de Industrias Electrometalúrgicas Eratom S.A.I.C.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 4.200.— e.28|4 Nº 3.643 v.5|5|67

"J"

JOSE MACCHIAVELLO E HIJOS S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Expediente 10.669
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en Avenida Amancio Alcorta 2178, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º — Aumento de Capital autorizado (Decreto 852|55).
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.3|5. — Nº 4.828 v.9|5|67

JABON FEDERAL
(DELBENE HNOS. Y SABIA LTDA.)
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, por segunda vez, para el día 11 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local de Avda. Pte. R. S. Peña Nº 730, 8º piso, oficina 85, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico relativos al XXI ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección por tres años de un director delegado (Art. 12 de los estatutos sociales).
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplentes (Art. 12 y 22).
4º Elección por dos años de directores titulares y suplentes y por un año de síndico titular y suplentes que correspondan, de acuerdo con lo que se resuelva en el punto 3º.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea, juntamente con las autoridades de la misma.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 26 de los estatutos sociales.
$ 5.160.— e.2|5 Nº 4.966 v.4|5|67

JOSEBAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local social, Avda. San Martín 3031, piso 1º B, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347 del C. C.
2º Autorización al Directorio para la adquisición de certificados y marcas de productos medicinales.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 4.511 v.8|5|67

JOCKEY CLUB
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2º, 5º y 7º del estatuto y por resolución de la Comisión Directiva del 13 del corriente, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Plaza Hotel, calle Florida 1005, el día 4 de mayo próximo, a la hora 17.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del año anterior, e inventario. Informe de la Comisión Directiva.
2º Elección de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: D. Luis P. Díaz Valdez, D. José María Flores Pirán, Dr. Luis Federico Kenny, Cnel. Mariano R. Marenco, Dr. Samuel J. Milberg, D. José Antonio Monzón Egaña, Dr. Juan José Naón, Dr. Ricardo Quirno Lavalle, D. Rodolfo Sánchez Terrero e Ing. Carlos M. Videla (h), y de (5) cinco suplentes por un año.
3º Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, abril de 1967. — Agustín S. Roca, secretario general.
Artículo 8º de los estatutos: "La Asamblea General se considerará en quórum a las 17 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a las 18 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación".
$ 840.— e.2|5 Nº 4.670 v.4|5|67

"K"

KENNARD
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Inscripción Nº 21.836
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de mayo de 1967, a las 20 horas en el local social calle Warnes 620|26, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347, Inc. 1º, Cód. Comercio, ejercicio 28|2|67.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.
$ 3.600.— e.28|4 Nº 3.395 v.5|5|67

"L"

LAGUNA NEGRA S. A.
Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal
1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de mayo de 1967, a las 17 y 30 horas, en Belgrano 835, piso 6º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º — Informe acerca de los motivos por que no se pudo adelantar 15 días la Asamblea para encuadrarla dentro de las disposiciones legales.
2º — Consideración y aprobación de los documentos exigidos por el 347, inciso 1º C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
3º — Retribución de Directores y Síndico.
4º — Distribución de Utilidades.
5º — Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, por terminación de mandato.
7º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
Nota: Se recuerda que deberán depositarse los títulos hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.600. e.3|5. — Nº 4.714 v.9|5|67

LIVINGSTON Y CIA., S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 17.265
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las once horas, en Esmeralda número 320, primer piso, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijar número de directores y su elección. Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.2|5-Nº 5.087 v.8|5|67

LA CASA DE LOS METALES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18|5|67 a las 8 horas en Chacabuco 382, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 C. C., ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Elección de Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|5-Nº 3.826 v.8|5|67

LIBANTAY
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la sede social de Suipacha 576, 4º piso, oficina Nº 4, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación indicada en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente para 1 nuevo ejercicio.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.2|5 Nº 5.255 v.8|5|67

LAS TAPIAS
S. A. Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso, para considerar:
1º Documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|4 Nº 4.625 v.4|5|67

"M"

MENPHIS ARGENTINA S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 20 de mayo de 1967 a las 14 hs., en Lavalle 534, 6º piso, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación accionistas firma acta.
2º Consideración documentos art. 347 C. C. del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967; propuesta distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
$ 2.200.— e.2|5-Nº 5.142 v.8|5|67

M.A.D.E.M., S.A.C.I.F.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de mayo de 1967 a las diez horas, en la sede social, México 625, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Llamado a asamblea fuera de términos estatutarios.
2º Consideración documentos artículo 347 C. C.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|5-Nº 5.123 v 8|5|67

M.I.C.A. — B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 375, 5º piso, Of. Nº 504, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los Arts. 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de diciembre de 1966.
2º Retribuciones pagadas a los Directores Gerentes con función delegada.
3º Nombramiento de Directores con mandato hasta el 31 de diciembre de 1969.
4º Nombramiento de Síndicos.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
— Buenos Aires, 28 de abril de 1967.
— Ing. Benedicto Guzzardi, Presidente.
— El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del Art. 5º del Estatuto sobre depósito de acciones.
$ 3.120. e.3|5. Nº 5.416. v.5|5|67

MINUE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, en el local social, Nazca 1171, Capital el día 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Remuneración a directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.2|5-Nº 4.729 v.8|5|67

MONTERREY ORO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social de la calle Belgrano 535, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.
2º Honorarios del Directorio, y Síndico.
3º Elección de dos directores y síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.2|5 Nº 5.198 v.8|5|67

MAYALGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 10 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local social: Corrientes 4562, con el objeto de considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año y fijación de su remuneración. Aprobación de los ajustes fijados, por los Directores en sus honorarios correspondientes al 6º ejercicio.
3º Designación de un Síndico titular y un suplente de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos y fijación de su remuneración.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad-hoc.
$ 6.000 e.3|5 Nº 5.361 v.8|5|67

MANDIPEN, C.I.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 1967 a las 19 horas, en la sede social, calle Vera 231, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Aprobación de los honorarios a los directores y fijación de los honorarios al síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Diretcorio.

$ 4.600.— e.2|5-Nº 4.548 v.8|5|67

MYSIORCO
Sociedad Anonima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Corrientes 545, 4º piso, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967 a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio 31|12|1966.

2º Ratificación gestión y consideración remuneraciones directores y síndicos por el ejercicio.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente, designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|4 Nº 4.802 v.4|5|67

"O"

ORIENTACION MECANICA S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Orientación Mecánica SACIF, en Uruguay 1037, 5º P. Cap. Federal, para el día 13 de mayo de 1967 a las 11 Hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|11|66.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 4.739 v.8|5|67

"P"

PROMOCIONES SOCIALES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a las diez y seis horas, en la sede social de Promociones Sociales S.A.C.I.F. y M., calle Sarmiento setecientos cuarenta y cinco, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la renuncia presentada por un Director Titular.

3º Nombramiento de un Director Suplente para completar el período.

4º Consideración de la orientación y política comercial aplicada por la presidencia en la conducción de los negocios sociales. — El Directorio.

$ 4.400. e.3|5. Nº 5.394. v.9|5|67

PIROMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extra ordinaria para el día 8 de mayo de 1967, a las 9 horas, en nuestro domicilio legal, Bartolomé Mitre 430, 7º piso, Of. 722, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado

2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. e.28|4. — Nº 4.769 v.5|5|67

PERIMA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas en Florida 125, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance anual y cuenta ganancias y pérdidas.

2º Remuneración socio administrador

$ 2.200.— e.27|4 Nº 4.804 v.4|5|67

PETROCAR
Sociedad Anónima C.I.C.I.F.
Reg. Nº 14.325

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para el día 12 de mayo de 1967, a las 19 horas, en Paraguay 2349|51, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, Ejercicio 30|11|1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Remuneración al Directorio y Síndico.

4º — Fijación características acciones aumento capital autorizado a m$n. 100.000.000.

5º — Elección de Directorio con fijación del número de componentes y elección de Síndicos.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. e.28|4. — Nº 4.267 v.5|5|67

PROINTART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 18.235

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1967, a las 17 horas en la sede social sita en la calle Bernardo de Irigoyen 546, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los asuntos y documentos previstos en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Considerar la distribución de utilidades.

3º Fijar las remuneraciones para Directores y Síndico, titulares.

4º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato y de Síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.800 e.2|5 Nº 5.157 v.8|5|67

"R"

R. T.
Soc. Anón. Ind. Com.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 12 de mayo de 1967 a las 10 horas, en el local de la calle Salta 910, Piso 1º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (decreto 852|55) y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 4.851 v.8|5|67

ROSELAND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1967, a las 8 horas, en Sarmiento 1982, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º C. C. y aprobación distribución de utilidades;

2º Elección síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.2|5 Nº 5.186 v.8|5|67

RANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria, el día 10 de mayo de 1967, a las 17 horas, en la calle Montevideo 513, 1º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.

2º — Reforma de Estatuto.

3º — Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 3.800. e.28|4. — Nº 3.612 v.5|5|67

REFINERIA ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.
Número de Registro: N 16.076

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8|5|67, a las 9.30 hs., en Corrientes 1386, 11º piso, Ofic. 1102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Documentos referidos en el artículo 347, Inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30|6|1966.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección del número de directores que fije la Asamblea General, de síndicos y sus remuneraciones.

5º Emisión de acciones. — El Directorio.

$ 3.600.— e.27|4 Nº 4.636 v.4|5|67

"S"

SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES

CONVOCATORIA

La comisión Electoral del Sindicato de Empleados Textiles de la Industria, con Afines de la República Argentina, convoca a todos los afiliados a elecciones para renovar la totalidad de los miembros que componen el Consejo Directivo y Comisión Fiscalizadora, cuyo mandato vence el día 29 de Junio de 1967, de acuerdo a los Artículos 27, 33, 89 del Estatuto y Ley 14.455.

El acto electoral se realizará el día 29 de Mayo del corriente año con el horario de 8 a 18 hs., prolongándose hasta las 23 hs., donde se trabaja en el turno de noche.

Las urnas funcionarán en la Sede Central, Sub-consejos seccionales y en todos los Establecimientos Textiles con más de 20 afiliados, los que tengan menos de 20 afiliados serán recorridos por las urnas volantes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — José Manuel Rial, presidente. — Francisco Amone, secretario. — Luciano Lucero, secretario. — Miguel Navajas, vocal. — Eugenio Michelotti, vocal.

$ 648.— e.2|5 Nº 5.074 v.4|5|67

S.A.M.E.R. S.A.C.I.F.I.C.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo de 1967 a las 10 hs en la sede de la Sociedad: Reconquista 3749, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Elección de Directorio por un año.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.2|5 Nº 4637 v.8|5|67

SANS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 10.798

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 336, 2º P., Of. 21, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

2º Remuneración de directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.2|5 Nº 4.722 v.8|5|67

SOCIEDAD ANONIMA COAGRO
Compañía Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social de la calle San Martín Nº 232, piso 4º, Of. Nº 408, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º — Explicación por parte del Directorio por haber llamado a Asamblea fuera de término.

3º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.

4º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.

5º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 5.400. e.28|4. — Nº 4.738 v.5|5|67

SANATORIO CRUZ PALERMO
S. A. C. I. I. F. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Córdoba 3200, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.— e.27|4 Nº 4.763 v.4|5|67

S. AJMECHET E HIJOS
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12|5|1967, a las 8 hs., en la calle Valentín Virasoro 1650, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.2|5 Nº 5.221 v.8|5|67

S. FINKELSTEIN HNO. & CIA.
S.A.I. y C

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día 6 de mayo de 1967 a las 8 hs. en el local ubicado en la calle Lavalle 1569 of. 111 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Fijación del número de miembros del directorio entre tres y cinco miembros:

3º Elección de directores titulares:

4º Elección de síndico titular y síndico suplente:

5º Ratificación aumento del capital de cinco millones —series 21 a 25— en acciones ordinarias de un voto en 5 series de un millón de pesos cada serie;

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.27|4 Nº 4.634 v.4|5|67

"T"

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial
Belgrano 427 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a celebrarse el 12 de mayo de 1967, a las 10.30 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos (Art. 347 Código de Comercio) del ejercicio 31|12|1966.

2º Distribución de utilidades. Retribución Directores y Síndico.

3º Elección de Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.3|5. Nº 5.454. v.5|5|67

TALLERES LAROCCA, S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13|5|67 a las 8 horas, en Avenida del Trabajo 2299, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347, C. C., ejercicio cerrado al 31|12|66.

2º Aumento del capital

3º Elección de Directorio y Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 3.823 v.8|5|67

TELEVEL
Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 15.30 horas, en Carlos Calvo 3233, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Determinación del número de directores, titulares y suplentes, y elección de los mismos;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. — e.2|5 Nº 5.228 v.8|5|67

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS S. A.
Registro Nº 5.355

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 943, piso 6º, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966;

2º Remuneración del Directorio;

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.560. — e.2|5 Nº 5.259 v.4|5|67

TRANSPORTES DE AUTOMOTORES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
(en liquidación)
Nº 16.347
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
(En liquidación según Resolución Ministerial Nº 000639, del 15 de junio de 1966)
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1230, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el 4º ejercicio hasta la cesación del mandato;
2º Ratificación de lo actuado por los liquidadores;
3º Consideración del inventario, balance general de liquidación y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1966;
4º Remuneración de los directores que han desempeñado funciones administrativas de carácter permanente;
5º Renovación del mandato de los liquidadores y síndicos;
6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Oscar A. Furlong, liquidador. — Héctor J. Pellegrini, liquidador.
$ 6.000. — e.2|5 Nº 5.144 v.8|5|67

TRES ASES S.A.C.I.I.A. y F.
Nº 10.386
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Noveno Ejercicio, para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Anchorena 592, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º — Elección del nuevo Directorio.
3º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º — Modificación del artículo décimo de los Estatutos.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 4.000. e.28|4. — Nº 4.886 v.5|5|67

TRI-SURE ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8|5|1967, a las 16.30 hs., en Av. L. N. Alem 651, 5º p., para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.28|4 Nº 5.065 v.5|5|67

TAKIS N. CONTOGEORGIS S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de mayo de 1966, a las 19 horas en el local de la avenida Leandro N. Alem ..4, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66:
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|4 Nº 4.675 v.4|5|67

"V"

VICOR
Sociedad Anónima de Ingeniería, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase en segundo llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en Viamonte 877, 4º piso, Dpto. 16, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2 — Consideración renuncias presentadas por miembros integrantes del Directorio y en caso de aceptación, elección de reemplazantes. — El Directorio.
$ 2.040. e.3|5. — Nº 5.224 v.5|5|67

VIAL DEL SUR
S. A. de Ingeniería, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1967, a las once y treinta horas, en el local social, Bdo. de Irigoyen 546, piso 8º, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del retiro de cotización de los Mercados de Valores de las acciones de la sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. — e.2|5 Nº 5.278 v.8|5|67

VANCOUVER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en Segunda Convocatoria, para el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Sarmiento 1236, 1º, A, para:
1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31|12|66.
2º — Remuneración de directores y síndicos y distribución de utilidades.
3º — Elección de directores y síndico.
4º — Elección de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 2.040. e.3|5. —Nº 5.335 v.5|5|67

"Z"

ZENIT VIAJES, S. A.
Organización Turística Internacional
Expediente Nº 19.702
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de mayo de 1967, horas 15, en Paraguay 434, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. — e.2|5 Nº 5.163 v.8|5|67

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Krum & Cía. S. R. Ltda., domicilio AVDA. R. S. PEÑA Nº 720, piso 9º, obras de extensión de redes de gas, telefónicas, eléctricas, cede y transfiere todos sus activos y pasivos, derechos y obligaciones a Krum Sociedad Anónima Comercial, Rural e Inmobiliaria, domicilio Avda. R. S. Peña 720, piso 9º, que constituyen ambas legal en Cerrito 1079, piso 1º para reclamos de ley interviene Abogado Dr. Núñez Irigoyen.
$ 2.000 e.3|5-Nº 5.301 v.9|5|67

Pedro Krum S. R. Ltda., domicilio AVDA. R. S. PEÑA Nº 720, piso 9º, importación, exportación, cede y transfiere todos sus activos y pasivos, derechos y obligaciones a Krum Sociedad Anónima, Comercial, Rural e Inmobiliaria, domicilio Avda. R. S. Peña Nro. 720, piso 9º, que constituyen ambas legal en Cerrito 1079, piso 1º, para reclamos de ley, interviene Abogado Dr Núñez Irigoyen.
$ 2.000 e.3|5-Nº 5.300 v.9|5|67

Blas Inmobiliaria, Mart. Púb. Isaac W. Lerner, Libertad 434, P. B., Ofic. 1 comunica: que Abraham Goldstein vende su negocio, quiosco, venta cigarrillos y golosinas, sito en AVDA. CORRIENTES 3801 Capital, a los Sres. Miguel Roccanóva y Pascual Cassano. — Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.
$ 1.800 e.3|5-Nº. 5.287 v.9|5|67

Aquilino Boente, Ovidio Soto y Cándido Piñeiro, venden a José Enrique Ponga y José Antonio Ponga, su negocio de Café, Despacho de Bebidas, Molienda de Café, Venta de Helados, Casa de Lunch y cuatro mesas en la vereda, sito en la AVDA. DE MAYO Nº 1341, Capital, domicilio de los vendedores. — Reclamos de Ley y domicilio de los compradores, Obligado Nº 4754, 2º piso, Dpto. 10, Capital.
$ 2.000. e.3|5. — Nº 5.471 v.9|5|67

Se hace saber por cinco días, que Ricardo Baleiron y José Teodoro Gnasso, con domicilio en Carlos Pellegrini 385, 3º, A, venden, libre de todo pasivo, al señor Vicente Llacer, con domicilio en Maipú 124, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio constituído por la Peluquería para Damas e Instituto de Belleza, instalado en el local de la calle AV. NAZCA Nº 4900, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley, Escribano Jorge Mario Lanzon, Carlos Pellegrini Nº 385, 3º, A, Capital Federal.
$ 3.200. e.2|5. — Nº 5.218 v.8|5|67

Se hace saber por cinco días que Abraham Davidson y Ana R de Davidson con domicilio en Pedro Goyena 1086, piso 2º, Capital Federal, han transferido el fondo de comercio agropecuario ubicado en Carlos Casares, Cuartel Tres, Provincia de Buenos Aires, y administración en la Capital Federal, AVDA. PEDRO GOYENA 1086, a la sociedad La Rosita, Establecimiento Agropecuario Sociedad Anónima, con igual domicilio. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 2.200.— e.2|5 Nº 5.205 v.8|5|67

Alfonso Otero, José Rivas y Pedro Bsceglia venden a don Aquilas Alberto Oscar Ortiz, su negocio de Café, Bar, Restaurant y Quiosco ubicado en calle AVDA. DIAZ VELEZ 5401, Capital Federal. Reclamos de ley, calle Lavalle 1123, 4º piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.158 v.8|5|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisa: Juan Sabatino Cieri, Mario Ismael Roberto Cieri y Ramón Eduardo Dicundo venden a Juan Carlos Varela y Matilde Arca de López, fiambrería, quesería y rotisería, AVENIDA FEDERICO LACROZE Nº 3601, esquina GIRIBONE, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.000.— e.2|5 Nº 5.245 v.8|5|67

José Sassone, de la Corporación de Rematadores, Libertad 417, T. E. 35-3982, Buenos Aires, avisa por el término de cinco días, que el señor Pedro Mosquera, vende y transfiere al señor Egidio Orofino, su fondo de comercio y dpto. ubicado en Av. GRAL. MOSCONI 3111, Capital. - Cualquier reclamo de ley, sírvase concurrir a mis oficinas.
$ 3.600.— e.2|5 Nº 5.137 v.8|5|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Rinaldo Moglia vende a Gonzalo Pose y Francisco Pose, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA RIVADAVIA Nº 10576, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.247 v.8|5|67

Anselmo Fernández López; José Antonio Pravia; Enrique Alonso Figueroa y Sabino González García, avisan que: queda nula y sin efecto la venta de su negocio de bar y restaurante, AV. CASEROS 1399 en favor de Antonio Rodrígues Carrusca. — Domicilio partes en el negocio.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.982 v.5|5|67

Dr. David Novacovsky, escribano público, domiciliado en San Martín 418, 6º "B", hace saber por 5 días que Zaki Saade vende su negocio de venta de artículos de tienda sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 8365| al 8369 a "Ward y Yacne Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamo de Ley: mi oficina, domicilio de partes.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 4.901 v.5|5|67

Parodi y García, Balanceadores y Martilleros Públicos, Moreno 1625, 2º 6, Capital, avisan: Francisco García vende su sexta parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de café y bar, AVENIDA RIVADAVIA 1201, a su condómino Cayetano González, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha parte. Reclamos ley y domicilio parte, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.28|4 Nº 4.981 v.5|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa - Puig S. C p. A. comunica que quedó anulada la venta de la librería de AVDA. JUAN DE GARAY 3165. Capital, que efectuara Raquel Brezka de Roitman a los señores Jaime Pedro Trias y José Junisich. — Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.600.— e.28|4 Nº 5 050 v.5|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa - Puig S. C p. A. comunica que Dña. Raquel Brezka de Roitman vendió su librería de la AVDA. JUAN DE GARAY 3165, Capital, al señor Marcelino Antelo. — Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 5.054 v.5|5|67

Se hace saber que los señores Néstor Omar Marino; Ricardo J. Mango; Francisco Tomás D'Urso; Jorge Alberto Yancuas y Julio César Paz, venden a José Otero, el negocio de confitería "Trigan", sito en la calle AZCUENAGA Nº 768, Capital. — Reclamos de ley ante escribano R. García Alonso, Avda. Córdoba 1367, p. 5º, domicilio constituído por las partes.
$ 1.800.— e.28|4 Nº 5.064 v.5|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º avisan: "Almacen y bar El Rápido" Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Carlos Calio (Rtos. 477.729|007), Ramón Insua, Avelino López, Rafael Fernández, José Manuel Suárez (Rtos. 795 811|004), Luis Horacio Comparatore, José Espasandin, Francisco Feal y Sra. Delia Avelina Calvo Vda. de Ortiz (Rtos. 847.232|004) su negocio de Despacho de Comestibles por Menor, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch y Tres Toldos, sito en calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 1300 esq. SANTIAGO DEL ESTERO, domicilio partes. — Reclamos ley ntas. oficinas. — Este aviso reemplaza al de fecha 30|1 a 3|2|67.
$ 3.400.— e.28|4 Nº 5.010 v.5|5|67

Néstor León Aisenberg avisa que vende y transfiere a Eduardo Rica..i, Boutique sita AVDA. RIVADAVIA 7..., Local 35. Dom. part. recl. Ley Yerbal 2546, 7º A, Cap. Fed.
$ 1.000.— e.2|5 Nº 5.155 v.8|5|67

Se hace saber, que el señor Manuel Justo, domiciliado en Belgrano 2255, se retira en su calidad de socio colectivo, de la sociedad "Justo y Martínez Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en Av. BELGRANO 2255 y que se dedica a la importación, exportación, distribución, representación e industrialización, compra-venta al por mayor y menor, de productos derivados del petróleo y frutos del país en general así como lo concerniente a productos químicos e industriales; continuando dicha sociedad sus actividades con el mismo activo y pasivo y bajo la dirección y administración del restante socio colectivo don José Martínez Alonso, domiciliado en Belgrano 2255. — Oposiciones de Ley en Escribanía Briones, Lavalle 1430, 7º "B".
$ 3.800. —e.28|4 Nº 4.890 v.5|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Oscar Amadeo Lang (Rtos. 769.61.—003), vende a Benito Villaverde (Rtos. 323.795—018) negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle AV. CHICLANA 3391|99, domicilio partes. Reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.800. — e.28|4 Nº 5.006 v.5|5|67

Romeo Lorenzo Feigelmuller, martillero público con oficinas en la calle Pedro Lozano Nº 4629 de Capital, avisa: Francisco Tages Marcote y Manuel Tages venden a los señores Luis Siniscalco, Omar Ernesto Cavagnaro y Filadelfo Angel Cristofari su negocio de restaurant y despacho de bebidas sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 4309, de Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley mis oficinas.
$ 2.200.— e.27|4 Nº 4.628 v.4|5|67

Casimiro Szwedo, vende a Santiago Agustín Carro y Roberto Rómulo Cacace negocio de café, bar, parrilla y restaurant sito AVENIDA DIRECTORIO 4401 esquina PITAGORAS, Capital Federal, domicilio vendedor. — Domicilio compradores y reclamos Ley, Avda. Olivera 1028, Dpto. 6, Capital Federal.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 4.618 v.4|5|67

Genzano & Messina: Balanceadores, Carmelo N. Messina. Mart. Públ. con oficinas en Rivadavia 6195, Piso 1º, avisan: Santiaga Elva Castellanos de Alanís y Ataliva Ciriaco Alanís, venden a Luis Ismael Rodríguez, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle APOLINARIO FIGUEROA 986 Cap. — Domicilio y reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 3.200.— e.27|4 Nº 4.631 v.4|5|67

Enrique P. Marensi, Escribano, avisa al Comercio: Que Emilio Huerin vende a Marcos Arvilly y Natalio Joaquín, el negocio de Plásticos y Afines, sito en la Capital Federal, calle AVDA. ENTRE RIOS Nº 354, que gira en esta plaza bajo el rubro de Duc Plastic. Reclamos de ley y domicilio de partes: Uruguay Nº 467, 2º p. A.
$ 1.800 e.27|4 Nº 4.756 v.4|5|67

Juan Luis Alderete, Martillero Público, Carabobo 25, Capital, avisa: Que Jorge Agustín Maculan vendió su Farmacia sita en AVDA. TRIUNVIRATO 3780, Capital, a Heber Antonio Racchi. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200 e.27|4 Nº 4.823 v.4|5|67

Adalberto Riesenbach avisa que ha vendido a Almax S.C.A. su Taller de Lavado de Ropa, situado en la AVDA. CORDOBA 4076. Reclamo de ley, en el domicilio del comprador, Avda. Córdoba 4050.
$ 1.000 e.27|4 Nº 4.811 v.4|5|67

"B"

D. Martín Algarbe, martillero público, Of. Bouchard 468, 2º piso "D", T.E. 31-0902, avisa: que Teodoro Samaniego, vende a Nemesio Costa su negocio de hotel, sito en la calle BOEDO 375 Capital, domiciliado de partes. — Reclamo ley mis oficinas.
$ 1.600 e.3|5-Nº 5.327 v.9|5|67

Justo Ismael Acosta avisa que vende a los señores Antonio Santamaría y Florencio Pascual, el negocio de Fiambrería, Quesería y Casa de Comida, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 630, Cap., con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1966. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, Bernardo de Irigoyen 630, Capital Federal.
$ 2.000. e.3|5. — Nº 5.422 v.9|5|67

Adolfo Maggio, Escribano Público, con oficinas en la calle Lavalle 1569, 1º piso, Of. 123, de esta ciudad, avisa por el término de cinco días que doña María Olimpia Fontan de Fábregues domiciliada en Yapeyú 43, piso 6º, Dto. 12, Capital, vende a don Pascual Alberto Panzitta, domiciliado en Rawson 366, Capital, el negocio de farmacia denominado "San Marta", sita en la calle BELGRANO 4002 esquina QUINTINO BOCAYUVA, Capital. Reclamos de ley en la Escribanía.

$ 2.400 e. 3|5 Nº 5.466 v. 9|5|67

Justo Ismael Acosta avisa que la venta del negocio de Fiambrería, Quesería y Casa de Comida, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 630, Capital Federal, a los señores Antonio Santamaría y Manuel López, publicada del 18|8|1966 al 24|8|66, Nº 30.676, quedó nula y sin efecto.

$ 1.400. e. 3|5. — Nº 5.421 v. 9|5|67

Eduardo González, avisa al comercio que vende su negocio de Restaurant y Alojamiento ubicado en la calle BALCARCE 750, esq. SAN LORENZO, a la señora Ermosinda Piedras de Gómez. Domicilios de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.400.— e.2|5 Nº 5.183 v.8|5|67

Rossi, Iturrat y Tiscornia SRL. transfiere a Rossi y Tiscornia Sociedad en Comandita por Acciones el activo y pasivo del negocio sito en BERNARDO DE YRIGOYEN 667 Capital, dedicado a la compraventa de combustibles. — Oposiciones de Ley en el domicilio indicado, que es de las partes.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 4.649 v.4|5|67

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F..: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Héctor Daniel Langone, vende a Rómulo Carlos Coviello y Osvaldo Adolfo Molina, con retroactividad el 21|10|1966, negocio "Panadería Mecánica", calle BRAGADO Nº 7302. Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.821 v.4|5|67

Enrique Alvarez, Martillero Público, con oficinas en la calle Carabobo 25, Capital, avisa que: José Florido vende a Francisco Palacios su negocio de Carnicería, en los Puestos 19 y 20 del Mercado ubicado en la calle BONORINO 61, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.813 v.4|5|67

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37 - 9805, avisa: José García, Francisco Moisés Crecabelos Manuel Antonio Río, Alfredo Iglesias y Manuel González, venden libre deuda y|o gravamen, negocio bar y restaurante, sito BRASIL 1194, a José Vide, Antonio Grinlle, Luis Pérez Campos y Manuel Villar. — Rec. ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 4.517-v.5|5|67

"C"

Blas Inmobiliaria, Mart. Púb. Isaac W. Lerner, Libertad 434, P.B. of. 1, comunica: que Laura Santos Arguindegui de Caicoya vende su negocio quiosco venta cigarrillos y golosinas, sito en CAPITAN RAMON FREIRE 1027, Capital, a Ricardo Lelio Dezzutto. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 1.800 e.3|5-Nº 5.286 v.9|5|67

José V. Creus martillero público, Corrientes 1844, avisa que el señor Carlo Sardelli vendió el negocio de restaurante, bar, sito en la calle CORRALES 1855 de su propiedad a señor Herminio Infante Idalsuaga. — Reclamos de ley Corrientes 1844, domicilios de las partes.

$ 1.800 e.3|5-Nº 5.311 v.9|5|67

Al Comercio: Santiago A. Piccini, Corredor y Martillero Público, oficinas Rivadavia 1382, 1er. piso, 37-6224, Capital, avisa que Adán Colonese y Fernando Avincola, venden a Manuel López y Darío López Díaz, el negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares, sito en la calle CARLOS CALVO 1828|30, Capital. — Domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 2.000. e.3|5. — Nº 5.425 v.9|5|67

Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: María Elena Moreira vende a Haricle Perla Alvarez su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor, sito CONESA Nº 3802. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600. — e.28|4 Nº 5.011 v.5|5|67

Blas Inmobiliaria. Mart. Púb. Isaac W. Lerner, Libertad 434 P. B. Of. 1, Comunica: Que la venta del quiosco de cigarrillos y golosinas sito en CARLOS CALVO Nº 4394 Capital, de la Sra. Francisca Amanti de Pugliese a Marcelino De La Torre queda nula y sin efecto. — Siendo el comprador el Sr. Esteban Vera. — Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.800. —e.28|4 Nº 4.853 v.5|5|67

Eduardo Rivadulla Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, Martillero Público y Corredor, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisan: que Lucía Ramona Rocha, vende libre de toda deuda o gravamen, a Manuel Carlos Benítez, su negocio de Artículos de Librería, Perfumería. Mercería. Juguetería, Plásticos, de Limpieza y Golosinas, sito en la calle CRAMER 1857, Capital. — Domicilios partes, y reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 2.400. e.3|5. — Nº 5.487 v.9|5|67

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisa: Bernardo Forteza, Alfredo López y Fidel Allo venden, libre deuda y|o gravamen, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas, sito CURALIGUE 1919, a Néstor Sergio Falcón y Antonio Pousa. Rec. ley. n/oficinas.

$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.988 v.5|5|67

Abasolo Tomás V., Martillero Público. Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: José Des Pérez vende a Manuel Carlos Brea negocio Panadería Mecánica, denominado "La Dorita", sito calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4426|28, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.814 v.4|5|67

"CH"

Se hace saber que Jaime Moisés Herman y Pedro Ulman, venden a María Tomé Bujan el Hotel Alojamiento "Renacimiento", calle CHILE 2374, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Chile 2374, Capital.

$ 1.200 e.27|4 Nº 4.737 v.4|5|67

"D"

Se avisa que Guasuncho, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende el fondo de comercio dedicado a curtiembre de cueros en general, sito en la calle DEAN FUNES Nº 1121, de la Capital Federal, a Curtiembres Kohan, Sociedad en Comandita por Acciones, en formación. Reclamos de ley, escribano Pedro A. Caffaro, José E. Uriburu Nº 22, piso 5, izquierda.

$ 2.000.— e.3|5 Nº 5.295 v.9|5|67

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José Alfredo Villaverde vende a José Canosa el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle DOCTOR ENRIQUE FINOCHIETTO (ex Patagones) Nº 2100 esquina JUAN CARLOS GOMEZ Nº 102|06, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.000 e.27|4 Nº 4.819 v.4|5|67

Genzano & Messina. Balanceadores. Carmelo N. Messina, Mart. Públ. con oficinas en Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Angel Di Gerónimo, vende a Ricardo A. Ferreyra, su negocio de venta de achuras, chacinados, y productos de granja, puesto Nº 8 sito en la calle DORREGO 1240. Cap. — Domicilio y reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 1.800.— e.27|4 Nº 4.627 v.4|5|67

"E"

Provilar Inmobiliaria representada por el martillero público Rodolfo Lo Russo, con oficinas en Asamblea 999, Capital, avisa que doña Amelia Hyunardi de Muñoz, vende a Carmen Zulema La Valle de Priú y Emilia Mollón de La Valle, su negocio de peluquería para damas, sito en esta Capital, calle EMILIO MITRE Nº 27. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen su domicilio.

$ 2.000.— e.3|5-Nº 5.292 v.9|5|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital Federal, avisa: Elvio Evangelisto Petiná, vende su negocio de Carnicería, Frutería y Verdulería al por menor, ubicado en la calle ELPIDIO GONZALEZ 5663, Capital Federal, a Armando Corrales Vázquez. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.800. e.3|5. — Nº 5.478 v.9|5|67

"F"

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Dto. 47, de esta ciudad, avisan que: Diógenes Ifran, vendió su negocio del ramo de bar y casa de lunch, denominado "Aníbal", sito en la calle FLORIDA Nº 138|42, LOCAL Nº 2 DE LA PLANTA "A", de esta ciudad, a la señora Noemí Menghini, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes, en oficinas intervinientes.

$ 2.400.— e. 3|5 Nº 5.442 v. 9|5|67

[illegible]

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, martillero público y corredor, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisa: que Antonio de Laurentis vende a Gastón Trevisan, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle GÜEMES Nº 4801, Capital. Reclamos ley y domicilios partes, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e. 3|5 Nº 5.477 v. 9|5|67

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., Miguel R. Clausi, balanceador y marmartillero público, con oficinas Matheu 24, avisan: Rodolfo Luis Foschi y José Alfredo Peruyera, han vendido con activo y pasivo con retroactividad al día 2 de febrero 1961, las partes indivisas que les corresponden en el negocio "Panadería Mecánica y Fca. de Masas", calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS número 3667|71, a su socio condómino José Rufino Ríos. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

Nota: Publícase nuevamente por error nuestro publicaciones del 27|4|67 al 4|5|67.

$ 2.600. — e. 3|5 Nº 5.480 v. 9|567

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, martillero público y corredor, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisan: Que Paulino Emilio Main, vende su negocio de hotel alojamiento (habilitación municipal en trámite), sito en GUATEMALA 4290|92, a Miguel Matute, Eusebio Mayor y Andrés Salaverri. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas. El presente anula y reemplaza al edicto Nº 57.679 de fecha 4 de abril al 10 de abril de 1967.

$ 2.400.— e. 3|5 Nº 5.479 v. 9|5|67

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Rodolfo Luis Foschi y José Alfredo Peruyera, han vendido activo y pasivo con retroactividad al día 2 de febrero de 1961, las partes indivisas que les corresponden en el negocio de "Panadería y Fábrica de Masas", calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 3667|71, a su socio condómino José Rufino Díaz. Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 2.600 e.27|4 Nº 4.826 v.4|5|67

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24 ,avisan que: José Rufino Ríos, vende a Felisindo Nogueira "Panadería Mecánica y Fábrica de Masas" calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 3667. — Reclamos de Ley y domicilio ptes. n|ofnas.

$ 1.400 e.27|4 Nº 4.822 v.4|5|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital Federal, avisa: Domingo Siciliano, Salvador Guillermo De Vitta, Ricardo Antonio Trigili, Juan Reschini y Luis Alberto Andretto venden su negocio de Cantina y Despacho de Bebidas al por Menor, ubicado en la calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 1698, esquina GRAL. CESAR DIAZ, Capital Federal, a Amadeo Carmelo Beneyt, Eleodoro Toranzo y Timoteo Alberto López. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.800 e.27|4 Nº 4.818 v.4|5|67

"I"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Juan Roque Palmieri vende a Juan Carlos Abate negocio ramo "Carnicería, verdulería, fiambrería", sito en la calle INCLAN Nº 4399, Capital Federal, y no en Avenida La Plata Nº 1592, Capital Federal, que por error se publicó del 24 al 28|4|1967. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

$ 2.200.— e.3|5 Nº 5.340 v.9|5|67

Julio Alvarez y Cía., S. R. L. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que José Seoane vende a Inocencio Bouso su negocio de hotel alojamiento (habilitación municip. en trámite), sito en la calle ECHEVERRIA 3090, Capital. Reclamos ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.956 v.5|5|67

"J"

Manuel Corbacho Monteagudo, abogado, Rodríguez Peña 486, p. 2º, Capital, avisa que Jacinta Petrona Angueira vende a Alberto Moldes su negocio de despacho de pan sito en la calle JOSE MARMOL Nº 394, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.3|5 Nº 5.306 v.9|5|67

Roberto Oscar Coleste, martillero público, con oficinas en Montiel 148, Capital, comunica al comercio en general que ha quedado nula la venta que realizaba Manuel Vieitez a Héctor Eleuterio Zudaire de su negocio de despensa sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA 5920.

$ 1.600.— e.3|5 Nº 5.307 v.9|5|67

Félix Manuel Torres, martillero público, oficina Gaona 3363, Capital, avisa que el señor Roberto Kato, vende libre de deuda, su negocio clasificado como "Taller de planchado de ropa (con instalaciones a vapor)", sito en la calle JURAMENTO 2676, Capital, al señor Sebastián Santana. Domicilio partes y reclamos ley, oficina señor Rómulo Loré, calle Córdoba Nº 859, tercer piso B., Capital.

$ 2.000.— e. 3|5 Nº 5.399 v. 9|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Arturo Alberto Fernando Fernández ,vende al señor Julio Héctor Alvarez ,su negocio de "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras, sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 2376, de esta Cap. Recl. de Ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.832 v.4|5|67

Francisco Goic, comunica que ha vendido su negocio, ramo despensa, fiambrería y quesería, sito en las calles JOSE E. RODO 3900 y LAGUNA 598, Cap. Fed., a doña Josefina S. de Bosco, Tabaré 1501, Cap. — Reclamo de Ley: sus domicilios.

$ 1.200.— e.27|4 Nº 4.639 v.4|5|67

"L"

Organización Giardina con oficinas en Capital Federal Pasteur 334, piso 4º T. E. 47-5285, representada por el martillero público José Felipe Esteves, avisa que Eugenio Gruber vende a Jesús Estenoz, el negocio de despacho de pan por menor y productos envasados, sito en esta Capital calle LAVALLE Nº 3961. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.27|4 Nº 4.650 v.4|5|67

"M"

Antonia García de Ratti y Atilio Pedro Santiago Ratti vendieron a María Luisa Torriani de Porta y Mario Arístides Porta, el negocio de su propiedad, de librería, juguetería, cigarrería y golosinas, sito en la calle MONROE 4425, de la Capital Federal. Reclamos de ley, Monroe 4295, primer piso, Dpto. 9. Sus domicilios.

$ 1.600. — e.28|4 Nº 5.014 v.5|5|67

Julián López Sáez y Benjamín Murahovsky, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Gral. Artigas Nº 385, avisan que por su intermedio los señores Aurelio Gutiérrez y Joaquín Gadea, venden su negocio de Despacho de Pan, Venta de Helados Envasados y Quiosco, sito en esta ciudad, calle MEDRANO Nº 921, a los señores César Iglesias y Francisco Antonio Iglesias. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800 e.27|4 Nº 4.817 v.4|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Víctor Hugo Zabala, vende a los señores Ramón Regueiro y Teresa Domínguez, su negocio de "Carnicería. Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle MAURE Nº 3094, de esta Capital. Recl. de Ley y Dom. de partes, n|Ofic.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.831 v.4|5|67

Gerardo Bochicchio y Cía., Martillero Público con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1742, Capital, T. E.: 63-9644, avisa que por su intermedio las señoritas Helvecia Paulina Delgado y Lidia Irma Delgado ,transfieren en venta libre de toda deuda y|o gravamen, a la señora

Clara Marcovich de Albornoz y la señorita Lucia Catalina Martinelli el negocio de Peluquería para Damas, sito en la calle MARIANO ACOSTA 974. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.789 v.4|5|67

"N"

Avisa G. F. García, Mart. Públ., Alsina 3051, Dpto. F., queda nula venta negocio Peluquería para Damas, NAZARRE 4367, Capital, que vendía Celina Albornoz a Elida De Blasio. — Reclamos Ley, domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.200. e.2|5. — Nº 5.145 v.8|5|67

Manuel Ramos & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, representado por Manuel Ramos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480 piso 1º Capital. T. E. 40-0651, avisan que María Asunción Rodríguez, viuda de Menéndez "Suc. Manuel Menéndez" vende su negocio de lechería y chocolatería, sita en la calle NECOCHEA 1310|12 Cap. al señor José Castro: Domicilio de la vendedora: Sarmiento 1480 Cap. — Domicilio comprador: Rivadavia 2200. — Reclamaciones de Ley en n/oficinas.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.888 v.5|5|67

El Dr. Bernardo Liberman, escribano, avisa que Farmacia Nogoyá S. R. L., vende a Beatriz Frida Fruman, el negocio de Farmacia y Perfumería denominado Farmacia Nogoyá de calle NOGOYA 4489 Capital Federal. — Oposiciones: Belgrano 1404 piso 4º of. 2, Buenos Aires Sus domicilios.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.913 v.5|5|67

"O"

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., represetada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Guillermo Terrasa vende al señor Pedro Casalla, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle ORO Nº 2752, Capital. Recl. de ley y dom. de partes n|ofic.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 4.836 v.4|5|67

"P"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: René Ernesto Velaz vende a Estela Murino de Rodríguez negocio ramo "Despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito en la calle POLA Nº 2802, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
Buenos Aires, 28 de abril de 1967.
$ 1.800.— e.3|5 Nº 5.338 v.9|5|67

Inmobiliaria J. Alvarez, representada por J. Alvarez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 489, 6º piso, Capital Federal, T. E. 46-4203 y 46-7776, hacen saber al comercio en general, que: Juan Carlos Bernabei, vende a José María Ramos un negocio de carnicería, verdulería y frutería, sito en la calle PERIBEBUY número 7249, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.600.— e. 3|5 Nº 5.490 v. 9|5|67

Se hace saber por cinco días que la firma Establecimientos Metalúrgicos M. L. Rottari, Sociedad de Hecho, transfiere con retroactividad al 31 de diciembre de 1965, el Fondo de Comercio de su establecimiento dedicado a la Carpintería Metálica, con domicilio en la calle PARANA 264, piso 5º, Of. 48, Capital Federal, a "Rottari, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio, dedicado al mismo ramo. — Reclamos de Ley, Escribanía Cinollo Vernengo-Terrizzano, Suipacha 58, piso 2, Capital Federal.
$ 2.800. e.2|5. — Nº 5.170 v.8|5|67

Ernesto R. Redruello, Mart. Públ. co Pje.: Isidoro Demaria Nº 954, Capital, avisa: Ramón Roberto Bulacio, vende a Andrés Roftun "Despensa, Despacho de Comestibles" sito PEDRO LOZANO Nº 5660|68, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, mi domicilio.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.939 v.5|5|67

Verna, Cócaro & Cía., representados por el martillero público Oreste T. Verna, oficinas Bmé. Mitre 2209, T. E. 47-8716, avisan: Sara Jackson de Marotto vende a Adolfo César Bracco Asunción Alonso de Rojas y Genaro Cotarelo, el negocio de restaurante y despacho de bebidas, denominado "Buenos Aires", sito calle PICHINCHA Nº 264, Capital, domicilio vendedora. Los compradores constituyen domicilio calle Osvaldo Cruz número 2571 de esta ciudad. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.600. — e.28|4 Nº 4.995 v.5|5|67

"Q"

Ricardo Miras, martillero y corredor público, avisa que Jorge Horacio Alegre, Julio Carlos Caffaratti y José Benito Pereira, firmando estos dos últimos por sí y en representación de Jorge Horacio Alegre por poder, venden a Desiderio Trillo, su negocio de hotel alojamiento, ubicado en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1146, Capital Federal, libre de todo gravamen. Domicilio de partes, en el negocio. Reclamaciones de ley, en la calle Portela Nº 964, Lanús, T. E. 241-4339.
$ 3.000 e. 3|5 Nº 5.408 v. 9|5|67

"R"

Calixto Miguel García, domiciliado en el Pasaje Toay Nº 3442, vende la tercera parte que tiene en el negocio de fábrica de sandwiches situada en esta ciudad, calle RINCON Nº 689 a Juan Carlos Rivera y Blas García, domiciliados en Rincón 689. Reclamos de Ley ante Hugo R. Bentivenga, calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 3171, Capital Federal.
Interviene el martillero público Hugo R. Bentivenga.
$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.406 v. 9|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Alfredo Gully, vende a Manuel Carrio, Roberto García y Oscar Lang, negocio Venta de Caramelos, Masas, Helados, Elaboración y Envasamiento de Emparedados, calle ROSARIO Nº 900, domicilio partes. — Reclamos Ley, ntas. oficinas.
$ 1.800. e.2|5. — Nº 5.235 v.8|5|67

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Faustino Narciso Fernández, vende a Juan Durán, lechería y cámara frigorífica, calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 2224|26. Reclamos ley y domicilio partes n|ofic.
$ 1.400.— e.27|4 Nº 4.820 v.4|5|67

José Pérez, martillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida Mitre 671, Avellaneda, Tel. 22-4465. Avisa al comercio que por su intermedio se vende el negocio de panadería mecánica denominado "La Nueva Epoca" sito en la calle RIO CUARTO Nº 2645 de Capital Federal. Vendedor: Maximino Banzas. Compradores: Manuel Cándido Insúa, Javier Alfonso Estévez y Jacobo Manuel Mariño. Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes mismo negocio.
$ 2.600.— e.27|4 Nº 4.708 v.4|5|67

"S"

Berger Hnos., martillero Evaristo Berger, Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: María Luisa Corlatti vende a Zulma Ledesma, instituto de belleza, sito SANTIAGO DEL ESTERO 772, Capital. Recl. Ley y dom. part. n|of.
$ 1.200 e. 3|5 Nº 5.395 v. 9|5|67

Adolfo Maggio, Escribano Público, Of. Lavalle 1569, piso 1º, Of. 123, Capital, avisa por el término de cinco días que Carlos Alfredo Speciales, domiciliado en San José 914, Capital vende a Olga Nelly García de Dal Santo, domiciliada en Santiago del Estero 915, dpto. 2, Capital, el negocio de taller de armado y reparación de radio y electricidad sito en SAN JOSE Nº 914, Capital. Reclamos de ley en mism oficinas.
$ 2.200 e. 3|5 Nº 5.467 v. 9|5|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Marcelino Manuel Fernández vende a Dodolino González, el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1840, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400. — e.2|5 Nº 5.128 v.8|5|67

Rodolfo O. Requelo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el Sr. Jaime Martelli vende su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle SCHMIDEL Nº 5359, Capital, al Sr. José Aníbal Villar. Domicilio partes, reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.27|4 Nº 4.743 v.4|5|67

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E.: 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Cipriano Teresa, Amaro Gonzalo, Manuel Piñera y José Gonzalo venden a José Soto y Juan Pérez, negocio Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito SARMIENTO Nº 2202, esquina JOSE EVARISTO URIBURU Nº 296, Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.
$ 2.200 e.27|4 Nº 4.815 v.4|5|67

"T"

Angel González Díaz y Vicente D'Errico, martilleros públicos, titulares del Estudio "Agondi", con oficinas en Santiago del Estero 366, Esc. 26, Capital, a los efectos de la ley 11.867, avisan que, por su intermedio, los señores Jaime Sann, Valentín Teller, la señorita Raquel Ruth Teller y las señoras Esther Wekstein de Sandleris y Sara Wekstein de Sann, venden, ceden y transfieren libre de deudas y|o gravámenes a favor de Caleufú S. A., representada por su presidente doctor Primitivo Gómez el taller de lavado, limpieza y planchado de ropa con instalaciones a vapor, denominado tintorería American Laundry sito en TEJEDOR 588 al 90, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.800 e. 3|5 Nº 5.473 v. 9|5|67

Teodoro Paulidis vende a Rafael Fernández el puesto de venta de carne, Nros. 11 y 12, sito en la calle TEJEDOR Nº 15. Reclamos de Ley 11.867 en Lavalle 1473, 2º piso, 2º cuerpo.
$ 1.000.— e.3|5 Nº 5.325 v.9|5|67

Osvaldo A. Riganti Sepich, Escribano, con oficinas en Tucumán 971, segundo cuerpo, 3er. piso, Dpto. 7, avisa que ha quedado sin efecto la venta que hiciera Gran Luz S. R. L., del negocio de artefactos de iluminación, ubicado en la calle TALCAHUANO 331, Capital Federal, a La Candela S. R. L., según publicaciones Boletín Oficial de fecha 5|4|67 al 11|4|67.
$ 2.400. e.2|5. — Nº 5.252 v.8|5|67

Por 5 días: "Frigorífico Tellier S. R. L." avisa que vende a "Cangallo S. R. L." (en formación), su negocio de fábrica de chacinados y cámara frigorífica, sito en esta capital, calle TELLIER Nº 1760|64, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en Culpina 171, 1º "D", Capital.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.129 v.8|5|67

Manuel Vilan, martillero público con oficinas en la calle Tacuarí 119, 3º L. of. 3 y 5 T. E. 37-1729, avisa que: José Manuel Martínez, Joaquín Fraile, Darío Paoloni, Segundo Regueira, Eusebio Francisco Lacava, Enrique Cerqueira, Manuel Esperon, Modesto Marcos, Domingo Domínguez, Adolfo Regueira, José Piñeiro, Ramón Piñeiro, Ricardo Carrera, Ramiro Fernández, Angel Otero, Gumersindo Rodríguez, Ricardo Pouso, Olimpio Galiñanes y Roberto Martínez, venden a "El Milagro S. R. L." (e. f.) el negocio de café, bar, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle TACUARI Nº 3 y 7. — Domicilio partes, reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 3.400.— e.28|4 Nº 4.874 v.5|5|67

Salvador Rao y Domingo Milano hacen saber que venden a Luis Sainz, el quiosco dedicado a la venta de cigarrillos, golosinas envasadas y anexos que tienen instalado al frente del local de su propiedad, calle TUCUMAN 1712, Capital Federal. Domicilio del comprador Viamonte 1772 y de los vendedores Tucumán 1712, ambos Capital Federal, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.
$ 2.000.— e.27|4 Nº 4.735 v.4|5|67

"V"

Avisan F. Pérez Rodríguez y Cía. S. A. Comercial y de Mandatos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por el Sr. Ramón Antonio Pérez Alvarez, martillero público), con oficinas en Rodríguez Peña 180, Capital Federal, T. E. 40-8294 y 45-3619, que Antonio Lema vende al Sr. José Souto y a la Sra. María Isabel Guardia, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Hispano Hotel", sito en la calle VARELA Nos. 173|179, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.830 v.4|5|67

"Y"

Administración M. G. Morro & Galli, representada por el martillero público O. D. Morro, oficinas Morelos Nº 456, Cap., avisan: Juan Carlos Oses, Melchor Montoya, Gregorio Machado venden su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle YERBAL Nº 1702, Cap., a Susana Elvira Gil y Jorge Oribeira. — Domicilio partes y reclamos, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.3|5 Nº 5.324 v.9|5|67

"Z"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Valentín Limeres vende a Ricardo Juan Sotelo y Laura Sotelo, el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ZAPATA Nº 402 esquina JORGE NEWBERY Nº 2505, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
Nota: El presente edicto anula y reemplaza a los publicados con fecha 23 al 28|2|67 y 1|3 al 7|3|67, Nº 62.600.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.733 v.4|5|67

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ISRAEL LIBERMAN S.A.C.I.F.I.
Nº 9168

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1961 dispuso el aumento del capital autorizado de m$n. 5.000.000 a m$n. 10.000.000 y que la Asamblea General Extraordinaria del 30 de diciembre de 1966 resolvió por unanimidad ratificar los aumentos de capital autorizado y emisión de acciones a m$n. 10.000.000, m$n. 20.000.000 y m$n. 25.000.000 resueltos respectivamente por las Asambleas del 15 de diciembre de 1961, 7 de julio de 1962 y 30 de abril de 1965, dejándose aclarado que el total de capital se halla dividido en 45 series de las cuales las Nº 1 a 25 son de m$n. 200.000 cada serie y las Nº 26 a 45 son de m$n. 1.000.000 cada serie, todas de acciones ordinarias al portador. Las series 1 a 5 dan derecho a cinco votos por acción y las restantes a un voto por acción. — El Directorio.
$ 2.380.— e.3|5 Nº 5.417 v.5|5|67

LA LEOPOLDINA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Infórmase emisión v$n. 40.000.000.— en acciones ordinarias un voto.
Derecho suscripción en Viamonte 1546, 4º piso, of. 405, a partir del 2 de mayo de 1967. — El Directorio.
$ 840.— e.2|5-Nº 5.134-v.4|5|67

BELCHER, S. A.
Quintana 227 - 7º A - Capital

Belcher, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, comunica a los señores Accionistas, que el Directorio en su sesión del 26 de Octubre de 1966, de acuerdo con lo autorizado por Resolución Nº 3084 de la Inspección General de Justicia, resolvió emitir las series 3ª a 10ª de m$n. 400.000.— cada serie, en acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— valor nominal cada una, con derecho a un voto por Acción que hacen un total de m$n. 3.200.000.— que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 160 al folio 464 del libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales el 15 de febrero de 1967. — El Directorio.
$ 2.280.— e.2|5-Nº 5.112-v.4|5|67

AREMAR, C.I.F.S.A.

El Directorio informa que a partir del 8 de Mayo del corriente año pondrá a disposición de los señores Accionistas el dividendo correspondiente al Ejercicio Económico Nº 9, aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 23 de Diciembre de 1966, en su domicilio social calle Bartolomé Mitre 226, 1er. Piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.320.— e.2|5-Nº 4.829-v.4|5|67

LUIS BERTELEGNI Y CIA. S.A.I.C.I. y F.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de once series de acciones ordinarias clase "A", cinco votos, por un total de $ 6.600.000. —m$n. — El Directorio.
$ 840.— e.2|5-Nº 5.092-v.4|5|67

SEBASTIAN Y DAVID MEDINA S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

El Directorio comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de abril de 1967, resolvió aumentar el capital social en $ 15.000.000 en acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a 5 votos (series 16 a 30), el nuevo capital social autorizado es de m$n. 30.000.000.— El Directorio.
$ 1.080.— e.2|5-Nº 5.095-v.4|5|67

TESIRA, S. A. C. I.
Florida 754 Capital

El Directorio resolvió emisión series 6ª hasta 10ª, acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos: total VIN. m$n. 5.000.000.—. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. — Condiciones de pago: 100 o|o acto suscripción. — El Directorio.
$ 1.080.— e.2|5-Nº 5.073-v.4|5|67

L R 4 RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 para la adquisición de un transmisor de radiodifusión de 25 Kw. para nuestra filial LV4 San Rafael, Mendoza.

Apertura: el día 1º de Junio de 1967 a las 15 horas, en nuestros estudios, Uruguay 1237. — Los pliegos se pueden retirar en nuestro Departamento de Compras y Suministros, Cerrito 941, de 14 a 18 horas.

$ 4.000. — e.2|5 Nº 4.927 v.15|5|67

P O R M A R
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Por Resolución de fecha 28|2|67, segunda adjudicación por valores nominales, según detalle: Contratos Nº: 1003, Monto: 1.000.000; 1029, 700.000.—; 1041, 1.000.000.—; 1082, 400.000.—; 1086, 700.000.—; 1100, 150.000.—; 1110, 500.000.— 1137, 400.000.—; 1138, 500.000.— 1235, 720.000.—; 1275, 400.000.— 1286, 150.000.—; 1289, 300.000.—; 1366, 450.000.—; 1390, 150.000.—; 1392, 300.000.—; 1396, 100.000.—; 1469, 800 000.—; — Los adjudicatarios deben cumplimentar los artículos 18 y 19 de las Condiciones Generales. — Luciano Pappalardo. Presidente.

En mi carácter de presidente de Pormar Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados, y de acuerdo a la facultad conferida por acta de Directorio de fecha veintiocho de Febrero de 1967, expido la presente copia fiel de acta a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco días.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1967.

$ 5.000. — e.2|5 Nº 4.873 v.8|5|67

F I E L
Sociedad Anónima de Financiaciones y Créditos

Fiel, Sociedad Anónima de Financiaciones y Créditos, comunica su adjudicación realizada con fondos a 31|3|67.

Nº de contrato	Valor Nominal
71	$ 500.000.—
54	„ 1.400.000.—
171	„ 1.500.000.—
52	„ 500.000.—
57	„ 1.000.000.—
15	„ 900.000.—
89	„ 500.000.—
209	„ 750.000.—
61	„ 500.000.—
62	„ 500.000.—
335	„ 900.000.—

$ 3.960 e. 2|5 Nº 5.279 v. 4|5|67

GAVAGRO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Llámase a suscripción e integración $ 8.000.000, acciones ordinarias clase A, J. E. Uriburu 1089, piso 2º, B. — El Directorio.

$ 840. e.2|5. — Nº 5.254 v.4|5|67

MARAVE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Comunícase elevación del capital a m$n. 20.000.000 y la emisión de 5 series de acciones ordinarias B, por un total de m$n. 5.000.000, con destino al pago de dividendos. — El Directorio.

$ 960. e.2|5. — Nº 5.194 v.4|5|67

CREDITO CASTELAR
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que la asamblea del 13|1|1967 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 13.125.000.— y que el Directorio ha resuelto la siguiente emisión de acciones. Pago de dividendo, ejercicio 1965|66: 864 acciones de $ 100.— c|u. privilegiadas de 3 votos c|u. de la serie 21, las series 31 y 32 de 1.875 acciones de $ 100.— c|u. ordinarias de "1 voto" por acción y 141 acciones de iguales características de la serie 33, o sea un total de $ 475.500.—. Satisfacer necesidades de la sociedad: 1.734 acciones de $ 100.— c|u. ordinarias de "1 voto" por acción de la serie 33, las series 34 al 53 inclusive integradas cada una por 1.875 acciones ordinarias de "1 voto" por acción, o sea un total de $ 3.923.400.—. Total general emitido: $ 4.398.900.—.

El dividendo ejercicio 1965|66, se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 22 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 3.360 e. 2|5 Nº 5.214 v. 5|5|67

INMOBILIARIA LAMARO
S.A.I.C. y F.
Expte. Nº 5464

Infórmase accionistas que Directorio pone a disposición de los accionistas a partir de la fecha dividendo del 29,80 por ciento en acciones ordinarias clase "B", correspondientes al ejercicio 1964|65, con goce de dividendo a partir del 1º de abril de 1966, contra presentación de títulos accionarios en sede social, días hábiles, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.560. e.2|5. — Nº 5.271 v.4|5|67

MAINQUE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la Emisión de las Series 6ª a 15ª del capital autorizado por m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 840.— e.3|5 Nº 5.456 v.5|5|67

TACURAL S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de abril de 1967, ha resuelto elevar el Capital Autorizado a la suma de $ 100.000.000 m|n. y dispuso la emisión de las series 101 a 500 de $ 200.000 m|n. cada serie en acciones ordinarias al portador de 5 votos, por un total de $ 80.000.000 m|n. que se ofrecen a la suscripción. La integración se efectuará en efectivo en el momento de la suscripción. Derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|5 Nº 5.464 v.9|5|67

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES C.I.S.A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 20 de mayo próximo se pondrá a v|disposición, el dividendo del 6 o|o en efectivo mediante la presentación del cupón Nº 3, en las oficinas de esta Sociedad, calle Cochabamba 2649, Capital, de 10 a 12 horas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 1.800.— e 3|5 Nº 5.476 v.5|5|67

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana S. A.
Exp. Nº 3965

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series Nº 101 a 200 de acciones de revalúo, de 1.000 acciones cada serie y de m$n. 100 cada acción, por un total de m$n. 10.000.000. Los accionistas tienen la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|5 Nº 5.484 v.5|5|67

BELVEDERE S. A. C. I. F. I.

El Directorio resolvió emitir 16.000 acciones ordinarias, 5 votos, valor nominal m$n. 1.600.000. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a última publicación, en Belgrano 748, piso 11, Capital. — El Directorio.

$ 1.200 e. 3|5 Nº 5.382 v. 5|5|67

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Resguardo Nº 2563

El Directorio con fecha 20 de abril de 1967, ha resuelto emitir m$n. 36.000.000 en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 840 e. 3|5 Nº 5.374 v. 5|5|67

LABORATORIOS DR. HERBERT SZAMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, que el Directorio, conforme a la autorización que le fuera conferida por Asamblea de Accionistas, para el aumento de capital societario, ha resuelto emitir treinta mil acciones ordinarias clase "B", un voto, en quince series de dos mil acciones cada una.

Se llama a los señores accionistas, para que ejerzan derecho de suscripción, en proporción a sus tenencias, hasta los quince días posteriores a la última publicación de este edicto.

La registración se anota en la sede social: Montevideo 513, 5º piso, Capital Federal; siendo dicha emisión a la par cien por ciento en efectivo o por capitalización de saldos acreedores. — El Directorio.

$ 2.400 e. 3|5 Nº 5.385 v. 5|5|67

JUAN RONCAGLIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de setiembre de 1966, el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del 30 de abril de 1967, en la sede social, Cerrito 1140. 1º piso, Capital Federal, el dividendo en acciones por un total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.393 v. 5|5|67

REXACH ARGENTINA S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 30|3|67. se han emitido las series Nº 51 a 200 de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada acción, lo que hace un total emitido de m$n. 15.000.000 — El Directorio.

$ 1.800 e. 3|5 Nº 5.393 v. 5|5|67

ANDUEZA LOPEZ DE MIGUEL S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 31º a 40º inclusive de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por un valor nominal de $ 1.000.000 m|n. cada una, para proceder al pago del dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria del 5 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 1.440 e. 3|5 Nº 5.415 v. 5|5|67

ZAVERIO FUMAGALLI
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso ofrecer a la suscripción v$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto). — Los tenedores de acciones ordinarias clases "A" y|o "B" podrán ejercer su derecho de preferencia, suscribiendo una nueva por cada 9,5 de sus actuales tenencias, a la par y pago contado al suscribir. — Lugar de suscripción: Rivadavia 12980, Ciudadela, días hábiles de 15 a 17 horas. — Plazo: Desde el 8 al 23 de Mayo de 1967. — El Directorio.

$ 2.040.— e.3|5-Nº 4.932-v.5|5|67

C A R V I A L
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio resolvió emitir 8 series de acciones preferidas del 20 o|o anual con dividendo acumulativo y derecho a un voto, valor nominal de cien pesos, por un total de Ocho millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|5-Nº 5.331-v.5|5|67

JUAN CH. SIEBURGER, S.A.I.C.
Arcos 3631 - Capital

Se hace saber a los señores accionistas que se ha dispuesto elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 225.000.000.— y emitir acciones ordinarias al portador por v$n. 75.000.000.— Término de suscripción, 30 de junio de 1967, contra presentación del cupón Nº 15. — El Directorio.

$ 2.200.— e.3|5-Nº 5.341-v.9|5|67

L I C S A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión por valor total nominal de $ 40.000.000.— m|n., en veinte (20) series de acciones ordinarias: cuatro series clase "A" de cinco votos y dieciséis series clase "B" de un voto (artículo 3º del Estatuto).

Consta, por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de abril de 1967, bajo el número 828, Folio 468, Libro 61, Tomo A de Estatutos Nacionales.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación, en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.217 v. 4|5|67

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S.A.I.C. y F.
Nº de Registro N - 1212

Se comunica que, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de enero de 1967, el Directorio dispuso con fecha 6 de marzo de 1967, la emisión de $ 387.000.000, en acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una — El Directorio.

$ 1.320. e.2|5. — Nº 5.197 v.4|5|67

INDUSTRIAS RAB S. A.
Minera y Sidero - Metalúrgica, Industrial y Comercial
"R A B S A"
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 11 de mayo de 1967, se procederá, contra presentación del cupón Nº 18, a pagar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, en efectivo y acciones, de acuerdo al siguiente régimen:

Acciones ordinarias de la clase "A", de 5 votos:

— 10 % en acciones de la misma clase.
— 6,50485 % en acciones de la clase "B" de 1 voto.
— 5,49515 % en efectivo.

Acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto:

— 16,50485 % en acciones de la misma clase.
— 5,49515 % en efectivo.

Las nuevas acciones llevarán el cupón Nº 19 adherido y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1966. Se entregarán títulos definitivos.

Este pago se hará en nuestras oficinas, calle Río Cuarto 1964, de 11 a 17 horas.

Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán según lo establece la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964.

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — El Directorio.

$ 3.960 e. 2|5 Nº 5.279 v. 4|5|67

GARRY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunica a efectos del derecho de preferencia la emisión de las series 19ª a 30ª de acciones ordinarias, al portador, de un voto, de $ 100.000 cada serie, pagaderas al contado al suscribir.

$ 1.600. e.2|5. — Nº 5.256 v.8|5|67

S A F R A R
Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 18.706

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en la reunión del 31 de marzo de 1967, ha resuelto emitir conforme a lo establecido en el artículo 6º de los Estatutos 100 000 acciones clase "A" (5 votos por acción), correspondientes a la serie 51ª con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1967.

Por tratarse de una emisión destinada al pago de bienes de capital recibidos por radicación, no corresponde el derecho de prioridad a los actuales accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el citado artículo 6º de los Estatutos — El Directorio.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.260 v. 4|5|67

EL MONAGUILLO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Fitz Roy 1965 - Capital Federal

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por el Directorio, con fecha 26 de abril de 1967, se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos 12.000.000.— m|n., mediante la emisión de las series segunda, tercera, cuarta y quinta. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 2|5 Nº 5.253 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General de accionistas celebrada el 26|4|1960, se elevó el capital autorizado de v$n. 60.000.000 a v$n. 75.000.000.—. El Directorio.

$ 840.— e. 2|5 Nº 5.237 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

El Directorio en su reunión del 21|4|58, resolvió efectuar una emisión de pesos 15.000.000.— v|n. en acciones ordinarias de 5 votos, para que suscriban los tenedores de acciones en proporción a su tenencia. — El Directorio.

$ 840.— e. 2|5 Nº 5.240 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

El Directorio en su reunión del 19|7|57, resolvió efectuar una emisión de pesos 12.000.000.— v|n. en acciones ordinarias de 5 votos, para que suscriban los tenedores de acciones en proporción a su tenencia. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 2|4 Nº 5.241 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General de accionistas celebrada el 16|8|57, se elevó el capital autorizado de pesos 15.000.000.— v|n. a pesos 30.000.000.— v|n. El Directorio.

$ 1.080.— e. 2|5 Nº 5.242 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General de accionistas celebrada el 8|11|1958, se elevó el capital autorizado de v$n. 30.000.000.— a v$n. 60.000.000.—. El Directorio.

$ 1.080.— e. 2|5 Nº 5.243 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.
Industria Metalúrgica
Estomba 2836

El Directorio en su reunión del 24|11|1958, resolvió efectuar una emisión de v$n. 30.000.000.— en acciones ordinarias de 5 votos, para que suscriban los tenedores de acciones en proporción a su tenencia. — El Directorio.

$ 840.— e. 2|5 Nº 5.244 v. 4|5|67

FELIX RENESTO S. A.
Inm., Com. e Ind.
Expediente N - 7.569
AUMENTO DE CAPITAL

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 1967, el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado de pesos 40.000.000.— m|n. a pesos 65.000.000.— m|n., en acciones ordinarias al portador, de iguales características a las que se encuentran en circulación. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 1.560.— e. 2|5 Nº 5.211 v. 4|5|67